

# EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS EN 2019

Análisis de los datos estadísticos del ejercicio

## PRESENTACIÓN

Ficheros en formato EXCEL

- A) Cuadros
- B) Gráficos
- C) Anexo estadístico

DOCUMENTO PDF




GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL  
DE TRIBUTOS



TÍTULO: El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en 2019  
Análisis de los datos estadísticos del ejercicio

Elaboración y coordinación de contenidos: Dirección General de Tributos,  
Subdirección General de Política Tributaria

Características: Adobe Acrobat 5.0  
Responsable edición digital: Subdirección General de Información, Documentación y Publicaciones

Catálogo general de publicaciones oficiales:  
<http://cpage.mpr.gob.es.es>

**Edita:**

© Ministerio de Hacienda y Función Pública  
Secretaría General Técnica  
Subdirección General de Información, Documentación y  
Publicaciones  
Centro de Publicaciones

NIPO: 137-23-011-5

## PRESENTACIÓN

Esta publicación, que alcanza su vigésima segunda edición, dedicada al análisis de los datos estadísticos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en adelante, IRPF, se inscribe en el marco del objetivo gubernamental de dotar de la máxima transparencia a las actuaciones de las Administraciones públicas, en particular, en el ámbito de la información estadística y económica. En ella se recogen las cifras referidas al ejercicio 2019, declaraciones presentadas en 2020, así como su evolución a lo largo del último quinquenio, poniéndose especial énfasis en la comparación respecto a los resultados del año precedente.

Los datos estadísticos que recoge este libro son de gran relevancia desde diversas perspectivas, puesto que, por una parte, reflejan de manera muy detallada toda la información agregada que se deriva de la explotación de las declaraciones anuales del IRPF y, por otra, permiten efectuar un análisis pormenorizado de su estructura y de la evolución de sus principales componentes. El análisis de los datos estadísticos del IRPF, que en esta publicación se realiza de forma muy extensa, se justifica al tratarse de uno de los impuestos que constituyen el eje de nuestro sistema tributario, pues no solo ocupa el primer lugar en importancia recaudatoria, sino que también, en su condición de tributo parcialmente cedido a las Comunidades Autónomas, en adelante, CCAA, y Entidades Locales, desempeña un importante papel en el sistema de financiación territorial.

En cuanto al contenido básico del libro, merece destacarse el recorrido que se lleva a cabo en el segundo capítulo sobre las modificaciones que se introdujeron en la normativa reguladora del IRPF y cuya entrada en vigor se produjo en 2019. En el aspecto numérico, resulta de especial interés la división por tramos de las distintas variables del impuesto en función de la base imponible de los declarantes, así como su distribución en función de la modalidad de tributación elegida, individual o conjunta, del sexo y de la edad de los declarantes, así como por CCAA y provincias.

Esta publicación también se encuentra disponible en el canal de “Central de Información”, epígrafe de “Impuestos”, del portal de Internet del Ministerio de Hacienda y Función Pública, en adelante, MHFP, cuya dirección es [www.hacienda.gob.es](http://www.hacienda.gob.es).

Por último, quiero expresar mi agradecimiento a los funcionarios de esta Dirección General que, con su excelente trabajo e intensa dedicación, han hecho posible esta edición actualizada de la obra.

Madrid, diciembre de 2022  
LA DIRECTORA GENERAL DE TRIBUTOS



## RELACIÓN DE ACRÓNIMOS UTILIZADOS

- AGE:** Administración General del Estado
- AIE:** Agrupaciones de interés económico
- BOC:** Boletín Oficial de Cantabria
- BOCYL:** Boletín Oficial de Castilla y León
- BOE:** Boletín Oficial del Estado
- BOIC:** Boletín Oficial de las Islas Canarias
- BOJA:** Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
- BOR:** Boletín Oficial de La Rioja
- BORM:** Boletín Oficial de la Región de Murcia
- CA:** Comunidad Autónoma
- CCAA:** Comunidades Autónomas
- CF:** Cuota final
- CRA:** Cuota resultante de la autoliquidación
- DGSFP:** Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones
- DOCM:** Diario Oficial de Castilla-La Mancha
- DOG:** Diario Oficial de Galicia
- DOGV:** Diario Oficial de la Generalidad Valenciana
- DOUE:** Diario Oficial de la Unión Europea
- EEE:** Espacio Económico Europeo
- EPA:** Encuesta de Población Activa
- I+D+i:** Investigación, desarrollo e innovación
- IIC:** Instituciones de inversión colectiva
- INE:** Instituto Nacional de Estadística
- IPREM:** Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples
- IRC:** Impuesto sobre las Rentas del Capital
- IRNR:** Impuesto sobre la Renta de no Residentes

**IRPF:** Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

**LIRPF:** Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio

**LIS:** Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades

**MAETD:** Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital

**MHFP:** Ministerio de Hacienda y Función Pública

**OCDE:** Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico

**ONCE:** Organización Nacional de Ciegos Españoles

**PIAS:** Planes individuales de ahorro sistemático

**RAAR:** Renta antes de la aplicación de las reducciones

**RIC:** Reserva para inversiones en Canarias

**RIRPF:** Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo

**TRFC:** Territorio de Régimen Fiscal Común

**TRTCA:** Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2018, de 19 de junio.

**TRTCC:** Texto refundido de la Ley de Medidas Fiscales en materia de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, aprobado por Decreto Legislativo 62/2008, de 19 de junio.

**TRTCG:** Texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2011, de 28 de julio.

**TRTCIC:** Texto refundido de las disposiciones legales dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de tributos cedidos, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2009, de 21 de abril.

**TRTCRM:** Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en la Región de Murcia en materia de Tributos Cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 5 de noviembre

**UE:** Unión Europea

**UTE:** Uniones temporales de empresas

## SUMARIO

Página

<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	1
<b>2. CAMBIOS NORMATIVOS EN 2019</b> .....	3
<b>3. ANÁLISIS DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS DEL EJERCICIO 2019</b> .....	15
<b>3.1. DECLARACIONES PRESENTADAS</b> .....	15
3.1.1. Número total de declaraciones .....	15
3.1.2. Declaraciones individuales y conjuntas .....	18
3.1.3. Declaraciones por tramos de base imponible .....	20
3.1.4. Declaraciones por fuentes de renta .....	22
3.1.4.1. Trabajo .....	24
3.1.4.2. Capital .....	25
3.1.4.3. Actividades económicas .....	25
3.1.4.4. Régimen de atribución de rentas .....	26
3.1.4.5. Rentas imputadas .....	27
3.1.4.6. Ganancias y pérdidas patrimoniales .....	30
<b>3.2. RENTA, BASE IMPONIBLE Y BASE LIQUIDABLE</b> .....	30
3.2.1. Etapas previas al cálculo de la cuota del impuesto en 2019 .....	30
3.2.2. Composición de la renta sometida a gravamen .....	30
3.2.3. Composición de la base imponible .....	32
3.2.3.1. Trabajo .....	37
3.2.3.2. Capital .....	46
3.2.3.3. Actividades económicas .....	52
3.2.3.4. Régimen de atribución de rentas .....	59
3.2.3.5. Rentas imputadas .....	59
3.2.3.6. Ganancias y pérdidas patrimoniales .....	60
3.2.4. Estructura porcentual de la base imponible .....	64
3.2.5. Distribución de los componentes de la base imponible por tramos .....	66
3.2.5.1. Trabajo .....	71
3.2.5.2. Capital .....	71
3.2.5.3. Actividades económicas .....	72
3.2.5.4. Régimen de atribución de rentas .....	73
3.2.5.5. Rentas imputadas .....	73

3.2.5.6. Ganancias y pérdidas patrimoniales .....	73
3.2.6. Base liquidable .....	76
3.2.6.1. Determinación de la base liquidable .....	76
3.2.6.2. Componentes de la base liquidable .....	79
3.2.6.2.1. Reducción por tributación conjunta .....	81
3.2.6.2.2. Reducción por aportaciones a patrimonios de personas con discapacidad .....	83
3.2.6.2.3. Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social .....	83
3.2.6.2.4. Reducción por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos .....	87
3.2.6.2.5. Compensaciones de bases liquidables negativas de ejercicios anteriores .....	87
3.2.6.3. Evolución de la base liquidable en el periodo 2015-2019 .....	88
3.2.6.4. Distribución de la base liquidable por tramos de base imponible .....	89
<b>3.3. MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR .....</b>	<b>94</b>
<b>3.4. CUOTA ÍNTEGRA .....</b>	<b>100</b>
<b>3.5. DEDUCCIONES .....</b>	<b>110</b>
3.5.1. Inversión en la vivienda habitual (régimen transitorio) .....	137
3.5.2. Actividades económicas .....	141
3.5.3. Maternidad .....	143
3.5.4. Familia numerosa o personas con discapacidad a cargo .....	146
<b>3.6. CUOTA LÍQUIDA Y CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN .....</b>	<b>149</b>
<b>3.7. DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA IMPOSITIVA .....</b>	<b>154</b>
<b>3.8. PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS .....</b>	<b>162</b>
<b>3.9. TIPOS MEDIO Y EFECTIVO .....</b>	<b>164</b>
<b>3.10. PAGOS A CUENTA .....</b>	<b>173</b>
<b>3.11. CUOTA DIFERENCIAL Y RESULTADO DE LA DECLARACIÓN .....</b>	<b>182</b>
3.11.1. Definiciones, etapas y saldos globales .....	182
3.11.2. Descomposición del saldo del resultado de la declaración: cuotas a ingresar y a devolver .....	186
<b>3.12. RESUMEN DE LA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO 2019 .....</b>	<b>187</b>



<b>3.13. ASIGNACIÓN TRIBUTARIA A LA IGLESIA CATÓLICA Y A OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL .....</b>	<b>189</b>
<b>4. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL Y CONJUNTA .....</b>	<b>191</b>
<b>5. DISTRIBUCIÓN POR SEXO DE LOS DECLARANTES .....</b>	<b>199</b>
<b>6. DISTRIBUCIÓN POR EDAD DE LOS DECLARANTES .....</b>	<b>213</b>
<b>7. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL .....</b>	<b>219</b>
<b>8. CONCLUSIONES .....</b>	<b>225</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA .....</b>	<b>233</b>
<b>ANEXO ESTADÍSTICO .....</b>	<b>237</b>
<b>I. DATOS ESTADÍSTICOS DEL EJERCICIO 2019 DESGLOSADOS EN 47 TRAMOS DE BASE IMPONIBLE .....</b>	<b>247</b>
<b>II. DATOS ESTADÍSTICOS DEL EJERCICIO 2019 DESGLOSADOS EN 47 TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. Distribución según el tipo de tributación: individual y conjunta .....</b>	<b>321</b>
<b>III. DATOS ESTADÍSTICOS DEL EJERCICIO 2019 DESGLOSADOS EN 47 TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. Distribución según el tipo de tributación y el sexo de los declarantes .....</b>	<b>351</b>
<b>IV. DATOS ESTADÍSTICOS DEL EJERCICIO 2019. Distribución por tramos de edad de los declarantes .....</b>	<b>437</b>
<b>V. DATOS ESTADÍSTICOS DEL EJERCICIO 2019. Distribución por Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía .....</b>	<b>443</b>
<b>VI. DATOS ESTADÍSTICOS DEL EJERCICIO 2019. Distribución por provincias .....</b>	<b>451</b>
<b>ANEXO NORMATIVO .....</b>	<b>465</b>



## ÍNDICE DE CUADROS

<u>Cuadro</u>	<u>Página</u>
1. Evolución del número total de declaraciones. IRPF 2015-2019 .....	17
2. Evolución del número de declaraciones individuales y conjuntas. IRPF 2015-2019 .....	18
3. Distribución del número de declaraciones por tramos de base imponible. IRPF 2018 y 2019 .....	21
4. Número de declaraciones según las principales fuentes de renta. IRPF 2018 y 2019 .....	23
5. Evolución de la base imponible. IRPF 2015-2019 .....	33
6. Distribución de la base imponible por tramos. IRPF 2019 .....	35
7. Composición de la base imponible. IRPF 2018 y 2019 .....	36
8. Componentes de los rendimientos del trabajo. IRPF 2019 .....	37
9. Distribución de las contribuciones empresariales a sistemas de previsión social imputadas a los trabajadores, por tramos de base imponible. IRPF 2019 .....	39
10. Prestaciones en forma de capital de los principales instrumentos de previsión social. Años 2018 y 2019 .....	43
11. Reducción por obtención de rendimientos del trabajo: cuantía aplicable con carácter general. Distribución por tramos de base imponible. IRPF 2019 .....	45
12. Componentes de los rendimientos del capital inmobiliario. IRPF 2019 .....	47
13. Tipos de interés. Años 2018 y 2019 .....	49
14. Componentes de los rendimientos del capital mobiliario. IRPF 2019 .....	50
15. Componentes de los rendimientos de actividades económicas en estimación directa. IRPF 2019 .....	53
16. Componentes de los rendimientos de actividades económicas (excepto agrícolas, ganaderas y forestales) en estimación objetiva. IRPF 2019 .....	56
17. Componentes de los rendimientos de actividades agrícolas, ganaderas y forestales en estimación objetiva. IRPF 2019 .....	58
18. Evolución del saldo de las ganancias y pérdidas patrimoniales. IRPF 2015-2019 .....	62
19. Estructura porcentual de la base imponible. IRPF 2018 y 2019 .....	65
20. Distribución de los componentes de la base imponible por tramos. IRPF 2019 .....	67
21. Estructura porcentual de la base imponible por tramos. IRPF 2019 .....	69
22. Principales componentes de la base imponible en cada tramo. IRPF 2019 .....	75

<u>Cuadro</u>	<u>Página</u>
23. Determinación de la base liquidable. IRPF 2018 y 2019 .....	80
24. Distribución de la reducción por tributación conjunta por tramos de base imponible. IRPF 2019 .....	82
25. Distribución de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general), por tramos de base imponible. IRPF 2019 .....	84
26. Evolución de la base liquidable. IRPF 2015-2019 .....	88
27. Distribución de la base liquidable total por tramos de base imponible. IRPF 2019 .....	90
28. Distribución de la base liquidable general por tramos de base imponible. IRPF 2019 .....	92
29. Distribución de la base liquidable del ahorro por tramos de base imponible. IRPF 2019 .....	93
30. Composición del mínimo personal y familiar. IRPF 2018 y 2019 .....	97
31. Distribución del importe del mínimo personal y familiar por tramos de base imponible y su comparación con la base liquidable. IRPF 2019 .....	99
32. Escala de gravamen estatal aplicable sobre la base liquidable general. IRPF 2018 y 2019 .....	102
33. Escalas de gravamen autonómico aplicables sobre la base liquidable general en cada Comunidad Autónoma. IRPF 2018 y 2019 .....	102
34. Escala de gravamen autonómico aplicable sobre la base liquidable general de los contribuyentes residentes en Ceuta y Melilla. IRPF 2018 y 2019 .....	106
35. Escala de gravamen aplicable sobre la base liquidable general de los contribuyentes residentes en el extranjero. IRPF 2018 y 2019 .....	106
36. Escalas de gravamen aplicables sobre la base liquidable del ahorro. IRPF 2018 y 2019 .....	107
37. Evolución de la cuota íntegra. IRPF 2015-2019 .....	107
38. Distribución de la cuota íntegra por tramos de base imponible. IRPF 2019 .....	109
39. Deducciones autonómicas. IRPF 2019 .....	111
40. Deducciones. IRPF 2018 y 2019 .....	129
41. Evolución de la ratio “deducciones/cuota íntegra”. IRPF 2015-2019 .....	136
42. Distribución de la deducción total por inversión en la vivienda habitual (régimen transitorio), por tramos de base imponible. IRPF 2019 .....	138
43. Distribución de la deducción por adquisición de vivienda habitual (régimen transitorio), por tramos de base imponible. IRPF 2019 .....	140
44. Deducciones por incentivos y estímulos a la inversión empresarial. IRPF 2019 .....	142

<u>Cuadro</u>	<u>Página</u>
45. Distribución de la deducción por maternidad por tramos de base imponible. IRPF 2019 .....	145
46. Distribución del total de la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo, por tramos de base imponible. IRPF 2019 .....	148
47. Evolución de la cuota resultante de la autoliquidación. IRPF 2015-2019 .....	150
48. Distribución de la cuota resultante de la autoliquidación por tramos de base imponible. IRPF 2019 .....	152
49. Distribución de la carga impositiva por tramos de base imponible. IRPF 2019 .....	156
50. Índices de Gini y de concentración. IRPF 2015-2019 .....	159
51. Índices de Kawkani. IRPF 2015-2019 .....	161
52. Índice de Reynolds-Smolensky. IRPF 2015-2019 .....	161
53. Participación de las Comunidades Autónomas. IRPF 2019 .....	163
54. Tipos medio y efectivo sobre la base imponible, por tramos. IRPF 2019 .....	165
55. Tipos medio y efectivo sobre la base liquidable, por tramos de base imponible. IRPF 2019 .....	168
56. Tipo medio por tramos de base imponible. IRPF 2018 y 2019 .....	171
57. Tipo efectivo por tramos de base imponible. IRPF 2018 y 2019 .....	172
58. Tipos de retenciones e ingresos a cuenta. IRPF 2019 .....	174
59. Límites cuantitativos excluyentes de la obligación de retener en los rendimientos del trabajo. IRPF 2019 .....	175
60. Pagos a cuenta. IRPF 2018 y 2019 .....	177
61. Cuota diferencial y resultado de la declaración. IRPF 2018 y 2019 .....	183
62. Evolución de la cuota diferencial, de las deducciones por maternidad y familia numerosa o personas con discapacidad a cargo y del resultado de la declaración. IRPF 2015-2019 .....	185
63. Evolución de las componentes del resultado de la declaración: cuotas a ingresar y a devolver. IRPF 2015-2019 .....	186
64. Evolución de la asignación tributaria a la Iglesia Católica y a otros fines de interés social. IRPF 2015-2019 .....	189
65. Distribución de la base liquidable entre tributación individual y conjunta. IRPF 2019 .....	192
66. Distribución de las principales magnitudes del impuesto entre tributación individual y conjunta. IRPF 2019 .....	194

<u>Cuadro</u>	<u>Página</u>
67. Distribución de las principales magnitudes del impuesto por sexo. Declaraciones individuales. IRPF 2019 .....	200
68. Distribución de las principales magnitudes del impuesto por sexo. Declaraciones conjuntas monoparentales. IRPF 2019 .....	205
69. Declaraciones conjuntas no monoparentales. Principales magnitudes del impuesto en las declaraciones con primer perceptor de renta hombre. IRPF 2019 .....	210
70. Declaraciones conjuntas no monoparentales. Principales magnitudes del impuesto en las declaraciones con primer perceptor de renta mujer. IRPF 2019 .....	212
71. Distribución de las principales magnitudes del impuesto por tramos de edad de los declarantes. IRPF 2019 .....	214
72. Composición de la base imponible por tramos de edad de los declarantes. IRPF 2019 .....	217
73. Distribución de las principales magnitudes del impuesto por Comunidades/ Ciudades Autónomas. IRPF 2019 .....	220
74. Distribución de las principales magnitudes del impuesto por provincias. IRPF 2019 .....	223
75. Principales magnitudes. IRPF 2018 y 2019 .....	225

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

<u>Gráfico</u>	<u>Página</u>
1. Evolución del número de declaraciones. IRPF 2015-2019 .....	19
2. Proporción de declaraciones por tramos de base imponible. IRPF 2018 y 2019 .....	22
3. Número de declaraciones según las principales fuentes de renta. IRPF 2019 .....	24
4. Procedencia de las ganancias patrimoniales. IRPF 2019 .....	61
5. Procedencia de las pérdidas patrimoniales. IRPF 2019 .....	62
6. Estructura porcentual de la base imponible. IRPF 2018 y 2019 .....	66
7. Estructura porcentual de la base imponible por tramos. IRPF 2019 .....	71
8. Evolución de la proporción entre las declaraciones con contribuciones empresariales y con aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social. IRPF 1999-2019 .....	86
9. Proporción de la base liquidable que absorbe el mínimo personal y familiar en cada tramo de base imponible. IRPF 2019 .....	100
10. Distribución porcentual de las deducciones por conceptos. IRPF 2019 .....	131
11. Evolución de la cuota íntegra y la cuota resultante de la autoliquidación. IRPF 2015-2019 .....	151
12. Distribuciones porcentuales de la cuota íntegra y de la cuota resultante de la autoliquidación por niveles de base imponible. IRPF 2019 .....	154
13. Distribución de la carga impositiva por tramos de base imponible. IRPF 2019 .....	157
14. Curva de Lorenz de la base imponible y curvas de concentración de la base liquidable y de las cuotas. IRPF 2019 .....	158
15. Tipos medio y efectivo sobre la base imponible, por tramos. IRPF 2019 .....	167
16. Tipos medio y efectivo sobre la base liquidable, por tramos de base imponible. IRPF 2019 .....	170
17. Esquema de liquidación del IRPF 2019 .....	188
18. Distribución de la base liquidable entre tributación individual y conjunta. IRPF 2019 .....	193
19. Distribución de los componentes de la base imponible entre hombres y mujeres. Declaraciones individuales. IRPF 2019 .....	202
20. Distribución de los componentes de la base imponible entre hombres y mujeres. Declaraciones conjuntas monoparentales. IRPF 2019 .....	207
21. Distribución de la variable CF por tramos de edad de los declarantes. IRPF 2019 .....	215

<u>Gráfico</u>	<u>Página</u>
22. Composición de la base imponible por tramos de edad de los declarantes. IRPF 2019 .....	218
23. Distribución de la variable CF por Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía. IRPF 2019 .....	221



## 1. INTRODUCCIÓN

Esta publicación responde a un doble objetivo. Por un lado, mostrar los resultados obtenidos por el IRPF en el periodo impositivo o ejercicio 2019, a partir de la información recogida en las declaraciones anuales de dicho impuesto, cuya presentación se produjo en el año 2020. Por otra parte, abordar un análisis exhaustivo de los datos estadísticos, con el fin de extraer conclusiones acerca de la estructura y el comportamiento de las principales magnitudes de este impuesto, comparándolos con los de ejercicios anteriores, con especial énfasis en las variaciones que se produjeron respecto al periodo impositivo 2018.

El análisis del IRPF se estructura en ocho capítulos, siendo el primero de ellos de carácter introductorio. El segundo contiene una exposición de las principales modificaciones normativas que entraron en vigor en el periodo impositivo 2019.

En tercer lugar, se analizan los datos estadísticos procedentes de las declaraciones anuales del impuesto, explicando el comportamiento de las principales magnitudes, teniendo en cuenta, a tal efecto, tanto el marco normativo como aquellas circunstancias asociadas a la coyuntura económica del período analizado. En algunos casos las cifras se desagregan en función de la base imponible de los contribuyentes.

En el cuarto capítulo se lleva a cabo un desglose de los datos referentes a las principales partidas del impuesto en función de la modalidad de tributación elegida, individual o conjunta.

A continuación, en el capítulo quinto, se recoge la desagregación de los principales resultados del impuesto en función del sexo del declarante.

En el capítulo sexto se presentan las principales variables del tributo y los componentes de la base imponible en función de la edad de los declarantes.

En el siguiente capítulo se presentan los valores de las variables más representativas del impuesto distribuidos por CCAA o Ciudades con Estatuto de Autonomía y por provincias.

Por último, en el capítulo octavo, figuran, a modo de resumen, las principales conclusiones del análisis.

De forma complementaria al análisis del impuesto, se ofrece un Anexo Estadístico que contiene información desagregada de los resultados del ejercicio 2019. En él se incluyen las principales partidas de este impuesto desglosadas por intervalos de base imponible, con la salvedad de las que ya figuran detalladas en el tercer capítulo, para evitar su reiteración. También se incorpora una síntesis de las magnitudes del IRPF distribuidas según la modalidad de tributación, individual y conjunta, atendiendo al sexo de los declarantes, diferenciándose entre tres bloques de declaraciones: individuales, conjuntas monoparentales y conjuntas no monoparentales, utilizando en todos estos supuestos la división por tramos en función de la base imponible, así como su clasificación por CCAA o Ciudades con Estatuto de Autonomía, por provincias y según la edad de los declarantes.

Al final de la publicación se añade un Anexo Normativo en el que se recogen las referencias completas a toda la normativa que se cita a lo largo del análisis, con el propósito de facilitar al lector su consulta.

La información estadística de carácter tributario necesaria para la elaboración de esta publicación ha sido facilitada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en adelante, Agencia Tributaria, y corresponde a los datos estadísticos elaborados con fecha 31 de diciembre de 2020. Al igual que en ediciones anteriores, ha de tenerse presente que dicha información se refiere exclusivamente a las declaraciones anuales correspondientes al territorio de régimen fiscal común, en lo sucesivo, TRFC, quedando excluidas, por lo tanto, las relativas al IRPF concertado o convenido con el País Vasco y Navarra, respectivamente.

Esta obra, que se inscribe en la línea de divulgación de las características de las principales figuras impositivas de ámbito estatal, emprendida por el MHFP a través de la Dirección General de Tributos, se ha cerrado en diciembre de 2022.

## 2. CAMBIOS NORMATIVOS EN 2019

La normativa básica del IRPF vigente en el período impositivo o ejercicio 2019 estaba constituida por la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio (BOE de 29 de noviembre), en lo sucesivo, LIRPF, y por el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo (BOE de 31 de marzo), en adelante, RIRPF. Las modificaciones de esta regulación básica que surtieron efectos en el ejercicio 2019, y cuyo ámbito se extendió a todo el TRFC, se recogen en las siguientes disposiciones:

- Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (BOE de 4 de julio). Estos presupuestos se prorrogaron para 2019.
- Real Decreto-ley 26/2018, de 28 de diciembre, por el que se aprueban medidas de urgencia sobre la creación artística y la cinematografía (BOE de 29 de diciembre).
- Real Decreto-ley 27/2018, de 28 de diciembre, por el que se adoptan determinadas medidas en materia tributaria y catastral (BOE de 29 de diciembre).
- Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo (BOE de 29 de diciembre).
- Real Decreto-ley 2/2019, de 25 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por temporales y otras situaciones catastróficas (BOE de 26 de enero).
- Real Decreto-ley 11/2019, de 20 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por temporales y otras situaciones catastróficas (BOE de 21 de septiembre).
- Real Decreto-ley 15/2019, de 8 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para la organización en España de la XXV Conferencia de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (BOE de 11 de noviembre).
- Real Decreto-ley 16/2019, de 18 de noviembre, por el que se adoptan medidas relativas a la ejecución del presupuesto de la Seguridad Social (BOE de 19 de noviembre).
- Real Decreto 1461/2018, de 21 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, en materia de deducciones en la cuota diferencial por circunstancias familiares, obligación de declarar, pagos a cuenta, rentas vitalicias aseguradas y obligaciones registrales (BOE de 22 de diciembre).
- Real Decreto 630/2019, de 31 de octubre, por el que se declara la aplicación de las medidas previstas en el artículo 7 del Real Decreto-ley 2/2019, de 25 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por temporales y otras situaciones catastróficas, a diversas situaciones catastróficas acaecidas entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de marzo de 2019 (BOE de 1 de noviembre).

- Orden HAC/1264/2018, de 27 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2019 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido (BOE de 30 de noviembre).
- Orden HAC/253/2020, de 3 de marzo, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio, ejercicio 2019, se determinan el lugar, forma y plazos de presentación de los mismos, se establecen los procedimientos de obtención, modificación, confirmación y presentación del borrador de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y se determinan las condiciones generales y el procedimiento para la presentación de ambos por medios telemáticos o telefónicos (BOE de 19 de marzo).
- Orden HAC/329/2020, de 6 de abril, por la que se reducen para el período impositivo 2019 los índices de rendimiento neto aplicables en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales (BOE de 9 de abril).

Por otra parte, algunas CCAA, en el ejercicio de las competencias normativas a ellas atribuidas por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias (BOE de 19 de diciembre), incorporaron, en unos casos, novedades y, en otros, modificaciones relacionadas con la escala de gravamen autonómica, el mínimo personal y familiar y las deducciones, aplicables a los contribuyentes residentes en sus territorios en el ejercicio 2019. Las normas a través de las cuales se introdujeron dichas novedades y/o cambios fueron las siguientes:

- Galicia: Ley 3/2018, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas (DOG de 28 de diciembre y BOE de 20 de marzo de 2019).
- Andalucía: Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019 (BOJA de 24 de julio y BOE de 16 de agosto), y Decreto-ley 1/2019, de 9 de abril, por el que se modifica el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2018, de 19 de junio, para el impulso y dinamización de la actividad económica mediante la reducción del gravamen de los citados tributos cedidos (BOJA de 11 de abril).
- Cantabria: Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (BOC de 28 de diciembre y BOE de 7 de febrero de 2019).
- La Rioja: Ley 1/2019, de 4 de marzo, de Medidas Económicas, Presupuestarias y Fiscales Urgentes para el año 2019 (BOR de 6 de marzo y BOE de 14 de marzo).
- Región de Murcia: Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019 (BORM de 28 de diciembre y BOE de 15 de febrero de 2019).
- Comunidad Valenciana: Ley 27/2018, de 27 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat (DOGV de 28 de diciembre y BOE de 14 de febrero de 2019).

- Castilla-La Mancha: Ley 11/2019, de 20 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas de Castilla-La Mancha (DOCM de 27 de diciembre y BOE de 12 de febrero de 2020).
- Canarias: Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019 (BOIC de 31 de diciembre y BOE de 25 de enero de 2019).
- Castilla y León: Ley 1/2019, de 14 de febrero, de modificación del Decreto Legislativo 1/2013, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos (BOCYL de 20 de febrero y BOE de 1 de marzo).

A continuación, se exponen, de forma sintética, las modificaciones más relevantes:

#### Hecho imponible: rentas exentas

- La cuantía exenta de los premios sujetos al gravamen especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas pasó de 10.000 a 20.000 euros anuales (apartado 2 de la disposición adicional trigésima tercera y disposición transitoria trigésima quinta de la LIRPF).
- Con el fin de asegurar que la aplicación de las exenciones de las rentas puestas de manifiesto en el momento de la constitución de rentas vitalicias aseguradas resultantes de los planes individuales de ahorro sistemático (PIAS) y de las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales por contribuyentes mayores de 65 años, cuando el importe obtenido en la transmisión se destinase a constituir una renta vitalicia asegurada, reguladas en los artículos 7.v) y 38.3 de la LIRPF, cumpliesen con la finalidad pretendida, se exigió que los contratos de PIAS celebrados con posterioridad al 1 de abril de 2019 en los que se estableciesen mecanismos de reversión, periodos ciertos de prestación o fórmulas de contraseguro en caso de fallecimiento, cumpliesen determinados requisitos (disposición adicional novena y disposición transitoria decimoctava del RIRPF, añadidas, respectivamente, por los apartados catorce y quince del artículo único del Real Decreto 1461/2018).
- Se declararon exentas las ayudas excepcionales concedidas para paliar los daños personales producidos como consecuencia de los temporales y otras situaciones catastróficas acaecidas en 2018 y 2019 (artículo 3.7 del Real Decreto-ley 2/2019, artículo 5.7 del Real Decreto-ley 11/2019 y artículo 1 del Real Decreto 630/2019).

#### Rendimientos del trabajo

- Como consecuencia de los límites temporales para la aplicación del régimen transitorio de reducciones aplicable sobre prestaciones percibidas en forma de capital derivadas de sistemas privados de previsión social regulados en el apartado 3 de la disposición transitoria undécima y en el apartado 4 de la disposición transitoria duodécima de la LIRPF, a partir del 1 de enero de 2019 dejó de aplicarse dicho régimen transitorio a las prestaciones percibidas por contingencias acaecidas en los ejercicios 2010 o anteriores.

#### Rendimientos de actividades económicas

- Se prorrogaron para el periodo impositivo 2019 los límites cuantitativos establecidos de forma transitoria para los periodos 2016, 2017 y 2018 para delimitar el ámbito de aplicación del método

de estimación objetiva para las actividades económicas incluidas en el ámbito de aplicación de dicho método. Así, los límites relativos al volumen de rendimientos íntegros derivado del ejercicio de actividades económicas en el año inmediato anterior continuaron siendo de 250.000 euros para el conjunto de actividades económicas, con excepción de las actividades agrícolas, ganaderas y forestales, que tienen su propio límite cuantitativo por volumen de ingresos, y de 125.000 euros para las obligaciones en las que existiese la obligación de expedir factura cuando el destinatario fuese empresario, y el límite referente al volumen de compras en bienes y servicios se mantuvo en 250.000 euros, excluidas las adquisiciones de inmovilizado (disposición transitoria trigésima segunda de la LIRPF, modificada por el apartado segundo del artículo 1 del Real Decreto-ley 27/2018).

- Al igual que sucediera para los ejercicios comprendidos en el período 2009-2018, ambos inclusive, se estableció para 2019 una reducción general del 5% aplicable sobre el rendimiento neto de módulos para las actividades económicas que lo determinen mediante el método de estimación objetiva (disposición adicional primera de la Orden HAC/1264/2018).
- Continuó vigente en 2019 la reducción de los índices de rendimiento neto aplicables en el método de estimación objetiva para las actividades agrícolas de producción de uva de mesa, flores y plantas ornamentales y tabaco (disposición adicional segunda de la Orden HAC/1264/2018).
- Se mantuvo para 2019 la reducción del 20% sobre el rendimiento neto calculado por el método de estimación objetiva para las actividades económicas distintas de las agrarias desarrolladas en el término municipal de Lorca, beneficio fiscal que venía aplicándose desde el ejercicio 2011 (disposición adicional cuarta de la Orden HAC/1264/2018).
- Se redujeron los índices de rendimiento neto aplicables en 2019 en el método de estimación objetiva para las actividades agrícolas y ganaderas desarrolladas en determinadas zonas geográficas afectadas por diversas circunstancias excepcionales (artículo único de la Orden HAC/329/2020).

### Tarifas de gravamen

- Andalucía comenzó a aplicar una reducción del gravamen autonómico de la base liquidable general, que se llevaría a cabo de forma progresiva a lo largo de los ejercicios 2019 a 2022, siendo plenamente efectiva a partir del periodo impositivo 2023. En la escala aprobada para 2019 el número de tramos se mantuvo en 8 y se disminuyó el tipo de gravamen marginal de cada uno de ellos, pasando el mínimo del 10 al 9,75% y el máximo, del 25,5 al 24,9% (disposición transitoria tercera del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2018, de 19 de junio -BOJA de 27 de junio-, en adelante, TRTCA, añadida por el apartado siete del artículo único del Decreto-ley 1/2019 de la Comunidad Autónoma -en adelante, CA- de Andalucía).
- La Rioja aprobó una nueva escala de gravamen autonómica para el ejercicio 2019 en la que se mantuvo el número y la cuantía de los tramos de base liquidable y se redujo en medio punto el tipo de gravamen aplicable al primer tramo, que pasó del 9,5 al 9% (apartado 1 del artículo 31 de la Ley 10/2017, de 27 de octubre, por la que se consolidan las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de impuestos propios y tributos cedidos -BOR de 30 de octubre

de 2017 y BOE de 28 de noviembre-, modificado por el apartado uno del artículo 4 de la Ley 1/2019 de la CA de La Rioja,).

- La Región de Murcia, al igual que Andalucía, comenzó a aplicar en 2019 una reducción progresiva del gravamen autonómico que duraría hasta 2022, de forma que la rebaja definitiva en la escala de gravamen será efectiva a partir de 2023. En la escala aprobada para 2019 se mantuvo el número y la cuantía de los tramos de base liquidable, pero se redujo el tipo de gravamen aplicable a todos ellos, pasando el mínimo del 10 al 9,9% y el máximo, del 23,5 al 23,3% (disposición adicional quinta del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en la Región de Murcia en materia de Tributos Cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 5 de noviembre -BORM de 31 de enero de 2011 y BOE de 17 de junio de 2011-, en adelante, TRTCRM, añadida por el apartado nueve del artículo 56 de la Ley 14/2018 de la CA de la Región de Murcia).
- Canarias aprobó una nueva escala de gravamen autonómico para 2019, en la que, en comparación con la vigente en 2018, se mantuvieron el número y la cuantía de los tramos de base liquidable, y se redujeron en medio punto porcentual los tipos de gravamen aplicables a los dos primeros tramos (artículo 18 bis del texto refundido de las disposiciones legales vigentes dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de tributos cedidos, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2009, de 21 de abril -BOIC de 23 de abril-, en adelante, TRTCIC, modificado por el apartado dos de la disposición final octava de la Ley 7/2018 de la CA de Canarias).

#### Minoraciones en la cuota

- Con efectos desde el 1 de enero de 2019, se suprimió el contrato indefinido de apoyo a los emprendedores, si bien seguían siendo válidos los contratos de este tipo celebrados con anterioridad a dicha fecha y los incentivos que les correspondían (disposición transitoria sexta y letra a) del apartado 2 de la disposición derogatoria única del Real Decreto-ley 28/2018). Como consecuencia, las deducciones por creación de empleo mediante este tipo de contratos, reguladas en el artículo 37 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (BOE de 28 de noviembre), en lo sucesivo, LIS, tan solo seguían aplicándose respecto de los contratos celebrados hasta el 31 de diciembre de 2018.
- Entraron en vigor los beneficios fiscales correspondientes a los siguientes acontecimientos de excepcional interés público:
  - a) “Campeonato Mundial Balonmano Femenino 2021” (disposición adicional septuagésima quinta de la Ley 6/2018). Vigente desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2021.
  - b) “Barcelona Equestrian Challenge (3ª edición)” (disposición adicional octogésima tercera de la Ley 6/2018). Vigente desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2021.
  - c) “Universo Mujer II” (disposición adicional octogésima cuarta de la Ley 6/2018). Vigente desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2021.
  - d) “Centenario Delibes” (disposición adicional octogésima sexta de la Ley 6/2018). Su periodo de vigencia inicial abarcaba desde el 1 de julio de 2019 hasta el 30 de junio de 2021, si bien posteriormente se prolongó hasta el 31 de diciembre de 2021.

- e) “Plan 2020 de Apoyo al Deporte de Base II” (disposición adicional nonagésima de la Ley 6/2018). Vigente desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2021.
  - f) “Camino Lebaniego” (disposición adicional nonagésima cuarta de la Ley 6/2018). Vigente desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2021.
  - g) “Expo Dubái 2020” (disposición adicional nonagésima sexta de la Ley 6/2018). Su periodo inicial abarcaba desde el 1 de octubre de 2019 hasta el 31 de octubre de 2021, si bien posteriormente se prolongó hasta el 30 de septiembre de 2022.
  - h) “Vigésimo quinta sesión de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP25), décimo quinta sesión de la Conferencia de las Partes en Calidad de Reunión de las Partes del Protocolo de Kioto (COP-MOP15) y la segunda sesión de la Conferencia de las Partes como Reunión de las Partes del Acuerdo de París (CMA2) y quincuagésimo primera reunión de los Órganos Subsidiarios de la Convención, tanto del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (SBSTA) como del Órgano Subsidiario de Implementación (SBI)” (artículo 1 del Real Decreto-ley 15/2019, modificado por la disposición final primera del Real Decreto-ley 16/2019). Vigente desde el 1 de noviembre de 2019 hasta el 31 de marzo de 2020.
- En relación con las deducciones autonómicas, las novedades más significativas en 2019 fueron las siguientes:
    - *Galicia:*
      - En la deducción por inversión en la adquisición de acciones o participaciones sociales en entidades nuevas o de reciente creación se introdujeron las siguientes modificaciones (apartado nueve del artículo 5 del texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2011, de 28 de julio -DOG de 20 de octubre y BOE de 19 de noviembre-, en adelante, TRTCG, modificado por el apartado uno del artículo 1 de la Ley 3/2018 de la CA de Galicia):
        - ✓ Se incrementó del 20 al 30% el coeficiente de la deducción y de 4.000 a 6.000 euros su límite.
        - ✓ En cuanto a los requisitos para su aplicación, se redujo de dos a una las personas que habían de estar ocupadas con contrato laboral a jornada completa y con alta en el régimen general de la Seguridad Social durante los tres años siguientes a la constitución o ampliación de la entidad y las personas en las que se tenía que incrementar la plantilla media de la sociedad respecto a los doce meses anteriores, en caso de que la inversión se realizase mediante una ampliación de capital.
        - ✓ Se estableció una deducción adicional del 15%, con un límite de 9.000 euros, en la adquisición de acciones o participaciones sociales como consecuencia de acuerdos de constitución de sociedades o de ampliación de capital, cuando se tratase de Pequeñas y Medianas Empresas Innovadoras, de acuerdo con la Orden ECC/1087/2015, de 5 de junio, por la que se regula la obtención del sello de Pequeña y Mediana Empresa Innovadora y se crea y regula el funcionamiento del Registro de la Pequeña y Mediana Empresa Innovadora



(BOE de 11 de junio), de sociedades promotoras de un proyecto empresarial que haya accedido a la obtención de calificación como Iniciativa de Empleo de Base Tecnológica de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 56/2007, de 15 de marzo, por el que se establece un programa de apoyo a las iniciativas de empleo de base tecnológica (IEBT) (DOG de 2 de abril), mediante la inscripción de la iniciativa en el Registro administrativo de Iniciativas Empresariales de Base Tecnológica, o de entidades participadas por universidades u organismos de investigación.

- En la deducción por inversión en la adquisición de acciones o participaciones sociales en entidades nuevas o de reciente creación y su financiación, se incrementó del 20 al 30% el coeficiente de la deducción y se creó una deducción adicional del 15%, con un límite de 35.000 euros, por la adquisición de acciones o participaciones sociales como consecuencia de acuerdos de constitución de sociedades o de ampliación de capital, cuando se tratase de Pequeñas y Medianas Empresas Innovadoras, de acuerdo con la citada Orden ECC/1087/2015, de sociedades promotoras de un proyecto empresarial que hubiese accedido a la obtención de calificación como Iniciativa de Empleo de Base Tecnológica de conformidad con lo dispuesto en el aludido Decreto 56/2007, o de entidades participadas por universidades u organismos de investigación (apartado diez del artículo 5 del TRTCG, modificado por el apartado Dos del artículo 1 de la Ley 3/2018 de la CA de Galicia).
- Se amplió el ámbito objetivo de la deducción por donaciones con finalidad en investigación y desarrollo científico e innovación tecnológica, incluyendo las donaciones hechas en favor de entidades sin ánimo de lucro acogidas a la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo (BOE de 24 de diciembre), siempre y cuando estas últimas tuviesen la consideración de organismo de investigación y difusión de conocimientos conforme a lo previsto en el artículo 2.83 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado -DOUE de 26 de junio- (apartado doce del artículo 5 del TRTCG, modificado por el apartado tres del artículo 1 de la Ley 3/2018 de la CA de Galicia).

o *Andalucía:*

- Se eliminó la posibilidad de aplicar las deducciones por inversión en vivienda habitual que tuviese la consideración de protegida y por las personas jóvenes por las cantidades depositadas en entidades de crédito que se destinasen a la primera adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual (apartado 4 del artículo 6 del TRTCA, que quedó sin contenido por el apartado uno de la disposición final segunda de la Ley 3/2019).
- Se sustituyó la deducción para contribuyentes que hubiesen percibido en el período impositivo ayudas económicas en aplicación de la normativa de la CA de Andalucía de apoyo a las familias andaluzas por una nueva deducción por nacimiento o adopción de hijos. Con la nueva deducción, los contribuyentes podían deducirse 50 euros por cada hijo nacido o adoptado en el período impositivo en el que se produjese el nacimiento o la adopción, cuantía que se incrementaba en 50 euros por hijo en el caso de partos o adopciones múltiples. Para su aplicación se exigía que la suma de las bases imponibles general y del ahorro no fuese superior a 19.000 euros en caso de tributación individual o a

24.000 euros en tributación conjunta (artículo 8 del TRTCA, modificado por el apartado dos de la disposición final segunda de la Ley 3/2019 de la CA de Andalucía).

○ *Cantabria:*

- Se excluyeron del ámbito de aplicación de la deducción por gastos de enfermedad las cantidades pagadas en concepto de cuotas a mutualidades o sociedades de seguros médicos no obligatorios, tanto propios como de las personas que se incluyan en el mínimo familiar. Además, en relación con la deducción de los gastos y honorarios profesionales abonados por la prestación de servicios sanitarios, se estableció como requisito adicional para su aplicación que la base imponible del periodo fuese inferior a 60.000 euros, tanto en tributación individual como en conjunta (apartado 7 del artículo 2 del texto refundido de la Ley de Medidas Fiscales en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por el Decreto Legislativo 62/2008, de 19 de junio -BOC de 2 de julio-, en lo sucesivo, TRTCC, modificado por el apartado uno del artículo 8 de la Ley 11/2018 de la CA de Cantabria).
- Se crearon tres deducciones:
  - ✓ Deducción por gastos de guardería: el 15% de las cantidades satisfechas en concepto de gastos de guardería de los hijos o adoptados menores de 3 años, con un límite máximo anual de 300 euros por hijo. Para su aplicación se exigía que la base imponible, antes de las reducciones por mínimo personal y familiar, fuese inferior a 25.000 euros en tributación individual o a 31.000 euros en tributación conjunta (apartado 8 del artículo 2 del TRTCC, añadido por el apartado dos del artículo 8 de la Ley 11/2018 de la CA de Cantabria).
  - ✓ Deducción para familias monoparentales: 200 euros anuales por cada contribuyente titular de una familia monoparental, siempre que su base imponible, antes de las reducciones por el mínimo personal y familiar, fuese inferior a 30.000 euros (apartado 9 del artículo 2 del TRTCC, añadido por el apartado tres del artículo 8 de la Ley 11/2018 de la CA de Cantabria).
  - ✓ Deducción por ayuda doméstica: el 15 % del importe satisfecho por el contribuyente titular del hogar familiar al Régimen General de la Seguridad Social de Empleados del Hogar en concepto de cotización anual de un empleado que preste servicios en su vivienda habitual, con un límite máximo de 300 euros anuales (apartado 10 del artículo 2 del TRTCC, añadido por el apartado cuatro del artículo 8 de la Ley 11/2018 de la CA de Cantabria).

○ *La Rioja:*

- Se incrementaron los importes de la deducción por nacimiento o adopción de hijos, pasando de 120 a 600 euros para el primer hijo, de 150 a 750 euros para el segundo, y de 180 a 900 euros para el tercero y sucesivos (apartado 1 del artículo 32 de la Ley 10/2017 de la Comunidad Autónoma de La Rioja, modificado por el apartado dos del artículo 4 de la Ley 1/2019, de la CA de La Rioja).

○ *Región de Murcia:*

- En la deducción por gastos de guarderías se introdujeron las siguientes modificaciones (apartado tres del artículo 1 del TRTCRM, modificado por el número 1 del apartado uno del artículo 56 de la Ley 14/2018 de la CA de la Región de Murcia):

- ✓ Se incrementó del 15 al 20% el coeficiente de la deducción.
  - ✓ Se elevó su límite máximo, que pasó de 330 y 660 euros, según fuese declaración individual o conjunta, respectivamente, a 1.000 euros por cada hijo o descendiente que generase el derecho a la deducción.
  - ✓ Se elevaron los umbrales de base imponible, estableciendo que la suma de la base imponible general y del ahorro no debía superar la cantidad de 30.000 euros en declaración individual y de 50.000 euros en conjunta (en la redacción anterior la base imponible general, menos el mínimo personal y familiar, tenía que ser inferior a 19.360 euros en declaraciones individuales e inferior a 33.880 euros en conjuntas, y la base imponible del ahorro, con independencia de la modalidad de declaración, no debía superar 1.202,02 euros).
  - ✓ Se precisó su ámbito de aplicación, de tal forma que se aplicaba en relación con los gastos educativos originados durante el periodo impositivo por los hijos o descendientes por los que se tuviese derecho al mínimo por descendientes correspondientes a la etapa de primer ciclo de educación infantil cursada en centros autorizados e inscritos en la Consejería competente en materia de educación (en la redacción anterior la deducción se refería exclusivamente a gastos de custodia en guarderías y centros escolares de hijos menores de tres años).
  - ✓ Se eliminaron las especialidades previstas en relación con la aplicación de la deducción para los supuestos de unidades familiares monoparentales y unidades familiares que tuviesen la condición de familia numerosa.
  - ✓ Se eliminaron los requisitos exigibles relativos a que ambos cónyuges trabajasen fuera del domicilio familiar y que obtuviesen rentas procedentes del trabajo personal o de actividades empresariales o profesionales.
  - ✓ Se estableció que la base de la deducción estaba constituida por las cantidades satisfechas por los conceptos de custodia (incluidas las cantidades satisfechas por la preinscripción y matrícula), alimentación y adquisición de vestuario de uso exclusivo escolar, que se minoraba en el importe de las becas y ayudas obtenidas de cualquier Administración Pública que cubriesen todos o parte de los gastos citados.
  - ✓ Se precisó que solo tenían derecho a aplicar la deducción los contribuyentes que conviviesen con los menores escolarizados y que, cuando el menor conviviese con más de un progenitor, tutor o adoptante, el importe se prorrateaba por partes iguales.
  - Se creó una deducción por nacimiento o adopción por importe de 100 euros por el primer hijo, 200 euros por el segundo y 300 euros por el tercero y sucesivos, aplicable cuando la suma de la base imponible general y del ahorro no superase 30.000 euros en caso de declaración individual o 50.000 euros en caso de declaración conjunta (apartado nueve del artículo 1 del TRTCRM, añadido por el número 3 del apartado uno del artículo 56 de la Ley 14/2018 de la CA de la Región de Murcia).
- *Comunidad Valenciana:*
- Se creó una deducción por obtención de rentas derivadas de arrendamientos de vivienda, cuando no superase el precio de referencia de los alquileres privados de la Comunidad Valenciana, además de cumplir otros requisitos, por un importe del 5% de los rendimientos

íntegros del periodo impositivo, con una base máxima anual de 3.000 euros (letra j) del apartado uno del artículo 4 de la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, de la Comunidad Valenciana, por la que se regula el tramo autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y restantes tributos cedidos -DOGV de 31 de diciembre y BOE de 7 de abril de 1998-, en la redacción dada por el artículo 28 de la Ley 27/2018 de la Comunidad Valenciana).

- En la deducción por cantidades destinadas a la adquisición o rehabilitación de vivienda habitual procedentes de ayudas públicas, se fijó una cuantía específica para las cantidades procedentes de ayudas públicas concedidas por la Comunidad Valenciana en el ámbito de la rehabilitación edificatoria y regeneración y renovación urbana en aquellos barrios o conjunto de edificios y viviendas que precisasen la demolición y sustitución de sus edificios, la reurbanización de sus espacios libres o la revisión de sus equipamientos y dotaciones, incluyendo, en su caso, el realojo temporal de los residentes. Esta cuantía específica era la resultante de aplicar el tipo medio de gravamen general autonómico sobre la cuantía de la ayuda pública (letra m) del apartado uno del artículo 4 de la Ley 13/1997 de la Comunidad Valenciana, modificada por el artículo 29 de la Ley, de la Comunidad Valenciana, 27/2018).
  - Se amplió el ámbito de aplicación de la deducción por inversiones en instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica o destinadas al aprovechamiento de determinadas fuentes de energía renovables a las inversiones realizadas en el ámbito doméstico en cualquier tipo de vivienda, tanto las que tenían carácter de habitual como las que constituyesen segundas residencias, siempre que estuviesen ubicadas dentro del territorio de la Comunidad Valenciana (letra o) del apartado uno del artículo 4 de la Ley 13/1997 de la Comunidad Valenciana, modificada por el artículo 30 de la Ley 27/2018 de la Comunidad Valenciana).
- o *Castilla-La Mancha:*
- Con efectos desde 28 de diciembre de 2019, en la deducción por arrendamiento de vivienda habitual por menores de 36 años se precisó que, para aplicar el porcentaje de deducción incrementado previsto para viviendas situadas en municipios despoblados, se tomaría el número de habitantes del municipio establecido en el padrón municipal en vigor a 1 de enero del año de devengo del impuesto, en lugar del vigente a 1 de enero de 2012 (apartado 2 del artículo 9 de la Ley 8/2013, de 21 de noviembre, de Medidas Tributarias de Castilla-La Mancha -DOCM de 29 de noviembre y BOE de 10 de febrero de 2014 -, modificado por el apartado uno del artículo decimotercero de la Ley 11/2019 de la CA de Castilla-La Mancha).
- o *Canarias:*
- Se eliminó el límite de renta establecido para la aplicación de la deducción por familia numerosa y se incrementaron sus importes de la siguiente manera (artículo 13 del TRTCIC, modificado por el apartado uno de la disposición final octava de la Ley 7/2018 de la CA de Canarias):
    - ✓ De 200 a 450 euros, en el caso de familias numerosas de categoría general.

- ✓ De 400 a 600 euros, en el caso de familias numerosas de categoría especial.
  - ✓ De 500 a 1.000 euros, en el caso de familias numerosas de categoría general, cuando alguno de los cónyuges o descendientes a los que fuese de aplicación el mínimo personal y familiar tuviese un grado de minusvalía física, psíquica o sensorial, igual o superior al 65%.
  - ✓ De 1.000 a 1.100 euros, en el caso de familias numerosas de categoría especial, cuando alguno de los cónyuges o descendientes a los que fuese de aplicación el mínimo personal y familiar tuviese un grado de minusvalía física, psíquica o sensorial, igual o superior al 65%.
- *Castilla y León:*
- Se creó una deducción para el fomento de la movilidad sostenible en virtud de la cual los contribuyentes podían deducir el 15% de las cantidades destinadas a la adquisición de un vehículo turismo nuevo que tuviese la consideración de vehículo eléctrico puro, vehículo eléctrico con autonomía extendida o vehículo híbrido enchufable con autonomía en modo eléctrico de más de 40 kilómetros. El importe máximo de la deducción era de 4.000 euros y su aplicación quedaba sujeta a que el vehículo, que no podía estar afecto a actividades profesionales o empresariales, se mantuviese en el patrimonio del contribuyente al menos durante cuatro años desde su adquisición (letra g) del artículo 9 del texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 12 de septiembre -[BOCYL](#) de 18 de septiembre-, añadida por el apartado tres del artículo 1 de la Ley 1/2019 de la CA de Castilla y León).

#### Pagos a cuenta

- Se incrementaron los límites excluyentes de la obligación de retener sobre los rendimientos del trabajo (artículo 81.1 del RIRPF, modificado por el apartado siete del artículo único del Real Decreto 1461/2018).
- En relación con los rendimientos del trabajo obtenidos en Ceuta y Melilla, se rebajó del 1 al 0,8% el tipo mínimo de retención aplicable cuando dichos rendimientos derivaban de contratos o relaciones de duración inferior al año, y del 8 al 6% cuando derivaban de relaciones laborales especiales de carácter dependiente, mientras que el tipo máximo de retención se minoró del 23 al 18% (artículos 86.2 y 87.5 del RIRPF, modificados por los apartados ocho y nueve del artículo único del Real Decreto 1461/2018).
- Se rebajó del 19 al 15% el porcentaje de retención e ingreso a cuenta aplicable a los rendimientos del capital mobiliario procedentes de la propiedad intelectual cuando el contribuyente no fuese el autor (artículo 101.4 de la LIRPF, modificado por el artículo primero del Real Decreto-ley 26/2018).

#### Gestión del impuesto

- Se elevó de 12.643 a 14.000 euros el límite excluyente de la obligación de declarar en el caso de percibir rendimientos del trabajo que procediesen de más de un pagador, pensiones compensatorias del cónyuge, anualidades por alimentos distintas de las exentas o rendimientos íntegros del trabajo sujetos a tipo fijo de retención o cuando el pagador de los rendimientos del

trabajo no estuviese obligado a retener (apartado 3 del artículo 96 de la LIRPF, modificado por el apartado dos del artículo 63 de la Ley 6/2018, y apartado 3 del artículo 61 del RIRPF, modificado por el apartado tres del artículo único del Real Decreto 1461/2018). El límite de 14.000 euros entró en vigor a partir del 5 de julio de 2018, pero, en virtud de lo establecido en la disposición transitoria trigésima cuarta de la LIRPF, dicha cantidad se sustituyó por 12.643 euros para los devengos producidos en el periodo comprendido entre el 5 de julio y el 31 de diciembre de 2018.

### Regímenes especiales

- Se aprobó un régimen fiscal especial aplicable a las personas físicas que prestasen servicios a la entidad organizadora o a los equipos participantes de la final de la “UEFA Champions League 2019” y “UEFA EURO 2020”. En virtud de dicho régimen, las personas físicas que hubiesen adquirido la condición de contribuyentes por el IRPF, como consecuencia de su desplazamiento a territorio español con motivo de la celebración de dicha final, podían optar por tributar por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, en adelante, IRNR, en los términos y condiciones previstos en el artículo 93 de la LIRPF (apartado dos de la disposición adicional primera del Real Decreto-ley 27/2018).

### 3. ANÁLISIS DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS DEL EJERCICIO 2019

Los datos estadísticos que se han utilizado para el análisis del IRPF que se lleva a cabo en esta publicación se refieren exclusivamente a las declaraciones anuales (modelo D-100) referidas al período impositivo o ejercicio 2019, que se presentaron en el año 2020, y, por consiguiente, queda fuera de su ámbito subjetivo aquellos contribuyentes que no estaban obligados a presentar esta declaración y cuya aportación al impuesto quedó constituida solo por el pago de retenciones e ingresos a cuenta.

Por otra parte, al igual que en ediciones anteriores, dichos datos estadísticos tienen por ámbito geográfico el TRFC, quedando excluidos, por tanto, los correspondientes al IRPF concertado y convenido en el País Vasco y Navarra, respectivamente.

Téngase en cuenta que en los siguientes capítulos y en el Anexo Estadístico se ofrecen, para varias magnitudes del impuesto, desgloses adicionales y desde diversas ópticas, a los contenidos en los cuadros que se recogen en este capítulo.

Por último, cabe señalar que, en los datos del IRPF por tramos de base imponible que se recogen en esta publicación (incluidos los del Anexo Estadístico), tan solo se suministra la información estadística cuando se refiera a un mínimo de 6 declaraciones. Se considera que dicho número de unidades es suficiente para salvaguardar el secreto estadístico y la confidencialidad de los contribuyentes. En caso contrario, se hace constar la ausencia de información con las siglas s.e., correspondientes al secreto estadístico.

#### 3.1. DECLARACIONES PRESENTADAS

##### 3.1.1. Número total de declaraciones

En relación con la obligación de declarar, las condiciones y límites aplicables en 2019 fueron prácticamente idénticos a los vigentes para el período impositivo 2018, con las únicas salvedades que se indican más adelante y que fueron expuestas en el capítulo 2.

Así, en el ejercicio 2019 estaban obligados a presentar declaración del IRPF, con carácter general, todos los contribuyentes que hubiesen obtenido en dicho año rentas sujetas al impuesto, con excepción de aquellos que se encontrasen en alguna de las siguientes circunstancias:

1. Cuando únicamente hubiesen obtenido las siguientes rentas:
  - a) Rendimientos íntegros del trabajo que no superasen la cantidad de:
    - 22.000 euros anuales, si procedían de un único pagador o cuando, procediendo de varios pagadores, la suma de las cantidades percibidas del segundo y restantes pagadores, por orden de cuantía, no superase en su conjunto la cantidad de 1.500 euros anuales o, en caso de pensionistas, cuando sus únicos rendimientos del trabajo consistieran en las prestaciones pasivas enumeradas en el artículo 17.2.a) de la LIRPF y la determinación del tipo de retención aplicable se hubiese realizado de acuerdo con el procedimiento especial establecido en el RIRPF.

- 14.000 euros anuales (en 2018, 12.643 euros anuales), en los siguientes supuestos:
    - Cuando los rendimientos íntegros del trabajo procediesen de varios pagadores, siempre que las cantidades percibidas del segundo y siguientes, por orden de cuantía, superasen en su conjunto la cantidad de 1.500 euros anuales, con la única excepción de los pensionistas con dos o más pagadores mencionados en el punto anterior.
    - Cuando se hubiesen percibido pensiones compensatorias del cónyuge o anualidades por alimentos no exentas.
    - Cuando el pagador de los rendimientos del trabajo no estuviese obligado a retener.
    - Cuando se hubiesen percibido rendimientos íntegros del trabajo sujetos a un tipo fijo de retención.
  - b) Rendimientos íntegros del capital mobiliario y ganancias patrimoniales, siempre que hubiesen estado sometidos a retención o ingreso a cuenta y su cuantía global no hubiese sido superior a 1.600 euros anuales, excluyendo de dicho límite las ganancias patrimoniales procedentes de transmisiones o reembolsos de acciones o participaciones de instituciones de inversión colectiva (IIC) en las que la base de retención no se determine por la cuantía a integrar en la base imponible.
  - c) Rentas inmobiliarias imputadas, rendimientos íntegros del capital mobiliario no sujetos a retención derivados de Letras del Tesoro, subvenciones para la adquisición de viviendas de protección oficial o de precio tasado y ganancias patrimoniales derivadas de ayudas públicas, con el límite conjunto de 1.000 euros anuales.
2. Cuando hubiesen obtenido en el ejercicio exclusivamente rendimientos íntegros del trabajo, del capital (mobiliario o inmobiliario) o de actividades económicas, así como ganancias patrimoniales, hasta un importe máximo conjunto de 1.000 euros anuales y pérdidas patrimoniales de cuantía inferior a 500 euros.

No obstante, aquellos contribuyentes que, con independencia de la cuantía y naturaleza o fuente de las rentas obtenidas, tuvieran derecho a las deducciones por inversión en vivienda (en régimen transitorio) o por doble imposición internacional, o bien hubieran realizado aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad, a planes de pensiones, a planes de previsión asegurados o mutualidades de previsión social, a planes de previsión social empresarial y a seguros de dependencia que redujesen la base imponible del impuesto, estaban obligados a presentar declaración siempre que ejercitasen su derecho a practicar las correspondientes deducciones y/o reducciones. Asimismo, la presentación de la declaración era necesaria, en todo caso, para solicitar y obtener devoluciones derivadas de la normativa del tributo, procedentes de retenciones, ingresos a cuenta y pagos fraccionados del impuesto, de las cuotas del IRNR satisfechas por contribuyentes que hubiesen adquirido dicha condición por cambio de residencia, de la deducción por maternidad y/o de la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

Por otra parte, la Agencia Tributaria puso a disposición de los contribuyentes, cualquiera que fuese la naturaleza de las rentas que hubiesen obtenido durante el ejercicio, un borrador de su declaración. Dicho borrador pudo ser confirmado, si el contribuyente hubiese considerado que reflejaba adecuadamente su situación tributaria a efectos del IRPF, o modificado, si hubiese considerado que



habían de añadirse datos personales o económicos no incluidos en el mismo o hubiese advertido que contenía datos erróneos o inexactos.

En relación con la obligación de declarar cabe señalar, por último, que desde 2004 existe un régimen especial para aquellas personas físicas que hubiesen adquirido su residencia fiscal en España como consecuencia de su desplazamiento a territorio español<sup>1</sup>. En virtud de este régimen especial, dichas personas no estaban obligadas a presentar declaración del IRPF, sino que podían optar por tributar por el IRNR durante el período impositivo en el que se produjese el cambio de residencia y durante los cinco períodos impositivos siguientes, siempre que se cumpliesen las siguientes condiciones:

- i) Que no hubiesen residido en España durante los diez años anteriores a su nuevo desplazamiento a territorio español.
- ii) Que el desplazamiento a territorio español se hubiese producido como consecuencia de un contrato de trabajo.
- iii) Que los trabajos se realizasen efectivamente en España para una empresa o entidad residente o para un establecimiento permanente situado en territorio español de una entidad no residente.
- iv) Que los rendimientos del trabajo no estuvieran exentos de tributación por el IRNR.
- v) Que las retribuciones previsibles derivadas del contrato de trabajo en cada uno de los períodos impositivos en los que se aplicase el régimen especial no excediera de 600.000 euros anuales<sup>2</sup>.

El número de declaraciones presentadas relativas al ejercicio 2019 se recoge en el cuadro 1, según los datos estadísticos cerrados a 31 de diciembre de 2020. También se muestran en este cuadro las declaraciones presentadas en los cuatro ejercicios precedentes y las variaciones interanuales. La representación gráfica de esta información se contiene en el gráfico 1, que se inserta más adelante.

<i>Cuadro 1</i> <b>EVOLUCIÓN DEL NÚMERO TOTAL DE DECLARACIONES. IRPF 2015-2019</b>		
<b>Ejercicio</b>	<b>Número de declaraciones</b>	<b>Tasa de variación</b>
<b>2015</b>	19.480.560	0,6%
<b>2016</b>	19.621.728	0,7%
<b>2017</b>	19.913.239	1,5%
<b>2018</b>	20.608.731	3,5%
<b>2019<sup>(*)</sup></b>	21.028.886	2,0%

(\*) Datos estadísticos a 31-12-2020.

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

<sup>1</sup> Este régimen especial fue modificado posteriormente, con efectos de 1 de enero de 2015, por la Ley 26/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, y otras normas tributarias (BOE de 28 de noviembre).

<sup>2</sup> Este requisito resultó aplicable a partir del 1 de enero de 2010. No obstante, los contribuyentes que se hubiesen desplazado a territorio español antes de dicha fecha pudieron aplicar el régimen especial sin necesidad de cumplir este requisito.

Por el período 2019 se presentaron 21.028.886 declaraciones, cifra superior en 420.155 a la del ejercicio anterior, lo que se tradujo en un incremento del 2%. De esta forma, continuó el comportamiento expansivo de años anteriores, si bien a un ritmo menos intenso que en 2018, ejercicio en el que el número de declaraciones presentadas creció el 3,5%, el mayor aumento del periodo analizado. El crecimiento del número de declaraciones en 2019 estuvo en consonancia con la evolución favorable del empleo en dicho año<sup>3</sup>, circunstancia que se vio potenciada con la persistencia de la tendencia de una propensión cada vez mayor a declarar individualmente por parte de algunas de las unidades familiares que, con anterioridad, optaban por tributar de forma conjunta.

Si bien la variación en el número de declarantes del IRPF está estrechamente ligada a la evolución del empleo, también refleja las modificaciones normativas relativas a la obligación de declarar. Así, en 2015 se elevó de 11.200 a 12.000 euros anuales en el límite determinante de la obligación de declarar para los contribuyentes que percibiesen rendimientos del trabajo de dos o más pagadores, anualidades por alimentos, pensiones compensatorias o rendimientos del trabajo de un pagador no obligado a retener o sometidos a tipo fijo de retención, razón por la cual el crecimiento del número de declaraciones en ese año fue tan solo del 0,6%, a pesar de que el aumento del empleo en 2015 fue el mayor del periodo analizado (véase nota 3 a pie de página). En 2018 y 2019 se aprobaron nuevas subidas de ese límite, fijándose en 12.643 euros anuales para 2018 y en 14.000 euros para 2019, sin las cuales los crecimientos del número de declarantes en esos ejercicios se habrían situado por encima de las citadas tasas del 3,5 y 2%, es decir, dichas medidas también contribuyeron a frenar ligeramente la inercia expansiva.

### 3.1.2. Declaraciones individuales y conjuntas

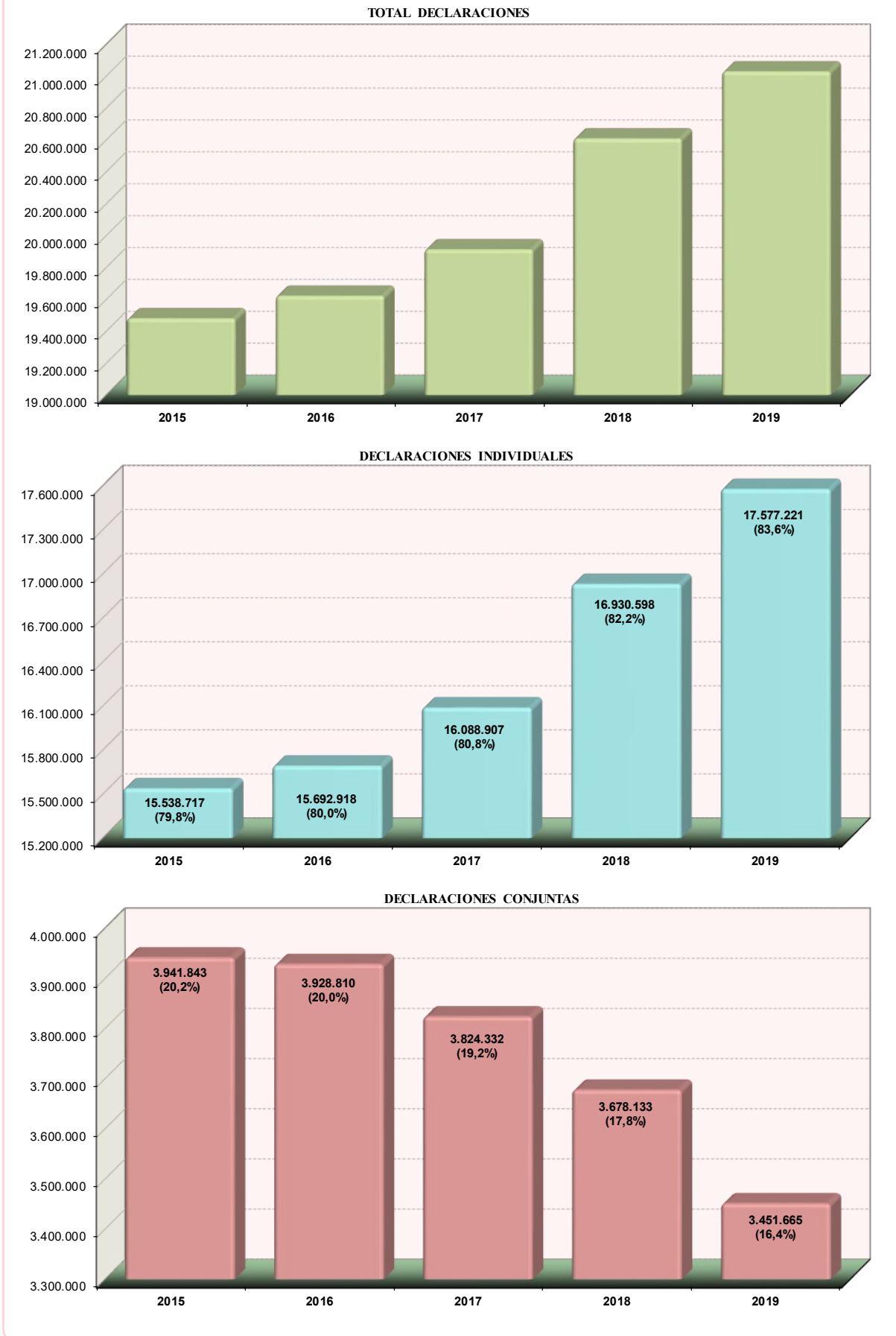
En el cuadro 2 se recogen los datos referentes a las declaraciones individuales y conjuntas correspondientes al período 2015-2019. La representación gráfica de esta información, junto con la evolución del número total de declaraciones, se muestra en el gráfico 1.

<i>Cuadro 2</i> <b>EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE DECLARACIONES INDIVIDUALES Y CONJUNTAS. IRPF 2015-2019</b>							
Ejercicio	Individuales			Conjuntas			Total
	Número	% s/ total	Tasa de variación	Número	% s/ total	Tasa de variación	
<b>2015</b>	15.538.717	79,8%	1,5%	3.941.843	20,2%	-2,6%	19.480.560
<b>2016</b>	15.692.918	80,0%	1,0%	3.928.810	20,0%	-0,3%	19.621.728
<b>2017</b>	16.088.907	80,8%	2,5%	3.824.332	19,2%	-2,7%	19.913.239
<b>2018</b>	16.930.598	82,2%	5,2%	3.678.133	17,8%	-3,8%	20.608.731
<b>2019</b>	17.577.221	83,6%	3,8%	3.451.665	16,4%	-6,2%	21.028.886

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

<sup>3</sup> Según la Encuesta de Población Activa (EPA) del Instituto Nacional de Estadística (INE), en 2019 el número de ocupados, en media anual, creció el 2,3%. Las tasas de variación de los años anteriores fueron: 2,7% en 2018 y 2016, 2,6% en 2017 y 3% en 2015.

Gráfico 1  
EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE DECLARACIONES  
IRPF 2015-2019



En el ejercicio 2019, las declaraciones individuales totalizaron 17.577.221 (el 83,6% de las presentadas), mientras que el número de declaraciones en las que se optó por la tributación conjunta fue de 3.451.665 (el 16,4% restante).

El número de declaraciones individuales en el ejercicio 2019 fue superior en el 3,8% al de 2018, en línea con lo ocurrido desde 2015 (los crecimientos fueron del 1,5% en 2015, del 1% en 2016, del 2,5% en 2017 y del 5,2% en 2018). Por su parte, el número de declaraciones conjuntas siguió disminuyendo en 2019, con una tasa del -6,2%, continuando así la pauta decreciente que se había registrado en los ejercicios precedentes (los descensos fueron del 2,6% en 2015, del 0,3% en 2016, del 2,7% en 2017 y del 3,8% en 2018).

En el cuadro 2 y en el gráfico 1 se observa la continuidad del incremento sistemático del peso relativo de las declaraciones individuales, en detrimento de las conjuntas. El aumento acumulado de dicho peso en el período 2015-2019 fue de 3,8 puntos porcentuales, repartiéndose de la siguiente manera: 0,2 puntos en 2016, 0,8 puntos en 2017 y 1,4 puntos en 2018 y 2019.

### **3.1.3. Declaraciones por tramos de base imponible**

En el cuadro 3 se presenta, para los ejercicios 2018 y 2019, la distribución del número total de declaraciones del IRPF en función del importe de la base imponible de los contribuyentes.

Se observa una gran concentración de declaraciones en los tramos de bases imponibles medias y bajas. Así, por ejemplo, en torno a la mitad de las declaraciones referidas al ejercicio 2019 (el 51,8%) correspondieron a contribuyentes con bases imponibles hasta 18.000 euros, destacando de forma especial el número de declaraciones acumuladas en los tramos de bases imponibles inferiores o iguales a 6.000 euros (más de 1 millón en cada uno de ellos), con un peso relativo acumulado en dichos intervalos del 28,4% del total. Si se amplía ese conjunto hasta un nivel de base imponible máxima de 30.000 euros, se abarca el 76,6% del total de declaraciones del ejercicio 2019.

Otra de las conclusiones que se extrae de los datos recogidos en el cuadro 3 es que, en el periodo impositivo 2019, el 95,6% de los contribuyentes tuvo una base imponible hasta 60.000 euros.

Si se comparan las distribuciones de 2018 y 2019 se observa que disminuyeron los declarantes de bases imponibles comprendidas entre 6.000 y 16.500 euros y desde 27.000 hasta 28.500 euros, y aumentaron los de los restantes tramos, lo que lleva a concluir que entre ambos ejercicios se produjo un ligero trasvase de contribuyentes hacia niveles de bases imponibles más elevados. No obstante, cabe señalar el fuerte aumento de los contribuyentes con bases imponibles negativas o nulas, cuyo número en 2019 superó en el 23,8% al del ejercicio anterior, siendo este el mayor incremento de la distribución que se presenta en el cuadro 3.

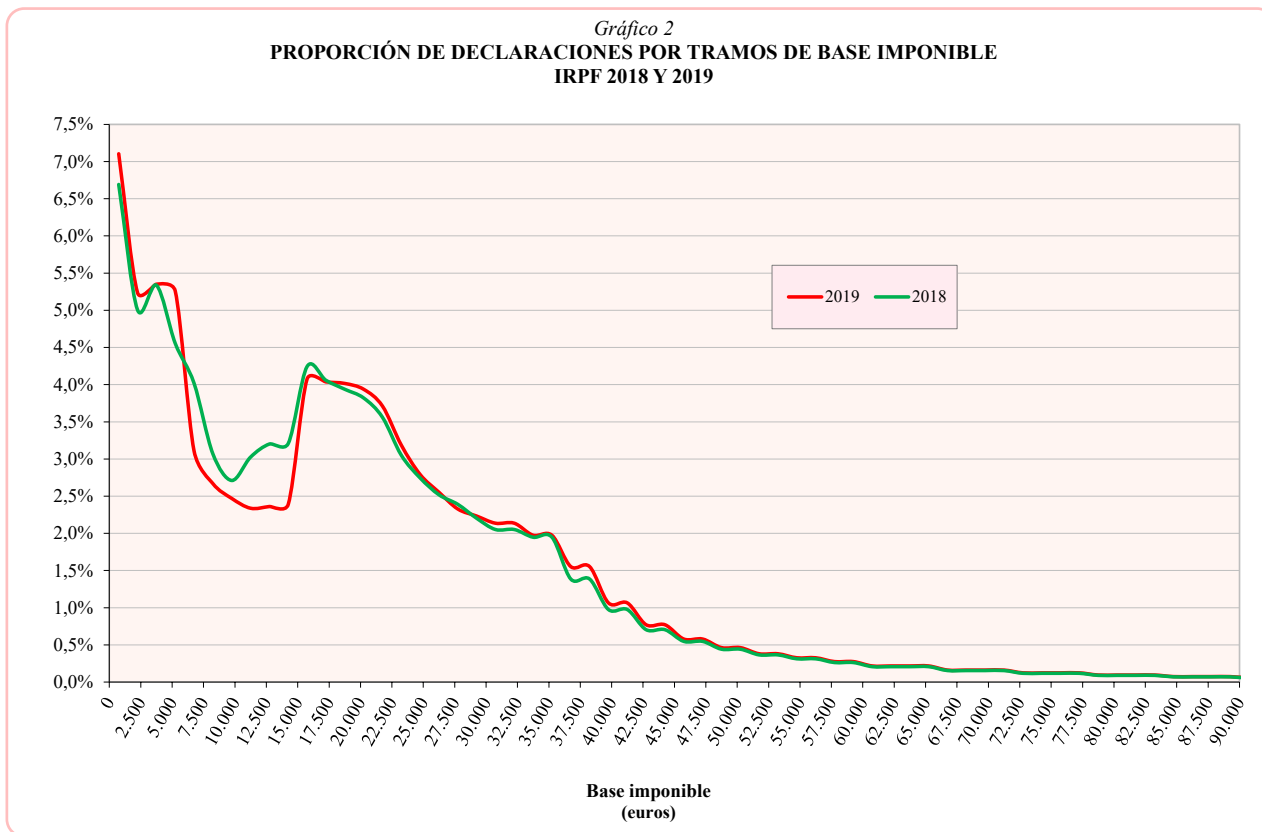
Así, en 2019, la proporción de contribuyentes con bases imponibles de hasta 6.000 euros fue del 23%, 1,4 puntos porcentuales mayor que la del ejercicio precedente (21,6%), y la de aquellos con bases imponibles comprendidas entre 6.000 y 30.000 euros se situó en el 48,2%, 3,5 puntos porcentuales por debajo de la resultante en 2018 (el 51,7%), mientras que la correspondiente a declarantes con bases imponibles situadas entre 30.000 y 60.000 euros fue del 19,1%, 1,1 puntos porcentuales superior a la de 2018 (el 18%), y la de los contribuyentes en los que el importe de esa magnitud superaba a 60.000 euros fue del 4,4%, 2 décimas porcentuales más que en 2018 (el 4,2%).

**Cuadro 3**  
**DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE DECLARACIONES POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE.**  
**IRPF 2018 Y 2019**

Tramos de base imponible (euros)	2018			2019			Tasa de variación
	Número	%	% acum	Número	%	% acum	
Menor o igual a 0	919.555	4,5%	4,5%	1.138.560	5,4%	5,4%	23,8%
0-1.500	1.379.271	6,7%	11,2%	1.494.269	7,1%	12,5%	8,3%
1.500-3.000	1.031.495	5,0%	16,2%	1.101.256	5,2%	17,8%	6,8%
3.000-4.500	1.100.204	5,3%	21,5%	1.125.362	5,4%	23,1%	2,3%
4.500-6.000	938.966	4,6%	26,1%	1.106.315	5,3%	28,4%	17,8%
6.000-7.500	828.257	4,0%	30,1%	653.633	3,1%	31,5%	-21,1%
7.500-9.000	632.413	3,1%	33,1%	561.398	2,7%	34,1%	-11,2%
9.000-10.500	558.891	2,7%	35,9%	519.505	2,5%	36,6%	-7,0%
10.500-12.000	623.652	3,0%	38,9%	491.752	2,3%	39,0%	-21,1%
12.000-13.500	659.919	3,2%	42,1%	496.616	2,4%	41,3%	-24,7%
13.500-15.000	661.331	3,2%	45,3%	502.653	2,4%	43,7%	-24,0%
15.000-16.500	874.657	4,2%	49,5%	857.099	4,1%	47,8%	-2,0%
16.500-18.000	836.570	4,1%	53,6%	849.081	4,0%	51,8%	1,5%
18.000-19.500	811.698	3,9%	57,5%	844.687	4,0%	55,8%	4,1%
19.500-21.000	787.615	3,8%	61,4%	828.331	3,9%	59,8%	5,2%
21.000-22.500	734.177	3,6%	64,9%	780.864	3,7%	63,5%	6,4%
22.500-24.000	629.132	3,1%	68,0%	670.478	3,2%	66,7%	6,6%
24.000-25.500	565.992	2,7%	70,7%	587.268	2,8%	69,5%	3,8%
25.500-27.000	519.336	2,5%	73,2%	536.968	2,6%	72,0%	3,4%
27.000-28.500	492.758	2,4%	75,6%	489.641	2,3%	74,4%	-0,6%
28.500-30.000	454.168	2,2%	77,8%	469.680	2,2%	76,6%	3,4%
30.000-33.000	845.915	4,1%	81,9%	898.805	4,3%	80,9%	6,3%
33.000-36.000	803.156	3,9%	85,8%	830.540	3,9%	84,8%	3,4%
36.000-39.000	571.313	2,8%	88,6%	653.256	3,1%	87,9%	14,3%
39.000-42.000	402.273	2,0%	90,6%	447.985	2,1%	90,0%	11,4%
42.000-45.000	290.615	1,4%	92,0%	324.357	1,5%	91,6%	11,6%
45.000-48.000	225.734	1,1%	93,1%	243.561	1,2%	92,7%	7,9%
48.000-51.000	182.484	0,9%	93,9%	195.047	0,9%	93,7%	6,9%
51.000-54.000	150.934	0,7%	94,7%	160.230	0,8%	94,4%	6,2%
54.000-57.000	129.242	0,6%	95,3%	137.543	0,7%	95,1%	6,4%
57.000-60.000	108.475	0,5%	95,8%	115.933	0,6%	95,6%	6,9%
60.000-66.000	171.245	0,8%	96,7%	182.669	0,9%	96,5%	6,7%
66.000-72.000	128.071	0,6%	97,3%	136.084	0,6%	97,2%	6,3%
72.000-78.000	97.767	0,5%	97,8%	104.810	0,5%	97,7%	7,2%
78.000-84.000	74.797	0,4%	98,1%	80.137	0,4%	98,0%	7,1%
84.000-90.000	58.164	0,3%	98,4%	62.299	0,3%	98,3%	7,1%
90.000-96.000	45.342	0,2%	98,6%	48.524	0,2%	98,6%	7,0%
96.000-120.000	108.214	0,5%	99,2%	116.501	0,6%	99,1%	7,7%
120.000-144.000	53.256	0,3%	99,4%	56.635	0,3%	99,4%	6,3%
144.000-168.000	31.255	0,2%	99,6%	32.634	0,2%	99,5%	4,4%
168.000-192.000	19.895	0,1%	99,7%	20.913	0,1%	99,6%	5,1%
192.000-216.000	13.813	0,1%	99,7%	14.661	0,1%	99,7%	6,1%
216.000-240.000	9.780	0,0%	99,8%	10.306	0,0%	99,8%	5,4%
240.000-360.000	22.678	0,1%	99,9%	24.160	0,1%	99,9%	6,5%
360.000-480.000	8.477	0,0%	99,9%	9.211	0,0%	99,9%	8,7%
480.000-600.000	4.393	0,0%	99,9%	4.731	0,0%	99,9%	7,7%
Más de 600.000	11.386	0,1%	100,0%	11.938	0,1%	100,0%	4,8%
<b>TOTAL</b>	<b>20.608.731</b>	<b>100%</b>		<b>21.028.886</b>	<b>100%</b>		<b>2,0%</b>

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

La información recogida en el cuadro 3 se representa en el gráfico 2, utilizando para ello las funciones de distribución de frecuencias relativas sin acumular. Estas funciones, al estar basadas en la proporción de declaraciones en cada intervalo de base imponible, permiten hacer comparaciones entre varios ejercicios, ya que son independientes del tamaño del colectivo de contribuyentes en cada uno de ellos.



En el gráfico 2 se puede apreciar de forma clara la acumulación del número de declaraciones en los primeros tramos de la distribución y el escaso protagonismo que en este sentido tuvieron los intervalos de bases imponibles altas, así como el trasvase de contribuyentes en 2019 hacia niveles superiores de base imponible, ya comentado.

### 3.1.4. Declaraciones por fuentes de renta

El cuadro 4 y el gráfico 3 muestran el número de declaraciones correspondientes a las principales fuentes de renta en el ejercicio 2019, si bien en aquel se incluyen igualmente los datos relativos a 2018.

Cuadro 4  
NÚMERO DE DECLARACIONES SEGÚN LAS PRINCIPALES FUENTES DE RENTA. IRPF 2018 Y 2019

Fuente de renta	2018		2019		Tasa de variación
	Número	% s/ total	Número	% s/ total	
<b>1. Trabajo</b>	<b>17.070.945</b>	<b>82,8%</b>	<b>17.217.022</b>	<b>81,9%</b>	<b>0,9%</b>
<b>2. Capital</b>	-	-	-	-	-
Inmobiliario	2.669.669	13,0%	2.776.246	13,2%	4,0%
Mobiliario	-	-	-	-	-
<i>A integrar en base imponible general</i>	85.651	0,4%	100.422	0,5%	17,2%
<i>A integrar en base imponible del ahorro</i>	10.911.067	52,9%	10.291.346	48,9%	-5,7%
<b>3. Actividades económicas</b>	<b>3.113.282</b>	<b>15,1%</b>	<b>3.085.744</b>	<b>14,7%</b>	<b>-0,9%</b>
Estimación directa	1.816.420	8,8%	1.828.728	8,7%	0,7%
Estimación objetiva	1.243.343	6,0%	1.208.034	5,7%	-2,8%
<i>Actividades agrarias</i>	828.589	4,0%	801.722	3,8%	-3,2%
<i>Resto de actividades</i>	371.173	1,8%	363.412	1,7%	-2,1%
<b>4. Régimen de atribución de rentas</b>	-	-	-	-	-
Capital mobiliario	-	-	-	-	-
<i>A integrar en base imponible general</i>	28.698	0,1%	20.681	0,1%	-27,9%
<i>A integrar en base imponible del ahorro</i>	27.973	0,1%	25.697	0,1%	-8,1%
Capital inmobiliario	551.892	2,7%	564.477	2,7%	2,3%
Actividades económicas	224.302	1,1%	223.358	1,1%	-0,4%
Ganancias y pérdidas patrimoniales	-	-	-	-	-
<i>A integrar en base imponible general</i>	49.084	0,2%	49.479	0,2%	0,8%
<i>A integrar en base imponible del ahorro</i>	7.584	0,0%	7.175	0,0%	-5,4%
<b>5. Rentas imputadas</b>	-	-	-	-	-
Propiedad inmobiliaria	7.455.754	36,2%	7.563.689	36,0%	1,4%
AIE <sup>(1)</sup> y UTE <sup>(2)</sup>	1.029	0,0%	1.193	0,0%	15,9%
Transparencia fiscal internacional	181	0,0%	178	0,0%	-1,7%
Derechos de imagen	241	0,0%	219	0,0%	-9,1%
Participaciones en IIC <sup>(3)</sup> de jurisdicciones no cooperativas	73	0,0%	71	0,0%	-2,7%
<b>6. Ganancias y pérdidas patrimoniales</b>	-	-	-	-	-
A integrar en base imponible general	498.460	2,4%	461.240	2,2%	-7,5%
<i>Saldo positivo</i>	498.460	2,4%	461.240	2,2%	-7,5%
<i>Saldo negativo</i>	4.093	0,0%	3.359	0,0%	-17,9%
A integrar en base imponible del ahorro	2.202.941	10,7%	2.206.931	10,5%	0,2%
<i>Saldo positivo</i>	2.202.941	10,7%	2.206.931	10,5%	0,2%
<i>Saldo negativo</i>	669.430	3,2%	573.182	2,7%	-14,4%
<b>TOTAL DECLARACIONES</b>	<b>20.608.731</b>	<b>100%</b>	<b>21.028.886</b>	<b>100%</b>	<b>2,0%</b>
Base imponible general	19.417.307	94,2%	19.625.774	93,3%	1,1%
Base imponible del ahorro	10.865.421	52,7%	10.376.995	49,3%	-4,5%

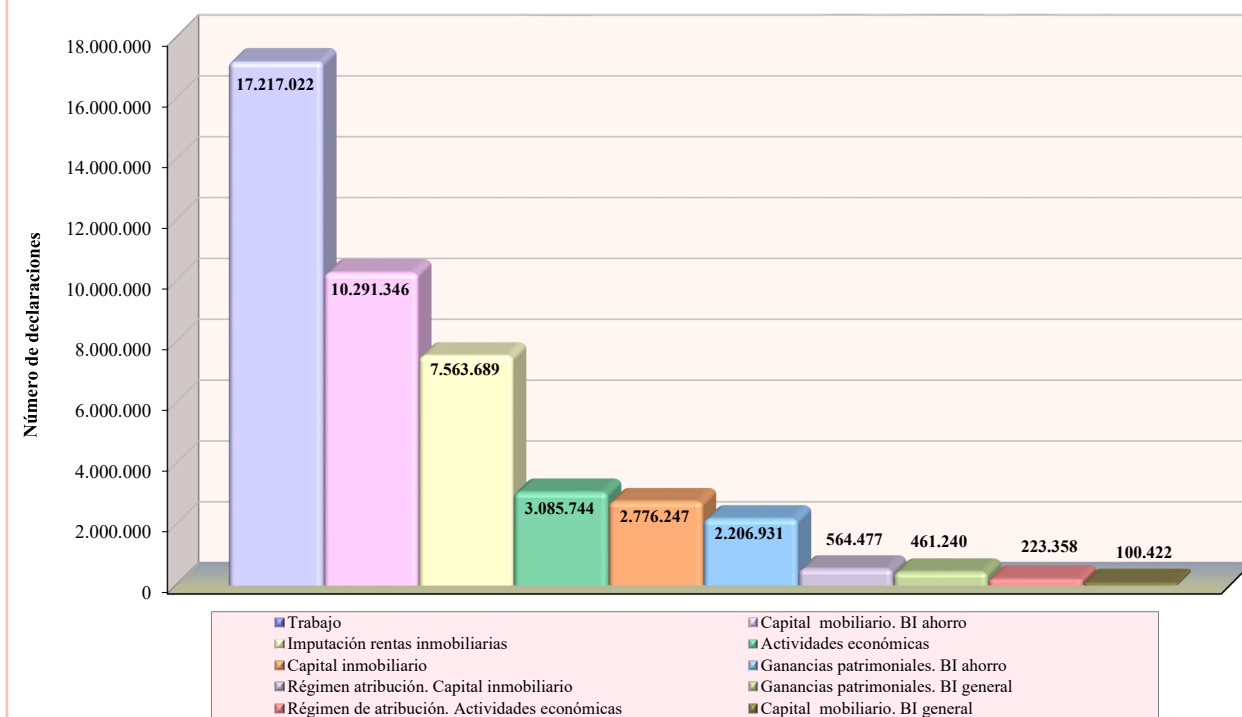
(1) Agrupaciones de interés económico.

(2) Uniones temporales de empresas.

(3) Instituciones de Inversión Colectiva.

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

Gráfico 3  
NÚMERO DE DECLARACIONES SEGÚN LAS PRINCIPALES FUENTES DE RENTA.  
IRPF 2019



### 3.1.4.1. Trabajo

En el ejercicio 2019 se consignaron rendimientos del trabajo en 17.217.022<sup>4</sup> declaraciones, lo que supuso un incremento absoluto de 146.077 y relativo del 0,9% respecto a 2018. Este aumento se corresponde con el comportamiento favorable del empleo y del número de pensionistas en dicho año<sup>5</sup>.

El peso relativo de las declaraciones con rendimientos del trabajo sobre el total de declaraciones presentadas disminuyó en 9 décimas porcentuales, al pasar del 82,8% en 2018 al 81,9% en 2019. Este comportamiento está en línea con la tendencia decreciente observada en el tamaño relativo de este colectivo de declarantes desde 2009 hasta 2018<sup>6</sup>, con las excepciones de 2016 y 2017, periodos en los que se registraron unos aumentos de 1,2 y 1,1 puntos porcentuales, respectivamente.

Dentro de la cifra de declaraciones con rentas del trabajo en 2019 estaban incluidas 3.086.277 declaraciones con retribuciones en especie y 607.443 declaraciones en las que se recogieron imputaciones de contribuciones a planes de pensiones y cantidades satisfechas por empresarios para hacer frente a los compromisos por pensiones en relación con sus trabajadores<sup>7</sup>. En el ejercicio 2018, las

<sup>4</sup> Número de declaraciones en las que figuraba alguna cantidad distinta de cero en la casilla correspondiente al rendimiento neto reducido.

<sup>5</sup> Según la EPA, en 2019 el número de asalariados creció el 2,4% en media anual y, de acuerdo con las estadísticas sobre pensiones y pensionistas que publica la Seguridad Social, el número de pensiones aumentó el 1,1% en dicho año.

<sup>6</sup> El peso relativo en 2009 fue del 86,7%, en 2010 del 86,6%, en 2011 del 86,1%, en 2012 del 85,3%, en 2013 del 85%, en 2014 del 84,8%, en 2015 del 81,5%, en 2016 del 82,7% y en 2017 del 83,8%.

<sup>7</sup> Excepto las contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia.



declaraciones con retribuciones en especie habían sido 2.891.990 y las que contenían imputaciones de contribuciones empresariales a planes de pensiones del sistema de empleo, 596.375, de donde resultan unas tasas de variación en 2019 del 6,7 y 1,9%, respectivamente.

### 3.1.4.2. Capital

El número de declaraciones con rendimientos del **capital inmobiliario** en 2019 fue de 2.776.246<sup>4</sup>, lo que supuso un aumento absoluto de 106.577 y relativo del 4% respecto a las declaraciones con esta fuente de renta en el ejercicio anterior. Como consecuencia, el peso relativo de estas declaraciones en 2019 se situó en el 13,2%, 2 décimas porcentuales más que en 2018, continuando así la tendencia creciente que se viene observando desde 2008<sup>8</sup>.

Los rendimientos del **capital mobiliario** se clasifican en dos grupos: los que forman parte de la base imponible del ahorro y aquellos que se integran en la base imponible general<sup>9</sup>. La composición de ambas partes de la base imponible, la general y la del ahorro, se explica más adelante, en el apartado 3.2.3.

Las declaraciones con rendimientos netos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro ascendieron a 10.291.346<sup>4</sup>, con una disminución absoluta de 619.721 y relativa del 5,7% en comparación con el ejercicio 2018. Dicho decrecimiento provocó que el peso relativo de estas declaraciones bajara del 52,9% en 2018 al 48,9% en 2019, aunque mantuvo el segundo puesto como fuente de renta más frecuente en las declaraciones del IRPF de ese último ejercicio, 33 puntos porcentuales por debajo de la participación relativa de las declaraciones con rendimientos del trabajo. En años anteriores también se registró un comportamiento contractivo en la participación relativa de estas declaraciones, con la excepción del ejercicio 2015 en el que se produjo un ligero incremento, de forma que en el quinquenio 2015-2019 perdió 17,9 puntos porcentuales (pasó de representar el 66,8% en 2015 al citado 48,9% en 2019).

Las declaraciones en las que se consignaron rendimientos netos del capital mobiliario integrables en la base imponible general de 2019 fueron 100.422<sup>4</sup>, lo que supuso un aumento absoluto de 14.771 y relativo del 17,2% en comparación con 2018. Su peso relativo aumentó 1 décima porcentual, al pasar del 0,4% en 2018 al 0,5% en 2019.

### 3.1.4.3. Actividades económicas

Las declaraciones correspondientes al ejercicio 2019 en las que se consignaron rentas de actividades económicas desarrolladas por empresarios individuales y profesionales totalizaron 3.085.744<sup>4</sup>, cifra inferior en el 0,9% a la de 2018, lo que contrasta con el comportamiento expansivo

---

<sup>8</sup> El peso relativo de las declaraciones con esta fuente de renta fue del 7,8% en 2008, del 8% en 2009, del 8,2% en 2010, del 8,5% en 2011, del 9,1% en 2012, del 9,7% en 2013, del 10,3% en 2014, del 11,5% en 2015, del 12,1% en 2016, del 12,7% en 2017 y del 13% en 2018.

<sup>9</sup> Tal y como se explica más adelante, la primera integración de los rendimientos del capital mobiliario se lleva a cabo en las dos partes en las que se clasifica la renta: general y del ahorro. Posteriormente, a partir de dichas partes de la renta se obtienen la base imponible general y la base imponible del ahorro. En el modelo de declaración anual del impuesto no se cuantifican las dos clases de renta (general y del ahorro), sino que, después de consignar cada una de las fuentes de renta, se pasa directamente a la determinación de la base imponible. Por ello, y para simplificar la redacción, se hace alusión a la integración en la base imponible, en lugar de en la renta.

observado desde 2013 hasta 2018, con la excepción del retroceso registrado en 2017 (en 2013, 2014, 2015, 2016 y 2018 se produjeron unos aumentos del 0,7%, 1,8%, 1,4%, 0,4% y 1,1%, respectivamente, y en 2017 una disminución del 0,9%). La participación relativa de estas declaraciones en 2019 fue del 14,7%, 4 décimas porcentuales menos que en 2018.

El número de declaraciones en las que se reflejó el uso del **método de estimación directa** en la determinación del rendimiento neto de las actividades económicas en 2019 fue de 1.828.728<sup>4</sup>, produciéndose un aumento absoluto de 12.308 y relativo del 0,7% respecto al ejercicio precedente. Este comportamiento está en línea con lo ocurrido en ejercicios precedentes, en los que el número de estas declaraciones mostró una tendencia creciente, con excepción del ejercicio 2016, en el que se produjo un retroceso del 0,7% (en 2015 aumentó el 4,8%, en 2017 el 1,3% y en 2018 el 3,5%).

El número de declaraciones presentadas por los empresarios y profesionales acogidos al **método de estimación objetiva** ascendió a un total de 1.208.034<sup>4</sup>, lo que supuso 35.309 menos y un descenso del 2,8% en comparación con las presentadas por el ejercicio 2018. Continuó así el comportamiento observado en los años anteriores: en 2015 la tasa de variación fue del -2,8%, en 2016 del -5,7%, en 2017 del -3,6% y en 2018 del -1,9%.

Merece destacarse también, al igual que sucediera en años precedentes, el elevado número de contribuyentes con actividades económicas agrarias acogidos al método de estimación objetiva. El número de declaraciones con rentas procedentes de dichas actividades en 2019 totalizó 801.722<sup>4</sup> (26.867 menos y una tasa del -3,2% en comparación con 2018), lo que representó el 3,8% del total de declaraciones presentadas y el 26% de aquellas en las que se consignaron rendimientos de actividades económicas en 2019. El resto de contribuyentes en estimación objetiva presentó 363.412<sup>4</sup> declaraciones, cifra que supuso un decrecimiento absoluto de 7.761 y relativo del 2,1% respecto a 2018.

Conviene señalar que, si bien, en general, los distintos métodos de determinación de rendimientos de actividades económicas son incompatibles entre sí, cuando se inicia durante el año alguna actividad económica por la que no pueda aplicarse o se renuncie a la aplicación de uno determinado, dicha incompatibilidad no surte efectos para ese año respecto de las actividades que se venían realizando con anterioridad, con lo que en la declaración de ese año se recogerán distintos métodos o modalidades de determinación del rendimiento neto, razón por la cual el número total de declarantes con actividades económicas que figura en el cuadro 4 no coincide con la suma de los acogidos a cada una de las modalidades. En 2019, dicha concurrencia de dos o más modalidades de estimación en actividades económicas se produjo en 49.591 declaraciones (52.233 declaraciones en 2018).

#### **3.1.4.4. Régimen de atribución de rentas**

En 2019, de acuerdo con la regulación del régimen especial de atribución de rentas, las rentas obtenidas por determinadas entidades<sup>10</sup> que no tenían la consideración de sujetos pasivos del IS, debían tributar en la imposición personal de sus partícipes: IRPF, IS o IRNR, según que los respectivos socios, comuneros o partícipes fuesen contribuyentes de uno u otro de dichos impuestos.

---

<sup>10</sup> Herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyesen una unidad económica o un patrimonio separado susceptible de imposición.

De las declaraciones con rentas en régimen de atribución en 2019 destacaron las referidas al capital inmobiliario y a las actividades económicas. Las primeras crecieron el 2,3% en comparación con 2018, totalizando 564.477, esto es, el 2,7% del número total de declaraciones presentadas en 2019, proporción idéntica a la del año anterior. Por su parte, el número de declaraciones con rentas de actividades económicas en régimen de atribución registró un retroceso del 0,4% hasta situarse en 223.358, lo que supuso el 1,1% del total de declaraciones presentadas en 2019, proporción igual a la de 2018.

El número de declaraciones con ganancias y pérdidas patrimoniales en régimen de atribución a integrar en la base imponible general de 2019 fue de 49.479, cifra superior en el 0,8% a la correspondiente al ejercicio 2018, mientras que aquellas que formaron parte de la base liquidable del ahorro se consignaron en 7.175 declaraciones, el 5,4% menos que en el periodo impositivo precedente.

Las declaraciones con atribuciones de rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general fueron 20.681 y aquellas con atribuciones de rendimientos del capital mobiliario integrables en la base imponible del ahorro, 25.697, con unas tasas de variación del -27,9 y -8,1%, respectivamente, en comparación con el ejercicio 2018.

#### **3.1.4.5. Rentas imputadas**

La imputación de rentas constituye un régimen especial de tributación cuya finalidad última consiste en lograr la plena identificación entre la base imponible y la capacidad económica del contribuyente, asegurando con ello la máxima eficacia en la aplicación de la progresividad del impuesto.

La materialización de las imputaciones de renta como categoría fiscal se realiza incorporando, por una parte, rentas que la LIRPF presume que se derivan de la titularidad de determinados bienes inmuebles urbanos y, por otra, haciendo tributar al contribuyente socio o partícipe por las rentas obtenidas a través de sociedades interpuestas.

En el ejercicio 2019, el Título X de la LIRPF, relativo a los regímenes especiales, incluía las siguientes categorías de imputación de rentas:

- Imputación de *rentas inmobiliarias*. Estaba condicionada a que los inmuebles de los que derivasen dichas rentas presuntas cumpliesen los siguientes requisitos:
  - i) Que se tratase de bienes inmuebles urbanos no afectos a actividades económicas o de inmuebles rústicos con construcciones que no resultasen indispensables para el desarrollo de explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales no afectas a actividades económicas.
  - ii) Que no constituyese la vivienda habitual del contribuyente (a estos efectos, formaban parte de la vivienda habitual del contribuyente las plazas de garaje adquiridas conjuntamente con el inmueble hasta un máximo de dos).
  - iii) Que no generasen rendimientos del capital inmobiliario (los derivados del arrendamiento o de la constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre bienes inmuebles).
  - iv) Que no se tratase de suelo no edificado, inmuebles en construcción ni de inmuebles que, por razones urbanísticas, no fueran susceptibles de uso.

La determinación de la renta imputable se realizaba mediante la aplicación de un coeficiente sobre el valor catastral del inmueble, que era del 2% con carácter general y del 1,1% para aquellos inmuebles cuyos valores catastrales hubiesen sido revisados, modificados o determinados mediante un procedimiento de valoración colectiva de carácter general con efectos en el propio periodo impositivo o en los diez anteriores, así como para los inmuebles que, a la fecha de devengo del impuesto, carecieran de valor catastral o este no hubiera sido notificado a su titular<sup>11</sup>. En los supuestos de derechos reales de aprovechamientos por turnos sobre bienes inmuebles, la renta imputada se determinaba aplicando el coeficiente del 2 o 1,1%, según procediese, al resultado de prorratear el valor catastral en función de la duración anual del período de aprovechamiento, sin que procediese imputar renta alguna cuando dicho período no excediese de dos semanas por año.

- Imputación de rentas en el régimen de transparencia fiscal internacional. Se imputaba la renta positiva obtenida por cualquier entidad no residente en territorio español, y que no fuese residente en algún Estado miembro de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE), en cuanto que dicha renta perteneciese a alguna de las clases de las que se enumeran más adelante, el grado de participación en la entidad no residente fuese igual o superior al 50% y, además, el impuesto de naturaleza idéntica o análoga al IS satisfecho por la entidad no residente participada por razón de las rentas que deban incluirse, hubiese sido inferior al 75% de la tributación que correspondería a esas mismas rentas en el IS español. Solo existía obligación de imputar las rentas positivas obtenidas en territorio español que proviniesen de las siguientes fuentes, con las salvedades establecidas legalmente:
  - a) De la titularidad de bienes inmuebles o de derechos reales que recayesen sobre ellos, salvo que estuviesen afectos a una actividad económica o cedidos en uso a otras entidades no residentes pertenecientes al mismo grupo de sociedades de la titular.
  - b) Participación en fondos propios de cualquier tipo de entidad y cesión a terceros de capitales propios.
  - c) Operaciones de capitalización y seguro, que tuvieran como beneficiaria a la propia entidad.
  - d) Propiedad industrial e intelectual, asistencia técnica, bienes muebles, derechos de imagen (salvo que debieran imputarse conforme a lo dispuesto en el punto siguiente) y arrendamiento o subarrendamiento de negocios o minas.
  - e) Transmisión de los bienes y derechos referidos en las letras a), b), c) y d) anteriores, que generase rentas.
  - f) Instrumentos financieros derivados, excepto los designados para cubrir un riesgo específicamente identificado, derivado de la realización de actividades económicas.
  - g) Actividades crediticias, financieras, aseguradoras y de prestación de servicios, excepto los relacionados directamente con actividades de exportación, realizadas con personas o

---

<sup>11</sup> En este caso, el coeficiente del 1,1% se aplicaba sobre el 50% del mayor de los siguientes valores:

- El comprobado por la Administración a efectos de otros tributos.
- El precio, contraprestación o valor de adquisición del inmueble.

entidades vinculadas residentes en territorio español, en cuanto determinasen gastos fiscalmente deducibles en dichas personas o entidades residentes.

- Imputación de rentas por la cesión de derechos de imagen. Las cantidades que hubiese percibido directamente el contribuyente por la cesión del derecho a la explotación de su imagen o del consentimiento o autorización para su utilización, tenían la consideración de rendimientos del capital mobiliario. Sin embargo, cuando dichas retribuciones se hubiesen percibido por personas o sociedades cesionarias del derecho a la explotación de la imagen o del consentimiento o autorización para su utilización, el cedente de tales derechos debía imputar dichas rentas en la parte general de su base imponible del IRPF.
- Imputación de rentas por socios o partícipes de las IIC constituidas en países o territorios calificados como jurisdicciones no cooperativas. La renta que cada año debía imputarse venía dada por la diferencia positiva entre el valor liquidativo de la participación al día de cierre del período impositivo y su valor de adquisición al inicio del citado período. A estos efectos, se presumía, salvo prueba en contrario, que esta diferencia era el 15% del valor de adquisición de la acción o participación. Los beneficios distribuidos por la IIC no se imputaban y minoraban el valor de adquisición de la participación. La renta derivada de la transmisión o reembolso de las acciones o participaciones se determinaba por la diferencia entre su valor de adquisición y el valor liquidativo aplicable en la fecha de transmisión o reembolso o, en su defecto, por el último valor liquidativo publicado.
- Imputación de rentas por socios residentes en territorio español de agrupaciones de interés económico (AIE) y uniones temporales de empresas (UTE). Se imputaban las bases imponibles, positivas o negativas, obtenidas por las mencionadas entidades, así como las deducciones y bonificaciones en la cuota a que tuvieran derecho y las retenciones e ingresos a cuenta que se les hubiesen realizado.

En el grupo de declaraciones con rentas imputadas sobresalieron aquellas en las que se consignaron imputaciones procedentes de la propiedad inmobiliaria urbana (excluido el suelo no edificado y la vivienda habitual del contribuyente). En el ejercicio 2019, este tipo de rentas imputadas se recogió en un total de 7.563.689 declaraciones, lo que supuso un incremento absoluto de 107.935 y relativo del 1,4%, respecto al ejercicio anterior, y una participación del 36% en el total de declaraciones presentadas, 2 décimas porcentuales inferior a la del año precedente, continuando así el comportamiento ligeramente decreciente que ya se observó en 2018, ejercicio en el que el peso relativo fue del 36,2%, frente a la estabilidad o aumentos registrados en el periodo 2015-2017, con unos pesos porcentuales del 35,9% en 2015 y del 36,3% en 2016 y 2017.

También tuvieron cierta relevancia cuantitativa las declaraciones con imputaciones de rentas de AIE y UTE, cuyo número fue de 1.193 en 2019, lo que supuso un aumento del 15,9% respecto al ejercicio anterior (1.029).

Las declaraciones que contenían imputaciones de renta derivadas de la cesión de derechos de imagen fueron 219, las que incluían rentas provenientes de entidades acogidas al régimen de transparencia fiscal internacional, 178, y aquellas con rentas imputadas procedentes de la participación en IIC de jurisdicciones no cooperativas, 71 (241, 181 y 73, respectivamente, en el ejercicio 2018).

#### **3.1.4.6. Ganancias y pérdidas patrimoniales**

En 2019, el número de declaraciones con un saldo positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables al propio ejercicio e integrable en la base imponible general fue de 461.240, lo que representó el 2,2% del total de declaraciones, proporción inferior en 2 décimas porcentuales a la de 2018, y supuso una disminución del 7,5% en comparación con el ejercicio anterior. Las declaraciones con saldo negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales integrables en la base imponible general en 2019 ascendieron a 3.359, el 17,9% menos que en el ejercicio precedente.

Las declaraciones en las que se consignó un saldo positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible del ahorro registraron un aumento del 0,2%, situándose en 2.206.931 (3.990 más que en 2018). Esta cifra supuso una participación relativa del 10,5% en el total de declaraciones presentadas en el ejercicio 2019, 2 décimas por debajo de la del año precedente (10,7%). Por su parte, las declaraciones de 2019 en las que el saldo de dichas rentas mostró un signo negativo ascendieron a 573.182, cifra inferior en el 14,4% a la de 2018.

### **3.2. RENTA, BASE IMPONIBLE Y BASE LIQUIDABLE**

#### **3.2.1. Etapas previas al cálculo de la cuota del impuesto en 2019**

En el ejercicio 2019, la liquidación del impuesto comprendía, antes de determinar la cuota, las siguientes fases:

- a) Cuantificación de la renta obtenida por el contribuyente en el período impositivo, clasificándola en dos grupos: renta general y renta del ahorro.
- b) Obtención de la base imponible como el resultado de integrar y compensar las cuantías positivas y negativas de las rentas del contribuyente. Atendiendo a la clasificación de la renta, la base imponible se dividía en dos partes: general y del ahorro.
- c) Determinación de la base liquidable del contribuyente, integrada por la base liquidable general y la base liquidable del ahorro, resultado de minorar las bases imponibles general y del ahorro, respectivamente, en las reducciones previstas en la LIRPF para cada una de ellas.

#### **3.2.2. Composición de la renta sometida a gravamen**

Para determinar la renta sometida a gravamen por el IRPF en 2019, se procedía de la siguiente forma:

- En primer lugar, las rentas se calificaban y cuantificaban con arreglo a su origen. Los rendimientos netos se obtenían por diferencia entre los ingresos computables y los gastos deducibles, mientras que las ganancias patrimoniales se determinaban, con carácter general, por la diferencia entre los valores de transmisión y de adquisición. Por su parte, las imputaciones de renta se cuantificaban aplicando directamente los criterios y reglas establecidas legalmente.
- Posteriormente, se aplicaban las reducciones sobre el rendimiento íntegro o neto que, en su caso, correspondiesen para cada una de las fuentes de renta.

La **parte general** de la renta gravable se componía de los siguientes elementos:

- a) Rendimientos del trabajo.
- b) Rendimientos del capital inmobiliario.
- c) Rendimientos del capital mobiliario derivados de la propiedad intelectual cuando el contribuyente no fuese el autor, de la propiedad industrial que no se encontrase afecta a actividades económicas realizadas por el contribuyente, de la prestación de asistencia técnica (salvo que esta tuviese lugar en el ámbito de una actividad económica), del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas o de subarrendamientos que no constituyesen actividades económicas, de la cesión del derecho a la explotación de la imagen o del consentimiento o autorización para su utilización (salvo que esta cesión tuviese lugar en el ámbito de una actividad económica) y de la cesión a terceros de capitales propios en la parte correspondiente al exceso del importe de los capitales propios cedidos a una entidad vinculada respecto del resultado de multiplicar por 3 el importe que corresponda al contribuyente de los fondos propios de esta última.
- d) Rendimientos derivados del ejercicio de actividades económicas.
- e) Imputaciones de rentas inmobiliarias, en el régimen de transparencia fiscal internacional, por la cesión de derechos de imagen, por la tributación de los socios o partícipes de IIC constituidas en jurisdicciones no cooperativas, de AIE y de UTE.
- f) Ganancias y pérdidas patrimoniales no derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales.
- g) Atribuciones de rentas (del capital inmobiliario y mobiliario, de actividades económicas y ganancias y pérdidas patrimoniales).

La **renta del ahorro** sujeta a gravamen en el ejercicio 2019 estaba constituida por los siguientes componentes o fuentes:

- a) Rendimientos del capital mobiliario derivados de la participación en fondos propios de cualquier tipo de entidad, los obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios (excepto los procedentes de entidades vinculadas con el contribuyente, que formaban parte de la renta general), los procedentes de operaciones de capitalización, de contratos de seguros de vida o invalidez y de rentas derivadas de la imposición de capitales.
- b) Ganancias y pérdidas patrimoniales que se pusieran de manifiesto con ocasión de transmisiones de elementos patrimoniales.
- c) Atribuciones de rentas (del capital mobiliario).

En el modelo de declaración anual del IRPF para el ejercicio 2019 no se recogía la cuantificación de las dos clases de renta (general y del ahorro), sino que, después de consignar cada una de las fuentes de renta, se pasaba directamente a la determinación de la base imponible. Dado que el análisis del IRPF que se lleva a cabo en este apartado se basa en los datos estadísticos obtenidos a partir de la explotación de los datos incluidos en las declaraciones anuales, se ha considerado conveniente seguir el esquema de liquidación del impuesto en los términos contenidos en dichas declaraciones, por lo que el estudio de cada una de las fuentes de renta se lleva a cabo en el siguiente apartado, referente a la base imponible.

### 3.2.3. Composición de la base imponible

Como ya se apuntó, en el ejercicio 2019, la base imponible del IRPF era el resultado de integrar y compensar las cuantías positivas y negativas de las rentas de los contribuyentes. La integración y compensación de las rentas se efectuó dentro de cada uno de los grupos o partes en que se clasificaban: general y del ahorro, sin que pudiese efectuar integración o compensación alguna entre las rentas comprendidas en grupos diferentes. La base imponible, al igual que la renta, se dividía en dos grupos: general y del ahorro.

La **base imponible general** en 2019 se componía de los siguientes factores:

- a) El saldo resultante de integrar y compensar entre sí, sin limitación alguna, los rendimientos netos que integraban la renta general (del trabajo, del capital inmobiliario, del capital mobiliario en los términos anteriormente comentados y de actividades económicas) y las imputaciones de renta (inmobiliarias, de transparencia fiscal internacional, de la cesión de derechos de imagen, de IIC constituidas en jurisdicciones no cooperativas, de AIE y de UTE), correspondientes al propio periodo impositivo.

El saldo de esta integración y compensación podía tener signo positivo o negativo. El saldo positivo se integraba en la base imponible general y el negativo se compensaba con el saldo positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales no derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales obtenidas, en su caso, en el propio periodo. Si tras dicha compensación aún restase saldo negativo, este se integraba con tal signo en la base imponible general.

- b) El saldo positivo resultante de integrar y compensar exclusivamente entre sí las ganancias y pérdidas patrimoniales que no derivasen de transmisiones de elementos patrimoniales.

Si el resultado de esta integración y compensación fuese negativo, su importe se compensaba con el saldo positivo que se hubiese obtenido en el apartado a) anterior en el mismo periodo impositivo, con el límite máximo del 25% de dicho saldo positivo. Si, tras dicha compensación aún hubiera quedado saldo negativo, su importe se podía compensar en los 4 ejercicios siguientes, en primer lugar, con el saldo positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales de este mismo grupo que, en su caso, se obtuviesen y, en segundo y último lugar, con el saldo positivo de los rendimientos e imputaciones de renta, una vez minorado dicho saldo por la compensación del saldo negativo, si lo hubiere, de ganancias y pérdidas patrimoniales obtenidas en el ejercicio.

- c) Las compensaciones de saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales no derivadas de transmisiones correspondientes a los ejercicios 2015 a 2018.

La **base imponible del ahorro** en 2019 tenía los siguientes componentes:

- a) El saldo positivo resultante de la integración y compensación, exclusivamente entre sí, de los rendimientos del capital mobiliario integrantes de la renta del ahorro.

Si como resultado de dicha integración y compensación se hubiese obtenido un saldo negativo, su importe podía compensarse con el saldo positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales obtenido en 2019, con el límite del 25%



de dicho saldo. Si tras dicha compensación quedase aún saldo negativo, su importe se podía compensar en los cuatro ejercicios siguientes en la misma forma.

- b) El saldo positivo resultante de integrar y compensar, exclusivamente entre sí, las ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales obtenidas en 2019.

El saldo negativo que hubiese podido obtenerse como resultado de dicha integración y compensación podía compensarse con el saldo positivo de los rendimientos del capital mobiliario integrantes de la base imponible del ahorro obtenido en el mismo periodo impositivo, con el límite del 25% de dicho saldo positivo. Si tras dicha compensación quedase aún saldo negativo, su importe se podía compensar en los cuatro ejercicios siguientes en la misma forma.

- c) Las compensaciones de los saldos negativos de rendimientos del capital mobiliario y de los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de los ejercicios 2015 a 2018 a integrar en la base imponible del ahorro.

La parte general de la base imponible en el ejercicio 2019 totalizó 429.570 millones de euros (el 91,9% del importe total de esa variable) y la base imponible del ahorro, 37.752 millones de euros (el restante 8,1%), con unos aumentos del 3,8 y 2,9%, respectivamente, en comparación con las cuantías correspondientes al periodo impositivo 2018. El incremento de la base imponible general fue el resultado del comportamiento expansivo de la mayoría de sus componentes, en especial de las rentas del trabajo y, en menor medida, de las de actividades económicas. Por su parte, la expansión de la base imponible del ahorro se debió, sobre todo, al impulso del saldo positivo de los rendimientos del capital mobiliario que conformaron dicha magnitud.

El importe de la base imponible total del periodo impositivo 2019, resultado de la suma de las partes general y del ahorro, ascendió a 467.322 millones de euros, cifra superior en el 3,7% a la de 2018. La base imponible media por declaración en el ejercicio 2019 resultó ser de 22.223 euros, lo que supuso un aumento del 1,7% respecto a la cuantía media de 2018 (21.862 euros).

En el cuadro 5 se recoge la evolución entre los ejercicios<sup>12</sup> 2015 y 2019 de la base imponible total<sup>12</sup>.

<i>Cuadro 5</i> <b>EVOLUCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE IRPF 2015-2019</b>		
<b>Ejercicio</b>	<b>Importe</b> (millones de euros)	<b>Tasa de variación</b>
<b>2015</b>	392.219,5	4,6%
<b>2016</b>	407.197,2	3,8%
<b>2017</b>	426.519,7	4,7%
<b>2018</b>	450.539,6	5,6%
<b>2019</b>	467.321,8	3,7%

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

<sup>12</sup> Suma de sus partes general y del ahorro.

En todo el periodo analizado, las tasas de variación del importe de la base imponible tuvieron signo positivo (del 4,6% en 2015, 3,8% en 2016, 4,7% en 2017, 5,6% en 2018 y 3,7% en 2019), debido al crecimiento de la mayoría de sus componentes, siendo de especial relevancia los registrados por los rendimientos del trabajo (3,3% en 2015, 4% en 2016, 4,2% en 2017, 4,1% en 2018 y 3,9% en 2019), las actividades económicas (13% en 2015, 9,1% en 2016, 7% en 2017, 7,7% en 2018 y 2,7% en 2019) y el saldo de las ganancias y pérdidas patrimoniales, si bien estas rentas registraron un retroceso en 2019 (29,6% en 2015, 0,4% en 2016, 24,5% en 2017, 26,2% en 2018 y -1,3% en 2019).

En el cuadro 6 se presenta la distribución del número de declaraciones y del importe del total de la base imponible (suma de las partes general y del ahorro) del ejercicio 2019 por tramos de esa variable.

Según se observa en dicho cuadro, el 76,6% de los contribuyentes del impuesto en 2019 se situó en unos niveles de base imponible iguales o inferiores a 30.000 euros, aportando el 41,6% del importe total de la base imponible de dicho periodo impositivo.

Los contribuyentes con bases imponibles comprendidas entre 30.000 y 60.000 euros representaron el 19,1% del total y aportaron el 33,7% de la base imponible. Aquellos cuya base imponible estaba comprendida entre 60.000 y 120.000 euros representaron el 3,5% de los declarantes de esa magnitud y aportaron el 12,3% de su importe. Las declaraciones con bases imponibles superiores a 120.000 euros, que representaron el 0,9% del total, aportaron el 12,4% del importe total de la base imponible. Dentro de este último grupo de declaraciones sobresalieron las correspondientes a los contribuyentes con bases imponibles superiores a 600.000 euros, que, con una representación del 0,1% del total de declarantes, aportaron el 4,9% del volumen total de la base imponible del IRPF en el ejercicio 2019.

**Cuadro 6**  
**DISTRIBUCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE POR TRAMOS. IRPF 2019**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum	Millones de euros	%	% acum	
Menor o igual a 0	1.138.560	5,4%	5,4%	-1.007,2	-0,2%	-0,2%	-885
0-1.500	1.494.269	7,1%	12,5%	799,9	0,2%	0,0%	535
1.500-3.000	1.101.256	5,2%	17,8%	2.470,9	0,5%	0,5%	2.244
3.000-4.500	1.125.362	5,4%	23,1%	4.255,1	0,9%	1,4%	3.781
4.500-6.000	1.106.315	5,3%	28,4%	5.736,3	1,2%	2,6%	5.185
6.000-7.500	653.633	3,1%	31,5%	4.389,1	0,9%	3,6%	6.715
7.500-9.000	561.398	2,7%	34,1%	4.624,4	1,0%	4,6%	8.237
9.000-10.500	519.505	2,5%	36,6%	5.061,3	1,1%	5,6%	9.743
10.500-12.000	491.752	2,3%	39,0%	5.531,8	1,2%	6,8%	11.249
12.000-13.500	496.616	2,4%	41,3%	6.327,8	1,4%	8,2%	12.742
13.500-15.000	502.653	2,4%	43,7%	7.181,7	1,5%	9,7%	14.288
15.000-16.500	857.099	4,1%	47,8%	13.510,8	2,9%	12,6%	15.763
16.500-18.000	849.081	4,0%	51,8%	14.637,6	3,1%	15,7%	17.239
18.000-19.500	844.687	4,0%	55,8%	15.844,9	3,4%	19,1%	18.758
19.500-21.000	828.331	3,9%	59,8%	16.771,7	3,6%	22,7%	20.248
21.000-22.500	780.864	3,7%	63,5%	16.972,7	3,6%	26,3%	21.736
22.500-24.000	670.478	3,2%	66,7%	15.577,9	3,3%	29,7%	23.234
24.000-25.500	587.268	2,8%	69,5%	14.526,0	3,1%	32,8%	24.735
25.500-27.000	536.968	2,6%	72,0%	14.087,7	3,0%	35,8%	26.236
27.000-28.500	489.641	2,3%	74,4%	13.582,7	2,9%	38,7%	27.740
28.500-30.000	469.680	2,2%	76,6%	13.736,4	2,9%	41,6%	29.246
30.000-33.000	898.805	4,3%	80,9%	28.282,7	6,1%	47,7%	31.467
33.000-36.000	830.540	3,9%	84,8%	28.720,2	6,1%	53,8%	34.580
36.000-39.000	653.256	3,1%	87,9%	24.417,7	5,2%	59,1%	37.378
39.000-42.000	447.985	2,1%	90,0%	18.108,7	3,9%	62,9%	40.423
42.000-45.000	324.357	1,5%	91,6%	14.083,8	3,0%	66,0%	43.421
45.000-48.000	243.561	1,2%	92,7%	11.309,4	2,4%	68,4%	46.433
48.000-51.000	195.047	0,9%	93,7%	9.645,2	2,1%	70,4%	49.451
51.000-54.000	160.230	0,8%	94,4%	8.404,8	1,8%	72,2%	52.454
54.000-57.000	137.543	0,7%	95,1%	7.628,3	1,6%	73,9%	55.461
57.000-60.000	115.933	0,6%	95,6%	6.778,0	1,5%	75,3%	58.465
60.000-66.000	182.669	0,9%	96,5%	11.480,4	2,5%	77,8%	62.848
66.000-72.000	136.084	0,6%	97,2%	9.371,1	2,0%	79,8%	68.863
72.000-78.000	104.810	0,5%	97,7%	7.848,7	1,7%	81,5%	74.885
78.000-84.000	80.137	0,4%	98,0%	6.480,0	1,4%	82,9%	80.862
84.000-90.000	62.299	0,3%	98,3%	5.412,2	1,2%	84,0%	86.875
90.000-96.000	48.524	0,2%	98,6%	4.507,0	1,0%	85,0%	92.883
96.000-120.000	116.501	0,6%	99,1%	12.393,3	2,7%	87,6%	106.380
120.000-144.000	56.635	0,3%	99,4%	7.404,5	1,6%	89,2%	130.740
144.000-168.000	32.634	0,2%	99,5%	5.059,1	1,1%	90,3%	155.026
168.000-192.000	20.913	0,1%	99,6%	3.748,0	0,8%	91,1%	179.217
192.000-216.000	14.661	0,1%	99,7%	2.981,5	0,6%	91,7%	203.360
216.000-240.000	10.306	0,0%	99,8%	2.342,9	0,5%	92,2%	227.336
240.000-360.000	24.160	0,1%	99,9%	6.965,2	1,5%	93,7%	288.296
360.000-480.000	9.211	0,0%	99,9%	3.799,8	0,8%	94,5%	412.530
480.000-600.000	4.731	0,0%	99,9%	2.530,7	0,5%	95,1%	534.922
Más de 600.000	11.938	0,1%	100,0%	22.999,4	4,9%	100,0%	1.926.572
<b>TOTAL</b>	<b>21.028.886</b>	<b>100%</b>		<b>467.321,8</b>	<b>100%</b>		<b>22.223</b>

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

La composición de la base imponible del ejercicio 2019, suma de las partes general y del ahorro, según las distintas fuentes de renta y sus cuantías medias por declaración, así como la comparación con los resultados obtenidos para el ejercicio 2018 se muestran en el cuadro 7.

Cuadro 7 COMPOSICIÓN DE LA BASE IMPONIBLE. IRPF 2018 Y 2019						
Fuente de renta	Importe (millones de euros)			Media (euros)		
	2018	2019	Tasa de variación	2018	2019	Tasa de variación
<b>1. Trabajo</b>	<b>361.236,3</b>	<b>375.324,1</b>	<b>3,9%</b>	<b>21.161</b>	<b>21.800</b>	<b>3,0%</b>
<b>2. Capital</b>	<b>25.855,5</b>	<b>27.657,3</b>	<b>7,0%</b>	-	-	-
Inmobiliario	9.139,2	9.618,3	5,2%	3.423	3.464	1,2%
Mobiliario	16.716,3	18.039,0	7,9%	-	-	-
<i>A integrar en base imponible general</i>	337,7	360,9	6,9%	3.942	3.594	-8,8%
<i>A integrar en base imponible del ahorro</i>	16.378,6	17.678,1	7,9%	1.501	1.718	14,4%
<b>3. Actividades económicas</b>	<b>33.340,0</b>	<b>34.240,7</b>	<b>2,7%</b>	<b>10.709</b>	<b>11.096</b>	<b>3,6%</b>
Estimación directa	26.572,4	28.196,2	6,1%	14.629	15.418	5,4%
Estimación objetiva	6.767,6	6.044,5	-10,7%	5.443	5.004	-8,1%
<i>Actividades agrarias</i>	3.023,7	2.403,7	-20,5%	3.649	2.998	-17,8%
<i>Resto de actividades</i>	3.743,9	3.640,8	-2,8%	10.087	10.018	-0,7%
<b>4. Régimen de atribución de rentas</b>	<b>4.351,2</b>	<b>4.417,6</b>	<b>1,5%</b>	-	-	-
Capital mobiliario	110,5	82,3	-25,5%	-	-	-
<i>A integrar en base imponible general</i>	78,0	45,1	-42,2%	2.719	2.181	-19,8%
<i>A integrar en base imponible del ahorro</i>	32,5	37,2	14,4%	1.162	1.448	24,5%
Capital inmobiliario	1.388,5	1.463,8	5,4%	2.516	2.593	3,1%
Actividades económicas	2.682,4	2.710,1	1,0%	11.959	12.133	1,5%
Ganancias y pérdidas patrimoniales	169,8	161,4	-5,0%	-	-	-
<i>A integrar en base imponible general</i>	63,0	71,6	13,6%	1.283	1.447	12,7%
<i>A integrar en base imponible del ahorro</i>	106,8	89,8	-15,9%	14.087	12.520	-11,1%
<b>5. Rentas imputadas</b>	<b>5.009,4</b>	<b>5.209,9</b>	<b>4,0%</b>	-	-	-
Propiedad inmobiliaria	4.994,3	5.204,7	4,2%	670	688	2,7%
AIE <sup>(1)</sup> y UTE <sup>(2)</sup>	-3,9	-8,3	111,3%	-3.828	-6.975	82,2%
Transparencia fiscal internacional	8,4	8,6	2,0%	46.623	48.369	3,7%
Derechos de imagen	9,7	3,8	-61,0%	40.177	17.228	-57,1%
Participaciones en IIC <sup>(3)</sup> de jurisdicciones no cooperativas	0,9	1,2	33,8%	12.139	16.699	37,6%
<b>6. Ganancias y pérdidas patrimoniales</b>	<b>20.747,4</b>	<b>20.472,3</b>	<b>-1,3%</b>	-	-	-
A integrar en base imponible general	581,3	525,4	-9,6%	1.166	1.139	-2,3%
<i>Saldo positivo</i>	639,7	580,3	-9,3%	1.283	1.258	-2,0%
<i>Saldo negativo</i>	17,1	16,6	-2,9%	4.178	4.943	18,3%
<i>Compensaciones de saldos (-) de ejercicios anteriores</i>	41,3	38,3	-7,4%	-	-	-
A integrar en base imponible del ahorro	20.166,1	19.946,9	-1,1%	9.154	9.038	-1,3%
<i>Saldo positivo</i>	21.748,8	21.570,7	-0,8%	9.873	9.774	-1,0%
<i>Saldo negativo</i>	259,8	269,4	3,7%	388	470	21,1%
<i>Compensaciones de saldos (-) de ejercicios anteriores</i>	1.322,9	1.354,4	2,4%	-	-	-
<b>7. BASE IMPONIBLE [(7)=(1)+(2)+(3)+(4)+(5)+(6)]</b>	<b>450.539,6</b>	<b>467.321,8</b>	<b>3,7%</b>	<b>21.862</b>	<b>22.223</b>	<b>1,7%</b>
GENERAL	413.855,6	429.569,9	3,8%	21.314	21.888	2,7%
DEL AHORRO	36.684,0	37.751,9	2,9%	3.376	3.638	7,8%

(1) Agrupaciones de interés económico.

(2) Uniones temporales de empresas.

(3) Instituciones de inversión colectiva.

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

En los siguientes apartados se examina cual fue la aportación de cada uno de los componentes de la base imponible del período impositivo 2019.

### 3.2.3.1. Trabajo

En 2019, la principal fuente de renta, y de una manera muy destacada, continuó siendo el trabajo, tal y como se refleja en el cuadro 7 y también, más adelante, en el cuadro 20 y en el gráfico 5. En dicho ejercicio, el importe de los rendimientos netos del trabajo, una vez aplicadas las reducciones establecidas legalmente, ascendió a 375.324 millones de euros, esto es, el 80,3% de la base imponible, siendo su cuantía media por declaración de 21.800 euros. Si se comparan estas cifras con las correspondientes al ejercicio 2018 resultan unos aumentos del 3,9 y 3%, respectivamente.

En el cuadro 8 se recoge el número de declaraciones, el importe total y la cuantía media de cada uno de los componentes de los rendimientos del trabajo en el ejercicio 2019.

<i>Cuadro 8</i>			
<b>COMPONENTES DE LOS RENDIMIENTOS DEL TRABAJO. IRPF 2019</b>			
<b>Concepto</b>	<b>Número de declaraciones</b>	<b>Importe (millones de euros)</b>	<b>Media (euros)</b>
<b>Ingresos computables</b>	<b>19.230.848</b>	<b>469.148,8</b>	<b>24.396</b>
Retribuciones dinerarias	19.224.802	465.834,9	24.231
Retribuciones en especie	3.086.277	3.723,4	1.206
Contribuciones empresariales a sistemas de previsión social	-	1.003,8	-
<i>Seguros colectivos de dependencia</i>	<i>1.381</i>	<i>1,1</i>	<i>791</i>
<i>Otros</i>	<i>607.443</i>	<i>1.002,7</i>	<i>1.651</i>
Aportaciones a patrimonios protegidos de discapacitados	342	0,5	1.392
Reducciones especiales (art. 18, apart. 2 y 3 y D.T. 11ª, 12ª y 25ª LIRPF)	234.362	1.413,8	6.033
<b>Gastos deducibles</b>	<b>-</b>	<b>23.229,3</b>	<b>-</b>
Cotizaciones sociales y derechos pasivos	14.397.731	22.782,3	1.582
Cuotas satisfechas a sindicatos	1.900.364	267,0	141
Cuotas satisfechas a colegios profesionales	660.894	164,4	249
Defensa jurídica	62.460	15,6	249
<b>Rendimiento neto previo</b>	<b>19.244.629</b>	<b>445.919,5</b>	<b>23.171</b>
Otros gastos deducibles	19.220.630	37.959,3	1.975
Incremento para desempleados por traslado de residencia	36.050	70,7	1.960
Incremento para trabajadores activos con discapacidad	330.003	1.274,8	3.863
<b>Rendimiento neto</b>	<b>18.789.260</b>	<b>406.614,8</b>	<b>21.641</b>
Reducción por obtención de rendimientos del trabajo (art. 20 LIRPF)	7.388.750	31.290,6	4.235
<b>RENDIMIENTO NETO REDUCIDO</b>	<b>17.217.022</b>	<b>375.324,1</b>	<b>21.800</b>

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

Dentro de las rentas del trabajo, las **retribuciones dinerarias** supusieron 465.835 millones de euros, lo que supuso un aumento del 5% en comparación con 2018 (443.839 millones de euros), como resultado de unos incrementos del 2,3% en el colectivo afectado y del 2,6% en su cuantía media.

El importe de las **retribuciones en especie** en el ejercicio 2019 fue de 3.723 millones de euros, produciéndose un incremento del 8,1% respecto a 2018 (3.445 millones de euros). Este aumento se debió, sobre todo, al incremento del número de declarantes que percibieron este tipo de retribuciones, con una tasa del 6,7%, y, en menor medida, al crecimiento de su cuantía media, con una tasa del 1,3%.

La cuantía de las **contribuciones empresariales a sistemas de previsión social** (planes de pensiones, planes de previsión social empresarial y mutualidades de previsión social) imputadas a los trabajadores registró un avance del 4% en 2019, situándose en 1.004 millones de euros (965 millones de euros en 2018)<sup>13</sup>. Dentro de dicha cifra se recogen 1,1 millones de euros correspondiente a contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia, que fueron imputadas en 1.381 declaraciones (1,2 millones de euros y 1.433 declaraciones en 2018).

En el cuadro 9 se muestra la distribución por tramos de base imponible de la totalidad de las contribuciones empresariales a sistemas de previsión social imputadas a los trabajadores en el ejercicio 2019, con la excepción de las realizadas a seguros colectivos de dependencia.

Según se recoge en dicho cuadro, algo más de la mitad de los contribuyentes con imputaciones de contribuciones a sistemas de previsión social (excluidos los seguros colectivos de dependencia), concretamente el 51,8%, declararon bases imponibles iguales o inferiores a 45.000 euros anuales (el 52,7% en 2018). No obstante, las imputaciones correspondientes a este colectivo de declarantes representaron solo el 28% de su importe global (el 28,6% en 2018).

Las contribuciones se concentraron sobre todo en los contribuyentes con bases imponibles comprendidas entre 30.000 y 144.000 euros; entre estos intervalos se encontraba el 85,4% del importe total de estas contribuciones imputadas en 2019 (el 84,7% en 2018), correspondiente al 77,5% de los contribuyentes que computaron estas imputaciones entre sus rentas del trabajo en dicho año (el 76,1% en 2018).

Los contribuyentes con bases imponibles superiores a 144.000 euros representaron tan solo el 2,9% de los declarantes de estas contribuciones empresariales y aportaron el 7,3% de su importe total en 2019 (el 2,8 y el 7,1%, respectivamente, en 2018).

Destacan las elevadas cuantías medias de los últimos intervalos de la distribución. Así, por ejemplo, la contribución media correspondiente a los contribuyentes con bases imponibles superiores a 600.000 euros fue de 4.281 euros en 2019 (4.308 euros en 2018), cifra muy superior a la media global en dicho año, 1.651 euros (1.616 euros en 2018).

---

<sup>13</sup> Estas contribuciones empresariales se imputaron a los trabajadores como rendimientos del trabajo y, a su vez, redujeron su base imponible, con lo cual tuvieron un efecto neutro en la carga impositiva de los contribuyentes, es decir, no fueron objeto de gravamen.

**Cuadro 9**  
**DISTRIBUCIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES EMPRESARIALES A SISTEMAS DE PREVISIÓN SOCIAL IMPUTADAS A LOS TRABAJADORES<sup>(\*)</sup>, POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2019**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum	Millones de euros	%	% acum	
Menor o igual a 0	768	0,1%	0,1%	0,6	0,1%	0,1%	736
0-1.500	1.623	0,3%	0,4%	1,7	0,2%	0,2%	1.026
1.500-3.000	1.247	0,2%	0,6%	0,9	0,1%	0,3%	735
3.000-4.500	1.462	0,2%	0,8%	1,0	0,1%	0,4%	678
4.500-6.000	1.860	0,3%	1,1%	1,1	0,1%	0,5%	615
6.000-7.500	1.186	0,2%	1,3%	0,7	0,1%	0,6%	596
7.500-9.000	1.125	0,2%	1,5%	0,6	0,1%	0,7%	515
9.000-10.500	1.166	0,2%	1,7%	0,6	0,1%	0,7%	539
10.500-12.000	1.246	0,2%	1,9%	0,7	0,1%	0,8%	537
12.000-13.500	1.333	0,2%	2,1%	0,7	0,1%	0,9%	538
13.500-15.000	1.565	0,3%	2,4%	0,8	0,1%	0,9%	514
15.000-16.500	3.732	0,6%	3,0%	1,7	0,2%	1,1%	452
16.500-18.000	5.062	0,8%	3,8%	2,3	0,2%	1,3%	460
18.000-19.500	6.974	1,1%	5,0%	3,4	0,3%	1,7%	491
19.500-21.000	8.866	1,5%	6,5%	4,5	0,4%	2,1%	502
21.000-22.500	10.253	1,7%	8,1%	5,5	0,5%	2,7%	532
22.500-24.000	11.559	1,9%	10,0%	6,6	0,7%	3,3%	572
24.000-25.500	12.366	2,0%	12,1%	7,5	0,7%	4,1%	606
25.500-27.000	13.873	2,3%	14,4%	9,1	0,9%	5,0%	652
27.000-28.500	15.486	2,5%	16,9%	10,5	1,1%	6,0%	680
28.500-30.000	16.628	2,7%	19,7%	12,4	1,2%	7,3%	747
30.000-33.000	36.880	6,1%	25,7%	30,9	3,1%	10,4%	839
33.000-36.000	41.062	6,8%	32,5%	39,0	3,9%	14,2%	949
36.000-39.000	41.613	6,9%	39,3%	44,3	4,4%	18,7%	1.064
39.000-42.000	39.655	6,5%	45,9%	46,7	4,7%	23,3%	1.177
42.000-45.000	35.889	5,9%	51,8%	46,6	4,7%	28,0%	1.299
45.000-48.000	32.013	5,3%	57,0%	45,9	4,6%	32,5%	1.433
48.000-51.000	29.597	4,9%	61,9%	48,0	4,8%	37,3%	1.621
51.000-54.000	26.325	4,3%	66,2%	46,6	4,7%	42,0%	1.771
54.000-57.000	23.504	3,9%	70,1%	45,1	4,5%	46,5%	1.920
57.000-60.000	21.160	3,5%	73,6%	44,9	4,5%	50,9%	2.120
60.000-66.000	33.494	5,5%	79,1%	76,6	7,6%	58,6%	2.286
66.000-72.000	25.607	4,2%	83,3%	65,8	6,6%	65,1%	2.569
72.000-78.000	20.048	3,3%	86,6%	56,5	5,6%	70,8%	2.819
78.000-84.000	14.959	2,5%	89,1%	45,7	4,6%	75,3%	3.053
84.000-90.000	11.560	1,9%	91,0%	38,2	3,8%	79,1%	3.308
90.000-96.000	8.735	1,4%	92,4%	30,1	3,0%	82,1%	3.450
96.000-120.000	19.617	3,2%	95,7%	71,0	7,1%	89,2%	3.620
120.000-144.000	9.032	1,5%	97,1%	34,6	3,5%	92,7%	3.833
144.000-168.000	4.964	0,8%	98,0%	19,7	2,0%	94,6%	3.975
168.000-192.000	3.211	0,5%	98,5%	13,5	1,3%	96,0%	4.189
192.000-216.000	2.315	0,4%	98,9%	10,3	1,0%	97,0%	4.433
216.000-240.000	1.545	0,3%	99,1%	6,8	0,7%	97,7%	4.411
240.000-360.000	3.055	0,5%	99,6%	13,5	1,3%	99,0%	4.427
360.000-480.000	1.007	0,2%	99,8%	4,4	0,4%	99,5%	4.399
480.000-600.000	423	0,1%	99,9%	1,8	0,2%	99,7%	4.198
Más de 600.000	793	0,1%	100,0%	3,4	0,3%	100,0%	4.281
<b>TOTAL</b>	<b>607.443</b>	<b>100%</b>		<b>1.002,7</b>	<b>100%</b>		<b>1.651</b>

(\*) Excepto las contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia.

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

El régimen tributario especial establecido para las **aportaciones al patrimonio protegido de los discapacitados**, en vigor desde el 1 de enero de 2004, disponía que, para el titular del patrimonio, las aportaciones recibidas tenían la consideración fiscal de rendimientos del trabajo en los siguientes términos y condiciones:

- i) Si los aportantes eran contribuyentes del IRPF, hasta el importe de 10.000 euros anuales por cada aportante y 24.250 euros anuales para el conjunto de todos los aportantes.
- ii) Si los aportantes eran contribuyentes del IS, las aportaciones tenían la consideración de rendimientos del trabajo siempre que hubiesen sido un gasto deducible en dicho impuesto, con el límite de 10.000 euros anuales, siendo este tope independiente de los anteriores.

No obstante, la integración en la base imponible del titular del patrimonio protegido había de efectuarse por el importe en que la suma de tales rendimientos del trabajo y, en su caso, las prestaciones percibidas en forma de renta correspondientes a las aportaciones a instrumentos de previsión social constituidos a su favor, excediese de tres veces el IPREM. Como ya se indicó en el capítulo 2 relativo a los cambios normativos, el IPREM para el año 2019 se fijó en 7.519,59 euros, por lo que el límite a tener en cuenta fue de 22.558,77 euros (idéntica cantidad en 2018).

Este régimen tributario dio lugar a que en el ejercicio 2019 se incluyera entre los rendimientos del trabajo de los contribuyentes titulares de patrimonios protegidos, un importe total de 0,5 millones de euros, correspondiente a 342 declaraciones (0,5 millones de euros y 341 declaraciones en 2018).

Las **reducciones especiales** sobre los rendimientos íntegros del trabajo vigentes en el ejercicio 2019 eran las siguientes (idénticas a las aplicables en 2018):

- a) Reducción del 30% en el caso de rendimientos generados en un período superior a dos años y que no se hubiesen obtenido de forma periódica o recurrente, así como para los calificados reglamentariamente como obtenidos de forma notoriamente irregular en el tiempo<sup>14</sup>, siempre que se hubiesen imputado únicamente al período impositivo 2019 y que en los cinco periodos impositivos anteriores a aquel en el que fuesen exigibles estos rendimientos, el contribuyente no hubiese obtenido otros rendimientos con periodo de generación superior a dos años a los que

---

<sup>14</sup> El artículo 12 del RIRPF establecía que, a efectos de esta reducción, se consideraban rendimientos del trabajo obtenidos de forma notoriamente irregular en el tiempo, exclusivamente, los siguientes, siempre que se imputasen en un único período impositivo:

- Las cantidades satisfechas por la empresa a sus empleados con motivo del traslado a otro centro de trabajo que excediesen de las cantidades exentas por dietas y asignaciones para gastos de locomoción y gastos normales de manutención y estancia.
- Las indemnizaciones derivadas de los regímenes públicos de Seguridad Social o Clases Pasivas, así como las prestaciones satisfechas por colegios de huérfanos e instituciones similares, en los supuestos de lesiones no invalidantes.
- Las prestaciones satisfechas por lesiones no invalidantes o incapacidad permanente por empresas o entes públicos.
- Las prestaciones por fallecimiento y los gastos de sepelio y entierro que excediesen del límite exento.
- Las cantidades satisfechas en compensación o reparación de complementos salariales, pensiones o anualidades de duración indefinida o por la modificación de las condiciones de trabajo.
- Las cantidades satisfechas por la empresa a los trabajadores por la resolución de mutuo acuerdo de la relación laboral.
- Los premios literarios, artísticos o científicos no exentos.



hubiese aplicado esta reducción<sup>15</sup>. La cuantía del rendimiento íntegro sobre la que se aplicaba esta reducción no podía superar el importe de 300.000 euros anuales<sup>16</sup> (artículo 18.2 de la LIRPF).

En el caso de rendimientos del trabajo con periodo de generación superior a dos años o irregulares, derivados de la extinción de la relación laboral, común o especial, o de la relación de administradores y miembros de consejos de administración, cuyo importe fuese superior a 700.000 euros e igual o inferior a 1 millón de euros, la reducción del 30% se aplicaba sobre la cantidad resultante de minorar 300.000 euros en la diferencia entre la cuantía del rendimiento y 700.000 euros. Si el importe de estos rendimientos era superior a 1 millón de euros, no se aplicaba la mencionada reducción del 30% (artículo 18.2 de la LIRPF)<sup>17</sup>.

- b) Reducción del 30% sobre las prestaciones en forma de capital percibidas en un pago único en concepto de pensiones y haberes pasivos procedentes de los regímenes públicos de la Seguridad Social y Clases Pasivas y demás prestaciones públicas como consecuencia de situaciones de incapacidad, jubilación, accidente, enfermedad, viudedad, o similares, o por prestaciones percibidas por los beneficiarios de mutualidades generales obligatorias de funcionarios, de colegios de huérfanos y entidades similares, siempre que, en todos los casos, hubieran transcurrido más de dos años desde la primera aportación<sup>18</sup> (artículo 18.3 de la LIRPF).

Además de las dos reducciones anteriores, en 2019 también se aplicaban las siguientes en régimen transitorio<sup>19</sup>:

- Reducción del 40 o 50% de los rendimientos del trabajo derivados de prestaciones en forma de capital procedentes de planes de pensiones, mutualidades de previsión social y planes de previsión asegurados, derivadas de contingencias acaecidas antes del 1 de enero de 2007, siempre que hubiesen transcurrido más de dos años desde la primera aportación. El coeficiente de la reducción era del 40% con carácter general y también para las prestaciones por invalidez, independientemente del tiempo transcurrido desde la primera aportación, y del 50% para las prestaciones percibidas por personas con discapacidad de los citados sistemas de previsión social constituidos a su favor. Para las prestaciones derivadas de contingencias acaecidas con posterioridad al 1 de enero de 2007, esta reducción solo resultaba aplicable a la parte correspondiente a las aportaciones realizadas hasta el 31 de diciembre de 2006 (disposición transitoria duodécima de la LIRPF).
- Reducciones del 40 o 75% de los rendimientos en forma de capital por prestaciones de jubilación derivadas de contratos de seguro colectivo que instrumentasen los compromisos por pensiones

---

<sup>15</sup> No obstante, tratándose de rendimientos del trabajo derivados de la extinción de una relación laboral, la reducción se aplicaba con tres especialidades: se consideraba como período de generación el número de años de servicio del trabajador; los rendimientos se podían percibir de forma fraccionada; y el contribuyente podía aplicar la reducción aunque en el plazo de los cinco periodos impositivos anteriores hubiera obtenido otros rendimientos con periodo de generación igual a dos años a los que hubiera aplicado la reducción.

<sup>16</sup> Este límite no era aplicable a aquellos rendimientos derivados de sistemas de previsión social.

<sup>17</sup> Según la disposición transitoria vigésimo quinta de la LIRPF, este límite no se aplicaba cuando los rendimientos derivasen de extinciones de relaciones laborales o mercantiles producidas con anterioridad a 1 de enero de 2013.

<sup>18</sup> Este plazo no resultaba exigible en las prestaciones por invalidez.

<sup>19</sup> Estas reducciones fueron suprimidas a partir de 2007, si bien, a través de los regímenes transitorios, se respetaron los derechos adquiridos por los contribuyentes por las primas pagadas y las aportaciones realizadas hasta el 31 de diciembre de 2006.

asumidos por las empresas, correspondientes a primas satisfechas con más de dos o cinco años de antelación, respectivamente, a la fecha en que se percibieran, siempre que la jubilación se hubiese producido antes del 1 de enero de 2007. Cuando la jubilación se hubiese producido con posterioridad a dicha fecha, la reducción se podía aplicar siempre y cuando el contrato de seguro se hubiese concertado antes del 20 de enero de 2006 y solo sobre la parte de la prestación correspondiente a las primas satisfechas hasta el 31 de diciembre de 2006, así como a las primas ordinarias previstas en la póliza original del contrato satisfechas con posterioridad a dicha fecha (disposición transitoria undécima de la LIRPF).

- Reducción del 75% de los rendimientos derivados de prestaciones por invalidez absoluta y permanente para todo tipo de trabajo y gran invalidez, percibidos en forma de capital por los beneficiarios de los contratos de seguro colectivo a los que se refiere el párrafo anterior, siempre y cuando la declaración de invalidez absoluta y permanente o de gran invalidez se hubiese producido antes del 1 de enero de 2007. Cuando dicha declaración se hubiese producido con posterioridad a la citada fecha, la reducción se podía aplicar siempre que el contrato de seguro se hubiese concertado antes del 20 de enero de 2006 y solo sobre la parte de la prestación correspondiente a las primas satisfechas hasta el 31 de diciembre de 2006, así como a las primas ordinarias previstas en la póliza original del contrato satisfechas con posterioridad a dicha fecha. El coeficiente de reducción de este tipo de rendimientos era del 40% cuando no se tratase de invalidez absoluta y permanente o gran invalidez y cuando las contribuciones empresariales a los contratos de seguro colectivo no hubiesen sido imputadas al trabajador (disposición transitoria undécima de la LIRPF).

No obstante, la aplicación de las citadas reducciones del régimen transitorio estaba sujeta a los siguientes límites temporales:

- Prestaciones derivadas de contingencias acaecidas a partir de 1 de enero de 2015: el régimen transitorio se aplicaba, en su caso, a las prestaciones percibidas en el ejercicio en el que acaeciese la contingencia correspondiente, o en los dos ejercicios siguientes.
- Prestaciones derivadas de contingencias acaecidas en los ejercicios 2011 a 2014: el régimen transitorio solo podía ser aplicado, en su caso, a las prestaciones percibidas hasta la finalización del octavo ejercicio siguiente a aquel en el que acaeció la contingencia.

Como ya se indicó en el capítulo 2 de cambios normativos, las reducciones previstas en este régimen transitorio dejaron de aplicarse sobre las prestaciones percibidas a partir del 1 de enero de 2019 derivadas de contingencias acaecidas en los ejercicios 2010 o anteriores.

En el ejercicio 2019, las mencionadas reducciones especiales se aplicaron en 234.362 declaraciones, el 10,2% menos que en el ejercicio anterior (260.877). El importe total consignado por estas reducciones cayó el 20%, situándose en 1.414 millones de euros (1.766 millones de euros en 2018). El descenso de estas reducciones en 2019 está en consonancia con la evolución en dicho año de las prestaciones en forma de capital procedentes de sistemas de previsión social. En el cuadro 10 se presenta la evolución de las percepciones en forma de capital entre 2018 y 2019 derivadas de los principales instrumentos de previsión social, desglosadas por contingencias cubiertas, de acuerdo con la información contenida en los informes estadísticos de 2018 y 2019 sobre instrumentos de previsión social complementaria, elaborados por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP) del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital (MAETD). Se observan disminuciones en

el importe total de las prestaciones derivadas de los tres instrumentos que se recogen en el cuadro 10: el 20,3% en los planes de pensiones, el 14,3% en los seguros colectivos que instrumentaban compromisos por pensiones y el 12,3% en los planes de previsión asegurados.

<i>Cuadro 10</i>									
<b>PRESTACIONES EN FORMA DE CAPITAL DE LOS PRINCIPALES INSTRUMENTOS DE PREVISIÓN SOCIAL. AÑOS 2018 Y 2019</b>									
Contingencia	Planes de pensiones			Seguros colectivos que instrumentan compromisos por pensiones			Planes de previsión asegurados		
	2018	2018	Tasa de variación	2018	2019	Tasa de variación	2018	2019	Tasa de variación
Jubilación	2.154	1.682	-21,9%	633	476	-24,7%	394	344	-12,6%
Incapacidad	93	89	-4,0%	152	165	8,7%	12	13	3,8%
Fallecimiento	159	144	-9,6%	148	151	1,6%	51	44	-13,2%
Dependencia	1	2	82,1%	-	-	-	1	1	-26,4%
Enfermedad grave	-	-	-	0,05	0,02	-54,3%	-	-	-
Desempleo larga duración	-	-	-	2,7	10,1	266,3%	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>2.407</b>	<b>1.917</b>	<b>-20,3%</b>	<b>935</b>	<b>802</b>	<b>-14,3%</b>	<b>458</b>	<b>402</b>	<b>-12,3%</b>

Fuente: Informes Estadísticos de 2018 y 2019 de instrumentos de previsión social complementaria (Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital)

En el ejercicio 2019, los gastos deducibles que intervinieron en la determinación del rendimiento neto previo del trabajo que se recoge en el cuadro 8 ascendieron a 23.229 millones de euros, cantidad que supuso un incremento del 4,9% respecto a la cifra relativa al período impositivo anterior (22.136 millones de euros), y representaron el 5% de la cifra total de ingresos íntegros procedentes de dicha fuente de renta en 2019 (idéntica proporción en 2018). Las cotizaciones sociales y derechos pasivos ascendieron a 22.782 millones de euros, el 5% más que en 2018 (21.705 millones de euros) y absorbieron el 98,1% del total de gastos deducibles en 2019 (igual que en 2018); las cuotas satisfechas a sindicatos, 267 millones de euros, lo que supuso un aumento del 3,5% (258 millones de euros en 2018); las cuotas satisfechas a colegios profesionales, 164 millones de euros (159 millones de euros en 2018); y los gastos de defensa jurídica, 15,6 millones de euros (13,5 millones de euros en 2018).

A partir de 2015 se estableció un gasto deducible de 2.000 euros para la determinación del rendimiento neto del trabajo en concepto de “otros gastos” para todos los perceptores de esta fuente de renta, cuantía se incrementaba en otros 2.000 euros anuales para los contribuyentes desempleados que hubiesen aceptado un puesto de trabajo que exigiese el cambio de residencia a otro municipio, y en 3.500 o 7.750 euros anuales para los trabajadores activos que fuesen personas con discapacidad, en función del grado de esta. La cantidad consignada en las declaraciones de 2019 en concepto de otros gastos deducibles ascendió a 37.959 millones de euros, correspondientes a 19.220.630 declaraciones, con unos aumentos del 2,4 y 2,3%, respectivamente, en comparación con el ejercicio 2018. El incremento adicional para los contribuyentes desempleados que aceptaron un trabajo que exigió un traslado de municipio se cumplimentó en 36.050 declaraciones y supuso 71 millones de euros (34.727 declaraciones y 68 millones de euros en 2018). La cantidad adicional deducida por los trabajadores activos que eran personas con discapacidad se recogió en 330.003 declaraciones, totalizando 1.275 millones de euros, con unos incrementos del 2 y 4,1%, respectivamente, en relación con el ejercicio 2018.

Por último, resulta de interés analizar la reducción por obtención de rendimientos del trabajo, debido a su trascendencia social y económica, así como al papel que desempeña en la progresividad del tributo, si bien a partir de 2015 su incidencia es menos significativa que en ejercicios anteriores, como consecuencia de las modificaciones introducidas en ese año en este incentivo fiscal.

La reducción general por obtención de rendimientos del trabajo, aplicable solo cuando el saldo neto de estos rendimientos fuese positivo, se define mediante una fórmula lineal decreciente, en función de la cuantía neta de dichos rendimientos. En 2019 pudieron aplicar esta reducción los contribuyentes con rendimientos netos del trabajo inferiores a 16.825 euros, siempre que no hubiesen obtenido rentas, excluidas las exentas, distintas de las del trabajo, superiores a 6.500 euros.

La cuantía máxima de la reducción en 2019, aplicable por los contribuyentes con rendimientos netos iguales o inferiores a 13.115 euros, era 5.565 euros. Para los contribuyentes con rendimientos netos comprendidos entre 13.115,1 y 16.825 euros, el importe de la reducción se obtenía de minorar la citada cuantía máxima de 5.565 euros en el resultado de multiplicar por el coeficiente 1,5 la diferencia entre el rendimiento neto obtenido y la cifra de 13.115 euros.

En 2019, la reducción general por obtención de rendimientos del trabajo se reflejó en 7.388.750 declaraciones, esto es, el 42,9% de las declaraciones con rendimientos del trabajo (el 44,1% de las declaraciones con esa fuente de renta en 2018), por un importe de global de 31.291 millones de euros, produciéndose un aumento del 26,5% respecto al ejercicio anterior (24.740 millones de euros). La reducción media por este concepto fue de 4.235 euros, cifra superior en el 28,9% a la de 2018 (3.286 euros). El comportamiento fuertemente expansivo del importe de esta reducción se explica por su modificación a partir del 5 de julio de 2018, consistente en la ampliación del límite máximo de los rendimientos netos del trabajo para poder aplicarla, que pasó de 14.450 a 16.825 euros anuales, y en el aumento de su cuantía máxima, de 3.700 a 5.565 euros anuales, entre otros cambios, cuyos efectos en las declaraciones de un año completo se recogieron por primera vez en el ejercicio 2019<sup>20</sup>.

En el cuadro 11 se recoge la distribución por tramos de base imponible del número de declaraciones y del importe consignado por la reducción general sobre los rendimientos del trabajo en 2019.

Destaca la importante concentración, tanto del número de declaraciones como del importe de la reducción, en los niveles inferiores de base imponible, de lo que se infiere su notable efectividad como factor de discriminación positiva de las rentas del trabajo, al beneficiar en mayor grado a los contribuyentes que declaran menores ingresos netos. Así, por ejemplo, se observa que el 75,3% del importe de la reducción correspondió a contribuyentes con bases imponibles inferiores o iguales a 6.000 euros, los cuales presentaron el 66,2% de las declaraciones en las que se consignó este concepto (el 69,6% del importe y el 56,7% de las declaraciones en 2018).

---

<sup>20</sup> Para el ejercicio 2018 se estableció que, en los casos en los que el impuesto se hubiese devengado antes del 5 de julio de ese año por el fallecimiento del contribuyente, la reducción aplicable era la vigente hasta el 31 de diciembre de 2017, mientras que para los devengos ocurridos a partir del 5 de julio de 2018, la reducción aplicable era la resultante de incrementar la cuantía vigente hasta 31 de diciembre de 2017 en la mitad de la diferencia positiva obtenida de minorar el importe de la reducción vigente a 1 de enero de 2019 en la cuantía de la reducción calculada con arreglo a la normativa vigente a 31 de diciembre de 2017.

Cuadro 11								
REDUCCIÓN POR OBTENCIÓN DE RENDIMIENTOS DEL TRABAJO: CUANTÍA APLICABLE CON CARÁCTER GENERAL. DISTRIBUCIÓN POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2019								
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)	Reducción / Rendimientos netos del trabajo
	Número	%	% acum	Millones de euros	%	% acum		
Menor o igual a 0	801.279	10,8%	10,8%	2.614,2	8,4%	8,4%	3.263	97,8%
0-1.500	1.145.242	15,5%	26,3%	5.030,3	16,1%	24,4%	4.392	92,0%
1.500-3.000	967.627	13,1%	39,4%	5.153,7	16,5%	40,9%	5.326	74,5%
3.000-4.500	1.002.136	13,6%	53,0%	5.440,2	17,4%	58,3%	5.429	62,7%
4.500-6.000	973.018	13,2%	66,2%	5.321,0	17,0%	75,3%	5.469	54,8%
6.000-7.500	532.438	7,2%	73,4%	2.692,1	8,6%	83,9%	5.056	46,8%
7.500-9.000	451.049	6,1%	79,5%	1.928,4	6,2%	90,1%	4.275	36,3%
9.000-10.500	410.510	5,6%	85,0%	1.378,9	4,4%	94,5%	3.359	26,5%
10.500-12.000	378.640	5,1%	90,2%	915,5	2,9%	97,4%	2.418	17,6%
12.000-13.500	349.811	4,7%	94,9%	532,2	1,7%	99,1%	1.521	10,1%
13.500-15.000	296.009	4,0%	98,9%	205,0	0,7%	99,7%	692	3,6%
15.000-16.500	51.472	0,7%	99,6%	47,2	0,2%	99,9%	917	0,4%
16.500-18.000	17.846	0,2%	99,8%	17,4	0,1%	100,0%	974	0,1%
18.000-19.500	7.327	0,1%	99,9%	6,3	0,0%	100,0%	861	0,0%
19.500-21.000	2.526	0,0%	100,0%	2,0	0,0%	100,0%	805	0,0%
21.000-22.500	353	0,0%	100,0%	0,9	0,0%	100,0%	2.574	0,0%
22.500-24.000	236	0,0%	100,0%	0,8	0,0%	100,0%	3.391	0,0%
24.000-25.500	173	0,0%	100,0%	0,6	0,0%	100,0%	3.679	0,0%
25.500-27.000	134	0,0%	100,0%	0,5	0,0%	100,0%	3.533	0,0%
27.000-28.500	121	0,0%	100,0%	0,4	0,0%	100,0%	3.648	0,0%
28.500-30.000	97	0,0%	100,0%	0,3	0,0%	100,0%	3.589	0,0%
30.000-33.000	134	0,0%	100,0%	0,5	0,0%	100,0%	3.901	0,0%
33.000-36.000	114	0,0%	100,0%	0,4	0,0%	100,0%	3.737	0,0%
36.000-39.000	75	0,0%	100,0%	0,3	0,0%	100,0%	3.877	0,0%
39.000-42.000	57	0,0%	100,0%	0,2	0,0%	100,0%	3.812	0,0%
42.000-45.000	52	0,0%	100,0%	0,2	0,0%	100,0%	3.946	0,0%
45.000-48.000	41	0,0%	100,0%	0,2	0,0%	100,0%	3.664	0,0%
48.000-51.000	36	0,0%	100,0%	0,2	0,0%	100,0%	4.269	0,0%
51.000-54.000	25	0,0%	100,0%	0,1	0,0%	100,0%	3.990	0,0%
54.000-57.000	28	0,0%	100,0%	0,1	0,0%	100,0%	3.235	0,0%
57.000-60.000	19	0,0%	100,0%	0,1	0,0%	100,0%	3.323	0,0%
60.000-66.000	29	0,0%	100,0%	0,1	0,0%	100,0%	3.962	0,0%
66.000-72.000	22	0,0%	100,0%	0,1	0,0%	100,0%	3.608	0,0%
72.000-78.000	13	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	3.221	0,0%
78.000-84.000	10	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	3.606	0,0%
84.000-90.000	10	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	4.189	0,0%
90.000-96.000	6	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	3.672	0,0%
96.000-120.000	19	0,0%	100,0%	0,1	0,0%	100,0%	3.380	0,0%
120.000-144.000	8	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	4.059	0,0%
144.000-168.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
168.000-192.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
192.000-216.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
216.000-240.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
240.000-360.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
360.000-480.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-	0,0%
480.000-600.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-	0,0%
Más de 600.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-	0,0%
<b>TOTAL</b>	<b>7.388.750</b>	<b>100%</b>		<b>31.290,6</b>	<b>100%</b>		<b>4.235</b>	<b>7,7%</b>

s.e.: secreto estadístico.

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria y elaboración propia

En la última columna del cuadro 11 se presenta, para cada tramo de base imponible, la relación entre los importes de la reducción general y de los rendimientos netos del trabajo. Se observa que, para los contribuyentes con bases imponibles iguales o inferiores a 6.000 euros, dicha reducción absorbió más de la mitad de los rendimientos netos del trabajo, mientras que, para aquellos con bases imponibles superiores a 13.500 euros, la proporción se situó por debajo del 4%.

### 3.2.3.2. Capital

Los rendimientos netos del **capital inmobiliario** en 2019 ascendieron a 9.618 millones de euros<sup>21</sup>, lo que supuso un aumento del 5,2% en comparación con 2018 (9.139 millones de euros). Dicha tasa fue el resultado del efecto conjunto de los aumentos de los ingresos íntegros (tasa del 7,5%) y de los gastos deducibles (tasa del 10,4%).

En el cuadro 12 se presenta la información estadística disponible acerca del número de declaraciones, el importe total y la cuantía media de los distintos conceptos integrantes de los rendimientos del capital inmobiliario en el ejercicio 2019.

Los ingresos íntegros del capital inmobiliario declarados en 2019 ascendieron a 22.990 millones de euros, lo que, como ya se indicó, supuso un incremento del 7,5% respecto a los declarados en 2018 (21.393 millones de euros). De esta forma, en 2019 continuó la tendencia creciente de estos ingresos iniciada en 2014 (tasas del 9,2% en 2018, del 8,6% en 2017, del 7,4% en 2016, del 6,6% en 2015 y del 2,5% en 2014), frente a los descensos registrados en los dos años precedentes (-1,6% en 2013 y -1,2% en 2012). Antes de 2012 también se registraron tasas de variación positivas en estos ingresos, si bien es cierto que desde 2007 se venía observando una desaceleración en el ritmo de crecimiento, con la excepción del ejercicio 2011, en el que se produjo un repunte (el crecimiento en 2007 fue del 10,2%, en 2008 del 9,6%, en 2009 del 1,3%, en 2010 del 1,2% y en 2011 del 2,5%). La cuantía media de los ingresos íntegros del capital inmobiliario registró un aumento del 3,4% (pasó de 8.037 euros en 2018 a 8.313 euros en 2019), variación que está en línea con la evolución del precio medio del alquiler en 2019<sup>22</sup>.

La cuantía total de los gastos deducibles en 2019 ascendió a 8.464 millones de euros, de los cuales 3.269 millones de euros (el 38,6% del total) correspondieron a la amortización de los bienes inmuebles, 1.479 millones de euros a los gastos de comunidad (el 17,5%), 1.068 millones de euros (el 12,6%) a los tributos, recargos y tasas (Impuesto sobre Bienes Inmuebles, tasa de recogida de basuras, etc.), 1.046 millones de euros (el 12,4%) a los intereses y los gastos de reparación y conservación (que incluyeron 115 millones de euros de gastos realizados en el periodo 2015 a 2018 que estaban pendientes de deducir), 369 millones de euros (el 4,4%) a las primas de contratos de seguro, 255 millones de euros (el 3%) a los servicios y suministros (agua, electricidad, gas, telefonía e internet), 146 millones de euros (el 1,7%) a la amortización de los bienes muebles cedidos con los inmuebles, 141 millones de euros (el 1,7%) a otras cantidades devengadas en contraprestación o como consecuencia de servicios personales prestados por

---

<sup>21</sup> Una vez descontadas todas las reducciones aplicables sobre estos rendimientos.

<sup>22</sup> Según el INE, en 2019, el precio medio del alquiler de la vivienda aumentó el 1,4% (tasa del 1,5% en 2018). No se dispone de un indicador sobre la evolución del precio medio del alquiler de locales comerciales, por lo que para conocer la variación de las rentas procedentes de estos inmuebles se utiliza la información publicada por la Agencia Tributaria en sus informes anuales de recaudación tributaria; según se recoge en el referido al año 2019, estas rentas crecieron el 2,9% en dicho año (aumento del 3% en 2018).

terceros (vgr.: administración, vigilancia, portería, cuidado de jardines, etc.), 59 millones de euros (el 0,7%) a los saldos de dudoso cobro, 35 millones de euros (el 0,4%) a los gastos por la formalización de contratos de arrendamiento, subarriendo, cesión o constitución del derecho, 17 millones de euros (el 0,2%) a gastos de defensa jurídica, y, finalmente, 581 millones de euros (el 6,9%) se consignaron dentro de la partida “otros gastos fiscalmente deducibles”.

Según las cifras anteriores, la proporción que representaron los gastos deducibles sobre el conjunto de ingresos íntegros en el ejercicio 2019 fue del 36,8%, lo que supone un aumento de 1 punto porcentual en comparación con el periodo precedente, lo que contrasta con lo ocurrido en 2018, 2017 y 2016, años en los que se produjeron unas disminuciones de 6, 3 y 2 décimas porcentuales, respectivamente. El comportamiento en 2019 está en línea con la tendencia creciente registrada hasta 2015, con la excepción de 2010, periodo en el que se produjo un leve descenso (en 2007, la proporción fue del 29%, en 2008 del 30,8%, en 2009 del 31,9%, en 2010 del 31,7%, en 2011 del 32,3%, en 2012 del 34,8%, en 2013 del 35,7%, en 2014 del 36,5% y en 2015 del 36,9%).

<i>Cuadro 12</i>			
<b>COMPONENTES DE LOS RENDIMIENTOS DEL CAPITAL INMOBILIARIO. IRPF 2019</b>			
<b>Concepto</b>	<b>Número de declaraciones</b>	<b>Importe (millones de euros)</b>	<b>Media (euros)</b>
<b>Ingresos íntegros computables</b>	<b>2.765.556</b>	<b>22.990,2</b>	<b>8.313</b>
<b>Gastos deducibles</b>	-	<b>8.464,2</b>	-
Intereses y gastos de reparación y conservación	-	1.046,1	-
<i>Importe pendiente de deducir de 2015 a 2018 que se aplica</i>	<i>43.345</i>	<i>115,2</i>	<i>2.657</i>
<i>Importe de 2019 que se aplica</i>	<i>906.754</i>	<i>930,9</i>	<i>1.027</i>
Gastos de comunidad	1.707.760	1.479,4	866
Gastos de formalización del contrato	59.748	34,8	582
Gastos de defensa jurídica	23.089	16,7	723
Otras cantidades devengadas por terceros por servicios personales	148.305	140,6	948
Servicios y suministros	344.434	254,5	739
Primas de contratos de seguro	1.576.184	368,9	234
Tributos, recargos y tasas	2.281.967	1.068,0	468
Saldos de dudoso cobro	29.931	58,7	1.962
Amortización de bienes muebles	273.826	146,3	534
Amortización de bienes inmuebles	-	3.268,9	-
<i>Inmueble principal</i>	<i>2.027.921</i>	<i>3.240,6</i>	<i>1.598</i>
<i>Inmuebles accesorios</i>	<i>104.957</i>	<i>28,2</i>	<i>269</i>
Otros gastos fiscalmente deducibles	546.696	581,3	1.063
<b>Rendimiento neto</b>	<b>2.769.924</b>	<b>14.526,0</b>	<b>5.244</b>
Reducción 60% arrendamiento inmuebles para vivienda (art. 23.2 LIRPF)	1.916.690	4.947,9	2.581
Reducción 30% (art. 23.3 LIRPF)	1.736	4,1	2.347
<b>RENDIMIENTO NETO REDUCIDO<sup>(*)</sup></b>	<b>2.776.246</b>	<b>9.618,3</b>	<b>3.464</b>

(\*) El rendimiento neto reducido no coincide con el resultado de minorar el rendimiento neto en las reducciones que se indican en el cuadro debido a la regla aplicable en caso de parentesco, regulada en el artículo 24 de la LIRPF. De acuerdo con esta regla, cuando el adquirente, cesionario, arrendatario o subarrendatario del bien inmueble o del derecho real que recaiga sobre el mismo, sea el cónyuge o un pariente del contribuyente (incluidos los afines, hasta el tercer grado inclusive), el rendimiento neto total computable no puede ser inferior a la cuantía que resultaría de la aplicación del régimen especial de imputación de rentas inmobiliarias al inmueble o derecho real de que se trate. La aplicación de esta regla hizo que el rendimiento neto reducido fuese superior en 44,2 millones de euros a la cifra que resultaría de minorar el rendimiento neto en las reducciones del 60 y/o 30%.

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

Cuando los rendimientos netos del capital inmobiliario procedían del arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda, se podía aplicar una reducción del 60% de su importe. En 2019, el importe consignado por esta reducción creció el 6,8% hasta situarse en 4.948 millones de euros (4.633 millones de euros en 2018). El número de declaraciones con esta reducción fue de 1.916.690, el 2,7% más que en 2018 (1.867.060). La reducción media se situó en 2.581 euros, produciéndose un aumento del 4% respecto al ejercicio anterior (2.482 euros).

El importe de la reducción del 30% sobre los rendimientos netos del capital inmobiliario con un período de generación superior a dos años y los calificados reglamentariamente como obtenidos de forma notoriamente irregular en el tiempo, ascendió a 4,1 millones de euros en 2019, lo que supuso una disminución del 11,4% en comparación con en el ejercicio anterior (4,6 millones de euros), y se consignó en 1.736 declaraciones, el 57,1% menos que en 2018 (4.049 declaraciones). La reducción media en 2019 fue de 2.347 euros por declaración, cifra superior en el 106,6% a la cuantía media del ejercicio precedente (1.136 euros).

En relación con los rendimientos del capital inmobiliario cabe señalar, por último, que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la LIRPF, cuando el adquirente, cesionario, arrendatario o subarrendatario del bien inmueble o del derecho real que recayese sobre ese fuera el cónyuge o un pariente del contribuyente (incluidos los afines, hasta el tercer grado inclusive), el rendimiento neto total computable no podía ser inferior a la cuantía que resultase de la aplicación del régimen especial de imputación de rentas inmobiliarias al inmueble o derecho real de que se tratase<sup>23</sup>. Si el rendimiento neto correspondiente al arrendamiento o cesión del inmueble, una vez aplicadas sobre ese, en su caso, las reducciones del 60% y/o del 30% anteriormente comentadas, fuese inferior a dicho rendimiento mínimo, se computaba este último, sin que por dicho inmueble procediera consignar ninguna cantidad en concepto de ingresos íntegros y gastos deducibles, ni reducción alguna y sin que el rendimiento mínimo así computado pudiera ser considerado a efectos de determinar el importe de las reducciones a las que, en su caso, el contribuyente pudiera tener derecho por otros rendimientos del capital inmobiliario distintos del derivado del inmueble en cuestión. La aplicación de esta regla, que en el ejercicio 2019 afectó a 49.166 declaraciones (49.183 declaraciones en 2018), hizo que el rendimiento neto reducido computable fuese superior en 44 millones de euros a la cifra que resultaría de minorar el rendimiento neto en las reducciones del 60 y/o 30% (el incremento en 2018 fue de 52 millones de euros).

En el ejercicio 2019, las rentas procedentes del **capital mobiliario** totalizaron 18.039 millones de euros<sup>24</sup>. La mayor parte de dicha cantidad, 17.678 millones de euros (el 98%), se integró en la base imponible del ahorro<sup>25</sup> y el resto, 361 millones de euros, en la base imponible general.

---

<sup>23</sup> De acuerdo con dicho régimen especial, el rendimiento neto total mínimo no podía ser inferior al que resultara de aplicar:

- El 2% del valor catastral que correspondiera al inmueble en cada período impositivo, con carácter general.
- El 1,1% del valor catastral si se trataba de inmuebles urbanos cuyos valores catastrales hubiesen sido revisados, modificados o determinados mediante un procedimiento de valoración colectiva de carácter general, y hubieran entrado en vigor en el período impositivo o en el plazo de los diez períodos impositivos anteriores. También se aplicaba el 1,1% cuando, a la fecha de devengo del impuesto, el inmueble careciese de valor catastral o dicho valor no hubiera sido notificado a su titular, si bien dicho porcentaje se aplicaba sobre el 50% del mayor de los siguientes valores: el comprobado por la Administración a efectos de otros tributos o el precio, contraprestación o valor de la adquisición.

<sup>24</sup> Una vez descontadas todas las reducciones aplicables sobre estos rendimientos.

<sup>25</sup> Correspondían a los rendimientos derivados de la participación en fondos propios de entidades, de la cesión a terceros de capitales propios y de operaciones de capitalización, de los contratos de seguros de vida o invalidez y de la imposición de capitales.



Si se comparan las cifras anteriores con las correspondientes al periodo impositivo 2018, se obtienen unos aumentos del 7,9% para el total de rendimientos del capital mobiliario y para aquellos que se integraron en la base imponible del ahorro, y del 6,9% para los que se incorporaron a la parte general de la base imponible.

El mencionado importe de los rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro de 2019 (17.678 millones de euros) se obtuvo de minorar los rendimientos positivos, que totalizaron 17.793 millones de euros, en 15 millones de euros procedentes de rendimientos negativos imputables a 2019 y en 100 millones de euros de compensación de saldos negativos de ejercicios anteriores.

El aumento de los rendimientos del capital mobiliario que formaron parte de la base imponible del ahorro en 2019 se debió, fundamentalmente, al incremento de la cuantía declarada en concepto de dividendos y demás rendimientos por la participación en fondos propios de entidades, cuya tasa fue del 13,4%. Los intereses percibidos de cuentas, depósitos y activos financieros en general<sup>26</sup> tuvieron un comportamiento opuesto, registrando un descenso del 24,1%, como consecuencia, sobre todo, de la continuidad durante 2019 de la disminución de los tipos de interés de los depósitos a plazo. En el cuadro 13 se recogen, para los años 2018 y 2019, los tipos de interés de los depósitos bancarios de los hogares y la deuda pública.

<i>Cuadro 13</i>			
<b>TIPOS DE INTERÉS. AÑOS 2018 Y 2019</b>			
<b>Activo</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>Diferencia</b>
<b>Depósitos de hogares<sup>(1)</sup></b>			
A la vista	0,04%	0,04%	0,00
A plazo	0,06%	0,04%	-0,02
<b>Letras del Tesoro<sup>(2)</sup></b>			
A seis meses	-0,44%	-0,45%	-0,01
A un año	-0,37%	-0,41%	-0,04
<b>Bonos y Obligaciones del Estado<sup>(2)</sup></b>			
A tres años	-0,05%	-0,15%	-0,10
A cinco años	0,39%	-0,09%	-0,48
A diez años	1,44%	0,69%	-0,75

(1) TAE, sin incluir comisiones, aplicable a las operaciones nuevas.

(2) Tipo de interés a la emisión en el mercado primario de valores.

Fuente: Banco de España

El cuadro 14 contiene la información estadística correspondiente a los distintos conceptos integrantes de los rendimientos del capital mobiliario en el ejercicio 2019. Los ingresos íntegros del capital mobiliario integrables en la base imponible del ahorro de 2019 ascendieron a 17.881 millones de euros, lo que supuso un incremento del 7,5% respecto a 2018 (16.627 millones de euros). En relación

<sup>26</sup> Estos activos financieros eran todos aquellos distintos de los bonificados, de las Letras del Tesoro y de los que generaron rendimientos que no consistían en intereses, tales como los contratos de seguro de vida o invalidez, las operaciones de capitalización, la deuda subordinada o las participaciones preferentes, entre otros.

con su procedencia, destacaron los dividendos, que aportaron 14.383 millones de euros (el 80,4% del total de ingresos íntegros integrables en la base imponible del ahorro) y registraron un aumento del 13,4%, como ya se indicó, los ingresos procedentes de contratos de seguros de vida o invalidez y de operaciones de capitalización, que aportaron 1.622 millones de euros (participación del 9,1%), cifra inferior en el 6% a la del ejercicio 2018, y los intereses de cuentas, depósitos y activos financieros en general, cuyo importe ascendió a 1.458 millones de euros (participación del 8,2%), con la citada tasa de variación del -24,1%.

<i>Cuadro 14</i>			
<b>COMPONENTES DE LOS RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO. IRPF 2019</b>			
<b>Concepto</b>	<b>Número de declaraciones</b>	<b>Importe (millones de euros)</b>	<b>Media (euros)</b>
<b>RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO A INTEGRAR EN LA BASE IMPONIBLE GENERAL:</b>			
Ingresos íntegros	100.311	431,7	4.303
<i>Arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas o de subarrendamientos</i>	25.464	209,5	8.226
<i>Prestación de asistencia técnica</i>	227	1,2	5.098
<i>Propiedad intelectual cuando el contribuyentes no sea el autor</i>	5.729	16,9	2.944
<i>Propiedad industrial no afecta a actividades económicas</i>	701	8,9	12.692
<i>Otros rendimientos</i>	69.420	195,3	2.813
Gastos deducibles	15.641	69,7	4.458
Rendimiento neto	100.419	361,9	3.604
Reducción 30% (art. 26.2 LIRPF)	249	1,0	4.047
<b>RENDIMIENTO NETO REDUCIDO</b>	<b>100.422</b>	<b>360,9</b>	<b>3.594</b>
<b>RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO A INTEGRAR EN LA BASE IMPONIBLE DEL AHORRO:</b>			
Ingresos íntegros	10.223.442	17.880,5	1.749
<i>Intereses de cuentas, depósitos y activos financieros en general<sup>(1)</sup></i>	7.946.668	1.458,4	184
<i>Intereses de activos financieros con derecho a bonificación<sup>(1)</sup></i>	38.042	39,7	1.043
<i>Dividendos y demás rendimientos por la participación en fondos propios de entidades</i>	4.674.700	14.383,2	3.077
<i>Transmisión o amortización de Letras del Tesoro</i>	640	1,4	2.135
<i>Transmisión, amortización o reembolso de otros activos financieros<sup>(1)(2)</sup></i>	79.044	262,7	3.324
<i>Contratos de seguros de vida o invalidez y operaciones de capitalización</i>	1.449.717	1.622,2	1.119
<i>Rentas que tengan por causa la imposición de capitales y otros rendimientos</i>	41.469	80,3	1.937
<i>Valores de deuda subordinada o participaciones preferentes</i>	912	6,7	7.345
<i>Planes de Ahorro a largo plazo</i>	4.025	26,0	6.453
Gastos deducibles	1.766.967	224,6	127
Rendimiento neto	10.291.484	17.655,9	1.716
Reducciones para determinados contratos de seguros (DT 4ª LIRPF)	14.052	12,7	906
<b>RENDIMIENTO NETO REDUCIDO<sup>(3)</sup></b>	<b>10.291.346</b>	<b>17.643,1</b>	<b>1.714</b>

(1) Salvo que procediesen de entidades vinculadas con el contribuyente, en cuyo caso se integraron en la base imponible general.

(2) Salvo si se trata de valores de deuda subordinada o de participaciones preferentes.

(3) El importe de esta variable difiere de la cifra de rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro que se presenta en el Cuadro 7 (17.678,1 millones de euros). La diferencia, 35 millones de euros, coincide con el saldo negativo resultante de integrar y compensar entre sí los rendimientos positivos y negativos obtenidos de las distintas fuentes de este tipo de rentas. Este saldo negativo no se integra directamente en la base imponible del ahorro sino que se compensa con el saldo positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales que forma parte de dicha base imponible hasta el límite del 25% de su importe, razón por la cual dicho saldo negativo no se computa en la cifra de rendimiento neto reducido que figura en este cuadro.

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

Los rendimientos procedentes de la transmisión, amortización o reembolso de activos financieros distintos de las Letras del Tesoro totalizaron 263 millones de euros, correspondientes a 79.044 declaraciones (153 millones de euros y 94.595 declaraciones en 2018).

Las rentas vitalicias y temporales derivadas de la imposición de capitales, supusieron, junto con otro tipo de rendimientos, un total de 80 millones de euros y se consignaron en 41.469 declaraciones (82 millones de euros y 37.675 declaraciones en 2018).

Los intereses de activos financieros con derecho a bonificación totalizaron 40 millones de euros y se consignaron en 38.042 declaraciones (43 millones de euros y 43.230 declaraciones en 2018).

Los rendimientos derivados de los Planes de Ahorro a Largo Plazo ascendieron a 26 millones de euros, correspondientes a 4.025 declaraciones (14 millones de euros y 4.257 declaraciones en 2018).

Los valores de deuda subordinada o participaciones preferentes aportaron unos rendimientos de 6,7 millones de euros, correspondientes a 912 declaraciones (0,7 millones de euros y 2.407 declaraciones en 2018).

Por último, los rendimientos derivados de la transmisión o amortización de Letras del Tesoro aportaron 1,4 millones de euros y se consignaron en 640 declaraciones (1,1 millones de euros y 1.001 declaraciones en 2018).

Los gastos deducibles de este grupo de rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro ascendieron a 225 millones de euros, cifra que representó el 1,3% de los ingresos íntegros y experimentó un aumento del 9,6% respecto a la cifra correspondiente a 2018 (205 millones de euros).

En relación con los rendimientos del capital mobiliario integrados en la base imponible del ahorro, cabe mencionar, por último, la reducción derivada del régimen transitorio aplicable a los contratos de seguro de vida generadores de incrementos o disminuciones de patrimonio con anterioridad al 1 de enero de 1999, de acuerdo con lo establecido en la derogada Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (BOE de 7 de junio). En virtud de este régimen transitorio, cuando se hubiese percibido un capital diferido, la parte del rendimiento neto correspondiente a primas satisfechas con anterioridad a 31 de diciembre de 1994, que se hubieran generado con anterioridad al 20 de enero de 2006, podía reducirse en la forma y con los límites regulados en la disposición transitoria cuarta de la LIRPF. En el ejercicio 2019, esta reducción fue consignada en 14.052 declaraciones y supuso una minoración total de 13 millones de euros, con una media de 906 euros por declaración, registrándose unas variaciones del -17,2%, -16,7% y 0,7%, respectivamente, en comparación con los resultados obtenidos en el periodo impositivo 2018 (16.979 declaraciones, 15 millones de euros y 900 euros por declaración).

Los ingresos íntegros del capital mobiliario que se integraron en la base imponible general ascendieron a 432 millones de euros en 2019, registrándose un aumento del 7,2% respecto al periodo impositivo 2018 (403 millones de euros). Destacaron los rendimientos procedentes del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas o de subarrendamientos, que aportaron 210 millones de euros (el 48,5% del total de los ingresos íntegros de este grupo de rentas), con un incremento del 7,4% en comparación con 2018 (195 millones de euros).

También sobresalieron aquellos rendimientos consignados en el modelo de declaración anual bajo la denominación de “otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general”, epígrafe que incluía, entre otros, los procedentes de la cesión del derecho a la explotación de la imagen. En 2019, estos rendimientos supusieron 195 millones de euros (el 45,2% del total de ingresos íntegros de este grupo de rendimientos del capital mobiliario), cifra superior en el 8,6% a la correspondiente al ejercicio 2018 (180 millones de euros).

Muchas menores importancias cuantitativas tuvieron en 2019 los rendimientos de la propiedad intelectual cuando el contribuyente no fuese el autor, con 17 millones de euros (16 millones de euros en 2018), los derivados de la propiedad industrial que no estuviera afecta a actividades económicas, con 9 millones de euros (11 millones de euros en 2018), y aquellos obtenidos por la prestación de asistencia técnica, que supusieron 1,2 millones de euros (1 millón de euros en 2018).

El importe agregado de los gastos deducibles de los rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general de 2019 fue de 70 millones de euros, cifra que representó el 16,2% de los ingresos íntegros. En comparación con la cifra declarada en el ejercicio 2018 (64 millones de euros), se produjo un aumento del 8,3%.

La reducción del 30% aplicable a los rendimientos del capital mobiliario integrados en la base imponible general que se hubiesen generado en más de dos años o se hubiesen calificado reglamentariamente como obtenidos de forma notoriamente irregular en el tiempo afectó en 2019 a 249 declaraciones y supuso una minoración de 1 millón de euros (258 declaraciones y 0,8 millones de euros en 2018).

### 3.2.3.3. *Actividades económicas*

Los rendimientos de actividades económicas desarrolladas por empresarios y profesionales en 2019 totalizaron 34.241 millones de euros, con una media de 11.096 euros por declaración, cifras que supusieron unos aumentos del 2,7 y 3,6%, respectivamente, en comparación con el periodo impositivo 2018. Este comportamiento se explica, sobre todo, por el avance de la renta empresarial media declarada en las actividades económicas en estimación directa.

Los rendimientos netos declarados por el **método de estimación directa** correspondientes al ejercicio 2019 aumentaron el 6,1% respecto a 2018, situándose en 28.196 millones de euros, lo que representó el 82,3% del importe agregado de las rentas del conjunto de las actividades económicas. Su cuantía media por declaración se situó en 15.418 euros, lo que supuso un incremento del 5,4% respecto a la media registrada en 2018.

En el cuadro 15 se presenta la información correspondiente al número de contribuyentes y al importe de cada uno de los componentes de los rendimientos netos reducidos de las actividades económicas determinados mediante el método de estimación directa en el período impositivo 2019.

**Cuadro 15**  
**COMPONENTES DE LOS RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN ESTIMACIÓN DIRECTA.**  
**IRPF 2019**

Concepto	Número de declaraciones	Importe (millones de euros)	Media (euros)
<b>INGRESOS ÍNTEGROS</b>	<b>1.865.808</b>	<b>122.035,9</b>	<b>65.406</b>
Ingresos de explotación	1.853.985	119.879,1	64.660
Ingresos financieros derivados del aplazamiento o fraccionamiento de operaciones realizadas en el desarrollo de la actividad	4.197	44,0	10.490
Ingresos por subvenciones corrientes	82.041	911,5	11.110
Imputación de ingresos por subvenciones de capital	11.022	65,3	5.928
Autoconsumo de bienes y servicios	4.612	24,5	5.314
IVA devengado (por ejemplo, recargo de equivalencia y/o compensación de agricultura, ganadería y pesca)	8.396	80,4	9.572
Variación de existencias (incremento de existencias finales)	50.911	447,4	8.788
Otros ingresos	83.907	578,4	6.893
Libertad de amortización: exceso de amortización (DA 30ª LIRPF)	775	5,3	6.779
<b>GASTOS DEDUCIBLES(*)</b>	<b>1.891.354</b>	<b>93.071,4</b>	<b>49.209</b>
Compra de existencias	956.804	49.905,0	52.158
Variación de existencias (disminución de existencias finales)	33.015	382,5	11.584
Otros consumos de explotación	300.441	4.004,1	13.327
Sueldos y salarios	442.321	11.501,2	26.002
Seguridad Social a cargo de la empresa	899.713	5.153,0	5.727
Seguridad Social o aportaciones a mutualidades alternativas del titular de la actividad	872.295	2.582,8	2.961
Indemnizaciones	16.734	47,0	2.809
Dietas y asignaciones de viajes del personal empleado	8.319	19,6	2.353
Aportaciones a sistemas de previsión social imputadas al personal empleado	5.390	13,2	2.456
Otros gastos de personal	67.651	127,4	1.883
Gastos de manutención del contribuyente	28.329	33,1	1.170
Arrendamientos y cánones	477.308	3.295,6	6.905
Reparaciones y conservación	535.121	1.209,7	2.261
Suministros (electricidad, agua, gas, telefonía e internet)	749.892	2.031,2	2.709
Otros suministros	230.449	783,9	3.402
Servicios de profesionales independientes	805.754	1.830,7	2.272
Primas de seguros	367.592	433,7	1.180
Otros servicios exteriores	725.684	3.379,1	4.656
Gastos financieros	192.390	354,1	1.840
IVA soportado (por ejemplo, recargo de equivalencia y/o compensación de agricultura, ganadería y pesca)	15.393	104,9	6.814
Otros tributos fiscalmente deducibles	277.753	286,3	1.031
Dotaciones del ejercicio para amortización del inmovilizado material	469.638	1.767,4	3.763
Dotaciones del ejercicio para amortización del inmovilizado inmaterial	29.793	348,8	11.706
Pérdidas por insolvencias de deudores	3.445	27,9	8.085
Incentivos al mecenazgo. Colaboración en actividades de interés general	373	0,9	2.360
Incentivos al mecenazgo. Gastos en actividades de interés general	842	3,5	4.132
Otros gastos fiscalmente deducibles (excepto provisiones)	567.743	2.409,5	4.244
Provisiones deducibles en estimación directa normal	1.403	15,0	10.675
Provisiones ded. y gastos difícil justificación en estimación directa simplificada	1.483.994	1.020,6	688
<b>Total gastos deducibles en estimación directa normal</b>	<b>142.117</b>	<b>31.465,2</b>	<b>221.404</b>
<b>Total gastos deducibles en estimación directa simplificada</b>	<b>1.749.237</b>	<b>61.606,1</b>	<b>35.219</b>
<b>REDUCCIONES</b>	<b>-</b>	<b>768,4</b>	<b>-</b>
Reducción del 30% (art. 32.1 LIRPF)	1.787	16,8	9.427
Reducción para determinadas actividades económicas (art. 32.2.1º LIRPF)	6.311	18,3	2.900
Reducción para determinadas actividades económicas (art. 32.2.3º LIRPF)	500.570	592,1	1.183
Reducción por inicio de una actividad económica (art. 32.3 LIRPF)	46.490	141,2	3.036
<b>RENDIMIENTO NETO REDUCIDO</b>	<b>1.828.728</b>	<b>28.196,2</b>	<b>15.418</b>

(\*) Obtenido como suma algebraica de las casillas "Total gastos deducibles en estimación directa normal" y "Total gastos deducibles en estimación directa simplificada".

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

En 2019, los ingresos íntegros declarados por empresarios y profesionales en estimación directa ascendieron a 122.036 millones de euros, lo que supuso un aumento del 3,8% en comparación con el ejercicio anterior (117.610 millones de euros). Los gastos deducibles, que absorbieron el 76,3% del total de ingresos, se situaron en 93.071 millones de euros, cifra superior en un 3,1% a la de 2018 (90.268 millones de euros). De dicho importe, 31.465 millones de euros correspondieron a los gastos deducibles de las actividades en estimación directa normal (el 33,8% de los gastos deducibles del conjunto de actividades en estimación directa) y 61.606 millones de euros a los de la estimación directa simplificada (el 66,2% restante).

Los gastos deducibles más relevantes desde el punto de vista cuantitativo fueron los relativos a: las compras de existencias, que ascendieron a 49.905 millones de euros, representando el 53,6% del total de gastos deducibles; los sueldos y salarios, que, con 11.501 millones de euros, tuvieron una participación relativa del 12,4%; y las cuotas de la Seguridad Social, que totalizaron 7.736 millones de euros (5.153 millones de euros correspondientes a las cuotas de los trabajadores y 2.583 millones de euros a las de los titulares de las actividades), lo que representó el 8,3% del total de gastos. La desagregación de los gastos deducibles que se recoge en el modelo de declaración del impuesto del ejercicio 2019 no se corresponde con la que hubo que cumplimentar para el periodo impositivo 2018, por lo que no es posible ofrecer tasas de variación homogéneas entre ambos años.

Las reducciones aplicables sobre estos rendimientos en el ejercicio 2019 supusieron una minoración total de 768 millones de euros, cifra similar a la de 2018 (770 millones de euros). El 77,1% de esa de esa cantidad, 592 millones de euros, correspondió a la reducción para determinadas actividades económicas regulada en el número 3º del artículo 32.2 de la LIRPF<sup>27</sup>. Esta reducción se consignó en 500.570 declaraciones, resultando una cuantía media de 1.183 euros por declaración. De la comparación de las cifras anteriores con las correspondientes al ejercicio 2018, se obtienen unas tasas de variación del -2,9% para su importe, del -3,7% para el número de declaraciones en las que se consignó y del 0,8% para su cuantía media.

En 2019, el importe agregado de la reducción por el inicio de una actividad económica ascendió a 141 millones de euros, correspondientes a 46.490 declaraciones, con un importe medio de 3.036 euros por declaración. Si se comparan estas cifras con las que resultaron en el periodo impositivo 2018, se obtienen unos aumentos del 10,5%, 5,7% y 4,5%, respectivamente.

La reducción aplicable sobre los rendimientos obtenidos por los trabajadores autónomos dependientes benefició a 6.311 empresarios y supuso una minoración total de 18,3 millones de euros, registrándose unos incrementos del 5,6 y 4,8%, respectivamente, en comparación con el ejercicio 2018 (5.977 empresarios y 17,5 millones de euros).

La reducción especial del 30% aplicada sobre los rendimientos netos generados en más de dos años u obtenidos de forma notoriamente irregular en el tiempo afectó en 2019 a 1.787 contribuyentes y

---

<sup>27</sup> Reducción aplicable por los contribuyentes con rentas no exentas inferiores a 12.000 euros anuales, incluidas las de la propia actividad económica, cuando, además de otras condiciones, no tuviese la consideración de trabajador autónomo económicamente dependiente ni hubiese efectuado la totalidad de sus entregas de bienes o prestaciones de servicios a una única persona, física o jurídica, no vinculada. La cuantía máxima de la reducción era de 1.620 euros, cantidad que se aplicaba cuando la renta del contribuyente era igual o inferior a 8.000 euros, disminuyendo a medida que se incrementaba dicha renta, hasta hacerse nula para importes iguales o superiores a 12.000 euros anuales.

supuso una minoración de los rendimientos netos totales de 16,8 millones de euros (1.339 contribuyentes y 14,2 millones de euros, en 2018).

Los **empresarios y profesionales que realizaron actividades económicas distintas de las agrarias utilizando el método de estimación objetiva** declararon unos rendimientos netos de 3.641 millones de euros, con una media por contribuyente de 10.018 euros, registrándose unas disminuciones del 2,8 y 0,7%, respectivamente, en comparación con los resultados declarados por el ejercicio 2018.

El cuadro 16 recoge el número de declaraciones y el importe de cada uno de los componentes que intervinieron en la determinación de los rendimientos netos de las actividades económicas en estimación objetiva (distintas de las agrícolas, ganaderas y forestales) en el periodo impositivo 2019.

En el caso de las actividades económicas en estimación objetiva distintas de las agrícolas, ganaderas y forestales, los diversos incentivos fiscales aplicables en 2019 absorbieron el 30,7% del rendimiento neto previo declarado en dicho ejercicio (el 26,4% en 2018).

La minoración por incentivos a la inversión, correspondiente al importe de la depreciación efectiva del inmovilizado afecto a la actividad, material o inmaterial, por funcionamiento, uso, disfrute u obsolescencia, ascendió a 603 millones de euros, lo que representó el 11,5% del rendimiento neto previo, y fue consignada por 131.301 declarantes, con una media de 4.596 euros por declaración. En comparación con las cifras relativas al ejercicio 2018, se produjeron unos aumentos del 2,9% en el importe total de este incentivo, del 0,9% en el número de declarantes y del 2% en su cuantía media.

<i>Cuadro 16</i>			
<b>COMPONENTES DE LOS RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (EXCEPTO AGRÍCOLAS, GANADERAS Y FORESTALES) EN ESTIMACIÓN OBJETIVA. IRPF 2019</b>			
<b>Concepto</b>	<b>Número de declaraciones</b>	<b>Importe (millones de euros)</b>	<b>Media (euros)</b>
<b>Rendimiento neto previo</b>	<b>367.704</b>	<b>5.250,5</b>	<b>14.279</b>
Minoración por incentivos al empleo	128.892	48,9	379
Minoración por incentivos a la inversión	131.301	603,4	4.596
<b>Rendimiento neto minorado</b>	<b>367.708</b>	<b>4.598,2</b>	<b>12.505</b>
Índices correctores			
1. Índice corrector especial	90.677	-	-
2. Índice corrector para empresas de pequeña dimensión	201.831	-	-
3. Índice corrector de temporada	7.064	-	-
4. Índice corrector de exceso	15.442	-	-
5. Índice corrector por inicio de nueva actividad	32.174	-	-
<b>Rendimiento neto de módulos</b>	<b>367.728</b>	<b>3.984,1</b>	<b>10.834</b>
Reducción general del 5% (DA 1ª Orden HAC/1264/2018)	351.851	203,5	578
Reducción para actividades económicas desarrolladas en Lorca (Murcia)	553	1,3	2.284
Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales	305	1,0	3.238
Otras percepciones empresariales (subvenciones corrientes y de capital)	8.283	23,2	2.799
<b>Rendimiento neto de la actividad</b>	<b>367.775</b>	<b>3.801,6</b>	<b>10.337</b>
Reducción del 30% (art. 32.1 LIRPF)	22	0,2	7.728
Reducción por el ejercicio de determinadas actividades económicas (art. 32.2.3º LIRPF)	144.696	160,6	1.110
<b>RENDIMIENTO NETO REDUCIDO</b>	<b>363.412</b>	<b>3.640,8</b>	<b>10.018</b>

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

La aplicación de los índices correctores supuso una minoración adicional de 614 millones de euros, lo que representó el 11,7% del rendimiento neto previo de estas actividades en 2019 (364 millones de euros y el 7,1% en 2018).

En 2019, el importe de la reducción general del 5% sobre los rendimientos netos de módulos ascendió a 204 millones de euros y el de la regulada en el artículo 32.2.3º<sup>28</sup> de la LIRPF totalizó 161 millones de euros (209 y 164 millones de euros, respectivamente, en 2018).

<sup>28</sup> Reducción aplicable por los contribuyentes con rentas no exentas inferiores a 12.000 euros anuales, incluidas las de la propia actividad económica, cuando, además de otras condiciones, no tuviese la consideración de trabajador autónomo económicamente dependiente ni hubiese efectuado la totalidad de sus entregas de bienes o prestaciones de servicios a una única persona, física o jurídica, no vinculada. La cuantía máxima de la reducción era de 1.620 euros, cantidad que se aplicaba cuando la renta del contribuyente era igual o inferior a 8.000 euros, disminuyendo a medida que se incrementaba dicha renta, hasta hacerse nula para importes iguales o superiores a 12.000 euros anuales.



Los rendimientos netos declarados en 2019 por los **agricultores, ganaderos y silvicultores que se determinaron mediante el método de estimación objetiva** totalizaron 2.404 millones de euros, produciéndose un descenso del 20,5% en comparación con el ejercicio anterior (3.024 millones de euros).

La renta media obtenida por las actividades agrarias en estimación objetiva se situó en 2.998 euros en 2019, registrando una disminución del 17,8% respecto al periodo impositivo anterior. Al igual que ocurriera en ejercicios precedentes, dicha media fue inferior a los rendimientos medios declarados por el resto de titulares de actividades económicas, como se puede observar en el cuadro 7. Así, por ejemplo, en 2019, la renta media declarada por agricultores y ganaderos fue menos de la tercera parte que la obtenida en las restantes actividades en las que se aplicó el método de estimación objetiva y menos de la quinta parte de la correspondiente al colectivo de empresarios y profesionales que aplicaron el método de estimación directa.

En el cuadro 17 se muestran el número de declaraciones y el importe de cada uno de los componentes que intervinieron en la obtención de los rendimientos netos declarados por los agricultores, ganaderos y silvicultores mediante el método de estimación objetiva en el período impositivo 2019. Según se desprende de las cifras recogidas en dicho cuadro, la aplicación de los índices de los rendimientos netos aplicables a las actividades agrícolas, ganaderas y forestales en el ejercicio 2019 dio lugar a que solo se gravara el 20,3%<sup>29</sup> de los ingresos obtenidos en dichas actividades (el 24% en 2018). Por otra parte, los distintos incentivos fiscales aplicables en el período impositivo 2019 absorbieron el 37% de los rendimientos resultantes de la aplicación de los distintos índices (rendimientos netos previos), proporción superior en 3,5 puntos porcentuales a la de 2018 (el 33,5%).

La aplicación de los distintos índices correctores en 2019 supuso una minoración de 317 millones de euros<sup>30</sup> (374 millones de euros en 2018) y el importe de la reducción general del 5% ascendió a 139 millones de euros (171 millones de euros en 2018), correspondientes a 839.236 declaraciones.

---

<sup>29</sup> Proporción existente entre el rendimiento neto previo (3.815 millones de euros) y el total de ingresos íntegros (18.760 millones de euros).

<sup>30</sup> Diferencia entre el importe del rendimiento neto minorado (3.035 millones de euros) y el rendimiento neto de módulos (2.718 millones de euros).

<i>Cuadro 17</i>			
<b>COMPONENTES DE LOS RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, GANADERAS Y FORESTALES EN ESTIMACIÓN OBJETIVA . IRPF 2019</b>			
Concepto	Número de declaraciones	Importe (millones de euros)	Media (euros)
<b>Ingresos íntegros</b>	<b>855.284</b>	<b>18.760,0</b>	<b>21.934</b>
<b>Rendimiento neto previo</b>	<b>855.254</b>	<b>3.815,1</b>	<b>4.461</b>
Amortización inmovilizado material e intangible	133.840	779,8	5.826
<b>Rendimiento neto minorado</b>	<b>855.436</b>	<b>3.035,3</b>	<b>3.548</b>
Índices correctores			
1. Por utilización de medios de producción ajenos en actividades agrícolas	54.168	-	-
2. Por utilización de personal asalariado	38.046	-	-
3. Por cultivos realizados en tierras arrendadas	62.375	-	-
4. Por piensos adquiridos a terceros en más del 50%	9.986	-	-
5. Por actividades de agricultura ecológica	9.359	-	-
6. Por cultivos en tierras de regadío que utilicen, a tal efecto, energía eléctrica	16.757	-	-
7. Por ser empresa cuyo rend. neto minorado no supera 9.447,91 euros	705.618	-	-
8. Por determinadas actividades forestales	3.253	-	-
<b>Rendimiento neto de módulos</b>	<b>855.782</b>	<b>2.718,4</b>	<b>3.239</b>
Reducción general del 5% (DA 1ª Orden HAC/1264/2018)	839.236	139,1	166
Reducción agricultores jóvenes (DA 6ª LIRPF)	6.493	17,7	2.733
Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales	954	1,9	1.961
<b>Rendimiento neto de la actividad</b>	<b>855.784</b>	<b>2.559,7</b>	<b>2.991</b>
Reducción del 30% (art. 32.1 LIRPF)	6.018	4,8	791
Reducción por el ejercicio de determinadas actividades económicas (art. 32.2.3º LIRPF)	160.126	151,2	944
<b>RENDIMIENTO NETO REDUCIDO</b>	<b>801.722</b>	<b>2.403,7</b>	<b>2.998</b>

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

Por su parte, la reducción por el ejercicio de actividades económicas regulada en el artículo 32.2.3º<sup>31</sup> de la LIRPF se consignó en 160.126 declaraciones por un importe total de 151 millones de euros, resultando una cuantía media de 944 euros por declaración, cifras que, comparadas con las del ejercicio 2018, supusieron unas tasas de variación del -8,2%, -5% y 3,4%, respectivamente.

<sup>31</sup> Reducción aplicable por los contribuyentes con rentas no exentas inferiores a 12.000 euros anuales, incluidas las de la propia actividad económica, cuando, además de otras condiciones, no tuviese la consideración de trabajador autónomo económicamente dependiente ni hubiese efectuado la totalidad de sus entregas de bienes o prestaciones de servicios a una única persona, física o jurídica, no vinculada. La cuantía máxima de la reducción era de 1.620 euros, cantidad que se aplicaba cuando la renta del contribuyente era igual o inferior a 8.000 euros, disminuyendo a medida que se incrementaba dicha renta, hasta hacerse nula para importes iguales o superiores a 12.000 euros anuales.

#### 3.2.3.4. Régimen de atribución de rentas

Los rendimientos netos declarados del periodo impositivo 2019 por los contribuyentes acogidos al régimen especial de atribución de rentas ascendieron a un total de 4.418 millones de euros, experimentando un incremento del 1,5% respecto al ejercicio anterior (4.351 millones de euros).

Las rentas procedentes del ejercicio de **actividades económicas** constituyeron la mayor parte de estas rentas atribuidas, con un total de 2.710 millones de euros y una cuantía media de 12.133 euros por declaración, cifras que supusieron unos aumentos del 1 y 1,5%, respectivamente, en comparación con el ejercicio 2018.

Los rendimientos del **capital inmobiliario** derivados del régimen especial de atribución de rentas en el ejercicio 2019, con 1.464 millones de euros, aumentaron el 5,4% respecto a 2018 (1.389 millones de euros). La cuantía media de estas atribuciones en 2019 fue de 2.593 euros, cifra superior en el 3,1% a la del período impositivo anterior.

El saldo neto de **ganancias y pérdidas patrimoniales** atribuido a los declarantes del IRPF en 2019 totalizó 161 millones de euros, lo que supuso una disminución del 5% en comparación con el ejercicio precedente (170 millones de euros). Más de la mitad de dicho saldo, 90 millones de euros, se integró en la base imponible del ahorro, con una cuantía media de 12.520 euros, el 11,1% menos que en 2018, y los 72 millones de euros restantes formaron parte de la base imponible general, siendo su cuantía media de 1.447 euros, el 12,7% más que en 2018.

Los rendimientos netos atribuidos del **capital mobiliario** ascendieron a 82 millones de euros en el ejercicio 2019, cifra inferior en el 25,5% a la correspondiente a 2018 (111 millones de euros). De dichos rendimientos netos, 45 millones de euros se integraron en la base imponible general y el resto, 37 millones de euros, en la base imponible del ahorro (véase el cuadro 7). La cuantía media de estos rendimientos netos fue de 2.181 euros para la parte que se integró en la base imponible general y 1.448 euros para los integrados en la base imponible del ahorro, con unas tasas de variación del -19,8 y 24,5%, respectivamente, en comparación con el periodo impositivo 2018.

#### 3.2.3.5. Rentas imputadas

El importe conjunto de las rentas imputadas en 2019 totalizó 5.210 millones de euros, lo que representó un incremento del 4% en comparación con 2018 (5.009 millones de euros).

De las distintas categorías de rentas imputadas sobresalieron las derivadas de la **propiedad inmobiliaria**, que absorbieron prácticamente la totalidad de estas rentas, el 99,9% (véase el cuadro 7). Las rentas imputadas a los propietarios o titulares de derechos reales sobre inmuebles urbanos, excluida la vivienda habitual y el suelo no edificado, alcanzaron una cifra de 5.205 millones de euros en 2019, lo que implicó un incremento del 4,2% respecto al ejercicio 2018. Su cuantía media se situó en 688 euros, cifra superior en el 2,7%, a la correspondiente a 2018.

El importe de las rentas imputadas en régimen de **transparencia fiscal internacional** fue de 8,6 millones de euros (8,4 millones de euros en 2018), situándose su cuantía media en 48.369 euros (46.623 euros en 2018).

Las rentas imputadas por la cesión de **derechos de imagen**<sup>32</sup> ascendieron a 3,8 millones de euros en 2019 (9,7 millones de euros en 2018). La cuantía media de estos rendimientos fue de 17.228 euros (40.177 euros en 2018).

Los partícipes de **IIC constituidas en países o territorios calificados reglamentariamente como jurisdicciones no cooperativas** declararon 1,2 millones de euros en 2019 en concepto de rentas imputadas por dicha participación, frente a 0,9 millones de euros en 2018. La renta media imputada por declaración ascendió a 16.699 euros (12.139 euros en 2018).

Las imputaciones procedentes de **AIE y UTE** supusieron -8,3 millones de euros en 2019 (-3,9 millones de euros en 2018), con una media de -6.975 euros por declaración (-3.838 euros en 2018).

### 3.2.3.6. *Ganancias y pérdidas patrimoniales*

En 2019, el saldo neto global de las ganancias y pérdidas patrimoniales ascendió a 20.472 millones de euros, cifra inferior en el 1,3% a la del ejercicio anterior (20.747 millones de euros), lo que supuso la ruptura de la tendencia creciente observada en los ejercicios precedentes, con la única excepción de 2016, cuando se mantuvo prácticamente estable (véase el cuadro 18 que se inserta más adelante).

La mayor parte del saldo global de las ganancias y pérdidas patrimoniales, 19.947 millones de euros, se integró en la base imponible del ahorro, registrándose un retroceso del 1,1% en comparación con 2018, como resultado, fundamentalmente, de la disminución de las ganancias patrimoniales procedentes de transmisiones de bienes distintos de los representativos de participaciones en entidades<sup>33</sup>, como reflejo del comportamiento desfavorable del mercado inmobiliario en 2019 y de la desaceleración en el incremento de los precios<sup>34</sup>, y, en menor medida, de la continuidad del comportamiento negativo de los mercados bursátiles<sup>35</sup>.

El saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general fue de 525 millones de euros, lo que supuso una disminución del 9,6% respecto a 2018 (581 millones de euros).

El peso relativo en la base imponible del importe neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales disminuyó 2 décimas porcentuales en 2019, situándose en el 4,4% (véase el cuadro 19), ocupando el

---

<sup>32</sup> Las cantidades percibidas directamente por el contribuyente por la cesión del derecho a la explotación de su imagen o del consentimiento o autorización para su utilización tenían la consideración de rendimientos del capital mobiliario. Sin embargo, cuando dichas retribuciones se hubiesen percibido por personas o sociedades cesionarias del derecho a la explotación de la imagen o del consentimiento o autorización para su utilización, el cedente de tales derechos debió imputar dichas rentas en la parte general de su base imponible del IRPF.

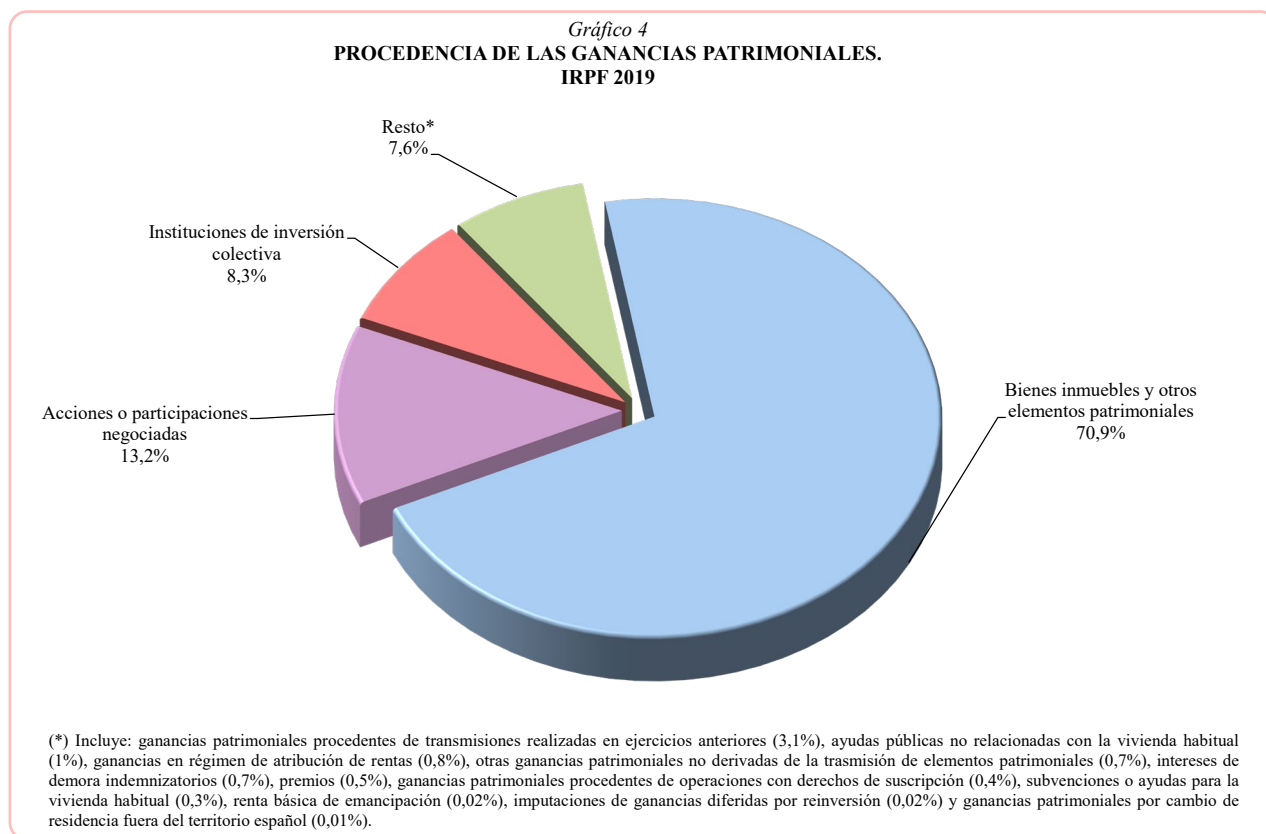
<sup>33</sup> El importe de las ganancias patrimoniales derivadas de las transmisiones de bienes realizadas en 2019, excluidas las relativas a valores representativos de la participación en entidades, descendió el 4% en comparación con el año anterior.

<sup>34</sup> Prueba de ello es que, en 2019, según se desprende de las estadísticas publicadas por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, las transacciones de viviendas de segunda mano disminuyeron el 2,4%, frente a la expansión del 9,3% registrada en 2018, y, de acuerdo con la información del INE, el precio medio de estas creció el 3,4%, 3 puntos menos que en 2018 (el 6,4%).

<sup>35</sup> En la Bolsa de Madrid, el Índice General cayó un 4% en 2019 y el IBEX 35 disminuyó el 3,1%.

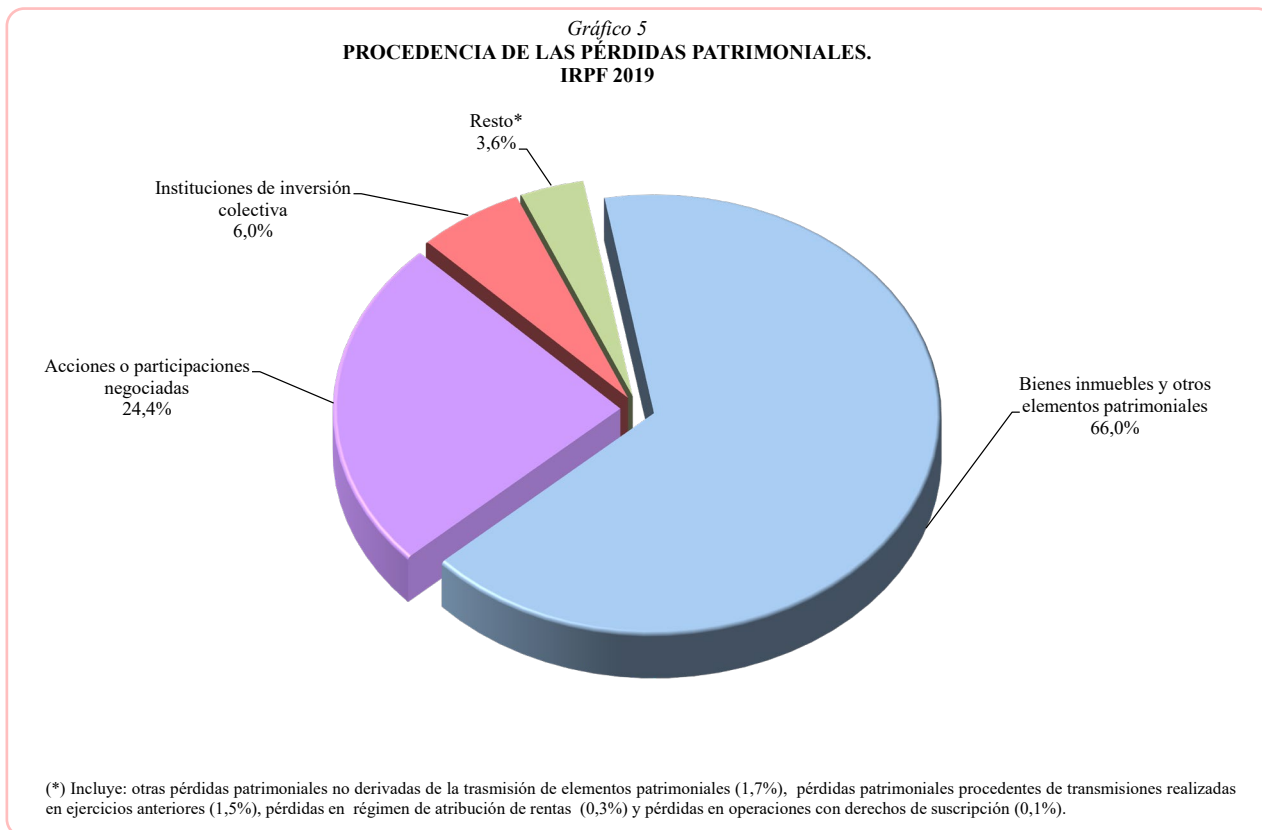
cuarto puesto por importancia cuantitativa de las fuentes de renta declaradas en dicho ejercicio, por detrás de las procedentes del trabajo, las actividades económicas y el capital.

La procedencia de las ganancias patrimoniales en el ejercicio 2019 fue la siguiente: el 70,9% procedía de transmisiones de bienes inmuebles y otros elementos patrimoniales distintos de acciones negociadas y de participaciones en IIC (el 72,5% en 2018), el 13,2% de operaciones con acciones negociadas en mercados organizados (el 12,3% en 2018), el 8,3% de operaciones con participaciones en IIC (el 7,6% en 2018), el 3,1% de transmisiones de elementos patrimoniales efectuadas en ejercicios anteriores (el 3% en 2018), el 1% de ayudas públicas no relacionadas con la vivienda habitual (idéntico porcentaje en 2018), el 0,8% de ganancias patrimoniales sometidas al régimen de atribución de rentas (igual proporción en 2018), el 0,7% de intereses de demora indemnizatorios (el 0,6% en 2018), el 0,5% de premios (el 0,4% en 2018), el 0,4% de operaciones con derechos de suscripción preferente (el 0,5% en 2018), el 0,3% de subvenciones y ayudas recibidas en relación con la vivienda habitual del contribuyente (igual en 2018), el 0,02% de la renta básica de emancipación (igual en 2018), el 0,02% de imputaciones de ganancias diferidas por reinversión (igual en 2018), el 0,01% de ganancias patrimoniales por cambio de residencia fuera del territorio español (el 0,02% en 2018) y el 0,7% eran ganancias patrimoniales distintas de las citadas, no derivadas de transmisiones (el 0,9% en 2018). En el gráfico 4 se recoge de forma resumida esta información.



En cuanto al importe total de las pérdidas patrimoniales en 2019, su procedencia fue la siguiente: el 66% provino de transmisiones de bienes inmuebles y otros elementos patrimoniales distintos de acciones negociadas y de participaciones en IIC (el 68,8% en 2018), el 24,4% de operaciones con acciones negociadas en mercados organizados (el 21,4% en 2018), el 6% de operaciones con

participaciones en IIC (el 6,6% en 2018), el 1,5% de transmisiones de elementos patrimoniales efectuadas en ejercicios anteriores (el 1,8% en 2018), el 0,3% del régimen de atribución de rentas (idéntica proporción en 2018), el 0,1% de pérdidas en operaciones con derechos de suscripción preferente (el 0,2% en 2018), y el 1,7% restante de operaciones distintas de transmisiones de elementos patrimoniales (el 0,9% en 2018). En el gráfico 5 se muestra un resumen de esta información.



En el cuadro 18 se recoge la evolución del saldo de las ganancias y pérdidas patrimoniales, incluidas las declaradas en régimen de atribución de rentas, durante los ejercicios comprendidos entre 2015 y 2019, ambos inclusive.

*Cuadro 18*  
**EVOLUCIÓN DEL SALDO DE LAS GANANCIAS Y  
PÉRDIDAS PATRIMONIALES<sup>(\*)</sup>. IRPF 2015-2019**

Ejercicio	Importe (millones de euros)	Tasa de variación
2015	13.294,2	29,6%
2016	13.342,1	0,4%
2017	16.606,5	24,5%
2018	20.917,2	26,0%
2019	20.633,7	-1,4%

(\*) Se incluyen las ganancias y pérdidas patrimoniales en régimen de atribución de rentas.

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

El crecimiento de estas rentas en 2015 se explicaba, sobre todo, por la evolución favorable del mercado inmobiliario. En 2016, la caída en los mercados bursátiles provocó que se absorbiera la mayor parte del efecto positivo en estas rentas de la buena marcha del mercado inmobiliario, en el que se intensificó el crecimiento, tanto de los precios como del número de transacciones realizadas. En 2017, la nueva acentuación de los aumentos de las transacciones de inmuebles y de sus precios y la recuperación en ese año de la bolsa, permitió una nueva subida de estas rentas, bastante superior a la registrada en el año anterior. En 2018, la continuidad del comportamiento favorable del mercado inmobiliario permitió que estas rentas siguieran creciendo, a un ritmo incluso más intenso que el del ejercicio precedente, y ello a pesar de que los mercados bursátiles volvieron a mostrar un comportamiento negativo. Por último, en 2019, como ya se indicó, el descenso de las transacciones de inmuebles, la ralentización en el crecimiento de sus precios y la continuidad de las tasas negativas en los mercados bursátiles, provocó que, por primera vez en la serie temporal analizada, se registrara una disminución de estas rentas.

Para finalizar, en relación con las ganancias y pérdidas patrimoniales, cabe aludir a la información estadística disponible sobre los supuestos de exención. De la información que se recoge en el modelo de declaración del impuesto del ejercicio 2019 sobre las ganancias patrimoniales exentas, se extraen las siguientes conclusiones:

- Se beneficiaron de la exención de las plusvalías obtenidas por reinversión en vivienda habitual un total de 53.110 contribuyentes, ascendiendo su importe a 2.782 millones de euros, cantidad que representó el 88,2% de las ganancias patrimoniales obtenidas como consecuencia de las transmisiones de las viviendas habituales. En el ejercicio 2018, habían quedado exentos por este concepto un total de 2.712 millones de euros, cantidad que representó el 87% de las ganancias patrimoniales obtenidas por los contribuyentes en dicho año por las transmisiones de sus viviendas, beneficiándose de la exención 52.638 contribuyentes. De la comparación de las cifras de 2019 y 2018, se obtienen unos aumentos del 0,9% en el número de contribuyentes que se beneficiaron de la exención y del 2,6% en el importe exento, continuando así, por sexto año consecutivo, la expansión de esta exención, si bien a un ritmo mucho más moderado que en años anteriores, frente a la caída registrada en 2013 (en 2018, las tasas de variación del número de beneficiarios de la exención y del importe exento fueron del 17,2 y 19,5%, respectivamente, en 2017, del 29,1 y 33,4%, en 2016, del 34,2 y 33,7%, en 2015, del 50,3 y 88,7% y en 2014, del 63,2 y 64,3%, mientras que en 2013 se situaron en el -36,5 y -42%).
- La exención de las ganancias patrimoniales obtenidas por contribuyentes mayores de 65 años derivadas de la transmisión de cualquier elemento patrimonial que se hubiesen destinado a la constitución de una renta vitalicia asegurada en favor del propio contribuyente se consignó en 2.468 declaraciones, ascendiendo el importe exento a un total de 156 millones de euros, lo que representó el 45% de las ganancias patrimoniales obtenidas en dichas transmisiones. En comparación con los resultados del ejercicio 2018, se produjeron unos descensos del 61,6% en el número de beneficiarios de la exención y del 62% en la cuantía exenta (en 2018 se habían beneficiado de esta exención 6.420 contribuyentes y el importe exento había sido de 411 millones de euros, el 46,3% de las ganancias patrimoniales obtenidas), lo que contrasta con el comportamiento expansivo de esta exención desde su aprobación en 2015 (de la comparación de las cifras correspondientes a 2015 y 2016, se obtienen

unos aumentos del 41,1% para los contribuyentes beneficiados y del 76,8% para el importe exento, siendo los incrementos en 2017 del 28,7 y 33,2%, y, en 2018, del 14,3 y 26,5% respectivamente).

- El importe de las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de las acciones y participaciones por las que se practicó la deducción por inversión en empresas de nueva o reciente creación que quedaron exentas por reinversión en dichas entidades se situó en 3 millones de euros (5,9 millones de euros en 2018 y 2017, y 1,8 millones de euros en 2016), lo que supuso el 27,1% de las ganancias patrimoniales obtenidas (el 71,7% en 2018, el 65,2% en 2017 y el 46,1% en 2016). Los contribuyentes que se beneficiaron de esta exención en 2019 fueron 29 (44 en 2018, 29 en 2017 y 32 en 2016). La exención de estas ganancias patrimoniales entró en vigor en julio de 2011, si bien no es factible ofrecer el análisis de su comportamiento antes de 2016, ya que en los modelos de declaración del IRPF de los ejercicios 2011 a 2015 no se recogía información individualizada de la misma.

#### 3.2.4. Estructura porcentual de la base imponible

En el cuadro 19 figura la estructura porcentual de la base imponible del IRPF correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019. La representación gráfica de dichas estructuras se recoge en el gráfico 6.

En el ejercicio 2019, como ya se mencionó, los rendimientos del trabajo continuaron siendo el principal componente de la base imponible, con una participación relativa del 80,31%. El segundo lugar lo ocuparon las rentas de actividades económicas, cuyo peso relativo se situó en el 7,32%. Los rendimientos del capital ocuparon el tercer lugar, con una participación del 5,92% (3,86% el capital mobiliario y 2,06% el inmobiliario), en tanto que las ganancias patrimoniales se mantuvieron en el cuarto puesto, con un peso relativo del 4,38%. Del resto de rentas solo cabe resaltar las rentas imputadas de la propiedad inmobiliaria y los rendimientos de actividades económicas en régimen de atribución, que representaron el 1,11 y 0,58%, respectivamente, del importe total de la base imponible declarada del ejercicio 2019, mientras que las demás fuentes de renta, como se aprecia en el cuadro 19, tuvieron escasa importancia relativa, con aportaciones iguales o inferiores al 0,31%.

De la comparación de las estructuras de las bases imponibles en 2018 y 2019 se concluye que no hubo grandes variaciones entre ambos ejercicios, sin que superara la diferencia en ningún caso las 23 centésimas porcentuales. Cabe destacar la disminución registrada en la participación relativa de las ganancias y pérdidas patrimoniales (23 centésimas porcentuales) y, en sentido contrario, los avances en el peso de los rendimientos del capital mobiliario (15 centésimas porcentuales) y del trabajo<sup>36</sup> (13 centésimas porcentuales).

---

<sup>36</sup> Cabe señalar que desde 2007 se observa un incremento gradual de la aportación relativa de las rentas del trabajo a la base imponible del IRPF, hecho que se ha observado históricamente en fases entre reformas consecutivas del tributo, si bien esta circunstancia se vio interrumpida en los ejercicios 2011, 2017 y 2018, en los que disminuyó el peso relativo de estas rentas en comparación con el periodo anterior.

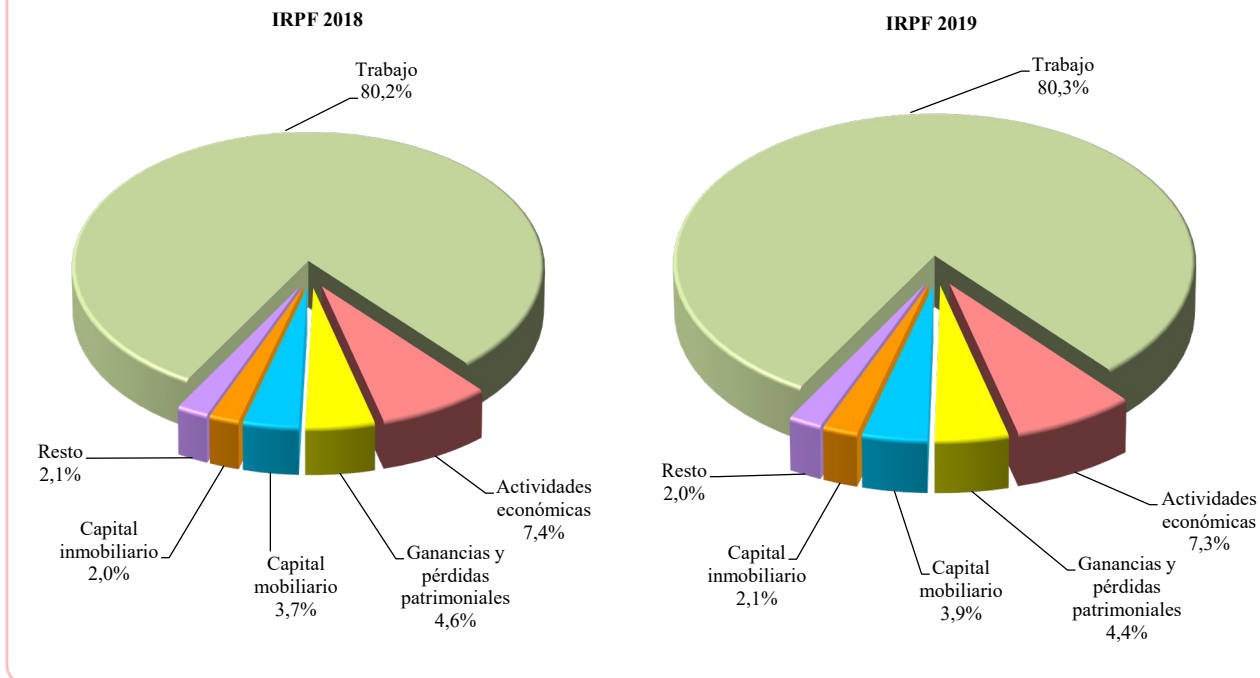


<i>Cuadro 19</i>			
<b>ESTRUCTURA PORCENTUAL DE LA BASE IMPONIBLE. IRPF 2018 Y 2019</b>			
Fuente de renta	2018	2019	Diferencia estructural
<b>1. Trabajo</b>	<b>80,18%</b>	<b>80,31%</b>	<b>0,13</b>
<b>2. Capital</b>	<b>5,74%</b>	<b>5,92%</b>	<b>0,18</b>
Inmobiliario	2,03%	2,06%	0,03
Mobiliario	3,71%	3,86%	0,15
<i>A integrar en base imponible general</i>	<i>0,07%</i>	<i>0,08%</i>	<i>0,01</i>
<i>A integrar en base imponible del ahorro</i>	<i>3,64%</i>	<i>3,78%</i>	<i>0,14</i>
<b>3. Actividades económicas</b>	<b>7,40%</b>	<b>7,32%</b>	<b>-0,08</b>
Estimación directa	5,90%	6,03%	0,13
Estimación objetiva	1,50%	1,29%	-0,21
<i>Actividades agrarias</i>	<i>0,67%</i>	<i>0,51%</i>	<i>-0,16</i>
<i>Resto de actividades</i>	<i>0,83%</i>	<i>0,78%</i>	<i>-0,05</i>
<b>4. Régimen de atribución de rentas</b>	<b>0,98%</b>	<b>0,94%</b>	<b>-0,04</b>
Capital mobiliario	0,03%	0,02%	-0,01
<i>A integrar en base imponible general</i>	<i>0,02%</i>	<i>0,01%</i>	<i>-0,01</i>
<i>A integrar en base imponible del ahorro</i>	<i>0,01%</i>	<i>0,01%</i>	<i>0,00</i>
Capital inmobiliario	0,31%	0,31%	0,00
Actividades económicas	0,60%	0,58%	-0,02
Ganancias y pérdidas patrimoniales	0,04%	0,03%	-0,01
<i>A integrar en base imponible general</i>	<i>0,01%</i>	<i>0,02%</i>	<i>0,01</i>
<i>A integrar en base imponible del ahorro</i>	<i>0,02%</i>	<i>0,02%</i>	<i>0,00</i>
<b>5. Rentas imputadas</b>	<b>1,11%</b>	<b>1,11%</b>	<b>0,00</b>
Propiedad inmobiliaria	1,11%	1,11%	0,00
Restantes (*)	0,00%	0,00%	0,00
<b>6. Ganancias y pérdidas patrimoniales</b>	<b>4,61%</b>	<b>4,38%</b>	<b>-0,23</b>
A integrar en base imponible general	0,13%	0,11%	-0,02
A integrar en base imponible del ahorro	4,48%	4,27%	-0,21
<b>7. BASE IMPONIBLE</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	
GENERAL	91,86%	91,92%	0,06
DEL AHORRO	8,14%	8,08%	-0,06

(\*) Rentas imputadas por los regímenes de agrupaciones de interés económico y de uniones temporales de empresas, por el régimen de transparencia fiscal internacional, por la cesión de derechos de imagen y por la participación en instituciones de inversión colectiva constituidas en jurisdicciones no cooperativas.

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

Gráfico 6  
ESTRUCTURA PORCENTUAL DE LA BASE IMPONIBLE. IRPF 2018 Y 2019



### 3.2.5. Distribución de los componentes de la base imponible por tramos

El siguiente paso en el análisis de la estructura de la base imponible del IRPF del ejercicio 2019 consiste en considerar los importes de cada uno sus componentes distribuidos por tramos de esa misma variable.

En el cuadro 20 se recoge la distribución en cantidades absolutas de los componentes de la base imponible del período impositivo 2019 según tramos de esta variable. Cabe señalar que en el Anexo Estadístico se refleja la descomposición por tramos de base imponible de otras magnitudes del impuesto (*vgr.*: cada una de las clases de rentas acogidas al régimen de atribución, los saldos positivos de las ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general), además de las que aparecen en este apartado. Según se observa en el cuadro 20, en el primer tramo de la distribución la base imponible fue de signo negativo debido a que algunos de sus componentes también tuvieron este signo.

En el cuadro 21 se refleja la estructura porcentual de la base imponible según sus componentes y con detalle por tramos, la cual es objeto de representación en el gráfico 7. Cabe señalar que los porcentajes que aparecen en el primer tramo de la distribución del cuadro 21 no resultan significativos debido a los signos negativos de los valores absolutos de algunos de los componentes de la base imponible y del importe agregado de dicha magnitud en ese intervalo (véase el cuadro 20). Por ello, en el análisis de esta estructura que se lleva a cabo a continuación se omiten las participaciones relativas de cada uno de los componentes de la base imponible en ese tramo.

**Cuadro 20**  
**DISTRIBUCIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA BASE IMPONIBLE POR TRAMOS. IRPF 2019**

Millones de euros

Tramos de base imponible (euros)	Trabajo	Capital inmob.	Capital mobiliario			Actividades económicas			
			A integrar en base imponible general	A integrar en base imponible del ahorro	Total	Estimación directa	Estim. objetiva (activ. agrarias)	Estim. objet. (activ. no agrarias)	Total
Menor o igual a 0	57,9	-12,1	0,1	12,9	13,0	-987,4	-47,5	-21,5	-1.056,3
0-1.500	438,0	46,1	1,6	73,3	74,9	17,6	3,4	20,6	41,6
1.500-3.000	1.762,4	130,9	2,8	96,3	99,2	121,6	20,9	66,6	209,2
3.000-4.500	3.231,4	196,1	4,0	111,5	115,5	234,8	55,7	105,0	395,5
4.500-6.000	4.393,8	254,4	5,5	123,0	128,4	350,4	110,3	128,2	588,9
6.000-7.500	3.062,6	263,1	5,0	110,4	115,3	337,2	183,2	101,2	621,6
7.500-9.000	3.387,0	228,7	4,7	93,9	98,6	357,5	191,0	86,7	635,2
9.000-10.500	3.832,2	200,2	4,2	82,6	86,8	394,0	220,0	83,7	697,7
10.500-12.000	4.300,6	192,8	4,0	78,5	82,4	420,7	224,0	77,7	722,5
12.000-13.500	4.749,0	202,3	4,4	81,6	86,0	582,7	341,9	100,2	1.024,9
13.500-15.000	5.556,7	223,0	4,9	89,1	94,0	593,2	320,8	105,0	1.019,0
15.000-16.500	11.853,1	235,0	5,3	100,6	105,9	601,0	291,8	104,9	997,6
16.500-18.000	12.932,9	258,4	5,5	112,4	117,9	600,9	260,0	107,4	968,3
18.000-19.500	14.144,9	264,6	5,4	122,7	128,1	601,6	222,6	103,0	927,3
19.500-21.000	15.087,1	269,4	6,2	131,6	137,8	590,8	190,3	101,1	882,2
21.000-22.500	15.333,3	269,5	5,9	137,9	143,8	577,4	156,1	95,4	828,9
22.500-24.000	13.998,8	259,6	5,6	138,1	143,6	568,2	131,4	89,2	788,8
24.000-25.500	13.010,5	249,4	5,4	138,2	143,6	555,4	111,3	81,2	747,9
25.500-27.000	12.653,5	237,3	5,7	135,4	141,1	529,3	90,8	73,4	693,5
27.000-28.500	12.225,0	223,5	5,6	133,6	139,2	507,6	76,9	67,5	652,0
28.500-30.000	12.429,8	212,2	5,4	134,3	139,7	493,5	63,5	63,4	620,3
30.000-33.000	25.732,0	416,2	10,4	275,9	286,3	960,9	102,6	107,6	1.171,1
33.000-36.000	26.279,3	389,5	10,0	286,2	296,2	907,5	76,7	96,7	1.080,8
36.000-39.000	22.042,0	382,3	9,7	312,1	321,8	839,2	55,6	80,7	975,6
39.000-42.000	15.979,4	352,4	8,3	293,7	302,0	768,8	41,8	65,5	876,1
42.000-45.000	12.175,9	299,7	7,9	263,3	271,1	718,7	30,5	51,7	800,9
45.000-48.000	9.572,5	268,1	8,2	242,2	250,4	666,7	23,7	43,3	733,7
48.000-51.000	8.061,2	235,0	5,5	222,4	227,8	623,3	18,0	34,8	676,2
51.000-54.000	6.951,4	206,9	5,7	206,9	212,6	578,1	13,5	29,5	621,1
54.000-57.000	6.270,1	184,9	5,4	188,9	194,3	554,1	10,1	23,7	587,9
57.000-60.000	5.531,8	165,5	4,4	179,0	183,4	509,3	8,1	18,7	536,0
60.000-66.000	9.208,4	286,4	9,3	334,0	343,3	945,3	10,6	26,2	982,1
66.000-72.000	7.392,9	236,7	7,9	296,6	304,5	820,9	7,5	20,1	848,6
72.000-78.000	6.119,7	191,5	7,4	268,5	275,9	715,5	4,8	12,5	732,8
78.000-84.000	4.921,9	162,7	6,0	251,2	257,2	637,8	3,7	8,8	650,3
84.000-90.000	4.026,6	136,6	5,6	227,8	233,3	570,8	2,3	8,0	581,0
90.000-96.000	3.276,2	121,8	4,7	208,5	213,3	497,7	2,2	5,0	505,0
96.000-120.000	8.501,8	332,5	13,2	724,5	737,7	1.573,3	5,0	12,8	1.591,1
120.000-144.000	4.639,0	207,2	10,7	576,3	587,0	1.074,5	2,2	5,6	1.082,3
144.000-168.000	3.008,1	132,9	7,8	480,7	488,5	771,4	0,9	3,0	775,3
168.000-192.000	2.136,1	97,2	5,2	402,9	408,1	596,8	0,6	1,6	599,0
192.000-216.000	1.679,8	67,6	4,2	359,2	363,4	459,7	0,3	1,2	461,2
216.000-240.000	1.282,6	46,6	3,4	309,2	312,6	360,2	0,4	1,1	361,7
240.000-360.000	3.344,2	134,4	10,2	1.165,2	1.175,4	1.163,4	0,6	2,5	1.166,6
360.000-480.000	1.565,0	56,3	4,7	787,0	791,7	676,6	0,1	0,6	677,4
480.000-600.000	940,0	30,0	3,5	576,7	580,3	454,7	0,0	0,6	455,2
Más de 600.000	6.245,8	72,7	84,6	6.001,3	6.085,8	1.703,0	0,4	2,0	1.705,4
<b>TOTAL</b>	<b>375.324,1</b>	<b>9.618,3</b>	<b>360,9</b>	<b>17.678,1</b>	<b>18.039,0</b>	<b>28.196,2</b>	<b>3.640,8</b>	<b>2.403,7</b>	<b>34.240,7</b>

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

Continúa...

**Cuadro 20 (continuación)**  
**DISTRIBUCIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA BASE IMPONIBLE POR TRAMOS. IRPF 2019**

Millones de euros

Tramos de base imponible (euros)	Régimen atribución de rentas	Rentas imputadas	Ganancias y pérdidas patrimoniales			TOTAL
			A integrar en base imponible general	A integrar en base imponible del ahorro	Total	
Menor o igual a 0	-47,4	23,6	5,1	9,1	14,1	-1.007,1
0-1.500	9,0	154,7	25,9	11,8	37,7	802,0
1.500-3.000	21,3	184,5	39,4	25,5	64,9	2.472,3
3.000-4.500	39,1	202,8	34,6	41,9	76,5	4.256,9
4.500-6.000	58,5	218,8	35,0	61,2	96,1	5.739,0
6.000-7.500	60,3	175,3	29,1	64,5	93,6	4.391,9
7.500-9.000	59,9	134,0	21,8	61,8	83,6	4.627,0
9.000-10.500	60,5	108,9	17,3	58,4	75,8	5.062,0
10.500-12.000	64,5	97,6	15,0	57,9	72,9	5.533,3
12.000-13.500	87,1	102,1	14,9	63,4	78,3	6.329,8
13.500-15.000	93,0	106,7	15,2	75,5	90,7	7.183,1
15.000-16.500	94,4	126,5	16,6	83,9	100,4	13.513,0
16.500-18.000	98,6	149,7	20,2	93,8	114,1	14.639,9
18.000-19.500	97,1	160,4	20,2	104,3	124,5	15.846,9
19.500-21.000	94,7	169,7	19,7	114,1	133,8	16.774,7
21.000-22.500	91,7	169,1	17,6	121,3	139,0	16.975,3
22.500-24.000	91,8	158,3	15,6	124,5	140,1	15.581,2
24.000-25.500	88,2	146,8	13,3	129,1	142,4	14.528,8
25.500-27.000	86,2	136,0	11,9	130,9	142,9	14.090,4
27.000-28.500	79,4	126,9	10,5	128,4	138,9	13.584,8
28.500-30.000	75,0	120,7	9,8	131,1	140,8	13.738,6
30.000-33.000	141,7	255,9	17,8	265,7	283,5	28.286,7
33.000-36.000	137,8	253,3	16,7	270,8	287,5	28.724,4
36.000-39.000	132,2	278,8	15,0	274,1	289,1	24.421,7
39.000-42.000	121,4	192,5	13,1	276,1	289,2	18.112,9
42.000-45.000	115,5	144,5	10,5	268,6	279,1	14.086,8
45.000-48.000	104,4	111,9	8,7	261,8	270,5	11.311,4
48.000-51.000	94,8	91,7	6,8	253,3	260,1	9.646,8
51.000-54.000	87,0	76,9	5,8	244,7	250,5	8.406,5
54.000-57.000	83,6	67,0	5,2	236,9	242,1	7.629,8
57.000-60.000	75,7	58,4	4,1	224,4	228,5	6.779,4
60.000-66.000	135,0	97,8	7,0	423,1	430,1	11.483,1
66.000-72.000	123,4	77,0	5,9	384,8	390,7	9.373,7
72.000-78.000	102,8	62,2	3,9	361,1	365,0	7.849,8
78.000-84.000	99,1	51,4	4,1	335,4	339,4	6.482,1
84.000-90.000	83,3	42,2	3,0	308,2	311,2	5.414,3
90.000-96.000	77,2	35,0	3,2	276,8	280,0	4.508,4
96.000-120.000	229,9	94,2	7,6	903,7	911,3	12.398,4
120.000-144.000	154,7	53,8	6,0	678,7	684,7	7.408,7
144.000-168.000	103,2	34,9	2,7	516,9	519,6	5.062,4
168.000-192.000	76,4	24,3	2,4	407,5	409,9	3.751,0
192.000-216.000	63,7	17,8	1,6	330,0	331,6	2.985,2
216.000-240.000	50,0	13,7	1,6	277,4	279,0	2.346,3
240.000-360.000	137,3	37,1	6,0	973,8	979,7	6.974,7
360.000-480.000	82,8	17,3	5,6	612,6	618,2	3.808,6
480.000-600.000	58,2	9,3	3,4	458,7	462,0	2.535,0
Más de 600.000	343,5	38,0	20,7	8.519,3	8.540,0	23.031,4
<b>TOTAL</b>	<b>4.417,6</b>	<b>5.209,9</b>	<b>525,4</b>	<b>19.946,9</b>	<b>20.472,3</b>	<b>467.321,9</b>

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

**Cuadro 21**  
**ESTRUCTURA PORCENTUAL DE LA BASE IMPONIBLE POR TRAMOS. IRPF 2019**

Tramos de base imponible (euros)	Trabajo	Capital inmob.	Capital mobiliario			Actividades económicas			
			A integrar en base imponible general	A integrar en base imponible del ahorro	Total	Estimación directa	Estim. objetiva (activ. agrarias)	Estim. objet. (activ. no agrarias)	Total
Menor o igual a 0 <sup>(*)</sup>	-	-	-	-	-	-	-	-	-
0-1.500	54,61%	5,75%	0,20%	9,14%	9,34%	2,20%	0,42%	2,57%	5,18%
1.500-3.000	71,28%	5,29%	0,11%	3,90%	4,01%	4,92%	0,85%	2,69%	8,46%
3.000-4.500	75,91%	4,61%	0,10%	2,62%	2,71%	5,51%	1,31%	2,47%	9,29%
4.500-6.000	76,56%	4,43%	0,10%	2,14%	2,24%	6,10%	1,92%	2,23%	10,26%
6.000-7.500	69,73%	5,99%	0,11%	2,51%	2,63%	7,68%	4,17%	2,30%	14,15%
7.500-9.000	73,20%	4,94%	0,10%	2,03%	2,13%	7,73%	4,13%	1,87%	13,73%
9.000-10.500	75,70%	3,95%	0,08%	1,63%	1,71%	7,78%	4,35%	1,65%	13,78%
10.500-12.000	77,72%	3,48%	0,07%	1,42%	1,49%	7,60%	4,05%	1,40%	13,06%
12.000-13.500	75,03%	3,20%	0,07%	1,29%	1,36%	9,21%	5,40%	1,58%	16,19%
13.500-15.000	77,36%	3,10%	0,07%	1,24%	1,31%	8,26%	4,47%	1,46%	14,19%
15.000-16.500	87,72%	1,74%	0,04%	0,74%	0,78%	4,45%	2,16%	0,78%	7,38%
16.500-18.000	88,34%	1,77%	0,04%	0,77%	0,81%	4,10%	1,78%	0,73%	6,61%
18.000-19.500	89,26%	1,67%	0,03%	0,77%	0,81%	3,80%	1,40%	0,65%	5,85%
19.500-21.000	89,94%	1,61%	0,04%	0,78%	0,82%	3,52%	1,13%	0,60%	5,26%
21.000-22.500	90,33%	1,59%	0,03%	0,81%	0,85%	3,40%	0,92%	0,56%	4,88%
22.500-24.000	89,84%	1,67%	0,04%	0,89%	0,92%	3,65%	0,84%	0,57%	5,06%
24.000-25.500	89,55%	1,72%	0,04%	0,95%	0,99%	3,82%	0,77%	0,56%	5,15%
25.500-27.000	89,80%	1,68%	0,04%	0,96%	1,00%	3,76%	0,64%	0,52%	4,92%
27.000-28.500	89,99%	1,65%	0,04%	0,98%	1,02%	3,74%	0,57%	0,50%	4,80%
28.500-30.000	90,47%	1,54%	0,04%	0,98%	1,02%	3,59%	0,46%	0,46%	4,52%
30.000-33.000	90,97%	1,47%	0,04%	0,98%	1,01%	3,40%	0,36%	0,38%	4,14%
33.000-36.000	91,49%	1,36%	0,03%	1,00%	1,03%	3,16%	0,27%	0,34%	3,76%
36.000-39.000	90,26%	1,57%	0,04%	1,28%	1,32%	3,44%	0,23%	0,33%	3,99%
39.000-42.000	88,22%	1,95%	0,05%	1,62%	1,67%	4,24%	0,23%	0,36%	4,84%
42.000-45.000	86,44%	2,13%	0,06%	1,87%	1,92%	5,10%	0,22%	0,37%	5,69%
45.000-48.000	84,63%	2,37%	0,07%	2,14%	2,21%	5,89%	0,21%	0,38%	6,49%
48.000-51.000	83,56%	2,44%	0,06%	2,31%	2,36%	6,46%	0,19%	0,36%	7,01%
51.000-54.000	82,69%	2,46%	0,07%	2,46%	2,53%	6,88%	0,16%	0,35%	7,39%
54.000-57.000	82,18%	2,42%	0,07%	2,48%	2,55%	7,26%	0,13%	0,31%	7,71%
57.000-60.000	81,60%	2,44%	0,07%	2,64%	2,71%	7,51%	0,12%	0,28%	7,91%
60.000-66.000	80,19%	2,49%	0,08%	2,91%	2,99%	8,23%	0,09%	0,23%	8,55%
66.000-72.000	78,87%	2,53%	0,08%	3,16%	3,25%	8,76%	0,08%	0,21%	9,05%
72.000-78.000	77,96%	2,44%	0,09%	3,42%	3,51%	9,12%	0,06%	0,16%	9,34%
78.000-84.000	75,93%	2,51%	0,09%	3,88%	3,97%	9,84%	0,06%	0,14%	10,03%
84.000-90.000	74,37%	2,52%	0,10%	4,21%	4,31%	10,54%	0,04%	0,15%	10,73%
90.000-96.000	72,67%	2,70%	0,10%	4,63%	4,73%	11,04%	0,05%	0,11%	11,20%
96.000-120.000	68,57%	2,68%	0,11%	5,84%	5,95%	12,69%	0,04%	0,10%	12,83%
120.000-144.000	62,62%	2,80%	0,14%	7,78%	7,92%	14,50%	0,03%	0,08%	14,61%
144.000-168.000	59,42%	2,62%	0,15%	9,49%	9,65%	15,24%	0,02%	0,06%	15,32%
168.000-192.000	56,95%	2,59%	0,14%	10,74%	10,88%	15,91%	0,02%	0,04%	15,97%
192.000-216.000	56,27%	2,26%	0,14%	12,03%	12,17%	15,40%	0,01%	0,04%	15,45%
216.000-240.000	54,66%	1,99%	0,15%	13,18%	13,32%	15,35%	0,02%	0,05%	15,42%
240.000-360.000	47,95%	1,93%	0,15%	16,71%	16,85%	16,68%	0,01%	0,04%	16,73%
360.000-480.000	41,09%	1,48%	0,12%	20,66%	20,79%	17,77%	0,00%	0,02%	17,79%
480.000-600.000	37,08%	1,18%	0,14%	22,75%	22,89%	17,94%	0,00%	0,02%	17,96%
Más de 600.000	27,12%	0,32%	0,37%	26,06%	26,42%	7,39%	0,00%	0,01%	7,40%
<b>TOTAL</b>	<b>80,31%</b>	<b>2,06%</b>	<b>0,08%</b>	<b>3,78%</b>	<b>3,86%</b>	<b>6,03%</b>	<b>0,78%</b>	<b>0,51%</b>	<b>7,33%</b>

(\*) Las participaciones que resultan en el primer intervalo de la distribución no son representativas ya que la base imponible de forma agregada en ese tramo es de signo negativo y, además, algunos de sus componentes también son negativos.

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

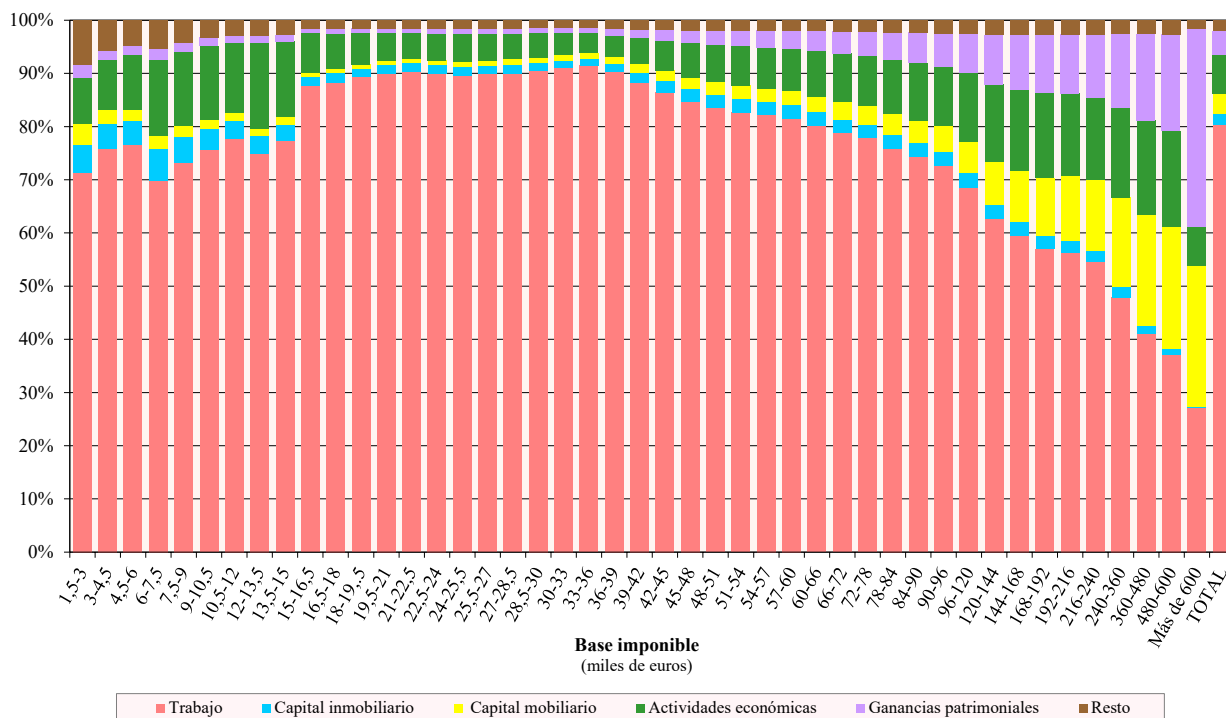
Continúa...

Cuadro 21 (continuación)						
ESTRUCTURA PORCENTUAL DE LA BASE IMPONIBLE POR TRAMOS. IRPF 2019						
Tramos de base imponible (euros)	Régimen atribución de rentas	Rentas imputadas	Ganancias y pérdidas patrimoniales			TOTAL
			A integrar en base imponible general	A integrar en base imponible del ahorro	Total	
Menor o igual a 0 <sup>(*)</sup>	-	-	-	-	-	-
0-1.500	1,12%	19,29%	3,23%	1,47%	4,70%	100%
1.500-3.000	0,86%	7,46%	1,59%	1,03%	2,62%	100%
3.000-4.500	0,92%	4,76%	0,81%	0,98%	1,80%	100%
4.500-6.000	1,02%	3,81%	0,61%	1,07%	1,68%	100%
6.000-7.500	1,37%	3,99%	0,66%	1,47%	2,13%	100%
7.500-9.000	1,29%	2,90%	0,47%	1,33%	1,81%	100%
9.000-10.500	1,20%	2,15%	0,34%	1,15%	1,50%	100%
10.500-12.000	1,17%	1,76%	0,27%	1,05%	1,32%	100%
12.000-13.500	1,38%	1,61%	0,24%	1,00%	1,24%	100%
13.500-15.000	1,30%	1,49%	0,21%	1,05%	1,26%	100%
15.000-16.500	0,70%	0,94%	0,12%	0,62%	0,74%	100%
16.500-18.000	0,67%	1,02%	0,14%	0,64%	0,78%	100%
18.000-19.500	0,61%	1,01%	0,13%	0,66%	0,79%	100%
19.500-21.000	0,56%	1,01%	0,12%	0,68%	0,80%	100%
21.000-22.500	0,54%	1,00%	0,10%	0,71%	0,82%	100%
22.500-24.000	0,59%	1,02%	0,10%	0,80%	0,90%	100%
24.000-25.500	0,61%	1,01%	0,09%	0,89%	0,98%	100%
25.500-27.000	0,61%	0,97%	0,08%	0,93%	1,01%	100%
27.000-28.500	0,58%	0,93%	0,08%	0,95%	1,02%	100%
28.500-30.000	0,55%	0,88%	0,07%	0,95%	1,03%	100%
30.000-33.000	0,50%	0,90%	0,06%	0,94%	1,00%	100%
33.000-36.000	0,48%	0,88%	0,06%	0,94%	1,00%	100%
36.000-39.000	0,54%	1,14%	0,06%	1,12%	1,18%	100%
39.000-42.000	0,67%	1,06%	0,07%	1,52%	1,60%	100%
42.000-45.000	0,82%	1,03%	0,07%	1,91%	1,98%	100%
45.000-48.000	0,92%	0,99%	0,08%	2,31%	2,39%	100%
48.000-51.000	0,98%	0,95%	0,07%	2,63%	2,70%	100%
51.000-54.000	1,03%	0,92%	0,07%	2,91%	2,98%	100%
54.000-57.000	1,10%	0,88%	0,07%	3,11%	3,17%	100%
57.000-60.000	1,12%	0,86%	0,06%	3,31%	3,37%	100%
60.000-66.000	1,18%	0,85%	0,06%	3,68%	3,75%	100%
66.000-72.000	1,32%	0,82%	0,06%	4,10%	4,17%	100%
72.000-78.000	1,31%	0,79%	0,05%	4,60%	4,65%	100%
78.000-84.000	1,53%	0,79%	0,06%	5,17%	5,24%	100%
84.000-90.000	1,54%	0,78%	0,06%	5,69%	5,75%	100%
90.000-96.000	1,71%	0,78%	0,07%	6,14%	6,21%	100%
96.000-120.000	1,85%	0,76%	0,06%	7,29%	7,35%	100%
120.000-144.000	2,09%	0,73%	0,08%	9,16%	9,24%	100%
144.000-168.000	2,04%	0,69%	0,05%	10,21%	10,26%	100%
168.000-192.000	2,04%	0,65%	0,06%	10,86%	10,93%	100%
192.000-216.000	2,14%	0,60%	0,05%	11,06%	11,11%	100%
216.000-240.000	2,13%	0,58%	0,07%	11,82%	11,89%	100%
240.000-360.000	1,97%	0,53%	0,09%	13,96%	14,05%	100%
360.000-480.000	2,17%	0,45%	0,15%	16,08%	16,23%	100%
480.000-600.000	2,29%	0,37%	0,13%	18,09%	18,23%	100%
Más de 600.000	1,49%	0,17%	0,09%	36,99%	37,08%	100%
<b>TOTAL</b>	<b>0,95%</b>	<b>1,11%</b>	<b>0,11%</b>	<b>4,27%</b>	<b>4,38%</b>	<b>100%</b>

(\*) Las participaciones que resultan en el primer intervalo de la distribución no son representativas ya que la base imponible de forma agregada en ese tramo es de signo negativo y, además, algunos de sus componentes también son negativos.

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

Gráfico 7  
ESTRUCTURA PORCENTUAL DE LA BASE IMPONIBLE POR TRAMOS  
IRPF 2019



### 3.2.5.1. Trabajo

La participación total de los rendimientos del trabajo en la base imponible del ejercicio 2019 fue, como se ha reiterado, del 80,31%.

La estructura porcentual recogida en el cuadro 21 y en el gráfico 7 muestra una forma similar a una parábola a partir de los tramos de base imponible superiores a 7.500 euros, siendo la curva creciente para los contribuyentes con bases imponibles inferiores a 36.000 euros, con la excepción de los intervalos de bases imponibles comprendidas entre 12.000 y 13.500 euros y entre 22.500 y 25.500 euros, en los que se produjeron leves disminuciones respecto a los tramos inmediatos anteriores. En el tramo de base imponible comprendida entre 33.000 y 36.000 euros el peso de estos rendimientos alcanzó su nivel máximo, con una aportación del 91,49%. A partir de una base imponible de 36.000 euros, el peso relativo de los rendimientos del trabajo fue decreciendo de manera sistemática y gradual hasta representar solo el 27,12% de la base imponible, la participación mínima de toda la distribución, para aquellos contribuyentes con más de 600.000 euros.

### 3.2.5.2. Capital

Los rendimientos netos del **capital inmobiliario** representaron el 2,06% de la base imponible del período impositivo 2019, con un máximo del 5,99% en el intervalo de bases imponibles comprendidas entre 6.000 y 7.500 euros y un mínimo del 0,32% en las declaraciones con bases imponibles superiores a 600.000 euros. Más allá de dicho mínimo, las menores participaciones relativas se observan en las declaraciones con bases imponibles comprendidas entre 15.000 y 42.000 euros y en aquellas en las que se declararon bases imponibles superiores a 216.000 euros, con unas participaciones inferiores al 2% en

todos los casos. En el resto de los tramos de la distribución, el peso de estas rentas se situó entre el 2,13% y el 5,75%.

Los rendimientos netos del **capital mobiliario** supusieron el 3,86% de la base imponible del período. La casi totalidad de esta proporción, el 3,78%, correspondió a aquellos rendimientos que se integraron en la base imponible del ahorro, mientras que los que formaron parte de la base imponible general representaron tan solo el 0,08%.

En la estructura por tramos de base imponible que se recoge en el cuadro 21 se observa que la importancia relativa de los rendimientos del capital mobiliario integrables en la base imponible del ahorro fue mayor en ambos extremos de la distribución disminuyendo en los tramos centrales de base imponible. Así, en las bases imponibles comprendidas entre 0 y 1.500 euros la participación fue del 9,14% y a partir de ahí fue disminuyendo, con la excepción del tramo de bases imponibles comprendidas entre 6.000 a 7.500 euros en el que se registró un ligero repunte, hasta llegar a una representación del 0,74% en las bases imponibles comprendidas entre 15.000 y 16.500 euros; en los intervalos siguientes de la distribución, el peso de estos rendimientos aumentó gradualmente, con las excepciones de algunos en los que se mantuvo constante o se redujo tan solo en una o dos centésimas porcentuales, hasta llegar a una participación máxima del 26,06% en el intervalo de bases imponibles superiores a 600.000 euros.

Las mayores participaciones relativas de las rentas del capital mobiliario que se integraron en la base imponible del ahorro en los primeros tramos de la distribución se debieron al importante peso de los dividendos y los intereses de depósitos bancarios en las declaraciones con niveles bajos de base imponible (en el primer tramo, el de bases imponibles positivas iguales o inferiores a 1.500 euros, de los 9,14 puntos porcentuales de la participación de estos rendimientos del capital mobiliario en la base imponible, 4,86 puntos correspondieron a dividendos y 3,08 puntos a intereses), mientras que el mayor protagonismo que alcanzaron los rendimientos del capital mobiliario en los contribuyentes con bases imponibles más altas se explicaba por la gran concentración de dividendos en dichos niveles, siendo residual la participación de los intereses de depósitos bancarios (a partir de 192.000 euros de base imponible, el peso relativo de los dividendos superó el 10%, mientras que la participación de los citados intereses se situó por debajo del 1,2%).

Por su parte, en la estructura porcentual de los rendimientos del capital mobiliario integrables en la base imponible general se observa cómo el peso relativo se situó entre un mínimo del 0,03% para las bases imponibles comprendidas entre 18.000 y 19.500 euros, entre 21.000 y 22.500 euros y entre 33.000 y 36.000 euros, y un máximo del 0,37% para las superiores a 600.000 euros.

### **3.2.5.3. Actividades económicas**

La distribución de las rentas derivadas del desarrollo de actividades económicas y su aportación a la estructura de la base imponible se muestran en los cuadros 20 y 21 divididas en función del método utilizado para la determinación de su rendimiento neto: estimación directa y estimación objetiva, diferenciando dentro de este último a las actividades agrarias.

Como ya se indicó, la participación de las rentas de actividades económicas en la base imponible total de 2019 fue del 7,33%, con un mayor peso de las actividades sujetas al método de estimación directa, las cuales alcanzaron el 6,03% de la base imponible total, frente al 1,29% de la estimación objetiva (el 0,78% procedente de las rentas de los agricultores, ganaderos y silvicultores, y el 0,51% del resto de actividades económicas).



La estructura porcentual del importe total de los rendimientos de actividades económicas que se muestra en el cuadro 21, al igual que ocurriera en los rendimientos del capital mobiliario, adoptó la forma de una curva convexa con pesos relativos mayores en los extremos y más moderados en el centro de la distribución, si bien en este caso la forma de convexidad se aprecia a partir de los tramos de bases imponibles superiores a 13.500 euros. Así, para las bases imponibles superiores a dicha cantidad, el peso relativo de estas rentas fue decreciendo a medida que aumentaba el nivel de base imponible, con la excepción de los tramos de bases imponibles de 22.500 a 24.000 euros y de 24.000 a 25.500 euros, en los que se produjeron ligeros incrementos en relación con el tramo precedente, hasta el intervalo comprendido entre 33.000 y 36.000 euros, donde alcanzó el valor mínimo del 3,76%, aumentando paulatinamente a partir de entonces (excepto para los intervalos de bases imponibles comprendidas entre 192.000 y 216.000 euros y entre 216.000 y 240.000 euros, en los que se produjeron leves retrocesos) hasta el intervalo de 480.000 a 600.000 euros de base imponible, donde alcanzó su máximo del 17,96%. A partir de 600.000 euros de base imponible, el peso relativo de estas rentas se situó en el 7,4%.

También se observa que, en los tramos de bases imponibles más bajas, tanto la estimación directa como la objetiva tuvieron una participación relevante en el peso final de los rendimientos por actividades económicas, mientras que en los niveles más altos de base imponible la aportación de la estimación objetiva fue residual, correspondiendo prácticamente la totalidad a los rendimientos en estimación directa.

#### **3.2.5.4. Régimen de atribución de rentas**

Las rentas obtenidas a través de las entidades en régimen de atribución de rentas supusieron el 0,95% de la base imponible del período impositivo 2019. La estructura porcentual que se recoge en el cuadro 21 para el conjunto de estas rentas muestra una mayor importancia relativa en los niveles de base imponible más altos. Así, para las bases imponibles inferiores a 120.000 euros, el peso de estas rentas estuvo siempre por debajo del 2% y para los tramos de bases imponibles superiores a dicha cantidad, la participación se situó entre el 1,49% y el 2,29%, alcanzándose esa participación máxima en el tramo de 480.000 a 600.000 euros.

#### **3.2.5.5. Rentas imputadas**

Las rentas imputadas tuvieron una participación global del 1,11% en la base imponible del período 2019, adquiriendo una mayor importancia relativa en las declaraciones de los tramos de bases imponibles más bajas (véase el cuadro 21), destacando el comprendido entre 0 y 1.500 euros, en el que se registró una participación del 19,29%, la mayor de toda la distribución.

#### **3.2.5.6. Ganancias y pérdidas patrimoniales**

El saldo total de las ganancias y pérdidas patrimoniales tuvo una participación en la base imponible del ejercicio 2019 del 4,38%, como ya se comentó. El saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general significó tan solo el 0,11% de la base imponible total del ejercicio, mientras que las integrables en la base imponible del ahorro representaron el 4,27% de dicha magnitud.

La participación relativa del saldo de las ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general decreció a medida que aumentaba la base imponible para niveles de esa variable inferiores o iguales a 33.000 euros, pasando del 3,23% en el tramo de 0 a 1.500 euros, al 0,06% en las

declaraciones con bases imponibles comprendidas entre 30.000 y 33.000 euros (con la excepción de algunos tramos en los que la participación fue igual o ligeramente superior a la del intervalo inmediato anterior). Para las bases imponibles superiores a 33.000 euros, el peso relativo de estas rentas estuvo comprendido entre el 0,05% y el 0,15%.

El peso relativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales que formaron parte de la base imponible del ahorro se incrementó a medida que aumentaba el importe de la base imponible a partir de los 16.500 euros de esta variable (salvo en algunos tramos en los que la participación fue igual o ligeramente inferior a la del intervalo inmediato anterior), pasando de un mínimo del 0,62% a un máximo del 36,99%, siendo los aumentos especialmente intensos en los tramos de bases imponibles más elevadas y experimentando un salto considerable en el último intervalo. Cabe, en efecto, subrayar que, para las bases imponibles superiores a 600.000 euros, la participación de este componente en 2019 se situó en el máximo citado del 36,99%, ocupando el primer lugar en importancia cuantitativa para este intervalo, seguida por las rentas del trabajo (participación del 27,12%), mientras que en el penúltimo tramo el peso relativo era del 18,09%.

El cuadro 22 muestra los tres elementos principales en la composición de la base imponible del período impositivo 2019 en cada uno de los intervalos de esa misma variable. Como ya se ha indicado, en el primer tramo de la distribución las proporciones de los diferentes componentes de la base imponible no son representativas desde el punto de vista estadístico debido a que el importe agregado de algunos de ellos tiene signo negativo.

Para los contribuyentes con rentas positivas inferiores a 1.500 euros, la principal componente de la base imponible fueron las rentas del trabajo, seguida de las rentas imputadas y de los rendimientos del capital mobiliario.

Para aquellos contribuyentes con bases imponibles mayores de 1.500 euros y menores o iguales a 240.000, la principal fuente de renta fue el trabajo y la segunda las actividades económicas, existiendo diferencias dentro de este colectivo en el componente que ocupó la tercera posición. Así, para los contribuyentes con bases imponibles comprendidas entre 1.500 y 4.500 euros, la tercera posición fue para las rentas imputadas; para aquellos con bases imponibles situadas entre 4.500 y 45.000 euros, el tercer puesto lo ocuparon los rendimientos del capital inmobiliario; para los contribuyentes con bases imponibles mayores de 45.000 euros y menores o iguales a 192.000 euros, la tercera posición la ocuparon las ganancias patrimoniales; y para los de bases imponibles comprendidas entre 192.000 y 240.000 euros, figuraron en tercer lugar los rendimientos del capital mobiliario.

Para las bases imponibles comprendidas entre 240.000 y 480.000 euros, la primera posición también fue para las rentas del trabajo, la segunda para las derivadas del capital mobiliario y la tercera para las rentas de actividades económicas.

Por último, para los contribuyentes con bases imponibles superiores a 480.000 euros, las tres componentes principales de la renta fueron el trabajo, el capital mobiliario y las ganancias patrimoniales, si bien su posición relativa varió, de forma que, en el tramo de 480.000 a 600.000 euros, el trabajo siguió ocupando el primer lugar, seguido de las rentas del capital mobiliario y de las ganancias patrimoniales, mientras que en las bases imponibles superiores a 600.000 euros las ganancias patrimoniales adquirieron mayor importancia, pasando a ocupar el primer lugar, por delante del trabajo, situándose las rentas del capital mobiliario en el tercer puesto.

Cuadro 22			
PRINCIPALES COMPONENTES DE LA BASE IMPONIBLE EN CADA TRAMO. IRPF 2019			
Tramos de base imponible (euros)	1º elemento	2º elemento	3º elemento
Menor o igual a 0 <sup>(*)</sup>	-	-	-
0-1.500	Trabajo (54,61%)	Rentas imputadas (19,29%)	Capital mobiliario (9,34%)
1.500-3.000	Trabajo (71,28%)	Actividades económicas (8,46%)	Rentas imputadas (7,46%)
3.000-4.500	Trabajo (75,91%)	Actividades económicas (9,29%)	Rentas imputadas (4,76%)
4.500-6.000	Trabajo (76,56%)	Actividades económicas (10,26%)	Capital inmobiliario (4,43%)
6.000-7.500	Trabajo (69,73%)	Actividades económicas (14,15%)	Capital inmobiliario (5,99%)
7.500-9.000	Trabajo (73,20%)	Actividades económicas (13,73%)	Capital inmobiliario (4,94%)
9.000-10.500	Trabajo (75,70%)	Actividades económicas (13,78%)	Capital inmobiliario (3,95%)
10.500-12.000	Trabajo (77,72%)	Actividades económicas (13,06%)	Capital inmobiliario (3,48%)
12.000-13.500	Trabajo (75,03%)	Actividades económicas (16,19%)	Capital inmobiliario (3,20%)
13.500-15.000	Trabajo (77,36%)	Actividades económicas (14,19%)	Capital inmobiliario (3,10%)
15.000-16.500	Trabajo (87,72%)	Actividades económicas (7,38%)	Capital inmobiliario (1,74%)
16.500-18.000	Trabajo (88,34%)	Actividades económicas (6,61%)	Capital inmobiliario (1,77%)
18.000-19.500	Trabajo (89,26%)	Actividades económicas (5,85%)	Capital inmobiliario (1,67%)
19.500-21.000	Trabajo (89,94%)	Actividades económicas (5,26%)	Capital inmobiliario (1,61%)
21.000-22.500	Trabajo (90,33%)	Actividades económicas (4,88%)	Capital inmobiliario (1,59%)
22.500-24.000	Trabajo (89,84%)	Actividades económicas (5,06%)	Capital inmobiliario (1,67%)
24.000-25.500	Trabajo (89,55%)	Actividades económicas (5,15%)	Capital inmobiliario (1,72%)
25.500-27.000	Trabajo (89,80%)	Actividades económicas (4,92%)	Capital inmobiliario (1,68%)
27.000-28.500	Trabajo (89,99%)	Actividades económicas (4,80%)	Capital inmobiliario (1,65%)
28.500-30.000	Trabajo (90,47%)	Actividades económicas (4,52%)	Capital inmobiliario (1,54%)
30.000-33.000	Trabajo (90,97%)	Actividades económicas (4,14%)	Capital inmobiliario (1,47%)
33.000-36.000	Trabajo (91,49%)	Actividades económicas (3,76%)	Capital inmobiliario (1,36%)
36.000-39.000	Trabajo (90,26%)	Actividades económicas (3,99%)	Capital inmobiliario (1,57%)
39.000-42.000	Trabajo (88,22%)	Actividades económicas (4,84%)	Capital inmobiliario (1,95%)
42.000-45.000	Trabajo (86,44%)	Actividades económicas (5,69%)	Capital inmobiliario (2,13%)
45.000-48.000	Trabajo (84,63%)	Actividades económicas (6,49%)	Ganancias patrimoniales (2,39%)
48.000-51.000	Trabajo (83,56%)	Actividades económicas (7,01%)	Ganancias patrimoniales (2,70%)
51.000-54.000	Trabajo (82,69%)	Actividades económicas (7,39%)	Ganancias patrimoniales (2,98%)
54.000-57.000	Trabajo (82,18%)	Actividades económicas (7,71%)	Ganancias patrimoniales (3,17%)
57.000-60.000	Trabajo (81,60%)	Actividades económicas (7,91%)	Ganancias patrimoniales (3,37%)
60.000-66.000	Trabajo (80,19%)	Actividades económicas (8,55%)	Ganancias patrimoniales (3,75%)
66.000-72.000	Trabajo (78,87%)	Actividades económicas (9,05%)	Ganancias patrimoniales (4,17%)
72.000-78.000	Trabajo (77,96%)	Actividades económicas (9,34%)	Ganancias patrimoniales (4,65%)
78.000-84.000	Trabajo (75,93%)	Actividades económicas (10,03%)	Ganancias patrimoniales (5,24%)
84.000-90.000	Trabajo (74,37%)	Actividades económicas (10,73%)	Ganancias patrimoniales (5,75%)
90.000-96.000	Trabajo (72,67%)	Actividades económicas (11,20%)	Ganancias patrimoniales (6,21%)
96.000-120.000	Trabajo (68,57%)	Actividades económicas (12,83%)	Ganancias patrimoniales (7,35%)
120.000-144.000	Trabajo (62,62%)	Actividades económicas (14,61%)	Ganancias patrimoniales (9,24%)
144.000-168.000	Trabajo (59,42%)	Actividades económicas (15,32%)	Ganancias patrimoniales (10,26%)
168.000-192.000	Trabajo (56,95%)	Actividades económicas (15,97%)	Ganancias patrimoniales (10,93%)
192.000-216.000	Trabajo (56,27%)	Actividades económicas (15,45%)	Capital mobiliario (12,17%)
216.000-240.000	Trabajo (54,66%)	Actividades económicas (15,42%)	Capital mobiliario (13,32%)
240.000-360.000	Trabajo (47,95%)	Capital mobiliario (16,85%)	Actividades económicas (16,73%)
360.000-480.000	Trabajo (41,09%)	Capital mobiliario (20,79%)	Actividades económicas (17,79%)
480.000-600.000	Trabajo (37,08%)	Capital mobiliario (22,89%)	Ganancias patrimoniales (18,23%)
Más de 600.000	Ganancias patrimoniales (37,08%)	Trabajo (27,12%)	Capital mobiliario (26,42%)
<b>TOTAL</b>	<b>Trabajo (80,31%)</b>	<b>Actividades económicas (7,33%)</b>	<b>Ganancias patrimoniales (4,38%)</b>

(\*)Las participaciones que resultan en el primer intervalo de la distribución no son representativas ya que la base imponible de forma agregada en ese tramo es de signo negativo y, además, algunos de sus componentes también son negativos.

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

### 3.2.6. Base liquidable

#### 3.2.6.1. Determinación de la base liquidable

La base liquidable, al igual que la base imponible, tenía dos componentes: general y del ahorro. En el ejercicio 2019, tanto la base liquidable general como la del ahorro, se gravaban a los tipos impositivos que resultaran de la aplicación de las escalas estatales y autonómicas del impuesto. Más adelante, en el apartado 3.4, se recoge el detalle de las escalas de gravamen aplicables en 2019, así como su comparación con las vigentes en 2018.

La **base liquidable general** en 2019 era el resultado de practicar en la parte general de la base imponible las siguientes reducciones, en el orden en el que se relacionan:

a) Reducción por *tributación conjunta*. Sus cuantías fueron de:

- 3.400 euros anuales, en las declaraciones conjuntas de unidades familiares integradas por ambos cónyuges, no separados legalmente y, si los hubiera, los hijos menores que convivieran con ellos, así como los mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.
- 2.150 euros anuales, en las declaraciones conjuntas de unidades familiares monoparentales, es decir, las formadas por el padre o la madre y todos los hijos menores o mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.

Como consecuencia de la aplicación de esta reducción, la base liquidable general no podía ser una cantidad negativa.

b) Reducciones por *aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social*:

b.1) *Régimen general*. Se incluían las aportaciones y contribuciones a los planes de pensiones, las mutualidades de previsión social, los planes de previsión asegurados, los planes de previsión social empresarial y los seguros privados que cubriesen exclusivamente el riesgo de dependencia severa o de gran dependencia. Los límites máximos de las aportaciones anuales que daban derecho a reducir la base imponible por estos conceptos en 2019, incluyendo, en su caso, las imputaciones empresariales, eran los siguientes (idénticos a los vigentes en 2018):

- Con carácter general, la menor de las siguientes cantidades: 8.000 euros anuales o el 30% de la suma de los rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas percibidos individualmente en el ejercicio.
- Para las contribuciones empresariales a contratos de seguros colectivos de dependencia en los que como tomador del seguro figurase exclusivamente la empresa y la condición de asegurado y beneficiario correspondiese al trabajador: 5.000 euros anuales. Este límite era adicional al anterior y se aplicaba individualmente a cada partícipe integrado en la unidad familiar.

En el caso de primas satisfechas a seguros privados que cubriesen el riesgo de dependencia severa o de gran dependencia, además de los límites máximos citados, debía tenerse en cuenta que el conjunto de las reducciones practicadas por todas las personas

que hubiesen satisfecho primas a favor de un mismo contribuyente, incluidas las del propio contribuyente, no podía exceder de 8.000 euros anuales, con independencia de la edad del contribuyente y, en su caso, de la edad del aportante.

Cuando las aportaciones y contribuciones efectuadas en el ejercicio 2019 no hubieran podido minorar la base imponible por insuficiencia de la misma o por aplicación del límite porcentual del 30% de la suma de los rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas, podían aplicarse en los cinco ejercicios siguientes, respetando los límites establecidos.

b.2) *A favor del cónyuge*. Con independencia de las reducciones realizadas de acuerdo con el régimen general de aportaciones a sistemas de previsión social comentado en el apartado b.1), los contribuyentes cuyo cónyuge no hubiese obtenido rendimientos netos del trabajo ni de actividades económicas, o los hubiese obtenido en cuantía inferior a 8.000 euros anuales, pudieron reducir en la base imponible las aportaciones realizadas a los sistemas de previsión social mencionados anteriormente de los que fuese partícipe, mutualista o titular dicho cónyuge, con el límite máximo de 2.500 euros anuales, sin que esta reducción pudiese generar una base liquidable negativa. También en este caso se podían trasladar a los cinco ejercicios siguientes las aportaciones que no se hubiesen podido aplicar en el ejercicio en el que fueron realizadas.

b.3) Reducciones por *aportaciones y contribuciones a los sistemas de previsión social* enumerados en el apartado b.1) anterior *constituidos a favor de personas con discapacidad*. Tenían los siguientes límites máximos:

- 24.250 euros anuales para las aportaciones realizadas por el propio partícipe discapacitado.
- 10.000 euros anuales para las aportaciones realizadas por cada una de las personas con las que el partícipe con discapacidad tuviese relación de parentesco, por el cónyuge o por los que le tuvieran a su cargo en régimen de tutela o acogimiento.

Estos límites no eran acumulables, por lo que, computando tanto las aportaciones realizadas por la persona discapacitada como las realizadas por los parientes de esta, la reducción no podía superar los 24.250 euros.

Aquellos contribuyentes que no hubiesen podido aplicar la reducción correspondiente a las aportaciones a favor de una misma persona discapacitada, por insuficiencia de la base imponible del ejercicio, podían solicitar la imputación de dichas aportaciones en los cinco ejercicios siguientes.

b.4) Reducciones por *aportaciones a la mutualidad de previsión social a prima fija de deportistas profesionales y de alto nivel*. En este caso, el límite era la suma de los rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas percibidos por el contribuyente en el ejercicio si dicha suma era inferior a 24.250 euros anuales o esta última cantidad, en caso contrario.

Las aportaciones que no hubiesen sido objeto de reducción en la base imponible, por insuficiencia de la misma o por la aplicación del límite máximo comentado, se podían reducir en los cinco ejercicios siguientes.

c) Reducción por *aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad*.

Esta reducción podía aplicarse por aquellos aportantes que tuvieran con la persona con discapacidad titular del patrimonio protegido una relación de parentesco en línea directa o colateral hasta el tercer grado inclusive, así como por el cónyuge de la persona con discapacidad o por aquellos que lo tuviesen a su cargo en régimen de tutela o acogimiento. No generaban el derecho a la reducción las aportaciones de elementos afectos a actividades económicas, las efectuadas por el propio contribuyente con discapacidad titular del patrimonio protegido ni aquellas respecto de las que el aportante tuviera conocimiento, a la fecha de devengo del impuesto, de que hubieran sido objeto de disposición por el titular del patrimonio protegido.

El importe de la reducción coincidía con el de las aportaciones realizadas durante el ejercicio, con el límite de 10.000 euros anuales por cada aportante y por el conjunto de patrimonios protegidos a los que se efectuaran aportaciones y de 24.250 euros anuales para el conjunto de las reducciones practicadas por todas las personas que hubiesen efectuado aportaciones a favor de un mismo patrimonio protegido.

Por otra parte, la reducción por este concepto no podía superar el importe positivo de la base imponible general del aportante, una vez practicadas las reducciones por los conceptos hasta ahora comentados. Las aportaciones que excedieran de los límites anteriores, incluido el relativo al importe positivo de la base imponible general del contribuyente, daban derecho a reducir la base imponible de los cuatro períodos impositivos siguientes, hasta agotar, en su caso, en cada uno de ellos, los importes máximos de reducción.

d) Reducciones por *pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos*, excepto las fijadas en favor de los hijos, satisfechas ambas por decisión judicial.

La base liquidable general no podía ser negativa como consecuencia de la aplicación de las reducciones comentadas en los apartados a) a d) anteriores. Sin embargo, podía ocurrir que la base liquidable general fuese negativa por serlo, a su vez, la base imponible general, como consecuencia de que las componentes negativas de esta última magnitud fuesen superiores a las positivas. En este último caso, la base liquidable general negativa podía compensarse con las bases liquidables generales positivas que se obtuviesen en los cuatro ejercicios siguientes.

La base liquidable general sometida a gravamen era el resultado de efectuar sobre el importe del saldo positivo de la base liquidable general del ejercicio las compensaciones de bases liquidables negativas procedentes de ejercicios anteriores, sin que dicho resultado pudiera ser negativo. En 2019, por lo tanto, para determinar la base liquidable general objeto de gravamen se tuvo en cuenta la compensación de las bases liquidables generales negativas de 2015 a 2018.

La **base liquidable del ahorro** era el resultado de disminuir la base imponible del ahorro en el remanente no aplicado, si lo hubiere, de las reducciones por tributación conjunta y por pensiones

compensatorias y anualidades por alimentos, sin que pudiera obtenerse una cantidad negativa como consecuencia de dicha disminución.

### ***3.2.6.2. Componentes de la base liquidable***

En el cuadro 23 se presentan los resultados agregados de las magnitudes que intervinieron en la determinación de la base liquidable de los ejercicios 2018 y 2019, partiendo de la base imponible, debiendo destacarse que los importes de las reducciones que se recogen en dicho cuadro corresponden a los realmente aplicados por los contribuyentes en sus declaraciones, no a las cantidades teóricas a las que tenían derecho, parte de las cuales no surtieron efecto alguno por insuficiencia parcial o total de base imponible.

<i>Cuadro 23</i>									
<b>DETERMINACIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE. IRPF 2018 Y 2019</b>									
Variable	Declaraciones			Importe (millones de euros)			Media (euros)		
	2018	2019	Tasa de variación	2018	2019	Tasa de variación	2018	2019	Tasa de variación
<b>1. BASE IMPONIBLE</b>	<b>20.608.731</b>	<b>21.028.886</b>	<b>2,0%</b>	<b>450.539,6</b>	<b>467.321,8</b>	<b>3,7%</b>	<b>21.862</b>	<b>22.223</b>	<b>1,7%</b>
2. Reducción por tributación conjunta	-	-	-	10.871,4	10.111,9	-7,0%	-	-	-
3. Reducción por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad	2.940	3.331	13,3%	20,8	23,4	12,2%	7.085	7.016	-1,0%
4. Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas previsión social <sup>(1)</sup>	-	-	-	5.156,9	5.328,9	3,3%	-	-	-
4.1. Régimen general	2.828.903	2.815.047	-0,5%	5.031,1	5.203,8	3,4%	1.778	1.849	3,9%
4.2. Cónyuges	56.460	53.001	-6,1%	81,7	78,7	-3,6%	1.447	1.486	2,7%
4.3. Personas con discapacidad	9.754	9.674	-0,8%	32,2	34,3	6,4%	3.301	3.543	7,3%
4.4. Deportistas profesionales	1.135	1.085	-4,4%	11,9	12,2	2,3%	10.470	11.201	7,0%
5. Reducción por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos	-	-	-	490,6	489,1	-0,3%	-	-	-
6. Compensaciones bases liquidables negativos ejercicios anteriores	103.070	114.400	11,0%	395,5	435,4	10,1%	3.837	3.806	-0,8%
7. Discrepancias estadísticas <sup>(2)</sup>	-	-	-	0,7	1,5	106,2%	-	-	-
<b>8. BASE LIQUIDABLE [(8)=(1)-(2)-(3)-(4)-(5)-(6)+(7)]</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>433.605,2</b>	<b>450.934,5</b>	<b>4,0%</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
GENERAL	19.137.713	19.336.864	1,0%	396.986,3	413.238,9	4,1%	20.744	21.371	3,0%
DEL AHORRO	10.738.400	10.257.752	-4,5%	36.618,9	37.695,6	2,9%	3.410	3.675	7,8%

(1) Incluye: planes de pensiones, mutualidades de previsión social, planes de previsión asegurados, planes de previsión social empresarial y seguros privados que cubran exclusivamente el riesgo de dependencia severa o de gran dependencia.

(2) Surgen por la diferencia entre la cuantía de la base liquidable y el importe que se obtiene de minorar la base imponible en los conceptos que se recogen en el cuadro.

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria



### *3.2.6.2.1. Reducción por tributación conjunta*

En el ejercicio 2019, el número de unidades familiares que consignaron la reducción por tributación conjunta fue de 3.297.822, por un importe teórico de 10.625 millones de euros, cifras inferiores en el 7,5 y 7,6%, respectivamente, a las correspondientes a 2018 (3.565.667 declaraciones y 11.497 millones de euros). De dicho importe teórico quedó sin aplicar un total de 513 millones de euros por insuficiencia de base imponible, cifra inferior en el 18,1% a la de 2018 (626 millones de euros).

De esta forma, la reducción aplicada por este concepto en 2019 fue de 10.112 millones de euros, cifra inferior en el 7% a la de 2018 (10.871 millones de euros), lo que se explica, en gran parte, por el menor número de declaraciones conjuntas (tasa del -6,2%). De dicha cantidad, 10.061 millones de euros minoraron la base imponible general y 51 millones de euros se aplicaron en la base imponible del ahorro (10.812 millones de euros y 59 millones de euros, respectivamente, en 2018).

En el cuadro 24 se presenta la distribución por tramos de base imponible del importe aplicado por esta reducción en el ejercicio 2019.

Como puede observarse en dicho cuadro, más de la mitad del importe de esta reducción (en concreto, el 54,1%) correspondió a contribuyentes con bases imponibles inferiores o iguales a 22.500 euros. La proporción se situó en el 88,7% si se extiende el colectivo de contribuyentes considerado hasta aquellos con bases imponibles no superiores a 42.000 euros. En los tramos de bases imponibles superiores a esta última cantidad, el importe de la reducción no superó en caso alguno el 1,8% del total.

<i>Cuadro 24</i>			
<b>DISTRIBUCIÓN DE LA REDUCCIÓN POR TRIBUTACIÓN CONJUNTA POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2019</b>			
<b>Tramos de base imponible (euros)</b>	<b>Importe (millones de euros)</b>	<b>%</b>	<b>% acum</b>
Menor o igual a 0	3,8	0,0%	0,0%
0-1.500	71,3	0,7%	0,7%
1.500-3.000	198,3	2,0%	2,7%
3.000-4.500	362,1	3,6%	6,3%
4.500-6.000	431,0	4,3%	10,5%
6.000-7.500	302,4	3,0%	13,5%
7.500-9.000	274,2	2,7%	16,2%
9.000-10.500	280,7	2,8%	19,0%
10.500-12.000	270,4	2,7%	21,7%
12.000-13.500	290,7	2,9%	24,6%
13.500-15.000	314,1	3,1%	27,7%
15.000-16.500	526,6	5,2%	32,9%
16.500-18.000	557,4	5,5%	38,4%
18.000-19.500	563,1	5,6%	44,0%
19.500-21.000	537,1	5,3%	49,3%
21.000-22.500	490,7	4,9%	54,1%
22.500-24.000	429,5	4,2%	58,4%
24.000-25.500	377,4	3,7%	62,1%
25.500-27.000	335,6	3,3%	65,4%
27.000-28.500	300,3	3,0%	68,4%
28.500-30.000	279,0	2,8%	71,2%
30.000-33.000	532,1	5,3%	76,4%
33.000-36.000	555,0	5,5%	81,9%
36.000-39.000	418,7	4,1%	86,1%
39.000-42.000	264,1	2,6%	88,7%
42.000-45.000	186,4	1,8%	90,5%
45.000-48.000	136,7	1,4%	91,9%
48.000-51.000	107,9	1,1%	92,9%
51.000-54.000	86,8	0,9%	93,8%
54.000-57.000	74,3	0,7%	94,5%
57.000-60.000	62,8	0,6%	95,1%
60.000-66.000	95,6	0,9%	96,1%
66.000-72.000	71,3	0,7%	96,8%
72.000-78.000	56,1	0,6%	97,3%
78.000-84.000	42,8	0,4%	97,8%
84.000-90.000	33,6	0,3%	98,1%
90.000-96.000	25,9	0,3%	98,4%
96.000-120.000	64,9	0,6%	99,0%
120.000-144.000	30,7	0,3%	99,3%
144.000-168.000	17,7	0,2%	99,5%
168.000-192.000	11,4	0,1%	99,6%
192.000-216.000	8,3	0,1%	99,7%
216.000-240.000	6,1	0,1%	99,7%
240.000-360.000	13,2	0,1%	99,9%
360.000-480.000	5,1	0,0%	99,9%
480.000-600.000	2,6	0,0%	99,9%
Más de 600.000	6,1	0,1%	100,0%
<b>TOTAL</b>	<b>10.111,9</b>	<b>100%</b>	

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

### 3.2.6.2.2. Reducción por aportaciones a patrimonios de personas con discapacidad

En el ejercicio 2019, la reducción por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad fue aplicada en 3.331 declaraciones, el 13,3% más que en el ejercicio anterior. El importe agregado de esta reducción creció el 12,2%, situándose en 23,4 millones de euros. Como resultado, la cuantía media disminuyó el 1%, pasando de 7.085 euros en 2018 a 7.016 euros en 2019.

La cantidad teórica susceptible de reducción en el ejercicio 2019 (suma de las aportaciones realizadas en 2019 y de las cantidades pendientes de reducir de los ejercicios 2015 a 2018) supusieron 23,8 millones de euros. Si se compara esta última cifra y la cantidad finalmente aplicada (23,4 millones de euros), se deduce que 0,4 millones de euros quedaron pendientes de aplicar por insuficiencia de base imponible. Dicha cantidad, en principio, podía ser objeto de reducción en los cuatro ejercicios siguientes, como ya se indicó.

### 3.2.6.2.3. Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social

El conjunto de las reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social supuso una minoración de la base imponible de 5.329 millones de euros en 2019, cifra superior en el 3,3% a la de 2018 (5.157 millones de euros). Se recupera así la tendencia creciente observada en los ejercicios precedentes (tasas del 4,6% en 2016 y del 5,9% en 2017), después de que en 2018 se mantuviese prácticamente estable. Las variaciones del importe de estas reducciones están ligadas a la evolución de las aportaciones realizadas a los distintos sistemas de previsión social<sup>37</sup>.

Del importe global aplicado por el conjunto de reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social, 5.204 millones de euros (el 97,7% del total) correspondieron al **régimen general** (tasa del 3,4% respecto a 2018).

Las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social en el régimen general declaradas por los contribuyentes en 2019 con derecho a reducción ascendieron a 5.253 millones de euros. La insuficiencia del importe de la base imponible general de algunos contribuyentes hizo que de esta última cantidad solo pudieran aplicarse los mencionados 5.204 millones de euros, quedando el exceso, 49 millones de euros, pendientes de aplicar para los cinco ejercicios siguientes.

El número de declaraciones en las que se minoró la base imponible por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social correspondientes al régimen general fue de 2.815.047, siendo la reducción media por declaración de 1.849 euros, con unas tasas de variación del -0,5 y 3,9%, respectivamente, en comparación con 2018 (2.828.903 declaraciones y 1.778 euros).

En el cuadro 25 se presenta la distribución de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social, incluidas las contribuciones empresariales imputadas a los trabajadores, correspondientes al régimen general.

---

<sup>37</sup> Así, por ejemplo, según se recoge en los informes anuales sobre seguros y fondos de pensiones publicados por la DGSFP del MAETD, las tasas de variación de las aportaciones a planes de pensiones fueron del 5,4% en 2019, del -3,6% en 2018, del 6,5% en 2017 y del 2,4% en 2016.

Cuadro 25							
DISTRIBUCIÓN DE LAS APORTACIONES Y CONTRIBUCIONES A SISTEMAS DE PREVISIÓN SOCIAL (RÉGIMEN GENERAL) (*), POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2019							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum	Millones de euros	%	% acum	
Menor o igual a 0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0-1.500	42.586	1,5%	1,5%	16,1	0,3%	0,3%	378
1.500-3.000	39.030	1,4%	2,9%	26,6	0,5%	0,8%	682
3.000-4.500	52.317	1,9%	4,8%	37,4	0,7%	1,5%	715
4.500-6.000	61.762	2,2%	7,0%	48,1	0,9%	2,5%	779
6.000-7.500	43.946	1,6%	8,5%	37,4	0,7%	3,2%	851
7.500-9.000	40.427	1,4%	9,9%	34,9	0,7%	3,9%	864
9.000-10.500	41.449	1,5%	11,4%	37,2	0,7%	4,6%	897
10.500-12.000	41.037	1,5%	12,9%	37,5	0,7%	5,3%	913
12.000-13.500	45.766	1,6%	14,5%	43,6	0,8%	6,1%	952
13.500-15.000	48.300	1,7%	16,2%	47,5	0,9%	7,0%	983
15.000-16.500	80.174	2,8%	19,1%	74,5	1,4%	8,5%	929
16.500-18.000	88.418	3,1%	22,2%	85,2	1,6%	10,1%	963
18.000-19.500	93.897	3,3%	25,5%	93,6	1,8%	11,9%	997
19.500-21.000	96.732	3,4%	29,0%	98,2	1,9%	13,8%	1.015
21.000-22.500	96.504	3,4%	32,4%	101,4	1,9%	15,7%	1.050
22.500-24.000	89.073	3,2%	35,6%	99,6	1,9%	17,7%	1.118
24.000-25.500	83.486	3,0%	38,5%	97,9	1,9%	19,5%	1.173
25.500-27.000	80.891	2,9%	41,4%	99,2	1,9%	21,4%	1.227
27.000-28.500	78.727	2,8%	44,2%	99,6	1,9%	23,4%	1.265
28.500-30.000	79.028	2,8%	47,0%	103,9	2,0%	25,4%	1.315
30.000-33.000	163.171	5,8%	52,8%	226,0	4,3%	29,7%	1.385
33.000-36.000	157.939	5,6%	58,4%	240,2	4,6%	34,3%	1.521
36.000-39.000	150.569	5,3%	63,8%	249,8	4,8%	39,1%	1.659
39.000-42.000	128.647	4,6%	68,3%	233,5	4,5%	43,6%	1.815
42.000-45.000	104.989	3,7%	72,1%	208,6	4,0%	47,6%	1.987
45.000-48.000	85.593	3,0%	75,1%	183,4	3,5%	51,1%	2.143
48.000-51.000	73.810	2,6%	77,7%	173,1	3,3%	54,5%	2.346
51.000-54.000	63.796	2,3%	80,0%	160,6	3,1%	57,5%	2.518
54.000-57.000	57.257	2,0%	82,0%	154,3	3,0%	60,5%	2.695
57.000-60.000	50.489	1,8%	83,8%	146,3	2,8%	63,3%	2.898
60.000-66.000	82.752	2,9%	86,8%	258,6	5,0%	68,3%	3.125
66.000-72.000	64.540	2,3%	89,1%	221,0	4,2%	72,5%	3.425
72.000-78.000	51.465	1,8%	90,9%	189,3	3,6%	76,2%	3.677
78.000-84.000	40.200	1,4%	92,3%	157,4	3,0%	79,2%	3.916
84.000-90.000	32.032	1,1%	93,5%	133,7	2,6%	81,8%	4.175
90.000-96.000	25.198	0,9%	94,4%	109,2	2,1%	83,9%	4.332
96.000-120.000	60.906	2,2%	96,5%	283,9	5,5%	89,3%	4.661
120.000-144.000	29.854	1,1%	97,6%	153,8	3,0%	92,3%	5.152
144.000-168.000	17.445	0,6%	98,2%	94,9	1,8%	94,1%	5.438
168.000-192.000	11.177	0,4%	98,6%	63,2	1,2%	95,3%	5.658
192.000-216.000	7.962	0,3%	98,9%	46,7	0,9%	96,2%	5.872
216.000-240.000	5.689	0,2%	99,1%	33,9	0,7%	96,9%	5.962
240.000-360.000	12.827	0,5%	99,5%	78,2	1,5%	98,4%	6.097
360.000-480.000	4.930	0,2%	99,7%	31,2	0,6%	99,0%	6.330
480.000-600.000	2.461	0,1%	99,8%	15,9	0,3%	99,3%	6.448
Más de 600.000	5.799	0,2%	100,0%	37,6	0,7%	100,0%	6.482
<b>TOTAL</b>	<b>2.815.047</b>	<b>100%</b>		<b>5.203,8</b>	<b>100%</b>		<b>1.849</b>

(\*) Se incluyen las aportaciones y contribuciones a planes de pensiones (tanto de los partícipes como de los promotores), mutualidades de previsión social, planes de previsión asegurados, planes de previsión social empresarial y seguros privados que cubran exclusivamente el riesgo de dependencia severa o de gran dependencia. Se excluyen las aportaciones a favor del cónyuge del contribuyente cuando dicho cónyuge sea el partícipe, mutualista o titular; el régimen especial de discapacitados; y aportaciones a prima fija de deportistas profesionales y de alto nivel.

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

La distribución por tramos del cuadro 25 revela, entre otros aspectos, que casi la mitad (el 47%) de las declaraciones en las que se aplicaron aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social en 2019 pertenecieron a contribuyentes con bases imponibles no superiores a 30.000 euros, aunque el importe de la reducción acumulada hasta ese nivel de base imponible solo comprendió el 25,4% del total. En cambio, en los tramos de base imponible superior a 60.000 euros se concentró el 36,7% del importe de las aportaciones y contribuciones, aunque correspondieron solo al 16,2% del número de declaraciones en que se recogieron aquellas. Ello se debió a que este incentivo fiscal está ligado a la capacidad de ahorro de los contribuyentes, como se pone de manifiesto también en la reducción media por declarante, la cual aumentó gradual y sistemáticamente a medida que creció el nivel de base imponible.

La conclusión anterior se confirma, además, con el hecho de que el peso relativo de las declaraciones con reducción por estos conceptos respecto al número total de declaraciones presentadas se incrementó a medida que aumentaba el nivel de base imponible. Así, en 2019, mientras que, para las bases imponibles inferiores a 16.500 euros, las declaraciones con aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social representaron menos del 10% del total de declaraciones presentadas, a partir de los 60.000 euros de base imponible, esta reducción se aplicó en más del 45% de las declaraciones presentadas.

Por último, en relación con el régimen general de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social, cabe extraer una conclusión acerca del papel de los planes de pensiones que promueven las empresas a favor de sus trabajadores (planes de pensiones del sistema de empleo) en la potenciación de los sistemas complementarios de previsión.

A partir de la información estadística que se presenta en los cuadros 9 y 25, se observa la moderada relevancia que adquieren las contribuciones empresariales a estos instrumentos de previsión social, en comparación con las aportaciones de los propios contribuyentes. Así, según se desprende de los datos recogidos en dichos cuadros, en el ejercicio 2019, las declaraciones con contribuciones empresariales<sup>38</sup> tan solo representaron el 21,6% del total de declaraciones con aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social, si se tiene en cuenta únicamente el régimen general, siendo dicha participación superior en 5 décimas porcentuales a la que resultó para el ejercicio 2018 (21,1%). Si se atiende al importe de las aportaciones realizadas, la participación que se obtiene para 2019 de las imputaciones empresariales fue del 19,3% sobre el total de aportaciones del régimen general, proporción superior en una décima porcentual a la que resultó para 2018 (19,2%).

En el gráfico 8 se muestra la evolución en el periodo 1999-2019 de la proporción entre el número de declaraciones con contribuciones empresariales a sistemas de previsión social (excepto a seguros colectivos de dependencia) y el número total de declaraciones en las que se consignó alguna cantidad con derecho a reducir la base imponible por aportaciones y contribuciones a este tipo de instrumentos. Hasta 2002, como consecuencia del proceso de exteriorización de los compromisos por pensiones de las empresas, que finalizó el 16 de noviembre de dicho año<sup>39</sup>, se produjo un ligero y progresivo aumento

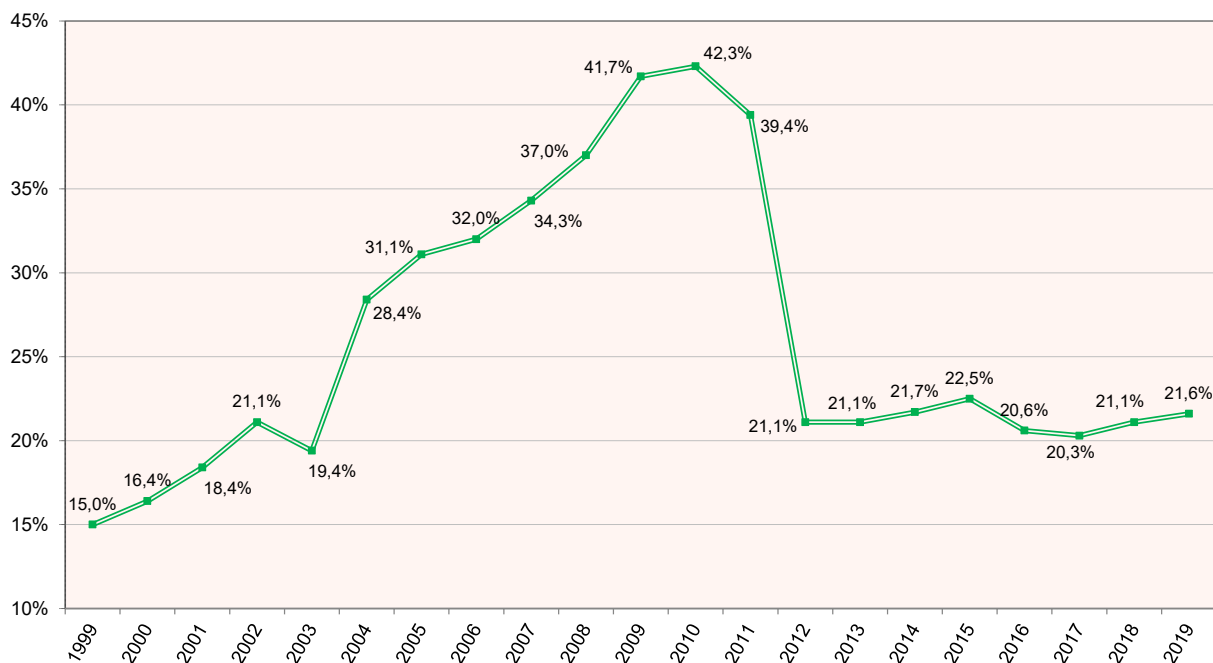
---

<sup>38</sup> Sin tener en cuenta aquellas realizadas a seguros colectivos de dependencia.

<sup>39</sup> Hasta noviembre de 1995 (fecha de entrada en vigor de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados -BOE de 9 de noviembre-), los compromisos por pensiones de las empresas podían materializarse a través de muy diversas fórmulas, por ejemplo, fondos internos de las empresas, contratos de administración de depósitos, pólizas de seguro, seguros colectivos, fundaciones laborales, mutualidades, montepíos, cajas de previsión, etc. A partir de dicha fecha, las empresas están obligadas a instrumentar los compromisos por pensiones con los trabajadores necesariamente a través de un plan de pensiones del sistema de empleo, uno o varios contratos de seguro colectivo de vida o una combinación de ambas fórmulas.

del peso de las contribuciones empresariales a instrumentos de previsión social. En 2003, con la finalización de dicho proceso de exteriorización, la participación relativa de las declaraciones con aportaciones empresariales registró una ligera contracción. En 2004, como consecuencia de la suscripción por parte de la Administración General del Estado (AGE) de un plan de pensiones a favor de sus empleados, esta participación se incrementó de manera muy acusada, ya que dicho plan de pensiones afectaba a un colectivo muy numeroso de trabajadores. Desde 2005 hasta 2010 continuó aumentando el peso relativo de las declaraciones con contribuciones empresariales a sistemas de previsión social sin que se diera ninguna circunstancia externa de relevancia que pudiera haber incidido en ese sentido. No obstante, en 2011 retrocedió dicho peso relativo hasta situarse en un nivel inferior al de 2009 y en 2012 volvió a retroceder de una forma más intensa como consecuencia, sobre todo, de la paralización de las aportaciones de la AGE a favor de sus empleados. En 2013 dicho peso relativo se mantuvo constante, volviendo a crecer en 2014 y 2015, tendencia que se invirtió en 2016 y 2017, retomándose el crecimiento a partir de 2018.

Gráfico 8  
EVOLUCIÓN DE LA PROPORCIÓN ENTRE LAS DECLARACIONES CON  
CONTRIBUCIONES EMPRESARIALES Y CON APORTACIONES Y  
CONTRIBUCIONES A SISTEMAS DE PREVISIÓN SOCIAL. IRPF 1999-2019



También los datos publicados por la DGSFP del MAETD ponen de manifiesto la moderada importancia del sistema de empleo en los planes de pensiones. Según dicha fuente, a 31 de diciembre de 2019 los planes de pensiones agrupaban 10,5 millones de cuentas de partícipes<sup>40</sup>, de las cuales tan solo el 19,45% correspondieron a la modalidad de empleo (a finales de 2018, existían 9,5 millones de cuentas, de las cuales el 20,98% eran de planes de empleo).

<sup>40</sup> Esta cifra alude al número de cuentas de partícipes registradas, no de partícipes, porque una misma persona puede ser partícipe de varios planes.

La reducción adicional por **aportaciones realizadas a sistemas de previsión social de los que fuese partícipe o mutualista el cónyuge del contribuyente** supuso 78,7 millones de euros y se aplicó en 53.001 declaraciones, con unas disminuciones del 3,6 y 6,1%, respectivamente, en comparación al periodo impositivo 2018 (importe de 81,7 millones de euros y 56.460 declarantes). La reducción media en 2019 se situó en 1.486 euros, cifra superior en el 2,7% a la del ejercicio anterior.

La cantidad con derecho a reducción por dichas aportaciones en 2019 fue de 79,2 millones de euros, de donde se deduce que 0,5 millones de euros no pudieron aplicarse por insuficiencia de base imponible.

La reducción por **aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad** de grado igual o superior al 65% fue de 34,3 millones de euros, cifra superior en el 6,4% a la de 2018 (32,2 millones de euros). La cantidad con derecho a reducción ascendió a 39,8 millones de euros, por lo que 5,5 millones de euros no pudieron aplicarse por insuficiencia de base imponible, quedando pendientes de aplicar para los cinco ejercicios siguientes. Las declaraciones en las que se minoró la base imponible por este concepto totalizaron 9.674, situándose el importe medio de la minoración en 3.543 euros, lo que supuso unas tasas de variación del -0,8 y 7,3%, respectivamente, en comparación con los resultados obtenidos en 2018 (9.754 declaraciones y reducción media de 3.301 euros).

La reducción por las **aportaciones a la mutualidad de previsión social a prima fija de deportistas profesionales y de alto nivel** se aplicó en 1.085 declaraciones, el 4,4% menos que en 2018 (1.135 declaraciones). La minoración de la base imponible de 2019 por este concepto ascendió a 12,2 millones de euros, con un incremento del 2,3% respecto al ejercicio anterior (11,9 millones de euros). La reducción media para este colectivo de contribuyentes en 2019, 11.201 euros, aumentó el 7% en comparación con el ejercicio precedente (10.470 euros en 2018). En este caso, la cantidad aplicada coincidió con el importe de las aportaciones con derecho a reducción (12,2 millones de euros).

#### *3.2.6.2.4. Reducción por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos*

El importe de las pensiones compensatorias y anualidades por alimentos con derecho a reducción fue de 569 millones de euros en 2019, correspondientes a 82.158 declaraciones. Sin embargo, la cuantía de la base imponible de algunos contribuyentes no pudo absorber totalmente dicha cantidad, haciendo que quedase sin aplicar un total de 80 millones de euros.

Así la cuantía agregada de la reducción aplicada por el pago de este tipo de rentas fue de 489 millones de euros, lo que supuso un retroceso del 0,3% en comparación con el periodo impositivo precedente (en 2018, 491 millones de euros). La mayor parte de la reducción, alrededor de 483 millones de euros, se aplicó en la base imponible general y el resto, 6 millones de euros, en la base imponible del ahorro.

#### *3.2.6.2.5. Compensaciones de bases liquidables negativas de ejercicios anteriores*

La cuantía de las bases liquidables negativas procedentes de ejercicios anteriores y compensadas en el período impositivo de 2019 totalizó 435 millones de euros, cifra superior en el 10,1% a la de 2018 (396 millones de euros). Esta partida ha experimentado tanto crecimientos como disminuciones en el último quinquenio.

Como se indicó, la cantidad compensada en 2019 procedía de las bases imponibles negativas de los ejercicios 2015 a 2018, siendo los importes provenientes de cada uno de esos ejercicios los siguientes: 55 millones de euros de 2015, 70 millones de euros de 2016, 135 millones de euros de 2017 y 176 millones de euros de 2018.

Por último, cabe indicar que en el ejercicio 2019 quedaron pendientes de compensar bases liquidables negativas por un importe agregado de 2.771 millones de euros, de los cuales 293 millones de euros procedían del ejercicio 2016 (que solo podían compensarse en el ejercicio 2020), 573 millones de euros del periodo 2017 (susceptibles de compensación en 2020 y 2021), 836 millones de euros del ejercicio 2018 (compensables en 2020, 2021 y 2022) y 1.069 millones de euros del periodo impositivo 2019 (a compensar en los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023).

### 3.2.6.3. Evolución de la base liquidable en el periodo 2015-2019

Como resultado de minorar la base imponible de 2019 en las reducciones descritas, se obtuvo una base liquidable total para dicho ejercicio de 450.935 millones de euros, de los cuales 413.239 millones de euros (el 91,6%) correspondieron a la base liquidable general y el resto, 37.696 millones de euros (el 8,4%), a la base liquidable del ahorro. Si se comparan estos resultados con las cifras relativas a 2018 se obtienen unos aumentos del 4% en la base liquidable total, del 4,1% en la base liquidable general y del 2,9% en la base liquidable del ahorro (variaciones similares a las registradas en la base imponible).

En el cuadro 26 se presenta la evolución de la base liquidable total<sup>41</sup> a lo largo del periodo 2015-2019.

<i>Cuadro 26</i>		
<b>EVOLUCIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE IRPF 2015-2019</b>		
<b>Ejercicio</b>	<b>Importe (millones de euros)</b>	<b>Tasa de variación</b>
<b>2015</b>	375.011,4	5,1%
<b>2016</b>	389.888,9	4,0%
<b>2017</b>	409.140,9	4,9%
<b>2018</b>	433.605,2	6,0%
<b>2019</b>	450.934,5	4,0%

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

Los crecimientos registrados por la base liquidable desde 2015 hasta 2017 se explican por el comportamiento favorable de todas las fuentes de renta, con excepción de los rendimientos del capital mobiliario, que cayeron por el descenso en esos años de los tipos de interés de los depósitos bancarios. Fueron especialmente relevantes los aumentos de las rentas del trabajo, de las actividades económicas y del saldo de ganancias y pérdidas patrimoniales, debidos a la evolución favorable del empleo, de los beneficios empresariales, de los mercados bursátiles y del mercado inmobiliario. El aumento de la base liquidable en 2018 es el resultado de los crecimientos de todos los tipos de renta, incluidos los

<sup>41</sup> Suma de sus partes general y del ahorro.



rendimientos del capital mobiliario, que, a pesar de la continuidad del descenso en los tipos de interés de los depósitos bancarios, registraron una tasa de variación positiva por el fuerte aumento de los dividendos percibidos en ese año. Por último, el crecimiento de la base liquidable en 2019 se debió a los aumentos de todas las fuentes de renta, con excepción del saldo de ganancias y pérdidas patrimoniales, que en ese ejercicio registró una tasa negativa como consecuencia del descenso de las transacciones inmobiliarias, la ralentización del crecimiento de los precios de los inmuebles y el comportamiento desfavorable de los mercados bursátiles, como ya se indicó. Los aumentos más relevantes en 2019 se dieron en las rentas del trabajo, los rendimientos del capital mobiliario y las rentas de actividades económicas, en ese orden, como resultado de la evolución favorable en ese año del empleo, de los dividendos y de los beneficios empresariales.

Obsérvese en el cuadro 23 que las tasas de variación de los importes de las bases imponible y liquidable en 2019 fueron semejantes (con una diferencia de tan solo 3 décimas porcentuales), lo que significa que las reducciones que mediaron entre ambas magnitudes tuvieron escasa influencia, por su bajo peso relativo en comparación con la cuantía de la base imponible (el 3,8% en 2018 y el 3,5% en 2019).

#### ***3.2.6.4. Distribución de la base liquidable por tramos de base imponible***

El cuadro 27 recoge la distribución del importe total de la base liquidable de 2019 por tramos de base imponible. En él se constata que 41,2% de la base liquidable se concentró en intervalos de bases imponibles de hasta 30.000 euros. Las declaraciones con bases imponibles comprendidas entre 30.000 y 60.000 euros aportaron el 33,9% del importe de esa magnitud, aquellas con bases imponibles entre 60.000 y 120.000 euros, el 12,3%, y las situadas por encima de ese último nivel de base imponible el 12,7% restante.

<i>Cuadro 27</i>			
<b>DISTRIBUCIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE TOTAL<sup>(*)</sup> POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2019</b>			
<b>Tramos de base imponible (euros)</b>	<b>Importe (millones de euros)</b>	<b>%</b>	<b>% acum</b>
Menor o igual a 0	-1.009,8	-0,2%	-0,2%
0-1.500	701,6	0,2%	-0,1%
1.500-3.000	2.226,3	0,5%	0,4%
3.000-4.500	3.831,2	0,8%	1,3%
4.500-6.000	5.229,9	1,2%	2,4%
6.000-7.500	4.027,0	0,9%	3,3%
7.500-9.000	4.293,4	1,0%	4,3%
9.000-10.500	4.721,4	1,0%	5,3%
10.500-12.000	5.201,8	1,2%	6,5%
12.000-13.500	5.968,1	1,3%	7,8%
13.500-15.000	6.794,5	1,5%	9,3%
15.000-16.500	12.876,6	2,9%	12,2%
16.500-18.000	13.961,7	3,1%	15,3%
18.000-19.500	15.155,4	3,4%	18,6%
19.500-21.000	16.104,8	3,6%	22,2%
21.000-22.500	16.350,0	3,6%	25,8%
22.500-24.000	15.020,6	3,3%	29,2%
24.000-25.500	14.023,8	3,1%	32,3%
25.500-27.000	13.626,5	3,0%	35,3%
27.000-28.500	13.158,2	2,9%	38,2%
28.500-30.000	13.328,8	3,0%	41,2%
30.000-33.000	27.474,9	6,1%	47,3%
33.000-36.000	27.856,9	6,2%	53,4%
36.000-39.000	23.702,0	5,3%	58,7%
39.000-42.000	17.578,0	3,9%	62,6%
42.000-45.000	13.660,8	3,0%	65,6%
45.000-48.000	10.966,6	2,4%	68,0%
48.000-51.000	9.345,3	2,1%	70,1%
51.000-54.000	8.140,6	1,8%	71,9%
54.000-57.000	7.384,8	1,6%	73,6%
57.000-60.000	6.555,3	1,5%	75,0%
60.000-66.000	11.102,1	2,5%	77,5%
66.000-72.000	9.059,4	2,0%	79,5%
72.000-78.000	7.586,7	1,7%	81,2%
78.000-84.000	6.266,2	1,4%	82,6%
84.000-90.000	5.233,1	1,2%	83,7%
90.000-96.000	4.361,4	1,0%	84,7%
96.000-120.000	12.013,0	2,7%	87,3%
120.000-144.000	7.200,8	1,6%	88,9%
144.000-168.000	4.934,1	1,1%	90,0%
168.000-192.000	3.663,1	0,8%	90,9%
192.000-216.000	2.918,1	0,6%	91,5%
216.000-240.000	2.296,7	0,5%	92,0%
240.000-360.000	6.856,4	1,5%	93,5%
360.000-480.000	3.754,3	0,8%	94,4%
480.000-600.000	2.507,3	0,6%	94,9%
Más de 600.000	22.924,9	5,1%	100,0%
<b>TOTAL</b>	<b>450.934,5</b>	<b>100%</b>	

(\*) Suma de la base liquidable general y la base liquidable del ahorro.

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

En los cuadros 28 y 29 se presentan las distribuciones por tramos de base imponible del número de declaraciones, del importe y de la cuantía media correspondientes a las bases liquidables general y del ahorro del periodo impositivo 2019, respectivamente.

De la comparación de ambas distribuciones destacan las diferencias existentes en las concentraciones del importe de ambas magnitudes. Así, mientras la mayor parte de la base liquidable general se concentró en los niveles medios de base imponible, la base liquidable del ahorro lo hizo en los niveles de base imponible más elevados. De esta forma, por ejemplo, los contribuyentes con bases imponibles comprendidas entre 12.000 y 36.000 euros aportaron el 50,3% del importe de la base liquidable general y solo el 10,2% de la base liquidable del ahorro, siendo similares las concentraciones del número de declaraciones con estas magnitudes en dichos intervalos (el 49,8% en la base liquidable general y el 46,9% en la del ahorro). Sin embargo, en los intervalos de bases imponibles superiores a 120.000 euros, se concentró el 62,2% de la base liquidable del ahorro frente al 8,1% de la base liquidable general (en dichos intervalos se situó el 1% de los contribuyentes con base liquidable general y el 1,6% de aquellos que declararon base liquidable del ahorro). Destaca la fuerte acumulación del importe de la base liquidable del ahorro en el último tramo de la distribución, el de bases imponibles superiores a 600.000 euros (el 38,5%), así como la elevada cuantía media de esa variable en ese tramo, con 1.267.368 euros, frente a la media global de 3.675 euros, siendo la proporción de la base liquidable general correspondiente a dicho tramo del 2% y su cuantía media de 710.700 euros.

Si se comparan las distribuciones por tramos de base imponible de la base liquidable total (cuadro 27) y de cada una de sus partes, general y del ahorro (cuadros 28 y 29), se concluye que para los contribuyentes con bases imponibles inferiores o iguales a 120.000 euros, más del 87% del importe de su base liquidable correspondía a las rentas incluidas en la parte general de esta magnitud, mientras que para aquellos con bases imponibles superiores a aquel nivel la proporción de la parte general de esta magnitud estuvo por debajo del mencionado porcentaje y fue reduciéndose a medida que aumentaba el nivel de base imponible hasta el último intervalo de la distribución, el de más de 600.000 euros, en el que la base liquidable general representó el 36,6% del importe global de dicha magnitud y la base liquidable del ahorro supuso el 63,4%.

Cuadro 28 DISTRIBUCIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE GENERAL POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2019							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum	Millones de euros	%	% acum	
Menor o igual a 0	180.585	0,9%	0,9%	-1.027,9	-0,2%	-0,2%	-5.692
0-1.500	951.867	4,9%	5,9%	623,5	0,2%	-0,1%	655
1.500-3.000	997.439	5,2%	11,0%	2.114,6	0,5%	0,4%	2.120
3.000-4.500	1.084.751	5,6%	16,6%	3.686,7	0,9%	1,3%	3.399
4.500-6.000	1.093.871	5,7%	22,3%	5.050,5	1,2%	2,5%	4.617
6.000-7.500	647.019	3,3%	25,6%	3.854,9	0,9%	3,5%	5.958
7.500-9.000	557.342	2,9%	28,5%	4.139,1	1,0%	4,5%	7.427
9.000-10.500	516.400	2,7%	31,2%	4.581,4	1,1%	5,6%	8.872
10.500-12.000	489.292	2,5%	33,7%	5.066,4	1,2%	6,8%	10.355
12.000-13.500	494.465	2,6%	36,3%	5.823,8	1,4%	8,2%	11.778
13.500-15.000	500.905	2,6%	38,9%	6.630,3	1,6%	9,8%	13.237
15.000-16.500	855.601	4,4%	43,3%	12.692,6	3,1%	12,9%	14.835
16.500-18.000	847.785	4,4%	47,7%	13.755,7	3,3%	16,2%	16.226
18.000-19.500	843.604	4,4%	52,0%	14.928,7	3,6%	19,8%	17.696
19.500-21.000	827.333	4,3%	56,3%	15.859,2	3,8%	23,7%	19.169
21.000-22.500	780.066	4,0%	60,3%	16.090,8	3,9%	27,6%	20.628
22.500-24.000	669.786	3,5%	63,8%	14.758,1	3,6%	31,1%	22.034
24.000-25.500	586.639	3,0%	66,8%	13.756,4	3,3%	34,5%	23.450
25.500-27.000	536.458	2,8%	69,6%	13.360,0	3,2%	37,7%	24.904
27.000-28.500	489.187	2,5%	72,1%	12.896,1	3,1%	40,8%	26.362
28.500-30.000	469.237	2,4%	74,6%	13.063,4	3,2%	44,0%	27.840
30.000-33.000	898.109	4,6%	79,2%	26.933,1	6,5%	50,5%	29.989
33.000-36.000	829.981	4,3%	83,5%	27.299,4	6,6%	57,1%	32.892
36.000-39.000	652.765	3,4%	86,9%	23.115,2	5,6%	62,7%	35.411
39.000-42.000	447.606	2,3%	89,2%	17.007,7	4,1%	66,8%	37.997
42.000-45.000	324.018	1,7%	90,9%	13.128,5	3,2%	70,0%	40.518
45.000-48.000	243.259	1,3%	92,1%	10.462,0	2,5%	72,5%	43.008
48.000-51.000	194.772	1,0%	93,1%	8.869,5	2,1%	74,7%	45.538
51.000-54.000	159.979	0,8%	94,0%	7.688,5	1,9%	76,5%	48.060
54.000-57.000	137.360	0,7%	94,7%	6.958,6	1,7%	78,2%	50.660
57.000-60.000	115.743	0,6%	95,3%	6.151,7	1,5%	79,7%	53.149
60.000-66.000	182.361	0,9%	96,2%	10.344,4	2,5%	82,2%	56.725
66.000-72.000	135.833	0,7%	96,9%	8.376,9	2,0%	84,2%	61.671
72.000-78.000	104.596	0,5%	97,5%	6.956,7	1,7%	85,9%	66.510
78.000-84.000	79.982	0,4%	97,9%	5.678,6	1,4%	87,3%	70.998
84.000-90.000	62.135	0,3%	98,2%	4.696,9	1,1%	88,4%	75.591
90.000-96.000	48.412	0,3%	98,4%	3.875,7	0,9%	89,4%	80.056
96.000-120.000	116.145	0,6%	99,0%	10.382,4	2,5%	91,9%	89.392
120.000-144.000	56.381	0,3%	99,3%	5.944,8	1,4%	93,3%	105.439
144.000-168.000	32.500	0,2%	99,5%	3.935,9	1,0%	94,3%	121.104
168.000-192.000	20.822	0,1%	99,6%	2.851,7	0,7%	94,9%	136.958
192.000-216.000	14.577	0,1%	99,7%	2.228,1	0,5%	95,5%	152.853
216.000-240.000	10.248	0,1%	99,7%	1.710,1	0,4%	95,9%	166.872
240.000-360.000	24.006	0,1%	99,9%	4.716,9	1,1%	97,0%	196.487
360.000-480.000	9.130	0,0%	99,9%	2.353,0	0,6%	97,6%	257.723
480.000-600.000	4.695	0,0%	99,9%	1.470,1	0,4%	98,0%	313.124
Más de 600.000	11.817	0,1%	100,0%	8.398,3	2,0%	100,0%	710.700
<b>TOTAL</b>	<b>19.336.864</b>	<b>100%</b>		<b>413.238,9</b>	<b>100%</b>		<b>21.371</b>

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

Cuadro 29 DISTRIBUCIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2019							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum	Millones de euros	%	% acum	
Menor o igual a 0	48.012	0,5%	0,5%	18,1	0,0%	0,0%	377
0-1.500	755.627	7,4%	7,8%	78,0	0,2%	0,3%	103
1.500-3.000	455.657	4,4%	12,3%	111,7	0,3%	0,6%	245
3.000-4.500	455.385	4,4%	16,7%	144,5	0,4%	0,9%	317
4.500-6.000	461.056	4,5%	21,2%	179,4	0,5%	1,4%	389
6.000-7.500	288.599	2,8%	24,0%	172,2	0,5%	1,9%	597
7.500-9.000	237.015	2,3%	26,3%	154,3	0,4%	2,3%	651
9.000-10.500	215.765	2,1%	28,4%	139,9	0,4%	2,6%	649
10.500-12.000	205.406	2,0%	30,4%	135,4	0,4%	3,0%	659
12.000-13.500	211.423	2,1%	32,5%	144,4	0,4%	3,4%	683
13.500-15.000	214.419	2,1%	34,6%	164,2	0,4%	3,8%	766
15.000-16.500	348.316	3,4%	38,0%	184,1	0,5%	4,3%	529
16.500-18.000	370.471	3,6%	41,6%	205,9	0,5%	4,9%	556
18.000-19.500	384.507	3,7%	45,3%	226,8	0,6%	5,5%	590
19.500-21.000	391.861	3,8%	49,2%	245,5	0,7%	6,1%	627
21.000-22.500	381.972	3,7%	52,9%	259,2	0,7%	6,8%	678
22.500-24.000	343.365	3,3%	56,2%	262,5	0,7%	7,5%	764
24.000-25.500	310.956	3,0%	59,3%	267,3	0,7%	8,2%	860
25.500-27.000	291.057	2,8%	62,1%	266,4	0,7%	8,9%	915
27.000-28.500	271.228	2,6%	64,8%	262,1	0,7%	9,6%	966
28.500-30.000	264.741	2,6%	67,3%	265,5	0,7%	10,3%	1.003
30.000-33.000	526.034	5,1%	72,5%	541,8	1,4%	11,8%	1.030
33.000-36.000	503.450	4,9%	77,4%	557,5	1,5%	13,2%	1.107
36.000-39.000	432.655	4,2%	81,6%	586,8	1,6%	14,8%	1.356
39.000-42.000	305.254	3,0%	84,6%	570,2	1,5%	16,3%	1.868
42.000-45.000	225.935	2,2%	86,8%	532,4	1,4%	17,7%	2.356
45.000-48.000	173.330	1,7%	88,5%	504,5	1,3%	19,0%	2.911
48.000-51.000	140.689	1,4%	89,8%	475,8	1,3%	20,3%	3.382
51.000-54.000	117.234	1,1%	91,0%	452,1	1,2%	21,5%	3.856
54.000-57.000	101.730	1,0%	92,0%	426,2	1,1%	22,6%	4.190
57.000-60.000	86.765	0,8%	92,8%	403,6	1,1%	23,7%	4.652
60.000-66.000	138.588	1,4%	94,2%	757,7	2,0%	25,7%	5.467
66.000-72.000	104.775	1,0%	95,2%	682,4	1,8%	27,5%	6.513
72.000-78.000	81.604	0,8%	96,0%	630,0	1,7%	29,2%	7.720
78.000-84.000	63.327	0,6%	96,6%	587,6	1,6%	30,8%	9.279
84.000-90.000	49.792	0,5%	97,1%	536,2	1,4%	32,2%	10.769
90.000-96.000	39.176	0,4%	97,5%	485,7	1,3%	33,5%	12.398
96.000-120.000	96.232	0,9%	98,4%	1.630,6	4,3%	37,8%	16.944
120.000-144.000	48.313	0,5%	98,9%	1.256,1	3,3%	41,1%	25.999
144.000-168.000	28.428	0,3%	99,1%	998,2	2,6%	43,8%	35.114
168.000-192.000	18.498	0,2%	99,3%	811,4	2,2%	45,9%	43.864
192.000-216.000	13.064	0,1%	99,5%	689,9	1,8%	47,8%	52.812
216.000-240.000	9.255	0,1%	99,5%	586,6	1,6%	49,3%	63.386
240.000-360.000	22.190	0,2%	99,8%	2.139,5	5,7%	55,0%	96.417
360.000-480.000	8.635	0,1%	99,8%	1.401,2	3,7%	58,7%	162.274
480.000-600.000	4.499	0,0%	99,9%	1.037,2	2,8%	61,5%	230.547
Más de 600.000	11.462	0,1%	100,0%	14.526,6	38,5%	100,0%	1.267.368
<b>TOTAL</b>	<b>10.257.752</b>	<b>100%</b>		<b>37.695,6</b>	<b>100%</b>		<b>3.675</b>

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

### 3.3. MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR

La adecuación del IRPF a las circunstancias personales y familiares del contribuyente se concreta en el mínimo personal y familiar, cuya función consiste en cuantificar aquella parte de la renta que no se somete a tributación por el impuesto por destinarse a satisfacer las necesidades básicas personales y familiares del contribuyente.

A partir de la reforma del impuesto que entró en vigor en 2007, el importe correspondiente al mínimo personal y familiar forma parte de la base liquidable, gravándose a tipo cero. Con ello se pretende asegurar una misma disminución de la carga tributaria para todos aquellos contribuyentes con igual situación familiar, con independencia de su nivel de renta.

La consecución de dicho objetivo en 2019 se llevó a cabo a de la siguiente forma:

1. El mínimo personal y familiar formó parte de la base liquidable general hasta el importe de esta última magnitud y, en su caso, de la base imponible del ahorro, por el resto.
2. La base liquidable general se gravó atendiendo a las cuatro fases siguientes:
  - i) A la totalidad de la base liquidable general, incluido el importe correspondiente al mínimo personal y familiar, se le aplicaron, en la parte estatal, la escala general, y en la parte autonómica, las escalas aprobadas por las CCAA de residencia de los contribuyentes, obteniéndose las correspondientes cuotas parciales: por la parte estatal (cuota 1) y por la parte autonómica (cuota 2).
  - ii) A la parte de la base liquidable general correspondiente al mínimo personal y familiar estatal se le aplicó la escala general, obteniéndose la cuota parcial (cuota 3).
  - iii) A la parte de la base liquidable general correspondiente al mínimo personal y familiar estatal incrementado o disminuido en los importes establecidos, en su caso, por las CCAA, se le aplicó la escala autonómica correspondiente, obteniéndose la cuota parcial (cuota 4).
  - iv) A partir de las cuotas parciales anteriores se calculó, en la parte estatal, la cuota general estatal (cuota 1 – cuota 3) y, en la parte autonómica, la cuota general autonómica (cuota 2 – cuota 4).
3. La base liquidable del ahorro se gravó en dos fases:
  - i) Fase estatal: el importe de la base liquidable del ahorro, una vez minorado, en su caso, con el remanente no aplicado del mínimo personal y familiar estatal, se gravó a los tipos de gravamen del ahorro, resultando la cuota del ahorro estatal.
  - ii) Fase autonómica: el importe de la base liquidable del ahorro, una vez minorado, en su caso, con el remanente no aplicado del mínimo personal y familiar autonómico, se gravó a los tipos de gravamen del ahorro autonómicos, obteniéndose la cuota del ahorro autonómica.

Con este procedimiento se consiguió que la base liquidable del contribuyente, hasta la cuantía del mínimo personal y familiar, no tributase, y el exceso lo hiciera según la tarifa.

Las cuantías aplicables en el ejercicio 2019 para los distintos conceptos integrantes del mínimo personal y familiar fueron las siguientes (idénticas a las vigentes en 2018):

a) Mínimo del contribuyente

Su importe fue de 5.550 euros anuales con carácter general, independientemente del número de miembros integrados en la unidad familiar<sup>42</sup> y del régimen de tributación elegido<sup>43</sup>. No obstante, para los contribuyentes de edad superior a 65 años, el importe anterior se incrementaba en 1.150 euros anuales y, para aquellos de edad superior a 75 años, se aumentaba adicionalmente en 1.400 euros anuales.

b) Mínimo por descendientes

Las cuantías aplicables eran de 2.400 euros anuales por el primero, 2.700 euros anuales por el segundo, 4.000 euros anuales por el tercero, y 4.500 euros anuales por el cuarto y siguientes. Cuando el descendiente fuese menor de 3 años, el importe que correspondía de los indicados se incrementaba en 2.800 euros anuales.

c) Mínimo por ascendientes

Consistía en 1.150 euros anuales por cada ascendiente mayor de 65 años o con discapacidad cualquiera que fuese su edad, siempre que no tuviese rentas anuales, excluidas las exentas, que fueran superiores a 8.000 euros. Además, por cada ascendiente de edad superior a 75 años, la cantidad anterior se incrementaba en 1.400 euros anuales adicionales.

d) Mínimo por discapacidad

El mínimo por discapacidad era la suma de los mínimos que correspondiesen por:

d.1) Mínimo por discapacidad del contribuyente

Era de 3.000 euros anuales cuando el grado de discapacidad fuese igual o superior al 33% e inferior al 65% y de 9.000 euros anuales cuando dicho grado fuese igual o superior al 65%. Además, este mínimo se incrementaba, en concepto de gastos de asistencia, en 3.000 euros anuales cuando se acreditase necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida, o un grado de discapacidad igual o superior al 65%.

d.2) Mínimo por discapacidad de ascendientes o descendientes

Su cuantía era de 3.000 euros anuales por cada descendiente o ascendiente que hubiese generado el derecho a la aplicación de su respectivo mínimo, que fuera una persona con una discapacidad de grado igual o superior al 33% e inferior al 65%, y de 9.000 euros anuales cuando dicho grado fuese igual o superior al 65%. Además, este mínimo se incrementaba, en

---

<sup>42</sup> La formada por ambos cónyuges y, si los hubiera, los hijos menores de edad que convivan con los padres y los mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada, o, en los casos de separación legal o cuando no existiese vínculo matrimonial, la formada por el padre o la madre y todos los hijos que convivan con uno u otro que cumplan los requisitos anteriores.

<sup>43</sup> En caso de optar por la tributación conjunta, se aplicaba la correspondiente reducción en la base imponible (3.400 euros en las unidades familiares integradas por ambos cónyuges y 2.150 euros en las unidades familiares monoparentales).

concepto de gastos de asistencia, en 3.000 euros anuales por cada ascendiente o por cada descendiente que acreditase necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida, o con un grado de discapacidad igual o superior al 65%.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que algunas CCAA hicieron uso de la competencia atribuida en la Ley 22/2009 para establecer los importes del mínimo personal y familiar aplicables para el cálculo del gravamen autonómico de los contribuyentes residentes en sus territorios. En concreto, las CCAA que en 2019 aplicaron unos importes del mínimo personal y familiar distintos de los recogidos en la normativa estatal fueron Madrid (que también hizo uso de dicha competencia en los nueve ejercicios anteriores), Illes Balears (que ejercitó tal competencia desde 2015) y La Rioja (que usó dicha competencia por primera vez en 2018)<sup>44</sup>. Las diferencias entre los importes del mínimo personal y familiar aplicables en estas CCAA y los establecidos en la legislación estatal eran las siguientes:

- Madrid estableció los importes del mínimo por descendientes en las siguientes cuantías: 2.400 euros por el primero; 2.700 euros por el segundo; 4.400 por el tercero; y 4.950 euros por el cuarto y siguientes<sup>45</sup>. Adicionalmente a dichos importes, el mínimo por descendientes se incrementaba en 2.800 euros<sup>46</sup> en aquellos casos en los que los descendientes fuesen menores de 3 años.
- Illes Balears incrementó en un 10% los importes establecidos por la normativa estatal para el mínimo personal para contribuyentes mayores de 65 años, el mínimo por descendientes, cuando se tratase del tercero, cuarto y siguientes, y el mínimo por discapacidad.
- La Rioja aumentó en un 10% las cuantías fijadas en la LIRPF para el mínimo por descendientes con discapacidad.

En el cuadro 30 se presenta el número de declaraciones, el importe y la cuantía media correspondiente a cada uno de los componentes del mínimo personal y familiar de los ejercicios 2018 y 2019. Las cuantías que figuran en dicho cuadro son aquellas que se tuvieron en cuenta a efectos del cálculo del gravamen autonómico, es decir, los importes que se regulaban en la LIRPF después de ser incrementados o disminuidos por aquellas CCAA que hicieron uso de la competencia normativa a ellas atribuida por la Ley 22/2009.

---

<sup>44</sup> Castilla y León también reguló, con efectos desde 1 de enero de 2015, cada uno de los conceptos integrantes del mínimo personal y familiar, si bien sus cuantías fueron idénticas a las recogidas en la normativa estatal con carácter supletorio. En 2018 las CCAA en las que se aplicaron importes del mínimo personal y familiar distintos de los recogidos en la LIRPF también fueron Madrid, Illes Balears y La Rioja, siendo dichos importes idénticos a los vigentes para 2019.

<sup>45</sup> Los importes correspondientes al primer y segundo descendientes fueron idénticos a los establecidos en la LIRPF con carácter supletorio; el aplicable por el tercero fue superior en 400 euros al establecido en la LIRPF; y el aplicable por el cuarto y siguientes, fue de 450 euros más que el regulado en la LIRPF.

<sup>46</sup> Cantidad idéntica a la establecida con carácter supletorio en la LIRPF.



Cuadro 30									
COMPOSICIÓN DEL MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR <sup>(1)</sup> . IRPF 2018 Y 2019									
Concepto	Número de declaraciones			Importe (millones de euros)			Media (euros)		
	2018	2019	Tasa de variación	2018	2019	Tasa de variación	2018	2019	Tasa de variación
1. Mínimo del contribuyente	20.608.726	21.028.886	2,0%	123.350,3	125.804,2	2,0%	5.985	5.982	0,0%
2. Mínimo por descendientes	7.957.633	8.071.808	1,4%	24.246,6	24.206,1	-0,2%	3.047	2.999	-1,6%
3. Mínimo por ascendientes	126.069	130.805	3,8%	271,6	278,3	2,5%	2.154	2.128	-1,2%
4. Mínimo por discapacidad	2.209.332	2.251.225	1,9%	13.042,1	13.394,0	2,7%	5.903	5.950	0,8%
<b>5. Mínimo personal y familiar declarado [(5)= (1)+(2)+(3)+(4)]</b>	<b>20.608.726</b>	<b>21.028.886</b>	<b>2,0%</b>	<b>160.910,6</b>	<b>163.682,7</b>	<b>1,7%</b>	<b>7.808</b>	<b>7.784</b>	<b>-0,3%</b>
6. Importe para aplicación de las escalas de gravamen sobre la base liquidable general	18.947.200	19.148.435	1,1%	124.384,0	124.586,9	0,2%	6.565	6.506	-0,9%
7. Importe para la aplicación del tipo de gravamen del ahorro	3.011.496	2.867.869	-4,8%	1.733,2	1.601,1	-7,6%	576	558	-3,0%
8. Importe total aplicado [(8)= (6)+(7)]	-	-	-	126.117,2	126.188,0	0,1%	-	-	-
9. Importe sin aplicar por insuficiencia de base liquidable <sup>(2)</sup> [(9)=(5)-(8)]	-	-	-	34.793,4	37.494,6	7,8%	-	-	-

(1) Importes a efectos del cálculo del gravamen autonómico.

(2) Cifra estimada a partir de la operación algebraica que se indica.

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

En 2019, el mínimo del contribuyente se consignó en 21.028.886 declaraciones, el 2% más que en el ejercicio precedente, tasa que coincide con la variación del número total de declaraciones presentadas entre 2018 y 2019 (véase el cuadro 1). El importe reflejado por este concepto registró un aumento idéntico, totalizando 125.804 millones de euros, dada la ausencia de modificaciones en las cuantías de dicho mínimo entre ambos ejercicios. Su cuantía media por declaración fue de 5.982 euros, cifra similar a la de 2018 (5.985 euros).

El importe del mínimo por descendientes se situó en 24.206 millones de euros en 2019, correspondientes a 8.071.808 declaraciones, con una media de 2.999 euros. En comparación con el ejercicio 2018, las cifras anteriores supusieron unas tasas de variación del -0,2%, 1,4% y -1,6%, respectivamente.

La cantidad consignada en concepto de mínimo por ascendientes se incrementó el 2,5% en 2019, situándose en 278 millones de euros. Las declaraciones en las que se cumplimentó este mínimo fueron 130.805, el 3,8% más que en 2018. La cuantía media por declaración se situó en 2.128 euros, cifra inferior en el 1,2% a la de 2018.

El mínimo por discapacidad se recogió en 2.251.225 declaraciones y su importe fue de 13.394 millones de euros en 2019, produciéndose unos incrementos del 1,9 y 2,7% respecto a 2018. Su cuantía media por declaración presentó un aumento del 0,8%, situándose en 5.950 euros en 2019.

Sumando las anteriores cantidades se obtiene que el mínimo personal y familiar declarado ascendió a un importe total de 163.683 millones de euros en el ejercicio 2019, lo que significó un aumento del 1,7% respecto a 2018 (160.911 millones de euros).

Del importe declarado en concepto de mínimo personal y familiar, 124.587 millones de euros (76,1%) se tuvieron en cuenta para la aplicación de las escalas de gravamen sobre la base liquidable general, 1.601 millones de euros (el 1%), para la aplicación de los tipos de gravamen sobre la base liquidable del ahorro, y 37.495 millones de euros (el 22,9% restante) no pudieron aplicarse por insuficiencia parcial o total de la base liquidable.

La cuantía media del importe del mínimo personal y familiar que se tuvo en cuenta para la aplicación de las escalas de gravamen sobre la base liquidable general ascendió a 6.506 euros (6.565 euros en 2018) y la considerada a efectos del gravamen de la base liquidable del ahorro a 558 euros (576 euros en 2018).

En el cuadro 31 se presenta la distribución por tramos de base imponible del importe del mínimo personal y familiar aplicado en las declaraciones del impuesto en el ejercicio 2019, así como la comparación de este concepto con la base liquidable correspondiente a cada tramo. Cabe señalar que, en los tramos de bases imponibles inferiores a 4.500 euros, la incidencia del mínimo personal y familiar sobre la base liquidable no se considera representativa en términos estadísticos, ya que la cuantía de la primera de dichas variables es superior a la de la segunda.

**Cuadro 31**  
**DISTRIBUCIÓN DEL IMPORTE DEL MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE Y SU COMPARACIÓN CON LA BASE LIQUIDABLE. IRPF 2019**

Tramos de base imponible (euros)	Mínimo personal y familiar <sup>(1)</sup>			Base liquidable (millones de euros)	Mínimo personal y familiar / Base liquidable
	Millones de euros	%	% acum.		
Menor o igual a 0 <sup>(2)</sup>	19,4	0,0%	0,0%	-1.009,8	-
0-1.500 <sup>(2)</sup>	718,0	0,6%	0,6%	701,6	-
1.500-3.000 <sup>(2)</sup>	2.235,5	1,8%	2,4%	2.226,3	-
3.000-4.500 <sup>(2)</sup>	3.835,8	3,0%	5,4%	3.831,2	-
4.500-6.000	5.214,7	4,1%	9,5%	5.229,9	99,7%
6.000-7.500	3.751,2	3,0%	12,5%	4.027,0	93,2%
7.500-9.000	3.619,5	2,9%	15,4%	4.293,4	84,3%
9.000-10.500	3.551,4	2,8%	18,2%	4.721,4	75,2%
10.500-12.000	3.520,3	2,8%	21,0%	5.201,8	67,7%
12.000-13.500	3.672,5	2,9%	23,9%	5.968,1	61,5%
13.500-15.000	3.836,3	3,0%	26,9%	6.794,5	56,5%
15.000-16.500	6.545,3	5,2%	32,1%	12.876,6	50,8%
16.500-18.000	6.586,3	5,2%	37,3%	13.961,7	47,2%
18.000-19.500	6.550,9	5,2%	42,5%	15.155,4	43,2%
19.500-21.000	6.415,6	5,1%	47,6%	16.104,8	39,8%
21.000-22.500	6.084,8	4,8%	52,4%	16.350,0	37,2%
22.500-24.000	5.278,5	4,2%	56,6%	15.020,6	35,1%
24.000-25.500	4.627,6	3,7%	60,3%	14.023,8	33,0%
25.500-27.000	4.209,7	3,3%	63,6%	13.626,5	30,9%
27.000-28.500	3.832,3	3,0%	66,7%	13.158,2	29,1%
28.500-30.000	3.651,8	2,9%	69,5%	13.328,8	27,4%
30.000-33.000	7.014,4	5,6%	75,1%	27.474,9	25,5%
33.000-36.000	6.560,9	5,2%	80,3%	27.856,9	23,6%
36.000-39.000	5.123,1	4,1%	84,4%	23.702,0	21,6%
39.000-42.000	3.460,6	2,7%	87,1%	17.578,0	19,7%
42.000-45.000	2.502,8	2,0%	89,1%	13.660,8	18,3%
45.000-48.000	1.880,2	1,5%	90,6%	10.966,6	17,1%
48.000-51.000	1.506,6	1,2%	91,8%	9.345,3	16,1%
51.000-54.000	1.236,0	1,0%	92,8%	8.140,6	15,2%
54.000-57.000	1.058,8	0,8%	93,6%	7.384,8	14,3%
57.000-60.000	894,4	0,7%	94,3%	6.555,3	13,6%
60.000-66.000	1.409,9	1,1%	95,4%	11.102,1	12,7%
66.000-72.000	1.054,8	0,8%	96,3%	9.059,4	11,6%
72.000-78.000	815,5	0,6%	96,9%	7.586,7	10,7%
78.000-84.000	626,5	0,5%	97,4%	6.266,2	10,0%
84.000-90.000	488,3	0,4%	97,8%	5.233,1	9,3%
90.000-96.000	380,8	0,3%	98,1%	4.361,4	8,7%
96.000-120.000	923,9	0,7%	98,8%	12.013,0	7,7%
120.000-144.000	451,9	0,4%	99,2%	7.200,8	6,3%
144.000-168.000	260,9	0,2%	99,4%	4.934,1	5,3%
168.000-192.000	169,1	0,1%	99,5%	3.663,1	4,6%
192.000-216.000	118,9	0,1%	99,6%	2.918,1	4,1%
216.000-240.000	84,2	0,1%	99,7%	2.296,7	3,7%
240.000-360.000	196,4	0,2%	99,8%	6.856,4	2,9%
360.000-480.000	75,5	0,1%	99,9%	3.754,3	2,0%
480.000-600.000	39,2	0,0%	99,9%	2.507,3	1,6%
Más de 600.000	97,1	0,1%	100,0%	22.924,9	0,4%
<b>TOTAL</b>	<b>126.188,0</b>	<b>100%</b>		<b>450.934,5</b>	<b>28,0%</b>

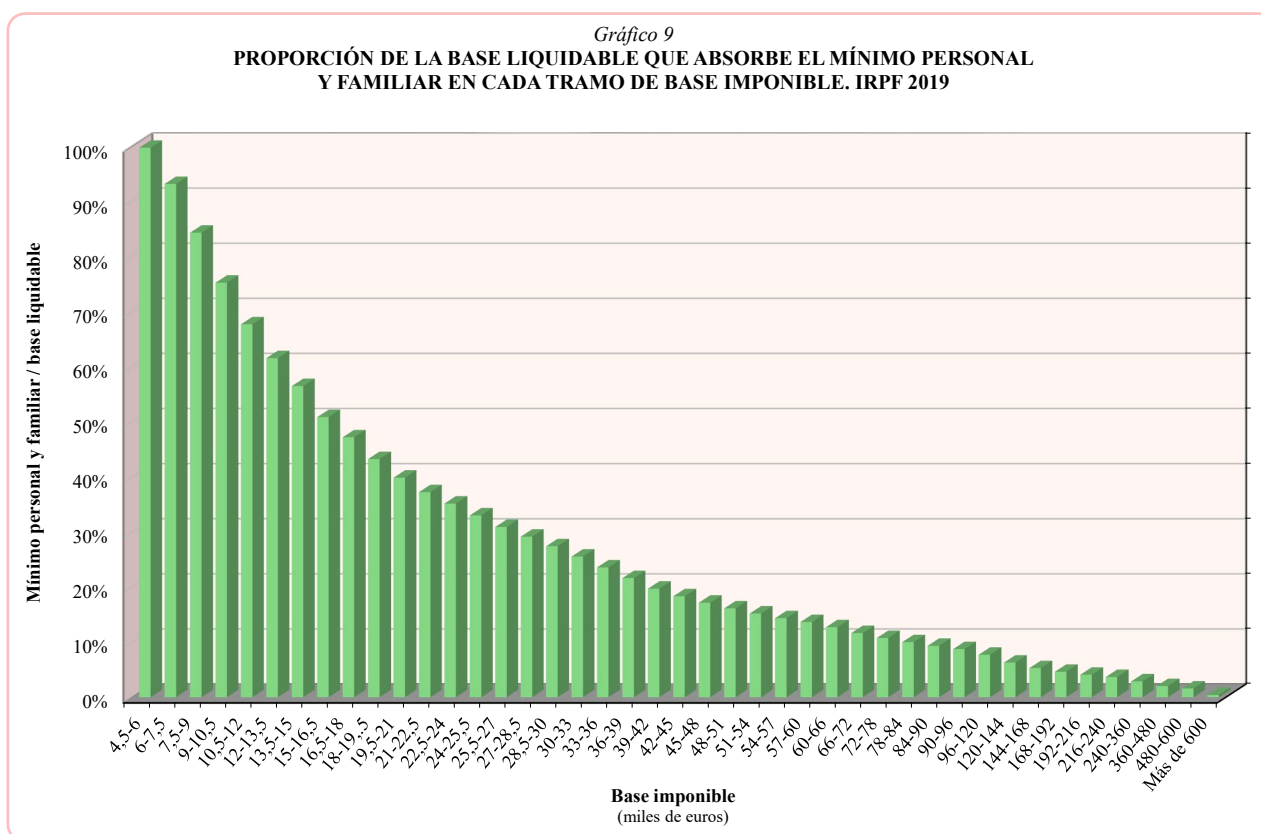
(1) Importe total aplicado en las declaraciones del impuesto.

(2) El efecto del mínimo personal y familiar sobre la base liquidable en este intervalo no se considera representativo.

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

El importe del mínimo personal y familiar se concentró de manera acusada, como era de esperar, en los niveles más bajos de bases imponibles. Así, por ejemplo, se comprueba que cerca de las tres cuartas partes de su importe (el 69,5%) correspondieron a contribuyentes con bases imponibles no superiores a 30.000 euros, mientras que los contribuyentes situados en tramos de base imponible por encima de 60.000 euros aportaron tan solo el 5,7% de la cuantía total de este concepto.

En la última columna del cuadro 31 y, de forma más clara, en el gráfico 9, puede apreciarse cómo la importancia relativa del mínimo personal y familiar en relación con la base liquidable disminuyó sistemáticamente y de manera muy acusada a medida que aumentaba la cuantía de la base imponible del contribuyente en una curva decreciente de fuerte pendiente negativa en los primeros intervalos de menores niveles de base imponible (el decrecimiento fue inversamente proporcional al aumento de la base liquidable, es decir, una función del tipo  $k/x$ , donde  $k$  es una constante y  $x$  es la base imponible). Así, para las declaraciones con bases imponibles comprendidas entre 4.500 y 24.000 euros, el mínimo personal y familiar representó siempre más de la tercera parte de las bases liquidables declaradas en cada tramo, incluso más de las tres cuartas partes en las bases imponibles comprendidas entre 4.500 y 10.500 euros, mientras que para el colectivo de contribuyentes con bases imponibles superiores a 600.000 euros el peso relativo del aludido mínimo fue solo del 0,4%. Globalmente, el importe del mínimo personal y familiar representó el 28% de la base liquidable (el 29,1% en 2018).



### 3.4. CUOTA ÍNTEGRA

La determinación de la cuota íntegra del IRPF en el ejercicio 2019 se realizó a partir de los dos componentes en los que se dividía la base liquidable del contribuyente, la general y la del ahorro, a las

que se aplicaron los tipos impositivos progresivos de las escalas estatal y autonómica, teniendo en cuenta, además, la aplicación de dichas escalas al mínimo personal y familiar, en la forma descrita en el apartado 3.3.

Las únicas novedades introducidas en 2019 en las distintas escalas de gravamen, en comparación con las aplicables en el ejercicio 2018, consistieron en la aprobación por parte de Andalucía, La Rioja, Región de Murcia y Canarias de nuevas escalas autonómicas aplicables sobre la base liquidable general de los contribuyentes residentes en sus territorios. Las diferencias de estas nuevas escalas autonómicas con las vigentes en 2018 se detallan en el capítulo 2 de cambios normativos.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que la determinación de la cuota íntegra presenta algunas especialidades en los tres supuestos siguientes:

a) Contribuyentes residentes en el extranjero<sup>47</sup>.

En estos casos no puede aplicarse la escala autonómica, puesto que estos contribuyentes no residen en CA alguna. Por ello, el gravamen de la base liquidable general de estos contribuyentes en 2019 se llevó a cabo aplicando, además de la escala general prevista en el apartado 1 del artículo 63 de la LIRPF, una escala de gravamen complementaria específica, regulada en el artículo 65. Por su parte, para el gravamen de la base liquidable del ahorro se aplicaron unos tipos de gravamen específicos, regulados en el apartado 2 del artículo 66.

b) Contribuyentes que hubiesen satisfecho anualidades por alimentos.

Cuando el contribuyente hubiese satisfecho en el ejercicio 2019 anualidades por alimentos a sus hijos por decisión judicial, sin derecho a la aplicación por estos últimos del mínimo por descendientes, y el importe de las mismas fuese inferior a su base liquidable general, para determinar el importe de la cuota íntegra correspondiente a dicha base liquidable general se aplicaba, en la parte estatal, la escala general y, en la parte autonómica, la escala autonómica correspondiente, de forma separada al importe de las anualidades por alimentos y al resto de la base liquidable general. A continuación, la cuantía total resultante se minoraba en el importe derivado de aplicar las antedichas escalas a la parte de la base liquidable general correspondiente al mínimo personal y familiar incrementado en 1.980 euros.

c) Contribuyentes que hubiesen obtenido rentas exentas con progresividad.

Las rentas exentas con progresividad son aquellas que, a pesar de estar exentas de gravamen en el IRPF, influyen en el gravamen de las restantes rentas obtenidas en el ejercicio por el

---

<sup>47</sup> Miembros de misiones diplomáticas o de oficinas consulares españolas (con excepción de los vicecónsules honorarios o agentes consulares honorarios y el personal dependiente de ellos), titulares de cargo o empleo oficial del Estado español como miembros de las delegaciones y representaciones permanentes acreditadas ante organismos internacionales o que formen parte de delegaciones o misiones de observadores en el extranjero, funcionarios en activo que ejerzan en el extranjero cargo o empleo oficial que no tenga carácter diplomático o consular y quienes acrediten su nueva residencia fiscal en un país o territorio considerado como paraíso fiscal, durante el período impositivo en que se efectúe el cambio de residencia y los cuatro siguientes.

contribuyente. Un ejemplo de estas rentas son las previstas en los Convenios suscritos por España para evitar la doble imposición.

El procedimiento de liquidación del impuesto para estos contribuyentes tiene la peculiaridad de que el importe de estas rentas exentas debe sumarse a la base liquidable para obtener el tipo medio de gravamen que, posteriormente, se aplicará a dicha base liquidable (sin incluir las rentas exentas) para obtener la cuota íntegra.

En los cuadros 32, 33, 34, 35 y 36 se recogen las escalas de gravamen vigentes en los períodos impositivos 2018 y 2019.

<i>Cuadro 32</i> <b>ESCALA DE GRAVAMEN ESTATAL APLICABLE SOBRE LA BASE LIQUIDABLE GENERAL. IRPF 2018 Y 2019</b>	
<b>EJERCICIOS 2018 Y 2019</b>	
<b>Tramos de base liquidable general (euros)</b>	<b>Tipo marginal</b>
0,01 - 12.450,00	9,50%
12.450,01 - 20.200,00	12,00%
20.200,01 - 35.200,00	15,00%
35.200,01 - 60.000,00	18,50%
> 60.000,00	22,50%

Fuente: Elaboración propia

<i>Cuadro 33</i> <b>ESCALAS DE GRAVAMEN AUTONÓMICO APLICABLES SOBRE LA BASE LIQUIDABLE GENERAL EN CADA COMUNIDAD AUTÓNOMA. IRPF 2018 Y 2019</b>				
	<b>EJERCICIO 2018</b>		<b>EJERCICIO 2019</b>	
	<b>Tramos de base liquidable general (euros)</b>	<b>Tipo marginal</b>	<b>Tramos de base liquidable general (euros)</b>	<b>Tipo marginal</b>
<b>ANDALUCÍA</b>	0,01 - 12.450,00	10,00%	0,01 - 12.450,00	9,75%
	12.450,01 - 20.200,00	12,00%	12.450,01 - 20.200,00	12,00%
	20.200,01 - 28.000,00	15,00%	20.200,01 - 28.000,00	15,00%
	28.000,01 - 35.200,00	16,50%	28.000,01 - 35.200,00	16,20%
	35.200,01 - 50.000,00	19,00%	35.200,01 - 50.000,00	18,90%
	50.000,01 - 60.000,00	19,50%	50.000,01 - 60.000,00	19,30%
	60.000,01 - 120.000,00	23,50%	60.000,01 - 120.000,00	23,30%
	> 120.000,00	25,50%	> 120.000,00	24,90%

Fuente: Elaboración propia

Continúa...

<i>Cuadro 33 (continuación)</i>				
<b>ESCALAS DE GRAVAMEN AUTONÓMICO APLICABLES SOBRE LA BASE LIQUIDABLE GENERAL EN CADA COMUNIDAD AUTÓNOMA. IRPF 2018 Y 2019</b>				
<b>ARAGÓN</b>	<b>EJERCICIOS 2018 Y 2019</b>			
	<b>Tramos de base liquidable general</b> (euros)		<b>Tipo marginal</b>	
	0,01 - 12.450,00		10,00%	
	12.450,01 - 20.200,00		12,50%	
	20.200,01 - 34.000,00		15,50%	
	34.000,01 - 50.000,00		19,00%	
	50.000,01 - 60.000,00		21,00%	
	60.000,01 - 70.000,00		22,00%	
	70.000,01 - 90.000,00		22,50%	
90.000,01 - 130.000,00		23,50%		
130.000,01 - 150.000,00		24,50%		
> 150.000,00		25,00%		
<b>PRINCIPADO DE ASTURIAS</b>	<b>EJERCICIOS 2018 Y 2019</b>			
	<b>Tramos de base liquidable general</b> (euros)		<b>Tipo marginal</b>	
	0,01 - 12.450,00		10,00%	
	12.450,01 - 17.707,20		12,00%	
	17.707,21 - 33.007,20		14,00%	
	33.007,21 - 53.407,20		18,50%	
	53.407,21 - 70.000,00		21,50%	
	70.000,01 - 90.000,00		22,50%	
	90.000,01 - 175.000,00		25,00%	
> 175.000,00		25,50%		
<b>ILLES BALEARS</b>	<b>EJERCICIOS 2018 Y 2019</b>			
	<b>Tramos de base liquidable general</b> (euros)		<b>Tipo marginal</b>	
	0,01 - 10.000,00		9,50%	
	10.000,01 - 18.000,00		11,75%	
	18.000,01 - 30.000,00		14,75%	
	30.000,01 - 48.000,00		17,75%	
	48.000,01 - 70.000,00		19,25%	
	70.000,01 - 90.000,00		22,00%	
	90.000,01 - 120.000,00		23,00%	
120.000,01 - 175.000,00		24,00%		
> 175.000,00		25,00%		
<b>CANARIAS</b>	<b>EJERCICIO 2018</b>		<b>EJERCICIO 2019</b>	
	<b>Tramos de base liquidable general</b> (euros)	<b>Tipo marginal</b>	<b>Tramos de base liquidable general</b> (euros)	<b>Tipo marginal</b>
	0,01 - 12.450,01	9,50%	0,01 - 12.450,01	9,00%
	12.450,02 - 17.707,21	12,00%	12.450,02 - 17.707,21	11,50%
	17.707,22 - 33.007,21	14,00%	17.707,22 - 33.007,21	14,00%
	33.007,22 - 53.407,21	18,50%	33.007,22 - 53.407,21	18,50%
53.407,22 - 90.000,01	23,50%	53.407,22 - 90.000,01	23,50%	
> 90.000,01	24,00%	> 90.000,01	24,00%	

Fuente: Elaboración propia

Continúa...

<i>Cuadro 33 (Continuación)</i>		
<b>ESCALAS DE GRAVAMEN AUTONÓMICO APLICABLES SOBRE LA BASE LIQUIDABLE GENERAL EN CADA COMUNIDAD AUTÓNOMA. IRPF 2018 Y 2019</b>		
<b>CANTABRIA</b>	<b>EJERCICIOS 2018 Y 2019</b>	
	<b>Tramos de base liquidable general</b> (euros)	<b>Tipo marginal</b>
	0,01 - 12.450,00	9,50%
	12.450,01 - 20.200,00	12,00%
	20.200,01 - 34.000,00	15,00%
	34.000,01 - 46.000,00	18,50%
	46.000,01 - 60.000,00	19,50%
60.000,01 - 90.000,00	24,50%	
> 90.000,00	25,50%	
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>EJERCICIOS 2018 Y 2019</b>	
	<b>Tramos de base liquidable general</b> (euros)	<b>Tipo marginal</b>
	0,01 - 12.450,00	9,50%
	12.450,01 - 20.200,00	12,00%
	20.200,01 - 35.200,00	15,00%
	35.200,01 - 60.000,00	18,50%
> 60.000,00	22,50%	
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>	<b>EJERCICIOS 2018 Y 2019</b>	
	<b>Tramos de base liquidable general</b> (euros)	<b>Tipo marginal</b>
	0,01 - 12.450,00	9,50%
	12.450,01 - 20.200,00	12,00%
	20.200,01 - 35.200,00	14,00%
	35.200,01 - 53.407,20	18,50%
> 53.407,20	21,50%	
<b>CATALUÑA</b>	<b>EJERCICIOS 2018 Y 2019</b>	
	<b>Tramos de base liquidable general</b> (euros)	<b>Tipo marginal</b>
	0,01 - 17.707,20	12,00%
	17.707,21 - 33.007,20	14,00%
	33.007,21 - 53.407,20	18,50%
	53.407,21 - 120.000,20	21,50%
	120.000,21 - 175.000,20	23,50%
> 175.000,20	25,50%	
<b>EXTREMADURA</b>	<b>EJERCICIOS 2018 Y 2019</b>	
	<b>Tramos de base liquidable general</b> (euros)	<b>Tipo marginal</b>
	0,01 - 12.450,00	9,50%
	12.450,01 - 20.200,00	12,50%
	20.200,01 - 24.200,00	15,50%
	24.200,01 - 35.200,00	16,50%
	35.200,01 - 60.000,00	20,50%
	60.000,01 - 80.200,00	23,50%
	80.200,01 - 99.200,00	24,00%
	99.200,01 - 120.200,00	24,50%
> 120.200,00	25,00%	

Fuente: Elaboración propia

Continúa...



<i>Cuadro 33 (Continuación)</i>				
<b>ESCALAS DE GRAVAMEN AUTONÓMICO APLICABLES SOBRE LA BASE LIQUIDABLE GENERAL EN CADA COMUNIDAD AUTÓNOMA. IRPF 2018 Y 2019</b>				
<b>GALICIA</b>	<b>EJERCICIOS 2018 Y 2019</b>			
	<b>Tramos de base liquidable general</b> (euros)		<b>Tipo marginal</b>	
	0,01 - 12.450,00		9,50%	
	12.450,01 - 20.200,00		11,75%	
	20.200,01 - 27.700,00		15,50%	
	27.700,01 - 35.200,00		17,00%	
	35.200,01 - 47.600,00		18,50%	
	47.600,01 - 60.000,00 > 60.000,00		20,50% 22,50%	
<b>MADRID</b>	<b>EJERCICIOS 2018 Y 2019</b>			
	<b>Tramos de base liquidable general</b> (euros)		<b>Tipo marginal</b>	
	0,01 - 12.450,00		9,00%	
	12.450,01 - 17.707,20		11,20%	
	17.707,21 - 33.007,20		13,30%	
	33.007,21 - 53.407,20 > 53.407,20		17,90% 21,00%	
<b>REGIÓN DE MURCIA</b>	<b>EJERCICIO 2018</b>		<b>EJERCICIO 2019</b>	
	<b>Tramos de base liquidable general</b> (euros)	<b>Tipo marginal</b>	<b>Tramos de base liquidable general</b> (euros)	<b>Tipo marginal</b>
	0,01 - 12.450,00	10,00%	0,01 - 12.450,00	9,90%
	12.450,01 - 20.200,00	12,50%	12.450,01 - 20.200,00	12,24%
	20.200,01 - 34.000,00	15,50%	20.200,01 - 34.000,00	15,06%
	34.000,01 - 60.000,00	19,50%	34.000,01 - 60.000,00	19,18%
	> 60.000,00	23,50%	> 60.000,00	23,30%
<b>LA RIOJA</b>	<b>EJERCICIO 2018</b>		<b>EJERCICIO 2019</b>	
	<b>Tramos de base liquidable general</b> (euros)	<b>Tipo marginal</b>	<b>Tramos de base liquidable general</b> (euros)	<b>Tipo marginal</b>
	0,01 - 12.450,00	9,50%	0,01 - 12.450,00	9,00%
	12.450,01 - 20.200,00	11,60%	12.450,01 - 20.200,00	11,60%
	20.200,01 - 35.200,00	14,60%	20.200,01 - 35.200,00	14,60%
	35.200,01 - 50.000,00	18,80%	35.200,01 - 50.000,00	18,80%
	50.000,01 - 60.000,00	19,50%	50.000,01 - 60.000,00	19,50%
	60.000,01 - 120.000,00 > 120.000,00	23,50% 25,50%	60.000,01 - 120.000,00 > 120.000,00	23,50% 25,50%
<b>COMUNIDAD VALENCIANA</b>	<b>EJERCICIOS 2018 Y 2019</b>			
	<b>Tramos de base liquidable general</b> (euros)		<b>Tipo marginal</b>	
	0,01 - 12.450,00		10,00%	
	12.450,01 - 17.000,00		11,00%	
	17.000,01 - 30.000,00		13,90%	
	30.000,01 - 50.000,00		18,00%	
	50.000,01 - 65.000,00		23,50%	
	65.000,01 - 80.000,00 80.000,01 - 120.000,00 > 120.000,00		24,50% 25,00% 25,50%	

Fuente: Elaboración propia

<i>Cuadro 34</i>	
<b>ESCALA DE GRAVAMEN AUTONÓMICO APLICABLE SOBRE LA BASE LIQUIDABLE GENERAL DE LOS CONTRIBUYENTES RESIDENTES EN CEUTA Y MELILLA. IRPF 2018 Y 2019</b>	
<b>EJERCICIOS 2018 Y 2019</b>	
<b>Tramos de base liquidable general (euros)</b>	<b>Tipo marginal</b>
0,01 - 12.450,00	9,50%
12.450,01 - 20.200,00	12,00%
20.200,01 - 35.200,00	15,00%
35.200,01 - 60.000,00	18,50%
> 60.000,00	22,50%

*Fuente: Elaboración propia*

<i>Cuadro 35</i>	
<b>ESCALA DE GRAVAMEN APLICABLE SOBRE LA BASE LIQUIDABLE GENERAL DE LOS CONTRIBUYENTES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO. IRPF 2018 Y 2019</b>	
<b>EJERCICIOS 2018 Y 2019</b>	
<b>Tramos de base liquidable general (euros)</b>	<b>Tipo marginal</b>
0,01 - 12.450,00	19,00%
12.450,01 - 20.200,00	24,00%
20.200,01 - 35.200,00	30,00%
35.200,01 - 60.000,00	37,00%
> 60.000,00	45,00%

*Fuente: Elaboración propia*

**Cuadro 36**  
**ESCALAS DE GRAVAMEN APLICABLES SOBRE**  
**LA BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO.**  
**IRPF 2018 Y 2019**

<b>GRAVAMEN ESTATAL</b>	
<b>EJERCICIOS 2018 Y 2019</b>	
<b>Tramos de base liquidable del ahorro</b> (euros)	<b>Tipo marginal</b>
0,01 - 6.000,00	9,5%
6.000,01 - 50.000,00	10,5%
> 50.000,00	11,5%

<b>GRAVAMEN AUTONÓMICO (*)</b>	
<b>EJERCICIOS 2018 Y 2019</b>	
<b>Tramos de base liquidable del ahorro</b> (euros)	<b>Tipo marginal</b>
0,01 - 6.000,00	9,5%
6.000,01 - 50.000,00	10,5%
> 50.000,00	11,5%

(\*) Aplicable en todas las Comunidades Autónomas y en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

<b>GRAVAMEN APLICABLE A CONTRIBUYENTES</b> <b>RESIDENTES EN EL EXTRANJERO</b>	
<b>EJERCICIOS 2018 Y 2019</b>	
<b>Tramos de base liquidable del ahorro</b> (euros)	<b>Tipo marginal</b>
0,01 - 6.000,00	19,0%
6.000,01 - 50.000,00	21,0%
> 50.000,00	23,0%

Fuente: Elaboración propia

El cuadro 37 muestra la evolución de la cuota íntegra desde 2015 hasta 2019.

<b>Cuadro 37</b> <b>EVOLUCIÓN DE LA CUOTA ÍNTEGRA. IRPF 2015-2019</b>				
<b>Ejercicio</b>	<b>Importe</b>		<b>Media (*)</b>	
	<b>Millones de euros</b>	<b>Tasa de variación</b>	<b>Euros</b>	<b>Tasa de variación</b>
<b>2015</b>	71.040,5	-3,0%	3.647	-3,6%
<b>2016</b>	74.515,2	4,9%	3.798	4,1%
<b>2017</b>	78.728,5	5,7%	3.954	4,1%
<b>2018</b>	85.250,6	8,3%	4.137	4,6%
<b>2019</b>	90.332,1	6,0%	4.296	3,8%

(\*) Calculada sobre el total de declaraciones en cada ejercicio

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

La cuota íntegra del ejercicio 2019 alcanzó el importe de 90.332 millones de euros, cantidad que, repartida entre el número total de declaraciones presentadas, 21.028.886, se tradujo en una media por contribuyente de 4.296 euros<sup>48</sup>. Si se comparan estos resultados con los del ejercicio anterior se obtienen unos aumentos del 6% en el importe de esta magnitud y del 3,8% en su cuantía media por contribuyente.

El incremento de la cuota íntegra en 2019 está en consonancia con la expansión registrada en la cuantía total de la base liquidable (véase el cuadro 26). No obstante, el hecho de que el crecimiento de la cuota íntegra fuese 2 puntos porcentuales superior al registrado por la base liquidable (6% frente a 4%, respectivamente) se explica, fundamentalmente, por una mayor aportación relativa en 2019 de las rentas más altas, gravadas a unos tipos más elevados, como consecuencia de la aplicación de la tarifa progresiva de gravamen. Así, por ejemplo, la base liquidable aportada por los contribuyentes con bases imponibles superiores a 600.000 euros representó el 5,1% de la cuantía global de la base liquidable del ejercicio 2019, proporción superior en una décima porcentual a la de 2018, mientras que las aportaciones relativas de los contribuyentes con bases imponibles inferiores a 30.000 euros fueron del 41,2% en 2019 y del 43,1% en 2018.

En el cuadro 37 se observa un comportamiento expansivo de la cuota íntegra a lo largo del último quinquenio, con la excepción de 2015 donde se produjo una disminución del 3%. Así, los aumentos registrados fueron del 4,9% en 2016, del 5,7% en 2017, del 8,3% en 2018 y del citado 6% en 2019.

La parte estatal de la cuota íntegra de 2019 ascendió a 45.041 millones de euros, lo que representó el 49,9% del total de la cuota íntegra, y la parte autonómica a 45.292 millones de euros, el 50,1% del total (porcentajes idénticos a los de 2018). La cuantía media por declaración de la parte estatal de la cuota íntegra ascendió a 3.215 euros y la de la parte autonómica a 3.233 euros, teniendo en cuenta únicamente aquellas declaraciones en las que figuraba algún importe para estas partidas.

Si se comparan las cifras anteriores con las correspondientes al ejercicio 2018, se obtienen unos aumentos del 6,1% para la cuota íntegra estatal y la cuantía media de esta magnitud y del 5,8% para la cuota íntegra autonómica y su cuantía media.

El importe de la cuota íntegra correspondiente a la base liquidable general de 2019 totalizó 82.453 millones de euros y su cuantía media de 5.968 euros, produciéndose unos incrementos del 6,2% en el importe y del 6% en la cuantía media, respecto a 2018 (77.657 millones de euros y 5.628 euros, por ese orden). La parte de la cuota íntegra correspondiente a la base liquidable del ahorro ascendió a 7.880 millones de euros y su cuantía media a 1.063 euros, registrándose unos crecimientos del 3,8 y 8,8%, respectivamente, en comparación con 2018 (7.593 millones de euros y 977 euros, por ese orden).

El cuadro 38 recoge la distribución del total de la cuota íntegra (estatal más autonómica y general más del ahorro) en el ejercicio 2019 por tramos de base imponible.

---

<sup>48</sup> Si se consideran únicamente las declaraciones con cuota íntegra positiva, la media sería de 6.448 euros; véase el cuadro I.43 del Anexo Estadístico.

Cuadro 38							
DISTRIBUCIÓN DE LA CUOTA ÍNTEGRA POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2019							
Tramos de base imponible (euros)	Número total de declaraciones			Importe			Media <sup>(*)</sup> (euros)
	Número	%	% acum	Millones de euros	%	% acum	
Menor o igual a 0	1.138.560	5,4%	5,4%	1,3	0,0%	0,0%	1
0-1.500	1.494.269	7,1%	12,5%	0,2	0,0%	0,0%	0,1
1.500-3.000	1.101.256	5,2%	17,8%	0,4	0,0%	0,0%	0,4
3.000-4.500	1.125.362	5,4%	23,1%	0,4	0,0%	0,0%	0,4
4.500-6.000	1.106.315	5,3%	28,4%	3,8	0,0%	0,0%	3
6.000-7.500	653.633	3,1%	31,5%	53,0	0,1%	0,1%	81
7.500-9.000	561.398	2,7%	34,1%	128,9	0,1%	0,2%	230
9.000-10.500	519.505	2,5%	36,6%	225,0	0,2%	0,5%	433
10.500-12.000	491.752	2,3%	39,0%	324,4	0,4%	0,8%	660
12.000-13.500	496.616	2,4%	41,3%	448,7	0,5%	1,3%	904
13.500-15.000	502.653	2,4%	43,7%	599,0	0,7%	2,0%	1.192
15.000-16.500	857.099	4,1%	47,8%	1.313,2	1,5%	3,4%	1.532
16.500-18.000	849.081	4,0%	51,8%	1.561,8	1,7%	5,2%	1.839
18.000-19.500	844.687	4,0%	55,8%	1.863,4	2,1%	7,2%	2.206
19.500-21.000	828.331	3,9%	59,8%	2.140,9	2,4%	9,6%	2.585
21.000-22.500	780.864	3,7%	63,5%	2.328,5	2,6%	12,2%	2.982
22.500-24.000	670.478	3,2%	66,7%	2.262,0	2,5%	14,7%	3.374
24.000-25.500	587.268	2,8%	69,5%	2.226,7	2,5%	17,1%	3.792
25.500-27.000	536.968	2,6%	72,0%	2.271,6	2,5%	19,7%	4.230
27.000-28.500	489.641	2,3%	74,4%	2.284,2	2,5%	22,2%	4.665
28.500-30.000	469.680	2,2%	76,6%	2.401,9	2,7%	24,8%	5.114
30.000-33.000	898.805	4,3%	80,9%	5.170,4	5,7%	30,6%	5.753
33.000-36.000	830.540	3,9%	84,8%	5.510,9	6,1%	36,7%	6.635
36.000-39.000	653.256	3,1%	87,9%	4.929,3	5,5%	42,1%	7.546
39.000-42.000	447.985	2,1%	90,0%	3.843,1	4,3%	46,4%	8.579
42.000-45.000	324.357	1,5%	91,6%	3.106,1	3,4%	49,8%	9.576
45.000-48.000	243.561	1,2%	92,7%	2.576,7	2,9%	52,7%	10.579
48.000-51.000	195.047	0,9%	93,7%	2.259,6	2,5%	55,2%	11.585
51.000-54.000	160.230	0,8%	94,4%	2.019,3	2,2%	57,4%	12.603
54.000-57.000	137.543	0,7%	95,1%	1.877,4	2,1%	59,5%	13.649
57.000-60.000	115.933	0,6%	95,6%	1.702,7	1,9%	61,4%	14.687
60.000-66.000	182.669	0,9%	96,5%	2.976,2	3,3%	64,7%	16.293
66.000-72.000	136.084	0,6%	97,2%	2.531,4	2,8%	67,5%	18.602
72.000-78.000	104.810	0,5%	97,7%	2.196,0	2,4%	69,9%	20.952
78.000-84.000	80.137	0,4%	98,0%	1.861,4	2,1%	72,0%	23.228
84.000-90.000	62.299	0,3%	98,3%	1.589,9	1,8%	73,7%	25.520
90.000-96.000	48.524	0,2%	98,6%	1.349,6	1,5%	75,2%	27.813
96.000-120.000	116.501	0,6%	99,1%	3.823,6	4,2%	79,4%	32.820
120.000-144.000	56.635	0,3%	99,4%	2.364,4	2,6%	82,1%	41.749
144.000-168.000	32.634	0,2%	99,5%	1.654,1	1,8%	83,9%	50.685
168.000-192.000	20.913	0,1%	99,6%	1.246,7	1,4%	85,3%	59.615
192.000-216.000	14.661	0,1%	99,7%	1.005,6	1,1%	86,4%	68.591
216.000-240.000	10.306	0,0%	99,8%	795,5	0,9%	87,3%	77.189
240.000-360.000	24.160	0,1%	99,9%	2.362,9	2,6%	89,9%	97.803
360.000-480.000	9.211	0,0%	99,9%	1.286,7	1,4%	91,3%	139.692
480.000-600.000	4.731	0,0%	99,9%	852,3	0,9%	92,2%	180.161
Más de 600.000	11.938	0,1%	100,0%	7.000,8	7,8%	100,0%	586.429
<b>TOTAL</b>	<b>21.028.886</b>	<b>100%</b>		<b>90.332,1</b>	<b>100%</b>		<b>4.296</b>

(\*) Calculada sobre el número total de declaraciones anuales

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

A tenor de la información contenida en el cuadro 38, se aprecia una importante concentración de la cuota íntegra en las declaraciones con mayores niveles de base imponible, que fue más acusada que la correspondiente a la base liquidable, por el efecto de la tarifa progresiva que se aplicó sobre la parte general de esta magnitud y también, aunque en menor medida, por la escala de gravamen progresiva aplicable sobre la base liquidable del ahorro.

Así, por ejemplo, las declaraciones con bases imponibles inferiores o iguales a 30.000 euros (el 76,6% del total) aportaron el 24,8% de la cuota íntegra del ejercicio; aquellas con bases imponibles comprendidas entre 30.000 y 60.000 euros (el 19,1% del total) aportaron el 36,5% de dicha cuota; las incluidas en los intervalos situados entre 60.000 y 120.000 euros de base imponible (el 3,5% del total) aportaron el 18,1%; y aquellas con más de 120.000 euros de base imponible (el 0,9% del total) aportaron el 20,6% de la cuota íntegra del ejercicio.

### 3.5. DEDUCCIONES

En el período impositivo 2019, el procedimiento de liquidación del IRPF que se establecía en su normativa reguladora diferenciaba entre las deducciones aplicables sobre la cuota íntegra del impuesto para obtener la cuota líquida, aquellas que, junto a los pagos a cuenta, minoraban la cuota líquida, dando lugar a la cuota diferencial y, por último, las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo, que minoraban la cuota diferencial para obtener el resultado de la declaración.

Por otra parte, dentro de las deducciones de la cuota íntegra aplicables en el ejercicio 2019, hay que distinguir entre las establecidas con carácter general y las que, con arreglo a la Ley 22/2009, establecieron las CCAA para aquellos sujetos pasivos que, durante el ejercicio, hubiesen tenido su residencia habitual en sus respectivos territorios.

Antes de abordar el estudio de las deducciones generales, principal objetivo de este apartado, se considera conveniente hacer una referencia a las deducciones establecidas por las distintas CCAA.

Las deducciones que podían regular las CCAA habían de referirse únicamente a circunstancias personales y familiares, a inversiones no empresariales, a aplicaciones de renta y a ayudas públicas o subvenciones concedidas por las CCAA o sus organismos, con excepción de las que afectasen al desarrollo de actividades económicas o a las rentas que se integrasen en la base del ahorro, siempre que no estuvieran exentas a nivel estatal. Además, estas deducciones no debían suponer, directa o indirectamente, una minoración del gravamen efectivo de alguna o algunas categorías de renta.

En el ejercicio 2019, todas las CCAA hicieron uso de las competencias asumidas en el vigente sistema de financiación autonómica, mediante la aprobación de sus propias deducciones.

Las deducciones autonómicas vigentes en el ejercicio 2019 totalizaron un importe de 419 millones de euros, correspondiente a cerca de 1,8 millones de declaraciones, con unas tasas de variación del 2% y del -0,9%, respectivamente, en comparación con 2018. De esta manera, continuó la tendencia creciente mostrada por estas deducciones en los tres ejercicios precedentes (tasa del 2,7% en 2016, del 9,4% en 2017 y del 5,7% en 2018), después del retroceso experimentado en 2015 (tasa del -3,4%).

Las CCAA con más peso relativo en estas deducciones fueron Madrid, a la que correspondió el 27,6% del importe total de las deducciones autonómicas (el 28,3% en 2018), Canarias, con el 19,5% (18,8% en 2018), Comunidad Valenciana, con el 12,7% (11,4% en 2018), Castilla y León, con el 10% (el 10,2% en 2018) y Cataluña, con el 8,1% (8,8% en 2018).

Por tipo de deducción destacaron las relacionadas con circunstancias personales y familiares del contribuyente y con su vivienda habitual, que absorbieron el 39,6% y el 40,5%, respectivamente, de la cuantía total de las deducciones autonómicas (39,8% y 40,2%, en 2018).

En el cuadro 39 se recoge la información sobre el número de declaraciones, el importe total y la cuantía media de cada una de las deducciones establecidas por las distintas CCAA para el ejercicio 2019.

<i>Cuadro 39</i> <b>DEDUCCIONES AUTONÓMICAS. IRPF 2019</b>			
Comunidad Autónoma / Deducción	Número de declaraciones	Importe (miles de euros)	Media (euros)
<b>ANDALUCÍA</b>		<b>17.053,0</b>	
- Para beneficiarios de determinadas ayudas familiares: 50€ por hijo	27	1,3	49
- Por nacimiento o adopción de hijos: 50€ por hijo (N)	4.648	169,1	
- Para beneficiarios de ayudas a viviendas protegidas: 30€	423	12,7	30
- Por inversión en vivienda habitual por jóvenes o vivienda protegida: 3% y 2%, respectivamente	8.889	884,3	99
- Por alquiler de la vivienda habitual por jóvenes: 15%, con un máximo de 500€ por cada contrato de arrendamiento	10.313	4.275,7	415
- Por inversión en la adquisición de acciones y participaciones sociales: 20%, con un máximo de 4.000€	105	90,2	859
- Por adopción de hijos en el ámbito internacional: 600€ por hijo	28	12,3	439
- Por contribuyentes con discapacidad: 100€	59.493	6.131,0	103
- Por familia monoparental y, en su caso con ascend. > 75 años: 100€ y 100€ adicionales si convive con ascendiente	12.207	1.226,5	100
- Por asistencia a personas con discapacidad: 100€	34.560	2.718,6	79
- Por asistencia a personas con discapacidad con ayuda de terceras personas: 100€ más 15% cuotas satisfechas a la Seguridad Social por la persona contratada, con un máximo de 500€ anuales	104	25,7	247
- Por ayuda doméstica: 15% cuotas Seguridad Social de empleados domésticos contratados por el contribuyente, con un máximo de 250€	5.244	844,5	161
- Para trabajadores por gastos de defensa jurídica de la relación laboral: importe de los gastos satisfechos, con un máximo de 200€	3.682	649,1	176
- Para contribuyentes con cónyuges o parejas de hecho con discapacidad: 100€	111	12,2	110

(N) Nueva

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

Continúa...

Cuadro 39 (continuación)  
**DEDUCCIONES AUTONÓMICAS. IRPF 2019**

Comunidad Autónoma / Deducción	Número de declaraciones	Importe (miles de euros)	Media (euros)
<b>ARAGÓN</b>		<b>4.739,4</b>	
- Por el nacimiento o adopción del 3º hijo o sucesivos: 500€ por cada hijo con carácter general y 600€ por cada hijo cuando la base imponible menos el mínimo por contribuyente y el mínimo por descendientes no superase determinados límites	413	157,0	380
- Por el nacimiento o adopción de un hijo con discapacidad $\geq 33\%$ : 200€	s.e.	s.e.	s.e.
- Por adopción internacional: 600€ por hijo	8	3,0	375
- Por cuidado de personas dependientes: 150€	1.158	162,7	140
- Por donaciones con finalidad ecológica y en investigación y desarrollo científico y técnico: 20%	672	19,1	28
- Por adquisición de vivienda habitual por víctimas del terrorismo: 3%	s.e.	s.e.	s.e.
- Por adquisición de acciones en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB): 20%, con un máximo de 10.000€	s.e.	s.e.	s.e.
- Por inversión en entidades nuevas o de reciente creación dedicadas a investigación y desarrollo: 20%, con un máximo de 4.000€	27	31,9	1.180
- Por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual en núcleos rurales o análogos: 5%	387	87,8	227
- Por adquisición de libros de texto y material escolar: diversas cantidades en función de la cuantía de la base imponible total	5.221	445,9	85
- Por arrendamiento de vivienda habitual vinculado a operaciones de dación en pago: 10%, con una base máxima de 4.800€ anuales	140	51,7	369
- Por arrendamiento de vivienda social (deducción del arrendador): 30%	152	3,4	23
- Para mayores de 70 años: 75€	36.521	2.818,3	77
- Por inversión en entidades de la economía social: 20%, con un límite de 40.000€	46	8,9	194
- Por nacimiento o adopción del primer y/o segundo hijo en poblaciones de menos de 10.000 habitantes: 100€ por el primero y 150€ por el segundo, o 200€ y 300€, respectivamente, cuando la base imponible no superase determinados límites	637	81,0	127
- Por gastos de guarderías de hijos menores de 3 años: 15%, con un máximo de 250€ por hijo con carácter general y de 125€ en el ejercicio en el que el hijo cumpliera los 3 años	8.554	857,5	100
<b>PRINCIPADO DE ASTURIAS</b>		<b>8.445,8</b>	
- Por acogimiento no remunerado de > 65 años: 341€	45	16,4	364
- Por adquisición o adecuación de vivienda habitual por contribuyentes con discapacidad: 3%	20	2,9	146
- Por adquisición o adecuación de vivienda habitual por contribuyentes con cónyuge, ascendientes o descendientes con discapacidad: 3%	25	2,4	97
- Por inversión en vivienda habitual protegida: 113€	459	40,8	89
- Por alquiler vivienda habitual: 10% con máximo de 455€. Para alquiler en medio rural, el 15%, con máximo de 606€	17.094	6.585,6	385
- Por donación de fincas rústicas al Principado de Asturias: 20%	1.065	29,5	28
- Por adopción internacional de menores: 1.010€ por hijo	s.e.	s.e.	s.e.
- Por partos o adopciones múltiples: 505€ por hijo	49	31,3	639
- Por familias numerosas: 505€ si es de categoría general y 1.010€ para la categoría especial	2.603	960,1	369
- Por familias monoparentales: 303€	1.615	489,3	303
- Por acogimiento familiar de menores: 253€ si convivencia $\geq 183$ días y 126€ si convivencia es > 90 días y < 183 días	78	15,7	202
- Por certificación de gestión forestal sostenible: 30%, con un máximo de 1.000€	s.e.	s.e.	s.e.
- Por gastos de descendientes en centros de 0 a 3 años: 15%, con un máximo de 330€ anuales por descendiente	1.606	161,3	100
- Por adquisición de libros de texto y material escolar: cuantía variable en función de base imponible y de la modalidad de tributación	1.725	104,2	60

s.e.: secreto estadístico.

Continúa...

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria



Cuadro 39 (continuación)  
DEDUCCIONES AUTONÓMICAS. IRPF 2019

Comunidad Autónoma / Deducción	Número de declaraciones	Importe (miles de euros)	Media (euros)
<b>ILLES BALEARS</b>		<b>7.548,6</b>	
- Por determinadas inversiones de mejora de la sostenibilidad de la vivienda habitual: 50%, con una base máxima de 10.000€ por periodo impositivo	580	689,6	1.189
- Por gastos de adquisición de libros de texto: 100%, con límites de 100, 75 ó 50€ por hijo en función de la cuantía de la base imponible (200, 100 ó 75€ por hijo en declaraciones conjuntas)	8.616	909,9	106
- Por gastos de aprendizaje extraescolar de idiomas en el extranjero: 15% con un límite de 100€ por cada hijo	1.654	94,4	57
- Por donaciones a determinadas entidades destinadas a la investigación, el desarrollo científico o tecnológico, o a la innovación: 25%, con el límite del 15% de la cuota íntegra autonómica	472	24,7	52
- Por donaciones, cesiones de uso o contratos de comodato y convenios de colaboración empresarial, relativos al mecenazgo cultural, científico y de desarrollo tecnológico y al consumo cultural: 15% con un límite de 600€	297	8,6	29
- Por inversión en entidades nuevas o de reciente creación: 30%, con un máximo de 6.000€	23	46,0	1.999
- Por donaciones, cesiones de uso o contratos de comodato y convenios de colaboración, relativos al mecenazgo deportivo: 15% con un límite de 600€	7	0,1	20
- Por donaciones a determinadas entidades que tengan por objeto el fomento de la lengua catalana: 15% con el límite del 10% de la cuota íntegra autonómica	1.125	21,6	19
- Por contribuyentes con discapacidad física, psíquica o sensorial o con descendientes con esta condición: 80€ si discapacidad física o sensorial $\geq 33\%$ y $< 65\%$ y 150€ para discapacidad física o sensorial $\geq 65\%$ o discapacidad psíquica $\geq 33\%$	5.451	488,7	90
- Por arrendamiento de vivienda habitual a determinados colectivos: 15%, con un máximo de 400€	3.880	1.473,3	380
- Por cursar estudios superiores fuera de la isla de residencia habitual: 1.500€ en general y 1.600€ si base imponible $< 18.000€$ en tributación individual o 30.000€ en conjunta, con el límite del 50% de la cuota íntegra autonómica	2.397	1.547,5	646
- Por primas de seguros de crédito que cubran el impago de rentas en el arrendamiento de vivienda habitual por periodos no inferiores a un año: 75%, con un máximo de 400€	249	63,7	256
- Por arrendamiento de vivienda derivado de traslado temporal por motivos laborales: 15%, con un máximo de 400€	1.136	425,7	375
- Por donaciones a entidades del tercer sector: 25%, con una base máxima de 150€	566	15,4	27
- Por gastos de descendientes o acogidos menores de 6 años por motivos de conciliación: 40%, con un límite de 600€	5.318	1.602,4	301
- Por determinadas subvenciones y ayudas por zona afectada gravemente por emergencia de protección civil: importe resultante de aplicar el tipo medio a la cuantía de la subvención o ayuda	106	137,0	1.293

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

Continúa...

Cuadro 39 (continuación)  
DEDUCCIONES AUTONÓMICAS. IRPF 2019

Comunidad Autónoma / Deducción	Número de declaraciones	Importe (miles de euros)	Media (euros)
<b>CANARIAS</b>		<b>81.701,4</b>	
- Por donaciones con finalidad ecológica: 10%, con el límite del 10% de la cuota íntegra autonómica y un máximo de 150€	5.045	70,4	14
- Por donaciones al patrimonio histórico de Canarias: 20%, con el límite del 10% de la cuota íntegra autonómica y un máximo de 150€	1.011	19,6	19
- Por determinados gastos en inmuebles de interés cultural: 10%, con el límite del 15% de la cuota íntegra autonómica	51	11,0	215
- Por gastos de estudios: 1.500€ por cada descendiente (1.600€ si base liquidable < 33.007,20€), con el límite del 40% de la cuota íntegra autonómica	7.915	5.081,1	642
- Por trasladar residencia a otra isla del archipiélago para trabajar por cuenta ajena o realizar actividad económica: 300€	1.097	320,9	292
- Por donaciones en metálico a descendientes o adoptados < 35 años para adquisición o rehabilitación de su 1ª vivienda habitual: 1%, con máx. de 240€ (2% con máx. de 480€ y 3% con máx. de 720€ si el descendiente es discapacitado $\geq 33\%$ o $\geq 65\%$ , respectivamente)	120	22,0	183
- Por nacimiento o adopción: 200€ por el 1º ó 2º, 400€ por el 3º, 600€ por el 4º y 700€ por el 5º y sucesivos	4.269	530,5	124
- Por contribuyentes con discapacidad y > 65 años: 300€ por discapacidad > 33% y 120€ por edad > 65 años	100.033	20.160,6	202
- Por gastos de guardería: 15%, con un máximo de 400€	10.081	1.552,5	154
- Por familia numerosa: de 200 a 450€ si es de categoría general y de 400 a 600€ para las de categoría especial (de 500 a 1.000€ y de 1.000 a 1.100€, respectivamente, cuando alguno de los cónyuges o descendientes sean discapacitados en grado $\geq 65\%$ (M))	14.080	4.247,9	302
- Por adquisición de la vivienda habitual: 2,5% o 3,5%, en función de la renta, con el límite del 15% de la cuota íntegra autonómica	61.488	4.697,7	76
- Por adecuación de la vivienda habitual por razón de discapacidad: 10%	312	63,2	203
- Por alquiler de la vivienda habitual: 20% con un máximo de 600€	47.388	22.798,3	481
- Por percepción de prestaciones de desempleo: 100€	827	79,1	96
- Por donaciones y aportaciones para fines culturales, deportivos, investigación o docencia: 15%, con el límite del 5% de la cuota íntegra autonómica	630	19,1	30
- Por donaciones a entidades sin ánimo de lucro y con finalidad ecológica: 37,5% por los primeros 150€ y el 15% por el resto (17,5% si se trata de donaciones a la misma entidad que en los dos años anteriores), con una base máxima del 10% de la parte autonómica de la base liquidable	21.469	1.518,7	71
- Por gastos de estudio en educación infantil, primaria, enseñanza secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional de grado medio: importe de los gastos con un máximo de 100€	75.231	5.280,9	70
- Por acogimiento de menores: 250€	143	30,6	214
- Por familias monoparentales: 100€	4.211	413,7	98
- Por obras de rehabilitación energética y reforma de la vivienda habitual: 10%, con el límite del 15% de la cuota íntegra autonómica	1.417	264,8	187
- Por gastos de enfermedad: 10%, con un máximo de 500€ en tributación individual (600€ si se trata de persona con discapacidad con grado $\geq 65\%$ ) y de 700€ en tributación conjunta	176.009	13.937,2	79
- Por familiares dependientes con discapacidad en grado $\geq 65\%$ : 500€ por persona	1.030	389,4	378
- Por arrendamiento de vivienda habitual vinculado a determinadas operaciones de dación en pago: 25%, con un máximo de 1.200€	257	155,8	606
- Por arrendamientos a precios con sostenibilidad social: 10%	121	27,6	228
- Por primas de seguros de crédito para cubrir impagos de rentas de arrendamientos de viviendas: 75%, con un máximo de 150€	68	8,8	130

(M) Modificada

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

Continúa...

Cuadro 39 (continuación)  
**DEDUCCIONES AUTONÓMICAS. IRPF 2019**

Comunidad Autónoma / Deducción	Número de declaraciones	Importe (miles de euros)	Media (euros)
<b>CANTABRIA</b>		<b>10.876,2</b>	
- Por arrendamiento de vivienda habitual por contribuyentes < 35 años, > 65 años o discapacitados con grado > 65%: 10%, con un máximo de 300€ en tributación individual y de 600€ en tributación conjunta	2.904	891,8	307
- Por cuidado de familiares: 100€ por cada descendiente < 3 años, ascendiente > 70 años y ascendiente o descendiente discapacitado cualquiera que sea su edad	7.156	868,3	121
- Por obras de mejora en viviendas: importe generado en 2017 y/o 2018 que se aplica en 2019	784	585,6	747
- Por obras de mejora en viviendas: 15%, con un límite de 1.000€ en tributación individual y de 1.500€ en tributación conjunta	9.290	3.533,8	380
- Por donativos a fundaciones y asociaciones o al Fondo Cantabria Coopera: 15%	5.166	236,8	46
- Por acogimiento familiar de menores: 240€ por cada uno, con un máximo de 1.200€ (M)	59	25,0	423
- Por inversión en la adquisición de acciones o participaciones sociales de nuevas entidades o de reciente creación: 15%, con un máximo de 1.000€	18	6,4	356
- Por gastos de enfermedad: 10% de gastos por prestación de servicios sanitarios, con un máximo de 500€ en tributación individual y 700€ en conjunta (100€ adicionales por cada contribuyente con discapacidad en grado $\geq 65\%$ ) (M)	46.396	4.246,8	92
- Por gastos de guarderías: 15%, con un máximo de 300€ por hijo (N)	819	109,6	134
- Por familias monoparentales: 200€ (N)	1.477	258,9	175
- Por ayuda doméstica: 15%, con un máximo de 300€ (N)	566	113,2	200
<b>CASTILLA – LA MANCHA</b>		<b>10.113,8</b>	
- Por nacimiento o adopción: 100€ si se trata de un solo hijo; 300€ si son dos hijos, y 900€ si son tres o más hijos	7.966	508,1	64
- Por discapacidad del contribuyente con grado > 65%: 300€	3.075	925,2	301
- Por discapacidad de ascendientes o descendientes con grado > 65%: 300€	1.446	339,2	235
- Por contribuyentes > 75 años: 150€	18.764	3.534,7	188
- Por cuidado de ascendientes > 75 años: 100€	862	127,7	148
- Por donaciones a determinadas entidades: 15%	13.552	596,1	44
- Por familia numerosa: 200€ si es de categoría general y 400€ para las de categoría especial (300 y 900€, respectivamente, cuando alguno de los cónyuges o descendientes sean discapacitados en grado $\geq 65\%$ )	13.460	2.102,8	156
- Por donaciones con finalidad de investigación y desarrollo científico e innovación empresarial: 15%, con el límite del 10% de la cuota íntegra autonómica	263	7,6	29
- Por gastos en la adquisición de libros de texto y en la enseñanza de idiomas: 15%	12.580	1.068,4	85
- Por acogimiento familiar no remunerado de menores: 500€ por el primero y 600€ por el segundo y sucesivos	18	7,1	394
- Por acogimiento no remunerado de > 65 años y/o discapacitados: 600€	17	11,3	662
- Por arrendamiento de vivienda habitual por < 36 años: 15%, con un máximo de 450€ con carácter general o 20% con un máximo de 612€ cuando la vivienda esté situada en determinados municipios	2.208	885,7	401

(N) Nueva; (M) Modificada

Continúa...

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

*Cuadro 39 (continuación)*  
**DEDUCCIONES AUTONÓMICAS. IRPF 2019**

Comunidad Autónoma / Deducción	Número de declaraciones	Importe (miles de euros)	Media (euros)
<b>CASTILLA Y LEÓN (*)</b>		<b>41.944,7</b>	
- Por contribuyentes > 65 años discapacitados con grado $\geq 33\%$ y <65% y contribuyentes < 65 años discapacitados con grado $\geq 65\%$ : 300€	16.168	6.420,9	397
- Por adquisición de viviendas por jóvenes en núcleos rurales: 15%	1.543	858,0	556
- Por donativos a fundaciones y para el patrimonio histórico, cultural y natural: 15%	8.739	222,4	25
- Por donativos para fomentar la investigación, el desarrollo y la innovación: 15%	2.153	47,2	22
- Por inversiones en bienes del patrimonio histórico, cultural y natural: 15%	163	6,6	40
- Por el fomento de la movilidad sostenible: 15%, con un máximo de 4.000€ (N)	59	149,5	2.533
- Por alquiler de vivienda habitual por jóvenes: 20%, con un máximo de 459€ (25% y 612€ cuando la vivienda esté en núcleos rurales)	18.612	8.155,7	438
- Por inversión en instalaciones medioambientales y de adaptación a discapacitados en la vivienda habitual: 15%, con una base máxima de 20.000€	497	404,4	814
- Por adquisición de vivienda de nueva construcción para residencia habitual: 7,5%, con una base máxima de 9.040€	56	23,4	418
- Para el fomento del emprendimiento: 20%, con una base máxima de 10.000€ anuales	41	110,7	2.701
- Por rehabilitación de viviendas destinadas al alquiler en núcleos rurales: 15%, con una base máxima de 20.000€	29	24,7	853
- Por familia numerosa: 500€ y 1.000€ cuando alguno de los cónyuges o descendientes fuesen discapacitados. Importe adicional de 820€ por cada descendiente a partir de 4º inclusive	12.803	5.479,4	428
- Por el nacimiento o adopción de hijos: 1.010€ por el 1º, 1.475€ por el 2º y 2.351€ por el 3º y sucesivos. Las cantidades anteriores se duplican para los hijos discapacitados en grado $\geq 33\%$ y se incrementan en el 35% para los residentes en municipios menores de 5.000 habitantes	9.041	7.504,2	830
- Por partos múltiples o adopciones simultáneas: la mitad del importe de la deducción por nacimiento o adopción, si es de 2 hijos o el importe de dicha deducción, si es de 3 o más hijos. Adicionalmente, durante los dos años siguientes al nacimiento o adopción, se deducen 901€	143	126,8	887
- Por partos múltiples o adopciones simultáneas producidos en 2017 y/o 2018	174	104,3	600
- Por cuidado de hijos menores: 30% de cantidades satisfechas a empleada de hogar, con un máximo de 322€, o 100% de gastos de escuelas, centros o guarderías de la Comunidad, con un máximo de 1.320€	13.295	10.408,9	783
- Por paternidad: 750€	329	187,0	568
- Por gastos de adopción: con carácter general, 784€ por hijo y, en caso de adopción internacional, 3.625€ por hijo	28	32,2	1.150
- Por cuotas a la Seguridad Social de empleados del hogar: 15%, con un máximo de 300€	173	22,0	127
- Por deducciones por familia numerosa, nacimiento o adopción, partos múltiples o adopciones simultáneas, cuidado de hijos menores, paternidad, gastos de adopción y cuotas a la Seguridad Social de empleados del hogar generadas en 2016, 2017 o 2018 que se aplican en 2019	24.166	12.069,2	499

(\*) Los importes que figuran en el cuadro corresponden a las cantidades consignadas por los contribuyentes en sus declaraciones, parte de las cuales no pudieron aplicarse por insuficiencia de la cuota íntegra autonómica. Por ello, el importe global de las deducciones autonómicas vigentes en la Comunidad de Castilla y León no coincide con el resultado de la suma algebraica de cada una de ellas. La diferencia, 10.413 miles de euros, es la cantidad de este conjunto de deducciones que no pudo aplicarse en 2019.

(N) Nueva

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

Continúa...

Cuadro 39 (continuación)  
**DEDUCCIONES AUTONÓMICAS. IRPF 2019**

Comunidad Autónoma / Deducción	Número de declaraciones	Importe (miles de euros)	Media (euros)
<b>CATALUÑA</b>		<b>34.027,7</b>	
- Por el nacimiento o adopción de un hijo. Cada progenitor: 150€	37.251	6.213,7	167
- Por donaciones a entidades que fomenten el uso de la lengua catalana o de la occitana: 15%	136.135	2.285,2	17
- Por donaciones a entidades que fomentan la investigación científica y el desarrollo y la innovación tecnológica: 25%	9.770	450,9	46
- Por alquiler de vivienda habitual: 10%, con máximo de 300€ o de 600€ si el contribuyente pertenece a familia numerosa	62.178	19.641,3	316
- Por intereses de préstamos al estudio universitario de tercer ciclo: cuantía de los intereses pagados	989	803,3	812
- Para contribuyentes que queden viudos: 150€ o 300€ si existen descendientes a cargo	19.313	3.205,7	166
- Por rehabilitación de la vivienda habitual: 1,5%	6.234	411,0	66
- Por donaciones en beneficio del medio ambiente, la conservación del patrimonio natural y custodia del territorio: 15%	9.130	138,6	15
- Por adquisición de acciones o participaciones sociales de entidades nuevas o de reciente creación: 30% con un máximo de 6.000€, con carácter general, y 50% con un máximo de 6.000€, para sociedades creadas o participadas por universidades o centros de investigación	523	878,2	1.679
<b>EXTREMADURA</b>		<b>1.586,0</b>	
- Por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual nueva de protección oficial para jóvenes y víctimas del terrorismo: 3% con carácter general y 5% si la vivienda está situada en municipios de población inferior a 3.000 habitantes	304	31,4	103
- Por trabajo dependiente: 75€	11.182	857,7	77
- Por cuidado de familiares con discapacidad: 150€ en general y 220€ si el familiar tiene derecho a percibir ayudas a la dependencia	80	11,8	148
- Por acogimiento de menores: 250€ cuando período de convivencia sea > 183 días y 125€ si dicho período fuese < 183 días y > 90 días	50	9,6	191
- Por partos múltiples: 300€	10	4,2	420
- Por compra de material escolar: 15%	8.248	109,1	13
- Por inversión en la adquisición de acciones o participaciones sociales como consecuencia de acuerdos de constitución o ampliación de capital en sociedades mercantiles: 20%, con el límite de 4.000€ anuales	10	11,1	1.113
- Por gastos de guardería: 10%, con un máximo de 220€	1.423	93,9	66
- Por contribuyentes viudos: 100€ con carácter general y 200€ si tuviese a su cargo descendientes	2.779	295,7	106
- Por arrendamiento de vivienda habitual: 5% con el límite de 300€ anuales con carácter general y 10% con el límite de 400€ anuales si la vivienda está en el medio rural	1.002	161,6	161

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

Continúa...

Cuadro 39 (continuación)  
**DEDUCCIONES AUTONÓMICAS. IRPF 2019**

Comunidad Autónoma / Deducción	Número de declaraciones	Importe (miles de euros)	Media (euros)
<b>GALICIA</b>		<b>21.792,5</b>	
- Por el nacimiento o adopción de hijos: 300€ por cada hijo, 360€ en caso de parto múltiple y, cuando no se superase determinado nivel de renta, 360€ para el primer hijo, 1.200€ para el segundo y 2.400€ para el tercero y siguientes. Dichas cuantías se incrementaban en un 20% en municipios de menos de 5.000 habitantes y en los resultantes de procedimientos de fusión o incorporación	28.509	11.481,2	403
- Por familia numerosa: 250€ si es de categoría general y 400€ si es de categoría especial (500€ y 800€, respectivamente, en caso de discapacidad de alguno de los cónyuges o descendientes)	19.669	3.460,3	176
- Por cuidado de hijos de ≤ 3 años: 30%, con un máximo de 400€ o de 600€ si se trata de 2 o más hijos	13.320	2.502,0	188
- Por contribuyentes con discapacidad, ≥ 65 años, que precisen ayuda de terceras personas: 10%, con máximo de 600€	364	183,8	505
- Por gastos dirigidos al uso de nuevas tecnologías en los hogares gallegos: 30%, con máximo de 100€	4.982	382,5	77
- Por alquiler de la vivienda habitual por jóvenes: 10% con un máximo de 300€ y 20% con un máximo de 600€ para contribuyentes con 2 o más hijos menores de edad	12.031	2.858,9	238
- Por acogimiento de menores: 300€ cuando período de convivencia sea ≥ 183 días y 150€ si dicho período fuese < 183 días y > 90 días	222	50,9	229
- Por inversión en la adquisición de acciones o participaciones sociales en entidades nuevas o de reciente creación: 30%, con un máximo de 6.000€. Deducción adicional del 15%, con un máximo de 9.000€ cuando se trate de Pequeñas y Medianas Empresas Innovadoras (M)	50	86,0	1.720
- Por inversión en la adquisición de acciones o participaciones sociales en entidades nuevas o de reciente creación y su financiación: 30%, con un máximo de 20.000€. Deducción adicional del 15%, con un máximo de 35.000€ cuando se trate de Pequeñas y Medianas Empresas Innovadoras (M)	14	52,6	3.760
- Por inversión en acciones de entidades que cotizan en el segmento de empresas en expansión del MAB: 15%, con un máximo de 4.000€	32	9,8	307
- Por donaciones con fines de investigación y desarrollo científico e innovación tecnológica: 25%, con el límite del 10% de la cuota íntegra autonómica	5.535	160,0	29
- Por inversión en instalaciones de climatización y/o agua caliente sanitaria que empleen energías renovables en la vivienda habitual: 5%, con un límite de 280€	328	85,1	260
- Por rehabilitación de inmuebles situados en centros históricos: 15%, con un límite de 9.000€	121	388,3	3.209
- Por inversión en empresas agrarias y sociedades cooperativas agrarias o de explotación comunitaria de la tierra: 20%, con un límite de 20.000€	s.e.	s.e.	s.e.
- Por determinadas subvenciones y/o ayudas obtenidas por los daños causados por los incendios en Galicia durante octubre de 2017: Tipo medio de gravamen x importe de la subvención o ayuda	7	41,7	5.961
- Por subvenciones y/o ayudas por daños causados por la explosión de material pirotécnico en Tui en mayo de 2018: Tipo medio de gravamen x importe de la subvención o ayuda	s.e.	s.e.	s.e.

s.e.: secreto estadístico.

(M) Modificada

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

Continúa...

Cuadro 39 (continuación)  
**DEDUCCIONES AUTONÓMICAS. IRPF 2019**

Comunidad Autónoma / Deducción	Número de declaraciones	Importe (miles de euros)	Media (euros)
<b>MADRID</b>		<b>115.554,4</b>	
- Por el nacimiento o adopción de hijos: 600€ por hijo en el periodo impositivo en el que se produzca el nacimiento o adopción y en los dos siguientes. Importe adicional de 600€ por hijo en caso de parto o adopción múltiple, solo en el periodo en el que se produzca dicho parto o adopción	30.451	10.737,8	353
- Por adopción internacional de niños: 600€ por hijo	111	42,6	383
- Por acogimiento familiar de menores: 600€ por el 1º, 750€ por el 2º y 900€ por el 3º y sucesivos	260	139,6	537
- Por acogimiento no remunerado de > 65 años y/o discapacitados: 1.500€	651	978,2	1.503
- Por alquiler de vivienda habitual por jóvenes: 30%, con máximo de 1.000€	60.640	59.898,1	988
- Por gastos educativos: 15% escolaridad, 10% enseñanza de idiomas y 5% adquisición de vestuario de uso exclusivo escolar, con máximo de 400€ en general y de 1.000€ en caso de aplicar la deducción por gastos de escolaridad	207.102	35.377,5	171
- Para familias con 2 o más descendientes e ingresos reducidos: 10% del resultado de minorar la cuota íntegra autonómica en el resto de deducciones autonómicas y en la parte de deducciones estatales que correspondan sobre dicha cuota	12.894	751,2	58
- Por adquisición de acciones y participaciones sociales de nuevas entidades o de reciente creación: 30%, con un máximo de 6.000€, en general, y 50% y 12.000€ en caso de sociedades creadas o participadas por universidades o centros de investigación, sociedades anónimas laborales, sociedades de responsabilidad limitada laborales y sociedades cooperativas	866	1.701,7	1.965
- Para el fomento del autoempleo de jóvenes < 35 años: 1.000€	1.232	1.232,0	1.000
- Por inversiones realizadas en entidades cotizadas en el MAB: 20%	249	372,1	1.494
- Por donativos a fundaciones y clubes deportivos: 15%, con una base máxima del 10% de la base liquidable total	35.269	3.416,3	97
- Por contratar personas para el cuidado de hijos menores de 3 años: 20% de las cotizaciones a la Seguridad Social por las personas contratadas, con un máximo de 400€ (30% y máximo de 500€ si se trata de familia numerosa)	3.151	907,3	288
<b>REGIÓN DE MURCIA</b>		<b>6.924,5</b>	
- Por inversión en vivienda habitual por jóvenes: 5% (incluido el régimen transitorio)	4.035	560,2	139
- Por donativos para la protección del patrimonio histórico cultural de la Región de Murcia o la promoción de actividades culturales y deportivas: 30%	520	190,4	366
- Por gastos de guardería de hijos < 3 años: 20%, con máximo de 1.000€ por hijo (M)	7.156	1.446,4	202
- Por inversión en instalaciones de recursos energéticos renovables: 10%, con máximo de 1.000€	561	195,0	348
- Por inversiones en dispositivos domésticos de ahorro de agua: 20%, con máximo de 60€	418	16,8	40
- Por inversión en la adquisición de acciones y participaciones sociales de nuevas entidades o de reciente creación: 20%, con un máximo de 4.000€	16	20,6	1.290
- Por inversiones realizadas en entidades cotizadas en el MAB: 20%, con un máximo de 10.000 €	s.e.	s.e.	s.e.
- Por gastos de material escolar y libros de texto: 120€ (M)	28.123	4.219,5	150
- Por donativos para la investigación sanitaria: 30%	s.e.	s.e.	s.e.
- Por adopción o nacimiento: 100€ por el primer hijo, 200€ por el 2º y 300€ por el 3º y sucesivos (N)	2.562	264,2	103

s.e.: secreto estadístico.

(N) Nueva; (M) Modificada

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

Continúa...

Cuadro 39 (continuación)  
DEDUCCIONES AUTONÓMICAS. IRPF 2019

Comunidad Autónoma / Dedución	Número de declaraciones	Importe (miles de euros)	Media (euros)
<b>LA RIOJA</b>		<b>3.604,7</b>	
- Por nacimiento o adopción: 600€ por el primer hijo, 750€ por el 2º, 900€ por el 3º y sucesivos y 60€ adicionales por parto múltiple (M)	1.401	559,4	399
- Por rehabilitación de la vivienda habitual: 2%	58	6,9	119
- Por inversión en la vivienda habitual por jóvenes: por rehabilitación, 5% con carácter general y 7% cuando la base liquidable no supere determinados límites, y por adquisición, 3% y 5%, respectivamente	668	92,8	139
- Por adquisición o rehabilitación de segunda vivienda en el medio rural: 8%, con máximo de 450,76€	465	115,4	248
- Por obras de adecuación de la vivienda habitual por personas con discapacidad: 15%	6	4,0	660
- Por adquisición, rehabilitación o construcción de vivienda habitual en pequeños municipios: 5%, con un máximo de 452€ (N)	132	31,8	241
- Por gastos en escuelas o centros infantiles o personal contratado para el cuidado de hijos de 0 a 3 años: 30%, con un máximo de 600€ por hijo	32	8,1	253
- Por acogimiento familiar de menores: 300€ si periodo convivencia $\geq$ 183 días y 150€ cuando fuese $<$ 183 y $>$ 90 días	16	3,8	234
- Por hijos de 0 a 3 años escolarizados en escuelas o centros infantiles: cuantía variable en función de la base liquidable, con un máximo de 600€ anuales	2.364	663,5	281
- Por adquisición de vehículos eléctricos y bicicletas con motor eléctrico: 15%, con una base máxima de entre 15.000 y 50.000 euros para los vehículos y de 1.500€ para las bicicletas	84	55,6	661
- Por arrendamiento de vivienda a jóvenes a través de la bolsa de alquiler del Gobierno de La Rioja: 100€ por cada vivienda	69	5,8	84
- Por acceso a internet para jóvenes emancipados: 30% de los gastos anuales realizados o 40% si se trata de contratos suscritos por mujeres, personas solas con menores a cargo o contribuyentes residentes en pequeños municipios	574	84,2	147
- Por suministro de luz y gas de uso doméstico para jóvenes emancipados: 15% de los gastos anuales realizados, 20% si se trata de contratos suscritos por mujeres o contribuyentes residentes en pequeños municipios y 25% para los suscritos por personas solas con menores a cargo	730	82,9	114
- Por inversión en vivienda habitual de jóvenes menores de 36 años: 15% de las cantidades invertidas, con una base máxima de 9.000€ anuales	2.483	1.890,7	761

(N) Nueva; (M) Modificada

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

Continúa...



Cuadro 39 (continuación)  
DEDUCCIONES AUTONÓMICAS. IRPF 2019

Comunidad Autónoma / Deducción	Número de declaraciones	Importe (miles de euros)	Media (euros)
<b>COMUNIDAD VALENCIANA</b>		<b>53.078,2</b>	
- Por el nacimiento, adopción o acogimiento familiar: 270€ por cada hijo o acogido	40.249	7.477,3	186
- Por nacimiento o adopción múltiples: 224€	212	30,4	143
- Por nacimiento o adopción de hijos con discapacidad: 224€ por el primero y 275€ por el segundo y sucesivos	12	1,9	155
- Por familia numerosa o monoparental: 300€ si es de categoría general y 600€ si tiene categoría especial	24.814	6.196,3	250
- Por cantidades destinadas a la custodia en guarderías y centros de primer ciclo de educación infantil de hijos o acogidos < 3 años: 15%, con máximo de 270€	17.740	1.835,8	103
- Por conciliación del trabajo con la vida familiar: 418€	18.564	5.285,4	285
- Por contribuyentes con discapacidad ≥ 65 años: 179€ cada uno	15.398	2.724,3	177
- Por ascendientes > 75 años (65 años si son discapacitados): 179€	1.885	322,1	171
- Por la realización de labores no remuneradas en el hogar: 153€	6.687	976,5	146
- Por primera adquisición de vivienda habitual por jóvenes: 5%	3.361	880,9	262
- Por adquisición de vivienda habitual por personas con discapacidad: 5%	23	19,5	849
- Por destinar ayudas públicas a la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual: 102€	258	65,3	253
- Por arrendam. de vivienda habitual: 15%, con máximo de 550€, con carácter general; 20% y máximo de 700€ para jóvenes ≤ 35 años o discapacitados físicos o sensoriales ≥ 65% o discapacitados psíquicos ≥ 33%; y 25% y máximo de 850€ cuando sean jóvenes ≤ 35 años y, además, discapacitados con los grados anteriores	52.058	22.837,9	439
- Por arrendamiento de vivienda por realización de una actividad en distinto municipio: 10%, con máximo de 204€	1.583	204,9	129
- Por arrendamiento de viviendas cuya renta no supere el precio de referencia de alquileres privados: 5%, con una base máxima de 3.000€ (N)	1.261	154,7	123
- Por donaciones con finalidad ecológica: 20%	1.762	103,0	58
- Por donaciones de bienes del Patrimonio Cultural Valenciano: 15%	201	21,6	107
- Por donativos destinados al Patrimonio Cultural Valenciano: 25%	889	67,0	75
- Por gastos de sus titulares en bienes del Patrimonio Cultural Valenciano: 15%	67	40,5	604
- Por donaciones destinadas al fomento de la lengua valenciana: 25%	464	13,6	29
- Por contribuyentes con 2 o más descendientes: 10% de la cuota líquida autonómica	29.211	1.802,2	62
- Por ayudas públicas concedidas por la Generalitat en el marco de la Ley 6/2009: 270€	105	28,1	268
- Por adquisición de material escolar: 100€ por cada hijo o acogido	6.953	555,9	80
- Por obras de conservación o mejora en la vivienda habitual realizadas en 2014 y 2015: 10% para las realizadas en 2014 y 25% para las realizadas en 2015, con unas bases máximas de 4.500€ anuales y 5.000€ por vivienda	45	18,3	407
- Por obras de conservación o mejora de la calidad, sostenibilidad y accesibilidad en la vivienda habitual realizadas en el periodo impositivo: 20%, con una base máxima de 5.000€	1.326	644,3	486
- Por donaciones o cesiones de uso o comodato para otros fines de interés cultural, científico o deportivo no profesional: 25%, con distintos importes máximos para la base de la deducción, en función de su finalidad	473	63,4	134
- Por adquisición de abonos culturales: 21%, con una base máxima de 150€	377	9,0	24
- Por inversiones en instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica o para aprovechamiento de fuentes de energía renovables en la vivienda habitual: 20%, con una base máxima de 8.000€	1.181	698,1	591
<b>TOTAL DEDUCCIONES AUTONÓMICAS</b>	<b>1.759.746</b>	<b>418.990,9</b>	<b>238</b>

(N) Nueva

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

Respecto a las deducciones autonómicas cabe indicar, por último, que en el ejercicio 2019, aparte de las deducciones recogidas en el cuadro 39, la CA de Cataluña estableció unos porcentajes específicos en el tramo autonómico de la deducción por inversión en vivienda habitual. Este asunto se tratará con más detalle en el apartado 3.5.1, dedicado a las distintas modalidades de dicha deducción.

Las deducciones sobre la cuota íntegra aplicables con carácter general en 2019 fueron las siguientes:

- 1) Deducción por inversión en vivienda habitual (régimen transitorio), en las siguientes modalidades:
  - 1.1) Adquisición.
  - 1.2) Construcción
  - 1.3) Rehabilitación o ampliación.
  - 1.4) Obras e instalaciones de adecuación por razones de discapacidad.
- 2) Deducciones por actividades económicas, que englobaba:
  - 2.1) Régimen general de incentivos y estímulos a la inversión empresarial establecidos en la LIS. Dicho régimen general se refería a las siguientes deducciones:
    - 2.1.1) Deducción por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica, en adelante, I+D+i (artículo 35 de la LIS).
    - 2.1.2) Deducción por inversión de beneficios, en régimen transitorio (disposición transitoria vigésima cuarta de la LIS).
    - 2.1.3) Deducción por inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales (artículo 36 de la LIS).
    - 2.1.4) Deducciones por creación de empleo para jóvenes menores de 30 años y desempleados (artículo 37 de la LIS)<sup>49</sup>.
    - 2.1.5) Deducción por creación de empleo para trabajadores con discapacidad (artículo 38 de la LIS).
  - 2.2) Regímenes especiales establecidos con la finalidad de incentivar la participación privada en la celebración de determinados acontecimientos de excepcional interés público. Pudieron aplicarse las deducciones de estos regímenes especiales por gastos en publicidad y propaganda vinculados a los siguientes eventos:
    - 2.2.1) “Barcelona Mobile World Capital” (disposición adicional septuagésima octava de la Ley 6/2018).
    - 2.2.2) “200 Aniversario del Teatro Real y el Vigésimo Aniversario de la reapertura del Teatro Real” (disposición adicional quincuagésima tercera de la Ley 36/2014, de

---

<sup>49</sup> En 2019, estas deducciones solo pudieron aplicarse por los contratos de trabajo por tiempo indefinido de apoyo a los emprendedores celebrados hasta el 31 de diciembre de 2018, ya que el Real Decreto-ley 28/2018 suprimió este tipo de contrato con efectos de 1 de enero de 2019, si bien seguían siendo válidos los celebrados con anterioridad a dicha fecha.

26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 -BOE de 30 de diciembre-).

- 2.2.3) “VIII Centenario de la Universidad de Salamanca” (disposición adicional quincuagésima quinta de la Ley 36/2014).
- 2.2.4) “II Centenario del Museo Nacional del Prado” (disposición adicional cuadragésima novena de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 -BOE de 30 de octubre-).
- 2.2.5) “20 Aniversario de la Reapertura del Gran Teatro del Liceo de Barcelona y el bicentenario de la creación de la «Societat d’Accionistes»” (disposición adicional quincuagésima de la Ley 48/2015).
- 2.2.6) “Prevención de la Obesidad. Aligera tu vida” (disposición adicional sexagésima cuarta de la Ley 48/2015).
- 2.2.7) “Programa de preparación de los deportistas españoles de los Juegos de Tokio 2020” (disposición final primera del Real Decreto-ley 3/2017, de 17 de febrero, por el que se modifica la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva, y se adapta a las modificaciones introducidas por el Código Mundial Antidopaje de 2015 -BOE de 18 de febrero-).
- 2.2.8) “25 Aniversario de la Casa América” (disposición adicional quincuagésima novena de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 -BOE de 28 de junio-).
- 2.2.9) “World Roller Games Barcelona 2019” (disposición adicional sexagésima primera de la Ley 3/2017).
- 2.2.10) “Madrid Horse Week 17/19” (disposición adicional sexagésima segunda de la Ley 3/2017).
- 2.2.11) “La Liga World Challenge” (disposición adicional sexagésima tercera de la Ley 3/2017).
- 2.2.12) “V Centenario de la expedición de la primera vuelta al mundo de Fernando de Magallanes y Juan Sebastián Elcano” (disposición adicional sexagésima cuarta de la Ley 3/2017).
- 2.2.13) “25 aniversario de la declaración por la Unesco de Mérida como Patrimonio de la Humanidad” (disposición adicional sexagésima quinta de la Ley 3/2017).
- 2.2.14) “Campeonatos del Mundo de Canoa 2019” (disposición adicional sexagésima sexta de la Ley 3/2017).
- 2.2.15) “250 Aniversario del Fuero de Población de 1767 y Fundación de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía” (disposición adicional sexagésima séptima de la Ley 3/2017).

- 2.2.16) “IV Centenario del nacimiento de Bartolomé Esteban Murillo” (disposición adicional sexagésima octava de la Ley 3/2017).
- 2.2.17) “IV Centenario de la Plaza Mayor de Madrid” (disposición adicional septuagésima primera de la Ley 3/2017).
- 2.2.18) “VII Centenario del Archivo de la Corona de Aragón” (disposición adicional septuagésima tercera de la Ley 3/2017).
- 2.2.19) “Plan de Fomento de la Lectura (2017-2020)” (disposición adicional septuagésima quinta de la Ley 3/2017).
- 2.2.20) “Plan 2020 de Apoyo a los Nuevos Creadores Cinematográficos y a la conservación y difusión de la historia del cine español” (disposición adicional septuagésima sexta de la Ley 3/2017).
- 2.2.21) “40 Aniversario del Festival Internacional de Teatro Clásico de Almagro” (disposición adicional septuagésima séptima de la Ley 3/2017).
- 2.2.22) “I Centenario del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido” (disposición adicional septuagésima novena de la Ley 3/2017).
- 2.2.23) “I Centenario del Parque Nacional de los Picos de Europa” (disposición adicional octogésima de la Ley 3/2017).
- 2.2.24) “75º Aniversario de la Escuela Diplomática” (disposición adicional octogésima primera de la Ley 3/2017).
- 2.2.25) “40 Aniversario de la Constitución Española” (disposición adicional octogésima tercera de la Ley 3/2017).
- 2.2.26) “50º aniversario de Sitges-Festival Internacional de Cine Fantástico de Catalunya” (disposición adicional octogésima cuarta de la Ley 3/2017).
- 2.2.27) “Plan Decenio Milliarium Montserrat 1025-2025” (disposición adicional octogésima séptima de la Ley 3/2017).
- 2.2.28) “50 edición del Festival Internacional de Jazz de Barcelona” (disposición adicional septuagésima segunda de la Ley 6/2018).
- 2.2.29) “Centenarios del Real Sitio de Covadonga” (disposición adicional septuagésima tercera de la Ley 6/2018).
- 2.2.30) “Campeonato Mundial Junior Balonmano Masculino 2019” (disposición adicional septuagésima cuarta de la Ley 6/2018).
- 2.2.31) “Campeonato Mundial Balonmano Femenino 2021” (disposición adicional septuagésima quinta de la Ley 6/2018).
- 2.2.32) “Andalucía Valderrama Masters” (disposición adicional septuagésima sexta de la Ley 6/2018).

- 2.2.33) “La Transición: 40 años de Libertad de Expresión” (disposición adicional septuagésima séptima de la Ley 6/2018).
- 2.2.34) “Ceuta y La Legión. 100 años de unión” (disposición adicional septuagésima novena de la Ley 6/2018).
- 2.2.35) “Campeonato del Mundo de Triatlón Multideporte Pontevedra 2019” (disposición adicional octogésima de la Ley 6/2018).
- 2.2.36) “Bádminton World Tour” (disposición adicional octogésima primera de la Ley 6/2018).
- 2.2.37) “Nuevas Metas” (disposición adicional octogésima segunda de la Ley 6/2018).
- 2.2.38) “Barcelona Equestrian Challenge (3ª edición)” (disposición adicional octogésima tercera de la Ley 6/2018).
- 2.2.39) “Universo Mujer II” (disposición adicional octogésima cuarta de la Ley 6/2018).
- 2.2.40) “Logroño 2021, nuestro V Centenario” (disposición adicional octogésima quinta de la Ley 6/2018).
- 2.2.41) “Centenario Delibes” (disposición adicional octogésima sexta de la Ley 6/2018).
- 2.2.42) “Año Santo Jacobeo 2021” (disposición adicional octogésima séptima de la Ley 6/2018).
- 2.2.43) “VIII Centenario de la Catedral de Burgos 2021” (disposición adicional octogésima octava de la Ley 6/2018).
- 2.2.44) “Deporte Inclusivo” (disposición adicional octogésima novena de la Ley 6/2018).
- 2.2.45) “Plan 2020 de Apoyo al Deporte de Base II” (disposición adicional nonagésima de la Ley 6/2018).
- 2.2.46) “España, Capital del Talento Joven” (disposición adicional nonagésima primera de la Ley 6/2018).
- 2.2.47) “Conmemoración del Centenario de la Coronación de Nuestra Señora del Rocío (1919-2019)” (disposición adicional nonagésima segunda de la Ley 6/2018).
- 2.2.48) “Traslado de la Imagen de Nuestra Señora del Rocío desde la Aldea al Pueblo de Almonte” (disposición adicional nonagésima tercera de la Ley 6/2018).
- 2.2.49) “Camino Lebaniego” (disposición adicional nonagésima cuarta de la Ley 6/2018).
- 2.2.50) “Expo Dubai 2020” (disposición adicional nonagésima sexta de la Ley 6/2018).
- 2.2.51) “Enfermedades Neurodegenerativas 2020. Año Internacional de la Investigación y la Innovación” (disposición adicional nonagésima séptima de la Ley 6/2018).
- 2.2.52) “Camino de la Cruz de Caravaca” (disposición adicional nonagésima octava de la Ley 6/2018).

- 2.2.53) “XXV Aniversario de la Declaración por la UNESCO del Real Monasterio de Santa María de Guadalupe como Patrimonio de la Humanidad” (disposición adicional nonagésima novena de la Ley 6/2018).
- 2.2.54) “Automobile Barcelona 2019” (disposición adicional centésima de la Ley 6/2018).
- 2.2.55) “Vigésimo quinta sesión de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP25), décimo quinta sesión de la Conferencia de las Partes en Calidad de Reunión de las Partes del Protocolo de Kioto (COP-MOP15) y la segunda sesión de la Conferencia de las Partes como Reunión de las Partes del Acuerdo de París (CMA2) y quincuagésimo primera reunión de los Órganos Subsidiarios de la Convención, tanto del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (SBSTA) como del Órgano Subsidiario de Implementación (SBI)” (artículo 1 del Real Decreto-ley 15/2019).
- 2.2.56) Saldos pendientes correspondientes a acontecimientos vigentes en el periodo 2006-2018<sup>50</sup>.
- 2.3) Deducción por inversión en elementos nuevos del inmovilizado material o inversiones inmobiliarias afectos a actividades económicas.
- 2.4) Regímenes especiales de deducciones para actividades económicas realizadas en Canarias:
- 2.4.1) Deducciones por inversiones en Canarias (artículo 94 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del régimen económico fiscal de Canarias -BOE de 8 de junio-), que englobaba:
- 2.4.1.1) Deducción por actividades de I+D+i (artículo 35 de la LIS).
- 2.4.1.2) Deducción por inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales (artículo 36 de la LIS).
- 2.4.1.3) Deducción por creación de empleo para trabajadores con discapacidad (artículo 38 de la LIS).
- 2.4.1.4) Deducciones por creación de empleo para jóvenes menores de 30 años y desempleados (artículo 37 de la LIS y artículo 94 bis de la Ley 20/1991)<sup>51</sup>.
- 2.4.1.5) Deducción por inversiones en territorios de África Occidental y por gastos de propaganda y publicidad (artículo 27 bis de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias -BOE de 7 de julio-).

---

<sup>50</sup> Las cantidades correspondientes a las deducciones por inversiones y gastos vinculados a acontecimientos de excepcional interés público que no pudieron ser deducidos en el periodo impositivo en el que se produjeron por insuficiencia de cuota podían aplicarse en las liquidaciones de los periodos impositivos que concluyesen en los 15 años inmediatos y sucesivos (hasta el ejercicio 2011, el plazo era de 10 años).

<sup>51</sup> Véase capítulo 2 de cambios normativos y nota 49.

2.4.1.6) Deducción por inversiones en la adquisición de activos fijos (apartado 3 del artículo 94 de la Ley 20/1991).

2.4.2) Deducción por rendimientos derivados de la venta de bienes corporales producidos en Canarias (artículo 26 de la Ley 19/1994).

2.4.3) Deducción por dotaciones a la Reserva para inversiones en Canarias, en adelante, RIC (artículo 27 de la Ley 19/1994).

- 3) Deducciones por donativos y otras aportaciones a determinadas entidades.
- 4) Deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla.
- 5) Deducción por actuaciones para la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Mundial.
- 6) Deducción por alquiler de la vivienda habitual (régimen transitorio).
- 7) Deducción por inversión en empresas de nueva o reciente creación.
- 8) Deducción para las unidades familiares formadas por residentes fiscales en otro Estado miembro de la UE o del EEE.

Por su parte, los conceptos que minoraron la cuota líquida del impuesto en 2019 fueron:

- 1) Deducción por doble imposición internacional, aplicable sobre:
  - 1.1) Las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero.
  - 1.2) Los supuestos del régimen de transparencia fiscal internacional.
- 2) Deducción por doble imposición en las imputaciones de rentas derivadas de la cesión de derechos de imagen.
- 3) Retenciones deducibles correspondientes a rendimientos bonificados<sup>52</sup>.

A los conceptos anteriores habría que añadir, en sentido opuesto, las pérdidas al derecho a aplicar deducciones de ejercicios anteriores (importes de las deducciones e intereses de demora).

Por último, a la lista de deducciones vigentes en el ejercicio 2019 habría que añadir las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo, las cuales minoraban la cuota diferencial para obtener el resultado de la declaración.

---

<sup>52</sup> Esta minoración se deriva de los beneficios fiscales procedentes del extinto Impuesto sobre las Rentas del Capital (IRC) reconocidos a las sociedades concesionarias de autopistas de peaje, que continuaban aplicándose en 2019 según las normas del IRC, en aplicación de lo dispuesto en la disposición transitoria sexta de la LIS. La bonificación era del 95% sobre la retención entonces vigente, la cual era del 24%, por lo que estas retenciones deducibles (no practicadas, sino teóricas) en 2019 se calculaban aplicando el 22,8% sobre los rendimientos, incluyéndose junto con las retenciones efectivamente soportadas, el 1,2% restante, en el apartado de los pagos a cuenta del impuesto.

El cuadro 40 contiene la información de las deducciones correspondientes a los ejercicios 2018 y 2019, detallándose el número de contribuyentes que se acogieron a ellas, así como su importe y su cuantía media para cada uno de los conceptos. El gráfico 10 muestra la importancia relativa de los diversos grupos de deducciones en el importe total del ejercicio 2019.

Conviene señalar que en el cuadro 40 no se incluyen las deducciones cumplimentadas por aquellos contribuyentes con cuota íntegra nula y que, a pesar de ello, los importes que se recogen en aquel exceden de las deducciones efectivamente practicadas, ya que no todos los contribuyentes con cuota íntegra positiva pudieron aplicar la totalidad de las deducciones consignadas en sus declaraciones, por insuficiencia parcial de cuota. Ante la imposibilidad de distribuir esta cifra entre las distintas deducciones, se ha optado por efectuar el análisis utilizando las cantidades consignadas.

El importe total de las deducciones en el ejercicio 2019 ascendió a 6.662 millones de euros, cifra superior en el 4,7% a la del ejercicio anterior. Este aumento se debió, fundamentalmente, al incremento de la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo, como consecuencia, sobre todo, de la introducción a mediados de 2018 de la modalidad de cónyuge con discapacidad a cargo, que en 2019 se aplicó por primera vez durante un año completo.

Del importe total de las deducciones en 2019, 3.527 millones de euros (el 52,9%) correspondieron a deducciones en la cuota íntegra, 336 millones de euros (el 5,1%) a las deducciones que operaban en la cuota líquida, y 2.799 millones de euros (el 42%), a las aplicables sobre la cuota diferencial. Si se comparan estas cifras con las correspondientes al ejercicio 2018 resultan unas tasas de variación del -4,9%, 0,4% y 20,8%, respectivamente. La disminución del importe agregado de las deducciones que operaban sobre la cuota íntegra se debió, fundamentalmente, a la caída de la deducción por inversión en vivienda habitual, en régimen transitorio, y, en menor medida, a los descensos de las deducciones por alquiler de la vivienda habitual, también en régimen transitorio, y por dotaciones a la RIC que, en términos absolutos, superaron a los incrementos registrados en los importes de las restantes deducciones en la cuota íntegra, siendo especialmente relevante el de la deducción por donativos. La variación de las deducciones sobre la cuota líquida se explica por la compensación de la mayor parte del aumento de la deducción por doble imposición internacional aplicable sobre las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero con el incremento de la cantidad sustraída por la pérdida del derecho a la aplicación de deducciones y sus correspondientes intereses de demora. Por último, el incremento del importe total de las deducciones sobre la cuota diferencial es consecuencia, sobre todo, del aumento de la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo, por el motivo indicado.



Cuadro 40  
DEDUCCIONES. IRPF 2018 Y 2019

Concepto	Número de declaraciones			Importe (millones de euros)			Media (euros)		
	2018	2019	Tasa de variación	2018	2019	Tasa de variación	2018	2019	Tasa de variación
<b>1. EN LA CUOTA ÍNTEGRA</b> <b>[(1)=(1.1)+(1.2)+(1.3)+(1.4)+(1.5)+(1.6)+(1.7)+(1.8)+(1.9)]</b>	-	-	-	<b>3.709,7</b>	<b>3.526,9</b>	<b>-4,9%</b>	-	-	-
1.1. Inversión en la vivienda habitual (régimen transitorio):	3.682.630	3.445.320	-6,4%	2.336,4	2.170,6	-7,1%	634	630	-0,7%
1.1.1. Adquisición	3.662.923	3.424.056	-6,5%	2.317,7	2.157,1	-6,9%	633	630	-0,4%
1.1.2. Construcción	10.055	9.921	-1,3%	6,5	6,3	-3,0%	643	632	-1,7%
1.1.3. Rehabilitación o ampliación	13.793	15.676	13,7%	5,8	6,6	13,2%	424	422	-0,4%
1.1.4. Obras en viviendas de personas con discapacidad	848	716	-15,6%	0,6	0,5	-18,3%	667	646	-3,3%
1.2. Actividades económicas:	-	-	-	94,2	63,6	-32,4%	-	-	-
1.2.1. Incentivos y estímulos a la inversión empresarial <sup>(1)</sup>	8.258	8.430	2,1%	23,1	24,8	7,3%	2.799	2.942	5,1%
1.2.2. Dotaciones reserva inversiones en Canarias	1.744	1.633	-6,4%	68,9	33,6	-51,3%	39.503	20.549	-48,0%
1.2.3. Rendimientos venta bienes corporales en Canarias	919	767	-16,5%	2,2	5,3	142,9%	2.364	6.881	191,1%
1.3. Donativos y otras aportaciones:	3.689.846	3.803.914	3,1%	539,9	569,5	5,5%	146	150	2,3%
1.3.1. Con carácter general	-	-	-	530,5	558,7	5,3%	-	-	-
1.3.1.1. A entidades reguladas en la Ley 49/2002	3.498.324	3.609.249	3,2%	528,9	557,2	5,3%	151	154	2,1%
1.3.1.2. A fundaciones y asociaciones no comprendidas en la Ley 49/2002	53.869	64.449	19,6%	1,6	1,6	-2,3%	30	24	-18,4%
1.3.2. Para actividades y programas prioritarios de mecenazgo	33.291	35.472	6,6%	4,7	5,6	19,7%	140	158	12,9%
1.3.3. Cuotas de afiliación y aportaciones a partidos políticos y similares	244.577	248.852	1,7%	4,7	5,2	9,8%	19	21	8,0%
1.4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	43.563	43.826	0,6%	171,2	178,7	4,4%	3.929	4.077	3,7%
1.5. Protección y difusión del Patrimonio Histórico	1.132	1.313	16,0%	0,1	0,2	25,1%	113	122	7,9%
1.6. Alquiler de la vivienda habitual (régimen transitorio)	354.462	270.826	-23,6%	146,9	114,0	-22,4%	414	421	1,6%
1.7. Inversión en empresas de nueva o reciente creación	3.050	3.339	9,5%	9,4	10,8	14,8%	3.089	3.240	4,9%
1.8. Unidades familiares formadas por residentes en la UE o el EEE <sup>(2)</sup>	611	541	-11,5%	0,7	0,6	-9,6%	1.099	1.122	2,1%
1.9. Deducciones autonómicas	1.774.888	1.759.746	-0,9%	411,0	419,0	2,0%	232	238	2,8%

(1) Se incluyen: las deducciones establecidas en el Impuesto sobre Sociedades para las actividades económicas en estimación directa; los incentivos fiscales relacionados con los acontecimientos de excepcional interés público; y, por último, las deducciones por inversiones realizadas en Canarias a las que se refiere la Ley 20/1991.

(2) UE: Unión Europea, EEE: Espacio Económico Europeo.

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

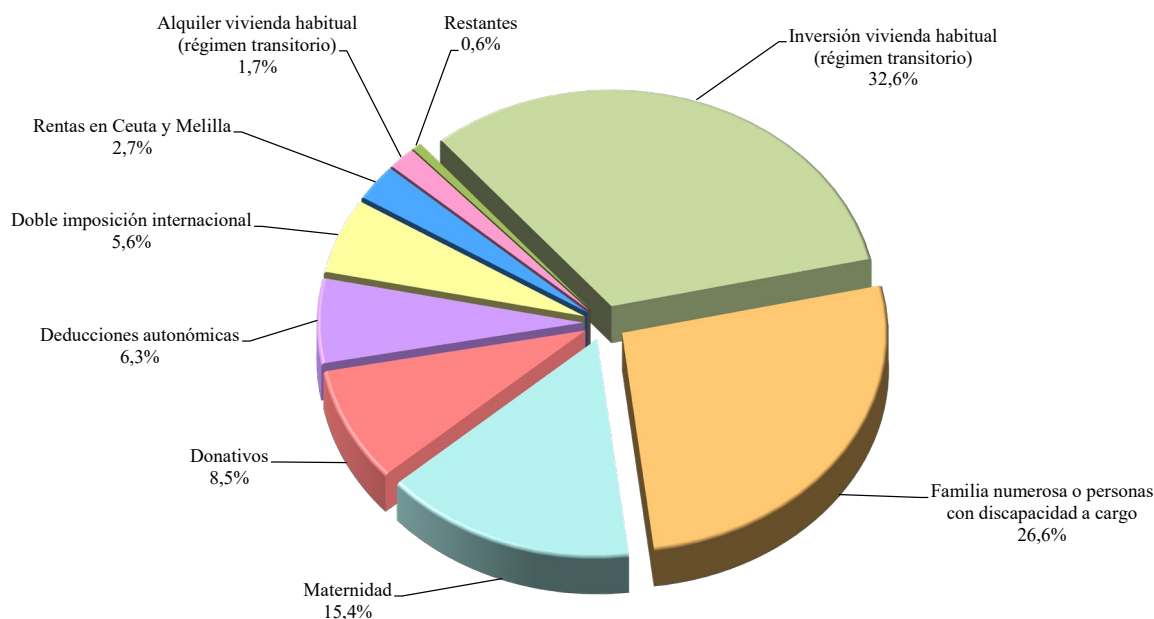
Continúa...

*Cuadro 40 (Continuación)*  
**DEDUCCIONES. IRPF 2018 Y 2019**

Concepto	Número de declaraciones			Importe (millones de euros)			Media (euros)		
	2018	2019	Tasa de variación	2018	2019	Tasa de variación	2018	2019	Tasa de variación
<b>2. EN LA CUOTA LÍQUIDA</b> [(2)=(2.1)+(2.2)+(2.3)-(2.4)]	-	-	-	<b>335,0</b>	<b>336,3</b>	<b>0,4%</b>	-	-	-
2.1. Doble imposición internacional:	-	-	-	347,0	373,7	7,7%	-	-	-
2.1.1. Rentas obtenidas y gravadas en extranjero	63.831	68.516	7,3%	343,8	371,1	7,9%	5.386	5.416	0,6%
2.1.2. Transparencia fiscal internacional	1.298	1.306	0,6%	3,2	2,6	-17,9%	2.480	2.023	-18,4%
2.2. Doble imposición derechos imagen	12	15	25,0%	1,760	0,01	-99,7%	146.672	377	-99,7%
2.3. Retenciones deducibles de rendim. bonif. determ. operac. financieras	40.991	47.604	16,1%	9,0	10,6	17,1%	220	222	0,8%
2.4. Pérdida derecho deducciones e intereses demora	-	-	-	22,8	48,0	110,2%	-	-	-
<b>3. EN LA CUOTA DIFERENCIAL</b>	-	-	-	<b>2.317,2</b>	<b>2.799,1</b>	<b>20,8%</b>	-	-	-
3.1. Maternidad	845.780	850.891	0,6%	1.023,4	1.024,7	0,1%	1.210	1.204	-0,5%
3.1.1. General	845.780	850.891	0,6%	761,3	765,2	0,5%	900	899	-0,1%
3.1.2. Incremento por gastos en guarderías o centros de educación infantil	454.225	451.433	-0,6%	262,1	259,5	-1,0%	577	575	-0,4%
3.2. Familia numerosa o personas con discapacidad a cargo	-	-	-	1.293,8	1.774,4	37,1%	-	-	-
3.2.1. Descendientes con discapacidad a cargo	318.966	337.740	5,9%	327,5	347,0	5,9%	1.027	1.027	0,1%
3.2.2. Ascendientes con discapacidad a cargo	45.160	47.179	4,5%	50,5	53,1	5,2%	1.118	1.126	0,7%
3.2.3. Cónyuge con discapacidad a cargo	378.093	481.888	27,5%	189,0	566,7	199,9%	500	1.176	135,3%
3.2.4. Familia numerosa	729.021	790.875	8,5%	719,1	800,3	11,3%	986	1.012	2,6%
3.2.5. Ascendiente con dos hijos sin derecho a anualidades por alimentos	7.001	6.553	-6,4%	7,7	7,3	-5,6%	1.103	1.112	0,9%
<b>TOTAL [(1)+(2)+(3)]</b>	-	-	-	<b>6.361,9</b>	<b>6.662,4</b>	<b>4,7%</b>	-	-	-

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

Gráfico 10  
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LAS DEDUCCIONES POR CONCEPTOS  
IRPF 2019



El importe total de la deducción consignada en el ejercicio 2019 por las distintas modalidades de inversión en vivienda habitual ascendió a 2.171 millones de euros, lo que supuso un descenso del 7,1%, continuando así la tendencia decreciente observada desde 2013, año en el que esta deducción fue suprimida, si bien puede seguir aplicándose en régimen transitorio por las inversiones realizadas con anterioridad (en 2013 disminuyó el 15%, en 2014 el 7,9%, en 2015 el 12%, en 2016 el 2,9%, en 2017 el 6% y en 2018 el 8,2%). Más adelante, en el apartado 3.5.1, se analizan detalladamente los resultados correspondientes a dichas modalidades.

Otras deducciones destacables desde el punto de vista cuantitativo fueron las relativas a **donativos y otras aportaciones a determinadas entidades**. En el ejercicio 2019, el coeficiente con el que se calculaban las deducciones por donativos, donaciones y aportaciones a entidades beneficiarias del mecenazgo, reguladas en la Ley 49/2002, fue del 30%, en general, si bien se regulaban unos coeficientes incrementados del 75% respecto de los primeros 150 euros donados y del 35% por el exceso cuando el donativo se hubiese efectuado a la misma entidad en los últimos tres años. No obstante, cuando las cantidades donadas se destinasen por las propias entidades receptoras a la realización y desarrollo de actividades y programas prioritarios de mecenazgo<sup>53</sup> o a actividades relacionadas con acontecimientos

<sup>53</sup> Las actividades y programas prioritarios de mecenazgo en el ejercicio 2019, junto con los acontecimientos de excepcional interés público, eran las siguientes:

- 1) Las llevadas a cabo por el Instituto Cervantes para la promoción y la difusión de la lengua española y de la cultura mediante redes telemáticas, nuevas tecnologías y otros medios.
- 2) Las llevadas a cabo por la Fundación Deporte Joven en colaboración con el Consejo Superior de Deportes en el marco del proyecto “España Compite: en la Empresa como en el Deporte” con la finalidad de contribuir al impulso y proyección de las PYMES españolas en el ámbito interno e internacional, la potenciación del deporte y la promoción del empresario como motor de crecimiento asociado a los valores del deporte. Los donativos, donaciones y aportaciones a estas actividades tenían el límite de 50.000 euros anuales para cada aportante.

*Continúa en la página siguiente*

de excepcional interés público, los coeficientes anteriores se incrementaban en 5 puntos porcentuales. Por otra parte, cuando las cantidades hubiesen sido donadas a fundaciones legalmente reconocidas que rindiesen cuentas al órgano de protectorado correspondiente, así como a asociaciones declaradas de utilidad pública, no comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley 49/2002, el coeficiente de la deducción era del 10%. Por último, el coeficiente aplicable por las cuotas de afiliación y las aportaciones a partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores era del 20%.

Además, hay que tener en cuenta que, en 2019, las bases de las deducciones por donativos y otras aportaciones a determinadas entidades estaban sujetas a los siguientes límites:

- En general, el 10% de la base liquidable del ejercicio.
- Para las deducciones por donativos, donaciones y otras aportaciones destinados a la realización y desarrollo de actividades y programas prioritarios de mecenazgo y de actividades relacionadas con acontecimientos de excepcional interés público, el 15% de la base liquidable del ejercicio.

---

*Continuación de la página anterior*

- 3) Las llevadas a cabo por la Biblioteca Nacional de España en cumplimiento de los fines y funciones de carácter cultural y de investigación científica.
- 4) Las actividades de fomento, promoción y difusión de las artes escénicas y musicales llevadas a cabo por las Administraciones públicas o con el apoyo de éstas.
- 5) Las llevadas a cabo por el Museo Nacional del Prado para la consecución de sus fines.
- 6) La conservación, restauración o rehabilitación de los bienes del Patrimonio Histórico Español que se relacionan en el anexo XIII de la Ley 6/2018.
- 7) Los proyectos y actuaciones de las Administraciones públicas dedicadas a la promoción de la Sociedad de la Información y, en particular, aquellos que tengan por objeto la prestación de los servicios públicos por medio de los servicios informáticos y telemáticos a través de Internet.
- 8) Los programas de formación y promoción del voluntariado que hayan sido objeto de subvención por parte de las Administraciones públicas.
- 9) Los programas dirigidos a la erradicación de la violencia de género que hayan sido objeto de subvención por parte de las Administraciones Públicas o se realicen en colaboración con éstas.
- 10) La I+D+i en las infraestructuras que forman parte del Mapa nacional de Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares y que se relacionan en el anexo XIV de la Ley 6/2018.
- 11) La I+D+i orientados a resolver los retos de la sociedad identificados en la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación para el periodo 2013-2020 y financiados o realizados por las entidades que, a estos efectos, se reconozcan por el MHFP.
- 12) El fomento de la difusión, divulgación y comunicación de la cultura científica y de la innovación llevadas a cabo por la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología.
- 13) Las llevadas a cabo por la Agencia Estatal de Investigación para el fomento y financiación de las actuaciones que derivan de las políticas de investigación y desarrollo de la AGE.
- 14) Las llevadas a cabo por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo para la lucha contra la pobreza, la consecución de un desarrollo humano sostenible en los países en desarrollo, la promoción y el desarrollo de las relaciones culturales y científicas con otros países y la promoción de la cultura española en el exterior.
- 15) Las actividades de promoción educativa en el exterior, recogidas en el Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior (BOE de 6 de agosto).
- 16) Las llevadas a cabo por la Fundación ONCE en el marco del Programa de Becas “Oportunidad al Talento”, así como las actividades culturales desarrolladas por esta entidad en el marco de la Bienal de Arte Contemporáneo, el Espacio Cultural “Cambio de Sentido” y la Exposición itinerante “El Mundo Fluye”.
- 17) Las llevadas a cabo por la Fundación ONCE del perro guía en el marco del “Treinta Aniversario de la Fundación ONCE del Perro Guía”.
- 18) Las actividades que se lleven a cabo en aplicación del “Pacto Iberoamericano de Juventud”.
- 19) Las llevadas a cabo por el Fondo de Becas Soledad Cazorla para huérfanos de la violencia de género (Fundación Mujeres).
- 20) Los programas y actividades relacionados con la celebración de los acontecimientos de excepcional interés público vigentes en 2019, enumerados anteriormente.

En 2019, el importe total de las deducciones por donativos y otras a determinadas entidades fue de 570 millones de euros, produciéndose un incremento del 5,5% respecto a 2018, continuando así la tendencia creciente mostrada por esta deducción en ejercicios anteriores<sup>54</sup>.

El número de declaraciones en las que se consignó la deducción por donativos y otras aportaciones en 2019 creció el 3,1%, de manera que pasó de 3,69 a 3,80 millones. Como resultado, su cuantía media creció el 2,3%, situándose en 150 euros por declaración (146 euros por declaración en 2018).

En el ejercicio 2019, la mayor parte del importe de la deducción por donativos y otras aportaciones, 559 millones de euros (el 98,1% del total), procedía de donativos, donaciones y aportaciones para los que la deducción correspondiente estaba sometida al límite general del 10% de la base liquidable. De dicho importe, 557 millones de euros correspondían a donaciones a entidades reguladas en la Ley 49/2002, recogidas en 3,6 millones de declaraciones (tasas del 5,3 y 3,2%, respectivamente, en comparación con 2018), y 1,6 millones de euros a las realizadas a fundaciones y asociaciones no comprendidas en el ámbito de dicha Ley, que fueron consignadas en 64.449 declaraciones (tasas del -2,3 y 19,6%, respecto a 2018).

La deducción por donativos procedente de donativos, donaciones y aportaciones realizadas a las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 49/2002 para la realización y desarrollo de actividades y programas prioritarios de mecenazgo, sometida al límite del 15% de la base liquidable, ascendió en 2019 a 5,6 millones de euros, cifra superior en el 19,7% a la de 2018. El número de declaraciones en las que se consignó esta modalidad de la deducción fue de 35.472, el 6,6% más que en 2018. Su cuantía media aumentó el 12,9%, al pasar de 140 euros en 2018 a 158 euros en 2019.

Por último, en 2019 la deducción por cuotas de afiliación y aportaciones a partidos políticos y similares<sup>55</sup> se recogió en 248.852 declaraciones por un importe total de 5,2 millones de euros, de donde resultó una cuantía media de 21 euros por declaración, registrándose unas tasas de variación del 1,7%, 9,8% y 8%, respectivamente, en comparación con el ejercicio precedente.

En 2019, la deducción por rentas obtenidas en **Ceuta y Melilla** presentaba diferentes modalidades en función de que el contribuyente residiera o no en Ceuta y Melilla y, tratándose de contribuyentes residentes en dichas Ciudades, de que el período de residencia fuera inferior o igual o superior a tres años. En concreto, la deducción presentaba las siguientes modalidades:

- Contribuyentes residentes en Ceuta o Melilla durante un plazo inferior a tres años: la deducción consistía en el 60% de la parte de la cuota íntegra que proporcionalmente correspondiese a las rentas computadas para la determinación de las bases liquidables que hubieran sido obtenidas en dichas Ciudades.
- Contribuyentes residentes en Ceuta o Melilla durante un plazo igual o superior a tres años: en los períodos impositivos iniciados con posterioridad a dicho plazo, se podían aplicar la misma

---

<sup>54</sup> Tasas de variación del 54,2% en 2015, 40,7% en 2016, 7,6% en 2017 y 4,4% en 2018.

<sup>55</sup> Cuotas de afiliación y aportaciones a partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores previstas en la letra a) del apartado dos del artículo 2 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos (BOE de 5 de julio).

deducción por las rentas obtenidas fuera de dichas Ciudades, siempre que, al menos, la tercera parte del patrimonio neto del contribuyente estuviese situado en Ceuta o Melilla<sup>56</sup>.

- Contribuyentes no residentes en Ceuta o Melilla: se podían deducir el 60% de la parte de la cuota íntegra que proporcionalmente correspondiera a las rentas computadas para la determinación de las bases liquidables positivas que hubieran sido obtenidas en Ceuta o Melilla. En este caso, la deducción no podía aplicarse sobre las rentas procedentes de IIC (salvo cuando todos sus activos estuviesen invertidos en Ceuta y Melilla), los rendimientos del trabajo, las ganancias patrimoniales procedentes de bienes muebles situados en dichos territorios y los rendimientos procedentes de depósitos o cuentas en toda clase de instituciones financieras situadas en estas ciudades.

En el ejercicio 2019, la deducción por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla se consignó en 43.826 declaraciones y su importe totalizó 179 millones de euros, lo que supuso una media de 4.077 euros por declaración. Si se comparan estas cifras con las correspondientes al período impositivo 2018 se obtienen unas tasas de variación del 0,6% en el número de declaraciones, del 4,4% en el importe y del 3,7% en la cuantía media.

La deducción por **alquiler de la vivienda habitual**, vigente en régimen transitorio desde 2015, podían aplicarla los contribuyentes cuya base imponible fuese inferior a 24.107,20 euros anuales y consistía en una minoración en la cuota íntegra estatal del 10,05% de las cantidades satisfechas en el período impositivo en concepto de alquiler de la vivienda habitual. La base máxima de la deducción estaba comprendida entre 9.040 euros anuales para los contribuyentes con bases imponibles inferiores a 17.707,20 euros anuales, y el resultado de minorar la cantidad de 9.040 euros en el importe obtenido de multiplicar por 1.4125 la diferencia entre la base imponible y 17.707,20 euros anuales, para los contribuyentes con bases imponibles comprendidas entre 17.707,20 y 24.107,20 euros.

En el ejercicio 2019, la deducción por alquiler de la vivienda habitual fue consignada en 270.826 declaraciones y su importe totalizó 114 millones de euros, de donde resultó una media de 421 euros por declaración. En comparación con los resultados obtenidos en 2018, las cifras anteriores supusieron unas tasas de variación del -23,6% en el número de declaraciones, del -22,4% en el importe total y del 1,6% en la cuantía media, en consonancia con lo sucedido en los cuatro ejercicios precedentes.

El importe del conjunto de las deducciones por el desarrollo de **actividades económicas** ascendió a 64 millones de euros en 2019, produciéndose un descenso del 32,4% respecto al ejercicio precedente, como consecuencia de la caída registrada en la deducción por dotaciones a la RIC. En el apartado 3.5.2 se recoge un análisis detallado de este grupo de deducciones.

La deducción por **inversión en empresas de nueva o reciente creación**, que minoraba únicamente la cuota íntegra estatal, consistía en una detracción del 30% de las cantidades satisfechas en el período impositivo por la suscripción de acciones o participaciones en dichas empresas, siempre que se cumpliesen determinados requisitos y condiciones. La base máxima de deducción era de 60.000 euros anuales y estaba formada por el valor de adquisición de las acciones o participaciones suscritas<sup>57</sup>.

---

<sup>56</sup> En este caso, la cuantía máxima de las rentas, obtenidas fuera de Ceuta y Melilla, que podían gozar de la deducción era el importe neto de los rendimientos y ganancias y pérdidas patrimoniales obtenidos en dichas Ciudades.

<sup>57</sup> No se integraba en la base de la deducción las cantidades satisfechas por la suscripción de acciones o participaciones cuando, respecto de tales cantidades, el contribuyente hubiese practicado una deducción establecida por su CA de residencia.

En el ejercicio 2019, la deducción por inversión en empresas de nueva o reciente creación fue consignada en 3.339 declaraciones, por un importe global de 10,8 millones de euros, de donde resultan unos aumentos del 9,5 y 14,8%, respectivamente, en comparación con el ejercicio anterior. Como resultado, la cuantía media de la deducción creció el 4,9%, al pasar de 3.089 euros en 2018 a 3.240 euros en 2019.

La deducción por actuaciones para la **protección y difusión del Patrimonio Histórico** Español y de las ciudades, conjuntos y bienes declarados Patrimonio Mundial, consistía en una minoración de la cuota íntegra del 15% del importe de las inversiones o gastos realizados en el ejercicio por los siguientes conceptos:

- Adquisición de bienes del Patrimonio Histórico Español, realizada fuera del territorio español para su introducción en el mismo.
- Conservación, reparación, restauración, difusión y exposición de los bienes declarados de interés cultural conforme a la normativa del Patrimonio Histórico del Estado y de las CCAA.
- Rehabilitación de edificios, mantenimiento y reparación de sus tejados y fachadas, así como la mejora de infraestructuras, situados en el entorno que sea objeto de protección de las ciudades españolas o de los conjuntos arquitectónicos, arqueológicos, naturales o paisajísticos y de los bienes situados en España declarados Patrimonio Mundial por la UNESCO.

En el ejercicio 2019, esta deducción se consignó en 1.313 declaraciones, por un importe de 0,16 millones de euros, lo que supuso unas tasas de variación del 16 y 25,1%, respectivamente, en comparación con 2018 (1.132 declaraciones y 0,13 millones de euros).

Dentro de las deducciones en la cuota íntegra, cabe mencionar, por último, la deducción aplicable por las unidades familiares formadas por residentes en España y en otro Estado miembro de la UE o del EEE con el que exista un intercambio efectivo de información tributaria, creada en 2018 con el fin de equiparar la cuota a pagar por IRPF por estas unidades familiares, que no pueden tributar de forma conjunta al residir alguno de sus miembros fuera de España, con la que hubiesen soportado si todos sus miembros fueran residentes y hubiesen optado por la tributación conjunta de sus rentas. En 2019, esta deducción se consignó en 541 declaraciones por un importe total de 0,61 millones de euros, resultado una cuantía media de 1.122 euros por declaración (611 declaraciones, 0,67 millones de euros y 1.099 euros por declaración, en 2018).

Dentro de las minoraciones en la cuota líquida de 2019 destacaron las deducciones motivadas por la **doble imposición internacional**, que supusieron una reducción de 374 millones de euros, cifra superior en el 7,7% a la del ejercicio anterior, con lo que continuó el comportamiento expansivo que venían mostrando estas deducciones<sup>58</sup>. La mayor parte de dicho importe procedió de la deducción consignada por los contribuyentes con rentas obtenidas y gravadas en el extranjero, cuyo importe fue de 371 millones de euros, el 7,9% más que en 2018.

---

<sup>58</sup> Tasas de variación del 20,6% en 2018, 11,8% en 2017, del 3,6% en 2016 y 21,1% en 2015.

Cabe destacar también el aumento de la cantidad consignada en concepto de **pérdida del derecho a determinadas deducciones** de ejercicios anteriores y del pago de intereses de demora, que pasó de 23 millones de euros en 2018 a 48 millones de euros en 2019 (tasa del 110,2%).

Las **retenciones deducibles de rendimientos bonificados** supusieron en el ejercicio 2019 una minoración de 10,6 millones de euros, correspondientes a 47.604 declaraciones, con unos incrementos del 17,1 y 16,1%, respectivamente, en comparación con el periodo impositivo anterior (9 millones de euros y 40.991 declaraciones en 2018).

En el ejercicio 2019, las deducciones que minoraban la cuota diferencial eran las causadas por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo. Estos incentivos fiscales tienen peculiaridades en comparación con el resto de deducciones vigentes en dicho periodo impositivo, aparte de la de aplicarse sobre la cuota diferencial, como son la posibilidad de que se perciban de forma anticipada y su configuración como un “cuasi” impuesto negativo sobre la renta para determinados contribuyentes, al poder generar por sí misma la devolución de las cuotas finales de signo negativo (las restantes deducciones no pueden dar lugar a una cuota líquida negativa).

En el ejercicio 2019, el importe de la deducción por **maternidad** totalizó 1.025 millones de euros, cifra similar a la de 2018 (1.023 millones de euros) y se cumplimentó en 850.891 declaraciones, el 0,6% más que en el ejercicio anterior. En el apartado 3.5.3 se recoge un análisis más detallado de este incentivo fiscal.

La deducción por **familia numerosa o personas con discapacidad a cargo** en 2019 supuso una minoración de 1.774 millones de euros, cifra superior en el 37,1% a la del ejercicio anterior, aumento que se explica, fundamentalmente, por el crecimiento de la modalidad de cónyuge a cargo. El detalle de cada una de las modalidades de esta deducción se presenta en el apartado 3.5.4.

La importancia relativa del conjunto de las deducciones se puede medir comparando su importe total con la cuota íntegra. El cuadro 41 muestra la evolución de esta ratio desde 2015 hasta 2019.

Cuadro 41 EVOLUCIÓN DE LA RATIO "DEDUCCIONES/CUOTA ÍNTEGRA". IRPF 2015-2019					
Ejercicio	Cuota íntegra		Deducciones		Deducciones/ Cuota íntegra
	Importe (millones de euros)	Tasa de variación	Importe (millones de euros)	Tasa de variación	
2015	71.040,5	-3,0%	5.624,7	-2,1%	7,92%
2016	74.515,2	4,9%	5.914,8	5,2%	7,94%
2017	78.728,5	5,7%	5.845,6	-1,2%	7,43%
2018	85.250,6	8,3%	6.361,9	8,8%	7,46%
2019	90.332,1	6,0%	6.662,4	4,7%	7,38%

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

Según se refleja en el cuadro 41, en 2016, la ratio “deducciones/cuota íntegra” se mantuvo prácticamente al nivel del año anterior, el 7,9%, debido a que los importes de ambas variables crecieron a un ritmo similar. En 2017 dicha proporción retrocedió 5 décimas porcentuales hasta situarse en un



valor de 7,4%, como consecuencia, sobre todo, de la disminución de la deducción por inversión en vivienda habitual, en régimen transitorio desde 2013. En 2018 dicha ratio se mantuvo en un nivel similar al del año anterior, como ocurrió en 2016, ya que el aumento del importe global de las deducciones propiciado, sobre todo, por los cambios normativos que se introdujeron en ese año, fue similar al crecimiento experimentado por la cuota íntegra. Por último, en 2019 la proporción “deducciones/cuota íntegra” registró una leve disminución de 1 décima porcentual, al situarse el crecimiento de la cuota íntegra en ese ejercicio por encima del observado en la cuantía total de las deducciones.

### 3.5.1. Inversión en la vivienda habitual (régimen transitorio)

El régimen transitorio de la deducción por inversión en vivienda habitual establecido a partir del 1 de enero de 2013 permitió que determinados contribuyentes<sup>59</sup> pudieran seguir aplicando esta deducción conforme a su normativa reguladora vigente a 31 de diciembre de 2012. En dicha normativa se establecía que el importe de la base máxima con derecho a deducción era de 9.040 euros con carácter general y de 12.080 euros para las cantidades destinadas a la realización de obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual del contribuyente por razón de discapacidad.

Los coeficientes del tramo estatal de esta deducción eran del 7,5% con carácter general y del 10% en el supuesto de obras de adecuación en la vivienda habitual por razones de discapacidad.

En lo que se refiere al tramo autonómico de la deducción, los coeficientes aplicables en 2019 fueron los siguientes:

- Con carácter general, el 7,5%, salvo en Cataluña, donde dicho coeficiente se fijó en el 9% para aquellos contribuyentes que se encontrasen en determinadas situaciones<sup>60</sup> (igual que en 2018).
- Por obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual por razones de discapacidad, el 10%, salvo en Cataluña, donde se aplicó el 15% (igual que en 2018).

Como ya se apuntó, en el ejercicio 2019, el importe total de las deducciones por inversión en vivienda habitual, en régimen transitorio, ascendió a 2.171 millones de euros (véase el cuadro 40).

En el cuadro 42 se presenta la distribución por tramos de base imponible del número de declaraciones y del importe del total de las deducciones por vivienda habitual. De dicha información se desprende que los principales beneficiarios fueron los contribuyentes con bases imponibles bajas y medias.

---

<sup>59</sup> Los que hubieran adquirido su vivienda habitual o satisfecho cantidades para su construcción con anterioridad al 1 de enero de 2013; los que hubieran satisfecho cantidades por obras de rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual antes del 1 de enero de 2013, siempre que las citadas obras estuviesen terminadas antes del 1 de enero de 2017; y aquellos que hubiesen satisfecho cantidades para la realización de obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual de las personas con discapacidad antes del 1 de enero de 2013, siempre y cuando las citadas obras e instalaciones estuvieran concluidas antes del 1 de enero de 2017.

<sup>60</sup> Tener una edad igual o inferior a 32 años y que el importe resultante de restar el mínimo personal y familiar de su base imponible total no fuese superior a 30.000 euros, haber estado desempleado durante al menos 183 días durante el ejercicio, tener una discapacidad igual o superior al 65%, o formar parte de una unidad familiar que incluyese al menos un hijo.

Cuadro 42 DISTRIBUCIÓN DE LA DEDUCCIÓN TOTAL POR INVERSIÓN EN LA VIVIENDA HABITUAL (RÉGIMEN TRANSITORIO), POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2019							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum	Millones de euros	%	% acum	
Menor o igual a 0	74	0,0%	0,0%	0,06	0,0%	0,0%	821
0-1.500	84	0,0%	0,0%	0,05	0,0%	0,0%	614
1.500-3.000	56	0,0%	0,0%	0,03	0,0%	0,0%	545
3.000-4.500	55	0,0%	0,0%	0,04	0,0%	0,0%	702
4.500-6.000	8.816	0,3%	0,3%	4,2	0,2%	0,2%	481
6.000-7.500	37.818	1,1%	1,4%	18,1	0,8%	1,0%	479
7.500-9.000	62.163	1,8%	3,2%	29,3	1,4%	2,4%	472
9.000-10.500	80.580	2,3%	5,5%	39,1	1,8%	4,2%	485
10.500-12.000	88.336	2,6%	8,1%	43,9	2,0%	6,2%	497
12.000-13.500	96.888	2,8%	10,9%	49,5	2,3%	8,5%	511
13.500-15.000	106.627	3,1%	14,0%	56,1	2,6%	11,1%	526
15.000-16.500	199.353	5,8%	19,8%	104,4	4,8%	15,9%	524
16.500-18.000	201.170	5,8%	25,6%	108,2	5,0%	20,9%	538
18.000-19.500	197.738	5,7%	31,3%	108,1	5,0%	25,9%	547
19.500-21.000	187.773	5,5%	36,8%	104,3	4,8%	30,7%	555
21.000-22.500	184.076	5,3%	42,1%	103,7	4,8%	35,4%	564
22.500-24.000	157.225	4,6%	46,7%	91,6	4,2%	39,7%	583
24.000-25.500	140.100	4,1%	50,8%	83,9	3,9%	43,5%	599
25.500-27.000	129.028	3,7%	54,5%	78,9	3,6%	47,2%	612
27.000-28.500	121.943	3,5%	58,0%	76,1	3,5%	50,7%	624
28.500-30.000	119.632	3,5%	61,5%	76,3	3,5%	54,2%	638
30.000-33.000	236.720	6,9%	68,4%	154,2	7,1%	61,3%	651
33.000-36.000	208.502	6,1%	74,4%	141,0	6,5%	67,8%	676
36.000-39.000	166.318	4,8%	79,3%	116,3	5,4%	73,1%	699
39.000-42.000	123.446	3,6%	82,9%	88,5	4,1%	77,2%	717
42.000-45.000	91.143	2,6%	85,5%	67,7	3,1%	80,3%	743
45.000-48.000	69.250	2,0%	87,5%	52,7	2,4%	82,8%	761
48.000-51.000	56.674	1,6%	89,2%	44,2	2,0%	84,8%	780
51.000-54.000	47.287	1,4%	90,5%	37,8	1,7%	86,5%	800
54.000-57.000	40.420	1,2%	91,7%	32,8	1,5%	88,1%	811
57.000-60.000	34.016	1,0%	92,7%	28,1	1,3%	89,3%	826
60.000-66.000	52.741	1,5%	94,2%	44,6	2,1%	91,4%	846
66.000-72.000	39.151	1,1%	95,4%	34,1	1,6%	93,0%	871
72.000-78.000	30.723	0,9%	96,2%	27,1	1,2%	94,2%	883
78.000-84.000	23.094	0,7%	96,9%	21,0	1,0%	95,2%	910
84.000-90.000	17.913	0,5%	97,4%	16,5	0,8%	95,9%	919
90.000-96.000	13.716	0,4%	97,8%	12,8	0,6%	96,5%	935
96.000-120.000	31.954	0,9%	98,8%	30,6	1,4%	97,9%	956
120.000-144.000	14.399	0,4%	99,2%	14,3	0,7%	98,6%	993
144.000-168.000	8.006	0,2%	99,4%	8,2	0,4%	99,0%	1.024
168.000-192.000	5.040	0,1%	99,6%	5,3	0,2%	99,2%	1.058
192.000-216.000	3.495	0,1%	99,7%	3,7	0,2%	99,4%	1.066
216.000-240.000	2.378	0,1%	99,7%	2,6	0,1%	99,5%	1.080
240.000-360.000	4.978	0,1%	99,9%	5,5	0,3%	99,8%	1.095
360.000-480.000	1.771	0,1%	99,9%	2,0	0,1%	99,9%	1.114
480.000-600.000	836	0,0%	99,9%	0,9	0,0%	99,9%	1.125
Más de 600.000	1.814	0,1%	100,0%	2,1	0,1%	100,0%	1.135
<b>TOTAL</b>	<b>3.445.320</b>	<b>100%</b>		<b>2.170,6</b>	<b>100%</b>		<b>630</b>

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

Así, por ejemplo, algo más de las tres cuartas partes del importe total de esta deducción, en concreto el 77,2%, correspondió a contribuyentes con bases imponibles inferiores o iguales a 42.000 euros, concentrándose especialmente en las bases imponibles comprendidas entre 15.000 y 24.000 euros y entre 30.000 y 42.000 euros, con una representación acumulada del 51,6%, mientras que las declaraciones con bases imponibles superiores a 90.000 euros solo aportaron el 4,1% de dicho importe.

De las distintas modalidades de las deducciones por inversión en la vivienda habitual, destacó la referente a la **adquisición**, con 2.157 millones de euros y algo más de 3,4 millones de declaraciones en 2019, registrándose unas disminuciones del 6,9 y 6,5%, respectivamente, en comparación con el ejercicio 2018 (véase el cuadro 40). La deducción media por dicha modalidad en 2019 se situó en 630 euros, cantidad similar a la del ejercicio precedente (633 euros).

En el cuadro 43 se recoge la distribución por tramos de base imponible de esta modalidad de deducción. Se observa, en primer término, que, para los tramos de base imponible superiores a 9.000 euros, la deducción media aumentaba de forma sistemática a medida que el nivel de base imponible de los contribuyentes era mayor (con excepción del tramo de bases imponibles comprendidas entre 15.000 y 16.500 euros, en el que se produjo un ligero descenso en comparación con el intervalo inmediato anterior), sobrepasándose la cuantía media global a partir de una base imponible de 28.500 euros y alcanzándose la cantidad máxima de 1.132 euros en las declaraciones con bases imponibles superiores a 600.000 euros.

También se advierte una notable concentración de esta modalidad de deducción en los niveles de bases imponibles medias y bajas: el 74,4 % de las declaraciones y el 67,8% del importe deducido por este concepto correspondieron a bases imponibles inferiores o iguales a 36.000 euros.

La modalidad de la deducción por **construcción** de la vivienda habitual en 2019 se consignó en 9.921 declaraciones, por un importe de 6,3 millones de euros, de donde resulta una cuantía media de 632 euros. Si se comparan estas cifras con las correspondientes al período impositivo anterior resultan unas disminuciones del 1,3%, 3% y 1,7%, respectivamente.

El importe reflejado por la modalidad de la deducción por **rehabilitación o ampliación** de la vivienda habitual en 2019 fue de 6,6 millones de euros, correspondientes a 15.676 declaraciones, con una media de 422 euros por declaración. Según se recoge en el cuadro 40, el importe de dicha modalidad aumentó el 13,2% entre 2018 y 2019 y el número de contribuyentes lo hizo con una tasa del 13,7%, mientras que su cuantía media se contrajo el 0,4%.

Por la modalidad de inversión en **obras e instalaciones de adecuación realizadas en la vivienda habitual de personas con discapacidad** se dedujeron 0,46 millones de euros, cantidad inferior en un 18,3% a la de 2018 (0,57 millones de euros). En 2019, esta modalidad se cumplimentó en 716 declaraciones y su cuantía media resultó ser de 646 euros, registrándose unos descensos del 15,6% y 3,3%, respectivamente (véase el cuadro 40).

Cuadro 43 DISTRIBUCIÓN DE LA DEDUCCIÓN POR ADQUISICIÓN DE VIVIENDA HABITUAL (RÉGIMEN TRANSITORIO), POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2019							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum	Millones de euros	%	% acum	
Menor o igual a 0	74	0,0%	0,0%	0,1	0,0%	0,0%	821
0-1.500	83	0,0%	0,0%	0,1	0,0%	0,0%	605
1.500-3.000	56	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	545
3.000-4.500	55	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	702
4.500-6.000	8.735	0,3%	0,3%	4,2	0,2%	0,2%	481
6.000-7.500	37.500	1,1%	1,4%	18,0	0,8%	1,0%	480
7.500-9.000	61.702	1,8%	3,2%	29,1	1,4%	2,4%	472
9.000-10.500	80.008	2,3%	5,5%	38,8	1,8%	4,2%	485
10.500-12.000	87.703	2,6%	8,1%	43,6	2,0%	6,2%	497
12.000-13.500	96.354	2,8%	10,9%	49,2	2,3%	8,5%	511
13.500-15.000	105.951	3,1%	14,0%	55,8	2,6%	11,1%	526
15.000-16.500	198.064	5,8%	19,8%	103,7	4,8%	15,9%	524
16.500-18.000	199.880	5,8%	25,6%	107,5	5,0%	20,9%	538
18.000-19.500	196.489	5,7%	31,3%	107,4	5,0%	25,8%	547
19.500-21.000	186.639	5,5%	36,8%	103,7	4,8%	30,7%	556
21.000-22.500	182.990	5,3%	42,1%	103,1	4,8%	35,4%	564
22.500-24.000	156.262	4,6%	46,7%	91,0	4,2%	39,7%	583
24.000-25.500	139.298	4,1%	50,8%	83,4	3,9%	43,5%	599
25.500-27.000	128.304	3,7%	54,5%	78,5	3,6%	47,2%	612
27.000-28.500	121.296	3,5%	58,0%	75,7	3,5%	50,7%	624
28.500-30.000	118.953	3,5%	61,5%	75,9	3,5%	54,2%	638
30.000-33.000	235.380	6,9%	68,4%	153,3	7,1%	61,3%	651
33.000-36.000	207.136	6,0%	74,4%	140,1	6,5%	67,8%	677
36.000-39.000	165.248	4,8%	79,3%	115,5	5,4%	73,1%	699
39.000-42.000	122.676	3,6%	82,9%	87,9	4,1%	77,2%	717
42.000-45.000	90.606	2,6%	85,5%	67,3	3,1%	80,3%	742
45.000-48.000	68.814	2,0%	87,5%	52,4	2,4%	82,8%	761
48.000-51.000	56.340	1,6%	89,2%	43,9	2,0%	84,8%	779
51.000-54.000	46.993	1,4%	90,5%	37,6	1,7%	86,5%	799
54.000-57.000	40.161	1,2%	91,7%	32,6	1,5%	88,1%	811
57.000-60.000	33.805	1,0%	92,7%	27,9	1,3%	89,4%	826
60.000-66.000	52.424	1,5%	94,2%	44,3	2,1%	91,4%	845
66.000-72.000	38.911	1,1%	95,4%	33,9	1,6%	93,0%	871
72.000-78.000	30.545	0,9%	96,2%	26,9	1,2%	94,2%	882
78.000-84.000	22.942	0,7%	96,9%	20,9	1,0%	95,2%	910
84.000-90.000	17.791	0,5%	97,4%	16,3	0,8%	95,9%	919
90.000-96.000	13.634	0,4%	97,8%	12,7	0,6%	96,5%	934
96.000-120.000	31.752	0,9%	98,8%	30,4	1,4%	97,9%	956
120.000-144.000	14.333	0,4%	99,2%	14,2	0,7%	98,6%	992
144.000-168.000	7.961	0,2%	99,4%	8,1	0,4%	99,0%	1.023
168.000-192.000	5.017	0,1%	99,6%	5,3	0,2%	99,2%	1.057
192.000-216.000	3.478	0,1%	99,7%	3,7	0,2%	99,4%	1.065
216.000-240.000	2.373	0,1%	99,7%	2,6	0,1%	99,5%	1.078
240.000-360.000	4.946	0,1%	99,9%	5,4	0,3%	99,8%	1.094
360.000-480.000	1.760	0,1%	99,9%	2,0	0,1%	99,9%	1.114
480.000-600.000	831	0,0%	99,9%	0,9	0,0%	99,9%	1.125
Más de 600.000	1.803	0,1%	100,0%	2,0	0,1%	100,0%	1.132
<b>TOTAL</b>	<b>3.424.056</b>	<b>100%</b>		<b>2.157,1</b>	<b>100%</b>		<b>630</b>

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

### 3.5.2. Actividades económicas

Como ya se indicó, en el ejercicio 2019, el importe del conjunto de las deducciones por el desarrollo de actividades económicas fue de 64 millones de euros, cifra inferior en el 32,4% a la del periodo impositivo anterior (94 millones de euros), como consecuencia de la caída registrada en la deducción por dotaciones a la RIC.

La deducción por las **dotaciones a la RIC**, la de mayor peso relativo de este conjunto de deducciones, constituye un incentivo fiscal a la inversión en las Islas Canarias cuyo cálculo se realiza aplicando el tipo medio de gravamen del contribuyente a la dotación anual que hubiese efectuado a la reserva, con el límite del 80% de la parte de cuota íntegra que proporcionalmente correspondiese a los rendimientos procedentes de actividades empresariales realizadas en el archipiélago, mediante establecimientos situados en el mismo (artículo 27 de la Ley 19/1994).

La deducción por las dotaciones a la RIC pasó de 69 millones de euros en 2018 a 34 millones de euros en 2019 (tasa del -51,3%). No obstante, hay que tener en cuenta que en 2018 esta deducción registró un aumento del 130,8% debido a que, a partir de ese año, se permitió que el suelo en que se invirtiese dicha reserva se afectase a actividades socio sanitarias, centros residenciales de mayores, geriátricos y centros de rehabilitación neurológica y física, lo que provocó que en ese ejercicio se aplicara la deducción por inversiones efectuadas en años anteriores con dichos destinos. En 2019, una vez regularizadas esas inversiones, el importe de la deducción se situó en un nivel más parecido al que venía registrando antes de 2018 (en 2017, el importe de la deducción fue de 30 millones de euros). El número de declaraciones en las que se consignó esta deducción disminuyó el 6,4% en 2019, situándose en 1.633 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media cayó el 48% entre ambos ejercicios, al pasar de 39.503 euros en 2018 a 20.549 euros en 2019.

La deducción por dotaciones a la RIC ya venía mostrando una tendencia creciente con anterioridad al ejercicio 2018<sup>61</sup>, gracias a las modificaciones introducidas en su regulación en 2015 consistentes, básicamente, en la posibilidad de su materialización en la creación de puestos de trabajo que no pudiera ser calificada como inversión inicial, la extensión del ámbito de materialización a cualquier tipo de instrumento financiero emitido por entidades financieras, no solo en acciones como hasta 2014, y la supresión de las limitaciones existentes para permitir que la RIC pudiera materializarse en la suscripción de acciones o participaciones emitidas por las entidades de la Zona Especial Canaria.

El importe total de las deducciones por **incentivos y estímulos a la inversión empresarial** creció por séptimo año consecutivo<sup>62</sup>, con una tasa del 7,3%, al pasar de 23,1 millones de euros en 2018 a 24,8 millones de euros en 2019, en contraste con la tendencia decreciente observada en el período 2009-2012<sup>63</sup>. El incremento en 2019 se debió, fundamentalmente, al aumento del importe de la deducción por inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales, que pasó de 9,5 millones de euros en 2018 a 10,6 millones de euros en 2019 (tasa del 10,7%), como consecuencia de la subida del número de declarantes de esta deducción, que pasaron

<sup>61</sup> Tasas del 7,4% en 2015, del 19,4% en 2016 y del 18,3% en 2017.

<sup>62</sup> En 2013 aumentó el 5,9%, en 2014 el 5%, en 2015 el 3,5%, en 2016 el 30,7%, en 2017 el 15,8% y en 2018 el 37,5%.

<sup>63</sup> Tasas del -21,3% en 2012, -20,6% en 2011, -18,4% en 2010 y -20,7% en 2009.

de 247 en 2018 a 372 en 2019 (tasa del 50,6%). El número de declaraciones en las que se cumplimentó este grupo de deducciones en 2019 fue de 8.430, lo que supuso un incremento del 2,1% respecto a 2018.

Del conjunto de deducciones por el desarrollo de actividades económicas cabe destacar, por último, la deducción relativa a **los rendimientos obtenidos por la venta de bienes corporales producidos en Canarias**, que supuso en 2019 una minoración de 5,3 millones de euros, cifra superior en el 142,9% a la del ejercicio anterior (2,2 millones de euros). Por el contrario, el número de declaraciones en las que se consignó esta deducción disminuyó el 16,5%, al pasar de 919 en 2018 a 767 en 2019.

En el cuadro 44 se recoge la información referente al número de declaraciones y al importe de cada una de las deducciones que se integraban en el grupo formado por los incentivos y estímulos a la inversión empresarial en el ejercicio 2019.

<i>Cuadro 44</i>			
<b>DEDUCCIONES POR INCENTIVOS Y ESTÍMULOS A LA INVERSIÓN EMPRESARIAL. IRPF 2019</b>			
Deducción	Número de declaraciones	Importe	
		Millones de euros	% sobre el total
Actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica (art. 35 LIS)	158	1,10	4,4%
Inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales (art. 36 LIS)	372	10,55	42,6%
Creación de empleo (art. 37 LIS)	25	0,03	0,1%
Creación de empleo para trabajadores con discapacidad (art. 38 LIS)	44	0,11	0,4%
Inversión de beneficios (art. 37 TRLIS y DT 24ª LIS)	518	0,28	1,1%
Inversión en elementos nuevos del inmovilizado material o inversiones inmobiliarias afectas (art. 68.2.b) LIRPF)	3.675	2,88	11,6%
Inversiones en la adquisición de activos fijos (Canarias)	2.154	3,37	13,6%
Inversiones en África Occidental y gastos de propaganda y publicidad	10	0,004	0,0%
Acontecimientos de excepcional interés público	-	0,02	0,1%
Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	6,46	26,0%
<i>Inversiones en la adquisición de activos fijos (Canarias)</i>	709	1,84	7,4%
<i>Resto de deducciones</i>	-	4,62	18,6%
<b>TOTAL</b>	<b>8.430</b>	<b>24,80</b>	<b>100%</b>

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

En 2019, el importe de las deducciones por las inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales fue de 10,6 millones de euros, cifra que representó el 42,6% del importe agregado del conjunto de las deducciones por incentivos y estímulos a la inversión empresarial de dicho ejercicio (el 41,3% en 2018).

La deducción por inversiones en la adquisición de activos fijos del régimen especial de Canarias totalizó 5,2 millones de euros (3,4 millones de euros correspondientes a las inversiones realizadas en 2019 y 1,8 millones de euros a los saldos pendientes de aplicar de ejercicios anteriores), lo que supuso el 21% del importe total de las deducciones por incentivos y estímulos a la inversión empresarial de 2019

(el 25,2% en 2018), registrándose una disminución del 10,6% en comparación con la cifra correspondiente al ejercicio 2018 (5,8 millones de euros).

La deducción por inversión en elementos nuevos del inmovilizado material o inversiones inmobiliarias fue consignada por 3.675 contribuyentes, el 7,7% más que en 2018 (3.412 contribuyentes). Su importe creció el 11,4% hasta situarse en 2,88 millones de euros (2,59 millones de euros en 2018), alcanzando una participación relativa del 11,6% en el conjunto de deducciones por incentivos y estímulos a la inversión empresarial en 2019 (el 11,2% en 2018).

En 2019, la deducción por actividades de I+D+i se consignó en 158 declaraciones por un importe de 1,1 millones de euros, el 4,4% del importe total de las deducciones por incentivos y estímulos a la inversión empresarial (146 declaraciones, 1,16 millones de euros y participación del 5% en 2018).

El importe de la deducción por inversión en beneficios fue de 0,28 millones de euros, correspondientes a 518 declaraciones (0,37 millones de euros y 568 declaraciones en 2018).

Del resto de deducciones sobresalió la derivada de la creación de empleo para trabajadores con discapacidad, con 0,11 millones de euros (0,09 millones de euros en 2018).

### **3.5.3. Maternidad**

La deducción por maternidad, que, como ya se comentó, minoraba la cuota diferencial del IRPF (con independencia de que dicha cuota diferencial fuese negativa o positiva), tuvo por ámbito subjetivo a las mujeres que trabajaban fuera del hogar (ya fuese por cuenta propia o ajena) y tenían hijos menores de 3 años que diesen derecho a la aplicación del mínimo por descendientes, siempre y cuando estuvieran dadas de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social o en alguna mutualidad, o bien a los padres o tutores, en los casos de fallecimientos de las madres o cuando ostentaran la guarda o custodia de forma exclusiva y cumpliesen los requisitos anteriores.

También se concedía el derecho a la aplicación de esta deducción en los casos de adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, durante los 3 años siguientes a la fecha de inscripción del menor en el Registro Civil o, en su defecto, de la resolución judicial o administrativa, siempre que el adoptado o acogido fuese menor de edad en el momento de la adopción o acogimiento.

El importe máximo de esta deducción en 2019 fue idéntico al de los ejercicios anteriores: 1.200 euros anuales por cada hijo, con el límite de la cuantía de las cotizaciones y cuotas a la Seguridad Social y a mutualidades devengadas en cada periodo impositivo posterior al nacimiento, adopción o acogimiento. No obstante, a partir del ejercicio 2018 se introdujo una deducción adicional de hasta 1.000 euros por hijo, aplicable cuando el contribuyente hubiese satisfecho en el periodo impositivo gastos de custodia de hijos menores de 3 años en guarderías o centros de educación infantil autorizados.

Otra particularidad de la deducción por maternidad, además de la de aplicarse sobre la cuota diferencial, consistió en la potestad de los contribuyentes con derecho a su aplicación para solicitar a la Agencia Tributaria su abono de forma anticipada por cada uno de los meses en los que hubiesen estado dados de alta en la Seguridad Social o en mutualidades, siempre que hubiesen cotizado durante determinados plazos mínimos. En este caso, el importe mensual de la deducción era de 100 euros, teniendo en cuenta que, en cómputo anual, no podían sobrepasarse los límites anteriormente descritos. La deducción adicional aprobada en 2018 no podía solicitarse anticipadamente.

El importe de la deducción por maternidad en 2019 totalizó 1.025 millones de euros, cifra similar a la de 2018 (1.023 millones de euros). El 25,3% de dicho importe, 260 millones de euros correspondió a la deducción adicional por gastos de custodia de hijos menores de 3 años en guarderías o centros de educación infantil autorizados, cantidad inferior en un 1% a la aplicada en 2018. Las declaraciones en las que se consignó la deducción por maternidad en 2019 fueron 850.891, el 0,6% más que en 2018, figurando la deducción adicional por gastos de custodia en el 53,1% de ellas (451.433 declaraciones).

Las cuantías medias en 2019 resultaron ser de 899 euros para la deducción general y de 575 euros para la cantidad adicional por gastos de custodia, cifras lógicamente inferiores a las cuantías unitarias máximas de la deducción en cada caso (1.200 euros anuales con carácter general y 1.000 euros anuales por gastos de custodia, por cada hijo que cumpliera los requisitos).

Conviene aclarar que las anteriores cifras se refieren exclusivamente a los declarantes del impuesto, debiéndose añadir la magnitud de los pagos anticipados de la deducción, relativos únicamente a la deducción de hasta 1.200 euros anuales, que correspondieron al colectivo que no estaba obligado a efectuar la declaración anual del impuesto, la cual fue de 22 millones de euros, de tal forma que el importe total de la deducción por maternidad en el ejercicio 2019 (incluyendo declarantes y el resto de contribuyentes) ascendió a 1.047 millones de euros, lo que supuso una disminución del 1,1% respecto al ejercicio precedente (1.059 millones de euros), como consecuencia, fundamentalmente, del descenso de la cuantía de los pagos anticipados realizados en 2019 por la menor natalidad<sup>64</sup>. Cabe señalar que en los ejercicios precedentes también se registraron tasas de variación negativas por el descenso de la natalidad, con las excepciones de 2016 y 2018, ejercicios en los que se produjeron incrementos por la aceleración del aumento del empleo femenino<sup>65</sup> y por la introducción de la deducción adicional por gastos de custodia, respectivamente. Las tasas de variación fueron del 34,5% en 2018, del -2,9% en 2017, del 5,1% en 2016, del -1,4% en 2015 y del -1,6% en 2014.

En el cuadro 45 se muestra la distribución por tramos de base imponible del número de declaraciones, del importe total y de la cuantía media de esta deducción, correspondientes a los contribuyentes que presentaron la declaración anual correspondiente al ejercicio 2019. En el Anexo Estadístico se ofrece idéntica información de forma separada para la deducción aplicable con carácter general y para la parte adicional por gastos de custodia.

La distribución del cuadro 45 revela una elevada concentración de la deducción por maternidad en los contribuyentes con bases imponibles más bajas. Así, por ejemplo, más de la mitad, concretamente, el 58,8%, del importe consignado correspondió a las declaraciones con bases imponibles inferiores o iguales a 18.000 euros, el 30,6% a bases imponibles comprendidas entre 18.000 y 36.000 euros, y el 10,7% a las bases imponibles superiores a 36.000 euros.

---

<sup>64</sup> Según se desprende de las cifras de población que publica el INE, la población de edad inferior a 3 años decreció el 3,6% en 2019.

<sup>65</sup> En 2016, según la información de la EPA publicada por el INE, el número de mujeres ocupadas creció el 2,9%, tasa superior en 3 décimas porcentuales a la de 2015.



Cuadro 45 DISTRIBUCIÓN DE LA DEDUCCIÓN POR MATERNIDAD POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2019							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum	Millones de euros	%	% acum	
Menor o igual a 0	74.730	8,8%	8,8%	60,6	5,9%	5,9%	812
0-1.500	84.209	9,9%	18,7%	82,3	8,0%	14,0%	977
1.500-3.000	57.382	6,7%	25,4%	63,6	6,2%	20,2%	1.108
3.000-4.500	58.874	6,9%	32,3%	68,4	6,7%	26,8%	1.161
4.500-6.000	51.047	6,0%	38,3%	61,4	6,0%	32,8%	1.202
6.000-7.500	25.906	3,0%	41,4%	31,4	3,1%	35,9%	1.211
7.500-9.000	23.986	2,8%	44,2%	29,3	2,9%	38,7%	1.220
9.000-10.500	22.760	2,7%	46,9%	28,0	2,7%	41,5%	1.232
10.500-12.000	22.189	2,6%	49,5%	27,6	2,7%	44,2%	1.242
12.000-13.500	22.019	2,6%	52,1%	27,5	2,7%	46,8%	1.250
13.500-15.000	22.403	2,6%	54,7%	28,2	2,8%	49,6%	1.259
15.000-16.500	38.246	4,5%	59,2%	48,7	4,7%	54,3%	1.272
16.500-18.000	35.608	4,2%	63,4%	45,5	4,4%	58,8%	1.278
18.000-19.500	32.020	3,8%	67,2%	41,0	4,0%	62,8%	1.281
19.500-21.000	29.315	3,4%	70,6%	37,7	3,7%	66,5%	1.285
21.000-22.500	26.376	3,1%	73,7%	34,2	3,3%	69,8%	1.295
22.500-24.000	22.905	2,7%	76,4%	30,2	2,9%	72,7%	1.319
24.000-25.500	20.287	2,4%	78,8%	27,2	2,7%	75,4%	1.339
25.500-27.000	18.998	2,2%	81,0%	26,0	2,5%	77,9%	1.370
27.000-28.500	18.110	2,1%	83,1%	25,2	2,5%	80,4%	1.389
28.500-30.000	17.468	2,1%	85,2%	24,4	2,4%	82,8%	1.398
30.000-33.000	28.421	3,3%	88,5%	39,6	3,9%	86,6%	1.393
33.000-36.000	19.993	2,3%	90,9%	27,7	2,7%	89,3%	1.385
36.000-39.000	14.153	1,7%	92,5%	19,6	1,9%	91,3%	1.383
39.000-42.000	10.485	1,2%	93,8%	14,7	1,4%	92,7%	1.401
42.000-45.000	8.127	1,0%	94,7%	11,5	1,1%	93,8%	1.410
45.000-48.000	6.383	0,8%	95,5%	8,9	0,9%	94,7%	1.401
48.000-51.000	5.385	0,6%	96,1%	7,6	0,7%	95,4%	1.416
51.000-54.000	4.526	0,5%	96,6%	6,5	0,6%	96,1%	1.425
54.000-57.000	3.899	0,5%	97,1%	5,6	0,5%	96,6%	1.437
57.000-60.000	3.216	0,4%	97,5%	4,5	0,4%	97,0%	1.404
60.000-66.000	5.116	0,6%	98,1%	7,3	0,7%	97,8%	1.427
66.000-72.000	3.881	0,5%	98,5%	5,6	0,5%	98,3%	1.431
72.000-78.000	2.802	0,3%	98,9%	4,0	0,4%	98,7%	1.418
78.000-84.000	1.946	0,2%	99,1%	2,8	0,3%	99,0%	1.441
84.000-90.000	1.448	0,2%	99,3%	2,0	0,2%	99,2%	1.392
90.000-96.000	1.029	0,1%	99,4%	1,5	0,1%	99,3%	1.427
96.000-120.000	2.310	0,3%	99,7%	3,2	0,3%	99,6%	1.386
120.000-144.000	1.022	0,1%	99,8%	1,4	0,1%	99,7%	1.393
144.000-168.000	557	0,1%	99,8%	0,8	0,1%	99,8%	1.410
168.000-192.000	353	0,0%	99,9%	0,5	0,0%	99,9%	1.341
192.000-216.000	217	0,0%	99,9%	0,3	0,0%	99,9%	1.274
216.000-240.000	158	0,0%	99,9%	0,2	0,0%	99,9%	1.463
240.000-360.000	351	0,0%	100,0%	0,5	0,0%	100,0%	1.305
360.000-480.000	104	0,0%	100,0%	0,2	0,0%	100,0%	1.452
480.000-600.000	41	0,0%	100,0%	0,1	0,0%	100,0%	1.337
Más de 600.000	130	0,0%	100,0%	0,2	0,0%	100,0%	1.225
<b>TOTAL</b>	<b>850.891</b>	<b>100%</b>		<b>1.024,7</b>	<b>100%</b>		<b>1.204</b>

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

Por su parte, la cuantía media de la deducción creció a medida que aumentaba la base imponible hasta un importe de 240.000 euros de esa variable, con algunas excepciones en las que se produjeron retrocesos al pasar de un intervalo al inmediato superior. La media global, 1.204 euros, se superó por primera vez a partir del nivel de base imponible de 6.000 euros, situándose en un nivel superior a los 1.400 euros en las declaraciones con bases imponibles comprendidas entre 39.000 y 480.000 euros, salvo en los intervalos comprendidos entre 84.000 y 90.000 euros, entre 96.000 a 144.000 euros, entre 168.000 y 216.000 euros y entre 240.000 y 360.000 euros, en los que la media se situó entre 1.305 y 1.393 euros. Para las bases imponibles superiores a 480.000 euros, la deducción media descendió, hasta situarse en 1.225 euros en el último tramo de la distribución, el de bases imponibles superiores a 600.000 euros.

### **3.5.4. Familia numerosa o personas con discapacidad a cargo**

Esta deducción, al igual que la deducción por maternidad, se aplicaba sobre la cuota diferencial del impuesto y el contribuyente podía solicitar a la Agencia Tributaria su abono anticipado, en cuyo caso su importe se cobraba por este de forma mensual.

En 2019 podían aplicar esta deducción los contribuyentes que realizasen una actividad por cuenta propia o ajena por la que estuviesen dados de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social o mutualidad y aquellos que percibiesen prestaciones del sistema público de protección de desempleo o pensiones de los regímenes públicos de previsión social o asimilados, cuando en ellos se diese alguna o varias de las siguientes circunstancias:

- a) Tener descendientes con discapacidad a su cargo con derecho a la aplicación del mínimo por descendientes. La deducción aplicable era de hasta 1.200 euros anuales.
- b) Tener ascendientes con discapacidad a su cargo con derecho a la aplicación del mínimo por ascendientes. La deducción máxima era de 1.200 euros anuales.
- c) Que el cónyuge, no separado legalmente, fuese una persona con discapacidad, siempre que no obtuviese rentas anuales, excluidas las exentas, superiores a 8.000 euros ni generase el derecho a las deducciones por descendientes o ascendientes con discapacidad. La deducción máxima era de 1.200 euros anuales.
- d) Ser un ascendiente, o un hermano huérfano de padre y madre, que formase parte de una familia numerosa. La deducción máxima era de 1.200 euros anuales para las familias numerosa de categoría general y de 2.400 euros anuales para las de categoría especial. No obstante, las cuantías anteriores se aumentaban hasta en 600 euros anuales por cada uno de los hijos en que excediese del número mínimo exigido para que la familia hubiese adquirido la condición de familia numerosa de categoría general o especial.
- e) Ser un ascendiente separado legalmente, o sin vínculo matrimonial, con dos hijos sin derecho a percibir anualidades por alimentos y por los que se tuviera derecho a la totalidad del mínimo por descendientes. La deducción aplicable en estos casos era de 1.200 euros anuales como máximo.

La deducción aplicable en cada una de las cinco modalidades tenía como límite, en el caso de contribuyentes que realizasen una actividad por cuenta propia o ajena, las cotizaciones y cuotas totales a la Seguridad Social y mutualidades devengadas en cada periodo impositivo. Asimismo, como ya se

indicó, el contribuyente podía solicitar el abono de las deducciones de forma anticipada, en cuyo caso su importe se cobraba por este de forma mensual.

De las cinco modalidades de la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo, la más relevante desde el punto de vista cuantitativo fue la deducción por familia numerosa, que se cumplimentó en 790.875 declaraciones por un importe total de 800 millones de euros, de donde resultó una cuantía media por declaración de 1.012 euros (tasas de variación del 8,5%, 11,3% y 2,6%, respectivamente, en comparación con 2018).

La minoración por cónyuges con discapacidad a cargo se consignó en 481.888 declaraciones, el 27,5% más que en 2018, y alcanzó un importe total de 567 millones de euros, de donde resultó una cuantía media de 1.176 euros por declaración, cifras muy superiores a las de 2018 (importe total de 189 millones de euros y cuantía media de 500 euros). Estos fuertes incrementos se explican por el hecho de que esta modalidad de deducción entró en vigor a mediados de 2018, por lo que las cifras de ese ejercicio corresponden a medio año, mientras que las de 2019 se refieren a un año completo.

También destacó la modalidad relativa a los descendientes con discapacidad a cargo, que supuso una minoración de 347 millones de euros, correspondientes a 337.740 declaraciones, con una tasa de variación del 5,9% en ambos casos, por lo que la cuantía media se mantuvo al nivel de 2018, 1.027 euros.

La parte de la deducción relativa a los ascendientes con discapacidad a cargo se consignó en 47.179 declaraciones por un importe total de 53 millones de euros, resultando una media de 1.126 euros por declaración (tasas de variación del 4,5% para el número de declaraciones, del 5,2% para el importe total y del 0,7% para la cuantía media, en comparación con los resultados obtenidos en 2018).

Por último, la modalidad referente a los ascendientes separados o no casados con dos hijos sin derecho a percibir anualidades por alimentos supuso una minoración de 7,3 millones de euros y fue consignada en 6.553 declaraciones, con una cuantía media de 1.112 euros (tasas de variación del -6,4%, -5,6% y 0,9%, respectivamente, en comparación con 2018).

La agregación de las cinco modalidades de la deducción lleva a un importe total de esta en 2019 de 1.774 millones de euros. No obstante, esta cifra se refiere únicamente a las cantidades consignadas en las declaraciones anuales del impuesto. Para cuantificar el efecto global de la deducción habría que añadir la parte correspondiente a los contribuyentes no declarantes que se beneficiaron de ella a través de su pago anticipado, la cual ascendió a 36 millones de euros. Por lo tanto, la minoración total en 2019 por la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo totalizó 1.810 millones de euros, cifra superior en el 31,2% a la del ejercicio 2018 (1.379 millones de euros).

En el cuadro 46 se recoge la distribución por tramos de base imponible del importe de la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo correspondiente a los declarantes del impuesto en el ejercicio 2019. No es posible ofrecer la distribución del número de declarantes ni de la cuantía media porque las distintas modalidades de la deducción son compatibles entre sí y, por lo tanto, no son sumables los números de declaraciones en las que se consignan cada una de ellas. No obstante, en el Anexo Estadístico se ofrece el detalle por tramos de base imponible tanto del número de declarantes, como del importe y de la cuantía media de cada una de las cinco modalidades.

<i>Cuadro 46</i>			
<b>DISTRIBUCIÓN DEL TOTAL DE LA DEDUCCIÓN POR FAMILIA NUMEROSA O PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CARGO, POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2019</b>			
<b>Tramos de base imponible (euros)</b>	<b>Importe (millones de euros)</b>	<b>%</b>	<b>% acum</b>
Menor o igual a 0	71,2	4,0%	4,0%
0-1.500	103,1	5,8%	9,8%
1.500-3.000	83,2	4,7%	14,5%
3.000-4.500	83,3	4,7%	19,2%
4.500-6.000	80,8	4,6%	23,8%
6.000-7.500	49,3	2,8%	26,5%
7.500-9.000	43,9	2,5%	29,0%
9.000-10.500	44,5	2,5%	31,5%
10.500-12.000	43,6	2,5%	34,0%
12.000-13.500	45,5	2,6%	36,5%
13.500-15.000	48,5	2,7%	39,3%
15.000-16.500	84,4	4,8%	44,0%
16.500-18.000	84,9	4,8%	48,8%
18.000-19.500	79,0	4,5%	53,3%
19.500-21.000	73,7	4,2%	57,4%
21.000-22.500	68,6	3,9%	61,3%
22.500-24.000	60,0	3,4%	64,7%
24.000-25.500	52,8	3,0%	67,6%
25.500-27.000	47,0	2,7%	70,3%
27.000-28.500	42,2	2,4%	72,7%
28.500-30.000	39,3	2,2%	74,9%
30.000-33.000	73,3	4,1%	79,0%
33.000-36.000	67,9	3,8%	82,9%
36.000-39.000	54,4	3,1%	85,9%
39.000-42.000	39,2	2,2%	88,1%
42.000-45.000	29,3	1,7%	89,8%
45.000-48.000	22,0	1,2%	91,0%
48.000-51.000	18,0	1,0%	92,0%
51.000-54.000	15,1	0,8%	92,9%
54.000-57.000	12,9	0,7%	93,6%
57.000-60.000	11,3	0,6%	94,2%
60.000-66.000	17,7	1,0%	95,2%
66.000-72.000	13,8	0,8%	96,0%
72.000-78.000	10,9	0,6%	96,6%
78.000-84.000	8,7	0,5%	97,1%
84.000-90.000	6,9	0,4%	97,5%
90.000-96.000	5,4	0,3%	97,8%
96.000-120.000	13,9	0,8%	98,6%
120.000-144.000	7,1	0,4%	99,0%
144.000-168.000	4,1	0,2%	99,2%
168.000-192.000	2,8	0,2%	99,4%
192.000-216.000	2,1	0,1%	99,5%
216.000-240.000	1,6	0,1%	99,6%
240.000-360.000	3,4	0,2%	99,8%
360.000-480.000	1,4	0,1%	99,9%
480.000-600.000	0,7	0,0%	99,9%
Más de 600.000	1,7	0,1%	100,0%
<b>TOTAL</b>	<b>1.774,4</b>	<b>100%</b>	

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

Se observa una elevada concentración de la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo en los contribuyentes con bases imponibles más bajas, si bien de forma algo menos acusada que en la deducción por maternidad. Así, por ejemplo, casi la mitad, concretamente, el 48,8%, del importe consignado correspondió a las declaraciones con bases imponibles inferiores o iguales a 18.000 euros, el 34% a bases imponibles comprendidas entre 18.000 y 36.000 euros y el restante 17,1% a las bases imponibles superiores a 36.000 euros.

### 3.6. CUOTA LÍQUIDA Y CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN

En 2019, la **cuota líquida** se obtenía disminuyendo la cuota íntegra en el importe de las deducciones que el contribuyente tuviese derecho a practicar, con exclusión de las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo, que operaban en la cuota diferencial, y de aquellas que actuaban tras la obtención de la cuota líquida.

Al igual que ocurría con la cuota íntegra, la cuota líquida total resultaba de integrar la cuota líquida estatal y la autonómica. En el ejercicio 2019, la cuota líquida estatal era el resultado de minorar la cuota íntegra estatal en el 50% de las deducciones generales de normativa estatal, con excepción de la deducción por inversión en empresas de nueva o reciente creación, que se restaba en su totalidad, al ser asumido su coste íntegramente por el Estado. La cuota líquida autonómica se obtenía sustrayendo de la cuota íntegra autonómica el 50% de las deducciones generales, con excepción de la citada, y la totalidad de las deducciones establecidas por la CA en la que el contribuyente tuviese su residencia habitual.

En relación con la aplicación de las deducciones sobre las dos componentes de la cuota íntegra, cabe señalar que la deducción por inversión en la vivienda habitual, que desde 2013 se aplicaba en régimen transitorio, se desdoblaba en dos tramos: uno, estatal, y, otro, autonómico, de manera que, en la liquidación del impuesto, el importe de la deducción correspondiente al tramo estatal se aplicaba a minorar la cuota íntegra estatal, mientras que el del tramo autonómico<sup>66</sup> minoraba la cuota íntegra autonómica.

En 2019, la cuota líquida aumentó el 6,4% en comparación con el ejercicio anterior, situándose en 86.935 millones de euros (81.704 millones de euros en 2018), siendo esta cifra el resultado de sumar la cuota líquida estatal, la cual ascendió a 43.533 millones de euros, aumentando el 6,5% respecto a 2018 (40.874 millones de euros), y la cuota líquida autonómica, por importe de 43.402 millones de euros, con un incremento del 6,3% respecto a 2018 (40.830 millones de euros).

La **cuota resultante de la autoliquidación**, en adelante, CRA, es una partida recogida en los modelos de declaración que, en 2019, se obtenía de incrementar la cuota líquida total en la cuantía que suponían las pérdidas del derecho a aplicar determinadas deducciones de ejercicios anteriores, junto con sus intereses de demora, y de minorarla en el importe de las deducciones por doble imposición y de las retenciones deducibles correspondientes a rendimientos bonificados. Para efectuar el análisis del IRPF se toma esta magnitud en lugar de la cuota líquida, por considerarse más próxima a la carga impositiva final que soportan los contribuyentes. No obstante, cabe advertir que desde el establecimiento de la

---

<sup>66</sup> En el tramo autonómico, como ya se ha comentado, las CCAA podían establecer coeficientes de deducción diferentes a los previstos en la normativa estatal con carácter supletorio, si bien en 2019 solo Cataluña reguló unos coeficientes propios distintos a los recogidos en la LIRPF.

deducción por maternidad a partir de 2003 y de la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo en 2015, aplicables ambas sobre la cuota diferencial, esto es, en una fase posterior a la obtención de la CRA, esta última magnitud no representa el pago final del impuesto, como ocurría hasta el ejercicio 2002.

Como ya se indicó, los importes de las deducciones por doble imposición y las retenciones deducibles correspondientes a rendimientos bonificados que se recogen en el cuadro 40 corresponden a las cantidades consignadas por los contribuyentes en las correspondientes casillas del modelo de declaración, parte de las cuales no pudieron aplicarse por insuficiencia parcial de cuota. Este hecho explica que la diferencia entre los importes de la cuota líquida y de la CRA no coincida de forma exacta con el resultado de agregar las cuantías de los conceptos anteriores (las pérdidas del derecho a aplicar determinadas deducciones de ejercicios anteriores y sus intereses de demora, las deducciones por doble imposición y las retenciones deducibles de rendimientos bonificados), ascendiendo la discrepancia en 2019 a 2,9 millones de euros (3 millones de euros en 2018).

La CRA en el ejercicio 2019 ascendió a 86.601 millones de euros, cifra superior en el 6,4% a la del ejercicio 2018 (81.372 millones de euros). Este comportamiento expansivo estuvo en consonancia con el mostrado por la cuota íntegra que, como ya se indicó, registró un aumento del 6%. El hecho de que el aumento de la CRA fuese ligeramente superior al de la cuota íntegra se explica, fundamentalmente, por el decrecimiento de la deducción por inversión en vivienda habitual, en régimen transitorio.

La cuantía media de la CRA, calculada respecto al número total de declaraciones presentadas en el ejercicio, se situó en 4.118 euros<sup>67</sup>, produciéndose un aumento del 4,3% en comparación con 2018.

En el cuadro 47 se presenta la evolución de la CRA en el periodo 2015-2019. En el gráfico 11 se compara dicha evolución con la de la cuota íntegra en igual período, recogida esta última en el cuadro 37.

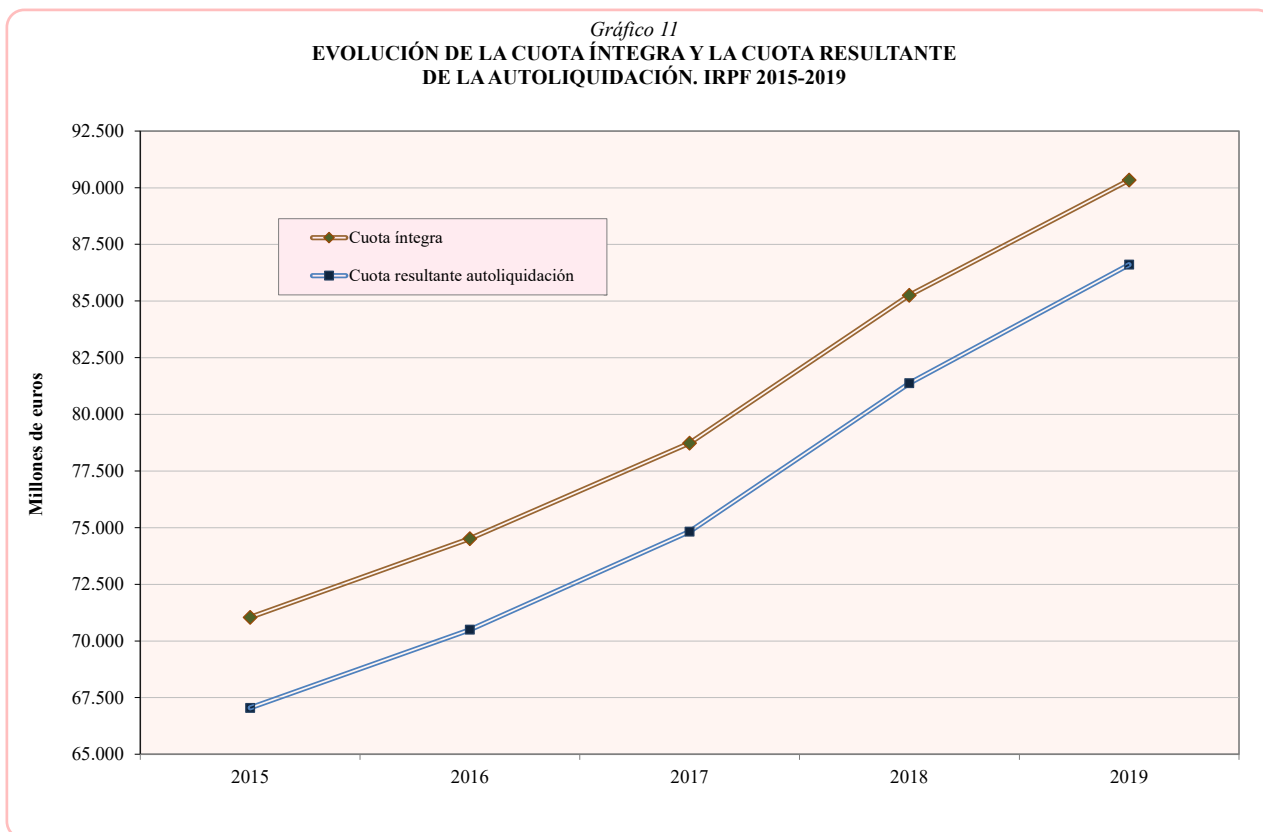
<i>Cuadro 47</i>				
<b>EVOLUCIÓN DE LA CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN IRPF 2015-2019</b>				
<b>Ejercicio</b>	<b>Importe</b>		<b>Media<sup>(*)</sup></b>	
	<b>Millones de euros</b>	<b>Tasa de variación</b>	<b>Euros</b>	<b>Tasa de variación</b>
<b>2015</b>	67.045,5	-2,0%	3.442	-2,6%
<b>2016</b>	70.495,2	5,1%	3.593	4,4%
<b>2017</b>	74.828,0	6,1%	3.758	4,6%
<b>2018</b>	81.371,8	8,7%	3.948	5,1%
<b>2019</b>	86.601,3	6,4%	4.118	4,3%

(\*) Calculada sobre el total de declaraciones en cada ejercicio

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

<sup>67</sup> Cuantía media de 6.300 euros si se consideran únicamente las declaraciones con CRA positiva, tal y como se recoge en el cuadro I.58 del Anexo Estadístico.

Se observan incrementos de la CRA en todo el quinquenio analizado, con excepción de 2015, ejercicio en el que se registró una tasa de variación negativa como consecuencia, fundamentalmente, de la contracción de la cuota íntegra por la supresión del gravamen complementario, la modificación de las escalas de gravamen y los aumentos que se introdujeron en las cuantías del mínimo personal y familiar, lo que se atenuó por la supresión de la deducción por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas y de la compensación fiscal por la obtención de determinados rendimientos del capital mobiliario, junto con un nuevo descenso de la deducción por inversión en la vivienda habitual, en régimen transitorio desde 2013. A partir de 2016 la CRA muestra un comportamiento positivo gracias, sobre todo, a los persistentes aumentos de la cuota íntegra.



En el cuadro 48 se presenta la distribución por tramos de base imponible de la CRA correspondiente al período impositivo 2019. Se aprecia una importante concentración de dicha magnitud en las declaraciones con niveles superiores de base imponible, al igual que ocurría en el caso de la cuota íntegra, circunstancia que reitera la cualidad de progresividad del impuesto que ya se observaba en esta última variable, pero de manera algo más acusada, fundamentalmente por el efecto de la deducción por inversión en la vivienda habitual en régimen transitorio, cuyo importe, a pesar de haber disminuido de forma notable, aún fue de magnitud muy relevante.

Así, por ejemplo, las declaraciones con bases imponibles inferiores o iguales a 30.000 euros, cuyo número representó el 76,6% del total, aportaron el 23,9% del importe de la CRA del ejercicio (el 24,8% de la cuota íntegra).

Cuadro 48 DISTRIBUCIÓN DE LA CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2019							
Tramos de base imponible (euros)	Número total de declaraciones			Importe			Media <sup>(*)</sup> (euros)
	Número	%	% acum	Millones de euros	%	% acum	
Menor o igual a 0	1.138.560	5,4%	5,4%	1,4	0,0%	0,0%	1,2
0-1.500	1.494.269	7,1%	12,5%	0,5	0,0%	0,0%	0,3
1.500-3.000	1.101.256	5,2%	17,8%	0,6	0,0%	0,0%	0,5
3.000-4.500	1.125.362	5,4%	23,1%	0,6	0,0%	0,0%	0,6
4.500-6.000	1.106.315	5,3%	28,4%	3,3	0,0%	0,0%	3
6.000-7.500	653.633	3,1%	31,5%	41,9	0,0%	0,1%	64
7.500-9.000	561.398	2,7%	34,1%	101,5	0,1%	0,2%	181
9.000-10.500	519.505	2,5%	36,6%	179,1	0,2%	0,4%	345
10.500-12.000	491.752	2,3%	39,0%	264,4	0,3%	0,7%	538
12.000-13.500	496.616	2,4%	41,3%	375,6	0,4%	1,1%	756
13.500-15.000	502.653	2,4%	43,7%	511,8	0,6%	1,7%	1.018
15.000-16.500	857.099	4,1%	47,8%	1.143,9	1,3%	3,0%	1.335
16.500-18.000	849.081	4,0%	51,8%	1.385,6	1,6%	4,6%	1.632
18.000-19.500	844.687	4,0%	55,8%	1.688,6	1,9%	6,6%	1.999
19.500-21.000	828.331	3,9%	59,8%	1.973,7	2,3%	8,9%	2.383
21.000-22.500	780.864	3,7%	63,5%	2.167,8	2,5%	11,4%	2.776
22.500-24.000	670.478	3,2%	66,7%	2.122,7	2,5%	13,8%	3.166
24.000-25.500	587.268	2,8%	69,5%	2.102,5	2,4%	16,2%	3.580
25.500-27.000	536.968	2,6%	72,0%	2.157,7	2,5%	18,7%	4.018
27.000-28.500	489.641	2,3%	74,4%	2.174,6	2,5%	21,2%	4.441
28.500-30.000	469.680	2,2%	76,6%	2.292,6	2,6%	23,9%	4.881
30.000-33.000	898.805	4,3%	80,9%	4.947,1	5,7%	29,6%	5.504
33.000-36.000	830.540	3,9%	84,8%	5.298,4	6,1%	35,7%	6.379
36.000-39.000	653.256	3,1%	87,9%	4.747,6	5,5%	41,2%	7.268
39.000-42.000	447.985	2,1%	90,0%	3.702,3	4,3%	45,5%	8.264
42.000-45.000	324.357	1,5%	91,6%	2.995,9	3,5%	48,9%	9.236
45.000-48.000	243.561	1,2%	92,7%	2.489,6	2,9%	51,8%	10.222
48.000-51.000	195.047	0,9%	93,7%	2.185,3	2,5%	54,3%	11.204
51.000-54.000	160.230	0,8%	94,4%	1.955,7	2,3%	56,6%	12.206
54.000-57.000	137.543	0,7%	95,1%	1.821,4	2,1%	58,7%	13.243
57.000-60.000	115.933	0,6%	95,6%	1.654,5	1,9%	60,6%	14.271
60.000-66.000	182.669	0,9%	96,5%	2.896,2	3,3%	64,0%	15.855
66.000-72.000	136.084	0,6%	97,2%	2.467,8	2,8%	66,8%	18.134
72.000-78.000	104.810	0,5%	97,7%	2.144,5	2,5%	69,3%	20.461
78.000-84.000	80.137	0,4%	98,0%	1.818,8	2,1%	71,4%	22.697
84.000-90.000	62.299	0,3%	98,3%	1.556,5	1,8%	73,2%	24.984
90.000-96.000	48.524	0,2%	98,6%	1.322,4	1,5%	74,7%	27.253
96.000-120.000	116.501	0,6%	99,1%	3.750,3	4,3%	79,0%	32.191
120.000-144.000	56.635	0,3%	99,4%	2.352,2	2,7%	81,8%	41.533
144.000-168.000	32.634	0,2%	99,5%	1.625,1	1,9%	83,6%	49.799
168.000-192.000	20.913	0,1%	99,6%	1.224,5	1,4%	85,0%	58.551
192.000-216.000	14.661	0,1%	99,7%	989,1	1,1%	86,2%	67.464
216.000-240.000	10.306	0,0%	99,8%	781,1	0,9%	87,1%	75.791
240.000-360.000	24.160	0,1%	99,9%	2.320,8	2,7%	89,8%	96.061
360.000-480.000	9.211	0,0%	99,9%	1.263,2	1,5%	91,2%	137.136
480.000-600.000	4.731	0,0%	99,9%	834,3	1,0%	92,2%	176.356
Más de 600.000	11.938	0,1%	100,0%	6.766,4	7,8%	100,0%	566.798
<b>TOTAL</b>	<b>21.028.886</b>	<b>100%</b>		<b>86.601,3</b>	<b>100%</b>		<b>4.118</b>

(\*) Calculada sobre el número total de declaraciones en el ejercicio.

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria



Las declaraciones con bases imponibles comprendidas entre 30.000 y 60.000 euros, que supusieron el 19,1% de las declaraciones presentadas en 2019, aportaron el 36,7% del importe de la CRA (el 36,5% de la cuota íntegra).

Si se consideran las declaraciones con bases imponibles comprendidas entre 60.000 y 120.000 euros, cuyo número representó el 3,5% del total, la aportación en términos del importe CRA fue del 18,4% (el 18,1% de la cuota íntegra).

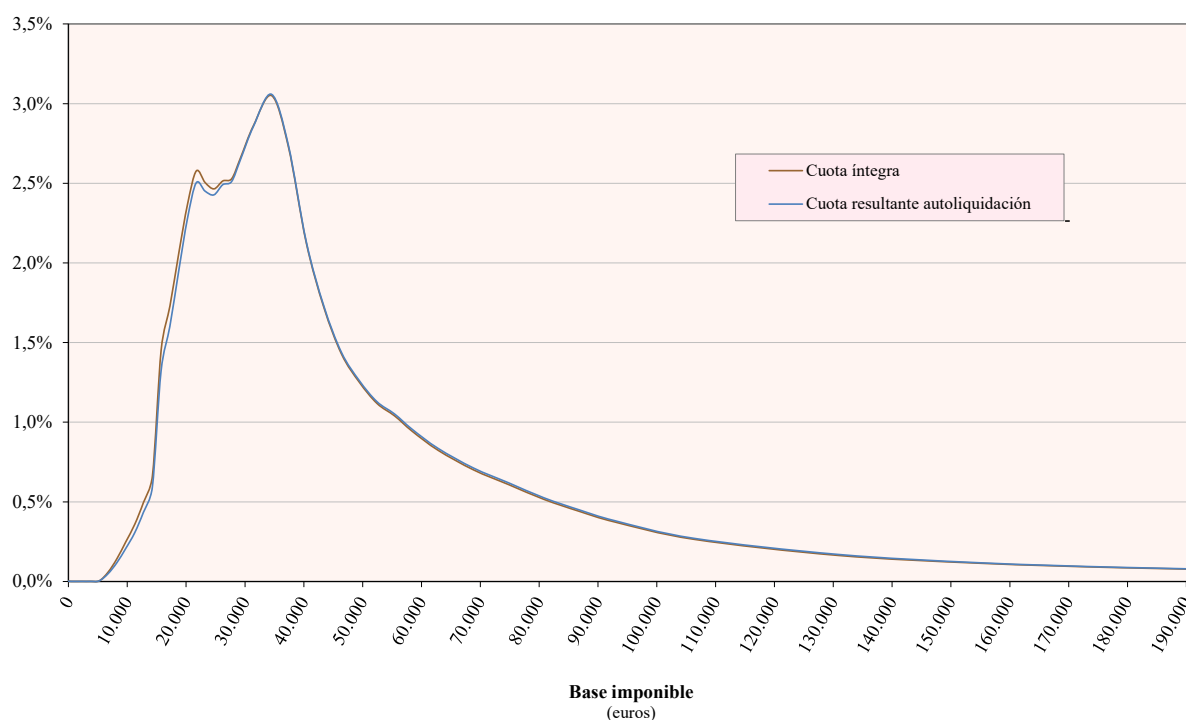
Por último, las declaraciones con más de 120.000 euros de base imponible, que representaron el 0,9% del número total de declaraciones del ejercicio, tuvieron una participación en el importe de la CRA del 21% (el 20,6% de la cuota íntegra).

La cuantía media de la CRA global (4.118 euros) se superó a partir de 27.000 euros de base imponible, incrementándose sistemáticamente con el nivel de esa variable hasta alcanzar un importe máximo de 566.798 euros, para bases imponibles superiores a 600.000 euros. Por tanto, al igual que ocurría con el importe de la cuota íntegra, se constata un fuerte aumento de la media en las rentas más altas.

Si se compara la distribución de la CRA que muestra el cuadro 48 para el ejercicio 2019 con la correspondiente al periodo impositivo 2018, incluida en la edición anterior de esta Memoria, se puede comprobar que hubo un ligero desplazamiento del peso relativo de esta magnitud hacia el segmento de los contribuyentes con bases imponibles medias-altas. Así, por ejemplo, en 2019 los contribuyentes con bases imponibles inferiores o iguales a 30.000 euros aportaron 9 décimas porcentuales menos que en 2018 (23,9% en 2019 y 24,8% en 2018), mientras que aquellos con bases imponibles comprendidas entre 30.000 y 60.000 euros vieron aumentar su aportación a la CRA del impuesto entre ambos ejercicios en la misma proporción, 9 décimas porcentuales (la aportación fue del 36,7% en 2019 y del 35,9% en 2018) y los contribuyentes con bases imponibles comprendidas entre 60.000 y 120.000 aportaron 2 décimas porcentuales más que en 2018 (la aportación fue del 18,4% en 2019 y del 18,2% en 2018), manteniéndose prácticamente en el mismo nivel en ambos ejercicios la participación de aquellos contribuyentes con bases imponibles superiores a 120.000 euros (21% en 2019 y 21,1% en 2018).

En el gráfico 12 se comparan las distribuciones porcentuales de la cuota íntegra y de la CRA en el ejercicio 2019 según el nivel de base imponible. Dicha comparación pone de manifiesto cómo se incrementa la progresividad del impuesto al pasar de la cuota íntegra a la CRA. En efecto, para las bases imponibles inferiores o iguales a 33.000 euros, la curva que representa la cuota íntegra se sitúa por encima de la que se refiere a la CRA, invirtiéndose la posición de ambas curvas para las bases imponibles superiores a ese nivel.

Gráfico 12  
DISTRIBUCIONES PORCENTUALES DE LA CUOTA ÍNTEGRA Y DE LA CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN POR NIVELES DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2019



Un procedimiento para comprobar la contribución de las deducciones a la progresividad del IRPF (con excepción de aquellas que actúan sobre la cuota diferencial) consiste en observar cómo varía el número de declaraciones en las que figura una cifra no nula en las casillas correspondientes a las variables de la cuota íntegra y la CRA.

Los resultados que se obtienen en el ejercicio 2019 (comparando la información sobre el número de declaraciones que figura en los cuadros I.43 y I.58 del Anexo Estadístico) muestran, por ejemplo, que para las bases imponibles no superiores a 30.000 euros, el número de declaraciones a tener en cuenta disminuyó en 263.330 al pasar de la primera magnitud a la segunda; es decir, que ese número de contribuyentes con menores ingresos no tuvieron que pagar IRPF en el ejercicio 2019 como consecuencia de la aplicación de deducciones o, en otras palabras, estas sirvieron para anular su cuota final. Entre 30.000 y 60.000 euros de base imponible, el descenso de los contribuyentes al pasar de la cuota íntegra a la CRA fue de 987; el correspondiente a las bases imponibles comprendidas entre 60.000 y 120.000 euros fue de 42; y para bases imponibles superiores a 120.000 euros, de 21 contribuyentes.

### 3.7. DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA IMPOSITIVA

El cuadro 49 contiene las distribuciones porcentuales por tramos de base imponible del número total de declaraciones y de los importes de la base imponible, de la base liquidable, de la cuota íntegra y de la variable “cuota final”, en adelante, CF, definida como la cuota resultante de la autoliquidación minorada en las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo, correspondientes al ejercicio 2019. Esta última variable es la que reflejó mejor el pago final del

impuesto en dicho ejercicio, dado que tales deducciones se aplicaron en una fase posterior a la obtención de la CRA. La variable CF en 2019 totalizó 83.802 millones de euros, cifra superior en el 6% a la correspondiente al ejercicio anterior (79.055 millones de euros).

A través de las distribuciones de las citadas variables se pone de manifiesto la acusada progresividad del impuesto, ya que la variable CF se concentró en mayor grado que la base imponible en los tramos de rentas medias y altas, como consecuencia de la aplicación de las reducciones en la base imponible, del mínimo personal y familiar, de la escala de gravamen, de las deducciones en la cuota íntegra, en particular de las motivadas por la inversión en la vivienda habitual, y de las deducciones en la cuota diferencial por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

Así, por ejemplo, se observa que el 76,6% de las declaraciones del ejercicio 2019 recogían bases imponibles no superiores a 30.000 euros y aportaron el 41,6% de la base imponible del período, el 41,2% de la base liquidable y el 24,8% de la cuota íntegra. Si se utiliza la variable CF, se aprecia que los contribuyentes situados en estos niveles de base imponible soportaron una carga equivalente al 22,1% del total de dicha variable. En otros términos, en 2019 la participación de ese grupo de contribuyentes bajó en 19,5 puntos porcentuales, al pasar de la base imponible a la variable CF (20,4 puntos en 2018).

Para bases imponibles comprendidas entre 30.000 y 60.000 euros, las declaraciones representaron el 19,1% del total, absorbiendo el 33,7% de la base imponible, el 33,9% de la base liquidable, el 36,5% de la cuota íntegra y el 37,4% de la variable que determina la carga impositiva, en tanto que para el intervalo comprendido entre 60.000 y 120.000 euros los anteriores porcentajes fueron el 3,5%, 12,3%, 12,3%, 18,1% y 18,9%, por idéntico orden.

Por último, a las bases imponibles superiores a 120.000 euros les correspondió el 0,9% de las declaraciones, que aportaron el 12,4% de la base imponible, el 12,7% de la base liquidable, el 20,6% de la cuota íntegra y el 21,6% de la variable CF, lo que implica que su aportación relativa se incrementó en 9,2 puntos porcentuales al trasladarse de la base imponible a la carga final del impuesto (en 2018, el aumento fue de 9,6 puntos porcentuales).

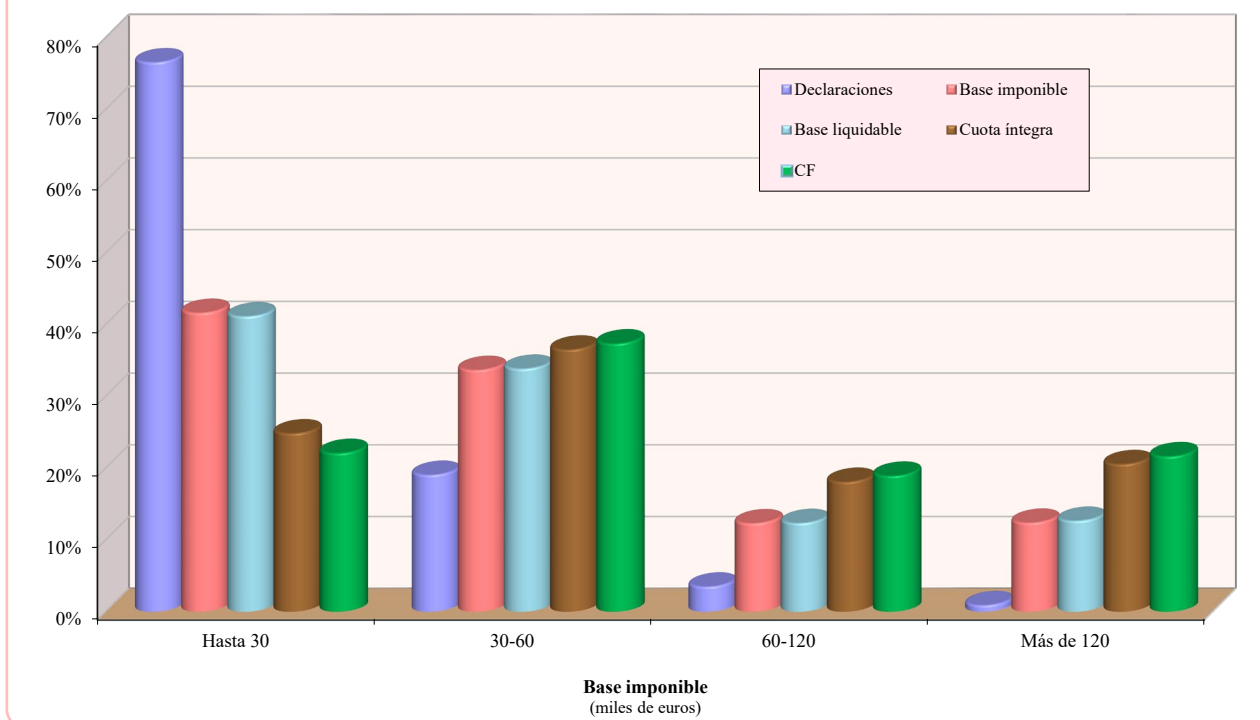
En resumen, la distribución de la carga final del impuesto, medida a través de la variable CF, es más desigual que los repartos de la cuota íntegra, la base liquidable y la base imponible entre los diversos niveles de esta última variable, concentrándose de manera más acusada en el extremo superior (véase también el gráfico 13).

Cuadro 49										
DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA IMPOSITIVA POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2019										
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones		Base imponible		Base liquidable		Cuota íntegra		CF <sup>(*)</sup>	
	%	% acum	%	% acum	%	% acum	%	% acum	%	% acum
Menor o igual a 0	5,4%	5,4%	-0,2%	-0,2%	-0,2%	-0,2%	0,0%	0,0%	-0,2%	-0,2%
0-1.500	7,1%	12,5%	0,2%	0,0%	0,2%	-0,1%	0,0%	0,0%	-0,2%	-0,4%
1.500-3.000	5,2%	17,8%	0,5%	0,5%	0,5%	0,4%	0,0%	0,0%	-0,2%	-0,6%
3.000-4.500	5,4%	23,1%	0,9%	1,4%	0,8%	1,3%	0,0%	0,0%	-0,2%	-0,7%
4.500-6.000	5,3%	28,4%	1,2%	2,6%	1,2%	2,4%	0,0%	0,0%	-0,2%	-0,9%
6.000-7.500	3,1%	31,5%	0,9%	3,6%	0,9%	3,3%	0,1%	0,1%	0,0%	-0,9%
7.500-9.000	2,7%	34,1%	1,0%	4,6%	1,0%	4,3%	0,1%	0,2%	0,0%	-0,9%
9.000-10.500	2,5%	36,6%	1,1%	5,6%	1,0%	5,3%	0,2%	0,5%	0,1%	-0,8%
10.500-12.000	2,3%	39,0%	1,2%	6,8%	1,2%	6,5%	0,4%	0,8%	0,2%	-0,6%
12.000-13.500	2,4%	41,3%	1,4%	8,2%	1,3%	7,8%	0,5%	1,3%	0,4%	-0,2%
13.500-15.000	2,4%	43,7%	1,5%	9,7%	1,5%	9,3%	0,7%	2,0%	0,5%	0,3%
15.000-16.500	4,1%	47,8%	2,9%	12,6%	2,9%	12,2%	1,5%	3,4%	1,2%	1,5%
16.500-18.000	4,0%	51,8%	3,1%	15,7%	3,1%	15,3%	1,7%	5,2%	1,5%	3,0%
18.000-19.500	4,0%	55,8%	3,4%	19,1%	3,4%	18,6%	2,1%	7,2%	1,9%	4,9%
19.500-21.000	3,9%	59,8%	3,6%	22,7%	3,6%	22,2%	2,4%	9,6%	2,2%	7,1%
21.000-22.500	3,7%	63,5%	3,6%	26,3%	3,6%	25,8%	2,6%	12,2%	2,5%	9,6%
22.500-24.000	3,2%	66,7%	3,3%	29,7%	3,3%	29,2%	2,5%	14,7%	2,4%	12,0%
24.000-25.500	2,8%	69,5%	3,1%	32,8%	3,1%	32,3%	2,5%	17,1%	2,4%	14,4%
25.500-27.000	2,6%	72,0%	3,0%	35,8%	3,0%	35,3%	2,5%	19,7%	2,5%	16,9%
27.000-28.500	2,3%	74,4%	2,9%	38,7%	2,9%	38,2%	2,5%	22,2%	2,5%	19,4%
28.500-30.000	2,2%	76,6%	2,9%	41,6%	3,0%	41,2%	2,7%	24,8%	2,7%	22,1%
30.000-33.000	4,3%	80,9%	6,1%	47,7%	6,1%	47,3%	5,7%	30,6%	5,8%	27,9%
33.000-36.000	3,9%	84,8%	6,1%	53,8%	6,2%	53,4%	6,1%	36,7%	6,2%	34,1%
36.000-39.000	3,1%	87,9%	5,2%	59,1%	5,3%	58,7%	5,5%	42,1%	5,6%	39,6%
39.000-42.000	2,1%	90,0%	3,9%	62,9%	3,9%	62,6%	4,3%	46,4%	4,4%	44,0%
42.000-45.000	1,5%	91,6%	3,0%	66,0%	3,0%	65,6%	3,4%	49,8%	3,5%	47,5%
45.000-48.000	1,2%	92,7%	2,4%	68,4%	2,4%	68,0%	2,9%	52,7%	2,9%	50,5%
48.000-51.000	0,9%	93,7%	2,1%	70,4%	2,1%	70,1%	2,5%	55,2%	2,6%	53,0%
51.000-54.000	0,8%	94,4%	1,8%	72,2%	1,8%	71,9%	2,2%	57,4%	2,3%	55,3%
54.000-57.000	0,7%	95,1%	1,6%	73,9%	1,6%	73,6%	2,1%	59,5%	2,2%	57,5%
57.000-60.000	0,6%	95,6%	1,5%	75,3%	1,5%	75,0%	1,9%	61,4%	2,0%	59,5%
60.000-66.000	0,9%	96,5%	2,5%	77,8%	2,5%	77,5%	3,3%	64,7%	3,4%	62,9%
66.000-72.000	0,6%	97,2%	2,0%	79,8%	2,0%	79,5%	2,8%	67,5%	2,9%	65,8%
72.000-78.000	0,5%	97,7%	1,7%	81,5%	1,7%	81,2%	2,4%	69,9%	2,5%	68,3%
78.000-84.000	0,4%	98,0%	1,4%	82,9%	1,4%	82,6%	2,1%	72,0%	2,2%	70,5%
84.000-90.000	0,3%	98,3%	1,2%	84,0%	1,2%	83,7%	1,8%	73,7%	1,8%	72,3%
90.000-96.000	0,2%	98,6%	1,0%	85,0%	1,0%	84,7%	1,5%	75,2%	1,6%	73,9%
96.000-120.000	0,6%	99,1%	2,7%	87,6%	2,7%	87,3%	4,2%	79,4%	4,5%	78,4%
120.000-144.000	0,3%	99,4%	1,6%	89,2%	1,6%	88,9%	2,6%	82,1%	2,8%	81,2%
144.000-168.000	0,2%	99,5%	1,1%	90,3%	1,1%	90,0%	1,8%	83,9%	1,9%	83,1%
168.000-192.000	0,1%	99,6%	0,8%	91,1%	0,8%	90,9%	1,4%	85,3%	1,5%	84,6%
192.000-216.000	0,1%	99,7%	0,6%	91,7%	0,6%	91,5%	1,1%	86,4%	1,2%	85,7%
216.000-240.000	0,0%	99,8%	0,5%	92,2%	0,5%	92,0%	0,9%	87,3%	0,9%	86,7%
240.000-360.000	0,1%	99,9%	1,5%	93,7%	1,5%	93,5%	2,6%	89,9%	2,8%	89,4%
360.000-480.000	0,0%	99,9%	0,8%	94,5%	0,8%	94,4%	1,4%	91,3%	1,5%	90,9%
480.000-600.000	0,0%	99,9%	0,5%	95,1%	0,6%	94,9%	0,9%	92,2%	1,0%	91,9%
Más de 600.000	0,1%	100,0%	4,9%	100,0%	5,1%	100,0%	7,8%	100,0%	8,1%	100,0%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>		<b>100%</b>		<b>100%</b>		<b>100%</b>		<b>100%</b>	

(\*) CF = Cuota resultante de la autoliquidación - Deducción por maternidad - Deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo. Esta variable se considera la más adecuada para medir la carga impositiva final por el IRPF, dado que las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo se aplican en una fase posterior, en la cuota diferencial, a la obtención de la cuota resultante de la autoliquidación.

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

Gráfico 13  
DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA IMPOSITIVA POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE  
IRPF 2019



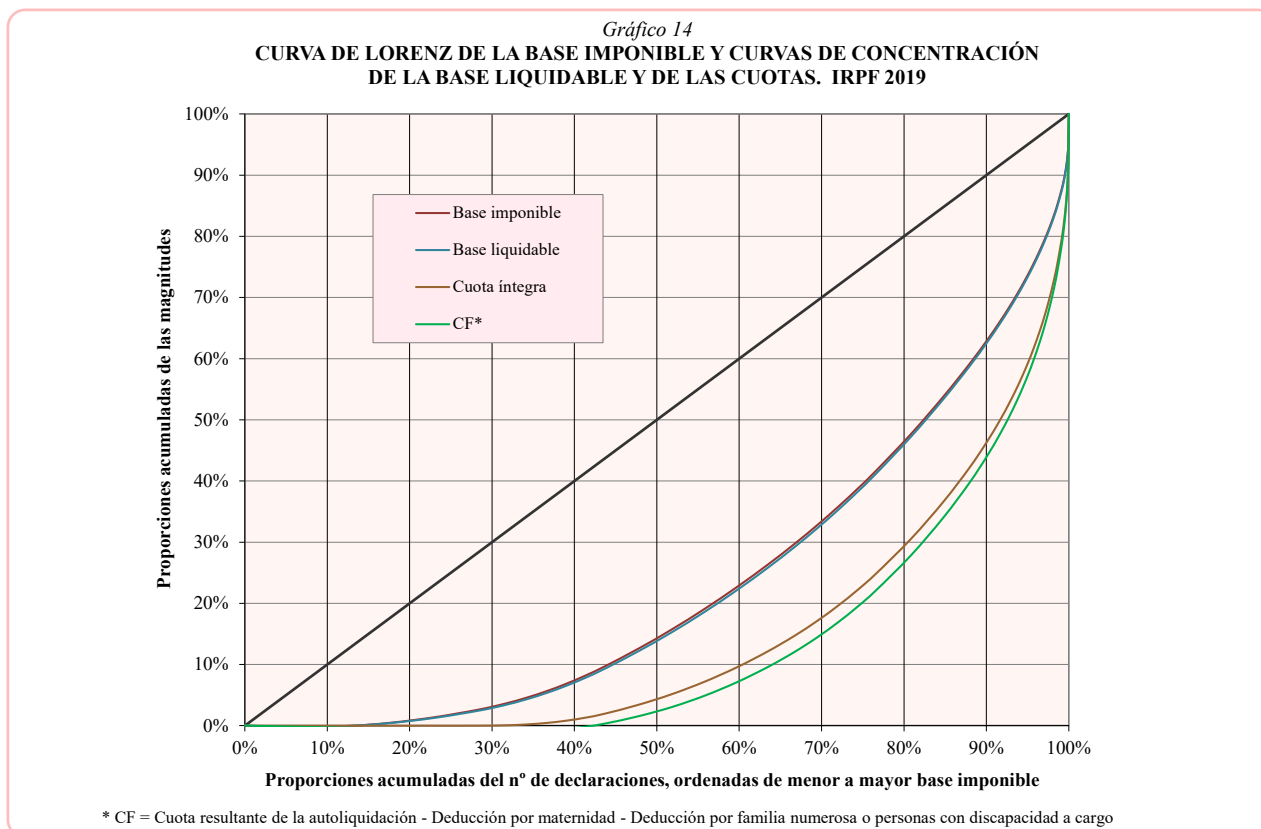
La distribución de las principales variables del IRPF en función del nivel de base imponible de los contribuyentes queda ilustrada también en el gráfico 14, en el que se comparan la curva de Lorenz de la base imponible y las curvas de concentración asociadas a la base liquidable, la cuota íntegra y la variable CF correspondientes al ejercicio 2019<sup>68</sup>. En el eje de abscisas se representan las proporciones acumuladas de declaraciones, ordenadas de menor a mayor base imponible, y en el eje de ordenadas figuran los porcentajes acumulados de los importes de cada una de las anteriores variables.

Con dicha representación gráfica se pueden constatar las diferencias significativas en los grados de desigualdad o concentración de las distribuciones de las principales magnitudes del impuesto y cómo intervienen los diversos parámetros e incentivos para modular la progresividad del impuesto que se aprecia en las etapas que median entre la obtención de la base imponible y la determinación de la cuota final.

La finalidad de esta representación es medir el grado de desigualdad del impuesto, ya que permite examinar cómo se realiza el reparto de las distintas magnitudes entre la población de contribuyentes, comparándolo con la situación hipotética (representada por la línea diagonal) en la que el impuesto se distribuyera de un modo proporcional.

<sup>68</sup> La diferencia entre una curva de Lorenz y una curva de concentración estriba en que en la primera los contribuyentes se ordenan de menor a mayor valor de la variable que se está representando, mientras que en una curva de concentración la variable que sirve de base a esta ordenación es distinta de la que se representa. Dado que la información estadística disponible solo ofrece la distribución de los contribuyentes del impuesto en función de la base imponible, únicamente en la representación de esta variable se puede hablar estrictamente de curva de Lorenz. En el resto de los casos lo que se representan son curvas de concentración.

En todos los casos, las representaciones gráficas de las mencionadas magnitudes tienen las formas de curvas convexas y, además, las relativas a las cuotas se sitúan por debajo de las correspondientes a las bases, es decir, éstas son dominantes y muestran un menor grado de desigualdad. Esto significa que, a medida que aumenta el nivel de base imponible, se incrementa la carga tributaria en términos relativos (tipos medios y efectivos), reflejando así la progresividad. Como consecuencia, hay una transferencia de las unidades de menores ingresos a las de mayor renta, mostrando así la función redistributiva del IRPF.



El mayor cambio en las curvas representadas y, por lo tanto, en la concentración de las variables, se produce en el paso de la base liquidable a la cuota íntegra, lo que indica que los elementos fundamentales que introdujeron progresividad en el impuesto en 2019 fueron el mínimo personal y familiar y las escalas de gravamen. Cabe señalar que otro elemento que contribuye de manera notable a la progresividad al impuesto es la reducción por obtención de rendimientos del trabajo, si bien su efecto no queda reflejado en las curvas debido a que estas parten de la base imponible, magnitud que se obtiene después de la aplicación de dicha reducción.

La escasa separación entre las curvas representativas de las bases imponible y liquidable significa que las reducciones en la base imponible en 2019 incidieron mínimamente en la progresividad del impuesto.

Por último, la separación existente entre las curvas que representan la cuota íntegra y la variable CF muestra que las deducciones, si bien contribuyeron a incrementar la progresividad del impuesto en 2019, lo hicieron de una forma más suave que el mínimo personal y familiar y las tarifas de gravamen.

Los grados de concentración o desigualdad de las distribuciones según el nivel de base imponible que se representan mediante las curvas de Lorenz y de concentración se pueden sintetizar a través de los índices de Gini y de Concentración. Dichos índices miden el grado de concentración o de desigualdad del conjunto de la distribución y una manera sencilla de hallar su valor consiste en calcular el duplo del área delimitada por la respectiva curva y la diagonal o *línea de igualdad perfecta o proporcionalidad*. Su valor mínimo es 0 y se obtiene para una distribución uniforme, es decir, cuando el importe de la variable que se está analizando, por ejemplo, la CF, estuviese equitativamente distribuida entre todas las declaraciones (distribución uniforme). Por el contrario, el índice tomará su valor máximo de 1 para el caso extremo de una distribución de total concentración en un único individuo, es decir, cuando la cuota final del impuesto procediese de una sola declaración.

En 2019, el Índice de Gini<sup>69</sup> de la base imponible fue de 0,534<sup>70</sup>, el Índice de Concentración de la base liquidable tomó un valor de 0,540, el de la cuota íntegra de 0,709 y el de la variable CF, de 0,742. En el cuadro 50 se comparan estos valores con los obtenidos en los cuatro períodos impositivos anteriores.

Cuadro 50					
ÍNDICES DE GINI Y DE CONCENTRACIÓN. IRPF 2015-2019					
Variable	Ejercicio				
	2015	2016	2017	2018	2019
Base imponible	0,519	0,517	0,510	0,526	0,534
Base liquidable	0,528	0,525	0,517	0,533	0,540
Cuota íntegra	0,712	0,711	0,705	0,713	0,709
CF(*)	0,740	0,740	0,733	0,743	0,742

(\*) CF=CRA-deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

Fuente: Elaboración propia

En todos los ejercicios, los valores de los índices se incrementaron a medida que se avanzaba en el esquema de liquidación del impuesto, lo cual es coherente con la disposición relativa de las distintas curvas representadas en el gráfico 14. Este comportamiento constituye una característica propia de cualquier impuesto progresivo: las cuotas se distribuyen más desigualmente que las rentas antes de

<sup>69</sup> Se trata de un cálculo aproximado que se ha efectuado a partir de los datos agregados en percentiles de base imponible. Por tanto, el resultado puede diferir ligeramente del que se derivaría de la base de datos formada por la totalidad de las declaraciones, efectuando una estimación mediante un método de microsimulación.

<sup>70</sup> Si en lugar de la base imponible, se toma como referencia la variable “renta antes de la aplicación de las reducciones” (RAAR), que se acerca más al concepto económico de renta (ingresos – gastos), el valor del Índice de Gini que se obtiene para 2019 es de 0,431, valor inferior en una décima al correspondiente a la base imponible para ese año. De ello se deduce que la aplicación de las distintas reducciones sobre las rentas, y en especial la de aquellas que actúan sobre los rendimientos del trabajo, provocó una mayor desigualdad en la distribución de la renta global entre el colectivo de declarantes del impuesto. A estos efectos, la variable RAAR se define como el resultado de la siguiente operación algebraica entre las casillas del modelo de declaración para el ejercicio 2019: RAAR = partidas (0011) + (0018) + (0038) + (0054) + (0149) + (0155) + (0215) + (0216) + (0225) + (0231) + (1466) + (1467) + (1468) – (1474) + (1475) + (1476) + (1480) + (1482) + (1539) – (1548) + (1549) + (1551) + (1554) + (1558) + (1565) + (1569) + (1570) + (1571) + (1577) + (0265) + (0270) + (0275) + (0280) + (0420) + (0424) – (0431) – (0433) – (0434) – (0436) – (0439) – (0440) – (0441) – (0442) – (0443) – (0444) – (0445) – (0446) – (0447) – (0448) – (0449) – (0450) – (0451) – (0452) – (0453) – (0454) – (0455).

impuestos, o dicho de otra forma, los contribuyentes con mayor nivel de renta tienen una participación relativa en el pago final del impuesto mayor de la que tienen en la renta previa al impuesto y, como consecuencia, la renta después del impuesto se reparte con una menor desigualdad que la renta antes de la aplicación del tributo (hay un efecto redistributivo).

En lo que respecta a la variación de los índices de desigualdad entre los ejercicios 2018 y 2019, se observan ligeros incrementos de los índices relativos a las bases imponible y liquidable (diferencias positivas de 8 y 7 milésimas porcentuales, respectivamente) y leves retrocesos en los correspondientes a la cuota íntegra y la variable CF (diferencias negativas de 4 y 1 milésimas porcentuales). Ello se traduce en que, para los contribuyentes con niveles más elevados de base imponible, aumentaron las concentraciones de las bases imponible y liquidable y disminuyeron las relativas a la cuota íntegra y la variable CF entre ambos periodos.

Según se desprende de las cifras recogidas en el cuadro 50, ninguna de las variables muestra una tendencia en el período 2015-2019.

Los índices de progresividad sintetizan en un solo número el grado de desigualdad de la distribución de la carga impositiva en comparación con el de la base imponible antes de la aplicación del impuesto. Cabe matizar que los índices de progresividad calculados sobre la base imponible no miden la aportación de otros elementos que minoran dicha magnitud, entre los cuales destacan los conceptos que minoran los rendimientos del trabajo, los cuales poseen una gran importancia social y económica y aportan un sustancial grado de progresividad al impuesto.

Uno de los índices de progresividad que se usan habitualmente viene dado por la diferencia entre el Índice de Concentración de una determinada variable y el Índice de Gini de la base imponible, conociéndose como el Índice de Kakwani.

El cálculo del Índice de Kakwani se efectúa de la siguiente forma:  $K = C(V) - G(BI)$ , siendo  $C(V)$  el índice de concentración de la variable analizada respecto a los contribuyentes ordenados según la base imponible, y  $G(BI)$  el índice de Gini de la base imponible.

La interpretación del Índice de Kakwani depende de su signo, de manera que si su valor es positivo indica progresividad, si es negativo indica regresividad y si es nulo indica proporcionalidad.

Si se toma como referencia la base imponible, los resultados del Índice de Kakwani, para la cuota íntegra y para la variable CF<sup>71</sup> en el período 2015-2019 son los que se muestran en el cuadro 51.

---

<sup>71</sup> El valor del Índice de Kakwani que se obtiene en 2019 para la cuota final del impuesto si se toma como referencia la variable RAAR definida anteriormente, en lugar de la base imponible, es de 0,307. Este valor supera en casi una décima al Índice de Kakwani para dicha cuota final si se calcula tomando como referencia la base imponible (véase el cuadro 51), lo que significa que, al pasar de la RAAR a la base imponible, se produjo un incremento de la progresividad.



Cuadro 51					
ÍNDICES DE KAKWANI. IRPF 2015-2019					
Variable	Ejercicio				
	2015	2016	2017	2018	2019
Cuota íntegra	0,193	0,194	0,195	0,186	0,176
CF <sup>(*)</sup>	0,221	0,224	0,223	0,217	0,208

(\*) CF=CRA-deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

Fuente: Elaboración propia

Se observa que la progresividad del impuesto entre los ejercicios 2018 y 2019 disminuyó en términos de la cuota íntegra y de la variable equivalente al pago final del impuesto, si bien la disminución en ambos casos fue leve, de tan solo 10 y 9 milésimas porcentuales, respectivamente.

Por último, para medir el efecto redistributivo del impuesto se suele utilizar el Índice de Reynolds-Smolensky (simbólicamente, RS), cuyo cálculo se realiza con la siguiente fórmula:  $RS = G(BI) - G(BI - CF)$ , siendo  $G(BI)$  el Índice de Gini de la base imponible calculado a partir de la distribución por percentiles de dicha magnitud (división de la población de contribuyentes en grupos que abarquen cada uno de ellos el 1% del tamaño poblacional, tras ordenar a aquellos de menor a mayor base imponible), y  $G(BI - CF)$  el Índice de Gini de la variable resultante de minorar la base imponible en la cuantía de la cuota final del impuesto calculado de acuerdo con la distribución por percentiles de esa misma variable.

Es decir, el Índice de Reynolds-Smolensky mide la diferencia de la concentración o del grado de desigualdad de la base imponible antes y después de descontar la cuota final del impuesto, es decir, la capacidad redistributiva del IRPF. Su valor depende de tres factores: la progresividad, el tipo efectivo de gravamen y el efecto de reordenación de las rentas en uno y otro caso.

En el cuadro 52 se recogen los valores del Índice de Reynolds-Smolensky para los ejercicios comprendidos en el período 2015-2019, ambos inclusive<sup>72</sup>.

Cuadro 52					
ÍNDICE DE REYNOLDS-SMOLENSKY. IRPF 2015-2019					
Ejercicio					
2015	2016	2017	2018	2019	
0,0444	0,0454	0,0461	0,0462	0,0455	

Fuente: Elaboración propia

<sup>72</sup> El valor del Índice de Reynolds-Smolensky que se obtiene en 2019 para la cuota final del impuesto si se toma como referencia la citada variable RAAR, en lugar de la base imponible, es de 0,0556. Dicho valor supera en 10 milésimas al Índice de Reynolds-Smolensky para dicha cuota final si se calcula tomando como referencia la base imponible (véase el cuadro 52), es decir, que, en 2019, al pasar de la RAAR a la base imponible, disminuyó ligeramente la capacidad de redistribución del impuesto.

El Índice de Reynolds-Smolensky en 2019 fue inferior en 7 diezmilésimas al obtenido en 2018, lo cual significa que entre ambos ejercicios se produjo una leve disminución de la capacidad redistributiva del impuesto.

### 3.8. PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

La Ley 22/2009 regula el sistema de financiación autonómica de las CCAA del TRFC, vigente a partir del 1 de enero de 2009, si bien, según se establece en la disposición final quinta de dicha Ley, las competencias normativas atribuidas a las citadas CCAA en el ámbito del IRPF, así como las modificaciones introducidas en su normativa para adecuarlo al nuevo sistema de financiación, fueron de aplicación a partir del 1 de enero de 2010.

Dicha ley, en relación con el IRPF, fijó en el 50% el límite máximo de la fracción cedida a dichas CCAA de los rendimientos del impuesto producidos en sus territorios y les atribuyó las siguientes competencias normativas:

- a) Importe del mínimo personal y familiar aplicable para el cálculo del gravamen autonómico.

Los incrementos o disminuciones que se establecieran en las cuantías correspondientes al mínimo del contribuyente y a los mínimos por descendientes, ascendientes y discapacidad no podían superar el 10% para cada una de dichas cuantías.

- b) Escala autonómica aplicable a la base liquidable general.

La estructura de esta escala debía ser progresiva.

- c) Deducciones en la cuota íntegra autonómica por:

- Circunstancias personales y familiares, por inversiones no empresariales y por aplicación de renta, siempre que no supusiesen, directa o indirectamente, una minoración del gravamen efectivo de alguna o algunas categorías de renta.
- Subvenciones y ayudas públicas no exentas que se percibiesen de la CA, con excepción de las que afectasen al desarrollo de actividades económicas o a las rentas que se integrasen en la base imponible del ahorro.

En el cuadro 53 se presenta el resultado del reparto entre el Estado y las CCAA de las cifras correspondientes a las principales magnitudes del IRPF en el período impositivo 2019.

*Cuadro 53*  
**PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. IRPF 2019**

Concepto	Estado		CCAA		Total
	Importe (millones de euros)	% s/ total	Importe (millones de euros)	% s/ total	Importe (millones de euros)
<b>Cuota íntegra</b>	<b>45.040,6</b>	<b>49,9%</b>	<b>45.291,5</b>	<b>50,1%</b>	<b>90.332,1</b>
<b>Deducciones generales</b>	<b>1.772,9</b>	<b>50,1%</b>	<b>1.767,3</b>	<b>49,9%</b>	<b>3.540,2</b>
Protección y difusión del Patrimonio Histórico	0,1	50,0%	0,1	50,0%	0,2
Donativos y otras aportaciones	284,8	50,0%	284,8	50,0%	569,5
Inversión en vivienda habitual (régimen transitorio)	1.077,7	49,6%	1.092,9	50,4%	2.170,6
Actividades económicas	31,8	50,0%	31,8	50,0%	63,6
Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	89,3	50,0%	89,3	50,0%	178,7
Alquiler de la vivienda habitual (régimen transitorio)	57,0	50,0%	57,0	50,0%	114,0
Inversión en empresas de nueva o reciente creación	10,8	100,0%	-	-	10,8
Unidades familiares formadas por residentes en la UE o el EEE	0,3	50,9%	0,3	49,1%	0,6
Doble imposición internacional	186,9	50,0%	186,9	50,0%	373,7
Doble imposición derechos de imagen	0,003	50,0%	0,003	50,0%	0,006
Retenciones deducibles de rendimientos bonificados	10,6	100,0%	-	-	10,6
Pérdida derecho deducción e intereses demora	23,7	49,3%	24,3	50,7%	48,0
<b>Deducciones autonómicas</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>419,0</b>	<b>100,0%</b>	<b>419,0</b>
<i>Discrepancias estadísticas<sup>(*)</sup></i>	<i>105,8</i>	<i>46,3%</i>	<i>122,6</i>	<i>53,7%</i>	<i>228,4</i>
<b>Cuota resultante de la autoliquidación (CRA)</b>	<b>43.373,5</b>	<b>50,1%</b>	<b>43.227,8</b>	<b>49,9%</b>	<b>86.601,3</b>
Deducción por maternidad (DM)	1.024,7	100,0%	-	-	1.024,7
Deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo (DFN)	1.774,4	100,0%	-	-	1.774,4
<b>CF = CRA - DM - DFN</b>	<b>40.574,4</b>	<b>48,4%</b>	<b>43.227,8</b>	<b>51,6%</b>	<b>83.802,2</b>

(\*) Surgen, fundamentalmente, por la no aplicación de la totalidad de las deducciones consignadas por los contribuyentes en sus declaraciones por insuficiencia parcial de cuota. El reparto entre el Estado y las CCAA se ha estimado a partir del peso de las distintas deducciones en uno y otro ámbito territorial.

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

En 2019, la participación de las CCAA en la cuota íntegra se situó en el 50,1%, proporción inferior en una décima porcentual a la resultante para 2018 (el 50,2%). El hecho de que en ambos ejercicios dicha participación se situara ligeramente por encima del 50% se debió a que la mayoría de las CCAA aplicaron unas escalas autonómicas con tipos marginales superiores a los contenidos en la escala estatal.

La participación relativa de las CCAA en el importe agregado de las deducciones generales retrocedió una décima porcentual, al pasar del 50% en 2018 al 49,9% en 2019. En este caso, el peso de las CCAA se situó por debajo de la fracción teórica del 50% debido a su nula participación en la deducción por inversión en empresas nuevas o de reciente creación y en las retenciones deducibles de rendimientos bonificados, asumidas en su totalidad por el Estado, cuyo efecto fue superior al derivado de la mayor participación relativa de las CCAA en la deducción por inversión en la vivienda habitual<sup>73</sup>,

<sup>73</sup> Aplicable en régimen transitorio desde 2013.

el 50,4%, como consecuencia de los coeficientes incrementados establecidos por Cataluña para esta deducción.

Como consecuencia de la distribución entre CCAA y Estado de las deducciones generales, las deducciones autonómicas y la circunstancia de que las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo fuesen asumidas íntegramente por el Estado, resultó que, en 2019, la participación de las CCAA en términos de la variable CF, que es la variable que mejor mide la cuota final del impuesto, se situó en el 51,6%, esto es, 1,5 puntos porcentuales por encima de la participación en la cuota íntegra y 1,6 puntos porcentuales por encima de la fracción teórica de cesión. En 2018, la participación de las CCAA se situó en el 51,4%, proporción superior en 1,2 puntos porcentuales a la participación en la cuota íntegra en ese ejercicio.

### 3.9. TIPOS MEDIO Y EFECTIVO

En el cuadro 54 se recogen los tipos medio y efectivo de gravamen correspondientes al ejercicio 2019 calculados sobre la base imponible, por tramos de esa variable. Cabe señalar que los tipos medio y efectivo que se obtienen en el primer tramo de la distribución no son significativos, ya que el importe agregado del denominador que interviene en sus cálculos es de signo negativo. Tal circunstancia se hace constar con un guion en la primera fila de dicho cuadro.

Para el cálculo del tipo efectivo, tanto para el que figura en el cuadro 54 como en los demás que aparecen en este apartado, se ha utilizado la variable CF, ya que se considera que es la que mejor representa la carga final del impuesto, como ya se comentó en el apartado anterior. De esta forma, el tipo medio es el resultado del cociente entre la cuota íntegra y la base imponible en cada tramo, mientras que el tipo efectivo resulta de dividir la variable CF entre la base imponible correspondiente a cada intervalo.

El tipo medio solo ofrece una primera aproximación de la carga impositiva que soportan los contribuyentes, ya que no recoge el efecto de las deducciones, mientras que el tipo efectivo constituye un indicador más apropiado para medir el gravamen real que supone el impuesto, al tener en cuenta tanto las rentas obtenidas por los contribuyentes como las circunstancias personales o de otra índole que, a través de las deducciones, inciden en el pago final del impuesto<sup>74</sup>.

---

<sup>74</sup> No obstante, hay que tener en cuenta que ninguno de los dos recoge los efectos de los elementos que intervienen en la obtención de la base imponible, entre los cuales, por su gran importancia económica, destacan los conceptos que minoran los rendimientos del trabajo. Esto se soluciona calculando los tipos medio y efectivo sobre la variable RAAR definida anteriormente. Si se hace de esta forma, los resultados para 2019 son un tipo medio del 16,50% (16,30% en 2018) y un tipo efectivo del 15,31% (15,11% en 2018), valores inferiores en 2,83 y 2,62 puntos porcentuales, respectivamente, a los que se obtienen si ambos tipos se calculan sobre la base imponible (en 2018, 2,62 y 2,44 puntos porcentuales menos que los tipos medios y efectivo convencionales).

**Cuadro 54**  
**TIPOS MEDIO Y EFECTIVO SOBRE LA BASE IMPONIBLE, POR TRAMOS.**  
**IRPF 2019**

<b>Tramos de base imponible (euros)</b>	<b>Tipo medio (1)</b>	<b>Tipo efectivo (2)</b>	<b>Diferencia (3) = (1)-(2)</b>
Menor o igual a 0	-	-	-
0-1.500	0,03%	-23,11%	23,14
1.500-3.000	0,02%	-5,92%	5,94
3.000-4.500	0,01%	-3,55%	3,56
4.500-6.000	0,07%	-2,42%	2,49
6.000-7.500	1,21%	-0,88%	2,09
7.500-9.000	2,79%	0,61%	2,18
9.000-10.500	4,45%	2,11%	2,34
10.500-12.000	5,86%	3,49%	2,37
12.000-13.500	7,09%	4,78%	2,31
13.500-15.000	8,34%	6,06%	2,28
15.000-16.500	9,72%	7,48%	2,24
16.500-18.000	10,67%	8,57%	2,10
18.000-19.500	11,76%	9,90%	1,86
19.500-21.000	12,76%	11,10%	1,66
21.000-22.500	13,72%	12,17%	1,55
22.500-24.000	14,52%	13,05%	1,47
24.000-25.500	15,33%	13,92%	1,41
25.500-27.000	16,12%	14,80%	1,32
27.000-28.500	16,82%	15,51%	1,31
28.500-30.000	17,49%	16,23%	1,26
30.000-33.000	18,28%	17,09%	1,19
33.000-36.000	19,19%	18,12%	1,07
36.000-39.000	20,19%	19,14%	1,05
39.000-42.000	21,22%	20,15%	1,07
42.000-45.000	22,05%	20,98%	1,07
45.000-48.000	22,78%	21,74%	1,04
48.000-51.000	23,43%	22,39%	1,04
51.000-54.000	24,03%	23,01%	1,02
54.000-57.000	24,61%	23,64%	0,97
57.000-60.000	25,12%	24,18%	0,94
60.000-66.000	25,92%	25,01%	0,91
66.000-72.000	27,01%	26,13%	0,88
72.000-78.000	27,98%	27,13%	0,85
78.000-84.000	28,73%	27,89%	0,84
84.000-90.000	29,38%	28,59%	0,79
90.000-96.000	29,94%	29,19%	0,75
96.000-120.000	30,85%	30,12%	0,73
120.000-144.000	31,93%	31,65%	0,28
144.000-168.000	32,69%	32,03%	0,66
168.000-192.000	33,26%	32,58%	0,68
192.000-216.000	33,73%	33,10%	0,63
216.000-240.000	33,95%	33,26%	0,69
240.000-360.000	33,92%	33,27%	0,65
360.000-480.000	33,86%	33,20%	0,66
480.000-600.000	33,68%	32,94%	0,74
Más de 600.000	30,44%	29,41%	1,03
<b>TOTAL</b>	<b>19,33%</b>	<b>17,93%</b>	<b>1,40</b>

- Tipo medio = cuota íntegra / base imponible.

- Tipo efectivo = (cuota resultante de la autoliquidación - deducción por maternidad - deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo) / base imponible.

- Los tipos medio y efectivo en el primer tramo no son representativos, debido a que el denominador de los mismos (la base imponible) es de signo negativo.

- Los tipos efectivos negativos se deben al efecto de las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

El tipo medio global en el ejercicio 2019, calculado sobre la base imponible total, resultó ser del 19,33%, 41 centésimas porcentuales por encima del obtenido en el ejercicio anterior (el 18,92%), lo que se explica por el hecho de que de la cuota íntegra creció a un ritmo superior al de la base imponible (tasas del 6 y 3,7%, respectivamente). El tipo medio sobre la base imponible general en 2019 fue del 19,19% y el tipo medio sobre la base imponible del ahorro del 20,87% (18,76% y 20,70%, respectivamente, en 2018). A este respecto, cabe recordar que entre 2018 y 2019 no se produjeron modificaciones en las tarifas de gravamen, con las excepciones de las tarifas autonómicas aplicables sobre la base liquidable general por los contribuyentes residentes en las CCAA de Andalucía, La Rioja, Región de Murcia y Canarias (véase el capítulo 2 de cambios normativos), si bien se presume que sus efectos en los resultados globales del impuesto fueron poco significativos.

En el detalle por intervalos, se observa que, para las bases imponibles superiores a 3.000 euros, el tipo medio se incrementó sistemáticamente a medida que lo hacía dicha variable, pasando desde un mínimo del 0,01% en el intervalo de 3.000 a 4.500 euros de base imponible hasta un máximo del 33,95% para los contribuyentes con bases imponibles comprendidas entre 216.000 y 240.000 euros. En los últimos tramos de la distribución el tipo medio disminuyó hasta situarse en el 30,44% en el de bases imponibles superiores a 600.000 euros, como consecuencia del mayor peso relativo de la base imponible del ahorro, gravada a los tipos marginales del 19%, 21% y 23%<sup>75</sup>. El tipo medio global del 19,33% se rebasó a partir de las bases imponibles mayores de 36.000 euros.

El tipo efectivo de gravamen sobre la base imponible total se situó en el 17,93% en 2019, de manera global para el colectivo total de contribuyentes, valor superior en 38 centésimas porcentuales al obtenido en el ejercicio anterior (el 17,55%), como consecuencia de que el incremento de la CF fue superior al de la base imponible (tasas del 6 y 3,7%, respectivamente). Cabe señalar que para las bases imponibles inferiores o iguales a 7.500 euros, el tipo efectivo de 2019 tuvo signo negativo como consecuencia de que el importe de las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo en dicho tramo superó de forma agregada a la magnitud de la CRA.

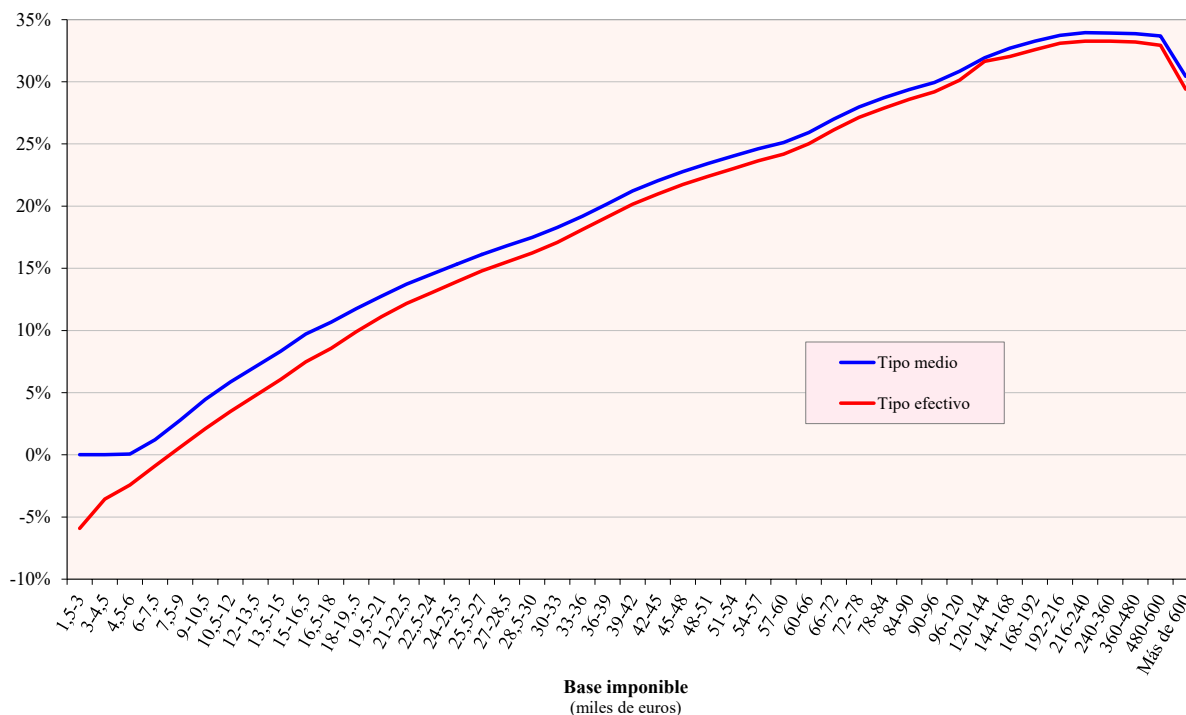
El tipo efectivo aumentó sistemáticamente a medida que lo hizo la base imponible declarada, al igual que ocurrió con el tipo medio, pasando de un mínimo del -23,11% para las bases imponibles nulas o negativas hasta un máximo del 33,27% para las comprendidas entre 240.000 y 360.000 euros. En los tres últimos tramos de la distribución, el tipo efectivo fue disminuyendo hasta situarse en el 29,41% para las bases imponibles superiores a 600.000 euros, por la razón apuntada sobre el comportamiento del tipo medio. El tipo efectivo global del 17,93% se superó por primera vez en los niveles de bases imponibles por encima de 33.000 euros.

En el gráfico 15 se representan dichos tipos medio y efectivo por tramos, calculados sobre la base imponible. Puede apreciarse claramente cómo las mayores diferencias entre ambos tipos se produjeron en los tramos de bases imponibles positivas inferiores a 18.000 euros, en los que, según se recoge en el cuadro 54, las diferencias fueron superiores a 2 puntos porcentuales, con un máximo de 23,14 puntos en las bases imponibles positivas inferiores o iguales a 1.500 euros.

---

<sup>75</sup> Tipo marginal del 19% hasta una base de 6.000 euros, del 21% para la parte de la base comprendida entre 6.000 y 50.000 euros, y del 23% para el exceso sobre 50.000 euros.

Gráfico 15  
TIPOS MEDIO Y EFECTIVO SOBRE LA BASE IMPONIBLE, POR TRAMOS  
IRPF 2019



En el cuadro 55 se presentan, para cada tramo de base imponible, los tipos medios y efectivos calculados, esta vez, sobre la base liquidable total. De esta forma, se presentan los resultados de los tipos medios y efectivos con dos sistemas alternativos diferentes. La idoneidad de uno u otro dependerá de lo que se pretenda medir.

Así, si se toma como referencia la base liquidable, los indicadores miden el gravamen derivado exclusivamente de la aplicación de la tarifa progresiva del impuesto y del mínimo personal y familiar. En cambio, si se opta por utilizar la base imponible como punto de partida del cálculo, se obtienen indicadores que incluyen los efectos de los incentivos fiscales que actúan precisamente sobre la base imponible (principalmente, las reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social y por tributación conjunta).

Cabe señalar que los tipos medios y efectivos que se obtienen en el primer tramo de la distribución que contiene el cuadro 55 no son significativos, ya que el importe agregado del denominador que interviene en sus cálculos es de signo negativo. Tal circunstancia se hace constar con un guion en la primera fila de dicho cuadro.

El tipo medio de gravamen sobre la base liquidable total fue del 20,03% en 2019, de manera global para el colectivo total de contribuyentes, valor superior en 37 centésimas porcentuales al obtenido en 2018 (19,66%), al igual que ocurrió en el caso del tipo medio sobre la base imponible total. Este aumento que se debe a que el crecimiento de la cuota íntegra fue más intenso que el de la base liquidable (tasas del 6 y 4%, respectivamente).

<i>Cuadro 55</i> <b>TIPOS MEDIO Y EFECTIVO SOBRE LA BASE LIQUIDABLE, POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2019</b>			
<b>Tramos de base imponible</b> (euros)	<b>Tipo medio</b> (1)	<b>Tipo efectivo</b> (2)	<b>Diferencia</b> (3) = (1)-(2)
Menor o igual a 0	-	-	-
0-1.500	0,03%	-26,35%	26,38
1.500-3.000	0,02%	-6,57%	6,59
3.000-4.500	0,01%	-3,94%	3,95
4.500-6.000	0,07%	-2,66%	2,73
6.000-7.500	1,32%	-0,96%	2,28
7.500-9.000	3,00%	0,66%	2,34
9.000-10.500	4,77%	2,26%	2,51
10.500-12.000	6,24%	3,71%	2,53
12.000-13.500	7,52%	5,07%	2,45
13.500-15.000	8,82%	6,40%	2,42
15.000-16.500	10,20%	7,85%	2,35
16.500-18.000	11,19%	8,99%	2,20
18.000-19.500	12,30%	10,35%	1,95
19.500-21.000	13,29%	11,56%	1,73
21.000-22.500	14,24%	12,63%	1,61
22.500-24.000	15,06%	13,53%	1,53
24.000-25.500	15,88%	14,42%	1,46
25.500-27.000	16,67%	15,30%	1,37
27.000-28.500	17,36%	16,01%	1,35
28.500-30.000	18,02%	16,72%	1,30
30.000-33.000	18,82%	17,59%	1,23
33.000-36.000	19,78%	18,68%	1,10
36.000-39.000	20,80%	19,72%	1,08
39.000-42.000	21,86%	20,76%	1,10
42.000-45.000	22,74%	21,63%	1,11
45.000-48.000	23,50%	22,42%	1,08
48.000-51.000	24,18%	23,11%	1,07
51.000-54.000	24,81%	23,76%	1,05
54.000-57.000	25,42%	24,41%	1,01
57.000-60.000	25,97%	25,00%	0,97
60.000-66.000	26,81%	25,86%	0,95
66.000-72.000	27,94%	27,03%	0,91
72.000-78.000	28,94%	28,07%	0,87
78.000-84.000	29,71%	28,84%	0,87
84.000-90.000	30,38%	29,57%	0,81
90.000-96.000	30,94%	30,16%	0,78
96.000-120.000	31,83%	31,08%	0,75
120.000-144.000	32,84%	32,55%	0,29
144.000-168.000	33,52%	32,84%	0,68
168.000-192.000	34,03%	33,34%	0,69
192.000-216.000	34,46%	33,82%	0,64
216.000-240.000	34,64%	33,93%	0,71
240.000-360.000	34,46%	33,79%	0,67
360.000-480.000	34,27%	33,60%	0,67
480.000-600.000	33,99%	33,24%	0,75
Más de 600.000	30,54%	29,51%	1,03
<b>TOTAL</b>	<b>20,03%</b>	<b>18,58%</b>	<b>1,45</b>

- Tipo medio = cuota íntegra / base liquidable.

- Tipo efectivo = (cuota resultante de la autoliquidación - deducción por maternidad - deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo) / base liquidable.

- Los tipos medio y efectivo en el primer tramo no son representativos, debido a que el denominador de los mismos (la base liquidable) es de signo negativo.

- Los tipos efectivos negativos se deben al efecto de las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria



En el cuadro 55 se observa que, para las bases imponibles superiores a 3.000 euros, dicho tipo medio se incrementó a medida que lo hizo esa variable, pasando desde un mínimo del 0,01% en el intervalo de 3.000 a 4.500 euros hasta un máximo del 34,64% para los contribuyentes con bases imponibles comprendidas entre 216.000 y 240.000 euros. En los cuatro últimos intervalos de la distribución el tipo medio disminuyó hasta situarse en el 30,54% en el de bases imponibles superiores a 600.000 euros, como consecuencia del mayor peso relativo en dichos estratos de la base imponible del ahorro, gravada a los tipos marginales del 19%, 21% y 23%, como ya se indicó. El tipo medio global del 20,03% se rebasó a partir de una base imponible de 36.000 euros.

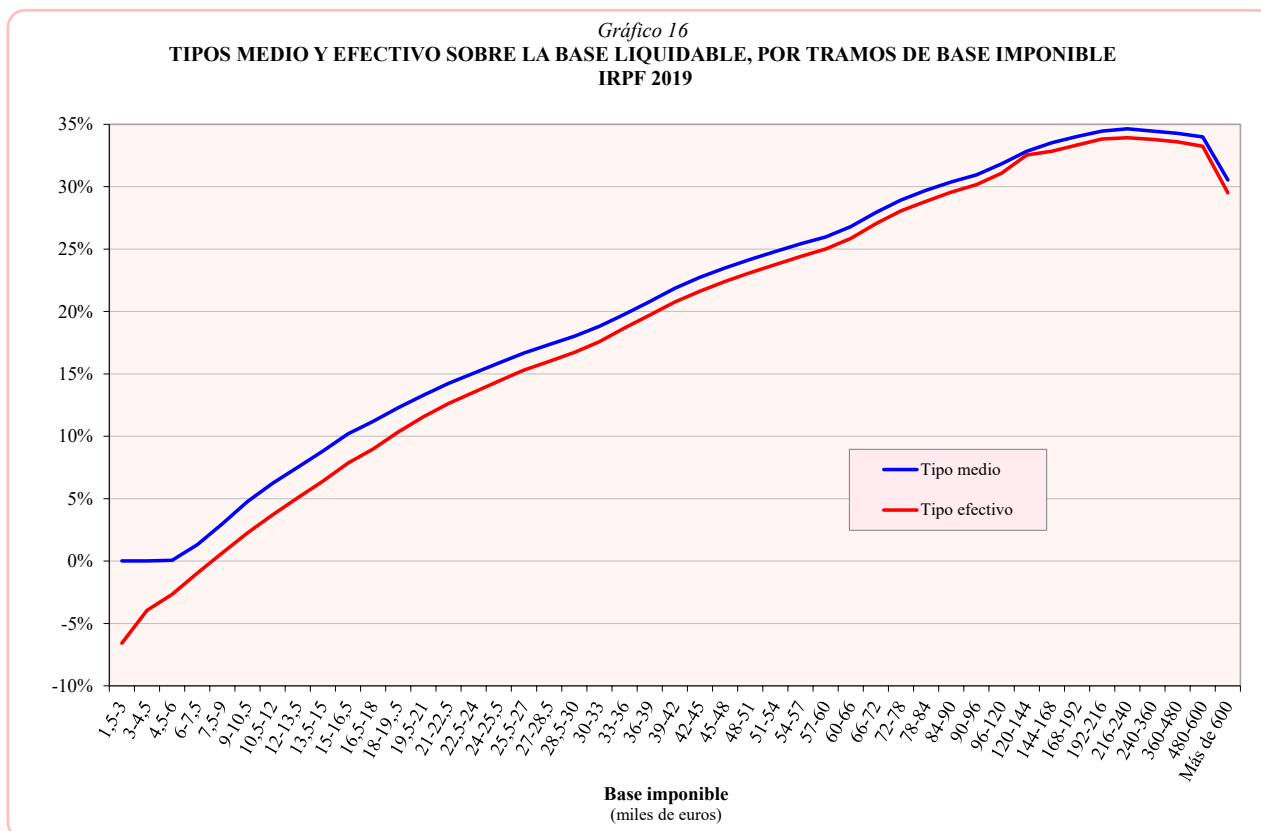
Si se comparan los resultados del tipo medio sobre la base liquidable que se recogen en el cuadro 55 con las cifras que se obtienen cuando dicho tipo de gravamen se calcula sobre la base imponible para cada tramo de esta última magnitud (cuadro 54), se observa que las mayores diferencias se produjeron en las declaraciones con bases imponibles comprendidas entre 72.000 y 120.000 euros, para las que el tipo medio calculado sobre la base liquidable fue superior en 1 punto porcentual al cociente que se obtiene si se calcula sobre la base imponible. Por el contrario, las menores diferencias se encontraban en las declaraciones con bases imponibles comprendidas entre 6.000 y 7.500 euros y superiores a 600.000 euros, para las que el tipo medio sobre la base liquidable fue superior al calculado sobre la base imponible en 1 décima porcentual, y en aquellas con bases imponibles iguales o inferiores a 6.000 euros, en las que ambas ratios prácticamente se igualaron.

El tipo efectivo global en el ejercicio 2019, calculado sobre la base liquidable, fue del 18,58%, lo que supuso un aumento de 35 centésimas porcentuales en comparación con el correspondiente a 2018 (18,23%), derivado de una mayor intensidad en el ritmo de crecimiento de la CF del impuesto, en relación con la base liquidable (tasas del 6 y 4%, respectivamente). Para los contribuyentes con bases imponibles positivas inferiores o iguales a 7.500 euros, dicho tipo efectivo tuvo signo negativo debido a que el importe de las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo en dichos tramos superó de forma agregada a la magnitud de la CRA, al igual que ocurría con el tipo efectivo sobre la base imponible (véase el cuadro 54).

El tipo efectivo aumentó de forma gradual y sistemática con la base imponible declarada, al igual que sucedió con el tipo medio, pasando de un mínimo del -26,35%, para los contribuyentes con bases imponibles comprendidas nulas o negativas, hasta un máximo de 33,93%, para los comprendidos en el intervalo de 216.000 a 240.000 euros. En los cuatro últimos tramos de la distribución, el tipo efectivo disminuyó hasta situarse en el 29,51% para el de bases imponibles superiores a 600.000 euros, por la misma razón apuntada para el tipo medio. El tipo efectivo global del 18,58% se superó por primera vez en los niveles de bases imponibles por encima de 33.000 euros.

De la comparación de los tipos efectivos de gravamen sobre la base imponible y sobre la base liquidable en los distintos tramos de base imponible (cuadros 54 y 55), resulta que las mayores diferencias, iguales o superiores a 1 punto porcentual, se registraron en el intervalo de bases imponibles positivas inferiores a 1.500 euros y en aquellos de bases imponibles comprendidas entre 78.000 y 120.000 euros. Las menores diferencias, iguales a 1 décima porcentual, correspondieron a las declaraciones con bases imponibles comprendidas entre 6.000 y 9.000 euros y superiores a 600.000 euros.

La representación de los tipos medios y efectivos sobre la base liquidable por tramos de base imponible se muestra en el gráfico 16, donde se aprecia claramente que las mayores diferencias entre ambos tipos se produjeron en las bases imponibles positivas inferiores o iguales 18.000 euros, en los que el tipo medio superó al efectivo en más de 2 puntos porcentuales (véase el cuadro 55).



En los cuadros 56 y 57 se comparan los tipos medios y efectivos del ejercicio 2019 por tramos de base imponible con los correspondientes a 2018, tomando como referencias para el cálculo de estas ratios tanto la base imponible como la liquidable.

Como se indicó, el tipo medio de gravamen global sobre la base imponible en el ejercicio 2019 fue superior en 41 centésimas porcentuales al obtenido en 2018. Si se atiende a lo ocurrido en cada tramo de la distribución, se observa cómo las diferencias fueron nulas o positivas para los contribuyentes con bases imponibles inferiores o iguales a 240.000 euros (con la excepción de las comprendidas entre 4.500 y 7.500 euros y entre 10.500 y 15.000 euros, para las que la diferencia fue de signo contrario) y negativas para aquellos cuya base imponible superó dicha cantidad, siendo la más acusada la correspondiente a las bases imponibles superiores a 600.000 euros, en las que el tipo medio de 2019 fue inferior en 29 centésimas porcentuales al de 2018. Las diferencias negativas en las bases imponibles más elevadas se explican por el hecho de que la concentración de la base imponible del ahorro en esos niveles fue mayor en 2019 que en 2018.

Si se toma como referencia la base liquidable, el tipo medio del ejercicio 2019 resultó ser superior en 37 centésimas porcentuales al obtenido en 2018. Las diferencias por tramos de base imponible fueron similares a las existentes en los tipos medios medidos sobre la base imponible.

Cuadro 56						
TIPO MEDIO POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2018 Y 2019						
Tramos de base imponible (euros)	2018		2019		Diferencia (puntos porcentuales)	
	S/ base imponible	S/ base liquidable	S/ base imponible	S/ base liquidable	S/ base imponible	S/ base liquidable
Menor o igual a 0	-	-	-	-	-	-
0-1.500	0,03%	0,03%	0,03%	0,03%	0,00	0,00
1.500-3.000	0,02%	0,02%	0,02%	0,02%	0,00	0,00
3.000-4.500	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,00	0,00
4.500-6.000	0,09%	0,10%	0,07%	0,07%	-0,03	-0,03
6.000-7.500	1,27%	1,38%	1,21%	1,32%	-0,07	-0,07
7.500-9.000	2,73%	2,95%	2,79%	3,00%	0,06	0,05
9.000-10.500	4,43%	4,75%	4,45%	4,77%	0,02	0,01
10.500-12.000	5,92%	6,30%	5,86%	6,24%	-0,05	-0,07
12.000-13.500	7,16%	7,60%	7,09%	7,52%	-0,07	-0,08
13.500-15.000	8,41%	8,90%	8,34%	8,82%	-0,07	-0,08
15.000-16.500	9,57%	10,10%	9,72%	10,20%	0,15	0,10
16.500-18.000	10,52%	11,09%	10,67%	11,19%	0,15	0,10
18.000-19.500	11,59%	12,18%	11,76%	12,30%	0,17	0,12
19.500-21.000	12,62%	13,20%	12,76%	13,29%	0,15	0,10
21.000-22.500	13,60%	14,16%	13,72%	14,24%	0,12	0,08
22.500-24.000	14,41%	14,99%	14,52%	15,06%	0,11	0,07
24.000-25.500	15,26%	15,85%	15,33%	15,88%	0,07	0,03
25.500-27.000	16,06%	16,64%	16,12%	16,67%	0,07	0,03
27.000-28.500	16,78%	17,35%	16,82%	17,36%	0,04	0,01
28.500-30.000	17,37%	17,95%	17,49%	18,02%	0,11	0,07
30.000-33.000	18,18%	18,76%	18,28%	18,82%	0,10	0,06
33.000-36.000	19,09%	19,72%	19,19%	19,78%	0,10	0,06
36.000-39.000	20,11%	20,76%	20,19%	20,80%	0,07	0,04
39.000-42.000	21,12%	21,80%	21,22%	21,86%	0,10	0,06
42.000-45.000	21,93%	22,65%	22,05%	22,74%	0,13	0,09
45.000-48.000	22,68%	23,42%	22,78%	23,50%	0,11	0,07
48.000-51.000	23,34%	24,12%	23,43%	24,18%	0,09	0,06
51.000-54.000	23,96%	24,76%	24,03%	24,81%	0,07	0,04
54.000-57.000	24,52%	25,36%	24,61%	25,42%	0,09	0,06
57.000-60.000	25,04%	25,90%	25,12%	25,97%	0,09	0,07
60.000-66.000	25,85%	26,74%	25,92%	26,81%	0,08	0,06
66.000-72.000	26,90%	27,85%	27,01%	27,94%	0,11	0,09
72.000-78.000	27,91%	28,89%	27,98%	28,94%	0,07	0,06
78.000-84.000	28,63%	29,64%	28,73%	29,71%	0,10	0,07
84.000-90.000	29,32%	30,33%	29,38%	30,38%	0,06	0,05
90.000-96.000	29,82%	30,85%	29,94%	30,94%	0,12	0,09
96.000-120.000	30,74%	31,72%	30,85%	31,83%	0,11	0,11
120.000-144.000	31,86%	32,76%	31,93%	32,84%	0,07	0,08
144.000-168.000	32,63%	33,47%	32,69%	33,52%	0,06	0,05
168.000-192.000	33,26%	34,03%	33,26%	34,03%	0,00	0,00
192.000-216.000	33,63%	34,39%	33,73%	34,46%	0,10	0,08
216.000-240.000	33,89%	34,55%	33,95%	34,64%	0,06	0,08
240.000-360.000	34,06%	34,61%	33,92%	34,46%	-0,13	-0,15
360.000-480.000	33,88%	34,29%	33,86%	34,27%	-0,02	-0,02
480.000-600.000	33,80%	34,13%	33,68%	33,99%	-0,12	-0,13
Más de 600.000	30,73%	30,82%	30,44%	30,54%	-0,29	-0,28
<b>TOTAL</b>	<b>18,92%</b>	<b>19,66%</b>	<b>19,33%</b>	<b>20,03%</b>	<b>0,41</b>	<b>0,37</b>

- Tipo medio = cuota íntegra / base imponible o liquidable.

- Los tipos medios en el primer tramo no son representativos, debido a que el denominador de los mismos (la base imponible o liquidable) es de signo negativo.

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

Cuadro 57 TIPO EFECTIVO POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2018 Y 2019						
Tramos de base imponible (euros)	2018		2019		Diferencia (puntos porcentuales)	
	S/ base imponible	S/ base liquidable	S/ base imponible	S/ base liquidable	S/ base imponible	S/ base liquidable
Menor o igual a 0	-	-	-	-	-	-
0-1.500	-17,38%	-20,09%	-23,11%	-26,35%	-5,73	-6,26
1.500-3.000	-4,59%	-5,11%	-5,92%	-6,57%	-1,33	-1,46
3.000-4.500	-2,88%	-3,17%	-3,55%	-3,94%	-0,66	-0,77
4.500-6.000	-1,91%	-2,12%	-2,42%	-2,66%	-0,51	-0,53
6.000-7.500	-0,58%	-0,63%	-0,88%	-0,96%	-0,31	-0,34
7.500-9.000	0,84%	0,91%	0,61%	0,66%	-0,23	-0,25
9.000-10.500	2,34%	2,51%	2,11%	2,26%	-0,23	-0,26
10.500-12.000	3,73%	3,97%	3,49%	3,71%	-0,24	-0,26
12.000-13.500	4,99%	5,29%	4,78%	5,07%	-0,21	-0,22
13.500-15.000	6,29%	6,65%	6,06%	6,40%	-0,23	-0,25
15.000-16.500	7,43%	7,85%	7,48%	7,85%	0,05	0,00
16.500-18.000	8,48%	8,94%	8,57%	8,99%	0,09	0,05
18.000-19.500	9,75%	10,24%	9,90%	10,35%	0,15	0,11
19.500-21.000	10,97%	11,47%	11,10%	11,56%	0,13	0,09
21.000-22.500	12,04%	12,54%	12,17%	12,63%	0,13	0,09
22.500-24.000	12,94%	13,46%	13,05%	13,53%	0,11	0,07
24.000-25.500	13,88%	14,41%	13,92%	14,42%	0,05	0,01
25.500-27.000	14,73%	15,26%	14,80%	15,30%	0,07	0,04
27.000-28.500	15,46%	15,99%	15,51%	16,01%	0,05	0,03
28.500-30.000	16,09%	16,62%	16,23%	16,72%	0,14	0,10
30.000-33.000	16,99%	17,53%	17,09%	17,59%	0,10	0,06
33.000-36.000	18,04%	18,63%	18,12%	18,68%	0,08	0,05
36.000-39.000	19,04%	19,65%	19,14%	19,72%	0,10	0,07
39.000-42.000	20,04%	20,68%	20,15%	20,76%	0,11	0,07
42.000-45.000	20,86%	21,54%	20,98%	21,63%	0,12	0,09
45.000-48.000	21,62%	22,33%	21,74%	22,42%	0,12	0,09
48.000-51.000	22,29%	23,03%	22,39%	23,11%	0,10	0,08
51.000-54.000	22,94%	23,71%	23,01%	23,76%	0,07	0,05
54.000-57.000	23,53%	24,34%	23,64%	24,41%	0,10	0,07
57.000-60.000	24,08%	24,91%	24,18%	25,00%	0,10	0,08
60.000-66.000	24,91%	25,78%	25,01%	25,86%	0,10	0,09
66.000-72.000	26,01%	26,94%	26,13%	27,03%	0,11	0,09
72.000-78.000	27,05%	28,00%	27,13%	28,07%	0,09	0,07
78.000-84.000	27,80%	28,78%	27,89%	28,84%	0,09	0,06
84.000-90.000	28,52%	29,50%	28,59%	29,57%	0,08	0,07
90.000-96.000	29,02%	30,02%	29,19%	30,16%	0,17	0,14
96.000-120.000	29,99%	30,94%	30,12%	31,08%	0,13	0,13
120.000-144.000	31,12%	32,00%	31,65%	32,55%	0,53	0,55
144.000-168.000	31,94%	32,75%	32,03%	32,84%	0,09	0,08
168.000-192.000	32,54%	33,30%	32,58%	33,34%	0,04	0,04
192.000-216.000	32,93%	33,67%	33,10%	33,82%	0,17	0,15
216.000-240.000	33,13%	33,78%	33,26%	33,93%	0,13	0,16
240.000-360.000	33,33%	33,86%	33,27%	33,79%	-0,06	-0,07
360.000-480.000	33,04%	33,45%	33,20%	33,60%	0,16	0,16
480.000-600.000	32,95%	33,27%	32,94%	33,24%	-0,01	-0,02
Más de 600.000	29,72%	29,81%	29,41%	29,51%	-0,31	-0,30
<b>TOTAL</b>	<b>17,55%</b>	<b>18,23%</b>	<b>17,93%</b>	<b>18,58%</b>	<b>0,39</b>	<b>0,35</b>

- Tipo efectivo = (cuota resultante de la autoliquidación - deducción por maternidad - deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo) / base imponible o base liquidable.

- Los tipos efectivos en el primer tramo no son representativos, debido a que el denominador de los mismos (la base imponible o liquidable) es de signo negativo.

- Los tipos efectivos negativos se deben al efecto conjunto de las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

En el cuadro 57 se observa que, a nivel global, los incrementos en los tipos efectivos de gravamen entre 2018 y 2019 fueron de 39 centésimas porcentuales si el cálculo se realiza sobre la base imponible y de 35 centésimas porcentuales si se efectúa sobre la base liquidable. El detalle por tramos pone de manifiesto que las diferencias entre ambos ejercicios en los tipos efectivos calculados de una y otra forma fueron de signo negativo para las bases imponibles inferiores o iguales a 15.000 euros, las comprendidas entre 240.000 y 360.000 euros y las superiores a 480.000 euros y positivas para las situadas entre 15.000 y 240.000 euros y entre 360.000 y 480.000 euros. La máxima diferencia se produjo en las bases imponibles positivas inferiores o iguales a 1.500 euros, para las que ambos tipos efectivos en 2019 fueron inferiores en torno a 6 puntos porcentuales a los de 2018.

### 3.10. PAGOS A CUENTA

De la cuota resultante de la autoliquidación en 2019 se deducían los pagos a cuenta que el contribuyente hubiese soportado a lo largo del ejercicio para llegar así a la determinación de la cuota diferencial.

Los **pagos a cuenta** del IRPF pueden tomar la forma de retenciones, de ingresos a cuenta y de pagos fraccionados.

Las rentas sujetas a **retención o ingreso a cuenta** en 2019 eran las siguientes:

- Rendimientos del trabajo.
- Rendimientos del capital mobiliario.
- Rendimientos de actividades profesionales, agrícolas, ganaderas y forestales.
- Rendimientos de actividades empresariales determinados por el método de estimación objetiva en los supuestos y condiciones establecidos reglamentariamente.
- Ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión o reembolso de acciones y participaciones representativas del capital social o patrimonio de IIC, de los aprovechamientos forestales vecinales en montes públicos y de la transmisión de derechos de suscripción preferentes procedentes de valores cuya titularidad correspondiese al contribuyente.
- Rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos.
- Rendimientos procedentes de la propiedad intelectual, industrial, de la prestación de asistencia técnica, del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas, del subarrendamiento sobre los bienes anteriores y los procedentes de la cesión del derecho a la explotación del derecho de imagen.
- Premios que se entregasen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estuviesen o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios. Entre ellos se recogen los premios de determinadas loterías y apuestas sujetos al gravamen especial regulado en la disposición adicional trigésimo tercera de la LIRPF.

Los tipos de retención vigentes en 2019 se recogen en el Cuadro 58<sup>76</sup>. Dichos tipos fueron idénticos a los aplicables en 2018, con la excepción del aplicable a determinados rendimientos procedentes de la propiedad intelectual (véase el capítulo 2 de cambios normativos).

<i>Cuadro 58</i> <b>TIPOS DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA. IRPF 2019</b>	
Clase de renta	Tipo de retención/ingreso a cuenta
Trabajo <sup>(4)</sup>	General: - Según la escala de gravamen <sup>(1)</sup> Especiales: - Atrasos imputables a ejercicios anteriores: 15% - Régimen especial de impatriados: 24% o 45% <sup>(2)</sup> - Consejeros de empresas: 35% o 19% <sup>(3)</sup> - Cursos, seminarios, conferencias y otros: 15%
Capital mobiliario	19%
Arrendamiento de inmuebles urbanos	19%
Actividades profesionales	15% o 7% <sup>(5)</sup>
Actividades agrícolas, ganaderas y forestales	2% o 1% <sup>(6)</sup>
Determinadas actividades económicas en estimación objetiva	1% <sup>(7)</sup>
Ganancias patrimoniales de instituciones de inversión colectiva, aprovechamientos forestales de los vecinos en montes públicos y derechos de suscripción	19%
Determinados premios de loterías y apuestas sujetos y no exentos del gravamen especial de la DA 33ª de la Ley 35/2006	20%
Otros premios derivados de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias	19%
Cesión de derechos de imagen	24%
Propiedad intelectual, industrial, prestación de asistencia técnica, arrendamiento o subarrendamiento de bienes muebles, negocios o minas y rentas imputadas por la cesión de derechos de imagen	19% o 15% <sup>(8)</sup>

(1) El tipo de retención resultante no podía ser inferior al 2% en aquellos contratos o relaciones de duración inferior al año, ni inferior al 15% cuando los rendimientos del trabajo derivasen de relaciones laborales especiales de carácter dependiente. No obstante, no era de aplicación el mínimo del 15% a los rendimientos obtenidos por los penados en las instituciones penitenciarias ni a los rendimientos derivados de relaciones laborales de carácter especial que afectasen a personas con discapacidad. Además, cuando la cuantía anual de las retribuciones fuese inferior a 33.007,20 euros y el contribuyente tuviese derecho a aplicar el régimen transitorio de la deducción por inversión en vivienda habitual, el tipo de retención se reducía en 2 puntos, sin que como consecuencia de esta minoración pudiera resultar negativo.

(2) El 24% cuando las retribuciones satisfechas por un mismo pagador no excediesen de 600.000 euros y el 45% por el exceso de esa última cantidad.

(3) Con carácter general, el 35%. No obstante, cuando los rendimientos procediesen de entidades con un importe neto de la cifra de negocios inferior a 100.000 euros, se aplicaba un tipo reducido de retención del 19%.

(4) Los contribuyentes podían solicitar a sus pagadores que les aplicasen tipos de retención o ingreso a cuenta superiores a los indicados.

(5) Con carácter general, el 15%. En el caso de contribuyentes que iniciasen el ejercicio de actividades profesionales, el tipo de retención aplicable en el periodo impositivo de inicio de actividades y en los dos siguientes, siempre y cuando no hubiesen ejercido ninguna actividad profesional en el año anterior a la fecha de inicio de las actividades era del 7%. El tipo de retención era igualmente del 7% en el caso de rendimientos satisfechos a recaudadores municipales, mediadores de seguros que utilizaran los servicios de auxiliares externos y delegados comerciales de la sociedad estatal Loterías y Apuestas del Estado.

(6) El 1% para rendimientos de actividades ganaderas de engorde de porcino y avicultura y el 2% en los restantes casos.

(7) Las clasificadas en los siguientes grupos y epígrafes de la Sección Primera de la Tarifa del IAE: 314; 315; 316.2,3,4 y 9; 453; 463; 468; 474.1; 501.3; 504.1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8; 501.1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7; 722 y 757.

(8) El 15% para los rendimientos de la propiedad intelectual cuando el contribuyente no fuese el autor.

Fuente: *Elaboración propia.*

<sup>76</sup> En los casos de rendimientos del trabajo y del capital mobiliario, así como en las rentas derivadas del arrendamiento de inmuebles urbanos y del ejercicio de actividades profesionales a las que fuese de aplicación la deducción por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla, los tipos de retención aplicables eran el resultado de reducir en un 60% los porcentajes que figuran en el cuadro 58 para cada uno de ellos.

No obstante, no existía obligación de practicar retención sobre los rendimientos del trabajo cuya cuantía no superase determinados importes, en función de la situación del contribuyente. En 2019 dichos importes fueron los que se recogen en cuadro 59 (superiores a los vigentes en 2018).

*Cuadro 59*  
**LÍMITES CUANTITATIVOS EXCLUYENTES DE LA OBLIGACIÓN DE RETENER EN  
LOS RENDIMIENTOS DEL TRABAJO. (\*) IRPF 2019**

SITUACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	Número de hijos y otros descendientes		
	0	1	2 ó más
1º Contribuyente soltero, viudo, divorciado o separado legalmente	-	15.947	17.100
2º Contribuyente cuyo cónyuge no obtenga rentas superiores a 1.500 euros anuales, excluidas las exentas	15.456	16.481	17.634
3º Otras situaciones	14.000	14.516	15.093

*Euros*

(\*) Estos límites se incrementaban en 600 euros en el caso de pensiones o haberes pasivos del régimen de Seguridad Social y de Clases Pasivas y en 1.200 euros para prestaciones o subsidios por desempleo. Por otra parte, estos límites no eran de aplicación a los rendimientos de administradores y miembros de consejos de administración, a los percibidos por la impartición de cursos, seminarios, conferencias y otros, a los atrasos imputables a ejercicios anteriores, ni a los derivados de contratos o relaciones de duración inferior a un año o de relaciones laborales especiales de carácter dependiente.

*Fuente: Elaboración propia.*

Los **pagos fraccionados** habían de realizarlos aquellos contribuyentes que llevasen a cabo actividades económicas. No obstante, los contribuyentes que desarrollasen actividades profesionales, agrícolas, ganaderas o forestales, no estaban obligados a efectuar pagos fraccionados en relación con las mismas si, en el año natural anterior, al menos el 70% de los ingresos de la actividad o de los procedentes de la explotación (en este último caso, con excepción de las subvenciones corrientes o de capital y las indemnizaciones), hubiesen sido objeto de retención o ingreso a cuenta.

El importe del fraccionamiento a ingresar en cada plazo dependía del régimen de estimación de rendimientos utilizado por el contribuyente:

- Para las *actividades en régimen de estimación directa (normal o simplificada)*, el pago fraccionado era la diferencia entre el 20% del rendimiento neto correspondiente al período de tiempo transcurrido desde el primer día del año hasta el último día del trimestre al que correspondiese el pago fraccionado y los pagos fraccionados ingresados por los trimestres anteriores del mismo año.
- En las *actividades en régimen de estimación objetiva*, excepto las agrarias, cada pago trimestral consistía en la aplicación sobre el rendimiento neto de un porcentaje que variaba en función de las personas asalariadas (2% si no se dispusiera de ninguna; 3%, si se tuviese solo una y 4%, en los restantes casos).

- En las *actividades agrícolas, ganaderas, forestales o pesqueras*, el importe de cada pago fraccionado era, con independencia del método de determinación del rendimiento neto, el 2% del volumen de ingresos del trimestre, excluidas las subvenciones de capital y las indemnizaciones.

Cabe señalar que los porcentajes anteriores se reducían en un 60% (50% hasta el 4 de julio de 2018) para las actividades económicas que tuvieran derecho a la deducción en la cuota por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla. Además, cuando los rendimientos de las actividades económicas fueran inferiores a 33.007,2 euros y el contribuyente tuviese derecho a aplicar el régimen transitorio de la deducción por inversión en vivienda, por haber destinado durante el ejercicio cantidades para la adquisición o rehabilitación de su vivienda habitual utilizando financiación ajena, en los pagos fraccionados se podían efectuar las siguientes minoraciones: el 2% del rendimiento neto del trimestre correspondiente, en caso de estimación directa; el 0,5% de los rendimientos netos resultantes de la aplicación del método de estimación objetiva; y el 2% del volumen de ingresos del trimestre en caso de actividades agrícolas, ganaderas, forestales o pesqueras, con independencia del método de estimación al que se acojan.

Los coeficientes con los que se calcularon los pagos fraccionados en el ejercicio 2019 y, en su caso, las minoraciones aplicables, fueron idénticos a los vigentes en el ejercicio anterior, con la excepción de la reducción aplicable en las rentas de actividades económicas obtenidas en Ceuta y Melilla.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que los contribuyentes podían aplicar en cada uno de los pagos fraccionados porcentajes superiores a los indicados.

Por último, de las cantidades que resultaban de la aplicación de los criterios anteriores habían de deducirse, en su caso, las retenciones practicadas y los ingresos a cuenta efectuados en el período de tiempo transcurrido desde el primer día del año hasta el último día del trimestre al que se refiriese el pago fraccionado cuando se tratase de actividades profesionales en estimación directa, arrendamiento de inmuebles urbanos y rendimientos procedentes de la propiedad intelectual, industrial, de la prestación de asistencia técnica, del arrendamiento o subarrendamiento de bienes muebles, negocios o minas y los derivados de derechos de imagen, así como las retenciones e ingresos a cuenta correspondientes al trimestre en el caso de actividades profesionales en estimación objetiva y de actividades agrícolas, ganaderas o forestales.

El cuadro 60 muestra los datos estadísticos de los pagos a cuenta del IRPF, recogidos en las declaraciones de los ejercicios 2018 y 2019. Cabe señalar que en el modelo de declaración para 2019, los pagos a cuenta relativos a las rentas atribuidas se recogen por primera vez desagregados en función de la fuente de origen (capital mobiliario, inmobiliario, actividades económicas y ganancias patrimoniales netas), mientras que hasta 2018 aparecían agregados en una sola casilla.

El importe de los pagos a cuenta del IRPF, recogidos en las declaraciones correspondientes al ejercicio 2019, totalizó 83.091 millones de euros, con una media de 4.219 euros por declaración. Estas cifras supusieron unos aumentos del 5,6 y 4,5%, respectivamente, en comparación con el ejercicio precedente.



*Cuadro 60*  
**PAGOS A CUENTA. IRPF 2018 Y 2019**

Concepto	Declaraciones			Importe (millones de euros)			Media (euros)		
	2018	2019	Tasa de variación	2018	2019	Tasa de variación	2018	2019	Tasa de variación
Rendimientos trabajo	15.762.089	15.943.179	1,1%	67.170,7	70.881,8	5,5%	4.262	4.446	4,3%
Rendimientos capital mobiliario	10.453.167	9.739.936	-6,8%	3.025,5	3.302,1	9,1%	289	339	17,1%
Arrendamientos inmuebles urbanos	712.504	712.963	0,1%	1.280,7	1.306,0	2,0%	1.797	1.832	1,9%
Rendimientos de actividades económicas	-	-	-	6.378,4	6.718,5	5,3%	-	-	-
<i>Retenciones</i>	<i>1.718.379</i>	<i>1.692.117</i>	<i>-1,5%</i>	<i>3.370,9</i>	<i>3.498,8</i>	<i>3,8%</i>	<i>1.962</i>	<i>2.068</i>	<i>5,4%</i>
<i>Pagos fraccionados</i>	<i>1.347.964</i>	<i>1.363.486</i>	<i>1,2%</i>	<i>3.007,6</i>	<i>3.219,7</i>	<i>7,1%</i>	<i>2.231</i>	<i>2.361</i>	<i>5,8%</i>
Régimen especial de atribución de rentas	505.564	-	-	517,0	525,5	1,6%	1.023	-	-
<i>Rendimientos del capital mobiliario</i>	-	<i>23.571</i>	-	-	<i>11,9</i>	-	-	<i>504</i>	-
<i>Rendimientos del capital inmobiliario</i>	-	<i>389.455</i>	-	-	<i>308,9</i>	-	-	<i>793</i>	-
<i>Rendimientos de actividades económicas</i>	-	<i>104.497</i>	-	-	<i>204,1</i>	-	-	<i>1.953</i>	-
<i>Ganancias y pérdidas patrimoniales</i>	-	<i>1.193</i>	-	-	<i>0,6</i>	-	-	<i>471</i>	-
Ganancias patrimoniales	1.818.885	1.478.132	-18,7%	336,6	338,1	0,5%	185	229	23,6%
Imputaciones AIE <sup>(1)</sup> y UTE <sup>(2)</sup>	207	184	-11,1%	0,2	0,2	18,2%	829	1.103	33,0%
Imputaciones de rentas por cesión derechos imagen	217	190	-12,4%	0,3	0,2	-18,9%	1.176	1.089	-7,4%
Cuotas del Impuesto sobre la Renta de no Residentes	924	1.006	8,9%	3,0	9,5	220,3%	3.222	9.478	194,2%
Rentas del capital obtenidas en determinados países europeos (Directiva 2003/48/CE) <sup>(3)</sup>	4.259	1.489	-65,0%	6,2	9,1	47,6%	1.454	6.137	322,1%
<b>TOTAL</b>	<b>19.497.659</b>	<b>19.696.232</b>	<b>1,0%</b>	<b>78.718,4</b>	<b>83.091,1</b>	<b>5,6%</b>	<b>4.037</b>	<b>4.219</b>	<b>4,5%</b>

(1) Agrupaciones de Interés Económico.

(2) Uniones Temporales de Empresas.

(3) Austria, Luxemburgo, Suiza, Liechtenstein, San Marco, Mónaco y Andorra.

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

En 2019, al igual que en ejercicios anteriores, la mayor participación en el importe total de pagos a cuenta correspondió a los efectuados sobre las rentas del trabajo (el 85,3% del total). Las retenciones e ingresos a cuenta sobre tales rendimientos ascendieron a 70.882 millones de euros, cifra superior en el 5,5% a la de 2018. El número de declaraciones en las que se recogieron pagos a cuenta por dichas rentas aumentó el 1,1%, situándose en casi 16 millones (el 75,8% del número total de declaraciones del impuesto presentadas en 2019 y el 92,6% de las declaraciones con rendimientos del trabajo). La retención media por declaración se situó en 4.446 euros, cuantía superior en el 4,3% a la de 2018 (4.262 euros).

Según la información recogida en el modelo 190<sup>77</sup> (*Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF sobre rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta*), la mayoría del importe de las retenciones sobre los rendimientos del trabajo en 2019, concretamente el 82,4%, procedían de asalariados, proporción inferior en una décima porcentual a la del ejercicio anterior (el peso de las retenciones sobre las rentas del trabajo por cuenta ajena en 2018 fue del 82,5%). La participación relativa de las retenciones practicadas a los pensionistas aumentó en una décima porcentual, situándose en el 15,8% (15,7% en 2018). Las retenciones a consejeros y administradores supusieron el 1,6% de las retenciones del trabajo correspondientes al ejercicio 2019, las practicadas sobre los rendimientos obtenidos por la impartición de cursos, conferencias y similares tuvieron una participación del 0,2% y, por último, las retenciones sobre prestaciones o subsidios de desempleo supusieron el 0,02% (idénticos porcentajes en 2018).

Si se divide el importe de las retenciones sobre los rendimientos del trabajo de los asalariados entre el importe de las retribuciones percibidas, se obtiene un tipo medio de retención para este colectivo del 15,3% en 2019. Por su parte, los pensionistas soportaron una retención media del 8,4% en 2019, los desempleados del 0,1%, los consejeros y administradores del 33,4% y el tipo de retención medio aplicable a las rentas derivadas de impartir cursos, conferencias, coloquios, seminarios y similares en 2019 resultó ser del 15,2%<sup>78</sup>. Los tipos medios de retención en 2018 fueron idénticos a los obtenidos para 2019, con la excepción del correspondiente a consejeros y administradores, que se situó 2 décimas porcentuales por debajo (el 33,2%).

Un concepto que se usa con frecuencia en el análisis del IRPF es la *brecha fiscal*. Esta se define como la diferencia entre el coste de la mano de obra para el empleador y el salario neto disponible después del impuesto del asalariado. Su valor viene dado por la suma del IRPF y el conjunto de las cotizaciones sociales, tanto las abonadas a la Seguridad Social como las del régimen especial de clases pasivas de los funcionarios públicos, agregando las pagadas por los empleados y por los empleadores, menos las prestaciones en especie, expresándolo en porcentaje sobre los costes de la mano de obra<sup>79</sup>. Todo cambio en la regulación del IRPF que implique una reducción de la brecha fiscal tendrá un efecto incentivador sobre el empleo, ya que se reducen los costes de contratación.

---

<sup>77</sup> Los datos han sido computados siguiendo el criterio de devengo, es decir, imputando las retenciones realizadas al ejercicio en el que se obtuvieron las rentas. Por otra parte, cabe señalar que el ámbito poblacional de los datos contenidos en el modelo 190 es más amplio que el correspondiente a las cifras recogidas en el cuadro 60, ya que en dicho modelo se recogen también las retenciones practicadas a aquellos contribuyentes no obligados a declarar.

<sup>78</sup> En todos los casos, el tipo medio de retención se ha obtenido a través del cociente entre el importe de las retenciones y el de los rendimientos que figuran en el modelo 190.

<sup>79</sup> Para determinar los costes totales de la mano de obra, el salario bruto de los trabajadores se ajusta con las cotizaciones patronales a la Seguridad Social.

Según se desprende del estudio de los impuestos sobre el trabajo que elabora cada año la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)<sup>80</sup>, en 2019 la brecha fiscal sobre el salario medio volvió a registrar un aumento en comparación con el año anterior, como ya ocurriera en 2018. En 2015 y 2017 se produjeron disminuciones y en 2016 permaneció prácticamente constante.

La conclusión anterior se basa en los resultados obtenidos en dos de los supuestos analizados por la OCDE: el de un trabajador de la industria que percibe el salario medio y no tiene cargas familiares y el de un matrimonio con dos hijos en el que ambos cónyuges perciben rentas del trabajo, uno de ellos, el salario medio, y el otro, dos tercios de éste. Para el primer supuesto, la brecha fiscal del IRPF en 2019 se situó en el 15% (el 14,9% en 2018)<sup>81</sup> y, para el segundo, en el 11,2% (el 10,9% en 2018)<sup>82</sup>.

Regresando a las cifras recogidas en el cuadro 60, se tiene que los pagos a cuenta por rendimientos del **capital mobiliario** se consignaron en más de 9,7 millones de declaraciones en el ejercicio 2019 (el 46,3% del número total de declaraciones del impuesto), lo que supuso un descenso del 6,8% respecto al ejercicio anterior. No obstante, el importe de estos pagos a cuenta aumentó el 9,1%, situándose en 3.302 millones de euros. Como consecuencia, la cuantía media creció el 17,1%, al pasar de 289 euros en 2018 a 339 euros en 2019.

En 2019, el tipo medio de retención sobre los rendimientos del capital mobiliario, calculado a partir del cociente entre el importe de los pagos a cuenta realizados y los ingresos íntegros obtenidos, fue del 18%, proporción superior en 2 décimas porcentuales a la resultante en 2018 (el 17,8%) e inferior en 1 punto porcentual al tipo de retención legal sobre esta clase de rendimientos en 2019 (el 19%).

El número de declaraciones con retenciones por rendimientos procedentes del **arrendamiento de inmuebles urbanos** totalizó 712.963 (el 25,7% de las declaraciones en las que se recogieron rendimientos del capital inmobiliario derivados de inmuebles arrendados o cedidos a terceros en 2019), registrándose un incremento del 0,1% respecto a 2018. El importe de estas retenciones creció el 2%, situándose en 1.306 millones de euros. La cuantía media aumentó el 1,9% hasta alcanzar 1.832 euros por declaración.

Cabe señalar que los rendimientos sobre los que se aplicaron estas retenciones tan solo representaban una fracción del importe de las rentas obtenidas por arrendamiento de inmuebles urbanos, ya que buena parte de estas rentas fueron satisfechas por particulares, quienes, según lo dispuesto en la LIRPF, no estaban obligados a practicar esta retención si no actuaban como empresarios o profesionales. En concreto, en 2019 los ingresos de inmuebles urbanos sometidos a retención representaron el 29,9% del total de ingresos íntegros del capital inmobiliario (el 31,5% en 2018).

El tipo medio de retención sobre las rentas procedentes del arrendamiento de inmuebles urbanos, sumando todos los conceptos, fue del 5,7% (6% en 2018), resultado que se obtiene mediante el cociente entre el importe de las retenciones y la cuantía declarada de los ingresos íntegros del capital inmobiliario.

---

<sup>80</sup> “Taxing wages. 2018-2019”. OCDE. Edición 2020.

<sup>81</sup> Los valores anteriores fueron: 15,1% en 2015, 15% en 2016 y 14,7% en 2017.

<sup>82</sup> Los valores anteriores fueron: 11% en 2015 y 2016 y 10,7% en 2017.

El hecho de que dicho tipo medio estuviera muy por debajo del tipo legal de retención vigente en 2019 (el 19%), se debió a la importante proporción de este tipo de rentas que no estaba sometida a retención.

Los rendimientos de **actividades económicas** generaron en 2019 unos pagos a cuenta por un total de 6.719 millones de euros, incluidos los pagos fraccionados, lo que supuso un aumento del 5,3% respecto al ejercicio anterior (6.378 millones de euros en 2018). Comparados con el importe de los rendimientos netos declarados por empresarios y profesionales, los pagos a cuenta representaron un 19,6% en 2019 (19,1% en 2018).

Las declaraciones en las que se cumplieron retenciones sobre los rendimientos de actividades económicas fueron cerca de 1,7 millones (el 54,8% de las declaraciones con rendimientos de actividades económicas en 2019), lo que supuso una disminución del 1,5% en comparación con 2018. Por el contrario, el importe de estas retenciones creció, con una tasa del 3,8%, situándose en 3.499 millones de euros. A resultas de ello, la retención media, que ascendió a 2.068 euros por declaración, se incrementó en el 5,4% en comparación con la media de 2018.

Los pagos fraccionados por actividades económicas se recogieron en cerca de 1,4 millones de declaraciones (el 44,2% del número de contribuyentes con esta clase de renta en 2019), lo que significó un incremento del 1,2% respecto a 2018. El importe consignado por este concepto registró un aumento del 7,1%, situándose en 3.220 millones de euros. La cuantía media de estos pagos en 2019 resultó ser de 2.361 euros, cifra superior en el 5,8% a la de 2018.

Los pagos a cuenta procedentes del **régimen especial de atribución de rentas** supusieron 526 millones de euros, lo que representó un incremento del 1,6% respecto a 2018. Como ya se indicó, en el modelo de declaración del ejercicio 2019 estos pagos a cuenta se consignaron por primera vez de forma desagregada en función del tipo de renta atribuida, lo que permite observar que más de la mitad del importe global de estos pagos, en concreto el 58,8%, procedía de rendimientos del capital inmobiliario, y el 38,8% de rentas obtenidas por el ejercicio de actividades económicas, siendo residuales las aportaciones del capital mobiliario y de las ganancias y pérdidas patrimoniales (2,3 y 0,1%, respectivamente). Dado que una misma declaración puede recoger varios tipos de rentas atribuidas, no es posible ofrecer un número total de declaraciones con estos pagos a cuenta en 2019 ni, por lo tanto, una cuantía media global en ese ejercicio, que pudieran compararse con los resultados obtenidos en 2018.

Las retenciones sobre las **ganancias patrimoniales**, integradas fundamentalmente por aquellas a las que estaban sujetas las plusvalías derivadas de reembolsos y transmisiones de participaciones y acciones de IIC, se consignaron en casi 1,5 millones de declaraciones en 2019, lo que se tradujo en una disminución del 18,7% respecto a 2018 (algo más de 1,8 millones), en tanto que el importe agregado de estas retenciones registró un aumento del 0,5%, situándose en 338 millones de euros, de manera que la cuantía media de estas retenciones creció un 23,6%, al pasar de 185 euros en 2018 a 229 euros en 2019.

El tipo medio de retención sobre las ganancias patrimoniales en 2019, independientemente de su procedencia, resultó ser del 1,4% (idéntico porcentaje en 2018). Este gravamen medio difería sustancialmente del tipo de retención aplicable sobre las ganancias patrimoniales sometidas a obligación de retener según la normativa vigente del IRPF en el ejercicio 2019 (el 19%), lo cual pone de relieve el escaso peso relativo que estas rentas tenían en el total de las ganancias patrimoniales declaradas (en el

ejercicio 2019, la participación relativa de las cuatro clases de ganancias patrimoniales sometidas a retención<sup>83</sup> fue del 9,2% sobre el total).

Los pagos a cuenta derivados de las imputaciones de **AIE y UTE** aportaron 0,20 millones de euros en el ejercicio 2019, cifra superior en el 18,2% a la del período impositivo anterior (0,17 millones de euros). Por el contrario, el número de declaraciones en las que se recogieron estas retenciones disminuyó el 11,1%, al pasar de 207 en 2018 a 184 en 2019.

Los ingresos a cuenta derivados de las imputaciones de rentas por la **cesión de derechos de imagen** disminuyeron el 18,9%, pasando de 0,26 millones de euros en 2018 a 0,21 millones de euros en 2019. También descendió, con una tasa del 12,4%, el número de contribuyentes que soportó estas retenciones, que pasó de 217 en 2018 a 190 en 2019.

Los pagos a cuenta y las cuotas del **IRNR** correspondientes a aquellas personas que adquirieron la condición de contribuyentes del IRPF por cambio de su residencia habitual en 2019 ascendieron a 9,54 millones de euros, cifra superior en el 220,3% a la del ejercicio precedente (2,98 millones de euros), continuando con el comportamiento expansivo observado en los tres ejercicios precedentes, incluso de forma más intensa (los incrementos en 2016, 2017 y 2018 fueron del 64,7%, 44,8% y 7,7%, respectivamente). El número de declaraciones con esta clase de pagos a cuenta aumentó el 8,9%, al pasar de 924 en 2018 a 1.006 en 2019. Como resultado, su cuantía media casi se triplicó, situándose en 9.478 euros por declaración, frente a 3.222 euros por declaración en 2018.

Por último, el importe de las retenciones sobre las rentas del capital obtenidas en determinados países europeos<sup>84</sup> a las que se refiere la **Directiva 2003/48/CE** del Consejo, de 3 de junio de 2003, en materia de fiscalidad de los rendimientos del ahorro en forma de pago de intereses (**DOUE** de 26 de junio)<sup>85</sup> y determinados acuerdos internacionales, pasó de 6,19 millones de euros en 2018 a 9,14 millones de euros en 2019 (tasa del 47,6%). El número de contribuyentes afectados descendió el 65% (4.259 en 2018 y 1.489 en 2019). La retención media por declaración pasó de 1.454 euros en 2018 a 6.137 euros en 2019.

---

<sup>83</sup> Las derivadas de las transmisiones o reembolsos de acciones y participaciones de IIC, de los aprovechamientos forestales de los vecinos en montes públicos, de las transmisiones de derechos de suscripción y de los premios.

<sup>84</sup> Austria y Luxemburgo, en virtud de la Directiva 2003/48/CE, además de otros países no comunitarios como la Confederación Suiza, el Principado de Liechtenstein, la República de San Marino, el Principado de Andorra y el Principado de Mónaco, de acuerdo con acuerdos firmados en los que se establecían medidas equivalentes a las previstas en la citada Directiva.

<sup>85</sup> La Directiva 2003/48/CE, en vigor desde el 1 de julio de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2015, establecía, para las rentas del ahorro, además del intercambio de información, una retención en la fuente. Esta retención se regulaba en su artículo 11 y se fijó en el 15% hasta 2007, el 20% en 2008, 2009 y 2010, y el 35% a partir de 2011, transfiriéndose el 75% de su importe a la Hacienda española. Con efectos a partir del 1 de enero de 2016, la citada Directiva 2003/48/CE fue derogada por la Directiva (UE) 2015/2060 del Consejo, de 10 de noviembre (**DOUE** de 18 de noviembre), manteniéndose únicamente el intercambio de información, si bien se estableció un período transitorio, que finalizó en 2017, durante el cual continuaron practicándose las retenciones. No obstante, en todos los acuerdos firmados con los países no pertenecientes a la UE se incluyen supuestos, vinculados principalmente con obligaciones pendientes antes de la entrada en vigor del sistema de intercambio de información, en los que resulta de aplicación el sistema anterior de retención en la fuente, más allá de 2017.

### 3.11. CUOTA DIFERENCIAL Y RESULTADO DE LA DECLARACIÓN

#### 3.11.1. Definiciones, etapas y saldos globales

La **cuota diferencial** se obtiene como resultado de minorar la CRA en el importe de los pagos a cuenta.

En el ejercicio 2019, el **resultado de la declaración**, como regla general, coincidió con la cuota diferencial. Sin embargo, en aquellos supuestos en los que el contribuyente tuviese derecho a la deducción por maternidad y/o a la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo, el resultado de la declaración vino determinado por la siguiente operación:

Resultado de la declaración = Cuota diferencial – importe de la deducción por maternidad – importe de la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo + importe del abono anticipado de la deducción por maternidad + importe del abono anticipado de la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

En el cuadro 61 se recoge el número de declaraciones, el importe y la cuantía media de cada uno de los elementos que condujeron al resultado de la declaración de los ejercicios 2018 y 2019.

El importe agregado de la cuota diferencial en 2019 fue de 3.503 millones de euros, frente a 2.649 millones de euros en 2018, lo que se tradujo en un incremento del 32,2%. Esta expansión se debió a que los pagos a cuenta crecieron con menor intensidad que el importe de la CRA (tasas del 5,6 y 6,4%, respectivamente). La cuota diferencial media en 2019 se situó en 176 euros, con una tasa del 30,7% respecto a 2018 (135 euros).

El importe de la deducción por maternidad en 2019 registró un crecimiento del 0,1%, como ya se indicó, situándose en 1.025 millones de euros, cifra que incluye 260 millones de euros correspondientes a la cantidad adicional por gastos en guarderías o centros de educación infantil que entró en vigor en 2018. El importe de la deducción aplicable con carácter general aumentó un 0,5% en comparación con el ejercicio 2018 situándose en 765 millones de euros, de los cuales 444 millones de euros (el 58%) fueron abonados de forma anticipada y 321 millones de euros (el 42% restante) se aplicaron en la propia declaración. Por su parte, la deducción adicional por gastos en guarderías o centros de educación infantil, registró un retroceso del 1%, al pasar de 262 millones de euros en 2018 a la citada cifra de 260 millones de euros en 2019.

De las modalidades de la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo destacó la correspondiente a la familia numerosa, con un importe de 800 millones de euros, lo que supuso un aumento del 11,3% en comparación con 2018. De dicha cifra, 347 millones de euros (el 43,4%) se percibieron de forma anticipada y 453 millones de euros (el 56,6%) se aplicaron en la declaración anual del impuesto.

El segundo lugar en importancia cuantitativa lo ocupó la deducción por cónyuge con discapacidad a cargo, modalidad aplicable desde mediados de 2018, que en 2019 supuso una minoración de 567 millones de euros, frente a 189 millones de euros en el periodo anterior, es decir, prácticamente se triplicó, aplicándose casi en su totalidad en la declaración del impuesto, ya que solo se percibieron de forma anticipada 8,2 millones de euros.

Cuadro 61

## CUOTA DIFERENCIAL Y RESULTADO DE LA DECLARACIÓN. IRPF 2018 Y 2019

Variable	Declaraciones			Importe (millones de euros)			Media (euros)		
	2018	2019	Tasa de variación	2018	2019	Tasa de variación	2018	2019	Tasa de variación
1. Cuota diferencial	19.662.470	19.886.275	1,1%	2.649,3	3.503,3	32,2%	135	176	30,7%
2. Deducción por maternidad:	845.780	850.891	0,6%	1.023,4	1.024,7	0,1%	1.210	1.204	-0,5%
2.1. General									
2.1.1. Importe	845.780	850.891	0,6%	761,3	765,2	0,5%	900	899	-0,1%
2.1.2. Abono anticipado	520.149	486.082	-6,5%	480,9	443,9	-7,7%	925	913	-1,2%
2.1.3. Saldo [(2.1.3)=(2.1.1)-(2.1.2)]	-	-	-	280,4	321,3	14,6%	-	-	-
2.2. Incremento por gastos guarderías o centros educación infantil	454.225	451.433	-0,6%	262,1	259,5	-1,0%	577	575	-0,4%
3. Deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo:	-	-	-	1.293,8	1.774,4	37,1%	-	-	-
3.1. Por descendientes con discapacidad									
3.1.1. Importe	318.966	337.740	5,9%	327,5	347,0	5,9%	1.027	1.027	0,1%
3.1.2. Abono anticipado	89.856	91.730	2,1%	98,5	101,4	3,0%	1.096	1.106	0,9%
3.1.3. Saldo [(3.1.3)=(3.1.1)-(3.1.2)]	-	-	-	229,0	245,5	7,2%	-	-	-
3.2. Por ascendientes con discapacidad									
3.2.1. Importe	45.160	47.179	4,5%	50,5	53,1	5,2%	1.118	1.126	0,7%
3.2.2. Abono anticipado	3.570	3.564	-0,2%	3,8	3,8	0,0%	1.068	1.070	0,2%
3.2.3. Saldo [(3.2.3)=(3.2.1)-(3.2.2)]	-	-	-	46,7	49,3	5,6%	-	-	-
3.3. Por cónyuge con discapacidad									
3.3.1. Importe	378.093	481.888	27,5%	189,0	566,7	199,9%	500	1.176	135,3%
3.3.2. Abono anticipado	2.797	10.115	261,6%	1,1	8,2	641,3%	394	807	105,0%
3.3.3. Saldo [(3.3.3)=(3.3.1)-(3.3.2)]	-	-	-	187,9	558,5	197,3%	-	-	-
3.4. Por familia numerosa									
3.4.1. Importe	729.021	790.875	8,5%	719,1	800,3	11,3%	986	1.012	2,6%
3.4.2. Abono anticipado	275.652	288.932	4,8%	321,9	347,4	7,9%	1.168	1.202	2,9%
3.4.3. Saldo [(3.4.3)=(3.4.1)-(3.4.2)]	-	-	-	397,2	453,0	14,0%	-	-	-
3.5. Por familia monoparental con dos hijos sin derecho a percibir anualidades por alimentos									
3.5.1. Importe	7.001	6.553	-6,4%	7,7	7,3	-5,6%	1.103	1.112	0,9%
3.5.2. Abono anticipado	2.847	2.674	-6,1%	3,2	3,0	-5,6%	1.127	1.132	0,5%
3.5.3. Saldo [(3.5.3)=(3.5.1)-(3.5.2)]	-	-	-	4,5	4,3	-5,6%	-	-	-
3.6. Regularizaciones <sup>(*)</sup>	937	889	-5,1%	0,8	0,8	0,5%	831	881	5,9%
<b>4. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN</b> [(4)=(1)-(2.1.3)-(2.2)-(3.1.3)-(3.2.3)-(3.3.3)-(3.4.3)-(3.5.3)+(3.6)]	<b>19.793.888</b>	<b>20.071.251</b>	<b>1,4%</b>	<b>1.241,9</b>	<b>1.612,2</b>	<b>29,8%</b>	<b>63</b>	<b>80</b>	<b>28,0%</b>

(\*) Importe de los abonos anticipados a regularizar en casos de descendientes o ascendientes sin derecho a los mínimos por descendientes y por ascendientes, respectivamente.

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

También sobresalió la parte de la deducción correspondiente a los descendientes con discapacidad a cargo cuyo importe aumentó en 2019 el 5,9% hasta situarse en 347 millones de euros, de los cuales se percibieron de forma anticipada 101 millones de euros (el 29,2%) y se aplicaron en la declaración 246 millones de euros (el 70,8%).

La deducción por ascendientes con discapacidad a cargo supuso 53 millones de euros en 2019, cantidad superior en el 5,2% a la declarada en el ejercicio precedente. De dicha cifra se percibieron de forma anticipada 3,8 millones de euros (el 7,2%), frente a los 49 millones de euros aplicados en la declaración (el 92,8%).

Por último, la minoración en la cuota diferencial de 2019 por familias monoparentales con dos hijos sin derecho a percibir anualidades por alimentos ascendió a 7,3 millones de euros, el 5,6% menos que en el ejercicio 2018, aplicándose en la declaración anual del impuesto el 58,5% de dicho importe, 4,3 millones de euros.

Las anteriores cifras de la cuota diferencial y de las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo condujeron a un saldo positivo en el resultado de la declaración del período impositivo 2019 por importe de 1.612 millones de euros, lo que implicó un crecimiento del 29,8% respecto a 2018 (1.242 millones de euros). La cuantía media de este resultado fue de 80 euros por declaración, con un aumento del 28% respecto al año anterior (63 euros). Este comportamiento expansivo se explica por el incremento de la cuota diferencial, junto con la mayor cantidad aplicada por la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo derivada, sobre todo, del sustancial aumento de la minoración por la modalidad de cónyuge con discapacidad a cargo, que entró en vigor en julio de 2018, por lo que la cifra de 2019 se refiere a un año completo y la de 2018 a medio año, como ya se explicó.

En el cuadro 62 se presenta la evolución en el período 2015-2019 de la cuota diferencial, la deducción por maternidad, la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo (vigente a partir de 2015) y el resultado de la declaración. Conviene recordar que, a partir de 2015, el resultado de la declaración era equivalente a la diferencia entre la cuota diferencial y las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

Se observa que, en 2015, la cuota diferencial mostró un crecimiento, mientras que el resultado de la declaración apenas varió, debido a la introducción de la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo. En 2016 se incrementaron las tasas de variación de dichas magnitudes, sobre todo por el efecto conjunto del moderado crecimiento de la CRA y el escaso aumento de los pagos a cuenta, y, en menor medida, por la disminución del importe de la deducción por inversión en vivienda habitual, en régimen transitorio desde 2013 como ya se ha reiterado. En 2017 se produjo una nueva intensificación en el crecimiento de ambas variables, y de forma más acusada que en años anteriores, como consecuencia de un aumento de los pagos a cuenta inferior al de la CRA a lo que se añadió el hecho de que el importe de la deducción por inversión en vivienda habitual cayese con más intensidad que en 2016. En 2018, el hecho de que el crecimiento de la CRA fuese nuevamente superior al de los pagos a cuenta y que el importe la deducción por vivienda habitual continuara descendiendo, permitió que la cuota diferencial volviese a registrar un aumento, que, si bien menor al de 2017, provocó que el resultado de la declaración creciera con una tasa superior a la del ejercicio precedente, a pesar de los incrementos de las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a



cargo. Por último, en 2019, la diferencia entre los crecimientos de la CRA y de los pagos a cuenta fue menor que en 2018 y, además, el importe de la deducción por maternidad apenas varió entre ambos ejercicios, por lo que las tasas de variación de la cuota diferencial y el resultado de la declaración, si bien siguieron manteniendo el signo positivo, fueron inferiores a las del periodo precedente.

*Cuadro 62*  
**EVOLUCIÓN DE LA CUOTA DIFERENCIAL, DE LAS DEDUCCIONES POR MATERNIDAD Y FAMILIA NUMEROSA O PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CARGO Y DEL RESULTADO DE LA DECLARACIÓN. IRPF 2015-2019**

Ejercicio	Cuota diferencial		Deducción por maternidad		Deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo		Resultado de la declaración	
	Importe (millones de euros)	Tasa de variación	Importe (millones de euros)	Tasa de variación	Importe (millones de euros)	Tasa de variación	Importe (millones de euros)	Tasa de variación
2015	-2.204,3	19,0%	722,1	-2,4%	718,2	-	-2.929,4	0,1%
2016	86,7	103,9%	758,7	5,1%	959,0	33,5%	-746,9	74,5%
2017	1.336,4	1.441,0%	756,0	-0,4%	1.029,3	7,3%	453,6	160,7%
2018	2.649,3	98,2%	1.023,4	35,4%	1.293,8	25,7%	1.241,9	173,8%
2019	3.503,3	32,2%	1.024,7	0,1%	1.774,4	37,1%	1.612,2	29,8%

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

El importe de la deducción por maternidad registró tanto disminuciones como aumentos a lo largo del quinquenio analizado. Destaca el incremento de 2018, con una tasa del 35,4%, por la introducción en dicho año de la minoración adicional por gastos de custodia. Aparte de la incidencia de los cambios normativos, el comportamiento de esta deducción se explica por el efecto conjunto de la evolución de la población de edad igual o inferior a 3 años y del empleo femenino<sup>86</sup>.

Por su parte, la cuantía global de la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo mostró incrementos desde 2016, con tasas de variación anuales superiores al 25%, con excepción del ejercicio 2017 en el que el aumento fue del 7,3%. El crecimiento en 2016 está relacionado con la introducción de esta deducción en 2015, ya que es habitual que en el segundo año de aplicación de un incentivo se produzca un fuerte aumento en comparación con el primero, presumiblemente debido al mayor conocimiento por parte de los contribuyentes. Los incrementos de los dos últimos periodos impositivos analizados se explican, sobre todo, por las ampliaciones de la deducción que entraron en vigor en julio de 2018, consistentes en el aumento de la cuantía de la deducción por familia numerosa en determinados supuestos y en la introducción de la modalidad de cónyuge con discapacidad a cargo, cuyos efectos se recogieron también en las declaraciones del ejercicio 2019, como ya se comentó.

<sup>86</sup> Según se desprende de las cifras de población publicadas por el INE, las tasas de variación de la población de edad igual o inferior a 3 años fueron del -3,3% en 2015, -2,2% en 2016, -0,8% en 2017, -2,3% en 2018 y -3,6% en 2019. Por otra parte, de los datos de la EPA de dicho organismo se deduce que las tasas de variación del número de mujeres ocupadas en 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 fueron del 2,6%, 2,9%, 2,6%, 2,8% y 2,7%, en ese orden.

**3.11.2. Descomposición del saldo del resultado de la declaración: cuotas a ingresar y a devolver**

El cuadro 63 muestra la serie de declaraciones con derecho a devolución (negativas), de declaraciones con cuotas a ingresar (positivas) y del total de declaraciones en las que figuró un resultado no nulo durante los cinco últimos ejercicios. Cabe señalar que el número total de declaraciones presentadas en cada ejercicio fue superior al reflejado en el cuadro 63 bajo la rúbrica “total declaraciones” (suma de las declaraciones a ingresar y a devolver) debido a que, a efectos estadísticos, en el número de declaraciones de la partida “resultado de la declaración” no se computaron aquellas declaraciones en las que el resultado fue cero ni aquellas otras en las que la correspondiente casilla figuraba en blanco.

<i>Cuadro 63</i>					
<b>EVOLUCIÓN DE LAS COMPONENTES DEL RESULTADO DE LA DECLARACIÓN<sup>(1)</sup>: CUOTAS A INGRESAR Y A DEVOLVER. IRPF 2015-2019</b>					
Concepto	2015	2016	2017	2018	2019
1. Declaraciones negativas (a devolver)	14.611.653	14.039.511	13.959.076	14.459.251	14.456.043
2. Importe a devolver (millones euros)	10.874,8	9.902,5	9.926,9	10.793,5	11.102,1
3. Devolución media (euros) [(2)/(1)]	744	705	711	746	768
4. Declaraciones positivas (a ingresar)	4.146.905	4.825.607	5.206.609	5.334.637	5.615.208
5. Importe a ingresar (millones euros)	7.945,3	9.155,6	10.380,5	12.035,4	12.714,3
6. Ingreso medio (euros) [(5)/(4)]	1.916	1.897	1.994	2.256	2.264
7. Total declaraciones <sup>(2)</sup>	18.758.558	18.865.118	19.165.685	19.793.888	20.071.251
8. Importe neto del resultado (millones euros) [(5)-(2)]	-2.929,4	-746,9	453,6	1.241,9	1.612,2
9. Resultado medio (euros) [(8)/(7)]	-156	-40	24	63	80

(1) Resultado de la declaración = cuota diferencial - deducción por maternidad - deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo

(2) El total de declaraciones que figura en este cuadro difiere del número total de declaraciones presentadas, ya que este último incluye también aquellas declaraciones en las que el resultado fue cero o la casilla correspondiente figuraba en blanco.

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

El saldo del resultado de la declaración del IRPF en el ejercicio 2019, como ya se indicó, arrojó una cifra positiva de 1.612 millones de euros, descomponiéndose en una cuota a ingresar de 12.714 millones de euros y una cuota a devolver de 11.102 millones de euros. En 2018, la cuota a ingresar había sido de 12.035 millones de euros y la cuota a devolver de 10.794 millones de euros, siendo el saldo resultante de 1.242 millones de euros. Por tanto, se produjeron unos incrementos del 29,8% en el saldo, del 5,6% en la cuota a ingresar y del 2,9% en la cuota a devolver.

En 2019, el número de declaraciones con derecho a devolución se mantuvo prácticamente al nivel del ejercicio precedente, casi 14,5 millones, lo que supuso el 68,7% del total de declaraciones presentadas en ese periodo, participación inferior en 1,5 puntos porcentuales a la de 2018 (el 70,2%). De esta forma, continuó la senda descendente en la proporción de contribuyentes que solicitaron devolución observada

en ejercicios anteriores, con excepción de 2018 cuando se produjo un incremento<sup>87</sup>. La cuantía media a devolver aumentó el 2,9%, alcanzando 768 euros por declaración (746 euros en 2018)<sup>88</sup>.

El número de declaraciones positivas en 2019, superior a 5,6 millones (el 26,7% del total), aumentó el 5,3%, en línea con la tendencia creciente observada en años anteriores, salvo en 2015, en el que se produjo un descenso<sup>89</sup>. El ingreso medio por declaración creció el 0,4%, al pasar de 2.256 euros en 2018 a 2.264 euros en 2019.

### 3.12. RESUMEN DE LA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO 2019

El gráfico 17 refleja, de forma abreviada, el esquema de la liquidación del IRPF vigente en el ejercicio 2019, así como los resultados obtenidos para dicho ejercicio en los principales elementos que intervinieron en ella, desde la base imponible hasta el resultado de la declaración.

Cabe señalar que, tal como se ha explicado a lo largo del análisis, el importe agregado de las cantidades declaradas por los contribuyentes en concepto de mínimo personal y familiar y en las deducciones en la cuota, no coincide con las cifras que finalmente fueron objeto de minoración, por existir, en algunos supuestos, insuficiencia de la base liquidable y/o de las cuotas íntegra y líquida para absorber la totalidad de las cuantías declaradas. Con el propósito de ofrecer la máxima información posible, en el caso del mínimo personal y familiar, se ha optado por incorporar en el esquema tanto la cantidad declarada como la aplicada. Esta diferenciación no se aporta en las cifras referentes a las deducciones porque no se dispone de información estadística de las cantidades aplicadas en cada una de ellas. Por esta razón, en el gráfico 17 el importe de la CRA no coincide con el resultado de minorar la cuota íntegra en el importe total de las deducciones aplicables sobre las cuotas íntegra y líquida.

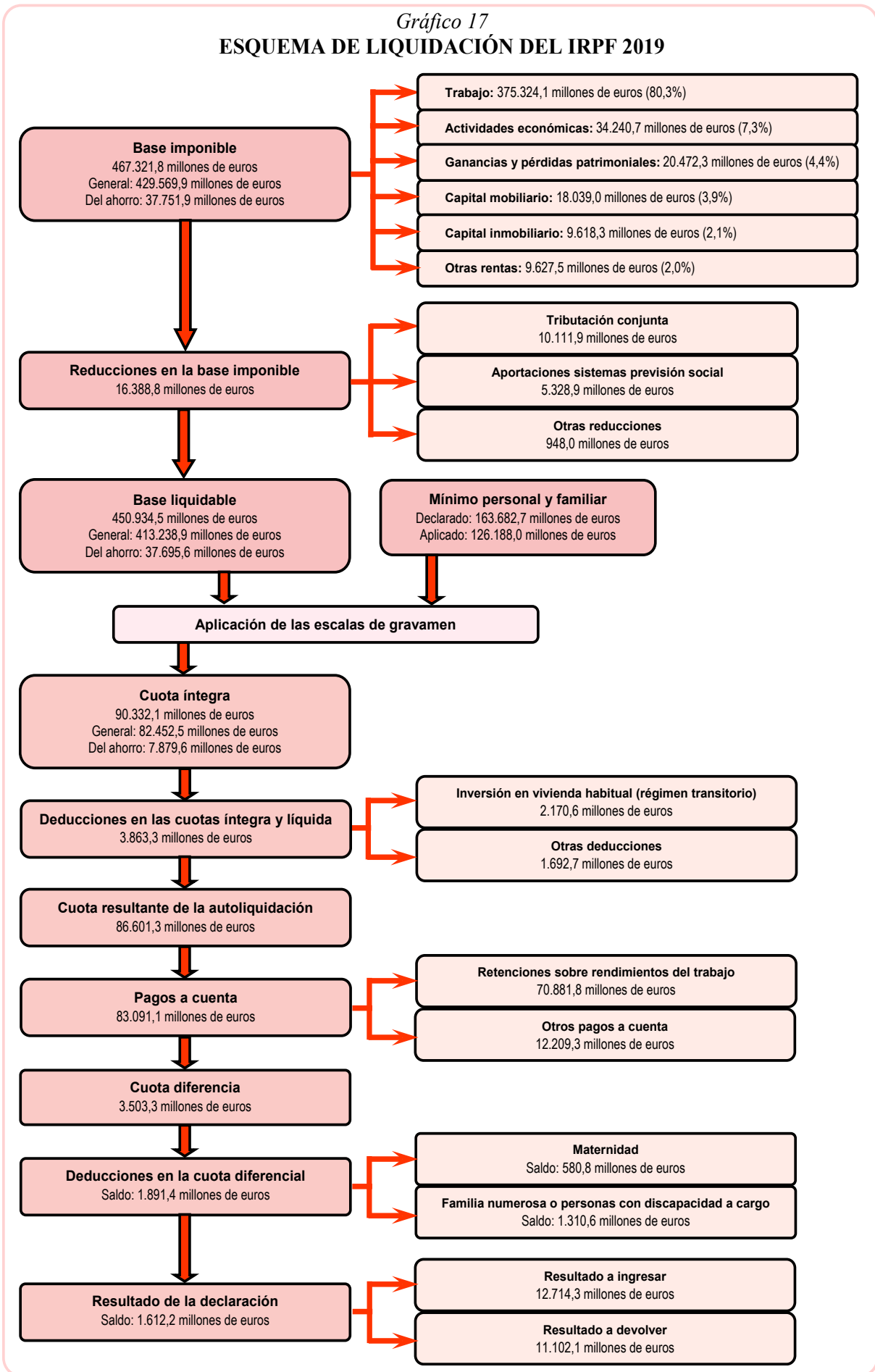
---

<sup>87</sup> En 2015 la proporción fue del 75%, en 2016 del 71,6% y en 2017 del 70,1%.

<sup>88</sup> En 2015 la devolución media creció el 2,2%, en 2016 disminuyó el 5,2% y en 2017 y 2018 volvió a aumentar, con unas tasas del 0,8 y 5%, respectivamente.

<sup>89</sup> Los aumentos fueron del 16,4% en 2016, del 7,9% en 2017 y del 2,5% en 2018. En 2015 se produjo una disminución del 2,8%.

Gráfico 17  
ESQUEMA DE LIQUIDACIÓN DEL IRPF 2019



### 3.13. ASIGNACIÓN TRIBUTARIA A LA IGLESIA CATÓLICA Y A OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL

A partir del periodo impositivo 2007 los contribuyentes del IRPF pudieron elegir en sus declaraciones entre las siguientes opciones:

- Colaborar con la Iglesia Católica y también en fines sociales (marcando ambas casillas en el modelo de declaración). Se destinaba el 0,7% de la cuota íntegra al sostenimiento económico de la Iglesia Católica y, además, un adicional 0,7%, a subvenciones de actividades de interés social.
- Colaborar con la Iglesia Católica o en fines sociales (marcando una de las dos casillas). En este supuesto, se destinaba el 0,7% de la cuota íntegra al sostenimiento económico de la Iglesia Católica o bien a la colaboración en fines sociales, de acuerdo con la opción señalada.
- No manifestarse a favor de opción alguna (dejando en blanco ambas casillas). En tal circunstancia, el 0,7% de la cuota íntegra se imputaba a los Presupuestos Generales del Estado con destino a fines generales.

En el cuadro 64 se recogen los resultados de la asignación tributaria correspondiente al período 2015-2019.

Cuadro 64 EVOLUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA A LA IGLESIA CATÓLICA Y A OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL. IRPF 2015-2019						
Ejercicio	Declaraciones (participación sobre el total)				Asignación (millones de euros)	
	Iglesia Católica	Otros fines sociales	Ambas opciones	Sin asignación	Iglesia Católica	Otros fines sociales
2015	14,2%	34,5%	21,0%	30,3%	227,4	299,9
2016	12,7%	33,1%	21,1%	33,1%	232,7	314,2
2017	12,0%	33,1%	21,6%	33,3%	243,8	334,2
2018	11,3%	32,8%	21,4%	34,6%	261,1	360,4
2019	11,1%	33,2%	21,5%	34,2%	276,9	386,6

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

En 2019, la proporción de declaraciones en las que se consignó exclusivamente la asignación tributaria para otros fines sociales fue del 33,2%, participación superior en 4 décimas porcentuales a la del ejercicio precedente, lo que supone la ruptura de la tendencia decreciente observada hasta 2018 (en 2015 el peso relativo de estas declaraciones se situó en el 34,5%, en 2016 y 2017 fue del 33,1% y en 2018 del 32,8%).

La proporción de declaraciones en las que se optó de forma exclusiva por la Iglesia Católica disminuyó en 2 décimas porcentuales respecto a 2018, situándose en el 11,1%, la menor del quinquenio analizado, continuando así la disminución sistemática del peso relativo de estas declaraciones observada en los últimos años.

Las declaraciones en las que se cumplimentaron simultáneamente las dos casillas representaron un 21,5%, 1 décima porcentual más que en 2018, recuperándose así la tendencia creciente mostrada hasta 2017, después de que esta se interrumpiera en 2018, ejercicio en el que se produjo una disminución de 2 décimas porcentuales.

La participación de las declaraciones en las que los contribuyentes no se pronunciaron por opción alguna fue del 34,2%, 4 décimas porcentuales menos que en 2018, con lo que se puso fin a la tendencia creciente de los ejercicios anteriores.

El importe de la cuota íntegra asignada a la Iglesia Católica en 2019 ascendió a 277 millones de euros, cifra superior en el 6,1% a la del ejercicio precedente (261 millones de euros). Dicho importe también creció en los años anteriores, con excepción de 2015 (las tasas de variación fueron del -1,7% en 2015, 2,3% en 2016, 4,8% en 2017 y 7,1% en 2018).

Por su parte, la asignación destinada a otros fines sociales se incrementó en el 7,3% hasta situarse en 387 millones de euros, continuando así el comportamiento expansivo observado en los últimos ejercicios (en 2015 creció el 1,2%, en 2016 el 4,8%, en 2017 el 6,4% y en 2018 el 7,3%).

## 4. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL Y CONJUNTA

En el período 1999-2019, el régimen de tributación conjunta fue básicamente idéntico al de tributación individual, sin perjuicio de algunas especialidades, como en los casos de las reducciones en la base imponible por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social, a patrimonios protegidos de las personas con discapacidad y a la Mutualidad de previsión social de deportistas profesionales<sup>90</sup>.

Por otra parte, a partir de 2007, se estableció una única cantidad en concepto de mínimo personal del contribuyente, aplicable tanto en las declaraciones individuales como en las conjuntas<sup>91</sup>, al tiempo que se introdujo una reducción en la base imponible del impuesto para las unidades familiares que tributasen de forma conjunta<sup>92</sup>.

Según se recoge en el apartado 3.1.2, el número de declaraciones individuales referidas al ejercicio 2019 fue de 17.577.221, el 83,6% del número total de declaraciones presentadas (el 82,2% en 2018), mientras que el número de declaraciones en las que se optó por la tributación conjunta fue de 3.451.665, el 16,4% restante (el 17,8% en 2018).

Se constata así la persistencia en la tendencia gradual y sistemática hacia una disminución del peso de la modalidad conjunta de tributación (o, si se prefiere, hacia un aumento de la tributación individual), fenómeno que se viene observando, al menos, desde 1996 (con la salvedad del ejercicio 1999, en el que se produjo un ligero repunte). De esta forma, la participación de las declaraciones conjuntas pasó del 37,3% en 1996 al mencionado 16,4% en 2019, mientras que el peso de las declaraciones individuales pasó del 62,7% en 1996 al ya indicado 83,6% en 2019. En este comportamiento incidieron varios factores:

- 1) La mayor presencia de unidades familiares unipersonales (parejas separadas sin hijos, jóvenes que se independizaron al encontrar empleo, etc.).
- 2) Un mayor equilibrio en el reparto de las rentas entre los miembros de la unidad familiar.

En el cuadro 65 se recoge el importe de la base liquidable correspondiente a cada modalidad de tributación, distribuido por tramos de base imponible. En el gráfico 18 se representa la participación de ambas opciones en cada tramo de base imponible.

---

<sup>90</sup> En caso de tributación conjunta los límites máximos de las citadas reducciones se aplicaban individualmente por cada partícipe, aportante, mutualista o asegurado integrado en la unidad familiar que tuviese derecho a cualquiera de esas reducciones.

<sup>91</sup> De 5.550 euros anuales en 2019 (idéntica cantidad en 2018), en cualquiera de las modalidades de unidad familiar y con independencia del número de miembros integrados en la misma.

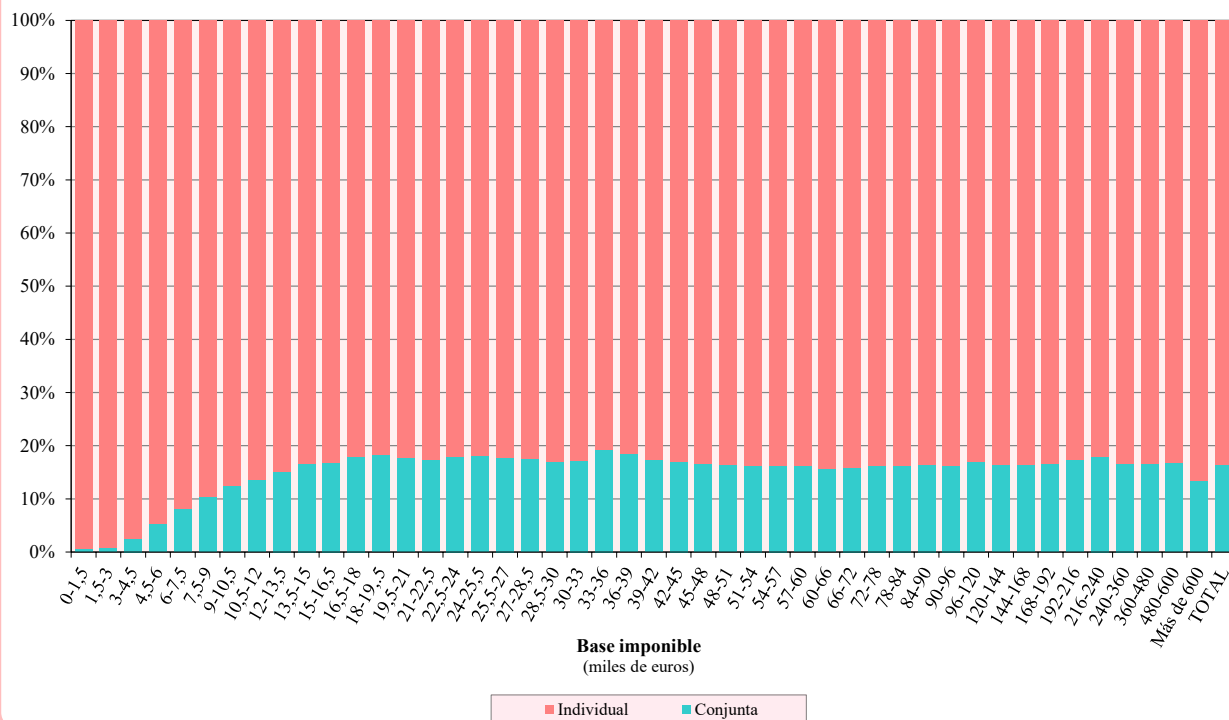
<sup>92</sup> En 2019 su importe fue de 3.400 euros anuales para las unidades familiares integradas por ambos cónyuges no separados legalmente y sus hijos, si los hubiere, y de 2.150 euros anuales para las unidades familiares formadas por el padre o la madre y todos los hijos que conviviesen con uno u otro (idénticas cantidades unitarias en 2018).

Cuadro 65											
DISTRIBUCIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE ENTRE TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL Y CONJUNTA. IRPF 2019											
Tramos de base imponible (euros)	TOTAL			INDIVIDUAL				CONJUNTA			
	Importe (millones de euros)	%	% acum	Importe (millones de euros)	%	% acum	% s/ total	Importe (millones de euros)	%	% acum	% s/ total
Menor o igual a 0	-1.009,8	-0,2%	-0,2%	-731,4	-0,2%	-0,2%	72,4%	-278,4	-0,4%	-0,4%	27,6%
0-1.500	701,6	0,2%	-0,1%	697,1	0,2%	0,0%	99,4%	4,5	0,0%	-0,4%	0,6%
1.500-3.000	2.226,3	0,5%	0,4%	2.210,3	0,6%	0,6%	99,3%	16,0	0,0%	-0,3%	0,7%
3.000-4.500	3.831,2	0,8%	1,3%	3.737,0	1,0%	1,6%	97,5%	94,2	0,1%	-0,2%	2,5%
4.500-6.000	5.229,9	1,2%	2,4%	4.949,0	1,3%	2,9%	94,6%	280,9	0,4%	0,2%	5,4%
6.000-7.500	4.027,0	0,9%	3,3%	3.695,0	1,0%	3,9%	91,8%	332,0	0,4%	0,6%	8,2%
7.500-9.000	4.293,4	1,0%	4,3%	3.849,2	1,0%	4,9%	89,7%	444,2	0,6%	1,2%	10,3%
9.000-10.500	4.721,4	1,0%	5,3%	4.127,7	1,1%	6,0%	87,4%	593,7	0,8%	2,0%	12,6%
10.500-12.000	5.201,8	1,2%	6,5%	4.492,7	1,2%	7,2%	86,4%	709,2	1,0%	3,0%	13,6%
12.000-13.500	5.968,1	1,3%	7,8%	5.065,6	1,3%	8,5%	84,9%	902,5	1,2%	4,2%	15,1%
13.500-15.000	6.794,5	1,5%	9,3%	5.665,4	1,5%	10,0%	83,4%	1.129,1	1,5%	5,7%	16,6%
15.000-16.500	12.876,6	2,9%	12,2%	10.709,9	2,8%	12,9%	83,2%	2.166,7	2,9%	8,6%	16,8%
16.500-18.000	13.961,7	3,1%	15,3%	11.456,2	3,0%	15,9%	82,1%	2.505,5	3,4%	12,0%	17,9%
18.000-19.500	15.155,4	3,4%	18,6%	12.395,8	3,3%	19,2%	81,8%	2.759,6	3,7%	15,7%	18,2%
19.500-21.000	16.104,8	3,6%	22,2%	13.236,7	3,5%	22,7%	82,2%	2.868,1	3,9%	19,6%	17,8%
21.000-22.500	16.350,0	3,6%	25,8%	13.499,4	3,6%	26,3%	82,6%	2.850,6	3,8%	23,4%	17,4%
22.500-24.000	15.020,6	3,3%	29,2%	12.339,7	3,3%	29,6%	82,2%	2.680,9	3,6%	27,0%	17,8%
24.000-25.500	14.023,8	3,1%	32,3%	11.497,6	3,1%	32,6%	82,0%	2.526,2	3,4%	30,5%	18,0%
25.500-27.000	13.626,5	3,0%	35,3%	11.220,1	3,0%	35,6%	82,3%	2.406,4	3,2%	33,7%	17,7%
27.000-28.500	13.158,2	2,9%	38,2%	10.856,9	2,9%	38,5%	82,5%	2.301,3	3,1%	36,8%	17,5%
28.500-30.000	13.328,8	3,0%	41,2%	11.056,3	2,9%	41,4%	83,0%	2.272,5	3,1%	39,9%	17,0%
30.000-33.000	27.474,9	6,1%	47,3%	22.772,9	6,0%	47,5%	82,9%	4.702,0	6,3%	46,2%	17,1%
33.000-36.000	27.856,9	6,2%	53,4%	22.495,6	6,0%	53,4%	80,8%	5.361,3	7,2%	53,4%	19,2%
36.000-39.000	23.702,0	5,3%	58,7%	19.311,9	5,1%	58,6%	81,5%	4.390,1	5,9%	59,4%	18,5%
39.000-42.000	17.578,0	3,9%	62,6%	14.538,4	3,9%	62,4%	82,7%	3.039,6	4,1%	63,4%	17,3%
42.000-45.000	13.660,8	3,0%	65,6%	11.344,4	3,0%	65,4%	83,0%	2.316,4	3,1%	66,6%	17,0%
45.000-48.000	10.966,6	2,4%	68,0%	9.138,9	2,4%	67,8%	83,3%	1.827,7	2,5%	69,0%	16,7%
48.000-51.000	9.345,3	2,1%	70,1%	7.803,1	2,1%	69,9%	83,5%	1.542,2	2,1%	71,1%	16,5%
51.000-54.000	8.140,6	1,8%	71,9%	6.818,4	1,8%	71,7%	83,8%	1.322,2	1,8%	72,9%	16,2%
54.000-57.000	7.384,8	1,6%	73,6%	6.189,0	1,6%	73,4%	83,8%	1.195,9	1,6%	74,5%	16,2%
57.000-60.000	6.555,3	1,5%	75,0%	5.486,7	1,5%	74,8%	83,7%	1.068,7	1,4%	76,0%	16,3%
60.000-66.000	11.102,1	2,5%	77,5%	9.351,7	2,5%	77,3%	84,2%	1.750,4	2,4%	78,3%	15,8%
66.000-72.000	9.059,4	2,0%	79,5%	7.620,3	2,0%	79,3%	84,1%	1.439,1	1,9%	80,3%	15,9%
72.000-78.000	7.586,7	1,7%	81,2%	6.351,5	1,7%	81,0%	83,7%	1.235,2	1,7%	81,9%	16,3%
78.000-84.000	6.266,2	1,4%	82,6%	5.251,1	1,4%	82,4%	83,8%	1.015,1	1,4%	83,3%	16,2%
84.000-90.000	5.233,1	1,2%	83,7%	4.376,1	1,2%	83,6%	83,6%	856,9	1,2%	84,4%	16,4%
90.000-96.000	4.361,4	1,0%	84,7%	3.652,5	1,0%	84,5%	83,7%	708,9	1,0%	85,4%	16,3%
96.000-120.000	12.013,0	2,7%	87,3%	9.983,2	2,6%	87,2%	83,1%	2.029,9	2,7%	88,1%	16,9%
120.000-144.000	7.200,8	1,6%	88,9%	6.016,0	1,6%	88,8%	83,5%	1.184,8	1,6%	89,7%	16,5%
144.000-168.000	4.934,1	1,1%	90,0%	4.119,2	1,1%	89,9%	83,5%	814,9	1,1%	90,8%	16,5%
168.000-192.000	3.663,1	0,8%	90,9%	3.053,1	0,8%	90,7%	83,3%	610,1	0,8%	91,7%	16,7%
192.000-216.000	2.918,1	0,6%	91,5%	2.413,8	0,6%	91,3%	82,7%	504,3	0,7%	92,3%	17,3%
216.000-240.000	2.296,7	0,5%	92,0%	1.884,8	0,5%	91,8%	82,1%	411,9	0,6%	92,9%	17,9%
240.000-360.000	6.856,4	1,5%	93,5%	5.719,8	1,5%	93,4%	83,4%	1.136,5	1,5%	94,4%	16,6%
360.000-480.000	3.754,3	0,8%	94,4%	3.127,6	0,8%	94,2%	83,3%	626,7	0,8%	95,3%	16,7%
480.000-600.000	2.507,3	0,6%	94,9%	2.084,5	0,6%	94,7%	83,1%	422,9	0,6%	95,8%	16,9%
Más de 600.000	22.924,9	5,1%	100,0%	19.836,1	5,3%	100,0%	86,5%	3.088,8	4,2%	100,0%	13,5%
<b>TOTAL</b>	<b>450.934,5</b>	<b>100%</b>		<b>376.766,4</b>	<b>100%</b>		<b>83,6%</b>	<b>74.168,1</b>	<b>100%</b>		<b>16,4%</b>

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria



Gráfico 18  
DISTRIBUCIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE ENTRE TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL Y CONJUNTA  
IRPF 2019



La distribución de las bases liquidables entre ambas modalidades de tributación muestra un protagonismo de la tributación individual similar al que resulta atendiendo al número de declaraciones. En el ejercicio 2019, la base liquidable correspondiente a la tributación individual ascendió a 376.766 millones de euros, el 83,6% del importe global de esta magnitud (356.368 millones de euros y el 82,2% en 2018), mientras que la tributación conjunta aportó 74.168 millones de euros, el 16,4% restante (77.237 millones de euros y el 17,8% en 2018).

Los datos recogidos en el cuadro 65 muestran, además, ciertos matices diferenciales entre ambos tipos de modalidades. Si se tienen en cuenta las declaraciones con bases imponibles positivas, se observa que el peso de la base liquidable aportada por aquellas en las que se optó por la tributación individual fue descendiendo con el nivel de base imponible a favor de las declaraciones conjuntas hasta los 19.500 euros de esta última magnitud, pasando del 99,4% al 81,8%. A partir de ese nivel de base imponible, la aportación en términos de base liquidable de las declaraciones individuales fue fluctuando en una franja comprendida entre el 80,8% y el 86,5% (véase también el gráfico 18).

El cuadro 66 muestra el importe de las principales magnitudes del IRPF y su reparto entre las declaraciones individuales y conjuntas en el ejercicio 2019. En todas las variables que aparecen en dicho cuadro, con excepción de la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo, el importe acumulado por las declaraciones individuales fue muy superior al de las conjuntas.

*Cuadro 66*  
**DISTRIBUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES DEL IMPUESTO ENTRE TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL Y CONJUNTA. IRPF 2019**

Variables	Importe total (millones de euros)	INDIVIDUAL		CONJUNTA	
		Importe (millones de euros)	% s/ total	Importe (millones de euros)	% s/ total
Rendimientos netos del trabajo	375.324,1	305.351,7	81,4%	69.972,4	18,6%
Rendimientos netos del capital inmobiliario	9.618,3	8.360,0	86,9%	1.258,3	13,1%
Rendimientos netos del capital mobiliario	18.039,0	15.656,1	86,8%	2.382,9	13,2%
Rendimientos de actividades económicas	34.240,7	27.014,1	78,9%	7.226,6	21,1%
Régimen de atribución de rentas	4.417,6	3.718,3	84,2%	699,3	15,8%
Rentas imputadas	5.209,9	3.985,6	76,5%	1.224,3	23,5%
Ganancias y pérdidas patrimoniales	20.472,3	17.967,3	87,8%	2.505,0	12,2%
<b>BASE IMPONIBLE</b>	<b>467.321,8</b>	<b>382.053,0</b>	<b>81,8%</b>	<b>85.268,8</b>	<b>18,2%</b>
Reducción por tributación conjunta	10.111,9	-	-	10.111,9	100,0%
Reducción por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad	23,4	16,6	71,0%	6,8	29,0%
Reducción por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social	5.328,9	4.522,1	84,9%	806,9	15,1%
Reducción por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos	489,1	455,3	93,1%	33,8	6,9%
Compensación de bases liquidables generales negativas de los ejercicios 2015 a 2018	435,4	293,8	67,5%	141,6	32,5%
Discrepancias estadísticas <sup>(1)</sup>	-1,5	-1,2	79,3%	-0,3	20,7%
<b>BASE LIQUIDABLE</b>	<b>450.934,5</b>	<b>376.766,4</b>	<b>83,6%</b>	<b>74.168,1</b>	<b>16,4%</b>
Mínimo personal y familiar <sup>(2)</sup>	126.188,0	98.325,5	77,9%	27.862,5	22,1%
<b>CUOTA ÍNTEGRA</b>	<b>90.332,1</b>	<b>76.982,8</b>	<b>85,2%</b>	<b>13.349,3</b>	<b>14,8%</b>
Deducción por inversión en vivienda habitual (régimen transitorio)	2.170,6	1.742,0	80,3%	428,6	19,7%
Deducción por donativos y otras aportaciones	569,5	477,3	83,8%	92,2	16,2%
Deducciones autonómicas	419,0	323,1	77,1%	95,9	22,9%
Deducción por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	178,7	146,2	81,8%	32,5	18,2%
Deducción por alquiler de la vivienda habitual (régimen transitorio)	114,0	97,0	85,1%	17,0	14,9%
Resto deducciones <sup>(3)</sup>	411,5	324,1	78,8%	87,4	21,2%
Discrepancias estadísticas <sup>(4)</sup>	-132,5	-94,6	71,4%	-37,8	28,6%
<b>CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN (CRA)</b>	<b>86.601,3</b>	<b>73.967,7</b>	<b>85,4%</b>	<b>12.633,6</b>	<b>14,6%</b>
Pagos a cuenta	83.091,1	68.771,7	82,8%	14.319,3	17,2%
Deducción por maternidad (DM)	1.024,7	846,1	82,6%	178,6	17,4%
Deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo (DFN)	1.774,4	783,0	44,1%	991,4	55,9%
<b>CF = CRA - DM - DFN</b>	<b>83.802,2</b>	<b>72.338,6</b>	<b>86,3%</b>	<b>11.463,5</b>	<b>13,7%</b>
<b>RESULTADO DE LA DECLARACIÓN</b>	<b>1.612,2</b>	<b>4.148,8</b>	<b>257,3%</b>	<b>-2.536,6</b>	<b>-157,3%</b>
Resultado positivo (a ingresar)	12.714,3	11.327,8	89,1%	1.386,5	10,9%
Resultado negativo (a devolver)	11.102,1	7.179,1	64,7%	3.923,1	35,3%
<b>Ratios:</b>					
Tipo medio de gravamen sobre base imponible <sup>(5)</sup>	19,33%	20,15%		15,66%	
Tipo medio de gravamen sobre base liquidable <sup>(6)</sup>	20,03%	20,43%		18,00%	
Tipo efectivo de gravamen sobre base imponible <sup>(7)</sup>	17,93%	19,36%		13,44%	
Tipo efectivo de gravamen sobre base liquidable <sup>(8)</sup>	18,58%	19,20%		15,46%	

(1) Surgen por la diferencia entre la cuantía de la base liquidable y el importe que se obtiene de minorar la base imponible en los conceptos que se recogen en el cuadro.

(2) Importe aplicado en las declaraciones.

(3) Incluye las deducciones por: inversiones y gastos en protección y difusión del Patrimonio Histórico; incentivos y estímulos a la inversión empresarial; unidades familiares formadas por residentes en la UE o el EEE; doble imposición internacional y de derechos de imagen; inversión en empresas de nueva o reciente creación, así como las retenciones deducibles de rendimientos bonificados y la pérdida del derecho de aplicación de determinadas deducciones con los intereses de demora correspondientes. Se excluyen las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

(4) Surgen por la falta de coincidencia entre el importe de la CRA y la cuantía que se obtiene de minorar la cuota íntegra en el importe de las deducciones que se

(5) Resultado del cociente: cuota íntegra/ base imponible.

(6) Resultado del cociente: cuota íntegra/ base liquidable.

(7) Resultado del cociente: CF/ base imponible.

(8) Resultado del cociente: CF/ base liquidable.

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria y elaboración propia

En 2019, la participación en términos de base imponible fue del 81,8% para las declaraciones individuales y del 18,2% para las conjuntas (80,2 y 19,8%, respectivamente, en 2018). Sin embargo, este reparto variaba significativamente si se atendía a cada uno de los componentes de esta magnitud.

Las rentas en las que se advertían unas diferencias más acusadas entre la tributación individual y la conjunta fueron las derivadas de ganancias y pérdidas patrimoniales, de las cuales las declaraciones individuales aportaron el 87,8% del importe total declarado en el ejercicio 2019 y las conjuntas, el 12,2% (83,9 y 16,1%, respectivamente, en 2018).

También sobresalió el protagonismo de las declaraciones individuales en los rendimientos del capital inmobiliario, mobiliario, en el régimen de atribución de rentas y en los rendimientos del trabajo, ya que aportaron el 86,9, el 86,8, el 84,2 y el 81,4%, respectivamente, del importe total declarado por esos conceptos en 2019 (las aportaciones en 2018 fueron del 86,6, 85,4, 83,8 y 79,9%), frente al 13,1, 13,2, 15,8 y 18,6%, respectivamente, aportado por los contribuyentes que optaron por la tributación conjunta (13,6, 14,6, 16,2 y 20,1% en 2018).

Por el contrario, la diferencia entre la aportación de la tributación individual y la conjunta en el ejercicio 2019 se suavizó en las rentas de actividades económicas y en las rentas imputadas, con unas participaciones del 78,9% para las declaraciones individuales y del 21,1% para las conjuntas en las primeras (77,6 y 22,4% en 2018) y del 76,5 y 23,5%, en las segundas (75,2 y 24,8% en 2018).

En lo que se refiere a la reducción en la base imponible por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social, las participaciones relativas de las declaraciones individuales y conjuntas fueron del 84,9 y 15,1%, respectivamente (83,6 y 16,4%, en 2018). También destacó la aportación de las declaraciones individuales en la reducción por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos, con un 93,1%, frente al 6,9% aportado por las conjuntas (92,8 y 7,2%, en 2018).

En 2019, como ya se indicó, la participación en términos de base liquidable fue del 83,6% para las declaraciones individuales y del 16,4% para las conjuntas.

La distribución del importe del mínimo personal y familiar entre tributación individual y conjunta revelaba también un protagonismo de la primera de dichas modalidades, ya que el 77,9% de ese importe correspondió a las declaraciones individuales, frente al 22,1% aportado por las conjuntas (76,5 y 23,5%, respectivamente, en 2018), pero menos acentuado que en las bases imponible y liquidable.

La participación de la tributación individual en el importe de la cuota íntegra del ejercicio 2019 fue superior a la relativa a la base liquidable (el 85,2% frente al 83,6%, respectivamente), ocurriendo lo contrario en la tributación conjunta (aportó el 14,8% de la cuota íntegra y el 16,4% de la base liquidable). Este comportamiento se explica por la existencia de rentas medias más elevadas en la tributación individual que en la conjunta, ya que las escalas de gravamen que se aplicaron fueron idénticas en ambas modalidades. Como consecuencia, el tipo medio de gravamen, calculado de la forma tradicional respecto a la base liquidable, en la tributación individual (20,43%) fue superior en 2,43 puntos porcentuales al resultante para las declaraciones conjuntas (18%), de manera semejante a lo sucedido un año atrás, en el que se produjo un diferencial de 2,45 puntos porcentuales (tipos medios del 20,1 y 17,65%, respectivamente).

En el cuadro 66, las deducciones que se aplicaron en 2019 sobre las cuotas íntegra y líquida aparecen distribuidas en seis grupos. Por su importancia cuantitativa se han individualizado la referente a la inversión en vivienda habitual, la deducción por alquiler, ambas en régimen transitorio, las deducciones por donativos y otras aportaciones a determinadas entidades, la deducción por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla y las deducciones autonómicas, agrupando las restantes en una única rúbrica.

En la deducción por inversión en la vivienda habitual, en régimen transitorio desde 2013, las declaraciones individuales aportaron el 80,3% y las conjuntas el 19,7% restante (79,4 y 20,6%, respectivamente, en 2018).

El reparto del importe de las deducciones por donativos y otras aportaciones en 2019 fue del 83,8% para las declaraciones individuales y del 16,2% para las conjuntas (82,8 y 17,2%, en 2018).

La participación relativa de las declaraciones individuales y conjuntas en las deducciones autonómicas fue del 77,1 y 22,9%, respectivamente (76,2 y 23,8% en 2018).

En la deducción por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla, la aportación de las declaraciones individuales fue del 81,8% y la de las conjuntas del 18,2% (80,7 y 19,3% en 2018).

En el caso de la deducción por alquiler de la vivienda habitual, en régimen transitorio a partir de 2015, las declaraciones individuales aportaron el 85,1% de su importe y las conjuntas el 14,9% restante (84,5 y 15,5%, respectivamente, en 2018).

En la CRA se observaron unas participaciones relativas de las declaraciones individuales y conjuntas similares a las correspondientes a la cuota íntegra. Así, el 85,4% del importe total de dicha magnitud en el ejercicio 2019 fue aportado por las declaraciones individuales (el 84,2% en 2018) y el 14,6% restante, por las conjuntas (el 15,8% en 2018).

Del importe total de los pagos a cuenta en el ejercicio 2019, el 82,8% correspondió a los contribuyentes que tributaron de forma individual (el 81,4% en 2018) y el 17,2% restante, a los que lo hicieron de forma conjunta (el 18,6% en 2018).

La participación de las declaraciones individuales en el importe de la deducción por maternidad en el ejercicio 2019 fue del 82,6% y la de las conjuntas, del 17,4% (81,1 y 18,9%, respectivamente, en 2018).

En la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo la participación relativa de la tributación conjunta superó a la de la individual, como ya se apuntó, situándose los pesos relativos de ambas en el 44,1 y 55,9%, respectivamente (46,2 y 53,8%, en 2018).

Los tipos efectivos, calculados como los cocientes entre el resultado de minorar la CRA en las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo y las bases liquidables, fueron del 19,2%, en las declaraciones individuales y del 15,46% en las conjuntas, produciéndose unas variaciones de +38 y -5 centésimas porcentuales, respectivamente, respecto a 2018 (tipo efectivo del 18,82% en las declaraciones individuales y del 15,51% en las conjuntas). Las desviaciones respecto al tipo efectivo global (el 18,58%) se debieron, sobre todo, a la existencia de rentas

medias más elevadas en la tributación individual que en la conjunta, como ya se indicó al comentar las desviaciones de los tipos medios de cada una de las modalidades de tributación respecto al tipo medio global.

El signo del resultado neto de la declaración, en términos agregados, fue distinto para ambas modalidades de tributación. Así, el resultado neto agregado en 2019 de las declaraciones conjuntas se situó en -2.537 millones de euros y el de las individuales, en 4.149 millones de euros (en 2018, el resultado neto fue de -2.353 millones de euros en las conjuntas y de 3.595 millones de euros en las individuales).

Si se atiende a las dos componentes del resultado neto de la declaración del ejercicio 2019 (el resultado positivo y el negativo), según la modalidad de tributación elegida, se observa que la diferencia entre ambas modalidades de tributación fue más acusada en el resultado positivo que en el de signo negativo. Así, el 89,1% de la cantidad a ingresar correspondió a contribuyentes que tributaron de forma individual y el 10,9% restante a los que lo hicieron de forma conjunta (87,2 y 12,8%, respectivamente, en 2018), mientras que la cantidad total a devolver se repartió entre tributación individual y conjunta a razón del 64,7 y el 35,3%, respectivamente (63,9 y 36,1% en 2018).



## **5. DISTRIBUCIÓN POR SEXO DE LOS DECLARANTES**

En este apartado se ofrecen los principales resultados del IRPF del ejercicio 2019 distribuidos según el sexo de los declarantes.

Dada la diversa casuística que presenta la existencia de dos o más declarantes de distinto sexo en las unidades familiares que optan por la tributación conjunta, para la clasificación que se presenta en este apartado se ha combinado el tipo de tributación (individual o conjunta) y el sexo de los declarantes.

Así, la información se presenta en tres bloques, estando integrado el primero de ellos por las declaraciones individuales, el segundo por las declaraciones conjuntas presentadas por unidades familiares monoparentales y el tercero, por las restantes declaraciones conjuntas.

Para la distribución por sexo en el primer grupo de declaraciones, el de las individuales, se atiende al sexo del declarante; en el segundo grupo, el de las declaraciones conjuntas de las unidades familiares monoparentales, se tiene en cuenta el sexo del progenitor; y en el tercer grupo, integrado por las declaraciones conjuntas de contribuyentes casados, se ha optado por hacer la clasificación según el sexo del perceptor principal de renta de la unidad familiar, es decir, se ha asignado la declaración completa al sexo del perceptor de mayor renta.

En el cuadro 67 se presenta el número de declarantes, el importe declarado y la media por declarante de las principales magnitudes del impuesto en el ejercicio 2019 correspondientes a las declaraciones individuales, diferenciando entre declarantes hombres y mujeres.

El número de hombres que presentaron declaración individual en 2019 fue de 8,9 millones, el 50,5% del total de declaraciones individuales presentadas en el ejercicio, y el de mujeres de 8,7 millones, el 49,5% restante (50,4 y 49,6%, respectivamente, en 2018).

El 58,5% del importe de la base imponible fue aportado por los declarantes hombres y el 41,5% por las mujeres (58,4 y 41,6% en 2018, en ese orden). El protagonismo de los hombres también se apreciaba en todos los componentes de dicha variable, con las excepciones de los rendimientos del capital inmobiliario y las rentas imputadas, para los que la aportación relativa de las mujeres fue mayor que la de los hombres.

La máxima diferencia se produjo en el importe de los rendimientos de actividades económicas, a los cuales los hombres aportaron el 67,6% y las mujeres el 32,4% en 2019 (67,5 y 32,5%, respectivamente, en 2018).

La aportación de cada uno de los colectivos en el importe total consignado en las declaraciones individuales del ejercicio 2019 en concepto de rendimientos del trabajo fue del 58,4% para los hombres y del 41,6% para las mujeres (idénticos porcentajes en 2018). En 2019, la cuantía media de los rendimientos del trabajo en los hombres fue de 24.284 euros (23.722 euros en 2018), frente a 18.359 euros en las mujeres (17.652 euros en 2018), es decir, el 24,4% menos que la media de los hombres (el 25,6% menos en 2018).

Cuadro 67 DISTRIBUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES DEL IMPUESTO POR SEXO. DECLARACIONES INDIVIDUALES. IRPF 2019										
Variable	HOMBRES					MUJERES				
	Declarantes		Importe		Media (euros)	Declarantes		Importe		Media (euros)
	Número	% s/ total	Millones de euros	% s/ total		Número	% s/ total	Millones de euros	% s/ total	
Rendimientos trabajo	7.348.008	51,5%	178.436,0	58,4%	24.284	6.913.062	48,5%	126.915,7	41,6%	18.359
Rendimientos capital inmobiliario	1.107.229	47,1%	3.773,7	45,1%	3.408	1.243.771	52,9%	4.586,3	54,9%	3.687
Rendimientos capital mobiliario	-	-	9.454,8	60,4%	-	-	-	6.201,3	39,6%	-
<i>a integrar en base imponible general</i>	49.487	58,5%	214,0	65,9%	4.325	35.132	41,5%	111,0	34,1%	3.159
<i>a integrar en base imponible ahorro</i>	4.210.869	49,2%	9.240,7	60,3%	2.194	4.348.258	50,8%	6.090,3	39,7%	1.401
Rendimientos actividades económicas	-	-	18.273,4	67,6%	-	-	-	8.740,7	32,4%	-
<i>estimación directa</i>	867.208	61,8%	15.838,5	68,7%	18.264	536.459	38,2%	7.203,4	31,3%	13.428
<i>estimación objetiva actividades agrarias</i>	337.566	60,8%	1.133,6	67,4%	3.358	217.611	39,2%	548,2	32,6%	2.519
<i>estimación objetiva actividades no agrarias</i>	149.593	61,9%	1.301,3	56,8%	8.699	91.907	38,1%	989,1	43,2%	10.762
Rentas en régimen de atribución	-	-	2.072,3	55,7%	-	-	-	1.645,9	44,3%	-
Rentas imputadas	-	-	1.846,7	46,3%	-	-	-	2.138,9	53,7%	-
Ganancias y pérdidas patrimoniales	-	-	9.475,5	52,7%	-	-	-	8.491,8	47,3%	-
<i>a integrar en base imponible general</i>	159.008	47,7%	207,8	51,3%	1.307	174.014	52,3%	196,9	48,7%	1.132
<i>a integrar en base imponible ahorro</i>	904.122	48,8%	9.267,7	52,8%	10.250	950.306	51,2%	8.294,9	47,2%	8.729
<b>BASE IMPONIBLE</b>	<b>8.510.192</b>	<b>51,0%</b>	<b>223.332,4</b>	<b>58,5%</b>	<b>26.243</b>	<b>8.174.640</b>	<b>49,0%</b>	<b>158.720,6</b>	<b>41,5%</b>	<b>19.416</b>
Reducción tributación conjunta	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Reducciones por aportaciones a patrimonios discapacitados	1.384	53,3%	9,2	55,3%	6.627	1.215	46,7%	7,4	44,7%	6.106
Reducciones por aport. y contrib. a sistemas previsión social	-	-	2.620,1	57,9%	-	-	-	1.901,9	42,1%	-
Red. por pensiones compensatorias y anualidades alimentos	-	-	449,7	98,8%	-	-	-	5,6	1,2%	-
Compensación bases liquidables generales (-) de 2015 a 2018	52.732	60,2%	195,9	66,7%	3.715	34.871	39,8%	97,9	33,3%	2.809
Discrepancias estadísticas <sup>(1)</sup>	-	-	-0,9	80,2%	-	-	-	-0,2	19,8%	-
<b>BASE LIQUIDABLE</b>	-	-	<b>220.058,4</b>	<b>58,4%</b>	-	-	-	<b>156.708,0</b>	<b>41,6%</b>	-
Mínimo personal y familiar <sup>(2)</sup>	-	-	52.137,6	53,0%	-	-	-	46.187,9	47,0%	-

(1) Surgen por la diferencia entre la cuantía de la base liquidable y el importe que se obtiene de minorar la base imponible en los conceptos que se recogen en el cuadro.

Continúa...

(2) Importe aplicado en las declaraciones.

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria y elaboración propia



Cuadro 67 (Continuación)										
DISTRIBUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES DEL IMPUESTO POR SEXO. DECLARACIONES INDIVIDUALES. IRPF 2019										
Variable	HOMBRES					MUJERES				
	Declarantes		Importe		Media (euros)	Declarantes		Importe		Media (euros)
	Número	% s/ total	Millones de euros	% s/ total		Número	% s/ total	Millones de euros	% s/ total	
<b>CUOTA ÍNTEGRA</b>	<b>6.535.855</b>	<b>55,8%</b>	<b>47.514,9</b>	<b>61,7%</b>	<b>7.270</b>	<b>5.179.870</b>	<b>44,2%</b>	<b>29.467,9</b>	<b>38,3%</b>	<b>5.689</b>
Deducción inversión vivienda habitual (régimen transitorio)	1.620.582	56,8%	976,5	56,1%	603	1.233.198	43,2%	765,4	43,9%	621
Deducción por donativos y otras aportaciones	1.545.975	48,9%	230,0	48,2%	149	1.612.803	51,1%	247,3	51,8%	153
Deducciones autonómicas	714.322	51,8%	163,8	50,7%	229	663.831	48,2%	159,3	49,3%	240
Deducción por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	20.091	58,3%	92,7	63,4%	4.615	14.366	41,7%	53,4	36,6%	3.720
Deducción alquiler vivienda habitual (régimen transitorio)	118.813	51,4%	48,7	50,2%	410	112.418	48,6%	48,3	49,8%	430
Resto deducciones <sup>(1)</sup>	-	-	231,8	71,5%	-	-	-	92,3	28,5%	-
Discrepancias estadísticas <sup>(2)</sup>	-	-	-42,8	45,2%	-	-	-	-51,8	54,8%	-
<b>CUOTA RESULTANTE AUTOLIQUIDACIÓN (CRA)</b>	<b>6.449.867</b>	<b>56,0%</b>	<b>45.814,1</b>	<b>61,9%</b>	<b>7.103</b>	<b>5.073.429</b>	<b>44,0%</b>	<b>28.153,7</b>	<b>38,1%</b>	<b>5.549</b>
Pagos a cuenta	8.460.392	51,4%	42.520,5	61,8%	5.026	7.986.876	48,6%	26.251,3	38,2%	3.287
Deducción maternidad (DM)	3.737	0,6%	4,3	0,5%	1.150	673.890	99,4%	841,8	99,5%	1.249
Ded. familia numerosa o personas con discapacidad a cargo (DFN)	-	-	386,0	49,3%	-	-	-	397,0	50,7%	-
<b>CF = CRA-DM-DFN</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>45.423,7</b>	<b>62,8%</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>26.914,9</b>	<b>37,2%</b>	<b>-</b>
<b>RESULTADO DE LA DECLARACIÓN</b>	<b>8.563.483</b>	<b>51,2%</b>	<b>3.011,5</b>	<b>72,6%</b>	<b>352</b>	<b>8.175.524</b>	<b>48,8%</b>	<b>1.137,3</b>	<b>27,4%</b>	<b>139</b>
Resultado positivo (a ingresar)	2.954.790	56,8%	6.763,2	59,7%	2.289	2.249.074	43,2%	4.564,6	40,3%	2.030
Resultado negativo (a devolver)	5.608.693	48,6%	3.751,7	52,3%	669	5.926.450	51,4%	3.427,3	47,7%	578
<b>Ratios:</b>										
Tipo medio de gravamen sobre base imponible <sup>(3)</sup>			21,28%					18,57%		
Tipo medio de gravamen sobre base liquidable <sup>(4)</sup>			21,59%					18,80%		
Tipo efectivo de gravamen sobre base imponible <sup>(5)</sup>			20,34%					16,96%		
Tipo efectivo de gravamen sobre base liquidable <sup>(6)</sup>			20,64%					17,18%		

(1) Incluye las deducciones por: inversiones y gastos en protección y difusión del Patrimonio Histórico; incentivos y estímulos a la inversión empresarial; unidades familiares formadas por residentes en la UE o el EEE; doble imposición internacional y de derechos de imagen; inversión en empresas de nueva o reciente creación, así como las retenciones deducibles de rendimientos bonificados y la pérdida del derecho de aplicación de determinadas deducciones con los intereses de demora correspondientes. Se excluyen las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

(2) Surgen por la falta de coincidencia entre el importe de la CRA y la cuantía que se obtiene de minorar la cuota íntegra en el importe de las deducciones que se recogen en el cuadro.

(3) Resultado del cociente: cuota íntegra/ base imponible.

(4) Resultado del cociente: cuota íntegra/ base liquidable.

(5) Resultado del cociente: CF/ base imponible.

(6) Resultado del cociente: CF/ base liquidable.

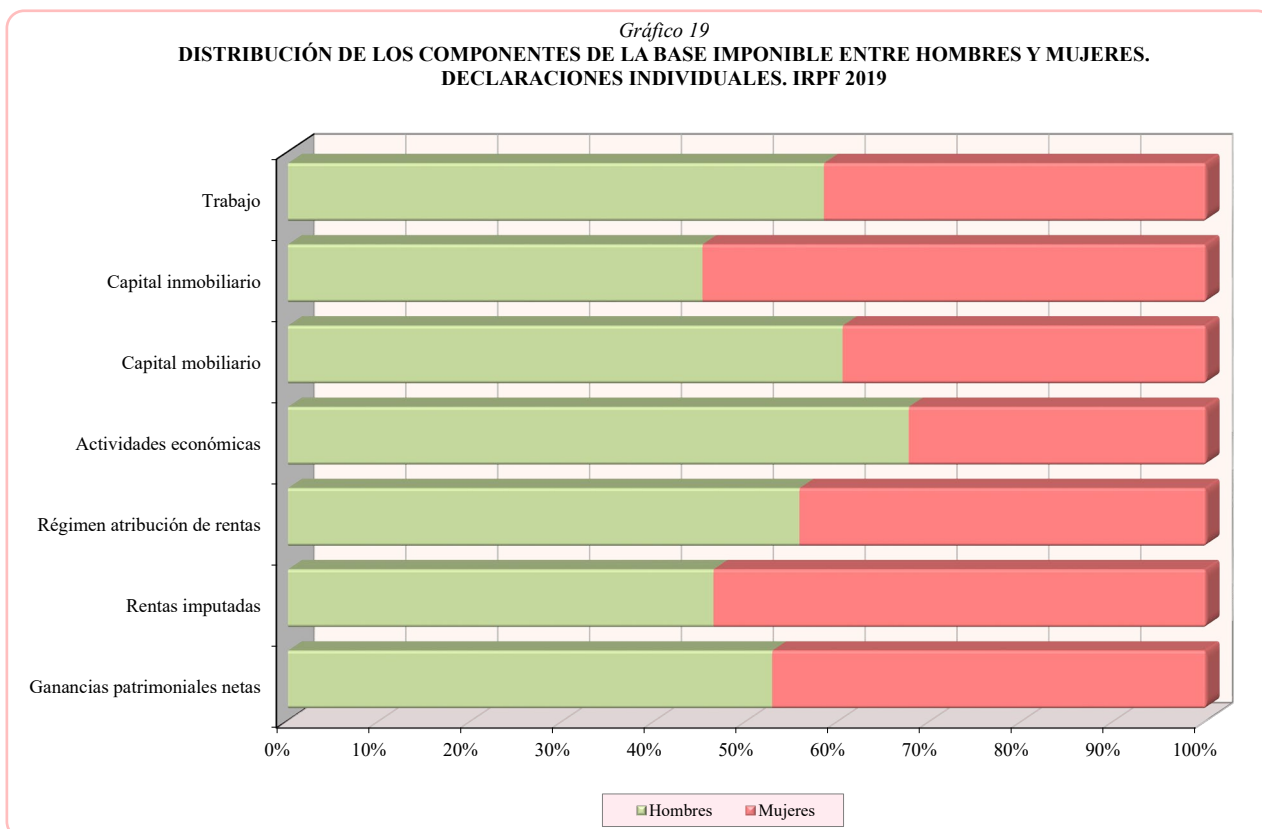
Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria y elaboración propia

También sobresalieron las participaciones relativas de los hombres en los rendimientos del capital mobiliario, del 60,4%, y en las rentas declaradas en régimen de atribución, del 55,7%, frente al 39,6 y 44,3% de las mujeres, en ese orden (en 2018, las participaciones de hombres y mujeres en los rendimientos del capital mobiliario fueron del 59 y 41%, respectivamente, y en las rentas en régimen de atribución, del 56,1 y 43,9%).

Un reparto algo más equitativo se produjo en las aportaciones relativas al saldo de las ganancias y pérdidas patrimoniales del ejercicio 2019, con unas proporciones del 52,7% de los hombres (54,2% en 2018) y del 47,3% de las mujeres (45,8% en 2018).

En el ejercicio 2019, las únicas fuentes de renta en las que las mujeres tuvieron una aportación superior a la de los hombres fueron el capital inmobiliario y las rentas imputadas, como ya se apuntó. En el primer caso, la participación relativa de las mujeres fue del 54,9% y la de los hombres del 45,1% (idénticos porcentajes en 2018). La cuantía media de los rendimientos del capital inmobiliario fue de 3.687 euros en las mujeres y de 3.408 euros en los hombres (3.656 y 3.397 euros, respectivamente, en 2018). En las rentas imputadas, las participaciones relativas en 2019 fueron del 53,7% para las mujeres y del 46,3% para los hombres (53,6 y 46,4%, respectivamente, en 2018).

En el gráfico 19 se refleja la distribución por sexo de los componentes de la base imponible del impuesto en las declaraciones individuales de 2019.



De los conceptos que minoraron la base imponible, la mayor diferencia entre hombres y mujeres que presentaron declaración individual se produjo en las pensiones compensatorias y anualidades por

alimentos. El 98,8% de la minoración aplicada en 2019 por este concepto correspondió a declarantes hombres (idéntico porcentaje en 2018).

La participación relativa de hombres y mujeres en la base liquidable de 2019 fue similar a la de la base imponible, el 58,4% de su importe correspondió a los hombres y el 41,6% a las mujeres (el 58,3 y 41,7%, respectivamente, en 2018).

El reparto de la cuantía del mínimo personal y familiar en 2019 fue más equitativo, correspondiendo el 53% a los hombres y el 47% a las mujeres (52,5 y 47,5%, respectivamente, en 2018).

En la cuota íntegra volvió a incrementarse el protagonismo de los hombres, de forma más intensa que en la base imponible y la base liquidable. Así, el 61,7% del importe total de la cuota íntegra en 2019 correspondiente a las declaraciones individuales fue aportado por declarantes hombres, frente a una participación del 38,3% de las mujeres (en 2018, el peso relativo de los hombres fue del 62% y el de las mujeres del 38%). La cuota íntegra media resultó ser de 7.270 euros por declaración para los hombres (6.930 euros en 2018) y de 5.689 euros para las mujeres (5.259 euros en 2018), esto es, un 21,7% menor en el segundo colectivo (el 24,1% menor en 2018).

Si se atiende a la distribución entre hombres y mujeres de la deducción más relevante desde el punto de vista cuantitativo, se observa un mayor equilibrio que en la cuota íntegra. Así, del importe total consignado en las declaraciones individuales en concepto de deducción por inversión en vivienda habitual, en régimen transitorio desde 2013, el 56,1% correspondió a hombres y el 43,9% a mujeres (55,5 y 44,5%, respectivamente, en 2018).

Como consecuencia, principalmente, del reparto más equilibrado entre hombres y mujeres de las deducciones más relevantes, la participación de los hombres en la CRA fue ligeramente más intensa que en la cuota íntegra volviéndose a acentuar al pasar a la variable CF, que cuantificaba la carga final soportada por los contribuyentes del IRPF en 2019, por la lógica concentración casi de forma exclusiva de la deducción por maternidad en el colectivo de las mujeres. En 2019, la participación relativa de los hombres en la CRA fue del 61,9% y en la CF, del 62,8%, frente al 38,1 y 37,2%, respectivamente, aportado por las mujeres (en 2018 las participaciones de los hombres en esas dos variables fueron del 62,3 y 63,2%, respectivamente, y las de las mujeres, del 37,7 y 36,8%). La cuantía media de la CRA en 2019 en los hombres fue superior en el 28% a la de las mujeres (el 31,8% superior en 2018), situándose en 7.103 y 5.549 euros, respectivamente (6.760 y 5.128 euros en 2018).

La participación en el importe de la deducción por maternidad de los hombres<sup>93</sup> que presentaron declaración individual en 2019 fue residual, situándose en el 0,5% (0,7% en 2018), frente al 99,5% correspondiente a las mujeres (99,3% en 2018).

En la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo también tuvieron mayor protagonismo las mujeres, si bien la diferencia con la participación de los hombres no fue muy acusada. Así, en las declaraciones individuales del ejercicio 2019, la participación de las mujeres en el

---

<sup>93</sup> Los hombres únicamente podían aplicar la deducción por maternidad en caso de fallecimiento de la madre o cuando la guarda y custodia se hubiese atribuido de forma exclusiva al padre o a un tutor.

importe de la primera de las citadas deducciones fue del 50,7%, frente al 49,3% de los hombres (53,2 y 46,8%, respectivamente, en 2018).

Del importe total de los pagos a cuenta en 2019 consignados en las declaraciones individuales, el 61,8% correspondió a contribuyentes hombres y el 38,2% restante a mujeres (61,9 y 38,1%, en 2018).

Por último, el resultado neto de las declaraciones en 2019 fue, de forma agregada, de signo positivo tanto para el colectivo de hombres como para el de mujeres, con unos importes de 3.012 millones de euros (el 72,6%) y 1.137 millones de euros (el 27,4%), respectivamente. En 2018 dichos resultados fueron 2.793 millones de euros para los hombres (el 77,7%) y 802 millones de euros para las mujeres (el 22,3% restante).

En 2019, el tipo medio de gravamen calculado sobre la base liquidable de los hombres fue del 21,6% (el 21,4% en 2018) y el de las mujeres, el 18,8% (el 18,3% en 2018), mientras que los tipos efectivos correspondientes a ambos colectivos fueron del 20,6 y 17,2%, respectivamente (el 20,4 y 16,6%, por ese mismo orden, en 2018). De ello se deduce que las distintas deducciones aplicables en 2019 tuvieron un efecto reductor de la carga tributaria más intenso para las mujeres que para los hombres, sobre todo por la atribución casi en su totalidad de la deducción por maternidad al colectivo de mujeres, ya que la diferencia entre los tipos medio y efectivo en los hombres en 2019 fue de 1 punto porcentual, frente a 1,6 puntos porcentuales en el colectivo de declarantes mujeres (en 2018 las diferencias fueron de 1 punto porcentual para los hombres y de 1,7 puntos para las mujeres).

En el cuadro 68 se presenta la distribución por sexo del número de declarantes, del importe y de la cuantía media de las principales magnitudes del impuesto correspondientes a las declaraciones conjuntas presentadas por unidades familiares monoparentales en el ejercicio 2019. Cabe indicar que este colectivo presentó en 2019 un total de 580.414 declaraciones conjuntas, lo que representó el 16,8% del total de declaraciones en las que se optó por esa modalidad de tributación (el 16,1% en 2017), produciéndose un retroceso del 1,7% respecto al número de declaraciones conjuntas presentadas por ese tipo de unidades familiares en 2018 (590.292).

Las cifras recogidas en el cuadro 68 muestran que, en este caso, el protagonismo en las distintas magnitudes del impuesto correspondió a las mujeres. Las mujeres a cargo de una unidad familiar monoparental presentaron 425.430 declaraciones conjuntas por el ejercicio 2019, un 3% menos que en 2018 (438.525), mientras que las declaraciones conjuntas presentadas por unidades familiares en las que el progenitor era hombre fueron 154.984, un 2,1% más que en 2018 (151.767), siendo sus participaciones relativas del 73,3 y 26,7%, respectivamente (74,3 y 25,7% en 2018).

Las mujeres aportaron el 68,9% de la base imponible de dicho colectivo, frente al 31,1% aportado por los hombres (69,3 y 30,7%, respectivamente, en 2018). No obstante, la base imponible media declarada por los hombres en 2019 (25.188 euros) fue superior en el 19% a la de las mujeres (21.167 euros). En 2018, la base imponible media en los hombres (24.264 euros), excedió en el 27,8% a la correspondiente al colectivo de mujeres (18.984 euros).

Cuadro 68

DISTRIBUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES DEL IMPUESTO POR SEXO. DECLARACIONES CONJUNTAS MONOPARENTALES<sup>(1)</sup>. IRPF 2019

Variable	HOMBRES					MUJERES				
	Declarantes		Importe		Media (euros)	Declarantes		Importe		Media (euros)
	Número	% s/ total	Millones de euros	% s/ total		Número	% s/ total	Millones de euros	% s/ total	
Rendimientos trabajo	133.466	27,8%	3.248,3	30,9%	24.338	347.383	72,2%	7.259,5	69,1%	20.898
Rendimientos capital inmobiliario	13.712	23,9%	38,8	24,9%	2.832	43.770	76,1%	117,3	75,1%	2.681
Rendimientos capital mobiliario	-	-	68,1	30,8%	-	-	-	152,7	69,2%	-
<i>a integrar en base imponible general</i>	612	29,6%	1,3	24,4%	2.162	1.459	70,4%	4,1	75,6%	2.812
<i>a integrar en base imponible ahorro</i>	60.793	24,8%	66,7	31,0%	1.098	183.935	75,2%	148,6	69,0%	808
Rendimientos actividades económicas	-	-	328,7	37,0%	-	-	-	559,4	63,0%	-
<i>estimación directa</i>	16.009	31,4%	274,4	37,3%	17.140	34.928	68,6%	461,4	62,7%	13.210
<i>estimación objetiva actividades agrarias</i>	3.347	45,2%	17,7	55,4%	5.275	4.051	54,8%	14,2	44,6%	3.502
<i>estimación objetiva actividades no agrarias</i>	3.590	33,0%	36,6	30,4%	10.197	7.275	67,0%	83,8	69,6%	11.518
Rentas en régimen de atribución	-	-	21,9	33,1%	-	-	-	44,1	66,9%	-
Rentas imputadas	-	-	19,5	27,0%	-	-	-	52,7	73,0%	-
Ganancias y pérdidas patrimoniales	-	-	78,7	23,1%	-	-	-	261,3	76,9%	-
<i>a integrar en base imponible general</i>	3.605	15,5%	4,4	16,0%	1.217	19.589	84,5%	23,1	84,0%	1.180
<i>a integrar en base imponible ahorro</i>	11.667	24,6%	74,3	23,8%	6.365	35.758	75,4%	238,2	76,2%	6.661
<b>BASE IMPONIBLE</b>	<b>151.018</b>	<b>27,5%</b>	<b>3.803,9</b>	<b>31,1%</b>	<b>25.188</b>	<b>399.013</b>	<b>72,5%</b>	<b>8.446,0</b>	<b>68,9%</b>	<b>21.167</b>
Reducción tributación conjunta	-	-	216,8	23,4%	-	-	-	708,9	76,6%	-
Reducciones por aportaciones a patrimonios discapacitados	38	36,2%	0,3	34,6%	6.997	67	63,8%	0,5	65,4%	7.501
Reducciones por aport. y contrib. a sistemas previsión social	-	-	34,5	29,9%	-	-	-	80,9	70,1%	-
Red. por pensiones compensatorias y anualidades alimentos	-	-	10,3	90,8%	-	-	-	1,0	9,2%	-
Compensación bases liquidables generales (-) de 2015 a 2018	1.032	33,7%	3,6	36,2%	3.508	2.034	66,3%	6,4	63,8%	3.143
Discrepancias estadísticas <sup>(2)</sup>	-	-	0,0	1,2%	-	-	-	0,0	98,8%	-
<b>BASE LIQUIDABLE</b>	-	-	<b>3.538,4</b>	<b>31,6%</b>	-	-	-	<b>7.648,2</b>	<b>68,4%</b>	-
Mínimo personal y familiar <sup>(3)</sup>	-	-	1.179,0	28,6%	-	-	-	2.944,3	71,4%	-

(1) Para la clasificación, se ha tenido en cuenta el sexo del progenitor.

(2) Surgen por la diferencia entre la cuantía de la base liquidable y el importe que se obtiene de minorar la base imponible en los conceptos que se recogen en el cuadro.

(3) Importe aplicado en la declaración.

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria y elaboración propia

Continúa...

Cuadro 68 (Continuación)

DISTRIBUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES DEL IMPUESTO POR SEXO. DECLARACIONES CONJUNTAS MONOPARENTALES<sup>(1)</sup>. IRPF 2019

Variable	HOMBRES					MUJERES				
	Declarantes		Importe		Media (euros)	Declarantes		Importe		Media (euros)
	Número	% s/ total	Millones de euros	% s/ total		Número	% s/ total	Millones de euros	% s/ total	
<b>CUOTA ÍNTEGRA</b>	<b>121.740</b>	<b>31,2%</b>	<b>671,5</b>	<b>33,8%</b>	<b>5.516</b>	<b>268.849</b>	<b>68,8%</b>	<b>1.312,7</b>	<b>66,2%</b>	<b>4.883</b>
Deducción inversión vivienda habitual (régimen transitorio)	35.859	28,3%	22,2	27,2%	618	91.034	71,7%	59,4	72,8%	653
Deducción por donativos y otras aportaciones	25.676	22,1%	3,5	21,0%	135	90.636	77,9%	13,1	79,0%	144
Deducciones autonómicas	28.881	28,1%	7,5	29,1%	258	73.849	71,9%	18,1	70,9%	246
Deducción por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	641	40,6%	1,5	35,7%	2.263	938	59,4%	2,6	64,3%	2.783
Deducción alquiler vivienda habitual (régimen transitorio)	3.821	29,8%	1,6	28,0%	431	9.007	70,2%	4,2	72,0%	470
Resto deducciones <sup>(2)</sup>	-	-	5,4	58,1%	-	-	-	3,9	41,9%	-
Discrepancias estadísticas <sup>(3)</sup>	-	-	-1,1	20,1%	-	-	-	-4,5	79,9%	-
<b>CUOTA RESULTANTE AUTOLIQUIDACIÓN (CRA)</b>	<b>119.597</b>	<b>31,5%</b>	<b>631,1</b>	<b>34,2%</b>	<b>5.277</b>	<b>260.042</b>	<b>68,5%</b>	<b>1.215,9</b>	<b>65,8%</b>	<b>4.676</b>
Pagos a cuenta	149.294	27,6%	681,0	33,0%	4.562	391.826	72,4%	1.384,9	67,0%	3.534
Deducción maternidad (DM)	862	1,4%	1,0	1,4%	1.147	62.461	98,6%	71,3	98,6%	1.142
Ded. familia numerosa o personas con discapacidad a cargo (DFN)	-	-	18,6	19,7%	-	-	-	75,9	80,3%	-
<b>CF = CRA-DM-DFN</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>611,5</b>	<b>36,4%</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>1.068,7</b>	<b>63,6%</b>	<b>-</b>
<b>RESULTADO DE LA DECLARACIÓN</b>	<b>150.653</b>	<b>27,2%</b>	<b>-63,7</b>	<b>19,7%</b>	<b>-423</b>	<b>402.695</b>	<b>72,8%</b>	<b>-259,1</b>	<b>80,3%</b>	<b>-643</b>
Resultado positivo (a ingresar)	26.516	37,4%	58,6	32,8%	2.209	44.453	62,6%	120,3	67,2%	2.705
Resultado negativo (a devolver)	124.137	25,7%	122,3	24,4%	985	358.242	74,3%	379,3	75,6%	1.059
<b>Ratios:</b>										
Tipo medio de gravamen sobre base imponible <sup>(4)</sup>			17,65%					15,54%		
Tipo medio de gravamen sobre base liquidable <sup>(5)</sup>			18,98%					17,16%		
Tipo efectivo de gravamen sobre base imponible <sup>(6)</sup>			16,07%					12,65%		
Tipo efectivo de gravamen sobre base liquidable <sup>(7)</sup>			17,28%					13,97%		

(1) Para la clasificación, se ha tenido en cuenta el sexo del progenitor.

(2) Incluye las deducciones por: inversiones y gastos en protección y difusión del Patrimonio Histórico; incentivos y estímulos a la inversión empresarial; unidades familiares formadas por residentes en la UE o el EEE; doble imposición internacional y de derechos de imagen; inversión en empresas de nueva o reciente creación, así como las retenciones deducibles de rendimientos bonificados y la pérdida del derecho de aplicación de determinadas deducciones con los intereses de demora correspondientes. Se excluyen las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

(3) Surgen por la falta de coincidencia entre el importe de la CRA y la cuantía que se obtiene de minorar la cuota íntegra en el importe de las deducciones que se recogen en el cuadro.

(4) Resultado del cociente: cuota íntegra/ base imponible.

(5) Resultado del cociente: cuota íntegra/ base liquidable.

(6) Resultado del cociente: CF/ base imponible.

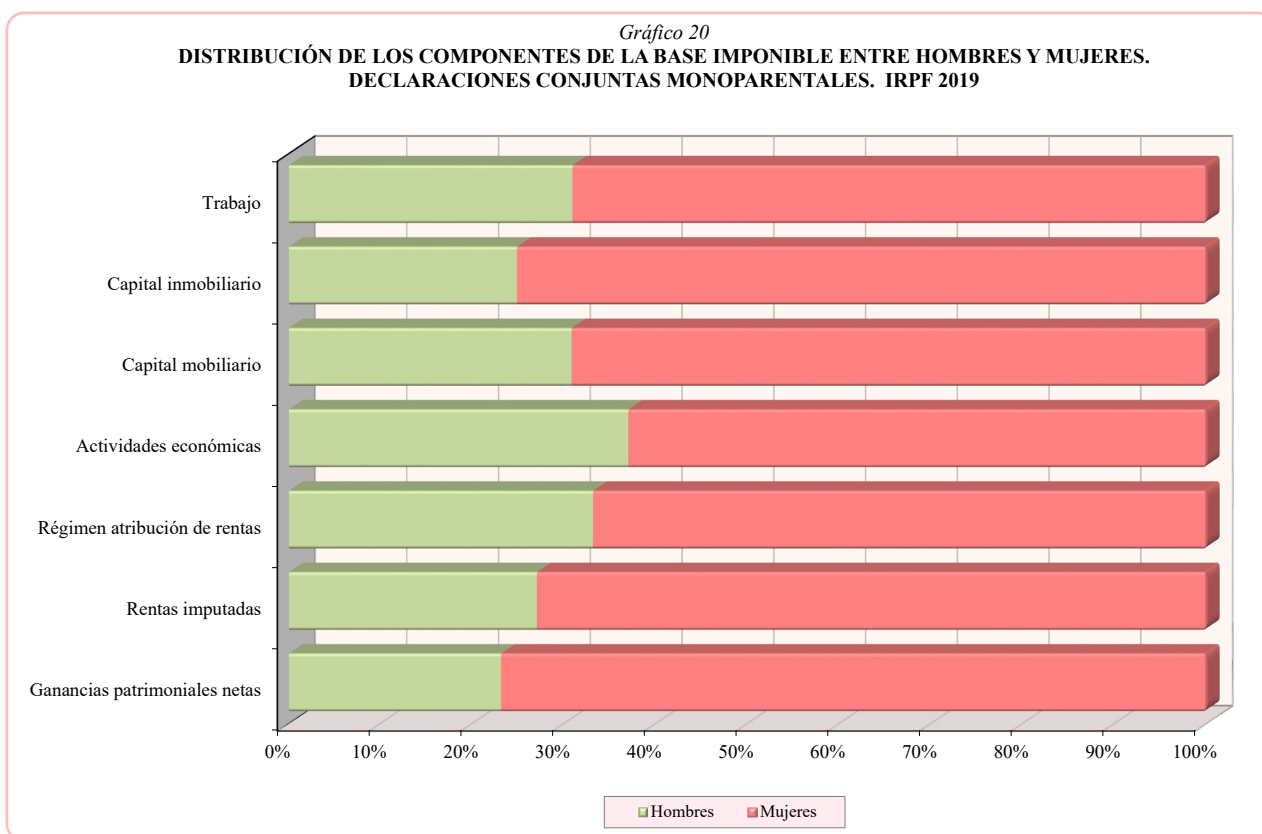
(7) Resultado del cociente: CF/ base liquidable.

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria y elaboración propia

Si se atiende a las distintas fuentes de renta, el mayor protagonismo de las mujeres se registró en las rentas procedentes de ganancias y pérdidas patrimoniales, con una participación relativa del 76,9% en las mujeres y del 23,1% en los hombres (67,2 y 32,8% en 2018). También destacaron las altas participaciones de las mujeres en los rendimientos del capital inmobiliario y en las rentas imputadas, el 75,1 y el 73%, en ese orden, frente al 24,9 y 27% de los hombres (en 2018, 75,9 y 73,9% en las mujeres, frente al 24,1 y 26,1% en los hombres). En las restantes fuentes de renta declaradas por unidades familiares monoparentales en tributación conjunta por el ejercicio 2019, la participación de las mujeres fue siempre igual o superior al 63%.

En los rendimientos del trabajo, que supusieron el 86% del total de la base imponible en las mujeres y el 85,4% en los hombres (86,3 y 84,7%, respectivamente, en 2018), las aportaciones relativas de mujeres y hombres fueron del 69,1 y 30,9%, respectivamente (69,7 y 30,3% en 2018), con unas cuantías medias por declaración de 20.898 y 24.338, en ese orden, es decir, el 16,5% superior en los hombres (el 20% superior en 2018).

En el gráfico 20 se presenta la distribución por sexo de los componentes de la base imponible del impuesto en las declaraciones conjuntas de 2019 correspondientes a unidades familiares monoparentales.



En los importes de las reducciones en la base imponible también hubo un predominio de las mujeres, con la excepción de las reducciones por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos, ya que el 90,8% de la minoración aplicada por este concepto correspondió a los progenitores hombres (el 92,6% en 2018).

Como consecuencia del mayor peso del importe total de las minoraciones en la base imponible de las mujeres, la participación relativa de estas en la base liquidable de 2019 disminuyó en 5 décimas porcentuales en comparación con la base imponible (6 décimas porcentuales en 2018), situándose en el 68,4%, frente al 31,6% de los hombres (68,7 y 31,3%, respectivamente, en 2018).

La aportación relativa de las mujeres en la cuantía total del mínimo personal y familiar fue más elevada que en las bases imponible y liquidable, situándose en el 71,4% en 2019 (72,4% en 2018), dada la mayor carga familiar que soportan las mujeres en las unidades familiares monoparentales. Así, si se atiende a los componentes del mínimo personal y familiar, resulta que, en 2019, en este tipo de unidades familiares, la aportación de las mujeres en el importe consignado en concepto de mínimo por descendientes fue del 77,5%, frente al 22,5% de los hombres (78,4 y 21,6%, respectivamente, en 2018). También hubo un reparto muy desigual en las cantidades consignadas en concepto de mínimo por ascendientes y por discapacidad, con unas proporciones del 79,9 y 78,6%, respectivamente, en las mujeres, frente al 20,1 y 21,4%, en ese mismo orden, en los hombres (en 2018, 80,5 y 78,9% en las mujeres y 19,5 y 21,1% en los hombres), si bien estos dos conceptos fueron bastante menos relevantes desde el punto de vista cuantitativo. Por su parte, la participación de los hombres en el mínimo personal y familiar fue del 28,6% (27,6% en 2018).

Como consecuencia de la progresividad de la tarifa de gravamen del impuesto, se produjo una pérdida de la representación del colectivo de mujeres en la cuota íntegra, en comparación con la participación que tuvo en las bases imponible y liquidable. Así, en 2019 las mujeres a cargo de unidades familiares monoparentales aportaron el 66,2% del importe total de la cuota íntegra correspondiente a las declaraciones conjuntas presentas por estas (el 65,7% en 2018), con una cuantía media de 4.883 euros por declaración (4.539 euros en 2018), frente a una participación del 33,8% de los hombres (el 34,3% en 2018), a los que les resultó una cuota íntegra media de 5.516 euros, el 13% superior a la media de las mujeres (5.442 euros en 2018, el 19,9% más que la media de las mujeres).

Del importe total de la deducción por inversión en vivienda habitual, en régimen transitorio, consignado en las declaraciones conjuntas presentadas por unidades familiares monoparentales por el ejercicio 2019, el 72,8% correspondió a mujeres y el 27,2% a hombres (73,1 y 26,9%, respectivamente, en 2018).

La participación de las mujeres en la CRA del ejercicio 2019 fue algo menos intensa que en la cuota íntegra, volviendo a disminuir al pasar a la variable CF, debido a la fuerte concentración de las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo en las unidades familiares a cargo de mujeres, correspondiendo el importe de la primera de esas deducciones casi en exclusiva a dicho colectivo, como también ocurría en las declaraciones individuales. La participación relativa de las mujeres en la CRA fue del 65,8% y en la CF, del 63,6% (65,2 y 62,6%, respectivamente, en 2018), frente al 34,2 y 36,4%, por ese mismo orden, aportado por los hombres (34,8 y 37,4%, en 2018). La cuantía media de la CRA en los hombres fue superior en el 12,9% a la de las mujeres, situándose en 5.277 y 4.676 euros, respectivamente (en 2018, la media de los hombres fue superior en el 19,9% a la de las mujeres).

La participación de las mujeres a cargo de unidades familiares monoparentales que presentaron declaración conjunta en el importe de la deducción por maternidad del ejercicio 2018 fue del 98,6%, frente a la participación residual del 1,4% correspondiente a los hombres (98,5 y 1,5%, en 2017).



La participación relativa de las unidades familiares monoparentales a cargo de mujeres en el importe de la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo fue del 80,3%, frente al 19,7% correspondiente a aquellas a cargo de hombres (81,1 y 18,9%, en 2018).

Del importe total de los pagos a cuenta consignados en las declaraciones conjuntas presentadas por unidades familiares monoparentales por el ejercicio 2019, el 67% correspondió a aquellas cuyo progenitor era mujer y el 33% restante a las que estaban a cargo de hombres (67,3 y 32,7%, respectivamente, en 2018).

El resultado neto de las declaraciones fue de signo negativo para ambos colectivos, resultando ser mucho mayor el de las mujeres, que representó el 80,3% del resultado neto correspondiente a las declaraciones conjuntas de unidades familiares monoparentales (el 83,4% en 2018).

El tipo medio de gravamen sobre la base liquidable de los hombres en 2019 fue del 19% (18,9% en 2018) y el de las mujeres el 17,2% (16,5% en 2018), mientras que los tipos efectivos correspondiente a ambos colectivos fueron del 17,3 y 14%, respectivamente (17,2 y 13,1% en 2018). Comparando esos resultados en los dos colectivos, se obtiene que, en 2019, la diferencia entre los tipos medio y efectivo en los hombres fue de 1,7 puntos porcentuales (idéntica diferencia en 2018), frente a 3,2 puntos porcentuales en las mujeres (3,4 puntos porcentuales en 2018), por lo que se puede afirmar que en 2019, y al igual que ocurrió en las declaraciones individuales, las deducciones tuvieron un efecto reductor de la carga tributaria más intenso en las mujeres que en los hombres, fundamentalmente por la fuerte concentración de las deducciones por maternidad, por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo y por inversión en la vivienda habitual, en régimen transitorio, en el primero de esos colectivos.

Como complemento a las clasificaciones por sexo de los declarantes que se muestran en los cuadros 67 y 68, en los cuadros 69 y 70 se presenta esa clasificación referida a las declaraciones conjuntas correspondientes a unidades familiares en las que conviven ambos cónyuges. Como ya se indicó, el criterio utilizado para la clasificación en este caso ha sido el de atribuir toda la declaración al sexo del declarante de mayor renta, por lo que la interpretación de los resultados que se presentan en dichos cuadros se ha de llevar a cabo con cautela, ya que las cifras del grupo de hombres incluyen también, en su caso, las que corresponden a sus cónyuges, y viceversa. Es por ello por lo que, a diferencia de los dos colectivos anteriores (declaraciones individuales y conjuntas monoparentales), en este caso se ha optado por mostrar los datos de ambos sexos en dos cuadros diferentes, evitando así hacer comparaciones.

El número de declaraciones conjuntas no monoparentales en 2019 fue de alrededor de 2,9 millones (en torno a 3,1 millones en 2018). Las declaraciones en las que el principal perceptor de renta era el hombre sobrepasaron los 2,5 millones, mientras que aquellas en las que la mayor parte de las rentas las obtuvo la mujer estuvieron en torno a 0,3 millones (2,7 y 0,3 millones de euros, respectivamente, en 2018).

En el cuadro 69 se muestran las principales magnitudes del impuesto del ejercicio 2019 correspondientes a las declaraciones en las que el primer perceptor de renta era hombre.

<i>Cuadro 69</i>			
<b>DECLARACIONES CONJUNTAS NO MONOPARENTALES. PRINCIPALES MAGNITUDES DEL IMPUESTO EN LAS DECLARACIONES CON PRIMER PERCEPTOR DE RENTA HOMBRE. IRPF 2019</b>			
Variable	Número de declaraciones	Importe (millones euros)	Media (euros)
Rendimientos trabajo	2.199.897	53.688,1	24.405
Rendimientos capital inmobiliario	330.125	993,4	3.009
Rendimientos capital mobiliario	-	2.005,9	-
<i>a integrar en base imponible general</i>	12.274	27,9	2.270
<i>a integrar en base imponible ahorro</i>	1.328.311	1.978,0	1.489
Rendimientos actividades económicas	-	5.686,2	-
<i>estimación directa</i>	312.813	4.030,3	12.884
<i>estimación objetiva actividades agrarias</i>	217.586	635,1	2.919
<i>estimación objetiva actividades no agrarias</i>	95.217	1.020,7	10.720
Rentas en régimen de atribución	-	594,1	-
Rentas imputadas	-	1.047,3	-
Ganancias y pérdidas patrimoniales	-	1.995,6	-
<i>a integrar en base imponible general</i>	92.346	82,0	888
<i>a integrar en base imponible ahorro</i>	274.520	1.913,7	6.971
<b>BASE IMPONIBLE</b>	<b>2.514.610</b>	<b>66.010,6</b>	<b>26.251</b>
Reducción tributación conjunta	-	8.166,1	-
Reducciones por aport. patrimonios discapacitados	554	5,3	9.503
Reducciones por aport. y contrib. sistemas de previsión social	-	635,8	-
Pensiones compensatorias y anualidades alimentos	-	20,8	-
Compensación bases liquidables generales (-) de 2015 a 2018	19.386	108,1	5.577
Discrepancias estadísticas <sup>(1)</sup>	-	-0,3	-
<b>BASE LIQUIDABLE</b>	-	<b>57.074,9</b>	-
Mínimo personal y familiar <sup>(2)</sup>	-	21.096,9	-
<b>CUOTA ÍNTEGRA</b>	<b>1.712.096</b>	<b>10.441,0</b>	<b>6.098</b>
Deducción inversión vivienda habitual (régimen transitorio)	403.949	300,7	744
Deducción por donativos y otras aportaciones	470.718	67,5	143
Deducciones autonómicas	243.307	59,9	246
Deducción por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	7.183	26,7	-
Deducción alquiler vivienda habitual (régimen transitorio)	23.340	9,6	410
Resto deducciones <sup>(3)</sup>	-	74,2	-
<b>CUOTA RESULTANTE AUTOLIQUIDACIÓN (CRA)</b>	<b>1.661.043</b>	<b>9.929,2</b>	<b>5.978</b>
Pagos a cuenta	2.402.602	11.171,4	4.650
Deducción maternidad (DM)	79.740	73,3	920
Ded. por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo (DFN)	-	761,0	-
<b>CF = CRA-DM-DFN</b>	-	<b>9.094,9</b>	-
<b>RESULTADO DE LA DECLARACIÓN</b>	<b>2.462.733</b>	<b>-1.865,0</b>	<b>-757</b>
Resultado positivo (a ingresar)	314.663	1.129,3	3.589
Resultado negativo (a devolver)	2.148.070	2.994,3	1.394
<b>Ratios:</b>			
Tipo medio de gravamen sobre base imponible <sup>(4)</sup>		15,82%	
Tipo medio de gravamen sobre base liquidable <sup>(5)</sup>		18,29%	
Tipo efectivo de gravamen sobre base imponible <sup>(6)</sup>		13,78%	
Tipo efectivo de gravamen sobre base liquidable <sup>(7)</sup>		15,93%	

(1) Surgen por la diferencia entre la cuantía de la base liquidable y el importe que se obtiene de minorar la base imponible en los conceptos que se recogen en el cuadro.

(2) Importe aplicado en las declaraciones.

(3) Incluye las deducciones por: inversiones y gastos en protección y difusión del Patrimonio Histórico; incentivos y estímulos a la inversión empresarial; unidades familiares formadas por residentes en la UE o el EEE; doble imposición internacional y de derechos de imagen; inversión en empresas de nueva o reciente creación, así como las retenciones deducibles de rendimientos bonificados y la pérdida del derecho de aplicación de determinadas deducciones con los intereses de demora correspondientes. Se excluyen las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

(4) Resultado del cociente: cuota íntegra/ base imponible.

(5) Resultado del cociente: cuota íntegra/ base liquidable.

(6) Resultado del cociente: CF/ base imponible.

(7) Resultado del cociente: CF/ base liquidable.

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria y elaboración propia

Se puede observar que los rendimientos del trabajo, con un importe de 53.688 millones de euros, representaron el 81,3% de la base imponible (80,7% en 2018), proporción superior en 1 punto porcentual al peso relativo de esta fuente de renta en términos globales en 2019 (el 80,3%). Del resto de rendimientos destacaron los procedentes de actividades económicas, con 5.686 millones de euros, el 8,6% de la base imponible (el 8,5% en 2018), siendo en este caso la proporción superior en 1,3 puntos porcentuales a la participación de este tipo de rendimientos en la base imponible global del impuesto en 2019 (el 7,3%).

De las reducciones en la base imponible destacó la debida a la tributación conjunta, que supuso un importe de 8.166 millones de euros, cifra que representó el 80,8% de la cuantía global aplicada por este concepto en 2019 (el 81,2% en 2018).

La carga final del impuesto en este grupo de declaraciones conjuntas, medida a través de la variable CF, ascendió a 9.095 millones de euros (9.672 millones de euros en 2018). El resultado de la declaración fue de -1.865 millones de euros (-1.677 millones de euros en 2018), como consecuencia de la suma algebraica de un resultado positivo de 1.129 millones de euros y uno negativo de -2.994 millones de euros (1.299 y -2.976 millones de euros, respectivamente, en 2018).

El tipo medio de gravamen sobre la base liquidable que resultó para el ejercicio 2019 en este conjunto de declaraciones fue del 18,3% (18% en 2018), mientras que el tipo efectivo se situó en el 15,9% (16,1% en 2018).

En el cuadro 70 se recoge la información análoga a la mostrada en el cuadro 69, pero referida en este caso a las declaraciones conjuntas no monoparentales de 2019 en las que el principal perceptor de renta era mujer.

La base imponible de este conjunto de declaraciones ascendió a 7.008 millones de euros, de los cuales 5.777 millones de euros, el 82,4% (el 83% en 2018), fueron rendimientos del trabajo. Entre las restantes fuentes de renta destacaron las actividades económicas, con 652 millones de euros, el 9,3% de la base imponible, el saldo neto de ganancias y pérdidas patrimoniales, con 169 millones de euros, el 2,4% de la base imponible, y el capital mobiliario, que aportó 157 millones de euros, el 2,2% de la base imponible (el 9%, 2,7% y 2% de la base imponible en 2018, respectivamente).

La reducción en la base imponible por tributación conjunta ascendió a 1.020 millones de euros, lo que supuso el 14,6% de la base imponible (el 15% en 2018).

La carga final del impuesto, medida a través de la variable CF, ascendió a 689 millones de euros (732 millones de euros en 2018). El resultado de la declaración fue de -349 millones de euros (-324 millones de euros en 2018), como consecuencia de la suma algebraica de un resultado positivo de 78 millones de euros y uno negativo de -427 millones de euros (78 y -402 millones de euros, respectivamente, en 2018).

El tipo medio de gravamen sobre la base liquidable que resultó para el ejercicio 2019 en este conjunto de declaraciones fue del 15,6%, mientras que el tipo efectivo se situó en el 11,7% (15,2 y 12%, respectivamente, en el ejercicio 2018).

<i>Cuadro 70</i>			
<b>DECLARACIONES CONJUNTAS NO MONOPARENTALES. PRINCIPALES MAGNITUDES DEL IMPUESTO EN LAS DECLARACIONES CON PRIMER PERCEPTOR DE RENTA MUJER. IRPF 2019</b>			
Variable	Número de declaraciones	Importe (millones euros)	Media (euros)
Rendimientos trabajo	275.206	5.776,5	20.990
Rendimientos capital inmobiliario	37.640	108,7	2.887
Rendimientos capital mobiliario	-	157,4	-
<i>a integrar en base imponible general</i>	1.458	2,6	1.816
<i>a integrar en base imponible ahorro</i>	159.180	154,7	972
Rendimientos actividades económicas	-	652,4	-
<i>estimación directa</i>	61.311	388,1	6.330
<i>estimación objetiva actividades agrarias</i>	21.561	55,0	2.550
<i>estimación objetiva actividades no agrarias</i>	15.830	209,3	13.224
Rentas en régimen de atribución	-	39,3	-
Rentas imputadas	-	104,7	-
Ganancias y pérdidas patrimoniales	-	169,4	-
<i>a integrar en base imponible general</i>	12.678	11,2	884
<i>a integrar en base imponible ahorro</i>	30.558	158,2	5.178
<b>BASE IMPONIBLE</b>	<b>321.543</b>	<b>7.008,3</b>	<b>21.796</b>
Reducción tributación conjunta	-	1.020,1	-
Reducciones por aport. patrimonios discapacitados	73	0,7	10.223
Reducciones por aport. y contrib. sistemas de previsión social	-	55,7	-
Pensiones compensatorias y anualidades alimentos	-	1,6	-
Compensación bases liquidables generales (-) de 2015 a 2018	4.345	23,5	5.398
<b>BASE LIQUIDABLE</b>	<b>-</b>	<b>5.906,7</b>	<b>-</b>
Mínimo personal y familiar <sup>(1)</sup>	-	2.642,4	-
<b>CUOTA ÍNTEGRA</b>	<b>191.499</b>	<b>924,1</b>	<b>4.825</b>
Deducción inversión vivienda habitual (régimen transitorio)	60.698	46,3	763
Deducción por donativos y otras aportaciones	58.106	8,2	141
Deducciones autonómicas	35.556	10,4	292
Deducción por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	607	1,8	2.911
Deducción alquiler vivienda habitual (régimen transitorio)	3.427	1,5	451
Resto deducciones <sup>(2)</sup>	-	3,9	-
Discrepancias estadísticas <sup>(3)</sup>	-	-5,5	-
<b>CUOTA RESULTANTE AUTOLIQUIDACIÓN (CRA)</b>	<b>181.551</b>	<b>857,4</b>	<b>4.723</b>
Pagos a cuenta	305.242	1.082,0	3.545
Deducción maternidad (DM)	30.201	32,9	1.090
Ded. por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo (DFN)	-	136,0	-
<b>CF = CRA-DM-DFN</b>	<b>-</b>	<b>688,5</b>	<b>-</b>
<b>RESULTADO DE LA DECLARACIÓN</b>	<b>316.163</b>	<b>-348,9</b>	<b>-1.103</b>
Resultado positivo (a ingresar)	25.712	78,3	3.046
Resultado negativo (a devolver)	290.451	427,2	1.471
<b>Ratios:</b>			
Tipo medio de gravamen sobre base imponible <sup>(4)</sup>		13,19%	
Tipo medio de gravamen sobre base liquidable <sup>(5)</sup>		15,64%	
Tipo efectivo de gravamen sobre base imponible <sup>(6)</sup>		9,82%	
Tipo efectivo de gravamen sobre base liquidable <sup>(7)</sup>		11,66%	

(1) Importe aplicado en las declaraciones.

(2) Incluye las deducciones por: inversiones y gastos en protección y difusión del Patrimonio Histórico; incentivos y estímulos a la inversión empresarial; unidades familiares formadas por residentes en la UE o el EEE; doble imposición internacional y de derechos de imagen; inversión en empresas de nueva o reciente creación, así como las retenciones deducibles de rendimientos bonificados y la pérdida del derecho de aplicación de determinadas deducciones con los intereses de demora correspondientes. Se excluyen las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

(3) Surgen por la falta de coincidencia entre el importe de la CRA y la cuantía que se obtiene de minorar la cuota íntegra en el importe de las deducciones que se recogen en el cuadro.

(4) Resultado del cociente: cuota íntegra/ base imponible.

(5) Resultado del cociente: cuota íntegra/ base liquidable.

(6) Resultado del cociente: CF/ base imponible.

(7) Resultado del cociente: CF/ base liquidable.

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria y elaboración propia

## 6. DISTRIBUCIÓN POR EDAD DE LOS DECLARANTES

En este apartado se analizan las principales magnitudes del IRPF del ejercicio 2019 desde el punto de vista de la edad de los declarantes, con el propósito de obtener una perspectiva más detallada del ámbito subjetivo del impuesto. Para ello se ha empleado una clasificación que consta de 8 tramos de edad, recogiendo el primero de ellos a los declarantes de edad menor o igual a 25 años y el último a aquellos de más de 85 años, así como un intervalo de cierre denominado “sin clasificar” en el que se incluyen las declaraciones de los contribuyentes a los que no se les ha podido asignar una edad.

En el cuadro 71 se recoge el número de declarantes y los importes de la base imponible, la base liquidable, el mínimo personal y familiar, la cuota íntegra y la carga final del impuesto, definida por la variable CF, así como los tipos medio y efectivo calculados respecto a la base liquidable correspondientes al ejercicio 2019 distribuidos por tramos de edad de los declarantes.

En el ejercicio 2019, el tramo de edad con mayor número de declarantes fue el de los contribuyentes de entre 36 y 45 años, con el 23,4% del total. También tuvieron una participación elevada los contribuyentes de edad comprendida entre 46 y 55 años, que supusieron el 22,3% del total de declarantes. En 2018 también fueron esos tramos de edad los que recogieron más declarantes, con unas participaciones cercanas a las indicadas (el 24% y el 22%, respectivamente).

Las bases imponible y liquidable también se concentraron de forma más intensa en los dos tramos de edad citados en el párrafo anterior, de forma que el importe de ambas magnitudes acumulado por los declarantes de edades comprendidas entre 36 y 55 años, supuso casi la mitad de la cuantía global de esas variables en el ejercicio 2019, en concreto, el 48,6% (el 48,9% en 2018).

Los declarantes con mayores aportaciones relativas en términos del mínimo personal y familiar volvieron a ser aquellos con edades comprendidas entre 36 y 45 años, con una participación del 24,6% del importe total aplicado en el ejercicio 2019, seguido de los declarantes situados en el tramo de edad de entre 46 y 55 años, con un peso relativo del 23,4% (25,2 y 23,1%, respectivamente, en 2018).

En lo que se refiere a la cuota íntegra, la aportación más elevada correspondió a los contribuyentes de entre 46 y 55 años, con el 27,8% del total (el 27,5% en 2018), seguida de la de aquellos con edades comprendidas entre 56 y 65 años, con el 22,3% (el 22,2% en 2018). El peso relativo de la cuota íntegra aportada por el colectivo de contribuyentes más numeroso, el de edades comprendidas entre 36 y 45 años, se situó en el 22,1% (el 22,8% en 2018).

Por otra parte, se observa que en todos los tramos de edad disminuyó la participación relativa al pasar de la base liquidable a la cuota íntegra, con excepción de aquellos que comprendían los contribuyentes de entre 46 y 65 años para los que la aportación en términos de cuota íntegra fue superior a la de la base liquidable. Ello se debe a que la cuantía media de la base liquidable general en dicho colectivo de contribuyentes fue superior al del resto (véase el cuadro IV.3 del anexo estadístico).

Cuadro 71														
DISTRIBUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES DEL IMPUESTO POR TRAMOS DE EDAD DE LOS DECLARANTES <sup>(1)</sup> . IRPF 2019														
Tramos de edad (años)	DECLARACIONES		BASE IMPONIBLE		BASE LIQUIDABLE		MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR <sup>(2)</sup>		CUOTA ÍNTEGRA		CF <sup>(3)</sup>		Tipo <sup>(4)</sup> Medio	Tipo <sup>(5)</sup> Efectivo
	Número	% s/total	Importe (millones de euros)	% s/total	Importe (millones de euros)	% s/total	Importe (millones de euros)	% s/total	Importe (millones de euros)	% s/total	Importe (millones de euros)	% s/total		
<b>Menor o igual a 25</b>	813.485	3,9%	5.376,9	1,2%	5.338,8	1,2%	2.233,0	1,8%	825,1	0,9%	766,6	0,9%	15,5%	14,4%
<b>26-35</b>	3.154.900	15,0%	47.325,1	10,1%	46.556,1	10,3%	15.043,3	11,9%	8.286,0	9,2%	7.462,1	8,9%	17,8%	16,0%
<b>36-45</b>	4.931.165	23,4%	105.945,3	22,7%	102.838,0	22,8%	31.012,2	24,6%	19.989,0	22,1%	17.758,0	21,2%	19,4%	17,3%
<b>46-55</b>	4.689.872	22,3%	120.995,1	25,9%	116.418,4	25,8%	29.584,6	23,4%	25.088,3	27,8%	23.335,2	27,8%	21,6%	20,0%
<b>56-65</b>	3.481.917	16,6%	94.488,7	20,2%	90.255,0	20,0%	19.410,2	15,4%	20.147,9	22,3%	19.220,9	22,9%	22,3%	21,3%
<b>66-75</b>	2.203.371	10,5%	56.870,5	12,2%	54.688,4	12,1%	15.074,2	11,9%	10.570,9	11,7%	10.149,7	12,1%	19,3%	18,6%
<b>76-85</b>	1.243.650	5,9%	26.932,2	5,8%	25.765,7	5,7%	9.804,8	7,8%	4.122,9	4,6%	3.881,1	4,6%	16,0%	15,1%
<b>Mayor de 85</b>	510.387	2,4%	9.386,4	2,0%	9.072,4	2,0%	4.025,2	3,2%	1.301,8	1,4%	1.228,4	1,5%	14,3%	13,5%
<b>Sin clasificar</b>	139	0,0%	1,7	0,0%	1,7	0,0%	0,5	0,0%	0,3	0,0%	0,3	0,0%	18,1%	17,5%
<b>TOTAL</b>	<b>21.028.886</b>	<b>100%</b>	<b>467.321,8</b>	<b>100%</b>	<b>450.934,5</b>	<b>100%</b>	<b>126.188,0</b>	<b>100%</b>	<b>90.332,1</b>	<b>100%</b>	<b>83.802,2</b>	<b>100%</b>	<b>20,0%</b>	<b>18,6%</b>

(1) En las declaraciones conjuntas monoparentales se atiende a la edad del progenitor y en las conjuntas no monoparentales a la edad del primer declarante.

(2) Importe aplicado en las declaraciones.

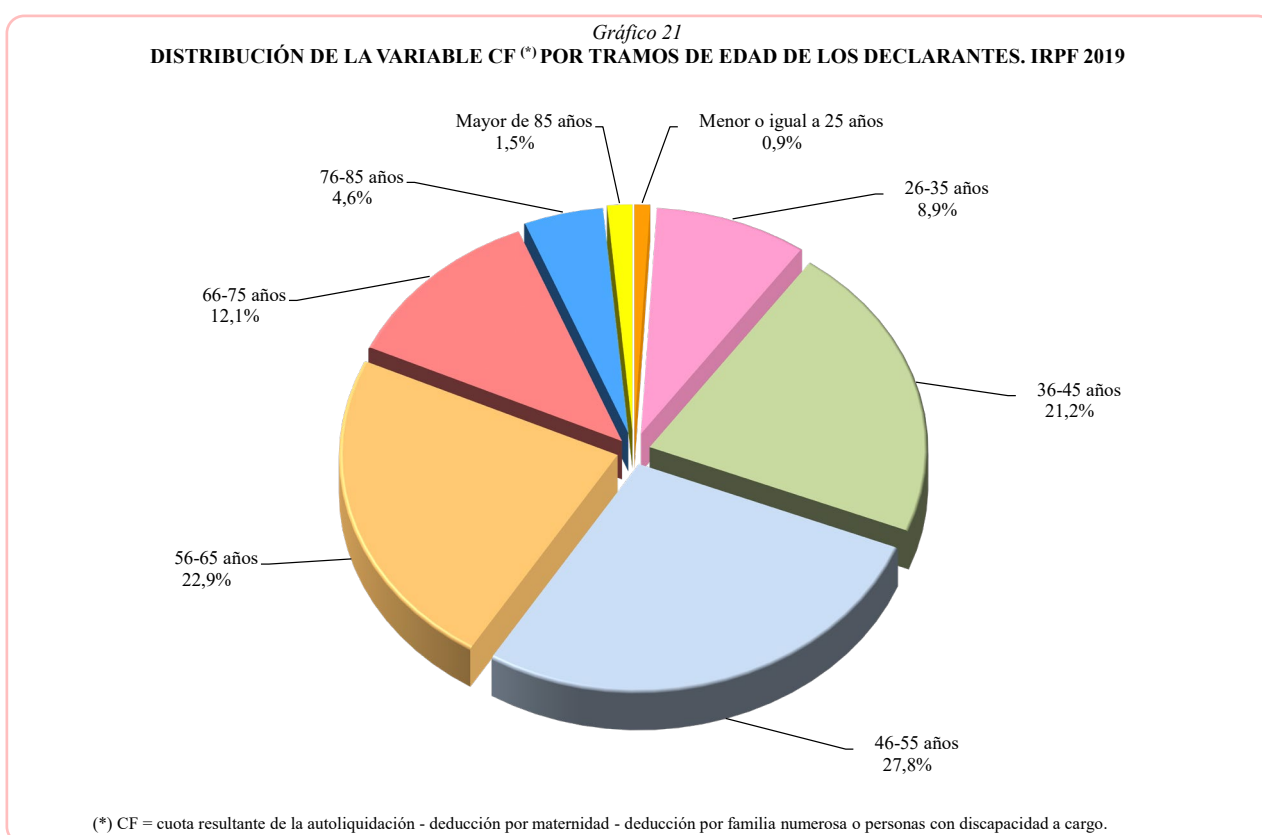
(3) CF = Cuota resultante de la autoliquidación - Deducción por maternidad - Deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

(4) Tipo medio = Cuota íntegra / Base liquidable.

(5) Tipo efectivo = CF / Base liquidable.

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria y elaboración propia

La mayor participación relativa en la carga final del IRPF del ejercicio 2019, medida por la variable CF, fue la de los declarantes de entre 46 y 55 años de edad, para los que se situó en el 27,8% (el 27,6% en 2018), idéntica participación que en la cuota íntegra. Los contribuyentes que aumentaron su aportación relativa al pasar de la cuota íntegra a la variable CF fueron los de edades comprendidas entre 56 y 65 años (6 décimas porcentuales), entre 66 y 75 años (4 décimas porcentuales) y los mayores de 85 años (1 décima porcentual). El resto de declarantes mantuvo constante o vio disminuir su peso en el paso de la primera a la segunda de dichas variables, destacando en este sentido los de edades comprendidas entre 36 y 45 años, para los que su aportación a la variable CF fue inferior en 9 décimas porcentuales a la relativa a la cuota íntegra, dado el mayor protagonismo en ese colectivo de las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo. En el gráfico 21 se presenta el reparto de la variable CF por tramos de edad de los declarantes.



El tipo medio de gravamen sobre la base liquidable fue superior al global (el 20%) en los contribuyentes de edades comprendidas entre 46 y 65 años, siendo el más alto el correspondiente a los declarantes de entre 56 y 65 años de edad, para los que se situó en el 22,3% (el 22% en 2018). Por el contrario, el tipo medio fue inferior al global para los contribuyentes menores de 45 años y los mayores de 65, situándose el valor mínimo en el tramo de edades superiores a 85 años, con el 14,3% (el 14,2% en 2018).

Los declarantes con el máximo tipo efectivo sobre la base liquidable fueron los de edades comprendidas entre 56 y 65 años, con el 21,3% en 2019 (el 21,1% en 2018), 2,7 puntos porcentuales por encima del global (el 18,6%). En 2019 también se situaron por encima del global los tipos efectivos correspondientes a los contribuyentes de entre 46 y 55 años, con el 20% (el 19,8% en 2018). Por el

contrario, el mínimo tipo efectivo fue el de los declarantes mayores de 85 años, para los que se situó en el 13,5% en 2019 (el 13,6% en 2018).

En el cuadro 72 se recoge la composición de la base imponible del ejercicio 2019 en función de la edad del declarante. Esta información se presenta también en el gráfico 22 que se inserta más adelante.

Los rendimientos del trabajo en 2019 tuvieron una participación relativa superior a la global (el 80,3%) en los declarantes de edad igual o inferior a 55 años, con un máximo del 89,3% en aquellos de entre 26 y 35 años (el 89,4% en 2018). La participación mínima correspondió a los declarantes mayores de 85 años, para los que esta fuente de renta supuso el 68,2% de su base imponible en 2019 (el 65,7% en 2018).

La mayor aportación en los rendimientos del capital inmobiliario correspondió a los declarantes mayores de 85 años, con el 7,9% del total en 2019 (el 7,3% en 2018), esto es, 5,8 puntos porcentuales más que el peso global de esta fuente de renta en la base imponible de 2019 (el 2,1%). También destacaron los contribuyentes de entre 76 y 85 años y los del tramo de 66 a 75 años, para los que estos rendimientos supusieron el 6,3 y el 4,3%, respectivamente, de su base imponible en 2019 (idénticos porcentajes en 2019). Para el resto de declarantes, el peso relativo de estas rentas se situó entre el 0,4 y el 2,2% en 2019 (igual que en 2018).

En 2019, los rendimientos del capital mobiliario también tuvieron su mayor protagonismo, en términos relativos, en los declarantes mayores de 85 años, para los que supusieron el 9,4% de su base imponible (el 8,9% en 2018), participación superior en 5,5 puntos porcentuales al peso relativo global de estos rendimientos en 2019 (el 3,9%). Asimismo, destacaron en este sentido los declarantes de entre 76 y 85 años, con una participación del 8,8% (el 8,4% en 2018), y los de edades comprendidas entre 66 y 75 años, con el 7,2% (el 6,5% en 2018). En los restantes tramos de edad, el peso de estos rendimientos osciló entre el 0,9% de los contribuyentes de entre 26 y 35 años y el 4,9% de aquellos con edades comprendidas entre 56 y 65 años (del 0,9 al 4,9% en 2018).

La distribución por edad de los rendimientos de actividades económicas fue contraria a la de los rendimientos del capital inmobiliario y mobiliario, con participaciones relativas más elevadas en los declarantes más jóvenes y menores en los de más edad. La participación máxima fue del 9,1% en 2019 (el 9,3% en 2018) y correspondió a los declarantes de entre 46 y 55 años. La participación mínima, del 1,5% en 2019 (el 1,7% en 2018), correspondió a los declarantes mayores de 85 años.

El peso relativo de las rentas en régimen de atribución fue inferior al global (el 0,9%) en los declarantes de 45 o menos años, con un mínimo del 0,5% en 2019 (igual que en 2018) en el tramo de 26 a 35 años, y superior al global en los declarantes de 46 o más años, con un máximo del 1,4% en 2019 (el 1,5% en 2018) en el tramo de más de 85 años.

El reparto por tramos de edad de las rentas imputadas fue similar al de las rentas en régimen de atribución, esto es, las aportaciones relativas fueron inferiores al valor global (el 1,1%) en los contribuyentes de edad igual o inferior a 55 años y superiores a partir de esa edad. La participación máxima fue del 3% en 2019 y correspondió a los declarantes mayores de 85 años (en 2018 la participación máxima también fue del 3% y correspondió a los contribuyentes con edades comprendidas entre 76 y 85 años) y la mínima se situó en el 0,2% en 2019 y se dio en los declarantes de edad igual o inferior a 25 años (igual que en 2018).



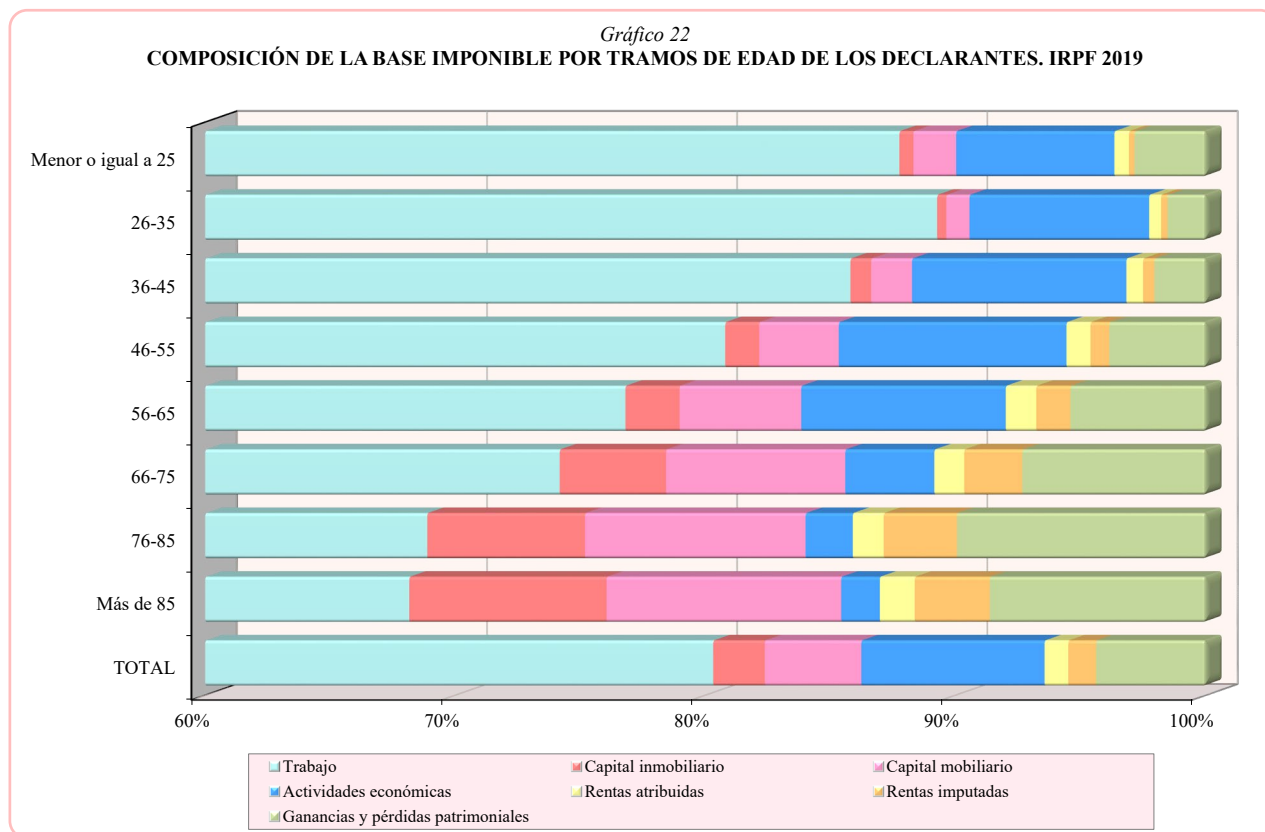
*Cuadro 72*  
**COMPOSICIÓN DE LA BASE IMPONIBLE POR TRAMOS DE EDAD DE LOS DECLARANTES<sup>(\*)</sup>. IRPF 2019**

Tramos de edad (años)	RENDIMIENTOS TRABAJO		RENDIMIENTOS CAPITAL INMOBILIARIO		RENDIMIENTOS CAPITAL MOBILIARIO		RENDIMIENTOS ACTIVIDADES ECONÓMICAS		RENTAS EN RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN		RENTAS IMPUTADAS		GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES		BASE IMPONIBLE	
	Importe (millones de euros)	% s/base imponible	Importe (millones de euros)	% s/base imponible	Importe (millones de euros)	% s/base imponible	Importe (millones de euros)	% s/base imponible	Importe (millones de euros)	% s/base imponible	Importe (millones de euros)	% s/base imponible	Importe (millones de euros)	% s/base imponible	Importe (millones de euros)	% s/base imponible
<b>Menor o igual a 25</b>	4.718,6	87,8%	29,9	0,6%	92,1	1,7%	339,9	6,3%	31,4	0,6%	11,9	0,2%	153,1	2,8%	5.376,9	100%
<b>26-35</b>	42.245,1	89,3%	172,9	0,4%	437,6	0,9%	3.398,9	7,2%	225,4	0,5%	122,3	0,3%	723,0	1,5%	47.325,1	100%
<b>36-45</b>	90.901,5	85,8%	875,2	0,8%	1.730,4	1,6%	9.078,8	8,6%	707,1	0,7%	483,3	0,5%	2.169,1	2,0%	105.945,3	100%
<b>46-55</b>	97.756,9	80,8%	1.637,9	1,4%	3.851,7	3,2%	11.016,8	9,1%	1.159,8	1,0%	910,9	0,8%	4.661,2	3,9%	120.995,1	100%
<b>56-65</b>	72.569,6	76,8%	2.044,4	2,2%	4.597,0	4,9%	7.727,8	8,2%	1.151,0	1,2%	1.290,2	1,4%	5.108,6	5,4%	94.488,7	100%
<b>66-75</b>	42.182,9	74,2%	2.418,8	4,3%	4.074,4	7,2%	2.026,3	3,6%	678,4	1,2%	1.319,7	2,3%	4.170,1	7,3%	56.870,5	100%
<b>76-85</b>	18.550,4	68,9%	1.698,8	6,3%	2.375,3	8,8%	507,5	1,9%	333,2	1,2%	790,1	2,9%	2.676,9	9,9%	26.932,2	100%
<b>Mayor de 85</b>	6.397,9	68,2%	740,4	7,9%	880,4	9,4%	144,6	1,5%	131,4	1,4%	281,4	3,0%	810,3	8,6%	9.386,4	100%
<b>Sin clasificar</b>	1,1	67,0%	0,1	4,9%	0,1	8,6%	0,1	7,9%	0,0	0,1%	0,0	1,5%	0,2	10,0%	1,7	100%
<b>TOTAL</b>	<b>375.324,1</b>	<b>80,3%</b>	<b>9.618,3</b>	<b>2,1%</b>	<b>18.039,0</b>	<b>3,9%</b>	<b>34.240,7</b>	<b>7,3%</b>	<b>4.417,6</b>	<b>0,9%</b>	<b>5.209,9</b>	<b>1,1%</b>	<b>20.472,3</b>	<b>4,4%</b>	<b>467.321,8</b>	<b>100%</b>

(\*) En las declaraciones conjuntas monoparentales se atiende a la edad del progenitor y en las conjuntas no monoparentales a la edad del primer declarante.

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria y elaboración propia

A partir de los 25 y hasta los 85 años, el peso relativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales en la base imponible fue incrementándose a medida que lo hacía la edad de los declarantes, de forma que la participación mínima, el 1,5% en 2019, correspondió a los declarantes de edades comprendidas entre 26 y 35 años (idéntico porcentaje en 2018) y la máxima, el 9,9% en 2019, a aquellos situados entre 76 y 85 años (en 2018, la participación máxima fue del 12,1% y correspondió a los contribuyentes mayores de 85 años). En 2019, para los contribuyentes con 25 o menos años de edad, estas rentas representaron el 2,8% de su base imponible (el 2,5% en 2018) y para los mayores de 85 años, el 8,6%.



## 7. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL

En el cuadro 73 se recogen el número de declaraciones, los importes de la base imponible, la base liquidable, la cuota íntegra y la variable CF, así como los tipos medio y efectivo calculados respecto de la base liquidable correspondientes al IRPF del ejercicio 2019 para cada una de las CCAA y Ciudades con Estatuto de Autonomía comprendidas en el TRFC. Además, se incluye, bajo la denominación de “no residentes”, la información correspondiente a las personas físicas de nacionalidad española que en 2019 tenían la condición de contribuyentes del IRPF aun residiendo habitualmente en el extranjero<sup>94</sup>.

La CA en la que se presentó el mayor número de declaraciones fue Cataluña, con el 17,7% del total, seguida de Andalucía, con el 17,3%, la Comunidad de Madrid, con el 16,4% y la Comunidad Valenciana, con el 11,1%. En 2018 fueron también estas cuatro CCAA las que registraron las mayores participaciones en el número total de declaraciones y, además, con unas proporciones iguales o similares (Cataluña, el 17,7%, Andalucía, el 17,1%, Madrid, el 16,4% y la Comunidad Valenciana, el 11,1%).

Existieron diferencias importantes entre las distintas CCAA<sup>95</sup> en la distribución entre tributación individual y conjunta. Así, en Illes Balears, las declaraciones individuales representaron el 88,2% del total de declaraciones presentadas por el ejercicio 2019 (87,3% en 2018), la participación más alta de todo el TRFC, mientras que en Castilla-La Mancha se utilizó esta modalidad de tributación en el 78% de las declaraciones presentadas en dicho territorio, siendo ésta la participación más baja (76,3% en 2018).

La CA con mayor participación relativa en la base imponible en el IRPF de 2019 fue la Comunidad de Madrid, con el 22,9% del total, seguida de cerca por Cataluña, que aportó el 20,7% del importe total de dicha magnitud. Los lugares tercero y cuarto correspondieron a Andalucía y la Comunidad Valenciana, con unas participaciones del 13,6% y el 9,8%, respectivamente (en 2018 las participaciones fueron del 22,7%, 20,8%, 13,6% y 9,8%, en ese mismo orden).

Si se atiende a la aportación en términos de base liquidable, el mayor protagonismo lo tuvo también la Comunidad de Madrid, con el 23,1% del importe de dicha magnitud en el ejercicio 2019, seguida de Cataluña, que contribuyó con el 20,8%. El tercer lugar correspondió a Andalucía, con el 13,5% y el cuarto lo ocupó la Comunidad Valenciana, con el 9,8%. En el ejercicio 2018, también fueron los contribuyentes de estas cuatro CCAA los que aportaron las mayores proporciones de base liquidable, con unos niveles similares o idénticos en ambos ejercicios (las proporciones fueron del 22,9%, 21%, 13,4% y 9,8%, respectivamente).

<sup>94</sup> Aquellas que tuviesen su residencia habitual en el extranjero por su condición de miembros de misiones diplomáticas o de oficinas consulares españolas; titulares de cargo o empleo oficial del Estado español como miembros de las delegaciones y representaciones permanentes acreditadas ante organismos internacionales o que formaran parte de misiones o delegaciones de observadores en el extranjero; funcionarios en activo que ejercieran en el extranjero cargo o empleo oficial que no tuviese carácter diplomático o consular; personas físicas de nacionalidad española que hubiesen acreditado su nueva residencia fiscal en un país o territorio calificado como jurisdicción no cooperativa, durante el periodo impositivo en el que se produjera el cambio de residencia y en los cuatro periodos impositivos siguientes.

<sup>95</sup> No se dispone de información sobre el número de declaraciones individuales y conjuntas en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

Cuadro 73  
DISTRIBUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES DEL IMPUESTO POR COMUNIDADES / CIUDADES AUTÓNOMAS. IRPF 2019

COMUNIDAD / CIUDAD AUTÓNOMA	DECLARACIONES		BASE IMPONIBLE		BASE LIQUIDABLE		CUOTA ÍNTEGRA		CF <sup>(1)</sup>		Tipo <sup>(2)</sup> Medio	Tipo <sup>(3)</sup> Efectivo
	Número	% s/total	Importe (millones de euros)	% s/total	Importe (millones de euros)	% s/total	Importe (millones de euros)	% s/total	Importe (millones de euros)	% s/total		
Andalucía	3.642.683	17,3%	63.721,3	13,6%	60.743,2	13,5%	11.008,9	12,2%	10.002,5	11,9%	18,12%	16,47%
Aragón	709.124	3,4%	14.988,0	3,2%	14.415,2	3,2%	2.746,5	3,0%	2.564,8	3,1%	19,05%	17,79%
Principado de Asturias	518.251	2,5%	11.137,1	2,4%	10.681,3	2,4%	2.005,1	2,2%	1.874,0	2,2%	18,77%	17,55%
Illes Balears	550.891	2,6%	12.927,5	2,8%	12.597,5	2,8%	2.549,8	2,8%	2.379,0	2,8%	20,24%	18,88%
Canarias	921.343	4,4%	17.567,2	3,8%	16.989,3	3,8%	3.136,6	3,5%	2.802,3	3,3%	18,46%	16,49%
Cantabria	288.367	1,4%	6.107,4	1,3%	5.871,9	1,3%	1.091,9	1,2%	1.005,5	1,2%	18,59%	17,12%
Castilla-La Mancha	941.007	4,5%	16.578,2	3,5%	15.736,2	3,5%	2.711,1	3,0%	2.448,7	2,9%	17,23%	15,56%
Castilla y León	1.255.739	6,0%	24.667,3	5,3%	23.609,4	5,2%	4.208,5	4,7%	3.870,1	4,6%	17,83%	16,39%
Cataluña	3.726.314	17,7%	96.731,9	20,7%	93.988,8	20,8%	20.104,3	22,3%	18.930,5	22,6%	21,39%	20,14%
Extremadura	486.141	2,3%	7.338,0	1,6%	6.940,1	1,5%	1.187,4	1,3%	1.079,0	1,3%	17,11%	15,55%
Galicia	1.325.342	6,3%	25.804,0	5,5%	24.890,6	5,5%	4.598,5	5,1%	4.286,5	5,1%	18,47%	17,22%
Comunidad de Madrid	3.449.219	16,4%	106.934,5	22,9%	104.057,3	23,1%	23.615,1	26,1%	22.268,6	26,6%	22,69%	21,40%
Región de Murcia	648.871	3,1%	11.910,7	2,5%	11.396,6	2,5%	2.042,4	2,3%	1.835,8	2,2%	17,92%	16,11%
La Rioja	170.159	0,8%	3.580,6	0,8%	3.446,8	0,8%	634,8	0,7%	588,0	0,7%	18,42%	17,06%
Comunidad Valenciana	2.329.246	11,1%	45.697,7	9,8%	44.002,5	9,8%	8.377,4	9,3%	7.756,2	9,3%	19,04%	17,63%
Ceuta	31.336	0,1%	808,4	0,2%	776,8	0,2%	157,0	0,2%	54,5	0,1%	20,21%	7,01%
Melilla	32.015	0,2%	774,6	0,2%	745,7	0,2%	147,6	0,2%	47,6	0,1%	19,79%	6,39%
No residentes	2.838	0,0%	47,3	0,0%	45,3	0,0%	9,3	0,0%	8,6	0,0%	20,62%	19,06%
<b>TOTAL</b>	<b>21.028.886</b>	<b>100%</b>	<b>467.321,8</b>	<b>100%</b>	<b>450.934,5</b>	<b>100%</b>	<b>90.332,1</b>	<b>100%</b>	<b>83.802,2</b>	<b>100%</b>	<b>20,03%</b>	<b>18,58%</b>

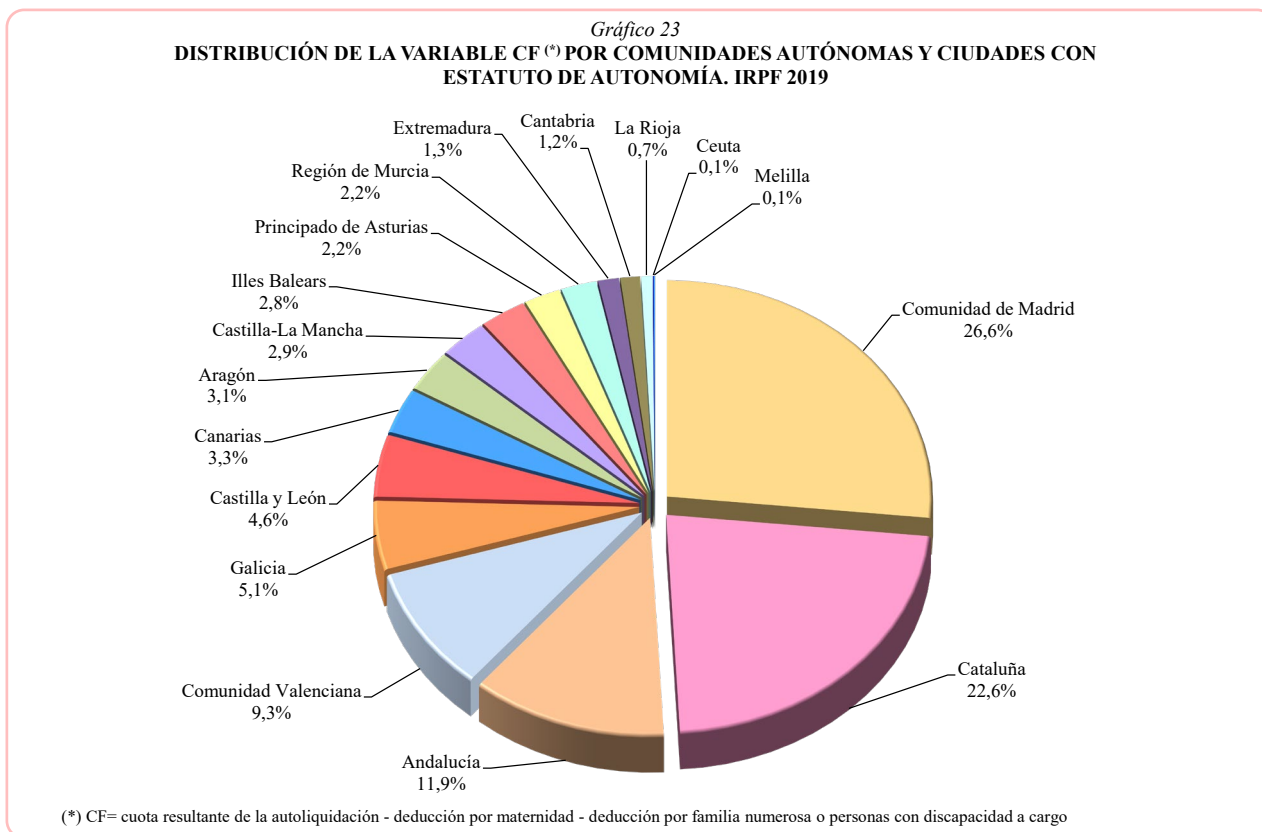
(1) CF = Cuota resultante de la autoliquidación - Deducción por maternidad - Deducción por familia numerosa o personas con discapacidad

(2) Tipo medio = Cuota íntegra / Base liquidable.

(3) Tipo efectivo = CF / Base liquidable.

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria y elaboración propia

La mayor aportación en términos de la variable CF, la cual, tal como ya se ha explicado anteriormente, es la que mejor mide la carga final del impuesto en 2019, correspondió a los contribuyentes de la Comunidad de Madrid, con el 26,6%, seguidos de los residentes en Cataluña, con el 22,6%, en Andalucía, con el 11,9% y en la Comunidad Valenciana, con el 9,3%. Las diferencias entre las mencionadas participaciones y las que resultaron para el ejercicio 2018 fueron reducidas o nulas. Así, en Cataluña la participación disminuyó en 2 décimas porcentuales, en la Comunidad Valenciana disminuyó en 1 décima porcentual y en Andalucía y la Comunidad de Madrid se mantuvo igual en ambos ejercicios. En el gráfico 23 se representa la distribución de la variable CF en el ejercicio 2019 entre las CCAA y Ciudades Autónomas integrantes del TRFC.



En el ejercicio 2019, el tipo medio de gravamen, definido como el resultado del cociente entre la cuota íntegra y la base liquidable, fue superior al nacional en la Comunidad de Madrid (+2,7 puntos porcentuales), Cataluña (+1,4 puntos porcentuales), Illes Balears y Ceuta (+0,2 puntos porcentuales), con diferencias similares o iguales a las observadas en 2018. En el resto de CCAA, el tipo medio estuvo por debajo del nacional, destacando en este sentido Extremadura, donde se registró el mínimo valor, con una diferencia respecto al tipo medio global de -2,9 puntos porcentuales (-3,1 puntos porcentuales en 2018). Conviene señalar que el tipo medio sobre la base liquidable de cada Comunidad o Ciudad Autónoma depende del nivel de renta media per cápita y de su distribución por niveles de renta.

Por su parte, el tipo efectivo de gravamen en el ejercicio 2019, obtenido mediante el cociente entre la variable CF y la base liquidable, fue superior al nacional en la Comunidad de Madrid (+2,8 puntos porcentuales), Cataluña (+1,6 puntos porcentuales) e Illes Balears (+0,3 puntos porcentuales), con diferencias similares o iguales a las observadas en 2018. En Ceuta, por el contrario, si bien en el ejercicio

2019 el tipo medio se situó por encima del tipo medio nacional, en el caso del tipo efectivo la diferencia fue de signo contrario, situándose en torno a un tercio del nivel global o nacional, de forma análoga a lo sucedido en Melilla, debido a la deducción en la cuota íntegra que gozaban las rentas obtenidas en estos territorios, siendo estos resultados similares a los observados en 2018.

El cuadro 74 muestra el número de declaraciones y los valores de la base imponible, de la base liquidable, de la cuota íntegra, de la variable CF, así como los tipos medio y efectivo calculados sobre la base liquidable correspondientes a cada una de las provincias del TRFC en el ejercicio 2019.

En cualquiera de las cinco variables analizadas, se observa una fuerte concentración en los contribuyentes de Madrid y Barcelona. A Madrid le correspondió el 16,4% de las declaraciones en el ejercicio 2019, el 22,9% de la base imponible, el 23,1% de la base liquidable, el 26,1% de la cuota íntegra y el 26,6% de la variable CF. Por su parte, Barcelona aportó el 13,3% de las declaraciones en el ejercicio 2019, el 16,4% de la base imponible, el 16,5% de la base liquidable, el 18% de la cuota íntegra y el 18,4% de la variable CF. El protagonismo de ambas provincias se observó también en 2018, con unos pesos relativos similares a los indicados para 2019.

Por lo que se refiere a los tipos medios y efectivos de gravamen calculados respecto a la base liquidable, los máximos valores se registraron en Madrid, con un tipo medio en el ejercicio 2018 del 22,7% y un tipo efectivo del 21,4% (22,4% y 21,1%, respectivamente, en 2018), destacando también los valores correspondientes a Barcelona, con el 21,9% y el 20,7%, respectivamente (21,6% y 20,4%, por ese orden, en 2018).

La provincia con menor tipo medio fue Cuenca, en la que esta ratio obtuvo un valor del 15,9% en el ejercicio 2019. El menor tipo efectivo, exceptuando a Ceuta y Melilla, también correspondió a la provincia de Cuenca, con el 14,2%. En 2018 también fue dicha provincia la de menores tipos medio y efectivo, con unos valores del 15,4% y 13,8%, respectivamente.

Cuadro 74						
DISTRIBUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES DEL IMPUESTO POR PROVINCIAS. IRPF 2019						
PROVINCIAS	DECLARACIONES		BASE IMPONIBLE		BASE LIQUIDABLE	
	Número	% s/total	Importe (millones de euros)	% s/total	Importe (millones de euros)	% s/total
Albacete	183.127	0,9%	3.199,1	0,7%	3.039,3	0,7%
Alicante	789.491	3,8%	13.914,0	3,0%	13.347,8	3,0%
Almería	324.413	1,5%	5.031,6	1,1%	4.822,5	1,1%
Ávila	75.233	0,4%	1.223,9	0,3%	1.160,4	0,3%
Badajoz	297.295	1,4%	4.479,2	1,0%	4.229,2	0,9%
Illes Balears	550.891	2,6%	12.927,5	2,8%	12.597,5	2,8%
Barcelona	2.789.987	13,3%	76.421,1	16,4%	74.362,1	16,5%
Burgos	196.484	0,9%	4.178,4	0,9%	4.014,4	0,9%
Cáceres	188.846	0,9%	2.858,8	0,6%	2.710,9	0,6%
Cádiz	495.879	2,4%	9.178,0	2,0%	8.698,1	1,9%
Castellón	289.546	1,4%	5.567,6	1,2%	5.370,5	1,2%
Ciudad Real	217.194	1,0%	3.740,3	0,8%	3.523,2	0,8%
Córdoba	351.445	1,7%	5.653,6	1,2%	5.362,6	1,2%
A Coruña	570.349	2,7%	12.102,8	2,6%	11.696,2	2,6%
Cuenca	92.178	0,4%	1.415,2	0,3%	1.333,6	0,3%
Girona	353.080	1,7%	8.039,2	1,7%	7.805,4	1,7%
Granada	403.795	1,9%	7.094,9	1,5%	6.765,1	1,5%
Guadalajara	125.248	0,6%	2.594,4	0,6%	2.490,3	0,6%
Huelva	239.196	1,1%	3.570,1	0,8%	3.400,8	0,8%
Huesca	114.378	0,5%	2.251,4	0,5%	2.163,4	0,5%
Jaén	299.266	1,4%	4.273,3	0,9%	4.023,3	0,9%
León	232.065	1,1%	4.365,1	0,9%	4.173,9	0,9%
Lleida	206.831	1,0%	4.251,7	0,9%	4.102,6	0,9%
La Rioja	170.159	0,8%	3.580,6	0,8%	3.446,8	0,8%
Lugo	161.708	0,8%	2.664,3	0,6%	2.561,0	0,6%
Madrid	3.449.219	16,4%	106.934,5	22,9%	104.057,3	23,1%
Málaga	696.664	3,3%	12.948,9	2,8%	12.407,4	2,8%
Murcia	648.871	3,1%	11.910,7	2,5%	11.396,6	2,5%
Ourense	146.293	0,7%	2.439,3	0,5%	2.352,4	0,5%
Asturias	518.251	2,5%	11.137,1	2,4%	10.681,3	2,4%
Palencia	85.284	0,4%	1.616,9	0,3%	1.547,9	0,3%
Las Palmas	486.470	2,3%	9.511,4	2,0%	9.212,8	2,0%
Pontevedra	446.992	2,1%	8.597,6	1,8%	8.281,1	1,8%
Salamanca	165.975	0,8%	3.136,8	0,7%	2.997,5	0,7%
Santa Cruz Tenerife	434.873	2,1%	8.055,8	1,7%	7.776,5	1,7%
Cantabria	288.367	1,4%	6.107,4	1,3%	5.871,9	1,3%
Segovia	77.101	0,4%	1.455,6	0,3%	1.393,5	0,3%
Sevilla	832.025	4,0%	15.971,0	3,4%	15.263,5	3,4%
Soria	49.693	0,2%	932,2	0,2%	896,6	0,2%
Tarragona	376.416	1,8%	8.019,9	1,7%	7.718,7	1,7%
Teruel	69.808	0,3%	1.234,1	0,3%	1.176,3	0,3%
Toledo	323.260	1,5%	5.629,2	1,2%	5.349,8	1,2%
Valencia	1.250.209	5,9%	26.216,2	5,6%	25.284,2	5,6%
Valladolid	289.921	1,4%	6.427,5	1,4%	6.164,8	1,4%
Zamora	83.983	0,4%	1.330,8	0,3%	1.260,4	0,3%
Zaragoza	524.938	2,5%	11.502,5	2,5%	11.075,5	2,5%
Ceuta	31.336	0,1%	808,4	0,2%	776,8	0,2%
Melilla	32.015	0,2%	774,6	0,2%	745,7	0,2%
No residentes	2.838	0,0%	47,3	0,0%	45,3	0,0%
<b>TOTAL</b>	<b>21.028.886</b>	<b>100%</b>	<b>467.321,8</b>	<b>100%</b>	<b>450.934,5</b>	<b>100%</b>

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria y elaboración propia

Continúa...

*Cuadro 74 (Continuación)*  
**DISTRIBUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES DEL IMPUESTO POR PROVINCIAS. IRPF 2019**

PROVINCIAS	CUOTA ÍNTEGRA		CF <sup>(1)</sup>		Tipo Medio <sup>(2)</sup>	Tipo Efectivo <sup>(3)</sup>
	Importe (millones de euros)	% s/total	Importe (millones de euros)	% s/total		
Albacete	524,5	0,6%	475,7	0,6%	17,26%	15,65%
Alicante	2.416,3	2,7%	2.223,6	2,7%	18,10%	16,66%
Almería	836,6	0,9%	760,5	0,9%	17,35%	15,77%
Ávila	190,2	0,2%	170,8	0,2%	16,39%	14,72%
Badajoz	722,2	0,8%	654,3	0,8%	17,08%	15,47%
Illes Balears	2.549,8	2,8%	2.379,0	2,8%	20,24%	18,88%
Barcelona	16.269,6	18,0%	15.381,1	18,4%	21,88%	20,68%
Burgos	728,0	0,8%	667,4	0,8%	18,13%	16,63%
Cáceres	465,1	0,5%	424,6	0,5%	17,16%	15,66%
Cádiz	1.568,5	1,7%	1.404,2	1,7%	18,03%	16,14%
Castellón	1.008,9	1,1%	933,1	1,1%	18,78%	17,37%
Ciudad Real	607,6	0,7%	553,4	0,7%	17,25%	15,71%
Córdoba	933,5	1,0%	850,8	1,0%	17,41%	15,87%
A Coruña	2.256,3	2,5%	2.119,7	2,5%	19,29%	18,12%
Cuenca	212,3	0,2%	189,0	0,2%	15,92%	14,17%
Girona	1.543,4	1,7%	1.437,0	1,7%	19,77%	18,41%
Granada	1.214,5	1,3%	1.107,3	1,3%	17,95%	16,37%
Guadalajara	454,4	0,5%	411,9	0,5%	18,25%	16,54%
Huelva	585,3	0,6%	530,2	0,6%	17,21%	15,59%
Huesca	392,9	0,4%	364,6	0,4%	18,16%	16,85%
Jaén	657,1	0,7%	589,6	0,7%	16,33%	14,65%
León	724,8	0,8%	668,5	0,8%	17,37%	16,02%
Lleida	790,1	0,9%	730,6	0,9%	19,26%	17,81%
La Rioja	634,8	0,7%	588,0	0,7%	18,42%	17,06%
Lugo	442,3	0,5%	408,6	0,5%	17,27%	15,96%
Madrid	23.615,1	26,1%	22.268,6	26,6%	22,69%	21,40%
Málaga	2.299,3	2,5%	2.092,7	2,5%	18,53%	16,87%
Murcia	2.042,4	2,3%	1.835,8	2,2%	17,92%	16,11%
Ourense	401,3	0,4%	372,7	0,4%	17,06%	15,84%
Asturias	2.005,1	2,2%	1.874,0	2,2%	18,77%	17,55%
Palencia	263,6	0,3%	241,6	0,3%	17,03%	15,61%
Las Palmas	1.719,0	1,9%	1.535,1	1,8%	18,66%	16,66%
Pontevedra	1.498,7	1,7%	1.385,5	1,7%	18,10%	16,73%
Salamanca	534,8	0,6%	493,8	0,6%	17,84%	16,47%
Santa Cruz Tenerife	1.417,6	1,6%	1.267,2	1,5%	18,23%	16,29%
Cantabria	1.091,9	1,2%	1.005,5	1,2%	18,59%	17,12%
Segovia	245,1	0,3%	223,4	0,3%	17,59%	16,03%
Sevilla	2.914,1	3,2%	2.667,2	3,2%	19,09%	17,47%
Soria	153,7	0,2%	140,4	0,2%	17,15%	15,66%
Tarragona	1.501,2	1,7%	1.381,8	1,6%	19,45%	17,90%
Teruel	205,2	0,2%	190,8	0,2%	17,45%	16,22%
Toledo	912,3	1,0%	818,8	1,0%	17,05%	15,30%
Valencia	4.952,3	5,5%	4.599,5	5,5%	19,59%	18,19%
Valladolid	1.164,5	1,3%	1.077,6	1,3%	18,89%	17,48%
Zamora	203,7	0,2%	186,5	0,2%	16,16%	14,80%
Zaragoza	2.148,3	2,4%	2.009,4	2,4%	19,40%	18,14%
Ceuta	157,0	0,2%	54,5	0,1%	20,21%	7,01%
Melilla	147,6	0,2%	47,6	0,1%	19,79%	6,39%
No residentes	9,3	0,0%	8,6	0,0%	20,62%	19,06%
<b>TOTAL</b>	<b>90.332,1</b>	<b>100%</b>	<b>83.802,2</b>	<b>100%</b>	<b>20,03%</b>	<b>18,58%</b>

(1) CF = Cuota resultante de la autoliquidación – Deducción por maternidad – Deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

(2) Tipo medio = Cuota íntegra / Base liquidable.

(3) Tipo efectivo = CF / Base liquidable.

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria y elaboración propia



## 8. CONCLUSIONES

En el cuadro 75 figura un resumen de los resultados obtenidos por el IRPF en los ejercicios 2018 y 2019.

<i>Cuadro 75</i>			
<b>PRINCIPALES MAGNITUDES. IRPF 2018 Y 2019</b>			
<i>Importes en millones de euros</i>			
Variable	2018	2019	Tasa de variación
<b>Total declaraciones</b>	<b>20.608.731</b>	<b>21.028.886</b>	<b>2,0%</b>
Declaraciones individuales	16.930.598	17.577.221	3,8%
Declaraciones conjuntas	3.678.133	3.451.665	-6,2%
<b>Base imponible</b>	<b>450.539,6</b>	<b>467.321,8</b>	<b>3,7%</b>
General	413.855,6	429.569,9	3,8%
Del ahorro	36.684,0	37.751,9	2,9%
<b>Total reducciones en la base imponible</b>	<b>16.935,2</b>	<b>16.387,3</b>	<b>-3,2%</b>
Tributación conjunta <sup>(1)</sup>	10.871,4	10.111,9	-7,0%
Aportaciones a sistemas de previsión social <sup>(1)</sup>	5.156,9	5.328,9	3,3%
Otras <sup>(1)(2)</sup>	906,2	946,4	4,4%
<b>Base liquidable</b>	<b>433.605,2</b>	<b>450.934,5</b>	<b>4,0%</b>
General	396.986,3	413.238,9	4,1%
Del ahorro	36.618,9	37.695,6	2,9%
<b>Mínimo personal y familiar<sup>(1)</sup></b>	<b>126.117,2</b>	<b>126.188,0</b>	<b>0,1%</b>
<b>Cuota íntegra</b>	<b>85.250,6</b>	<b>90.332,1</b>	<b>6,0%</b>
General	77.657,3	82.452,5	6,2%
Del ahorro	7.593,4	7.879,6	3,8%
<b>Tipo medio<sup>(3)</sup> (TM):</b>			
TM s/ base imponible	18,92%	19,33%	0,41
TM s/ base liquidable	19,66%	20,03%	0,37
<b>Total deducciones en cuota:</b>	<b>6.361,9</b>	<b>6.662,4</b>	<b>4,7%</b>
Inversión en vivienda habitual (régimen transitorio)	2.336,4	2.170,6	-7,1%
Familia numerosa o personas con discapacidad a cargo (DFN)	1.293,8	1.774,4	37,1%
Maternidad (DM)	1.023,4	1.024,7	0,1%
Donativos y otras aportaciones	539,9	569,5	5,5%
Deducciones autonómicas	411,0	419,0	2,0%
Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	171,2	178,7	4,4%
Alquiler de vivienda habitual (régimen transitorio)	146,9	114,0	-22,4%
Otras <sup>(4)</sup>	610,5	411,5	-32,6%

(1) Importe aplicado por los contribuyentes en sus declaraciones.

(2) Reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad y por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos y compensación de bases liquidables generales negativas de los ejercicios 2015 a 2018.

(3) Tipo medio = Cuota íntegra / base imponible o liquidable.

(4) Deducciones por: inversiones y gastos en protección y difusión del Patrimonio Histórico; incentivos y estímulos a la inversión empresarial; unidades familiares formadas por residentes en la UE o el EEE; doble imposición internacional y de derechos de imagen; inversión en empresas de nueva o reciente creación, así como las retenciones deducibles de rendimientos bonificados y la pérdida del derecho de aplicación de determinadas deducciones con los intereses de demora correspondientes.

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria y elaboración propia

Continúa...

<i>Cuadro 75 (continuación)</i>			
<b>PRINCIPALES MAGNITUDES. IRPF 2018 Y 2019</b>			
<i>Importes en millones de euros</i>			
Variable	2018	2019	Tasa de variación
<b>Cuota resultante de la autoliquidación (CRA)</b>	<b>81.371,8</b>	<b>86.601,3</b>	<b>6,4%</b>
<b>Pagos a cuenta</b>	<b>78.718,4</b>	<b>83.091,1</b>	<b>5,6%</b>
<b>Cuota diferencial</b>	<b>2.649,3</b>	<b>3.503,3</b>	<b>32,2%</b>
<b>CF = CRA-DM-DFN</b>	<b>79.054,6</b>	<b>83.802,2</b>	<b>6,0%</b>
<b>Tipo efectivo<sup>(5)</sup> (TE):</b>			
TE s/ base imponible	17,55%	17,93%	0,39
TE s/ base liquidable	18,23%	18,58%	0,35
<b>Resultado de la declaración</b>	<b>1.241,9</b>	<b>1.612,2</b>	<b>29,8%</b>
A ingresar			
<i>Número de declaraciones</i>	5.334.637	5.615.208	5,3%
<i>Importe</i>	12.035,4	12.714,3	5,6%
A devolver			
<i>Número de declaraciones</i>	14.459.251	14.456.043	0,0%
<i>Importe</i>	10.793,5	11.102,1	2,9%

(5) Tipo efectivo = CF / base imponible o liquidable.

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria y elaboración propia

Las conclusiones que se extraen a partir de la información que recoge el cuadro 75 y del análisis efectuado a lo largo de los anteriores apartados se pueden sintetizar en los siguientes puntos:

1. El número de declaraciones presentadas por el ejercicio 2019 fue, aproximadamente, de 21 millones, lo que se tradujo en un aumento del 2% respecto a 2018, continuando así el comportamiento expansivo de años anteriores. El crecimiento del número de declaraciones en 2019 estuvo en consonancia con la evolución favorable del empleo en dicho año, circunstancia que se vio potenciada con la persistencia de la tendencia de una propensión cada vez mayor a declarar individualmente por parte de algunas de las unidades familiares que, con anterioridad, optaban por tributar de forma conjunta.

El número de declaraciones individuales, en torno a 17,6 millones, representó el 83,6% del total y en el resto, 3,5 millones (el 16,4%), se optó por la tributación conjunta. Continuó, pues, la tendencia de años anteriores a un aumento gradual de la utilización de la modalidad individual, cuyas declaraciones en 2018 habían representado el 82,2% del total.

2. La base imponible total en el ejercicio 2019 ascendió a 467.322 millones de euros, cifra superior en el 3,7% a la del ejercicio anterior. Este comportamiento fue resultado del crecimiento de la mayoría de sus componentes, siendo de especial relevancia los registrados en los rendimientos del capital mobiliario (el 7,9%), en los rendimientos del capital inmobiliario (el 5,2%), en los rendimientos del trabajo (el 3,9%) y en las rentas de actividades económicas (el 2,7%). La base imponible general supuso 429.570 millones de euros y la base imponible del ahorro totalizó 37.752 millones de euros, con unos incrementos del 3,8 y 2,9%, respectivamente, en comparación con las cifras correspondientes a 2018.

3. Se mantuvo el protagonismo de las rentas del trabajo, con una participación del 80,3% de la base imponible total en 2019, ligeramente superior a la de 2018 (el 80,2%). Los rendimientos netos del trabajo ascendieron a 375.324 millones de euros y la cuantía media por declaración de estos rendimientos fue de 21.800 euros, con unos aumentos del 3,9 y 3%, respectivamente, en comparación con el periodo impositivo 2018.
4. La minoración de los rendimientos del trabajo en concepto de otros gastos deducibles totalizó 37.959 millones de euros, con un aumento del 2,4% en comparación con 2018. Por su parte, la reducción general por obtención de rendimientos del trabajo alcanzó en 2019 una magnitud global de 31.291 millones de euros, lo que supuso un aumento del 26,5% respecto al ejercicio anterior, comportamiento que se explica, fundamentalmente, por las modificaciones que se introdujeron en su regulación a mediados de 2018, cuyos efectos en las declaraciones de un año completo se recogieron por primera vez en el ejercicio 2019.
5. Los rendimientos del capital inmobiliario ascendieron a 9.618 millones de euros, lo que supuso un aumento del 5,2% respecto al ejercicio 2018. La cuantía media de estos rendimientos creció el 1,2%, al pasar de 3.423 euros en 2018 a 3.464 euros en 2019, variación que está en línea con la evolución del precio del alquiler en 2019. La participación de estos rendimientos en la base imponible de 2019 se situó en el 2,1%, nivel similar al de 2018.
6. Los rendimientos del capital mobiliario supusieron 18.039 millones de euros, produciéndose un aumento del 7,9% respecto a 2018. La mayor parte de dicha cantidad, 17.678 millones de euros (el 98%), se integró en la base imponible del ahorro y el resto, 361 millones de euros (el 2%), en la base imponible general, registrándose unos incrementos del 7,9% y 6,9%, respectivamente, en comparación con 2018. La participación de los rendimientos del capital mobiliario en la base imponible de 2019 fue del 3,9%, aumentando en 2 décimas porcentuales respecto al ejercicio anterior.
7. El importe de las rentas de actividades económicas en 2019 totalizó 34.241 millones de euros, lo que supuso un crecimiento del 2,7% en comparación con el periodo impositivo 2018. Este aumento se debió, sobre todo, al avance de la renta empresarial media declarada en las actividades económicas en estimación directa. La participación de estos rendimientos en la base imponible de 2019 disminuyó en 1 décima porcentual en comparación con el ejercicio anterior, situándose en el 7,3%.
8. El saldo de las ganancias y pérdidas patrimoniales en 2019 se situó en 20.472 millones de euros, cifra inferior en el 1,3% a la de 2018, lo que supuso la ruptura de la tendencia creciente observada en los ejercicios precedentes, con la única excepción de 2016, cuando se mantuvo prácticamente estable. El descenso en 2019 se explica, fundamentalmente, por la disminución de las ganancias patrimoniales procedentes de transmisiones de bienes distintos de los representativos de participaciones en entidades, como reflejo del comportamiento desfavorable del mercado inmobiliario en ese año y de la desaceleración en el incremento de los precios, y, en menor medida, por la continuidad del comportamiento negativo de los mercados bursátiles. La participación de este componente en la base imponible de 2019 disminuyó en 2 décimas porcentuales, situándose en el 4,4%.

9. El importe de la reducción por tributación conjunta en la base imponible ascendió a 10.112 millones de euros en 2019, cifra inferior en el 7% a la de 2018. De dicha cantidad, 10.061 millones de euros minoraron la base imponible general y 51 millones de euros se aplicaron en la base imponible del ahorro.
10. Las reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social en el ejercicio 2019 alcanzaron un importe total de 5.329 millones de euros, cifra superior en el 3,3% a la de 2018.
11. La base liquidable total en 2019 ascendió a 450.935 millones de euros, descomponiéndose en una base liquidable general de 413.239 millones de euros y una base liquidable del ahorro de 37.696 millones de euros, lo que supuso un incremento global del 4% en comparación con el ejercicio 2018.
12. El importe del mínimo personal y familiar declarado por los contribuyentes en 2019 totalizó 163.683 millones de euros, lo que significó un aumento del 1,7% en comparación con el importe declarado en 2018. De dicho importe declarado, 126.188 millones de euros se tuvieron en cuenta para la aplicación de las escalas de gravamen del impuesto y el resto, 37.495 millones de euros, no pudo aplicarse por insuficiencia de base liquidable (126.117 y 34.793 millones de euros, respectivamente, en 2018). La cifra aplicada en 2019 supuso una minoración equivalente al 28% del total de la base liquidable de dicho período impositivo (el 29,1% en 2018). Su importe se concentró en las bases imponibles más bajas, de forma que más de los dos tercios de su importe, en concreto, el 69,5%, correspondieron a contribuyentes con bases imponibles no superiores a 30.000 euros.
13. La cuota íntegra en 2019 alcanzó el importe de 90.332 millones de euros, lo que supuso un aumento del 6% respecto a 2018, que estuvo consonancia con la expansión registrada en la base liquidable total (tasa del 4%). Se constata una importante concentración de esta variable en las declaraciones con mayores niveles de base imponible, la cual fue mucho más acusada que la correspondiente a la base liquidable, por el efecto de la tarifa progresiva que se aplicó sobre la parte general de esa magnitud y también, aunque en menor medida, por la escala de gravamen progresiva aplicable sobre la base liquidable del ahorro.
14. El tipo medio que resultó del cociente entre la cuota íntegra y la base liquidable fue del 20% en 2019, mientras que el tipo medio respecto a la base imponible se situó en el 19,3%, siendo ambos valores superiores en 4 décimas porcentuales a los correspondientes a 2018.
15. El importe total de las deducciones en el ejercicio 2019 fue de 6.662 millones de euros, cifra superior en el 4,7% a la de 2018. Este aumento se debió, sobre todo, al incremento de la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo, como consecuencia, fundamentalmente, de la introducción a mediados de 2018 de la modalidad de cónyuge con discapacidad a cargo, que en 2019 se aplicó por primera vez durante un año completo.

La deducción consignada por las distintas modalidades de inversión en vivienda habitual, vigente en régimen transitorio, totalizó 2.171 millones de euros, lo que supuso un descenso del 7,1%, prolongándose de esta forma la tendencia observada desde 2013, cuando se suprimió para las inversiones realizadas a partir del 1 de enero de ese año.

La cuantía total de las deducciones por donativos y otras aportaciones a determinadas entidades fue de 570 millones de euros, produciéndose un incremento del 5,5% por ciento respecto a 2018, continuando así la tendencia creciente mostrada por esta deducción en ejercicios anteriores.

Las deducciones autonómicas vigentes en el ejercicio 2019 totalizaron un importe de 419 millones de euros, con un aumento del 2% en comparación con 2018.

La deducción por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla supuso una minoración de 179 millones de euros, cantidad superior en el 4,4% a la de 2018.

El importe de la deducción por alquiler de la vivienda habitual, en régimen transitorio desde 2015, fue de 114 millones de euros, lo que supuso un descenso del 22,4%, en consonancia con lo sucedido en el cuatrienio precedente.

En 2019, el importe global de la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo, incluyendo los dos colectivos integrados por los declarantes y el resto de contribuyentes, se situó en 1.810 millones de euros, lo que supuso un incremento del 31,2% respecto al ejercicio 2018 (1.379 millones de euros), que se explica, fundamentalmente, por el crecimiento de la modalidad de cónyuge a cargo. La mayor parte de la cifra anterior, 1.774 millones de euros, correspondió a los contribuyentes declarantes del impuesto, tal y como consta en el cuadro 75.

El importe total de la deducción por maternidad, incluyendo los declarantes y el resto de contribuyentes, se situó en 1.047 millones de euros (la cifra de 1.025 millones de euros que figura en el cuadro 75 se refiere exclusivamente al colectivo de declarantes), con una disminución del 1,1% respecto a 2018 (1.059 millones de euros), como consecuencia, fundamentalmente, del descenso de la cuantía de los pagos anticipados realizados en 2019 por la menor natalidad.

16. La CRA fue de 86.601 millones de euros en 2019, con un incremento del 6,4% respecto a 2018 (81.372 millones de euros). Al igual que ocurrió con la cuota íntegra, el importe de la CRA se concentró de manera notable, pero aún con más intensidad que en aquella, en las declaraciones con mayores niveles de base imponible, circunstancia que reitera la cualidad de progresividad del impuesto.
17. El tipo efectivo que se obtiene del cociente entre la variable CF, definida como el resultado de minorar la CRA en los importes de las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo, y la base liquidable, fue del 18,6% en 2019, mientras que el tipo efectivo respecto a la base imponible se situó en el 17,9%, produciéndose en ambos casos un aumento de 4 décimas porcentuales en comparación con los obtenidos en el ejercicio anterior.
18. En el ejercicio 2019, el saldo del resultado de la declaración del IRPF arrojó una cifra positiva de 1.612 millones de euros (1.242 millones de euros en 2018), como consecuencia de una cuota a ingresar de 12.714 millones de euros y de una cuota a devolver de 11.102 millones de euros, con crecimientos del 5,6 y 2,9%, respectivamente, en comparación con 2018. La devolución media aumentó el 2,9%, situándose en 768 euros por declaración, mientras que la cuantía del

ingreso medio se incrementó en el 0,4%, hasta alcanzar 2.264 euros. El número de declarantes con derecho a devolución se mantuvo al nivel del ejercicio precedente, casi 14,5 millones, lo que representó el 68,7% del total de declarantes del impuesto en 2019 (el 70,2% en 2018), mientras que los contribuyentes con resultado positivo fueron alrededor de 5,6 millones, un 5,3% más que en 2018.

19. La comparación de las distribuciones por tramos de base imponible del número de declaraciones, de la base imponible, de la base liquidable, de la cuota íntegra y de la variable que medía la carga final del IRPF en 2019 (CF), pone de manifiesto la acusada progresividad del tributo, ya que la última de las variables citadas se concentró en mayor grado que la base imponible en las declaraciones con rentas medias y altas. Los elementos que indujeron la mayor parte de la progresividad fueron el mínimo personal y familiar y la tarifa progresiva de gravamen que se aplicó sobre la parte general de la base liquidable. También contribuyeron de forma sustancial al carácter progresivo del impuesto la reducción sobre los rendimientos del trabajo y la minoración de 2.000 euros en concepto de otros gastos deducibles aplicable por los perceptores de ese tipo de rendimientos, si bien estos elementos actuaron antes de la obtención de la base imponible.

Se constata que entre los ejercicios 2018 y 2019 disminuyó ligeramente la progresividad del impuesto y su capacidad redistributiva, de acuerdo con la información agregada disponible y la aplicación de los habituales índices sintéticos para su medición.

20. Si se distribuye el importe de las principales magnitudes del impuesto en el ejercicio 2019 en función de la modalidad de tributación elegida, se observa cómo las participaciones relativas en la base imponible de los colectivos que tributaron individual y conjuntamente estuvieron en el entorno del 82 y 18%, respectivamente, si bien, a medida que se avanzaba en el proceso de liquidación, la importancia del primero de los citados aumentaba de manera progresiva.

Así, por ejemplo, el importe total de la base imponible se repartía en un 81,8% aportado por las declaraciones individuales y un 18,2% por las conjuntas, mientras que la distribución de la CRA fue del 85,4% correspondiente a los declarantes en tributación individual y el 14,6% a las unidades familiares que optaron por tributar conjuntamente. La razón principal para que la contribución de las declaraciones individuales en esa última magnitud fuera superior a la resultante en la base imponible se encontraba en el hecho de que la renta media por declarante en la tributación individual fue mayor que en la conjunta, lo que, junto con las tarifas progresivas del tributo, propició que se agudizara la diferencia en favor de los declarantes individuales.

El tipo medio de gravamen sobre la base liquidable en la tributación individual fue superior en 2,4 puntos porcentuales al resultante para las declaraciones conjuntas (20,4% y 18%, respectivamente), diferencia que aumentó hasta situarse en 3,7 puntos porcentuales en los tipos efectivos de gravamen calculados sobre la base liquidable (19,2% en individual y 15,5% en conjunta).

El importe agregado del resultado neto de la declaración de 2019 en la tributación individual fue de signo positivo por valor de 4.149 millones de euros, mientras que en la conjunta sucedió lo contrario, siendo su monto de -2.537 millones de euros. Si se atiende a cada una de las dos

componentes del resultado de la declaración (las de signo positivo y negativo), se observa que la diferencia entre ambas modalidades de tributación fue más acusada en el resultado positivo que en el de signo negativo, puesto que el 89,1% de la cantidad a ingresar correspondió a los contribuyentes que tributaron de forma individual y el 10,9% a aquellos que lo hicieron de forma conjunta, mientras que el reparto de la cantidad a devolver fue del 64,7 y 35,3%, respectivamente.

21. Si se atiende al sexo de los declarantes se tiene que, en 2019, del total de contribuyentes que tributaron individualmente, el 50,5% fueron hombres y el 49,5% mujeres. Los tipos efectivos sobre la base liquidable correspondientes a ambos colectivos fueron del 20,6 y 17,2%, respectivamente, mientras que los calculados sobre la base imponible se situaron en el 20,3 y 17%, en ese orden.

En las declaraciones conjuntas presentadas por unidades familiares monoparentales (el 16,8% del total de declaraciones conjuntas correspondientes al ejercicio 2019) hubo un gran protagonismo de las mujeres en la mayoría de las magnitudes del impuesto, cuyo número representó el 73,3% del número total de dichas declaraciones frente al 26,7% de hombres. El tipo efectivo de gravamen de los hombres fue del 17,3% si se calcula sobre la base liquidable y del 16,1% si se determina respecto a la base imponible, mientras que los de las mujeres resultaron ser del 14 y 12,7%, respectivamente.

En el subconjunto formado por las unidades familiares que tributaron conjuntamente y estaban integradas por ambos cónyuges y, en su caso, los hijos, sucedió todo lo contrario que en las monoparentales, puesto que, atendiendo al principal perceptor de rentas, hubo una prevalencia de hombres, cuyo número fue del 88,6% respecto al total, frente a las mujeres, que representaron el 11,4%. El tipo efectivo de gravamen respecto de la base liquidable que se obtuvo en las declaraciones conjuntas no monoparentales en las que el principal perceptor de rentas fue el hombre se situó en el 15,9%, frente al 11,7% que resultó en aquellas en las que la mayor parte de las rentas las percibió la mujer. Si el cálculo se realiza sobre la base imponible, los tipos efectivos que se obtienen son del 13,8% para los hombres y del 9,8% para las mujeres.

22. La distribución de las principales magnitudes del impuesto por tramos de edad de los declarantes muestra una mayor concentración en aquellos con edades comprendidas entre 36 y 55 años. A dicho colectivo correspondió el 45,7% de las declaraciones presentadas en el ejercicio 2019, el cual aportó el 48,6% del importe global de la base imponible y el 49% de la carga final del impuesto.

El tipo efectivo de gravamen calculado sobre la base liquidable fue superior al global en los declarantes de edades comprendidas entre 56 y 65 años, con una diferencia de 2,7 puntos porcentuales, y en aquellos de entre 46 y 55 años, para los que la diferencia fue de 1,4 puntos porcentuales.

23. En lo que se refiere a la distribución territorial, se observa una fuerte concentración de las principales magnitudes del impuesto en las provincias de Madrid y Barcelona (entre las dos aportaron el 45% de la carga impositiva por el IRPF en 2019). Por CCAA sobresalieron la Comunidad de Madrid, Cataluña, Andalucía y la Comunidad Valenciana, las cuales, en su conjunto, soportaron el 70,4% de la cuota final del impuesto.

El tipo efectivo de gravamen calculado respecto a la base liquidable fue superior al global (el 18,6%) solo en la Comunidad de Madrid (el 21,4%), Cataluña (el 20,1%) e Illes Balears (el 18,9%). En el polo contrario se encontraba Extremadura, que fue la CA en la que se registró el mínimo tipo efectivo, el 15,55%.













Atendiendo a los valores de dicha ratio por provincias, también ocuparon los dos primeros lugares Madrid (el citado 21,4%) y Barcelona (el 20,7%), mientras que, en el lado opuesto, el mínimo tipo efectivo se registró en Cuenca (el 14,2%).

En Ceuta y Melilla, dicho tipo efectivo se situó en torno a un tercio por debajo del nivel global, el 7 y 6,4%, respectivamente, debido al efecto de la deducción en la cuota íntegra aplicable específicamente sobre las rentas obtenidas en estos territorios.



## **BIBLIOGRAFÍA**



- “Estadísticas del IRPF 2019”, Agencia Estatal de Administración Tributaria. 
- “Manual Práctico de Renta 2019”, Agencia Estatal de Administración Tributaria. 
- “Informe anual de recaudación tributaria”. Años 2019 y 2020, Agencia Estatal de Administración Tributaria.  
- “Tributación autonómica. Medidas 2019”, Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, MHFP. 
- “Síntesis de Indicadores Económicos”, Dirección General de Análisis Macroeconómico, MAETD. 
- “Encuesta de Población Activa”, INE. 
- “Demografía y población. Fenómenos demográficos”, INE. 
- “Seguros y fondos de pensiones. Informe 2019”, DGSFP (MAETD). 
- “Informe estadístico de instrumentos de previsión social complementaria 2019”, DGSFP (MAETD). 
- “Índice de Precios de Vivienda”, INE. 
- “Taxing wages 2018-2019”, Edición 2020, OCDE. 



## **ANEXO ESTADÍSTICO**



## ÍNDICE DE CUADROS

<u>Cuadro</u>	<u>Página</u>
<b>I. Datos estadísticos del ejercicio 2019 desglosados en 47 tramos de base imponible</b>	
I.1. Rendimientos netos del trabajo .....	249
I.2. Rendimientos del trabajo. Otros gastos deducibles .....	250
I.3. Rendimientos del trabajo. Gasto deducible adicional por movilidad geográfica .....	251
I.4. Rendimientos del trabajo. Gasto deducible adicional para trabajadores activos que sean personas con discapacidad .....	252
I.5. Rendimientos netos del capital inmobiliario .....	253
I.6. Saldo (+) de rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general .....	254
I.7. Saldo (+) de rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro .....	255
I.8. Saldo (-) de rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro .....	256
I.9. Compensaciones de saldos (-) de rendimientos del capital mobiliario de 2015 a 2018 a integrar en la base imponible del ahorro .....	257
I.10. Total rendimientos netos del capital mobiliario y su reparto entre base imponible general y del ahorro .....	258
I.11. Rendimientos de actividades económicas en estimación directa .....	259
I.12. Rendimientos de actividades económicas en estimación objetiva (no agrarias) .....	260
I.13. Rendimientos de actividades económicas en estimación objetiva (agrarias) .....	261
I.14. Total rendimientos de actividades económicas.....	262
I.15. Régimen de atribución de rentas. Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general .....	263
I.16. Régimen de atribución de rentas. Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro .....	264
I.17. Régimen de atribución de rentas. Rendimientos del capital inmobiliario .....	265
I.18. Régimen de atribución de rentas. Actividades económicas .....	266
I.19. Régimen de atribución de rentas. Ganancias patrimoniales netas a integrar en la base imponible general .....	267

<u>Cuadro</u>	<u>Página</u>
I.20. Total régimen de atribución de rentas .....	268
I.21. Imputación de rentas inmobiliarias .....	269
I.22. Saldo neto (+) de ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general .....	270
I.23. Compensaciones de saldos netos (-) de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2015 a 2018 a integrar en la base imponible general .....	271
I.24. Saldo neto (+) de ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible del ahorro .....	272
I.25. Saldo neto (-) de ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible del ahorro .....	273
I.26. Compensaciones de saldos netos (-) de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2015 a 2018 a integrar en la base imponible del ahorro .....	274
I.27. Total saldo neto de ganancias y pérdidas patrimoniales y su reparto entre base imponible general y del ahorro .....	275
I.28. Base imponible general .....	276
I.29. Base imponible del ahorro .....	277
I.30. Reducción por aportaciones a sistemas de previsión social en favor del cónyuge del contribuyente .....	278
I.31. Total reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social .....	279
I.32. Reducción por pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos .....	280
I.33. Bases liquidables generales negativas de los ejercicios 2015 a 2018 que se compensan .....	281
I.34. Mínimo del contribuyente .....	282
I.35. Mínimo por descendientes .....	283
I.36. Mínimo por ascendientes .....	284
I.37. Mínimo por discapacidad .....	285
I.38. Mínimo personal y familiar .....	286
I.39. Parte del mínimo personal y familiar para la aplicación de las escalas del impuesto sobre la base liquidable general .....	287
I.40. Parte del mínimo personal y familiar para la aplicación del tipo de gravamen del ahorro .....	288
I.41. Cuota íntegra estatal .....	289



<u>Cuadro</u>	<u>Página</u>
I.42. Cuota íntegra autonómica .....	290
I.43. Cuota íntegra total .....	291
I.44. Cuota íntegra general .....	292
I.45. Cuota íntegra del ahorro .....	293
I.46. Deducción general por donativos, donaciones y aportaciones a entidades beneficiarias del mecenazgo, reguladas en la Ley 49/2002 .....	294
I.47. Total deducciones por donativos y otras aportaciones .....	295
I.48. Deducción por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla .....	296
I.49. Deducción por alquiler de la vivienda habitual (régimen transitorio) .....	297
I.50. Deducciones autonómicas.....	298
I.51. Deducción por doble imposición internacional. Rentas obtenidas y gravadas en el extranjero .....	299
I.52. Deducción por maternidad. Cuantía aplicable con carácter general .....	300
I.53. Deducción por maternidad. Incremento por gastos en guarderías o centros de educación infantil .....	301
I.54. Deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo. Descendientes con discapacidad a cargo .....	302
I.55. Deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo. Ascendientes con discapacidad a cargo .....	303
I.56. Deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo. Cónyuge con discapacidad a cargo .....	304
I.57. Deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo. Familia numerosa .....	305
I.58. Cuota resultante de la autoliquidación .....	306
I.59. Retenciones e ingresos a cuenta por rendimientos del trabajo .....	307
I.60. Retenciones e ingresos a cuenta por rendimientos del capital mobiliario .....	308
I.61. Retenciones e ingresos a cuenta por arrendamientos de inmuebles urbanos .....	309
I.62. Retenciones e ingresos a cuenta por rendimientos de actividades económicas .....	310
I.63. Pagos fraccionados de actividades económicas .....	311
I.64. Retenciones por régimen especial de atribución de rentas. Rendimientos del capital mobiliario .....	312
I.65. Retenciones por régimen especial de atribución de rentas. Rendimientos del capital inmobiliario .....	313

<u>Cuadro</u>	<u>Página</u>
I.66. Retenciones por régimen especial de atribución de rentas. Rendimientos de actividades económicas .....	314
I.67. Pagos a cuenta por ganancias patrimoniales, incluidos premios .....	315
I.68. Total pagos a cuenta .....	316
I.69. Cuota diferencial .....	317
I.70. Resultado de la declaración .....	318
I.71. Resultado de la declaración positivo (a ingresar) .....	319
I.72. Resultado de la declaración negativo (a devolver) .....	320
<b>II. Datos estadísticos del ejercicio 2019 desglosados en 47 tramos de base imponible. Distribución según el tipo de tributación: individual y conjunta</b>	
<b>II.A. Tributación individual</b>	
II.A.1. Base imponible general .....	325
II.A.2. Base imponible del ahorro .....	326
II.A.3. Base liquidable general .....	327
II.A.4. Base liquidable del ahorro .....	328
II.A.5. Cuota íntegra total .....	329
II.A.6. Deducciones generales .....	330
II.A.7. Deducciones autonómicas .....	331
II.A.8. Cuota resultante de la autoliquidación .....	332
II.A.9. Total pagos a cuenta .....	333
II.A.10. Resultado de la declaración .....	334
II.A.11. Resultado de la declaración positivo (a ingresar) .....	335
II.A.12. Resultado de la declaración negativo (a devolver) .....	336
<b>II.B. Tributación conjunta</b>	
II.B.1. Base imponible general .....	339
II.B.2. Base imponible del ahorro .....	340
II.B.3. Base liquidable general .....	341
II.B.4. Base liquidable del ahorro .....	342
II.B.5. Cuota íntegra total .....	343
II.B.6. Deducciones generales .....	344
II.B.7. Deducciones autonómicas .....	345
II.B.8. Cuota resultante de la autoliquidación .....	346

<u>Cuadro</u>	<u>Página</u>
II.B.9. Total pagos a cuenta .....	347
II.B.10. Resultado de la declaración .....	348
II.B.11. Resultado de la declaración positivo (a ingresar) .....	349
II.B.12. Resultado de la declaración negativo (a devolver) .....	350

**III. Datos estadísticos del ejercicio 2019 desglosados en 47 tramos de base imponible.  
Distribución según el tipo de tributación y el sexo de los declarantes**

**III.A. Tributación individual. Declarantes hombres**

III.A.1. Base imponible general .....	355
III.A.2. Base imponible del ahorro .....	356
III.A.3. Base liquidable general .....	357
III.A.4. Base liquidable del ahorro .....	358
III.A.5. Cuota íntegra total .....	359
III.A.6. Deducciones generales .....	360
III.A.7. Deducciones autonómicas .....	361
III.A.8. Cuota resultante de la autoliquidación .....	362
III.A.9. Total pagos a cuenta .....	363
III.A.10. Resultado de la declaración .....	364
III.A.11. Resultado de la declaración positivo (a ingresar) .....	365
III.A.12. Resultado de la declaración negativo (a devolver) .....	366

**III.B. Tributación individual. Declarantes mujeres**

III.B.1. Base imponible general .....	369
III.B.2. Base imponible del ahorro .....	370
III.B.3. Base liquidable general .....	371
III.B.4. Base liquidable del ahorro .....	372
III.B.5. Cuota íntegra total .....	373
III.B.6. Deducciones generales .....	374
III.B.7. Deducciones autonómicas .....	375
III.B.8. Cuota resultante de la autoliquidación .....	376
III.B.9. Total pagos a cuenta .....	377
III.B.10. Resultado de la declaración .....	378
III.B.11. Resultado de la declaración positivo (a ingresar) .....	379
III.B.12. Resultado de la declaración negativo (a devolver) .....	380

<u>Cuadro</u>	<u>Página</u>
<b>III.C. Tributación conjunta. Unidades familiares monoparentales con progenitor hombre</b>	
III.C.1. Base imponible general .....	383
III.C.2. Base imponible del ahorro .....	384
III.C.3. Base liquidable general .....	385
III.C.4. Base liquidable del ahorro .....	386
III.C.5. Cuota íntegra total .....	387
III.C.6. Deducciones generales .....	388
III.C.7. Deducciones autonómicas .....	389
III.C.8. Cuota resultante de la autoliquidación .....	390
III.C.9. Total pagos a cuenta .....	391
III.C.10. Resultado de la declaración .....	392
III.C.11. Resultado de la declaración positivo (a ingresar) .....	393
III.C.12. Resultado de la declaración negativo (a devolver) .....	394
<b>III.D. Tributación conjunta. Unidades familiares monoparentales con progenitor mujer</b>	
III.D.1. Base imponible general .....	397
III.D.2. Base imponible del ahorro .....	398
III.D.3. Base liquidable general .....	399
III.D.4. Base liquidable del ahorro .....	400
III.D.5. Cuota íntegra total .....	401
III.D.6. Deducciones generales .....	402
III.D.7. Deducciones autonómicas .....	403
III.D.8. Cuota resultante de la autoliquidación .....	404
III.D.9. Total pagos a cuenta .....	405
III.D.10. Resultado de la declaración .....	406
III.D.11. Resultado de la declaración positivo (a ingresar) .....	407
III.D.12. Resultado de la declaración negativo (a devolver) .....	408
<b>III.E. Tributación conjunta. Unidades familiares no monoparentales con principal perceptor de renta hombre</b>	
III.E.1. Base imponible general .....	411
III.E.2. Base imponible del ahorro .....	412
III.E.3. Base liquidable general .....	413

<u>Cuadro</u>	<u>Página</u>
III.E.4. Base liquidable del ahorro .....	414
III.E.5. Cuota íntegra total .....	415
III.E.6. Deducciones generales .....	416
III.E.7. Deducciones autonómicas .....	417
III.E.8. Cuota resultante de la autoliquidación .....	418
III.E.9. Total pagos a cuenta .....	419
III.E.10. Resultado de la declaración .....	420
III.E.11. Resultado de la declaración positivo (a ingresar) .....	421
III.E.12. Resultado de la declaración negativo (a devolver) .....	422
<b>III.F. Tributación conjunta. Unidades familiares no monoparentales con principal perceptor de renta mujer</b>	
III.F.1. Base imponible general .....	425
III.F.2. Base imponible del ahorro .....	426
III.F.3. Base liquidable general .....	427
III.F.4. Base liquidable del ahorro .....	428
III.F.5. Cuota íntegra total .....	429
III.F.6. Deducciones generales .....	430
III.F.7. Deducciones autonómicas .....	431
III.F.8. Cuota resultante de la autoliquidación .....	432
III.F.9. Total pagos a cuenta .....	433
III.F.10. Resultado de la declaración .....	434
III.F.11. Resultado de la declaración positivo (a ingresar) .....	435
III.F.12. Resultado de la declaración negativo (a devolver) .....	436
<b>IV. Datos estadísticos del ejercicio 2019. Distribución por tramos de edad de los declarantes</b>	
IV.1. Base imponible general .....	439
IV.2. Base imponible del ahorro .....	439
IV.3. Base liquidable general .....	439
IV.4. Base liquidable del ahorro .....	440
IV.5. Cuota íntegra total .....	440
IV.6. Deducciones generales .....	440
IV.7. Deducciones autonómicas .....	441
IV.8. Cuota resultante de la autoliquidación .....	441

<u>Cuadro</u>	<u>Página</u>
IV.9. Total pagos a cuenta .....	441
IV.10. Resultado de la declaración .....	442
IV.11. Resultado de la declaración positivo (a ingresar) .....	442
IV.12. Resultado de la declaración negativo (a devolver) .....	442
<b>V. Datos estadísticos del ejercicio 2019. Distribución por Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía</b>	
V.1. Base imponible general .....	445
V.2. Base imponible del ahorro .....	445
V.3. Base liquidable general .....	446
V.4. Base liquidable del ahorro .....	446
V.5. Cuota íntegra total .....	447
V.6. Deducciones generales .....	447
V.7. Deducciones autonómicas .....	448
V.8. Cuota resultante de la autoliquidación .....	448
V.9. Total pagos a cuenta .....	449
V.10. Resultado de la declaración .....	449
V.11. Resultado de la declaración positivo (a ingresar) .....	450
V.12. Resultado de la declaración negativo (a devolver) .....	450
<b>VI. Datos estadísticos del ejercicio 2019. Distribución por provincias</b>	
VI.1. Base imponible general .....	453
VI.2. Base imponible del ahorro .....	454
VI.3. Base liquidable general .....	455
VI.4. Base liquidable del ahorro .....	456
VI.5. Cuota íntegra total .....	457
VI.6. Deducciones generales .....	458
VI.7. Deducciones autonómicas .....	459
VI.8. Cuota resultante de la autoliquidación .....	460
VI.9. Total pagos a cuenta .....	461
VI.10. Resultado de la declaración .....	462
VI.11. Resultado de la declaración positivo (a ingresar) .....	463
VI.12. Resultado de la declaración negativo (a devolver) .....	464

**I. DATOS ESTADÍSTICOS DEL EJERCICIO 2019 DESGLOSADOS EN  
47 TRAMOS DE BASE IMPONIBLE**





IRPF 2019							
I.1. RENDIMIENTOS NETOS DEL TRABAJO							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	25.493	0,1%	0,1%	57,9	0,0%	0,0%	2.272
<b>0-1.500</b>	544.413	3,2%	3,3%	438,0	0,1%	0,1%	805
<b>1.500-3.000</b>	873.812	5,1%	8,4%	1.762,4	0,5%	0,6%	2.017
<b>3.000-4.500</b>	954.116	5,5%	13,9%	3.231,4	0,9%	1,5%	3.387
<b>4.500-6.000</b>	948.818	5,5%	19,4%	4.393,8	1,2%	2,6%	4.631
<b>6.000-7.500</b>	537.382	3,1%	22,6%	3.062,6	0,8%	3,4%	5.699
<b>7.500-9.000</b>	469.070	2,7%	25,3%	3.387,0	0,9%	4,4%	7.221
<b>9.000-10.500</b>	435.316	2,5%	27,8%	3.832,2	1,0%	5,4%	8.803
<b>10.500-12.000</b>	417.087	2,4%	30,2%	4.300,6	1,1%	6,5%	10.311
<b>12.000-13.500</b>	408.942	2,4%	32,6%	4.749,0	1,3%	7,8%	11.613
<b>13.500-15.000</b>	427.027	2,5%	35,1%	5.556,7	1,5%	9,3%	13.012
<b>15.000-16.500</b>	791.570	4,6%	39,7%	11.853,1	3,2%	12,4%	14.974
<b>16.500-18.000</b>	792.274	4,6%	44,3%	12.932,9	3,4%	15,9%	16.324
<b>18.000-19.500</b>	795.843	4,6%	48,9%	14.144,9	3,8%	19,6%	17.773
<b>19.500-21.000</b>	785.958	4,6%	53,5%	15.087,1	4,0%	23,7%	19.196
<b>21.000-22.500</b>	744.096	4,3%	57,8%	15.333,3	4,1%	27,7%	20.607
<b>22.500-24.000</b>	637.846	3,7%	61,5%	13.998,8	3,7%	31,5%	21.947
<b>24.000-25.500</b>	558.010	3,2%	64,7%	13.010,5	3,5%	34,9%	23.316
<b>25.500-27.000</b>	511.422	3,0%	67,7%	12.653,5	3,4%	38,3%	24.742
<b>27.000-28.500</b>	466.993	2,7%	70,4%	12.225,0	3,3%	41,6%	26.178
<b>28.500-30.000</b>	449.253	2,6%	73,0%	12.429,8	3,3%	44,9%	27.668
<b>30.000-33.000</b>	863.018	5,0%	78,0%	25.732,0	6,9%	51,7%	29.816
<b>33.000-36.000</b>	800.841	4,7%	82,7%	26.279,3	7,0%	58,7%	32.815
<b>36.000-39.000</b>	628.700	3,7%	86,4%	22.042,0	5,9%	64,6%	35.060
<b>39.000-42.000</b>	427.642	2,5%	88,8%	15.979,4	4,3%	68,9%	37.366
<b>42.000-45.000</b>	306.916	1,8%	90,6%	12.175,9	3,2%	72,1%	39.672
<b>45.000-48.000</b>	228.667	1,3%	91,9%	9.572,5	2,6%	74,7%	41.862
<b>48.000-51.000</b>	182.243	1,1%	93,0%	8.061,2	2,1%	76,8%	44.233
<b>51.000-54.000</b>	149.142	0,9%	93,9%	6.951,4	1,9%	78,7%	46.609
<b>54.000-57.000</b>	127.625	0,7%	94,6%	6.270,1	1,7%	80,3%	49.129
<b>57.000-60.000</b>	107.455	0,6%	95,2%	5.531,8	1,5%	81,8%	51.481
<b>60.000-66.000</b>	168.231	1,0%	96,2%	9.208,4	2,5%	84,3%	54.737
<b>66.000-72.000</b>	124.689	0,7%	96,9%	7.392,9	2,0%	86,2%	59.291
<b>72.000-78.000</b>	95.790	0,6%	97,5%	6.119,7	1,6%	87,9%	63.886
<b>78.000-84.000</b>	72.781	0,4%	97,9%	4.921,9	1,3%	89,2%	67.626
<b>84.000-90.000</b>	56.197	0,3%	98,2%	4.026,6	1,1%	90,2%	71.652
<b>90.000-96.000</b>	43.599	0,3%	98,5%	3.276,2	0,9%	91,1%	75.144
<b>96.000-120.000</b>	102.985	0,6%	99,1%	8.501,8	2,3%	93,4%	82.553
<b>120.000-144.000</b>	48.974	0,3%	99,4%	4.639,0	1,2%	94,6%	94.724
<b>144.000-168.000</b>	27.827	0,2%	99,5%	3.008,1	0,8%	95,4%	108.099
<b>168.000-192.000</b>	17.744	0,1%	99,6%	2.136,1	0,6%	96,0%	120.382
<b>192.000-216.000</b>	12.384	0,1%	99,7%	1.679,8	0,4%	96,4%	135.644
<b>216.000-240.000</b>	8.689	0,1%	99,8%	1.282,6	0,3%	96,8%	147.611
<b>240.000-360.000</b>	19.782	0,1%	99,9%	3.344,2	0,9%	97,7%	169.054
<b>360.000-480.000</b>	7.271	0,0%	99,9%	1.565,0	0,4%	98,1%	215.236
<b>480.000-600.000</b>	3.637	0,0%	99,9%	940,0	0,3%	98,3%	258.451
<b>Más de 600.000</b>	9.452	0,1%	100,0%	6.245,8	1,7%	100,0%	660.791
<b>TOTAL</b>	<b>17.217.022</b>	<b>100%</b>		<b>375.324,1</b>	<b>100%</b>		<b>21.800</b>

IRPF 2019							
I.2. RENDIMIENTOS DEL TRABAJO. OTROS GASTOS DEDUCIBLES							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	942.358	4,9%	4,9%	1.751,9	4,6%	4,6%	1.859
<b>0-1.500</b>	1.236.027	6,4%	11,3%	2.381,8	6,3%	10,9%	1.927
<b>1.500-3.000</b>	993.320	5,2%	16,5%	1.959,4	5,2%	16,1%	1.973
<b>3.000-4.500</b>	1.024.779	5,3%	21,8%	2.025,9	5,3%	21,4%	1.977
<b>4.500-6.000</b>	998.367	5,2%	27,0%	1.973,2	5,2%	26,6%	1.976
<b>6.000-7.500</b>	559.650	2,9%	29,9%	1.100,7	2,9%	29,5%	1.967
<b>7.500-9.000</b>	481.936	2,5%	32,4%	948,6	2,5%	32,0%	1.968
<b>9.000-10.500</b>	446.888	2,3%	34,8%	879,8	2,3%	34,3%	1.969
<b>10.500-12.000</b>	427.042	2,2%	37,0%	841,9	2,2%	36,5%	1.971
<b>12.000-13.500</b>	420.724	2,2%	39,2%	827,2	2,2%	38,7%	1.966
<b>13.500-15.000</b>	436.860	2,3%	41,5%	861,6	2,3%	41,0%	1.972
<b>15.000-16.500</b>	800.075	4,2%	45,6%	1.589,5	4,2%	45,2%	1.987
<b>16.500-18.000</b>	799.293	4,2%	49,8%	1.589,8	4,2%	49,3%	1.989
<b>18.000-19.500</b>	801.994	4,2%	53,9%	1.596,4	4,2%	53,6%	1.991
<b>19.500-21.000</b>	791.256	4,1%	58,1%	1.576,0	4,2%	57,7%	1.992
<b>21.000-22.500</b>	748.641	3,9%	62,0%	1.491,6	3,9%	61,6%	1.992
<b>22.500-24.000</b>	641.875	3,3%	65,3%	1.278,6	3,4%	65,0%	1.992
<b>24.000-25.500</b>	561.529	2,9%	68,2%	1.118,6	2,9%	67,9%	1.992
<b>25.500-27.000</b>	514.504	2,7%	70,9%	1.025,1	2,7%	70,6%	1.992
<b>27.000-28.500</b>	469.712	2,4%	73,3%	935,9	2,5%	73,1%	1.993
<b>28.500-30.000</b>	451.723	2,4%	75,7%	900,3	2,4%	75,5%	1.993
<b>30.000-33.000</b>	867.325	4,5%	80,2%	1.729,2	4,6%	80,0%	1.994
<b>33.000-36.000</b>	804.187	4,2%	84,4%	1.604,1	4,2%	84,3%	1.995
<b>36.000-39.000</b>	631.539	3,3%	87,7%	1.259,5	3,3%	87,6%	1.994
<b>39.000-42.000</b>	429.808	2,2%	89,9%	856,9	2,3%	89,8%	1.994
<b>42.000-45.000</b>	308.870	1,6%	91,5%	615,2	1,6%	91,5%	1.992
<b>45.000-48.000</b>	230.209	1,2%	92,7%	458,5	1,2%	92,7%	1.992
<b>48.000-51.000</b>	183.604	1,0%	93,7%	365,4	1,0%	93,6%	1.990
<b>51.000-54.000</b>	150.237	0,8%	94,5%	299,0	0,8%	94,4%	1.990
<b>54.000-57.000</b>	128.673	0,7%	95,1%	256,0	0,7%	95,1%	1.989
<b>57.000-60.000</b>	108.300	0,6%	95,7%	215,5	0,6%	95,7%	1.990
<b>60.000-66.000</b>	169.780	0,9%	96,6%	337,6	0,9%	96,6%	1.988
<b>66.000-72.000</b>	125.791	0,7%	97,2%	250,1	0,7%	97,2%	1.988
<b>72.000-78.000</b>	96.632	0,5%	97,7%	192,2	0,5%	97,7%	1.988
<b>78.000-84.000</b>	73.531	0,4%	98,1%	146,1	0,4%	98,1%	1.987
<b>84.000-90.000</b>	56.804	0,3%	98,4%	112,8	0,3%	98,4%	1.986
<b>90.000-96.000</b>	44.084	0,2%	98,6%	87,5	0,2%	98,6%	1.985
<b>96.000-120.000</b>	104.237	0,5%	99,2%	206,8	0,5%	99,2%	1.984
<b>120.000-144.000</b>	49.655	0,3%	99,4%	98,4	0,3%	99,4%	1.981
<b>144.000-168.000</b>	28.226	0,1%	99,6%	55,9	0,1%	99,6%	1.980
<b>168.000-192.000</b>	18.041	0,1%	99,7%	35,7	0,1%	99,7%	1.978
<b>192.000-216.000</b>	12.575	0,1%	99,7%	24,9	0,1%	99,7%	1.979
<b>216.000-240.000</b>	8.852	0,0%	99,8%	17,5	0,0%	99,8%	1.976
<b>240.000-360.000</b>	20.179	0,1%	99,9%	39,8	0,1%	99,9%	1.971
<b>360.000-480.000</b>	7.467	0,0%	99,9%	14,6	0,0%	99,9%	1.958
<b>480.000-600.000</b>	3.768	0,0%	99,9%	7,4	0,0%	99,9%	1.951
<b>Más de 600.000</b>	9.703	0,1%	100,0%	19,0	0,1%	100,0%	1.958
<b>TOTAL</b>	<b>19.220.630</b>	<b>100%</b>		<b>37.959,3</b>	<b>100%</b>		<b>1.975</b>

IRPF 2019							
I.3. RENDIMIENTOS DEL TRABAJO. GASTO DEDUCIBLE ADICIONAL POR MOVILIDAD GEOGRÁFICA							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	1.057	2,9%	2,9%	1,86	2,6%	2,6%	1.763
<b>0-1.500</b>	1.530	4,2%	7,2%	2,83	4,0%	6,6%	1.847
<b>1.500-3.000</b>	1.020	2,8%	10,0%	1,98	2,8%	9,4%	1.937
<b>3.000-4.500</b>	1.020	2,8%	12,8%	1,96	2,8%	12,2%	1.923
<b>4.500-6.000</b>	941	2,6%	15,4%	1,83	2,6%	14,8%	1.945
<b>6.000-7.500</b>	957	2,7%	18,1%	1,89	2,7%	17,5%	1.973
<b>7.500-9.000</b>	1.038	2,9%	21,0%	2,03	2,9%	20,3%	1.955
<b>9.000-10.500</b>	1.094	3,0%	24,0%	2,14	3,0%	23,4%	1.956
<b>10.500-12.000</b>	1.101	3,1%	27,1%	2,16	3,1%	26,4%	1.961
<b>12.000-13.500</b>	1.613	4,5%	31,5%	3,19	4,5%	30,9%	1.976
<b>13.500-15.000</b>	2.406	6,7%	38,2%	4,75	6,7%	37,7%	1.975
<b>15.000-16.500</b>	2.223	6,2%	44,4%	4,39	6,2%	43,9%	1.975
<b>16.500-18.000</b>	2.146	6,0%	50,3%	4,22	6,0%	49,9%	1.968
<b>18.000-19.500</b>	2.150	6,0%	56,3%	4,23	6,0%	55,9%	1.969
<b>19.500-21.000</b>	1.953	5,4%	61,7%	3,85	5,5%	61,3%	1.972
<b>21.000-22.500</b>	1.730	4,8%	66,5%	3,42	4,8%	66,1%	1.977
<b>22.500-24.000</b>	1.860	5,2%	71,7%	3,68	5,2%	71,4%	1.981
<b>24.000-25.500</b>	1.651	4,6%	76,3%	3,27	4,6%	76,0%	1.982
<b>25.500-27.000</b>	1.522	4,2%	80,5%	3,02	4,3%	80,3%	1.985
<b>27.000-28.500</b>	1.294	3,6%	84,1%	2,57	3,6%	83,9%	1.984
<b>28.500-30.000</b>	1.078	3,0%	87,1%	2,13	3,0%	86,9%	1.978
<b>30.000-33.000</b>	1.293	3,6%	90,6%	2,56	3,6%	90,5%	1.982
<b>33.000-36.000</b>	798	2,2%	92,9%	1,58	2,2%	92,8%	1.976
<b>36.000-39.000</b>	569	1,6%	94,4%	1,13	1,6%	94,4%	1.983
<b>39.000-42.000</b>	380	1,1%	95,5%	0,75	1,1%	95,4%	1.982
<b>42.000-45.000</b>	275	0,8%	96,3%	0,54	0,8%	96,2%	1.978
<b>45.000-48.000</b>	229	0,6%	96,9%	0,45	0,6%	96,8%	1.973
<b>48.000-51.000</b>	156	0,4%	97,3%	0,31	0,4%	97,3%	1.983
<b>51.000-54.000</b>	154	0,4%	97,7%	0,31	0,4%	97,7%	1.981
<b>54.000-57.000</b>	124	0,3%	98,1%	0,25	0,3%	98,1%	1.986
<b>57.000-60.000</b>	93	0,3%	98,3%	0,19	0,3%	98,3%	2.000
<b>60.000-66.000</b>	151	0,4%	98,8%	0,30	0,4%	98,8%	1.985
<b>66.000-72.000</b>	96	0,3%	99,0%	0,19	0,3%	99,0%	1.980
<b>72.000-78.000</b>	87	0,2%	99,3%	0,17	0,2%	99,3%	2.000
<b>78.000-84.000</b>	61	0,2%	99,4%	0,12	0,2%	99,4%	1.968
<b>84.000-90.000</b>	51	0,1%	99,6%	0,10	0,1%	99,6%	2.000
<b>90.000-96.000</b>	29	0,1%	99,7%	0,06	0,1%	99,7%	2.000
<b>96.000-120.000</b>	63	0,2%	99,8%	0,13	0,2%	99,8%	2.000
<b>120.000-144.000</b>	19	0,1%	99,9%	0,04	0,1%	99,9%	1.955
<b>144.000-168.000</b>	12	0,0%	99,9%	0,0	0,0%	99,9%	1.781
<b>168.000-192.000</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>192.000-216.000</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>216.000-240.000</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>240.000-360.000</b>	6	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	2.000
<b>360.000-480.000</b>	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
<b>480.000-600.000</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>Más de 600.000</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	<b>36.050</b>	<b>100%</b>		<b>70,65</b>	<b>100%</b>		<b>1.960</b>

s.e.: secreto estadístico.

IRPF 2019							
I.4. RENDIMIENTOS DEL TRABAJO. GASTO DEDUCIBLE ADICIONAL PARA TRABAJADORES ACTIVOS QUE SEAN PERSONAS CON DISCAPACIDAD							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	14.374	4,4%	4,4%	53,7	4,2%	4,2%	3.738
0-1.500	22.240	6,7%	11,1%	81,2	6,4%	10,6%	3.650
1.500-3.000	11.206	3,4%	14,5%	39,0	3,1%	13,6%	3.483
3.000-4.500	7.580	2,3%	16,8%	26,3	2,1%	15,7%	3.470
4.500-6.000	7.127	2,2%	18,9%	25,8	2,0%	17,7%	3.625
6.000-7.500	7.260	2,2%	21,1%	27,9	2,2%	19,9%	3.842
7.500-9.000	7.982	2,4%	23,6%	33,9	2,7%	22,6%	4.247
9.000-10.500	8.544	2,6%	26,2%	36,7	2,9%	25,5%	4.300
10.500-12.000	11.991	3,6%	29,8%	49,7	3,9%	29,4%	4.141
12.000-13.500	17.669	5,4%	35,1%	69,7	5,5%	34,8%	3.944
13.500-15.000	18.684	5,7%	40,8%	72,1	5,7%	40,5%	3.857
15.000-16.500	19.065	5,8%	46,6%	73,0	5,7%	46,2%	3.830
16.500-18.000	18.319	5,6%	52,1%	70,0	5,5%	51,7%	3.818
18.000-19.500	16.893	5,1%	57,3%	65,2	5,1%	56,8%	3.859
19.500-21.000	15.098	4,6%	61,8%	58,1	4,6%	61,4%	3.850
21.000-22.500	13.551	4,1%	65,9%	52,5	4,1%	65,5%	3.874
22.500-24.000	12.036	3,6%	69,6%	46,7	3,7%	69,1%	3.880
24.000-25.500	10.902	3,3%	72,9%	42,3	3,3%	72,5%	3.883
25.500-27.000	9.690	2,9%	75,8%	37,8	3,0%	75,4%	3.900
27.000-28.500	8.602	2,6%	78,4%	33,6	2,6%	78,1%	3.909
28.500-30.000	7.715	2,3%	80,8%	30,2	2,4%	80,4%	3.917
30.000-33.000	13.156	4,0%	84,8%	51,3	4,0%	84,5%	3.898
33.000-36.000	10.894	3,3%	88,1%	41,3	3,2%	87,7%	3.796
36.000-39.000	8.393	2,5%	90,6%	32,0	2,5%	90,2%	3.808
39.000-42.000	5.865	1,8%	92,4%	22,9	1,8%	92,0%	3.899
42.000-45.000	4.229	1,3%	93,7%	16,7	1,3%	93,3%	3.954
45.000-48.000	3.325	1,0%	94,7%	13,4	1,1%	94,4%	4.034
48.000-51.000	2.750	0,8%	95,5%	11,1	0,9%	95,2%	4.030
51.000-54.000	2.199	0,7%	96,2%	8,8	0,7%	95,9%	4.024
54.000-57.000	1.795	0,5%	96,7%	7,1	0,6%	96,5%	3.979
57.000-60.000	1.430	0,4%	97,1%	5,7	0,4%	96,9%	3.991
60.000-66.000	2.335	0,7%	97,8%	9,4	0,7%	97,7%	4.005
66.000-72.000	1.594	0,5%	98,3%	6,5	0,5%	98,2%	4.080
72.000-78.000	1.159	0,4%	98,7%	4,8	0,4%	98,6%	4.184
78.000-84.000	907	0,3%	99,0%	3,7	0,3%	98,9%	4.127
84.000-90.000	643	0,2%	99,2%	2,6	0,2%	99,1%	3.980
90.000-96.000	495	0,1%	99,3%	2,1	0,2%	99,2%	4.147
96.000-120.000	1.084	0,3%	99,6%	4,6	0,4%	99,6%	4.209
120.000-144.000	450	0,1%	99,8%	1,9	0,2%	99,7%	4.261
144.000-168.000	232	0,1%	99,8%	1,0	0,1%	99,8%	4.302
168.000-192.000	150	0,0%	99,9%	0,6	0,0%	99,9%	4.189
192.000-216.000	81	0,0%	99,9%	0,4	0,0%	99,9%	4.339
216.000-240.000	72	0,0%	99,9%	0,3	0,0%	99,9%	4.284
240.000-360.000	117	0,0%	100,0%	0,5	0,0%	100,0%	4.661
360.000-480.000	55	0,0%	100,0%	0,3	0,0%	100,0%	4.618
480.000-600.000	24	0,0%	100,0%	0,1	0,0%	100,0%	4.949
Más de 600.000	41	0,0%	100,0%	0,2	0,0%	100,0%	4.217
<b>TOTAL</b>	<b>330.003</b>	<b>100%</b>		<b>1.274,8</b>	<b>100%</b>		<b>3.863</b>

IRPF 2019							
I.5. RENDIMIENTOS NETOS DEL CAPITAL INMOBILIARIO							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	14.430	0,5%	0,5%	-12,1	-0,1%	-0,1%	-838
<b>0-1.500</b>	73.148	2,6%	3,2%	46,1	0,5%	0,4%	631
<b>1.500-3.000</b>	108.739	3,9%	7,1%	130,9	1,4%	1,7%	1.204
<b>3.000-4.500</b>	119.030	4,3%	11,4%	196,1	2,0%	3,8%	1.647
<b>4.500-6.000</b>	122.309	4,4%	15,8%	254,4	2,6%	6,4%	2.080
<b>6.000-7.500</b>	103.339	3,7%	19,5%	263,1	2,7%	9,1%	2.546
<b>7.500-9.000</b>	78.396	2,8%	22,3%	228,7	2,4%	11,5%	2.917
<b>9.000-10.500</b>	66.425	2,4%	24,7%	200,2	2,1%	13,6%	3.014
<b>10.500-12.000</b>	63.615	2,3%	27,0%	192,8	2,0%	15,6%	3.031
<b>12.000-13.500</b>	65.546	2,4%	29,4%	202,3	2,1%	17,7%	3.087
<b>13.500-15.000</b>	68.350	2,5%	31,8%	223,0	2,3%	20,0%	3.263
<b>15.000-16.500</b>	78.947	2,8%	34,7%	235,0	2,4%	22,5%	2.977
<b>16.500-18.000</b>	91.843	3,3%	38,0%	258,4	2,7%	25,2%	2.814
<b>18.000-19.500</b>	95.483	3,4%	41,4%	264,6	2,8%	27,9%	2.771
<b>19.500-21.000</b>	94.673	3,4%	44,8%	269,4	2,8%	30,7%	2.846
<b>21.000-22.500</b>	91.325	3,3%	48,1%	269,5	2,8%	33,5%	2.951
<b>22.500-24.000</b>	84.786	3,1%	51,2%	259,6	2,7%	36,2%	3.062
<b>24.000-25.500</b>	78.548	2,8%	54,0%	249,4	2,6%	38,8%	3.175
<b>25.500-27.000</b>	72.642	2,6%	56,6%	237,3	2,5%	41,3%	3.266
<b>27.000-28.500</b>	68.027	2,5%	59,1%	223,5	2,3%	43,6%	3.286
<b>28.500-30.000</b>	65.610	2,4%	61,4%	212,2	2,2%	45,8%	3.234
<b>30.000-33.000</b>	133.156	4,8%	66,2%	416,2	4,3%	50,1%	3.126
<b>33.000-36.000</b>	127.490	4,6%	70,8%	389,5	4,0%	54,2%	3.055
<b>36.000-39.000</b>	128.784	4,6%	75,4%	382,3	4,0%	58,1%	2.969
<b>39.000-42.000</b>	99.193	3,6%	79,0%	352,4	3,7%	61,8%	3.553
<b>42.000-45.000</b>	75.559	2,7%	81,7%	299,7	3,1%	64,9%	3.967
<b>45.000-48.000</b>	59.396	2,1%	83,9%	268,1	2,8%	67,7%	4.513
<b>48.000-51.000</b>	48.360	1,7%	85,6%	235,0	2,4%	70,2%	4.859
<b>51.000-54.000</b>	40.444	1,5%	87,1%	206,9	2,2%	72,3%	5.115
<b>54.000-57.000</b>	35.231	1,3%	88,4%	184,9	1,9%	74,2%	5.247
<b>57.000-60.000</b>	30.511	1,1%	89,4%	165,5	1,7%	76,0%	5.423
<b>60.000-66.000</b>	49.658	1,8%	91,2%	286,4	3,0%	78,9%	5.768
<b>66.000-72.000</b>	38.538	1,4%	92,6%	236,7	2,5%	81,4%	6.142
<b>72.000-78.000</b>	30.093	1,1%	93,7%	191,5	2,0%	83,4%	6.362
<b>78.000-84.000</b>	24.211	0,9%	94,6%	162,7	1,7%	85,1%	6.722
<b>84.000-90.000</b>	19.198	0,7%	95,3%	136,6	1,4%	86,5%	7.117
<b>90.000-96.000</b>	15.896	0,6%	95,8%	121,8	1,3%	87,8%	7.661
<b>96.000-120.000</b>	40.051	1,4%	97,3%	332,5	3,5%	91,2%	8.302
<b>120.000-144.000</b>	21.301	0,8%	98,1%	207,2	2,2%	93,4%	9.727
<b>144.000-168.000</b>	12.858	0,5%	98,5%	132,9	1,4%	94,8%	10.334
<b>168.000-192.000</b>	8.522	0,3%	98,8%	97,2	1,0%	95,8%	11.400
<b>192.000-216.000</b>	6.002	0,2%	99,0%	67,6	0,7%	96,5%	11.265
<b>216.000-240.000</b>	4.346	0,2%	99,2%	46,6	0,5%	96,9%	10.720
<b>240.000-360.000</b>	10.495	0,4%	99,6%	134,4	1,4%	98,3%	12.804
<b>360.000-480.000</b>	4.135	0,1%	99,7%	56,3	0,6%	98,9%	13.613
<b>480.000-600.000</b>	2.149	0,1%	99,8%	30,0	0,3%	99,2%	13.976
<b>Más de 600.000</b>	5.458	0,2%	100,0%	72,7	0,8%	100,0%	13.325
<b>TOTAL</b>	<b>2.776.246</b>	<b>100%</b>		<b>9.618,3</b>	<b>100%</b>		<b>3.464</b>

IRPF 2019							
I.6. SALDO (+) DE RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO A INTEGRAR EN LA BASE IMPONIBLE GENERAL							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	979	1,0%	1,0%	0,1	0,0%	0,0%	131
<b>0-1.500</b>	5.279	5,3%	6,2%	1,6	0,4%	0,5%	301
<b>1.500-3.000</b>	3.804	3,8%	10,0%	2,8	0,8%	1,3%	743
<b>3.000-4.500</b>	3.933	3,9%	13,9%	4,0	1,1%	2,4%	1.029
<b>4.500-6.000</b>	4.074	4,1%	18,0%	5,5	1,5%	3,9%	1.345
<b>6.000-7.500</b>	2.973	3,0%	21,0%	5,0	1,4%	5,3%	1.667
<b>7.500-9.000</b>	2.584	2,6%	23,5%	4,7	1,3%	6,6%	1.830
<b>9.000-10.500</b>	2.181	2,2%	25,7%	4,2	1,2%	7,7%	1.913
<b>10.500-12.000</b>	1.960	2,0%	27,7%	4,0	1,1%	8,8%	2.030
<b>12.000-13.500</b>	2.070	2,1%	29,7%	4,4	1,2%	10,1%	2.131
<b>13.500-15.000</b>	2.165	2,2%	31,9%	4,9	1,3%	11,4%	2.245
<b>15.000-16.500</b>	2.620	2,6%	34,5%	5,3	1,5%	12,9%	2.034
<b>16.500-18.000</b>	2.928	2,9%	37,4%	5,5	1,5%	14,4%	1.873
<b>18.000-19.500</b>	2.949	2,9%	40,3%	5,4	1,5%	15,9%	1.833
<b>19.500-21.000</b>	3.063	3,1%	43,4%	6,2	1,7%	17,6%	2.026
<b>21.000-22.500</b>	2.914	2,9%	46,3%	5,9	1,6%	19,3%	2.022
<b>22.500-24.000</b>	2.604	2,6%	48,9%	5,6	1,5%	20,8%	2.141
<b>24.000-25.500</b>	2.542	2,5%	51,4%	5,4	1,5%	22,3%	2.124
<b>25.500-27.000</b>	2.481	2,5%	53,9%	5,7	1,6%	23,9%	2.279
<b>27.000-28.500</b>	2.276	2,3%	56,1%	5,6	1,5%	25,4%	2.439
<b>28.500-30.000</b>	2.212	2,2%	58,3%	5,4	1,5%	26,9%	2.435
<b>30.000-33.000</b>	4.330	4,3%	62,7%	10,4	2,9%	29,8%	2.403
<b>33.000-36.000</b>	4.001	4,0%	66,6%	10,0	2,8%	32,5%	2.499
<b>36.000-39.000</b>	3.894	3,9%	70,5%	9,7	2,7%	35,2%	2.492
<b>39.000-42.000</b>	3.199	3,2%	73,7%	8,3	2,3%	37,5%	2.580
<b>42.000-45.000</b>	2.567	2,6%	76,3%	7,9	2,2%	39,7%	3.060
<b>45.000-48.000</b>	2.282	2,3%	78,5%	8,2	2,3%	42,0%	3.591
<b>48.000-51.000</b>	1.909	1,9%	80,4%	5,5	1,5%	43,5%	2.865
<b>51.000-54.000</b>	1.660	1,7%	82,1%	5,7	1,6%	45,1%	3.441
<b>54.000-57.000</b>	1.468	1,5%	83,5%	5,4	1,5%	46,6%	3.690
<b>57.000-60.000</b>	1.353	1,3%	84,9%	4,4	1,2%	47,8%	3.268
<b>60.000-66.000</b>	2.120	2,1%	87,0%	9,3	2,6%	50,4%	4.387
<b>66.000-72.000</b>	1.772	1,8%	88,8%	7,9	2,2%	52,6%	4.455
<b>72.000-78.000</b>	1.359	1,4%	90,1%	7,4	2,0%	54,6%	5.414
<b>78.000-84.000</b>	1.138	1,1%	91,3%	6,0	1,7%	56,3%	5.264
<b>84.000-90.000</b>	873	0,9%	92,1%	5,6	1,5%	57,8%	6.366
<b>90.000-96.000</b>	796	0,8%	92,9%	4,7	1,3%	59,1%	5.916
<b>96.000-120.000</b>	2.077	2,1%	95,0%	13,2	3,6%	62,7%	6.343
<b>120.000-144.000</b>	1.261	1,3%	96,2%	10,7	3,0%	65,7%	8.493
<b>144.000-168.000</b>	765	0,8%	97,0%	7,8	2,2%	67,9%	10.228
<b>168.000-192.000</b>	505	0,5%	97,5%	5,2	1,5%	69,3%	10.370
<b>192.000-216.000</b>	377	0,4%	97,9%	4,2	1,2%	70,5%	11.119
<b>216.000-240.000</b>	259	0,3%	98,1%	3,4	1,0%	71,5%	13.310
<b>240.000-360.000</b>	753	0,7%	98,9%	10,2	2,8%	74,3%	13.608
<b>360.000-480.000</b>	313	0,3%	99,2%	4,7	1,3%	75,6%	15.037
<b>480.000-600.000</b>	173	0,2%	99,4%	3,5	1,0%	76,6%	20.420
<b>Más de 600.000</b>	627	0,6%	100,0%	84,6	23,4%	100,0%	134.854
<b>TOTAL</b>	<b>100.422</b>	<b>100%</b>		<b>360,9</b>	<b>100%</b>		<b>3.594</b>

<b>IRPF 2019</b>			
<b>I.7. SALDO (+) DE RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO A INTEGRAR EN LA BASE IMPONIBLE DEL AHORRO</b>			
<b>Tramos de base imponible (euros)</b>	<b>Importe</b>		
	<b>Cuantía (millones de euros)</b>	<b>Proporción sobre total partida</b>	
		<b>Sin acum.</b>	<b>Acumul.</b>
<b>Menor o igual a 0</b>	15,0	0,1%	0,1%
<b>0-1.500</b>	75,3	0,4%	0,5%
<b>1.500-3.000</b>	98,7	0,6%	1,1%
<b>3.000-4.500</b>	113,0	0,6%	1,7%
<b>4.500-6.000</b>	124,4	0,7%	2,4%
<b>6.000-7.500</b>	111,9	0,6%	3,0%
<b>7.500-9.000</b>	96,1	0,5%	3,6%
<b>9.000-10.500</b>	83,9	0,5%	4,0%
<b>10.500-12.000</b>	80,2	0,5%	4,5%
<b>12.000-13.500</b>	83,4	0,5%	5,0%
<b>13.500-15.000</b>	92,4	0,5%	5,5%
<b>15.000-16.500</b>	103,3	0,6%	6,1%
<b>16.500-18.000</b>	113,8	0,6%	6,7%
<b>18.000-19.500</b>	124,7	0,7%	7,4%
<b>19.500-21.000</b>	133,2	0,7%	8,1%
<b>21.000-22.500</b>	139,5	0,8%	8,9%
<b>22.500-24.000</b>	140,0	0,8%	9,7%
<b>24.000-25.500</b>	139,9	0,8%	10,5%
<b>25.500-27.000</b>	137,3	0,8%	11,3%
<b>27.000-28.500</b>	135,2	0,8%	12,0%
<b>28.500-30.000</b>	135,9	0,8%	12,8%
<b>30.000-33.000</b>	279,6	1,6%	14,4%
<b>33.000-36.000</b>	290,5	1,6%	16,0%
<b>36.000-39.000</b>	316,2	1,8%	17,8%
<b>39.000-42.000</b>	297,3	1,7%	19,5%
<b>42.000-45.000</b>	266,3	1,5%	20,9%
<b>45.000-48.000</b>	245,1	1,4%	22,3%
<b>48.000-51.000</b>	224,8	1,3%	23,6%
<b>51.000-54.000</b>	209,1	1,2%	24,8%
<b>54.000-57.000</b>	190,6	1,1%	25,8%
<b>57.000-60.000</b>	180,4	1,0%	26,8%
<b>60.000-66.000</b>	337,3	1,9%	28,7%
<b>66.000-72.000</b>	299,1	1,7%	30,4%
<b>72.000-78.000</b>	270,7	1,5%	31,9%
<b>78.000-84.000</b>	253,5	1,4%	33,4%
<b>84.000-90.000</b>	229,7	1,3%	34,7%
<b>90.000-96.000</b>	210,2	1,2%	35,8%
<b>96.000-120.000</b>	729,1	4,1%	39,9%
<b>120.000-144.000</b>	579,6	3,3%	43,2%
<b>144.000-168.000</b>	483,7	2,7%	45,9%
<b>168.000-192.000</b>	405,7	2,3%	48,2%
<b>192.000-216.000</b>	361,5	2,0%	50,2%
<b>216.000-240.000</b>	309,9	1,7%	52,0%
<b>240.000-360.000</b>	1.170,1	6,6%	58,5%
<b>360.000-480.000</b>	790,2	4,4%	63,0%
<b>480.000-600.000</b>	577,6	3,2%	66,2%
<b>Más de 600.000</b>	6.008,2	33,8%	100,0%
<b>TOTAL</b>	<b>17.793,4</b>	<b>100%</b>	

IRPF 2019							
I.8. SALDO (-) DE RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO A INTEGRAR EN LA BASE IMPONIBLE DEL AHORRO							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	1.056	1,1%	1,1%	0,07	0,5%	0,5%	69
<b>0-1.500</b>	5.130	5,3%	6,4%	0,16	1,0%	1,5%	30
<b>1.500-3.000</b>	3.178	3,3%	9,7%	0,17	1,1%	2,7%	52
<b>3.000-4.500</b>	3.106	3,2%	12,9%	0,19	1,3%	4,0%	63
<b>4.500-6.000</b>	3.020	3,1%	16,0%	0,24	1,6%	5,6%	79
<b>6.000-7.500</b>	1.981	2,0%	18,0%	0,17	1,1%	6,7%	85
<b>7.500-9.000</b>	1.750	1,8%	19,8%	0,11	0,8%	7,5%	66
<b>9.000-10.500</b>	1.604	1,7%	21,5%	0,10	0,7%	8,1%	63
<b>10.500-12.000</b>	1.604	1,7%	23,1%	0,13	0,8%	9,0%	78
<b>12.000-13.500</b>	1.653	1,7%	24,8%	0,12	0,8%	9,8%	74
<b>13.500-15.000</b>	1.669	1,7%	26,6%	0,12	0,8%	10,6%	74
<b>15.000-16.500</b>	2.489	2,6%	29,1%	0,11	0,7%	11,4%	43
<b>16.500-18.000</b>	2.825	2,9%	32,0%	0,12	0,8%	12,1%	41
<b>18.000-19.500</b>	2.997	3,1%	35,1%	0,15	1,0%	13,2%	51
<b>19.500-21.000</b>	2.975	3,1%	38,2%	0,18	1,2%	14,3%	59
<b>21.000-22.500</b>	3.040	3,1%	41,3%	0,20	1,3%	15,7%	65
<b>22.500-24.000</b>	2.892	3,0%	44,3%	0,17	1,2%	16,8%	60
<b>24.000-25.500</b>	2.670	2,8%	47,1%	0,22	1,5%	18,3%	82
<b>25.500-27.000</b>	2.598	2,7%	49,8%	0,17	1,2%	19,5%	67
<b>27.000-28.500</b>	2.485	2,6%	52,3%	0,19	1,3%	20,7%	76
<b>28.500-30.000</b>	2.497	2,6%	54,9%	0,25	1,7%	22,4%	102
<b>30.000-33.000</b>	5.081	5,2%	60,1%	0,37	2,5%	24,9%	73
<b>33.000-36.000</b>	5.249	5,4%	65,6%	0,42	2,8%	27,7%	79
<b>36.000-39.000</b>	4.627	4,8%	70,3%	0,45	3,0%	30,7%	96
<b>39.000-42.000</b>	3.464	3,6%	73,9%	0,51	3,5%	34,2%	149
<b>42.000-45.000</b>	2.791	2,9%	76,8%	0,33	2,2%	36,4%	117
<b>45.000-48.000</b>	2.289	2,4%	79,1%	0,35	2,3%	38,7%	151
<b>48.000-51.000</b>	1.965	2,0%	81,2%	0,30	2,0%	40,8%	155
<b>51.000-54.000</b>	1.735	1,8%	83,0%	0,34	2,3%	43,0%	197
<b>54.000-57.000</b>	1.531	1,6%	84,5%	0,21	1,4%	44,4%	136
<b>57.000-60.000</b>	1.370	1,4%	86,0%	0,22	1,4%	45,9%	157
<b>60.000-66.000</b>	2.291	2,4%	88,3%	0,40	2,7%	48,6%	175
<b>66.000-72.000</b>	1.831	1,9%	90,2%	0,39	2,6%	51,2%	212
<b>72.000-78.000</b>	1.424	1,5%	91,7%	0,46	3,1%	54,3%	322
<b>78.000-84.000</b>	1.113	1,1%	92,8%	0,38	2,5%	56,8%	341
<b>84.000-90.000</b>	899	0,9%	93,8%	0,40	2,7%	59,5%	447
<b>90.000-96.000</b>	685	0,7%	94,5%	0,20	1,3%	60,8%	286
<b>96.000-120.000</b>	1.839	1,9%	96,4%	0,94	6,3%	67,1%	509
<b>120.000-144.000</b>	964	1,0%	97,4%	0,83	5,6%	72,7%	859
<b>144.000-168.000</b>	616	0,6%	98,0%	0,51	3,4%	76,1%	828
<b>168.000-192.000</b>	384	0,4%	98,4%	0,32	2,1%	78,3%	826
<b>192.000-216.000</b>	300	0,3%	98,7%	0,21	1,4%	79,7%	709
<b>216.000-240.000</b>	205	0,2%	98,9%	0,14	0,9%	80,6%	672
<b>240.000-360.000</b>	498	0,5%	99,4%	1,11	7,5%	88,1%	2.235
<b>360.000-480.000</b>	199	0,2%	99,6%	0,50	3,4%	91,4%	2.506
<b>480.000-600.000</b>	103	0,1%	99,7%	0,22	1,5%	92,9%	2.130
<b>Más de 600.000</b>	259	0,3%	100,0%	1,05	7,1%	100,0%	4.068
<b>TOTAL</b>	<b>96.931</b>	<b>100%</b>		<b>14,88</b>	<b>100%</b>		<b>153</b>



<b>IRPF 2019</b>			
<b>I.9. COMPENSACIONES DE SALDOS (-) DE RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO DE 2015 A 2018 A INTEGRAR EN LA BASE IMPONIBLE DEL AHORRO</b>			
<b>Tramos de base imponible (euros)</b>	<b>Importe</b>		
	<b>Cuantía (millones de euros)</b>	<b>Proporción sobre total partida</b>	
		<b>Sin acum.</b>	<b>Acumul.</b>
<b>Menor o igual a 0</b>	2,0	2,0%	2,0%
<b>0-1.500</b>	1,8	1,8%	3,9%
<b>1.500-3.000</b>	2,2	2,1%	6,0%
<b>3.000-4.500</b>	1,3	1,3%	7,3%
<b>4.500-6.000</b>	1,2	1,2%	8,5%
<b>6.000-7.500</b>	1,4	1,4%	9,9%
<b>7.500-9.000</b>	2,1	2,1%	11,9%
<b>9.000-10.500</b>	1,2	1,2%	13,1%
<b>10.500-12.000</b>	1,7	1,6%	14,8%
<b>12.000-13.500</b>	1,7	1,7%	16,4%
<b>13.500-15.000</b>	3,2	3,2%	19,6%
<b>15.000-16.500</b>	2,6	2,6%	22,2%
<b>16.500-18.000</b>	1,3	1,3%	23,5%
<b>18.000-19.500</b>	1,9	1,9%	25,4%
<b>19.500-21.000</b>	1,5	1,4%	26,8%
<b>21.000-22.500</b>	1,4	1,4%	28,2%
<b>22.500-24.000</b>	1,8	1,8%	30,0%
<b>24.000-25.500</b>	1,5	1,5%	31,5%
<b>25.500-27.000</b>	1,7	1,7%	33,2%
<b>27.000-28.500</b>	1,4	1,4%	34,6%
<b>28.500-30.000</b>	1,3	1,3%	35,9%
<b>30.000-33.000</b>	3,3	3,3%	39,2%
<b>33.000-36.000</b>	3,9	3,8%	43,1%
<b>36.000-39.000</b>	3,7	3,6%	46,7%
<b>39.000-42.000</b>	3,1	3,0%	49,8%
<b>42.000-45.000</b>	2,6	2,6%	52,4%
<b>45.000-48.000</b>	2,5	2,5%	54,9%
<b>48.000-51.000</b>	2,2	2,2%	57,0%
<b>51.000-54.000</b>	1,9	1,8%	58,9%
<b>54.000-57.000</b>	1,6	1,6%	60,4%
<b>57.000-60.000</b>	1,2	1,2%	61,6%
<b>60.000-66.000</b>	2,9	2,9%	64,5%
<b>66.000-72.000</b>	2,2	2,2%	66,7%
<b>72.000-78.000</b>	1,7	1,7%	68,4%
<b>78.000-84.000</b>	1,9	1,9%	70,3%
<b>84.000-90.000</b>	1,5	1,5%	71,8%
<b>90.000-96.000</b>	1,4	1,4%	73,2%
<b>96.000-120.000</b>	3,7	3,7%	76,9%
<b>120.000-144.000</b>	2,4	2,4%	79,3%
<b>144.000-168.000</b>	2,6	2,6%	81,8%
<b>168.000-192.000</b>	2,5	2,5%	84,3%
<b>192.000-216.000</b>	2,0	2,0%	86,4%
<b>216.000-240.000</b>	0,6	0,6%	87,0%
<b>240.000-360.000</b>	3,8	3,8%	90,8%
<b>360.000-480.000</b>	2,7	2,7%	93,5%
<b>480.000-600.000</b>	0,7	0,7%	94,2%
<b>Más de 600.000</b>	5,9	5,8%	100,0%
<b>TOTAL</b>	<b>100,4</b>	<b>100%</b>	

I. Datos estadísticos del ejercicio 2019 desglosados en 47 tramos de base imponible.

IRPF 2019									
I.10. TOTAL RENDIMIENTOS NETOS DEL CAPITAL MOBILIARIO Y SU REPARTO ENTRE BASE IMPONIBLE GENERAL Y DEL AHORRO									
Tramos de base imponible (euros)	Importe total			Importe a integrar en base imponible general			Importe a integrar en base imponible del ahorro		
	Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida	
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.
Menor o igual a 0	13,0	0,1%	0,1%	0,1	0,0%	0,0%	12,9	0,1%	0,1%
0-1.500	74,9	0,4%	0,5%	1,6	0,4%	0,5%	73,3	0,4%	0,5%
1.500-3.000	99,2	0,5%	1,0%	2,8	0,8%	1,3%	96,3	0,5%	1,0%
3.000-4.500	115,5	0,6%	1,7%	4,0	1,1%	2,4%	111,5	0,6%	1,7%
4.500-6.000	128,4	0,7%	2,4%	5,5	1,5%	3,9%	123,0	0,7%	2,4%
6.000-7.500	115,3	0,6%	3,0%	5,0	1,4%	5,3%	110,4	0,6%	3,0%
7.500-9.000	98,6	0,5%	3,6%	4,7	1,3%	6,6%	93,9	0,5%	3,5%
9.000-10.500	86,8	0,5%	4,1%	4,2	1,2%	7,7%	82,6	0,5%	4,0%
10.500-12.000	82,4	0,5%	4,5%	4,0	1,1%	8,8%	78,5	0,4%	4,4%
12.000-13.500	86,0	0,5%	5,0%	4,4	1,2%	10,1%	81,6	0,5%	4,9%
13.500-15.000	94,0	0,5%	5,5%	4,9	1,3%	11,4%	89,1	0,5%	5,4%
15.000-16.500	105,9	0,6%	6,1%	5,3	1,5%	12,9%	100,6	0,6%	6,0%
16.500-18.000	117,9	0,7%	6,8%	5,5	1,5%	14,4%	112,4	0,6%	6,6%
18.000-19.500	128,1	0,7%	7,5%	5,4	1,5%	15,9%	122,7	0,7%	7,3%
19.500-21.000	137,8	0,8%	8,2%	6,2	1,7%	17,6%	131,6	0,7%	8,0%
21.000-22.500	143,8	0,8%	9,0%	5,9	1,6%	19,3%	137,9	0,8%	8,8%
22.500-24.000	143,6	0,8%	9,8%	5,6	1,5%	20,8%	138,1	0,8%	9,6%
24.000-25.500	143,6	0,8%	10,6%	5,4	1,5%	22,3%	138,2	0,8%	10,4%
25.500-27.000	141,1	0,8%	11,4%	5,7	1,6%	23,9%	135,4	0,8%	11,1%
27.000-28.500	139,2	0,8%	12,2%	5,6	1,5%	25,4%	133,6	0,8%	11,9%
28.500-30.000	139,7	0,8%	12,9%	5,4	1,5%	26,9%	134,3	0,8%	12,7%
30.000-33.000	286,3	1,6%	14,5%	10,4	2,9%	29,8%	275,9	1,6%	14,2%
33.000-36.000	296,2	1,6%	16,2%	10,0	2,8%	32,5%	286,2	1,6%	15,8%
36.000-39.000	321,8	1,8%	18,0%	9,7	2,7%	35,2%	312,1	1,8%	17,6%
39.000-42.000	302,0	1,7%	19,6%	8,3	2,3%	37,5%	293,7	1,7%	19,3%
42.000-45.000	271,1	1,5%	21,1%	7,9	2,2%	39,7%	263,3	1,5%	20,8%
45.000-48.000	250,4	1,4%	22,5%	8,2	2,3%	42,0%	242,2	1,4%	22,1%
48.000-51.000	227,8	1,3%	23,8%	5,5	1,5%	43,5%	222,4	1,3%	23,4%
51.000-54.000	212,6	1,2%	25,0%	5,7	1,6%	45,1%	206,9	1,2%	24,6%
54.000-57.000	194,3	1,1%	26,0%	5,4	1,5%	46,6%	188,9	1,1%	25,6%
57.000-60.000	183,4	1,0%	27,1%	4,4	1,2%	47,8%	179,0	1,0%	26,6%
60.000-66.000	343,3	1,9%	29,0%	9,3	2,6%	50,4%	334,0	1,9%	28,5%
66.000-72.000	304,5	1,7%	30,6%	7,9	2,2%	52,6%	296,6	1,7%	30,2%
72.000-78.000	275,9	1,5%	32,2%	7,4	2,0%	54,6%	268,5	1,5%	31,7%
78.000-84.000	257,2	1,4%	33,6%	6,0	1,7%	56,3%	251,2	1,4%	33,1%
84.000-90.000	233,3	1,3%	34,9%	5,6	1,5%	57,8%	227,8	1,3%	34,4%
90.000-96.000	213,3	1,2%	36,1%	4,7	1,3%	59,1%	208,5	1,2%	35,6%
96.000-120.000	737,7	4,1%	40,2%	13,2	3,6%	62,7%	724,5	4,1%	39,7%
120.000-144.000	587,0	3,3%	43,4%	10,7	3,0%	65,7%	576,3	3,3%	43,0%
144.000-168.000	488,5	2,7%	46,1%	7,8	2,2%	67,9%	480,7	2,7%	45,7%
168.000-192.000	408,1	2,3%	48,4%	5,2	1,5%	69,3%	402,9	2,3%	48,0%
192.000-216.000	363,4	2,0%	50,4%	4,2	1,2%	70,5%	359,2	2,0%	50,0%
216.000-240.000	312,6	1,7%	52,1%	3,4	1,0%	71,5%	309,2	1,7%	51,7%
240.000-360.000	1.175,4	6,5%	58,7%	10,2	2,8%	74,3%	1.165,2	6,6%	58,3%
360.000-480.000	791,7	4,4%	63,0%	4,7	1,3%	75,6%	787,0	4,5%	62,8%
480.000-600.000	580,3	3,2%	66,3%	3,5	1,0%	76,6%	576,7	3,3%	66,1%
Más de 600.000	6.085,8	33,7%	100,0%	84,6	23,4%	100,0%	6.001,3	33,9%	100,0%
<b>TOTAL</b>	<b>18.039,0</b>	<b>100%</b>		<b>360,9</b>	<b>100%</b>		<b>17.678,1</b>	<b>100%</b>	

IRPF 2019							
I.11. RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN ESTIMACIÓN DIRECTA							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	151.022	8,3%	8,3%	-987,4	-3,5%	-3,5%	-6.538
<b>0-1.500</b>	84.799	4,6%	12,9%	17,6	0,1%	-3,4%	208
<b>1.500-3.000</b>	85.747	4,7%	17,6%	121,6	0,4%	-3,0%	1.418
<b>3.000-4.500</b>	90.547	5,0%	22,5%	234,8	0,8%	-2,2%	2.593
<b>4.500-6.000</b>	93.284	5,1%	27,6%	350,4	1,2%	-0,9%	3.756
<b>6.000-7.500</b>	72.791	4,0%	31,6%	337,2	1,2%	0,3%	4.632
<b>7.500-9.000</b>	62.915	3,4%	35,1%	357,5	1,3%	1,5%	5.682
<b>9.000-10.500</b>	58.294	3,2%	38,2%	394,0	1,4%	2,9%	6.759
<b>10.500-12.000</b>	54.498	3,0%	41,2%	420,7	1,5%	4,4%	7.719
<b>12.000-13.500</b>	64.219	3,5%	44,7%	582,7	2,1%	6,5%	9.074
<b>13.500-15.000</b>	60.754	3,3%	48,1%	593,2	2,1%	8,6%	9.765
<b>15.000-16.500</b>	59.238	3,2%	51,3%	601,0	2,1%	10,7%	10.145
<b>16.500-18.000</b>	56.817	3,1%	54,4%	600,9	2,1%	12,9%	10.576
<b>18.000-19.500</b>	53.676	2,9%	57,3%	601,6	2,1%	15,0%	11.208
<b>19.500-21.000</b>	50.278	2,7%	60,1%	590,8	2,1%	17,1%	11.751
<b>21.000-22.500</b>	46.279	2,5%	62,6%	577,4	2,0%	19,1%	12.476
<b>22.500-24.000</b>	42.466	2,3%	64,9%	568,2	2,0%	21,1%	13.379
<b>24.000-25.500</b>	39.156	2,1%	67,1%	555,4	2,0%	23,1%	14.184
<b>25.500-27.000</b>	35.363	1,9%	69,0%	529,3	1,9%	25,0%	14.968
<b>27.000-28.500</b>	32.407	1,8%	70,8%	507,6	1,8%	26,8%	15.663
<b>28.500-30.000</b>	30.146	1,6%	72,4%	493,5	1,8%	28,5%	16.369
<b>30.000-33.000</b>	54.963	3,0%	75,4%	960,9	3,4%	32,0%	17.482
<b>33.000-36.000</b>	48.740	2,7%	78,1%	907,5	3,2%	35,2%	18.619
<b>36.000-39.000</b>	42.572	2,3%	80,4%	839,2	3,0%	38,1%	19.713
<b>39.000-42.000</b>	36.415	2,0%	82,4%	768,8	2,7%	40,9%	21.111
<b>42.000-45.000</b>	30.935	1,7%	84,1%	718,7	2,5%	43,4%	23.231
<b>45.000-48.000</b>	26.536	1,5%	85,6%	666,7	2,4%	45,8%	25.123
<b>48.000-51.000</b>	23.219	1,3%	86,8%	623,3	2,2%	48,0%	26.845
<b>51.000-54.000</b>	20.167	1,1%	87,9%	578,1	2,1%	50,0%	28.668
<b>54.000-57.000</b>	18.224	1,0%	88,9%	554,1	2,0%	52,0%	30.407
<b>57.000-60.000</b>	16.073	0,9%	89,8%	509,3	1,8%	53,8%	31.684
<b>60.000-66.000</b>	27.965	1,5%	91,3%	945,3	3,4%	57,2%	33.803
<b>66.000-72.000</b>	22.810	1,2%	92,6%	820,9	2,9%	60,1%	35.991
<b>72.000-78.000</b>	18.438	1,0%	93,6%	715,5	2,5%	62,6%	38.807
<b>78.000-84.000</b>	15.340	0,8%	94,4%	637,8	2,3%	64,9%	41.576
<b>84.000-90.000</b>	12.740	0,7%	95,1%	570,8	2,0%	66,9%	44.802
<b>90.000-96.000</b>	10.319	0,6%	95,7%	497,7	1,8%	68,7%	48.233
<b>96.000-120.000</b>	27.919	1,5%	97,2%	1.573,3	5,6%	74,3%	56.351
<b>120.000-144.000</b>	14.727	0,8%	98,0%	1.074,5	3,8%	78,1%	72.965
<b>144.000-168.000</b>	8.710	0,5%	98,5%	771,4	2,7%	80,8%	88.566
<b>168.000-192.000</b>	5.698	0,3%	98,8%	596,8	2,1%	82,9%	104.733
<b>192.000-216.000</b>	3.860	0,2%	99,0%	459,7	1,6%	84,5%	119.092
<b>216.000-240.000</b>	2.725	0,1%	99,2%	360,2	1,3%	85,8%	132.191
<b>240.000-360.000</b>	6.966	0,4%	99,6%	1.163,4	4,1%	89,9%	167.013
<b>360.000-480.000</b>	2.823	0,2%	99,7%	676,6	2,4%	92,3%	239.684
<b>480.000-600.000</b>	1.504	0,1%	99,8%	454,7	1,6%	94,0%	302.313
<b>Más de 600.000</b>	3.644	0,2%	100,0%	1.703,0	6,0%	100,0%	467.344
<b>TOTAL</b>	<b>1.828.728</b>	<b>100%</b>		<b>28.196,2</b>	<b>100%</b>		<b>15.418</b>

IRPF 2019							
I.12. RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN ESTIMACIÓN OBJETIVA (NO AGRARIAS)							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	9.122	2,5%	2,5%	-47,5	-1,3%	-1,3%	-5.202
<b>0-1.500</b>	6.910	1,9%	4,4%	3,4	0,1%	-1,2%	489
<b>1.500-3.000</b>	10.925	3,0%	7,4%	20,9	0,6%	-0,6%	1.916
<b>3.000-4.500</b>	16.947	4,7%	12,1%	55,7	1,5%	0,9%	3.289
<b>4.500-6.000</b>	23.777	6,5%	18,6%	110,3	3,0%	3,9%	4.640
<b>6.000-7.500</b>	30.828	8,5%	27,1%	183,2	5,0%	9,0%	5.943
<b>7.500-9.000</b>	26.279	7,2%	34,3%	191,0	5,2%	14,2%	7.267
<b>9.000-10.500</b>	25.911	7,1%	41,5%	220,0	6,0%	20,2%	8.492
<b>10.500-12.000</b>	23.022	6,3%	47,8%	224,0	6,2%	26,4%	9.731
<b>12.000-13.500</b>	30.680	8,4%	56,2%	341,9	9,4%	35,8%	11.143
<b>13.500-15.000</b>	26.531	7,3%	63,5%	320,8	8,8%	44,6%	12.090
<b>15.000-16.500</b>	22.432	6,2%	69,7%	291,8	8,0%	52,6%	13.007
<b>16.500-18.000</b>	18.924	5,2%	74,9%	260,0	7,1%	59,8%	13.739
<b>18.000-19.500</b>	15.353	4,2%	79,2%	222,6	6,1%	65,9%	14.499
<b>19.500-21.000</b>	12.585	3,5%	82,6%	190,3	5,2%	71,1%	15.123
<b>21.000-22.500</b>	10.091	2,8%	85,4%	156,1	4,3%	75,4%	15.467
<b>22.500-24.000</b>	8.209	2,3%	87,6%	131,4	3,6%	79,0%	16.008
<b>24.000-25.500</b>	6.710	1,8%	89,5%	111,3	3,1%	82,0%	16.586
<b>25.500-27.000</b>	5.408	1,5%	91,0%	90,8	2,5%	84,5%	16.791
<b>27.000-28.500</b>	4.417	1,2%	92,2%	76,9	2,1%	86,7%	17.407
<b>28.500-30.000</b>	3.631	1,0%	93,2%	63,5	1,7%	88,4%	17.479
<b>30.000-33.000</b>	5.746	1,6%	94,8%	102,6	2,8%	91,2%	17.862
<b>33.000-36.000</b>	4.279	1,2%	96,0%	76,7	2,1%	93,3%	17.920
<b>36.000-39.000</b>	3.063	0,8%	96,8%	55,6	1,5%	94,9%	18.168
<b>39.000-42.000</b>	2.332	0,6%	97,4%	41,8	1,1%	96,0%	17.925
<b>42.000-45.000</b>	1.694	0,5%	97,9%	30,5	0,8%	96,8%	18.016
<b>45.000-48.000</b>	1.287	0,4%	98,3%	23,7	0,6%	97,5%	18.386
<b>48.000-51.000</b>	996	0,3%	98,5%	18,0	0,5%	98,0%	18.120
<b>51.000-54.000</b>	790	0,2%	98,8%	13,5	0,4%	98,4%	17.087
<b>54.000-57.000</b>	604	0,2%	98,9%	10,1	0,3%	98,6%	16.643
<b>57.000-60.000</b>	497	0,1%	99,1%	8,1	0,2%	98,9%	16.247
<b>60.000-66.000</b>	680	0,2%	99,2%	10,6	0,3%	99,1%	15.522
<b>66.000-72.000</b>	508	0,1%	99,4%	7,5	0,2%	99,3%	14.800
<b>72.000-78.000</b>	388	0,1%	99,5%	4,8	0,1%	99,5%	12.398
<b>78.000-84.000</b>	271	0,1%	99,6%	3,7	0,1%	99,6%	13.626
<b>84.000-90.000</b>	227	0,1%	99,6%	2,3	0,1%	99,6%	9.984
<b>90.000-96.000</b>	190	0,1%	99,7%	2,2	0,1%	99,7%	11.617
<b>96.000-120.000</b>	497	0,1%	99,8%	5,0	0,1%	99,8%	10.134
<b>120.000-144.000</b>	282	0,1%	99,9%	2,2	0,1%	99,9%	7.685
<b>144.000-168.000</b>	113	0,0%	99,9%	0,9	0,0%	99,9%	8.084
<b>168.000-192.000</b>	62	0,0%	99,9%	0,6	0,0%	99,9%	10.345
<b>192.000-216.000</b>	45	0,0%	100,0%	0,3	0,0%	100,0%	6.738
<b>216.000-240.000</b>	32	0,0%	100,0%	0,4	0,0%	100,0%	12.466
<b>240.000-360.000</b>	68	0,0%	100,0%	0,6	0,0%	100,0%	9.546
<b>360.000-480.000</b>	26	0,0%	100,0%	0,1	0,0%	100,0%	5.741
<b>480.000-600.000</b>	11	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	246
<b>Más de 600.000</b>	32	0,0%	100,0%	0,4	0,0%	100,0%	13.584
<b>TOTAL</b>							

IRPF 2019							
I.13. RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN ESTIMACIÓN OBJETIVA (AGRARIAS)							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	6.138	0,8%	0,8%	-21,5	-0,9%	-0,9%	-3.506
<b>0-1.500</b>	44.710	5,6%	6,3%	20,6	0,9%	0,0%	460
<b>1.500-3.000</b>	79.073	9,9%	16,2%	66,6	2,8%	2,7%	842
<b>3.000-4.500</b>	75.700	9,4%	25,6%	105,0	4,4%	7,1%	1.387
<b>4.500-6.000</b>	74.018	9,2%	34,9%	128,2	5,3%	12,4%	1.732
<b>6.000-7.500</b>	47.150	5,9%	40,8%	101,2	4,2%	16,6%	2.146
<b>7.500-9.000</b>	33.604	4,2%	45,0%	86,7	3,6%	20,3%	2.581
<b>9.000-10.500</b>	27.460	3,4%	48,4%	83,7	3,5%	23,7%	3.047
<b>10.500-12.000</b>	22.893	2,9%	51,2%	77,7	3,2%	27,0%	3.396
<b>12.000-13.500</b>	24.235	3,0%	54,3%	100,2	4,2%	31,1%	4.136
<b>13.500-15.000</b>	24.037	3,0%	57,3%	105,0	4,4%	35,5%	4.367
<b>15.000-16.500</b>	28.234	3,5%	60,8%	104,9	4,4%	39,9%	3.714
<b>16.500-18.000</b>	30.656	3,8%	64,6%	107,4	4,5%	44,3%	3.502
<b>18.000-19.500</b>	29.140	3,6%	68,2%	103,0	4,3%	48,6%	3.536
<b>19.500-21.000</b>	26.988	3,4%	71,6%	101,1	4,2%	52,8%	3.746
<b>21.000-22.500</b>	24.250	3,0%	74,6%	95,4	4,0%	56,8%	3.936
<b>22.500-24.000</b>	21.177	2,6%	77,3%	89,2	3,7%	60,5%	4.213
<b>24.000-25.500</b>	17.986	2,2%	79,5%	81,2	3,4%	63,9%	4.515
<b>25.500-27.000</b>	15.366	1,9%	81,4%	73,4	3,1%	66,9%	4.774
<b>27.000-28.500</b>	13.732	1,7%	83,1%	67,5	2,8%	69,7%	4.916
<b>28.500-30.000</b>	12.309	1,5%	84,7%	63,4	2,6%	72,4%	5.150
<b>30.000-33.000</b>	23.194	2,9%	87,6%	107,6	4,5%	76,9%	4.638
<b>33.000-36.000</b>	20.920	2,6%	90,2%	96,7	4,0%	80,9%	4.622
<b>36.000-39.000</b>	19.232	2,4%	92,6%	80,7	3,4%	84,2%	4.196
<b>39.000-42.000</b>	13.038	1,6%	94,2%	65,5	2,7%	87,0%	5.023
<b>42.000-45.000</b>	8.954	1,1%	95,3%	51,7	2,2%	89,1%	5.775
<b>45.000-48.000</b>	6.397	0,8%	96,1%	43,3	1,8%	90,9%	6.774
<b>48.000-51.000</b>	5.029	0,6%	96,7%	34,8	1,4%	92,4%	6.922
<b>51.000-54.000</b>	3.937	0,5%	97,2%	29,5	1,2%	93,6%	7.490
<b>54.000-57.000</b>	3.116	0,4%	97,6%	23,7	1,0%	94,6%	7.607
<b>57.000-60.000</b>	2.536	0,3%	97,9%	18,7	0,8%	95,4%	7.358
<b>60.000-66.000</b>	3.702	0,5%	98,4%	26,2	1,1%	96,4%	7.079
<b>66.000-72.000</b>	2.660	0,3%	98,7%	20,1	0,8%	97,3%	7.558
<b>72.000-78.000</b>	1.889	0,2%	99,0%	12,5	0,5%	97,8%	6.619
<b>78.000-84.000</b>	1.368	0,2%	99,1%	8,8	0,4%	98,2%	6.430
<b>84.000-90.000</b>	1.100	0,1%	99,3%	8,0	0,3%	98,5%	7.261
<b>90.000-96.000</b>	835	0,1%	99,4%	5,0	0,2%	98,7%	6.043
<b>96.000-120.000</b>	1.967	0,2%	99,6%	12,8	0,5%	99,2%	6.487
<b>120.000-144.000</b>	904	0,1%	99,7%	5,6	0,2%	99,5%	6.154
<b>144.000-168.000</b>	520	0,1%	99,8%	3,0	0,1%	99,6%	5.758
<b>168.000-192.000</b>	330	0,0%	99,8%	1,6	0,1%	99,7%	4.936
<b>192.000-216.000</b>	214	0,0%	99,9%	1,2	0,1%	99,7%	5.724
<b>216.000-240.000</b>	177	0,0%	99,9%	1,1	0,0%	99,8%	6.379
<b>240.000-360.000</b>	392	0,0%	99,9%	2,5	0,1%	99,9%	6.417
<b>360.000-480.000</b>	150	0,0%	100,0%	0,6	0,0%	99,9%	4.234
<b>480.000-600.000</b>	79	0,0%	100,0%	0,6	0,0%	99,9%	7.041
<b>Más de 600.000</b>	226	0,0%	100,0%	2,0	0,1%	100,0%	8.823
<b>TOTAL</b>	<b>801.722</b>	<b>100%</b>		<b>2.403,7</b>	<b>100%</b>		<b>2.998</b>

<b>IRPF 2019</b>			
<b>I.14. TOTAL RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS</b>			
<b>Tramos de base imponible (euros)</b>	<b>Importe</b>		
	<b>Cuantía (millones de euros)</b>	<b>Proporción sobre total partida</b>	
		<b>Sin acum.</b>	<b>Acumul.</b>
<b>Menor o igual a 0</b>	-1.056,3	-3,1%	-3,1%
<b>0-1.500</b>	41,6	0,1%	-3,0%
<b>1.500-3.000</b>	209,2	0,6%	-2,4%
<b>3.000-4.500</b>	395,5	1,2%	-1,2%
<b>4.500-6.000</b>	588,9	1,7%	0,5%
<b>6.000-7.500</b>	621,6	1,8%	2,3%
<b>7.500-9.000</b>	635,2	1,9%	4,2%
<b>9.000-10.500</b>	697,7	2,0%	6,2%
<b>10.500-12.000</b>	722,5	2,1%	8,3%
<b>12.000-13.500</b>	1.024,9	3,0%	11,3%
<b>13.500-15.000</b>	1.019,0	3,0%	14,3%
<b>15.000-16.500</b>	997,6	2,9%	17,2%
<b>16.500-18.000</b>	968,3	2,8%	20,1%
<b>18.000-19.500</b>	927,3	2,7%	22,8%
<b>19.500-21.000</b>	882,2	2,6%	25,3%
<b>21.000-22.500</b>	828,9	2,4%	27,8%
<b>22.500-24.000</b>	788,8	2,3%	30,1%
<b>24.000-25.500</b>	747,9	2,2%	32,2%
<b>25.500-27.000</b>	693,5	2,0%	34,3%
<b>27.000-28.500</b>	652,0	1,9%	36,2%
<b>28.500-30.000</b>	620,3	1,8%	38,0%
<b>30.000-33.000</b>	1.171,1	3,4%	41,4%
<b>33.000-36.000</b>	1.080,8	3,2%	44,6%
<b>36.000-39.000</b>	975,6	2,8%	47,4%
<b>39.000-42.000</b>	876,1	2,6%	50,0%
<b>42.000-45.000</b>	800,9	2,3%	52,3%
<b>45.000-48.000</b>	733,7	2,1%	54,5%
<b>48.000-51.000</b>	676,2	2,0%	56,4%
<b>51.000-54.000</b>	621,1	1,8%	58,2%
<b>54.000-57.000</b>	587,9	1,7%	60,0%
<b>57.000-60.000</b>	536,0	1,6%	61,5%
<b>60.000-66.000</b>	982,1	2,9%	64,4%
<b>66.000-72.000</b>	848,6	2,5%	66,9%
<b>72.000-78.000</b>	732,8	2,1%	69,0%
<b>78.000-84.000</b>	650,3	1,9%	70,9%
<b>84.000-90.000</b>	581,0	1,7%	72,6%
<b>90.000-96.000</b>	505,0	1,5%	74,1%
<b>96.000-120.000</b>	1.591,1	4,6%	78,7%
<b>120.000-144.000</b>	1.082,3	3,2%	81,9%
<b>144.000-168.000</b>	775,3	2,3%	84,2%
<b>168.000-192.000</b>	599,0	1,7%	85,9%
<b>192.000-216.000</b>	461,2	1,3%	87,2%
<b>216.000-240.000</b>	361,7	1,1%	88,3%
<b>240.000-360.000</b>	1.166,6	3,4%	91,7%
<b>360.000-480.000</b>	677,4	2,0%	93,7%
<b>480.000-600.000</b>	455,2	1,3%	95,0%
<b>Más de 600.000</b>	1.705,4	5,0%	100,0%
<b>TOTAL</b>	<b>34.240,7</b>	<b>100%</b>	

IRPF 2019							
I.15. RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS. RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO A INTEGRAR EN LA BASE IMPONIBLE GENERAL							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	369	1,8%	1,8%	-1,63	-3,6%	-3,6%	-4.411
<b>0-1.500</b>	735	3,6%	5,3%	0,08	0,2%	-3,4%	110
<b>1.500-3.000</b>	683	3,3%	8,6%	0,35	0,8%	-2,7%	510
<b>3.000-4.500</b>	735	3,6%	12,2%	0,46	1,0%	-1,6%	623
<b>4.500-6.000</b>	768	3,7%	15,9%	0,76	1,7%	0,0%	985
<b>6.000-7.500</b>	575	2,8%	18,7%	0,64	1,4%	1,5%	1.118
<b>7.500-9.000</b>	474	2,3%	21,0%	0,61	1,4%	2,8%	1.296
<b>9.000-10.500</b>	402	1,9%	22,9%	0,54	1,2%	4,0%	1.354
<b>10.500-12.000</b>	371	1,8%	24,7%	0,49	1,1%	5,1%	1.329
<b>12.000-13.500</b>	432	2,1%	26,8%	0,79	1,8%	6,9%	1.829
<b>13.500-15.000</b>	391	1,9%	28,7%	0,68	1,5%	8,4%	1.731
<b>15.000-16.500</b>	486	2,3%	31,0%	0,75	1,7%	10,0%	1.546
<b>16.500-18.000</b>	546	2,6%	33,7%	0,78	1,7%	11,8%	1.420
<b>18.000-19.500</b>	574	2,8%	36,5%	0,64	1,4%	13,2%	1.116
<b>19.500-21.000</b>	578	2,8%	39,3%	0,79	1,7%	14,9%	1.361
<b>21.000-22.500</b>	555	2,7%	41,9%	0,82	1,8%	16,7%	1.478
<b>22.500-24.000</b>	569	2,8%	44,7%	0,83	1,8%	18,6%	1.455
<b>24.000-25.500</b>	577	2,8%	47,5%	0,99	2,2%	20,8%	1.710
<b>25.500-27.000</b>	517	2,5%	50,0%	0,80	1,8%	22,6%	1.555
<b>27.000-28.500</b>	518	2,5%	52,5%	0,84	1,9%	24,4%	1.615
<b>28.500-30.000</b>	459	2,2%	54,7%	1,02	2,3%	26,7%	2.220
<b>30.000-33.000</b>	934	4,5%	59,2%	1,64	3,6%	30,3%	1.752
<b>33.000-36.000</b>	905	4,4%	63,6%	1,19	2,6%	32,9%	1.310
<b>36.000-39.000</b>	998	4,8%	68,4%	1,28	2,8%	35,8%	1.286
<b>39.000-42.000</b>	789	3,8%	72,2%	1,42	3,2%	38,9%	1.801
<b>42.000-45.000</b>	624	3,0%	75,3%	1,31	2,9%	41,8%	2.100
<b>45.000-48.000</b>	470	2,3%	77,5%	1,10	2,4%	44,3%	2.338
<b>48.000-51.000</b>	415	2,0%	79,5%	1,06	2,4%	46,6%	2.560
<b>51.000-54.000</b>	374	1,8%	81,3%	1,16	2,6%	49,2%	3.093
<b>54.000-57.000</b>	344	1,7%	83,0%	1,09	2,4%	51,6%	3.178
<b>57.000-60.000</b>	289	1,4%	84,4%	1,02	2,3%	53,9%	3.524
<b>60.000-66.000</b>	478	2,3%	86,7%	2,18	4,8%	58,7%	4.551
<b>66.000-72.000</b>	382	1,8%	88,6%	1,67	3,7%	62,4%	4.368
<b>72.000-78.000</b>	302	1,5%	90,0%	1,28	2,8%	65,2%	4.231
<b>78.000-84.000</b>	243	1,2%	91,2%	1,15	2,5%	67,8%	4.731
<b>84.000-90.000</b>	221	1,1%	92,3%	1,15	2,5%	70,3%	5.188
<b>90.000-96.000</b>	171	0,8%	93,1%	0,90	2,0%	72,3%	5.277
<b>96.000-120.000</b>	435	2,1%	95,2%	3,01	6,7%	79,0%	6.917
<b>120.000-144.000</b>	269	1,3%	96,5%	1,48	3,3%	82,3%	5.486
<b>144.000-168.000</b>	153	0,7%	97,2%	0,74	1,6%	83,9%	4.818
<b>168.000-192.000</b>	115	0,6%	97,8%	0,44	1,0%	84,9%	3.853
<b>192.000-216.000</b>	84	0,4%	98,2%	0,71	1,6%	86,5%	8.483
<b>216.000-240.000</b>	59	0,3%	98,5%	0,42	0,9%	87,4%	7.154
<b>240.000-360.000</b>	132	0,6%	99,1%	1,47	3,3%	90,7%	11.161
<b>360.000-480.000</b>	59	0,3%	99,4%	0,67	1,5%	92,2%	11.392
<b>480.000-600.000</b>	23	0,1%	99,5%	0,28	0,6%	92,8%	12.259
<b>Más de 600.000</b>	99	0,5%	100,0%	3,26	7,2%	100,0%	32.908
<b>TOTAL</b>	<b>20.681</b>	<b>100%</b>		<b>45,10</b>	<b>100%</b>		<b>2.181</b>

IRPF 2019							
I.16. RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS. RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO A INTEGRAR EN LA BASE IMPONIBLE DEL AHORRO							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	200	0,8%	0,8%	0,01	0,0%	0,0%	42
<b>0-1.500</b>	958	3,7%	4,5%	0,08	0,2%	0,2%	88
<b>1.500-3.000</b>	825	3,2%	7,7%	0,14	0,4%	0,6%	172
<b>3.000-4.500</b>	840	3,3%	11,0%	0,18	0,5%	1,1%	219
<b>4.500-6.000</b>	830	3,2%	14,2%	0,22	0,6%	1,7%	263
<b>6.000-7.500</b>	607	2,4%	16,6%	0,17	0,4%	2,2%	274
<b>7.500-9.000</b>	483	1,9%	18,5%	0,15	0,4%	2,6%	320
<b>9.000-10.500</b>	487	1,9%	20,4%	0,18	0,5%	3,0%	360
<b>10.500-12.000</b>	467	1,8%	22,2%	0,21	0,6%	3,6%	451
<b>12.000-13.500</b>	455	1,8%	23,9%	0,22	0,6%	4,2%	479
<b>13.500-15.000</b>	506	2,0%	25,9%	0,37	1,0%	5,2%	734
<b>15.000-16.500</b>	631	2,5%	28,4%	0,26	0,7%	5,9%	413
<b>16.500-18.000</b>	651	2,5%	30,9%	0,34	0,9%	6,8%	527
<b>18.000-19.500</b>	688	2,7%	33,6%	0,28	0,7%	7,6%	401
<b>19.500-21.000</b>	698	2,7%	36,3%	0,34	0,9%	8,5%	492
<b>21.000-22.500</b>	658	2,6%	38,9%	0,31	0,8%	9,3%	471
<b>22.500-24.000</b>	658	2,6%	41,4%	0,29	0,8%	10,1%	440
<b>24.000-25.500</b>	614	2,4%	43,8%	0,37	1,0%	11,1%	601
<b>25.500-27.000</b>	628	2,4%	46,2%	0,35	0,9%	12,0%	551
<b>27.000-28.500</b>	576	2,2%	48,5%	0,35	0,9%	13,0%	612
<b>28.500-30.000</b>	575	2,2%	50,7%	0,36	1,0%	13,9%	619
<b>30.000-33.000</b>	1.143	4,4%	55,2%	0,67	1,8%	15,7%	588
<b>33.000-36.000</b>	1.172	4,6%	59,7%	0,90	2,4%	18,2%	772
<b>36.000-39.000</b>	1.159	4,5%	64,2%	0,96	2,6%	20,7%	830
<b>39.000-42.000</b>	916	3,6%	67,8%	0,76	2,1%	22,8%	833
<b>42.000-45.000</b>	757	2,9%	70,8%	0,81	2,2%	25,0%	1.072
<b>45.000-48.000</b>	645	2,5%	73,3%	0,76	2,0%	27,0%	1.175
<b>48.000-51.000</b>	543	2,1%	75,4%	0,38	1,0%	28,0%	701
<b>51.000-54.000</b>	475	1,8%	77,2%	0,70	1,9%	29,9%	1.478
<b>54.000-57.000</b>	435	1,7%	78,9%	0,69	1,8%	31,8%	1.581
<b>57.000-60.000</b>	360	1,4%	80,3%	0,41	1,1%	32,9%	1.134
<b>60.000-66.000</b>	659	2,6%	82,9%	0,96	2,6%	35,4%	1.454
<b>66.000-72.000</b>	570	2,2%	85,1%	1,27	3,4%	38,9%	2.235
<b>72.000-78.000</b>	402	1,6%	86,7%	0,78	2,1%	41,0%	1.944
<b>78.000-84.000</b>	396	1,5%	88,2%	1,20	3,2%	44,2%	3.018
<b>84.000-90.000</b>	304	1,2%	89,4%	0,45	1,2%	45,4%	1.473
<b>90.000-96.000</b>	252	1,0%	90,4%	0,52	1,4%	46,8%	2.051
<b>96.000-120.000</b>	788	3,1%	93,4%	2,96	8,0%	54,8%	3.762
<b>120.000-144.000</b>	444	1,7%	95,2%	1,48	4,0%	58,7%	3.326
<b>144.000-168.000</b>	293	1,1%	96,3%	0,82	2,2%	60,9%	2.789
<b>168.000-192.000</b>	188	0,7%	97,0%	1,19	3,2%	64,1%	6.311
<b>192.000-216.000</b>	124	0,5%	97,5%	0,90	2,4%	66,5%	7.230
<b>216.000-240.000</b>	83	0,3%	97,8%	0,33	0,9%	67,4%	3.977
<b>240.000-360.000</b>	225	0,9%	98,7%	1,29	3,5%	70,9%	5.723
<b>360.000-480.000</b>	88	0,3%	99,1%	1,83	4,9%	75,8%	20.765
<b>480.000-600.000</b>	59	0,2%	99,3%	1,99	5,3%	81,1%	33.727
<b>Más de 600.000</b>	182	0,7%	100,0%	7,02	18,9%	100,0%	38.573
<b>TOTAL</b>	<b>25.697</b>	<b>100%</b>		<b>37,20</b>	<b>100%</b>		<b>1.448</b>



IRPF 2019							
I.17. RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS. RENDIMIENTOS DEL CAPITAL INMOBILIARIO							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	2.361	0,4%	0,4%	1,3	0,1%	0,1%	535
<b>0-1.500</b>	16.761	3,0%	3,4%	4,8	0,3%	0,4%	286
<b>1.500-3.000</b>	17.054	3,0%	6,4%	9,9	0,7%	1,1%	578
<b>3.000-4.500</b>	17.651	3,1%	9,5%	15,9	1,1%	2,2%	900
<b>4.500-6.000</b>	18.633	3,3%	12,8%	21,5	1,5%	3,6%	1.153
<b>6.000-7.500</b>	14.883	2,6%	15,5%	22,0	1,5%	5,1%	1.477
<b>7.500-9.000</b>	12.015	2,1%	17,6%	20,0	1,4%	6,5%	1.663
<b>9.000-10.500</b>	10.615	1,9%	19,5%	18,4	1,3%	7,8%	1.729
<b>10.500-12.000</b>	10.149	1,8%	21,3%	18,3	1,2%	9,0%	1.799
<b>12.000-13.500</b>	10.660	1,9%	23,2%	19,5	1,3%	10,3%	1.830
<b>13.500-15.000</b>	11.123	2,0%	25,1%	22,1	1,5%	11,9%	1.989
<b>15.000-16.500</b>	14.270	2,5%	27,7%	22,9	1,6%	13,4%	1.607
<b>16.500-18.000</b>	16.498	2,9%	30,6%	26,3	1,8%	15,2%	1.592
<b>18.000-19.500</b>	17.643	3,1%	33,7%	27,5	1,9%	17,1%	1.558
<b>19.500-21.000</b>	17.765	3,1%	36,9%	28,7	2,0%	19,1%	1.618
<b>21.000-22.500</b>	17.941	3,2%	40,0%	30,1	2,1%	21,1%	1.675
<b>22.500-24.000</b>	16.993	3,0%	43,1%	29,9	2,0%	23,1%	1.757
<b>24.000-25.500</b>	16.077	2,8%	45,9%	30,7	2,1%	25,2%	1.909
<b>25.500-27.000</b>	15.207	2,7%	48,6%	30,4	2,1%	27,3%	1.999
<b>27.000-28.500</b>	14.365	2,5%	51,1%	29,5	2,0%	29,3%	2.053
<b>28.500-30.000</b>	13.645	2,4%	53,6%	28,5	1,9%	31,3%	2.091
<b>30.000-33.000</b>	28.234	5,0%	58,6%	55,2	3,8%	35,1%	1.955
<b>33.000-36.000</b>	30.166	5,3%	63,9%	56,2	3,8%	38,9%	1.864
<b>36.000-39.000</b>	30.490	5,4%	69,3%	55,8	3,8%	42,7%	1.831
<b>39.000-42.000</b>	22.377	4,0%	73,3%	52,5	3,6%	46,3%	2.346
<b>42.000-45.000</b>	17.536	3,1%	76,4%	49,3	3,4%	49,7%	2.812
<b>45.000-48.000</b>	14.073	2,5%	78,9%	45,7	3,1%	52,8%	3.247
<b>48.000-51.000</b>	11.645	2,1%	80,9%	41,4	2,8%	55,6%	3.557
<b>51.000-54.000</b>	9.788	1,7%	82,7%	37,7	2,6%	58,2%	3.853
<b>54.000-57.000</b>	8.641	1,5%	84,2%	35,0	2,4%	60,6%	4.055
<b>57.000-60.000</b>	7.609	1,3%	85,5%	32,7	2,2%	62,8%	4.292
<b>60.000-66.000</b>	12.730	2,3%	87,8%	56,5	3,9%	66,7%	4.436
<b>66.000-72.000</b>	9.923	1,8%	89,6%	51,0	3,5%	70,2%	5.144
<b>72.000-78.000</b>	7.916	1,4%	91,0%	41,3	2,8%	73,0%	5.216
<b>78.000-84.000</b>	6.437	1,1%	92,1%	37,5	2,6%	75,5%	5.822
<b>84.000-90.000</b>	5.229	0,9%	93,0%	32,9	2,2%	77,8%	6.290
<b>90.000-96.000</b>	4.443	0,8%	93,8%	29,3	2,0%	79,8%	6.592
<b>96.000-120.000</b>	11.542	2,0%	95,9%	81,8	5,6%	85,4%	7.089
<b>120.000-144.000</b>	6.303	1,1%	97,0%	52,1	3,6%	88,9%	8.260
<b>144.000-168.000</b>	3.851	0,7%	97,7%	33,0	2,3%	91,2%	8.563
<b>168.000-192.000</b>	2.568	0,5%	98,1%	24,9	1,7%	92,9%	9.690
<b>192.000-216.000</b>	1.835	0,3%	98,4%	17,6	1,2%	94,1%	9.604
<b>216.000-240.000</b>	1.365	0,2%	98,7%	13,9	1,0%	95,0%	10.189
<b>240.000-360.000</b>	3.421	0,6%	99,3%	33,5	2,3%	97,3%	9.797
<b>360.000-480.000</b>	1.384	0,2%	99,5%	15,0	1,0%	98,4%	10.868
<b>480.000-600.000</b>	764	0,1%	99,7%	6,2	0,4%	98,8%	8.085
<b>Más de 600.000</b>	1.898	0,3%	100,0%	17,8	1,2%	100,0%	9.380
<b>TOTAL</b>	<b>564.477</b>	<b>100%</b>		<b>1.463,8</b>	<b>100%</b>		<b>2.593</b>

IRPF 2019							
I.18. RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS. ACTIVIDADES ECONÓMICAS							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	7.661	3,4%	3,4%	-47,1	-1,7%	-1,7%	-6.150
<b>0-1.500</b>	6.944	3,1%	6,5%	1,9	0,1%	-1,7%	273
<b>1.500-3.000</b>	8.449	3,8%	10,3%	9,6	0,4%	-1,3%	1.136
<b>3.000-4.500</b>	10.060	4,5%	14,8%	20,8	0,8%	-0,5%	2.063
<b>4.500-6.000</b>	10.812	4,8%	19,7%	33,3	1,2%	0,7%	3.080
<b>6.000-7.500</b>	8.842	4,0%	23,6%	34,7	1,3%	2,0%	3.920
<b>7.500-9.000</b>	7.623	3,4%	27,0%	36,6	1,4%	3,3%	4.802
<b>9.000-10.500</b>	7.141	3,2%	30,2%	40,7	1,5%	4,8%	5.699
<b>10.500-12.000</b>	6.671	3,0%	33,2%	44,0	1,6%	6,4%	6.601
<b>12.000-13.500</b>	8.222	3,7%	36,9%	64,7	2,4%	8,8%	7.868
<b>13.500-15.000</b>	8.099	3,6%	40,5%	68,5	2,5%	11,3%	8.452
<b>15.000-16.500</b>	8.001	3,6%	44,1%	68,2	2,5%	13,9%	8.529
<b>16.500-18.000</b>	7.850	3,5%	47,6%	68,9	2,5%	16,4%	8.783
<b>18.000-19.500</b>	7.420	3,3%	50,9%	66,8	2,5%	18,9%	8.999
<b>19.500-21.000</b>	6.961	3,1%	54,1%	61,9	2,3%	21,2%	8.891
<b>21.000-22.500</b>	6.254	2,8%	56,9%	57,9	2,1%	23,3%	9.265
<b>22.500-24.000</b>	6.002	2,7%	59,6%	57,6	2,1%	25,4%	9.596
<b>24.000-25.500</b>	5.309	2,4%	61,9%	53,4	2,0%	27,4%	10.056
<b>25.500-27.000</b>	4.876	2,2%	64,1%	51,9	1,9%	29,3%	10.640
<b>27.000-28.500</b>	4.404	2,0%	66,1%	46,6	1,7%	31,0%	10.579
<b>28.500-30.000</b>	4.061	1,8%	67,9%	42,9	1,6%	32,6%	10.569
<b>30.000-33.000</b>	7.643	3,4%	71,3%	80,2	3,0%	35,6%	10.489
<b>33.000-36.000</b>	7.196	3,2%	74,5%	75,3	2,8%	38,3%	10.468
<b>36.000-39.000</b>	6.615	3,0%	77,5%	70,1	2,6%	40,9%	10.590
<b>39.000-42.000</b>	5.481	2,5%	80,0%	62,6	2,3%	43,2%	11.428
<b>42.000-45.000</b>	4.628	2,1%	82,0%	61,1	2,3%	45,5%	13.196
<b>45.000-48.000</b>	3.818	1,7%	83,7%	54,8	2,0%	47,5%	14.349
<b>48.000-51.000</b>	3.207	1,4%	85,2%	50,2	1,9%	49,4%	15.666
<b>51.000-54.000</b>	2.765	1,2%	86,4%	45,6	1,7%	51,1%	16.509
<b>54.000-57.000</b>	2.569	1,2%	87,6%	45,2	1,7%	52,7%	17.608
<b>57.000-60.000</b>	2.159	1,0%	88,5%	40,2	1,5%	54,2%	18.630
<b>60.000-66.000</b>	3.636	1,6%	90,2%	72,6	2,7%	56,9%	19.980
<b>66.000-72.000</b>	2.984	1,3%	91,5%	66,7	2,5%	59,4%	22.369
<b>72.000-78.000</b>	2.353	1,1%	92,5%	58,3	2,2%	61,5%	24.778
<b>78.000-84.000</b>	1.999	0,9%	93,4%	57,3	2,1%	63,6%	28.641
<b>84.000-90.000</b>	1.619	0,7%	94,2%	46,7	1,7%	65,3%	28.829
<b>90.000-96.000</b>	1.393	0,6%	94,8%	45,1	1,7%	67,0%	32.374
<b>96.000-120.000</b>	3.698	1,7%	96,4%	137,0	5,1%	72,1%	37.042
<b>120.000-144.000</b>	2.135	1,0%	97,4%	95,4	3,5%	75,6%	44.696
<b>144.000-168.000</b>	1.276	0,6%	98,0%	65,4	2,4%	78,0%	51.224
<b>168.000-192.000</b>	856	0,4%	98,4%	46,9	1,7%	79,7%	54.739
<b>192.000-216.000</b>	630	0,3%	98,6%	40,8	1,5%	81,2%	64.747
<b>216.000-240.000</b>	483	0,2%	98,9%	32,0	1,2%	82,4%	66.271
<b>240.000-360.000</b>	1.113	0,5%	99,4%	91,5	3,4%	85,8%	82.200
<b>360.000-480.000</b>	440	0,2%	99,6%	56,4	2,1%	87,9%	128.280
<b>480.000-600.000</b>	293	0,1%	99,7%	45,4	1,7%	89,5%	154.938
<b>Más de 600.000</b>	707	0,3%	100,0%	283,5	10,5%	100,0%	400.967
<b>TOTAL</b>	<b>223.358</b>	<b>100%</b>		<b>2.710,1</b>	<b>100%</b>		<b>12.133</b>

IRPF 2019							
I.19. RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS. GANANCIAS PATRIMONIALES NETAS A INTEGRAR EN LA BASE IMPONIBLE GENERAL							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	177	0,4%	0,4%	0,15	0,2%	0,2%	845
<b>0-1.500</b>	1.597	3,2%	3,6%	2,38	3,3%	3,5%	1.492
<b>1.500-3.000</b>	1.834	3,7%	7,3%	1,69	2,4%	5,9%	919
<b>3.000-4.500</b>	1.921	3,9%	11,2%	2,34	3,3%	9,2%	1.218
<b>4.500-6.000</b>	2.059	4,2%	15,3%	3,04	4,3%	13,4%	1.478
<b>6.000-7.500</b>	1.697	3,4%	18,8%	2,67	3,7%	17,1%	1.571
<b>7.500-9.000</b>	1.385	2,8%	21,6%	2,30	3,2%	20,3%	1.659
<b>9.000-10.500</b>	1.034	2,1%	23,7%	1,55	2,2%	22,5%	1.499
<b>10.500-12.000</b>	1.056	2,1%	25,8%	1,59	2,2%	24,7%	1.502
<b>12.000-13.500</b>	1.021	2,1%	27,9%	1,49	2,1%	26,8%	1.458
<b>13.500-15.000</b>	1.139	2,3%	30,2%	1,80	2,5%	29,3%	1.585
<b>15.000-16.500</b>	1.443	2,9%	33,1%	2,06	2,9%	32,2%	1.425
<b>16.500-18.000</b>	1.835	3,7%	36,8%	2,60	3,6%	35,8%	1.419
<b>18.000-19.500</b>	1.901	3,8%	40,6%	2,57	3,6%	39,4%	1.350
<b>19.500-21.000</b>	1.937	3,9%	44,5%	2,72	3,8%	43,2%	1.405
<b>21.000-22.500</b>	1.862	3,8%	48,3%	2,53	3,5%	46,8%	1.359
<b>22.500-24.000</b>	1.827	3,7%	52,0%	3,08	4,3%	51,1%	1.688
<b>24.000-25.500</b>	1.525	3,1%	55,1%	2,35	3,3%	54,3%	1.538
<b>25.500-27.000</b>	1.518	3,1%	58,1%	2,39	3,3%	57,7%	1.575
<b>27.000-28.500</b>	1.359	2,7%	60,9%	2,01	2,8%	60,5%	1.475
<b>28.500-30.000</b>	1.274	2,6%	63,5%	2,01	2,8%	63,3%	1.574
<b>30.000-33.000</b>	2.462	5,0%	68,4%	3,46	4,8%	68,1%	1.405
<b>33.000-36.000</b>	2.505	5,1%	73,5%	3,38	4,7%	72,8%	1.347
<b>36.000-39.000</b>	2.734	5,5%	79,0%	3,68	5,1%	78,0%	1.345
<b>39.000-42.000</b>	1.849	3,7%	82,8%	3,19	4,5%	82,4%	1.723
<b>42.000-45.000</b>	1.313	2,7%	85,4%	2,27	3,2%	85,6%	1.725
<b>45.000-48.000</b>	958	1,9%	87,4%	1,65	2,3%	87,9%	1.722
<b>48.000-51.000</b>	732	1,5%	88,8%	1,14	1,6%	89,5%	1.560
<b>51.000-54.000</b>	629	1,3%	90,1%	0,92	1,3%	90,8%	1.467
<b>54.000-57.000</b>	492	1,0%	91,1%	0,59	0,8%	91,6%	1.207
<b>57.000-60.000</b>	459	0,9%	92,0%	0,59	0,8%	92,4%	1.291
<b>60.000-66.000</b>	710	1,4%	93,5%	0,90	1,3%	93,7%	1.271
<b>66.000-72.000</b>	528	1,1%	94,5%	0,79	1,1%	94,8%	1.495
<b>72.000-78.000</b>	419	0,8%	95,4%	0,54	0,8%	95,6%	1.287
<b>78.000-84.000</b>	308	0,6%	96,0%	0,50	0,7%	96,3%	1.636
<b>84.000-90.000</b>	255	0,5%	96,5%	0,46	0,6%	96,9%	1.797
<b>90.000-96.000</b>	239	0,5%	97,0%	0,36	0,5%	97,4%	1.499
<b>96.000-120.000</b>	502	1,0%	98,0%	0,79	1,1%	98,5%	1.565
<b>120.000-144.000</b>	280	0,6%	98,6%	0,34	0,5%	99,0%	1.222
<b>144.000-168.000</b>	164	0,3%	98,9%	0,17	0,2%	99,2%	1.019
<b>168.000-192.000</b>	105	0,2%	99,1%	0,15	0,2%	99,4%	1.476
<b>192.000-216.000</b>	67	0,1%	99,3%	0,01	0,0%	99,4%	208
<b>216.000-240.000</b>	64	0,1%	99,4%	0,01	0,0%	99,5%	219
<b>240.000-360.000</b>	138	0,3%	99,7%	0,21	0,3%	99,8%	1.543
<b>360.000-480.000</b>	61	0,1%	99,8%	0,04	0,1%	99,8%	706
<b>480.000-600.000</b>	30	0,1%	99,8%	0,07	0,1%	99,9%	2.334
<b>Más de 600.000</b>	75	0,2%	100,0%	0,06	0,1%	100,0%	777
<b>TOTAL</b>	<b>49.479</b>	<b>100%</b>		<b>71,58</b>	<b>100%</b>		<b>1.447</b>

<b>IRPF 2019</b>			
<b>I.20. TOTAL RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS</b>			
<b>Tramos de base imponible (euros)</b>	<b>Importe</b>		
	<b>Cuantía (millones de euros)</b>	<b>Proporción sobre total partida</b>	
		<b>Sin acum.</b>	<b>Acumul.</b>
<b>Menor o igual a 0</b>	-47,4	-1,1%	-1,1%
<b>0-1.500</b>	9,0	0,2%	-0,9%
<b>1.500-3.000</b>	21,3	0,5%	-0,4%
<b>3.000-4.500</b>	39,1	0,9%	0,5%
<b>4.500-6.000</b>	58,5	1,3%	1,8%
<b>6.000-7.500</b>	60,3	1,4%	3,2%
<b>7.500-9.000</b>	59,9	1,4%	4,5%
<b>9.000-10.500</b>	60,5	1,4%	5,9%
<b>10.500-12.000</b>	64,5	1,5%	7,4%
<b>12.000-13.500</b>	87,1	2,0%	9,3%
<b>13.500-15.000</b>	93,0	2,1%	11,5%
<b>15.000-16.500</b>	94,4	2,1%	13,6%
<b>16.500-18.000</b>	98,6	2,2%	15,8%
<b>18.000-19.500</b>	97,1	2,2%	18,0%
<b>19.500-21.000</b>	94,7	2,1%	20,2%
<b>21.000-22.500</b>	91,7	2,1%	22,2%
<b>22.500-24.000</b>	91,8	2,1%	24,3%
<b>24.000-25.500</b>	88,2	2,0%	26,3%
<b>25.500-27.000</b>	86,2	2,0%	28,3%
<b>27.000-28.500</b>	79,4	1,8%	30,1%
<b>28.500-30.000</b>	75,0	1,7%	31,8%
<b>30.000-33.000</b>	141,7	3,2%	35,0%
<b>33.000-36.000</b>	137,8	3,1%	38,1%
<b>36.000-39.000</b>	132,2	3,0%	41,1%
<b>39.000-42.000</b>	121,4	2,7%	43,8%
<b>42.000-45.000</b>	115,5	2,6%	46,4%
<b>45.000-48.000</b>	104,4	2,4%	48,8%
<b>48.000-51.000</b>	94,8	2,1%	51,0%
<b>51.000-54.000</b>	87,0	2,0%	52,9%
<b>54.000-57.000</b>	83,6	1,9%	54,8%
<b>57.000-60.000</b>	75,7	1,7%	56,5%
<b>60.000-66.000</b>	135,0	3,1%	59,6%
<b>66.000-72.000</b>	123,4	2,8%	62,4%
<b>72.000-78.000</b>	102,8	2,3%	64,7%
<b>78.000-84.000</b>	99,1	2,2%	66,9%
<b>84.000-90.000</b>	83,3	1,9%	68,8%
<b>90.000-96.000</b>	77,2	1,7%	70,6%
<b>96.000-120.000</b>	229,9	5,2%	75,8%
<b>120.000-144.000</b>	154,7	3,5%	79,3%
<b>144.000-168.000</b>	103,2	2,3%	81,6%
<b>168.000-192.000</b>	76,4	1,7%	83,4%
<b>192.000-216.000</b>	63,7	1,4%	84,8%
<b>216.000-240.000</b>	50,0	1,1%	85,9%
<b>240.000-360.000</b>	137,3	3,1%	89,0%
<b>360.000-480.000</b>	82,8	1,9%	90,9%
<b>480.000-600.000</b>	58,2	1,3%	92,2%
<b>Más de 600.000</b>	343,5	7,8%	100,0%
<b>TOTAL</b>	<b>4.417,6</b>	<b>100%</b>	

IRPF 2019							
I.21. IMPUTACIÓN DE RENTAS INMOBILIARIAS							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	40.212	0,5%	0,5%	24,4	0,5%	0,5%	606
<b>0-1.500</b>	460.925	6,1%	6,6%	154,7	3,0%	3,4%	336
<b>1.500-3.000</b>	360.990	4,8%	11,4%	184,5	3,5%	7,0%	511
<b>3.000-4.500</b>	339.457	4,5%	15,9%	202,7	3,9%	10,9%	597
<b>4.500-6.000</b>	353.130	4,7%	20,6%	218,7	4,2%	15,1%	619
<b>6.000-7.500</b>	234.699	3,1%	23,7%	175,2	3,4%	18,4%	747
<b>7.500-9.000</b>	183.847	2,4%	26,1%	134,0	2,6%	21,0%	729
<b>9.000-10.500</b>	162.028	2,1%	28,2%	108,8	2,1%	23,1%	672
<b>10.500-12.000</b>	152.047	2,0%	30,2%	97,5	1,9%	25,0%	641
<b>12.000-13.500</b>	157.500	2,1%	32,3%	102,0	2,0%	26,9%	648
<b>13.500-15.000</b>	157.643	2,1%	34,4%	106,6	2,0%	29,0%	676
<b>15.000-16.500</b>	232.502	3,1%	37,5%	126,4	2,4%	31,4%	544
<b>16.500-18.000</b>	261.946	3,5%	40,9%	149,6	2,9%	34,3%	571
<b>18.000-19.500</b>	274.499	3,6%	44,6%	160,6	3,1%	37,4%	585
<b>19.500-21.000</b>	286.923	3,8%	48,4%	169,6	3,3%	40,6%	591
<b>21.000-22.500</b>	283.795	3,8%	52,1%	169,0	3,2%	43,9%	596
<b>22.500-24.000</b>	255.251	3,4%	55,5%	158,2	3,0%	46,9%	620
<b>24.000-25.500</b>	229.555	3,0%	58,5%	146,7	2,8%	49,7%	639
<b>25.500-27.000</b>	210.447	2,8%	61,3%	135,9	2,6%	52,4%	646
<b>27.000-28.500</b>	195.472	2,6%	63,9%	126,8	2,4%	54,8%	649
<b>28.500-30.000</b>	187.609	2,5%	66,4%	120,7	2,3%	57,1%	643
<b>30.000-33.000</b>	396.855	5,2%	71,6%	255,7	4,9%	62,0%	644
<b>33.000-36.000</b>	389.903	5,2%	76,8%	253,1	4,9%	66,9%	649
<b>36.000-39.000</b>	352.756	4,7%	81,4%	278,6	5,4%	72,2%	790
<b>39.000-42.000</b>	233.550	3,1%	84,5%	192,3	3,7%	75,9%	823
<b>42.000-45.000</b>	169.985	2,2%	86,8%	144,3	2,8%	78,7%	849
<b>45.000-48.000</b>	127.697	1,7%	88,5%	111,8	2,1%	80,9%	875
<b>48.000-51.000</b>	102.444	1,4%	89,8%	91,5	1,8%	82,6%	893
<b>51.000-54.000</b>	84.742	1,1%	90,9%	76,6	1,5%	84,1%	904
<b>54.000-57.000</b>	73.258	1,0%	91,9%	66,8	1,3%	85,4%	912
<b>57.000-60.000</b>	62.730	0,8%	92,7%	58,2	1,1%	86,5%	928
<b>60.000-66.000</b>	100.666	1,3%	94,1%	97,6	1,9%	88,4%	969
<b>66.000-72.000</b>	75.876	1,0%	95,1%	76,8	1,5%	89,8%	1.013
<b>72.000-78.000</b>	59.539	0,8%	95,9%	62,0	1,2%	91,0%	1.042
<b>78.000-84.000</b>	46.750	0,6%	96,5%	51,2	1,0%	92,0%	1.096
<b>84.000-90.000</b>	37.029	0,5%	97,0%	42,0	0,8%	92,8%	1.134
<b>90.000-96.000</b>	29.281	0,4%	97,4%	35,2	0,7%	93,5%	1.201
<b>96.000-120.000</b>	72.481	1,0%	98,3%	94,0	1,8%	95,3%	1.296
<b>120.000-144.000</b>	36.642	0,5%	98,8%	53,6	1,0%	96,3%	1.463
<b>144.000-168.000</b>	21.883	0,3%	99,1%	34,9	0,7%	97,0%	1.593
<b>168.000-192.000</b>	14.217	0,2%	99,3%	24,5	0,5%	97,5%	1.721
<b>192.000-216.000</b>	10.162	0,1%	99,4%	17,8	0,3%	97,8%	1.756
<b>216.000-240.000</b>	7.269	0,1%	99,5%	14,0	0,3%	98,1%	1.921
<b>240.000-360.000</b>	17.684	0,2%	99,7%	38,2	0,7%	98,8%	2.161
<b>360.000-480.000</b>	6.825	0,1%	99,8%	17,0	0,3%	99,1%	2.492
<b>480.000-600.000</b>	3.616	0,0%	99,9%	9,9	0,2%	99,3%	2.735
<b>Más de 600.000</b>	9.372	0,1%	100,0%	34,5	0,7%	100,0%	3.680
<b>TOTAL</b>	<b>7.563.689</b>	<b>100%</b>		<b>5.204,7</b>	<b>100%</b>		<b>688</b>

IRPF 2019							
I.22. SALDO NETO (+) DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES A INTEGRAR EN LA BASE IMPONIBLE GENERAL							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	4.341	0,9%	0,9%	5,1	0,9%	0,9%	1.175
<b>0-1.500</b>	47.254	10,2%	11,2%	26,1	4,5%	5,4%	551
<b>1.500-3.000</b>	34.917	7,6%	18,8%	39,8	6,9%	12,2%	1.139
<b>3.000-4.500</b>	29.294	6,4%	25,1%	35,2	6,1%	18,3%	1.203
<b>4.500-6.000</b>	29.599	6,4%	31,5%	35,6	6,1%	24,4%	1.204
<b>6.000-7.500</b>	20.956	4,5%	36,1%	29,7	5,1%	29,6%	1.417
<b>7.500-9.000</b>	15.585	3,4%	39,4%	22,5	3,9%	33,4%	1.442
<b>9.000-10.500</b>	13.586	2,9%	42,4%	18,1	3,1%	36,6%	1.336
<b>10.500-12.000</b>	12.628	2,7%	45,1%	16,1	2,8%	39,3%	1.273
<b>12.000-13.500</b>	12.770	2,8%	47,9%	16,3	2,8%	42,1%	1.273
<b>13.500-15.000</b>	12.377	2,7%	50,6%	16,7	2,9%	45,0%	1.347
<b>15.000-16.500</b>	17.042	3,7%	54,3%	18,1	3,1%	48,1%	1.060
<b>16.500-18.000</b>	19.094	4,1%	58,4%	21,7	3,7%	51,9%	1.137
<b>18.000-19.500</b>	18.168	3,9%	62,4%	21,7	3,7%	55,6%	1.194
<b>19.500-21.000</b>	16.672	3,6%	66,0%	20,9	3,6%	59,2%	1.254
<b>21.000-22.500</b>	14.869	3,2%	69,2%	18,9	3,3%	62,5%	1.274
<b>22.500-24.000</b>	12.713	2,8%	72,0%	17,2	3,0%	65,4%	1.355
<b>24.000-25.500</b>	10.720	2,3%	74,3%	14,7	2,5%	68,0%	1.371
<b>25.500-27.000</b>	9.601	2,1%	76,4%	13,4	2,3%	70,3%	1.396
<b>27.000-28.500</b>	8.673	1,9%	78,2%	13,0	2,2%	72,5%	1.501
<b>28.500-30.000</b>	7.847	1,7%	79,9%	11,1	1,9%	74,4%	1.416
<b>30.000-33.000</b>	15.348	3,3%	83,3%	20,3	3,5%	77,9%	1.320
<b>33.000-36.000</b>	13.474	2,9%	86,2%	18,7	3,2%	81,1%	1.390
<b>36.000-39.000</b>	12.214	2,6%	88,8%	16,9	2,9%	84,1%	1.380
<b>39.000-42.000</b>	8.752	1,9%	90,7%	14,5	2,5%	86,5%	1.652
<b>42.000-45.000</b>	6.506	1,4%	92,1%	11,8	2,0%	88,6%	1.815
<b>45.000-48.000</b>	4.877	1,1%	93,2%	9,8	1,7%	90,3%	2.012
<b>48.000-51.000</b>	3.939	0,9%	94,1%	7,9	1,4%	91,6%	2.004
<b>51.000-54.000</b>	3.305	0,7%	94,8%	6,9	1,2%	92,8%	2.085
<b>54.000-57.000</b>	2.690	0,6%	95,4%	5,8	1,0%	93,8%	2.167
<b>57.000-60.000</b>	2.303	0,5%	95,9%	4,9	0,8%	94,7%	2.114
<b>60.000-66.000</b>	3.584	0,8%	96,6%	8,2	1,4%	96,1%	2.291
<b>66.000-72.000</b>	2.763	0,6%	97,2%	6,8	1,2%	97,3%	2.473
<b>72.000-78.000</b>	2.122	0,5%	97,7%	5,0	0,9%	98,1%	2.340
<b>78.000-84.000</b>	1.670	0,4%	98,1%	4,8	0,8%	98,9%	2.855
<b>84.000-90.000</b>	1.284	0,3%	98,3%	3,8	0,7%	99,6%	2.959
<b>90.000-96.000</b>	1.041	0,2%	98,6%	3,8	0,6%	100,2%	3.613
<b>96.000-120.000</b>	2.500	0,5%	99,1%	9,5	1,6%	101,9%	3.799
<b>120.000-144.000</b>	1.295	0,3%	99,4%	7,2	1,2%	103,1%	5.583
<b>144.000-168.000</b>	723	0,2%	99,5%	3,5	0,6%	103,7%	4.817
<b>168.000-192.000</b>	443	0,1%	99,6%	3,7	0,6%	104,4%	8.319
<b>192.000-216.000</b>	325	0,1%	99,7%	2,4	0,4%	104,8%	7.371
<b>216.000-240.000</b>	236	0,1%	99,8%	2,1	0,4%	105,1%	8.917
<b>240.000-360.000</b>	539	0,1%	99,9%	7,3	1,3%	106,4%	13.535
<b>360.000-480.000</b>	208	0,0%	99,9%	6,2	1,1%	107,5%	29.858
<b>480.000-600.000</b>	118	0,0%	99,9%	4,1	0,7%	108,2%	35.011
<b>Más de 600.000</b>	275	0,1%	100,0%	24,2	4,2%	112,3%	87.933
<b>TOTAL</b>	<b>461.240</b>	<b>100%</b>		<b>580,3</b>	<b>100%</b>		<b>1.258</b>

<b>IRPF 2019</b>			
<b>I.23. COMPENSACIONES DE SALDOS NETOS (-) DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES DE 2015 A 2018 A INTEGRAR EN LA BASE IMPONIBLE GENERAL</b>			
<b>Tramos de base imponible (euros)</b>	<b>Importe</b>		
	<b>Cuantía (millones de euros)</b>	<b>Proporción sobre total partida</b>	
		<b>Sin acum.</b>	<b>Acumul.</b>
<b>Menor o igual a 0</b>	0,04	0,1%	0,1%
<b>0-1.500</b>	0,14	0,4%	0,5%
<b>1.500-3.000</b>	0,33	0,9%	1,3%
<b>3.000-4.500</b>	0,49	1,3%	2,6%
<b>4.500-6.000</b>	0,59	1,5%	4,2%
<b>6.000-7.500</b>	0,47	1,2%	5,4%
<b>7.500-9.000</b>	0,53	1,4%	6,8%
<b>9.000-10.500</b>	0,70	1,8%	8,6%
<b>10.500-12.000</b>	0,83	2,2%	10,8%
<b>12.000-13.500</b>	1,10	2,9%	13,6%
<b>13.500-15.000</b>	1,22	3,2%	16,8%
<b>15.000-16.500</b>	1,21	3,2%	20,0%
<b>16.500-18.000</b>	1,17	3,1%	23,0%
<b>18.000-19.500</b>	1,27	3,3%	26,3%
<b>19.500-21.000</b>	1,01	2,6%	29,0%
<b>21.000-22.500</b>	1,07	2,8%	31,8%
<b>22.500-24.000</b>	1,27	3,3%	35,1%
<b>24.000-25.500</b>	1,13	2,9%	38,1%
<b>25.500-27.000</b>	1,21	3,2%	41,2%
<b>27.000-28.500</b>	2,17	5,7%	46,9%
<b>28.500-30.000</b>	1,10	2,9%	49,8%
<b>30.000-33.000</b>	1,99	5,2%	55,0%
<b>33.000-36.000</b>	1,66	4,3%	59,3%
<b>36.000-39.000</b>	1,48	3,9%	63,2%
<b>39.000-42.000</b>	1,01	2,6%	65,8%
<b>42.000-45.000</b>	1,01	2,7%	68,5%
<b>45.000-48.000</b>	0,80	2,1%	70,6%
<b>48.000-51.000</b>	0,73	1,9%	72,5%
<b>51.000-54.000</b>	0,69	1,8%	74,3%
<b>54.000-57.000</b>	0,38	1,0%	75,3%
<b>57.000-60.000</b>	0,47	1,2%	76,5%
<b>60.000-66.000</b>	0,83	2,2%	78,7%
<b>66.000-72.000</b>	0,57	1,5%	80,2%
<b>72.000-78.000</b>	0,62	1,6%	81,8%
<b>78.000-84.000</b>	0,34	0,9%	82,7%
<b>84.000-90.000</b>	0,51	1,3%	84,0%
<b>90.000-96.000</b>	0,43	1,1%	85,1%
<b>96.000-120.000</b>	1,12	2,9%	88,1%
<b>120.000-144.000</b>	0,75	2,0%	90,0%
<b>144.000-168.000</b>	0,32	0,8%	90,8%
<b>168.000-192.000</b>	0,65	1,7%	92,5%
<b>192.000-216.000</b>	0,51	1,3%	93,9%
<b>216.000-240.000</b>	0,31	0,8%	94,7%
<b>240.000-360.000</b>	0,79	2,1%	96,8%
<b>360.000-480.000</b>	0,32	0,8%	97,6%
<b>480.000-600.000</b>	0,44	1,1%	98,7%
<b>Más de 600.000</b>	0,48	1,3%	100,0%
<b>TOTAL</b>	<b>38,25</b>	<b>100%</b>	

IRPF 2019							
I.24. SALDO NETO (+) DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES A INTEGRAR EN LA BASE IMPONIBLE DEL AHORRO							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	11.065	0,5%	0,5%	18,2	0,1%	0,1%	1.647
<b>0-1.500</b>	92.335	4,2%	4,7%	28,5	0,1%	0,2%	308
<b>1.500-3.000</b>	74.432	3,4%	8,1%	39,9	0,2%	0,4%	536
<b>3.000-4.500</b>	73.053	3,3%	11,4%	56,0	0,3%	0,7%	766
<b>4.500-6.000</b>	75.035	3,4%	14,8%	76,8	0,4%	1,0%	1.023
<b>6.000-7.500</b>	56.150	2,5%	17,3%	80,9	0,4%	1,4%	1.441
<b>7.500-9.000</b>	45.735	2,1%	19,4%	79,3	0,4%	1,8%	1.735
<b>9.000-10.500</b>	40.260	1,8%	21,2%	76,2	0,4%	2,1%	1.892
<b>10.500-12.000</b>	38.025	1,7%	22,9%	78,2	0,4%	2,5%	2.057
<b>12.000-13.500</b>	39.644	1,8%	24,7%	84,8	0,4%	2,9%	2.139
<b>13.500-15.000</b>	41.871	1,9%	26,6%	92,4	0,4%	3,3%	2.207
<b>15.000-16.500</b>	57.678	2,6%	29,2%	104,3	0,5%	3,8%	1.808
<b>16.500-18.000</b>	64.364	2,9%	32,2%	115,2	0,5%	4,3%	1.790
<b>18.000-19.500</b>	67.966	3,1%	35,2%	126,9	0,6%	4,9%	1.867
<b>19.500-21.000</b>	70.161	3,2%	38,4%	137,5	0,6%	5,5%	1.960
<b>21.000-22.500</b>	71.072	3,2%	41,6%	143,8	0,7%	6,2%	2.023
<b>22.500-24.000</b>	67.067	3,0%	44,7%	146,7	0,7%	6,9%	2.187
<b>24.000-25.500</b>	62.892	2,8%	47,5%	150,7	0,7%	7,6%	2.396
<b>25.500-27.000</b>	60.375	2,7%	50,3%	153,7	0,7%	8,3%	2.545
<b>27.000-28.500</b>	57.741	2,6%	52,9%	149,5	0,7%	9,0%	2.589
<b>28.500-30.000</b>	57.571	2,6%	55,5%	152,9	0,7%	9,7%	2.656
<b>30.000-33.000</b>	116.827	5,3%	60,8%	311,1	1,4%	11,1%	2.663
<b>33.000-36.000</b>	114.311	5,2%	66,0%	325,9	1,5%	12,7%	2.851
<b>36.000-39.000</b>	110.352	5,0%	71,0%	329,8	1,5%	14,2%	2.989
<b>39.000-42.000</b>	84.627	3,8%	74,8%	329,0	1,5%	15,7%	3.888
<b>42.000-45.000</b>	65.928	3,0%	77,8%	313,8	1,5%	17,2%	4.759
<b>45.000-48.000</b>	52.787	2,4%	80,2%	302,8	1,4%	18,6%	5.736
<b>48.000-51.000</b>	43.875	2,0%	82,2%	288,5	1,3%	19,9%	6.574
<b>51.000-54.000</b>	37.200	1,7%	83,8%	279,0	1,3%	21,2%	7.501
<b>54.000-57.000</b>	32.763	1,5%	85,3%	267,4	1,2%	22,4%	8.163
<b>57.000-60.000</b>	28.463	1,3%	86,6%	251,8	1,2%	23,6%	8.845
<b>60.000-66.000</b>	47.313	2,1%	88,8%	469,9	2,2%	25,8%	9.931
<b>66.000-72.000</b>	37.123	1,7%	90,4%	429,5	2,0%	27,8%	11.570
<b>72.000-78.000</b>	29.723	1,3%	91,8%	414,5	1,9%	29,7%	13.947
<b>78.000-84.000</b>	23.961	1,1%	92,9%	368,2	1,7%	31,4%	15.368
<b>84.000-90.000</b>	19.350	0,9%	93,8%	337,8	1,6%	33,0%	17.460
<b>90.000-96.000</b>	15.622	0,7%	94,5%	300,9	1,4%	34,4%	19.258
<b>96.000-120.000</b>	40.516	1,8%	96,3%	989,9	4,6%	39,0%	24.432
<b>120.000-144.000</b>	21.777	1,0%	97,3%	739,3	3,4%	42,4%	33.949
<b>144.000-168.000</b>	13.415	0,6%	97,9%	561,2	2,6%	45,0%	41.832
<b>168.000-192.000</b>	8.928	0,4%	98,3%	440,1	2,0%	47,0%	49.295
<b>192.000-216.000</b>	6.422	0,3%	98,6%	356,6	1,7%	48,7%	55.523
<b>216.000-240.000</b>	4.733	0,2%	98,8%	297,2	1,4%	50,1%	62.794
<b>240.000-360.000</b>	11.679	0,5%	99,3%	1.046,0	4,8%	54,9%	89.566
<b>360.000-480.000</b>	4.786	0,2%	99,5%	652,3	3,0%	57,9%	136.297
<b>480.000-600.000</b>	2.550	0,1%	99,7%	485,7	2,3%	60,2%	190.478
<b>Más de 600.000</b>	7.408	0,3%	100,0%	8.679,8	40,2%	100,4%	1.171.680
<b>TOTAL</b>	<b>2.206.931</b>	<b>100%</b>		<b>21.570,7</b>	<b>100%</b>		<b>9.774</b>



IRPF 2019							
I.25. SALDO NETO (-) DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES A INTEGRAR EN LA BASE IMPONIBLE DEL AHORRO							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	3.252	0,6%	0,6%	0,6	0,2%	0,2%	174
<b>0-1.500</b>	32.175	5,6%	6,2%	1,4	0,5%	0,7%	43
<b>1.500-3.000</b>	23.476	4,1%	10,3%	2,0	0,7%	1,4%	83
<b>3.000-4.500</b>	20.603	3,6%	13,9%	2,3	0,9%	2,3%	112
<b>4.500-6.000</b>	20.143	3,5%	17,4%	2,6	1,0%	3,3%	132
<b>6.000-7.500</b>	14.400	2,5%	19,9%	2,6	1,0%	4,3%	182
<b>7.500-9.000</b>	11.954	2,1%	22,0%	2,6	1,0%	5,2%	218
<b>9.000-10.500</b>	10.574	1,8%	23,8%	2,2	0,8%	6,1%	209
<b>10.500-12.000</b>	10.130	1,8%	25,6%	2,2	0,8%	6,9%	216
<b>12.000-13.500</b>	9.996	1,7%	27,3%	2,1	0,8%	7,6%	209
<b>13.500-15.000</b>	10.216	1,8%	29,1%	2,0	0,8%	8,4%	199
<b>15.000-16.500</b>	15.381	2,7%	31,8%	2,1	0,8%	9,2%	138
<b>16.500-18.000</b>	17.337	3,0%	34,8%	2,6	0,9%	10,1%	147
<b>18.000-19.500</b>	18.092	3,2%	38,0%	2,6	1,0%	11,1%	144
<b>19.500-21.000</b>	18.149	3,2%	41,2%	2,8	1,0%	12,1%	154
<b>21.000-22.500</b>	17.690	3,1%	44,2%	2,9	1,1%	13,2%	161
<b>22.500-24.000</b>	16.456	2,9%	47,1%	2,9	1,1%	14,3%	178
<b>24.000-25.500</b>	15.544	2,7%	49,8%	3,0	1,1%	15,4%	194
<b>25.500-27.000</b>	14.705	2,6%	52,4%	3,0	1,1%	16,5%	204
<b>27.000-28.500</b>	14.054	2,5%	54,8%	2,9	1,1%	17,6%	203
<b>28.500-30.000</b>	14.099	2,5%	57,3%	3,0	1,1%	18,7%	214
<b>30.000-33.000</b>	29.883	5,2%	62,5%	6,4	2,4%	21,1%	214
<b>33.000-36.000</b>	31.342	5,5%	68,0%	6,8	2,5%	23,6%	218
<b>36.000-39.000</b>	30.667	5,4%	73,3%	7,6	2,8%	26,4%	247
<b>39.000-42.000</b>	22.084	3,9%	77,2%	7,3	2,7%	29,1%	331
<b>42.000-45.000</b>	16.436	2,9%	80,1%	6,8	2,5%	31,6%	412
<b>45.000-48.000</b>	12.991	2,3%	82,3%	6,1	2,3%	33,9%	468
<b>48.000-51.000</b>	10.673	1,9%	84,2%	5,4	2,0%	35,9%	501
<b>51.000-54.000</b>	8.694	1,5%	85,7%	4,8	1,8%	37,7%	554
<b>54.000-57.000</b>	7.715	1,3%	87,0%	4,2	1,6%	39,2%	549
<b>57.000-60.000</b>	6.709	1,2%	88,2%	4,3	1,6%	40,8%	643
<b>60.000-66.000</b>	11.013	1,9%	90,1%	7,8	2,9%	43,7%	709
<b>66.000-72.000</b>	8.378	1,5%	91,6%	6,5	2,4%	46,2%	776
<b>72.000-78.000</b>	6.861	1,2%	92,8%	5,8	2,2%	48,3%	847
<b>78.000-84.000</b>	5.580	1,0%	93,8%	5,5	2,0%	50,4%	985
<b>84.000-90.000</b>	4.365	0,8%	94,5%	4,6	1,7%	52,1%	1.047
<b>90.000-96.000</b>	3.574	0,6%	95,2%	4,5	1,7%	53,7%	1.269
<b>96.000-120.000</b>	9.112	1,6%	96,7%	14,3	5,3%	59,0%	1.569
<b>120.000-144.000</b>	4.890	0,9%	97,6%	10,9	4,1%	63,1%	2.235
<b>144.000-168.000</b>	2.944	0,5%	98,1%	9,1	3,4%	66,5%	3.083
<b>168.000-192.000</b>	2.121	0,4%	98,5%	7,5	2,8%	69,3%	3.551
<b>192.000-216.000</b>	1.544	0,3%	98,7%	4,8	1,8%	71,1%	3.121
<b>216.000-240.000</b>	1.078	0,2%	98,9%	4,4	1,6%	72,7%	4.049
<b>240.000-360.000</b>	2.742	0,5%	99,4%	16,6	6,1%	78,8%	6.039
<b>360.000-480.000</b>	1.199	0,2%	99,6%	11,4	4,2%	83,0%	9.470
<b>480.000-600.000</b>	636	0,1%	99,7%	7,6	2,8%	85,9%	12.004
<b>Más de 600.000</b>	1.525	0,3%	100,0%	38,1	14,1%	100,0%	24.956
<b>TOTAL</b>	<b>573.182</b>	<b>100%</b>		<b>269,4</b>	<b>100%</b>		<b>470</b>

<b>IRPF 2019</b>			
<b>I.26. COMPENSACIONES DE SALDOS NETOS (-) DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES DE 2015 A 2018 A INTEGRAR EN LA BASE IMPONIBLE DEL AHORRO</b>			
<b>Tramos de base imponible (euros)</b>	<b>Importe</b>		
	<b>Cuantía (millones de euros)</b>	<b>Proporción sobre total partida</b>	
		<b>Sin acum.</b>	<b>Acumul.</b>
<b>Menor o igual a 0</b>	8,6	0,6%	0,6%
<b>0-1.500</b>	15,3	1,1%	1,8%
<b>1.500-3.000</b>	12,4	0,9%	2,7%
<b>3.000-4.500</b>	11,8	0,9%	3,6%
<b>4.500-6.000</b>	13,0	1,0%	4,5%
<b>6.000-7.500</b>	13,8	1,0%	5,5%
<b>7.500-9.000</b>	15,0	1,1%	6,6%
<b>9.000-10.500</b>	15,5	1,1%	7,8%
<b>10.500-12.000</b>	18,1	1,3%	9,1%
<b>12.000-13.500</b>	19,3	1,4%	10,5%
<b>13.500-15.000</b>	14,9	1,1%	11,6%
<b>15.000-16.500</b>	18,3	1,4%	13,0%
<b>16.500-18.000</b>	18,8	1,4%	14,4%
<b>18.000-19.500</b>	20,0	1,5%	15,9%
<b>19.500-21.000</b>	20,6	1,5%	17,4%
<b>21.000-22.500</b>	19,6	1,4%	18,8%
<b>22.500-24.000</b>	19,2	1,4%	20,2%
<b>24.000-25.500</b>	18,6	1,4%	21,6%
<b>25.500-27.000</b>	19,7	1,5%	23,1%
<b>27.000-28.500</b>	18,2	1,3%	24,4%
<b>28.500-30.000</b>	18,9	1,4%	25,8%
<b>30.000-33.000</b>	39,0	2,9%	28,7%
<b>33.000-36.000</b>	48,4	3,6%	32,3%
<b>36.000-39.000</b>	48,2	3,6%	35,8%
<b>39.000-42.000</b>	45,6	3,4%	39,2%
<b>42.000-45.000</b>	38,4	2,8%	42,0%
<b>45.000-48.000</b>	34,9	2,6%	44,6%
<b>48.000-51.000</b>	29,8	2,2%	46,8%
<b>51.000-54.000</b>	29,6	2,2%	49,0%
<b>54.000-57.000</b>	26,3	1,9%	50,9%
<b>57.000-60.000</b>	23,0	1,7%	52,6%
<b>60.000-66.000</b>	39,0	2,9%	55,5%
<b>66.000-72.000</b>	38,2	2,8%	58,3%
<b>72.000-78.000</b>	47,6	3,5%	61,8%
<b>78.000-84.000</b>	27,4	2,0%	63,9%
<b>84.000-90.000</b>	25,0	1,8%	65,7%
<b>90.000-96.000</b>	19,5	1,4%	67,2%
<b>96.000-120.000</b>	71,9	5,3%	72,5%
<b>120.000-144.000</b>	49,7	3,7%	76,1%
<b>144.000-168.000</b>	35,2	2,6%	78,7%
<b>168.000-192.000</b>	25,1	1,9%	80,6%
<b>192.000-216.000</b>	21,7	1,6%	82,2%
<b>216.000-240.000</b>	15,5	1,1%	83,3%
<b>240.000-360.000</b>	55,7	4,1%	87,4%
<b>360.000-480.000</b>	28,3	2,1%	89,5%
<b>480.000-600.000</b>	19,4	1,4%	91,0%
<b>Más de 600.000</b>	122,4	9,0%	100,0%
<b>TOTAL</b>	<b>1.354,4</b>	<b>100%</b>	

IRPF 2019									
I.27. TOTAL SALDO NETO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES Y SU REPARTO ENTRE BASE IMPONIBLE GENERAL Y DEL AHORRO									
Tramos de base imponible (euros)	Importe total			Importe a integrar en base imponible general			Importe a integrar en base imponible del ahorro		
	Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida	
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.
<b>Menor o igual a 0</b>	14,0	0,1%	0,1%	4,9	0,9%	0,9%	9,1	0,0%	0,0%
<b>0-1.500</b>	35,3	0,2%	0,2%	23,5	4,5%	5,4%	11,8	0,1%	0,1%
<b>1.500-3.000</b>	63,2	0,3%	0,5%	37,7	7,2%	12,6%	25,5	0,1%	0,2%
<b>3.000-4.500</b>	74,2	0,4%	0,9%	32,3	6,1%	18,7%	41,9	0,2%	0,4%
<b>4.500-6.000</b>	93,1	0,5%	1,4%	31,9	6,1%	24,8%	61,2	0,3%	0,7%
<b>6.000-7.500</b>	91,0	0,4%	1,8%	26,5	5,0%	29,9%	64,5	0,3%	1,1%
<b>7.500-9.000</b>	81,3	0,4%	2,2%	19,5	3,7%	33,6%	61,8	0,3%	1,4%
<b>9.000-10.500</b>	74,2	0,4%	2,6%	15,8	3,0%	36,6%	58,4	0,3%	1,7%
<b>10.500-12.000</b>	71,3	0,3%	2,9%	13,5	2,6%	39,1%	57,9	0,3%	2,0%
<b>12.000-13.500</b>	76,8	0,4%	3,3%	13,4	2,5%	41,7%	63,4	0,3%	2,3%
<b>13.500-15.000</b>	88,9	0,4%	3,7%	13,4	2,5%	44,2%	75,5	0,4%	2,7%
<b>15.000-16.500</b>	98,4	0,5%	4,2%	14,5	2,8%	47,0%	83,9	0,4%	3,1%
<b>16.500-18.000</b>	111,5	0,5%	4,8%	17,6	3,4%	50,3%	93,8	0,5%	3,6%
<b>18.000-19.500</b>	121,9	0,6%	5,3%	17,6	3,4%	53,7%	104,3	0,5%	4,1%
<b>19.500-21.000</b>	131,1	0,6%	6,0%	17,0	3,2%	56,9%	114,1	0,6%	4,6%
<b>21.000-22.500</b>	136,4	0,7%	6,7%	15,1	2,9%	59,8%	121,3	0,6%	5,3%
<b>22.500-24.000</b>	137,1	0,7%	7,3%	12,6	2,4%	62,2%	124,5	0,6%	5,9%
<b>24.000-25.500</b>	140,0	0,7%	8,0%	10,9	2,1%	64,3%	129,1	0,6%	6,5%
<b>25.500-27.000</b>	140,5	0,7%	8,7%	9,5	1,8%	66,1%	130,9	0,7%	7,2%
<b>27.000-28.500</b>	136,9	0,7%	9,4%	8,5	1,6%	67,7%	128,4	0,6%	7,8%
<b>28.500-30.000</b>	138,8	0,7%	10,0%	7,8	1,5%	69,2%	131,1	0,7%	8,5%
<b>30.000-33.000</b>	280,0	1,4%	11,4%	14,3	2,7%	71,9%	265,7	1,3%	9,8%
<b>33.000-36.000</b>	284,1	1,4%	12,8%	13,3	2,5%	74,4%	270,8	1,4%	11,2%
<b>36.000-39.000</b>	285,4	1,4%	14,2%	11,3	2,2%	76,6%	274,1	1,4%	12,5%
<b>39.000-42.000</b>	286,0	1,4%	15,6%	9,9	1,9%	78,5%	276,1	1,4%	13,9%
<b>42.000-45.000</b>	276,8	1,4%	16,9%	8,3	1,6%	80,0%	268,6	1,3%	15,3%
<b>45.000-48.000</b>	268,8	1,3%	18,3%	7,0	1,3%	81,4%	261,8	1,3%	16,6%
<b>48.000-51.000</b>	259,0	1,3%	19,5%	5,7	1,1%	82,4%	253,3	1,3%	17,9%
<b>51.000-54.000</b>	249,6	1,2%	20,7%	4,9	0,9%	83,4%	244,7	1,2%	19,1%
<b>54.000-57.000</b>	241,5	1,2%	21,9%	4,6	0,9%	84,3%	236,9	1,2%	20,3%
<b>57.000-60.000</b>	228,0	1,1%	23,0%	3,5	0,7%	84,9%	224,4	1,1%	21,4%
<b>60.000-66.000</b>	429,2	2,1%	25,1%	6,1	1,2%	86,1%	423,1	2,1%	23,5%
<b>66.000-72.000</b>	389,9	1,9%	27,0%	5,1	1,0%	87,1%	384,8	1,9%	25,5%
<b>72.000-78.000</b>	364,5	1,8%	28,8%	3,3	0,6%	87,7%	361,1	1,8%	27,3%
<b>78.000-84.000</b>	338,9	1,7%	30,5%	3,6	0,7%	88,4%	335,4	1,7%	28,9%
<b>84.000-90.000</b>	310,8	1,5%	32,0%	2,6	0,5%	88,9%	308,2	1,5%	30,5%
<b>90.000-96.000</b>	279,6	1,4%	33,4%	2,8	0,5%	89,4%	276,8	1,4%	31,9%
<b>96.000-120.000</b>	910,5	4,4%	37,8%	6,8	1,3%	90,7%	903,7	4,5%	36,4%
<b>120.000-144.000</b>	684,4	3,3%	41,1%	5,7	1,1%	91,8%	678,7	3,4%	39,8%
<b>144.000-168.000</b>	519,4	2,5%	43,7%	2,5	0,5%	92,3%	516,9	2,6%	42,4%
<b>168.000-192.000</b>	409,8	2,0%	45,7%	2,3	0,4%	92,7%	407,5	2,0%	44,4%
<b>192.000-216.000</b>	331,6	1,6%	47,3%	1,5	0,3%	93,0%	330,0	1,7%	46,1%
<b>216.000-240.000</b>	279,0	1,4%	48,7%	1,6	0,3%	93,3%	277,4	1,4%	47,5%
<b>240.000-360.000</b>	979,5	4,8%	53,4%	5,8	1,1%	94,4%	973,8	4,9%	52,4%
<b>360.000-480.000</b>	618,1	3,0%	56,5%	5,5	1,1%	95,4%	612,6	3,1%	55,4%
<b>480.000-600.000</b>	462,0	2,3%	58,7%	3,3	0,6%	96,1%	458,7	2,3%	57,7%
<b>Más de 600.000</b>	8.540,0	41,7%	100,4%	20,7	3,9%	100,0%	8.519,3	42,7%	100,5%
<b>TOTAL</b>	<b>20.472,3</b>	<b>100%</b>		<b>525,4</b>	<b>100%</b>		<b>19.946,9</b>	<b>100%</b>	

IRPF 2019							
I.28.BASE IMPONIBLE GENERAL							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	180.690	0,9%	0,9%	-1.029,2	-0,2%	-0,2%	-5.696
<b>0-1.500</b>	1.087.765	5,5%	6,5%	714,7	0,2%	-0,1%	657
<b>1.500-3.000</b>	1.088.332	5,5%	12,0%	2.348,9	0,5%	0,5%	2.158
<b>3.000-4.500</b>	1.118.840	5,7%	17,7%	4.101,5	1,0%	1,4%	3.666
<b>4.500-6.000</b>	1.101.928	5,6%	23,3%	5.551,9	1,3%	2,7%	5.038
<b>6.000-7.500</b>	651.128	3,3%	26,6%	4.214,0	1,0%	3,7%	6.472
<b>7.500-9.000</b>	559.785	2,9%	29,5%	4.468,6	1,0%	4,7%	7.983
<b>9.000-10.500</b>	518.211	2,6%	32,1%	4.920,1	1,1%	5,9%	9.494
<b>10.500-12.000</b>	490.699	2,5%	34,6%	5.395,2	1,3%	7,1%	10.995
<b>12.000-13.500</b>	495.759	2,5%	37,2%	6.182,6	1,4%	8,6%	12.471
<b>13.500-15.000</b>	501.955	2,6%	39,7%	7.016,6	1,6%	10,2%	13.979
<b>15.000-16.500</b>	856.529	4,4%	44,1%	13.326,0	3,1%	13,3%	15.558
<b>16.500-18.000</b>	848.611	4,3%	48,4%	14.431,0	3,4%	16,7%	17.005
<b>18.000-19.500</b>	844.267	4,3%	52,7%	15.617,7	3,6%	20,3%	18.498
<b>19.500-21.000</b>	827.906	4,2%	56,9%	16.525,7	3,8%	24,2%	19.961
<b>21.000-22.500</b>	780.537	4,0%	60,9%	16.713,2	3,9%	28,1%	21.412
<b>22.500-24.000</b>	670.177	3,4%	64,3%	15.315,1	3,6%	31,6%	22.852
<b>24.000-25.500</b>	586.970	3,0%	67,3%	14.258,3	3,3%	34,9%	24.291
<b>25.500-27.000</b>	536.744	2,7%	70,0%	13.820,9	3,2%	38,2%	25.750
<b>27.000-28.500</b>	489.428	2,5%	72,5%	13.320,4	3,1%	41,3%	27.216
<b>28.500-30.000</b>	469.448	2,4%	74,9%	13.470,6	3,1%	44,4%	28.695
<b>30.000-33.000</b>	898.481	4,6%	79,5%	27.740,3	6,5%	50,8%	30.875
<b>33.000-36.000</b>	830.262	4,2%	83,7%	28.162,4	6,6%	57,4%	33.920
<b>36.000-39.000</b>	653.004	3,3%	87,1%	23.830,5	5,5%	63,0%	36.494
<b>39.000-42.000</b>	447.771	2,3%	89,3%	17.538,2	4,1%	67,0%	39.168
<b>42.000-45.000</b>	324.173	1,7%	91,0%	13.551,1	3,2%	70,2%	41.802
<b>45.000-48.000</b>	243.395	1,2%	92,2%	10.804,6	2,5%	72,7%	44.391
<b>48.000-51.000</b>	194.883	1,0%	93,2%	9.169,1	2,1%	74,8%	47.049
<b>51.000-54.000</b>	160.101	0,8%	94,0%	7.952,4	1,9%	76,7%	49.671
<b>54.000-57.000</b>	137.436	0,7%	94,7%	7.201,8	1,7%	78,4%	52.401
<b>57.000-60.000</b>	115.814	0,6%	95,3%	6.374,2	1,5%	79,8%	55.038
<b>60.000-66.000</b>	182.491	0,9%	96,3%	10.722,3	2,5%	82,3%	58.755
<b>66.000-72.000</b>	135.938	0,7%	97,0%	8.688,4	2,0%	84,4%	63.915
<b>72.000-78.000</b>	104.684	0,5%	97,5%	7.218,3	1,7%	86,0%	68.953
<b>78.000-84.000</b>	80.057	0,4%	97,9%	5.892,3	1,4%	87,4%	73.601
<b>84.000-90.000</b>	62.200	0,3%	98,2%	4.875,8	1,1%	88,6%	78.388
<b>90.000-96.000</b>	48.467	0,2%	98,5%	4.021,2	0,9%	89,5%	82.967
<b>96.000-120.000</b>	116.298	0,6%	99,1%	10.762,2	2,5%	92,0%	92.540
<b>120.000-144.000</b>	56.496	0,3%	99,3%	6.148,0	1,4%	93,4%	108.821
<b>144.000-168.000</b>	32.557	0,2%	99,5%	4.060,7	0,9%	94,4%	124.727
<b>168.000-192.000</b>	20.864	0,1%	99,6%	2.936,4	0,7%	95,1%	140.739
<b>192.000-216.000</b>	14.608	0,1%	99,7%	2.291,3	0,5%	95,6%	156.854
<b>216.000-240.000</b>	10.275	0,1%	99,7%	1.756,0	0,4%	96,0%	170.901
<b>240.000-360.000</b>	24.071	0,1%	99,9%	4.825,0	1,1%	97,1%	200.449
<b>360.000-480.000</b>	9.165	0,0%	99,9%	2.398,4	0,6%	97,7%	261.688
<b>480.000-600.000</b>	4.713	0,0%	99,9%	1.493,4	0,3%	98,0%	316.858
<b>Más de 600.000</b>	11.861	0,1%	100,0%	8.471,8	2,0%	100,0%	714.257
<b>TOTAL</b>	<b>19.625.774</b>	<b>100%</b>		<b>429.569,9</b>	<b>100%</b>		<b>21.888</b>

IRPF 2019							
I.29. BASE IMPONIBLE DEL AHORRO							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	61.884	0,6%	0,6%	22,0	0,1%	0,1%	355
<b>0-1.500</b>	816.564	7,9%	8,5%	85,2	0,2%	0,3%	104
<b>1.500-3.000</b>	490.783	4,7%	13,2%	122,0	0,3%	0,6%	249
<b>3.000-4.500</b>	464.397	4,5%	17,7%	153,5	0,4%	1,0%	331
<b>4.500-6.000</b>	461.156	4,4%	22,1%	184,4	0,5%	1,5%	400
<b>6.000-7.500</b>	288.650	2,8%	24,9%	175,1	0,5%	2,0%	607
<b>7.500-9.000</b>	237.034	2,3%	27,2%	155,8	0,4%	2,4%	657
<b>9.000-10.500</b>	215.780	2,1%	29,3%	141,2	0,4%	2,8%	654
<b>10.500-12.000</b>	205.422	2,0%	31,2%	136,6	0,4%	3,1%	665
<b>12.000-13.500</b>	211.431	2,0%	33,3%	145,2	0,4%	3,5%	687
<b>13.500-15.000</b>	214.426	2,1%	35,3%	165,0	0,4%	3,9%	770
<b>15.000-16.500</b>	348.324	3,4%	38,7%	184,7	0,5%	4,4%	530
<b>16.500-18.000</b>	370.479	3,6%	42,3%	206,6	0,5%	5,0%	558
<b>18.000-19.500</b>	384.516	3,7%	46,0%	227,3	0,6%	5,6%	591
<b>19.500-21.000</b>	391.866	3,8%	49,8%	246,1	0,7%	6,2%	628
<b>21.000-22.500</b>	381.976	3,7%	53,4%	259,6	0,7%	6,9%	680
<b>22.500-24.000</b>	343.367	3,3%	56,7%	262,8	0,7%	7,6%	765
<b>24.000-25.500</b>	310.961	3,0%	59,7%	267,7	0,7%	8,3%	861
<b>25.500-27.000</b>	291.059	2,8%	62,5%	266,7	0,7%	9,0%	916
<b>27.000-28.500</b>	271.229	2,6%	65,2%	262,4	0,7%	9,7%	967
<b>28.500-30.000</b>	264.743	2,6%	67,7%	265,7	0,7%	10,4%	1.004
<b>30.000-33.000</b>	526.036	5,1%	72,8%	542,3	1,4%	11,9%	1.031
<b>33.000-36.000</b>	503.453	4,9%	77,6%	557,9	1,5%	13,3%	1.108
<b>36.000-39.000</b>	432.655	4,2%	81,8%	587,1	1,6%	14,9%	1.357
<b>39.000-42.000</b>	305.257	2,9%	84,7%	570,6	1,5%	16,4%	1.869
<b>42.000-45.000</b>	225.942	2,2%	86,9%	532,7	1,4%	17,8%	2.358
<b>45.000-48.000</b>	173.333	1,7%	88,6%	504,8	1,3%	19,2%	2.912
<b>48.000-51.000</b>	140.692	1,4%	89,9%	476,1	1,3%	20,4%	3.384
<b>51.000-54.000</b>	117.235	1,1%	91,1%	452,3	1,2%	21,6%	3.858
<b>54.000-57.000</b>	101.730	1,0%	92,1%	426,5	1,1%	22,7%	4.192
<b>57.000-60.000</b>	86.767	0,8%	92,9%	403,8	1,1%	23,8%	4.654
<b>60.000-66.000</b>	138.590	1,3%	94,2%	758,1	2,0%	25,8%	5.470
<b>66.000-72.000</b>	104.777	1,0%	95,2%	682,6	1,8%	27,6%	6.515
<b>72.000-78.000</b>	81.605	0,8%	96,0%	630,4	1,7%	29,3%	7.725
<b>78.000-84.000</b>	63.327	0,6%	96,6%	587,8	1,6%	30,9%	9.281
<b>84.000-90.000</b>	49.792	0,5%	97,1%	536,4	1,4%	32,3%	10.774
<b>90.000-96.000</b>	39.176	0,4%	97,5%	485,9	1,3%	33,6%	12.402
<b>96.000-120.000</b>	96.236	0,9%	98,4%	1.631,2	4,3%	37,9%	16.950
<b>120.000-144.000</b>	48.313	0,5%	98,9%	1.256,5	3,3%	41,2%	26.007
<b>144.000-168.000</b>	28.428	0,3%	99,2%	998,4	2,6%	43,9%	35.120
<b>168.000-192.000</b>	18.498	0,2%	99,3%	811,6	2,1%	46,0%	43.874
<b>192.000-216.000</b>	13.065	0,1%	99,5%	690,1	1,8%	47,8%	52.823
<b>216.000-240.000</b>	9.255	0,1%	99,5%	586,9	1,6%	49,4%	63.415
<b>240.000-360.000</b>	22.190	0,2%	99,8%	2.140,2	5,7%	55,1%	96.450
<b>360.000-480.000</b>	8.635	0,1%	99,8%	1.401,4	3,7%	58,8%	162.298
<b>480.000-600.000</b>	4.499	0,0%	99,9%	1.037,4	2,7%	61,5%	230.576
<b>Más de 600.000</b>	11.462	0,1%	100,0%	14.527,6	38,5%	100,0%	1.267.459
<b>TOTAL</b>	<b>10.376.995</b>	<b>100%</b>		<b>37.751,9</b>	<b>100%</b>		<b>3.638</b>

IRPF 2019							
I.30. REDUCCIÓN POR APORTACIONES A SISTEMAS DE PREVISIÓN SOCIAL EN FAVOR DEL CÓNYUGE DEL CONTRIBUYENTE(*)							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	0	0,0%	0,0%	0,00	0,0%	0,0%	-
0-1.500	38	0,1%	0,1%	0,02	0,0%	0,0%	478
1.500-3.000	37	0,1%	0,1%	0,03	0,0%	0,1%	728
3.000-4.500	199	0,4%	0,5%	0,12	0,2%	0,2%	616
4.500-6.000	376	0,7%	1,2%	0,27	0,3%	0,6%	724
6.000-7.500	406	0,8%	2,0%	0,36	0,5%	1,0%	895
7.500-9.000	411	0,8%	2,8%	0,36	0,5%	1,5%	886
9.000-10.500	531	1,0%	3,8%	0,50	0,6%	2,1%	936
10.500-12.000	505	1,0%	4,7%	0,52	0,7%	2,8%	1.040
12.000-13.500	673	1,3%	6,0%	0,68	0,9%	3,6%	1.003
13.500-15.000	742	1,4%	7,4%	0,78	1,0%	4,6%	1.056
15.000-16.500	1.208	2,3%	9,7%	1,26	1,6%	6,2%	1.046
16.500-18.000	1.541	2,9%	12,6%	1,61	2,0%	8,3%	1.044
18.000-19.500	1.701	3,2%	15,8%	1,89	2,4%	10,7%	1.111
19.500-21.000	1.703	3,2%	19,0%	1,89	2,4%	13,1%	1.110
21.000-22.500	1.793	3,4%	22,4%	2,08	2,6%	15,7%	1.158
22.500-24.000	1.695	3,2%	25,6%	1,98	2,5%	18,2%	1.169
24.000-25.500	1.580	3,0%	28,6%	1,93	2,5%	20,7%	1.221
25.500-27.000	1.484	2,8%	31,4%	1,88	2,4%	23,1%	1.269
27.000-28.500	1.534	2,9%	34,3%	1,98	2,5%	25,6%	1.289
28.500-30.000	1.440	2,7%	37,0%	1,89	2,4%	28,0%	1.312
30.000-33.000	2.993	5,6%	42,6%	4,06	5,2%	33,1%	1.357
33.000-36.000	3.427	6,5%	49,1%	4,83	6,1%	39,3%	1.410
36.000-39.000	3.265	6,2%	55,2%	4,87	6,2%	45,5%	1.492
39.000-42.000	2.617	4,9%	60,2%	4,11	5,2%	50,7%	1.571
42.000-45.000	2.095	4,0%	64,1%	3,31	4,2%	54,9%	1.582
45.000-48.000	1.681	3,2%	67,3%	2,74	3,5%	58,4%	1.630
48.000-51.000	1.388	2,6%	69,9%	2,27	2,9%	61,3%	1.632
51.000-54.000	1.193	2,3%	72,2%	1,93	2,5%	63,7%	1.622
54.000-57.000	1.154	2,2%	74,4%	1,93	2,5%	66,2%	1.674
57.000-60.000	983	1,9%	76,2%	1,68	2,1%	68,3%	1.707
60.000-66.000	1.630	3,1%	79,3%	2,75	3,5%	71,8%	1.688
66.000-72.000	1.355	2,6%	81,8%	2,39	3,0%	74,8%	1.764
72.000-78.000	1.155	2,2%	84,0%	2,08	2,6%	77,5%	1.803
78.000-84.000	917	1,7%	85,8%	1,76	2,2%	79,7%	1.921
84.000-90.000	777	1,5%	87,2%	1,49	1,9%	81,6%	1.916
90.000-96.000	694	1,3%	88,5%	1,34	1,7%	83,3%	1.937
96.000-120.000	1.852	3,5%	92,0%	3,72	4,7%	88,0%	2.010
120.000-144.000	1.021	1,9%	93,9%	2,16	2,7%	90,8%	2.115
144.000-168.000	640	1,2%	95,2%	1,38	1,8%	92,5%	2.157
168.000-192.000	443	0,8%	96,0%	0,99	1,3%	93,8%	2.244
192.000-216.000	366	0,7%	96,7%	0,82	1,0%	94,8%	2.246
216.000-240.000	277	0,5%	97,2%	0,62	0,8%	95,6%	2.232
240.000-360.000	658	1,2%	98,4%	1,51	1,9%	97,6%	2.302
360.000-480.000	271	0,5%	99,0%	0,63	0,8%	98,3%	2.312
480.000-600.000	155	0,3%	99,3%	0,36	0,5%	98,8%	2.343
Más de 600.000	397	0,7%	100,0%	0,94	1,2%	100,0%	2.360
<b>TOTAL</b>	<b>53.001</b>	<b>100%</b>		<b>78,74</b>	<b>100%</b>		<b>1.486</b>

(\*) Importe aplicado. La cantidad declarada por los contribuyentes fue de 79,18 millones de euros. La diferencia, 0,44 millones de euros, no pudo aplicarse por insuficiencia de base imponible.

<b>IRPF 2019</b>			
<b>I.31. TOTAL REDUCCIONES POR APORTACIONES Y CONTRIBUCIONES A SISTEMAS DE PREVISIÓN SOCIAL (*)</b>			
<b>Tramos de base imponible (euros)</b>	<b>Importe</b>		
	<b>Cuantía (millones de euros)</b>	<b>Proporción sobre total partida</b>	
		<b>Sin acum.</b>	<b>Acumul.</b>
<b>Menor o igual a 0</b>	0,0	0,0%	0,0%
<b>0-1.500</b>	16,2	0,3%	0,3%
<b>1.500-3.000</b>	26,8	0,5%	0,8%
<b>3.000-4.500</b>	37,7	0,7%	1,5%
<b>4.500-6.000</b>	48,6	0,9%	2,4%
<b>6.000-7.500</b>	37,9	0,7%	3,1%
<b>7.500-9.000</b>	35,5	0,7%	3,8%
<b>9.000-10.500</b>	37,9	0,7%	4,5%
<b>10.500-12.000</b>	38,2	0,7%	5,2%
<b>12.000-13.500</b>	44,5	0,8%	6,1%
<b>13.500-15.000</b>	48,6	0,9%	7,0%
<b>15.000-16.500</b>	76,1	1,4%	8,4%
<b>16.500-18.000</b>	87,2	1,6%	10,0%
<b>18.000-19.500</b>	96,0	1,8%	11,8%
<b>19.500-21.000</b>	100,6	1,9%	13,7%
<b>21.000-22.500</b>	104,0	2,0%	15,7%
<b>22.500-24.000</b>	102,2	1,9%	17,6%
<b>24.000-25.500</b>	100,4	1,9%	19,5%
<b>25.500-27.000</b>	101,8	1,9%	21,4%
<b>27.000-28.500</b>	102,2	1,9%	23,3%
<b>28.500-30.000</b>	106,3	2,0%	25,3%
<b>30.000-33.000</b>	231,8	4,3%	29,7%
<b>33.000-36.000</b>	247,0	4,6%	34,3%
<b>36.000-39.000</b>	256,9	4,8%	39,1%
<b>39.000-42.000</b>	239,5	4,5%	43,6%
<b>42.000-45.000</b>	213,6	4,0%	47,6%
<b>45.000-48.000</b>	187,5	3,5%	51,1%
<b>48.000-51.000</b>	176,7	3,3%	54,5%
<b>51.000-54.000</b>	163,7	3,1%	57,5%
<b>54.000-57.000</b>	157,1	2,9%	60,5%
<b>57.000-60.000</b>	149,1	2,8%	63,3%
<b>60.000-66.000</b>	262,8	4,9%	68,2%
<b>66.000-72.000</b>	224,9	4,2%	72,4%
<b>72.000-78.000</b>	192,6	3,6%	76,0%
<b>78.000-84.000</b>	160,2	3,0%	79,0%
<b>84.000-90.000</b>	136,2	2,6%	81,6%
<b>90.000-96.000</b>	111,4	2,1%	83,7%
<b>96.000-120.000</b>	290,1	5,4%	89,1%
<b>120.000-144.000</b>	157,7	3,0%	92,1%
<b>144.000-168.000</b>	97,5	1,8%	93,9%
<b>168.000-192.000</b>	65,2	1,2%	95,1%
<b>192.000-216.000</b>	48,5	0,9%	96,1%
<b>216.000-240.000</b>	35,3	0,7%	96,7%
<b>240.000-360.000</b>	82,0	1,5%	98,3%
<b>360.000-480.000</b>	33,3	0,6%	98,9%
<b>480.000-600.000</b>	16,9	0,3%	99,2%
<b>Más de 600.000</b>	42,7	0,8%	100,0%
<b>TOTAL</b>	<b>5.328,9</b>	<b>100%</b>	

(\*) Importe aplicado. La cantidad declarada por los contribuyentes fue de 5.383,7 millones de euros. La diferencia, 54,8 millones de euros, no pudo aplicarse por insuficiencia de base imponible.

<b>IRPF 2019</b>			
<b>I.32. REDUCCIÓN POR PENSIONES COMPENSATORIAS A FAVOR DEL CÓNYUGE Y ANUALIDADES POR ALIMENTOS<sup>(*)</sup></b>			
<b>Tramos de base imponible (euros)</b>	<b>Importe</b>		
	<b>Cuantía (millones de euros)</b>	<b>Proporción sobre total partida</b>	
		<b>Sin acum.</b>	<b>Acumul.</b>
<b>Menor o igual a 0</b>	0,1	0,0%	0,0%
<b>0-1.500</b>	0,4	0,1%	0,1%
<b>1.500-3.000</b>	1,0	0,2%	0,3%
<b>3.000-4.500</b>	2,1	0,4%	0,7%
<b>4.500-6.000</b>	2,9	0,6%	1,3%
<b>6.000-7.500</b>	2,9	0,6%	1,9%
<b>7.500-9.000</b>	2,9	0,6%	2,5%
<b>9.000-10.500</b>	3,6	0,7%	3,2%
<b>10.500-12.000</b>	4,0	0,8%	4,0%
<b>12.000-13.500</b>	4,3	0,9%	4,9%
<b>13.500-15.000</b>	5,3	1,1%	6,0%
<b>15.000-16.500</b>	10,8	2,2%	8,2%
<b>16.500-18.000</b>	11,8	2,4%	10,6%
<b>18.000-19.500</b>	13,0	2,7%	13,3%
<b>19.500-21.000</b>	13,9	2,8%	16,1%
<b>21.000-22.500</b>	14,4	3,0%	19,1%
<b>22.500-24.000</b>	13,7	2,8%	21,9%
<b>24.000-25.500</b>	14,0	2,9%	24,7%
<b>25.500-27.000</b>	14,0	2,9%	27,6%
<b>27.000-28.500</b>	13,4	2,7%	30,3%
<b>28.500-30.000</b>	13,9	2,8%	33,2%
<b>30.000-33.000</b>	29,7	6,1%	39,3%
<b>33.000-36.000</b>	49,7	10,2%	49,4%
<b>36.000-39.000</b>	29,3	6,0%	55,4%
<b>39.000-42.000</b>	19,0	3,9%	59,3%
<b>42.000-45.000</b>	15,0	3,1%	62,4%
<b>45.000-48.000</b>	11,9	2,4%	64,8%
<b>48.000-51.000</b>	9,8	2,0%	66,8%
<b>51.000-54.000</b>	8,3	1,7%	68,5%
<b>54.000-57.000</b>	8,6	1,8%	70,3%
<b>57.000-60.000</b>	7,0	1,4%	71,7%
<b>60.000-66.000</b>	13,2	2,7%	74,4%
<b>66.000-72.000</b>	10,5	2,1%	76,5%
<b>72.000-78.000</b>	8,9	1,8%	78,4%
<b>78.000-84.000</b>	7,3	1,5%	79,9%
<b>84.000-90.000</b>	6,3	1,3%	81,1%
<b>90.000-96.000</b>	5,4	1,1%	82,3%
<b>96.000-120.000</b>	17,7	3,6%	85,9%
<b>120.000-144.000</b>	10,5	2,2%	88,0%
<b>144.000-168.000</b>	7,2	1,5%	89,5%
<b>168.000-192.000</b>	5,3	1,1%	90,6%
<b>192.000-216.000</b>	5,0	1,0%	91,6%
<b>216.000-240.000</b>	3,6	0,7%	92,4%
<b>240.000-360.000</b>	11,1	2,3%	94,6%
<b>360.000-480.000</b>	5,1	1,0%	95,7%
<b>480.000-600.000</b>	3,4	0,7%	96,4%
<b>Más de 600.000</b>	17,8	3,6%	100,0%
<b>TOTAL</b>	<b>489,1</b>	<b>100%</b>	

(\*) Importe aplicado. La cantidad declarada por los contribuyentes fue de 569,1 millones de euros. La diferencia, 80 millones de euros, no pudo aplicarse por insuficiencia de base imponible.



IRPF 2019							
I.33. BASES LIQUIDADABLES GENERALES NEGATIVAS DE LOS EJERCICIOS 2015 A 2018 QUE SE COMPENSAN							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
<b>0-1.500</b>	20.693	18,1%	18,1%	10,4	2,4%	2,4%	504
<b>1.500-3.000</b>	12.973	11,3%	29,4%	18,6	4,3%	6,7%	1.430
<b>3.000-4.500</b>	12.140	10,6%	40,0%	22,0	5,1%	11,7%	1.813
<b>4.500-6.000</b>	10.201	8,9%	49,0%	23,9	5,5%	17,2%	2.343
<b>6.000-7.500</b>	6.546	5,7%	54,7%	18,8	4,3%	21,5%	2.877
<b>7.500-9.000</b>	5.312	4,6%	59,3%	18,4	4,2%	25,8%	3.465
<b>9.000-10.500</b>	4.586	4,0%	63,3%	17,7	4,1%	29,8%	3.866
<b>10.500-12.000</b>	4.004	3,5%	66,8%	17,3	4,0%	33,8%	4.328
<b>12.000-13.500</b>	4.106	3,6%	70,4%	20,1	4,6%	38,4%	4.890
<b>13.500-15.000</b>	3.751	3,3%	73,7%	19,1	4,4%	42,8%	5.079
<b>15.000-16.500</b>	3.888	3,4%	77,1%	20,5	4,7%	47,5%	5.271
<b>16.500-18.000</b>	3.372	2,9%	80,0%	19,4	4,5%	52,0%	5.762
<b>18.000-19.500</b>	2.837	2,5%	82,5%	17,3	4,0%	55,9%	6.084
<b>19.500-21.000</b>	2.297	2,0%	84,5%	15,1	3,5%	59,4%	6.579
<b>21.000-22.500</b>	1.939	1,7%	86,2%	13,5	3,1%	62,5%	6.945
<b>22.500-24.000</b>	1.671	1,5%	87,7%	11,6	2,7%	65,2%	6.962
<b>24.000-25.500</b>	1.344	1,2%	88,9%	10,1	2,3%	67,5%	7.531
<b>25.500-27.000</b>	1.234	1,1%	89,9%	9,4	2,2%	69,6%	7.587
<b>27.000-28.500</b>	1.008	0,9%	90,8%	8,2	1,9%	71,5%	8.150
<b>28.500-30.000</b>	912	0,8%	91,6%	7,9	1,8%	73,3%	8.622
<b>30.000-33.000</b>	1.542	1,3%	93,0%	13,2	3,0%	76,4%	8.534
<b>33.000-36.000</b>	1.282	1,1%	94,1%	10,5	2,4%	78,8%	8.219
<b>36.000-39.000</b>	1.016	0,9%	95,0%	9,3	2,1%	80,9%	9.194
<b>39.000-42.000</b>	739	0,6%	95,6%	6,9	1,6%	82,5%	9.342
<b>42.000-45.000</b>	657	0,6%	96,2%	6,6	1,5%	84,0%	10.106
<b>45.000-48.000</b>	493	0,4%	96,6%	5,8	1,3%	85,4%	11.753
<b>48.000-51.000</b>	384	0,3%	97,0%	4,7	1,1%	86,4%	12.154
<b>51.000-54.000</b>	376	0,3%	97,3%	4,7	1,1%	87,5%	12.391
<b>54.000-57.000</b>	242	0,2%	97,5%	2,7	0,6%	88,1%	11.075
<b>57.000-60.000</b>	265	0,2%	97,7%	3,0	0,7%	88,8%	11.386
<b>60.000-66.000</b>	421	0,4%	98,1%	5,4	1,2%	90,1%	12.856
<b>66.000-72.000</b>	322	0,3%	98,4%	4,1	0,9%	91,0%	12.720
<b>72.000-78.000</b>	261	0,2%	98,6%	3,7	0,9%	91,8%	14.208
<b>78.000-84.000</b>	229	0,2%	98,8%	2,7	0,6%	92,5%	11.895
<b>84.000-90.000</b>	172	0,2%	99,0%	2,5	0,6%	93,0%	14.455
<b>90.000-96.000</b>	136	0,1%	99,1%	2,4	0,6%	93,6%	17.877
<b>96.000-120.000</b>	342	0,3%	99,4%	6,1	1,4%	95,0%	17.919
<b>120.000-144.000</b>	203	0,2%	99,6%	3,8	0,9%	95,9%	18.484
<b>144.000-168.000</b>	115	0,1%	99,7%	2,0	0,5%	96,3%	17.489
<b>168.000-192.000</b>	76	0,1%	99,7%	2,4	0,6%	96,9%	31.875
<b>192.000-216.000</b>	54	0,0%	99,8%	1,3	0,3%	97,2%	24.543
<b>216.000-240.000</b>	40	0,0%	99,8%	0,9	0,2%	97,4%	21.561
<b>240.000-360.000</b>	85	0,1%	99,9%	2,0	0,5%	97,9%	23.630
<b>360.000-480.000</b>	42	0,0%	99,9%	1,7	0,4%	98,2%	40.445
<b>480.000-600.000</b>	22	0,0%	99,9%	0,2	0,0%	98,3%	8.945
<b>Más de 600.000</b>	70	0,1%	100,0%	7,4	1,7%	100,0%	106.414
<b>TOTAL</b>	<b>114.400</b>	<b>100%</b>		<b>435,4</b>	<b>100%</b>		<b>3.806</b>

IRPF 2019							
I.34. MÍNIMO DEL CONTRIBUYENTE(*)							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	1.138.560	5,4%	5,4%	6.383,8	5,1%	5,1%	5.607
<b>0-1.500</b>	1.494.269	7,1%	12,5%	8.714,3	6,9%	12,0%	5.832
<b>1.500-3.000</b>	1.101.256	5,2%	17,8%	6.782,9	5,4%	17,4%	6.159
<b>3.000-4.500</b>	1.125.362	5,4%	23,1%	6.800,3	5,4%	22,8%	6.043
<b>4.500-6.000</b>	1.106.315	5,3%	28,4%	6.662,7	5,3%	28,1%	6.022
<b>6.000-7.500</b>	653.633	3,1%	31,5%	3.970,1	3,2%	31,3%	6.074
<b>7.500-9.000</b>	561.398	2,7%	34,1%	3.365,4	2,7%	33,9%	5.995
<b>9.000-10.500</b>	519.505	2,5%	36,6%	3.096,5	2,5%	36,4%	5.961
<b>10.500-12.000</b>	491.752	2,3%	39,0%	2.923,2	2,3%	38,7%	5.944
<b>12.000-13.500</b>	496.616	2,4%	41,3%	2.944,0	2,3%	41,1%	5.928
<b>13.500-15.000</b>	502.653	2,4%	43,7%	2.994,3	2,4%	43,4%	5.957
<b>15.000-16.500</b>	857.099	4,1%	47,8%	5.080,6	4,0%	47,5%	5.928
<b>16.500-18.000</b>	849.081	4,0%	51,8%	5.076,7	4,0%	51,5%	5.979
<b>18.000-19.500</b>	844.687	4,0%	55,8%	5.072,2	4,0%	55,5%	6.005
<b>19.500-21.000</b>	828.331	3,9%	59,8%	4.989,7	4,0%	59,5%	6.024
<b>21.000-22.500</b>	780.864	3,7%	63,5%	4.725,2	3,8%	63,3%	6.051
<b>22.500-24.000</b>	670.478	3,2%	66,7%	4.073,1	3,2%	66,5%	6.075
<b>24.000-25.500</b>	587.268	2,8%	69,5%	3.566,8	2,8%	69,3%	6.074
<b>25.500-27.000</b>	536.968	2,6%	72,0%	3.252,0	2,6%	71,9%	6.056
<b>27.000-28.500</b>	489.641	2,3%	74,4%	2.954,1	2,3%	74,3%	6.033
<b>28.500-30.000</b>	469.680	2,2%	76,6%	2.821,8	2,2%	76,5%	6.008
<b>30.000-33.000</b>	898.805	4,3%	80,9%	5.446,2	4,3%	80,8%	6.059
<b>33.000-36.000</b>	830.540	3,9%	84,8%	5.155,1	4,1%	84,9%	6.207
<b>36.000-39.000</b>	653.256	3,1%	87,9%	4.014,5	3,2%	88,1%	6.145
<b>39.000-42.000</b>	447.985	2,1%	90,0%	2.675,4	2,1%	90,3%	5.972
<b>42.000-45.000</b>	324.357	1,5%	91,6%	1.918,0	1,5%	91,8%	5.913
<b>45.000-48.000</b>	243.561	1,2%	92,7%	1.434,4	1,1%	92,9%	5.889
<b>48.000-51.000</b>	195.047	0,9%	93,7%	1.142,8	0,9%	93,8%	5.859
<b>51.000-54.000</b>	160.230	0,8%	94,4%	935,7	0,7%	94,6%	5.840
<b>54.000-57.000</b>	137.543	0,7%	95,1%	801,1	0,6%	95,2%	5.824
<b>57.000-60.000</b>	115.933	0,6%	95,6%	674,4	0,5%	95,7%	5.817
<b>60.000-66.000</b>	182.669	0,9%	96,5%	1.061,9	0,8%	96,6%	5.813
<b>66.000-72.000</b>	136.084	0,6%	97,2%	791,0	0,6%	97,2%	5.812
<b>72.000-78.000</b>	104.810	0,5%	97,7%	609,1	0,5%	97,7%	5.811
<b>78.000-84.000</b>	80.137	0,4%	98,0%	466,8	0,4%	98,1%	5.825
<b>84.000-90.000</b>	62.299	0,3%	98,3%	363,0	0,3%	98,4%	5.826
<b>90.000-96.000</b>	48.524	0,2%	98,6%	283,4	0,2%	98,6%	5.839
<b>96.000-120.000</b>	116.501	0,6%	99,1%	682,9	0,5%	99,1%	5.862
<b>120.000-144.000</b>	56.635	0,3%	99,4%	334,0	0,3%	99,4%	5.898
<b>144.000-168.000</b>	32.634	0,2%	99,5%	192,9	0,2%	99,5%	5.911
<b>168.000-192.000</b>	20.913	0,1%	99,6%	123,9	0,1%	99,6%	5.926
<b>192.000-216.000</b>	14.661	0,1%	99,7%	87,0	0,1%	99,7%	5.933
<b>216.000-240.000</b>	10.306	0,0%	99,8%	61,0	0,0%	99,8%	5.918
<b>240.000-360.000</b>	24.160	0,1%	99,9%	144,3	0,1%	99,9%	5.972
<b>360.000-480.000</b>	9.211	0,0%	99,9%	55,2	0,0%	99,9%	5.989
<b>480.000-600.000</b>	4.731	0,0%	99,9%	28,4	0,0%	99,9%	5.998
<b>Más de 600.000</b>	11.938	0,1%	100,0%	72,2	0,1%	100,0%	6.045
<b>TOTAL</b>	<b>21.028.886</b>	<b>100%</b>		<b>125.804,2</b>	<b>100%</b>		<b>5.982</b>

(\*) Importe declarado por los contribuyentes.

IRPF 2019							
I.35. MÍNIMO POR DESCENDIENTES(*)							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	376.704	4,7%	4,7%	1.276,8	5,3%	5,3%	3.389
<b>0-1.500</b>	465.649	5,8%	10,4%	1.377,2	5,7%	11,0%	2.958
<b>1.500-3.000</b>	318.309	3,9%	14,4%	953,1	3,9%	14,9%	2.994
<b>3.000-4.500</b>	363.492	4,5%	18,9%	1.069,2	4,4%	19,3%	2.941
<b>4.500-6.000</b>	375.454	4,7%	23,5%	1.080,4	4,5%	23,8%	2.878
<b>6.000-7.500</b>	230.478	2,9%	26,4%	660,9	2,7%	26,5%	2.868
<b>7.500-9.000</b>	217.109	2,7%	29,1%	631,1	2,6%	29,1%	2.907
<b>9.000-10.500</b>	211.895	2,6%	31,7%	628,7	2,6%	31,7%	2.967
<b>10.500-12.000</b>	205.563	2,5%	34,3%	618,4	2,6%	34,3%	3.008
<b>12.000-13.500</b>	211.733	2,6%	36,9%	648,8	2,7%	37,0%	3.064
<b>13.500-15.000</b>	215.275	2,7%	39,5%	671,4	2,8%	39,7%	3.119
<b>15.000-16.500</b>	370.518	4,6%	44,1%	1.141,0	4,7%	44,4%	3.080
<b>16.500-18.000</b>	357.286	4,4%	48,6%	1.100,6	4,5%	49,0%	3.080
<b>18.000-19.500</b>	340.887	4,2%	52,8%	1.029,4	4,3%	53,2%	3.020
<b>19.500-21.000</b>	320.260	4,0%	56,7%	960,1	4,0%	57,2%	2.998
<b>21.000-22.500</b>	299.094	3,7%	60,5%	890,7	3,7%	60,9%	2.978
<b>22.500-24.000</b>	255.590	3,2%	63,6%	764,0	3,2%	64,0%	2.989
<b>24.000-25.500</b>	224.517	2,8%	66,4%	670,3	2,8%	66,8%	2.985
<b>25.500-27.000</b>	205.643	2,5%	68,9%	607,9	2,5%	69,3%	2.956
<b>27.000-28.500</b>	192.023	2,4%	71,3%	566,2	2,3%	71,7%	2.949
<b>28.500-30.000</b>	186.518	2,3%	73,6%	543,1	2,2%	73,9%	2.912
<b>30.000-33.000</b>	355.216	4,4%	78,0%	1.025,2	4,2%	78,1%	2.886
<b>33.000-36.000</b>	299.704	3,7%	81,8%	861,9	3,6%	81,7%	2.876
<b>36.000-39.000</b>	249.993	3,1%	84,8%	713,6	2,9%	84,6%	2.854
<b>39.000-42.000</b>	193.234	2,4%	87,2%	554,2	2,3%	86,9%	2.868
<b>42.000-45.000</b>	146.294	1,8%	89,1%	424,8	1,8%	88,7%	2.904
<b>45.000-48.000</b>	113.169	1,4%	90,5%	331,4	1,4%	90,1%	2.929
<b>48.000-51.000</b>	93.498	1,2%	91,6%	277,4	1,1%	91,2%	2.967
<b>51.000-54.000</b>	78.567	1,0%	92,6%	234,8	1,0%	92,2%	2.988
<b>54.000-57.000</b>	68.049	0,8%	93,4%	203,8	0,8%	93,0%	2.994
<b>57.000-60.000</b>	58.281	0,7%	94,2%	175,8	0,7%	93,7%	3.017
<b>60.000-66.000</b>	92.141	1,1%	95,3%	279,5	1,2%	94,9%	3.033
<b>66.000-72.000</b>	69.657	0,9%	96,2%	213,5	0,9%	95,8%	3.064
<b>72.000-78.000</b>	54.670	0,7%	96,8%	169,8	0,7%	96,5%	3.106
<b>78.000-84.000</b>	41.733	0,5%	97,4%	131,5	0,5%	97,0%	3.151
<b>84.000-90.000</b>	32.684	0,4%	97,8%	103,4	0,4%	97,5%	3.165
<b>90.000-96.000</b>	25.441	0,3%	98,1%	81,0	0,3%	97,8%	3.182
<b>96.000-120.000</b>	60.831	0,8%	98,8%	200,1	0,8%	98,6%	3.289
<b>120.000-144.000</b>	29.371	0,4%	99,2%	99,0	0,4%	99,0%	3.370
<b>144.000-168.000</b>	16.792	0,2%	99,4%	57,2	0,2%	99,3%	3.406
<b>168.000-192.000</b>	10.880	0,1%	99,5%	38,4	0,2%	99,4%	3.531
<b>192.000-216.000</b>	7.620	0,1%	99,6%	27,4	0,1%	99,5%	3.591
<b>216.000-240.000</b>	5.456	0,1%	99,7%	20,1	0,1%	99,6%	3.685
<b>240.000-360.000</b>	12.188	0,2%	99,8%	44,6	0,2%	99,8%	3.658
<b>360.000-480.000</b>	4.556	0,1%	99,9%	17,3	0,1%	99,9%	3.804
<b>480.000-600.000</b>	2.345	0,0%	99,9%	9,3	0,0%	99,9%	3.961
<b>Más de 600.000</b>	5.441	0,1%	100,0%	21,9	0,1%	100,0%	4.020
<b>TOTAL</b>	<b>8.071.808</b>	<b>100%</b>		<b>24.206,1</b>	<b>100%</b>		<b>2.999</b>

(\*) Importe declarado por los contribuyentes.

IRPF 2019							
I.36. MÍNIMO POR ASCENDIENTES <sup>(*)</sup>							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	6.674	5,1%	5,1%	12,4	4,4%	4,4%	1.852
<b>0-1.500</b>	7.292	5,6%	10,7%	14,8	5,3%	9,8%	2.028
<b>1.500-3.000</b>	4.421	3,4%	14,1%	9,0	3,2%	13,0%	2.029
<b>3.000-4.500</b>	5.040	3,9%	17,9%	10,1	3,6%	16,6%	1.998
<b>4.500-6.000</b>	5.471	4,2%	22,1%	11,1	4,0%	20,6%	2.027
<b>6.000-7.500</b>	3.469	2,7%	24,7%	7,1	2,6%	23,1%	2.058
<b>7.500-9.000</b>	3.552	2,7%	27,5%	7,4	2,6%	25,8%	2.072
<b>9.000-10.500</b>	3.735	2,9%	30,3%	7,7	2,8%	28,6%	2.064
<b>10.500-12.000</b>	3.689	2,8%	33,1%	7,7	2,8%	31,3%	2.085
<b>12.000-13.500</b>	3.873	3,0%	36,1%	8,0	2,9%	34,2%	2.072
<b>13.500-15.000</b>	4.542	3,5%	39,6%	9,5	3,4%	37,6%	2.097
<b>15.000-16.500</b>	7.991	6,1%	45,7%	16,4	5,9%	43,5%	2.048
<b>16.500-18.000</b>	7.624	5,8%	51,5%	15,9	5,7%	49,2%	2.092
<b>18.000-19.500</b>	6.958	5,3%	56,8%	14,9	5,4%	54,6%	2.148
<b>19.500-21.000</b>	6.252	4,8%	61,6%	13,7	4,9%	59,5%	2.188
<b>21.000-22.500</b>	5.707	4,4%	66,0%	12,5	4,5%	64,0%	2.194
<b>22.500-24.000</b>	4.747	3,6%	69,6%	10,4	3,7%	67,8%	2.184
<b>24.000-25.500</b>	4.028	3,1%	72,7%	8,9	3,2%	71,0%	2.217
<b>25.500-27.000</b>	3.650	2,8%	75,5%	8,0	2,9%	73,9%	2.202
<b>27.000-28.500</b>	3.165	2,4%	77,9%	6,9	2,5%	76,3%	2.194
<b>28.500-30.000</b>	2.877	2,2%	80,1%	6,3	2,3%	78,6%	2.183
<b>30.000-33.000</b>	5.346	4,1%	84,2%	12,0	4,3%	82,9%	2.251
<b>33.000-36.000</b>	4.474	3,4%	87,6%	10,1	3,6%	86,5%	2.251
<b>36.000-39.000</b>	3.665	2,8%	90,4%	8,4	3,0%	89,6%	2.281
<b>39.000-42.000</b>	2.453	1,9%	92,3%	5,6	2,0%	91,6%	2.290
<b>42.000-45.000</b>	1.844	1,4%	93,7%	4,3	1,5%	93,1%	2.309
<b>45.000-48.000</b>	1.342	1,0%	94,7%	3,1	1,1%	94,2%	2.342
<b>48.000-51.000</b>	1.002	0,8%	95,5%	2,3	0,8%	95,1%	2.331
<b>51.000-54.000</b>	784	0,6%	96,1%	1,8	0,6%	95,7%	2.253
<b>54.000-57.000</b>	687	0,5%	96,6%	1,6	0,6%	96,3%	2.323
<b>57.000-60.000</b>	570	0,4%	97,0%	1,3	0,5%	96,7%	2.300
<b>60.000-66.000</b>	902	0,7%	97,7%	2,1	0,7%	97,5%	2.288
<b>66.000-72.000</b>	621	0,5%	98,2%	1,4	0,5%	98,0%	2.300
<b>72.000-78.000</b>	486	0,4%	98,6%	1,1	0,4%	98,4%	2.300
<b>78.000-84.000</b>	384	0,3%	98,9%	0,9	0,3%	98,7%	2.363
<b>84.000-90.000</b>	309	0,2%	99,1%	0,7	0,3%	99,0%	2.369
<b>90.000-96.000</b>	197	0,2%	99,2%	0,5	0,2%	99,2%	2.295
<b>96.000-120.000</b>	473	0,4%	99,6%	1,1	0,4%	99,6%	2.385
<b>120.000-144.000</b>	197	0,2%	99,8%	0,5	0,2%	99,7%	2.423
<b>144.000-168.000</b>	102	0,1%	99,8%	0,3	0,1%	99,8%	2.493
<b>168.000-192.000</b>	46	0,0%	99,9%	0,1	0,0%	99,9%	2.351
<b>192.000-216.000</b>	38	0,0%	99,9%	0,1	0,0%	99,9%	2.316
<b>216.000-240.000</b>	21	0,0%	99,9%	0,05	0,0%	99,9%	2.581
<b>240.000-360.000</b>	52	0,0%	100,0%	0,1	0,0%	100,0%	2.376
<b>360.000-480.000</b>	18	0,0%	100,0%	0,04	0,0%	100,0%	2.303
<b>480.000-600.000</b>	11	0,0%	100,0%	0,03	0,0%	100,0%	2.284
<b>Más de 600.000</b>	24	0,0%	100,0%	0,05	0,0%	100,0%	2.078
<b>TOTAL</b>	<b>130.805</b>	<b>100%</b>		<b>278,3</b>	<b>100%</b>		<b>2.128</b>

(\*) Importe declarado por los contribuyentes.

IRPF 2019							
I.37. MÍNIMO POR DISCAPACIDAD <sup>(*)</sup>							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	88.362	3,9%	3,9%	540,7	4,0%	4,0%	6.119
<b>0-1.500</b>	213.827	9,5%	13,4%	1.310,9	9,8%	13,8%	6.131
<b>1.500-3.000</b>	149.760	6,7%	20,1%	838,9	6,3%	20,1%	5.602
<b>3.000-4.500</b>	122.737	5,5%	25,5%	679,4	5,1%	25,2%	5.535
<b>4.500-6.000</b>	109.029	4,8%	30,4%	594,0	4,4%	29,6%	5.448
<b>6.000-7.500</b>	70.679	3,1%	33,5%	386,3	2,9%	32,5%	5.466
<b>7.500-9.000</b>	60.317	2,7%	36,2%	332,4	2,5%	35,0%	5.510
<b>9.000-10.500</b>	58.358	2,6%	38,8%	333,0	2,5%	37,4%	5.706
<b>10.500-12.000</b>	59.473	2,6%	41,4%	335,7	2,5%	40,0%	5.644
<b>12.000-13.500</b>	64.321	2,9%	44,3%	354,9	2,6%	42,6%	5.518
<b>13.500-15.000</b>	68.298	3,0%	47,3%	383,0	2,9%	45,5%	5.608
<b>15.000-16.500</b>	100.327	4,5%	51,8%	591,8	4,4%	49,9%	5.898
<b>16.500-18.000</b>	102.089	4,5%	56,3%	618,0	4,6%	54,5%	6.053
<b>18.000-19.500</b>	96.857	4,3%	60,6%	599,2	4,5%	59,0%	6.186
<b>19.500-21.000</b>	91.792	4,1%	64,7%	565,5	4,2%	63,2%	6.161
<b>21.000-22.500</b>	86.726	3,9%	68,5%	535,1	4,0%	67,2%	6.170
<b>22.500-24.000</b>	78.379	3,5%	72,0%	481,9	3,6%	70,8%	6.149
<b>24.000-25.500</b>	65.849	2,9%	74,9%	414,7	3,1%	73,9%	6.298
<b>25.500-27.000</b>	57.641	2,6%	77,5%	362,6	2,7%	76,6%	6.291
<b>27.000-28.500</b>	50.614	2,2%	79,8%	318,8	2,4%	79,0%	6.300
<b>28.500-30.000</b>	46.363	2,1%	81,8%	290,0	2,2%	81,1%	6.255
<b>30.000-33.000</b>	87.762	3,9%	85,7%	543,5	4,1%	85,2%	6.193
<b>33.000-36.000</b>	86.616	3,8%	89,6%	540,6	4,0%	89,2%	6.241
<b>36.000-39.000</b>	61.705	2,7%	92,3%	389,8	2,9%	92,1%	6.317
<b>39.000-42.000</b>	36.054	1,6%	93,9%	226,6	1,7%	93,8%	6.286
<b>42.000-45.000</b>	24.815	1,1%	95,0%	156,7	1,2%	95,0%	6.315
<b>45.000-48.000</b>	17.907	0,8%	95,8%	111,8	0,8%	95,8%	6.243
<b>48.000-51.000</b>	13.841	0,6%	96,4%	84,6	0,6%	96,5%	6.112
<b>51.000-54.000</b>	10.842	0,5%	96,9%	64,1	0,5%	96,9%	5.913
<b>54.000-57.000</b>	8.929	0,4%	97,3%	52,5	0,4%	97,3%	5.877
<b>57.000-60.000</b>	7.347	0,3%	97,6%	43,1	0,3%	97,7%	5.863
<b>60.000-66.000</b>	11.554	0,5%	98,1%	66,7	0,5%	98,2%	5.770
<b>66.000-72.000</b>	8.314	0,4%	98,5%	49,1	0,4%	98,5%	5.904
<b>72.000-78.000</b>	6.154	0,3%	98,8%	35,6	0,3%	98,8%	5.785
<b>78.000-84.000</b>	4.691	0,2%	99,0%	27,3	0,2%	99,0%	5.819
<b>84.000-90.000</b>	3.649	0,2%	99,1%	21,2	0,2%	99,1%	5.804
<b>90.000-96.000</b>	2.749	0,1%	99,3%	16,1	0,1%	99,3%	5.847
<b>96.000-120.000</b>	6.756	0,3%	99,6%	39,9	0,3%	99,6%	5.905
<b>120.000-144.000</b>	3.179	0,1%	99,7%	18,5	0,1%	99,7%	5.811
<b>144.000-168.000</b>	1.759	0,1%	99,8%	10,5	0,1%	99,8%	5.992
<b>168.000-192.000</b>	1.135	0,1%	99,8%	6,7	0,0%	99,8%	5.868
<b>192.000-216.000</b>	739	0,0%	99,9%	4,4	0,0%	99,9%	6.008
<b>216.000-240.000</b>	536	0,0%	99,9%	3,1	0,0%	99,9%	5.797
<b>240.000-360.000</b>	1.220	0,1%	99,9%	7,5	0,1%	99,9%	6.122
<b>360.000-480.000</b>	463	0,0%	100,0%	3,0	0,0%	100,0%	6.412
<b>480.000-600.000</b>	219	0,0%	100,0%	1,5	0,0%	100,0%	6.808
<b>Más de 600.000</b>	492	0,0%	100,0%	3,0	0,0%	100,0%	6.193
<b>TOTAL</b>	<b>2.251.225</b>	<b>100%</b>		<b>13.394,0</b>	<b>100%</b>		<b>5.950</b>

(\*) Importe declarado por los contribuyentes.

IRPF 2019							
I.38. MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR <sup>(*)</sup>							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	1.138.560	5,4%	5,4%	8.213,6	5,0%	5,0%	7.214
<b>0-1.500</b>	1.494.269	7,1%	12,5%	11.417,2	7,0%	12,0%	7.641
<b>1.500-3.000</b>	1.101.256	5,2%	17,8%	8.583,9	5,2%	17,2%	7.795
<b>3.000-4.500</b>	1.125.362	5,4%	23,1%	8.559,0	5,2%	22,5%	7.606
<b>4.500-6.000</b>	1.106.315	5,3%	28,4%	8.348,2	5,1%	27,6%	7.546
<b>6.000-7.500</b>	653.633	3,1%	31,5%	5.024,5	3,1%	30,6%	7.687
<b>7.500-9.000</b>	561.398	2,7%	34,1%	4.336,2	2,6%	33,3%	7.724
<b>9.000-10.500</b>	519.505	2,5%	36,6%	4.065,9	2,5%	35,8%	7.827
<b>10.500-12.000</b>	491.752	2,3%	39,0%	3.885,0	2,4%	38,1%	7.900
<b>12.000-13.500</b>	496.616	2,4%	41,3%	3.955,8	2,4%	40,6%	7.965
<b>13.500-15.000</b>	502.653	2,4%	43,7%	4.058,2	2,5%	43,0%	8.074
<b>15.000-16.500</b>	857.099	4,1%	47,8%	6.829,7	4,2%	47,2%	7.968
<b>16.500-18.000</b>	849.081	4,0%	51,8%	6.811,1	4,2%	51,4%	8.022
<b>18.000-19.500</b>	844.687	4,0%	55,8%	6.715,7	4,1%	55,5%	7.951
<b>19.500-21.000</b>	828.331	3,9%	59,8%	6.529,0	4,0%	59,5%	7.882
<b>21.000-22.500</b>	780.864	3,7%	63,5%	6.163,5	3,8%	63,2%	7.893
<b>22.500-24.000</b>	670.478	3,2%	66,7%	5.329,4	3,3%	66,5%	7.949
<b>24.000-25.500</b>	587.268	2,8%	69,5%	4.660,7	2,8%	69,3%	7.936
<b>25.500-27.000</b>	536.968	2,6%	72,0%	4.230,5	2,6%	71,9%	7.879
<b>27.000-28.500</b>	489.641	2,3%	74,4%	3.846,1	2,3%	74,3%	7.855
<b>28.500-30.000</b>	469.680	2,2%	76,6%	3.661,3	2,2%	76,5%	7.795
<b>30.000-33.000</b>	898.805	4,3%	80,9%	7.026,9	4,3%	80,8%	7.818
<b>33.000-36.000</b>	830.540	3,9%	84,8%	6.567,7	4,0%	84,8%	7.908
<b>36.000-39.000</b>	653.256	3,1%	87,9%	5.126,2	3,1%	87,9%	7.847
<b>39.000-42.000</b>	447.985	2,1%	90,0%	3.461,9	2,1%	90,1%	7.728
<b>42.000-45.000</b>	324.357	1,5%	91,6%	2.503,7	1,5%	91,6%	7.719
<b>45.000-48.000</b>	243.561	1,2%	92,7%	1.880,8	1,1%	92,7%	7.722
<b>48.000-51.000</b>	195.047	0,9%	93,7%	1.507,1	0,9%	93,7%	7.727
<b>51.000-54.000</b>	160.230	0,8%	94,4%	1.236,3	0,8%	94,4%	7.716
<b>54.000-57.000</b>	137.543	0,7%	95,1%	1.058,9	0,6%	95,1%	7.699
<b>57.000-60.000</b>	115.933	0,6%	95,6%	894,6	0,5%	95,6%	7.716
<b>60.000-66.000</b>	182.669	0,9%	96,5%	1.410,1	0,9%	96,5%	7.719
<b>66.000-72.000</b>	136.084	0,6%	97,2%	1.054,9	0,6%	97,1%	7.752
<b>72.000-78.000</b>	104.810	0,5%	97,7%	815,6	0,5%	97,6%	7.782
<b>78.000-84.000</b>	80.137	0,4%	98,0%	626,5	0,4%	98,0%	7.818
<b>84.000-90.000</b>	62.299	0,3%	98,3%	488,3	0,3%	98,3%	7.838
<b>90.000-96.000</b>	48.524	0,2%	98,6%	380,8	0,2%	98,5%	7.848
<b>96.000-120.000</b>	116.501	0,6%	99,1%	924,0	0,6%	99,1%	7.931
<b>120.000-144.000</b>	56.635	0,3%	99,4%	452,0	0,3%	99,4%	7.981
<b>144.000-168.000</b>	32.634	0,2%	99,5%	260,9	0,2%	99,5%	7.994
<b>168.000-192.000</b>	20.913	0,1%	99,6%	169,1	0,1%	99,6%	8.087
<b>192.000-216.000</b>	14.661	0,1%	99,7%	118,9	0,1%	99,7%	8.109
<b>216.000-240.000</b>	10.306	0,0%	99,8%	84,3	0,1%	99,8%	8.176
<b>240.000-360.000</b>	24.160	0,1%	99,9%	196,4	0,1%	99,9%	8.131
<b>360.000-480.000</b>	9.211	0,0%	99,9%	75,5	0,0%	99,9%	8.198
<b>480.000-600.000</b>	4.731	0,0%	99,9%	39,2	0,0%	99,9%	8.282
<b>Más de 600.000</b>	11.938	0,1%	100,0%	97,1	0,1%	100,0%	8.137
<b>TOTAL</b>	<b>21.028.886</b>	<b>100%</b>		<b>163.682,7</b>	<b>100%</b>		<b>7.784</b>

(\*) Importe declarado por los contribuyentes. La cantidad finalmente aplicada en la liquidación del impuesto fue de 126.188,0 millones de euros. La diferencia, 37.494,6 millones de euros, no pudo aplicarse por insuficiencia de la base liquidable.

IRPF 2019							
I.39. PARTE DEL MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR PARA LA APLICACIÓN DE LAS ESCALAS DEL IMPUESTO SOBRE LA BASE LIQUIDABLE GENERAL							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	1.032	0,0%	0,0%	6,2	0,0%	0,0%	5.975
<b>0-1.500</b>	949.905	5,0%	5,0%	640,5	0,5%	0,5%	674
<b>1.500-3.000</b>	996.601	5,2%	10,2%	2.124,6	1,7%	2,2%	2.132
<b>3.000-4.500</b>	1.084.112	5,7%	15,8%	3.692,4	3,0%	5,2%	3.406
<b>4.500-6.000</b>	1.093.244	5,7%	21,5%	5.038,5	4,0%	9,2%	4.609
<b>6.000-7.500</b>	646.613	3,4%	24,9%	3.598,5	2,9%	12,1%	5.565
<b>7.500-9.000</b>	557.027	2,9%	27,8%	3.505,5	2,8%	14,9%	6.293
<b>9.000-10.500</b>	516.131	2,7%	30,5%	3.470,7	2,8%	17,7%	6.724
<b>10.500-12.000</b>	489.057	2,6%	33,1%	3.457,5	2,8%	20,5%	7.070
<b>12.000-13.500</b>	494.243	2,6%	35,7%	3.618,6	2,9%	23,4%	7.321
<b>13.500-15.000</b>	500.706	2,6%	38,3%	3.786,0	3,0%	26,4%	7.561
<b>15.000-16.500</b>	855.442	4,5%	42,7%	6.500,9	5,2%	31,7%	7.599
<b>16.500-18.000</b>	847.630	4,4%	47,2%	6.543,7	5,3%	36,9%	7.720
<b>18.000-19.500</b>	843.471	4,4%	51,6%	6.510,9	5,2%	42,1%	7.719
<b>19.500-21.000</b>	827.194	4,3%	55,9%	6.379,0	5,1%	47,3%	7.712
<b>21.000-22.500</b>	779.956	4,1%	60,0%	6.052,3	4,9%	52,1%	7.760
<b>22.500-24.000</b>	669.673	3,5%	63,5%	5.249,6	4,2%	56,3%	7.839
<b>24.000-25.500</b>	586.542	3,1%	66,5%	4.601,2	3,7%	60,0%	7.845
<b>25.500-27.000</b>	536.371	2,8%	69,3%	4.187,0	3,4%	63,4%	7.806
<b>27.000-28.500</b>	489.112	2,6%	71,9%	3.813,0	3,1%	66,4%	7.796
<b>28.500-30.000</b>	469.148	2,5%	74,3%	3.633,8	2,9%	69,4%	7.745
<b>30.000-33.000</b>	897.968	4,7%	79,0%	6.983,9	5,6%	75,0%	7.777
<b>33.000-36.000</b>	829.840	4,3%	83,4%	6.536,0	5,2%	80,2%	7.876
<b>36.000-39.000</b>	652.665	3,4%	86,8%	5.102,0	4,1%	84,3%	7.817
<b>39.000-42.000</b>	447.498	2,3%	89,1%	3.443,4	2,8%	87,1%	7.695
<b>42.000-45.000</b>	323.926	1,7%	90,8%	2.488,1	2,0%	89,1%	7.681
<b>45.000-48.000</b>	243.177	1,3%	92,1%	1.867,4	1,5%	90,6%	7.679
<b>48.000-51.000</b>	194.689	1,0%	93,1%	1.495,5	1,2%	91,8%	7.681
<b>51.000-54.000</b>	159.927	0,8%	93,9%	1.226,1	1,0%	92,7%	7.666
<b>54.000-57.000</b>	137.294	0,7%	94,6%	1.050,3	0,8%	93,6%	7.650
<b>57.000-60.000</b>	115.688	0,6%	95,2%	886,9	0,7%	94,3%	7.666
<b>60.000-66.000</b>	182.272	1,0%	96,2%	1.397,1	1,1%	95,4%	7.665
<b>66.000-72.000</b>	135.753	0,7%	96,9%	1.044,9	0,8%	96,3%	7.697
<b>72.000-78.000</b>	104.536	0,5%	97,4%	807,1	0,6%	96,9%	7.721
<b>78.000-84.000</b>	79.912	0,4%	97,9%	619,7	0,5%	97,4%	7.755
<b>84.000-90.000</b>	62.083	0,3%	98,2%	482,6	0,4%	97,8%	7.774
<b>90.000-96.000</b>	48.374	0,3%	98,4%	376,3	0,3%	98,1%	7.779
<b>96.000-120.000</b>	116.001	0,6%	99,0%	910,4	0,7%	98,8%	7.849
<b>120.000-144.000</b>	56.291	0,3%	99,3%	443,7	0,4%	99,2%	7.883
<b>144.000-168.000</b>	32.426	0,2%	99,5%	255,7	0,2%	99,4%	7.887
<b>168.000-192.000</b>	20.780	0,1%	99,6%	166,0	0,1%	99,5%	7.987
<b>192.000-216.000</b>	14.535	0,1%	99,7%	116,4	0,1%	99,6%	8.006
<b>216.000-240.000</b>	10.223	0,1%	99,7%	82,3	0,1%	99,7%	8.047
<b>240.000-360.000</b>	23.924	0,1%	99,9%	191,3	0,2%	99,8%	7.995
<b>360.000-480.000</b>	9.083	0,0%	99,9%	72,9	0,1%	99,9%	8.031
<b>480.000-600.000</b>	4.664	0,0%	99,9%	37,7	0,0%	99,9%	8.083
<b>Más de 600.000</b>	11.696	0,1%	100,0%	93,2	0,1%	100,0%	7.967
<b>TOTAL</b>	<b>19.148.435</b>	<b>100%</b>		<b>124.586,9</b>	<b>100%</b>		<b>6.506</b>

IRPF 2019							
I.40. PARTE DEL MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR PARA LA APLICACIÓN DEL TIPO DE GRAVAMEN DEL AHORRO							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	48.000	1,7%	1,7%	13,2	0,8%	0,8%	275
<b>0-1.500</b>	754.712	26,3%	28,0%	77,5	4,8%	5,7%	103
<b>1.500-3.000</b>	455.082	15,9%	43,9%	111,0	6,9%	12,6%	244
<b>3.000-4.500</b>	454.971	15,9%	59,7%	143,5	9,0%	21,6%	315
<b>4.500-6.000</b>	440.285	15,4%	75,1%	176,3	11,0%	32,6%	400
<b>6.000-7.500</b>	203.354	7,1%	82,2%	152,7	9,5%	42,1%	751
<b>7.500-9.000</b>	118.088	4,1%	86,3%	114,0	7,1%	49,2%	966
<b>9.000-10.500</b>	70.654	2,5%	88,7%	80,7	5,0%	54,3%	1.142
<b>10.500-12.000</b>	49.406	1,7%	90,5%	62,8	3,9%	58,2%	1.270
<b>12.000-13.500</b>	39.462	1,4%	91,8%	53,9	3,4%	61,6%	1.366
<b>13.500-15.000</b>	31.552	1,1%	92,9%	50,4	3,1%	64,7%	1.596
<b>15.000-16.500</b>	32.780	1,1%	94,1%	44,4	2,8%	67,5%	1.354
<b>16.500-18.000</b>	29.832	1,0%	95,1%	42,6	2,7%	70,1%	1.430
<b>18.000-19.500</b>	23.840	0,8%	96,0%	39,9	2,5%	72,6%	1.675
<b>19.500-21.000</b>	18.724	0,7%	96,6%	36,6	2,3%	74,9%	1.954
<b>21.000-22.500</b>	14.159	0,5%	97,1%	32,5	2,0%	76,9%	2.297
<b>22.500-24.000</b>	11.427	0,4%	97,5%	28,9	1,8%	78,7%	2.529
<b>24.000-25.500</b>	9.181	0,3%	97,8%	26,4	1,6%	80,4%	2.873
<b>25.500-27.000</b>	6.846	0,2%	98,1%	22,7	1,4%	81,8%	3.313
<b>27.000-28.500</b>	5.132	0,2%	98,2%	19,3	1,2%	83,0%	3.767
<b>28.500-30.000</b>	4.137	0,1%	98,4%	18,0	1,1%	84,1%	4.353
<b>30.000-33.000</b>	6.650	0,2%	98,6%	30,5	1,9%	86,1%	4.590
<b>33.000-36.000</b>	5.113	0,2%	98,8%	24,9	1,6%	87,6%	4.870
<b>36.000-39.000</b>	4.016	0,1%	98,9%	21,1	1,3%	88,9%	5.264
<b>39.000-42.000</b>	3.115	0,1%	99,0%	17,3	1,1%	90,0%	5.547
<b>42.000-45.000</b>	2.604	0,1%	99,1%	14,7	0,9%	90,9%	5.638
<b>45.000-48.000</b>	2.244	0,1%	99,2%	12,8	0,8%	91,7%	5.684
<b>48.000-51.000</b>	1.929	0,1%	99,3%	11,1	0,7%	92,4%	5.774
<b>51.000-54.000</b>	1.689	0,1%	99,3%	9,9	0,6%	93,0%	5.879
<b>54.000-57.000</b>	1.409	0,0%	99,4%	8,4	0,5%	93,6%	5.974
<b>57.000-60.000</b>	1.258	0,0%	99,4%	7,5	0,5%	94,0%	5.988
<b>60.000-66.000</b>	2.156	0,1%	99,5%	12,8	0,8%	94,8%	5.939
<b>66.000-72.000</b>	1.661	0,1%	99,6%	10,0	0,6%	95,5%	5.991
<b>72.000-78.000</b>	1.426	0,0%	99,6%	8,4	0,5%	96,0%	5.863
<b>78.000-84.000</b>	1.198	0,0%	99,7%	6,8	0,4%	96,4%	5.674
<b>84.000-90.000</b>	956	0,0%	99,7%	5,7	0,4%	96,8%	5.917
<b>90.000-96.000</b>	753	0,0%	99,7%	4,5	0,3%	97,0%	5.930
<b>96.000-120.000</b>	2.266	0,1%	99,8%	13,4	0,8%	97,9%	5.928
<b>120.000-144.000</b>	1.420	0,0%	99,8%	8,2	0,5%	98,4%	5.778
<b>144.000-168.000</b>	850	0,0%	99,9%	5,1	0,3%	98,7%	6.041
<b>168.000-192.000</b>	552	0,0%	99,9%	3,1	0,2%	98,9%	5.665
<b>192.000-216.000</b>	432	0,0%	99,9%	2,5	0,2%	99,1%	5.790
<b>216.000-240.000</b>	303	0,0%	99,9%	2,0	0,1%	99,2%	6.538
<b>240.000-360.000</b>	911	0,0%	100,0%	5,2	0,3%	99,5%	5.660
<b>360.000-480.000</b>	425	0,0%	100,0%	2,6	0,2%	99,7%	6.005
<b>480.000-600.000</b>	232	0,0%	100,0%	1,5	0,1%	99,8%	6.409
<b>Más de 600.000</b>	677	0,0%	100,0%	4,0	0,2%	100,0%	5.847
<b>TOTAL</b>	<b>2.867.869</b>	<b>100%</b>		<b>1.601,1</b>	<b>100%</b>		<b>558</b>



IRPF 2019							
I.41. CUOTA ÍNTEGRA ESTATAL							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	544	0,0%	0,0%	0,7	0,0%	0,0%	1.200
<b>0-1.500</b>	1.462	0,0%	0,0%	0,1	0,0%	0,0%	75
<b>1.500-3.000</b>	1.130	0,0%	0,0%	0,2	0,0%	0,0%	180
<b>3.000-4.500</b>	878	0,0%	0,0%	0,2	0,0%	0,0%	254
<b>4.500-6.000</b>	80.058	0,6%	0,6%	1,9	0,0%	0,0%	23
<b>6.000-7.500</b>	272.853	1,9%	2,5%	26,0	0,1%	0,1%	95
<b>7.500-9.000</b>	350.810	2,5%	5,1%	63,3	0,1%	0,2%	180
<b>9.000-10.500</b>	396.915	2,8%	7,9%	110,4	0,2%	0,4%	278
<b>10.500-12.000</b>	408.917	2,9%	10,8%	158,8	0,4%	0,8%	388
<b>12.000-13.500</b>	430.388	3,1%	13,9%	219,9	0,5%	1,3%	511
<b>13.500-15.000</b>	453.219	3,2%	17,1%	295,4	0,7%	1,9%	652
<b>15.000-16.500</b>	797.777	5,7%	22,8%	650,9	1,4%	3,4%	816
<b>16.500-18.000</b>	798.821	5,7%	28,5%	776,0	1,7%	5,1%	971
<b>18.000-19.500</b>	808.835	5,8%	34,3%	921,7	2,0%	7,2%	1.140
<b>19.500-21.000</b>	802.532	5,7%	40,0%	1.055,6	2,3%	9,5%	1.315
<b>21.000-22.500</b>	763.549	5,5%	45,5%	1.151,6	2,6%	12,1%	1.508
<b>22.500-24.000</b>	657.867	4,7%	50,2%	1.122,0	2,5%	14,6%	1.706
<b>24.000-25.500</b>	578.567	4,1%	54,3%	1.108,0	2,5%	17,0%	1.915
<b>25.500-27.000</b>	531.979	3,8%	58,1%	1.133,6	2,5%	19,5%	2.131
<b>27.000-28.500</b>	486.632	3,5%	61,6%	1.142,7	2,5%	22,1%	2.348
<b>28.500-30.000</b>	467.906	3,3%	64,9%	1.203,4	2,7%	24,7%	2.572
<b>30.000-33.000</b>	896.510	6,4%	71,3%	2.592,7	5,8%	30,5%	2.892
<b>33.000-36.000</b>	829.135	5,9%	77,2%	2.756,5	6,1%	36,6%	3.325
<b>36.000-39.000</b>	652.486	4,7%	81,9%	2.460,3	5,5%	42,1%	3.771
<b>39.000-42.000</b>	447.773	3,2%	85,1%	1.917,8	4,3%	46,3%	4.283
<b>42.000-45.000</b>	324.214	2,3%	87,4%	1.551,0	3,4%	49,8%	4.784
<b>45.000-48.000</b>	243.468	1,7%	89,1%	1.287,4	2,9%	52,6%	5.288
<b>48.000-51.000</b>	194.976	1,4%	90,5%	1.129,3	2,5%	55,1%	5.792
<b>51.000-54.000</b>	160.181	1,1%	91,7%	1.009,0	2,2%	57,4%	6.299
<b>54.000-57.000</b>	137.520	1,0%	92,6%	936,3	2,1%	59,5%	6.809
<b>57.000-60.000</b>	115.908	0,8%	93,5%	846,7	1,9%	61,3%	7.305
<b>60.000-66.000</b>	182.641	1,3%	94,8%	1.476,8	3,3%	64,6%	8.086
<b>66.000-72.000</b>	136.070	1,0%	95,7%	1.257,1	2,8%	67,4%	9.239
<b>72.000-78.000</b>	104.793	0,7%	96,5%	1.092,1	2,4%	69,8%	10.421
<b>78.000-84.000</b>	80.131	0,6%	97,1%	927,2	2,1%	71,9%	11.571
<b>84.000-90.000</b>	62.292	0,4%	97,5%	792,8	1,8%	73,7%	12.727
<b>90.000-96.000</b>	48.517	0,3%	97,8%	673,8	1,5%	75,2%	13.888
<b>96.000-120.000</b>	116.482	0,8%	98,7%	1.912,3	4,2%	79,4%	16.417
<b>120.000-144.000</b>	56.630	0,4%	99,1%	1.184,3	2,6%	82,0%	20.913
<b>144.000-168.000</b>	32.632	0,2%	99,3%	828,0	1,8%	83,9%	25.375
<b>168.000-192.000</b>	20.911	0,1%	99,5%	623,9	1,4%	85,3%	29.835
<b>192.000-216.000</b>	14.658	0,1%	99,6%	502,7	1,1%	86,4%	34.296
<b>216.000-240.000</b>	10.305	0,1%	99,6%	397,4	0,9%	87,2%	38.562
<b>240.000-360.000</b>	24.159	0,2%	99,8%	1.179,0	2,6%	89,9%	48.801
<b>360.000-480.000</b>	9.209	0,1%	99,9%	641,6	1,4%	91,3%	69.670
<b>480.000-600.000</b>	4.731	0,0%	99,9%	425,0	0,9%	92,2%	89.826
<b>Más de 600.000</b>	11.938	0,1%	100,0%	3.497,4	7,8%	100,0%	292.962
<b>TOTAL</b>	<b>14.009.909</b>	<b>100%</b>		<b>45.040,6</b>	<b>100%</b>		<b>3.215</b>

IRPF 2019							
I.42. CUOTA ÍNTEGRA AUTONÓMICA							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	544	0,0%	0,0%	0,7	0,0%	0,0%	1.221
<b>0-1.500</b>	1.461	0,0%	0,0%	0,1	0,0%	0,0%	75
<b>1.500-3.000</b>	1.129	0,0%	0,0%	0,2	0,0%	0,0%	181
<b>3.000-4.500</b>	878	0,0%	0,0%	0,2	0,0%	0,0%	255
<b>4.500-6.000</b>	80.056	0,6%	0,6%	1,9	0,0%	0,0%	24
<b>6.000-7.500</b>	272.350	1,9%	2,5%	27,0	0,1%	0,1%	99
<b>7.500-9.000</b>	350.326	2,5%	5,0%	65,7	0,1%	0,2%	187
<b>9.000-10.500</b>	396.709	2,8%	7,9%	114,7	0,3%	0,5%	289
<b>10.500-12.000</b>	408.733	2,9%	10,8%	165,5	0,4%	0,8%	405
<b>12.000-13.500</b>	430.257	3,1%	13,9%	228,8	0,5%	1,3%	532
<b>13.500-15.000</b>	453.004	3,2%	17,1%	303,7	0,7%	2,0%	670
<b>15.000-16.500</b>	797.644	5,7%	22,8%	662,3	1,5%	3,5%	830
<b>16.500-18.000</b>	798.718	5,7%	28,5%	785,9	1,7%	5,2%	984
<b>18.000-19.500</b>	808.607	5,8%	34,3%	941,6	2,1%	7,3%	1.165
<b>19.500-21.000</b>	802.392	5,7%	40,0%	1.085,2	2,4%	9,7%	1.353
<b>21.000-22.500</b>	763.427	5,5%	45,4%	1.176,8	2,6%	12,3%	1.542
<b>22.500-24.000</b>	657.798	4,7%	50,1%	1.140,0	2,5%	14,8%	1.733
<b>24.000-25.500</b>	578.515	4,1%	54,3%	1.118,7	2,5%	17,3%	1.934
<b>25.500-27.000</b>	531.909	3,8%	58,1%	1.138,0	2,5%	19,8%	2.140
<b>27.000-28.500</b>	486.585	3,5%	61,5%	1.141,5	2,5%	22,3%	2.346
<b>28.500-30.000</b>	467.886	3,3%	64,9%	1.198,5	2,6%	24,9%	2.561
<b>30.000-33.000</b>	896.480	6,4%	71,3%	2.577,7	5,7%	30,6%	2.875
<b>33.000-36.000</b>	829.115	5,9%	77,2%	2.754,4	6,1%	36,7%	3.322
<b>36.000-39.000</b>	652.483	4,7%	81,9%	2.469,0	5,5%	42,2%	3.784
<b>39.000-42.000</b>	447.769	3,2%	85,1%	1.925,4	4,3%	46,4%	4.300
<b>42.000-45.000</b>	324.211	2,3%	87,4%	1.555,1	3,4%	49,9%	4.797
<b>45.000-48.000</b>	243.468	1,7%	89,1%	1.289,3	2,8%	52,7%	5.295
<b>48.000-51.000</b>	194.974	1,4%	90,5%	1.130,3	2,5%	55,2%	5.797
<b>51.000-54.000</b>	160.181	1,1%	91,7%	1.010,3	2,2%	57,4%	6.307
<b>54.000-57.000</b>	137.520	1,0%	92,6%	941,1	2,1%	59,5%	6.843
<b>57.000-60.000</b>	115.908	0,8%	93,5%	856,0	1,9%	61,4%	7.385
<b>60.000-66.000</b>	182.641	1,3%	94,8%	1.499,4	3,3%	64,7%	8.210
<b>66.000-72.000</b>	136.070	1,0%	95,7%	1.274,3	2,8%	67,5%	9.365
<b>72.000-78.000</b>	104.793	0,7%	96,5%	1.103,9	2,4%	70,0%	10.534
<b>78.000-84.000</b>	80.131	0,6%	97,1%	934,2	2,1%	72,0%	11.659
<b>84.000-90.000</b>	62.292	0,4%	97,5%	797,1	1,8%	73,8%	12.797
<b>90.000-96.000</b>	48.517	0,3%	97,8%	675,8	1,5%	75,3%	13.930
<b>96.000-120.000</b>	116.482	0,8%	98,7%	1.911,3	4,2%	79,5%	16.409
<b>120.000-144.000</b>	56.630	0,4%	99,1%	1.180,1	2,6%	82,1%	20.840
<b>144.000-168.000</b>	32.632	0,2%	99,3%	826,0	1,8%	83,9%	25.313
<b>168.000-192.000</b>	20.911	0,1%	99,5%	622,8	1,4%	85,3%	29.786
<b>192.000-216.000</b>	14.658	0,1%	99,6%	502,9	1,1%	86,4%	34.310
<b>216.000-240.000</b>	10.305	0,1%	99,6%	398,1	0,9%	87,3%	38.634
<b>240.000-360.000</b>	24.159	0,2%	99,8%	1.183,9	2,6%	89,9%	49.006
<b>360.000-480.000</b>	9.209	0,1%	99,9%	645,1	1,4%	91,3%	70.052
<b>480.000-600.000</b>	4.731	0,0%	99,9%	427,4	0,9%	92,3%	90.335
<b>Más de 600.000</b>	11.938	0,1%	100,0%	3.503,4	7,7%	100,0%	293.468
<b>TOTAL</b>	<b>14.007.136</b>	<b>100%</b>		<b>45.291,5</b>	<b>100%</b>		<b>3.233</b>

IRPF 2019							
I.43. CUOTA ÍNTEGRA TOTAL <sup>(1)</sup>							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por <sup>(2)</sup> declaración (euros)
	Número	Proporción sobre de declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	544	0,0%	0,0%	1,3	0,0%	0,0%	2.421
<b>0-1.500</b>	1.462	0,0%	0,0%	0,2	0,0%	0,0%	149
<b>1.500-3.000</b>	1.130	0,0%	0,0%	0,4	0,0%	0,0%	362
<b>3.000-4.500</b>	878	0,0%	0,0%	0,4	0,0%	0,0%	509
<b>4.500-6.000</b>	80.058	0,6%	0,6%	3,8	0,0%	0,0%	48
<b>6.000-7.500</b>	272.853	1,9%	2,5%	53,0	0,1%	0,1%	194
<b>7.500-9.000</b>	350.810	2,5%	5,1%	128,9	0,1%	0,2%	368
<b>9.000-10.500</b>	396.915	2,8%	7,9%	225,0	0,2%	0,5%	567
<b>10.500-12.000</b>	408.917	2,9%	10,8%	324,4	0,4%	0,8%	793
<b>12.000-13.500</b>	430.388	3,1%	13,9%	448,7	0,5%	1,3%	1.043
<b>13.500-15.000</b>	453.219	3,2%	17,1%	599,0	0,7%	2,0%	1.322
<b>15.000-16.500</b>	797.777	5,7%	22,8%	1.313,2	1,5%	3,4%	1.646
<b>16.500-18.000</b>	798.821	5,7%	28,5%	1.561,8	1,7%	5,2%	1.955
<b>18.000-19.500</b>	808.835	5,8%	34,3%	1.863,4	2,1%	7,2%	2.304
<b>19.500-21.000</b>	802.532	5,7%	40,0%	2.140,9	2,4%	9,6%	2.668
<b>21.000-22.500</b>	763.549	5,5%	45,5%	2.328,5	2,6%	12,2%	3.050
<b>22.500-24.000</b>	657.867	4,7%	50,2%	2.262,0	2,5%	14,7%	3.438
<b>24.000-25.500</b>	578.567	4,1%	54,3%	2.226,7	2,5%	17,1%	3.849
<b>25.500-27.000</b>	531.979	3,8%	58,1%	2.271,6	2,5%	19,7%	4.270
<b>27.000-28.500</b>	486.632	3,5%	61,6%	2.284,2	2,5%	22,2%	4.694
<b>28.500-30.000</b>	467.906	3,3%	64,9%	2.401,9	2,7%	24,8%	5.133
<b>30.000-33.000</b>	896.510	6,4%	71,3%	5.170,4	5,7%	30,6%	5.767
<b>33.000-36.000</b>	829.135	5,9%	77,2%	5.510,9	6,1%	36,7%	6.647
<b>36.000-39.000</b>	652.486	4,7%	81,9%	4.929,3	5,5%	42,1%	7.555
<b>39.000-42.000</b>	447.773	3,2%	85,1%	3.843,1	4,3%	46,4%	8.583
<b>42.000-45.000</b>	324.214	2,3%	87,4%	3.106,1	3,4%	49,8%	9.581
<b>45.000-48.000</b>	243.468	1,7%	89,1%	2.576,7	2,9%	52,7%	10.583
<b>48.000-51.000</b>	194.976	1,4%	90,5%	2.259,6	2,5%	55,2%	11.589
<b>51.000-54.000</b>	160.181	1,1%	91,7%	2.019,3	2,2%	57,4%	12.606
<b>54.000-57.000</b>	137.520	1,0%	92,6%	1.877,4	2,1%	59,5%	13.652
<b>57.000-60.000</b>	115.908	0,8%	93,5%	1.702,7	1,9%	61,4%	14.690
<b>60.000-66.000</b>	182.641	1,3%	94,8%	2.976,2	3,3%	64,7%	16.295
<b>66.000-72.000</b>	136.070	1,0%	95,7%	2.531,4	2,8%	67,5%	18.604
<b>72.000-78.000</b>	104.793	0,7%	96,5%	2.196,0	2,4%	69,9%	20.955
<b>78.000-84.000</b>	80.131	0,6%	97,1%	1.861,4	2,1%	72,0%	23.230
<b>84.000-90.000</b>	62.292	0,4%	97,5%	1.589,9	1,8%	73,7%	25.523
<b>90.000-96.000</b>	48.517	0,3%	97,8%	1.349,6	1,5%	75,2%	27.817
<b>96.000-120.000</b>	116.482	0,8%	98,7%	3.823,6	4,2%	79,4%	32.826
<b>120.000-144.000</b>	56.630	0,4%	99,1%	2.364,4	2,6%	82,1%	41.752
<b>144.000-168.000</b>	32.632	0,2%	99,3%	1.654,1	1,8%	83,9%	50.688
<b>168.000-192.000</b>	20.911	0,1%	99,5%	1.246,7	1,4%	85,3%	59.621
<b>192.000-216.000</b>	14.658	0,1%	99,6%	1.005,6	1,1%	86,4%	68.605
<b>216.000-240.000</b>	10.305	0,1%	99,6%	795,5	0,9%	87,3%	77.196
<b>240.000-360.000</b>	24.159	0,2%	99,8%	2.362,9	2,6%	89,9%	97.807
<b>360.000-480.000</b>	9.209	0,1%	99,9%	1.286,7	1,4%	91,3%	139.722
<b>480.000-600.000</b>	4.731	0,0%	99,9%	852,3	0,9%	92,2%	180.161
<b>Más de 600.000</b>	11.938	0,1%	100,0%	7.000,8	7,8%	100,0%	586.429
<b>TOTAL</b>	<b>14.009.909</b>	<b>100%</b>		<b>90.332,1</b>	<b>100%</b>		<b>6.448</b>

(1) Suma de la cuota íntegra estatal y de la cuota íntegra autonómica.

(2) Calculada sobre el número de declaraciones con cuota íntegra positiva.

IRPF 2019							
I.44. CUOTA ÍNTEGRA GENERAL							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>0-1.500</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>1.500-3.000</b>	926	0,0%	0,0%	0,2	0,0%	0,0%	255
<b>3.000-4.500</b>	613	0,0%	0,0%	0,2	0,0%	0,0%	386
<b>4.500-6.000</b>	70.923	0,5%	0,5%	3,2	0,0%	0,0%	45
<b>6.000-7.500</b>	253.718	1,8%	2,4%	49,2	0,1%	0,1%	194
<b>7.500-9.000</b>	329.552	2,4%	4,7%	121,1	0,1%	0,2%	368
<b>9.000-10.500</b>	381.081	2,8%	7,5%	213,5	0,3%	0,5%	560
<b>10.500-12.000</b>	396.959	2,9%	10,4%	310,2	0,4%	0,8%	781
<b>12.000-13.500</b>	420.691	3,0%	13,4%	431,0	0,5%	1,4%	1.024
<b>13.500-15.000</b>	443.430	3,2%	16,6%	576,7	0,7%	2,1%	1.301
<b>15.000-16.500</b>	789.791	5,7%	22,3%	1.285,8	1,6%	3,6%	1.628
<b>16.500-18.000</b>	791.617	5,7%	28,1%	1.529,9	1,9%	5,5%	1.933
<b>18.000-19.500</b>	802.481	5,8%	33,9%	1.826,8	2,2%	7,7%	2.276
<b>19.500-21.000</b>	796.214	5,8%	39,7%	2.099,9	2,5%	10,2%	2.637
<b>21.000-22.500</b>	758.123	5,5%	45,1%	2.284,0	2,8%	13,0%	3.013
<b>22.500-24.000</b>	653.038	4,7%	49,9%	2.216,0	2,7%	15,7%	3.393
<b>24.000-25.500</b>	574.176	4,2%	54,0%	2.179,2	2,6%	18,3%	3.795
<b>25.500-27.000</b>	527.949	3,8%	57,8%	2.223,5	2,7%	21,0%	4.212
<b>27.000-28.500</b>	483.214	3,5%	61,3%	2.236,1	2,7%	23,8%	4.628
<b>28.500-30.000</b>	464.793	3,4%	64,7%	2.352,8	2,9%	26,6%	5.062
<b>30.000-33.000</b>	891.221	6,5%	71,2%	5.068,9	6,1%	32,8%	5.688
<b>33.000-36.000</b>	824.868	6,0%	77,1%	5.404,9	6,6%	39,3%	6.552
<b>36.000-39.000</b>	648.998	4,7%	81,8%	4.816,8	5,8%	45,2%	7.422
<b>39.000-42.000</b>	444.793	3,2%	85,0%	3.732,9	4,5%	49,7%	8.392
<b>42.000-45.000</b>	321.684	2,3%	87,4%	3.002,4	3,6%	53,3%	9.334
<b>45.000-48.000</b>	241.270	1,7%	89,1%	2.477,6	3,0%	56,3%	10.269
<b>48.000-51.000</b>	193.093	1,4%	90,5%	2.165,7	2,6%	59,0%	11.216
<b>51.000-54.000</b>	158.528	1,1%	91,7%	1.929,5	2,3%	61,3%	12.172
<b>54.000-57.000</b>	136.128	1,0%	92,6%	1.792,3	2,2%	63,5%	13.166
<b>57.000-60.000</b>	114.666	0,8%	93,5%	1.621,9	2,0%	65,4%	14.144
<b>60.000-66.000</b>	180.507	1,3%	94,8%	2.823,5	3,4%	68,9%	15.642
<b>66.000-72.000</b>	134.418	1,0%	95,8%	2.392,9	2,9%	71,8%	17.802
<b>72.000-78.000</b>	103.381	0,7%	96,5%	2.067,2	2,5%	74,3%	19.996
<b>78.000-84.000</b>	78.941	0,6%	97,1%	1.740,6	2,1%	76,4%	22.049
<b>84.000-90.000</b>	61.341	0,4%	97,5%	1.479,0	1,8%	78,2%	24.111
<b>90.000-96.000</b>	47.766	0,3%	97,9%	1.248,6	1,5%	79,7%	26.139
<b>96.000-120.000</b>	114.228	0,8%	98,7%	3.480,2	4,2%	83,9%	30.468
<b>120.000-144.000</b>	55.213	0,4%	99,1%	2.095,7	2,5%	86,5%	37.956
<b>144.000-168.000</b>	31.788	0,2%	99,3%	1.438,0	1,7%	88,2%	45.238
<b>168.000-192.000</b>	20.360	0,1%	99,5%	1.069,6	1,3%	89,5%	52.532
<b>192.000-216.000</b>	14.230	0,1%	99,6%	854,1	1,0%	90,5%	60.018
<b>216.000-240.000</b>	10.002	0,1%	99,6%	666,0	0,8%	91,3%	66.583
<b>240.000-360.000</b>	23.252	0,2%	99,8%	1.885,6	2,3%	93,6%	81.095
<b>360.000-480.000</b>	8.788	0,1%	99,9%	971,0	1,2%	94,8%	110.493
<b>480.000-600.000</b>	4.498	0,0%	99,9%	617,5	0,7%	95,5%	137.273
<b>Más de 600.000</b>	11.261	0,1%	100,0%	3.670,6	4,5%	100,0%	325.954
<b>TOTAL</b>	<b>13.815.416</b>	<b>100%</b>		<b>82.452,5</b>	<b>100%</b>		<b>5.968</b>

(\*) Calculada sobre el número de declaraciones con cuota íntegra positiva.

s.e.: secreto estadístico.

IRPF 2019							
I.45. CUOTA ÍNTEGRA DEL AHORRO							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por <sup>(*)</sup> declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	543	0,0%	0,0%	1,1	0,0%	0,0%	1.944
<b>0-1.500</b>	1.046	0,0%	0,0%	0,1	0,0%	0,0%	127
<b>1.500-3.000</b>	759	0,0%	0,0%	0,2	0,0%	0,0%	227
<b>3.000-4.500</b>	641	0,0%	0,0%	0,2	0,0%	0,0%	328
<b>4.500-6.000</b>	28.312	0,4%	0,4%	0,6	0,0%	0,0%	22
<b>6.000-7.500</b>	99.040	1,3%	1,8%	3,8	0,0%	0,1%	38
<b>7.500-9.000</b>	134.972	1,8%	3,6%	7,8	0,1%	0,2%	58
<b>9.000-10.500</b>	155.252	2,1%	5,7%	11,5	0,1%	0,3%	74
<b>10.500-12.000</b>	162.232	2,2%	7,9%	14,2	0,2%	0,5%	88
<b>12.000-13.500</b>	175.652	2,4%	10,2%	17,7	0,2%	0,7%	101
<b>13.500-15.000</b>	186.480	2,5%	12,7%	22,3	0,3%	1,0%	120
<b>15.000-16.500</b>	311.937	4,2%	17,0%	27,4	0,3%	1,4%	88
<b>16.500-18.000</b>	336.738	4,5%	21,5%	32,0	0,4%	1,8%	95
<b>18.000-19.500</b>	356.010	4,8%	26,3%	36,6	0,5%	2,2%	103
<b>19.500-21.000</b>	368.903	5,0%	31,3%	41,0	0,5%	2,7%	111
<b>21.000-22.500</b>	363.719	4,9%	36,2%	44,5	0,6%	3,3%	122
<b>22.500-24.000</b>	328.811	4,4%	40,6%	46,0	0,6%	3,9%	140
<b>24.000-25.500</b>	299.060	4,0%	44,6%	47,5	0,6%	4,5%	159
<b>25.500-27.000</b>	281.953	3,8%	48,4%	48,2	0,6%	5,1%	171
<b>27.000-28.500</b>	263.475	3,6%	52,0%	48,0	0,6%	5,7%	182
<b>28.500-30.000</b>	258.017	3,5%	55,5%	49,1	0,6%	6,3%	190
<b>30.000-33.000</b>	514.517	6,9%	62,4%	101,5	1,3%	7,6%	197
<b>33.000-36.000</b>	494.052	6,7%	69,1%	105,9	1,3%	9,0%	214
<b>36.000-39.000</b>	425.829	5,7%	74,8%	112,4	1,4%	10,4%	264
<b>39.000-42.000</b>	300.594	4,1%	78,9%	110,2	1,4%	11,8%	367
<b>42.000-45.000</b>	222.720	3,0%	81,9%	103,7	1,3%	13,1%	466
<b>45.000-48.000</b>	170.967	2,3%	84,2%	99,0	1,3%	14,4%	579
<b>48.000-51.000</b>	138.802	1,9%	86,1%	94,0	1,2%	15,6%	677
<b>51.000-54.000</b>	115.800	1,6%	87,6%	89,8	1,1%	16,7%	775
<b>54.000-57.000</b>	100.477	1,4%	89,0%	85,1	1,1%	17,8%	847
<b>57.000-60.000</b>	85.780	1,2%	90,1%	80,9	1,0%	18,8%	943
<b>60.000-66.000</b>	137.070	1,8%	92,0%	152,7	1,9%	20,7%	1.114
<b>66.000-72.000</b>	103.715	1,4%	93,4%	138,5	1,8%	22,5%	1.336
<b>72.000-78.000</b>	80.784	1,1%	94,5%	128,7	1,6%	24,1%	1.594
<b>78.000-84.000</b>	62.772	0,8%	95,3%	120,9	1,5%	25,7%	1.925
<b>84.000-90.000</b>	49.356	0,7%	96,0%	110,9	1,4%	27,1%	2.248
<b>90.000-96.000</b>	38.868	0,5%	96,5%	101,1	1,3%	28,4%	2.600
<b>96.000-120.000</b>	95.476	1,3%	97,8%	343,4	4,4%	32,7%	3.596
<b>120.000-144.000</b>	48.009	0,6%	98,4%	268,8	3,4%	36,1%	5.598
<b>144.000-168.000</b>	28.309	0,4%	98,8%	216,0	2,7%	38,9%	7.631
<b>168.000-192.000</b>	18.410	0,2%	99,1%	177,2	2,2%	41,1%	9.624
<b>192.000-216.000</b>	13.007	0,2%	99,2%	151,6	1,9%	43,0%	11.653
<b>216.000-240.000</b>	9.213	0,1%	99,4%	129,5	1,6%	44,7%	14.061
<b>240.000-360.000</b>	22.132	0,3%	99,7%	477,3	6,1%	50,7%	21.566
<b>360.000-480.000</b>	8.612	0,1%	99,8%	315,7	4,0%	54,8%	36.657
<b>480.000-600.000</b>	4.489	0,1%	99,8%	234,9	3,0%	57,7%	52.325
<b>Más de 600.000</b>	11.441	0,2%	100,0%	3.330,2	42,3%	100,0%	291.078
<b>TOTAL</b>	<b>7.414.753</b>	<b>100%</b>		<b>7.879,6</b>	<b>100%</b>		<b>1.063</b>

(\*) Calculada sobre el número de declaraciones con cuota íntegra positiva.

IRPF 2019							
I.46. DEDUCCIÓN GENERAL POR DONATIVOS, DONACIONES Y APORTACIONES A ENTIDADES BENEFICIARIAS DEL MECENAZGO, REGULADAS EN LA LEY 49/2002							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0-1.500	135	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	34
1.500-3.000	115	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	91
3.000-4.500	126	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	90
4.500-6.000	8.690	0,2%	0,3%	0,7	0,1%	0,1%	78
6.000-7.500	32.078	0,9%	1,1%	2,7	0,5%	0,6%	85
7.500-9.000	46.078	1,3%	2,4%	4,3	0,8%	1,4%	93
9.000-10.500	54.636	1,5%	3,9%	5,3	1,0%	2,3%	97
10.500-12.000	59.662	1,7%	5,6%	6,0	1,1%	3,4%	100
12.000-13.500	66.356	1,8%	7,4%	6,8	1,2%	4,6%	102
13.500-15.000	71.710	2,0%	9,4%	7,6	1,4%	6,0%	106
15.000-16.500	122.710	3,4%	12,8%	13,1	2,4%	8,3%	107
16.500-18.000	134.965	3,7%	16,5%	14,8	2,7%	11,0%	109
18.000-19.500	143.846	4,0%	20,5%	16,2	2,9%	13,9%	113
19.500-21.000	149.988	4,2%	24,7%	17,1	3,1%	17,0%	114
21.000-22.500	152.840	4,2%	28,9%	17,8	3,2%	20,1%	116
22.500-24.000	143.273	4,0%	32,9%	17,3	3,1%	23,3%	121
24.000-25.500	133.523	3,7%	36,6%	16,5	3,0%	26,2%	124
25.500-27.000	131.039	3,6%	40,2%	16,7	3,0%	29,2%	127
27.000-28.500	126.907	3,5%	43,7%	16,4	2,9%	32,1%	129
28.500-30.000	127.629	3,5%	47,3%	16,9	3,0%	35,2%	132
30.000-33.000	271.095	7,5%	54,8%	38,2	6,9%	42,0%	141
33.000-36.000	274.184	7,6%	62,4%	40,7	7,3%	49,3%	148
36.000-39.000	234.134	6,5%	68,9%	36,6	6,6%	55,9%	156
39.000-42.000	167.374	4,6%	73,5%	26,9	4,8%	60,7%	160
42.000-45.000	125.701	3,5%	77,0%	20,6	3,7%	64,4%	164
45.000-48.000	98.038	2,7%	79,7%	16,5	3,0%	67,4%	168
48.000-51.000	80.613	2,2%	81,9%	13,9	2,5%	69,9%	172
51.000-54.000	68.154	1,9%	83,8%	12,1	2,2%	72,0%	177
54.000-57.000	60.631	1,7%	85,5%	11,0	2,0%	74,0%	181
57.000-60.000	52.861	1,5%	87,0%	9,7	1,7%	75,8%	184
60.000-66.000	86.900	2,4%	89,4%	16,4	2,9%	78,7%	189
66.000-72.000	67.219	1,9%	91,2%	13,1	2,3%	81,1%	195
72.000-78.000	52.671	1,5%	92,7%	10,5	1,9%	82,9%	200
78.000-84.000	41.378	1,1%	93,8%	8,7	1,6%	84,5%	211
84.000-90.000	32.206	0,9%	94,7%	6,8	1,2%	85,7%	212
90.000-96.000	25.411	0,7%	95,4%	5,6	1,0%	86,7%	222
96.000-120.000	60.955	1,7%	97,1%	14,4	2,6%	89,3%	236
120.000-144.000	30.090	0,8%	98,0%	8,0	1,4%	90,8%	266
144.000-168.000	17.725	0,5%	98,5%	5,1	0,9%	91,7%	290
168.000-192.000	11.658	0,3%	98,8%	3,8	0,7%	92,4%	323
192.000-216.000	8.333	0,2%	99,0%	2,9	0,5%	92,9%	347
216.000-240.000	5.874	0,2%	99,2%	2,1	0,4%	93,2%	350
240.000-360.000	13.918	0,4%	99,6%	5,9	1,1%	94,3%	422
360.000-480.000	5.516	0,2%	99,7%	3,1	0,6%	94,9%	567
480.000-600.000	2.877	0,1%	99,8%	1,9	0,3%	95,2%	674
Más de 600.000	7.427	0,2%	100,0%	26,7	4,8%	100,0%	3.591
<b>TOTAL</b>	<b>3.609.249</b>	<b>100%</b>		<b>557,2</b>	<b>100%</b>		<b>154</b>

IRPF 2019							
I.47. TOTAL DEDUCCIONES POR DONATIVOS Y OTRAS APORTACIONES							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
<b>0-1.500</b>	146	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	33
<b>1.500-3.000</b>	119	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	89
<b>3.000-4.500</b>	132	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	90
<b>4.500-6.000</b>	9.323	0,2%	0,3%	0,7	0,1%	0,1%	75
<b>6.000-7.500</b>	34.477	0,9%	1,2%	2,8	0,5%	0,6%	81
<b>7.500-9.000</b>	49.312	1,3%	2,5%	4,4	0,8%	1,4%	89
<b>9.000-10.500</b>	58.400	1,5%	4,0%	5,4	1,0%	2,3%	93
<b>10.500-12.000</b>	63.582	1,7%	5,7%	6,1	1,1%	3,4%	96
<b>12.000-13.500</b>	70.720	1,9%	7,5%	6,9	1,2%	4,6%	98
<b>13.500-15.000</b>	76.450	2,0%	9,5%	7,8	1,4%	6,0%	102
<b>15.000-16.500</b>	131.307	3,5%	13,0%	13,5	2,4%	8,4%	102
<b>16.500-18.000</b>	144.134	3,8%	16,8%	15,1	2,7%	11,0%	105
<b>18.000-19.500</b>	153.733	4,0%	20,8%	16,6	2,9%	13,9%	108
<b>19.500-21.000</b>	160.119	4,2%	25,0%	17,5	3,1%	17,0%	109
<b>21.000-22.500</b>	162.919	4,3%	29,3%	18,2	3,2%	20,2%	112
<b>22.500-24.000</b>	152.669	4,0%	33,3%	17,7	3,1%	23,3%	116
<b>24.000-25.500</b>	141.870	3,7%	37,1%	16,9	3,0%	26,3%	119
<b>25.500-27.000</b>	138.787	3,6%	40,7%	17,1	3,0%	29,3%	123
<b>27.000-28.500</b>	134.326	3,5%	44,2%	16,8	2,9%	32,2%	125
<b>28.500-30.000</b>	134.802	3,5%	47,8%	17,3	3,0%	35,3%	128
<b>30.000-33.000</b>	285.484	7,5%	55,3%	39,0	6,9%	42,1%	137
<b>33.000-36.000</b>	288.224	7,6%	62,9%	41,6	7,3%	49,4%	144
<b>36.000-39.000</b>	245.481	6,5%	69,3%	37,3	6,6%	56,0%	152
<b>39.000-42.000</b>	175.168	4,6%	73,9%	27,4	4,8%	60,8%	157
<b>42.000-45.000</b>	131.691	3,5%	77,4%	21,1	3,7%	64,5%	160
<b>45.000-48.000</b>	102.552	2,7%	80,1%	16,9	3,0%	67,4%	165
<b>48.000-51.000</b>	84.221	2,2%	82,3%	14,2	2,5%	69,9%	169
<b>51.000-54.000</b>	71.196	1,9%	84,2%	12,4	2,2%	72,1%	174
<b>54.000-57.000</b>	63.180	1,7%	85,8%	11,2	2,0%	74,1%	178
<b>57.000-60.000</b>	55.097	1,4%	87,3%	9,9	1,7%	75,8%	181
<b>60.000-66.000</b>	90.172	2,4%	89,6%	16,8	2,9%	78,8%	186
<b>66.000-72.000</b>	69.581	1,8%	91,5%	13,4	2,4%	81,1%	192
<b>72.000-78.000</b>	54.373	1,4%	92,9%	10,7	1,9%	83,0%	198
<b>78.000-84.000</b>	42.675	1,1%	94,0%	8,9	1,6%	84,6%	208
<b>84.000-90.000</b>	33.210	0,9%	94,9%	7,0	1,2%	85,8%	210
<b>90.000-96.000</b>	26.156	0,7%	95,6%	5,8	1,0%	86,8%	220
<b>96.000-120.000</b>	62.581	1,6%	97,2%	14,7	2,6%	89,4%	235
<b>120.000-144.000</b>	30.845	0,8%	98,0%	8,2	1,4%	90,8%	265
<b>144.000-168.000</b>	18.117	0,5%	98,5%	5,2	0,9%	91,8%	289
<b>168.000-192.000</b>	11.876	0,3%	98,8%	3,9	0,7%	92,4%	325
<b>192.000-216.000</b>	8.493	0,2%	99,0%	2,9	0,5%	93,0%	347
<b>216.000-240.000</b>	6.007	0,2%	99,2%	2,1	0,4%	93,3%	349
<b>240.000-360.000</b>	14.139	0,4%	99,6%	5,9	1,0%	94,4%	421
<b>360.000-480.000</b>	5.609	0,1%	99,7%	3,2	0,6%	94,9%	570
<b>480.000-600.000</b>	2.916	0,1%	99,8%	2,0	0,3%	95,3%	670
<b>Más de 600.000</b>	7.543	0,2%	100,0%	26,9	4,7%	100,0%	3.571
<b>TOTAL</b>	<b>3.803.914</b>	<b>100%</b>		<b>569,5</b>	<b>100%</b>		<b>150</b>

IRPF 2019							
I.48.DEDUCCIÓN POR RENTAS OBTENIDAS EN CEUTA Y MELILLA							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0-1.500	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
1.500-3.000	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
3.000-4.500	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
4.500-6.000	141	0,3%	0,3%	0,0	0,0%	0,0%	26
6.000-7.500	469	1,1%	1,4%	0,1	0,0%	0,0%	114
7.500-9.000	583	1,3%	2,7%	0,1	0,1%	0,1%	227
9.000-10.500	752	1,7%	4,4%	0,3	0,1%	0,3%	345
10.500-12.000	788	1,8%	6,2%	0,3	0,2%	0,4%	440
12.000-13.500	881	2,0%	8,2%	0,5	0,3%	0,7%	578
13.500-15.000	1.053	2,4%	10,6%	0,8	0,4%	1,2%	736
15.000-16.500	1.963	4,5%	15,1%	1,8	1,0%	2,2%	937
16.500-18.000	1.896	4,3%	19,5%	2,1	1,2%	3,4%	1.115
18.000-19.500	1.999	4,6%	24,0%	2,5	1,4%	4,8%	1.251
19.500-21.000	2.618	6,0%	30,0%	3,8	2,2%	6,9%	1.470
21.000-22.500	2.372	5,4%	35,4%	4,0	2,2%	9,2%	1.686
22.500-24.000	1.952	4,5%	39,9%	3,7	2,1%	11,2%	1.893
24.000-25.500	1.561	3,6%	43,4%	3,2	1,8%	13,0%	2.070
25.500-27.000	1.300	3,0%	46,4%	3,0	1,7%	14,7%	2.327
27.000-28.500	1.323	3,0%	49,4%	3,4	1,9%	16,7%	2.592
28.500-30.000	1.303	3,0%	52,4%	3,7	2,1%	18,7%	2.812
30.000-33.000	2.869	6,5%	58,9%	9,2	5,1%	23,9%	3.202
33.000-36.000	2.704	6,2%	65,1%	10,0	5,6%	29,4%	3.690
36.000-39.000	2.693	6,1%	71,2%	11,7	6,6%	36,0%	4.359
39.000-42.000	2.559	5,8%	77,1%	12,9	7,2%	43,2%	5.033
42.000-45.000	2.071	4,7%	81,8%	11,6	6,5%	49,7%	5.598
45.000-48.000	1.422	3,2%	85,0%	8,8	5,0%	54,7%	6.220
48.000-51.000	1.196	2,7%	87,8%	8,1	4,5%	59,2%	6.769
51.000-54.000	811	1,9%	89,6%	6,0	3,3%	62,5%	7.348
54.000-57.000	682	1,6%	91,2%	5,4	3,0%	65,5%	7.902
57.000-60.000	484	1,1%	92,3%	4,1	2,3%	67,8%	8.385
60.000-66.000	770	1,8%	94,0%	7,1	4,0%	71,8%	9.230
66.000-72.000	546	1,2%	95,3%	5,7	3,2%	75,0%	10.523
72.000-78.000	409	0,9%	96,2%	4,9	2,7%	77,7%	11.995
78.000-84.000	317	0,7%	96,9%	4,3	2,4%	80,1%	13.410
84.000-90.000	216	0,5%	97,4%	3,1	1,8%	81,9%	14.506
90.000-96.000	164	0,4%	97,8%	2,6	1,5%	83,4%	16.113
96.000-120.000	406	0,9%	98,7%	6,9	3,9%	87,2%	17.061
120.000-144.000	169	0,4%	99,1%	3,6	2,0%	89,2%	21.046
144.000-168.000	103	0,2%	99,4%	2,7	1,5%	90,7%	25.871
168.000-192.000	74	0,2%	99,5%	2,1	1,2%	91,9%	28.719
192.000-216.000	45	0,1%	99,6%	1,3	0,7%	92,6%	28.612
216.000-240.000	37	0,1%	99,7%	1,3	0,7%	93,4%	34.949
240.000-360.000	61	0,1%	99,9%	3,0	1,7%	95,0%	49.594
360.000-480.000	23	0,1%	99,9%	1,5	0,8%	95,9%	64.022
480.000-600.000	18	0,0%	99,9%	1,7	1,0%	96,8%	94.721
Más de 600.000	23	0,1%	100,0%	5,7	3,2%	100,0%	246.579
<b>TOTAL</b>	<b>43.826</b>	<b>100%</b>		<b>178,7</b>	<b>100%</b>		<b>4.077</b>



IRPF 2019							
I.49. DEDUCCIÓN POR ALQUILER DE LA VIVIENDA HABITUAL (RÉGIMEN TRANSITORIO)							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0-1.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
1.500-3.000	17	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	512
3.000-4.500	14	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	509
4.500-6.000	1.685	0,6%	0,6%	0,7	0,6%	0,7%	431
6.000-7.500	7.499	2,8%	3,4%	3,3	2,9%	3,6%	442
7.500-9.000	11.157	4,1%	7,5%	5,0	4,4%	7,9%	446
9.000-10.500	14.093	5,2%	12,7%	6,3	5,6%	13,5%	449
10.500-12.000	15.732	5,8%	18,5%	7,2	6,3%	19,8%	456
12.000-13.500	16.640	6,1%	24,7%	7,8	6,8%	26,6%	466
13.500-15.000	19.412	7,2%	31,9%	9,1	8,0%	34,5%	467
15.000-16.500	37.927	14,0%	45,9%	17,9	15,7%	50,2%	472
16.500-18.000	36.314	13,4%	59,3%	17,4	15,3%	65,5%	480
18.000-19.500	33.496	12,4%	71,6%	16,0	14,0%	79,5%	476
19.500-21.000	29.900	11,0%	82,7%	12,8	11,2%	90,8%	428
21.000-22.500	25.899	9,6%	92,2%	8,0	7,0%	97,8%	310
22.500-24.000	19.853	7,3%	99,6%	2,5	2,2%	100,0%	125
24.000-25.500	1.162	0,4%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	8
25.500-27.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
27.000-28.500	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
28.500-30.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
30.000-33.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
33.000-36.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
36.000-39.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
39.000-42.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
42.000-45.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
45.000-48.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
48.000-51.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
51.000-54.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
54.000-57.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
57.000-60.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
60.000-66.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
66.000-72.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
72.000-78.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
78.000-84.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
84.000-90.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
90.000-96.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
96.000-120.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
120.000-144.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
144.000-168.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
168.000-192.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
192.000-216.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
216.000-240.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
240.000-360.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
360.000-480.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
480.000-600.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
Más de 600.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
<b>TOTAL</b>	<b>270.826</b>	<b>100%</b>		<b>114,0</b>	<b>100%</b>		<b>421</b>

s.e.: secreto estadístico.

IRPF 2019							
I.50. DEDUCCIONES AUTONÓMICAS							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	48	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	310
<b>0-1.500</b>	97	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	165
<b>1.500-3.000</b>	68	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	189
<b>3.000-4.500</b>	51	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	181
<b>4.500-6.000</b>	4.600	0,3%	0,3%	1,4	0,3%	0,3%	294
<b>6.000-7.500</b>	20.727	1,2%	1,5%	5,8	1,4%	1,7%	280
<b>7.500-9.000</b>	38.553	2,2%	3,6%	9,2	2,2%	3,9%	239
<b>9.000-10.500</b>	54.299	3,1%	6,7%	12,8	3,0%	7,0%	235
<b>10.500-12.000</b>	65.429	3,7%	10,4%	15,7	3,7%	10,7%	239
<b>12.000-13.500</b>	72.232	4,1%	14,6%	17,9	4,3%	15,0%	248
<b>13.500-15.000</b>	80.790	4,6%	19,1%	21,4	5,1%	20,1%	265
<b>15.000-16.500</b>	143.277	8,1%	27,3%	39,8	9,5%	29,6%	278
<b>16.500-18.000</b>	140.984	8,0%	35,3%	38,3	9,1%	38,7%	272
<b>18.000-19.500</b>	130.009	7,4%	42,7%	34,9	8,3%	47,1%	269
<b>19.500-21.000</b>	114.484	6,5%	49,2%	30,2	7,2%	54,3%	264
<b>21.000-22.500</b>	107.845	6,1%	55,3%	27,4	6,5%	60,8%	254
<b>22.500-24.000</b>	91.759	5,2%	60,5%	23,5	5,6%	66,4%	256
<b>24.000-25.500</b>	72.083	4,1%	64,6%	19,0	4,5%	71,0%	264
<b>25.500-27.000</b>	57.536	3,3%	67,9%	13,4	3,2%	74,2%	233
<b>27.000-28.500</b>	50.922	2,9%	70,8%	11,3	2,7%	76,9%	222
<b>28.500-30.000</b>	47.626	2,7%	73,5%	10,1	2,4%	79,3%	213
<b>30.000-33.000</b>	85.609	4,9%	78,4%	16,9	4,0%	83,3%	197
<b>33.000-36.000</b>	79.375	4,5%	82,9%	15,1	3,6%	86,9%	190
<b>36.000-39.000</b>	61.626	3,5%	86,4%	11,2	2,7%	89,6%	182
<b>39.000-42.000</b>	41.693	2,4%	88,7%	6,9	1,7%	91,2%	166
<b>42.000-45.000</b>	30.729	1,7%	90,5%	5,0	1,2%	92,4%	164
<b>45.000-48.000</b>	23.428	1,3%	91,8%	4,0	0,9%	93,4%	169
<b>48.000-51.000</b>	19.525	1,1%	92,9%	3,3	0,8%	94,2%	171
<b>51.000-54.000</b>	15.995	0,9%	93,8%	2,7	0,6%	94,8%	167
<b>54.000-57.000</b>	13.880	0,8%	94,6%	2,2	0,5%	95,4%	158
<b>57.000-60.000</b>	11.751	0,7%	95,3%	2,0	0,5%	95,8%	171
<b>60.000-66.000</b>	18.032	1,0%	96,3%	3,2	0,8%	96,6%	175
<b>66.000-72.000</b>	13.526	0,8%	97,1%	2,4	0,6%	97,2%	179
<b>72.000-78.000</b>	10.267	0,6%	97,7%	2,0	0,5%	97,6%	192
<b>78.000-84.000</b>	7.739	0,4%	98,1%	1,6	0,4%	98,0%	208
<b>84.000-90.000</b>	6.015	0,3%	98,5%	1,3	0,3%	98,3%	211
<b>90.000-96.000</b>	4.340	0,2%	98,7%	0,9	0,2%	98,5%	206
<b>96.000-120.000</b>	9.835	0,6%	99,3%	2,1	0,5%	99,0%	217
<b>120.000-144.000</b>	4.141	0,2%	99,5%	0,9	0,2%	99,3%	211
<b>144.000-168.000</b>	2.338	0,1%	99,6%	0,4	0,1%	99,4%	192
<b>168.000-192.000</b>	1.450	0,1%	99,7%	0,3	0,1%	99,4%	213
<b>192.000-216.000</b>	997	0,1%	99,8%	0,2	0,0%	99,5%	198
<b>216.000-240.000</b>	717	0,0%	99,8%	0,1	0,0%	99,5%	188
<b>240.000-360.000</b>	1.671	0,1%	99,9%	0,4	0,1%	99,6%	262
<b>360.000-480.000</b>	625	0,0%	99,9%	0,2	0,0%	99,7%	289
<b>480.000-600.000</b>	278	0,0%	100,0%	0,1	0,0%	99,7%	314
<b>Más de 600.000</b>	745	0,0%	100,0%	1,3	0,3%	100,0%	1.773
<b>TOTAL</b>	<b>1.759.746</b>	<b>100%</b>		<b>419,0</b>	<b>100%</b>		<b>238</b>

IRPF 2019							
I.51. DEDUCCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN INTERNACIONAL. RENTAS OBTENIDAS Y GRAVADAS EN EL EXTRANJERO							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	30	0,0%	0,0%	0,1	0,0%	0,0%	1.817
	54	0,1%	0,1%	0,1	0,0%	0,0%	1.050
<b>0-1.500</b>	55	0,1%	0,2%	0,0	0,0%	0,0%	375
<b>1.500-3.000</b>	61	0,1%	0,3%	0,0	0,0%	0,0%	430
<b>3.000-4.500</b>	148	0,2%	0,5%	0,0	0,0%	0,0%	150
<b>4.500-6.000</b>	434	0,6%	1,1%	0,1	0,0%	0,1%	148
<b>6.000-7.500</b>	741	1,1%	2,2%	0,2	0,0%	0,1%	242
<b>7.500-9.000</b>	866	1,3%	3,5%	0,3	0,1%	0,2%	341
<b>9.000-10.500</b>	911	1,3%	4,8%	0,4	0,1%	0,3%	442
<b>10.500-12.000</b>	992	1,4%	6,3%	0,5	0,1%	0,4%	541
<b>12.000-13.500</b>	1.072	1,6%	7,8%	0,7	0,2%	0,6%	636
<b>13.500-15.000</b>	1.623	2,4%	10,2%	1,3	0,4%	1,0%	822
<b>15.000-16.500</b>	1.707	2,5%	12,7%	1,5	0,4%	1,4%	881
<b>16.500-18.000</b>	1.753	2,6%	15,2%	1,7	0,5%	1,9%	964
<b>18.000-19.500</b>	1.765	2,6%	17,8%	1,9	0,5%	2,4%	1.052
<b>19.500-21.000</b>	1.686	2,5%	20,3%	1,9	0,5%	2,9%	1.113
<b>21.000-22.500</b>	1.656	2,4%	22,7%	2,0	0,5%	3,4%	1.209
<b>22.500-24.000</b>	1.549	2,3%	25,0%	2,1	0,6%	4,0%	1.347
<b>24.000-25.500</b>	1.564	2,3%	27,2%	2,2	0,6%	4,6%	1.419
<b>25.500-27.000</b>	1.547	2,3%	29,5%	2,4	0,6%	5,2%	1.545
<b>27.000-28.500</b>	1.488	2,2%	31,7%	2,2	0,6%	5,8%	1.491
<b>28.500-30.000</b>	2.833	4,1%	35,8%	4,4	1,2%	7,0%	1.537
<b>30.000-33.000</b>	2.856	4,2%	40,0%	4,4	1,2%	8,2%	1.547
<b>33.000-36.000</b>	2.952	4,3%	44,3%	4,5	1,2%	9,4%	1.535
<b>36.000-39.000</b>	2.734	4,0%	48,3%	4,4	1,2%	10,6%	1.618
<b>39.000-42.000</b>	2.359	3,4%	51,7%	4,0	1,1%	11,7%	1.713
<b>42.000-45.000</b>	2.142	3,1%	54,8%	3,8	1,0%	12,7%	1.776
<b>45.000-48.000</b>	1.866	2,7%	57,6%	3,6	1,0%	13,7%	1.952
<b>48.000-51.000</b>	1.781	2,6%	60,2%	3,9	1,1%	14,7%	2.194
<b>51.000-54.000</b>	1.596	2,3%	62,5%	3,5	1,0%	15,7%	2.211
<b>54.000-57.000</b>	1.489	2,2%	64,7%	3,4	0,9%	16,6%	2.288
<b>57.000-60.000</b>	2.522	3,7%	68,4%	6,8	1,8%	18,4%	2.694
<b>60.000-66.000</b>	2.145	3,1%	71,5%	6,3	1,7%	20,1%	2.949
<b>66.000-72.000</b>	1.657	2,4%	73,9%	5,2	1,4%	21,5%	3.119
<b>72.000-78.000</b>	1.481	2,2%	76,1%	5,3	1,4%	22,9%	3.566
<b>78.000-84.000</b>	1.237	1,8%	77,9%	4,1	1,1%	24,0%	3.297
<b>84.000-90.000</b>	1.011	1,5%	79,3%	3,6	1,0%	25,0%	3.582
<b>90.000-96.000</b>	3.086	4,5%	83,8%	14,2	3,8%	28,8%	4.603
<b>96.000-120.000</b>	2.072	3,0%	86,9%	13,7	3,7%	32,5%	6.619
<b>120.000-144.000</b>	1.432	2,1%	89,0%	8,8	2,4%	34,9%	6.150
<b>144.000-168.000</b>	1.077	1,6%	90,5%	7,7	2,1%	37,0%	7.112
<b>168.000-192.000</b>	809	1,2%	91,7%	5,6	1,5%	38,5%	6.930
<b>192.000-216.000</b>	648	0,9%	92,7%	5,9	1,6%	40,1%	9.146
<b>216.000-240.000</b>	1.823	2,7%	95,3%	19,0	5,1%	45,2%	10.407
<b>240.000-360.000</b>	881	1,3%	96,6%	12,2	3,3%	48,5%	13.796
<b>360.000-480.000</b>	517	0,8%	97,4%	9,1	2,5%	50,9%	17.601
<b>480.000-600.000</b>	1.808	2,6%	100,0%	182,1	49,1%	100,0%	100.715
<b>Más de 600.000</b>							
<b>TOTAL</b>	<b>68.516</b>	<b>100%</b>		<b>371,1</b>	<b>100%</b>		<b>5.416</b>

IRPF 2019							
I.52. DEDUCCIÓN POR MATERNIDAD. CUANTÍA APLICABLE CON CARÁCTER GENERAL							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	74.730	8,8%	8,8%	51,4	6,7%	6,7%	688
<b>0-1.500</b>	84.209	9,9%	18,7%	66,6	8,7%	15,4%	791
<b>1.500-3.000</b>	57.382	6,7%	25,4%	50,2	6,6%	22,0%	874
<b>3.000-4.500</b>	58.874	6,9%	32,3%	52,8	6,9%	28,9%	897
<b>4.500-6.000</b>	51.047	6,0%	38,3%	46,6	6,1%	35,0%	912
<b>6.000-7.500</b>	25.906	3,0%	41,4%	23,8	3,1%	38,1%	918
<b>7.500-9.000</b>	23.986	2,8%	44,2%	22,0	2,9%	40,9%	919
<b>9.000-10.500</b>	22.760	2,7%	46,9%	21,0	2,7%	43,7%	923
<b>10.500-12.000</b>	22.189	2,6%	49,5%	20,5	2,7%	46,4%	924
<b>12.000-13.500</b>	22.019	2,6%	52,1%	20,5	2,7%	49,1%	933
<b>13.500-15.000</b>	22.403	2,6%	54,7%	20,9	2,7%	51,8%	931
<b>15.000-16.500</b>	38.246	4,5%	59,2%	35,8	4,7%	56,5%	935
<b>16.500-18.000</b>	35.608	4,2%	63,4%	33,3	4,3%	60,8%	934
<b>18.000-19.500</b>	32.020	3,8%	67,2%	30,0	3,9%	64,7%	938
<b>19.500-21.000</b>	29.315	3,4%	70,6%	27,5	3,6%	68,3%	939
<b>21.000-22.500</b>	26.376	3,1%	73,7%	24,8	3,2%	71,6%	939
<b>22.500-24.000</b>	22.905	2,7%	76,4%	21,8	2,8%	74,4%	950
<b>24.000-25.500</b>	20.287	2,4%	78,8%	19,4	2,5%	76,9%	957
<b>25.500-27.000</b>	18.998	2,2%	81,0%	18,3	2,4%	79,3%	962
<b>27.000-28.500</b>	18.110	2,1%	83,1%	17,6	2,3%	81,6%	972
<b>28.500-30.000</b>	17.468	2,1%	85,2%	17,0	2,2%	83,8%	972
<b>30.000-33.000</b>	28.421	3,3%	88,5%	27,4	3,6%	87,4%	963
<b>33.000-36.000</b>	19.993	2,3%	90,9%	19,3	2,5%	89,9%	965
<b>36.000-39.000</b>	14.153	1,7%	92,5%	13,7	1,8%	91,7%	971
<b>39.000-42.000</b>	10.485	1,2%	93,8%	10,3	1,3%	93,1%	980
<b>42.000-45.000</b>	8.127	1,0%	94,7%	8,0	1,0%	94,1%	985
<b>45.000-48.000</b>	6.383	0,8%	95,5%	6,3	0,8%	95,0%	982
<b>48.000-51.000</b>	5.385	0,6%	96,1%	5,4	0,7%	95,7%	996
<b>51.000-54.000</b>	4.526	0,5%	96,6%	4,5	0,6%	96,2%	1.002
<b>54.000-57.000</b>	3.899	0,5%	97,1%	4,0	0,5%	96,8%	1.017
<b>57.000-60.000</b>	3.216	0,4%	97,5%	3,2	0,4%	97,2%	981
<b>60.000-66.000</b>	5.116	0,6%	98,1%	5,1	0,7%	97,8%	1.003
<b>66.000-72.000</b>	3.881	0,5%	98,5%	3,9	0,5%	98,4%	1.006
<b>72.000-78.000</b>	2.802	0,3%	98,9%	2,8	0,4%	98,7%	1.004
<b>78.000-84.000</b>	1.946	0,2%	99,1%	2,0	0,3%	99,0%	1.014
<b>84.000-90.000</b>	1.448	0,2%	99,3%	1,4	0,2%	99,2%	993
<b>90.000-96.000</b>	1.029	0,1%	99,4%	1,0	0,1%	99,3%	1.013
<b>96.000-120.000</b>	2.310	0,3%	99,7%	2,3	0,3%	99,6%	1.011
<b>120.000-144.000</b>	1.022	0,1%	99,8%	1,0	0,1%	99,7%	1.024
<b>144.000-168.000</b>	557	0,1%	99,8%	0,6	0,1%	99,8%	1.042
<b>168.000-192.000</b>	353	0,0%	99,9%	0,4	0,0%	99,9%	997
<b>192.000-216.000</b>	217	0,0%	99,9%	0,2	0,0%	99,9%	970
<b>216.000-240.000</b>	158	0,0%	99,9%	0,2	0,0%	99,9%	1.082
<b>240.000-360.000</b>	351	0,0%	100,0%	0,4	0,0%	100,0%	1.000
<b>360.000-480.000</b>	104	0,0%	100,0%	0,1	0,0%	100,0%	1.106
<b>480.000-600.000</b>	41	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	1.047
<b>Más de 600.000</b>	130	0,0%	100,0%	0,1	0,0%	100,0%	901
<b>TOTAL</b>	<b>850.891</b>	<b>100%</b>		<b>765,2</b>	<b>100%</b>		<b>899</b>

IRPF 2019							
I.53. DEDUCCIÓN POR MATERNIDAD. INCREMENTO POR GASTOS EN GUARDERÍAS O CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	23.361	5,2%	5,2%	9,23	3,6%	3,6%	395
0-1.500	34.619	7,7%	12,8%	15,74	6,1%	9,6%	455
1.500-3.000	26.269	5,8%	18,7%	13,39	5,2%	14,8%	510
3.000-4.500	28.558	6,3%	25,0%	15,56	6,0%	20,8%	545
4.500-6.000	26.202	5,8%	30,8%	14,79	5,7%	26,5%	564
6.000-7.500	13.357	3,0%	33,8%	7,60	2,9%	29,4%	569
7.500-9.000	12.604	2,8%	36,5%	7,24	2,8%	32,2%	574
9.000-10.500	12.115	2,7%	39,2%	7,03	2,7%	34,9%	580
10.500-12.000	12.128	2,7%	41,9%	7,06	2,7%	37,6%	582
12.000-13.500	11.947	2,6%	44,6%	6,99	2,7%	40,3%	585
13.500-15.000	12.274	2,7%	47,3%	7,35	2,8%	43,2%	599
15.000-16.500	21.618	4,8%	52,1%	12,88	5,0%	48,1%	596
16.500-18.000	20.487	4,5%	56,6%	12,26	4,7%	52,8%	599
18.000-19.500	18.288	4,1%	60,7%	11,00	4,2%	57,1%	601
19.500-21.000	16.823	3,7%	64,4%	10,13	3,9%	61,0%	602
21.000-22.500	15.485	3,4%	67,8%	9,41	3,6%	64,6%	608
22.500-24.000	13.910	3,1%	70,9%	8,45	3,3%	67,9%	607
24.000-25.500	12.542	2,8%	73,7%	7,75	3,0%	70,9%	618
25.500-27.000	12.220	2,7%	76,4%	7,75	3,0%	73,8%	634
27.000-28.500	11.912	2,6%	79,0%	7,57	2,9%	76,8%	635
28.500-30.000	11.753	2,6%	81,6%	7,44	2,9%	79,6%	633
30.000-33.000	19.158	4,2%	85,9%	12,22	4,7%	84,3%	638
33.000-36.000	13.263	2,9%	88,8%	8,41	3,2%	87,6%	634
36.000-39.000	9.238	2,0%	90,9%	5,82	2,2%	89,8%	630
39.000-42.000	6.847	1,5%	92,4%	4,42	1,7%	91,5%	645
42.000-45.000	5.380	1,2%	93,6%	3,45	1,3%	92,8%	642
45.000-48.000	4.187	0,9%	94,5%	2,67	1,0%	93,9%	639
48.000-51.000	3.500	0,8%	95,3%	2,26	0,9%	94,8%	646
51.000-54.000	2.999	0,7%	95,9%	1,92	0,7%	95,5%	639
54.000-57.000	2.584	0,6%	96,5%	1,64	0,6%	96,1%	635
57.000-60.000	2.120	0,5%	97,0%	1,36	0,5%	96,6%	641
60.000-66.000	3.362	0,7%	97,7%	2,17	0,8%	97,5%	645
66.000-72.000	2.556	0,6%	98,3%	1,65	0,6%	98,1%	645
72.000-78.000	1.813	0,4%	98,7%	1,16	0,4%	98,6%	641
78.000-84.000	1.283	0,3%	99,0%	0,83	0,3%	98,9%	647
84.000-90.000	920	0,2%	99,2%	0,58	0,2%	99,1%	628
90.000-96.000	674	0,1%	99,3%	0,43	0,2%	99,3%	633
96.000-120.000	1.403	0,3%	99,6%	0,86	0,3%	99,6%	617
120.000-144.000	609	0,1%	99,8%	0,38	0,1%	99,7%	620
144.000-168.000	326	0,1%	99,8%	0,21	0,1%	99,8%	630
168.000-192.000	205	0,0%	99,9%	0,12	0,0%	99,9%	592
192.000-216.000	117	0,0%	99,9%	0,1	0,0%	99,9%	564
216.000-240.000	86	0,0%	99,9%	0,1	0,0%	99,9%	700
240.000-360.000	179	0,0%	100,0%	0,1	0,0%	100,0%	598
360.000-480.000	59	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	611
480.000-600.000	20	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	595
Más de 600.000	73	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	578
<b>TOTAL</b>	<b>451.433</b>	<b>100%</b>		<b>259,49</b>	<b>100%</b>		<b>575</b>

IRPF 2019							
I.54. DEDUCCIÓN POR FAMILIA NUMEROSA O PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CARGO. DESCENDIENTES CON DISCAPACIDAD A CARGO							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	13.735	4,1%	4,1%	13,26	3,8%	3,8%	966
<b>0-1.500</b>	18.208	5,4%	9,5%	17,96	5,2%	9,0%	986
<b>1.500-3.000</b>	15.563	4,6%	14,1%	16,40	4,7%	13,7%	1.054
<b>3.000-4.500</b>	15.403	4,6%	18,6%	16,20	4,7%	18,4%	1.052
<b>4.500-6.000</b>	14.516	4,3%	22,9%	15,00	4,3%	22,7%	1.033
<b>6.000-7.500</b>	8.844	2,6%	25,5%	9,15	2,6%	25,4%	1.035
<b>7.500-9.000</b>	8.053	2,4%	27,9%	8,34	2,4%	27,8%	1.035
<b>9.000-10.500</b>	8.187	2,4%	30,4%	8,56	2,5%	30,2%	1.045
<b>10.500-12.000</b>	8.097	2,4%	32,7%	8,42	2,4%	32,7%	1.040
<b>12.000-13.500</b>	8.484	2,5%	35,3%	8,76	2,5%	35,2%	1.032
<b>13.500-15.000</b>	9.126	2,7%	38,0%	9,49	2,7%	37,9%	1.040
<b>15.000-16.500</b>	16.152	4,8%	42,7%	16,88	4,9%	42,8%	1.045
<b>16.500-18.000</b>	16.658	4,9%	47,7%	17,57	5,1%	47,8%	1.055
<b>18.000-19.500</b>	15.820	4,7%	52,4%	16,64	4,8%	52,6%	1.052
<b>19.500-21.000</b>	14.823	4,4%	56,8%	15,69	4,5%	57,2%	1.058
<b>21.000-22.500</b>	13.912	4,1%	60,9%	14,68	4,2%	61,4%	1.055
<b>22.500-24.000</b>	12.276	3,6%	64,5%	12,99	3,7%	65,1%	1.058
<b>24.000-25.500</b>	10.722	3,2%	67,7%	11,35	3,3%	68,4%	1.059
<b>25.500-27.000</b>	9.572	2,8%	70,5%	10,06	2,9%	71,3%	1.051
<b>27.000-28.500</b>	8.617	2,6%	73,1%	8,99	2,6%	73,9%	1.043
<b>28.500-30.000</b>	8.006	2,4%	75,4%	8,27	2,4%	76,3%	1.033
<b>30.000-33.000</b>	15.304	4,5%	80,0%	15,52	4,5%	80,8%	1.014
<b>33.000-36.000</b>	14.063	4,2%	84,1%	14,30	4,1%	84,9%	1.017
<b>36.000-39.000</b>	11.551	3,4%	87,6%	11,56	3,3%	88,2%	1.001
<b>39.000-42.000</b>	7.897	2,3%	89,9%	7,87	2,3%	90,5%	997
<b>42.000-45.000</b>	5.822	1,7%	91,6%	5,79	1,7%	92,1%	994
<b>45.000-48.000</b>	4.236	1,3%	92,9%	4,20	1,2%	93,4%	991
<b>48.000-51.000</b>	3.240	1,0%	93,8%	3,23	0,9%	94,3%	996
<b>51.000-54.000</b>	2.701	0,8%	94,6%	2,63	0,8%	95,0%	972
<b>54.000-57.000</b>	2.219	0,7%	95,3%	2,14	0,6%	95,7%	963
<b>57.000-60.000</b>	1.898	0,6%	95,8%	1,83	0,5%	96,2%	963
<b>60.000-66.000</b>	3.007	0,9%	96,7%	2,87	0,8%	97,0%	956
<b>66.000-72.000</b>	2.191	0,6%	97,4%	2,11	0,6%	97,6%	964
<b>72.000-78.000</b>	1.640	0,5%	97,9%	1,55	0,4%	98,1%	943
<b>78.000-84.000</b>	1.204	0,4%	98,2%	1,14	0,3%	98,4%	950
<b>84.000-90.000</b>	1.012	0,3%	98,5%	0,92	0,3%	98,7%	907
<b>90.000-96.000</b>	700	0,2%	98,7%	0,66	0,2%	98,8%	943
<b>96.000-120.000</b>	1.775	0,5%	99,3%	1,67	0,5%	99,3%	941
<b>120.000-144.000</b>	798	0,2%	99,5%	0,75	0,2%	99,5%	939
<b>144.000-168.000</b>	445	0,1%	99,6%	0,42	0,1%	99,7%	935
<b>168.000-192.000</b>	295	0,1%	99,7%	0,26	0,1%	99,7%	896
<b>192.000-216.000</b>	199	0,1%	99,8%	0,2	0,1%	99,8%	914
<b>216.000-240.000</b>	134	0,0%	99,8%	0,1	0,0%	99,8%	933
<b>240.000-360.000</b>	307	0,1%	99,9%	0,3	0,1%	99,9%	915
<b>360.000-480.000</b>	123	0,0%	99,9%	0,1	0,0%	99,9%	996
<b>480.000-600.000</b>	60	0,0%	100,0%	0,1	0,0%	100,0%	929
<b>Más de 600.000</b>	145	0,0%	100,0%	0,1	0,0%	100,0%	909
<b>TOTAL</b>	<b>337.740</b>	<b>100%</b>		<b>346,97</b>	<b>100%</b>		<b>1.027</b>

IRPF 2019							
1.55. DEDUCCIÓN POR FAMILIA NUMEROSA O PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CARGO. ASCENDIENTES CON DISCAPACIDAD A CARGO							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	2.323	4,9%	4,9%	2,23	4,2%	4,2%	959
<b>0-1.500</b>	2.794	5,9%	10,8%	2,96	5,6%	9,8%	1.060
<b>1.500-3.000</b>	1.746	3,7%	14,5%	1,96	3,7%	13,5%	1.121
<b>3.000-4.500</b>	1.955	4,1%	18,7%	2,21	4,2%	17,6%	1.130
<b>4.500-6.000</b>	2.055	4,4%	23,0%	2,33	4,4%	22,0%	1.136
<b>6.000-7.500</b>	1.235	2,6%	25,7%	1,40	2,6%	24,6%	1.132
<b>7.500-9.000</b>	1.189	2,5%	28,2%	1,36	2,6%	27,2%	1.142
<b>9.000-10.500</b>	1.302	2,8%	30,9%	1,49	2,8%	30,0%	1.141
<b>10.500-12.000</b>	1.251	2,7%	33,6%	1,46	2,7%	32,7%	1.167
<b>12.000-13.500</b>	1.363	2,9%	36,5%	1,57	3,0%	35,7%	1.155
<b>13.500-15.000</b>	1.601	3,4%	39,9%	1,83	3,5%	39,1%	1.146
<b>15.000-16.500</b>	2.834	6,0%	45,9%	3,24	6,1%	45,2%	1.142
<b>16.500-18.000</b>	2.764	5,9%	51,7%	3,16	5,9%	51,2%	1.142
<b>18.000-19.500</b>	2.515	5,3%	57,1%	2,86	5,4%	56,6%	1.138
<b>19.500-21.000</b>	2.191	4,6%	61,7%	2,54	4,8%	61,4%	1.161
<b>21.000-22.500</b>	1.979	4,2%	65,9%	2,25	4,2%	65,6%	1.137
<b>22.500-24.000</b>	1.692	3,6%	69,5%	1,91	3,6%	69,2%	1.127
<b>24.000-25.500</b>	1.560	3,3%	72,8%	1,79	3,4%	72,5%	1.145
<b>25.500-27.000</b>	1.411	3,0%	75,8%	1,60	3,0%	75,5%	1.132
<b>27.000-28.500</b>	1.200	2,5%	78,3%	1,37	2,6%	78,1%	1.143
<b>28.500-30.000</b>	1.161	2,5%	80,8%	1,34	2,5%	80,6%	1.154
<b>30.000-33.000</b>	2.106	4,5%	85,3%	2,41	4,5%	85,2%	1.142
<b>33.000-36.000</b>	1.638	3,5%	88,7%	1,86	3,5%	88,7%	1.136
<b>36.000-39.000</b>	1.360	2,9%	91,6%	1,54	2,9%	91,6%	1.130
<b>39.000-42.000</b>	866	1,8%	93,5%	0,98	1,8%	93,4%	1.127
<b>42.000-45.000</b>	665	1,4%	94,9%	0,75	1,4%	94,8%	1.129
<b>45.000-48.000</b>	462	1,0%	95,8%	0,53	1,0%	95,8%	1.138
<b>48.000-51.000</b>	350	0,7%	96,6%	0,41	0,8%	96,6%	1.172
<b>51.000-54.000</b>	256	0,5%	97,1%	0,29	0,5%	97,1%	1.128
<b>54.000-57.000</b>	213	0,5%	97,6%	0,24	0,5%	97,6%	1.125
<b>57.000-60.000</b>	154	0,3%	97,9%	0,18	0,3%	97,9%	1.137
<b>60.000-66.000</b>	256	0,5%	98,4%	0,29	0,5%	98,4%	1.118
<b>66.000-72.000</b>	178	0,4%	98,8%	0,20	0,4%	98,8%	1.147
<b>72.000-78.000</b>	125	0,3%	99,1%	0,14	0,3%	99,1%	1.158
<b>78.000-84.000</b>	102	0,2%	99,3%	0,12	0,2%	99,3%	1.140
<b>84.000-90.000</b>	59	0,1%	99,4%	0,07	0,1%	99,4%	1.156
<b>90.000-96.000</b>	58	0,1%	99,6%	0,06	0,1%	99,6%	1.069
<b>96.000-120.000</b>	115	0,2%	99,8%	0,13	0,2%	99,8%	1.096
<b>120.000-144.000</b>	36	0,1%	99,9%	0,04	0,1%	99,9%	1.029
<b>144.000-168.000</b>	29	0,1%	99,9%	0,03	0,1%	99,9%	1.180
<b>168.000-192.000</b>	8	0,0%	100,0%	0,01	0,0%	100,0%	1.200
<b>192.000-216.000</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>216.000-240.000</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>240.000-360.000</b>	9	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	1.267
<b>360.000-480.000</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>480.000-600.000</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>Más de 600.000</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	<b>47.179</b>	<b>100%</b>		<b>53,13</b>	<b>100%</b>		<b>1.126</b>

s.e.: secreto estadístico.

IRPF 2019							
L.56. DEDUCCIÓN POR FAMILIA NUMEROSA O PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CARGO. CÓNYUGE CON DISCAPACIDAD A CARGO							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	13.554	2,8%	2,8%	15,01	2,6%	2,6%	1.108
<b>0-1.500</b>	35.407	7,3%	10,2%	42,30	7,5%	10,1%	1.195
<b>1.500-3.000</b>	29.720	6,2%	16,3%	36,59	6,5%	16,6%	1.231
<b>3.000-4.500</b>	27.278	5,7%	22,0%	31,87	5,6%	22,2%	1.168
<b>4.500-6.000</b>	26.570	5,5%	27,5%	30,89	5,5%	27,6%	1.163
<b>6.000-7.500</b>	16.013	3,3%	30,8%	18,78	3,3%	31,0%	1.173
<b>7.500-9.000</b>	13.227	2,7%	33,6%	15,53	2,7%	33,7%	1.174
<b>9.000-10.500</b>	13.175	2,7%	36,3%	15,49	2,7%	36,4%	1.175
<b>10.500-12.000</b>	12.512	2,6%	38,9%	14,73	2,6%	39,0%	1.177
<b>12.000-13.500</b>	12.569	2,6%	41,5%	14,79	2,6%	41,6%	1.177
<b>13.500-15.000</b>	13.309	2,8%	44,3%	15,67	2,8%	44,4%	1.178
<b>15.000-16.500</b>	23.309	4,8%	49,1%	27,97	4,9%	49,3%	1.200
<b>16.500-18.000</b>	23.662	4,9%	54,0%	28,25	5,0%	54,3%	1.194
<b>18.000-19.500</b>	22.713	4,7%	58,7%	26,52	4,7%	59,0%	1.167
<b>19.500-21.000</b>	21.753	4,5%	63,2%	25,40	4,5%	63,5%	1.168
<b>21.000-22.500</b>	20.324	4,2%	67,5%	23,75	4,2%	67,7%	1.169
<b>22.500-24.000</b>	17.807	3,7%	71,2%	20,81	3,7%	71,4%	1.169
<b>24.000-25.500</b>	15.704	3,3%	74,4%	18,33	3,2%	74,6%	1.167
<b>25.500-27.000</b>	13.788	2,9%	77,3%	16,12	2,8%	77,4%	1.169
<b>27.000-28.500</b>	11.861	2,5%	79,7%	13,85	2,4%	79,9%	1.168
<b>28.500-30.000</b>	10.735	2,2%	82,0%	12,56	2,2%	82,1%	1.170
<b>30.000-33.000</b>	19.444	4,0%	86,0%	22,78	4,0%	86,1%	1.171
<b>33.000-36.000</b>	20.054	4,2%	90,2%	23,43	4,1%	90,2%	1.168
<b>36.000-39.000</b>	14.122	2,9%	93,1%	16,49	2,9%	93,2%	1.168
<b>39.000-42.000</b>	8.566	1,8%	94,9%	10,00	1,8%	94,9%	1.168
<b>42.000-45.000</b>	5.588	1,2%	96,0%	6,52	1,2%	96,1%	1.167
<b>45.000-48.000</b>	3.630	0,8%	96,8%	4,25	0,7%	96,8%	1.170
<b>48.000-51.000</b>	2.673	0,6%	97,3%	3,11	0,5%	97,4%	1.164
<b>51.000-54.000</b>	1.953	0,4%	97,7%	2,27	0,4%	97,8%	1.164
<b>54.000-57.000</b>	1.629	0,3%	98,1%	1,89	0,3%	98,1%	1.163
<b>57.000-60.000</b>	1.278	0,3%	98,3%	1,48	0,3%	98,4%	1.157
<b>60.000-66.000</b>	1.814	0,4%	98,7%	2,11	0,4%	98,7%	1.166
<b>66.000-72.000</b>	1.350	0,3%	99,0%	1,57	0,3%	99,0%	1.164
<b>72.000-78.000</b>	998	0,2%	99,2%	1,16	0,2%	99,2%	1.160
<b>78.000-84.000</b>	762	0,2%	99,4%	0,88	0,2%	99,4%	1.150
<b>84.000-90.000</b>	581	0,1%	99,5%	0,68	0,1%	99,5%	1.174
<b>90.000-96.000</b>	408	0,1%	99,6%	0,48	0,1%	99,6%	1.169
<b>96.000-120.000</b>	944	0,2%	99,8%	1,10	0,2%	99,8%	1.167
<b>120.000-144.000</b>	416	0,1%	99,9%	0,48	0,1%	99,9%	1.156
<b>144.000-168.000</b>	196	0,0%	99,9%	0,23	0,0%	99,9%	1.165
<b>168.000-192.000</b>	131	0,0%	99,9%	0,15	0,0%	99,9%	1.158
<b>192.000-216.000</b>	90	0,0%	99,9%	0,1	0,0%	99,9%	1.162
<b>216.000-240.000</b>	60	0,0%	100,0%	0,1	0,0%	100,0%	1.137
<b>240.000-360.000</b>	122	0,0%	100,0%	0,1	0,0%	100,0%	1.133
<b>360.000-480.000</b>	39	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	1.158
<b>480.000-600.000</b>	14	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	1.128
<b>Más de 600.000</b>	36	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	1.136
<b>TOTAL</b>	<b>481.888</b>	<b>100%</b>		<b>566,69</b>	<b>100%</b>		<b>1.176</b>



IRPF 2019							
I.57. DEDUCCIÓN POR FAMILIA NUMEROSA O PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CARGO. FAMILIA NUMEROSA							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	39.801	5,0%	5,0%	40,15	5,0%	5,0%	1.009
<b>0-1.500</b>	37.926	4,8%	9,8%	39,35	4,9%	9,9%	1.038
<b>1.500-3.000</b>	26.335	3,3%	13,2%	27,86	3,5%	13,4%	1.058
<b>3.000-4.500</b>	30.527	3,9%	17,0%	32,51	4,1%	17,5%	1.065
<b>4.500-6.000</b>	30.264	3,8%	20,8%	32,18	4,0%	21,5%	1.063
<b>6.000-7.500</b>	18.508	2,3%	23,2%	19,70	2,5%	24,0%	1.064
<b>7.500-9.000</b>	17.531	2,2%	25,4%	18,51	2,3%	26,3%	1.056
<b>9.000-10.500</b>	17.700	2,2%	27,6%	18,77	2,3%	28,6%	1.060
<b>10.500-12.000</b>	17.598	2,2%	29,9%	18,85	2,4%	31,0%	1.071
<b>12.000-13.500</b>	18.844	2,4%	32,2%	20,23	2,5%	33,5%	1.073
<b>13.500-15.000</b>	19.816	2,5%	34,8%	21,35	2,7%	36,2%	1.077
<b>15.000-16.500</b>	33.173	4,2%	38,9%	35,97	4,5%	40,7%	1.084
<b>16.500-18.000</b>	32.946	4,2%	43,1%	35,64	4,5%	45,1%	1.082
<b>18.000-19.500</b>	30.690	3,9%	47,0%	32,79	4,1%	49,2%	1.068
<b>19.500-21.000</b>	27.943	3,5%	50,5%	29,83	3,7%	52,9%	1.068
<b>21.000-22.500</b>	26.287	3,3%	53,9%	27,69	3,5%	56,4%	1.053
<b>22.500-24.000</b>	23.152	2,9%	56,8%	24,15	3,0%	59,4%	1.043
<b>24.000-25.500</b>	20.523	2,6%	59,4%	21,16	2,6%	62,1%	1.031
<b>25.500-27.000</b>	18.756	2,4%	61,7%	19,11	2,4%	64,4%	1.019
<b>27.000-28.500</b>	17.739	2,2%	64,0%	17,84	2,2%	66,7%	1.005
<b>28.500-30.000</b>	17.214	2,2%	66,2%	16,99	2,1%	68,8%	987
<b>30.000-33.000</b>	33.301	4,2%	70,4%	32,37	4,0%	72,8%	972
<b>33.000-36.000</b>	29.261	3,7%	74,1%	28,04	3,5%	76,3%	958
<b>36.000-39.000</b>	26.163	3,3%	77,4%	24,58	3,1%	79,4%	940
<b>39.000-42.000</b>	21.593	2,7%	80,1%	20,21	2,5%	81,9%	936
<b>42.000-45.000</b>	17.159	2,2%	82,3%	16,12	2,0%	84,0%	939
<b>45.000-48.000</b>	13.754	1,7%	84,0%	12,90	1,6%	85,6%	938
<b>48.000-51.000</b>	12.014	1,5%	85,5%	11,22	1,4%	87,0%	934
<b>51.000-54.000</b>	10.634	1,3%	86,9%	9,84	1,2%	88,2%	925
<b>54.000-57.000</b>	9.277	1,2%	88,1%	8,52	1,1%	89,3%	919
<b>57.000-60.000</b>	8.350	1,1%	89,1%	7,77	1,0%	90,2%	931
<b>60.000-66.000</b>	13.473	1,7%	90,8%	12,36	1,5%	91,8%	918
<b>66.000-72.000</b>	10.888	1,4%	92,2%	9,88	1,2%	93,0%	907
<b>72.000-78.000</b>	8.820	1,1%	93,3%	7,97	1,0%	94,0%	904
<b>78.000-84.000</b>	7.278	0,9%	94,2%	6,56	0,8%	94,8%	901
<b>84.000-90.000</b>	5.840	0,7%	95,0%	5,20	0,6%	95,5%	890
<b>90.000-96.000</b>	4.731	0,6%	95,6%	4,22	0,5%	96,0%	892
<b>96.000-120.000</b>	12.052	1,5%	97,1%	10,98	1,4%	97,4%	911
<b>120.000-144.000</b>	6.381	0,8%	97,9%	5,77	0,7%	98,1%	904
<b>144.000-168.000</b>	3.749	0,5%	98,4%	3,40	0,4%	98,5%	906
<b>168.000-192.000</b>	2.609	0,3%	98,7%	2,36	0,3%	98,8%	904
<b>192.000-216.000</b>	1.944	0,2%	98,9%	1,8	0,2%	99,0%	906
<b>216.000-240.000</b>	1.460	0,2%	99,1%	1,4	0,2%	99,2%	927
<b>240.000-360.000</b>	3.221	0,4%	99,5%	2,9	0,4%	99,6%	907
<b>360.000-480.000</b>	1.329	0,2%	99,7%	1,2	0,2%	99,7%	929
<b>480.000-600.000</b>	677	0,1%	99,8%	0,6	0,1%	99,8%	954
<b>Más de 600.000</b>	1.644	0,2%	100,0%	1,5	0,2%	100,0%	938
<b>TOTAL</b>	<b>790.875</b>	<b>100%</b>		<b>800,34</b>	<b>100%</b>		<b>1.012</b>

IRPF 2019							
I.58. CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración <sup>(*)</sup> (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	899	0,0%	0,0%	1,4	0,0%	0,0%	1.552
<b>0-1.500</b>	2.108	0,0%	0,0%	0,5	0,0%	0,0%	240
<b>1.500-3.000</b>	1.659	0,0%	0,0%	0,6	0,0%	0,0%	348
<b>3.000-4.500</b>	1.459	0,0%	0,0%	0,6	0,0%	0,0%	431
<b>4.500-6.000</b>	65.381	0,5%	0,5%	3,3	0,0%	0,0%	50
<b>6.000-7.500</b>	228.124	1,7%	2,2%	41,9	0,0%	0,1%	184
<b>7.500-9.000</b>	298.877	2,2%	4,4%	101,5	0,1%	0,2%	340
<b>9.000-10.500</b>	354.488	2,6%	6,9%	179,1	0,2%	0,4%	505
<b>10.500-12.000</b>	381.188	2,8%	9,7%	264,4	0,3%	0,7%	694
<b>12.000-13.500</b>	411.698	3,0%	12,7%	375,6	0,4%	1,1%	912
<b>13.500-15.000</b>	438.169	3,2%	15,9%	511,8	0,6%	1,7%	1.168
<b>15.000-16.500</b>	780.740	5,7%	21,6%	1.143,9	1,3%	3,0%	1.465
<b>16.500-18.000</b>	787.428	5,7%	27,3%	1.385,6	1,6%	4,6%	1.760
<b>18.000-19.500</b>	800.587	5,8%	33,1%	1.688,6	1,9%	6,6%	2.109
<b>19.500-21.000</b>	797.760	5,8%	38,9%	1.973,7	2,3%	8,9%	2.474
<b>21.000-22.500</b>	760.326	5,5%	44,5%	2.167,8	2,5%	11,4%	2.851
<b>22.500-24.000</b>	655.825	4,8%	49,2%	2.122,7	2,5%	13,8%	3.237
<b>24.000-25.500</b>	577.253	4,2%	53,4%	2.102,5	2,4%	16,2%	3.642
<b>25.500-27.000</b>	530.902	3,9%	57,3%	2.157,7	2,5%	18,7%	4.064
<b>27.000-28.500</b>	485.969	3,5%	60,8%	2.174,6	2,5%	21,2%	4.475
<b>28.500-30.000</b>	467.469	3,4%	64,2%	2.292,6	2,6%	23,9%	4.904
<b>30.000-33.000</b>	896.082	6,5%	70,7%	4.947,1	5,7%	29,6%	5.521
<b>33.000-36.000</b>	828.919	6,0%	76,8%	5.298,4	6,1%	35,7%	6.392
<b>36.000-39.000</b>	652.347	4,7%	81,5%	4.747,6	5,5%	41,2%	7.278
<b>39.000-42.000</b>	447.679	3,3%	84,8%	3.702,3	4,3%	45,5%	8.270
<b>42.000-45.000</b>	324.175	2,4%	87,1%	2.995,9	3,5%	48,9%	9.242
<b>45.000-48.000</b>	243.442	1,8%	88,9%	2.489,6	2,9%	51,8%	10.227
<b>48.000-51.000</b>	194.958	1,4%	90,3%	2.185,3	2,5%	54,3%	11.209
<b>51.000-54.000</b>	160.170	1,2%	91,5%	1.955,7	2,3%	56,6%	12.210
<b>54.000-57.000</b>	137.509	1,0%	92,5%	1.821,4	2,1%	58,7%	13.246
<b>57.000-60.000</b>	115.903	0,8%	93,3%	1.654,5	1,9%	60,6%	14.275
<b>60.000-66.000</b>	182.630	1,3%	94,7%	2.896,2	3,3%	64,0%	15.858
<b>66.000-72.000</b>	136.066	1,0%	95,7%	2.467,8	2,8%	66,8%	18.137
<b>72.000-78.000</b>	104.785	0,8%	96,4%	2.144,5	2,5%	69,3%	20.466
<b>78.000-84.000</b>	80.124	0,6%	97,0%	1.818,8	2,1%	71,4%	22.700
<b>84.000-90.000</b>	62.289	0,5%	97,5%	1.556,5	1,8%	73,2%	24.988
<b>90.000-96.000</b>	48.515	0,4%	97,8%	1.322,4	1,5%	74,7%	27.258
<b>96.000-120.000</b>	116.475	0,8%	98,7%	3.750,3	4,3%	79,0%	32.198
<b>120.000-144.000</b>	56.626	0,4%	99,1%	2.352,2	2,7%	81,8%	41.540
<b>144.000-168.000</b>	32.629	0,2%	99,3%	1.625,1	1,9%	83,6%	49.807
<b>168.000-192.000</b>	20.907	0,2%	99,5%	1.224,5	1,4%	85,0%	58.568
<b>192.000-216.000</b>	14.654	0,1%	99,6%	989,1	1,1%	86,2%	67.496
<b>216.000-240.000</b>	10.303	0,1%	99,6%	781,1	0,9%	87,1%	75.813
<b>240.000-360.000</b>	24.156	0,2%	99,8%	2.320,8	2,7%	89,8%	96.077
<b>360.000-480.000</b>	9.209	0,1%	99,9%	1.263,2	1,5%	91,2%	137.165
<b>480.000-600.000</b>	4.731	0,0%	99,9%	834,3	1,0%	92,2%	176.356
<b>Más de 600.000</b>	11.937	0,1%	100,0%	6.766,4	7,8%	100,0%	566.846
<b>TOTAL</b>	<b>13.745.529</b>	<b>100%</b>		<b>86.601,3</b>	<b>100%</b>		<b>6.300</b>

(\*) Calculada sobre el número de declaraciones con cuota resultante de la autoliquidación positiva.

IRPF 2019							
I.59. RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA POR RENDIMIENTOS DEL TRABAJO							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	735.906	4,6%	4,6%	84,3	0,1%	0,1%	115
<b>0-1.500</b>	754.074	4,7%	9,3%	120,9	0,2%	0,3%	160
<b>1.500-3.000</b>	508.151	3,2%	12,5%	121,3	0,2%	0,5%	239
<b>3.000-4.500</b>	587.294	3,7%	16,2%	178,7	0,3%	0,7%	304
<b>4.500-6.000</b>	609.293	3,8%	20,0%	230,3	0,3%	1,0%	378
<b>6.000-7.500</b>	349.141	2,2%	22,2%	163,5	0,2%	1,3%	468
<b>7.500-9.000</b>	332.982	2,1%	24,3%	193,2	0,3%	1,5%	580
<b>9.000-10.500</b>	336.127	2,1%	26,4%	235,3	0,3%	1,9%	700
<b>10.500-12.000</b>	339.738	2,1%	28,6%	282,5	0,4%	2,3%	831
<b>12.000-13.500</b>	340.774	2,1%	30,7%	332,1	0,5%	2,7%	974
<b>13.500-15.000</b>	361.110	2,3%	33,0%	412,3	0,6%	3,3%	1.142
<b>15.000-16.500</b>	713.005	4,5%	37,4%	1.070,4	1,5%	4,8%	1.501
<b>16.500-18.000</b>	722.302	4,5%	42,0%	1.333,0	1,9%	6,7%	1.846
<b>18.000-19.500</b>	739.386	4,6%	46,6%	1.638,5	2,3%	9,0%	2.216
<b>19.500-21.000</b>	741.003	4,6%	51,2%	1.902,8	2,7%	11,7%	2.568
<b>21.000-22.500</b>	708.576	4,4%	55,7%	2.078,8	2,9%	14,6%	2.934
<b>22.500-24.000</b>	610.404	3,8%	59,5%	2.014,6	2,8%	17,5%	3.300
<b>24.000-25.500</b>	536.183	3,4%	62,9%	1.982,5	2,8%	20,3%	3.697
<b>25.500-27.000</b>	493.861	3,1%	66,0%	2.035,8	2,9%	23,2%	4.122
<b>27.000-28.500</b>	452.753	2,8%	68,8%	2.056,1	2,9%	26,1%	4.541
<b>28.500-30.000</b>	437.577	2,7%	71,6%	2.189,0	3,1%	29,1%	5.003
<b>30.000-33.000</b>	844.220	5,3%	76,9%	4.752,5	6,7%	35,8%	5.630
<b>33.000-36.000</b>	786.567	4,9%	81,8%	5.093,5	7,2%	43,0%	6.476
<b>36.000-39.000</b>	617.790	3,9%	85,7%	4.427,4	6,2%	49,3%	7.166
<b>39.000-42.000</b>	418.713	2,6%	88,3%	3.337,5	4,7%	54,0%	7.971
<b>42.000-45.000</b>	300.026	1,9%	90,2%	2.628,0	3,7%	57,7%	8.759
<b>45.000-48.000</b>	222.840	1,4%	91,6%	2.127,3	3,0%	60,7%	9.546
<b>48.000-51.000</b>	177.526	1,1%	92,7%	1.846,3	2,6%	63,3%	10.400
<b>51.000-54.000</b>	144.990	0,9%	93,6%	1.639,3	2,3%	65,6%	11.306
<b>54.000-57.000</b>	124.164	0,8%	94,4%	1.520,8	2,1%	67,8%	12.248
<b>57.000-60.000</b>	104.403	0,7%	95,0%	1.370,7	1,9%	69,7%	13.128
<b>60.000-66.000</b>	163.456	1,0%	96,1%	2.359,0	3,3%	73,0%	14.432
<b>66.000-72.000</b>	120.999	0,8%	96,8%	1.983,8	2,8%	75,8%	16.395
<b>72.000-78.000</b>	93.002	0,6%	97,4%	1.712,3	2,4%	78,2%	18.412
<b>78.000-84.000</b>	70.442	0,4%	97,8%	1.416,8	2,0%	80,2%	20.113
<b>84.000-90.000</b>	54.371	0,3%	98,2%	1.190,5	1,7%	81,9%	21.897
<b>90.000-96.000</b>	42.124	0,3%	98,4%	989,8	1,4%	83,3%	23.498
<b>96.000-120.000</b>	99.058	0,6%	99,1%	2.664,7	3,8%	87,1%	26.901
<b>120.000-144.000</b>	46.777	0,3%	99,4%	1.527,9	2,2%	89,2%	32.663
<b>144.000-168.000</b>	26.596	0,2%	99,5%	1.031,7	1,5%	90,7%	38.793
<b>168.000-192.000</b>	16.903	0,1%	99,6%	754,7	1,1%	91,7%	44.648
<b>192.000-216.000</b>	11.855	0,1%	99,7%	610,6	0,9%	92,6%	51.509
<b>216.000-240.000</b>	8.340	0,1%	99,8%	473,4	0,7%	93,3%	56.764
<b>240.000-360.000</b>	18.851	0,1%	99,9%	1.261,0	1,8%	95,1%	66.895
<b>360.000-480.000</b>	6.965	0,0%	99,9%	608,5	0,9%	95,9%	87.361
<b>480.000-600.000</b>	3.530	0,0%	99,9%	369,4	0,5%	96,4%	104.645
<b>Más de 600.000</b>	9.031	0,1%	100,0%	2.528,1	3,6%	100,0%	279.940
<b>TOTAL</b>	<b>15.943.179</b>	<b>100%</b>		<b>70.881,8</b>	<b>100%</b>		<b>4.446</b>

IRPF 2019							
I.60. RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA POR RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	66.338	0,7%	0,7%	3,2	0,1%	0,1%	48
<b>0-1.500</b>	755.601	7,8%	8,4%	15,0	0,5%	0,6%	20
<b>1.500-3.000</b>	463.935	4,8%	13,2%	19,3	0,6%	1,1%	42
<b>3.000-4.500</b>	435.012	4,5%	17,7%	22,0	0,7%	1,8%	51
<b>4.500-6.000</b>	430.088	4,4%	22,1%	24,3	0,7%	2,5%	56
<b>6.000-7.500</b>	267.795	2,7%	24,8%	21,7	0,7%	3,2%	81
<b>7.500-9.000</b>	219.221	2,3%	27,1%	18,3	0,6%	3,7%	84
<b>9.000-10.500</b>	199.207	2,0%	29,1%	16,2	0,5%	4,2%	81
<b>10.500-12.000</b>	189.707	1,9%	31,1%	15,5	0,5%	4,7%	82
<b>12.000-13.500</b>	195.320	2,0%	33,1%	16,4	0,5%	5,2%	84
<b>13.500-15.000</b>	197.579	2,0%	35,1%	17,6	0,5%	5,7%	89
<b>15.000-16.500</b>	320.737	3,3%	38,4%	20,1	0,6%	6,3%	63
<b>16.500-18.000</b>	342.632	3,5%	41,9%	22,2	0,7%	7,0%	65
<b>18.000-19.500</b>	356.762	3,7%	45,6%	24,3	0,7%	7,8%	68
<b>19.500-21.000</b>	364.940	3,7%	49,3%	26,0	0,8%	8,5%	71
<b>21.000-22.500</b>	356.849	3,7%	53,0%	27,2	0,8%	9,4%	76
<b>22.500-24.000</b>	321.263	3,3%	56,3%	27,1	0,8%	10,2%	84
<b>24.000-25.500</b>	290.799	3,0%	59,3%	27,1	0,8%	11,0%	93
<b>25.500-27.000</b>	272.527	2,8%	62,1%	26,8	0,8%	11,8%	98
<b>27.000-28.500</b>	253.925	2,6%	64,7%	26,4	0,8%	12,6%	104
<b>28.500-30.000</b>	247.983	2,5%	67,2%	26,5	0,8%	13,4%	107
<b>30.000-33.000</b>	496.014	5,1%	72,3%	54,5	1,7%	15,1%	110
<b>33.000-36.000</b>	479.374	4,9%	77,2%	56,6	1,7%	16,8%	118
<b>36.000-39.000</b>	413.871	4,2%	81,5%	61,5	1,9%	18,6%	149
<b>39.000-42.000</b>	290.944	3,0%	84,5%	57,3	1,7%	20,4%	197
<b>42.000-45.000</b>	215.379	2,2%	86,7%	51,3	1,6%	21,9%	238
<b>45.000-48.000</b>	164.969	1,7%	88,4%	47,2	1,4%	23,4%	286
<b>48.000-51.000</b>	134.127	1,4%	89,8%	42,9	1,3%	24,7%	320
<b>51.000-54.000</b>	111.733	1,1%	90,9%	39,9	1,2%	25,9%	357
<b>54.000-57.000</b>	97.105	1,0%	91,9%	36,1	1,1%	27,0%	372
<b>57.000-60.000</b>	82.784	0,8%	92,8%	34,3	1,0%	28,0%	414
<b>60.000-66.000</b>	132.478	1,4%	94,1%	64,0	1,9%	29,9%	483
<b>66.000-72.000</b>	100.008	1,0%	95,1%	56,2	1,7%	31,6%	562
<b>72.000-78.000</b>	77.925	0,8%	95,9%	51,2	1,5%	33,2%	656
<b>78.000-84.000</b>	60.397	0,6%	96,6%	47,5	1,4%	34,6%	786
<b>84.000-90.000</b>	47.581	0,5%	97,1%	42,9	1,3%	35,9%	902
<b>90.000-96.000</b>	37.424	0,4%	97,4%	39,2	1,2%	37,1%	1.048
<b>96.000-120.000</b>	92.005	0,9%	98,4%	134,3	4,1%	41,2%	1.459
<b>120.000-144.000</b>	46.174	0,5%	98,9%	106,2	3,2%	44,4%	2.301
<b>144.000-168.000</b>	27.219	0,3%	99,1%	88,5	2,7%	47,1%	3.251
<b>168.000-192.000</b>	17.745	0,2%	99,3%	73,7	2,2%	49,3%	4.152
<b>192.000-216.000</b>	12.556	0,1%	99,4%	65,3	2,0%	51,3%	5.200
<b>216.000-240.000</b>	8.899	0,1%	99,5%	55,5	1,7%	53,0%	6.237
<b>240.000-360.000</b>	21.383	0,2%	99,8%	209,8	6,4%	59,3%	9.812
<b>360.000-480.000</b>	8.328	0,1%	99,8%	140,8	4,3%	63,6%	16.911
<b>480.000-600.000</b>	4.316	0,0%	99,9%	102,6	3,1%	66,7%	23.773
<b>Más de 600.000</b>	10.978	0,1%	100,0%	1.099,6	33,3%	100,0%	100.162
<b>TOTAL</b>	<b>9.739.936</b>	<b>100%</b>		<b>3.302,1</b>	<b>100%</b>		<b>339</b>

IRPF 2019							
I.61. RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES URBANOS							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	2.799	0,4%	0,4%	3,2	0,2%	0,2%	1.159
	7.117	1,0%	1,4%	2,5	0,2%	0,4%	352
<b>0-1.500</b>	16.910	2,4%	3,8%	7,5	0,6%	1,0%	444
<b>1.500-3.000</b>	29.954	4,2%	8,0%	17,4	1,3%	2,3%	581
<b>3.000-4.500</b>	37.615	5,3%	13,2%	27,3	2,1%	4,4%	727
<b>4.500-6.000</b>	35.839	5,0%	18,3%	30,3	2,3%	6,8%	846
<b>6.000-7.500</b>	28.968	4,1%	22,3%	27,8	2,1%	8,9%	961
<b>7.500-9.000</b>	22.325	3,1%	25,5%	24,0	1,8%	10,7%	1.073
<b>9.000-10.500</b>	18.636	2,6%	28,1%	21,8	1,7%	12,4%	1.167
<b>10.500-12.000</b>	19.371	2,7%	30,8%	23,5	1,8%	14,2%	1.212
<b>12.000-13.500</b>	21.875	3,1%	33,9%	28,1	2,2%	16,3%	1.285
<b>13.500-15.000</b>	22.851	3,2%	37,1%	30,4	2,3%	18,7%	1.329
<b>15.000-16.500</b>	23.921	3,4%	40,4%	32,3	2,5%	21,1%	1.349
<b>16.500-18.000</b>	24.162	3,4%	43,8%	32,9	2,5%	23,7%	1.364
<b>18.000-19.500</b>	24.696	3,5%	47,3%	34,3	2,6%	26,3%	1.390
<b>19.500-21.000</b>	23.779	3,3%	50,6%	35,0	2,7%	29,0%	1.474
<b>21.000-22.500</b>	21.945	3,1%	53,7%	33,8	2,6%	31,6%	1.539
<b>22.500-24.000</b>	20.380	2,9%	56,5%	32,8	2,5%	34,1%	1.609
<b>24.000-25.500</b>	18.659	2,6%	59,2%	31,9	2,4%	36,5%	1.710
<b>25.500-27.000</b>	16.906	2,4%	61,5%	29,8	2,3%	38,8%	1.764
<b>27.000-28.500</b>	15.644	2,2%	63,7%	28,6	2,2%	41,0%	1.831
<b>28.500-30.000</b>	29.259	4,1%	67,8%	55,2	4,2%	45,2%	1.887
<b>30.000-33.000</b>	26.470	3,7%	71,5%	50,6	3,9%	49,1%	1.910
<b>33.000-36.000</b>	24.854	3,5%	75,0%	47,5	3,6%	52,7%	1.909
<b>36.000-39.000</b>	22.507	3,2%	78,2%	45,5	3,5%	56,2%	2.023
<b>39.000-42.000</b>	18.151	2,5%	80,7%	40,2	3,1%	59,3%	2.213
<b>42.000-45.000</b>	15.356	2,2%	82,9%	37,7	2,9%	62,2%	2.453
<b>45.000-48.000</b>	12.784	1,8%	84,7%	34,2	2,6%	64,8%	2.676
<b>48.000-51.000</b>	10.635	1,5%	86,2%	30,6	2,3%	67,1%	2.874
<b>51.000-54.000</b>	9.105	1,3%	87,4%	27,2	2,1%	69,2%	2.993
<b>54.000-57.000</b>	7.904	1,1%	88,6%	25,2	1,9%	71,1%	3.186
<b>57.000-60.000</b>	12.917	1,8%	90,4%	43,4	3,3%	74,5%	3.357
<b>60.000-66.000</b>	10.126	1,4%	91,8%	36,6	2,8%	77,3%	3.610
<b>66.000-72.000</b>	7.862	1,1%	92,9%	29,5	2,3%	79,5%	3.747
<b>72.000-78.000</b>	6.359	0,9%	93,8%	25,8	2,0%	81,5%	4.063
<b>78.000-84.000</b>	5.110	0,7%	94,5%	22,3	1,7%	83,2%	4.360
<b>84.000-90.000</b>	4.489	0,6%	95,1%	20,1	1,5%	84,7%	4.470
<b>90.000-96.000</b>	11.300	1,6%	96,7%	54,3	4,2%	88,9%	4.806
<b>96.000-120.000</b>	6.433	0,9%	97,6%	34,9	2,7%	91,6%	5.426
<b>120.000-144.000</b>	3.952	0,6%	98,2%	23,1	1,8%	93,3%	5.847
<b>144.000-168.000</b>	2.632	0,4%	98,5%	16,2	1,2%	94,6%	6.173
<b>168.000-192.000</b>	1.892	0,3%	98,8%	12,0	0,9%	95,5%	6.342
<b>192.000-216.000</b>	1.318	0,2%	99,0%	8,2	0,6%	96,1%	6.212
<b>216.000-240.000</b>	3.408	0,5%	99,5%	23,7	1,8%	97,9%	6.940
<b>240.000-360.000</b>	1.337	0,2%	99,7%	9,6	0,7%	98,7%	7.180
<b>360.000-480.000</b>	683	0,1%	99,8%	5,7	0,4%	99,1%	8.402
<b>480.000-600.000</b>	1.768	0,2%	100,0%	11,6	0,9%	100,0%	6.562
<b>Más de 600.000</b>							
<b>TOTAL</b>	<b>712.963</b>	<b>100%</b>		<b>1.306,0</b>	<b>100%</b>		<b>1.832</b>

IRPF 2019							
I.62. RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA POR RENDIMIENTOS ACTIVIDADES ECONÓMICAS							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	51.860	3,1%	3,1%	23,0	0,7%	0,7%	443
<b>0-1.500</b>	99.827	5,9%	9,0%	24,7	0,7%	1,4%	247
<b>1.500-3.000</b>	102.746	6,1%	15,0%	29,9	0,9%	2,2%	291
<b>3.000-4.500</b>	105.087	6,2%	21,2%	41,3	1,2%	3,4%	393
<b>4.500-6.000</b>	107.131	6,3%	27,6%	50,5	1,4%	4,8%	472
<b>6.000-7.500</b>	81.892	4,8%	32,4%	46,4	1,3%	6,2%	567
<b>7.500-9.000</b>	59.841	3,5%	36,0%	41,6	1,2%	7,4%	695
<b>9.000-10.500</b>	52.712	3,1%	39,1%	43,0	1,2%	8,6%	816
<b>10.500-12.000</b>	45.734	2,7%	41,8%	42,8	1,2%	9,8%	937
<b>12.000-13.500</b>	51.773	3,1%	44,8%	57,9	1,7%	11,5%	1.118
<b>13.500-15.000</b>	50.736	3,0%	47,8%	61,0	1,7%	13,2%	1.203
<b>15.000-16.500</b>	54.013	3,2%	51,0%	63,1	1,8%	15,0%	1.168
<b>16.500-18.000</b>	55.711	3,3%	54,3%	64,7	1,9%	16,9%	1.162
<b>18.000-19.500</b>	53.619	3,2%	57,5%	66,3	1,9%	18,8%	1.236
<b>19.500-21.000</b>	50.613	3,0%	60,5%	67,0	1,9%	20,7%	1.323
<b>21.000-22.500</b>	46.706	2,8%	63,2%	66,0	1,9%	22,6%	1.413
<b>22.500-24.000</b>	42.349	2,5%	65,7%	66,3	1,9%	24,5%	1.566
<b>24.000-25.500</b>	38.041	2,2%	68,0%	65,0	1,9%	26,3%	1.708
<b>25.500-27.000</b>	33.827	2,0%	70,0%	62,3	1,8%	28,1%	1.841
<b>27.000-28.500</b>	31.064	1,8%	71,8%	61,5	1,8%	29,8%	1.979
<b>28.500-30.000</b>	28.616	1,7%	73,5%	59,2	1,7%	31,5%	2.069
<b>30.000-33.000</b>	53.309	3,2%	76,7%	115,4	3,3%	34,8%	2.164
<b>33.000-36.000</b>	48.127	2,8%	79,5%	111,6	3,2%	38,0%	2.319
<b>36.000-39.000</b>	43.351	2,6%	82,1%	104,1	3,0%	41,0%	2.400
<b>39.000-42.000</b>	34.639	2,0%	84,1%	95,2	2,7%	43,7%	2.748
<b>42.000-45.000</b>	27.973	1,7%	85,8%	87,9	2,5%	46,2%	3.141
<b>45.000-48.000</b>	23.213	1,4%	87,1%	82,1	2,3%	48,6%	3.538
<b>48.000-51.000</b>	20.089	1,2%	88,3%	77,0	2,2%	50,8%	3.834
<b>51.000-54.000</b>	17.320	1,0%	89,4%	71,9	2,1%	52,8%	4.153
<b>54.000-57.000</b>	15.414	0,9%	90,3%	68,2	2,0%	54,8%	4.427
<b>57.000-60.000</b>	13.452	0,8%	91,1%	62,9	1,8%	56,6%	4.673
<b>60.000-66.000</b>	23.228	1,4%	92,4%	115,7	3,3%	59,9%	4.980
<b>66.000-72.000</b>	18.879	1,1%	93,5%	100,6	2,9%	62,8%	5.331
<b>72.000-78.000</b>	15.037	0,9%	94,4%	85,7	2,4%	65,2%	5.697
<b>78.000-84.000</b>	12.581	0,7%	95,2%	77,0	2,2%	67,4%	6.118
<b>84.000-90.000</b>	10.508	0,6%	95,8%	68,2	1,9%	69,4%	6.487
<b>90.000-96.000</b>	8.431	0,5%	96,3%	59,4	1,7%	71,1%	7.040
<b>96.000-120.000</b>	22.614	1,3%	97,6%	180,8	5,2%	76,2%	7.995
<b>120.000-144.000</b>	11.642	0,7%	98,3%	120,7	3,4%	79,7%	10.364
<b>144.000-168.000</b>	6.729	0,4%	98,7%	83,1	2,4%	82,1%	12.352
<b>168.000-192.000</b>	4.444	0,3%	99,0%	62,3	1,8%	83,8%	14.011
<b>192.000-216.000</b>	3.002	0,2%	99,2%	47,6	1,4%	85,2%	15.860
<b>216.000-240.000</b>	2.143	0,1%	99,3%	36,8	1,1%	86,2%	17.161
<b>240.000-360.000</b>	5.556	0,3%	99,6%	126,5	3,6%	89,9%	22.777
<b>360.000-480.000</b>	2.391	0,1%	99,8%	83,0	2,4%	92,2%	34.716
<b>480.000-600.000</b>	1.279	0,1%	99,8%	57,9	1,7%	93,9%	45.272
<b>Más de 600.000</b>	2.868	0,2%	100,0%	213,9	6,1%	100,0%	74.584
<b>TOTAL</b>	<b>1.692.117</b>	<b>100%</b>		<b>3.498,8</b>	<b>100%</b>		<b>2.068</b>

IRPF 2019							
I.63. PAGOS FRACCIONADOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	53.573	3,9%	3,9%	20,0	0,6%	0,6%	373
<b>0-1.500</b>	66.762	4,9%	8,8%	20,6	0,6%	1,3%	309
<b>1.500-3.000</b>	63.213	4,6%	13,5%	29,0	0,9%	2,2%	459
<b>3.000-4.500</b>	72.536	5,3%	18,8%	43,0	1,3%	3,5%	592
<b>4.500-6.000</b>	81.183	6,0%	24,7%	56,9	1,8%	5,3%	701
<b>6.000-7.500</b>	74.855	5,5%	30,2%	57,4	1,8%	7,0%	766
<b>7.500-9.000</b>	66.298	4,9%	35,1%	59,3	1,8%	8,9%	895
<b>9.000-10.500</b>	63.417	4,7%	39,7%	64,7	2,0%	10,9%	1.020
<b>10.500-12.000</b>	58.297	4,3%	44,0%	68,5	2,1%	13,0%	1.175
<b>12.000-13.500</b>	73.146	5,4%	49,4%	97,4	3,0%	16,0%	1.331
<b>13.500-15.000</b>	65.492	4,8%	54,2%	97,9	3,0%	19,1%	1.495
<b>15.000-16.500</b>	58.838	4,3%	58,5%	97,3	3,0%	22,1%	1.653
<b>16.500-18.000</b>	53.026	3,9%	62,4%	94,2	2,9%	25,0%	1.777
<b>18.000-19.500</b>	47.030	3,4%	65,8%	90,9	2,8%	27,9%	1.933
<b>19.500-21.000</b>	41.500	3,0%	68,9%	84,8	2,6%	30,5%	2.044
<b>21.000-22.500</b>	36.186	2,7%	71,5%	79,7	2,5%	33,0%	2.201
<b>22.500-24.000</b>	32.031	2,3%	73,9%	74,7	2,3%	35,3%	2.331
<b>24.000-25.500</b>	28.158	2,1%	75,9%	70,8	2,2%	37,5%	2.514
<b>25.500-27.000</b>	24.728	1,8%	77,8%	66,1	2,1%	39,5%	2.673
<b>27.000-28.500</b>	21.538	1,6%	79,3%	60,9	1,9%	41,4%	2.827
<b>28.500-30.000</b>	19.372	1,4%	80,8%	57,3	1,8%	43,2%	2.958
<b>30.000-33.000</b>	33.922	2,5%	83,2%	107,9	3,4%	46,6%	3.180
<b>33.000-36.000</b>	28.618	2,1%	85,3%	97,2	3,0%	49,6%	3.398
<b>36.000-39.000</b>	23.882	1,8%	87,1%	86,0	2,7%	52,3%	3.603
<b>39.000-42.000</b>	19.959	1,5%	88,6%	77,7	2,4%	54,7%	3.891
<b>42.000-45.000</b>	16.639	1,2%	89,8%	71,9	2,2%	56,9%	4.323
<b>45.000-48.000</b>	13.921	1,0%	90,8%	64,1	2,0%	58,9%	4.602
<b>48.000-51.000</b>	11.929	0,9%	91,7%	59,5	1,8%	60,7%	4.985
<b>51.000-54.000</b>	10.156	0,7%	92,4%	53,7	1,7%	62,4%	5.283
<b>54.000-57.000</b>	8.974	0,7%	93,1%	51,6	1,6%	64,0%	5.747
<b>57.000-60.000</b>	7.772	0,6%	93,7%	46,6	1,4%	65,4%	5.990
<b>60.000-66.000</b>	13.116	1,0%	94,6%	85,2	2,6%	68,1%	6.499
<b>66.000-72.000</b>	10.345	0,8%	95,4%	74,2	2,3%	70,4%	7.175
<b>72.000-78.000</b>	8.359	0,6%	96,0%	65,2	2,0%	72,4%	7.803
<b>78.000-84.000</b>	6.827	0,5%	96,5%	57,1	1,8%	74,2%	8.370
<b>84.000-90.000</b>	5.567	0,4%	96,9%	50,7	1,6%	75,8%	9.112
<b>90.000-96.000</b>	4.503	0,3%	97,2%	44,5	1,4%	77,2%	9.884
<b>96.000-120.000</b>	12.655	0,9%	98,2%	145,0	4,5%	81,7%	11.455
<b>120.000-144.000</b>	6.979	0,5%	98,7%	98,7	3,1%	84,7%	14.144
<b>144.000-168.000</b>	4.303	0,3%	99,0%	73,2	2,3%	87,0%	17.020
<b>168.000-192.000</b>	2.840	0,2%	99,2%	57,4	1,8%	88,8%	20.226
<b>192.000-216.000</b>	1.990	0,1%	99,3%	43,5	1,4%	90,1%	21.879
<b>216.000-240.000</b>	1.500	0,1%	99,4%	35,4	1,1%	91,2%	23.614
<b>240.000-360.000</b>	3.613	0,3%	99,7%	102,7	3,2%	94,4%	28.437
<b>360.000-480.000</b>	1.456	0,1%	99,8%	50,8	1,6%	96,0%	34.923
<b>480.000-600.000</b>	809	0,1%	99,9%	30,8	1,0%	97,0%	38.091
<b>Más de 600.000</b>	1.673	0,1%	100,0%	97,7	3,0%	100,0%	58.379
<b>TOTAL</b>	<b>1.363.486</b>	<b>100%</b>		<b>3.219,7</b>	<b>100%</b>		<b>2.361</b>

IRPF 2019							
1.64. RETENCIONES POR RÉGIMEN ESPECIAL DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS. RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	191	0,8%	0,8%	0,0	0,3%	0,3%	166
<b>0-1.500</b>	716	3,0%	3,8%	0,0	0,3%	0,6%	49
<b>1.500-3.000</b>	681	2,9%	6,7%	0,1	0,7%	1,2%	116
<b>3.000-4.500</b>	779	3,3%	10,0%	0,1	0,7%	1,9%	109
<b>4.500-6.000</b>	808	3,4%	13,5%	0,1	1,1%	3,0%	159
<b>6.000-7.500</b>	598	2,5%	16,0%	0,1	0,8%	3,8%	155
<b>7.500-9.000</b>	508	2,2%	18,2%	0,1	0,8%	4,6%	191
<b>9.000-10.500</b>	475	2,0%	20,2%	0,1	0,9%	5,5%	218
<b>10.500-12.000</b>	442	1,9%	22,1%	0,1	0,9%	6,4%	250
<b>12.000-13.500</b>	477	2,0%	24,1%	0,1	1,1%	7,5%	278
<b>13.500-15.000</b>	484	2,1%	26,1%	0,1	1,3%	8,8%	309
<b>15.000-16.500</b>	578	2,5%	28,6%	0,1	1,3%	10,1%	258
<b>16.500-18.000</b>	538	2,3%	30,9%	0,2	1,4%	11,5%	318
<b>18.000-19.500</b>	591	2,5%	33,4%	0,1	1,1%	12,6%	211
<b>19.500-21.000</b>	594	2,5%	35,9%	0,1	1,2%	13,8%	243
<b>21.000-22.500</b>	558	2,4%	38,3%	0,2	1,4%	15,2%	298
<b>22.500-24.000</b>	583	2,5%	40,7%	0,2	1,4%	16,6%	284
<b>24.000-25.500</b>	597	2,5%	43,3%	0,2	1,6%	18,2%	314
<b>25.500-27.000</b>	536	2,3%	45,5%	0,2	1,6%	19,7%	350
<b>27.000-28.500</b>	524	2,2%	47,8%	0,2	1,8%	21,5%	403
<b>28.500-30.000</b>	480	2,0%	49,8%	0,2	1,8%	23,3%	447
<b>30.000-33.000</b>	977	4,1%	53,9%	0,4	3,0%	26,3%	368
<b>33.000-36.000</b>	940	4,0%	57,9%	0,3	2,4%	28,7%	300
<b>36.000-39.000</b>	950	4,0%	62,0%	0,3	2,6%	31,3%	326
<b>39.000-42.000</b>	815	3,5%	65,4%	0,3	2,6%	33,9%	375
<b>42.000-45.000</b>	703	3,0%	68,4%	0,3	2,6%	36,5%	441
<b>45.000-48.000</b>	614	2,6%	71,0%	0,3	2,5%	39,0%	486
<b>48.000-51.000</b>	551	2,3%	73,3%	0,2	2,0%	41,0%	425
<b>51.000-54.000</b>	483	2,0%	75,4%	0,3	2,7%	43,7%	657
<b>54.000-57.000</b>	443	1,9%	77,3%	0,3	2,5%	46,1%	660
<b>57.000-60.000</b>	381	1,6%	78,9%	0,3	2,1%	48,3%	662
<b>60.000-66.000</b>	634	2,7%	81,6%	0,4	3,7%	52,0%	692
<b>66.000-72.000</b>	584	2,5%	84,1%	0,4	3,4%	55,4%	690
<b>72.000-78.000</b>	413	1,8%	85,8%	0,4	3,3%	58,6%	940
<b>78.000-84.000</b>	406	1,7%	87,5%	0,3	2,9%	61,6%	859
<b>84.000-90.000</b>	305	1,3%	88,8%	0,3	2,8%	64,4%	1.095
<b>90.000-96.000</b>	257	1,1%	89,9%	0,2	1,9%	66,3%	868
<b>96.000-120.000</b>	763	3,2%	93,2%	0,8	7,1%	73,4%	1.110
<b>120.000-144.000</b>	440	1,9%	95,0%	0,4	3,3%	76,7%	888
<b>144.000-168.000</b>	280	1,2%	96,2%	0,3	2,3%	79,0%	973
<b>168.000-192.000</b>	207	0,9%	97,1%	0,3	2,8%	81,8%	1.598
<b>192.000-216.000</b>	134	0,6%	97,7%	0,2	1,9%	83,6%	1.646
<b>216.000-240.000</b>	87	0,4%	98,0%	0,1	0,8%	84,4%	1.128
<b>240.000-360.000</b>	205	0,9%	98,9%	0,3	2,8%	87,3%	1.631
<b>360.000-480.000</b>	67	0,3%	99,2%	0,3	2,2%	89,5%	3.887
<b>480.000-600.000</b>	48	0,2%	99,4%	0,1	1,2%	90,7%	2.981
<b>Más de 600.000</b>	146	0,6%	100,0%	1,1	9,3%	100,0%	7.591
<b>TOTAL</b>	<b>23.571</b>	<b>100%</b>		<b>11,9</b>	<b>100%</b>		<b>504</b>



IRPF 2019							
1.65. RETENCIONES POR RÉGIMEN ESPECIAL DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS. RENDIMIENTOS DEL CAPITAL INMOBILIARIO							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	1.523	0,4%	0,4%	0,6	0,2%	0,2%	378
<b>0-1.500</b>	10.881	2,8%	3,2%	1,1	0,4%	0,5%	100
<b>1.500-3.000</b>	11.215	2,9%	6,1%	2,2	0,7%	1,3%	197
<b>3.000-4.500</b>	12.180	3,1%	9,2%	3,5	1,1%	2,4%	291
<b>4.500-6.000</b>	13.161	3,4%	12,6%	4,7	1,5%	3,9%	359
<b>6.000-7.500</b>	10.809	2,8%	15,3%	4,9	1,6%	5,5%	454
<b>7.500-9.000</b>	8.678	2,2%	17,6%	4,4	1,4%	7,0%	511
<b>9.000-10.500</b>	7.575	1,9%	19,5%	4,0	1,3%	8,3%	531
<b>10.500-12.000</b>	7.140	1,8%	21,4%	3,9	1,3%	9,5%	545
<b>12.000-13.500</b>	7.478	1,9%	23,3%	4,2	1,4%	10,9%	564
<b>13.500-15.000</b>	7.868	2,0%	25,3%	4,9	1,6%	12,5%	619
<b>15.000-16.500</b>	9.554	2,5%	27,7%	4,9	1,6%	14,1%	518
<b>16.500-18.000</b>	11.032	2,8%	30,6%	5,8	1,9%	15,9%	522
<b>18.000-19.500</b>	11.823	3,0%	33,6%	6,0	1,9%	17,9%	505
<b>19.500-21.000</b>	11.880	3,1%	36,7%	6,3	2,0%	19,9%	529
<b>21.000-22.500</b>	12.018	3,1%	39,8%	6,5	2,1%	22,0%	544
<b>22.500-24.000</b>	11.435	2,9%	42,7%	6,4	2,1%	24,1%	564
<b>24.000-25.500</b>	10.902	2,8%	45,5%	6,7	2,2%	26,3%	614
<b>25.500-27.000</b>	10.268	2,6%	48,1%	6,6	2,1%	28,4%	644
<b>27.000-28.500</b>	9.723	2,5%	50,6%	6,5	2,1%	30,5%	665
<b>28.500-30.000</b>	9.089	2,3%	53,0%	6,2	2,0%	32,5%	681
<b>30.000-33.000</b>	18.823	4,8%	57,8%	12,0	3,9%	36,4%	637
<b>33.000-36.000</b>	19.587	5,0%	62,8%	12,1	3,9%	40,3%	620
<b>36.000-39.000</b>	20.267	5,2%	68,0%	11,9	3,8%	44,2%	586
<b>39.000-42.000</b>	15.393	4,0%	72,0%	11,2	3,6%	47,8%	730
<b>42.000-45.000</b>	12.277	3,2%	75,1%	10,5	3,4%	51,2%	856
<b>45.000-48.000</b>	10.017	2,6%	77,7%	9,8	3,2%	54,4%	975
<b>48.000-51.000</b>	8.297	2,1%	79,8%	9,0	2,9%	57,3%	1.088
<b>51.000-54.000</b>	7.003	1,8%	81,6%	8,0	2,6%	59,9%	1.147
<b>54.000-57.000</b>	6.202	1,6%	83,2%	7,7	2,5%	62,4%	1.241
<b>57.000-60.000</b>	5.416	1,4%	84,6%	7,0	2,3%	64,6%	1.288
<b>60.000-66.000</b>	9.125	2,3%	87,0%	12,0	3,9%	68,5%	1.319
<b>66.000-72.000</b>	7.325	1,9%	88,8%	10,7	3,5%	72,0%	1.463
<b>72.000-78.000</b>	5.749	1,5%	90,3%	8,8	2,8%	74,8%	1.527
<b>78.000-84.000</b>	4.730	1,2%	91,5%	7,6	2,4%	77,3%	1.600
<b>84.000-90.000</b>	3.798	1,0%	92,5%	6,8	2,2%	79,5%	1.790
<b>90.000-96.000</b>	3.236	0,8%	93,3%	5,9	1,9%	81,4%	1.818
<b>96.000-120.000</b>	8.490	2,2%	95,5%	16,8	5,4%	86,8%	1.975
<b>120.000-144.000</b>	4.702	1,2%	96,7%	10,6	3,4%	90,3%	2.264
<b>144.000-168.000</b>	2.875	0,7%	97,5%	6,5	2,1%	92,4%	2.265
<b>168.000-192.000</b>	1.913	0,5%	97,9%	4,7	1,5%	93,9%	2.448
<b>192.000-216.000</b>	1.354	0,3%	98,3%	3,4	1,1%	95,0%	2.505
<b>216.000-240.000</b>	1.032	0,3%	98,6%	2,6	0,9%	95,8%	2.551
<b>240.000-360.000</b>	2.558	0,7%	99,2%	6,3	2,0%	97,9%	2.459
<b>360.000-480.000</b>	1.030	0,3%	99,5%	2,3	0,7%	98,6%	2.244
<b>480.000-600.000</b>	566	0,1%	99,6%	1,2	0,4%	99,0%	2.062
<b>Más de 600.000</b>	1.458	0,4%	100,0%	3,1	1,0%	100,0%	2.114
<b>TOTAL</b>	<b>389.455</b>	<b>100%</b>		<b>308,9</b>	<b>100%</b>		<b>793</b>

IRPF 2019							
I.66. RETENCIONES POR RÉGIMEN ESPECIAL DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS. RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	1.666	1,6%	1,6%	1,2	0,6%	0,6%	750
<b>0-1.500</b>	3.367	3,2%	4,8%	0,9	0,4%	1,0%	265
<b>1.500-3.000</b>	3.415	3,3%	8,1%	1,2	0,6%	1,7%	363
<b>3.000-4.500</b>	4.238	4,1%	12,1%	1,9	0,9%	2,6%	450
<b>4.500-6.000</b>	4.354	4,2%	16,3%	2,3	1,1%	3,7%	531
<b>6.000-7.500</b>	3.716	3,6%	19,9%	2,3	1,1%	4,9%	630
<b>7.500-9.000</b>	3.075	2,9%	22,8%	2,2	1,1%	5,9%	710
<b>9.000-10.500</b>	2.787	2,7%	25,5%	2,2	1,1%	7,0%	807
<b>10.500-12.000</b>	2.499	2,4%	27,9%	2,1	1,0%	8,1%	854
<b>12.000-13.500</b>	3.038	2,9%	30,8%	2,9	1,4%	9,5%	941
<b>13.500-15.000</b>	3.087	3,0%	33,7%	3,3	1,6%	11,1%	1.060
<b>15.000-16.500</b>	3.210	3,1%	36,8%	3,2	1,6%	12,7%	997
<b>16.500-18.000</b>	3.293	3,2%	39,9%	3,4	1,7%	14,3%	1.045
<b>18.000-19.500</b>	3.250	3,1%	43,1%	3,4	1,7%	16,0%	1.061
<b>19.500-21.000</b>	3.202	3,1%	46,1%	3,2	1,6%	17,6%	996
<b>21.000-22.500</b>	2.915	2,8%	48,9%	3,2	1,6%	19,2%	1.105
<b>22.500-24.000</b>	2.954	2,8%	51,7%	3,3	1,6%	20,8%	1.113
<b>24.000-25.500</b>	2.714	2,6%	54,3%	3,4	1,7%	22,5%	1.259
<b>25.500-27.000</b>	2.540	2,4%	56,8%	3,4	1,7%	24,1%	1.343
<b>27.000-28.500</b>	2.263	2,2%	58,9%	3,0	1,5%	25,6%	1.327
<b>28.500-30.000</b>	2.210	2,1%	61,0%	2,8	1,4%	27,0%	1.283
<b>30.000-33.000</b>	4.177	4,0%	65,0%	5,6	2,7%	29,7%	1.342
<b>33.000-36.000</b>	3.992	3,8%	68,9%	5,2	2,5%	32,3%	1.294
<b>36.000-39.000</b>	3.836	3,7%	72,5%	4,9	2,4%	34,7%	1.275
<b>39.000-42.000</b>	3.175	3,0%	75,6%	4,3	2,1%	36,8%	1.364
<b>42.000-45.000</b>	2.677	2,6%	78,1%	4,4	2,2%	39,0%	1.661
<b>45.000-48.000</b>	2.230	2,1%	80,3%	3,9	1,9%	40,9%	1.753
<b>48.000-51.000</b>	1.867	1,8%	82,1%	3,3	1,6%	42,5%	1.783
<b>51.000-54.000</b>	1.568	1,5%	83,6%	3,0	1,5%	44,0%	1.924
<b>54.000-57.000</b>	1.510	1,4%	85,0%	3,2	1,6%	45,6%	2.122
<b>57.000-60.000</b>	1.231	1,2%	86,2%	3,0	1,4%	47,0%	2.402
<b>60.000-66.000</b>	2.061	2,0%	88,2%	5,4	2,6%	49,6%	2.608
<b>66.000-72.000</b>	1.654	1,6%	89,7%	4,3	2,1%	51,8%	2.606
<b>72.000-78.000</b>	1.337	1,3%	91,0%	4,2	2,0%	53,8%	3.127
<b>78.000-84.000</b>	1.146	1,1%	92,1%	4,2	2,1%	55,9%	3.697
<b>84.000-90.000</b>	902	0,9%	93,0%	3,1	1,5%	57,4%	3.451
<b>90.000-96.000</b>	803	0,8%	93,7%	3,2	1,6%	59,0%	3.988
<b>96.000-120.000</b>	2.025	1,9%	95,7%	8,1	4,0%	62,9%	3.993
<b>120.000-144.000</b>	1.195	1,1%	96,8%	6,5	3,2%	66,1%	5.461
<b>144.000-168.000</b>	701	0,7%	97,5%	4,3	2,1%	68,3%	6.188
<b>168.000-192.000</b>	445	0,4%	97,9%	3,0	1,5%	69,7%	6.724
<b>192.000-216.000</b>	349	0,3%	98,3%	3,3	1,6%	71,4%	9.538
<b>216.000-240.000</b>	265	0,3%	98,5%	2,6	1,3%	72,6%	9.919
<b>240.000-360.000</b>	629	0,6%	99,1%	7,6	3,7%	76,4%	12.141
<b>360.000-480.000</b>	283	0,3%	99,4%	6,2	3,1%	79,4%	22.072
<b>480.000-600.000</b>	191	0,2%	99,6%	5,8	2,8%	82,3%	30.365
<b>Más de 600.000</b>	455	0,4%	100,0%	36,2	17,7%	100,0%	79.477
<b>TOTAL</b>	<b>104.497</b>	<b>100%</b>		<b>204,1</b>	<b>100%</b>		<b>1.953</b>

IRPF 2019							
I.67. PAGOS A CUENTA POR GANANCIAS PATRIMONIALES, INCLUIDOS PREMIOS							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	7.853	0,5%	0,5%	1,3	0,4%	0,4%	163
<b>0-1.500</b>	76.352	5,2%	5,7%	3,2	0,9%	1,3%	42
<b>1.500-3.000</b>	60.134	4,1%	9,8%	3,7	1,1%	2,4%	62
<b>3.000-4.500</b>	54.321	3,7%	13,4%	4,7	1,4%	3,8%	86
<b>4.500-6.000</b>	52.578	3,6%	17,0%	4,9	1,5%	5,3%	93
<b>6.000-7.500</b>	37.189	2,5%	19,5%	4,5	1,3%	6,6%	122
<b>7.500-9.000</b>	28.962	2,0%	21,5%	4,0	1,2%	7,8%	138
<b>9.000-10.500</b>	25.013	1,7%	23,2%	3,4	1,0%	8,8%	136
<b>10.500-12.000</b>	23.749	1,6%	24,8%	3,3	1,0%	9,8%	139
<b>12.000-13.500</b>	24.160	1,6%	26,4%	3,6	1,1%	10,8%	147
<b>13.500-15.000</b>	24.872	1,7%	28,1%	3,6	1,1%	11,9%	146
<b>15.000-16.500</b>	34.315	2,3%	30,4%	3,9	1,2%	13,0%	114
<b>16.500-18.000</b>	39.472	2,7%	33,1%	4,3	1,3%	14,3%	108
<b>18.000-19.500</b>	42.757	2,9%	36,0%	4,5	1,3%	15,6%	105
<b>19.500-21.000</b>	44.605	3,0%	39,0%	4,8	1,4%	17,1%	107
<b>21.000-22.500</b>	45.511	3,1%	42,1%	5,2	1,5%	18,6%	115
<b>22.500-24.000</b>	42.834	2,9%	45,0%	5,0	1,5%	20,1%	117
<b>24.000-25.500</b>	40.130	2,7%	47,7%	5,0	1,5%	21,6%	124
<b>25.500-27.000</b>	37.970	2,6%	50,3%	5,0	1,5%	23,0%	132
<b>27.000-28.500</b>	36.182	2,4%	52,7%	4,8	1,4%	24,4%	132
<b>28.500-30.000</b>	35.640	2,4%	55,1%	4,8	1,4%	25,9%	136
<b>30.000-33.000</b>	76.197	5,2%	60,3%	9,7	2,9%	28,7%	127
<b>33.000-36.000</b>	79.527	5,4%	65,6%	10,0	3,0%	31,7%	126
<b>36.000-39.000</b>	81.021	5,5%	71,1%	11,5	3,4%	35,1%	142
<b>39.000-42.000</b>	59.822	4,0%	75,2%	10,1	3,0%	38,1%	168
<b>42.000-45.000</b>	45.280	3,1%	78,2%	9,1	2,7%	40,8%	200
<b>45.000-48.000</b>	35.632	2,4%	80,6%	8,5	2,5%	43,3%	240
<b>48.000-51.000</b>	28.989	2,0%	82,6%	6,9	2,0%	45,3%	239
<b>51.000-54.000</b>	24.303	1,6%	84,3%	6,5	1,9%	47,2%	266
<b>54.000-57.000</b>	21.300	1,4%	85,7%	5,9	1,7%	49,0%	276
<b>57.000-60.000</b>	18.747	1,3%	87,0%	5,4	1,6%	50,6%	289
<b>60.000-66.000</b>	31.009	2,1%	89,1%	9,7	2,9%	53,4%	311
<b>66.000-72.000</b>	24.072	1,6%	90,7%	8,1	2,4%	55,8%	335
<b>72.000-78.000</b>	19.249	1,3%	92,0%	7,1	2,1%	57,9%	367
<b>78.000-84.000</b>	15.642	1,1%	93,0%	6,4	1,9%	59,8%	409
<b>84.000-90.000</b>	12.625	0,9%	93,9%	5,3	1,6%	61,4%	423
<b>90.000-96.000</b>	10.115	0,7%	94,6%	4,8	1,4%	62,8%	475
<b>96.000-120.000</b>	26.287	1,8%	96,4%	14,9	4,4%	67,2%	567
<b>120.000-144.000</b>	14.024	0,9%	97,3%	10,4	3,1%	70,3%	738
<b>144.000-168.000</b>	8.628	0,6%	97,9%	8,2	2,4%	72,7%	945
<b>168.000-192.000</b>	5.838	0,4%	98,3%	5,8	1,7%	74,4%	994
<b>192.000-216.000</b>	4.240	0,3%	98,6%	5,0	1,5%	75,9%	1.175
<b>216.000-240.000</b>	3.144	0,2%	98,8%	3,8	1,1%	77,0%	1.222
<b>240.000-360.000</b>	7.904	0,5%	99,3%	14,7	4,3%	81,4%	1.860
<b>360.000-480.000</b>	3.295	0,2%	99,6%	7,7	2,3%	83,6%	2.345
<b>480.000-600.000</b>	1.752	0,1%	99,7%	5,6	1,6%	85,3%	3.172
<b>Más de 600.000</b>	4.891	0,3%	100,0%	49,7	14,7%	100,0%	10.167
<b>TOTAL</b>	<b>1.478.132</b>	<b>100%</b>		<b>338,1</b>	<b>100%</b>		<b>229</b>

IRPF 2019							
I.68. TOTAL PAGOS A CUENTA							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	845.669	4,3%	4,3%	137,2	0,2%	0,2%	162
<b>0-1.500</b>	1.286.243	6,5%	10,8%	189,2	0,2%	0,4%	147
<b>1.500-3.000</b>	929.698	4,7%	15,5%	214,5	0,3%	0,7%	231
<b>3.000-4.500</b>	961.997	4,9%	20,4%	312,6	0,4%	1,0%	325
<b>4.500-6.000</b>	966.406	4,9%	25,3%	401,5	0,5%	1,5%	415
<b>6.000-7.500</b>	589.551	3,0%	28,3%	331,3	0,4%	1,9%	562
<b>7.500-9.000</b>	513.067	2,6%	30,9%	351,1	0,4%	2,3%	684
<b>9.000-10.500</b>	482.567	2,5%	33,4%	393,0	0,5%	2,8%	814
<b>10.500-12.000</b>	462.509	2,3%	35,7%	440,6	0,5%	3,3%	953
<b>12.000-13.500</b>	471.600	2,4%	38,1%	538,0	0,6%	4,0%	1.141
<b>13.500-15.000</b>	481.027	2,4%	40,6%	629,0	0,8%	4,7%	1.308
<b>15.000-16.500</b>	828.881	4,2%	44,8%	1.293,6	1,6%	6,3%	1.561
<b>16.500-18.000</b>	826.997	4,2%	49,0%	1.560,3	1,9%	8,2%	1.887
<b>18.000-19.500</b>	828.542	4,2%	53,2%	1.867,0	2,2%	10,4%	2.253
<b>19.500-21.000</b>	816.212	4,1%	57,3%	2.129,3	2,6%	13,0%	2.609
<b>21.000-22.500</b>	771.930	3,9%	61,2%	2.301,9	2,8%	15,8%	2.982
<b>22.500-24.000</b>	664.014	3,4%	64,6%	2.231,5	2,7%	18,4%	3.361
<b>24.000-25.500</b>	582.312	3,0%	67,6%	2.193,6	2,6%	21,1%	3.767
<b>25.500-27.000</b>	533.043	2,7%	70,3%	2.238,2	2,7%	23,8%	4.199
<b>27.000-28.500</b>	486.572	2,5%	72,7%	2.249,2	2,7%	26,5%	4.623
<b>28.500-30.000</b>	467.302	2,4%	75,1%	2.374,8	2,9%	29,3%	5.082
<b>30.000-33.000</b>	894.844	4,5%	79,7%	5.113,3	6,2%	35,5%	5.714
<b>33.000-36.000</b>	827.433	4,2%	83,9%	5.437,2	6,5%	42,0%	6.571
<b>36.000-39.000</b>	650.860	3,3%	87,2%	4.755,3	5,7%	47,8%	7.306
<b>39.000-42.000</b>	446.087	2,3%	89,4%	3.639,3	4,4%	52,1%	8.158
<b>42.000-45.000</b>	322.850	1,6%	91,1%	2.903,7	3,5%	55,6%	8.994
<b>45.000-48.000</b>	242.298	1,2%	92,3%	2.381,1	2,9%	58,5%	9.827
<b>48.000-51.000</b>	194.034	1,0%	93,3%	2.079,5	2,5%	61,0%	10.717
<b>51.000-54.000</b>	159.291	0,8%	94,1%	1.853,3	2,2%	63,2%	11.634
<b>54.000-57.000</b>	136.758	0,7%	94,8%	1.721,2	2,1%	65,3%	12.586
<b>57.000-60.000</b>	115.256	0,6%	95,4%	1.555,2	1,9%	67,2%	13.494
<b>60.000-66.000</b>	181.591	0,9%	96,3%	2.695,0	3,2%	70,4%	14.841
<b>66.000-72.000</b>	135.333	0,7%	97,0%	2.275,1	2,7%	73,2%	16.811
<b>72.000-78.000</b>	104.226	0,5%	97,5%	1.964,4	2,4%	75,5%	18.847
<b>78.000-84.000</b>	79.647	0,4%	97,9%	1.643,0	2,0%	77,5%	20.628
<b>84.000-90.000</b>	61.916	0,3%	98,2%	1.390,3	1,7%	79,2%	22.455
<b>90.000-96.000</b>	48.223	0,2%	98,5%	1.167,2	1,4%	80,6%	24.204
<b>96.000-120.000</b>	115.694	0,6%	99,1%	3.219,9	3,9%	84,5%	27.831
<b>120.000-144.000</b>	56.220	0,3%	99,4%	1.916,5	2,3%	86,8%	34.088
<b>144.000-168.000</b>	32.387	0,2%	99,5%	1.319,1	1,6%	88,3%	40.730
<b>168.000-192.000</b>	20.762	0,1%	99,6%	978,2	1,2%	89,5%	47.116
<b>192.000-216.000</b>	14.554	0,1%	99,7%	791,1	1,0%	90,5%	54.355
<b>216.000-240.000</b>	10.229	0,1%	99,7%	618,6	0,7%	91,2%	60.471
<b>240.000-360.000</b>	23.941	0,1%	99,9%	1.753,0	2,1%	93,3%	73.221
<b>360.000-480.000</b>	9.137	0,0%	99,9%	909,4	1,1%	94,4%	99.533
<b>480.000-600.000</b>	4.689	0,0%	99,9%	579,2	0,7%	95,1%	123.528
<b>Más de 600.000</b>	11.833	0,1%	100,0%	4.054,6	4,9%	100,0%	342.653
<b>TOTAL</b>	<b>19.696.232</b>	<b>100%</b>		<b>83.091,1</b>	<b>100%</b>		<b>4.219</b>

IRPF 2019							
I.69. CUOTA DIFERENCIAL							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media* por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	845.858	4,3%	4,3%	-135,8	-3,9%	-3,9%	-161
<b>0-1.500</b>	1.286.941	6,5%	10,7%	-188,7	-5,4%	-9,3%	-147
<b>1.500-3.000</b>	930.401	4,7%	15,4%	-213,9	-6,1%	-15,4%	-230
<b>3.000-4.500</b>	962.486	4,8%	20,2%	-312,0	-8,9%	-24,3%	-324
<b>4.500-6.000</b>	969.445	4,9%	25,1%	-398,2	-11,4%	-35,6%	-411
<b>6.000-7.500</b>	599.448	3,0%	28,1%	-289,4	-8,3%	-43,9%	-483
<b>7.500-9.000</b>	529.460	2,7%	30,8%	-249,8	-7,1%	-51,0%	-472
<b>9.000-10.500</b>	499.922	2,5%	33,3%	-214,3	-6,1%	-57,1%	-429
<b>10.500-12.000</b>	478.085	2,4%	35,7%	-176,7	-5,0%	-62,2%	-370
<b>12.000-13.500</b>	486.120	2,4%	38,2%	-163,1	-4,7%	-66,8%	-336
<b>13.500-15.000</b>	494.159	2,5%	40,6%	-118,3	-3,4%	-70,2%	-239
<b>15.000-16.500</b>	845.092	4,2%	44,9%	-151,7	-4,3%	-74,6%	-179
<b>16.500-18.000</b>	839.728	4,2%	49,1%	-176,0	-5,0%	-79,6%	-210
<b>18.000-19.500</b>	838.773	4,2%	53,3%	-179,2	-5,1%	-84,7%	-214
<b>19.500-21.000</b>	825.668	4,2%	57,5%	-155,8	-4,4%	-89,1%	-189
<b>21.000-22.500</b>	779.485	3,9%	61,4%	-134,2	-3,8%	-93,0%	-172
<b>22.500-24.000</b>	669.655	3,4%	64,8%	-108,8	-3,1%	-96,1%	-162
<b>24.000-25.500</b>	586.734	3,0%	67,7%	-91,1	-2,6%	-98,7%	-155
<b>25.500-27.000</b>	536.659	2,7%	70,4%	-80,4	-2,3%	-101,0%	-150
<b>27.000-28.500</b>	489.455	2,5%	72,9%	-74,6	-2,1%	-103,1%	-153
<b>28.500-30.000</b>	469.579	2,4%	75,2%	-82,2	-2,3%	-105,4%	-175
<b>30.000-33.000</b>	898.679	4,5%	79,8%	-166,1	-4,7%	-110,2%	-185
<b>33.000-36.000</b>	830.471	4,2%	83,9%	-138,8	-4,0%	-114,2%	-167
<b>36.000-39.000</b>	653.212	3,3%	87,2%	-7,7	-0,2%	-114,4%	-12
<b>39.000-42.000</b>	447.963	2,3%	89,5%	63,0	1,8%	-112,6%	141
<b>42.000-45.000</b>	324.347	1,6%	91,1%	92,3	2,6%	-109,9%	284
<b>45.000-48.000</b>	243.549	1,2%	92,3%	108,5	3,1%	-106,8%	445
<b>48.000-51.000</b>	195.038	1,0%	93,3%	105,7	3,0%	-103,8%	542
<b>51.000-54.000</b>	160.222	0,8%	94,1%	102,4	2,9%	-100,9%	639
<b>54.000-57.000</b>	137.532	0,7%	94,8%	100,2	2,9%	-98,0%	729
<b>57.000-60.000</b>	115.931	0,6%	95,4%	99,2	2,8%	-95,2%	856
<b>60.000-66.000</b>	182.661	0,9%	96,3%	201,2	5,7%	-89,5%	1.102
<b>66.000-72.000</b>	136.077	0,7%	97,0%	192,7	5,5%	-84,0%	1.416
<b>72.000-78.000</b>	104.808	0,5%	97,5%	180,1	5,1%	-78,8%	1.719
<b>78.000-84.000</b>	80.132	0,4%	97,9%	175,9	5,0%	-73,8%	2.195
<b>84.000-90.000</b>	62.296	0,3%	98,2%	166,2	4,7%	-69,1%	2.667
<b>90.000-96.000</b>	48.523	0,2%	98,5%	155,2	4,4%	-64,6%	3.199
<b>96.000-120.000</b>	116.498	0,6%	99,1%	530,3	15,1%	-49,5%	4.552
<b>120.000-144.000</b>	56.632	0,3%	99,4%	435,8	12,4%	-37,1%	7.695
<b>144.000-168.000</b>	32.633	0,2%	99,5%	306,0	8,7%	-28,3%	9.377
<b>168.000-192.000</b>	20.913	0,1%	99,6%	246,3	7,0%	-21,3%	11.776
<b>192.000-216.000</b>	14.661	0,1%	99,7%	198,0	5,7%	-15,6%	13.506
<b>216.000-240.000</b>	10.305	0,1%	99,7%	162,5	4,6%	-11,0%	15.774
<b>240.000-360.000</b>	24.159	0,1%	99,9%	567,9	16,2%	5,2%	23.505
<b>360.000-480.000</b>	9.211	0,0%	99,9%	353,7	10,1%	15,3%	38.402
<b>480.000-600.000</b>	4.731	0,0%	99,9%	255,1	7,3%	22,6%	53.925
<b>Más de 600.000</b>	11.938	0,1%	100,0%	2.711,8	77,4%	100,0%	227.159
<b>TOTAL</b>	<b>19.886.275</b>	<b>100%</b>		<b>3.503,3</b>	<b>100%</b>		<b>176</b>

(\*) Calculada sobre el número de declaraciones con cuota diferencial no nula.

IRPF 2019							
I.70. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media* por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	883.578	4,4%	4,4%	-228,9	-14,2%	-14,2%	-259
<b>0-1.500</b>	1.316.468	6,6%	11,0%	-319,8	-19,8%	-34,0%	-243
<b>1.500-3.000</b>	953.496	4,8%	15,7%	-314,3	-19,5%	-53,5%	-330
<b>3.000-4.500</b>	985.357	4,9%	20,6%	-410,6	-25,5%	-79,0%	-417
<b>4.500-6.000</b>	987.355	4,9%	25,5%	-489,9	-30,4%	-109,4%	-496
<b>6.000-7.500</b>	607.366	3,0%	28,6%	-342,0	-21,2%	-130,6%	-563
<b>7.500-9.000</b>	535.853	2,7%	31,2%	-296,6	-18,4%	-149,0%	-554
<b>9.000-10.500</b>	505.655	2,5%	33,8%	-260,9	-16,2%	-165,2%	-516
<b>10.500-12.000</b>	482.919	2,4%	36,2%	-222,3	-13,8%	-179,0%	-460
<b>12.000-13.500</b>	490.440	2,4%	38,6%	-209,6	-13,0%	-192,0%	-427
<b>13.500-15.000</b>	498.417	2,5%	41,1%	-167,8	-10,4%	-202,4%	-337
<b>15.000-16.500</b>	852.448	4,2%	45,3%	-238,0	-14,8%	-217,2%	-279
<b>16.500-18.000</b>	845.597	4,2%	49,5%	-261,3	-16,2%	-233,4%	-309
<b>18.000-19.500</b>	842.352	4,2%	53,7%	-258,9	-16,1%	-249,4%	-307
<b>19.500-21.000</b>	827.259	4,1%	57,9%	-229,8	-14,3%	-263,7%	-278
<b>21.000-22.500</b>	780.314	3,9%	61,8%	-203,0	-12,6%	-276,3%	-260
<b>22.500-24.000</b>	670.122	3,3%	65,1%	-169,9	-10,5%	-286,8%	-254
<b>24.000-25.500</b>	587.038	2,9%	68,0%	-145,6	-9,0%	-295,8%	-248
<b>25.500-27.000</b>	536.818	2,7%	70,7%	-130,4	-8,1%	-303,9%	-243
<b>27.000-28.500</b>	489.556	2,4%	73,1%	-120,5	-7,5%	-311,4%	-246
<b>28.500-30.000</b>	469.622	2,3%	75,5%	-125,5	-7,8%	-319,2%	-267
<b>30.000-33.000</b>	898.725	4,5%	79,9%	-243,7	-15,1%	-334,3%	-271
<b>33.000-36.000</b>	830.502	4,1%	84,1%	-207,1	-12,8%	-347,1%	-249
<b>36.000-39.000</b>	653.227	3,3%	87,3%	-60,5	-3,8%	-350,9%	-93
<b>39.000-42.000</b>	447.966	2,2%	89,6%	25,4	1,6%	-349,3%	57
<b>42.000-45.000</b>	324.346	1,6%	91,2%	63,9	4,0%	-345,4%	197
<b>45.000-48.000</b>	243.550	1,2%	92,4%	86,9	5,4%	-340,0%	357
<b>48.000-51.000</b>	195.042	1,0%	93,4%	88,1	5,5%	-334,5%	451
<b>51.000-54.000</b>	160.222	0,8%	94,2%	87,7	5,4%	-329,1%	547
<b>54.000-57.000</b>	137.533	0,7%	94,9%	87,5	5,4%	-323,6%	636
<b>57.000-60.000</b>	115.931	0,6%	95,4%	88,3	5,5%	-318,2%	761
<b>60.000-66.000</b>	182.662	0,9%	96,3%	183,6	11,4%	-306,8%	1.005
<b>66.000-72.000</b>	136.075	0,7%	97,0%	179,0	11,1%	-295,7%	1.316
<b>72.000-78.000</b>	104.808	0,5%	97,5%	169,5	10,5%	-285,2%	1.617
<b>78.000-84.000</b>	80.133	0,4%	97,9%	167,5	10,4%	-274,8%	2.090
<b>84.000-90.000</b>	62.296	0,3%	98,3%	159,6	9,9%	-264,9%	2.562
<b>90.000-96.000</b>	48.522	0,2%	98,5%	150,1	9,3%	-255,6%	3.094
<b>96.000-120.000</b>	116.497	0,6%	99,1%	517,8	32,1%	-223,4%	4.445
<b>120.000-144.000</b>	56.632	0,3%	99,4%	429,4	26,6%	-196,8%	7.583
<b>144.000-168.000</b>	32.634	0,2%	99,5%	302,3	18,8%	-178,1%	9.264
<b>168.000-192.000</b>	20.913	0,1%	99,6%	243,7	15,1%	-162,9%	11.652
<b>192.000-216.000</b>	14.661	0,1%	99,7%	196,1	12,2%	-150,8%	13.377
<b>216.000-240.000</b>	10.305	0,1%	99,8%	161,1	10,0%	-140,8%	15.635
<b>240.000-360.000</b>	24.159	0,1%	99,9%	564,7	35,0%	-105,7%	23.375
<b>360.000-480.000</b>	9.211	0,0%	99,9%	352,4	21,9%	-83,9%	38.261
<b>480.000-600.000</b>	4.731	0,0%	99,9%	254,5	15,8%	-68,1%	53.784
<b>Más de 600.000</b>	11.938	0,1%	100,0%	2.710,2	168,1%	100,0%	227.022
<b>TOTAL</b>	<b>20.071.251</b>	<b>100%</b>		<b>1.612,2</b>	<b>100%</b>		<b>80</b>

(\*) Calculada sobre el número de declaraciones con resultado no nulo.

IRPF 2019							
I.71. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN POSITIVO (A INGRESAR)							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	1.232	0,0%	0,0%	1,1	0,0%	0,0%	878
<b>0-1.500</b>	2.212	0,0%	0,1%	0,6	0,0%	0,0%	279
<b>1.500-3.000</b>	1.643	0,0%	0,1%	0,6	0,0%	0,0%	344
<b>3.000-4.500</b>	1.290	0,0%	0,1%	0,5	0,0%	0,0%	423
<b>4.500-6.000</b>	6.469	0,1%	0,2%	0,7	0,0%	0,0%	109
<b>6.000-7.500</b>	41.994	0,7%	1,0%	4,8	0,0%	0,1%	115
<b>7.500-9.000</b>	85.707	1,5%	2,5%	18,2	0,1%	0,2%	213
<b>9.000-10.500</b>	111.576	2,0%	4,5%	37,1	0,3%	0,5%	332
<b>10.500-12.000</b>	129.487	2,3%	6,8%	57,8	0,5%	1,0%	447
<b>12.000-13.500</b>	149.505	2,7%	9,5%	82,8	0,7%	1,6%	554
<b>13.500-15.000</b>	174.919	3,1%	12,6%	119,2	0,9%	2,5%	681
<b>15.000-16.500</b>	280.723	5,0%	17,6%	215,2	1,7%	4,2%	767
<b>16.500-18.000</b>	264.929	4,7%	22,3%	213,7	1,7%	5,9%	807
<b>18.000-19.500</b>	296.917	5,3%	27,6%	211,7	1,7%	7,6%	713
<b>19.500-21.000</b>	332.732	5,9%	33,5%	214,5	1,7%	9,3%	645
<b>21.000-22.500</b>	325.676	5,8%	39,3%	214,5	1,7%	11,0%	659
<b>22.500-24.000</b>	283.923	5,1%	44,4%	203,6	1,6%	12,6%	717
<b>24.000-25.500</b>	247.221	4,4%	48,8%	191,2	1,5%	14,1%	774
<b>25.500-27.000</b>	222.153	4,0%	52,7%	180,9	1,4%	15,5%	815
<b>27.000-28.500</b>	199.079	3,5%	56,3%	170,2	1,3%	16,8%	855
<b>28.500-30.000</b>	182.057	3,2%	59,5%	161,0	1,3%	18,1%	884
<b>30.000-33.000</b>	351.016	6,3%	65,8%	320,0	2,5%	20,6%	912
<b>33.000-36.000</b>	338.620	6,0%	71,8%	332,4	2,6%	23,2%	982
<b>36.000-39.000</b>	292.768	5,2%	77,0%	346,5	2,7%	25,9%	1.183
<b>39.000-42.000</b>	206.297	3,7%	80,7%	311,3	2,4%	28,4%	1.509
<b>42.000-45.000</b>	152.615	2,7%	83,4%	279,1	2,2%	30,6%	1.829
<b>45.000-48.000</b>	116.444	2,1%	85,5%	253,6	2,0%	32,6%	2.178
<b>48.000-51.000</b>	93.004	1,7%	87,1%	228,6	1,8%	34,4%	2.458
<b>51.000-54.000</b>	76.266	1,4%	88,5%	207,6	1,6%	36,0%	2.722
<b>54.000-57.000</b>	66.188	1,2%	89,7%	193,3	1,5%	37,5%	2.921
<b>57.000-60.000</b>	57.509	1,0%	90,7%	179,2	1,4%	38,9%	3.115
<b>60.000-66.000</b>	94.351	1,7%	92,4%	329,1	2,6%	41,5%	3.488
<b>66.000-72.000</b>	71.394	1,3%	93,6%	295,3	2,3%	43,9%	4.136
<b>72.000-78.000</b>	55.137	1,0%	94,6%	263,2	2,1%	45,9%	4.774
<b>78.000-84.000</b>	43.386	0,8%	95,4%	241,6	1,9%	47,8%	5.569
<b>84.000-90.000</b>	34.385	0,6%	96,0%	218,7	1,7%	49,5%	6.362
<b>90.000-96.000</b>	27.419	0,5%	96,5%	197,2	1,6%	51,1%	7.193
<b>96.000-120.000</b>	69.024	1,2%	97,7%	635,5	5,0%	56,1%	9.207
<b>120.000-144.000</b>	35.648	0,6%	98,4%	491,7	3,9%	60,0%	13.794
<b>144.000-168.000</b>	21.317	0,4%	98,7%	341,1	2,7%	62,6%	16.003
<b>168.000-192.000</b>	13.984	0,2%	99,0%	271,1	2,1%	64,8%	19.387
<b>192.000-216.000</b>	9.880	0,2%	99,2%	216,7	1,7%	66,5%	21.935
<b>216.000-240.000</b>	7.164	0,1%	99,3%	176,0	1,4%	67,9%	24.569
<b>240.000-360.000</b>	18.257	0,3%	99,6%	599,0	4,7%	72,6%	32.809
<b>360.000-480.000</b>	7.445	0,1%	99,7%	367,9	2,9%	75,5%	49.412
<b>480.000-600.000</b>	3.893	0,1%	99,8%	263,5	2,1%	77,5%	67.695
<b>Más de 600.000</b>	10.353	0,2%	100,0%	2.854,8	22,5%	100,0%	275.741
<b>TOTAL</b>	<b>5.615.208</b>	<b>100%</b>		<b>12.714,3</b>	<b>100%</b>		<b>2.264</b>

IRPF 2019							
I.72. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN NEGATIVO (A DEVOLVER)							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	882.346	6,1%	6,1%	-230,0	2,1%	2,1%	-261
<b>0-1.500</b>	1.314.256	9,1%	15,2%	-320,5	2,9%	5,0%	-244
<b>1.500-3.000</b>	951.853	6,6%	21,8%	-314,9	2,8%	7,8%	-331
<b>3.000-4.500</b>	984.067	6,8%	28,6%	-411,1	3,7%	11,5%	-418
<b>4.500-6.000</b>	980.886	6,8%	35,4%	-490,6	4,4%	15,9%	-500
<b>6.000-7.500</b>	565.372	3,9%	39,3%	-346,9	3,1%	19,0%	-614
<b>7.500-9.000</b>	450.146	3,1%	42,4%	-314,8	2,8%	21,9%	-699
<b>9.000-10.500</b>	394.079	2,7%	45,1%	-298,0	2,7%	24,6%	-756
<b>10.500-12.000</b>	353.432	2,4%	47,6%	-280,2	2,5%	27,1%	-793
<b>12.000-13.500</b>	340.935	2,4%	49,9%	-292,4	2,6%	29,7%	-858
<b>13.500-15.000</b>	323.498	2,2%	52,2%	-287,0	2,6%	32,3%	-887
<b>15.000-16.500</b>	571.725	4,0%	56,1%	-453,2	4,1%	36,4%	-793
<b>16.500-18.000</b>	580.668	4,0%	60,1%	-475,0	4,3%	40,7%	-818
<b>18.000-19.500</b>	545.435	3,8%	63,9%	-470,6	4,2%	44,9%	-863
<b>19.500-21.000</b>	494.527	3,4%	67,3%	-444,4	4,0%	48,9%	-899
<b>21.000-22.500</b>	454.638	3,1%	70,5%	-417,6	3,8%	52,7%	-918
<b>22.500-24.000</b>	386.199	2,7%	73,1%	-373,5	3,4%	56,0%	-967
<b>24.000-25.500</b>	339.817	2,4%	75,5%	-336,8	3,0%	59,1%	-991
<b>25.500-27.000</b>	314.665	2,2%	77,7%	-311,4	2,8%	61,9%	-990
<b>27.000-28.500</b>	290.477	2,0%	79,7%	-290,6	2,6%	64,5%	-1.001
<b>28.500-30.000</b>	287.565	2,0%	81,7%	-286,4	2,6%	67,1%	-996
<b>30.000-33.000</b>	547.709	3,8%	85,5%	-563,7	5,1%	72,1%	-1.029
<b>33.000-36.000</b>	491.882	3,4%	88,9%	-539,5	4,9%	77,0%	-1.097
<b>36.000-39.000</b>	360.459	2,5%	91,4%	-407,0	3,7%	80,7%	-1.129
<b>39.000-42.000</b>	241.669	1,7%	93,0%	-285,9	2,6%	83,2%	-1.183
<b>42.000-45.000</b>	171.731	1,2%	94,2%	-215,2	1,9%	85,2%	-1.253
<b>45.000-48.000</b>	127.106	0,9%	95,1%	-166,7	1,5%	86,7%	-1.311
<b>48.000-51.000</b>	102.038	0,7%	95,8%	-140,5	1,3%	88,0%	-1.377
<b>51.000-54.000</b>	83.956	0,6%	96,4%	-119,9	1,1%	89,0%	-1.428
<b>54.000-57.000</b>	71.345	0,5%	96,9%	-105,8	1,0%	90,0%	-1.484
<b>57.000-60.000</b>	58.422	0,4%	97,3%	-90,9	0,8%	90,8%	-1.556
<b>60.000-66.000</b>	88.311	0,6%	97,9%	-145,5	1,3%	92,1%	-1.647
<b>66.000-72.000</b>	64.681	0,4%	98,3%	-116,3	1,0%	93,2%	-1.797
<b>72.000-78.000</b>	49.671	0,3%	98,7%	-93,7	0,8%	94,0%	-1.887
<b>78.000-84.000</b>	36.747	0,3%	98,9%	-74,1	0,7%	94,7%	-2.016
<b>84.000-90.000</b>	27.911	0,2%	99,1%	-59,1	0,5%	95,2%	-2.118
<b>90.000-96.000</b>	21.103	0,1%	99,3%	-47,1	0,4%	95,6%	-2.232
<b>96.000-120.000</b>	47.473	0,3%	99,6%	-117,7	1,1%	96,7%	-2.480
<b>120.000-144.000</b>	20.984	0,1%	99,7%	-62,3	0,6%	97,3%	-2.970
<b>144.000-168.000</b>	11.317	0,1%	99,8%	-38,8	0,3%	97,6%	-3.430
<b>168.000-192.000</b>	6.929	0,0%	99,9%	-27,4	0,2%	97,8%	-3.960
<b>192.000-216.000</b>	4.781	0,0%	99,9%	-20,6	0,2%	98,0%	-4.307
<b>216.000-240.000</b>	3.141	0,0%	99,9%	-14,9	0,1%	98,2%	-4.743
<b>240.000-360.000</b>	5.902	0,0%	100,0%	-34,3	0,3%	98,5%	-5.807
<b>360.000-480.000</b>	1.766	0,0%	100,0%	-15,5	0,1%	98,6%	-8.751
<b>480.000-600.000</b>	838	0,0%	100,0%	-9,1	0,1%	98,7%	-10.844
<b>Más de 600.000</b>	1.585	0,0%	100,0%	-144,6	1,3%	100,0%	-91.208
<b>TOTAL</b>	<b>14.456.043</b>	<b>100%</b>		<b>-11.102,1</b>	<b>100%</b>		<b>-768</b>



**II. DATOS ESTADÍSTICOS DEL EJERCICIO 2019 DESGLOSADOS  
EN 47 TRAMOS DE BASE IMPONIBLE.**

**Distribución según el tipo de tributación: individual y conjunta**



## **II.A. Tributación individual**



<b>IRPF 2019. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL</b>							
<b>II.A.1. BASE IMPONIBLE GENERAL</b>							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	145.160	0,9%	0,9%	-747,2	-0,2%	-0,2%	-5.147
<b>0-1.500</b>	981.153	6,0%	6,9%	646,5	0,2%	0,0%	659
<b>1.500-3.000</b>	993.635	6,1%	13,0%	2.145,2	0,6%	0,6%	2.159
<b>3.000-4.500</b>	999.245	6,1%	19,2%	3.656,5	1,0%	1,6%	3.659
<b>4.500-6.000</b>	963.736	5,9%	25,1%	4.852,1	1,4%	3,0%	5.035
<b>6.000-7.500</b>	555.445	3,4%	28,5%	3.592,3	1,0%	4,1%	6.467
<b>7.500-9.000</b>	471.719	2,9%	31,4%	3.761,4	1,1%	5,1%	7.974
<b>9.000-10.500</b>	427.541	2,6%	34,0%	4.056,0	1,2%	6,3%	9.487
<b>10.500-12.000</b>	402.691	2,5%	36,5%	4.422,4	1,3%	7,6%	10.982
<b>12.000-13.500</b>	401.097	2,5%	39,0%	4.993,6	1,4%	9,0%	12.450
<b>13.500-15.000</b>	399.962	2,5%	41,4%	5.580,3	1,6%	10,6%	13.952
<b>15.000-16.500</b>	684.600	4,2%	45,7%	10.637,6	3,0%	13,6%	15.538
<b>16.500-18.000</b>	669.773	4,1%	49,8%	11.376,1	3,3%	16,9%	16.985
<b>18.000-19.500</b>	665.845	4,1%	53,9%	12.305,9	3,5%	20,4%	18.482
<b>19.500-21.000</b>	658.643	4,0%	57,9%	13.136,0	3,8%	24,2%	19.944
<b>21.000-22.500</b>	625.807	3,8%	61,8%	13.389,1	3,8%	28,0%	21.395
<b>22.500-24.000</b>	535.422	3,3%	65,1%	12.223,7	3,5%	31,5%	22.830
<b>24.000-25.500</b>	468.791	2,9%	67,9%	11.375,8	3,3%	34,8%	24.266
<b>25.500-27.000</b>	431.499	2,7%	70,6%	11.100,6	3,2%	38,0%	25.726
<b>27.000-28.500</b>	394.964	2,4%	73,0%	10.739,7	3,1%	41,0%	27.192
<b>28.500-30.000</b>	381.566	2,3%	75,4%	10.941,9	3,1%	44,2%	28.676
<b>30.000-33.000</b>	730.949	4,5%	79,9%	22.549,5	6,5%	50,6%	30.850
<b>33.000-36.000</b>	658.241	4,0%	83,9%	22.288,3	6,4%	57,0%	33.860
<b>36.000-39.000</b>	523.141	3,2%	87,1%	19.070,9	5,5%	62,5%	36.455
<b>39.000-42.000</b>	365.086	2,2%	89,4%	14.283,6	4,1%	66,6%	39.124
<b>42.000-45.000</b>	265.747	1,6%	91,0%	11.092,5	3,2%	69,8%	41.741
<b>45.000-48.000</b>	200.431	1,2%	92,2%	8.881,5	2,5%	72,3%	44.312
<b>48.000-51.000</b>	160.915	1,0%	93,2%	7.557,4	2,2%	74,5%	46.965
<b>51.000-54.000</b>	132.709	0,8%	94,0%	6.578,1	1,9%	76,3%	49.568
<b>54.000-57.000</b>	114.089	0,7%	94,7%	5.963,2	1,7%	78,1%	52.268
<b>57.000-60.000</b>	96.023	0,6%	95,3%	5.269,8	1,5%	79,6%	54.881
<b>60.000-66.000</b>	152.421	0,9%	96,3%	8.926,5	2,6%	82,1%	58.565
<b>66.000-72.000</b>	113.445	0,7%	97,0%	7.228,0	2,1%	84,2%	63.714
<b>72.000-78.000</b>	86.994	0,5%	97,5%	5.974,0	1,7%	85,9%	68.672
<b>78.000-84.000</b>	66.620	0,4%	97,9%	4.883,7	1,4%	87,3%	73.307
<b>84.000-90.000</b>	51.671	0,3%	98,2%	4.031,3	1,2%	88,5%	78.018
<b>90.000-96.000</b>	40.346	0,2%	98,5%	3.329,0	1,0%	89,4%	82.512
<b>96.000-120.000</b>	96.110	0,6%	99,1%	8.824,8	2,5%	91,9%	91.820
<b>120.000-144.000</b>	46.984	0,3%	99,3%	5.061,5	1,5%	93,4%	107.728
<b>144.000-168.000</b>	27.068	0,2%	99,5%	3.337,9	1,0%	94,3%	123.317
<b>168.000-192.000</b>	17.321	0,1%	99,6%	2.404,2	0,7%	95,0%	138.800
<b>192.000-216.000</b>	12.041	0,1%	99,7%	1.855,9	0,5%	95,6%	154.131
<b>216.000-240.000</b>	8.406	0,1%	99,7%	1.409,2	0,4%	96,0%	167.647
<b>240.000-360.000</b>	20.013	0,1%	99,9%	3.925,0	1,1%	97,1%	196.123
<b>360.000-480.000</b>	7.611	0,0%	99,9%	1.935,0	0,6%	97,6%	254.241
<b>480.000-600.000</b>	3.908	0,0%	99,9%	1.194,4	0,3%	98,0%	305.642
<b>Más de 600.000</b>	9.996	0,1%	100,0%	7.010,3	2,0%	100,0%	701.315
<b>TOTAL</b>	<b>16.266.580</b>	<b>100%</b>		<b>349.051,3</b>	<b>100%</b>		<b>21.458</b>

## II. Datos estadísticos del ejercicio 2019 desglosados en 47 tramos de base imponible.

Distribución según el tipo de tributación: individual y conjunta

<b>IRPF 2019. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL</b>							
<b>II.A.2. BASE IMPONIBLE DEL AHORRO</b>							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	46.992	0,5%	0,5%	14,7	0,0%	0,0%	314
<b>0-1.500</b>	751.177	8,7%	9,2%	77,4	0,2%	0,3%	103
<b>1.500-3.000</b>	451.291	5,2%	14,5%	110,8	0,3%	0,6%	246
<b>3.000-4.500</b>	412.680	4,8%	19,2%	138,8	0,4%	1,0%	336
<b>4.500-6.000</b>	395.737	4,6%	23,8%	163,2	0,5%	1,5%	412
<b>6.000-7.500</b>	241.747	2,8%	26,6%	153,1	0,5%	2,0%	633
<b>7.500-9.000</b>	196.870	2,3%	28,9%	135,1	0,4%	2,4%	686
<b>9.000-10.500</b>	176.057	2,0%	30,9%	120,3	0,4%	2,8%	683
<b>10.500-12.000</b>	167.737	1,9%	32,9%	118,5	0,4%	3,1%	707
<b>12.000-13.500</b>	171.120	2,0%	34,9%	126,5	0,4%	3,5%	739
<b>13.500-15.000</b>	172.457	2,0%	36,9%	143,8	0,4%	3,9%	834
<b>15.000-16.500</b>	281.112	3,3%	40,1%	161,0	0,5%	4,4%	573
<b>16.500-18.000</b>	295.126	3,4%	43,5%	177,3	0,5%	5,0%	601
<b>18.000-19.500</b>	305.779	3,5%	47,1%	194,3	0,6%	5,6%	636
<b>19.500-21.000</b>	314.019	3,6%	50,7%	208,8	0,6%	6,2%	665
<b>21.000-22.500</b>	308.251	3,6%	54,3%	219,9	0,7%	6,9%	713
<b>22.500-24.000</b>	276.632	3,2%	57,5%	222,6	0,7%	7,5%	805
<b>24.000-25.500</b>	249.873	2,9%	60,4%	226,5	0,7%	8,2%	907
<b>25.500-27.000</b>	235.436	2,7%	63,1%	225,5	0,7%	8,9%	958
<b>27.000-28.500</b>	220.186	2,5%	65,6%	222,3	0,7%	9,6%	1.010
<b>28.500-30.000</b>	215.986	2,5%	68,1%	224,2	0,7%	10,3%	1.038
<b>30.000-33.000</b>	431.199	5,0%	73,1%	460,1	1,4%	11,7%	1.067
<b>33.000-36.000</b>	404.386	4,7%	77,8%	473,3	1,4%	13,1%	1.170
<b>36.000-39.000</b>	348.042	4,0%	81,9%	496,3	1,5%	14,6%	1.426
<b>39.000-42.000</b>	249.590	2,9%	84,7%	483,6	1,5%	16,1%	1.938
<b>42.000-45.000</b>	186.099	2,2%	86,9%	453,8	1,4%	17,4%	2.438
<b>45.000-48.000</b>	143.436	1,7%	88,6%	432,5	1,3%	18,7%	3.016
<b>48.000-51.000</b>	116.803	1,4%	89,9%	407,9	1,2%	20,0%	3.492
<b>51.000-54.000</b>	97.708	1,1%	91,0%	389,8	1,2%	21,2%	3.989
<b>54.000-57.000</b>	84.906	1,0%	92,0%	369,2	1,1%	22,3%	4.349
<b>57.000-60.000</b>	72.276	0,8%	92,9%	350,6	1,1%	23,3%	4.850
<b>60.000-66.000</b>	116.387	1,3%	94,2%	663,4	2,0%	25,3%	5.700
<b>66.000-72.000</b>	87.834	1,0%	95,2%	593,8	1,8%	27,1%	6.761
<b>72.000-78.000</b>	68.179	0,8%	96,0%	549,2	1,7%	28,8%	8.055
<b>78.000-84.000</b>	53.027	0,6%	96,6%	509,6	1,5%	30,4%	9.610
<b>84.000-90.000</b>	41.575	0,5%	97,1%	465,8	1,4%	31,8%	11.205
<b>90.000-96.000</b>	32.798	0,4%	97,5%	423,5	1,3%	33,1%	12.912
<b>96.000-120.000</b>	80.046	0,9%	98,4%	1.419,4	4,3%	37,4%	17.732
<b>120.000-144.000</b>	40.325	0,5%	98,9%	1.097,7	3,3%	40,7%	27.221
<b>144.000-168.000</b>	23.690	0,3%	99,2%	869,5	2,6%	43,3%	36.702
<b>168.000-192.000</b>	15.412	0,2%	99,3%	708,2	2,1%	45,5%	45.948
<b>192.000-216.000</b>	10.812	0,1%	99,5%	602,5	1,8%	47,3%	55.724
<b>216.000-240.000</b>	7.589	0,1%	99,5%	508,1	1,5%	48,8%	66.946
<b>240.000-360.000</b>	18.505	0,2%	99,8%	1.873,0	5,7%	54,5%	101.215
<b>360.000-480.000</b>	7.208	0,1%	99,8%	1.225,0	3,7%	58,2%	169.952
<b>480.000-600.000</b>	3.740	0,0%	99,9%	907,1	2,7%	61,0%	242.531
<b>Más de 600.000</b>	9.695	0,1%	100,0%	12.884,1	39,0%	100,0%	1.328.947
<b>TOTAL</b>	<b>8.637.532</b>	<b>100%</b>		<b>33.001,7</b>	<b>100%</b>		<b>3.821</b>

<b>IRPF 2019. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL</b>							
<b>II.A.3. BASE LIQUIDABLE GENERAL</b>							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	145.077	0,9%	0,9%	-746,1	-0,2%	-0,2%	-5.143
<b>0-1.500</b>	943.824	5,8%	6,7%	619,7	0,2%	0,0%	657
<b>1.500-3.000</b>	983.739	6,1%	12,8%	2.099,5	0,6%	0,6%	2.134
<b>3.000-4.500</b>	994.397	6,1%	18,9%	3.598,3	1,0%	1,6%	3.619
<b>4.500-6.000</b>	960.626	5,9%	24,9%	4.786,0	1,4%	3,0%	4.982
<b>6.000-7.500</b>	553.776	3,4%	28,3%	3.542,0	1,0%	4,0%	6.396
<b>7.500-9.000</b>	470.648	2,9%	31,2%	3.714,1	1,1%	5,1%	7.891
<b>9.000-10.500</b>	426.723	2,6%	33,8%	4.007,4	1,2%	6,3%	9.391
<b>10.500-12.000</b>	402.101	2,5%	36,3%	4.374,3	1,3%	7,6%	10.879
<b>12.000-13.500</b>	400.536	2,5%	38,8%	4.939,2	1,4%	9,0%	12.331
<b>13.500-15.000</b>	399.476	2,5%	41,2%	5.521,7	1,6%	10,6%	13.822
<b>15.000-16.500</b>	684.169	4,2%	45,5%	10.548,9	3,1%	13,7%	15.419
<b>16.500-18.000</b>	669.402	4,1%	49,6%	11.278,9	3,3%	17,0%	16.849
<b>18.000-19.500</b>	665.554	4,1%	53,7%	12.201,5	3,5%	20,5%	18.333
<b>19.500-21.000</b>	658.413	4,1%	57,8%	13.028,0	3,8%	24,3%	19.787
<b>21.000-22.500</b>	625.635	3,9%	61,6%	13.279,5	3,9%	28,2%	21.226
<b>22.500-24.000</b>	535.282	3,3%	64,9%	12.117,1	3,5%	31,7%	22.637
<b>24.000-25.500</b>	468.660	2,9%	67,8%	11.271,1	3,3%	35,0%	24.050
<b>25.500-27.000</b>	431.405	2,7%	70,5%	10.994,6	3,2%	38,2%	25.486
<b>27.000-28.500</b>	394.875	2,4%	72,9%	10.634,6	3,1%	41,3%	26.932
<b>28.500-30.000</b>	381.481	2,4%	75,3%	10.832,1	3,2%	44,4%	28.395
<b>30.000-33.000</b>	730.793	4,5%	79,8%	22.312,9	6,5%	50,9%	30.532
<b>33.000-36.000</b>	658.129	4,1%	83,8%	22.022,3	6,4%	57,3%	33.462
<b>36.000-39.000</b>	523.051	3,2%	87,1%	18.815,6	5,5%	62,8%	35.973
<b>39.000-42.000</b>	365.021	2,3%	89,3%	14.054,9	4,1%	66,9%	38.504
<b>42.000-45.000</b>	265.677	1,6%	91,0%	10.890,8	3,2%	70,0%	40.992
<b>45.000-48.000</b>	200.378	1,2%	92,2%	8.706,3	2,5%	72,6%	43.450
<b>48.000-51.000</b>	160.874	1,0%	93,2%	7.395,3	2,2%	74,7%	45.970
<b>51.000-54.000</b>	132.667	0,8%	94,0%	6.428,7	1,9%	76,6%	48.458
<b>54.000-57.000</b>	114.061	0,7%	94,7%	5.819,8	1,7%	78,3%	51.023
<b>57.000-60.000</b>	95.988	0,6%	95,3%	5.136,2	1,5%	79,8%	53.508
<b>60.000-66.000</b>	152.368	0,9%	96,2%	8.688,4	2,5%	82,3%	57.022
<b>66.000-72.000</b>	113.401	0,7%	96,9%	7.026,5	2,0%	84,3%	61.962
<b>72.000-78.000</b>	86.965	0,5%	97,5%	5.802,5	1,7%	86,0%	66.722
<b>78.000-84.000</b>	66.595	0,4%	97,9%	4.741,5	1,4%	87,4%	71.200
<b>84.000-90.000</b>	51.640	0,3%	98,2%	3.910,4	1,1%	88,5%	75.724
<b>90.000-96.000</b>	40.325	0,2%	98,5%	3.229,0	0,9%	89,5%	80.074
<b>96.000-120.000</b>	96.054	0,6%	99,1%	8.564,0	2,5%	92,0%	89.158
<b>120.000-144.000</b>	46.933	0,3%	99,3%	4.918,6	1,4%	93,4%	104.801
<b>144.000-168.000</b>	27.050	0,2%	99,5%	3.249,8	0,9%	94,4%	120.139
<b>168.000-192.000</b>	17.300	0,1%	99,6%	2.345,0	0,7%	95,0%	135.551
<b>192.000-216.000</b>	12.025	0,1%	99,7%	1.811,5	0,5%	95,6%	150.641
<b>216.000-240.000</b>	8.390	0,1%	99,7%	1.377,0	0,4%	96,0%	164.120
<b>240.000-360.000</b>	19.980	0,1%	99,9%	3.847,3	1,1%	97,1%	192.559
<b>360.000-480.000</b>	7.598	0,0%	99,9%	1.902,7	0,6%	97,6%	250.420
<b>480.000-600.000</b>	3.902	0,0%	99,9%	1.177,5	0,3%	98,0%	301.775
<b>Más de 600.000</b>	9.968	0,1%	100,0%	6.952,9	2,0%	100,0%	697.524
<b>TOTAL</b>	<b>16.202.932</b>	<b>100%</b>		<b>343.769,7</b>	<b>100%</b>		<b>21.217</b>

**II. Datos estadísticos del ejercicio 2019 desglosados en 47 tramos de base imponible.**  
*Distribución según el tipo de tributación: individual y conjunta*

<b>IRPF 2019. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL</b>							
<b>II.A.4. BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO</b>							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	46.911	0,5%	0,5%	14,7	0,0%	0,0%	313
<b>0-1.500</b>	750.781	8,7%	9,2%	77,3	0,2%	0,3%	103
<b>1.500-3.000</b>	451.132	5,2%	14,5%	110,8	0,3%	0,6%	246
<b>3.000-4.500</b>	412.549	4,8%	19,2%	138,7	0,4%	1,0%	336
<b>4.500-6.000</b>	395.650	4,6%	23,8%	163,1	0,5%	1,5%	412
<b>6.000-7.500</b>	241.704	2,8%	26,6%	153,0	0,5%	2,0%	633
<b>7.500-9.000</b>	196.854	2,3%	28,9%	135,1	0,4%	2,4%	686
<b>9.000-10.500</b>	176.042	2,0%	30,9%	120,2	0,4%	2,8%	683
<b>10.500-12.000</b>	167.723	1,9%	32,9%	118,4	0,4%	3,1%	706
<b>12.000-13.500</b>	171.113	2,0%	34,9%	126,4	0,4%	3,5%	739
<b>13.500-15.000</b>	172.450	2,0%	36,9%	143,7	0,4%	3,9%	833
<b>15.000-16.500</b>	281.106	3,3%	40,1%	161,0	0,5%	4,4%	573
<b>16.500-18.000</b>	295.118	3,4%	43,5%	177,3	0,5%	5,0%	601
<b>18.000-19.500</b>	305.773	3,5%	47,1%	194,3	0,6%	5,6%	636
<b>19.500-21.000</b>	314.016	3,6%	50,7%	208,7	0,6%	6,2%	665
<b>21.000-22.500</b>	308.247	3,6%	54,3%	219,9	0,7%	6,9%	713
<b>22.500-24.000</b>	276.630	3,2%	57,5%	222,6	0,7%	7,5%	805
<b>24.000-25.500</b>	249.871	2,9%	60,4%	226,5	0,7%	8,2%	906
<b>25.500-27.000</b>	235.434	2,7%	63,1%	225,5	0,7%	8,9%	958
<b>27.000-28.500</b>	220.186	2,5%	65,6%	222,3	0,7%	9,6%	1.009
<b>28.500-30.000</b>	215.984	2,5%	68,1%	224,2	0,7%	10,3%	1.038
<b>30.000-33.000</b>	431.199	5,0%	73,1%	460,0	1,4%	11,6%	1.067
<b>33.000-36.000</b>	404.384	4,7%	77,8%	473,3	1,4%	13,1%	1.170
<b>36.000-39.000</b>	348.042	4,0%	81,8%	496,3	1,5%	14,6%	1.426
<b>39.000-42.000</b>	249.587	2,9%	84,7%	483,5	1,5%	16,1%	1.937
<b>42.000-45.000</b>	186.092	2,2%	86,9%	453,6	1,4%	17,4%	2.438
<b>45.000-48.000</b>	143.433	1,7%	88,6%	432,5	1,3%	18,7%	3.015
<b>48.000-51.000</b>	116.800	1,4%	89,9%	407,8	1,2%	20,0%	3.492
<b>51.000-54.000</b>	97.707	1,1%	91,0%	389,7	1,2%	21,2%	3.989
<b>54.000-57.000</b>	84.906	1,0%	92,0%	369,2	1,1%	22,3%	4.348
<b>57.000-60.000</b>	72.274	0,8%	92,9%	350,5	1,1%	23,3%	4.849
<b>60.000-66.000</b>	116.385	1,3%	94,2%	663,3	2,0%	25,3%	5.699
<b>66.000-72.000</b>	87.833	1,0%	95,2%	593,8	1,8%	27,1%	6.760
<b>72.000-78.000</b>	68.178	0,8%	96,0%	549,0	1,7%	28,8%	8.053
<b>78.000-84.000</b>	53.027	0,6%	96,6%	509,5	1,5%	30,4%	9.609
<b>84.000-90.000</b>	41.575	0,5%	97,1%	465,8	1,4%	31,8%	11.203
<b>90.000-96.000</b>	32.798	0,4%	97,5%	423,5	1,3%	33,0%	12.911
<b>96.000-120.000</b>	80.042	0,9%	98,4%	1.419,2	4,3%	37,3%	17.731
<b>120.000-144.000</b>	40.325	0,5%	98,9%	1.097,4	3,3%	40,7%	27.214
<b>144.000-168.000</b>	23.690	0,3%	99,2%	869,4	2,6%	43,3%	36.699
<b>168.000-192.000</b>	15.412	0,2%	99,3%	708,0	2,1%	45,5%	45.941
<b>192.000-216.000</b>	10.811	0,1%	99,5%	602,3	1,8%	47,3%	55.716
<b>216.000-240.000</b>	7.589	0,1%	99,5%	507,8	1,5%	48,8%	66.917
<b>240.000-360.000</b>	18.505	0,2%	99,8%	1.872,5	5,7%	54,5%	101.188
<b>360.000-480.000</b>	7.208	0,1%	99,8%	1.224,9	3,7%	58,2%	169.935
<b>480.000-600.000</b>	3.740	0,0%	99,9%	907,0	2,7%	61,0%	242.506
<b>Más de 600.000</b>	9.695	0,1%	100,0%	12.883,2	39,0%	100,0%	1.328.853
<b>TOTAL</b>	<b>8.636.511</b>	<b>100%</b>		<b>32.996,7</b>	<b>100%</b>		<b>3.821</b>



<b>IRPF 2019. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL</b>							
<b>II.A.5. CUOTA ÍNTEGRA TOTAL</b>							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	434	0,0%	0,0%	1,0	0,0%	0,0%	2.334
<b>0-1.500</b>	1.443	0,0%	0,0%	0,2	0,0%	0,0%	135
<b>1.500-3.000</b>	1.110	0,0%	0,0%	0,4	0,0%	0,0%	355
<b>3.000-4.500</b>	788	0,0%	0,0%	0,4	0,0%	0,0%	515
<b>4.500-6.000</b>	79.972	0,7%	0,7%	3,8	0,0%	0,0%	47
<b>6.000-7.500</b>	272.326	2,3%	3,0%	52,9	0,1%	0,1%	194
<b>7.500-9.000</b>	348.570	3,0%	6,0%	128,5	0,2%	0,2%	369
<b>9.000-10.500</b>	380.053	3,2%	9,3%	222,2	0,3%	0,5%	585
<b>10.500-12.000</b>	379.711	3,2%	12,5%	315,4	0,4%	0,9%	831
<b>12.000-13.500</b>	385.918	3,3%	15,8%	427,8	0,6%	1,5%	1.109
<b>13.500-15.000</b>	387.538	3,3%	19,1%	560,8	0,7%	2,2%	1.447
<b>15.000-16.500</b>	668.301	5,7%	24,8%	1.209,6	1,6%	3,8%	1.810
<b>16.500-18.000</b>	654.650	5,6%	30,4%	1.409,3	1,8%	5,6%	2.153
<b>18.000-19.500</b>	654.454	5,6%	36,0%	1.657,1	2,2%	7,8%	2.532
<b>19.500-21.000</b>	653.813	5,6%	41,6%	1.892,4	2,5%	10,2%	2.894
<b>21.000-22.500</b>	624.380	5,3%	46,9%	2.052,0	2,7%	12,9%	3.286
<b>22.500-24.000</b>	534.937	4,6%	51,5%	1.978,5	2,6%	15,5%	3.698
<b>24.000-25.500</b>	468.600	4,0%	55,5%	1.933,6	2,5%	18,0%	4.126
<b>25.500-27.000</b>	431.424	3,7%	59,1%	1.966,5	2,6%	20,5%	4.558
<b>27.000-28.500</b>	394.960	3,4%	62,5%	1.969,7	2,6%	23,1%	4.987
<b>28.500-30.000</b>	381.607	3,3%	65,8%	2.070,1	2,7%	25,8%	5.425
<b>30.000-33.000</b>	730.988	6,2%	72,0%	4.424,0	5,7%	31,5%	6.052
<b>33.000-36.000</b>	658.351	5,6%	77,6%	4.578,5	5,9%	37,5%	6.954
<b>36.000-39.000</b>	523.309	4,5%	82,1%	4.123,7	5,4%	42,8%	7.880
<b>39.000-42.000</b>	365.243	3,1%	85,2%	3.249,8	4,2%	47,1%	8.898
<b>42.000-45.000</b>	265.881	2,3%	87,5%	2.628,3	3,4%	50,5%	9.885
<b>45.000-48.000</b>	200.550	1,7%	89,2%	2.181,0	2,8%	53,3%	10.875
<b>48.000-51.000</b>	161.044	1,4%	90,6%	1.912,2	2,5%	55,8%	11.874
<b>51.000-54.000</b>	132.815	1,1%	91,7%	1.710,5	2,2%	58,0%	12.879
<b>54.000-57.000</b>	114.176	1,0%	92,7%	1.589,0	2,1%	60,1%	13.917
<b>57.000-60.000</b>	96.119	0,8%	93,5%	1.438,2	1,9%	61,9%	14.962
<b>60.000-66.000</b>	152.568	1,3%	94,8%	2.526,6	3,3%	65,2%	16.560
<b>66.000-72.000</b>	113.581	1,0%	95,8%	2.144,0	2,8%	68,0%	18.876
<b>72.000-78.000</b>	87.104	0,7%	96,5%	1.847,8	2,4%	70,4%	21.214
<b>78.000-84.000</b>	66.694	0,6%	97,1%	1.566,7	2,0%	72,4%	23.491
<b>84.000-90.000</b>	51.762	0,4%	97,5%	1.333,5	1,7%	74,2%	25.762
<b>90.000-96.000</b>	40.394	0,3%	97,9%	1.132,0	1,5%	75,7%	28.024
<b>96.000-120.000</b>	96.284	0,8%	98,7%	3.176,6	4,1%	79,8%	32.992
<b>120.000-144.000</b>	47.110	0,4%	99,1%	1.971,1	2,6%	82,3%	41.840
<b>144.000-168.000</b>	27.136	0,2%	99,3%	1.376,1	1,8%	84,1%	50.713
<b>168.000-192.000</b>	17.367	0,1%	99,5%	1.034,3	1,3%	85,5%	59.554
<b>192.000-216.000</b>	12.088	0,1%	99,6%	826,5	1,1%	86,5%	68.373
<b>216.000-240.000</b>	8.434	0,1%	99,6%	648,2	0,8%	87,4%	76.856
<b>240.000-360.000</b>	20.090	0,2%	99,8%	1.955,2	2,5%	89,9%	97.322
<b>360.000-480.000</b>	7.652	0,1%	99,9%	1.060,8	1,4%	91,3%	138.630
<b>480.000-600.000</b>	3.926	0,0%	99,9%	699,7	0,9%	92,2%	178.211
<b>Más de 600.000</b>	10.070	0,1%	100,0%	5.996,5	7,8%	100,0%	595.477
<b>TOTAL</b>	<b>11.715.725</b>	<b>100%</b>		<b>76.982,8</b>	<b>100%</b>		<b>6.571</b>

## II. Datos estadísticos del ejercicio 2019 desglosados en 47 tramos de base imponible.

Distribución según el tipo de tributación: individual y conjunta

<b>IRPF 2019. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL</b>						
<b>II.A.6. DEDUCCIONES GENERALES</b>						
Tramos de base imponible (euros)	Importe (millones de euros)			Proporción respecto al importe total de cada deducción		
	Inversión vivienda habitual (régimen transitorio)	Resto deducciones	TOTAL	Inversión vivienda habitual (régimen transitorio)	Resto deducciones	TOTAL
<b>Menor o igual a 0</b>	0,0	90,8	90,9	0,0%	3,4%	2,1%
<b>0-1.500</b>	0,0	122,8	122,8	0,0%	4,6%	2,8%
<b>1.500-3.000</b>	0,0	99,5	99,6	0,0%	3,7%	2,3%
<b>3.000-4.500</b>	0,0	103,3	103,3	0,0%	3,9%	2,3%
<b>4.500-6.000</b>	4,2	95,9	100,1	0,2%	3,6%	2,3%
<b>6.000-7.500</b>	18,1	56,5	74,5	1,0%	2,1%	1,7%
<b>7.500-9.000</b>	29,1	56,0	85,1	1,7%	2,1%	1,9%
<b>9.000-10.500</b>	37,2	55,8	93,0	2,1%	2,1%	2,1%
<b>10.500-12.000</b>	40,4	55,4	95,8	2,3%	2,1%	2,2%
<b>12.000-13.500</b>	43,5	55,8	99,3	2,5%	2,1%	2,2%
<b>13.500-15.000</b>	46,7	58,2	104,9	2,7%	2,2%	2,4%
<b>15.000-16.500</b>	85,7	101,4	187,1	4,9%	3,8%	4,2%
<b>16.500-18.000</b>	87,0	97,6	184,6	5,0%	3,7%	4,2%
<b>18.000-19.500</b>	85,7	91,7	177,4	4,9%	3,4%	4,0%
<b>19.500-21.000</b>	81,8	85,0	166,8	4,7%	3,2%	3,8%
<b>21.000-22.500</b>	80,5	77,7	158,2	4,6%	2,9%	3,6%
<b>22.500-24.000</b>	70,5	65,8	136,3	4,0%	2,5%	3,1%
<b>24.000-25.500</b>	64,6	58,2	122,8	3,7%	2,2%	2,8%
<b>25.500-27.000</b>	61,2	56,0	117,3	3,5%	2,1%	2,7%
<b>27.000-28.500</b>	59,6	54,7	114,3	3,4%	2,0%	2,6%
<b>28.500-30.000</b>	60,6	54,3	114,8	3,5%	2,0%	2,6%
<b>30.000-33.000</b>	122,7	105,8	228,5	7,0%	4,0%	5,2%
<b>33.000-36.000</b>	110,6	95,6	206,2	6,4%	3,6%	4,7%
<b>36.000-39.000</b>	91,4	83,0	174,4	5,2%	3,1%	4,0%
<b>39.000-42.000</b>	69,9	67,0	137,0	4,0%	2,5%	3,1%
<b>42.000-45.000</b>	53,5	53,7	107,3	3,1%	2,0%	2,4%
<b>45.000-48.000</b>	41,6	43,1	84,7	2,4%	1,6%	1,9%
<b>48.000-51.000</b>	34,9	37,5	72,4	2,0%	1,4%	1,6%
<b>51.000-54.000</b>	30,1	32,4	62,6	1,7%	1,2%	1,4%
<b>54.000-57.000</b>	25,9	28,8	54,7	1,5%	1,1%	1,2%
<b>57.000-60.000</b>	22,2	25,1	47,4	1,3%	0,9%	1,1%
<b>60.000-66.000</b>	35,6	42,9	78,5	2,0%	1,6%	1,8%
<b>66.000-72.000</b>	27,2	35,1	62,3	1,6%	1,3%	1,4%
<b>72.000-78.000</b>	21,5	27,9	49,4	1,2%	1,0%	1,1%
<b>78.000-84.000</b>	16,7	23,9	40,6	1,0%	0,9%	0,9%
<b>84.000-90.000</b>	13,0	18,7	31,6	0,7%	0,7%	0,7%
<b>90.000-96.000</b>	10,1	15,5	25,7	0,6%	0,6%	0,6%
<b>96.000-120.000</b>	23,7	43,9	67,7	1,4%	1,6%	1,5%
<b>120.000-144.000</b>	11,3	-3,2	8,1	0,6%	-0,1%	0,2%
<b>144.000-168.000</b>	6,4	19,4	25,8	0,4%	0,7%	0,6%
<b>168.000-192.000</b>	4,1	15,6	19,7	0,2%	0,6%	0,4%
<b>192.000-216.000</b>	2,9	11,2	14,1	0,2%	0,4%	0,3%
<b>216.000-240.000</b>	2,0	10,3	12,3	0,1%	0,4%	0,3%
<b>240.000-360.000</b>	4,2	31,5	35,7	0,2%	1,2%	0,8%
<b>360.000-480.000</b>	1,5	18,6	20,1	0,1%	0,7%	0,5%
<b>480.000-600.000</b>	0,7	13,4	14,1	0,0%	0,5%	0,3%
<b>Más de 600.000</b>	1,6	184,3	185,9	0,1%	6,9%	4,2%
<b>TOTAL</b>	<b>1.742,0</b>	<b>2.673,7</b>	<b>4.415,7</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

<b>IRPF 2019. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL</b>							
<b>II.A.7. DEDUCCIONES AUTONÓMICAS</b>							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	37	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	315
<b>0-1.500</b>	96	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	165
<b>1.500-3.000</b>	65	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	190
<b>3.000-4.500</b>	45	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	168
<b>4.500-6.000</b>	4.593	0,3%	0,4%	1,4	0,4%	0,4%	294
<b>6.000-7.500</b>	20.655	1,5%	1,8%	5,8	1,8%	2,2%	281
<b>7.500-9.000</b>	38.169	2,8%	4,6%	9,1	2,8%	5,1%	239
<b>9.000-10.500</b>	52.513	3,8%	8,4%	12,4	3,8%	8,9%	236
<b>10.500-12.000</b>	61.516	4,5%	12,9%	14,9	4,6%	13,5%	242
<b>12.000-13.500</b>	65.435	4,7%	17,6%	16,7	5,2%	18,7%	255
<b>13.500-15.000</b>	69.143	5,0%	22,7%	19,2	5,9%	24,6%	278
<b>15.000-16.500</b>	118.079	8,6%	31,2%	34,7	10,7%	35,3%	294
<b>16.500-18.000</b>	112.451	8,2%	39,4%	32,4	10,0%	45,3%	288
<b>18.000-19.500</b>	99.135	7,2%	46,6%	28,5	8,8%	54,2%	287
<b>19.500-21.000</b>	83.889	6,1%	52,7%	23,5	7,3%	61,4%	281
<b>21.000-22.500</b>	77.973	5,7%	58,3%	20,6	6,4%	67,8%	265
<b>22.500-24.000</b>	64.683	4,7%	63,0%	17,2	5,3%	73,1%	265
<b>24.000-25.500</b>	53.179	3,9%	66,9%	13,7	4,3%	77,4%	258
<b>25.500-27.000</b>	40.519	2,9%	69,8%	8,6	2,7%	80,0%	212
<b>27.000-28.500</b>	35.310	2,6%	72,4%	6,7	2,1%	82,1%	190
<b>28.500-30.000</b>	33.276	2,4%	74,8%	5,8	1,8%	83,9%	174
<b>30.000-33.000</b>	59.037	4,3%	79,1%	9,0	2,8%	86,7%	153
<b>33.000-36.000</b>	55.543	4,0%	83,1%	7,9	2,5%	89,2%	143
<b>36.000-39.000</b>	45.351	3,3%	86,4%	6,5	2,0%	91,2%	143
<b>39.000-42.000</b>	30.326	2,2%	88,6%	3,5	1,1%	92,2%	115
<b>42.000-45.000</b>	23.174	1,7%	90,3%	2,9	0,9%	93,1%	124
<b>45.000-48.000</b>	18.094	1,3%	91,6%	2,4	0,7%	93,9%	131
<b>48.000-51.000</b>	15.294	1,1%	92,7%	2,1	0,7%	94,5%	137
<b>51.000-54.000</b>	12.785	0,9%	93,6%	1,9	0,6%	95,1%	145
<b>54.000-57.000</b>	11.276	0,8%	94,4%	1,6	0,5%	95,6%	142
<b>57.000-60.000</b>	9.483	0,7%	95,1%	1,4	0,4%	96,0%	153
<b>60.000-66.000</b>	14.841	1,1%	96,2%	2,4	0,7%	96,8%	160
<b>66.000-72.000</b>	11.067	0,8%	97,0%	1,8	0,6%	97,3%	163
<b>72.000-78.000</b>	8.253	0,6%	97,6%	1,4	0,4%	97,7%	168
<b>78.000-84.000</b>	6.211	0,5%	98,1%	1,1	0,4%	98,1%	184
<b>84.000-90.000</b>	4.777	0,3%	98,4%	0,9	0,3%	98,4%	187
<b>90.000-96.000</b>	3.490	0,3%	98,7%	0,6	0,2%	98,6%	180
<b>96.000-120.000</b>	7.808	0,6%	99,2%	1,4	0,4%	99,0%	182
<b>120.000-144.000</b>	3.347	0,2%	99,5%	0,6	0,2%	99,2%	178
<b>144.000-168.000</b>	1.925	0,1%	99,6%	0,3	0,1%	99,3%	154
<b>168.000-192.000</b>	1.196	0,1%	99,7%	0,2	0,1%	99,4%	179
<b>192.000-216.000</b>	799	0,1%	99,8%	0,2	0,0%	99,4%	190
<b>216.000-240.000</b>	582	0,0%	99,8%	0,1	0,0%	99,4%	172
<b>240.000-360.000</b>	1.370	0,1%	99,9%	0,3	0,1%	99,5%	251
<b>360.000-480.000</b>	525	0,0%	99,9%	0,2	0,0%	99,6%	292
<b>480.000-600.000</b>	228	0,0%	100,0%	0,1	0,0%	99,6%	338
<b>Más de 600.000</b>	610	0,0%	100,0%	1,3	0,4%	100,0%	2.071
<b>TOTAL</b>	<b>1.378.153</b>	<b>100%</b>		<b>323,1</b>	<b>100%</b>		<b>234</b>

**II. Datos estadísticos del ejercicio 2019 desglosados en 47 tramos de base imponible.**  
*Distribución según el tipo de tributación: individual y conjunta*

<b>IRPF 2019. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL</b>							
<b>II.A.8. CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN</b>							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	733	0,0%	0,0%	1,1	0,0%	0,0%	1.473
<b>0-1.500</b>	2.016	0,0%	0,0%	0,4	0,0%	0,0%	218
<b>1.500-3.000</b>	1.567	0,0%	0,0%	0,5	0,0%	0,0%	332
<b>3.000-4.500</b>	1.288	0,0%	0,0%	0,5	0,0%	0,0%	423
<b>4.500-6.000</b>	65.222	0,6%	0,6%	3,2	0,0%	0,0%	49
<b>6.000-7.500</b>	227.675	2,0%	2,6%	41,8	0,1%	0,1%	184
<b>7.500-9.000</b>	297.156	2,6%	5,2%	101,2	0,1%	0,2%	341
<b>9.000-10.500</b>	341.628	3,0%	8,1%	177,1	0,2%	0,4%	518
<b>10.500-12.000</b>	358.142	3,1%	11,2%	257,9	0,3%	0,8%	720
<b>12.000-13.500</b>	374.965	3,3%	14,5%	360,3	0,5%	1,3%	961
<b>13.500-15.000</b>	382.862	3,3%	17,8%	482,9	0,7%	1,9%	1.261
<b>15.000-16.500</b>	665.499	5,8%	23,6%	1.063,2	1,4%	3,4%	1.598
<b>16.500-18.000</b>	653.431	5,7%	29,3%	1.261,2	1,7%	5,1%	1.930
<b>18.000-19.500</b>	653.370	5,7%	34,9%	1.513,5	2,0%	7,1%	2.316
<b>19.500-21.000</b>	652.626	5,7%	40,6%	1.758,2	2,4%	9,5%	2.694
<b>21.000-22.500</b>	623.701	5,4%	46,0%	1.924,5	2,6%	12,1%	3.086
<b>22.500-24.000</b>	534.604	4,6%	50,6%	1.869,3	2,5%	14,6%	3.497
<b>24.000-25.500</b>	468.463	4,1%	54,7%	1.836,6	2,5%	17,1%	3.920
<b>25.500-27.000</b>	431.338	3,7%	58,5%	1.878,1	2,5%	19,6%	4.354
<b>27.000-28.500</b>	394.911	3,4%	61,9%	1.884,3	2,5%	22,2%	4.772
<b>28.500-30.000</b>	381.568	3,3%	65,2%	1.984,4	2,7%	24,9%	5.201
<b>30.000-33.000</b>	730.939	6,3%	71,5%	4.248,1	5,7%	30,6%	5.812
<b>33.000-36.000</b>	658.309	5,7%	77,3%	4.413,5	6,0%	36,6%	6.704
<b>36.000-39.000</b>	523.283	4,5%	81,8%	3.980,9	5,4%	42,0%	7.608
<b>39.000-42.000</b>	365.230	3,2%	85,0%	3.138,6	4,2%	46,2%	8.593
<b>42.000-45.000</b>	265.872	2,3%	87,3%	2.541,1	3,4%	49,6%	9.558
<b>45.000-48.000</b>	200.544	1,7%	89,0%	2.112,1	2,9%	52,5%	10.532
<b>48.000-51.000</b>	161.039	1,4%	90,4%	1.853,1	2,5%	55,0%	11.507
<b>51.000-54.000</b>	132.809	1,2%	91,6%	1.659,5	2,2%	57,3%	12.496
<b>54.000-57.000</b>	114.170	1,0%	92,6%	1.544,2	2,1%	59,3%	13.526
<b>57.000-60.000</b>	96.115	0,8%	93,4%	1.399,4	1,9%	61,2%	14.559
<b>60.000-66.000</b>	152.562	1,3%	94,7%	2.461,9	3,3%	64,6%	16.137
<b>66.000-72.000</b>	113.578	1,0%	95,7%	2.092,6	2,8%	67,4%	18.424
<b>72.000-78.000</b>	87.101	0,8%	96,5%	1.806,8	2,4%	69,8%	20.743
<b>78.000-84.000</b>	66.690	0,6%	97,0%	1.532,6	2,1%	71,9%	22.981
<b>84.000-90.000</b>	51.759	0,4%	97,5%	1.306,8	1,8%	73,7%	25.248
<b>90.000-96.000</b>	40.393	0,4%	97,8%	1.110,3	1,5%	75,2%	27.486
<b>96.000-120.000</b>	96.278	0,8%	98,7%	3.118,5	4,2%	79,4%	32.390
<b>120.000-144.000</b>	47.109	0,4%	99,1%	1.967,8	2,7%	82,0%	41.771
<b>144.000-168.000</b>	27.134	0,2%	99,3%	1.353,3	1,8%	83,9%	49.873
<b>168.000-192.000</b>	17.367	0,2%	99,5%	1.016,4	1,4%	85,3%	58.525
<b>192.000-216.000</b>	12.084	0,1%	99,6%	813,7	1,1%	86,4%	67.335
<b>216.000-240.000</b>	8.432	0,1%	99,6%	636,9	0,9%	87,2%	75.539
<b>240.000-360.000</b>	20.087	0,2%	99,8%	1.921,6	2,6%	89,8%	95.662
<b>360.000-480.000</b>	7.652	0,1%	99,9%	1.041,5	1,4%	91,2%	136.108
<b>480.000-600.000</b>	3.926	0,0%	99,9%	685,9	0,9%	92,1%	174.719
<b>Más de 600.000</b>	10.069	0,1%	100,0%	5.810,4	7,9%	100,0%	577.062
<b>TOTAL</b>	<b>11.523.296</b>	<b>100%</b>		<b>73.967,7</b>	<b>100%</b>		<b>6.419</b>

<b>IRPF 2019. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL</b>							
<b>II.A.9. TOTAL PAGOS A CUENTA</b>							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	783.285	4,8%	4,8%	116,0	0,2%	0,2%	148
<b>0-1.500</b>	1.181.386	7,2%	11,9%	171,3	0,2%	0,4%	145
<b>1.500-3.000</b>	851.380	5,2%	17,1%	192,4	0,3%	0,7%	226
<b>3.000-4.500</b>	862.804	5,2%	22,4%	280,5	0,4%	1,1%	325
<b>4.500-6.000</b>	847.332	5,2%	27,5%	359,1	0,5%	1,6%	424
<b>6.000-7.500</b>	505.037	3,1%	30,6%	290,4	0,4%	2,0%	575
<b>7.500-9.000</b>	434.625	2,6%	33,2%	306,2	0,4%	2,5%	705
<b>9.000-10.500</b>	400.883	2,4%	35,7%	339,1	0,5%	3,0%	846
<b>10.500-12.000</b>	382.287	2,3%	38,0%	380,0	0,6%	3,5%	994
<b>12.000-13.500</b>	383.597	2,3%	40,3%	456,6	0,7%	4,2%	1.190
<b>13.500-15.000</b>	384.134	2,3%	42,7%	527,1	0,8%	5,0%	1.372
<b>15.000-16.500</b>	663.881	4,0%	46,7%	1.093,7	1,6%	6,6%	1.647
<b>16.500-18.000</b>	653.869	4,0%	50,7%	1.300,1	1,9%	8,5%	1.988
<b>18.000-19.500</b>	654.327	4,0%	54,7%	1.544,4	2,2%	10,7%	2.360
<b>19.500-21.000</b>	650.083	4,0%	58,6%	1.765,5	2,6%	13,3%	2.716
<b>21.000-22.500</b>	619.498	3,8%	62,4%	1.914,4	2,8%	16,0%	3.090
<b>22.500-24.000</b>	530.850	3,2%	65,6%	1.846,1	2,7%	18,7%	3.478
<b>24.000-25.500</b>	465.297	2,8%	68,4%	1.808,6	2,6%	21,4%	3.887
<b>25.500-27.000</b>	428.713	2,6%	71,0%	1.850,2	2,7%	24,1%	4.316
<b>27.000-28.500</b>	392.690	2,4%	73,4%	1.859,6	2,7%	26,8%	4.736
<b>28.500-30.000</b>	379.846	2,3%	75,7%	1.973,2	2,9%	29,6%	5.195
<b>30.000-33.000</b>	727.962	4,4%	80,2%	4.227,3	6,1%	35,8%	5.807
<b>33.000-36.000</b>	655.909	4,0%	84,1%	4.355,8	6,3%	42,1%	6.641
<b>36.000-39.000</b>	521.308	3,2%	87,3%	3.856,7	5,6%	47,7%	7.398
<b>39.000-42.000</b>	363.637	2,2%	89,5%	3.006,0	4,4%	52,1%	8.266
<b>42.000-45.000</b>	264.607	1,6%	91,1%	2.408,7	3,5%	55,6%	9.103
<b>45.000-48.000</b>	199.503	1,2%	92,3%	1.981,2	2,9%	58,5%	9.931
<b>48.000-51.000</b>	160.193	1,0%	93,3%	1.731,7	2,5%	61,0%	10.810
<b>51.000-54.000</b>	132.031	0,8%	94,1%	1.547,1	2,2%	63,2%	11.718
<b>54.000-57.000</b>	113.494	0,7%	94,8%	1.436,3	2,1%	65,3%	12.655
<b>57.000-60.000</b>	95.540	0,6%	95,4%	1.294,9	1,9%	67,2%	13.554
<b>60.000-66.000</b>	151.659	0,9%	96,3%	2.258,4	3,3%	70,5%	14.891
<b>66.000-72.000</b>	112.936	0,7%	97,0%	1.903,2	2,8%	73,3%	16.852
<b>72.000-78.000</b>	86.603	0,5%	97,5%	1.634,3	2,4%	75,6%	18.871
<b>78.000-84.000</b>	66.270	0,4%	97,9%	1.367,1	2,0%	77,6%	20.630
<b>84.000-90.000</b>	51.424	0,3%	98,2%	1.151,9	1,7%	79,3%	22.399
<b>90.000-96.000</b>	40.140	0,2%	98,5%	968,2	1,4%	80,7%	24.121
<b>96.000-120.000</b>	95.607	0,6%	99,1%	2.639,9	3,8%	84,5%	27.612
<b>120.000-144.000</b>	46.761	0,3%	99,4%	1.575,2	2,3%	86,8%	33.686
<b>144.000-168.000</b>	26.925	0,2%	99,5%	1.079,8	1,6%	88,4%	40.104
<b>168.000-192.000</b>	17.235	0,1%	99,6%	797,9	1,2%	89,6%	46.293
<b>192.000-216.000</b>	12.000	0,1%	99,7%	636,3	0,9%	90,5%	53.027
<b>216.000-240.000</b>	8.373	0,1%	99,7%	493,9	0,7%	91,2%	58.989
<b>240.000-360.000</b>	19.899	0,1%	99,9%	1.418,2	2,1%	93,3%	71.269
<b>360.000-480.000</b>	7.586	0,0%	99,9%	731,5	1,1%	94,3%	96.432
<b>480.000-600.000</b>	3.886	0,0%	99,9%	463,5	0,7%	95,0%	119.272
<b>Más de 600.000</b>	9.976	0,1%	100,0%	3.432,4	5,0%	100,0%	344.069
<b>TOTAL</b>	<b>16.447.268</b>	<b>100%</b>		<b>68.771,7</b>	<b>100%</b>		<b>4.181</b>

II. Datos estadísticos del ejercicio 2019 desglosados en 47 tramos de base imponible.  
Distribución según el tipo de tributación: individual y conjunta

<b>IRPF 2019. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL</b>							
<b>II.A.10. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN</b>							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	810.493	4,8%	4,8%	-178,9	-4,3%	-4,3%	-221
<b>0-1.500</b>	1.202.262	7,2%	12,0%	-253,3	-6,1%	-10,4%	-211
<b>1.500-3.000</b>	868.702	5,2%	17,2%	-255,8	-6,2%	-16,6%	-294
<b>3.000-4.500</b>	879.113	5,3%	22,5%	-342,9	-8,3%	-24,8%	-390
<b>4.500-6.000</b>	862.596	5,2%	27,6%	-412,6	-9,9%	-34,8%	-478
<b>6.000-7.500</b>	519.691	3,1%	30,7%	-279,1	-6,7%	-41,5%	-537
<b>7.500-9.000</b>	454.715	2,7%	33,4%	-232,9	-5,6%	-47,1%	-512
<b>9.000-10.500</b>	420.838	2,5%	36,0%	-188,7	-4,5%	-51,7%	-449
<b>10.500-12.000</b>	399.587	2,4%	38,3%	-148,0	-3,6%	-55,2%	-370
<b>12.000-13.500</b>	399.232	2,4%	40,7%	-122,0	-2,9%	-58,2%	-306
<b>13.500-15.000</b>	398.303	2,4%	43,1%	-71,2	-1,7%	-59,9%	-179
<b>15.000-16.500</b>	682.070	4,1%	47,2%	-76,8	-1,9%	-61,8%	-113
<b>16.500-18.000</b>	667.789	4,0%	51,2%	-81,8	-2,0%	-63,7%	-123
<b>18.000-19.500</b>	664.625	4,0%	55,1%	-69,9	-1,7%	-65,4%	-105
<b>19.500-21.000</b>	658.473	3,9%	59,1%	-42,0	-1,0%	-66,4%	-64
<b>21.000-22.500</b>	625.975	3,7%	62,8%	-22,0	-0,5%	-67,0%	-35
<b>22.500-24.000</b>	535.638	3,2%	66,0%	-4,6	-0,1%	-67,1%	-9
<b>24.000-25.500</b>	469.032	2,8%	68,8%	2,9	0,1%	-67,0%	6
<b>25.500-27.000</b>	431.678	2,6%	71,4%	4,0	0,1%	-66,9%	9
<b>27.000-28.500</b>	395.129	2,4%	73,8%	2,2	0,1%	-66,8%	6
<b>28.500-30.000</b>	381.754	2,3%	76,0%	-10,9	-0,3%	-67,1%	-29
<b>30.000-33.000</b>	731.205	4,4%	80,4%	-18,5	-0,4%	-67,6%	-25
<b>33.000-36.000</b>	658.488	3,9%	84,3%	25,3	0,6%	-66,9%	38
<b>36.000-39.000</b>	523.362	3,1%	87,5%	99,1	2,4%	-64,6%	189
<b>39.000-42.000</b>	365.274	2,2%	89,6%	113,6	2,7%	-61,8%	311
<b>42.000-45.000</b>	265.908	1,6%	91,2%	117,3	2,8%	-59,0%	441
<b>45.000-48.000</b>	200.577	1,2%	92,4%	119,0	2,9%	-56,1%	593
<b>48.000-51.000</b>	161.069	1,0%	93,4%	111,3	2,7%	-53,4%	691
<b>51.000-54.000</b>	132.829	0,8%	94,2%	103,6	2,5%	-50,9%	780
<b>54.000-57.000</b>	114.174	0,7%	94,9%	100,2	2,4%	-48,5%	878
<b>57.000-60.000</b>	96.130	0,6%	95,4%	97,7	2,4%	-46,2%	1.017
<b>60.000-66.000</b>	152.578	0,9%	96,4%	192,5	4,6%	-41,5%	1.262
<b>66.000-72.000</b>	113.578	0,7%	97,0%	180,6	4,4%	-37,2%	1.590
<b>72.000-78.000</b>	87.110	0,5%	97,6%	165,8	4,0%	-33,2%	1.903
<b>78.000-84.000</b>	66.693	0,4%	98,0%	160,0	3,9%	-29,3%	2.399
<b>84.000-90.000</b>	51.763	0,3%	98,3%	150,8	3,6%	-25,7%	2.913
<b>90.000-96.000</b>	40.398	0,2%	98,5%	138,9	3,3%	-22,3%	3.437
<b>96.000-120.000</b>	96.293	0,6%	99,1%	470,8	11,3%	-11,0%	4.889
<b>120.000-144.000</b>	47.112	0,3%	99,4%	388,6	9,4%	-1,6%	8.248
<b>144.000-168.000</b>	27.138	0,2%	99,5%	271,1	6,5%	4,9%	9.989
<b>168.000-192.000</b>	17.369	0,1%	99,6%	217,0	5,2%	10,1%	12.491
<b>192.000-216.000</b>	12.090	0,1%	99,7%	176,2	4,2%	14,4%	14.577
<b>216.000-240.000</b>	8.434	0,1%	99,8%	142,2	3,4%	17,8%	16.857
<b>240.000-360.000</b>	20.090	0,1%	99,9%	501,5	12,1%	29,9%	24.961
<b>360.000-480.000</b>	7.654	0,0%	99,9%	309,2	7,5%	37,4%	40.395
<b>480.000-600.000</b>	3.926	0,0%	99,9%	222,1	5,4%	42,7%	56.562
<b>Más de 600.000</b>	10.070	0,1%	100,0%	2.377,0	57,3%	100,0%	236.051
<b>TOTAL</b>	<b>16.739.007</b>	<b>100%</b>		<b>4.148,8</b>	<b>100%</b>		<b>248</b>

<b>IRPF 2019. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL</b>							
<b>II.A.11. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN POSITIVO (A INGRESAR)</b>							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	933	0,0%	0,0%	0,9	0,0%	0,0%	930
<b>0-1.500</b>	1.967	0,0%	0,1%	0,5	0,0%	0,0%	252
<b>1.500-3.000</b>	1.491	0,0%	0,1%	0,5	0,0%	0,0%	329
<b>3.000-4.500</b>	1.088	0,0%	0,1%	0,5	0,0%	0,0%	420
<b>4.500-6.000</b>	6.325	0,1%	0,2%	0,7	0,0%	0,0%	103
<b>6.000-7.500</b>	41.848	0,8%	1,0%	4,8	0,0%	0,1%	114
<b>7.500-9.000</b>	85.468	1,6%	2,7%	18,2	0,2%	0,2%	212
<b>9.000-10.500</b>	110.351	2,1%	4,8%	36,9	0,3%	0,6%	334
<b>10.500-12.000</b>	125.931	2,4%	7,2%	57,2	0,5%	1,1%	454
<b>12.000-13.500</b>	142.944	2,7%	10,0%	81,1	0,7%	1,8%	567
<b>13.500-15.000</b>	164.433	3,2%	13,1%	115,5	1,0%	2,8%	703
<b>15.000-16.500</b>	261.023	5,0%	18,1%	206,8	1,8%	4,6%	792
<b>16.500-18.000</b>	243.293	4,7%	22,8%	202,1	1,8%	6,4%	831
<b>18.000-19.500</b>	274.743	5,3%	28,1%	197,5	1,7%	8,1%	719
<b>19.500-21.000</b>	311.362	6,0%	34,1%	199,2	1,8%	9,9%	640
<b>21.000-22.500</b>	306.328	5,9%	40,0%	199,1	1,8%	11,7%	650
<b>22.500-24.000</b>	266.547	5,1%	45,1%	188,3	1,7%	13,3%	706
<b>24.000-25.500</b>	231.313	4,4%	49,5%	176,1	1,6%	14,9%	761
<b>25.500-27.000</b>	207.861	4,0%	53,5%	166,1	1,5%	16,3%	799
<b>27.000-28.500</b>	186.131	3,6%	57,1%	156,0	1,4%	17,7%	838
<b>28.500-30.000</b>	169.874	3,3%	60,4%	146,5	1,3%	19,0%	863
<b>30.000-33.000</b>	329.230	6,3%	66,7%	291,9	2,6%	21,6%	887
<b>33.000-36.000</b>	318.205	6,1%	72,8%	303,5	2,7%	24,3%	954
<b>36.000-39.000</b>	272.736	5,2%	78,0%	317,6	2,8%	27,1%	1.164
<b>39.000-42.000</b>	185.590	3,6%	81,6%	280,9	2,5%	29,6%	1.514
<b>42.000-45.000</b>	135.766	2,6%	84,2%	248,4	2,2%	31,8%	1.830
<b>45.000-48.000</b>	103.195	2,0%	86,2%	223,8	2,0%	33,7%	2.169
<b>48.000-51.000</b>	82.345	1,6%	87,8%	201,1	1,8%	35,5%	2.443
<b>51.000-54.000</b>	67.393	1,3%	89,1%	182,1	1,6%	37,1%	2.702
<b>54.000-57.000</b>	58.757	1,1%	90,2%	170,0	1,5%	38,6%	2.894
<b>57.000-60.000</b>	51.114	1,0%	91,2%	157,3	1,4%	40,0%	3.078
<b>60.000-66.000</b>	84.020	1,6%	92,8%	290,4	2,6%	42,6%	3.456
<b>66.000-72.000</b>	63.215	1,2%	94,0%	259,3	2,3%	44,9%	4.102
<b>72.000-78.000</b>	48.573	0,9%	95,0%	229,7	2,0%	46,9%	4.729
<b>78.000-84.000</b>	38.129	0,7%	95,7%	211,0	1,9%	48,7%	5.534
<b>84.000-90.000</b>	30.148	0,6%	96,3%	191,3	1,7%	50,4%	6.346
<b>90.000-96.000</b>	23.957	0,5%	96,7%	171,9	1,5%	51,9%	7.175
<b>96.000-120.000</b>	59.829	1,1%	97,9%	552,3	4,9%	56,8%	9.231
<b>120.000-144.000</b>	30.868	0,6%	98,5%	432,8	3,8%	60,6%	14.021
<b>144.000-168.000</b>	18.458	0,4%	98,8%	298,4	2,6%	63,3%	16.166
<b>168.000-192.000</b>	12.092	0,2%	99,1%	236,2	2,1%	65,4%	19.535
<b>192.000-216.000</b>	8.542	0,2%	99,2%	190,3	1,7%	67,0%	22.282
<b>216.000-240.000</b>	6.117	0,1%	99,3%	152,6	1,3%	68,4%	24.951
<b>240.000-360.000</b>	15.758	0,3%	99,6%	526,0	4,6%	73,0%	33.379
<b>360.000-480.000</b>	6.359	0,1%	99,8%	320,3	2,8%	75,9%	50.365
<b>480.000-600.000</b>	3.312	0,1%	99,8%	227,8	2,0%	77,9%	68.770
<b>Más de 600.000</b>	8.902	0,2%	100,0%	2.506,5	22,1%	100,0%	281.571
<b>TOTAL</b>	<b>5.203.864</b>	<b>100%</b>		<b>11.327,8</b>	<b>100%</b>		<b>2.177</b>

II. Datos estadísticos del ejercicio 2019 desglosados en 47 tramos de base imponible.  
Distribución según el tipo de tributación: individual y conjunta

<b>IRPF 2019. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL</b>							
<b>II.A.12. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN NEGATIVO (A DEVOLVER)</b>							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	809.560	7,0%	7,0%	-179,7	2,5%	2,5%	-222
<b>0-1.500</b>	1.200.295	10,4%	17,4%	-253,8	3,5%	6,0%	-211
<b>1.500-3.000</b>	867.211	7,5%	24,9%	-256,3	3,6%	9,6%	-296
<b>3.000-4.500</b>	878.025	7,6%	32,6%	-343,3	4,8%	14,4%	-391
<b>4.500-6.000</b>	856.271	7,4%	40,0%	-413,2	5,8%	20,1%	-483
<b>6.000-7.500</b>	477.843	4,1%	44,1%	-283,8	4,0%	24,1%	-594
<b>7.500-9.000</b>	369.247	3,2%	47,3%	-251,0	3,5%	27,6%	-680
<b>9.000-10.500</b>	310.487	2,7%	50,0%	-225,6	3,1%	30,7%	-727
<b>10.500-12.000</b>	273.656	2,4%	52,4%	-205,2	2,9%	33,6%	-750
<b>12.000-13.500</b>	256.288	2,2%	54,6%	-203,1	2,8%	36,4%	-793
<b>13.500-15.000</b>	233.870	2,0%	56,6%	-186,7	2,6%	39,0%	-798
<b>15.000-16.500</b>	421.047	3,7%	60,3%	-283,5	3,9%	43,0%	-673
<b>16.500-18.000</b>	424.496	3,7%	64,0%	-284,0	4,0%	46,9%	-669
<b>18.000-19.500</b>	389.882	3,4%	67,3%	-267,4	3,7%	50,7%	-686
<b>19.500-21.000</b>	347.111	3,0%	70,4%	-241,2	3,4%	54,0%	-695
<b>21.000-22.500</b>	319.647	2,8%	73,1%	-221,0	3,1%	57,1%	-691
<b>22.500-24.000</b>	269.091	2,3%	75,5%	-192,9	2,7%	59,8%	-717
<b>24.000-25.500</b>	237.719	2,1%	77,5%	-173,2	2,4%	62,2%	-729
<b>25.500-27.000</b>	223.817	1,9%	79,5%	-162,0	2,3%	64,5%	-724
<b>27.000-28.500</b>	208.998	1,8%	81,3%	-153,8	2,1%	66,6%	-736
<b>28.500-30.000</b>	211.880	1,8%	83,1%	-157,5	2,2%	68,8%	-743
<b>30.000-33.000</b>	401.975	3,5%	86,6%	-310,4	4,3%	73,1%	-772
<b>33.000-36.000</b>	340.283	2,9%	89,5%	-278,2	3,9%	77,0%	-818
<b>36.000-39.000</b>	250.626	2,2%	91,7%	-218,5	3,0%	80,0%	-872
<b>39.000-42.000</b>	179.684	1,6%	93,3%	-167,3	2,3%	82,4%	-931
<b>42.000-45.000</b>	130.142	1,1%	94,4%	-131,1	1,8%	84,2%	-1.007
<b>45.000-48.000</b>	97.382	0,8%	95,2%	-104,8	1,5%	85,6%	-1.076
<b>48.000-51.000</b>	78.724	0,7%	95,9%	-89,8	1,3%	86,9%	-1.141
<b>51.000-54.000</b>	65.436	0,6%	96,5%	-78,5	1,1%	88,0%	-1.200
<b>54.000-57.000</b>	55.417	0,5%	97,0%	-69,8	1,0%	89,0%	-1.259
<b>57.000-60.000</b>	45.016	0,4%	97,4%	-59,6	0,8%	89,8%	-1.324
<b>60.000-66.000</b>	68.558	0,6%	98,0%	-97,9	1,4%	91,2%	-1.428
<b>66.000-72.000</b>	50.363	0,4%	98,4%	-78,6	1,1%	92,3%	-1.561
<b>72.000-78.000</b>	38.537	0,3%	98,7%	-63,9	0,9%	93,1%	-1.658
<b>78.000-84.000</b>	28.564	0,2%	99,0%	-51,0	0,7%	93,9%	-1.786
<b>84.000-90.000</b>	21.615	0,2%	99,2%	-40,5	0,6%	94,4%	-1.874
<b>90.000-96.000</b>	16.441	0,1%	99,3%	-33,0	0,5%	94,9%	-2.009
<b>96.000-120.000</b>	36.464	0,3%	99,6%	-81,5	1,1%	96,0%	-2.235
<b>120.000-144.000</b>	16.244	0,1%	99,8%	-44,2	0,6%	96,6%	-2.723
<b>144.000-168.000</b>	8.680	0,1%	99,8%	-27,3	0,4%	97,0%	-3.146
<b>168.000-192.000</b>	5.277	0,0%	99,9%	-19,3	0,3%	97,3%	-3.649
<b>192.000-216.000</b>	3.548	0,0%	99,9%	-14,1	0,2%	97,5%	-3.971
<b>216.000-240.000</b>	2.317	0,0%	99,9%	-10,5	0,1%	97,6%	-4.512
<b>240.000-360.000</b>	4.332	0,0%	100,0%	-24,5	0,3%	98,0%	-5.661
<b>360.000-480.000</b>	1.295	0,0%	100,0%	-11,1	0,2%	98,1%	-8.561
<b>480.000-600.000</b>	614	0,0%	100,0%	-5,7	0,1%	98,2%	-9.289
<b>Más de 600.000</b>	1.168	0,0%	100,0%	-129,5	1,8%	100,0%	-110.876
<b>TOTAL</b>	<b>11.535.143</b>	<b>100%</b>		<b>-7.179,1</b>	<b>100%</b>		<b>-622</b>



## **II. B. Tributación conjunta**



<b>IRPF 2019. TRIBUTACIÓN CONJUNTA</b>							
<b>II.B.1. BASE IMPONIBLE GENERAL</b>							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	35.530	1,1%	1,1%	-282,0	-0,4%	-0,4%	-7.938
<b>0-1.500</b>	106.612	3,2%	4,2%	68,2	0,1%	-0,3%	640
<b>1.500-3.000</b>	94.697	2,8%	7,1%	203,7	0,3%	0,0%	2.151
<b>3.000-4.500</b>	119.595	3,6%	10,6%	445,1	0,6%	0,5%	3.721
<b>4.500-6.000</b>	138.192	4,1%	14,7%	699,8	0,9%	1,4%	5.064
<b>6.000-7.500</b>	95.683	2,8%	17,6%	621,7	0,8%	2,2%	6.498
<b>7.500-9.000</b>	88.066	2,6%	20,2%	707,2	0,9%	3,1%	8.030
<b>9.000-10.500</b>	90.670	2,7%	22,9%	864,1	1,1%	4,1%	9.530
<b>10.500-12.000</b>	88.008	2,6%	25,5%	972,8	1,2%	5,3%	11.053
<b>12.000-13.500</b>	94.662	2,8%	28,3%	1.189,0	1,5%	6,8%	12.560
<b>13.500-15.000</b>	101.993	3,0%	31,4%	1.436,3	1,8%	8,6%	14.083
<b>15.000-16.500</b>	171.929	5,1%	36,5%	2.688,5	3,3%	11,9%	15.637
<b>16.500-18.000</b>	178.838	5,3%	41,8%	3.055,0	3,8%	15,7%	17.082
<b>18.000-19.500</b>	178.422	5,3%	47,1%	3.311,7	4,1%	19,8%	18.561
<b>19.500-21.000</b>	169.263	5,0%	52,2%	3.389,6	4,2%	24,1%	20.026
<b>21.000-22.500</b>	154.730	4,6%	56,8%	3.324,0	4,1%	28,2%	21.483
<b>22.500-24.000</b>	134.755	4,0%	60,8%	3.091,4	3,8%	32,0%	22.941
<b>24.000-25.500</b>	118.179	3,5%	64,3%	2.882,5	3,6%	35,6%	24.391
<b>25.500-27.000</b>	105.245	3,1%	67,4%	2.720,4	3,4%	39,0%	25.848
<b>27.000-28.500</b>	94.464	2,8%	70,2%	2.580,7	3,2%	42,2%	27.319
<b>28.500-30.000</b>	87.882	2,6%	72,9%	2.528,7	3,1%	45,3%	28.774
<b>30.000-33.000</b>	167.532	5,0%	77,8%	5.190,9	6,4%	51,8%	30.984
<b>33.000-36.000</b>	172.021	5,1%	83,0%	5.874,1	7,3%	59,1%	34.147
<b>36.000-39.000</b>	129.863	3,9%	86,8%	4.759,6	5,9%	65,0%	36.651
<b>39.000-42.000</b>	82.685	2,5%	89,3%	3.254,6	4,0%	69,0%	39.361
<b>42.000-45.000</b>	58.426	1,7%	91,0%	2.458,6	3,1%	72,1%	42.080
<b>45.000-48.000</b>	42.964	1,3%	92,3%	1.923,2	2,4%	74,5%	44.762
<b>48.000-51.000</b>	33.968	1,0%	93,3%	1.611,7	2,0%	76,5%	47.448
<b>51.000-54.000</b>	27.392	0,8%	94,1%	1.374,4	1,7%	78,2%	50.174
<b>54.000-57.000</b>	23.347	0,7%	94,8%	1.238,6	1,5%	79,7%	53.052
<b>57.000-60.000</b>	19.791	0,6%	95,4%	1.104,3	1,4%	81,1%	55.800
<b>60.000-66.000</b>	30.070	0,9%	96,3%	1.795,8	2,2%	83,3%	59.722
<b>66.000-72.000</b>	22.493	0,7%	97,0%	1.460,4	1,8%	85,1%	64.927
<b>72.000-78.000</b>	17.690	0,5%	97,5%	1.244,3	1,5%	86,7%	70.338
<b>78.000-84.000</b>	13.437	0,4%	97,9%	1.008,6	1,3%	87,9%	75.060
<b>84.000-90.000</b>	10.529	0,3%	98,2%	844,5	1,0%	89,0%	80.206
<b>90.000-96.000</b>	8.121	0,2%	98,5%	692,1	0,9%	89,8%	85.226
<b>96.000-120.000</b>	20.188	0,6%	99,1%	1.937,4	2,4%	92,2%	95.968
<b>120.000-144.000</b>	9.512	0,3%	99,4%	1.086,5	1,3%	93,6%	114.219
<b>144.000-168.000</b>	5.489	0,2%	99,5%	722,8	0,9%	94,5%	131.679
<b>168.000-192.000</b>	3.543	0,1%	99,6%	532,2	0,7%	95,1%	150.217
<b>192.000-216.000</b>	2.567	0,1%	99,7%	435,4	0,5%	95,7%	169.625
<b>216.000-240.000</b>	1.869	0,1%	99,8%	346,8	0,4%	96,1%	185.537
<b>240.000-360.000</b>	4.058	0,1%	99,9%	900,0	1,1%	97,2%	221.786
<b>360.000-480.000</b>	1.554	0,0%	99,9%	463,3	0,6%	97,8%	298.164
<b>480.000-600.000</b>	805	0,0%	99,9%	298,9	0,4%	98,2%	371.310
<b>Más de 600.000</b>	1.865	0,1%	100,0%	1.461,5	1,8%	100,0%	783.622
<b>TOTAL</b>	<b>3.359.194</b>	<b>100%</b>		<b>80.518,6</b>	<b>100%</b>		<b>23.970</b>

**II. Datos estadísticos del ejercicio 2019 desglosados en 47 tramos de base imponible.**  
*Distribución según el tipo de tributación: individual y conjunta*

<b>IRPF 2019. TRIBUTACIÓN CONJUNTA</b>							
<b>II.B.2. BASE IMPONIBLE DEL AHORRO</b>							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	14.892	0,9%	0,9%	7,2	0,2%	0,2%	486
<b>0-1.500</b>	65.387	3,8%	4,6%	7,8	0,2%	0,3%	119
<b>1.500-3.000</b>	39.492	2,3%	6,9%	11,1	0,2%	0,6%	282
<b>3.000-4.500</b>	51.717	3,0%	9,9%	14,8	0,3%	0,9%	285
<b>4.500-6.000</b>	65.419	3,8%	13,6%	21,2	0,4%	1,3%	324
<b>6.000-7.500</b>	46.903	2,7%	16,3%	21,9	0,5%	1,8%	467
<b>7.500-9.000</b>	40.164	2,3%	18,6%	20,7	0,4%	2,2%	515
<b>9.000-10.500</b>	39.723	2,3%	20,9%	20,9	0,4%	2,6%	527
<b>10.500-12.000</b>	37.685	2,2%	23,1%	18,0	0,4%	3,0%	479
<b>12.000-13.500</b>	40.311	2,3%	25,4%	18,8	0,4%	3,4%	465
<b>13.500-15.000</b>	41.969	2,4%	27,8%	21,3	0,4%	3,9%	507
<b>15.000-16.500</b>	67.212	3,9%	31,7%	23,7	0,5%	4,4%	352
<b>16.500-18.000</b>	75.353	4,3%	36,0%	29,2	0,6%	5,0%	388
<b>18.000-19.500</b>	78.737	4,5%	40,5%	32,9	0,7%	5,7%	418
<b>19.500-21.000</b>	77.847	4,5%	45,0%	37,3	0,8%	6,5%	479
<b>21.000-22.500</b>	73.725	4,2%	49,2%	39,6	0,8%	7,3%	537
<b>22.500-24.000</b>	66.735	3,8%	53,1%	40,2	0,8%	8,1%	603
<b>24.000-25.500</b>	61.088	3,5%	56,6%	41,1	0,9%	9,0%	673
<b>25.500-27.000</b>	55.623	3,2%	59,8%	41,2	0,9%	9,9%	741
<b>27.000-28.500</b>	51.043	2,9%	62,7%	40,1	0,8%	10,7%	785
<b>28.500-30.000</b>	48.757	2,8%	65,5%	41,5	0,9%	11,6%	851
<b>30.000-33.000</b>	94.837	5,5%	71,0%	82,2	1,7%	13,3%	867
<b>33.000-36.000</b>	99.067	5,7%	76,7%	84,5	1,8%	15,1%	853
<b>36.000-39.000</b>	84.613	4,9%	81,5%	90,8	1,9%	17,0%	1.073
<b>39.000-42.000</b>	55.667	3,2%	84,7%	87,0	1,8%	18,8%	1.562
<b>42.000-45.000</b>	39.843	2,3%	87,0%	78,9	1,7%	20,5%	1.980
<b>45.000-48.000</b>	29.897	1,7%	88,7%	72,2	1,5%	22,0%	2.416
<b>48.000-51.000</b>	23.889	1,4%	90,1%	68,2	1,4%	23,5%	2.853
<b>51.000-54.000</b>	19.527	1,1%	91,2%	62,5	1,3%	24,8%	3.201
<b>54.000-57.000</b>	16.824	1,0%	92,2%	57,2	1,2%	26,0%	3.402
<b>57.000-60.000</b>	14.491	0,8%	93,0%	53,3	1,1%	27,1%	3.676
<b>60.000-66.000</b>	22.203	1,3%	94,3%	94,6	2,0%	29,1%	4.263
<b>66.000-72.000</b>	16.943	1,0%	95,3%	88,8	1,9%	31,0%	5.244
<b>72.000-78.000</b>	13.426	0,8%	96,1%	81,3	1,7%	32,7%	6.053
<b>78.000-84.000</b>	10.300	0,6%	96,7%	78,2	1,6%	34,3%	7.590
<b>84.000-90.000</b>	8.217	0,5%	97,1%	70,6	1,5%	35,8%	8.593
<b>90.000-96.000</b>	6.378	0,4%	97,5%	62,4	1,3%	37,1%	9.780
<b>96.000-120.000</b>	16.190	0,9%	98,4%	211,8	4,5%	41,6%	13.079
<b>120.000-144.000</b>	7.988	0,5%	98,9%	158,8	3,3%	44,9%	19.883
<b>144.000-168.000</b>	4.738	0,3%	99,2%	128,9	2,7%	47,6%	27.213
<b>168.000-192.000</b>	3.086	0,2%	99,3%	103,4	2,2%	49,8%	33.513
<b>192.000-216.000</b>	2.253	0,1%	99,5%	87,6	1,8%	51,7%	38.903
<b>216.000-240.000</b>	1.666	0,1%	99,6%	78,9	1,7%	53,3%	47.331
<b>240.000-360.000</b>	3.685	0,2%	99,8%	267,2	5,6%	58,9%	72.521
<b>360.000-480.000</b>	1.427	0,1%	99,9%	176,4	3,7%	62,7%	123.637
<b>480.000-600.000</b>	759	0,0%	99,9%	130,3	2,7%	65,4%	171.667
<b>Más de 600.000</b>	1.767	0,1%	100,0%	1.643,5	34,6%	100,0%	930.097
<b>TOTAL</b>	<b>1.739.463</b>	<b>100%</b>		<b>4.750,2</b>	<b>100%</b>		<b>2.731</b>

<b>IRPF 2019. TRIBUTACIÓN CONJUNTA</b>							
<b>II.B.3. BASE LIQUIDABLE GENERAL</b>							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	35.508	1,1%	1,1%	-281,8	-0,4%	-0,4%	-7.937
<b>0-1.500</b>	8.043	0,3%	1,4%	3,8	0,0%	-0,4%	469
<b>1.500-3.000</b>	13.700	0,4%	1,8%	15,1	0,0%	-0,4%	1.099
<b>3.000-4.500</b>	90.354	2,9%	4,7%	88,4	0,1%	-0,3%	979
<b>4.500-6.000</b>	133.245	4,3%	9,0%	264,5	0,4%	0,1%	1.985
<b>6.000-7.500</b>	93.243	3,0%	11,9%	312,9	0,5%	0,6%	3.356
<b>7.500-9.000</b>	86.694	2,8%	14,7%	425,0	0,6%	1,2%	4.902
<b>9.000-10.500</b>	89.677	2,9%	17,6%	574,0	0,8%	2,0%	6.401
<b>10.500-12.000</b>	87.191	2,8%	20,3%	692,1	1,0%	3,0%	7.938
<b>12.000-13.500</b>	93.929	3,0%	23,3%	884,5	1,3%	4,3%	9.417
<b>13.500-15.000</b>	101.429	3,2%	26,6%	1.108,6	1,6%	5,9%	10.930
<b>15.000-16.500</b>	171.432	5,5%	32,1%	2.143,6	3,1%	9,0%	12.504
<b>16.500-18.000</b>	178.383	5,7%	37,7%	2.476,9	3,6%	12,5%	13.885
<b>18.000-19.500</b>	178.050	5,7%	43,4%	2.727,2	3,9%	16,5%	15.317
<b>19.500-21.000</b>	168.920	5,4%	48,8%	2.831,3	4,1%	20,5%	16.761
<b>21.000-22.500</b>	154.431	4,9%	53,7%	2.811,3	4,0%	24,6%	18.204
<b>22.500-24.000</b>	134.504	4,3%	58,0%	2.641,0	3,8%	28,4%	19.635
<b>24.000-25.500</b>	117.979	3,8%	61,8%	2.485,3	3,6%	32,0%	21.066
<b>25.500-27.000</b>	105.053	3,4%	65,2%	2.365,4	3,4%	35,4%	22.516
<b>27.000-28.500</b>	94.312	3,0%	68,2%	2.261,5	3,3%	38,6%	23.979
<b>28.500-30.000</b>	87.756	2,8%	71,0%	2.231,2	3,2%	41,8%	25.425
<b>30.000-33.000</b>	167.316	5,3%	76,3%	4.620,2	6,7%	48,5%	27.613
<b>33.000-36.000</b>	171.852	5,5%	81,8%	5.277,1	7,6%	56,1%	30.707
<b>36.000-39.000</b>	129.714	4,1%	85,9%	4.299,6	6,2%	62,3%	33.147
<b>39.000-42.000</b>	82.585	2,6%	88,6%	2.952,8	4,3%	66,5%	35.755
<b>42.000-45.000</b>	58.341	1,9%	90,4%	2.237,7	3,2%	69,7%	38.356
<b>45.000-48.000</b>	42.881	1,4%	91,8%	1.755,7	2,5%	72,3%	40.943
<b>48.000-51.000</b>	33.898	1,1%	92,9%	1.474,2	2,1%	74,4%	43.489
<b>51.000-54.000</b>	27.312	0,9%	93,7%	1.259,8	1,8%	76,2%	46.127
<b>54.000-57.000</b>	23.299	0,7%	94,5%	1.138,8	1,6%	77,8%	48.878
<b>57.000-60.000</b>	19.755	0,6%	95,1%	1.015,5	1,5%	79,3%	51.406
<b>60.000-66.000</b>	29.993	1,0%	96,1%	1.656,0	2,4%	81,7%	55.212
<b>66.000-72.000</b>	22.432	0,7%	96,8%	1.350,4	1,9%	83,6%	60.201
<b>72.000-78.000</b>	17.631	0,6%	97,3%	1.154,2	1,7%	85,3%	65.466
<b>78.000-84.000</b>	13.387	0,4%	97,8%	937,0	1,3%	86,6%	69.994
<b>84.000-90.000</b>	10.495	0,3%	98,1%	786,5	1,1%	87,8%	74.939
<b>90.000-96.000</b>	8.087	0,3%	98,4%	646,7	0,9%	88,7%	79.965
<b>96.000-120.000</b>	20.091	0,6%	99,0%	1.818,5	2,6%	91,3%	90.512
<b>120.000-144.000</b>	9.448	0,3%	99,3%	1.026,2	1,5%	92,8%	108.612
<b>144.000-168.000</b>	5.450	0,2%	99,5%	686,1	1,0%	93,8%	125.896
<b>168.000-192.000</b>	3.522	0,1%	99,6%	506,7	0,7%	94,5%	143.865
<b>192.000-216.000</b>	2.552	0,1%	99,7%	416,7	0,6%	95,1%	163.277
<b>216.000-240.000</b>	1.858	0,1%	99,7%	333,1	0,5%	95,6%	179.303
<b>240.000-360.000</b>	4.026	0,1%	99,9%	869,5	1,3%	96,8%	215.977
<b>360.000-480.000</b>	1.532	0,0%	99,9%	450,3	0,6%	97,5%	293.945
<b>480.000-600.000</b>	793	0,0%	99,9%	292,6	0,4%	97,9%	368.969
<b>Más de 600.000</b>	1.849	0,1%	100,0%	1.445,4	2,1%	100,0%	781.735
<b>TOTAL</b>	<b>3.133.932</b>	<b>100%</b>		<b>69.469,2</b>	<b>100%</b>		<b>22.167</b>

**II. Datos estadísticos del ejercicio 2019 desglosados en 47 tramos de base imponible.**  
*Distribución según el tipo de tributación: individual y conjunta*

<b>IRPF 2019. TRIBUTACIÓN CONJUNTA</b>							
<b>II.B.4. BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO</b>							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	1.101	0,1%	0,1%	3,4	0,1%	0,1%	3.118
<b>0-1.500</b>	4.846	0,3%	0,4%	0,7	0,0%	0,1%	145
<b>1.500-3.000</b>	4.525	0,3%	0,6%	0,9	0,0%	0,1%	210
<b>3.000-4.500</b>	42.836	2,6%	3,3%	5,8	0,1%	0,2%	135
<b>4.500-6.000</b>	65.406	4,0%	7,3%	16,4	0,3%	0,6%	250
<b>6.000-7.500</b>	46.895	2,9%	10,2%	19,1	0,4%	1,0%	408
<b>7.500-9.000</b>	40.161	2,5%	12,7%	19,2	0,4%	1,4%	478
<b>9.000-10.500</b>	39.723	2,5%	15,1%	19,7	0,4%	1,8%	496
<b>10.500-12.000</b>	37.683	2,3%	17,5%	17,0	0,4%	2,2%	452
<b>12.000-13.500</b>	40.310	2,5%	20,0%	18,0	0,4%	2,6%	445
<b>13.500-15.000</b>	41.969	2,6%	22,5%	20,5	0,4%	3,0%	489
<b>15.000-16.500</b>	67.210	4,1%	26,7%	23,1	0,5%	3,5%	344
<b>16.500-18.000</b>	75.353	4,6%	31,3%	28,7	0,6%	4,1%	380
<b>18.000-19.500</b>	78.734	4,9%	36,2%	32,4	0,7%	4,8%	412
<b>19.500-21.000</b>	77.845	4,8%	41,0%	36,8	0,8%	5,6%	473
<b>21.000-22.500</b>	73.725	4,5%	45,5%	39,3	0,8%	6,4%	532
<b>22.500-24.000</b>	66.735	4,1%	49,7%	39,9	0,8%	7,3%	598
<b>24.000-25.500</b>	61.085	3,8%	53,4%	40,8	0,9%	8,1%	669
<b>25.500-27.000</b>	55.623	3,4%	56,9%	41,0	0,9%	9,0%	737
<b>27.000-28.500</b>	51.042	3,1%	60,0%	39,9	0,8%	9,8%	781
<b>28.500-30.000</b>	48.757	3,0%	63,0%	41,3	0,9%	10,7%	847
<b>30.000-33.000</b>	94.835	5,8%	68,9%	81,8	1,7%	12,5%	863
<b>33.000-36.000</b>	99.066	6,1%	75,0%	84,2	1,8%	14,3%	850
<b>36.000-39.000</b>	84.613	5,2%	80,2%	90,5	1,9%	16,2%	1.070
<b>39.000-42.000</b>	55.667	3,4%	83,6%	86,8	1,8%	18,0%	1.559
<b>42.000-45.000</b>	39.843	2,5%	86,1%	78,7	1,7%	19,7%	1.976
<b>45.000-48.000</b>	29.897	1,8%	87,9%	72,0	1,5%	21,2%	2.409
<b>48.000-51.000</b>	23.889	1,5%	89,4%	68,0	1,4%	22,7%	2.846
<b>51.000-54.000</b>	19.527	1,2%	90,6%	62,4	1,3%	24,0%	3.194
<b>54.000-57.000</b>	16.824	1,0%	91,6%	57,1	1,2%	25,2%	3.392
<b>57.000-60.000</b>	14.491	0,9%	92,5%	53,2	1,1%	26,4%	3.668
<b>60.000-66.000</b>	22.203	1,4%	93,9%	94,4	2,0%	28,4%	4.253
<b>66.000-72.000</b>	16.942	1,0%	94,9%	88,7	1,9%	30,3%	5.234
<b>72.000-78.000</b>	13.426	0,8%	95,8%	81,0	1,7%	32,0%	6.033
<b>78.000-84.000</b>	10.300	0,6%	96,4%	78,1	1,7%	33,6%	7.580
<b>84.000-90.000</b>	8.217	0,5%	96,9%	70,4	1,5%	35,1%	8.573
<b>90.000-96.000</b>	6.378	0,4%	97,3%	62,2	1,3%	36,5%	9.759
<b>96.000-120.000</b>	16.190	1,0%	98,3%	211,4	4,5%	41,0%	13.057
<b>120.000-144.000</b>	7.988	0,5%	98,8%	158,6	3,4%	44,3%	19.861
<b>144.000-168.000</b>	4.738	0,3%	99,1%	128,8	2,7%	47,1%	27.186
<b>168.000-192.000</b>	3.086	0,2%	99,3%	103,4	2,2%	49,3%	33.492
<b>192.000-216.000</b>	2.253	0,1%	99,4%	87,6	1,9%	51,1%	38.874
<b>216.000-240.000</b>	1.666	0,1%	99,5%	78,8	1,7%	52,8%	47.300
<b>240.000-360.000</b>	3.685	0,2%	99,8%	267,0	5,7%	58,5%	72.460
<b>360.000-480.000</b>	1.427	0,1%	99,8%	176,3	3,8%	62,3%	123.581
<b>480.000-600.000</b>	759	0,0%	99,9%	130,3	2,8%	65,0%	171.618
<b>Más de 600.000</b>	1.767	0,1%	100,0%	1.643,3	35,0%	100,0%	930.017
<b>TOTAL</b>	<b>1.621.241</b>	<b>100%</b>		<b>4.698,9</b>	<b>100%</b>		<b>2.898</b>

<b>IRPF 2019. TRIBUTACIÓN CONJUNTA</b>							
<b>II.B.5. CUOTA ÍNTEGRA TOTAL</b>							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	110	0,0%	0,0%	0,3	0,0%	0,0%	2.763
<b>0-1.500</b>	19	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	1.266
<b>1.500-3.000</b>	20	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	726
<b>3.000-4.500</b>	90	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	452
<b>4.500-6.000</b>	86	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	429
<b>6.000-7.500</b>	527	0,0%	0,0%	0,1	0,0%	0,0%	132
<b>7.500-9.000</b>	2.240	0,1%	0,1%	0,4	0,0%	0,0%	175
<b>9.000-10.500</b>	16.862	0,7%	0,9%	2,8	0,0%	0,0%	168
<b>10.500-12.000</b>	29.206	1,3%	2,1%	9,0	0,1%	0,1%	309
<b>12.000-13.500</b>	44.470	1,9%	4,1%	20,9	0,2%	0,3%	470
<b>13.500-15.000</b>	65.681	2,9%	6,9%	38,3	0,3%	0,5%	583
<b>15.000-16.500</b>	129.476	5,6%	12,6%	103,6	0,8%	1,3%	800
<b>16.500-18.000</b>	144.171	6,3%	18,9%	152,6	1,1%	2,5%	1.058
<b>18.000-19.500</b>	154.381	6,7%	25,6%	206,3	1,5%	4,0%	1.336
<b>19.500-21.000</b>	148.719	6,5%	32,1%	248,5	1,9%	5,9%	1.671
<b>21.000-22.500</b>	139.169	6,1%	38,1%	276,4	2,1%	7,9%	1.986
<b>22.500-24.000</b>	122.930	5,4%	43,5%	283,5	2,1%	10,1%	2.307
<b>24.000-25.500</b>	109.967	4,8%	48,3%	293,1	2,2%	12,3%	2.665
<b>25.500-27.000</b>	100.555	4,4%	52,7%	305,1	2,3%	14,5%	3.034
<b>27.000-28.500</b>	91.672	4,0%	56,7%	314,5	2,4%	16,9%	3.430
<b>28.500-30.000</b>	86.299	3,8%	60,4%	331,8	2,5%	19,4%	3.845
<b>30.000-33.000</b>	165.522	7,2%	67,7%	746,4	5,6%	25,0%	4.510
<b>33.000-36.000</b>	170.784	7,4%	75,1%	932,4	7,0%	32,0%	5.460
<b>36.000-39.000</b>	129.177	5,6%	80,7%	805,5	6,0%	38,0%	6.236
<b>39.000-42.000</b>	82.530	3,6%	84,3%	593,3	4,4%	42,4%	7.189
<b>42.000-45.000</b>	58.333	2,5%	86,9%	477,8	3,6%	46,0%	8.191
<b>45.000-48.000</b>	42.918	1,9%	88,7%	395,7	3,0%	49,0%	9.219
<b>48.000-51.000</b>	33.932	1,5%	90,2%	347,4	2,6%	51,6%	10.238
<b>51.000-54.000</b>	27.366	1,2%	91,4%	308,8	2,3%	53,9%	11.284
<b>54.000-57.000</b>	23.344	1,0%	92,4%	288,3	2,2%	56,1%	12.352
<b>57.000-60.000</b>	19.789	0,9%	93,3%	264,6	2,0%	58,0%	13.369
<b>60.000-66.000</b>	30.073	1,3%	94,6%	449,6	3,4%	61,4%	14.950
<b>66.000-72.000</b>	22.489	1,0%	95,6%	387,4	2,9%	64,3%	17.228
<b>72.000-78.000</b>	17.689	0,8%	96,4%	348,2	2,6%	66,9%	19.683
<b>78.000-84.000</b>	13.437	0,6%	96,9%	294,7	2,2%	69,1%	21.932
<b>84.000-90.000</b>	10.530	0,5%	97,4%	256,4	1,9%	71,0%	24.349
<b>90.000-96.000</b>	8.123	0,4%	97,8%	217,6	1,6%	72,7%	26.790
<b>96.000-120.000</b>	20.198	0,9%	98,6%	647,0	4,8%	77,5%	32.033
<b>120.000-144.000</b>	9.520	0,4%	99,1%	393,4	2,9%	80,5%	41.320
<b>144.000-168.000</b>	5.496	0,2%	99,3%	277,9	2,1%	82,5%	50.567
<b>168.000-192.000</b>	3.544	0,2%	99,4%	212,5	1,6%	84,1%	59.953
<b>192.000-216.000</b>	2.570	0,1%	99,6%	179,1	1,3%	85,5%	69.699
<b>216.000-240.000</b>	1.871	0,1%	99,6%	147,3	1,1%	86,6%	78.729
<b>240.000-360.000</b>	4.069	0,2%	99,8%	407,7	3,1%	89,6%	100.202
<b>360.000-480.000</b>	1.557	0,1%	99,9%	225,9	1,7%	91,3%	145.087
<b>480.000-600.000</b>	805	0,0%	99,9%	152,7	1,1%	92,5%	189.668
<b>Más de 600.000</b>	1.868	0,1%	100,0%	1.004,3	7,5%	100,0%	537.656
<b>TOTAL</b>	<b>2.294.184</b>	<b>100%</b>		<b>13.349,3</b>	<b>100%</b>		<b>5.819</b>

## II. Datos estadísticos del ejercicio 2019 desglosados en 47 tramos de base imponible.

Distribución según el tipo de tributación: individual y conjunta

<b>IRPF 2019. TRIBUTACIÓN CONJUNTA</b>						
<b>II.B.6. DEDUCCIONES GENERALES</b>						
Tramos de base imponible (euros)	Importe (millones de euros)			Proporción respecto al importe total de cada deducción		
	Inversión vivienda habitual (régimen transitorio)	Resto de deducciones	TOTAL	Inversión vivienda habitual (régimen transitorio)	Resto de deducciones	TOTAL
<b>Menor o igual a 0</b>	0,0	41,1	41,1	0,0%	2,9%	2,2%
<b>0-1.500</b>	0,0	62,5	62,5	0,0%	4,5%	3,4%
<b>1.500-3.000</b>	0,0	47,2	47,2	0,0%	3,4%	2,6%
<b>3.000-4.500</b>	0,0	48,2	48,3	0,0%	3,4%	2,6%
<b>4.500-6.000</b>	0,0	47,6	47,6	0,0%	3,4%	2,6%
<b>6.000-7.500</b>	0,1	30,3	30,4	0,0%	2,2%	1,7%
<b>7.500-9.000</b>	0,3	26,8	27,1	0,1%	1,9%	1,5%
<b>9.000-10.500</b>	1,9	28,9	30,7	0,4%	2,1%	1,7%
<b>10.500-12.000</b>	3,5	29,8	33,3	0,8%	2,1%	1,8%
<b>12.000-13.500</b>	6,0	33,0	39,0	1,4%	2,4%	2,1%
<b>13.500-15.000</b>	9,4	36,9	46,3	2,2%	2,6%	2,5%
<b>15.000-16.500</b>	18,7	66,0	84,8	4,4%	4,7%	4,6%
<b>16.500-18.000</b>	21,2	68,9	90,1	4,9%	4,9%	4,9%
<b>18.000-19.500</b>	22,4	65,2	87,6	5,2%	4,7%	4,8%
<b>19.500-21.000</b>	22,5	62,4	84,9	5,2%	4,5%	4,6%
<b>21.000-22.500</b>	23,2	57,2	80,5	5,4%	4,1%	4,4%
<b>22.500-24.000</b>	21,1	50,5	71,6	4,9%	3,6%	3,9%
<b>24.000-25.500</b>	19,3	44,3	63,6	4,5%	3,2%	3,5%
<b>25.500-27.000</b>	17,7	39,6	57,3	4,1%	2,8%	3,1%
<b>27.000-28.500</b>	16,5	35,5	52,0	3,9%	2,5%	2,8%
<b>28.500-30.000</b>	15,8	32,8	48,6	3,7%	2,3%	2,7%
<b>30.000-33.000</b>	31,5	60,1	91,7	7,4%	4,3%	5,0%
<b>33.000-36.000</b>	30,4	56,8	87,3	7,1%	4,1%	4,8%
<b>36.000-39.000</b>	24,8	45,4	70,2	5,8%	3,2%	3,8%
<b>39.000-42.000</b>	18,6	32,5	51,1	4,3%	2,3%	2,8%
<b>42.000-45.000</b>	14,2	24,7	38,9	3,3%	1,8%	2,1%
<b>45.000-48.000</b>	11,1	18,5	29,5	2,6%	1,3%	1,6%
<b>48.000-51.000</b>	9,3	15,1	24,4	2,2%	1,1%	1,3%
<b>51.000-54.000</b>	7,7	12,3	20,0	1,8%	0,9%	1,1%
<b>54.000-57.000</b>	6,8	10,7	17,5	1,6%	0,8%	1,0%
<b>57.000-60.000</b>	5,9	8,9	14,8	1,4%	0,6%	0,8%
<b>60.000-66.000</b>	9,0	14,4	23,5	2,1%	1,0%	1,3%
<b>66.000-72.000</b>	6,9	11,4	18,3	1,6%	0,8%	1,0%
<b>72.000-78.000</b>	5,6	9,4	15,0	1,3%	0,7%	0,8%
<b>78.000-84.000</b>	4,3	7,7	12,0	1,0%	0,5%	0,7%
<b>84.000-90.000</b>	3,5	6,0	9,5	0,8%	0,4%	0,5%
<b>90.000-96.000</b>	2,7	4,9	7,6	0,6%	0,3%	0,4%
<b>96.000-120.000</b>	6,8	13,9	20,7	1,6%	1,0%	1,1%
<b>120.000-144.000</b>	3,0	8,7	11,7	0,7%	0,6%	0,6%
<b>144.000-168.000</b>	1,8	5,7	7,6	0,4%	0,4%	0,4%
<b>168.000-192.000</b>	1,2	4,4	5,6	0,3%	0,3%	0,3%
<b>192.000-216.000</b>	0,8	3,8	4,6	0,2%	0,3%	0,3%
<b>216.000-240.000</b>	0,6	3,2	3,8	0,1%	0,2%	0,2%
<b>240.000-360.000</b>	1,3	8,5	9,8	0,3%	0,6%	0,5%
<b>360.000-480.000</b>	0,4	4,4	4,8	0,1%	0,3%	0,3%
<b>480.000-600.000</b>	0,2	4,3	4,6	0,1%	0,3%	0,3%
<b>Más de 600.000</b>	0,5	48,6	49,1	0,1%	3,5%	2,7%
<b>TOTAL</b>	<b>428,6</b>	<b>1.399,1</b>	<b>1.827,7</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>



<b>IRPF 2019. TRIBUTACIÓN CONJUNTA</b>							
<b>II.B.7. DEDUCCIONES AUTONÓMICAS</b>							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	11	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	291
<b>0-1.500</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>1.500-3.000</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>3.000-4.500</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>4.500-6.000</b>	7	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	300
<b>6.000-7.500</b>	72	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	141
<b>7.500-9.000</b>	384	0,1%	0,1%	0,07	0,1%	0,1%	190
<b>9.000-10.500</b>	1.786	0,5%	0,6%	0,34	0,4%	0,5%	192
<b>10.500-12.000</b>	3.913	1,0%	1,6%	0,76	0,8%	1,2%	194
<b>12.000-13.500</b>	6.797	1,8%	3,4%	1,27	1,3%	2,6%	187
<b>13.500-15.000</b>	11.647	3,1%	6,5%	2,22	2,3%	4,9%	190
<b>15.000-16.500</b>	25.198	6,6%	13,1%	5,15	5,4%	10,2%	204
<b>16.500-18.000</b>	28.533	7,5%	20,5%	5,97	6,2%	16,5%	209
<b>18.000-19.500</b>	30.874	8,1%	28,6%	6,46	6,7%	23,2%	209
<b>19.500-21.000</b>	30.595	8,0%	36,6%	6,63	6,9%	30,1%	217
<b>21.000-22.500</b>	29.872	7,8%	44,5%	6,78	7,1%	37,2%	227
<b>22.500-24.000</b>	27.076	7,1%	51,6%	6,32	6,6%	43,8%	233
<b>24.000-25.500</b>	18.904	5,0%	56,5%	5,31	5,5%	49,3%	281
<b>25.500-27.000</b>	17.017	4,5%	61,0%	4,84	5,0%	54,4%	284
<b>27.000-28.500</b>	15.612	4,1%	65,1%	4,62	4,8%	59,2%	296
<b>28.500-30.000</b>	14.350	3,8%	68,8%	4,34	4,5%	63,7%	303
<b>30.000-33.000</b>	26.572	7,0%	75,8%	7,85	8,2%	71,9%	295
<b>33.000-36.000</b>	23.832	6,2%	82,0%	7,13	7,4%	79,3%	299
<b>36.000-39.000</b>	16.275	4,3%	86,3%	4,76	5,0%	84,3%	292
<b>39.000-42.000</b>	11.367	3,0%	89,3%	3,45	3,6%	87,9%	304
<b>42.000-45.000</b>	7.555	2,0%	91,3%	2,18	2,3%	90,2%	288
<b>45.000-48.000</b>	5.334	1,4%	92,7%	1,60	1,7%	91,8%	299
<b>48.000-51.000</b>	4.231	1,1%	93,8%	1,24	1,3%	93,1%	294
<b>51.000-54.000</b>	3.210	0,8%	94,6%	0,82	0,9%	94,0%	256
<b>54.000-57.000</b>	2.604	0,7%	95,3%	0,59	0,6%	94,6%	227
<b>57.000-60.000</b>	2.268	0,6%	95,9%	0,56	0,6%	95,2%	246
<b>60.000-66.000</b>	3.191	0,8%	96,7%	0,79	0,8%	96,0%	247
<b>66.000-72.000</b>	2.459	0,6%	97,4%	0,62	0,6%	96,7%	253
<b>72.000-78.000</b>	2.014	0,5%	97,9%	0,58	0,6%	97,3%	289
<b>78.000-84.000</b>	1.528	0,4%	98,3%	0,47	0,5%	97,8%	307
<b>84.000-90.000</b>	1.238	0,3%	98,6%	0,38	0,4%	98,1%	305
<b>90.000-96.000</b>	850	0,2%	98,8%	0,27	0,3%	98,4%	315
<b>96.000-120.000</b>	2.027	0,5%	99,4%	0,72	0,7%	99,2%	354
<b>120.000-144.000</b>	794	0,2%	99,6%	0,28	0,3%	99,5%	350
<b>144.000-168.000</b>	413	0,1%	99,7%	0,15	0,2%	99,6%	373
<b>168.000-192.000</b>	254	0,1%	99,8%	0,09	0,1%	99,7%	372
<b>192.000-216.000</b>	198	0,1%	99,8%	0,05	0,0%	99,8%	232
<b>216.000-240.000</b>	135	0,0%	99,8%	0,03	0,0%	99,8%	256
<b>240.000-360.000</b>	301	0,1%	99,9%	0,09	0,1%	99,9%	310
<b>360.000-480.000</b>	100	0,0%	100,0%	0,03	0,0%	99,9%	274
<b>480.000-600.000</b>	50	0,0%	100,0%	0,01	0,0%	99,9%	200
<b>Más de 600.000</b>	135	0,0%	100,0%	0,06	0,1%	100,0%	425
<b>TOTAL</b>	<b>381.593</b>	<b>100%</b>		<b>95,88</b>	<b>100%</b>		<b>251</b>

s.e.: secreto estadístico.

**II. Datos estadísticos del ejercicio 2019 desglosados en 47 tramos de base imponible.**

*Distribución según el tipo de tributación: individual y conjunta*

<b>IRPF 2019. TRIBUTACIÓN CONJUNTA</b>							
<b>II.B.8. CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN</b>							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	166	0,0%	0,0%	0,3	0,0%	0,0%	1.901
<b>0-1.500</b>	92	0,0%	0,0%	0,1	0,0%	0,0%	715
<b>1.500-3.000</b>	92	0,0%	0,0%	0,1	0,0%	0,0%	619
<b>3.000-4.500</b>	171	0,0%	0,0%	0,1	0,0%	0,0%	492
<b>4.500-6.000</b>	159	0,0%	0,0%	0,1	0,0%	0,0%	437
<b>6.000-7.500</b>	449	0,0%	0,1%	0,1	0,0%	0,0%	243
<b>7.500-9.000</b>	1.721	0,1%	0,1%	0,3	0,0%	0,0%	166
<b>9.000-10.500</b>	12.860	0,6%	0,7%	2,0	0,0%	0,0%	157
<b>10.500-12.000</b>	23.046	1,0%	1,7%	6,4	0,1%	0,1%	279
<b>12.000-13.500</b>	36.733	1,7%	3,4%	15,3	0,1%	0,2%	417
<b>13.500-15.000</b>	55.307	2,5%	5,9%	28,8	0,2%	0,4%	521
<b>15.000-16.500</b>	115.241	5,2%	11,1%	80,7	0,6%	1,1%	700
<b>16.500-18.000</b>	133.997	6,0%	17,1%	124,4	1,0%	2,0%	928
<b>18.000-19.500</b>	147.217	6,6%	23,7%	175,0	1,4%	3,4%	1.189
<b>19.500-21.000</b>	145.134	6,5%	30,3%	215,5	1,7%	5,1%	1.485
<b>21.000-22.500</b>	136.625	6,1%	36,4%	243,3	1,9%	7,1%	1.781
<b>22.500-24.000</b>	121.221	5,5%	41,9%	253,4	2,0%	9,1%	2.091
<b>24.000-25.500</b>	108.790	4,9%	46,8%	265,9	2,1%	11,2%	2.444
<b>25.500-27.000</b>	99.564	4,5%	51,2%	279,7	2,2%	13,4%	2.809
<b>27.000-28.500</b>	91.058	4,1%	55,3%	290,3	2,3%	15,7%	3.188
<b>28.500-30.000</b>	85.901	3,9%	59,2%	308,2	2,4%	18,1%	3.588
<b>30.000-33.000</b>	165.143	7,4%	66,6%	699,0	5,5%	23,7%	4.233
<b>33.000-36.000</b>	170.610	7,7%	74,3%	884,9	7,0%	30,7%	5.187
<b>36.000-39.000</b>	129.064	5,8%	80,1%	766,7	6,1%	36,7%	5.940
<b>39.000-42.000</b>	82.449	3,7%	83,8%	563,7	4,5%	41,2%	6.837
<b>42.000-45.000</b>	58.303	2,6%	86,4%	454,8	3,6%	44,8%	7.801
<b>45.000-48.000</b>	42.898	1,9%	88,4%	377,5	3,0%	47,8%	8.799
<b>48.000-51.000</b>	33.919	1,5%	89,9%	332,1	2,6%	50,4%	9.792
<b>51.000-54.000</b>	27.361	1,2%	91,1%	296,2	2,3%	52,8%	10.825
<b>54.000-57.000</b>	23.339	1,1%	92,2%	277,2	2,2%	54,9%	11.877
<b>57.000-60.000</b>	19.788	0,9%	93,1%	255,1	2,0%	57,0%	12.892
<b>60.000-66.000</b>	30.068	1,4%	94,4%	434,3	3,4%	60,4%	14.444
<b>66.000-72.000</b>	22.488	1,0%	95,4%	375,3	3,0%	63,4%	16.687
<b>72.000-78.000</b>	17.684	0,8%	96,2%	337,7	2,7%	66,0%	19.097
<b>78.000-84.000</b>	13.434	0,6%	96,8%	286,3	2,3%	68,3%	21.309
<b>84.000-90.000</b>	10.530	0,5%	97,3%	249,7	2,0%	70,3%	23.711
<b>90.000-96.000</b>	8.122	0,4%	97,7%	212,1	1,7%	72,0%	26.120
<b>96.000-120.000</b>	20.197	0,9%	98,6%	631,8	5,0%	77,0%	31.282
<b>120.000-144.000</b>	9.517	0,4%	99,0%	384,4	3,0%	80,0%	40.395
<b>144.000-168.000</b>	5.495	0,2%	99,3%	271,9	2,2%	82,2%	49.477
<b>168.000-192.000</b>	3.540	0,2%	99,4%	208,1	1,6%	83,8%	58.777
<b>192.000-216.000</b>	2.570	0,1%	99,5%	175,4	1,4%	85,2%	68.254
<b>216.000-240.000</b>	1.871	0,1%	99,6%	144,2	1,1%	86,3%	77.050
<b>240.000-360.000</b>	4.069	0,2%	99,8%	399,3	3,2%	89,5%	98.126
<b>360.000-480.000</b>	1.557	0,1%	99,9%	221,7	1,8%	91,3%	142.360
<b>480.000-600.000</b>	805	0,0%	99,9%	148,4	1,2%	92,4%	184.340
<b>Más de 600.000</b>	1.868	0,1%	100,0%	956,0	7,6%	100,0%	511.774
<b>TOTAL</b>	<b>2.222.233</b>	<b>100%</b>		<b>12.633,6</b>	<b>100%</b>		<b>5.685</b>

<b>IRPF 2019. TRIBUTACIÓN CONJUNTA</b>							
<b>II.B.9. TOTAL PAGOS A CUENTA</b>							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	62.384	1,9%	1,9%	21,2	0,1%	0,1%	340
<b>0-1.500</b>	104.857	3,2%	5,1%	17,8	0,1%	0,3%	170
<b>1.500-3.000</b>	78.318	2,4%	7,6%	22,2	0,2%	0,4%	283
<b>3.000-4.500</b>	99.193	3,1%	10,6%	32,2	0,2%	0,7%	324
<b>4.500-6.000</b>	119.074	3,7%	14,3%	42,4	0,3%	0,9%	356
<b>6.000-7.500</b>	84.514	2,6%	16,9%	40,9	0,3%	1,2%	484
<b>7.500-9.000</b>	78.442	2,4%	19,3%	44,9	0,3%	1,5%	573
<b>9.000-10.500</b>	81.684	2,5%	21,8%	53,9	0,4%	1,9%	659
<b>10.500-12.000</b>	80.222	2,5%	24,3%	60,6	0,4%	2,3%	755
<b>12.000-13.500</b>	88.003	2,7%	27,0%	81,4	0,6%	2,9%	925
<b>13.500-15.000</b>	96.893	3,0%	30,0%	101,9	0,7%	3,6%	1.052
<b>15.000-16.500</b>	165.000	5,1%	35,0%	199,9	1,4%	5,0%	1.212
<b>16.500-18.000</b>	173.128	5,3%	40,4%	260,2	1,8%	6,8%	1.503
<b>18.000-19.500</b>	174.215	5,4%	45,7%	322,7	2,3%	9,1%	1.852
<b>19.500-21.000</b>	166.129	5,1%	50,8%	363,9	2,5%	11,6%	2.190
<b>21.000-22.500</b>	152.432	4,7%	55,5%	387,6	2,7%	14,3%	2.543
<b>22.500-24.000</b>	133.164	4,1%	59,6%	385,4	2,7%	17,0%	2.894
<b>24.000-25.500</b>	117.015	3,6%	63,2%	384,9	2,7%	19,7%	3.290
<b>25.500-27.000</b>	104.330	3,2%	66,5%	388,0	2,7%	22,4%	3.719
<b>27.000-28.500</b>	93.882	2,9%	69,3%	389,6	2,7%	25,2%	4.150
<b>28.500-30.000</b>	87.456	2,7%	72,0%	401,6	2,8%	28,0%	4.592
<b>30.000-33.000</b>	166.882	5,1%	77,2%	886,0	6,2%	34,1%	5.309
<b>33.000-36.000</b>	171.524	5,3%	82,4%	1.081,4	7,6%	41,7%	6.305
<b>36.000-39.000</b>	129.552	4,0%	86,4%	898,6	6,3%	48,0%	6.936
<b>39.000-42.000</b>	82.450	2,5%	89,0%	633,3	4,4%	52,4%	7.682
<b>42.000-45.000</b>	58.243	1,8%	90,8%	494,9	3,5%	55,9%	8.498
<b>45.000-48.000</b>	42.795	1,3%	92,1%	399,9	2,8%	58,6%	9.345
<b>48.000-51.000</b>	33.841	1,0%	93,1%	347,8	2,4%	61,1%	10.279
<b>51.000-54.000</b>	27.260	0,8%	94,0%	306,1	2,1%	63,2%	11.231
<b>54.000-57.000</b>	23.264	0,7%	94,7%	284,9	2,0%	65,2%	12.247
<b>57.000-60.000</b>	19.716	0,6%	95,3%	260,3	1,8%	67,0%	13.202
<b>60.000-66.000</b>	29.932	0,9%	96,2%	436,6	3,0%	70,1%	14.587
<b>66.000-72.000</b>	22.397	0,7%	96,9%	371,9	2,6%	72,7%	16.604
<b>72.000-78.000</b>	17.623	0,5%	97,4%	330,1	2,3%	75,0%	18.731
<b>78.000-84.000</b>	13.377	0,4%	97,9%	275,8	1,9%	76,9%	20.619
<b>84.000-90.000</b>	10.492	0,3%	98,2%	238,5	1,7%	78,6%	22.729
<b>90.000-96.000</b>	8.083	0,2%	98,4%	199,0	1,4%	80,0%	24.616
<b>96.000-120.000</b>	20.087	0,6%	99,0%	580,0	4,1%	84,0%	28.876
<b>120.000-144.000</b>	9.459	0,3%	99,3%	341,2	2,4%	86,4%	36.076
<b>144.000-168.000</b>	5.462	0,2%	99,5%	239,3	1,7%	88,1%	43.818
<b>168.000-192.000</b>	3.527	0,1%	99,6%	180,4	1,3%	89,3%	51.135
<b>192.000-216.000</b>	2.554	0,1%	99,7%	154,8	1,1%	90,4%	60.597
<b>216.000-240.000</b>	1.856	0,1%	99,7%	124,6	0,9%	91,3%	67.158
<b>240.000-360.000</b>	4.042	0,1%	99,9%	334,8	2,3%	93,6%	82.831
<b>360.000-480.000</b>	1.551	0,0%	99,9%	177,9	1,2%	94,8%	114.702
<b>480.000-600.000</b>	803	0,0%	99,9%	115,7	0,8%	95,7%	144.124
<b>Más de 600.000</b>	1.857	0,1%	100,0%	622,2	4,3%	100,0%	335.045
<b>TOTAL</b>	<b>3.248.964</b>	<b>100%</b>		<b>14.319,3</b>	<b>100%</b>		<b>4.407</b>

II. Datos estadísticos del ejercicio 2019 desglosados en 47 tramos de base imponible.  
Distribución según el tipo de tributación: individual y conjunta

<b>IRPF 2019. TRIBUTACIÓN CONJUNTA</b>							
<b>II.B.10. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN</b>							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	73.085	2,2%	2,2%	-50,0	2,0%	2,0%	-685
<b>0-1.500</b>	114.206	3,4%	5,6%	-66,5	2,6%	4,6%	-583
<b>1.500-3.000</b>	84.794	2,5%	8,2%	-58,5	2,3%	6,9%	-690
<b>3.000-4.500</b>	106.244	3,2%	11,4%	-67,7	2,7%	9,6%	-638
<b>4.500-6.000</b>	124.759	3,7%	15,1%	-77,4	3,1%	12,6%	-620
<b>6.000-7.500</b>	87.675	2,6%	17,7%	-63,0	2,5%	15,1%	-718
<b>7.500-9.000</b>	81.138	2,4%	20,2%	-63,7	2,5%	17,6%	-786
<b>9.000-10.500</b>	84.817	2,5%	22,7%	-72,2	2,8%	20,5%	-851
<b>10.500-12.000</b>	83.332	2,5%	25,2%	-74,3	2,9%	23,4%	-892
<b>12.000-13.500</b>	91.208	2,7%	27,9%	-87,6	3,5%	26,8%	-960
<b>13.500-15.000</b>	100.114	3,0%	31,0%	-96,6	3,8%	30,7%	-965
<b>15.000-16.500</b>	170.378	5,1%	36,1%	-161,2	6,4%	37,0%	-946
<b>16.500-18.000</b>	177.808	5,3%	41,4%	-179,5	7,1%	44,1%	-1.009
<b>18.000-19.500</b>	177.727	5,3%	46,7%	-189,0	7,5%	51,5%	-1.063
<b>19.500-21.000</b>	168.786	5,1%	51,8%	-187,8	7,4%	58,9%	-1.113
<b>21.000-22.500</b>	154.339	4,6%	56,4%	-181,1	7,1%	66,1%	-1.173
<b>22.500-24.000</b>	134.484	4,0%	60,5%	-165,3	6,5%	72,6%	-1.229
<b>24.000-25.500</b>	118.006	3,5%	64,0%	-148,6	5,9%	78,5%	-1.259
<b>25.500-27.000</b>	105.140	3,2%	67,2%	-134,5	5,3%	83,8%	-1.279
<b>27.000-28.500</b>	94.427	2,8%	70,0%	-122,6	4,8%	88,6%	-1.299
<b>28.500-30.000</b>	87.868	2,6%	72,6%	-114,6	4,5%	93,1%	-1.304
<b>30.000-33.000</b>	167.520	5,0%	77,7%	-225,2	8,9%	102,0%	-1.344
<b>33.000-36.000</b>	172.014	5,2%	82,8%	-232,4	9,2%	111,1%	-1.351
<b>36.000-39.000</b>	129.865	3,9%	86,7%	-159,6	6,3%	117,4%	-1.229
<b>39.000-42.000</b>	82.692	2,5%	89,2%	-88,2	3,5%	120,9%	-1.067
<b>42.000-45.000</b>	58.438	1,8%	91,0%	-53,4	2,1%	123,0%	-914
<b>45.000-48.000</b>	42.973	1,3%	92,2%	-32,1	1,3%	124,3%	-748
<b>48.000-51.000</b>	33.973	1,0%	93,3%	-23,3	0,9%	125,2%	-685
<b>51.000-54.000</b>	27.393	0,8%	94,1%	-15,9	0,6%	125,8%	-581
<b>54.000-57.000</b>	23.359	0,7%	94,8%	-12,8	0,5%	126,3%	-546
<b>57.000-60.000</b>	19.801	0,6%	95,4%	-9,5	0,4%	126,7%	-479
<b>60.000-66.000</b>	30.084	0,9%	96,3%	-8,9	0,4%	127,1%	-296
<b>66.000-72.000</b>	22.497	0,7%	97,0%	-1,6	0,1%	127,1%	-72
<b>72.000-78.000</b>	17.698	0,5%	97,5%	3,7	-0,1%	127,0%	210
<b>78.000-84.000</b>	13.440	0,4%	97,9%	7,5	-0,3%	126,7%	558
<b>84.000-90.000</b>	10.533	0,3%	98,2%	8,8	-0,3%	126,3%	838
<b>90.000-96.000</b>	8.124	0,2%	98,5%	11,3	-0,4%	125,9%	1.388
<b>96.000-120.000</b>	20.204	0,6%	99,1%	47,0	-1,9%	124,0%	2.325
<b>120.000-144.000</b>	9.520	0,3%	99,3%	40,8	-1,6%	122,4%	4.290
<b>144.000-168.000</b>	5.496	0,2%	99,5%	31,2	-1,2%	121,2%	5.683
<b>168.000-192.000</b>	3.544	0,1%	99,6%	26,7	-1,1%	120,1%	7.539
<b>192.000-216.000</b>	2.571	0,1%	99,7%	19,9	-0,8%	119,4%	7.733
<b>216.000-240.000</b>	1.871	0,1%	99,8%	18,9	-0,7%	118,6%	10.126
<b>240.000-360.000</b>	4.069	0,1%	99,9%	63,3	-2,5%	116,1%	15.546
<b>360.000-480.000</b>	1.557	0,0%	99,9%	43,2	-1,7%	114,4%	27.769
<b>480.000-600.000</b>	805	0,0%	99,9%	32,4	-1,3%	113,1%	40.234
<b>Más de 600.000</b>	1.868	0,1%	100,0%	333,1	-13,1%	100,0%	178.345
<b>TOTAL</b>	<b>3.332.244</b>	<b>100%</b>		<b>-2.536,6</b>	<b>100%</b>		<b>-761</b>

<b>IRPF 2019. TRIBUTACIÓN CONJUNTA</b>							
<b>II.B.11. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN POSITIVO (A INGRESAR)</b>							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	299	0,1%	0,1%	0,2	0,0%	0,0%	716
<b>0-1.500</b>	245	0,1%	0,1%	0,1	0,0%	0,0%	497
<b>1.500-3.000</b>	152	0,0%	0,2%	0,1	0,0%	0,0%	492
<b>3.000-4.500</b>	202	0,0%	0,2%	0,1	0,0%	0,0%	443
<b>4.500-6.000</b>	144	0,0%	0,3%	0,1	0,0%	0,0%	364
<b>6.000-7.500</b>	146	0,0%	0,3%	0,1	0,0%	0,0%	446
<b>7.500-9.000</b>	239	0,1%	0,3%	0,1	0,0%	0,0%	241
<b>9.000-10.500</b>	1.225	0,3%	0,6%	0,2	0,0%	0,1%	156
<b>10.500-12.000</b>	3.556	0,9%	1,5%	0,7	0,0%	0,1%	184
<b>12.000-13.500</b>	6.561	1,6%	3,1%	1,8	0,1%	0,2%	268
<b>13.500-15.000</b>	10.486	2,5%	5,7%	3,7	0,3%	0,5%	348
<b>15.000-16.500</b>	19.700	4,8%	10,4%	8,5	0,6%	1,1%	430
<b>16.500-18.000</b>	21.636	5,3%	15,7%	11,6	0,8%	1,9%	535
<b>18.000-19.500</b>	22.174	5,4%	21,1%	14,3	1,0%	3,0%	644
<b>19.500-21.000</b>	21.370	5,2%	26,3%	15,3	1,1%	4,1%	718
<b>21.000-22.500</b>	19.348	4,7%	31,0%	15,5	1,1%	5,2%	800
<b>22.500-24.000</b>	17.376	4,2%	35,2%	15,3	1,1%	6,3%	881
<b>24.000-25.500</b>	15.908	3,9%	39,1%	15,1	1,1%	7,4%	948
<b>25.500-27.000</b>	14.292	3,5%	42,6%	14,9	1,1%	8,5%	1.040
<b>27.000-28.500</b>	12.948	3,1%	45,7%	14,2	1,0%	9,5%	1.094
<b>28.500-30.000</b>	12.183	3,0%	48,7%	14,4	1,0%	10,5%	1.184
<b>30.000-33.000</b>	21.786	5,3%	54,0%	28,1	2,0%	12,5%	1.289
<b>33.000-36.000</b>	20.415	5,0%	58,9%	28,9	2,1%	14,6%	1.417
<b>36.000-39.000</b>	20.032	4,9%	63,8%	28,9	2,1%	16,7%	1.443
<b>39.000-42.000</b>	20.707	5,0%	68,8%	30,4	2,2%	18,9%	1.467
<b>42.000-45.000</b>	16.849	4,1%	72,9%	30,7	2,2%	21,1%	1.824
<b>45.000-48.000</b>	13.249	3,2%	76,1%	29,7	2,1%	23,3%	2.244
<b>48.000-51.000</b>	10.659	2,6%	78,7%	27,5	2,0%	25,3%	2.577
<b>51.000-54.000</b>	8.873	2,2%	80,9%	25,5	1,8%	27,1%	2.871
<b>54.000-57.000</b>	7.431	1,8%	82,7%	23,3	1,7%	28,8%	3.134
<b>57.000-60.000</b>	6.395	1,6%	84,3%	21,8	1,6%	30,3%	3.416
<b>60.000-66.000</b>	10.331	2,5%	86,8%	38,7	2,8%	33,1%	3.745
<b>66.000-72.000</b>	8.179	2,0%	88,8%	36,0	2,6%	35,7%	4.402
<b>72.000-78.000</b>	6.564	1,6%	90,4%	33,5	2,4%	38,2%	5.109
<b>78.000-84.000</b>	5.257	1,3%	91,6%	30,6	2,2%	40,4%	5.816
<b>84.000-90.000</b>	4.237	1,0%	92,7%	27,4	2,0%	42,3%	6.477
<b>90.000-96.000</b>	3.462	0,8%	93,5%	25,3	1,8%	44,2%	7.320
<b>96.000-120.000</b>	9.195	2,2%	95,7%	83,2	6,0%	50,2%	9.051
<b>120.000-144.000</b>	4.780	1,2%	96,9%	58,9	4,3%	54,4%	12.329
<b>144.000-168.000</b>	2.859	0,7%	97,6%	42,7	3,1%	57,5%	14.950
<b>168.000-192.000</b>	1.892	0,5%	98,1%	34,9	2,5%	60,0%	18.447
<b>192.000-216.000</b>	1.338	0,3%	98,4%	26,4	1,9%	61,9%	19.719
<b>216.000-240.000</b>	1.047	0,3%	98,6%	23,4	1,7%	63,6%	22.338
<b>240.000-360.000</b>	2.499	0,6%	99,2%	73,0	5,3%	68,9%	29.215
<b>360.000-480.000</b>	1.086	0,3%	99,5%	47,6	3,4%	72,3%	43.835
<b>480.000-600.000</b>	581	0,1%	99,6%	35,8	2,6%	74,9%	61.569
<b>Más de 600.000</b>	1.451	0,4%	100,0%	348,2	25,1%	100,0%	239.980
<b>TOTAL</b>	<b>411.344</b>	<b>100%</b>		<b>1.386,5</b>	<b>100%</b>		<b>3.371</b>

## II. Datos estadísticos del ejercicio 2019 desglosados en 47 tramos de base imponible.

Distribución según el tipo de tributación: individual y conjunta

<b>IRPF 2019. TRIBUTACIÓN CONJUNTA</b>							
<b>II.B.12. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN NEGATIVO (A DEVOLVER)</b>							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	72.786	2,5%	2,5%	-50,2	1,3%	1,3%	-690
<b>0-1.500</b>	113.961	3,9%	6,4%	-66,7	1,7%	3,0%	-585
<b>1.500-3.000</b>	84.642	2,9%	9,3%	-58,6	1,5%	4,5%	-692
<b>3.000-4.500</b>	106.042	3,6%	12,9%	-67,8	1,7%	6,2%	-640
<b>4.500-6.000</b>	124.615	4,3%	17,2%	-77,4	2,0%	8,2%	-621
<b>6.000-7.500</b>	87.529	3,0%	20,2%	-63,0	1,6%	9,8%	-720
<b>7.500-9.000</b>	80.899	2,8%	23,0%	-63,8	1,6%	11,4%	-789
<b>9.000-10.500</b>	83.592	2,9%	25,8%	-72,3	1,8%	13,3%	-865
<b>10.500-12.000</b>	79.776	2,7%	28,5%	-75,0	1,9%	15,2%	-940
<b>12.000-13.500</b>	84.647	2,9%	31,4%	-89,3	2,3%	17,4%	-1.055
<b>13.500-15.000</b>	89.628	3,1%	34,5%	-100,3	2,6%	20,0%	-1.119
<b>15.000-16.500</b>	150.678	5,2%	39,7%	-169,7	4,3%	24,3%	-1.126
<b>16.500-18.000</b>	156.172	5,3%	45,0%	-191,0	4,9%	29,2%	-1.223
<b>18.000-19.500</b>	155.553	5,3%	50,3%	-203,3	5,2%	34,4%	-1.307
<b>19.500-21.000</b>	147.416	5,0%	55,4%	-203,1	5,2%	39,6%	-1.378
<b>21.000-22.500</b>	134.991	4,6%	60,0%	-196,5	5,0%	44,6%	-1.456
<b>22.500-24.000</b>	117.108	4,0%	64,0%	-180,6	4,6%	49,2%	-1.542
<b>24.000-25.500</b>	102.098	3,5%	67,5%	-163,7	4,2%	53,3%	-1.603
<b>25.500-27.000</b>	90.848	3,1%	70,6%	-149,4	3,8%	57,1%	-1.644
<b>27.000-28.500</b>	81.479	2,8%	73,4%	-136,8	3,5%	60,6%	-1.679
<b>28.500-30.000</b>	75.685	2,6%	76,0%	-129,0	3,3%	63,9%	-1.704
<b>30.000-33.000</b>	145.734	5,0%	81,0%	-253,3	6,5%	70,4%	-1.738
<b>33.000-36.000</b>	151.599	5,2%	86,2%	-261,3	6,7%	77,0%	-1.724
<b>36.000-39.000</b>	109.833	3,8%	89,9%	-188,5	4,8%	81,8%	-1.716
<b>39.000-42.000</b>	61.985	2,1%	92,1%	-118,6	3,0%	84,9%	-1.914
<b>42.000-45.000</b>	41.589	1,4%	93,5%	-84,1	2,1%	87,0%	-2.023
<b>45.000-48.000</b>	29.724	1,0%	94,5%	-61,9	1,6%	88,6%	-2.081
<b>48.000-51.000</b>	23.314	0,8%	95,3%	-50,7	1,3%	89,9%	-2.177
<b>51.000-54.000</b>	18.520	0,6%	95,9%	-41,4	1,1%	90,9%	-2.235
<b>54.000-57.000</b>	15.928	0,5%	96,5%	-36,0	0,9%	91,9%	-2.263
<b>57.000-60.000</b>	13.406	0,5%	96,9%	-31,3	0,8%	92,7%	-2.337
<b>60.000-66.000</b>	19.753	0,7%	97,6%	-47,6	1,2%	93,9%	-2.409
<b>66.000-72.000</b>	14.318	0,5%	98,1%	-37,6	1,0%	94,8%	-2.628
<b>72.000-78.000</b>	11.134	0,4%	98,5%	-29,8	0,8%	95,6%	-2.678
<b>78.000-84.000</b>	8.183	0,3%	98,8%	-23,1	0,6%	96,2%	-2.820
<b>84.000-90.000</b>	6.296	0,2%	99,0%	-18,6	0,5%	96,6%	-2.957
<b>90.000-96.000</b>	4.662	0,2%	99,2%	-14,1	0,4%	97,0%	-3.017
<b>96.000-120.000</b>	11.009	0,4%	99,5%	-36,2	0,9%	97,9%	-3.293
<b>120.000-144.000</b>	4.740	0,2%	99,7%	-18,1	0,5%	98,4%	-3.816
<b>144.000-168.000</b>	2.637	0,1%	99,8%	-11,5	0,3%	98,7%	-4.364
<b>168.000-192.000</b>	1.652	0,1%	99,8%	-8,2	0,2%	98,9%	-4.954
<b>192.000-216.000</b>	1.233	0,0%	99,9%	-6,5	0,2%	99,1%	-5.273
<b>216.000-240.000</b>	824	0,0%	99,9%	-4,4	0,1%	99,2%	-5.392
<b>240.000-360.000</b>	1.570	0,1%	100,0%	-9,8	0,2%	99,4%	-6.211
<b>360.000-480.000</b>	471	0,0%	100,0%	-4,4	0,1%	99,5%	-9.275
<b>480.000-600.000</b>	224	0,0%	100,0%	-3,4	0,1%	99,6%	-15.104
<b>Más de 600.000</b>	417	0,0%	100,0%	-15,1	0,4%	100,0%	-36.118
<b>TOTAL</b>	<b>2.920.900</b>	<b>100%</b>		<b>-3.923,1</b>	<b>100%</b>		<b>-1.343</b>

**III. DATOS ESTADÍSTICOS DEL EJERCICIO 2019 DESGLOSADOS EN  
47 TRAMOS DE BASE IMPONIBLE.**

**Distribución según el tipo de tributación y el sexo de los declarantes**





**III.A. Tributación individual.  
Declarantes hombres**



<b>IRPF 2019. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL. HOMBRES</b>							
<b>III.A.1. BASE IMPONIBLE GENERAL</b>							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	85.508	1,0%	1,0%	-475,1	-0,2%	-0,2%	-5.556
<b>0-1.500</b>	352.335	4,2%	5,2%	233,6	0,1%	-0,1%	663
<b>1.500-3.000</b>	356.324	4,3%	9,5%	777,6	0,4%	0,3%	2.182
<b>3.000-4.500</b>	408.011	4,9%	14,4%	1.509,4	0,7%	1,0%	3.699
<b>4.500-6.000</b>	421.050	5,0%	19,4%	2.136,7	1,0%	2,0%	5.075
<b>6.000-7.500</b>	257.835	3,1%	22,5%	1.682,5	0,8%	2,9%	6.525
<b>7.500-9.000</b>	225.707	2,7%	25,2%	1.814,8	0,9%	3,8%	8.041
<b>9.000-10.500</b>	211.022	2,5%	27,8%	2.014,9	1,0%	4,7%	9.548
<b>10.500-12.000</b>	202.384	2,4%	30,2%	2.238,3	1,1%	5,8%	11.060
<b>12.000-13.500</b>	207.017	2,5%	32,7%	2.595,3	1,3%	7,1%	12.536
<b>13.500-15.000</b>	212.077	2,5%	35,2%	2.982,0	1,5%	8,6%	14.061
<b>15.000-16.500</b>	375.402	4,5%	39,7%	5.860,1	2,9%	11,4%	15.610
<b>16.500-18.000</b>	367.321	4,4%	44,1%	6.264,0	3,1%	14,5%	17.053
<b>18.000-19.500</b>	367.407	4,4%	48,5%	6.816,1	3,3%	17,8%	18.552
<b>19.500-21.000</b>	364.913	4,4%	52,9%	7.303,6	3,6%	21,4%	20.015
<b>21.000-22.500</b>	343.418	4,1%	57,0%	7.370,6	3,6%	25,0%	21.462
<b>22.500-24.000</b>	297.078	3,6%	60,5%	6.807,5	3,3%	28,3%	22.915
<b>24.000-25.500</b>	260.352	3,1%	63,6%	6.341,9	3,1%	31,4%	24.359
<b>25.500-27.000</b>	237.119	2,8%	66,5%	6.121,6	3,0%	34,4%	25.817
<b>27.000-28.500</b>	218.779	2,6%	69,1%	5.968,5	2,9%	37,3%	27.281
<b>28.500-30.000</b>	212.695	2,5%	71,6%	6.118,2	3,0%	40,3%	28.765
<b>30.000-33.000</b>	404.152	4,8%	76,5%	12.502,9	6,1%	46,4%	30.936
<b>33.000-36.000</b>	381.289	4,6%	81,0%	12.964,5	6,3%	52,7%	34.002
<b>36.000-39.000</b>	295.609	3,5%	84,6%	10.808,4	5,3%	58,0%	36.563
<b>39.000-42.000</b>	208.875	2,5%	87,1%	8.204,6	4,0%	62,0%	39.280
<b>42.000-45.000</b>	155.798	1,9%	89,0%	6.540,9	3,2%	65,2%	41.983
<b>45.000-48.000</b>	120.548	1,4%	90,4%	5.377,6	2,6%	67,8%	44.610
<b>48.000-51.000</b>	97.970	1,2%	91,6%	4.635,4	2,3%	70,1%	47.315
<b>51.000-54.000</b>	80.697	1,0%	92,5%	4.034,0	2,0%	72,1%	49.990
<b>54.000-57.000</b>	69.604	0,8%	93,4%	3.668,0	1,8%	73,8%	52.698
<b>57.000-60.000</b>	58.500	0,7%	94,1%	3.237,8	1,6%	75,4%	55.347
<b>60.000-66.000</b>	92.953	1,1%	95,2%	5.498,9	2,7%	78,1%	59.158
<b>66.000-72.000</b>	70.451	0,8%	96,0%	4.537,2	2,2%	80,3%	64.402
<b>72.000-78.000</b>	55.065	0,7%	96,7%	3.835,3	1,9%	82,2%	69.651
<b>78.000-84.000</b>	42.912	0,5%	97,2%	3.197,8	1,6%	83,8%	74.521
<b>84.000-90.000</b>	33.769	0,4%	97,6%	2.688,0	1,3%	85,1%	79.600
<b>90.000-96.000</b>	26.787	0,3%	97,9%	2.260,1	1,1%	86,2%	84.374
<b>96.000-120.000</b>	65.607	0,8%	98,7%	6.211,2	3,0%	89,2%	94.673
<b>120.000-144.000</b>	32.717	0,4%	99,1%	3.679,3	1,8%	91,0%	112.459
<b>144.000-168.000</b>	19.089	0,2%	99,3%	2.467,1	1,2%	92,2%	129.243
<b>168.000-192.000</b>	12.162	0,1%	99,5%	1.787,4	0,9%	93,1%	146.964
<b>192.000-216.000</b>	8.510	0,1%	99,6%	1.394,5	0,7%	93,8%	163.871
<b>216.000-240.000</b>	5.963	0,1%	99,6%	1.060,0	0,5%	94,3%	177.757
<b>240.000-360.000</b>	14.111	0,2%	99,8%	2.993,3	1,5%	95,7%	212.127
<b>360.000-480.000</b>	5.371	0,1%	99,9%	1.503,5	0,7%	96,5%	279.921
<b>480.000-600.000</b>	2.811	0,0%	99,9%	957,0	0,5%	97,0%	340.460
<b>Más de 600.000</b>	7.259	0,1%	100,0%	6.245,4	3,0%	100,0%	860.368
<b>TOTAL</b>	<b>8.352.333</b>	<b>100%</b>		<b>204.772,3</b>	<b>100%</b>		<b>24.517</b>

III. Datos estadísticos del ejercicio 2019 desglosados en 47 tramos de base imponible.

Distribución según el tipo de tributación y el sexo de los declarantes

<b>IRPF 2019. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL. HOMBRES</b>							
<b>III.A.2. BASE IMPONIBLE DEL AHORRO</b>							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	26.838	0,6%	0,6%	9,8	0,1%	0,1%	364
<b>0-1.500</b>	258.344	6,1%	6,8%	29,5	0,2%	0,2%	114
<b>1.500-3.000</b>	137.370	3,3%	10,0%	37,7	0,2%	0,4%	275
<b>3.000-4.500</b>	147.635	3,5%	13,5%	47,4	0,3%	0,7%	321
<b>4.500-6.000</b>	154.526	3,7%	17,2%	57,4	0,3%	1,0%	371
<b>6.000-7.500</b>	101.433	2,4%	19,6%	54,0	0,3%	1,3%	533
<b>7.500-9.000</b>	85.426	2,0%	21,7%	49,7	0,3%	1,5%	582
<b>9.000-10.500</b>	79.096	1,9%	23,5%	45,3	0,2%	1,8%	573
<b>10.500-12.000</b>	75.739	1,8%	25,3%	42,9	0,2%	2,0%	566
<b>12.000-13.500</b>	79.659	1,9%	27,2%	46,3	0,2%	2,3%	582
<b>13.500-15.000</b>	82.356	2,0%	29,2%	52,7	0,3%	2,5%	640
<b>15.000-16.500</b>	138.659	3,3%	32,5%	60,1	0,3%	2,9%	433
<b>16.500-18.000</b>	147.027	3,5%	36,0%	70,7	0,4%	3,3%	481
<b>18.000-19.500</b>	154.469	3,7%	39,6%	81,4	0,4%	3,7%	527
<b>19.500-21.000</b>	160.496	3,8%	43,5%	89,0	0,5%	4,2%	555
<b>21.000-22.500</b>	157.575	3,7%	47,2%	95,7	0,5%	4,7%	607
<b>22.500-24.000</b>	142.696	3,4%	50,6%	97,6	0,5%	5,2%	684
<b>24.000-25.500</b>	130.080	3,1%	53,7%	100,7	0,5%	5,8%	774
<b>25.500-27.000</b>	122.539	2,9%	56,6%	101,5	0,5%	6,3%	828
<b>27.000-28.500</b>	115.984	2,8%	59,3%	102,4	0,6%	6,9%	883
<b>28.500-30.000</b>	115.318	2,7%	62,1%	105,5	0,6%	7,4%	915
<b>30.000-33.000</b>	228.503	5,4%	67,5%	215,2	1,2%	8,6%	942
<b>33.000-36.000</b>	226.077	5,4%	72,9%	227,6	1,2%	9,8%	1.007
<b>36.000-39.000</b>	192.165	4,6%	77,4%	245,8	1,3%	11,1%	1.279
<b>39.000-42.000</b>	139.172	3,3%	80,7%	244,0	1,3%	12,4%	1.753
<b>42.000-45.000</b>	106.619	2,5%	83,3%	227,8	1,2%	13,7%	2.136
<b>45.000-48.000</b>	84.359	2,0%	85,3%	223,1	1,2%	14,9%	2.644
<b>48.000-51.000</b>	69.620	1,7%	86,9%	212,4	1,1%	16,0%	3.051
<b>51.000-54.000</b>	58.200	1,4%	88,3%	201,9	1,1%	17,1%	3.470
<b>54.000-57.000</b>	50.816	1,2%	89,5%	194,0	1,0%	18,2%	3.818
<b>57.000-60.000</b>	43.324	1,0%	90,6%	184,9	1,0%	19,1%	4.268
<b>60.000-66.000</b>	69.912	1,7%	92,2%	348,7	1,9%	21,0%	4.988
<b>66.000-72.000</b>	53.922	1,3%	93,5%	318,2	1,7%	22,7%	5.901
<b>72.000-78.000</b>	42.660	1,0%	94,5%	291,7	1,6%	24,3%	6.837
<b>78.000-84.000</b>	33.688	0,8%	95,3%	275,0	1,5%	25,8%	8.165
<b>84.000-90.000</b>	26.823	0,6%	96,0%	249,5	1,3%	27,1%	9.302
<b>90.000-96.000</b>	21.478	0,5%	96,5%	230,2	1,2%	28,4%	10.716
<b>96.000-120.000</b>	53.890	1,3%	97,7%	781,6	4,2%	32,6%	14.503
<b>120.000-144.000</b>	27.571	0,7%	98,4%	605,9	3,3%	35,9%	21.976
<b>144.000-168.000</b>	16.468	0,4%	98,8%	497,6	2,7%	38,5%	30.217
<b>168.000-192.000</b>	10.670	0,3%	99,0%	395,4	2,1%	40,7%	37.060
<b>192.000-216.000</b>	7.529	0,2%	99,2%	340,2	1,8%	42,5%	45.181
<b>216.000-240.000</b>	5.288	0,1%	99,3%	298,3	1,6%	44,1%	56.406
<b>240.000-360.000</b>	12.901	0,3%	99,7%	1.087,4	5,9%	50,0%	84.289
<b>360.000-480.000</b>	5.023	0,1%	99,8%	724,1	3,9%	53,9%	144.156
<b>480.000-600.000</b>	2.670	0,1%	99,8%	552,7	3,0%	56,8%	207.016
<b>Más de 600.000</b>	6.957	0,2%	100,0%	8.009,7	43,2%	100,0%	1.151.309
<b>TOTAL</b>	<b>4.209.570</b>	<b>100%</b>		<b>18.560,1</b>	<b>100%</b>		<b>4.409</b>

IRPF 2019. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL. HOMBRES							
III.A.3. BASE LIQUIDABLE GENERAL							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	85.460	1,0%	1,0%	-474,2	-0,2%	-0,2%	-5.548
<b>0-1.500</b>	336.528	4,0%	5,1%	222,2	0,1%	-0,1%	660
<b>1.500-3.000</b>	351.205	4,2%	9,3%	756,7	0,4%	0,3%	2.155
<b>3.000-4.500</b>	405.118	4,9%	14,2%	1.481,1	0,7%	1,0%	3.656
<b>4.500-6.000</b>	419.121	5,0%	19,2%	2.103,4	1,0%	2,0%	5.019
<b>6.000-7.500</b>	256.765	3,1%	22,3%	1.655,0	0,8%	2,9%	6.446
<b>7.500-9.000</b>	224.972	2,7%	25,0%	1.788,5	0,9%	3,7%	7.950
<b>9.000-10.500</b>	210.460	2,5%	27,5%	1.987,5	1,0%	4,7%	9.443
<b>10.500-12.000</b>	201.988	2,4%	29,9%	2.211,1	1,1%	5,8%	10.947
<b>12.000-13.500</b>	206.628	2,5%	32,4%	2.564,2	1,3%	7,1%	12.410
<b>13.500-15.000</b>	211.735	2,5%	35,0%	2.947,6	1,5%	8,6%	13.921
<b>15.000-16.500</b>	375.099	4,5%	39,5%	5.807,8	2,9%	11,4%	15.483
<b>16.500-18.000</b>	367.062	4,4%	43,9%	6.207,4	3,1%	14,5%	16.911
<b>18.000-19.500</b>	367.216	4,4%	48,3%	6.756,1	3,4%	17,9%	18.398
<b>19.500-21.000</b>	364.757	4,4%	52,7%	7.241,5	3,6%	21,5%	19.853
<b>21.000-22.500</b>	343.306	4,1%	56,8%	7.307,6	3,6%	25,1%	21.286
<b>22.500-24.000</b>	296.981	3,6%	60,4%	6.746,1	3,3%	28,4%	22.716
<b>24.000-25.500</b>	260.262	3,1%	63,5%	6.281,9	3,1%	31,6%	24.137
<b>25.500-27.000</b>	237.059	2,8%	66,4%	6.061,1	3,0%	34,6%	25.568
<b>27.000-28.500</b>	218.726	2,6%	69,0%	5.908,5	2,9%	37,5%	27.013
<b>28.500-30.000</b>	212.640	2,6%	71,5%	6.055,4	3,0%	40,5%	28.477
<b>30.000-33.000</b>	404.038	4,9%	76,4%	12.368,6	6,1%	46,6%	30.612
<b>33.000-36.000</b>	381.216	4,6%	81,0%	12.805,5	6,4%	53,0%	33.591
<b>36.000-39.000</b>	295.549	3,6%	84,5%	10.665,4	5,3%	58,3%	36.087
<b>39.000-42.000</b>	208.830	2,5%	87,0%	8.077,4	4,0%	62,3%	38.679
<b>42.000-45.000</b>	155.750	1,9%	88,9%	6.425,1	3,2%	65,5%	41.253
<b>45.000-48.000</b>	120.514	1,4%	90,4%	5.273,4	2,6%	68,1%	43.758
<b>48.000-51.000</b>	97.941	1,2%	91,5%	4.537,7	2,3%	70,4%	46.331
<b>51.000-54.000</b>	80.670	1,0%	92,5%	3.943,8	2,0%	72,3%	48.888
<b>54.000-57.000</b>	69.582	0,8%	93,3%	3.579,8	1,8%	74,1%	51.447
<b>57.000-60.000</b>	58.477	0,7%	94,0%	3.155,2	1,6%	75,7%	53.955
<b>60.000-66.000</b>	92.916	1,1%	95,2%	5.349,2	2,7%	78,3%	57.570
<b>66.000-72.000</b>	70.423	0,8%	96,0%	4.407,9	2,2%	80,5%	62.592
<b>72.000-78.000</b>	55.052	0,7%	96,7%	3.721,6	1,8%	82,3%	67.602
<b>78.000-84.000</b>	42.899	0,5%	97,2%	3.102,7	1,5%	83,9%	72.326
<b>84.000-90.000</b>	33.749	0,4%	97,6%	2.605,4	1,3%	85,2%	77.199
<b>90.000-96.000</b>	26.775	0,3%	97,9%	2.190,5	1,1%	86,3%	81.811
<b>96.000-120.000</b>	65.563	0,8%	98,7%	6.023,0	3,0%	89,3%	91.865
<b>120.000-144.000</b>	32.686	0,4%	99,1%	3.572,5	1,8%	91,0%	109.298
<b>144.000-168.000</b>	19.075	0,2%	99,3%	2.399,8	1,2%	92,2%	125.807
<b>168.000-192.000</b>	12.148	0,1%	99,5%	1.742,1	0,9%	93,1%	143.408
<b>192.000-216.000</b>	8.503	0,1%	99,6%	1.359,6	0,7%	93,8%	159.893
<b>216.000-240.000</b>	5.949	0,1%	99,6%	1.034,3	0,5%	94,3%	173.862
<b>240.000-360.000</b>	14.090	0,2%	99,8%	2.931,4	1,5%	95,7%	208.046
<b>360.000-480.000</b>	5.358	0,1%	99,9%	1.477,0	0,7%	96,5%	275.655
<b>480.000-600.000</b>	2.808	0,0%	99,9%	942,8	0,5%	96,9%	335.761
<b>Más de 600.000</b>	7.238	0,1%	100,0%	6.195,1	3,1%	100,0%	855.916
<b>TOTAL</b>	<b>8.320.887</b>	<b>100%</b>		<b>201.503,2</b>	<b>100%</b>		<b>24.217</b>

III. Datos estadísticos del ejercicio 2019 desglosados en 47 tramos de base imponible.

Distribución según el tipo de tributación y el sexo de los declarantes

<b>IRPF 2019. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL. HOMBRES</b>							
<b>III.A.4. BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO</b>							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	26.759	0,6%	0,6%	9,7	0,1%	0,1%	362
<b>0-1.500</b>	257.979	6,1%	6,8%	29,4	0,2%	0,2%	114
<b>1.500-3.000</b>	137.220	3,3%	10,0%	37,6	0,2%	0,4%	274
<b>3.000-4.500</b>	147.512	3,5%	13,5%	47,3	0,3%	0,7%	321
<b>4.500-6.000</b>	154.441	3,7%	17,2%	57,3	0,3%	1,0%	371
<b>6.000-7.500</b>	101.391	2,4%	19,6%	53,9	0,3%	1,3%	532
<b>7.500-9.000</b>	85.411	2,0%	21,6%	49,7	0,3%	1,5%	582
<b>9.000-10.500</b>	79.082	1,9%	23,5%	45,2	0,2%	1,8%	572
<b>10.500-12.000</b>	75.725	1,8%	25,3%	42,8	0,2%	2,0%	565
<b>12.000-13.500</b>	79.651	1,9%	27,2%	46,3	0,2%	2,3%	581
<b>13.500-15.000</b>	82.350	2,0%	29,2%	52,6	0,3%	2,5%	639
<b>15.000-16.500</b>	138.653	3,3%	32,5%	60,0	0,3%	2,9%	433
<b>16.500-18.000</b>	147.020	3,5%	36,0%	70,7	0,4%	3,2%	481
<b>18.000-19.500</b>	154.464	3,7%	39,6%	81,4	0,4%	3,7%	527
<b>19.500-21.000</b>	160.493	3,8%	43,4%	88,9	0,5%	4,2%	554
<b>21.000-22.500</b>	157.571	3,7%	47,2%	95,7	0,5%	4,7%	607
<b>22.500-24.000</b>	142.694	3,4%	50,6%	97,5	0,5%	5,2%	684
<b>24.000-25.500</b>	130.079	3,1%	53,7%	100,7	0,5%	5,7%	774
<b>25.500-27.000</b>	122.538	2,9%	56,6%	101,5	0,5%	6,3%	828
<b>27.000-28.500</b>	115.984	2,8%	59,3%	102,4	0,6%	6,8%	883
<b>28.500-30.000</b>	115.316	2,7%	62,1%	105,4	0,6%	7,4%	914
<b>30.000-33.000</b>	228.503	5,4%	67,5%	215,1	1,2%	8,6%	941
<b>33.000-36.000</b>	226.075	5,4%	72,9%	227,5	1,2%	9,8%	1.006
<b>36.000-39.000</b>	192.165	4,6%	77,4%	245,7	1,3%	11,1%	1.279
<b>39.000-42.000</b>	139.169	3,3%	80,7%	243,9	1,3%	12,4%	1.752
<b>42.000-45.000</b>	106.613	2,5%	83,3%	227,6	1,2%	13,7%	2.135
<b>45.000-48.000</b>	84.356	2,0%	85,3%	223,0	1,2%	14,9%	2.644
<b>48.000-51.000</b>	69.617	1,7%	86,9%	212,3	1,1%	16,0%	3.050
<b>51.000-54.000</b>	58.199	1,4%	88,3%	201,9	1,1%	17,1%	3.469
<b>54.000-57.000</b>	50.816	1,2%	89,5%	194,0	1,0%	18,1%	3.817
<b>57.000-60.000</b>	43.322	1,0%	90,6%	184,8	1,0%	19,1%	4.266
<b>60.000-66.000</b>	69.910	1,7%	92,2%	348,6	1,9%	21,0%	4.986
<b>66.000-72.000</b>	53.921	1,3%	93,5%	318,2	1,7%	22,7%	5.901
<b>72.000-78.000</b>	42.659	1,0%	94,5%	291,5	1,6%	24,3%	6.834
<b>78.000-84.000</b>	33.688	0,8%	95,3%	275,0	1,5%	25,8%	8.163
<b>84.000-90.000</b>	26.823	0,6%	96,0%	249,4	1,3%	27,1%	9.299
<b>90.000-96.000</b>	21.478	0,5%	96,5%	230,1	1,2%	28,4%	10.714
<b>96.000-120.000</b>	53.886	1,3%	97,7%	781,4	4,2%	32,6%	14.500
<b>120.000-144.000</b>	27.571	0,7%	98,4%	605,7	3,3%	35,8%	21.967
<b>144.000-168.000</b>	16.468	0,4%	98,8%	497,6	2,7%	38,5%	30.214
<b>168.000-192.000</b>	10.670	0,3%	99,0%	395,3	2,1%	40,7%	37.050
<b>192.000-216.000</b>	7.528	0,2%	99,2%	340,0	1,8%	42,5%	45.169
<b>216.000-240.000</b>	5.288	0,1%	99,3%	298,1	1,6%	44,1%	56.364
<b>240.000-360.000</b>	12.901	0,3%	99,7%	1.086,9	5,9%	50,0%	84.252
<b>360.000-480.000</b>	5.023	0,1%	99,8%	724,0	3,9%	53,9%	144.133
<b>480.000-600.000</b>	2.670	0,1%	99,8%	552,6	3,0%	56,8%	206.981
<b>Más de 600.000</b>	6.957	0,2%	100,0%	8.008,7	43,2%	100,0%	1.151.179
<b>TOTAL</b>	<b>4.208.609</b>	<b>100%</b>		<b>18.555,1</b>	<b>100%</b>		<b>4.409</b>

IRPF 2019. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL. HOMBRES							
III.A.5. CUOTA ÍNTEGRA TOTAL							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	304	0,0%	0,0%	0,8	0,0%	0,0%	2.711
<b>0-1.500</b>	792	0,0%	0,0%	0,1	0,0%	0,0%	166
<b>1.500-3.000</b>	671	0,0%	0,0%	0,3	0,0%	0,0%	377
<b>3.000-4.500</b>	478	0,0%	0,0%	0,3	0,0%	0,0%	538
<b>4.500-6.000</b>	40.839	0,6%	0,7%	2,0	0,0%	0,0%	49
<b>6.000-7.500</b>	136.679	2,1%	2,8%	26,9	0,1%	0,1%	197
<b>7.500-9.000</b>	170.998	2,6%	5,4%	64,7	0,1%	0,2%	378
<b>9.000-10.500</b>	190.207	2,9%	8,3%	112,7	0,2%	0,4%	593
<b>10.500-12.000</b>	192.633	2,9%	11,2%	162,2	0,3%	0,8%	842
<b>12.000-13.500</b>	200.759	3,1%	14,3%	224,6	0,5%	1,3%	1.119
<b>13.500-15.000</b>	207.097	3,2%	17,5%	301,8	0,6%	1,9%	1.457
<b>15.000-16.500</b>	368.972	5,6%	23,1%	670,4	1,4%	3,3%	1.817
<b>16.500-18.000</b>	361.617	5,5%	28,6%	780,7	1,6%	4,9%	2.159
<b>18.000-19.500</b>	363.040	5,6%	34,2%	920,9	1,9%	6,9%	2.537
<b>19.500-21.000</b>	363.010	5,6%	39,8%	1.053,7	2,2%	9,1%	2.903
<b>21.000-22.500</b>	342.840	5,2%	45,0%	1.130,3	2,4%	11,5%	3.297
<b>22.500-24.000</b>	296.801	4,5%	49,5%	1.101,3	2,3%	13,8%	3.711
<b>24.000-25.500</b>	260.209	4,0%	53,5%	1.076,1	2,3%	16,1%	4.136
<b>25.500-27.000</b>	237.043	3,6%	57,1%	1.081,2	2,3%	18,3%	4.561
<b>27.000-28.500</b>	218.742	3,3%	60,5%	1.091,6	2,3%	20,6%	4.990
<b>28.500-30.000</b>	212.690	3,3%	63,7%	1.154,2	2,4%	23,1%	5.427
<b>30.000-33.000</b>	404.124	6,2%	69,9%	2.446,0	5,1%	28,2%	6.053
<b>33.000-36.000</b>	381.294	5,8%	75,8%	2.654,0	5,6%	33,8%	6.961
<b>36.000-39.000</b>	295.668	4,5%	80,3%	2.328,7	4,9%	38,7%	7.876
<b>39.000-42.000</b>	208.936	3,2%	83,5%	1.858,8	3,9%	42,6%	8.897
<b>42.000-45.000</b>	155.825	2,4%	85,9%	1.542,2	3,2%	45,9%	9.897
<b>45.000-48.000</b>	120.589	1,8%	87,7%	1.313,3	2,8%	48,6%	10.890
<b>48.000-51.000</b>	98.011	1,5%	89,2%	1.165,9	2,5%	51,1%	11.896
<b>51.000-54.000</b>	80.744	1,2%	90,4%	1.042,2	2,2%	53,3%	12.908
<b>54.000-57.000</b>	69.636	1,1%	91,5%	970,8	2,0%	55,3%	13.941
<b>57.000-60.000</b>	58.539	0,9%	92,4%	877,0	1,8%	57,2%	14.981
<b>60.000-66.000</b>	93.016	1,4%	93,8%	1.542,8	3,2%	60,4%	16.586
<b>66.000-72.000</b>	70.498	1,1%	94,9%	1.333,0	2,8%	63,2%	18.909
<b>72.000-78.000</b>	55.109	0,8%	95,8%	1.172,5	2,5%	65,7%	21.276
<b>78.000-84.000</b>	42.940	0,7%	96,4%	1.013,7	2,1%	67,8%	23.607
<b>84.000-90.000</b>	33.805	0,5%	96,9%	876,8	1,8%	69,7%	25.937
<b>90.000-96.000</b>	26.802	0,4%	97,3%	757,4	1,6%	71,2%	28.258
<b>96.000-120.000</b>	65.675	1,0%	98,3%	2.194,8	4,6%	75,9%	33.420
<b>120.000-144.000</b>	32.776	0,5%	98,8%	1.396,0	2,9%	78,8%	42.591
<b>144.000-168.000</b>	19.120	0,3%	99,1%	988,2	2,1%	80,9%	51.682
<b>168.000-192.000</b>	12.181	0,2%	99,3%	742,4	1,6%	82,4%	60.946
<b>192.000-216.000</b>	8.528	0,1%	99,5%	597,6	1,3%	83,7%	70.076
<b>216.000-240.000</b>	5.974	0,1%	99,5%	469,8	1,0%	84,7%	78.643
<b>240.000-360.000</b>	14.147	0,2%	99,8%	1.418,5	3,0%	87,7%	100.272
<b>360.000-480.000</b>	5.389	0,1%	99,8%	774,8	1,6%	89,3%	143.779
<b>480.000-600.000</b>	2.820	0,0%	99,9%	522,3	1,1%	90,4%	185.207
<b>Más de 600.000</b>	7.288	0,1%	100,0%	4.558,5	9,6%	100,0%	625.480
<b>TOTAL</b>	<b>6.535.855</b>	<b>100%</b>		<b>47.514,9</b>	<b>100%</b>		<b>7.270</b>

III. Datos estadísticos del ejercicio 2019 desglosados en 47 tramos de base imponible.  
Distribución según el tipo de tributación y el sexo de los declarantes

<b>IRPF 2019. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL. HOMBRES</b>						
<b>III.A.6. DEDUCCIONES GENERALES</b>						
Tramos de base imponible (euros)	Importe (millones de euros)			Proporción respecto al importe total de cada deducción		
	Inversión vivienda habitual (régimen transitorio)	Resto de deducciones	TOTAL	Inversión vivienda habitual (régimen transitorio)	Resto de deducciones	TOTAL
<b>Menor o igual a 0</b>	0,0	11,6	11,7	0,0%	1,2%	0,6%
<b>0-1.500</b>	0,0	15,3	15,4	0,0%	1,5%	0,8%
<b>1.500-3.000</b>	0,0	14,4	14,5	0,0%	1,5%	0,7%
<b>3.000-4.500</b>	0,0	16,4	16,4	0,0%	1,6%	0,8%
<b>4.500-6.000</b>	2,0	17,0	19,1	0,2%	1,7%	1,0%
<b>6.000-7.500</b>	8,6	12,8	21,3	0,9%	1,3%	1,1%
<b>7.500-9.000</b>	13,3	13,7	27,0	1,4%	1,4%	1,4%
<b>9.000-10.500</b>	17,2	14,5	31,7	1,8%	1,5%	1,6%
<b>10.500-12.000</b>	18,8	15,0	33,8	1,9%	1,5%	1,7%
<b>12.000-13.500</b>	21,0	15,9	37,0	2,2%	1,6%	1,9%
<b>13.500-15.000</b>	23,9	17,6	41,5	2,5%	1,8%	2,1%
<b>15.000-16.500</b>	45,2	31,5	76,8	4,6%	3,2%	3,9%
<b>16.500-18.000</b>	46,9	31,3	78,1	4,8%	3,1%	4,0%
<b>18.000-19.500</b>	46,6	30,8	77,3	4,8%	3,1%	3,9%
<b>19.500-21.000</b>	44,3	29,4	73,7	4,5%	3,0%	3,7%
<b>21.000-22.500</b>	43,5	26,9	70,4	4,5%	2,7%	3,6%
<b>22.500-24.000</b>	39,3	22,2	61,5	4,0%	2,2%	3,1%
<b>24.000-25.500</b>	35,8	19,3	55,1	3,7%	1,9%	2,8%
<b>25.500-27.000</b>	33,7	18,0	51,7	3,4%	1,8%	2,6%
<b>27.000-28.500</b>	32,7	17,8	50,5	3,3%	1,8%	2,6%
<b>28.500-30.000</b>	33,1	17,7	50,9	3,4%	1,8%	2,6%
<b>30.000-33.000</b>	67,3	37,8	105,1	6,9%	3,8%	5,3%
<b>33.000-36.000</b>	62,5	39,8	102,3	6,4%	4,0%	5,2%
<b>36.000-39.000</b>	52,2	35,6	87,7	5,3%	3,6%	4,5%
<b>39.000-42.000</b>	40,7	30,8	71,5	4,2%	3,1%	3,6%
<b>42.000-45.000</b>	31,9	25,8	57,8	3,3%	2,6%	2,9%
<b>45.000-48.000</b>	25,5	20,7	46,1	2,6%	2,1%	2,3%
<b>48.000-51.000</b>	21,5	18,2	39,7	2,2%	1,8%	2,0%
<b>51.000-54.000</b>	18,4	15,7	34,2	1,9%	1,6%	1,7%
<b>54.000-57.000</b>	15,8	13,9	29,8	1,6%	1,4%	1,5%
<b>57.000-60.000</b>	13,5	12,5	26,0	1,4%	1,3%	1,3%
<b>60.000-66.000</b>	21,8	22,0	43,8	2,2%	2,2%	2,2%
<b>66.000-72.000</b>	16,9	19,1	36,0	1,7%	1,9%	1,8%
<b>72.000-78.000</b>	13,6	15,6	29,2	1,4%	1,6%	1,5%
<b>78.000-84.000</b>	10,8	14,0	24,8	1,1%	1,4%	1,3%
<b>84.000-90.000</b>	8,5	11,2	19,7	0,9%	1,1%	1,0%
<b>90.000-96.000</b>	6,8	9,4	16,2	0,7%	0,9%	0,8%
<b>96.000-120.000</b>	16,7	28,6	45,3	1,7%	2,9%	2,3%
<b>120.000-144.000</b>	8,3	-12,1	-3,8	0,8%	-1,2%	-0,2%
<b>144.000-168.000</b>	4,8	13,6	18,4	0,5%	1,4%	0,9%
<b>168.000-192.000</b>	3,1	10,9	14,0	0,3%	1,1%	0,7%
<b>192.000-216.000</b>	2,2	8,1	10,3	0,2%	0,8%	0,5%
<b>216.000-240.000</b>	1,5	6,8	8,3	0,2%	0,7%	0,4%
<b>240.000-360.000</b>	3,1	21,4	24,6	0,3%	2,2%	1,2%
<b>360.000-480.000</b>	1,2	13,9	15,1	0,1%	1,4%	0,8%
<b>480.000-600.000</b>	0,5	10,2	10,7	0,1%	1,0%	0,5%
<b>Más de 600.000</b>	1,3	140,8	142,1	0,1%	14,2%	7,2%
<b>TOTAL</b>	<b>976,5</b>	<b>993,6</b>	<b>1.970,1</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>



IRPF 2019. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL. HOMBRES							
III.A.7. DEDUCCIONES AUTONÓMICAS							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	29	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	352
<b>0-1.500</b>	46	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	185
<b>1.500-3.000</b>	34	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	188
<b>3.000-4.500</b>	27	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	178
<b>4.500-6.000</b>	1.923	0,3%	0,3%	0,6	0,3%	0,4%	287
<b>6.000-7.500</b>	8.826	1,2%	1,5%	2,4	1,5%	1,8%	275
<b>7.500-9.000</b>	16.961	2,4%	3,9%	3,9	2,4%	4,2%	232
<b>9.000-10.500</b>	24.672	3,5%	7,4%	5,7	3,5%	7,7%	229
<b>10.500-12.000</b>	29.931	4,2%	11,5%	7,1	4,3%	12,0%	236
<b>12.000-13.500</b>	32.581	4,6%	16,1%	8,0	4,9%	16,9%	247
<b>13.500-15.000</b>	35.214	4,9%	21,0%	9,6	5,8%	22,8%	272
<b>15.000-16.500</b>	61.490	8,6%	29,6%	17,6	10,8%	33,5%	287
<b>16.500-18.000</b>	58.178	8,1%	37,8%	16,4	10,0%	43,5%	282
<b>18.000-19.500</b>	51.196	7,2%	45,0%	14,5	8,9%	52,4%	284
<b>19.500-21.000</b>	43.008	6,0%	51,0%	11,9	7,3%	59,7%	277
<b>21.000-22.500</b>	39.558	5,5%	56,5%	10,4	6,4%	66,0%	264
<b>22.500-24.000</b>	32.898	4,6%	61,1%	8,6	5,3%	71,3%	263
<b>24.000-25.500</b>	27.168	3,8%	64,9%	7,1	4,3%	75,6%	261
<b>25.500-27.000</b>	20.575	2,9%	67,8%	4,4	2,7%	78,3%	215
<b>27.000-28.500</b>	17.918	2,5%	70,3%	3,4	2,1%	80,4%	190
<b>28.500-30.000</b>	17.049	2,4%	72,7%	3,0	1,8%	82,2%	174
<b>30.000-33.000</b>	29.510	4,1%	76,8%	4,4	2,7%	84,9%	149
<b>33.000-36.000</b>	29.571	4,1%	81,0%	4,0	2,5%	87,3%	136
<b>36.000-39.000</b>	24.171	3,4%	84,4%	3,3	2,0%	89,3%	135
<b>39.000-42.000</b>	16.243	2,3%	86,6%	1,8	1,1%	90,4%	111
<b>42.000-45.000</b>	12.796	1,8%	88,4%	1,5	0,9%	91,4%	119
<b>45.000-48.000</b>	10.333	1,4%	89,9%	1,3	0,8%	92,2%	130
<b>48.000-51.000</b>	8.935	1,3%	91,1%	1,2	0,7%	92,9%	131
<b>51.000-54.000</b>	7.414	1,0%	92,2%	1,0	0,6%	93,5%	140
<b>54.000-57.000</b>	6.616	0,9%	93,1%	0,9	0,5%	94,1%	135
<b>57.000-60.000</b>	5.694	0,8%	93,9%	0,8	0,5%	94,6%	148
<b>60.000-66.000</b>	9.000	1,3%	95,1%	1,4	0,9%	95,5%	158
<b>66.000-72.000</b>	6.844	1,0%	96,1%	1,1	0,7%	96,1%	158
<b>72.000-78.000</b>	5.258	0,7%	96,8%	0,9	0,5%	96,7%	163
<b>78.000-84.000</b>	4.089	0,6%	97,4%	0,8	0,5%	97,1%	187
<b>84.000-90.000</b>	3.197	0,4%	97,8%	0,6	0,4%	97,5%	191
<b>90.000-96.000</b>	2.362	0,3%	98,2%	0,4	0,3%	97,8%	187
<b>96.000-120.000</b>	5.448	0,8%	98,9%	1,0	0,6%	98,4%	186
<b>120.000-144.000</b>	2.382	0,3%	99,3%	0,5	0,3%	98,7%	198
<b>144.000-168.000</b>	1.375	0,2%	99,5%	0,2	0,1%	98,8%	159
<b>168.000-192.000</b>	867	0,1%	99,6%	0,2	0,1%	98,9%	194
<b>192.000-216.000</b>	573	0,1%	99,7%	0,1	0,1%	99,0%	203
<b>216.000-240.000</b>	426	0,1%	99,7%	0,1	0,0%	99,0%	190
<b>240.000-360.000</b>	969	0,1%	99,9%	0,3	0,2%	99,2%	259
<b>360.000-480.000</b>	373	0,1%	99,9%	0,1	0,1%	99,2%	294
<b>480.000-600.000</b>	161	0,0%	99,9%	0,1	0,0%	99,3%	346
<b>Más de 600.000</b>	433	0,1%	100,0%	1,2	0,7%	100,0%	2.721
<b>TOTAL</b>	<b>714.322</b>	<b>100%</b>		<b>163,8</b>	<b>100%</b>		<b>229</b>

III. Datos estadísticos del ejercicio 2019 desglosados en 47 tramos de base imponible.  
Distribución según el tipo de tributación y el sexo de los declarantes

<b>IRPF 2019. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL. HOMBRES</b>							
<b>III.A.8. CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN</b>							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	407	0,0%	0,0%	0,8	0,0%	0,0%	1.964
0-1.500	902	0,0%	0,0%	0,2	0,0%	0,0%	222
1.500-3.000	801	0,0%	0,0%	0,3	0,0%	0,0%	364
3.000-4.500	629	0,0%	0,0%	0,3	0,0%	0,0%	468
4.500-6.000	34.337	0,5%	0,6%	1,7	0,0%	0,0%	50
6.000-7.500	116.714	1,8%	2,4%	22,0	0,0%	0,1%	189
7.500-9.000	148.376	2,3%	4,7%	52,5	0,1%	0,2%	354
9.000-10.500	172.754	2,7%	7,4%	92,2	0,2%	0,4%	534
10.500-12.000	183.112	2,8%	10,2%	135,5	0,3%	0,7%	740
12.000-13.500	195.836	3,0%	13,2%	192,2	0,4%	1,1%	982
13.500-15.000	205.046	3,2%	16,4%	262,7	0,6%	1,7%	1.281
15.000-16.500	367.789	5,7%	22,1%	595,0	1,3%	3,0%	1.618
16.500-18.000	361.049	5,6%	27,7%	703,6	1,5%	4,5%	1.949
18.000-19.500	362.502	5,6%	33,3%	845,6	1,8%	6,3%	2.333
19.500-21.000	362.539	5,6%	39,0%	983,2	2,1%	8,5%	2.712
21.000-22.500	342.560	5,3%	44,3%	1.063,6	2,3%	10,8%	3.105
22.500-24.000	296.673	4,6%	48,9%	1.043,4	2,3%	13,1%	3.517
24.000-25.500	260.150	4,0%	52,9%	1.024,7	2,2%	15,3%	3.939
25.500-27.000	236.999	3,7%	56,6%	1.034,8	2,3%	17,6%	4.366
27.000-28.500	218.711	3,4%	60,0%	1.046,6	2,3%	19,9%	4.785
28.500-30.000	212.672	3,3%	63,3%	1.108,8	2,4%	22,3%	5.214
30.000-33.000	404.094	6,3%	69,5%	2.353,4	5,1%	27,4%	5.824
33.000-36.000	381.274	5,9%	75,4%	2.564,1	5,6%	33,0%	6.725
36.000-39.000	295.654	4,6%	80,0%	2.250,7	4,9%	37,9%	7.613
39.000-42.000	208.928	3,2%	83,3%	1.795,6	3,9%	41,9%	8.594
42.000-45.000	155.821	2,4%	85,7%	1.490,9	3,3%	45,1%	9.568
45.000-48.000	120.585	1,9%	87,6%	1.272,2	2,8%	47,9%	10.551
48.000-51.000	98.008	1,5%	89,1%	1.130,6	2,5%	50,3%	11.535
51.000-54.000	80.740	1,3%	90,3%	1.011,8	2,2%	52,6%	12.532
54.000-57.000	69.631	1,1%	91,4%	944,2	2,1%	54,6%	13.561
57.000-60.000	58.535	0,9%	92,3%	853,9	1,9%	56,5%	14.589
60.000-66.000	93.012	1,4%	93,8%	1.503,6	3,3%	59,8%	16.166
66.000-72.000	70.495	1,1%	94,8%	1.301,0	2,8%	62,6%	18.455
72.000-78.000	55.107	0,9%	95,7%	1.146,6	2,5%	65,1%	20.808
78.000-84.000	42.937	0,7%	96,4%	991,6	2,2%	67,3%	23.094
84.000-90.000	33.803	0,5%	96,9%	859,3	1,9%	69,1%	25.420
90.000-96.000	26.801	0,4%	97,3%	743,0	1,6%	70,8%	27.722
96.000-120.000	65.671	1,0%	98,3%	2.154,5	4,7%	75,5%	32.808
120.000-144.000	32.775	0,5%	98,8%	1.402,5	3,1%	78,5%	42.792
144.000-168.000	19.118	0,3%	99,1%	971,5	2,1%	80,7%	50.814
168.000-192.000	12.181	0,2%	99,3%	729,6	1,6%	82,2%	59.894
192.000-216.000	8.525	0,1%	99,4%	588,2	1,3%	83,5%	68.993
216.000-240.000	5.972	0,1%	99,5%	462,2	1,0%	84,5%	77.388
240.000-360.000	14.145	0,2%	99,8%	1.395,3	3,0%	87,6%	98.646
360.000-480.000	5.389	0,1%	99,8%	760,3	1,7%	89,2%	141.076
480.000-600.000	2.820	0,0%	99,9%	511,8	1,1%	90,4%	181.498
Más de 600.000	7.288	0,1%	100,0%	4.416,1	9,6%	100,0%	605.936
<b>TOTAL</b>	<b>6.449.867</b>	<b>100%</b>		<b>45.814,1</b>	<b>100%</b>		<b>7.103</b>

<b>IRPF 2019. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL. HOMBRES</b>							
<b>III.A.9. TOTAL PAGOS A CUENTA</b>							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	345.576	4,1%	4,1%	63,4	0,1%	0,1%	183
<b>0-1.500</b>	439.281	5,2%	9,3%	81,9	0,2%	0,3%	186
<b>1.500-3.000</b>	317.560	3,8%	13,0%	91,8	0,2%	0,6%	289
<b>3.000-4.500</b>	361.345	4,3%	17,3%	134,9	0,3%	0,9%	373
<b>4.500-6.000</b>	378.160	4,5%	21,8%	176,9	0,4%	1,3%	468
<b>6.000-7.500</b>	238.450	2,8%	24,6%	147,3	0,3%	1,6%	618
<b>7.500-9.000</b>	210.792	2,5%	27,1%	157,3	0,4%	2,0%	746
<b>9.000-10.500</b>	200.120	2,4%	29,4%	176,9	0,4%	2,4%	884
<b>10.500-12.000</b>	193.999	2,3%	31,7%	200,4	0,5%	2,9%	1.033
<b>12.000-13.500</b>	199.529	2,4%	34,1%	245,3	0,6%	3,5%	1.229
<b>13.500-15.000</b>	205.372	2,4%	36,5%	289,1	0,7%	4,2%	1.408
<b>15.000-16.500</b>	366.565	4,3%	40,9%	613,3	1,4%	5,6%	1.673
<b>16.500-18.000</b>	360.595	4,3%	45,1%	727,5	1,7%	7,3%	2.018
<b>18.000-19.500</b>	362.210	4,3%	49,4%	864,7	2,0%	9,3%	2.387
<b>19.500-21.000</b>	361.019	4,3%	53,7%	989,8	2,3%	11,7%	2.742
<b>21.000-22.500</b>	340.560	4,0%	57,7%	1.061,9	2,5%	14,2%	3.118
<b>22.500-24.000</b>	295.006	3,5%	61,2%	1.036,4	2,4%	16,6%	3.513
<b>24.000-25.500</b>	258.680	3,1%	64,2%	1.014,7	2,4%	19,0%	3.922
<b>25.500-27.000</b>	235.811	2,8%	67,0%	1.023,7	2,4%	21,4%	4.341
<b>27.000-28.500</b>	217.682	2,6%	69,6%	1.036,4	2,4%	23,8%	4.761
<b>28.500-30.000</b>	211.849	2,5%	72,1%	1.104,9	2,6%	26,4%	5.216
<b>30.000-33.000</b>	402.672	4,8%	76,9%	2.348,2	5,5%	32,0%	5.832
<b>33.000-36.000</b>	380.089	4,5%	81,4%	2.546,3	6,0%	37,9%	6.699
<b>36.000-39.000</b>	294.749	3,5%	84,8%	2.191,7	5,2%	43,1%	7.436
<b>39.000-42.000</b>	208.153	2,5%	87,3%	1.727,9	4,1%	47,2%	8.301
<b>42.000-45.000</b>	155.260	1,8%	89,1%	1.420,3	3,3%	50,5%	9.148
<b>45.000-48.000</b>	120.077	1,4%	90,6%	1.201,2	2,8%	53,3%	10.004
<b>48.000-51.000</b>	97.602	1,2%	91,7%	1.064,2	2,5%	55,8%	10.903
<b>51.000-54.000</b>	80.362	0,9%	92,7%	950,8	2,2%	58,1%	11.831
<b>54.000-57.000</b>	69.284	0,8%	93,5%	885,0	2,1%	60,1%	12.774
<b>57.000-60.000</b>	58.272	0,7%	94,2%	795,7	1,9%	62,0%	13.654
<b>60.000-66.000</b>	92.570	1,1%	95,3%	1.389,6	3,3%	65,3%	15.012
<b>66.000-72.000</b>	70.211	0,8%	96,1%	1.192,8	2,8%	68,1%	16.989
<b>72.000-78.000</b>	54.872	0,6%	96,7%	1.048,5	2,5%	70,6%	19.108
<b>78.000-84.000</b>	42.734	0,5%	97,2%	896,3	2,1%	72,7%	20.973
<b>84.000-90.000</b>	33.636	0,4%	97,6%	769,8	1,8%	74,5%	22.887
<b>90.000-96.000</b>	26.693	0,3%	98,0%	660,6	1,6%	76,0%	24.749
<b>96.000-120.000</b>	65.361	0,8%	98,7%	1.870,3	4,4%	80,4%	28.616
<b>120.000-144.000</b>	32.613	0,4%	99,1%	1.153,6	2,7%	83,1%	35.374
<b>144.000-168.000</b>	19.011	0,2%	99,3%	805,5	1,9%	85,0%	42.368
<b>168.000-192.000</b>	12.109	0,1%	99,5%	597,9	1,4%	86,4%	49.377
<b>192.000-216.000</b>	8.492	0,1%	99,6%	480,7	1,1%	87,6%	56.605
<b>216.000-240.000</b>	5.943	0,1%	99,7%	374,3	0,9%	88,5%	62.989
<b>240.000-360.000</b>	14.065	0,2%	99,8%	1.080,7	2,5%	91,0%	76.834
<b>360.000-480.000</b>	5.358	0,1%	99,9%	562,5	1,3%	92,3%	104.977
<b>480.000-600.000</b>	2.804	0,0%	99,9%	365,6	0,9%	93,2%	130.396
<b>Más de 600.000</b>	7.239	0,1%	100,0%	2.901,9	6,8%	100,0%	400.872
<b>TOTAL</b>	<b>8.460.392</b>	<b>100%</b>		<b>42.520,5</b>	<b>100%</b>		<b>5.026</b>

III. Datos estadísticos del ejercicio 2019 desglosados en 47 tramos de base imponible.

Distribución según el tipo de tributación y el sexo de los declarantes

<b>IRPF 2019. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL. HOMBRES</b>							
<b>III.A.10. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN</b>							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	350.288	4,1%	4,1%	-70,4	-2,3%	-2,3%	-201
<b>0-1.500</b>	443.120	5,2%	9,3%	-93,2	-3,1%	-5,4%	-210
<b>1.500-3.000</b>	320.914	3,7%	13,0%	-102,8	-3,4%	-8,8%	-320
<b>3.000-4.500</b>	364.959	4,3%	17,3%	-146,9	-4,9%	-13,7%	-402
<b>4.500-6.000</b>	382.410	4,5%	21,7%	-187,2	-6,2%	-19,9%	-489
<b>6.000-7.500</b>	243.907	2,8%	24,6%	-132,6	-4,4%	-24,3%	-544
<b>7.500-9.000</b>	218.576	2,6%	27,1%	-111,8	-3,7%	-28,1%	-511
<b>9.000-10.500</b>	208.241	2,4%	29,6%	-91,5	-3,0%	-31,1%	-439
<b>10.500-12.000</b>	201.156	2,3%	31,9%	-71,7	-2,4%	-33,5%	-357
<b>12.000-13.500</b>	206.224	2,4%	34,3%	-60,1	-2,0%	-35,5%	-292
<b>13.500-15.000</b>	211.369	2,5%	36,8%	-34,3	-1,1%	-36,6%	-162
<b>15.000-16.500</b>	374.379	4,4%	41,2%	-32,0	-1,1%	-37,7%	-85
<b>16.500-18.000</b>	366.554	4,3%	45,4%	-36,6	-1,2%	-38,9%	-100
<b>18.000-19.500</b>	366.930	4,3%	49,7%	-30,9	-1,0%	-39,9%	-84
<b>19.500-21.000</b>	364.854	4,3%	54,0%	-17,1	-0,6%	-40,5%	-47
<b>21.000-22.500</b>	343.471	4,0%	58,0%	-8,2	-0,3%	-40,8%	-24
<b>22.500-24.000</b>	297.144	3,5%	61,5%	-1,4	0,0%	-40,8%	-5
<b>24.000-25.500</b>	260.441	3,0%	64,5%	2,4	0,1%	-40,7%	9
<b>25.500-27.000</b>	237.181	2,8%	67,3%	4,1	0,1%	-40,6%	17
<b>27.000-28.500</b>	218.830	2,6%	69,8%	4,0	0,1%	-40,5%	18
<b>28.500-30.000</b>	212.764	2,5%	72,3%	-2,0	-0,1%	-40,5%	-9
<b>30.000-33.000</b>	404.239	4,7%	77,0%	-6,4	-0,2%	-40,7%	-16
<b>33.000-36.000</b>	381.369	4,5%	81,5%	6,0	0,2%	-40,5%	16
<b>36.000-39.000</b>	295.704	3,5%	85,0%	50,1	1,7%	-38,9%	169
<b>39.000-42.000</b>	208.956	2,4%	87,4%	60,9	2,0%	-36,8%	292
<b>42.000-45.000</b>	155.845	1,8%	89,2%	65,3	2,2%	-34,7%	419
<b>45.000-48.000</b>	120.605	1,4%	90,6%	66,7	2,2%	-32,5%	553
<b>48.000-51.000</b>	98.030	1,1%	91,8%	62,8	2,1%	-30,4%	640
<b>51.000-54.000</b>	80.752	0,9%	92,7%	57,9	1,9%	-28,5%	717
<b>54.000-57.000</b>	69.632	0,8%	93,5%	56,5	1,9%	-26,6%	811
<b>57.000-60.000</b>	58.547	0,7%	94,2%	55,8	1,9%	-24,7%	953
<b>60.000-66.000</b>	93.021	1,1%	95,3%	109,8	3,6%	-21,1%	1.180
<b>66.000-72.000</b>	70.497	0,8%	96,1%	104,7	3,5%	-17,6%	1.485
<b>72.000-78.000</b>	55.111	0,6%	96,8%	95,3	3,2%	-14,4%	1.729
<b>78.000-84.000</b>	42.940	0,5%	97,3%	92,8	3,1%	-11,4%	2.162
<b>84.000-90.000</b>	33.806	0,4%	97,7%	87,5	2,9%	-8,5%	2.588
<b>90.000-96.000</b>	26.804	0,3%	98,0%	80,7	2,7%	-5,8%	3.012
<b>96.000-120.000</b>	65.683	0,8%	98,7%	279,9	9,3%	3,5%	4.261
<b>120.000-144.000</b>	32.778	0,4%	99,1%	246,5	8,2%	11,7%	7.519
<b>144.000-168.000</b>	19.122	0,2%	99,3%	164,6	5,5%	17,2%	8.606
<b>168.000-192.000</b>	12.181	0,1%	99,5%	130,6	4,3%	21,5%	10.725
<b>192.000-216.000</b>	8.529	0,1%	99,6%	106,7	3,5%	25,0%	12.513
<b>216.000-240.000</b>	5.974	0,1%	99,7%	87,3	2,9%	27,9%	14.608
<b>240.000-360.000</b>	14.147	0,2%	99,8%	313,4	10,4%	38,4%	22.152
<b>360.000-480.000</b>	5.391	0,1%	99,9%	197,3	6,5%	44,9%	36.589
<b>480.000-600.000</b>	2.820	0,0%	99,9%	145,9	4,8%	49,7%	51.738
<b>Más de 600.000</b>	7.288	0,1%	100,0%	1.513,4	50,3%	100,0%	207.657
<b>TOTAL</b>	<b>8.563.483</b>	<b>100%</b>		<b>3.011,5</b>	<b>100%</b>		<b>352</b>

<b>IRPF 2019. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL. HOMBRES</b>							
<b>III.A.11. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN POSITIVO (A INGRESAR)</b>							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	315	0,0%	0,0%	0,5	0,0%	0,0%	1.652
<b>0-1.500</b>	822	0,0%	0,0%	0,2	0,0%	0,0%	210
<b>1.500-3.000</b>	731	0,0%	0,1%	0,2	0,0%	0,0%	341
<b>3.000-4.500</b>	513	0,0%	0,1%	0,2	0,0%	0,0%	456
<b>4.500-6.000</b>	2.818	0,1%	0,2%	0,3	0,0%	0,0%	118
<b>6.000-7.500</b>	19.784	0,7%	0,8%	2,2	0,0%	0,1%	110
<b>7.500-9.000</b>	41.517	1,4%	2,3%	8,6	0,1%	0,2%	207
<b>9.000-10.500</b>	55.505	1,9%	4,1%	18,1	0,3%	0,4%	327
<b>10.500-12.000</b>	64.863	2,2%	6,3%	28,5	0,4%	0,9%	440
<b>12.000-13.500</b>	75.174	2,5%	8,9%	41,5	0,6%	1,5%	552
<b>13.500-15.000</b>	88.378	3,0%	11,9%	60,4	0,9%	2,4%	683
<b>15.000-16.500</b>	146.224	4,9%	16,8%	111,1	1,6%	4,0%	760
<b>16.500-18.000</b>	134.645	4,6%	21,4%	107,3	1,6%	5,6%	797
<b>18.000-19.500</b>	154.581	5,2%	26,6%	105,1	1,6%	7,2%	680
<b>19.500-21.000</b>	175.512	5,9%	32,5%	106,2	1,6%	8,7%	605
<b>21.000-22.500</b>	169.253	5,7%	38,3%	104,9	1,6%	10,3%	620
<b>22.500-24.000</b>	148.266	5,0%	43,3%	99,1	1,5%	11,7%	668
<b>24.000-25.500</b>	129.432	4,4%	47,7%	93,0	1,4%	13,1%	719
<b>25.500-27.000</b>	116.655	3,9%	51,6%	87,7	1,3%	14,4%	752
<b>27.000-28.500</b>	106.066	3,6%	55,2%	83,4	1,2%	15,7%	787
<b>28.500-30.000</b>	97.999	3,3%	58,5%	78,9	1,2%	16,8%	805
<b>30.000-33.000</b>	184.164	6,2%	64,7%	155,3	2,3%	19,1%	843
<b>33.000-36.000</b>	186.950	6,3%	71,1%	161,3	2,4%	21,5%	863
<b>36.000-39.000</b>	155.298	5,3%	76,3%	170,4	2,5%	24,0%	1.097
<b>39.000-42.000</b>	106.510	3,6%	79,9%	155,0	2,3%	26,3%	1.455
<b>42.000-45.000</b>	79.785	2,7%	82,6%	140,2	2,1%	28,4%	1.758
<b>45.000-48.000</b>	61.911	2,1%	84,7%	129,1	1,9%	30,3%	2.085
<b>48.000-51.000</b>	50.023	1,7%	86,4%	116,5	1,7%	32,0%	2.330
<b>51.000-54.000</b>	40.804	1,4%	87,8%	104,9	1,6%	33,6%	2.571
<b>54.000-57.000</b>	35.859	1,2%	89,0%	98,6	1,5%	35,0%	2.750
<b>57.000-60.000</b>	31.085	1,1%	90,1%	92,1	1,4%	36,4%	2.962
<b>60.000-66.000</b>	51.055	1,7%	91,8%	169,8	2,5%	38,9%	3.326
<b>66.000-72.000</b>	39.086	1,3%	93,1%	154,2	2,3%	41,2%	3.944
<b>72.000-78.000</b>	30.404	1,0%	94,2%	137,3	2,0%	43,2%	4.514
<b>78.000-84.000</b>	24.074	0,8%	95,0%	127,5	1,9%	45,1%	5.297
<b>84.000-90.000</b>	19.206	0,6%	95,6%	115,5	1,7%	46,8%	6.013
<b>90.000-96.000</b>	15.456	0,5%	96,1%	104,2	1,5%	48,3%	6.745
<b>96.000-120.000</b>	39.461	1,3%	97,5%	339,8	5,0%	53,4%	8.611
<b>120.000-144.000</b>	20.551	0,7%	98,2%	280,4	4,1%	57,5%	13.645
<b>144.000-168.000</b>	12.499	0,4%	98,6%	185,8	2,7%	60,3%	14.862
<b>168.000-192.000</b>	8.067	0,3%	98,9%	145,6	2,2%	62,4%	18.055
<b>192.000-216.000</b>	5.742	0,2%	99,1%	117,9	1,7%	64,2%	20.535
<b>216.000-240.000</b>	4.148	0,1%	99,2%	95,6	1,4%	65,6%	23.038
<b>240.000-360.000</b>	10.677	0,4%	99,6%	333,6	4,9%	70,5%	31.248
<b>360.000-480.000</b>	4.333	0,1%	99,7%	206,0	3,0%	73,5%	47.539
<b>480.000-600.000</b>	2.314	0,1%	99,8%	150,6	2,2%	75,8%	65.086
<b>Más de 600.000</b>	6.275	0,2%	100,0%	1.638,3	24,2%	100,0%	261.090
<b>TOTAL</b>	<b>2.954.790</b>	<b>100%</b>		<b>6.763,2</b>	<b>100%</b>		<b>2.289</b>

III. Datos estadísticos del ejercicio 2019 desglosados en 47 tramos de base imponible.  
Distribución según el tipo de tributación y el sexo de los declarantes

<b>IRPF 2019. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL. HOMBRES</b>							
<b>III.A.12. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN NEGATIVO (A DEVOLVER)</b>							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	349.973	6,2%	6,2%	-71,0	1,9%	1,9%	-203
<b>0-1.500</b>	442.298	7,9%	14,1%	-93,4	2,5%	4,4%	-211
<b>1.500-3.000</b>	320.183	5,7%	19,8%	-103,0	2,7%	7,1%	-322
<b>3.000-4.500</b>	364.446	6,5%	26,3%	-147,1	3,9%	11,0%	-404
<b>4.500-6.000</b>	379.592	6,8%	33,1%	-187,5	5,0%	16,0%	-494
<b>6.000-7.500</b>	224.123	4,0%	37,1%	-134,8	3,6%	19,6%	-601
<b>7.500-9.000</b>	177.059	3,2%	40,3%	-120,4	3,2%	22,8%	-680
<b>9.000-10.500</b>	152.736	2,7%	43,0%	-109,6	2,9%	25,8%	-718
<b>10.500-12.000</b>	136.293	2,4%	45,4%	-100,3	2,7%	28,4%	-736
<b>12.000-13.500</b>	131.050	2,3%	47,7%	-101,6	2,7%	31,2%	-776
<b>13.500-15.000</b>	122.991	2,2%	49,9%	-94,7	2,5%	33,7%	-770
<b>15.000-16.500</b>	228.155	4,1%	54,0%	-143,1	3,8%	37,5%	-627
<b>16.500-18.000</b>	231.909	4,1%	58,1%	-143,9	3,8%	41,3%	-621
<b>18.000-19.500</b>	212.349	3,8%	61,9%	-136,0	3,6%	45,0%	-641
<b>19.500-21.000</b>	189.342	3,4%	65,3%	-123,2	3,3%	48,2%	-651
<b>21.000-22.500</b>	174.218	3,1%	68,4%	-113,1	3,0%	51,3%	-649
<b>22.500-24.000</b>	148.878	2,7%	71,1%	-100,5	2,7%	53,9%	-675
<b>24.000-25.500</b>	131.009	2,3%	73,4%	-90,6	2,4%	56,3%	-692
<b>25.500-27.000</b>	120.526	2,1%	75,5%	-83,6	2,2%	58,6%	-693
<b>27.000-28.500</b>	112.764	2,0%	77,6%	-79,4	2,1%	60,7%	-704
<b>28.500-30.000</b>	114.765	2,0%	79,6%	-80,9	2,2%	62,8%	-705
<b>30.000-33.000</b>	220.075	3,9%	83,5%	-161,7	4,3%	67,2%	-735
<b>33.000-36.000</b>	194.419	3,5%	87,0%	-155,3	4,1%	71,3%	-799
<b>36.000-39.000</b>	140.406	2,5%	89,5%	-120,3	3,2%	74,5%	-857
<b>39.000-42.000</b>	102.446	1,8%	91,3%	-94,1	2,5%	77,0%	-918
<b>42.000-45.000</b>	76.060	1,4%	92,7%	-75,0	2,0%	79,0%	-986
<b>45.000-48.000</b>	58.694	1,0%	93,7%	-62,4	1,7%	80,7%	-1.063
<b>48.000-51.000</b>	48.007	0,9%	94,6%	-53,8	1,4%	82,1%	-1.120
<b>51.000-54.000</b>	39.948	0,7%	95,3%	-47,0	1,3%	83,4%	-1.178
<b>54.000-57.000</b>	33.773	0,6%	95,9%	-42,1	1,1%	84,5%	-1.248
<b>57.000-60.000</b>	27.462	0,5%	96,4%	-36,3	1,0%	85,4%	-1.321
<b>60.000-66.000</b>	41.966	0,7%	97,1%	-60,1	1,6%	87,0%	-1.431
<b>66.000-72.000</b>	31.411	0,6%	97,7%	-49,5	1,3%	88,4%	-1.575
<b>72.000-78.000</b>	24.707	0,4%	98,1%	-42,0	1,1%	89,5%	-1.699
<b>78.000-84.000</b>	18.866	0,3%	98,5%	-34,7	0,9%	90,4%	-1.838
<b>84.000-90.000</b>	14.600	0,3%	98,7%	-28,0	0,7%	91,2%	-1.918
<b>90.000-96.000</b>	11.348	0,2%	98,9%	-23,5	0,6%	91,8%	-2.071
<b>96.000-120.000</b>	26.222	0,5%	99,4%	-59,9	1,6%	93,4%	-2.286
<b>120.000-144.000</b>	12.227	0,2%	99,6%	-34,0	0,9%	94,3%	-2.777
<b>144.000-168.000</b>	6.623	0,1%	99,7%	-21,2	0,6%	94,9%	-3.201
<b>168.000-192.000</b>	4.114	0,1%	99,8%	-15,0	0,4%	95,3%	-3.648
<b>192.000-216.000</b>	2.787	0,0%	99,9%	-11,2	0,3%	95,6%	-4.015
<b>216.000-240.000</b>	1.826	0,0%	99,9%	-8,3	0,2%	95,8%	-4.543
<b>240.000-360.000</b>	3.470	0,1%	100,0%	-20,2	0,5%	96,3%	-5.835
<b>360.000-480.000</b>	1.058	0,0%	100,0%	-8,7	0,2%	96,5%	-8.258
<b>480.000-600.000</b>	506	0,0%	100,0%	-4,7	0,1%	96,7%	-9.301
<b>Más de 600.000</b>	1.013	0,0%	100,0%	-124,9	3,3%	100,0%	-123.333
<b>TOTAL</b>	<b>5.608.693</b>	<b>100%</b>		<b>-3.751,7</b>	<b>100%</b>		<b>-669</b>

**III.B. Tributación individual.  
Declarantes mujeres**





IRPF 2019. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL. MUJERES							
III.B.1. BASE IMPONIBLE GENERAL							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	59.652	0,8%	0,8%	-272,1	-0,2%	-0,2%	-4.562
<b>0-1.500</b>	628.818	7,9%	8,7%	413,0	0,3%	0,1%	657
<b>1.500-3.000</b>	637.311	8,1%	16,8%	1.367,6	0,9%	1,0%	2.146
<b>3.000-4.500</b>	591.234	7,5%	24,2%	2.147,0	1,5%	2,5%	3.631
<b>4.500-6.000</b>	542.686	6,9%	31,1%	2.715,4	1,9%	4,4%	5.004
<b>6.000-7.500</b>	297.610	3,8%	34,8%	1.909,8	1,3%	5,7%	6.417
<b>7.500-9.000</b>	246.012	3,1%	37,9%	1.946,6	1,3%	7,1%	7.913
<b>9.000-10.500</b>	216.519	2,7%	40,7%	2.041,1	1,4%	8,5%	9.427
<b>10.500-12.000</b>	200.307	2,5%	43,2%	2.184,1	1,5%	10,0%	10.904
<b>12.000-13.500</b>	194.080	2,5%	45,7%	2.398,3	1,7%	11,7%	12.357
<b>13.500-15.000</b>	187.885	2,4%	48,0%	2.598,3	1,8%	13,5%	13.829
<b>15.000-16.500</b>	309.198	3,9%	51,9%	4.777,5	3,3%	16,8%	15.451
<b>16.500-18.000</b>	302.452	3,8%	55,8%	5.112,1	3,5%	20,3%	16.902
<b>18.000-19.500</b>	298.438	3,8%	59,5%	5.489,8	3,8%	24,1%	18.395
<b>19.500-21.000</b>	293.730	3,7%	63,3%	5.832,5	4,0%	28,2%	19.857
<b>21.000-22.500</b>	282.389	3,6%	66,8%	6.018,5	4,2%	32,4%	21.313
<b>22.500-24.000</b>	238.344	3,0%	69,8%	5.416,2	3,8%	36,1%	22.724
<b>24.000-25.500</b>	208.439	2,6%	72,5%	5.033,9	3,5%	39,6%	24.151
<b>25.500-27.000</b>	194.380	2,5%	74,9%	4.978,9	3,5%	43,0%	25.615
<b>27.000-28.500</b>	176.185	2,2%	77,1%	4.771,2	3,3%	46,4%	27.081
<b>28.500-30.000</b>	168.871	2,1%	79,3%	4.823,8	3,3%	49,7%	28.565
<b>30.000-33.000</b>	326.797	4,1%	83,4%	10.046,5	7,0%	56,7%	30.742
<b>33.000-36.000</b>	276.952	3,5%	86,9%	9.323,8	6,5%	63,1%	33.666
<b>36.000-39.000</b>	227.532	2,9%	89,8%	8.262,5	5,7%	68,9%	36.314
<b>39.000-42.000</b>	156.211	2,0%	91,8%	6.079,1	4,2%	73,1%	38.916
<b>42.000-45.000</b>	109.949	1,4%	93,1%	4.551,6	3,2%	76,2%	41.398
<b>45.000-48.000</b>	79.883	1,0%	94,2%	3.503,8	2,4%	78,6%	43.862
<b>48.000-51.000</b>	62.945	0,8%	95,0%	2.922,0	2,0%	80,7%	46.421
<b>51.000-54.000</b>	52.012	0,7%	95,6%	2.544,0	1,8%	82,4%	48.913
<b>54.000-57.000</b>	44.485	0,6%	96,2%	2.295,2	1,6%	84,0%	51.595
<b>57.000-60.000</b>	37.523	0,5%	96,6%	2.032,0	1,4%	85,4%	54.154
<b>60.000-66.000</b>	59.468	0,8%	97,4%	3.427,5	2,4%	87,8%	57.637
<b>66.000-72.000</b>	42.994	0,5%	97,9%	2.690,8	1,9%	89,7%	62.586
<b>72.000-78.000</b>	31.929	0,4%	98,3%	2.138,7	1,5%	91,2%	66.984
<b>78.000-84.000</b>	23.708	0,3%	98,6%	1.685,9	1,2%	92,3%	71.109
<b>84.000-90.000</b>	17.902	0,2%	98,9%	1.343,2	0,9%	93,3%	75.033
<b>90.000-96.000</b>	13.559	0,2%	99,0%	1.068,9	0,7%	94,0%	78.835
<b>96.000-120.000</b>	30.503	0,4%	99,4%	2.613,6	1,8%	95,8%	85.684
<b>120.000-144.000</b>	14.267	0,2%	99,6%	1.382,2	1,0%	96,8%	96.880
<b>144.000-168.000</b>	7.979	0,1%	99,7%	870,8	0,6%	97,4%	109.140
<b>168.000-192.000</b>	5.159	0,1%	99,8%	616,8	0,4%	97,8%	119.554
<b>192.000-216.000</b>	3.531	0,0%	99,8%	461,4	0,3%	98,1%	130.657
<b>216.000-240.000</b>	2.443	0,0%	99,8%	349,3	0,2%	98,4%	142.970
<b>240.000-360.000</b>	5.902	0,1%	99,9%	931,7	0,6%	99,0%	157.858
<b>360.000-480.000</b>	2.240	0,0%	100,0%	431,6	0,3%	99,3%	192.665
<b>480.000-600.000</b>	1.097	0,0%	100,0%	237,4	0,2%	99,5%	216.424
<b>Más de 600.000</b>	2.737	0,0%	100,0%	764,9	0,5%	100,0%	279.481
<b>TOTAL</b>	<b>7.914.247</b>	<b>100%</b>		<b>144.279,0</b>	<b>100%</b>		<b>18.230</b>

III. Datos estadísticos del ejercicio 2019 desglosados en 47 tramos de base imponible.  
Distribución según el tipo de tributación y el sexo de los declarantes

IRPF 2019. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL. MUJERES							
III.B.2. BASE IMPONIBLE DEL AHORRO							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	20.154	0,5%	0,5%	5,0	0,0%	0,0%	247
<b>0-1.500</b>	492.833	11,1%	11,6%	47,9	0,3%	0,4%	97
<b>1.500-3.000</b>	313.921	7,1%	18,7%	73,1	0,5%	0,9%	233
<b>3.000-4.500</b>	265.045	6,0%	24,7%	91,4	0,6%	1,5%	345
<b>4.500-6.000</b>	241.211	5,4%	30,1%	105,8	0,7%	2,2%	439
<b>6.000-7.500</b>	140.314	3,2%	33,3%	99,1	0,7%	2,9%	706
<b>7.500-9.000</b>	111.444	2,5%	35,8%	85,4	0,6%	3,5%	766
<b>9.000-10.500</b>	96.961	2,2%	38,0%	75,0	0,5%	4,0%	774
<b>10.500-12.000</b>	91.998	2,1%	40,1%	75,6	0,5%	4,6%	822
<b>12.000-13.500</b>	91.461	2,1%	42,1%	80,1	0,6%	5,1%	876
<b>13.500-15.000</b>	90.101	2,0%	44,2%	91,1	0,6%	5,7%	1.011
<b>15.000-16.500</b>	142.453	3,2%	47,4%	100,9	0,7%	6,4%	709
<b>16.500-18.000</b>	148.099	3,3%	50,7%	106,6	0,7%	7,2%	720
<b>18.000-19.500</b>	151.310	3,4%	54,1%	112,9	0,8%	8,0%	746
<b>19.500-21.000</b>	153.523	3,5%	57,6%	119,8	0,8%	8,8%	780
<b>21.000-22.500</b>	150.676	3,4%	61,0%	124,2	0,9%	9,7%	825
<b>22.500-24.000</b>	133.936	3,0%	64,0%	125,0	0,9%	10,5%	934
<b>24.000-25.500</b>	119.793	2,7%	66,7%	125,8	0,9%	11,4%	1.050
<b>25.500-27.000</b>	112.897	2,5%	69,3%	124,0	0,9%	12,2%	1.098
<b>27.000-28.500</b>	104.202	2,4%	71,6%	119,9	0,8%	13,1%	1.151
<b>28.500-30.000</b>	100.668	2,3%	73,9%	118,8	0,8%	13,9%	1.180
<b>30.000-33.000</b>	202.696	4,6%	78,5%	244,9	1,7%	15,6%	1.208
<b>33.000-36.000</b>	178.309	4,0%	82,5%	245,7	1,7%	17,3%	1.378
<b>36.000-39.000</b>	155.877	3,5%	86,0%	250,5	1,7%	19,0%	1.607
<b>39.000-42.000</b>	110.418	2,5%	88,5%	239,6	1,7%	20,7%	2.170
<b>42.000-45.000</b>	79.480	1,8%	90,3%	226,0	1,6%	22,3%	2.844
<b>45.000-48.000</b>	59.077	1,3%	91,7%	209,5	1,5%	23,7%	3.546
<b>48.000-51.000</b>	47.183	1,1%	92,7%	195,5	1,4%	25,1%	4.143
<b>51.000-54.000</b>	39.508	0,9%	93,6%	187,9	1,3%	26,4%	4.755
<b>54.000-57.000</b>	34.090	0,8%	94,4%	175,2	1,2%	27,6%	5.140
<b>57.000-60.000</b>	28.952	0,7%	95,0%	165,7	1,1%	28,7%	5.722
<b>60.000-66.000</b>	46.475	1,0%	96,1%	314,7	2,2%	30,9%	6.772
<b>66.000-72.000</b>	33.912	0,8%	96,9%	275,6	1,9%	32,8%	8.127
<b>72.000-78.000</b>	25.519	0,6%	97,4%	257,5	1,8%	34,6%	10.090
<b>78.000-84.000</b>	19.339	0,4%	97,9%	234,5	1,6%	36,2%	12.127
<b>84.000-90.000</b>	14.752	0,3%	98,2%	216,3	1,5%	37,7%	14.665
<b>90.000-96.000</b>	11.320	0,3%	98,5%	193,3	1,3%	39,1%	17.079
<b>96.000-120.000</b>	26.156	0,6%	99,1%	637,8	4,4%	43,5%	24.386
<b>120.000-144.000</b>	12.754	0,3%	99,3%	491,8	3,4%	46,9%	38.558
<b>144.000-168.000</b>	7.222	0,2%	99,5%	371,9	2,6%	49,5%	51.489
<b>168.000-192.000</b>	4.742	0,1%	99,6%	312,7	2,2%	51,6%	65.948
<b>192.000-216.000</b>	3.283	0,1%	99,7%	262,3	1,8%	53,4%	79.902
<b>216.000-240.000</b>	2.301	0,1%	99,7%	209,8	1,5%	54,9%	91.171
<b>240.000-360.000</b>	5.604	0,1%	99,9%	785,6	5,4%	60,3%	140.179
<b>360.000-480.000</b>	2.185	0,0%	99,9%	500,9	3,5%	63,8%	229.252
<b>480.000-600.000</b>	1.070	0,0%	99,9%	354,3	2,5%	66,2%	331.154
<b>Más de 600.000</b>	2.738	0,1%	100,0%	4.874,5	33,8%	100,0%	1.780.307
<b>TOTAL</b>	<b>4.427.962</b>	<b>100%</b>		<b>14.441,6</b>	<b>100%</b>		<b>3.261</b>

<b>IRPF 2019. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL. MUJERES</b>							
<b>III.B.3. BASE LIQUIDABLE GENERAL</b>							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	59.617	0,8%	0,8%	-271,9	-0,2%	-0,2%	-4.561
<b>0-1.500</b>	607.296	7,7%	8,5%	397,5	0,3%	0,1%	655
<b>1.500-3.000</b>	632.534	8,0%	16,5%	1.342,8	0,9%	1,0%	2.123
<b>3.000-4.500</b>	589.279	7,5%	24,0%	2.117,2	1,5%	2,5%	3.593
<b>4.500-6.000</b>	541.505	6,9%	30,8%	2.682,6	1,9%	4,4%	4.954
<b>6.000-7.500</b>	297.011	3,8%	34,6%	1.886,9	1,3%	5,7%	6.353
<b>7.500-9.000</b>	245.676	3,1%	37,7%	1.925,6	1,4%	7,1%	7.838
<b>9.000-10.500</b>	216.263	2,7%	40,5%	2.020,0	1,4%	8,5%	9.340
<b>10.500-12.000</b>	200.113	2,5%	43,0%	2.163,2	1,5%	10,0%	10.810
<b>12.000-13.500</b>	193.908	2,5%	45,5%	2.375,0	1,7%	11,7%	12.248
<b>13.500-15.000</b>	187.741	2,4%	47,8%	2.574,0	1,8%	13,5%	13.710
<b>15.000-16.500</b>	309.070	3,9%	51,8%	4.741,1	3,3%	16,8%	15.340
<b>16.500-18.000</b>	302.340	3,8%	55,6%	5.071,5	3,6%	20,4%	16.774
<b>18.000-19.500</b>	298.338	3,8%	59,4%	5.445,3	3,8%	24,2%	18.252
<b>19.500-21.000</b>	293.656	3,7%	63,1%	5.786,5	4,1%	28,3%	19.705
<b>21.000-22.500</b>	282.329	3,6%	66,7%	5.971,9	4,2%	32,5%	21.152
<b>22.500-24.000</b>	238.301	3,0%	69,7%	5.371,0	3,8%	36,3%	22.539
<b>24.000-25.500</b>	208.398	2,6%	72,4%	4.989,2	3,5%	39,8%	23.941
<b>25.500-27.000</b>	194.346	2,5%	74,8%	4.933,5	3,5%	43,2%	25.385
<b>27.000-28.500</b>	176.149	2,2%	77,1%	4.726,1	3,3%	46,6%	26.830
<b>28.500-30.000</b>	168.841	2,1%	79,2%	4.776,7	3,4%	49,9%	28.291
<b>30.000-33.000</b>	326.755	4,1%	83,3%	9.944,3	7,0%	56,9%	30.433
<b>33.000-36.000</b>	276.913	3,5%	86,9%	9.216,9	6,5%	63,4%	33.284
<b>36.000-39.000</b>	227.502	2,9%	89,7%	8.150,3	5,7%	69,1%	35.825
<b>39.000-42.000</b>	156.191	2,0%	91,7%	5.977,5	4,2%	73,3%	38.271
<b>42.000-45.000</b>	109.927	1,4%	93,1%	4.465,6	3,1%	76,5%	40.623
<b>45.000-48.000</b>	79.864	1,0%	94,1%	3.432,9	2,4%	78,9%	42.985
<b>48.000-51.000</b>	62.933	0,8%	94,9%	2.857,6	2,0%	80,9%	45.407
<b>51.000-54.000</b>	51.997	0,7%	95,6%	2.484,9	1,7%	82,6%	47.790
<b>54.000-57.000</b>	44.479	0,6%	96,2%	2.240,0	1,6%	84,2%	50.360
<b>57.000-60.000</b>	37.511	0,5%	96,6%	1.981,0	1,4%	85,6%	52.812
<b>60.000-66.000</b>	59.452	0,8%	97,4%	3.339,2	2,3%	87,9%	56.166
<b>66.000-72.000</b>	42.978	0,5%	97,9%	2.618,6	1,8%	89,8%	60.929
<b>72.000-78.000</b>	31.913	0,4%	98,3%	2.080,8	1,5%	91,2%	65.203
<b>78.000-84.000</b>	23.696	0,3%	98,6%	1.638,8	1,2%	92,4%	69.161
<b>84.000-90.000</b>	17.891	0,2%	98,9%	1.305,0	0,9%	93,3%	72.941
<b>90.000-96.000</b>	13.550	0,2%	99,0%	1.038,5	0,7%	94,0%	76.642
<b>96.000-120.000</b>	30.491	0,4%	99,4%	2.541,0	1,8%	95,8%	83.336
<b>120.000-144.000</b>	14.247	0,2%	99,6%	1.346,1	0,9%	96,8%	94.483
<b>144.000-168.000</b>	7.975	0,1%	99,7%	850,0	0,6%	97,4%	106.581
<b>168.000-192.000</b>	5.152	0,1%	99,8%	602,9	0,4%	97,8%	117.026
<b>192.000-216.000</b>	3.522	0,0%	99,8%	451,9	0,3%	98,1%	128.303
<b>216.000-240.000</b>	2.441	0,0%	99,8%	342,7	0,2%	98,4%	140.376
<b>240.000-360.000</b>	5.890	0,1%	99,9%	916,0	0,6%	99,0%	155.512
<b>360.000-480.000</b>	2.240	0,0%	100,0%	425,7	0,3%	99,3%	190.057
<b>480.000-600.000</b>	1.094	0,0%	100,0%	234,7	0,2%	99,5%	214.543
<b>Más de 600.000</b>	2.730	0,0%	100,0%	757,8	0,5%	100,0%	277.582
<b>TOTAL</b>	<b>7.882.045</b>	<b>100%</b>		<b>142.266,5</b>	<b>100%</b>		<b>18.049</b>

III. Datos estadísticos del ejercicio 2019 desglosados en 47 tramos de base imponible.

Distribución según el tipo de tributación y el sexo de los declarantes

IRPF 2019. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL. MUJERES							
III.B.4. BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	20.152	0,5%	0,5%	5,0	0,0%	0,0%	247
<b>0-1.500</b>	492.802	11,1%	11,6%	47,9	0,3%	0,4%	97
<b>1.500-3.000</b>	313.912	7,1%	18,7%	73,1	0,5%	0,9%	233
<b>3.000-4.500</b>	265.037	6,0%	24,7%	91,4	0,6%	1,5%	345
<b>4.500-6.000</b>	241.209	5,4%	30,1%	105,8	0,7%	2,2%	439
<b>6.000-7.500</b>	140.313	3,2%	33,3%	99,1	0,7%	2,9%	706
<b>7.500-9.000</b>	111.443	2,5%	35,8%	85,4	0,6%	3,5%	766
<b>9.000-10.500</b>	96.960	2,2%	38,0%	75,0	0,5%	4,0%	774
<b>10.500-12.000</b>	91.998	2,1%	40,1%	75,6	0,5%	4,6%	822
<b>12.000-13.500</b>	91.462	2,1%	42,1%	80,1	0,6%	5,1%	876
<b>13.500-15.000</b>	90.100	2,0%	44,2%	91,1	0,6%	5,7%	1.011
<b>15.000-16.500</b>	142.453	3,2%	47,4%	100,9	0,7%	6,4%	709
<b>16.500-18.000</b>	148.098	3,3%	50,7%	106,6	0,7%	7,2%	720
<b>18.000-19.500</b>	151.309	3,4%	54,1%	112,9	0,8%	8,0%	746
<b>19.500-21.000</b>	153.523	3,5%	57,6%	119,8	0,8%	8,8%	780
<b>21.000-22.500</b>	150.676	3,4%	61,0%	124,2	0,9%	9,7%	825
<b>22.500-24.000</b>	133.936	3,0%	64,0%	125,0	0,9%	10,5%	934
<b>24.000-25.500</b>	119.792	2,7%	66,7%	125,8	0,9%	11,4%	1.050
<b>25.500-27.000</b>	112.896	2,5%	69,3%	124,0	0,9%	12,2%	1.098
<b>27.000-28.500</b>	104.202	2,4%	71,6%	119,9	0,8%	13,1%	1.151
<b>28.500-30.000</b>	100.668	2,3%	73,9%	118,8	0,8%	13,9%	1.180
<b>30.000-33.000</b>	202.696	4,6%	78,5%	244,9	1,7%	15,6%	1.208
<b>33.000-36.000</b>	178.309	4,0%	82,5%	245,7	1,7%	17,3%	1.378
<b>36.000-39.000</b>	155.877	3,5%	86,0%	250,5	1,7%	19,0%	1.607
<b>39.000-42.000</b>	110.418	2,5%	88,5%	239,6	1,7%	20,7%	2.170
<b>42.000-45.000</b>	79.479	1,8%	90,3%	226,0	1,6%	22,3%	2.844
<b>45.000-48.000</b>	59.077	1,3%	91,7%	209,5	1,5%	23,7%	3.546
<b>48.000-51.000</b>	47.183	1,1%	92,7%	195,5	1,4%	25,1%	4.143
<b>51.000-54.000</b>	39.508	0,9%	93,6%	187,9	1,3%	26,4%	4.755
<b>54.000-57.000</b>	34.090	0,8%	94,4%	175,2	1,2%	27,6%	5.140
<b>57.000-60.000</b>	28.952	0,7%	95,0%	165,7	1,1%	28,7%	5.722
<b>60.000-66.000</b>	46.475	1,0%	96,1%	314,7	2,2%	30,9%	6.772
<b>66.000-72.000</b>	33.912	0,8%	96,9%	275,6	1,9%	32,8%	8.127
<b>72.000-78.000</b>	25.519	0,6%	97,4%	257,5	1,8%	34,6%	10.090
<b>78.000-84.000</b>	19.339	0,4%	97,9%	234,5	1,6%	36,2%	12.127
<b>84.000-90.000</b>	14.752	0,3%	98,2%	216,3	1,5%	37,7%	14.665
<b>90.000-96.000</b>	11.320	0,3%	98,5%	193,3	1,3%	39,1%	17.079
<b>96.000-120.000</b>	26.156	0,6%	99,1%	637,8	4,4%	43,5%	24.386
<b>120.000-144.000</b>	12.754	0,3%	99,3%	491,8	3,4%	46,9%	38.558
<b>144.000-168.000</b>	7.222	0,2%	99,5%	371,9	2,6%	49,5%	51.489
<b>168.000-192.000</b>	4.742	0,1%	99,6%	312,7	2,2%	51,6%	65.947
<b>192.000-216.000</b>	3.283	0,1%	99,7%	262,3	1,8%	53,4%	79.902
<b>216.000-240.000</b>	2.301	0,1%	99,7%	209,8	1,5%	54,9%	91.171
<b>240.000-360.000</b>	5.604	0,1%	99,9%	785,6	5,4%	60,3%	140.177
<b>360.000-480.000</b>	2.185	0,0%	99,9%	500,9	3,5%	63,8%	229.249
<b>480.000-600.000</b>	1.070	0,0%	99,9%	354,3	2,5%	66,2%	331.154
<b>Más de 600.000</b>	2.738	0,1%	100,0%	4.874,5	33,8%	100,0%	1.780.307
<b>TOTAL</b>	<b>4.427.902</b>	<b>100%</b>		<b>14.441,5</b>	<b>100%</b>		<b>3.261</b>

<b>IRPF 2019. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL. MUJERES</b>							
<b>III.B.5. CUOTA ÍNTEGRA TOTAL</b>							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	130	0,0%	0,0%	0,2	0,0%	0,0%	1.454
<b>0-1.500</b>	651	0,0%	0,0%	0,1	0,0%	0,0%	96
<b>1.500-3.000</b>	439	0,0%	0,0%	0,1	0,0%	0,0%	322
<b>3.000-4.500</b>	310	0,0%	0,0%	0,1	0,0%	0,0%	480
<b>4.500-6.000</b>	39.133	0,8%	0,8%	1,8	0,0%	0,0%	46
<b>6.000-7.500</b>	135.647	2,6%	3,4%	26,0	0,1%	0,1%	192
<b>7.500-9.000</b>	177.572	3,4%	6,8%	63,9	0,2%	0,3%	360
<b>9.000-10.500</b>	189.846	3,7%	10,5%	109,4	0,4%	0,7%	576
<b>10.500-12.000</b>	187.078	3,6%	14,1%	153,2	0,5%	1,2%	819
<b>12.000-13.500</b>	185.159	3,6%	17,7%	203,2	0,7%	1,9%	1.097
<b>13.500-15.000</b>	180.441	3,5%	21,2%	258,9	0,9%	2,8%	1.435
<b>15.000-16.500</b>	299.329	5,8%	26,9%	539,2	1,8%	4,6%	1.801
<b>16.500-18.000</b>	293.033	5,7%	32,6%	628,6	2,1%	6,7%	2.145
<b>18.000-19.500</b>	291.414	5,6%	38,2%	736,1	2,5%	9,2%	2.526
<b>19.500-21.000</b>	290.803	5,6%	43,8%	838,7	2,8%	12,1%	2.884
<b>21.000-22.500</b>	281.540	5,4%	49,3%	921,7	3,1%	15,2%	3.274
<b>22.500-24.000</b>	238.136	4,6%	53,9%	877,1	3,0%	18,2%	3.683
<b>24.000-25.500</b>	208.391	4,0%	57,9%	857,5	2,9%	21,1%	4.115
<b>25.500-27.000</b>	194.381	3,8%	61,7%	885,3	3,0%	24,1%	4.555
<b>27.000-28.500</b>	176.218	3,4%	65,1%	878,1	3,0%	27,1%	4.983
<b>28.500-30.000</b>	168.917	3,3%	68,3%	915,9	3,1%	30,2%	5.422
<b>30.000-33.000</b>	326.864	6,3%	74,6%	1.978,0	6,7%	36,9%	6.051
<b>33.000-36.000</b>	277.057	5,3%	80,0%	1.924,4	6,5%	43,4%	6.946
<b>36.000-39.000</b>	227.641	4,4%	84,4%	1.795,0	6,1%	49,5%	7.885
<b>39.000-42.000</b>	156.307	3,0%	87,4%	1.391,0	4,7%	54,2%	8.899
<b>42.000-45.000</b>	110.056	2,1%	89,5%	1.086,2	3,7%	57,9%	9.869
<b>45.000-48.000</b>	79.961	1,5%	91,1%	867,8	2,9%	60,9%	10.852
<b>48.000-51.000</b>	63.033	1,2%	92,3%	746,3	2,5%	63,4%	11.840
<b>51.000-54.000</b>	52.071	1,0%	93,3%	668,3	2,3%	65,7%	12.834
<b>54.000-57.000</b>	44.540	0,9%	94,1%	618,3	2,1%	67,8%	13.881
<b>57.000-60.000</b>	37.580	0,7%	94,9%	561,2	1,9%	69,7%	14.933
<b>60.000-66.000</b>	59.552	1,1%	96,0%	983,8	3,3%	73,0%	16.520
<b>66.000-72.000</b>	43.083	0,8%	96,8%	811,0	2,8%	75,8%	18.823
<b>72.000-78.000</b>	31.995	0,6%	97,5%	675,3	2,3%	78,1%	21.107
<b>78.000-84.000</b>	23.754	0,5%	97,9%	553,0	1,9%	79,9%	23.282
<b>84.000-90.000</b>	17.957	0,3%	98,3%	456,7	1,5%	81,5%	25.432
<b>90.000-96.000</b>	13.592	0,3%	98,5%	374,6	1,3%	82,8%	27.564
<b>96.000-120.000</b>	30.609	0,6%	99,1%	981,8	3,3%	86,1%	32.074
<b>120.000-144.000</b>	14.334	0,3%	99,4%	575,1	2,0%	88,0%	40.122
<b>144.000-168.000</b>	8.016	0,2%	99,6%	388,0	1,3%	89,4%	48.403
<b>168.000-192.000</b>	5.186	0,1%	99,7%	291,9	1,0%	90,3%	56.282
<b>192.000-216.000</b>	3.560	0,1%	99,7%	228,9	0,8%	91,1%	64.293
<b>216.000-240.000</b>	2.460	0,0%	99,8%	178,4	0,6%	91,7%	72.517
<b>240.000-360.000</b>	5.943	0,1%	99,9%	536,6	1,8%	93,5%	90.299
<b>360.000-480.000</b>	2.263	0,0%	99,9%	286,0	1,0%	94,5%	126.371
<b>480.000-600.000</b>	1.106	0,0%	99,9%	177,4	0,6%	95,1%	160.374
<b>Más de 600.000</b>	2.782	0,1%	100,0%	1.438,0	4,9%	100,0%	516.879
<b>TOTAL</b>	<b>5.179.870</b>	<b>100%</b>		<b>29.467,9</b>	<b>100%</b>		<b>5.689</b>

III. Datos estadísticos del ejercicio 2019 desglosados en 47 tramos de base imponible.

Distribución según el tipo de tributación y el sexo de los declarantes

<b>IRPF 2019. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL. MUJERES</b>						
<b>III.B.6. DEDUCCIONES GENERALES</b>						
Tramos de base imponible (euros)	Importe (millones de euros)			Proporción respecto al importe total de cada deducción		
	Inversión vivienda habitual (régimen transitorio)	Resto deducciones	TOTAL	Inversión vivienda habitual (régimen transitorio)	Resto deducciones	TOTAL
<b>Menor o igual a 0</b>	0,0	79,2	79,2	0,0%	4,7%	3,2%
<b>0-1.500</b>	0,0	107,4	107,5	0,0%	6,4%	4,4%
<b>1.500-3.000</b>	0,0	85,1	85,1	0,0%	5,1%	3,5%
<b>3.000-4.500</b>	0,0	86,9	86,9	0,0%	5,2%	3,6%
<b>4.500-6.000</b>	2,2	78,9	81,1	0,3%	4,7%	3,3%
<b>6.000-7.500</b>	9,5	43,7	53,2	1,2%	2,6%	2,2%
<b>7.500-9.000</b>	15,8	42,3	58,1	2,1%	2,5%	2,4%
<b>9.000-10.500</b>	20,0	41,3	61,3	2,6%	2,5%	2,5%
<b>10.500-12.000</b>	21,6	40,4	62,0	2,8%	2,4%	2,5%
<b>12.000-13.500</b>	22,4	39,9	62,3	2,9%	2,4%	2,5%
<b>13.500-15.000</b>	22,8	40,6	63,4	3,0%	2,4%	2,6%
<b>15.000-16.500</b>	40,4	69,9	110,3	5,3%	4,2%	4,5%
<b>16.500-18.000</b>	40,1	66,4	106,5	5,2%	4,0%	4,4%
<b>18.000-19.500</b>	39,1	60,9	100,0	5,1%	3,6%	4,1%
<b>19.500-21.000</b>	37,5	55,6	93,1	4,9%	3,3%	3,8%
<b>21.000-22.500</b>	37,0	50,8	87,8	4,8%	3,0%	3,6%
<b>22.500-24.000</b>	31,2	43,6	74,8	4,1%	2,6%	3,1%
<b>24.000-25.500</b>	28,8	38,9	67,7	3,8%	2,3%	2,8%
<b>25.500-27.000</b>	27,5	38,0	65,6	3,6%	2,3%	2,7%
<b>27.000-28.500</b>	26,9	36,9	63,8	3,5%	2,2%	2,6%
<b>28.500-30.000</b>	27,4	36,5	64,0	3,6%	2,2%	2,6%
<b>30.000-33.000</b>	55,4	68,0	123,4	7,2%	4,0%	5,0%
<b>33.000-36.000</b>	48,1	55,8	103,9	6,3%	3,3%	4,2%
<b>36.000-39.000</b>	39,3	47,4	86,7	5,1%	2,8%	3,5%
<b>39.000-42.000</b>	29,2	36,2	65,4	3,8%	2,2%	2,7%
<b>42.000-45.000</b>	21,6	27,9	49,5	2,8%	1,7%	2,0%
<b>45.000-48.000</b>	16,1	22,4	38,6	2,1%	1,3%	1,6%
<b>48.000-51.000</b>	13,4	19,3	32,7	1,8%	1,1%	1,3%
<b>51.000-54.000</b>	11,7	16,7	28,4	1,5%	1,0%	1,2%
<b>54.000-57.000</b>	10,1	14,9	24,9	1,3%	0,9%	1,0%
<b>57.000-60.000</b>	8,7	12,7	21,4	1,1%	0,8%	0,9%
<b>60.000-66.000</b>	13,8	20,9	34,7	1,8%	1,2%	1,4%
<b>66.000-72.000</b>	10,3	16,0	26,3	1,3%	0,9%	1,1%
<b>72.000-78.000</b>	8,0	12,3	20,3	1,0%	0,7%	0,8%
<b>78.000-84.000</b>	5,9	9,9	15,8	0,8%	0,6%	0,6%
<b>84.000-90.000</b>	4,5	7,5	11,9	0,6%	0,4%	0,5%
<b>90.000-96.000</b>	3,3	6,2	9,5	0,4%	0,4%	0,4%
<b>96.000-120.000</b>	7,1	15,4	22,4	0,9%	0,9%	0,9%
<b>120.000-144.000</b>	3,0	8,9	12,0	0,4%	0,5%	0,5%
<b>144.000-168.000</b>	1,6	5,8	7,4	0,2%	0,3%	0,3%
<b>168.000-192.000</b>	1,0	4,7	5,7	0,1%	0,3%	0,2%
<b>192.000-216.000</b>	0,7	3,1	3,8	0,1%	0,2%	0,2%
<b>216.000-240.000</b>	0,5	3,5	4,0	0,1%	0,2%	0,2%
<b>240.000-360.000</b>	1,1	10,1	11,1	0,1%	0,6%	0,5%
<b>360.000-480.000</b>	0,3	4,7	5,0	0,0%	0,3%	0,2%
<b>480.000-600.000</b>	0,1	3,2	3,4	0,0%	0,2%	0,1%
<b>Más de 600.000</b>	0,3	43,4	43,8	0,0%	2,6%	1,8%
<b>TOTAL</b>	<b>765,4</b>	<b>1.680,1</b>	<b>2.445,6</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

IRPF 2019. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL. MUJERES							
III.B.7. DEDUCCIONES AUTONÓMICAS							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	8	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	180
<b>0-1.500</b>	50	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	147
<b>1.500-3.000</b>	31	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	193
<b>3.000-4.500</b>	18	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	152
<b>4.500-6.000</b>	2.670	0,4%	0,4%	0,8	0,5%	0,5%	300
<b>6.000-7.500</b>	11.829	1,8%	2,2%	3,4	2,1%	2,6%	285
<b>7.500-9.000</b>	21.208	3,2%	5,4%	5,2	3,3%	5,9%	245
<b>9.000-10.500</b>	27.841	4,2%	9,6%	6,7	4,2%	10,1%	242
<b>10.500-12.000</b>	31.585	4,8%	14,3%	7,8	4,9%	15,0%	248
<b>12.000-13.500</b>	32.854	4,9%	19,3%	8,6	5,4%	20,4%	262
<b>13.500-15.000</b>	33.929	5,1%	24,4%	9,6	6,0%	26,5%	284
<b>15.000-16.500</b>	56.589	8,5%	32,9%	17,1	10,7%	37,2%	301
<b>16.500-18.000</b>	54.273	8,2%	41,1%	16,0	10,0%	47,2%	294
<b>18.000-19.500</b>	47.939	7,2%	48,3%	13,9	8,8%	56,0%	291
<b>19.500-21.000</b>	40.881	6,2%	54,5%	11,6	7,3%	63,3%	285
<b>21.000-22.500</b>	38.415	5,8%	60,3%	10,2	6,4%	69,7%	266
<b>22.500-24.000</b>	31.785	4,8%	65,1%	8,5	5,3%	75,0%	268
<b>24.000-25.500</b>	26.011	3,9%	69,0%	6,7	4,2%	79,2%	256
<b>25.500-27.000</b>	19.944	3,0%	72,0%	4,2	2,6%	81,8%	209
<b>27.000-28.500</b>	17.392	2,6%	74,6%	3,3	2,1%	83,9%	189
<b>28.500-30.000</b>	16.227	2,4%	77,0%	2,8	1,8%	85,7%	174
<b>30.000-33.000</b>	29.527	4,4%	81,5%	4,6	2,9%	88,6%	156
<b>33.000-36.000</b>	25.972	3,9%	85,4%	3,9	2,5%	91,0%	151
<b>36.000-39.000</b>	21.180	3,2%	88,6%	3,2	2,0%	93,0%	151
<b>39.000-42.000</b>	14.083	2,1%	90,7%	1,7	1,1%	94,1%	119
<b>42.000-45.000</b>	10.378	1,6%	92,3%	1,3	0,8%	94,9%	130
<b>45.000-48.000</b>	7.761	1,2%	93,5%	1,0	0,6%	95,6%	133
<b>48.000-51.000</b>	6.359	1,0%	94,4%	0,9	0,6%	96,2%	147
<b>51.000-54.000</b>	5.371	0,8%	95,2%	0,8	0,5%	96,7%	151
<b>54.000-57.000</b>	4.660	0,7%	95,9%	0,7	0,4%	97,1%	153
<b>57.000-60.000</b>	3.789	0,6%	96,5%	0,6	0,4%	97,5%	160
<b>60.000-66.000</b>	5.841	0,9%	97,4%	0,9	0,6%	98,1%	162
<b>66.000-72.000</b>	4.223	0,6%	98,0%	0,7	0,5%	98,5%	171
<b>72.000-78.000</b>	2.995	0,5%	98,5%	0,5	0,3%	98,9%	177
<b>78.000-84.000</b>	2.122	0,3%	98,8%	0,4	0,2%	99,1%	179
<b>84.000-90.000</b>	1.580	0,2%	99,0%	0,3	0,2%	99,3%	178
<b>90.000-96.000</b>	1.128	0,2%	99,2%	0,2	0,1%	99,4%	166
<b>96.000-120.000</b>	2.360	0,4%	99,5%	0,4	0,3%	99,7%	171
<b>120.000-144.000</b>	965	0,1%	99,7%	0,1	0,1%	99,7%	128
<b>144.000-168.000</b>	550	0,1%	99,8%	0,1	0,0%	99,8%	139
<b>168.000-192.000</b>	329	0,0%	99,8%	0,0	0,0%	99,8%	139
<b>192.000-216.000</b>	226	0,0%	99,9%	0,0	0,0%	99,8%	156
<b>216.000-240.000</b>	156	0,0%	99,9%	0,0	0,0%	99,8%	123
<b>240.000-360.000</b>	401	0,1%	99,9%	0,1	0,1%	99,9%	233
<b>360.000-480.000</b>	152	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	99,9%	286
<b>480.000-600.000</b>	67	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	99,9%	319
<b>Más de 600.000</b>	177	0,0%	100,0%	0,1	0,1%	100,0%	481
<b>TOTAL</b>	<b>663.831</b>	<b>100%</b>		<b>159,3</b>	<b>100%</b>		<b>240</b>

III. Datos estadísticos del ejercicio 2019 desglosados en 47 tramos de base imponible.  
Distribución según el tipo de tributación y el sexo de los declarantes

<b>IRPF 2019. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL. MUJERES</b>							
<b>III.B.8. CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN</b>							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	326	0,0%	0,0%	0,3	0,0%	0,0%	860
<b>0-1.500</b>	1.114	0,0%	0,0%	0,2	0,0%	0,0%	214
<b>1.500-3.000</b>	766	0,0%	0,0%	0,2	0,0%	0,0%	299
<b>3.000-4.500</b>	659	0,0%	0,1%	0,3	0,0%	0,0%	379
<b>4.500-6.000</b>	30.885	0,6%	0,7%	1,5	0,0%	0,0%	48
<b>6.000-7.500</b>	110.961	2,2%	2,9%	19,8	0,1%	0,1%	178
<b>7.500-9.000</b>	148.780	2,9%	5,8%	48,7	0,2%	0,3%	328
<b>9.000-10.500</b>	168.874	3,3%	9,1%	84,9	0,3%	0,6%	503
<b>10.500-12.000</b>	175.030	3,4%	12,6%	122,5	0,4%	1,0%	700
<b>12.000-13.500</b>	179.129	3,5%	16,1%	168,1	0,6%	1,6%	938
<b>13.500-15.000</b>	177.816	3,5%	19,6%	220,2	0,8%	2,4%	1.238
<b>15.000-16.500</b>	297.710	5,9%	25,5%	468,1	1,7%	4,0%	1.572
<b>16.500-18.000</b>	292.382	5,8%	31,2%	557,7	2,0%	6,0%	1.907
<b>18.000-19.500</b>	290.868	5,7%	37,0%	667,9	2,4%	8,4%	2.296
<b>19.500-21.000</b>	290.087	5,7%	42,7%	775,0	2,8%	11,1%	2.672
<b>21.000-22.500</b>	281.141	5,5%	48,2%	860,8	3,1%	14,2%	3.062
<b>22.500-24.000</b>	237.931	4,7%	52,9%	825,9	2,9%	17,1%	3.471
<b>24.000-25.500</b>	208.313	4,1%	57,0%	811,9	2,9%	20,0%	3.898
<b>25.500-27.000</b>	194.339	3,8%	60,8%	843,3	3,0%	23,0%	4.339
<b>27.000-28.500</b>	176.200	3,5%	64,3%	837,7	3,0%	26,0%	4.754
<b>28.500-30.000</b>	168.896	3,3%	67,7%	875,5	3,1%	29,1%	5.184
<b>30.000-33.000</b>	326.845	6,4%	74,1%	1.894,7	6,7%	35,8%	5.797
<b>33.000-36.000</b>	277.035	5,5%	79,6%	1.849,4	6,6%	42,4%	6.676
<b>36.000-39.000</b>	227.629	4,5%	84,0%	1.730,2	6,1%	48,5%	7.601
<b>39.000-42.000</b>	156.302	3,1%	87,1%	1.343,0	4,8%	53,3%	8.592
<b>42.000-45.000</b>	110.051	2,2%	89,3%	1.050,2	3,7%	57,0%	9.543
<b>45.000-48.000</b>	79.959	1,6%	90,9%	839,9	3,0%	60,0%	10.504
<b>48.000-51.000</b>	63.031	1,2%	92,1%	722,6	2,6%	62,6%	11.464
<b>51.000-54.000</b>	52.069	1,0%	93,1%	647,7	2,3%	64,9%	12.439
<b>54.000-57.000</b>	44.539	0,9%	94,0%	600,0	2,1%	67,0%	13.471
<b>57.000-60.000</b>	37.580	0,7%	94,8%	545,4	1,9%	69,0%	14.514
<b>60.000-66.000</b>	59.550	1,2%	95,9%	958,3	3,4%	72,4%	16.093
<b>66.000-72.000</b>	43.083	0,8%	96,8%	791,6	2,8%	75,2%	18.374
<b>72.000-78.000</b>	31.994	0,6%	97,4%	660,1	2,3%	77,5%	20.633
<b>78.000-84.000</b>	23.753	0,5%	97,9%	541,0	1,9%	79,4%	22.776
<b>84.000-90.000</b>	17.956	0,4%	98,2%	447,5	1,6%	81,0%	24.924
<b>90.000-96.000</b>	13.592	0,3%	98,5%	367,3	1,3%	82,3%	27.021
<b>96.000-120.000</b>	30.607	0,6%	99,1%	963,9	3,4%	85,8%	31.494
<b>120.000-144.000</b>	14.334	0,3%	99,4%	565,3	2,0%	87,8%	39.436
<b>144.000-168.000</b>	8.016	0,2%	99,5%	381,8	1,4%	89,1%	47.630
<b>168.000-192.000</b>	5.186	0,1%	99,6%	286,8	1,0%	90,1%	55.312
<b>192.000-216.000</b>	3.559	0,1%	99,7%	225,5	0,8%	90,9%	63.363
<b>216.000-240.000</b>	2.460	0,0%	99,8%	174,8	0,6%	91,6%	71.049
<b>240.000-360.000</b>	5.942	0,1%	99,9%	526,2	1,9%	93,4%	88.559
<b>360.000-480.000</b>	2.263	0,0%	99,9%	281,2	1,0%	94,4%	124.280
<b>480.000-600.000</b>	1.106	0,0%	99,9%	174,1	0,6%	95,0%	157.435
<b>Más de 600.000</b>	2.781	0,1%	100,0%	1.394,4	5,0%	100,0%	501.396
<b>TOTAL</b>	<b>5.073.429</b>	<b>100%</b>		<b>28.153,7</b>	<b>100%</b>		<b>5.549</b>



IRPF 2019. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL. MUJERES							
III.B.9. TOTAL PAGOS A CUENTA							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	437.709	5,5%	5,5%	52,6	0,2%	0,2%	120
<b>0-1.500</b>	742.105	9,3%	14,8%	89,4	0,3%	0,5%	121
<b>1.500-3.000</b>	533.820	6,7%	21,5%	100,5	0,4%	0,9%	188
<b>3.000-4.500</b>	501.459	6,3%	27,7%	145,5	0,6%	1,5%	290
<b>4.500-6.000</b>	469.172	5,9%	33,6%	182,2	0,7%	2,2%	388
<b>6.000-7.500</b>	266.587	3,3%	36,9%	143,1	0,5%	2,7%	537
<b>7.500-9.000</b>	223.833	2,8%	39,7%	148,9	0,6%	3,3%	665
<b>9.000-10.500</b>	200.763	2,5%	42,3%	162,3	0,6%	3,9%	808
<b>10.500-12.000</b>	188.288	2,4%	44,6%	179,6	0,7%	4,6%	954
<b>12.000-13.500</b>	184.068	2,3%	46,9%	211,4	0,8%	5,4%	1.148
<b>13.500-15.000</b>	178.762	2,2%	49,2%	237,9	0,9%	6,3%	1.331
<b>15.000-16.500</b>	297.316	3,7%	52,9%	480,4	1,8%	8,1%	1.616
<b>16.500-18.000</b>	293.274	3,7%	56,6%	572,6	2,2%	10,3%	1.952
<b>18.000-19.500</b>	292.117	3,7%	60,2%	679,7	2,6%	12,9%	2.327
<b>19.500-21.000</b>	289.064	3,6%	63,8%	775,7	3,0%	15,9%	2.684
<b>21.000-22.500</b>	278.938	3,5%	67,3%	852,5	3,2%	19,1%	3.056
<b>22.500-24.000</b>	235.844	3,0%	70,3%	809,7	3,1%	22,2%	3.433
<b>24.000-25.500</b>	206.617	2,6%	72,9%	793,9	3,0%	25,2%	3.843
<b>25.500-27.000</b>	192.902	2,4%	75,3%	826,5	3,1%	28,4%	4.285
<b>27.000-28.500</b>	175.008	2,2%	77,5%	823,2	3,1%	31,5%	4.704
<b>28.500-30.000</b>	167.997	2,1%	79,6%	868,3	3,3%	34,8%	5.168
<b>30.000-33.000</b>	325.290	4,1%	83,6%	1.879,0	7,2%	42,0%	5.776
<b>33.000-36.000</b>	275.820	3,5%	87,1%	1.809,5	6,9%	48,9%	6.560
<b>36.000-39.000</b>	226.559	2,8%	89,9%	1.665,0	6,3%	55,2%	7.349
<b>39.000-42.000</b>	155.484	1,9%	91,9%	1.278,0	4,9%	60,1%	8.220
<b>42.000-45.000</b>	109.347	1,4%	93,3%	988,4	3,8%	63,8%	9.039
<b>45.000-48.000</b>	79.426	1,0%	94,2%	779,9	3,0%	66,8%	9.820
<b>48.000-51.000</b>	62.591	0,8%	95,0%	667,5	2,5%	69,3%	10.664
<b>51.000-54.000</b>	51.669	0,6%	95,7%	596,3	2,3%	71,6%	11.541
<b>54.000-57.000</b>	44.210	0,6%	96,2%	551,3	2,1%	73,7%	12.469
<b>57.000-60.000</b>	37.268	0,5%	96,7%	499,3	1,9%	75,6%	13.397
<b>60.000-66.000</b>	59.089	0,7%	97,4%	868,7	3,3%	78,9%	14.702
<b>66.000-72.000</b>	42.725	0,5%	98,0%	710,4	2,7%	81,6%	16.628
<b>72.000-78.000</b>	31.731	0,4%	98,4%	585,8	2,2%	83,9%	18.460
<b>78.000-84.000</b>	23.536	0,3%	98,7%	470,9	1,8%	85,7%	20.007
<b>84.000-90.000</b>	17.788	0,2%	98,9%	382,0	1,5%	87,1%	21.477
<b>90.000-96.000</b>	13.447	0,2%	99,1%	307,6	1,2%	88,3%	22.875
<b>96.000-120.000</b>	30.246	0,4%	99,4%	769,5	2,9%	91,2%	25.443
<b>120.000-144.000</b>	14.148	0,2%	99,6%	421,6	1,6%	92,8%	29.797
<b>144.000-168.000</b>	7.914	0,1%	99,7%	274,3	1,0%	93,9%	34.663
<b>168.000-192.000</b>	5.126	0,1%	99,8%	200,0	0,8%	94,6%	39.009
<b>192.000-216.000</b>	3.508	0,0%	99,8%	155,6	0,6%	95,2%	44.364
<b>216.000-240.000</b>	2.430	0,0%	99,9%	119,6	0,5%	95,7%	49.205
<b>240.000-360.000</b>	5.834	0,1%	99,9%	337,5	1,3%	97,0%	57.852
<b>360.000-480.000</b>	2.228	0,0%	100,0%	169,1	0,6%	97,6%	75.881
<b>480.000-600.000</b>	1.082	0,0%	100,0%	97,9	0,4%	98,0%	90.444
<b>Más de 600.000</b>	2.737	0,0%	100,0%	530,5	2,0%	100,0%	193.833
<b>TOTAL</b>	<b>7.986.876</b>	<b>100%</b>		<b>26.251,3</b>	<b>100%</b>		<b>3.287</b>

III. Datos estadísticos del ejercicio 2019 desglosados en 47 tramos de base imponible.

Distribución según el tipo de tributación y el sexo de los declarantes

<b>IRPF 2019. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL. MUJERES</b>							
<b>III.B.10. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN</b>							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	460.205	5,6%	5,6%	-108,4	-9,5%	-9,5%	-236
<b>0-1.500</b>	759.142	9,3%	14,9%	-160,1	-14,1%	-23,6%	-211
<b>1.500-3.000</b>	547.788	6,7%	21,6%	-153,0	-13,5%	-37,1%	-279
<b>3.000-4.500</b>	514.154	6,3%	27,9%	-196,0	-17,2%	-54,3%	-381
<b>4.500-6.000</b>	480.186	5,9%	33,8%	-225,4	-19,8%	-74,1%	-469
<b>6.000-7.500</b>	275.784	3,4%	37,2%	-146,4	-12,9%	-87,0%	-531
<b>7.500-9.000</b>	236.139	2,9%	40,0%	-121,1	-10,6%	-97,6%	-513
<b>9.000-10.500</b>	212.597	2,6%	42,6%	-97,2	-8,6%	-106,2%	-457
<b>10.500-12.000</b>	198.431	2,4%	45,1%	-76,3	-6,7%	-112,9%	-384
<b>12.000-13.500</b>	193.008	2,4%	47,4%	-61,9	-5,4%	-118,3%	-321
<b>13.500-15.000</b>	186.934	2,3%	49,7%	-36,9	-3,2%	-121,6%	-197
<b>15.000-16.500</b>	307.691	3,8%	53,5%	-44,8	-3,9%	-125,5%	-146
<b>16.500-18.000</b>	301.235	3,7%	57,2%	-45,2	-4,0%	-129,5%	-150
<b>18.000-19.500</b>	297.695	3,6%	60,8%	-39,0	-3,4%	-132,9%	-131
<b>19.500-21.000</b>	293.619	3,6%	64,4%	-25,0	-2,2%	-135,1%	-85
<b>21.000-22.500</b>	282.504	3,5%	67,9%	-13,8	-1,2%	-136,3%	-49
<b>22.500-24.000</b>	238.494	2,9%	70,8%	-3,2	-0,3%	-136,6%	-13
<b>24.000-25.500</b>	208.591	2,6%	73,3%	0,6	0,0%	-136,6%	3
<b>25.500-27.000</b>	194.497	2,4%	75,7%	-0,1	0,0%	-136,6%	-1
<b>27.000-28.500</b>	176.299	2,2%	77,9%	-1,8	-0,2%	-136,7%	-10
<b>28.500-30.000</b>	168.990	2,1%	79,9%	-8,9	-0,8%	-137,5%	-53
<b>30.000-33.000</b>	326.966	4,0%	83,9%	-12,1	-1,1%	-138,6%	-37
<b>33.000-36.000</b>	277.119	3,4%	87,3%	19,3	1,7%	-136,9%	70
<b>36.000-39.000</b>	227.658	2,8%	90,1%	49,0	4,3%	-132,6%	215
<b>39.000-42.000</b>	156.318	1,9%	92,0%	52,7	4,6%	-127,9%	337
<b>42.000-45.000</b>	110.063	1,3%	93,4%	52,1	4,6%	-123,4%	473
<b>45.000-48.000</b>	79.972	1,0%	94,3%	52,3	4,6%	-118,8%	654
<b>48.000-51.000</b>	63.039	0,8%	95,1%	48,6	4,3%	-114,5%	770
<b>51.000-54.000</b>	52.077	0,6%	95,7%	45,7	4,0%	-110,5%	878
<b>54.000-57.000</b>	44.542	0,5%	96,3%	43,8	3,8%	-106,6%	983
<b>57.000-60.000</b>	37.583	0,5%	96,7%	42,0	3,7%	-102,9%	1.117
<b>60.000-66.000</b>	59.557	0,7%	97,5%	82,7	7,3%	-95,7%	1.389
<b>66.000-72.000</b>	43.081	0,5%	98,0%	76,0	6,7%	-89,0%	1.763
<b>72.000-78.000</b>	31.999	0,4%	98,4%	70,5	6,2%	-82,8%	2.203
<b>78.000-84.000</b>	23.753	0,3%	98,7%	67,2	5,9%	-76,9%	2.828
<b>84.000-90.000</b>	17.957	0,2%	98,9%	63,3	5,6%	-71,3%	3.526
<b>90.000-96.000</b>	13.594	0,2%	99,1%	58,1	5,1%	-66,2%	4.275
<b>96.000-120.000</b>	30.610	0,4%	99,4%	190,9	16,8%	-49,4%	6.238
<b>120.000-144.000</b>	14.334	0,2%	99,6%	142,1	12,5%	-36,9%	9.915
<b>144.000-168.000</b>	8.016	0,1%	99,7%	106,5	9,4%	-27,5%	13.290
<b>168.000-192.000</b>	5.188	0,1%	99,8%	86,3	7,6%	-20,0%	16.638
<b>192.000-216.000</b>	3.561	0,0%	99,8%	69,5	6,1%	-13,8%	19.522
<b>216.000-240.000</b>	2.460	0,0%	99,9%	54,9	4,8%	-9,0%	22.320
<b>240.000-360.000</b>	5.943	0,1%	99,9%	188,1	16,5%	7,5%	31.647
<b>360.000-480.000</b>	2.263	0,0%	100,0%	111,9	9,8%	17,4%	49.462
<b>480.000-600.000</b>	1.106	0,0%	100,0%	76,2	6,7%	24,1%	68.861
<b>Más de 600.000</b>	2.782	0,0%	100,0%	863,6	75,9%	100,0%	310.437
<b>TOTAL</b>	<b>8.175.524</b>	<b>100%</b>		<b>1.137,3</b>	<b>100%</b>		<b>139</b>

<b>IRPF 2019. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL. MUJERES</b>							
<b>III.B.11. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN POSITIVO (A INGRESAR)</b>							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	618	0,0%	0,0%	0,3	0,0%	0,0%	562
<b>0-1.500</b>	1.145	0,1%	0,1%	0,3	0,0%	0,0%	281
<b>1.500-3.000</b>	760	0,0%	0,1%	0,2	0,0%	0,0%	318
<b>3.000-4.500</b>	575	0,0%	0,1%	0,2	0,0%	0,0%	387
<b>4.500-6.000</b>	3.507	0,2%	0,3%	0,3	0,0%	0,0%	91
<b>6.000-7.500</b>	22.064	1,0%	1,3%	2,6	0,1%	0,1%	117
<b>7.500-9.000</b>	43.951	2,0%	3,2%	9,6	0,2%	0,3%	217
<b>9.000-10.500</b>	54.846	2,4%	5,7%	18,7	0,4%	0,7%	342
<b>10.500-12.000</b>	61.068	2,7%	8,4%	28,6	0,6%	1,3%	469
<b>12.000-13.500</b>	67.770	3,0%	11,4%	39,6	0,9%	2,2%	584
<b>13.500-15.000</b>	76.055	3,4%	14,8%	55,1	1,2%	3,4%	725
<b>15.000-16.500</b>	114.799	5,1%	19,9%	95,6	2,1%	5,5%	833
<b>16.500-18.000</b>	108.648	4,8%	24,7%	94,8	2,1%	7,6%	872
<b>18.000-19.500</b>	120.162	5,3%	30,1%	92,4	2,0%	9,6%	769
<b>19.500-21.000</b>	135.850	6,0%	36,1%	93,0	2,0%	11,6%	685
<b>21.000-22.500</b>	137.075	6,1%	42,2%	94,1	2,1%	13,7%	687
<b>22.500-24.000</b>	118.281	5,3%	47,4%	89,2	2,0%	15,7%	755
<b>24.000-25.500</b>	101.881	4,5%	52,0%	83,1	1,8%	17,5%	816
<b>25.500-27.000</b>	91.206	4,1%	56,0%	78,3	1,7%	19,2%	859
<b>27.000-28.500</b>	80.065	3,6%	59,6%	72,6	1,6%	20,8%	907
<b>28.500-30.000</b>	71.875	3,2%	62,8%	67,6	1,5%	22,3%	941
<b>30.000-33.000</b>	145.066	6,5%	69,2%	136,7	3,0%	25,3%	942
<b>33.000-36.000</b>	131.255	5,8%	75,1%	142,2	3,1%	28,4%	1.084
<b>36.000-39.000</b>	117.438	5,2%	80,3%	147,1	3,2%	31,6%	1.253
<b>39.000-42.000</b>	79.080	3,5%	83,8%	125,9	2,8%	34,4%	1.592
<b>42.000-45.000</b>	55.981	2,5%	86,3%	108,1	2,4%	36,7%	1.932
<b>45.000-48.000</b>	41.284	1,8%	88,1%	94,7	2,1%	38,8%	2.295
<b>48.000-51.000</b>	32.322	1,4%	89,6%	84,6	1,9%	40,7%	2.617
<b>51.000-54.000</b>	26.589	1,2%	90,8%	77,2	1,7%	42,4%	2.904
<b>54.000-57.000</b>	22.898	1,0%	91,8%	71,4	1,6%	43,9%	3.119
<b>57.000-60.000</b>	20.029	0,9%	92,7%	65,3	1,4%	45,3%	3.258
<b>60.000-66.000</b>	32.965	1,5%	94,1%	120,6	2,6%	48,0%	3.657
<b>66.000-72.000</b>	24.129	1,1%	95,2%	105,1	2,3%	50,3%	4.356
<b>72.000-78.000</b>	18.169	0,8%	96,0%	92,4	2,0%	52,3%	5.088
<b>78.000-84.000</b>	14.055	0,6%	96,6%	83,5	1,8%	54,1%	5.941
<b>84.000-90.000</b>	10.942	0,5%	97,1%	75,8	1,7%	55,8%	6.930
<b>90.000-96.000</b>	8.501	0,4%	97,5%	67,6	1,5%	57,3%	7.956
<b>96.000-120.000</b>	20.368	0,9%	98,4%	212,5	4,7%	61,9%	10.433
<b>120.000-144.000</b>	10.317	0,5%	98,9%	152,4	3,3%	65,3%	14.771
<b>144.000-168.000</b>	5.959	0,3%	99,1%	112,6	2,5%	67,8%	18.902
<b>168.000-192.000</b>	4.025	0,2%	99,3%	90,6	2,0%	69,7%	22.501
<b>192.000-216.000</b>	2.800	0,1%	99,4%	72,4	1,6%	71,3%	25.863
<b>216.000-240.000</b>	1.969	0,1%	99,5%	57,1	1,3%	72,6%	28.982
<b>240.000-360.000</b>	5.081	0,2%	99,7%	192,4	4,2%	76,8%	37.857
<b>360.000-480.000</b>	2.026	0,1%	99,8%	114,3	2,5%	79,3%	56.408
<b>480.000-600.000</b>	998	0,0%	99,9%	77,2	1,7%	81,0%	77.312
<b>Más de 600.000</b>	2.627	0,1%	100,0%	868,2	19,0%	100,0%	330.492
<b>TOTAL</b>	<b>2.249.074</b>	<b>100%</b>		<b>4.564,6</b>	<b>100%</b>		<b>2.030</b>

III. Datos estadísticos del ejercicio 2019 desglosados en 47 tramos de base imponible.

Distribución según el tipo de tributación y el sexo de los declarantes

IRPF 2019. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL. MUJERES							
III.B.12. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN NEGATIVO (A DEVOLVER)							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	459.587	7,8%	7,8%	-108,8	3,2%	3,2%	-237
<b>0-1.500</b>	757.997	12,8%	20,5%	-160,4	4,7%	7,9%	-212
<b>1.500-3.000</b>	547.028	9,2%	29,8%	-153,3	4,5%	12,3%	-280
<b>3.000-4.500</b>	513.579	8,7%	38,4%	-196,2	5,7%	18,0%	-382
<b>4.500-6.000</b>	476.679	8,0%	46,5%	-225,7	6,6%	24,6%	-473
<b>6.000-7.500</b>	253.720	4,3%	50,8%	-149,0	4,3%	29,0%	-587
<b>7.500-9.000</b>	192.188	3,2%	54,0%	-130,6	3,8%	32,8%	-680
<b>9.000-10.500</b>	157.751	2,7%	56,7%	-116,0	3,4%	36,2%	-735
<b>10.500-12.000</b>	137.363	2,3%	59,0%	-104,9	3,1%	39,2%	-764
<b>12.000-13.500</b>	125.238	2,1%	61,1%	-101,5	3,0%	42,2%	-810
<b>13.500-15.000</b>	110.879	1,9%	63,0%	-92,0	2,7%	44,9%	-830
<b>15.000-16.500</b>	192.892	3,3%	66,2%	-140,4	4,1%	49,0%	-728
<b>16.500-18.000</b>	192.587	3,2%	69,5%	-140,0	4,1%	53,1%	-727
<b>18.000-19.500</b>	177.533	3,0%	72,5%	-131,4	3,8%	56,9%	-740
<b>19.500-21.000</b>	157.769	2,7%	75,1%	-118,0	3,4%	60,3%	-748
<b>21.000-22.500</b>	145.429	2,5%	77,6%	-107,9	3,1%	63,5%	-742
<b>22.500-24.000</b>	120.213	2,0%	79,6%	-92,4	2,7%	66,2%	-769
<b>24.000-25.500</b>	106.710	1,8%	81,4%	-82,6	2,4%	68,6%	-774
<b>25.500-27.000</b>	103.291	1,7%	83,2%	-78,5	2,3%	70,9%	-760
<b>27.000-28.500</b>	96.234	1,6%	84,8%	-74,4	2,2%	73,1%	-773
<b>28.500-30.000</b>	97.115	1,6%	86,4%	-76,6	2,2%	75,3%	-788
<b>30.000-33.000</b>	181.900	3,1%	89,5%	-148,7	4,3%	79,6%	-818
<b>33.000-36.000</b>	145.864	2,5%	92,0%	-122,9	3,6%	83,2%	-843
<b>36.000-39.000</b>	110.220	1,9%	93,8%	-98,2	2,9%	86,1%	-891
<b>39.000-42.000</b>	77.238	1,3%	95,1%	-73,2	2,1%	88,2%	-948
<b>42.000-45.000</b>	54.082	0,9%	96,0%	-56,1	1,6%	89,9%	-1.037
<b>45.000-48.000</b>	38.688	0,7%	96,7%	-42,4	1,2%	91,1%	-1.096
<b>48.000-51.000</b>	30.717	0,5%	97,2%	-36,0	1,1%	92,1%	-1.173
<b>51.000-54.000</b>	25.488	0,4%	97,6%	-31,5	0,9%	93,1%	-1.235
<b>54.000-57.000</b>	21.644	0,4%	98,0%	-27,7	0,8%	93,9%	-1.278
<b>57.000-60.000</b>	17.554	0,3%	98,3%	-23,3	0,7%	94,6%	-1.327
<b>60.000-66.000</b>	26.592	0,4%	98,7%	-37,8	1,1%	95,7%	-1.423
<b>66.000-72.000</b>	18.952	0,3%	99,1%	-29,2	0,9%	96,5%	-1.538
<b>72.000-78.000</b>	13.830	0,2%	99,3%	-21,9	0,6%	97,1%	-1.586
<b>78.000-84.000</b>	9.698	0,2%	99,5%	-16,3	0,5%	97,6%	-1.683
<b>84.000-90.000</b>	7.015	0,1%	99,6%	-12,5	0,4%	98,0%	-1.782
<b>90.000-96.000</b>	5.093	0,1%	99,7%	-9,5	0,3%	98,3%	-1.870
<b>96.000-120.000</b>	10.242	0,2%	99,8%	-21,6	0,6%	98,9%	-2.105
<b>120.000-144.000</b>	4.017	0,1%	99,9%	-10,3	0,3%	99,2%	-2.557
<b>144.000-168.000</b>	2.057	0,0%	99,9%	-6,1	0,2%	99,4%	-2.969
<b>168.000-192.000</b>	1.163	0,0%	100,0%	-4,2	0,1%	99,5%	-3.653
<b>192.000-216.000</b>	761	0,0%	100,0%	-2,9	0,1%	99,6%	-3.808
<b>216.000-240.000</b>	491	0,0%	100,0%	-2,2	0,1%	99,6%	-4.398
<b>240.000-360.000</b>	862	0,0%	100,0%	-4,3	0,1%	99,8%	-4.961
<b>360.000-480.000</b>	237	0,0%	100,0%	-2,3	0,1%	99,8%	-9.913
<b>480.000-600.000</b>	108	0,0%	100,0%	-1,0	0,0%	99,9%	-9.235
<b>Más de 600.000</b>	155	0,0%	100,0%	-4,6	0,1%	100,0%	-29.463
<b>TOTAL</b>	<b>5.926.450</b>	<b>100%</b>		<b>-3.427,3</b>	<b>100%</b>		<b>-578</b>

**III.C. Tributación conjunta.**  
**Unidades familiares monoparentales con progenitor hombre**



<b>IRPF 2019. TRIBUTACIÓN CONJUNTA MONOPARENTAL. HOMBRES</b>							
<b>III.C.1. BASE IMPONIBLE GENERAL</b>							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	1.499	1,0%	1,0%	-12,7	-0,3%	-0,3%	-8.457
<b>0-1.500</b>	3.821	2,5%	3,5%	2,6	0,1%	-0,3%	678
<b>1.500-3.000</b>	3.382	2,3%	5,8%	7,5	0,2%	-0,1%	2.231
<b>3.000-4.500</b>	4.092	2,7%	8,5%	15,3	0,4%	0,3%	3.746
<b>4.500-6.000</b>	4.376	2,9%	11,4%	22,5	0,6%	1,0%	5.130
<b>6.000-7.500</b>	2.929	2,0%	13,4%	19,5	0,5%	1,5%	6.672
<b>7.500-9.000</b>	3.662	2,4%	15,8%	30,1	0,8%	2,3%	8.227
<b>9.000-10.500</b>	4.419	2,9%	18,8%	43,0	1,2%	3,5%	9.727
<b>10.500-12.000</b>	4.872	3,2%	22,0%	54,5	1,5%	5,0%	11.181
<b>12.000-13.500</b>	5.485	3,7%	25,7%	69,6	1,9%	6,9%	12.686
<b>13.500-15.000</b>	6.151	4,1%	29,8%	87,7	2,4%	9,3%	14.251
<b>15.000-16.500</b>	11.487	7,7%	37,4%	180,2	4,9%	14,2%	15.691
<b>16.500-18.000</b>	10.123	6,7%	44,2%	173,6	4,7%	18,9%	17.151
<b>18.000-19.500</b>	8.761	5,8%	50,0%	163,4	4,5%	23,4%	18.650
<b>19.500-21.000</b>	7.637	5,1%	55,1%	153,6	4,2%	27,6%	20.108
<b>21.000-22.500</b>	6.586	4,4%	59,5%	142,3	3,9%	31,5%	21.613
<b>22.500-24.000</b>	5.857	3,9%	63,4%	135,3	3,7%	35,2%	23.098
<b>24.000-25.500</b>	4.887	3,3%	66,6%	119,9	3,3%	38,4%	24.537
<b>25.500-27.000</b>	4.314	2,9%	69,5%	112,3	3,1%	41,5%	26.021
<b>27.000-28.500</b>	4.039	2,7%	72,2%	111,1	3,0%	44,5%	27.502
<b>28.500-30.000</b>	3.728	2,5%	74,7%	107,9	2,9%	47,5%	28.944
<b>30.000-33.000</b>	6.834	4,6%	79,2%	212,8	5,8%	53,3%	31.141
<b>33.000-36.000</b>	5.846	3,9%	83,1%	199,7	5,5%	58,7%	34.153
<b>36.000-39.000</b>	4.508	3,0%	86,1%	166,6	4,5%	63,3%	36.955
<b>39.000-42.000</b>	3.504	2,3%	88,5%	139,3	3,8%	67,1%	39.750
<b>42.000-45.000</b>	2.579	1,7%	90,2%	110,2	3,0%	70,1%	42.710
<b>45.000-48.000</b>	2.033	1,4%	91,5%	92,3	2,5%	72,6%	45.414
<b>48.000-51.000</b>	1.680	1,1%	92,7%	81,0	2,2%	74,8%	48.223
<b>51.000-54.000</b>	1.408	0,9%	93,6%	71,9	2,0%	76,8%	51.044
<b>54.000-57.000</b>	1.146	0,8%	94,4%	61,7	1,7%	78,5%	53.870
<b>57.000-60.000</b>	959	0,6%	95,0%	54,2	1,5%	80,0%	56.521
<b>60.000-66.000</b>	1.430	1,0%	95,9%	87,1	2,4%	82,3%	60.881
<b>66.000-72.000</b>	1.149	0,8%	96,7%	76,1	2,1%	84,4%	66.260
<b>72.000-78.000</b>	865	0,6%	97,3%	61,8	1,7%	86,1%	71.476
<b>78.000-84.000</b>	659	0,4%	97,7%	50,7	1,4%	87,5%	76.893
<b>84.000-90.000</b>	560	0,4%	98,1%	45,3	1,2%	88,7%	80.877
<b>90.000-96.000</b>	437	0,3%	98,4%	38,7	1,1%	89,8%	88.585
<b>96.000-120.000</b>	991	0,7%	99,1%	97,3	2,7%	92,4%	98.219
<b>120.000-144.000</b>	459	0,3%	99,4%	54,4	1,5%	93,9%	118.443
<b>144.000-168.000</b>	270	0,2%	99,5%	35,3	1,0%	94,9%	130.909
<b>168.000-192.000</b>	177	0,1%	99,7%	26,1	0,7%	95,6%	147.369
<b>192.000-216.000</b>	133	0,1%	99,7%	23,3	0,6%	96,2%	175.476
<b>216.000-240.000</b>	67	0,0%	99,8%	12,8	0,3%	96,6%	190.647
<b>240.000-360.000</b>	159	0,1%	99,9%	35,2	1,0%	97,6%	221.625
<b>360.000-480.000</b>	70	0,0%	99,9%	20,1	0,5%	98,1%	287.454
<b>480.000-600.000</b>	29	0,0%	100,0%	9,4	0,3%	98,4%	322.563
<b>Más de 600.000</b>	61	0,0%	100,0%	60,0	1,6%	100,0%	983.669
<b>TOTAL</b>	<b>150.120</b>	<b>100%</b>		<b>3.662,5</b>	<b>100%</b>		<b>24.397</b>

III. Datos estadísticos del ejercicio 2019 desglosados en 47 tramos de base imponible.

Distribución según el tipo de tributación y el sexo de los declarantes

<b>IRPF 2019. TRIBUTACIÓN CONJUNTA MONOPARENTAL. HOMBRES</b>							
<b>III.C.2. BASE IMPONIBLE DEL AHORRO</b>							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	459	0,8%	0,8%	0,1	0,1%	0,1%	241
<b>0-1.500</b>	1.782	3,0%	3,7%	0,1	0,1%	0,2%	76
<b>1.500-3.000</b>	836	1,4%	5,1%	0,1	0,1%	0,3%	173
<b>3.000-4.500</b>	1.071	1,8%	6,9%	0,2	0,2%	0,4%	216
<b>4.500-6.000</b>	1.183	2,0%	8,8%	0,3	0,2%	0,6%	239
<b>6.000-7.500</b>	808	1,3%	10,2%	0,2	0,1%	0,8%	219
<b>7.500-9.000</b>	989	1,6%	11,8%	0,2	0,2%	0,9%	251
<b>9.000-10.500</b>	1.184	2,0%	13,8%	0,3	0,2%	1,1%	231
<b>10.500-12.000</b>	1.329	2,2%	16,0%	0,4	0,3%	1,4%	324
<b>12.000-13.500</b>	1.540	2,6%	18,5%	0,4	0,3%	1,7%	258
<b>13.500-15.000</b>	1.692	2,8%	21,3%	0,5	0,3%	2,1%	277
<b>15.000-16.500</b>	3.136	5,2%	26,5%	0,6	0,4%	2,5%	182
<b>16.500-18.000</b>	3.076	5,1%	31,6%	0,7	0,5%	3,0%	233
<b>18.000-19.500</b>	2.871	4,8%	36,4%	0,8	0,5%	3,5%	271
<b>19.500-21.000</b>	2.726	4,5%	40,9%	1,0	0,7%	4,2%	349
<b>21.000-22.500</b>	2.439	4,0%	44,9%	0,8	0,6%	4,8%	345
<b>22.500-24.000</b>	2.353	3,9%	48,8%	0,8	0,6%	5,4%	347
<b>24.000-25.500</b>	2.109	3,5%	52,3%	1,0	0,7%	6,1%	479
<b>25.500-27.000</b>	1.907	3,2%	55,5%	0,9	0,6%	6,7%	457
<b>27.000-28.500</b>	1.854	3,1%	58,6%	1,0	0,7%	7,4%	513
<b>28.500-30.000</b>	1.784	3,0%	61,5%	1,2	0,8%	8,2%	667
<b>30.000-33.000</b>	3.436	5,7%	67,2%	2,1	1,5%	9,7%	604
<b>33.000-36.000</b>	3.122	5,2%	72,4%	2,1	1,5%	11,2%	689
<b>36.000-39.000</b>	2.621	4,3%	76,7%	2,0	1,4%	12,6%	758
<b>39.000-42.000</b>	2.078	3,4%	80,2%	2,4	1,7%	14,3%	1.163
<b>42.000-45.000</b>	1.561	2,6%	82,8%	1,9	1,3%	15,6%	1.209
<b>45.000-48.000</b>	1.266	2,1%	84,9%	2,2	1,5%	17,2%	1.714
<b>48.000-51.000</b>	1.064	1,8%	86,6%	2,1	1,5%	18,6%	1.944
<b>51.000-54.000</b>	930	1,5%	88,2%	2,0	1,4%	20,0%	2.097
<b>54.000-57.000</b>	804	1,3%	89,5%	1,8	1,3%	21,3%	2.266
<b>57.000-60.000</b>	671	1,1%	90,6%	1,9	1,3%	22,6%	2.831
<b>60.000-66.000</b>	998	1,7%	92,3%	2,7	1,9%	24,6%	2.727
<b>66.000-72.000</b>	837	1,4%	93,7%	3,0	2,1%	26,7%	3.532
<b>72.000-78.000</b>	637	1,1%	94,7%	3,0	2,1%	28,8%	4.726
<b>78.000-84.000</b>	492	0,8%	95,5%	2,7	1,9%	30,7%	5.421
<b>84.000-90.000</b>	420	0,7%	96,2%	3,3	2,4%	33,0%	7.918
<b>90.000-96.000</b>	324	0,5%	96,8%	1,9	1,3%	34,3%	5.722
<b>96.000-120.000</b>	753	1,2%	98,0%	7,8	5,5%	39,8%	10.316
<b>120.000-144.000</b>	362	0,6%	98,6%	6,3	4,5%	44,3%	17.399
<b>144.000-168.000</b>	225	0,4%	99,0%	6,6	4,6%	48,9%	29.195
<b>168.000-192.000</b>	149	0,2%	99,2%	5,7	4,1%	53,0%	38.536
<b>192.000-216.000</b>	116	0,2%	99,4%	4,0	2,8%	55,8%	34.583
<b>216.000-240.000</b>	59	0,1%	99,5%	2,4	1,7%	57,6%	41.477
<b>240.000-360.000</b>	143	0,2%	99,8%	10,0	7,0%	64,6%	69.661
<b>360.000-480.000</b>	65	0,1%	99,9%	8,6	6,1%	70,7%	132.807
<b>480.000-600.000</b>	27	0,0%	99,9%	5,9	4,2%	74,9%	217.723
<b>Más de 600.000</b>	54	0,1%	100,0%	35,5	25,1%	100,0%	658.160
<b>TOTAL</b>	<b>60.342</b>	<b>100%</b>		<b>141,4</b>	<b>100%</b>		<b>2.343</b>



<b>IRPF 2019. TRIBUTACIÓN CONJUNTA MONOPARENTAL. HOMBRES</b>							
<b>III.C.3. BASE LIQUIDABLE GENERAL</b>							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	1.499	1,0%	1,0%	-12,7	-0,4%	-0,4%	-8.457
<b>0-1.500</b>	2.019	1,4%	2,4%	1,4	0,0%	-0,3%	675
<b>1.500-3.000</b>	2.615	1,8%	4,2%	4,3	0,1%	-0,2%	1.663
<b>3.000-4.500</b>	4.014	2,7%	6,9%	11,3	0,3%	0,1%	2.822
<b>4.500-6.000</b>	4.329	2,9%	9,8%	18,1	0,5%	0,7%	4.172
<b>6.000-7.500</b>	2.896	2,0%	11,8%	16,4	0,5%	1,1%	5.652
<b>7.500-9.000</b>	3.642	2,5%	14,3%	25,5	0,8%	1,9%	7.012
<b>9.000-10.500</b>	4.411	3,0%	17,3%	36,7	1,1%	3,0%	8.315
<b>10.500-12.000</b>	4.856	3,3%	20,6%	47,1	1,4%	4,4%	9.704
<b>12.000-13.500</b>	5.475	3,7%	24,3%	61,2	1,8%	6,2%	11.170
<b>13.500-15.000</b>	6.136	4,2%	28,5%	77,7	2,3%	8,4%	12.660
<b>15.000-16.500</b>	11.475	7,8%	36,2%	161,6	4,8%	13,2%	14.079
<b>16.500-18.000</b>	10.118	6,9%	43,1%	156,9	4,6%	17,8%	15.512
<b>18.000-19.500</b>	8.755	5,9%	49,1%	148,9	4,4%	22,2%	17.007
<b>19.500-21.000</b>	7.626	5,2%	54,2%	141,0	4,1%	26,4%	18.486
<b>21.000-22.500</b>	6.581	4,5%	58,7%	131,4	3,9%	30,2%	19.963
<b>22.500-24.000</b>	5.855	4,0%	62,7%	125,4	3,7%	33,9%	21.420
<b>24.000-25.500</b>	4.885	3,3%	66,0%	111,5	3,3%	37,2%	22.827
<b>25.500-27.000</b>	4.309	2,9%	68,9%	104,9	3,1%	40,3%	24.338
<b>27.000-28.500</b>	4.036	2,7%	71,7%	103,9	3,1%	43,3%	25.751
<b>28.500-30.000</b>	3.723	2,5%	74,2%	101,3	3,0%	46,3%	27.217
<b>30.000-33.000</b>	6.833	4,6%	78,8%	200,7	5,9%	52,2%	29.372
<b>33.000-36.000</b>	5.845	4,0%	82,8%	188,5	5,5%	57,8%	32.257
<b>36.000-39.000</b>	4.506	3,1%	85,9%	157,2	4,6%	62,4%	34.881
<b>39.000-42.000</b>	3.503	2,4%	88,3%	131,6	3,9%	66,3%	37.581
<b>42.000-45.000</b>	2.577	1,8%	90,0%	104,1	3,1%	69,3%	40.404
<b>45.000-48.000</b>	2.032	1,4%	91,4%	87,4	2,6%	71,9%	43.031
<b>48.000-51.000</b>	1.680	1,1%	92,5%	76,5	2,3%	74,2%	45.544
<b>51.000-54.000</b>	1.408	1,0%	93,5%	68,1	2,0%	76,2%	48.342
<b>54.000-57.000</b>	1.145	0,8%	94,3%	58,3	1,7%	77,9%	50.915
<b>57.000-60.000</b>	959	0,7%	94,9%	51,3	1,5%	79,4%	53.514
<b>60.000-66.000</b>	1.430	1,0%	95,9%	82,3	2,4%	81,8%	57.557
<b>66.000-72.000</b>	1.148	0,8%	96,7%	72,0	2,1%	83,9%	62.713
<b>72.000-78.000</b>	863	0,6%	97,2%	58,3	1,7%	85,7%	67.555
<b>78.000-84.000</b>	658	0,4%	97,7%	48,0	1,4%	87,1%	73.006
<b>84.000-90.000</b>	558	0,4%	98,1%	42,8	1,3%	88,3%	76.648
<b>90.000-96.000</b>	434	0,3%	98,4%	36,7	1,1%	89,4%	84.672
<b>96.000-120.000</b>	991	0,7%	99,0%	92,5	2,7%	92,1%	93.390
<b>120.000-144.000</b>	457	0,3%	99,3%	51,9	1,5%	93,7%	113.588
<b>144.000-168.000</b>	267	0,2%	99,5%	33,8	1,0%	94,7%	126.576
<b>168.000-192.000</b>	177	0,1%	99,6%	25,0	0,7%	95,4%	141.209
<b>192.000-216.000</b>	133	0,1%	99,7%	22,4	0,7%	96,1%	168.380
<b>216.000-240.000</b>	67	0,0%	99,8%	12,2	0,4%	96,4%	181.378
<b>240.000-360.000</b>	157	0,1%	99,9%	34,0	1,0%	97,4%	216.788
<b>360.000-480.000</b>	70	0,0%	99,9%	19,5	0,6%	98,0%	279.112
<b>480.000-600.000</b>	28	0,0%	100,0%	9,2	0,3%	98,3%	329.132
<b>Más de 600.000</b>	61	0,0%	100,0%	59,2	1,7%	100,0%	969.953
<b>TOTAL</b>	<b>147.242</b>	<b>100%</b>		<b>3.397,5</b>	<b>100%</b>		<b>23.074</b>

III. Datos estadísticos del ejercicio 2019 desglosados en 47 tramos de base imponible.

Distribución según el tipo de tributación y el sexo de los declarantes

<b>IRPF 2019. TRIBUTACIÓN CONJUNTA MONOPARENTAL. HOMBRES</b>							
<b>III.C.4. BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO</b>							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	278	0,5%	0,5%	0,1	0,1%	0,1%	290
<b>0-1.500</b>	1.004	1,7%	2,2%	0,1	0,1%	0,1%	80
<b>1.500-3.000</b>	668	1,1%	3,3%	0,1	0,1%	0,2%	136
<b>3.000-4.500</b>	1.069	1,8%	5,1%	0,2	0,1%	0,3%	186
<b>4.500-6.000</b>	1.179	2,0%	7,1%	0,3	0,2%	0,5%	221
<b>6.000-7.500</b>	808	1,4%	8,5%	0,2	0,1%	0,6%	203
<b>7.500-9.000</b>	989	1,7%	10,1%	0,2	0,2%	0,8%	241
<b>9.000-10.500</b>	1.184	2,0%	12,1%	0,3	0,2%	1,0%	221
<b>10.500-12.000</b>	1.329	2,2%	14,4%	0,4	0,3%	1,3%	314
<b>12.000-13.500</b>	1.539	2,6%	17,0%	0,4	0,3%	1,5%	242
<b>13.500-15.000</b>	1.692	2,9%	19,8%	0,5	0,3%	1,9%	270
<b>15.000-16.500</b>	3.136	5,3%	25,1%	0,6	0,4%	2,3%	181
<b>16.500-18.000</b>	3.076	5,2%	30,3%	0,7	0,5%	2,8%	230
<b>18.000-19.500</b>	2.870	4,8%	35,2%	0,8	0,5%	3,3%	266
<b>19.500-21.000</b>	2.726	4,6%	39,8%	0,9	0,7%	4,0%	345
<b>21.000-22.500</b>	2.439	4,1%	43,9%	0,8	0,6%	4,6%	342
<b>22.500-24.000</b>	2.353	4,0%	47,9%	0,8	0,6%	5,1%	346
<b>24.000-25.500</b>	2.109	3,6%	51,4%	1,0	0,7%	5,9%	477
<b>25.500-27.000</b>	1.907	3,2%	54,6%	0,9	0,6%	6,5%	456
<b>27.000-28.500</b>	1.854	3,1%	57,8%	0,9	0,7%	7,2%	512
<b>28.500-30.000</b>	1.784	3,0%	60,8%	1,2	0,8%	8,0%	660
<b>30.000-33.000</b>	3.436	5,8%	66,6%	2,1	1,5%	9,5%	603
<b>33.000-36.000</b>	3.122	5,3%	71,9%	2,1	1,5%	11,0%	686
<b>36.000-39.000</b>	2.621	4,4%	76,3%	2,0	1,4%	12,4%	756
<b>39.000-42.000</b>	2.078	3,5%	79,8%	2,4	1,7%	14,1%	1.160
<b>42.000-45.000</b>	1.561	2,6%	82,4%	1,9	1,3%	15,4%	1.208
<b>45.000-48.000</b>	1.266	2,1%	84,6%	2,2	1,5%	17,0%	1.709
<b>48.000-51.000</b>	1.064	1,8%	86,4%	2,1	1,5%	18,4%	1.944
<b>51.000-54.000</b>	930	1,6%	87,9%	2,0	1,4%	19,8%	2.097
<b>54.000-57.000</b>	804	1,4%	89,3%	1,8	1,3%	21,1%	2.261
<b>57.000-60.000</b>	671	1,1%	90,4%	1,9	1,3%	22,5%	2.831
<b>60.000-66.000</b>	998	1,7%	92,1%	2,7	1,9%	24,4%	2.724
<b>66.000-72.000</b>	837	1,4%	93,5%	3,0	2,1%	26,5%	3.532
<b>72.000-78.000</b>	637	1,1%	94,6%	3,0	2,1%	28,6%	4.725
<b>78.000-84.000</b>	492	0,8%	95,4%	2,7	1,9%	30,5%	5.412
<b>84.000-90.000</b>	420	0,7%	96,2%	3,3	2,3%	32,8%	7.815
<b>90.000-96.000</b>	324	0,5%	96,7%	1,8	1,3%	34,2%	5.708
<b>96.000-120.000</b>	753	1,3%	98,0%	7,8	5,5%	39,7%	10.316
<b>120.000-144.000</b>	362	0,6%	98,6%	6,3	4,5%	44,1%	17.380
<b>144.000-168.000</b>	225	0,4%	99,0%	6,6	4,7%	48,8%	29.174
<b>168.000-192.000</b>	149	0,3%	99,2%	5,7	4,1%	52,9%	38.536
<b>192.000-216.000</b>	116	0,2%	99,4%	4,0	2,8%	55,7%	34.564
<b>216.000-240.000</b>	59	0,1%	99,5%	2,4	1,7%	57,5%	41.477
<b>240.000-360.000</b>	143	0,2%	99,8%	9,9	7,0%	64,5%	69.027
<b>360.000-480.000</b>	65	0,1%	99,9%	8,6	6,1%	70,6%	132.807
<b>480.000-600.000</b>	27	0,0%	99,9%	5,9	4,2%	74,8%	217.653
<b>Más de 600.000</b>	54	0,1%	100,0%	35,5	25,2%	100,0%	658.081
<b>TOTAL</b>	<b>59.207</b>	<b>100%</b>		<b>140,9</b>	<b>100%</b>		<b>2.379</b>

IRPF 2019. TRIBUTACIÓN CONJUNTA MONOPARENTAL. HOMBRES							
III.C.5. CUOTA ÍNTEGRA TOTAL							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>0-1.500</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>1.500-3.000</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>3.000-4.500</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>4.500-6.000</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>6.000-7.500</b>	218	0,2%	0,2%	0,0	0,0%	0,0%	72
<b>7.500-9.000</b>	951	0,8%	1,0%	0,2	0,0%	0,0%	192
<b>9.000-10.500</b>	2.287	1,9%	2,8%	0,6	0,1%	0,1%	273
<b>10.500-12.000</b>	3.758	3,1%	5,9%	1,5	0,2%	0,3%	403
<b>12.000-13.500</b>	4.687	3,9%	9,8%	2,9	0,4%	0,8%	628
<b>13.500-15.000</b>	5.797	4,8%	14,5%	5,0	0,7%	1,5%	860
<b>15.000-16.500</b>	10.945	9,0%	23,5%	12,8	1,9%	3,4%	1.167
<b>16.500-18.000</b>	9.863	8,1%	31,6%	14,7	2,2%	5,6%	1.492
<b>18.000-19.500</b>	8.590	7,1%	38,7%	15,9	2,4%	8,0%	1.848
<b>19.500-21.000</b>	7.515	6,2%	44,9%	16,7	2,5%	10,5%	2.216
<b>21.000-22.500</b>	6.478	5,3%	50,2%	16,8	2,5%	13,0%	2.596
<b>22.500-24.000</b>	5.779	4,7%	54,9%	17,2	2,6%	15,5%	2.980
<b>24.000-25.500</b>	4.845	4,0%	58,9%	16,4	2,4%	18,0%	3.395
<b>25.500-27.000</b>	4.290	3,5%	62,4%	16,4	2,4%	20,4%	3.821
<b>27.000-28.500</b>	4.019	3,3%	65,7%	17,0	2,5%	23,0%	4.220
<b>28.500-30.000</b>	3.723	3,1%	68,8%	17,4	2,6%	25,5%	4.682
<b>30.000-33.000</b>	6.818	5,6%	74,4%	36,2	5,4%	30,9%	5.306
<b>33.000-36.000</b>	5.838	4,8%	79,2%	35,9	5,3%	36,3%	6.142
<b>36.000-39.000</b>	4.502	3,7%	82,9%	31,6	4,7%	41,0%	7.030
<b>39.000-42.000</b>	3.503	2,9%	85,8%	28,3	4,2%	45,2%	8.072
<b>42.000-45.000</b>	2.579	2,1%	87,9%	23,4	3,5%	48,7%	9.082
<b>45.000-48.000</b>	2.035	1,7%	89,6%	20,6	3,1%	51,8%	10.131
<b>48.000-51.000</b>	1.680	1,4%	90,9%	18,6	2,8%	54,5%	11.094
<b>51.000-54.000</b>	1.408	1,2%	92,1%	17,1	2,5%	57,1%	12.140
<b>54.000-57.000</b>	1.146	0,9%	93,0%	15,1	2,2%	59,3%	13.158
<b>57.000-60.000</b>	959	0,8%	93,8%	13,7	2,0%	61,4%	14.263
<b>60.000-66.000</b>	1.430	1,2%	95,0%	22,7	3,4%	64,7%	15.859
<b>66.000-72.000</b>	1.148	0,9%	95,9%	20,9	3,1%	67,8%	18.198
<b>72.000-78.000</b>	864	0,7%	96,7%	17,7	2,6%	70,5%	20.532
<b>78.000-84.000</b>	660	0,5%	97,2%	15,2	2,3%	72,7%	22.977
<b>84.000-90.000</b>	560	0,5%	97,7%	14,0	2,1%	74,8%	25.030
<b>90.000-96.000</b>	437	0,4%	98,0%	12,2	1,8%	76,7%	27.958
<b>96.000-120.000</b>	991	0,8%	98,8%	32,6	4,9%	81,5%	32.933
<b>120.000-144.000</b>	461	0,4%	99,2%	19,7	2,9%	84,4%	42.676
<b>144.000-168.000</b>	271	0,2%	99,4%	13,8	2,0%	86,5%	50.756
<b>168.000-192.000</b>	177	0,1%	99,6%	10,6	1,6%	88,1%	59.769
<b>192.000-216.000</b>	134	0,1%	99,7%	9,5	1,4%	89,5%	70.992
<b>216.000-240.000</b>	67	0,1%	99,7%	5,3	0,8%	90,3%	79.147
<b>240.000-360.000</b>	159	0,1%	99,9%	15,8	2,4%	92,6%	99.416
<b>360.000-480.000</b>	70	0,1%	99,9%	10,0	1,5%	94,1%	143.174
<b>480.000-600.000</b>	29	0,0%	99,9%	5,2	0,8%	94,9%	179.365
<b>Más de 600.000</b>	62	0,1%	100,0%	34,3	5,1%	100,0%	553.103
<b>TOTAL</b>	<b>121.740</b>	<b>100%</b>		<b>671,5</b>	<b>100%</b>		<b>5.516</b>

s.e.: secreto estadístico.

III. Datos estadísticos del ejercicio 2019 desglosados en 47 tramos de base imponible.  
Distribución según el tipo de tributación y el sexo de los declarantes

<b>IRPF 2019. TRIBUTACIÓN CONJUNTA MONOPARENTAL. HOMBRES</b>						
<b>III.C.6. DEDUCCIONES GENERALES</b>						
Tramos de base imponible (euros)	Importe (millones de euros)			Proporción respecto al importe total de cada deducción		
	Inversión vivienda habitual (régimen transitorio)	Resto de deducciones	TOTAL	Inversión vivienda habitual (régimen transitorio)	Resto de deducciones	TOTAL
<b>Menor o igual a 0</b>	0,00	0,73	0,73	0,0%	2,3%	1,4%
<b>0-1.500</b>	0,00	0,75	0,75	0,0%	2,4%	1,4%
<b>1.500-3.000</b>	0,00	0,52	0,52	0,0%	1,7%	1,0%
<b>3.000-4.500</b>	0,00	0,62	0,62	0,0%	2,0%	1,2%
<b>4.500-6.000</b>	0,00	0,55	0,55	0,0%	1,7%	1,0%
<b>6.000-7.500</b>	0,02	0,35	0,37	0,1%	1,1%	0,7%
<b>7.500-9.000</b>	0,11	0,37	0,48	0,5%	1,2%	0,9%
<b>9.000-10.500</b>	0,16	0,42	0,58	0,7%	1,3%	1,1%
<b>10.500-12.000</b>	0,30	0,55	0,85	1,3%	1,8%	1,6%
<b>12.000-13.500</b>	0,43	0,62	1,06	2,0%	2,0%	2,0%
<b>13.500-15.000</b>	0,59	0,72	1,32	2,7%	2,3%	2,5%
<b>15.000-16.500</b>	1,23	1,55	2,78	5,6%	4,9%	5,2%
<b>16.500-18.000</b>	1,22	1,49	2,71	5,5%	4,7%	5,0%
<b>18.000-19.500</b>	1,20	1,37	2,56	5,4%	4,3%	4,8%
<b>19.500-21.000</b>	1,06	1,26	2,32	4,8%	4,0%	4,3%
<b>21.000-22.500</b>	1,08	1,07	2,15	4,9%	3,4%	4,0%
<b>22.500-24.000</b>	0,95	0,91	1,86	4,3%	2,9%	3,5%
<b>24.000-25.500</b>	0,92	0,74	1,65	4,1%	2,3%	3,1%
<b>25.500-27.000</b>	0,81	0,72	1,54	3,7%	2,3%	2,9%
<b>27.000-28.500</b>	0,81	0,74	1,55	3,7%	2,3%	2,9%
<b>28.500-30.000</b>	0,76	0,66	1,42	3,4%	2,1%	2,6%
<b>30.000-33.000</b>	1,57	1,24	2,81	7,1%	3,9%	5,2%
<b>33.000-36.000</b>	1,49	1,23	2,72	6,7%	3,9%	5,1%
<b>36.000-39.000</b>	1,17	1,15	2,32	5,3%	3,6%	4,3%
<b>39.000-42.000</b>	0,95	0,90	1,85	4,3%	2,9%	3,4%
<b>42.000-45.000</b>	0,72	0,75	1,47	3,2%	2,4%	2,7%
<b>45.000-48.000</b>	0,58	0,56	1,14	2,6%	1,8%	2,1%
<b>48.000-51.000</b>	0,49	0,54	1,03	2,2%	1,7%	1,9%
<b>51.000-54.000</b>	0,41	0,47	0,88	1,9%	1,5%	1,6%
<b>54.000-57.000</b>	0,34	0,38	0,72	1,5%	1,2%	1,3%
<b>57.000-60.000</b>	0,29	0,28	0,57	1,3%	0,9%	1,1%
<b>60.000-66.000</b>	0,44	0,47	0,92	2,0%	1,5%	1,7%
<b>66.000-72.000</b>	0,35	0,46	0,81	1,6%	1,4%	1,5%
<b>72.000-78.000</b>	0,27	0,34	0,61	1,2%	1,1%	1,1%
<b>78.000-84.000</b>	0,23	0,23	0,46	1,0%	0,7%	0,9%
<b>84.000-90.000</b>	0,19	0,19	0,38	0,9%	0,6%	0,7%
<b>90.000-96.000</b>	0,14	0,22	0,35	0,6%	0,7%	0,7%
<b>96.000-120.000</b>	0,39	0,62	1,01	1,7%	2,0%	1,9%
<b>120.000-144.000</b>	0,15	0,28	0,43	0,7%	0,9%	0,8%
<b>144.000-168.000</b>	0,09	0,20	0,30	0,4%	0,6%	0,6%
<b>168.000-192.000</b>	0,06	0,14	0,20	0,3%	0,4%	0,4%
<b>192.000-216.000</b>	0,05	0,12	0,17	0,2%	0,4%	0,3%
<b>216.000-240.000</b>	0,03	0,04	0,07	0,1%	0,1%	0,1%
<b>240.000-360.000</b>	0,06	0,24	0,30	0,3%	0,8%	0,6%
<b>360.000-480.000</b>	0,02	0,37	0,39	0,1%	1,2%	0,7%
<b>480.000-600.000</b>	0,00	0,07	0,07	0,0%	0,2%	0,1%
<b>Más de 600.000</b>	0,01	3,38	3,39	0,1%	10,7%	6,3%
<b>TOTAL</b>	<b>22,17</b>	<b>31,57</b>	<b>53,74</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

IRPF 2019. TRIBUTACIÓN CONJUNTA MONOPARENTAL. HOMBRES							
III.C.7. DEDUCCIONES AUTONÓMICAS							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	0	0,0%	0,0%	0,00	0,0%	0,0%	-
<b>0-1.500</b>	0	0,0%	0,0%	0,00	0,0%	0,0%	-
<b>1.500-3.000</b>	0	0,0%	0,0%	0,00	0,0%	0,0%	-
<b>3.000-4.500</b>	0	0,0%	0,0%	0,00	0,0%	0,0%	-
<b>4.500-6.000</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>6.000-7.500</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>7.500-9.000</b>	155	0,5%	0,6%	0,03	0,4%	0,4%	187
<b>9.000-10.500</b>	470	1,6%	2,3%	0,09	1,2%	1,6%	190
<b>10.500-12.000</b>	791	2,7%	5,0%	0,16	2,1%	3,8%	201
<b>12.000-13.500</b>	1.075	3,7%	8,7%	0,23	3,1%	6,8%	215
<b>13.500-15.000</b>	1.430	5,0%	13,7%	0,33	4,4%	11,2%	229
<b>15.000-16.500</b>	2.771	9,6%	23,3%	0,70	9,3%	20,6%	251
<b>16.500-18.000</b>	2.515	8,7%	32,0%	0,62	8,3%	28,9%	246
<b>18.000-19.500</b>	2.133	7,4%	39,4%	0,52	6,9%	35,8%	242
<b>19.500-21.000</b>	2.057	7,1%	46,5%	0,52	6,9%	42,7%	252
<b>21.000-22.500</b>	1.735	6,0%	52,5%	0,46	6,1%	48,9%	264
<b>22.500-24.000</b>	1.663	5,8%	58,2%	0,43	5,7%	54,6%	258
<b>24.000-25.500</b>	1.187	4,1%	62,3%	0,33	4,4%	59,0%	276
<b>25.500-27.000</b>	1.105	3,8%	66,2%	0,32	4,3%	63,3%	293
<b>27.000-28.500</b>	1.012	3,5%	69,7%	0,35	4,7%	68,0%	344
<b>28.500-30.000</b>	956	3,3%	73,0%	0,33	4,4%	72,4%	341
<b>30.000-33.000</b>	1.930	6,7%	79,7%	0,58	7,8%	80,1%	300
<b>33.000-36.000</b>	1.578	5,5%	85,1%	0,47	6,2%	86,4%	295
<b>36.000-39.000</b>	939	3,3%	88,4%	0,26	3,5%	89,9%	281
<b>39.000-42.000</b>	720	2,5%	90,9%	0,17	2,3%	92,2%	241
<b>42.000-45.000</b>	520	1,8%	92,7%	0,11	1,4%	93,6%	202
<b>45.000-48.000</b>	354	1,2%	93,9%	0,08	1,0%	94,7%	213
<b>48.000-51.000</b>	300	1,0%	94,9%	0,07	0,9%	95,6%	222
<b>51.000-54.000</b>	233	0,8%	95,8%	0,04	0,6%	96,1%	182
<b>54.000-57.000</b>	183	0,6%	96,4%	0,03	0,4%	96,6%	179
<b>57.000-60.000</b>	144	0,5%	96,9%	0,03	0,4%	97,0%	233
<b>60.000-66.000</b>	179	0,6%	97,5%	0,04	0,5%	97,5%	203
<b>66.000-72.000</b>	150	0,5%	98,0%	0,03	0,4%	97,9%	201
<b>72.000-78.000</b>	114	0,4%	98,4%	0,03	0,4%	98,3%	284
<b>78.000-84.000</b>	91	0,3%	98,7%	0,02	0,3%	98,6%	246
<b>84.000-90.000</b>	106	0,4%	99,1%	0,03	0,4%	99,1%	302
<b>90.000-96.000</b>	46	0,2%	99,3%	0,01	0,1%	99,2%	183
<b>96.000-120.000</b>	109	0,4%	99,6%	0,02	0,3%	99,4%	183
<b>120.000-144.000</b>	33	0,1%	99,8%	0,01	0,1%	99,5%	174
<b>144.000-168.000</b>	19	0,1%	99,8%	0,02	0,2%	99,8%	930
<b>168.000-192.000</b>	10	0,0%	99,9%	0,00	0,0%	99,8%	313
<b>192.000-216.000</b>	13	0,0%	99,9%	0,00	0,0%	99,8%	192
<b>216.000-240.000</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>240.000-360.000</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>360.000-480.000</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>480.000-600.000</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>Más de 600.000</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	<b>28.881</b>	<b>100%</b>		<b>7,46</b>	<b>100%</b>		<b>258</b>

s.e.: secreto estadístico.

III. Datos estadísticos del ejercicio 2019 desglosados en 47 tramos de base imponible.  
Distribución según el tipo de tributación y el sexo de los declarantes

IRPF 2019. TRIBUTACIÓN CONJUNTA MONOPARENTAL. HOMBRES							
III.C.8. CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>0-1.500</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>1.500-3.000</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>3.000-4.500</b>	7	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	516
<b>4.500-6.000</b>	6	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	987
<b>6.000-7.500</b>	156	0,1%	0,2%	0,0	0,0%	0,0%	69
<b>7.500-9.000</b>	734	0,6%	0,8%	0,1	0,0%	0,0%	166
<b>9.000-10.500</b>	1.948	1,6%	2,4%	0,4	0,1%	0,1%	229
<b>10.500-12.000</b>	3.297	2,8%	5,2%	1,1	0,2%	0,3%	344
<b>12.000-13.500</b>	4.344	3,6%	8,8%	2,3	0,4%	0,6%	524
<b>13.500-15.000</b>	5.521	4,6%	13,4%	4,0	0,6%	1,3%	723
<b>15.000-16.500</b>	10.708	9,0%	22,4%	10,5	1,7%	2,9%	984
<b>16.500-18.000</b>	9.754	8,2%	30,5%	12,5	2,0%	4,9%	1.282
<b>18.000-19.500</b>	8.537	7,1%	37,6%	13,8	2,2%	7,1%	1.614
<b>19.500-21.000</b>	7.497	6,3%	43,9%	14,6	2,3%	9,4%	1.952
<b>21.000-22.500</b>	6.471	5,4%	49,3%	15,0	2,4%	11,8%	2.318
<b>22.500-24.000</b>	5.772	4,8%	54,2%	15,6	2,5%	14,3%	2.707
<b>24.000-25.500</b>	4.828	4,0%	58,2%	15,1	2,4%	16,7%	3.118
<b>25.500-27.000</b>	4.284	3,6%	61,8%	15,1	2,4%	19,0%	3.522
<b>27.000-28.500</b>	4.017	3,4%	65,1%	15,7	2,5%	21,5%	3.897
<b>28.500-30.000</b>	3.722	3,1%	68,2%	16,2	2,6%	24,1%	4.350
<b>30.000-33.000</b>	6.818	5,7%	73,9%	33,7	5,3%	29,4%	4.945
<b>33.000-36.000</b>	5.838	4,9%	78,8%	33,5	5,3%	34,8%	5.746
<b>36.000-39.000</b>	4.496	3,8%	82,6%	29,8	4,7%	39,5%	6.629
<b>39.000-42.000</b>	3.502	2,9%	85,5%	26,8	4,2%	43,7%	7.656
<b>42.000-45.000</b>	2.579	2,2%	87,7%	22,3	3,5%	47,3%	8.646
<b>45.000-48.000</b>	2.035	1,7%	89,4%	19,7	3,1%	50,4%	9.703
<b>48.000-51.000</b>	1.680	1,4%	90,8%	17,9	2,8%	53,2%	10.641
<b>51.000-54.000</b>	1.408	1,2%	92,0%	16,4	2,6%	55,8%	11.680
<b>54.000-57.000</b>	1.146	1,0%	92,9%	14,6	2,3%	58,1%	12.707
<b>57.000-60.000</b>	959	0,8%	93,7%	13,3	2,1%	60,2%	13.827
<b>60.000-66.000</b>	1.430	1,2%	94,9%	22,0	3,5%	63,7%	15.370
<b>66.000-72.000</b>	1.148	1,0%	95,9%	20,3	3,2%	66,9%	17.664
<b>72.000-78.000</b>	864	0,7%	96,6%	17,3	2,7%	69,7%	19.972
<b>78.000-84.000</b>	660	0,6%	97,1%	14,8	2,3%	72,0%	22.445
<b>84.000-90.000</b>	560	0,5%	97,6%	13,7	2,2%	74,2%	24.490
<b>90.000-96.000</b>	437	0,4%	98,0%	11,9	1,9%	76,1%	27.341
<b>96.000-120.000</b>	991	0,8%	98,8%	31,8	5,0%	81,1%	32.119
<b>120.000-144.000</b>	461	0,4%	99,2%	19,4	3,1%	84,2%	41.997
<b>144.000-168.000</b>	271	0,2%	99,4%	13,5	2,1%	86,3%	49.808
<b>168.000-192.000</b>	177	0,1%	99,6%	10,4	1,6%	88,0%	58.807
<b>192.000-216.000</b>	134	0,1%	99,7%	9,4	1,5%	89,5%	69.913
<b>216.000-240.000</b>	67	0,1%	99,7%	5,2	0,8%	90,3%	78.160
<b>240.000-360.000</b>	159	0,1%	99,9%	15,5	2,5%	92,8%	97.798
<b>360.000-480.000</b>	70	0,1%	99,9%	9,7	1,5%	94,3%	137.982
<b>480.000-600.000</b>	29	0,0%	99,9%	5,1	0,8%	95,1%	177.206
<b>Más de 600.000</b>	62	0,1%	100,0%	30,9	4,9%	100,0%	498.735
<b>TOTAL</b>	<b>119.597</b>	<b>100%</b>		<b>631,1</b>	<b>100%</b>		<b>5.277</b>

s.e.: secreto estadístico.

<b>IRPF 2019. TRIBUTACIÓN CONJUNTA MONOPARENTAL. HOMBRES</b>							
<b>III.C.9. TOTAL PAGOS A CUENTA</b>							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	3.436	2,3%	2,3%	0,7	0,1%	0,1%	218
<b>0-1.500</b>	3.896	2,6%	4,9%	0,8	0,1%	0,2%	214
<b>1.500-3.000</b>	2.936	2,0%	6,9%	0,9	0,1%	0,4%	323
<b>3.000-4.500</b>	3.566	2,4%	9,3%	1,4	0,2%	0,6%	391
<b>4.500-6.000</b>	3.923	2,6%	11,9%	2,0	0,3%	0,9%	503
<b>6.000-7.500</b>	2.731	1,8%	13,7%	1,7	0,2%	1,1%	609
<b>7.500-9.000</b>	3.471	2,3%	16,0%	2,4	0,3%	1,5%	681
<b>9.000-10.500</b>	4.271	2,9%	18,9%	3,3	0,5%	1,9%	772
<b>10.500-12.000</b>	4.744	3,2%	22,1%	4,2	0,6%	2,6%	893
<b>12.000-13.500</b>	5.373	3,6%	25,7%	5,8	0,8%	3,4%	1.076
<b>13.500-15.000</b>	6.062	4,1%	29,7%	7,6	1,1%	4,5%	1.256
<b>15.000-16.500</b>	11.361	7,6%	37,4%	17,1	2,5%	7,0%	1.504
<b>16.500-18.000</b>	10.040	6,7%	44,1%	18,5	2,7%	9,8%	1.846
<b>18.000-19.500</b>	8.684	5,8%	49,9%	19,2	2,8%	12,6%	2.205
<b>19.500-21.000</b>	7.578	5,1%	55,0%	19,3	2,8%	15,4%	2.542
<b>21.000-22.500</b>	6.550	4,4%	59,4%	19,0	2,8%	18,2%	2.903
<b>22.500-24.000</b>	5.833	3,9%	63,3%	19,2	2,8%	21,0%	3.295
<b>24.000-25.500</b>	4.868	3,3%	66,5%	18,0	2,6%	23,7%	3.692
<b>25.500-27.000</b>	4.296	2,9%	69,4%	17,7	2,6%	26,3%	4.129
<b>27.000-28.500</b>	4.027	2,7%	72,1%	18,3	2,7%	28,9%	4.538
<b>28.500-30.000</b>	3.719	2,5%	74,6%	18,7	2,7%	31,7%	5.017
<b>30.000-33.000</b>	6.819	4,6%	79,2%	38,4	5,6%	37,3%	5.637
<b>33.000-36.000</b>	5.834	3,9%	83,1%	37,6	5,5%	42,9%	6.452
<b>36.000-39.000</b>	4.500	3,0%	86,1%	32,7	4,8%	47,7%	7.270
<b>39.000-42.000</b>	3.501	2,3%	88,4%	28,5	4,2%	51,8%	8.127
<b>42.000-45.000</b>	2.571	1,7%	90,2%	23,3	3,4%	55,3%	9.064
<b>45.000-48.000</b>	2.030	1,4%	91,5%	20,3	3,0%	58,2%	9.976
<b>48.000-51.000</b>	1.675	1,1%	92,6%	18,2	2,7%	60,9%	10.838
<b>51.000-54.000</b>	1.404	0,9%	93,6%	16,4	2,4%	63,3%	11.705
<b>54.000-57.000</b>	1.144	0,8%	94,3%	14,4	2,1%	65,4%	12.617
<b>57.000-60.000</b>	957	0,6%	95,0%	12,8	1,9%	67,3%	13.420
<b>60.000-66.000</b>	1.425	1,0%	95,9%	21,5	3,2%	70,5%	15.059
<b>66.000-72.000</b>	1.147	0,8%	96,7%	19,7	2,9%	73,4%	17.148
<b>72.000-78.000</b>	862	0,6%	97,3%	16,5	2,4%	75,8%	19.190
<b>78.000-84.000</b>	658	0,4%	97,7%	13,9	2,0%	77,8%	21.062
<b>84.000-90.000</b>	557	0,4%	98,1%	13,0	1,9%	79,7%	23.301
<b>90.000-96.000</b>	436	0,3%	98,4%	11,0	1,6%	81,3%	25.156
<b>96.000-120.000</b>	984	0,7%	99,0%	28,8	4,2%	85,6%	29.296
<b>120.000-144.000</b>	459	0,3%	99,4%	17,0	2,5%	88,1%	37.105
<b>144.000-168.000</b>	269	0,2%	99,5%	11,7	1,7%	89,8%	43.604
<b>168.000-192.000</b>	177	0,1%	99,7%	8,9	1,3%	91,1%	50.188
<b>192.000-216.000</b>	134	0,1%	99,7%	8,2	1,2%	92,3%	61.052
<b>216.000-240.000</b>	67	0,0%	99,8%	4,6	0,7%	93,0%	67.931
<b>240.000-360.000</b>	159	0,1%	99,9%	13,1	1,9%	94,9%	82.661
<b>360.000-480.000</b>	69	0,0%	99,9%	7,5	1,1%	96,0%	108.137
<b>480.000-600.000</b>	29	0,0%	100,0%	3,9	0,6%	96,6%	134.090
<b>Más de 600.000</b>	62	0,0%	100,0%	23,4	3,4%	100,0%	378.122
<b>TOTAL</b>	<b>149.294</b>	<b>100%</b>		<b>681,0</b>	<b>100%</b>		<b>4.562</b>

III. Datos estadísticos del ejercicio 2019 desglosados en 47 tramos de base imponible.

Distribución según el tipo de tributación y el sexo de los declarantes

<b>IRPF 2019. TRIBUTACIÓN CONJUNTA MONOPARENTAL. HOMBRES</b>							
<b>III.C.10. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN</b>							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	3.643	2,4%	2,4%	-1,23	1,9%	1,9%	-337
<b>0-1.500</b>	4.003	2,7%	5,1%	-1,35	2,1%	4,1%	-338
<b>1.500-3.000</b>	3.008	2,0%	7,1%	-1,31	2,1%	6,1%	-436
<b>3.000-4.500</b>	3.644	2,4%	9,5%	-1,82	2,9%	9,0%	-498
<b>4.500-6.000</b>	3.975	2,6%	12,1%	-2,34	3,7%	12,6%	-588
<b>6.000-7.500</b>	2.762	1,8%	14,0%	-1,88	3,0%	15,6%	-682
<b>7.500-9.000</b>	3.502	2,3%	16,3%	-2,46	3,9%	19,4%	-701
<b>9.000-10.500</b>	4.332	2,9%	19,2%	-3,07	4,8%	24,3%	-709
<b>10.500-12.000</b>	4.801	3,2%	22,3%	-3,38	5,3%	29,6%	-704
<b>12.000-13.500</b>	5.443	3,6%	26,0%	-3,79	6,0%	35,5%	-696
<b>13.500-15.000</b>	6.127	4,1%	30,0%	-3,97	6,2%	41,8%	-648
<b>15.000-16.500</b>	11.476	7,6%	37,6%	-7,24	11,4%	53,1%	-631
<b>16.500-18.000</b>	10.115	6,7%	44,4%	-6,70	10,5%	63,6%	-663
<b>18.000-19.500</b>	8.755	5,8%	50,2%	-6,00	9,4%	73,1%	-685
<b>19.500-21.000</b>	7.630	5,1%	55,2%	-5,16	8,1%	81,2%	-676
<b>21.000-22.500</b>	6.586	4,4%	59,6%	-4,52	7,1%	88,3%	-686
<b>22.500-24.000</b>	5.855	3,9%	63,5%	-4,06	6,4%	94,6%	-693
<b>24.000-25.500</b>	4.888	3,2%	66,7%	-3,36	5,3%	99,9%	-687
<b>25.500-27.000</b>	4.313	2,9%	69,6%	-3,05	4,8%	104,7%	-706
<b>27.000-28.500</b>	4.039	2,7%	72,3%	-3,05	4,8%	109,5%	-756
<b>28.500-30.000</b>	3.730	2,5%	74,8%	-2,79	4,4%	113,9%	-748
<b>30.000-33.000</b>	6.834	4,5%	79,3%	-5,39	8,5%	122,3%	-788
<b>33.000-36.000</b>	5.850	3,9%	83,2%	-4,74	7,4%	129,8%	-810
<b>36.000-39.000</b>	4.508	3,0%	86,2%	-3,47	5,4%	135,2%	-769
<b>39.000-42.000</b>	3.505	2,3%	88,5%	-2,04	3,2%	138,4%	-582
<b>42.000-45.000</b>	2.579	1,7%	90,2%	-1,35	2,1%	140,5%	-523
<b>45.000-48.000</b>	2.036	1,4%	91,6%	-0,77	1,2%	141,7%	-381
<b>48.000-51.000</b>	1.680	1,1%	92,7%	-0,54	0,8%	142,6%	-320
<b>51.000-54.000</b>	1.408	0,9%	93,6%	-0,19	0,3%	142,9%	-132
<b>54.000-57.000</b>	1.146	0,8%	94,4%	-0,05	0,1%	143,0%	-41
<b>57.000-60.000</b>	959	0,6%	95,0%	0,28	-0,4%	142,5%	288
<b>60.000-66.000</b>	1.430	0,9%	96,0%	0,33	-0,5%	142,0%	230
<b>66.000-72.000</b>	1.149	0,8%	96,7%	0,43	-0,7%	141,3%	375
<b>72.000-78.000</b>	864	0,6%	97,3%	0,58	-0,9%	140,4%	673
<b>78.000-84.000</b>	660	0,4%	97,7%	0,85	-1,3%	139,1%	1.282
<b>84.000-90.000</b>	560	0,4%	98,1%	0,65	-1,0%	138,1%	1.154
<b>90.000-96.000</b>	437	0,3%	98,4%	0,91	-1,4%	136,6%	2.074
<b>96.000-120.000</b>	991	0,7%	99,1%	2,82	-4,4%	132,2%	2.843
<b>120.000-144.000</b>	461	0,3%	99,4%	2,22	-3,5%	128,7%	4.817
<b>144.000-168.000</b>	271	0,2%	99,5%	1,72	-2,7%	126,0%	6.347
<b>168.000-192.000</b>	177	0,1%	99,7%	1,50	-2,3%	123,7%	8.451
<b>192.000-216.000</b>	134	0,1%	99,7%	1,16	-1,8%	121,9%	8.654
<b>216.000-240.000</b>	67	0,0%	99,8%	0,68	-1,1%	120,8%	10.084
<b>240.000-360.000</b>	159	0,1%	99,9%	2,36	-3,7%	117,1%	14.866
<b>360.000-480.000</b>	70	0,0%	99,9%	2,18	-3,4%	113,7%	31.121
<b>480.000-600.000</b>	29	0,0%	100,0%	1,25	-2,0%	111,7%	42.948
<b>Más de 600.000</b>	62	0,0%	100,0%	7,46	-11,7%	100,0%	120.326
<b>TOTAL</b>	<b>150.653</b>	<b>100%</b>		<b>-63,68</b>	<b>100%</b>		<b>-423</b>



IRPF 2019. TRIBUTACIÓN CONJUNTA MONOPARENTAL. HOMBRES							
III.C.11. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN POSITIVO (A INGRESAR)							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	9	0,0%	0,0%	0,00	0,0%	0,0%	197
<b>0-1.500</b>	8	0,0%	0,1%	0,00	0,0%	0,0%	286
<b>1.500-3.000</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>3.000-4.500</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>4.500-6.000</b>	0	0,0%	0,1%	0,00	0,0%	0,0%	-
<b>6.000-7.500</b>	8	0,0%	0,1%	0,00	0,0%	0,0%	174
<b>7.500-9.000</b>	85	0,3%	0,5%	0,01	0,0%	0,0%	124
<b>9.000-10.500</b>	213	0,8%	1,3%	0,04	0,1%	0,1%	207
<b>10.500-12.000</b>	472	1,8%	3,0%	0,11	0,2%	0,3%	227
<b>12.000-13.500</b>	723	2,7%	5,8%	0,21	0,4%	0,7%	294
<b>13.500-15.000</b>	1.088	4,1%	9,9%	0,43	0,7%	1,4%	398
<b>15.000-16.500</b>	2.074	7,8%	17,7%	1,01	1,7%	3,1%	485
<b>16.500-18.000</b>	1.732	6,5%	24,2%	0,96	1,6%	4,8%	556
<b>18.000-19.500</b>	1.544	5,8%	30,0%	0,94	1,6%	6,4%	607
<b>19.500-21.000</b>	1.490	5,6%	35,7%	0,88	1,5%	7,9%	591
<b>21.000-22.500</b>	1.291	4,9%	40,5%	0,86	1,5%	9,3%	664
<b>22.500-24.000</b>	1.193	4,5%	45,0%	0,87	1,5%	10,8%	725
<b>24.000-25.500</b>	1.017	3,8%	48,9%	0,85	1,5%	12,3%	839
<b>25.500-27.000</b>	884	3,3%	52,2%	0,75	1,3%	13,5%	853
<b>27.000-28.500</b>	803	3,0%	55,2%	0,72	1,2%	14,8%	899
<b>28.500-30.000</b>	701	2,6%	57,9%	0,71	1,2%	16,0%	1.007
<b>30.000-33.000</b>	1.224	4,6%	62,5%	1,35	2,3%	18,3%	1.102
<b>33.000-36.000</b>	1.111	4,2%	66,7%	1,32	2,3%	20,5%	1.187
<b>36.000-39.000</b>	987	3,7%	70,4%	1,30	2,2%	22,8%	1.316
<b>39.000-42.000</b>	952	3,6%	74,0%	1,44	2,5%	25,2%	1.513
<b>42.000-45.000</b>	778	2,9%	76,9%	1,26	2,1%	27,4%	1.616
<b>45.000-48.000</b>	651	2,5%	79,4%	1,24	2,1%	29,5%	1.910
<b>48.000-51.000</b>	541	2,0%	81,4%	1,17	2,0%	31,5%	2.172
<b>51.000-54.000</b>	498	1,9%	83,3%	1,26	2,2%	33,6%	2.535
<b>54.000-57.000</b>	433	1,6%	84,9%	1,13	1,9%	35,6%	2.616
<b>57.000-60.000</b>	393	1,5%	86,4%	1,15	2,0%	37,5%	2.927
<b>60.000-66.000</b>	581	2,2%	88,6%	1,89	3,2%	40,8%	3.256
<b>66.000-72.000</b>	482	1,8%	90,4%	1,76	3,0%	43,8%	3.658
<b>72.000-78.000</b>	357	1,3%	91,8%	1,57	2,7%	46,5%	4.397
<b>78.000-84.000</b>	314	1,2%	93,0%	1,58	2,7%	49,2%	5.045
<b>84.000-90.000</b>	249	0,9%	93,9%	1,36	2,3%	51,5%	5.452
<b>90.000-96.000</b>	222	0,8%	94,7%	1,40	2,4%	53,9%	6.287
<b>96.000-120.000</b>	514	1,9%	96,7%	4,08	7,0%	60,8%	7.940
<b>120.000-144.000</b>	267	1,0%	97,7%	2,81	4,8%	65,6%	10.506
<b>144.000-168.000</b>	153	0,6%	98,3%	2,15	3,7%	69,3%	14.021
<b>168.000-192.000</b>	115	0,4%	98,7%	1,76	3,0%	72,3%	15.323
<b>192.000-216.000</b>	68	0,3%	98,9%	1,47	2,5%	74,8%	21.627
<b>216.000-240.000</b>	43	0,2%	99,1%	0,77	1,3%	76,1%	17.962
<b>240.000-360.000</b>	108	0,4%	99,5%	2,69	4,6%	80,7%	24.865
<b>360.000-480.000</b>	57	0,2%	99,7%	2,33	4,0%	84,7%	40.921
<b>480.000-600.000</b>	25	0,1%	99,8%	1,29	2,2%	86,9%	51.654
<b>Más de 600.000</b>	47	0,2%	100,0%	7,68	13,1%	100,0%	163.501
<b>TOTAL</b>	<b>26.516</b>	<b>100%</b>		<b>58,58</b>	<b>100%</b>		<b>2.209</b>

s.e.: secreto estadístico.

III. Datos estadísticos del ejercicio 2019 desglosados en 47 tramos de base imponible.  
Distribución según el tipo de tributación y el sexo de los declarantes

IRPF 2019. TRIBUTACIÓN CONJUNTA MONOPARENTAL. HOMBRES							
III.C.12. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN NEGATIVO (A DEVOLVER)							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	3.634	2,9%	2,9%	-1,2	1,0%	1,0%	-338
<b>0-1.500</b>	3.995	3,2%	6,1%	-1,4	1,1%	2,1%	-339
<b>1.500-3.000</b>	3.005	2,4%	8,6%	-1,3	1,1%	3,2%	-437
<b>3.000-4.500</b>	3.636	2,9%	11,5%	-1,8	1,5%	4,7%	-500
<b>4.500-6.000</b>	3.975	3,2%	14,7%	-2,3	1,9%	6,6%	-588
<b>6.000-7.500</b>	2.754	2,2%	16,9%	-1,9	1,5%	8,1%	-685
<b>7.500-9.000</b>	3.417	2,8%	19,7%	-2,5	2,0%	10,1%	-722
<b>9.000-10.500</b>	4.119	3,3%	23,0%	-3,1	2,5%	12,7%	-756
<b>10.500-12.000</b>	4.329	3,5%	26,5%	-3,5	2,9%	15,5%	-806
<b>12.000-13.500</b>	4.720	3,8%	30,3%	-4,0	3,3%	18,8%	-848
<b>13.500-15.000</b>	5.039	4,1%	34,3%	-4,4	3,6%	22,4%	-874
<b>15.000-16.500</b>	9.402	7,6%	41,9%	-8,2	6,7%	29,2%	-877
<b>16.500-18.000</b>	8.383	6,8%	48,7%	-7,7	6,3%	35,4%	-915
<b>18.000-19.500</b>	7.211	5,8%	54,5%	-6,9	5,7%	41,1%	-961
<b>19.500-21.000</b>	6.140	4,9%	59,4%	-6,0	4,9%	46,0%	-984
<b>21.000-22.500</b>	5.295	4,3%	63,7%	-5,4	4,4%	50,4%	-1.015
<b>22.500-24.000</b>	4.662	3,8%	67,4%	-4,9	4,0%	54,5%	-1.055
<b>24.000-25.500</b>	3.871	3,1%	70,6%	-4,2	3,4%	57,9%	-1.088
<b>25.500-27.000</b>	3.429	2,8%	73,3%	-3,8	3,1%	61,0%	-1.108
<b>27.000-28.500</b>	3.236	2,6%	75,9%	-3,8	3,1%	64,1%	-1.166
<b>28.500-30.000</b>	3.029	2,4%	78,4%	-3,5	2,9%	67,0%	-1.154
<b>30.000-33.000</b>	5.610	4,5%	82,9%	-6,7	5,5%	72,5%	-1.201
<b>33.000-36.000</b>	4.739	3,8%	86,7%	-6,1	5,0%	77,4%	-1.278
<b>36.000-39.000</b>	3.521	2,8%	89,5%	-4,8	3,9%	81,3%	-1.354
<b>39.000-42.000</b>	2.553	2,1%	91,6%	-3,5	2,8%	84,2%	-1.363
<b>42.000-45.000</b>	1.801	1,5%	93,0%	-2,6	2,1%	86,3%	-1.446
<b>45.000-48.000</b>	1.385	1,1%	94,2%	-2,0	1,7%	88,0%	-1.457
<b>48.000-51.000</b>	1.139	0,9%	95,1%	-1,7	1,4%	89,4%	-1.504
<b>51.000-54.000</b>	910	0,7%	95,8%	-1,4	1,2%	90,5%	-1.592
<b>54.000-57.000</b>	713	0,6%	96,4%	-1,2	1,0%	91,5%	-1.654
<b>57.000-60.000</b>	566	0,5%	96,8%	-0,9	0,7%	92,2%	-1.544
<b>60.000-66.000</b>	849	0,7%	97,5%	-1,6	1,3%	93,5%	-1.841
<b>66.000-72.000</b>	667	0,5%	98,1%	-1,3	1,1%	94,6%	-1.997
<b>72.000-78.000</b>	507	0,4%	98,5%	-1,0	0,8%	95,4%	-1.949
<b>78.000-84.000</b>	346	0,3%	98,8%	-0,7	0,6%	96,0%	-2.134
<b>84.000-90.000</b>	311	0,3%	99,0%	-0,7	0,6%	96,6%	-2.287
<b>90.000-96.000</b>	215	0,2%	99,2%	-0,5	0,4%	97,0%	-2.276
<b>96.000-120.000</b>	477	0,4%	99,6%	-1,3	1,0%	98,0%	-2.648
<b>120.000-144.000</b>	194	0,2%	99,7%	-0,6	0,5%	98,5%	-3.013
<b>144.000-168.000</b>	118	0,1%	99,8%	-0,4	0,3%	98,8%	-3.603
<b>168.000-192.000</b>	62	0,0%	99,9%	-0,3	0,2%	99,1%	-4.294
<b>192.000-216.000</b>	66	0,1%	99,9%	-0,3	0,3%	99,3%	-4.713
<b>216.000-240.000</b>	24	0,0%	99,9%	-0,1	0,1%	99,4%	-4.030
<b>240.000-360.000</b>	51	0,0%	100,0%	-0,3	0,3%	99,7%	-6.310
<b>360.000-480.000</b>	13	0,0%	100,0%	-0,2	0,1%	99,8%	-11.851
<b>480.000-600.000</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>Más de 600.000</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	<b>124.137</b>	<b>100%</b>		<b>-122,3</b>	<b>100%</b>		<b>-985</b>

s.e.: secreto estadístico.

**III.D. Tributación conjunta.**  
**Unidades familiares monoparentales con progenitor mujer**



<b>IRPF 2019. TRIBUTACIÓN CONJUNTA MONOPARENTAL. MUJERES</b>							
<b>III.D.1. BASE IMPONIBLE GENERAL</b>							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	4.364	1,1%	1,1%	-23,3	-0,3%	-0,3%	-5.337
<b>0-1.500</b>	22.417	5,7%	6,8%	14,3	0,2%	-0,1%	639
<b>1.500-3.000</b>	17.583	4,5%	11,3%	38,5	0,5%	0,4%	2.191
<b>3.000-4.500</b>	18.431	4,7%	16,0%	68,4	0,8%	1,2%	3.713
<b>4.500-6.000</b>	17.154	4,4%	20,4%	87,6	1,1%	2,3%	5.109
<b>6.000-7.500</b>	9.903	2,5%	23,0%	65,6	0,8%	3,1%	6.624
<b>7.500-9.000</b>	11.106	2,8%	25,8%	91,0	1,1%	4,2%	8.194
<b>9.000-10.500</b>	12.584	3,2%	29,0%	121,7	1,5%	5,8%	9.668
<b>10.500-12.000</b>	13.162	3,4%	32,4%	147,1	1,8%	7,6%	11.173
<b>12.000-13.500</b>	14.035	3,6%	36,0%	177,2	2,2%	9,8%	12.623
<b>13.500-15.000</b>	14.852	3,8%	39,8%	210,6	2,6%	12,4%	14.179
<b>15.000-16.500</b>	25.791	6,6%	46,4%	403,9	5,0%	17,4%	15.661
<b>16.500-18.000</b>	22.554	5,8%	52,1%	386,2	4,8%	22,2%	17.121
<b>18.000-19.500</b>	19.332	4,9%	57,1%	359,2	4,5%	26,7%	18.581
<b>19.500-21.000</b>	16.893	4,3%	61,4%	338,8	4,2%	30,9%	20.053
<b>21.000-22.500</b>	16.332	4,2%	65,5%	351,6	4,4%	35,2%	21.528
<b>22.500-24.000</b>	12.441	3,2%	68,7%	285,9	3,5%	38,8%	22.979
<b>24.000-25.500</b>	10.592	2,7%	71,4%	258,7	3,2%	42,0%	24.426
<b>25.500-27.000</b>	9.776	2,5%	73,9%	253,5	3,1%	45,1%	25.932
<b>27.000-28.500</b>	9.229	2,4%	76,3%	253,0	3,1%	48,3%	27.417
<b>28.500-30.000</b>	8.828	2,3%	78,5%	254,6	3,2%	51,4%	28.836
<b>30.000-33.000</b>	16.719	4,3%	82,8%	519,5	6,4%	57,9%	31.074
<b>33.000-36.000</b>	13.218	3,4%	86,2%	448,0	5,6%	63,4%	33.896
<b>36.000-39.000</b>	10.667	2,7%	88,9%	392,6	4,9%	68,3%	36.809
<b>39.000-42.000</b>	7.748	2,0%	90,9%	307,3	3,8%	72,1%	39.662
<b>42.000-45.000</b>	5.611	1,4%	92,3%	237,8	3,0%	75,1%	42.382
<b>45.000-48.000</b>	4.335	1,1%	93,4%	195,0	2,4%	77,5%	44.980
<b>48.000-51.000</b>	3.531	0,9%	94,3%	168,8	2,1%	79,6%	47.796
<b>51.000-54.000</b>	2.909	0,7%	95,1%	147,0	1,8%	81,4%	50.517
<b>54.000-57.000</b>	2.412	0,6%	95,7%	128,2	1,6%	83,0%	53.161
<b>57.000-60.000</b>	2.076	0,5%	96,2%	116,3	1,4%	84,4%	56.002
<b>60.000-66.000</b>	3.228	0,8%	97,1%	194,8	2,4%	86,8%	60.343
<b>66.000-72.000</b>	2.453	0,6%	97,7%	160,7	2,0%	88,8%	65.497
<b>72.000-78.000</b>	1.993	0,5%	98,2%	141,3	1,8%	90,6%	70.887
<b>78.000-84.000</b>	1.371	0,4%	98,5%	104,3	1,3%	91,9%	76.095
<b>84.000-90.000</b>	1.020	0,3%	98,8%	81,2	1,0%	92,9%	79.634
<b>90.000-96.000</b>	775	0,2%	99,0%	65,4	0,8%	93,7%	84.351
<b>96.000-120.000</b>	1.673	0,4%	99,4%	159,2	2,0%	95,7%	95.178
<b>120.000-144.000</b>	753	0,2%	99,6%	82,8	1,0%	96,7%	109.909
<b>144.000-168.000</b>	400	0,1%	99,7%	48,5	0,6%	97,3%	121.293
<b>168.000-192.000</b>	245	0,1%	99,8%	35,0	0,4%	97,7%	142.860
<b>192.000-216.000</b>	198	0,1%	99,8%	31,6	0,4%	98,1%	159.522
<b>216.000-240.000</b>	129	0,0%	99,9%	23,1	0,3%	98,4%	179.217
<b>240.000-360.000</b>	257	0,1%	99,9%	50,8	0,6%	99,1%	197.507
<b>360.000-480.000</b>	97	0,0%	100,0%	25,7	0,3%	99,4%	264.626
<b>480.000-600.000</b>	40	0,0%	100,0%	10,3	0,1%	99,5%	256.417
<b>Más de 600.000</b>	94	0,0%	100,0%	40,4	0,5%	100,0%	430.270
<b>TOTAL</b>	<b>391.311</b>	<b>100%</b>		<b>8.059,6</b>	<b>100%</b>		<b>20.596</b>

III. Datos estadísticos del ejercicio 2019 desglosados en 47 tramos de base imponible.

Distribución según el tipo de tributación y el sexo de los declarantes

<b>IRPF 2019. TRIBUTACIÓN CONJUNTA MONOPARENTAL. MUJERES</b>							
<b>III.D.2. BASE IMPONIBLE DEL AHORRO</b>							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	1.453	0,8%	0,8%	0,4	0,1%	0,1%	255
<b>0-1.500</b>	13.794	7,4%	8,2%	0,8	0,2%	0,3%	61
<b>1.500-3.000</b>	5.654	3,0%	11,2%	0,9	0,2%	0,6%	165
<b>3.000-4.500</b>	6.080	3,3%	14,5%	1,2	0,3%	0,9%	202
<b>4.500-6.000</b>	6.141	3,3%	17,8%	1,2	0,3%	1,2%	196
<b>6.000-7.500</b>	3.766	2,0%	19,8%	1,2	0,3%	1,5%	320
<b>7.500-9.000</b>	3.876	2,1%	21,9%	1,1	0,3%	1,8%	278
<b>9.000-10.500</b>	4.474	2,4%	24,3%	1,3	0,3%	2,1%	290
<b>10.500-12.000</b>	4.801	2,6%	26,9%	1,4	0,4%	2,5%	284
<b>12.000-13.500</b>	5.179	2,8%	29,7%	1,7	0,4%	2,9%	324
<b>13.500-15.000</b>	5.527	3,0%	32,7%	2,0	0,5%	3,4%	356
<b>15.000-16.500</b>	9.742	5,2%	37,9%	2,3	0,6%	4,0%	241
<b>16.500-18.000</b>	9.102	4,9%	42,8%	2,6	0,7%	4,7%	281
<b>18.000-19.500</b>	8.414	4,5%	47,3%	3,1	0,8%	5,5%	373
<b>19.500-21.000</b>	7.812	4,2%	51,5%	3,3	0,8%	6,3%	417
<b>21.000-22.500</b>	7.664	4,1%	55,6%	3,5	0,9%	7,2%	456
<b>22.500-24.000</b>	6.354	3,4%	59,0%	3,2	0,8%	8,1%	498
<b>24.000-25.500</b>	5.643	3,0%	62,1%	3,4	0,9%	8,9%	611
<b>25.500-27.000</b>	5.245	2,8%	64,9%	3,0	0,8%	9,7%	574
<b>27.000-28.500</b>	5.032	2,7%	67,6%	3,2	0,8%	10,5%	627
<b>28.500-30.000</b>	5.024	2,7%	70,3%	3,7	1,0%	11,5%	733
<b>30.000-33.000</b>	9.604	5,2%	75,5%	6,5	1,7%	13,2%	675
<b>33.000-36.000</b>	7.888	4,2%	79,7%	7,6	2,0%	15,1%	959
<b>36.000-39.000</b>	6.628	3,6%	83,3%	6,5	1,7%	16,8%	983
<b>39.000-42.000</b>	5.059	2,7%	86,0%	6,1	1,6%	18,4%	1.200
<b>42.000-45.000</b>	3.749	2,0%	88,0%	6,0	1,6%	19,9%	1.605
<b>45.000-48.000</b>	2.983	1,6%	89,6%	6,3	1,6%	21,6%	2.104
<b>48.000-51.000</b>	2.491	1,3%	90,9%	5,9	1,5%	23,1%	2.374
<b>51.000-54.000</b>	2.075	1,1%	92,0%	5,7	1,5%	24,6%	2.730
<b>54.000-57.000</b>	1.751	0,9%	93,0%	5,7	1,5%	26,0%	3.270
<b>57.000-60.000</b>	1.537	0,8%	93,8%	5,3	1,4%	27,4%	3.419
<b>60.000-66.000</b>	2.376	1,3%	95,1%	8,4	2,2%	29,6%	3.515
<b>66.000-72.000</b>	1.841	1,0%	96,1%	8,4	2,2%	31,8%	4.579
<b>72.000-78.000</b>	1.515	0,8%	96,9%	8,0	2,1%	33,8%	5.310
<b>78.000-84.000</b>	1.038	0,6%	97,5%	6,6	1,7%	35,5%	6.360
<b>84.000-90.000</b>	811	0,4%	97,9%	7,4	1,9%	37,5%	9.143
<b>90.000-96.000</b>	603	0,3%	98,2%	6,6	1,7%	39,2%	10.951
<b>96.000-120.000</b>	1.350	0,7%	98,9%	18,7	4,8%	44,0%	13.838
<b>120.000-144.000</b>	633	0,3%	99,3%	15,8	4,1%	48,1%	24.984
<b>144.000-168.000</b>	355	0,2%	99,5%	13,8	3,6%	51,7%	38.958
<b>168.000-192.000</b>	220	0,1%	99,6%	8,9	2,3%	54,0%	40.319
<b>192.000-216.000</b>	179	0,1%	99,7%	8,8	2,3%	56,3%	49.278
<b>216.000-240.000</b>	115	0,1%	99,7%	6,2	1,6%	57,9%	53.522
<b>240.000-360.000</b>	248	0,1%	99,9%	24,3	6,3%	64,1%	97.963
<b>360.000-480.000</b>	90	0,0%	99,9%	14,2	3,7%	67,8%	157.325
<b>480.000-600.000</b>	40	0,0%	100,0%	11,0	2,8%	70,6%	273.792
<b>Más de 600.000</b>	89	0,0%	100,0%	113,5	29,4%	100,0%	1.274.776
<b>TOTAL</b>	<b>186.045</b>	<b>100%</b>		<b>386,4</b>	<b>100%</b>		<b>2.077</b>

<b>IRPF 2019. TRIBUTACIÓN CONJUNTA MONOPARENTAL. MUJERES</b>							
<b>III.D.3. BASE LIQUIDABLE GENERAL</b>							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	4.363	1,2%	1,2%	-23,3	-0,3%	-0,3%	-5.338
<b>0-1.500</b>	5.474	1,5%	2,7%	3,3	0,0%	-0,3%	611
<b>1.500-3.000</b>	10.872	3,0%	5,7%	11,4	0,2%	-0,1%	1.046
<b>3.000-4.500</b>	18.028	4,9%	10,6%	36,8	0,5%	0,4%	2.040
<b>4.500-6.000</b>	16.968	4,6%	15,2%	57,4	0,8%	1,2%	3.380
<b>6.000-7.500</b>	9.799	2,7%	17,9%	47,6	0,7%	1,8%	4.855
<b>7.500-9.000</b>	11.044	3,0%	20,9%	69,9	1,0%	2,8%	6.325
<b>9.000-10.500</b>	12.547	3,4%	24,3%	97,0	1,3%	4,1%	7.728
<b>10.500-12.000</b>	13.124	3,6%	27,9%	120,9	1,7%	5,8%	9.214
<b>12.000-13.500</b>	14.003	3,8%	31,7%	149,0	2,1%	7,8%	10.638
<b>13.500-15.000</b>	14.820	4,0%	35,8%	180,3	2,5%	10,3%	12.163
<b>15.000-16.500</b>	25.762	7,0%	42,8%	351,4	4,8%	15,2%	13.639
<b>16.500-18.000</b>	22.539	6,2%	48,9%	340,0	4,7%	19,8%	15.086
<b>18.000-19.500</b>	19.311	5,3%	54,2%	319,2	4,4%	24,2%	16.530
<b>19.500-21.000</b>	16.872	4,6%	58,8%	303,7	4,2%	28,4%	18.003
<b>21.000-22.500</b>	16.322	4,5%	63,3%	317,4	4,4%	32,8%	19.448
<b>22.500-24.000</b>	12.430	3,4%	66,7%	259,7	3,6%	36,4%	20.896
<b>24.000-25.500</b>	10.581	2,9%	69,5%	236,5	3,3%	39,6%	22.349
<b>25.500-27.000</b>	9.771	2,7%	72,2%	232,8	3,2%	42,8%	23.821
<b>27.000-28.500</b>	9.219	2,5%	74,7%	233,2	3,2%	46,0%	25.292
<b>28.500-30.000</b>	8.823	2,4%	77,1%	235,6	3,2%	49,3%	26.704
<b>30.000-33.000</b>	16.711	4,6%	81,7%	483,2	6,7%	55,9%	28.912
<b>33.000-36.000</b>	13.200	3,6%	85,3%	417,9	5,8%	61,7%	31.660
<b>36.000-39.000</b>	10.659	2,9%	88,2%	367,1	5,1%	66,7%	34.437
<b>39.000-42.000</b>	7.740	2,1%	90,3%	287,9	4,0%	70,7%	37.197
<b>42.000-45.000</b>	5.610	1,5%	91,8%	223,3	3,1%	73,8%	39.807
<b>45.000-48.000</b>	4.330	1,2%	93,0%	183,0	2,5%	76,3%	42.258
<b>48.000-51.000</b>	3.525	1,0%	94,0%	158,6	2,2%	78,5%	44.994
<b>51.000-54.000</b>	2.900	0,8%	94,8%	138,2	1,9%	80,4%	47.662
<b>54.000-57.000</b>	2.403	0,7%	95,4%	120,7	1,7%	82,0%	50.241
<b>57.000-60.000</b>	2.074	0,6%	96,0%	109,4	1,5%	83,5%	52.734
<b>60.000-66.000</b>	3.221	0,9%	96,9%	184,0	2,5%	86,1%	57.122
<b>66.000-72.000</b>	2.444	0,7%	97,5%	152,0	2,1%	88,2%	62.213
<b>72.000-78.000</b>	1.986	0,5%	98,1%	133,8	1,8%	90,0%	67.360
<b>78.000-84.000</b>	1.367	0,4%	98,5%	98,8	1,4%	91,4%	72.247
<b>84.000-90.000</b>	1.014	0,3%	98,7%	76,9	1,1%	92,4%	75.873
<b>90.000-96.000</b>	771	0,2%	98,9%	62,1	0,9%	93,3%	80.583
<b>96.000-120.000</b>	1.663	0,5%	99,4%	151,3	2,1%	95,4%	90.994
<b>120.000-144.000</b>	749	0,2%	99,6%	79,0	1,1%	96,5%	105.480
<b>144.000-168.000</b>	391	0,1%	99,7%	46,6	0,6%	97,1%	119.191
<b>168.000-192.000</b>	244	0,1%	99,8%	33,7	0,5%	97,6%	138.002
<b>192.000-216.000</b>	195	0,1%	99,8%	30,5	0,4%	98,0%	156.435
<b>216.000-240.000</b>	127	0,0%	99,9%	22,3	0,3%	98,3%	175.872
<b>240.000-360.000</b>	255	0,1%	99,9%	49,5	0,7%	99,0%	193.950
<b>360.000-480.000</b>	96	0,0%	100,0%	25,1	0,3%	99,3%	261.562
<b>480.000-600.000</b>	39	0,0%	100,0%	10,0	0,1%	99,4%	257.049
<b>Más de 600.000</b>	92	0,0%	100,0%	40,0	0,6%	100,0%	434.558
<b>TOTAL</b>	<b>366.478</b>	<b>100%</b>		<b>7.264,6</b>	<b>100%</b>		<b>19.823</b>

III. Datos estadísticos del ejercicio 2019 desglosados en 47 tramos de base imponible.

Distribución según el tipo de tributación y el sexo de los declarantes

<b>IRPF 2019. TRIBUTACIÓN CONJUNTA MONOPARENTAL. MUJERES</b>							
<b>III.D.4. BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO</b>							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	402	0,2%	0,2%	0,2	0,1%	0,1%	553
<b>0-1.500</b>	3.738	2,2%	2,4%	0,2	0,1%	0,1%	60
<b>1.500-3.000</b>	3.725	2,2%	4,5%	0,4	0,1%	0,2%	104
<b>3.000-4.500</b>	6.079	3,5%	8,1%	1,0	0,3%	0,5%	158
<b>4.500-6.000</b>	6.139	3,5%	11,6%	1,1	0,3%	0,7%	173
<b>6.000-7.500</b>	3.764	2,2%	13,8%	1,1	0,3%	1,0%	288
<b>7.500-9.000</b>	3.876	2,2%	16,0%	1,0	0,3%	1,3%	267
<b>9.000-10.500</b>	4.474	2,6%	18,6%	1,2	0,3%	1,6%	279
<b>10.500-12.000</b>	4.801	2,8%	21,4%	1,3	0,3%	2,0%	273
<b>12.000-13.500</b>	5.179	3,0%	24,4%	1,6	0,4%	2,4%	315
<b>13.500-15.000</b>	5.527	3,2%	27,6%	1,9	0,5%	2,9%	349
<b>15.000-16.500</b>	9.742	5,6%	33,2%	2,3	0,6%	3,5%	236
<b>16.500-18.000</b>	9.102	5,3%	38,5%	2,5	0,7%	4,1%	277
<b>18.000-19.500</b>	8.414	4,9%	43,3%	3,1	0,8%	5,0%	368
<b>19.500-21.000</b>	7.812	4,5%	47,8%	3,2	0,8%	5,8%	411
<b>21.000-22.500</b>	7.664	4,4%	52,3%	3,5	0,9%	6,7%	453
<b>22.500-24.000</b>	6.354	3,7%	55,9%	3,1	0,8%	7,5%	494
<b>24.000-25.500</b>	5.643	3,3%	59,2%	3,4	0,9%	8,4%	606
<b>25.500-27.000</b>	5.245	3,0%	62,2%	3,0	0,8%	9,2%	573
<b>27.000-28.500</b>	5.032	2,9%	65,2%	3,1	0,8%	10,0%	624
<b>28.500-30.000</b>	5.024	2,9%	68,1%	3,7	1,0%	11,0%	731
<b>30.000-33.000</b>	9.604	5,6%	73,6%	6,5	1,7%	12,7%	672
<b>33.000-36.000</b>	7.888	4,6%	78,2%	7,5	2,0%	14,6%	953
<b>36.000-39.000</b>	6.628	3,8%	82,0%	6,5	1,7%	16,3%	981
<b>39.000-42.000</b>	5.059	2,9%	84,9%	6,1	1,6%	17,9%	1.197
<b>42.000-45.000</b>	3.749	2,2%	87,1%	6,0	1,6%	19,4%	1.601
<b>45.000-48.000</b>	2.983	1,7%	88,8%	6,3	1,6%	21,1%	2.101
<b>48.000-51.000</b>	2.491	1,4%	90,3%	5,9	1,5%	22,6%	2.368
<b>51.000-54.000</b>	2.075	1,2%	91,5%	5,7	1,5%	24,1%	2.724
<b>54.000-57.000</b>	1.751	1,0%	92,5%	5,7	1,5%	25,6%	3.260
<b>57.000-60.000</b>	1.537	0,9%	93,4%	5,2	1,4%	26,9%	3.412
<b>60.000-66.000</b>	2.376	1,4%	94,7%	8,3	2,2%	29,1%	3.507
<b>66.000-72.000</b>	1.840	1,1%	95,8%	8,4	2,2%	31,3%	4.541
<b>72.000-78.000</b>	1.515	0,9%	96,7%	8,0	2,1%	33,4%	5.301
<b>78.000-84.000</b>	1.038	0,6%	97,3%	6,6	1,7%	35,1%	6.353
<b>84.000-90.000</b>	811	0,5%	97,7%	7,4	1,9%	37,0%	9.130
<b>90.000-96.000</b>	603	0,3%	98,1%	6,6	1,7%	38,8%	10.935
<b>96.000-120.000</b>	1.350	0,8%	98,9%	18,7	4,9%	43,6%	13.822
<b>120.000-144.000</b>	633	0,4%	99,2%	15,8	4,1%	47,7%	24.974
<b>144.000-168.000</b>	355	0,2%	99,4%	13,8	3,6%	51,3%	38.908
<b>168.000-192.000</b>	220	0,1%	99,6%	8,9	2,3%	53,7%	40.309
<b>192.000-216.000</b>	179	0,1%	99,7%	8,8	2,3%	56,0%	49.260
<b>216.000-240.000</b>	115	0,1%	99,7%	6,1	1,6%	57,6%	53.417
<b>240.000-360.000</b>	248	0,1%	99,9%	24,3	6,3%	63,9%	97.889
<b>360.000-480.000</b>	90	0,1%	99,9%	14,2	3,7%	67,6%	157.258
<b>480.000-600.000</b>	40	0,0%	99,9%	11,0	2,9%	70,4%	273.792
<b>Más de 600.000</b>	89	0,1%	100,0%	113,4	29,6%	100,0%	1.274.663
<b>TOTAL</b>	<b>173.003</b>	<b>100%</b>		<b>383,6</b>	<b>100%</b>		<b>2.217</b>



IRPF 2019. TRIBUTACIÓN CONJUNTA MONOPARENTAL. MUJERES							
III.D.5. CUOTA ÍNTEGRA TOTAL							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	6	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	2.475
<b>0-1.500</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>1.500-3.000</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>3.000-4.500</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>4.500-6.000</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>6.000-7.500</b>	252	0,1%	0,1%	0,0	0,0%	0,0%	79
<b>7.500-9.000</b>	866	0,3%	0,4%	0,2	0,0%	0,0%	189
<b>9.000-10.500</b>	3.587	1,3%	1,8%	0,6	0,0%	0,1%	165
<b>10.500-12.000</b>	8.622	3,2%	5,0%	2,5	0,2%	0,3%	289
<b>12.000-13.500</b>	10.583	3,9%	8,9%	5,1	0,4%	0,6%	485
<b>13.500-15.000</b>	13.629	5,1%	14,0%	9,3	0,7%	1,3%	680
<b>15.000-16.500</b>	24.127	9,0%	22,9%	24,0	1,8%	3,2%	996
<b>16.500-18.000</b>	21.772	8,1%	31,0%	28,3	2,2%	5,3%	1.298
<b>18.000-19.500</b>	18.768	7,0%	38,0%	30,9	2,4%	7,7%	1.647
<b>19.500-21.000</b>	16.443	6,1%	44,1%	32,9	2,5%	10,2%	2.002
<b>21.000-22.500</b>	15.898	5,9%	50,1%	37,7	2,9%	13,1%	2.370
<b>22.500-24.000</b>	12.161	4,5%	54,6%	33,5	2,6%	15,6%	2.753
<b>24.000-25.500</b>	10.468	3,9%	58,5%	32,9	2,5%	18,1%	3.143
<b>25.500-27.000</b>	9.714	3,6%	62,1%	34,6	2,6%	20,8%	3.558
<b>27.000-28.500</b>	9.196	3,4%	65,5%	36,6	2,8%	23,5%	3.982
<b>28.500-30.000</b>	8.813	3,3%	68,8%	39,0	3,0%	26,5%	4.428
<b>30.000-33.000</b>	16.690	6,2%	75,0%	84,6	6,4%	33,0%	5.071
<b>33.000-36.000</b>	13.200	4,9%	79,9%	77,8	5,9%	38,9%	5.891
<b>36.000-39.000</b>	10.658	4,0%	83,9%	72,3	5,5%	44,4%	6.786
<b>39.000-42.000</b>	7.751	2,9%	86,7%	60,4	4,6%	49,0%	7.794
<b>42.000-45.000</b>	5.614	2,1%	88,8%	49,5	3,8%	52,8%	8.813
<b>45.000-48.000</b>	4.334	1,6%	90,4%	42,4	3,2%	56,0%	9.794
<b>48.000-51.000</b>	3.533	1,3%	91,8%	38,3	2,9%	58,9%	10.839
<b>51.000-54.000</b>	2.909	1,1%	92,8%	34,5	2,6%	61,6%	11.872
<b>54.000-57.000</b>	2.415	0,9%	93,7%	31,1	2,4%	63,9%	12.897
<b>57.000-60.000</b>	2.078	0,8%	94,5%	28,9	2,2%	66,1%	13.914
<b>60.000-66.000</b>	3.233	1,2%	95,7%	50,5	3,8%	70,0%	15.624
<b>66.000-72.000</b>	2.454	0,9%	96,6%	44,2	3,4%	73,3%	18.014
<b>72.000-78.000</b>	1.995	0,7%	97,4%	40,7	3,1%	76,4%	20.411
<b>78.000-84.000</b>	1.372	0,5%	97,9%	31,2	2,4%	78,8%	22.742
<b>84.000-90.000</b>	1.020	0,4%	98,3%	25,4	1,9%	80,8%	24.938
<b>90.000-96.000</b>	775	0,3%	98,5%	21,1	1,6%	82,4%	27.278
<b>96.000-120.000</b>	1.677	0,6%	99,2%	54,1	4,1%	86,5%	32.287
<b>120.000-144.000</b>	754	0,3%	99,5%	30,9	2,4%	88,8%	41.018
<b>144.000-168.000</b>	403	0,1%	99,6%	19,9	1,5%	90,4%	49.276
<b>168.000-192.000</b>	245	0,1%	99,7%	14,5	1,1%	91,5%	59.029
<b>192.000-216.000</b>	199	0,1%	99,8%	13,6	1,0%	92,5%	68.286
<b>216.000-240.000</b>	129	0,0%	99,8%	10,0	0,8%	93,3%	77.840
<b>240.000-360.000</b>	262	0,1%	99,9%	25,1	1,9%	95,2%	95.657
<b>360.000-480.000</b>	97	0,0%	100,0%	13,5	1,0%	96,2%	139.467
<b>480.000-600.000</b>	40	0,0%	100,0%	6,7	0,5%	96,7%	166.441
<b>Más de 600.000</b>	94	0,0%	100,0%	43,2	3,3%	100,0%	459.365
<b>TOTAL</b>	<b>268.849</b>	<b>100%</b>		<b>1.312,7</b>	<b>100%</b>		<b>4.883</b>

s.e.: secreto estadístico.

III. Datos estadísticos del ejercicio 2019 desglosados en 47 tramos de base imponible.

Distribución según el tipo de tributación y el sexo de los declarantes

<b>IRPF 2019. TRIBUTACIÓN CONJUNTA MONOPARENTAL. MUJERES</b>						
<b>III.D.6. DEDUCCIONES GENERALES</b>						
Tramos de base imponible (euros)	Importe (millones de euros)			Proporción respecto al importe total de cada deducción		
	Inversión vivienda habitual (régimen transitorio)	Resto deducciones	TOTAL	Inversión vivienda habitual (régimen transitorio)	Resto deducciones	TOTAL
<b>Menor o igual a 0</b>	0,00	12,5	12,5	0,0%	7,3%	5,4%
<b>0-1.500</b>	0,00	13,0	13,0	0,0%	7,6%	5,6%
<b>1.500-3.000</b>	0,00	8,5	8,5	0,0%	5,0%	3,7%
<b>3.000-4.500</b>	0,00	8,8	8,8	0,0%	5,1%	3,8%
<b>4.500-6.000</b>	0,00	7,3	7,3	0,0%	4,3%	3,2%
<b>6.000-7.500</b>	0,03	3,9	4,0	0,0%	2,3%	1,7%
<b>7.500-9.000</b>	0,09	3,5	3,6	0,2%	2,0%	1,6%
<b>9.000-10.500</b>	0,31	3,6	3,9	0,5%	2,1%	1,7%
<b>10.500-12.000</b>	0,89	4,0	4,9	1,5%	2,4%	2,1%
<b>12.000-13.500</b>	1,25	4,5	5,8	2,1%	2,7%	2,5%
<b>13.500-15.000</b>	1,77	4,8	6,6	3,0%	2,8%	2,9%
<b>15.000-16.500</b>	3,44	8,6	12,0	5,8%	5,0%	5,2%
<b>16.500-18.000</b>	3,54	8,0	11,5	6,0%	4,7%	5,0%
<b>18.000-19.500</b>	3,25	7,0	10,2	5,5%	4,1%	4,4%
<b>19.500-21.000</b>	3,16	6,1	9,3	5,3%	3,6%	4,0%
<b>21.000-22.500</b>	3,27	5,8	9,1	5,5%	3,4%	3,9%
<b>22.500-24.000</b>	2,68	4,4	7,1	4,5%	2,6%	3,1%
<b>24.000-25.500</b>	2,35	4,1	6,4	3,9%	2,4%	2,8%
<b>25.500-27.000</b>	2,26	3,8	6,1	3,8%	2,2%	2,6%
<b>27.000-28.500</b>	2,28	3,8	6,0	3,8%	2,2%	2,6%
<b>28.500-30.000</b>	2,23	3,6	5,8	3,7%	2,1%	2,5%
<b>30.000-33.000</b>	4,66	6,9	11,5	7,8%	4,0%	5,0%
<b>33.000-36.000</b>	3,86	5,4	9,3	6,5%	3,2%	4,0%
<b>36.000-39.000</b>	3,37	4,3	7,7	5,7%	2,5%	3,3%
<b>39.000-42.000</b>	2,40	3,4	5,8	4,0%	2,0%	2,5%
<b>42.000-45.000</b>	1,82	2,6	4,4	3,1%	1,5%	1,9%
<b>45.000-48.000</b>	1,40	2,1	3,5	2,4%	1,2%	1,5%
<b>48.000-51.000</b>	1,14	1,8	2,9	1,9%	1,1%	1,3%
<b>51.000-54.000</b>	1,00	1,4	2,4	1,7%	0,8%	1,1%
<b>54.000-57.000</b>	0,82	1,3	2,1	1,4%	0,7%	0,9%
<b>57.000-60.000</b>	0,74	1,1	1,8	1,2%	0,6%	0,8%
<b>60.000-66.000</b>	1,13	1,8	2,9	1,9%	1,0%	1,3%
<b>66.000-72.000</b>	0,91	1,3	2,2	1,5%	0,8%	1,0%
<b>72.000-78.000</b>	0,75	1,1	1,9	1,3%	0,6%	0,8%
<b>78.000-84.000</b>	0,54	0,8	1,3	0,9%	0,5%	0,6%
<b>84.000-90.000</b>	0,42	0,6	1,0	0,7%	0,4%	0,4%
<b>90.000-96.000</b>	0,32	0,4	0,8	0,5%	0,3%	0,3%
<b>96.000-120.000</b>	0,63	1,3	1,9	1,1%	0,7%	0,8%
<b>120.000-144.000</b>	0,24	0,5	0,7	0,4%	0,3%	0,3%
<b>144.000-168.000</b>	0,12	0,3	0,4	0,2%	0,2%	0,2%
<b>168.000-192.000</b>	0,09	0,2	0,3	0,1%	0,1%	0,1%
<b>192.000-216.000</b>	0,06	0,3	0,4	0,1%	0,2%	0,2%
<b>216.000-240.000</b>	0,04	0,1	0,2	0,1%	0,1%	0,1%
<b>240.000-360.000</b>	0,08	0,5	0,6	0,1%	0,3%	0,3%
<b>360.000-480.000</b>	0,03	0,1	0,1	0,1%	0,1%	0,1%
<b>480.000-600.000</b>	0,01	0,4	0,4	0,0%	0,2%	0,2%
<b>Más de 600.000</b>	0,02	1,3	1,4	0,0%	0,8%	0,6%
<b>TOTAL</b>	<b>59,41</b>	<b>171,0</b>	<b>230,4</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

IRPF 2019. TRIBUTACIÓN CONJUNTA MONOPARENTAL. MUJERES								
III.D.7. DEDUCCIONES AUTONÓMICAS								
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe				
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)	
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.		
<b>Menor o igual a 0</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
<b>0-1.500</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
<b>1.500-3.000</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
<b>3.000-4.500</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
<b>4.500-6.000</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
<b>6.000-7.500</b>	45	0,1%	0,1%	0,01	0,0%	0,1%	163	
<b>7.500-9.000</b>	212	0,3%	0,4%	0,04	0,2%	0,3%	186	
<b>9.000-10.500</b>	794	1,1%	1,4%	0,16	0,9%	1,2%	204	
<b>10.500-12.000</b>	2.006	2,7%	4,1%	0,41	2,3%	3,4%	205	
<b>12.000-13.500</b>	2.825	3,8%	8,0%	0,60	3,3%	6,7%	212	
<b>13.500-15.000</b>	3.968	5,4%	13,3%	0,87	4,8%	11,5%	219	
<b>15.000-16.500</b>	7.369	10,0%	23,3%	1,71	9,4%	20,9%	232	
<b>16.500-18.000</b>	6.752	9,1%	32,5%	1,64	9,1%	30,0%	244	
<b>18.000-19.500</b>	5.613	7,6%	40,1%	1,34	7,4%	37,4%	238	
<b>19.500-21.000</b>	4.837	6,5%	46,6%	1,19	6,5%	43,9%	245	
<b>21.000-22.500</b>	4.916	6,7%	53,3%	1,18	6,5%	50,4%	240	
<b>22.500-24.000</b>	3.805	5,2%	58,4%	0,95	5,2%	55,6%	250	
<b>24.000-25.500</b>	2.930	4,0%	62,4%	0,82	4,5%	60,2%	280	
<b>25.500-27.000</b>	2.629	3,6%	66,0%	0,71	3,9%	64,1%	272	
<b>27.000-28.500</b>	2.552	3,5%	69,4%	0,71	3,9%	68,0%	279	
<b>28.500-30.000</b>	2.368	3,2%	72,6%	0,66	3,7%	71,7%	281	
<b>30.000-33.000</b>	4.621	6,3%	78,9%	1,21	6,7%	78,4%	262	
<b>33.000-36.000</b>	3.596	4,9%	83,7%	0,99	5,4%	83,8%	274	
<b>36.000-39.000</b>	2.753	3,7%	87,5%	0,66	3,7%	87,5%	241	
<b>39.000-42.000</b>	2.023	2,7%	90,2%	0,48	2,7%	90,1%	239	
<b>42.000-45.000</b>	1.329	1,8%	92,0%	0,33	1,8%	91,9%	247	
<b>45.000-48.000</b>	1.072	1,5%	93,5%	0,26	1,4%	93,4%	238	
<b>48.000-51.000</b>	845	1,1%	94,6%	0,21	1,2%	94,5%	247	
<b>51.000-54.000</b>	657	0,9%	95,5%	0,15	0,8%	95,3%	224	
<b>54.000-57.000</b>	582	0,8%	96,3%	0,13	0,7%	96,0%	221	
<b>57.000-60.000</b>	468	0,6%	96,9%	0,11	0,6%	96,6%	241	
<b>60.000-66.000</b>	593	0,8%	97,7%	0,14	0,7%	97,4%	229	
<b>66.000-72.000</b>	450	0,6%	98,3%	0,11	0,6%	98,0%	254	
<b>72.000-78.000</b>	339	0,5%	98,8%	0,10	0,6%	98,6%	301	
<b>78.000-84.000</b>	230	0,3%	99,1%	0,09	0,5%	99,1%	370	
<b>84.000-90.000</b>	204	0,3%	99,4%	0,05	0,3%	99,4%	268	
<b>90.000-96.000</b>	118	0,2%	99,5%	0,03	0,2%	99,5%	240	
<b>96.000-120.000</b>	181	0,2%	99,8%	0,05	0,3%	99,8%	256	
<b>120.000-144.000</b>	60	0,1%	99,9%	0,01	0,1%	99,9%	248	
<b>144.000-168.000</b>	21	0,0%	99,9%	0,00	0,0%	99,9%	180	
<b>168.000-192.000</b>	17	0,0%	99,9%	0,00	0,0%	99,9%	201	
<b>192.000-216.000</b>	15	0,0%	99,9%	0,00	0,0%	99,9%	215	
<b>216.000-240.000</b>	12	0,0%	100,0%	0,00	0,0%	99,9%	195	
<b>240.000-360.000</b>	20	0,0%	100,0%	0,01	0,1%	100,0%	612	
<b>360.000-480.000</b>	9	0,0%	100,0%	0,00	0,0%	100,0%	114	
<b>480.000-600.000</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
<b>Más de 600.000</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
<b>TOTAL</b>	<b>73.849</b>	<b>100%</b>		<b>18,14</b>	<b>100%</b>		<b>246</b>	

s.e.: secreto estadístico.

III. Datos estadísticos del ejercicio 2019 desglosados en 47 tramos de base imponible.  
Distribución según el tipo de tributación y el sexo de los declarantes

<b>IRPF 2019. TRIBUTACIÓN CONJUNTA MONOPARENTAL. MUJERES</b>							
<b>III.D.8. CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN</b>							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	25	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	825
<b>0-1.500</b>	18	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	275
<b>1.500-3.000</b>	17	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	458
<b>3.000-4.500</b>	19	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	678
<b>4.500-6.000</b>	12	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	280
<b>6.000-7.500</b>	171	0,1%	0,1%	0,0	0,0%	0,0%	117
<b>7.500-9.000</b>	640	0,2%	0,3%	0,1	0,0%	0,0%	159
<b>9.000-10.500</b>	2.657	1,0%	1,4%	0,4	0,0%	0,0%	146
<b>10.500-12.000</b>	6.682	2,6%	3,9%	1,6	0,1%	0,2%	237
<b>12.000-13.500</b>	8.893	3,4%	7,4%	3,5	0,3%	0,5%	390
<b>13.500-15.000</b>	12.066	4,6%	12,0%	6,6	0,5%	1,0%	543
<b>15.000-16.500</b>	22.949	8,8%	20,8%	18,1	1,5%	2,5%	787
<b>16.500-18.000</b>	21.119	8,1%	28,9%	22,1	1,8%	4,3%	1.046
<b>18.000-19.500</b>	18.473	7,1%	36,0%	25,3	2,1%	6,4%	1.370
<b>19.500-21.000</b>	16.343	6,3%	42,3%	27,6	2,3%	8,7%	1.690
<b>21.000-22.500</b>	15.845	6,1%	48,4%	32,4	2,7%	11,3%	2.043
<b>22.500-24.000</b>	12.121	4,7%	53,1%	29,2	2,4%	13,7%	2.413
<b>24.000-25.500</b>	10.414	4,0%	57,1%	29,2	2,4%	16,1%	2.808
<b>25.500-27.000</b>	9.686	3,7%	60,8%	31,1	2,6%	18,7%	3.206
<b>27.000-28.500</b>	9.173	3,5%	64,3%	33,1	2,7%	21,4%	3.606
<b>28.500-30.000</b>	8.806	3,4%	67,7%	35,6	2,9%	24,3%	4.043
<b>30.000-33.000</b>	16.682	6,4%	74,1%	77,7	6,4%	30,7%	4.656
<b>33.000-36.000</b>	13.199	5,1%	79,2%	71,9	5,9%	36,6%	5.446
<b>36.000-39.000</b>	10.654	4,1%	83,3%	67,3	5,5%	42,2%	6.321
<b>39.000-42.000</b>	7.747	3,0%	86,3%	56,7	4,7%	46,8%	7.318
<b>42.000-45.000</b>	5.612	2,2%	88,5%	46,6	3,8%	50,7%	8.312
<b>45.000-48.000</b>	4.335	1,7%	90,1%	40,1	3,3%	54,0%	9.259
<b>48.000-51.000</b>	3.533	1,4%	91,5%	36,4	3,0%	57,0%	10.308
<b>51.000-54.000</b>	2.909	1,1%	92,6%	32,9	2,7%	59,7%	11.312
<b>54.000-57.000</b>	2.415	0,9%	93,5%	29,8	2,4%	62,1%	12.328
<b>57.000-60.000</b>	2.078	0,8%	94,3%	27,7	2,3%	64,4%	13.345
<b>60.000-66.000</b>	3.233	1,2%	95,6%	48,6	4,0%	68,4%	15.044
<b>66.000-72.000</b>	2.454	0,9%	96,5%	42,8	3,5%	71,9%	17.428
<b>72.000-78.000</b>	1.995	0,8%	97,3%	39,5	3,2%	75,2%	19.780
<b>78.000-84.000</b>	1.372	0,5%	97,8%	30,2	2,5%	77,7%	22.042
<b>84.000-90.000</b>	1.020	0,4%	98,2%	24,7	2,0%	79,7%	24.218
<b>90.000-96.000</b>	775	0,3%	98,5%	20,6	1,7%	81,4%	26.592
<b>96.000-120.000</b>	1.677	0,6%	99,1%	52,8	4,3%	85,7%	31.503
<b>120.000-144.000</b>	754	0,3%	99,4%	30,5	2,5%	88,2%	40.389
<b>144.000-168.000</b>	403	0,2%	99,6%	19,5	1,6%	89,8%	48.492
<b>168.000-192.000</b>	245	0,1%	99,7%	14,2	1,2%	91,0%	58.073
<b>192.000-216.000</b>	199	0,1%	99,8%	13,3	1,1%	92,1%	66.915
<b>216.000-240.000</b>	129	0,0%	99,8%	9,9	0,8%	92,9%	77.008
<b>240.000-360.000</b>	262	0,1%	99,9%	24,5	2,0%	94,9%	93.693
<b>360.000-480.000</b>	97	0,0%	99,9%	13,4	1,1%	96,0%	138.399
<b>480.000-600.000</b>	40	0,0%	100,0%	6,3	0,5%	96,6%	157.262
<b>Más de 600.000</b>	94	0,0%	100,0%	41,8	3,4%	100,0%	445.168
<b>TOTAL</b>	<b>260.042</b>	<b>100%</b>		<b>1.215,9</b>	<b>100%</b>		<b>4.676</b>

<b>IRPF 2019. TRIBUTACIÓN CONJUNTA MONOPARENTAL. MUJERES</b>							
<b>III.D.9. TOTAL PAGOS A CUENTA</b>							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	19.013	4,9%	4,9%	2,2	0,2%	0,2%	113
<b>0-1.500</b>	24.167	6,2%	11,0%	3,1	0,2%	0,4%	127
<b>1.500-3.000</b>	14.435	3,7%	14,7%	3,3	0,2%	0,6%	229
<b>3.000-4.500</b>	15.046	3,8%	18,5%	4,5	0,3%	0,9%	301
<b>4.500-6.000</b>	14.329	3,7%	22,2%	5,3	0,4%	1,3%	370
<b>6.000-7.500</b>	8.654	2,2%	24,4%	4,2	0,3%	1,6%	488
<b>7.500-9.000</b>	10.069	2,6%	27,0%	5,4	0,4%	2,0%	540
<b>9.000-10.500</b>	11.730	3,0%	30,0%	7,5	0,5%	2,6%	635
<b>10.500-12.000</b>	12.521	3,2%	33,2%	9,4	0,7%	3,2%	753
<b>12.000-13.500</b>	13.525	3,5%	36,6%	12,6	0,9%	4,1%	928
<b>13.500-15.000</b>	14.473	3,7%	40,3%	15,7	1,1%	5,3%	1.086
<b>15.000-16.500</b>	25.355	6,5%	46,8%	34,1	2,5%	7,7%	1.345
<b>16.500-18.000</b>	22.231	5,7%	52,5%	38,0	2,7%	10,5%	1.711
<b>18.000-19.500</b>	19.099	4,9%	57,3%	39,8	2,9%	13,4%	2.084
<b>19.500-21.000</b>	16.716	4,3%	61,6%	40,7	2,9%	16,3%	2.435
<b>21.000-22.500</b>	16.189	4,1%	65,7%	45,6	3,3%	19,6%	2.818
<b>22.500-24.000</b>	12.343	3,2%	68,9%	39,3	2,8%	22,4%	3.185
<b>24.000-25.500</b>	10.521	2,7%	71,6%	37,7	2,7%	25,2%	3.582
<b>25.500-27.000</b>	9.712	2,5%	74,0%	39,0	2,8%	28,0%	4.018
<b>27.000-28.500</b>	9.194	2,3%	76,4%	41,0	3,0%	30,9%	4.460
<b>28.500-30.000</b>	8.807	2,2%	78,6%	43,4	3,1%	34,1%	4.932
<b>30.000-33.000</b>	16.671	4,3%	82,9%	94,3	6,8%	40,9%	5.654
<b>33.000-36.000</b>	13.176	3,4%	86,3%	84,7	6,1%	47,0%	6.428
<b>36.000-39.000</b>	10.639	2,7%	89,0%	77,9	5,6%	52,6%	7.321
<b>39.000-42.000</b>	7.739	2,0%	90,9%	63,2	4,6%	57,2%	8.162
<b>42.000-45.000</b>	5.599	1,4%	92,4%	50,2	3,6%	60,8%	8.963
<b>45.000-48.000</b>	4.319	1,1%	93,5%	42,3	3,1%	63,9%	9.802
<b>48.000-51.000</b>	3.518	0,9%	94,4%	37,9	2,7%	66,6%	10.763
<b>51.000-54.000</b>	2.898	0,7%	95,1%	33,7	2,4%	69,0%	11.638
<b>54.000-57.000</b>	2.406	0,6%	95,7%	30,3	2,2%	71,2%	12.611
<b>57.000-60.000</b>	2.062	0,5%	96,3%	27,9	2,0%	73,2%	13.523
<b>60.000-66.000</b>	3.214	0,8%	97,1%	48,3	3,5%	76,7%	15.014
<b>66.000-72.000</b>	2.444	0,6%	97,7%	42,0	3,0%	79,8%	17.193
<b>72.000-78.000</b>	1.990	0,5%	98,2%	38,4	2,8%	82,5%	19.307
<b>78.000-84.000</b>	1.368	0,3%	98,6%	28,9	2,1%	84,6%	21.122
<b>84.000-90.000</b>	1.015	0,3%	98,8%	23,2	1,7%	86,3%	22.879
<b>90.000-96.000</b>	773	0,2%	99,0%	19,2	1,4%	87,7%	24.901
<b>96.000-120.000</b>	1.665	0,4%	99,4%	47,4	3,4%	91,1%	28.485
<b>120.000-144.000</b>	748	0,2%	99,6%	26,0	1,9%	93,0%	34.761
<b>144.000-168.000</b>	397	0,1%	99,7%	15,9	1,1%	94,1%	40.081
<b>168.000-192.000</b>	245	0,1%	99,8%	12,0	0,9%	95,0%	48.803
<b>192.000-216.000</b>	198	0,1%	99,8%	10,7	0,8%	95,8%	53.879
<b>216.000-240.000</b>	126	0,0%	99,9%	8,0	0,6%	96,3%	63.597
<b>240.000-360.000</b>	258	0,1%	99,9%	18,6	1,3%	97,7%	72.056
<b>360.000-480.000</b>	97	0,0%	100,0%	8,9	0,6%	98,3%	91.982
<b>480.000-600.000</b>	40	0,0%	100,0%	4,6	0,3%	98,7%	114.855
<b>Más de 600.000</b>	92	0,0%	100,0%	18,5	1,3%	100,0%	201.336
<b>TOTAL</b>	<b>391.826</b>	<b>100%</b>		<b>1.384,9</b>	<b>100%</b>		<b>3.534</b>

III. Datos estadísticos del ejercicio 2019 desglosados en 47 tramos de base imponible.  
Distribución según el tipo de tributación y el sexo de los declarantes

<b>IRPF 2019. TRIBUTACIÓN CONJUNTA MONOPARENTAL. MUJERES</b>							
<b>III.D.10. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN</b>							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	22.102	5,5%	5,5%	-10,8	4,2%	4,2%	-490
<b>0-1.500</b>	25.684	6,4%	11,9%	-11,5	4,4%	8,6%	-447
<b>1.500-3.000</b>	15.422	3,8%	15,7%	-8,4	3,2%	11,9%	-545
<b>3.000-4.500</b>	16.103	4,0%	19,7%	-9,6	3,7%	15,6%	-594
<b>4.500-6.000</b>	15.093	3,7%	23,4%	-9,5	3,7%	19,2%	-628
<b>6.000-7.500</b>	8.954	2,2%	25,7%	-6,4	2,5%	21,7%	-717
<b>7.500-9.000</b>	10.327	2,6%	28,2%	-7,3	2,8%	24,5%	-709
<b>9.000-10.500</b>	11.998	3,0%	31,2%	-9,0	3,5%	28,0%	-750
<b>10.500-12.000</b>	12.795	3,2%	34,4%	-9,9	3,8%	31,8%	-774
<b>12.000-13.500</b>	13.807	3,4%	37,8%	-11,3	4,4%	36,2%	-819
<b>13.500-15.000</b>	14.758	3,7%	41,5%	-11,4	4,4%	40,6%	-774
<b>15.000-16.500</b>	25.722	6,4%	47,9%	-20,0	7,7%	48,3%	-777
<b>16.500-18.000</b>	22.518	5,6%	53,5%	-19,7	7,6%	55,9%	-873
<b>18.000-19.500</b>	19.313	4,8%	58,3%	-17,9	6,9%	62,8%	-925
<b>19.500-21.000</b>	16.891	4,2%	62,5%	-16,0	6,2%	69,0%	-949
<b>21.000-22.500</b>	16.327	4,1%	66,5%	-16,1	6,2%	75,2%	-984
<b>22.500-24.000</b>	12.439	3,1%	69,6%	-12,4	4,8%	80,0%	-995
<b>24.000-25.500</b>	10.596	2,6%	72,2%	-10,6	4,1%	84,0%	-999
<b>25.500-27.000</b>	9.776	2,4%	74,7%	-10,0	3,8%	87,9%	-1.020
<b>27.000-28.500</b>	9.233	2,3%	76,9%	-9,8	3,8%	91,7%	-1.064
<b>28.500-30.000</b>	8.830	2,2%	79,1%	-9,7	3,7%	95,4%	-1.095
<b>30.000-33.000</b>	16.723	4,2%	83,3%	-20,1	7,8%	103,2%	-1.202
<b>33.000-36.000</b>	13.225	3,3%	86,6%	-15,7	6,0%	109,2%	-1.184
<b>36.000-39.000</b>	10.668	2,6%	89,2%	-12,7	4,9%	114,1%	-1.189
<b>39.000-42.000</b>	7.754	1,9%	91,2%	-8,2	3,2%	117,3%	-1.053
<b>42.000-45.000</b>	5.615	1,4%	92,5%	-4,8	1,8%	119,1%	-852
<b>45.000-48.000</b>	4.336	1,1%	93,6%	-3,2	1,2%	120,3%	-739
<b>48.000-51.000</b>	3.533	0,9%	94,5%	-2,3	0,9%	121,2%	-649
<b>51.000-54.000</b>	2.909	0,7%	95,2%	-1,5	0,6%	121,8%	-512
<b>54.000-57.000</b>	2.415	0,6%	95,8%	-1,1	0,4%	122,2%	-474
<b>57.000-60.000</b>	2.078	0,5%	96,3%	-0,7	0,3%	122,5%	-330
<b>60.000-66.000</b>	3.233	0,8%	97,1%	-0,5	0,2%	122,7%	-142
<b>66.000-72.000</b>	2.455	0,6%	97,7%	0,1	0,0%	122,6%	49
<b>72.000-78.000</b>	1.995	0,5%	98,2%	0,5	-0,2%	122,4%	259
<b>78.000-84.000</b>	1.372	0,3%	98,6%	1,0	-0,4%	122,1%	731
<b>84.000-90.000</b>	1.021	0,3%	98,8%	1,2	-0,5%	121,6%	1.207
<b>90.000-96.000</b>	775	0,2%	99,0%	1,1	-0,4%	121,1%	1.482
<b>96.000-120.000</b>	1.677	0,4%	99,4%	4,9	-1,9%	119,2%	2.943
<b>120.000-144.000</b>	754	0,2%	99,6%	4,3	-1,6%	117,6%	5.643
<b>144.000-168.000</b>	403	0,1%	99,7%	3,5	-1,4%	116,2%	8.769
<b>168.000-192.000</b>	245	0,1%	99,8%	2,2	-0,9%	115,4%	9.077
<b>192.000-216.000</b>	199	0,0%	99,8%	2,6	-1,0%	114,4%	12.965
<b>216.000-240.000</b>	129	0,0%	99,9%	1,9	-0,7%	113,6%	14.500
<b>240.000-360.000</b>	262	0,1%	99,9%	5,9	-2,3%	111,4%	22.457
<b>360.000-480.000</b>	97	0,0%	100,0%	4,5	-1,7%	109,6%	46.164
<b>480.000-600.000</b>	40	0,0%	100,0%	1,7	-0,7%	109,0%	42.213
<b>Más de 600.000</b>	94	0,0%	100,0%	23,3	-9,0%	100,0%	247.857
<b>TOTAL</b>	<b>402.695</b>	<b>100%</b>		<b>-259,1</b>	<b>100%</b>		<b>-643</b>

<b>IRPF 2019. TRIBUTACIÓN CONJUNTA MONOPARENTAL. MUJERES</b>							
<b>III.D.11. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN POSITIVO (A INGRESAR)</b>							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	89	0,2%	0,2%	0,03	0,0%	0,0%	377
<b>0-1.500</b>	64	0,1%	0,3%	0,02	0,0%	0,0%	332
<b>1.500-3.000</b>	35	0,1%	0,4%	0,02	0,0%	0,1%	490
<b>3.000-4.500</b>	28	0,1%	0,5%	0,02	0,0%	0,1%	571
<b>4.500-6.000</b>	16	0,0%	0,5%	0,00	0,0%	0,1%	278
<b>6.000-7.500</b>	31	0,1%	0,6%	0,01	0,0%	0,1%	362
<b>7.500-9.000</b>	72	0,2%	0,8%	0,01	0,0%	0,1%	136
<b>9.000-10.500</b>	224	0,5%	1,3%	0,03	0,0%	0,1%	127
<b>10.500-12.000</b>	776	1,7%	3,0%	0,12	0,1%	0,2%	157
<b>12.000-13.500</b>	1.339	3,0%	6,0%	0,34	0,3%	0,5%	252
<b>13.500-15.000</b>	2.100	4,7%	10,7%	0,74	0,6%	1,1%	352
<b>15.000-16.500</b>	3.738	8,4%	19,1%	1,66	1,4%	2,5%	444
<b>16.500-18.000</b>	3.120	7,0%	26,2%	1,74	1,4%	3,9%	559
<b>18.000-19.500</b>	2.564	5,8%	31,9%	1,72	1,4%	5,4%	671
<b>19.500-21.000</b>	2.266	5,1%	37,0%	1,66	1,4%	6,8%	734
<b>21.000-22.500</b>	2.010	4,5%	41,6%	1,61	1,3%	8,1%	803
<b>22.500-24.000</b>	1.822	4,1%	45,7%	1,62	1,4%	9,4%	891
<b>24.000-25.500</b>	1.624	3,7%	49,3%	1,64	1,4%	10,8%	1.010
<b>25.500-27.000</b>	1.419	3,2%	52,5%	1,57	1,3%	12,1%	1.108
<b>27.000-28.500</b>	1.305	2,9%	55,4%	1,45	1,2%	13,3%	1.110
<b>28.500-30.000</b>	1.210	2,7%	58,2%	1,45	1,2%	14,5%	1.196
<b>30.000-33.000</b>	2.023	4,6%	62,7%	2,70	2,2%	16,8%	1.335
<b>33.000-36.000</b>	1.762	4,0%	66,7%	2,65	2,2%	19,0%	1.503
<b>36.000-39.000</b>	1.622	3,6%	70,3%	2,59	2,2%	21,1%	1.595
<b>39.000-42.000</b>	1.448	3,3%	73,6%	2,50	2,1%	23,2%	1.729
<b>42.000-45.000</b>	1.322	3,0%	76,6%	2,59	2,2%	25,4%	1.961
<b>45.000-48.000</b>	1.103	2,5%	79,0%	2,43	2,0%	27,4%	2.205
<b>48.000-51.000</b>	967	2,2%	81,2%	2,34	1,9%	29,3%	2.418
<b>51.000-54.000</b>	857	1,9%	83,1%	2,25	1,9%	31,2%	2.629
<b>54.000-57.000</b>	732	1,6%	84,8%	2,06	1,7%	32,9%	2.814
<b>57.000-60.000</b>	641	1,4%	86,2%	2,08	1,7%	34,6%	3.238
<b>60.000-66.000</b>	1.059	2,4%	88,6%	3,77	3,1%	37,8%	3.557
<b>66.000-72.000</b>	832	1,9%	90,5%	3,43	2,9%	40,6%	4.122
<b>72.000-78.000</b>	710	1,6%	92,1%	3,31	2,8%	43,4%	4.664
<b>78.000-84.000</b>	531	1,2%	93,3%	2,94	2,4%	45,8%	5.532
<b>84.000-90.000</b>	424	1,0%	94,2%	2,63	2,2%	48,0%	6.206
<b>90.000-96.000</b>	338	0,8%	95,0%	2,17	1,8%	49,8%	6.428
<b>96.000-120.000</b>	829	1,9%	96,8%	7,24	6,0%	55,8%	8.732
<b>120.000-144.000</b>	418	0,9%	97,8%	5,32	4,4%	60,3%	12.730
<b>144.000-168.000</b>	248	0,6%	98,3%	4,06	3,4%	63,6%	16.359
<b>168.000-192.000</b>	140	0,3%	98,7%	2,63	2,2%	65,8%	18.766
<b>192.000-216.000</b>	129	0,3%	99,0%	2,88	2,4%	68,2%	22.315
<b>216.000-240.000</b>	78	0,2%	99,1%	2,11	1,8%	70,0%	27.003
<b>240.000-360.000</b>	191	0,4%	99,6%	6,35	5,3%	75,2%	33.252
<b>360.000-480.000</b>	80	0,2%	99,7%	4,58	3,8%	79,1%	57.310
<b>480.000-600.000</b>	32	0,1%	99,8%	1,74	1,4%	80,5%	54.466
<b>Más de 600.000</b>	85	0,2%	100,0%	23,44	19,5%	100,0%	275.811
<b>TOTAL</b>	<b>44.453</b>	<b>100%</b>		<b>120,26</b>	<b>100%</b>		<b>2.705</b>

III. Datos estadísticos del ejercicio 2019 desglosados en 47 tramos de base imponible.

Distribución según el tipo de tributación y el sexo de los declarantes

<b>IRPF 2019. TRIBUTACIÓN CONJUNTA MONOPARENTAL. MUJERES</b>							
<b>III.D.12. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN NEGATIVO (A DEVOLVER)</b>							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	22.013	6,1%	6,1%	-10,9	2,9%	2,9%	-494
<b>0-1.500</b>	25.620	7,2%	13,3%	-11,5	3,0%	5,9%	-449
<b>1.500-3.000</b>	15.387	4,3%	17,6%	-8,4	2,2%	8,1%	-547
<b>3.000-4.500</b>	16.075	4,5%	22,1%	-9,6	2,5%	10,7%	-596
<b>4.500-6.000</b>	15.077	4,2%	26,3%	-9,5	2,5%	13,1%	-629
<b>6.000-7.500</b>	8.923	2,5%	28,8%	-6,4	1,7%	14,8%	-721
<b>7.500-9.000</b>	10.255	2,9%	31,6%	-7,3	1,9%	16,8%	-715
<b>9.000-10.500</b>	11.774	3,3%	34,9%	-9,0	2,4%	19,2%	-767
<b>10.500-12.000</b>	12.019	3,4%	38,3%	-10,0	2,6%	21,8%	-834
<b>12.000-13.500</b>	12.468	3,5%	41,8%	-11,6	3,1%	24,9%	-934
<b>13.500-15.000</b>	12.658	3,5%	45,3%	-12,2	3,2%	28,1%	-961
<b>15.000-16.500</b>	21.984	6,1%	51,4%	-21,7	5,7%	33,8%	-985
<b>16.500-18.000</b>	19.398	5,4%	56,8%	-21,4	5,6%	39,4%	-1.103
<b>18.000-19.500</b>	16.749	4,7%	61,5%	-19,6	5,2%	44,6%	-1.169
<b>19.500-21.000</b>	14.625	4,1%	65,6%	-17,7	4,7%	49,2%	-1.209
<b>21.000-22.500</b>	14.317	4,0%	69,6%	-17,7	4,7%	53,9%	-1.235
<b>22.500-24.000</b>	10.617	3,0%	72,6%	-14,0	3,7%	57,6%	-1.319
<b>24.000-25.500</b>	8.972	2,5%	75,1%	-12,2	3,2%	60,8%	-1.363
<b>25.500-27.000</b>	8.357	2,3%	77,4%	-11,5	3,0%	63,9%	-1.381
<b>27.000-28.500</b>	7.928	2,2%	79,6%	-11,3	3,0%	66,8%	-1.421
<b>28.500-30.000</b>	7.620	2,1%	81,7%	-11,1	2,9%	69,8%	-1.458
<b>30.000-33.000</b>	14.700	4,1%	85,8%	-22,8	6,0%	75,8%	-1.551
<b>33.000-36.000</b>	11.463	3,2%	89,0%	-18,3	4,8%	80,6%	-1.597
<b>36.000-39.000</b>	9.046	2,5%	91,6%	-15,3	4,0%	84,6%	-1.688
<b>39.000-42.000</b>	6.306	1,8%	93,3%	-10,7	2,8%	87,4%	-1.692
<b>42.000-45.000</b>	4.293	1,2%	94,5%	-7,4	1,9%	89,4%	-1.718
<b>45.000-48.000</b>	3.233	0,9%	95,4%	-5,6	1,5%	90,9%	-1.744
<b>48.000-51.000</b>	2.566	0,7%	96,1%	-4,6	1,2%	92,1%	-1.805
<b>51.000-54.000</b>	2.052	0,6%	96,7%	-3,7	1,0%	93,1%	-1.823
<b>54.000-57.000</b>	1.683	0,5%	97,2%	-3,2	0,8%	93,9%	-1.904
<b>57.000-60.000</b>	1.437	0,4%	97,6%	-2,8	0,7%	94,7%	-1.922
<b>60.000-66.000</b>	2.174	0,6%	98,2%	-4,2	1,1%	95,8%	-1.943
<b>66.000-72.000</b>	1.623	0,5%	98,7%	-3,3	0,9%	96,6%	-2.038
<b>72.000-78.000</b>	1.285	0,4%	99,0%	-2,8	0,7%	97,4%	-2.174
<b>78.000-84.000</b>	841	0,2%	99,2%	-1,9	0,5%	97,9%	-2.300
<b>84.000-90.000</b>	597	0,2%	99,4%	-1,4	0,4%	98,3%	-2.343
<b>90.000-96.000</b>	437	0,1%	99,5%	-1,0	0,3%	98,5%	-2.343
<b>96.000-120.000</b>	848	0,2%	99,8%	-2,3	0,6%	99,1%	-2.715
<b>120.000-144.000</b>	336	0,1%	99,9%	-1,1	0,3%	99,4%	-3.173
<b>144.000-168.000</b>	155	0,0%	99,9%	-0,5	0,1%	99,5%	-3.374
<b>168.000-192.000</b>	105	0,0%	99,9%	-0,4	0,1%	99,7%	-3.841
<b>192.000-216.000</b>	70	0,0%	100,0%	-0,3	0,1%	99,7%	-4.266
<b>216.000-240.000</b>	51	0,0%	100,0%	-0,2	0,1%	99,8%	-4.622
<b>240.000-360.000</b>	71	0,0%	100,0%	-0,5	0,1%	99,9%	-6.582
<b>360.000-480.000</b>	17	0,0%	100,0%	-0,1	0,0%	99,9%	-6.288
<b>480.000-600.000</b>	8	0,0%	100,0%	-0,1	0,0%	100,0%	-6.796
<b>Más de 600.000</b>	9	0,0%	100,0%	-0,1	0,0%	100,0%	-16.162
<b>TOTAL</b>	<b>358.242</b>	<b>100%</b>		<b>-379,3</b>	<b>100%</b>		<b>-1.059</b>



**III.E. Tributación conjunta.  
Unidades familiares no monoparentales  
con principal perceptor de renta hombre**



<b>IRPF 2019. TRIBUTACIÓN CONJUNTA NO MONOPARENTAL. HOMBRES</b>							
<b>III.E.1. BASE IMPONIBLE GENERAL</b>							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	25.211	1,0%	1,0%	-211,1	-0,3%	-0,3%	-8.374
<b>0-1.500</b>	67.445	2,7%	3,7%	42,9	0,1%	-0,3%	636
<b>1.500-3.000</b>	61.832	2,5%	6,2%	131,9	0,2%	-0,1%	2.133
<b>3.000-4.500</b>	83.432	3,3%	9,5%	310,7	0,5%	0,4%	3.724
<b>4.500-6.000</b>	101.966	4,1%	13,6%	515,1	0,8%	1,3%	5.051
<b>6.000-7.500</b>	72.715	2,9%	16,5%	470,4	0,8%	2,0%	6.469
<b>7.500-9.000</b>	63.624	2,5%	19,1%	508,0	0,8%	2,8%	7.984
<b>9.000-10.500</b>	64.005	2,6%	21,6%	607,2	1,0%	3,8%	9.487
<b>10.500-12.000</b>	60.433	2,4%	24,0%	665,6	1,1%	4,9%	11.014
<b>12.000-13.500</b>	65.217	2,6%	26,6%	817,4	1,3%	6,2%	12.533
<b>13.500-15.000</b>	70.400	2,8%	29,5%	989,1	1,6%	7,8%	14.050
<b>15.000-16.500</b>	118.085	4,7%	34,2%	1.845,0	3,0%	10,8%	15.625
<b>16.500-18.000</b>	128.720	5,2%	39,3%	2.197,1	3,5%	14,3%	17.069
<b>18.000-19.500</b>	133.247	5,3%	44,7%	2.471,9	4,0%	18,3%	18.551
<b>19.500-21.000</b>	128.189	5,1%	49,8%	2.565,6	4,1%	22,4%	20.014
<b>21.000-22.500</b>	116.889	4,7%	54,5%	2.509,0	4,0%	26,5%	21.465
<b>22.500-24.000</b>	103.210	4,1%	58,6%	2.365,7	3,8%	30,3%	22.921
<b>24.000-25.500</b>	91.481	3,7%	62,3%	2.229,5	3,6%	33,9%	24.371
<b>25.500-27.000</b>	81.603	3,3%	65,5%	2.107,2	3,4%	37,3%	25.823
<b>27.000-28.500</b>	72.826	2,9%	68,4%	1.987,2	3,2%	40,5%	27.287
<b>28.500-30.000</b>	67.678	2,7%	71,2%	1.945,9	3,1%	43,6%	28.753
<b>30.000-33.000</b>	130.177	5,2%	76,4%	4.031,0	6,5%	50,1%	30.966
<b>33.000-36.000</b>	140.375	5,6%	82,0%	4.798,1	7,7%	57,8%	34.181
<b>36.000-39.000</b>	104.989	4,2%	86,2%	3.844,0	6,2%	64,0%	36.613
<b>39.000-42.000</b>	64.857	2,6%	88,8%	2.548,4	4,1%	68,1%	39.292
<b>42.000-45.000</b>	45.483	1,8%	90,6%	1.909,9	3,1%	71,2%	41.991
<b>45.000-48.000</b>	33.309	1,3%	91,9%	1.487,3	2,4%	73,6%	44.651
<b>48.000-51.000</b>	26.201	1,0%	93,0%	1.240,2	2,0%	75,6%	47.334
<b>51.000-54.000</b>	20.954	0,8%	93,8%	1.049,2	1,7%	77,3%	50.071
<b>54.000-57.000</b>	18.046	0,7%	94,5%	955,5	1,5%	78,8%	52.950
<b>57.000-60.000</b>	15.271	0,6%	95,1%	851,2	1,4%	80,2%	55.737
<b>60.000-66.000</b>	23.233	0,9%	96,1%	1.384,4	2,2%	82,4%	59.589
<b>66.000-72.000</b>	17.306	0,7%	96,8%	1.121,0	1,8%	84,2%	64.777
<b>72.000-78.000</b>	13.616	0,5%	97,3%	956,2	1,5%	85,7%	70.226
<b>78.000-84.000</b>	10.489	0,4%	97,7%	785,4	1,3%	87,0%	74.883
<b>84.000-90.000</b>	8.246	0,3%	98,1%	661,3	1,1%	88,1%	80.192
<b>90.000-96.000</b>	6.410	0,3%	98,3%	546,2	0,9%	89,0%	85.214
<b>96.000-120.000</b>	16.266	0,7%	99,0%	1.562,5	2,5%	91,5%	96.060
<b>120.000-144.000</b>	7.738	0,3%	99,3%	886,2	1,4%	92,9%	114.530
<b>144.000-168.000</b>	4.492	0,2%	99,5%	597,5	1,0%	93,9%	133.020
<b>168.000-192.000</b>	2.908	0,1%	99,6%	439,9	0,7%	94,6%	151.257
<b>192.000-216.000</b>	2.078	0,1%	99,7%	354,4	0,6%	95,1%	170.563
<b>216.000-240.000</b>	1.554	0,1%	99,7%	291,2	0,5%	95,6%	187.397
<b>240.000-360.000</b>	3.403	0,1%	99,9%	762,0	1,2%	96,8%	223.926
<b>360.000-480.000</b>	1.293	0,1%	99,9%	392,6	0,6%	97,5%	303.615
<b>480.000-600.000</b>	688	0,0%	99,9%	263,1	0,4%	97,9%	382.379
<b>Más de 600.000</b>	1.615	0,1%	100,0%	1.312,9	2,1%	100,0%	812.958
<b>TOTAL</b>	<b>2.499.205</b>	<b>100%</b>		<b>62.103,1</b>	<b>100%</b>		<b>24.849</b>

III. Datos estadísticos del ejercicio 2019 desglosados en 47 tramos de base imponible.  
Distribución según el tipo de tributación y el sexo de los declarantes

<b>IRPF 2019. TRIBUTACIÓN CONJUNTA NO MONOPARENTAL. HOMBRES</b>							
<b>III.E.2. BASE IMPONIBLE DEL AHORRO</b>							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	11.193	0,8%	0,8%	6,2	0,2%	0,2%	556
<b>0-1.500</b>	42.147	3,2%	4,0%	6,0	0,2%	0,3%	142
<b>1.500-3.000</b>	28.055	2,1%	6,1%	8,8	0,2%	0,5%	314
<b>3.000-4.500</b>	38.897	2,9%	9,0%	11,9	0,3%	0,8%	305
<b>4.500-6.000</b>	51.650	3,9%	12,9%	17,7	0,5%	1,3%	342
<b>6.000-7.500</b>	37.688	2,8%	15,7%	18,5	0,5%	1,8%	490
<b>7.500-9.000</b>	31.162	2,3%	18,1%	17,6	0,4%	2,2%	564
<b>9.000-10.500</b>	29.956	2,2%	20,3%	17,4	0,4%	2,7%	580
<b>10.500-12.000</b>	27.501	2,1%	22,4%	14,5	0,4%	3,0%	527
<b>12.000-13.500</b>	29.366	2,2%	24,6%	14,8	0,4%	3,4%	503
<b>13.500-15.000</b>	30.466	2,3%	26,8%	16,5	0,4%	3,8%	543
<b>15.000-16.500</b>	47.745	3,6%	30,4%	18,6	0,5%	4,3%	390
<b>16.500-18.000</b>	55.749	4,2%	34,6%	23,2	0,6%	4,9%	416
<b>18.000-19.500</b>	59.837	4,5%	39,1%	26,0	0,7%	5,6%	434
<b>19.500-21.000</b>	59.697	4,5%	43,6%	29,8	0,8%	6,3%	498
<b>21.000-22.500</b>	56.516	4,2%	47,8%	31,9	0,8%	7,1%	564
<b>22.500-24.000</b>	51.496	3,9%	51,7%	33,0	0,8%	8,0%	641
<b>24.000-25.500</b>	47.524	3,6%	55,2%	33,5	0,9%	8,8%	705
<b>25.500-27.000</b>	43.464	3,3%	58,5%	34,2	0,9%	9,7%	786
<b>27.000-28.500</b>	39.657	3,0%	61,5%	33,0	0,8%	10,6%	833
<b>28.500-30.000</b>	37.686	2,8%	64,3%	33,3	0,9%	11,4%	883
<b>30.000-33.000</b>	73.920	5,5%	69,8%	66,8	1,7%	13,1%	903
<b>33.000-36.000</b>	80.626	6,0%	75,9%	68,5	1,8%	14,9%	849
<b>36.000-39.000</b>	69.152	5,2%	81,1%	75,9	1,9%	16,8%	1.098
<b>39.000-42.000</b>	44.218	3,3%	84,4%	72,4	1,9%	18,7%	1.638
<b>42.000-45.000</b>	31.363	2,4%	86,7%	65,3	1,7%	20,3%	2.083
<b>45.000-48.000</b>	23.387	1,8%	88,5%	59,6	1,5%	21,9%	2.548
<b>48.000-51.000</b>	18.527	1,4%	89,9%	55,5	1,4%	23,3%	2.995
<b>51.000-54.000</b>	15.005	1,1%	91,0%	50,0	1,3%	24,6%	3.333
<b>54.000-57.000</b>	13.015	1,0%	92,0%	46,0	1,2%	25,7%	3.532
<b>57.000-60.000</b>	11.183	0,8%	92,8%	42,0	1,1%	26,8%	3.755
<b>60.000-66.000</b>	17.216	1,3%	94,1%	76,2	1,9%	28,8%	4.425
<b>66.000-72.000</b>	13.059	1,0%	95,1%	70,8	1,8%	30,6%	5.425
<b>72.000-78.000</b>	10.355	0,8%	95,9%	64,1	1,6%	32,2%	6.190
<b>78.000-84.000</b>	8.064	0,6%	96,5%	62,7	1,6%	33,8%	7.776
<b>84.000-90.000</b>	6.426	0,5%	96,9%	55,5	1,4%	35,3%	8.640
<b>90.000-96.000</b>	5.053	0,4%	97,3%	49,2	1,3%	36,5%	9.729
<b>96.000-120.000</b>	13.093	1,0%	98,3%	170,0	4,3%	40,9%	12.981
<b>120.000-144.000</b>	6.527	0,5%	98,8%	126,1	3,2%	44,1%	19.323
<b>144.000-168.000</b>	3.868	0,3%	99,1%	99,3	2,5%	46,6%	25.675
<b>168.000-192.000</b>	2.532	0,2%	99,3%	81,8	2,1%	48,7%	32.311
<b>192.000-216.000</b>	1.819	0,1%	99,4%	68,7	1,8%	50,5%	37.787
<b>216.000-240.000</b>	1.385	0,1%	99,5%	62,8	1,6%	52,1%	45.348
<b>240.000-360.000</b>	3.066	0,2%	99,7%	216,2	5,5%	57,6%	70.521
<b>360.000-480.000</b>	1.188	0,1%	99,8%	139,7	3,6%	61,2%	117.558
<b>480.000-600.000</b>	646	0,0%	99,9%	104,6	2,7%	63,9%	161.919
<b>Más de 600.000</b>	1.531	0,1%	100,0%	1.411,6	36,1%	100,0%	922.031
<b>TOTAL</b>	<b>1.333.676</b>	<b>100%</b>		<b>3.907,5</b>	<b>100%</b>		<b>2.930</b>

<b>IRPF 2019. TRIBUTACIÓN CONJUNTA NO MONOPARENTAL. HOMBRES</b>							
<b>III.E.3. BASE LIQUIDABLE GENERAL</b>							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	25.191	1,1%	1,1%	-210,9	-0,4%	-0,4%	-8.373
<b>0-1.500</b>	488	0,0%	1,1%	-0,9	0,0%	-0,4%	-1.805
<b>1.500-3.000</b>	192	0,0%	1,1%	-0,6	0,0%	-0,4%	-3.035
<b>3.000-4.500</b>	58.889	2,5%	3,6%	34,9	0,1%	-0,3%	593
<b>4.500-6.000</b>	97.851	4,2%	7,8%	165,1	0,3%	0,0%	1.687
<b>6.000-7.500</b>	70.708	3,0%	10,9%	218,0	0,4%	0,4%	3.082
<b>7.500-9.000</b>	62.521	2,7%	13,5%	285,5	0,5%	0,9%	4.566
<b>9.000-10.500</b>	63.184	2,7%	16,2%	382,0	0,7%	1,6%	6.046
<b>10.500-12.000</b>	59.774	2,6%	18,8%	452,2	0,8%	2,5%	7.565
<b>12.000-13.500</b>	64.618	2,8%	21,6%	585,0	1,1%	3,6%	9.054
<b>13.500-15.000</b>	69.968	3,0%	24,6%	739,4	1,4%	5,0%	10.568
<b>15.000-16.500</b>	117.700	5,0%	29,6%	1.429,9	2,7%	7,7%	12.149
<b>16.500-18.000</b>	128.344	5,5%	35,1%	1.743,5	3,3%	10,9%	13.585
<b>18.000-19.500</b>	132.963	5,7%	40,8%	2.002,7	3,8%	14,7%	15.062
<b>19.500-21.000</b>	127.928	5,5%	46,3%	2.113,6	4,0%	18,7%	16.522
<b>21.000-22.500</b>	116.641	5,0%	51,3%	2.094,4	3,9%	22,6%	17.956
<b>22.500-24.000</b>	103.017	4,4%	55,7%	1.998,8	3,8%	26,4%	19.403
<b>24.000-25.500</b>	91.324	3,9%	59,6%	1.903,3	3,6%	29,9%	20.841
<b>25.500-27.000</b>	81.456	3,5%	63,1%	1.815,0	3,4%	33,4%	22.282
<b>27.000-28.500</b>	72.705	3,1%	66,3%	1.725,6	3,2%	36,6%	23.734
<b>28.500-30.000</b>	67.577	2,9%	69,1%	1.701,6	3,2%	39,8%	25.181
<b>30.000-33.000</b>	130.000	5,6%	74,7%	3.559,2	6,7%	46,5%	27.379
<b>33.000-36.000</b>	140.249	6,0%	80,7%	4.288,9	8,1%	54,6%	30.581
<b>36.000-39.000</b>	104.874	4,5%	85,2%	3.455,5	6,5%	61,0%	32.949
<b>39.000-42.000</b>	64.781	2,8%	88,0%	2.299,2	4,3%	65,4%	35.491
<b>42.000-45.000</b>	45.413	1,9%	90,0%	1.728,7	3,2%	68,6%	38.067
<b>45.000-48.000</b>	33.238	1,4%	91,4%	1.350,2	2,5%	71,2%	40.622
<b>48.000-51.000</b>	26.144	1,1%	92,5%	1.128,2	2,1%	73,3%	43.152
<b>51.000-54.000</b>	20.890	0,9%	93,4%	956,5	1,8%	75,1%	45.788
<b>54.000-57.000</b>	18.013	0,8%	94,2%	874,2	1,6%	76,7%	48.534
<b>57.000-60.000</b>	15.239	0,7%	94,8%	779,1	1,5%	78,2%	51.123
<b>60.000-66.000</b>	23.175	1,0%	95,8%	1.270,5	2,4%	80,6%	54.823
<b>66.000-72.000</b>	17.272	0,7%	96,6%	1.031,6	1,9%	82,5%	59.728
<b>72.000-78.000</b>	13.576	0,6%	97,1%	883,5	1,7%	84,2%	65.076
<b>78.000-84.000</b>	10.447	0,4%	97,6%	726,7	1,4%	85,5%	69.563
<b>84.000-90.000</b>	8.222	0,4%	97,9%	614,1	1,2%	86,7%	74.685
<b>90.000-96.000</b>	6.387	0,3%	98,2%	508,8	1,0%	87,6%	79.667
<b>96.000-120.000</b>	16.196	0,7%	98,9%	1.463,6	2,8%	90,4%	90.368
<b>120.000-144.000</b>	7.689	0,3%	99,2%	835,5	1,6%	92,0%	108.664
<b>144.000-168.000</b>	4.467	0,2%	99,4%	566,5	1,1%	93,0%	126.829
<b>168.000-192.000</b>	2.890	0,1%	99,5%	418,2	0,8%	93,8%	144.716
<b>192.000-216.000</b>	2.067	0,1%	99,6%	338,9	0,6%	94,4%	163.934
<b>216.000-240.000</b>	1.545	0,1%	99,7%	279,7	0,5%	95,0%	181.064
<b>240.000-360.000</b>	3.381	0,1%	99,8%	735,8	1,4%	96,4%	217.624
<b>360.000-480.000</b>	1.276	0,1%	99,9%	381,6	0,7%	97,1%	299.093
<b>480.000-600.000</b>	678	0,0%	99,9%	257,5	0,5%	97,6%	379.788
<b>Más de 600.000</b>	1.602	0,1%	100,0%	1.298,9	2,4%	100,0%	810.769
<b>TOTAL</b>	<b>2.332.750</b>	<b>100%</b>		<b>53.209,3</b>	<b>100%</b>		<b>22.810</b>

III. Datos estadísticos del ejercicio 2019 desglosados en 47 tramos de base imponible.

Distribución según el tipo de tributación y el sexo de los declarantes

<b>IRPF 2019. TRIBUTACIÓN CONJUNTA NO MONOPARENTAL. HOMBRES</b>							
<b>III.E.4. BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO</b>							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	391	0,0%	0,0%	3,0	0,1%	0,1%	7.567
<b>0-1.500</b>	96	0,0%	0,0%	0,4	0,0%	0,1%	4.011
<b>1.500-3.000</b>	116	0,0%	0,0%	0,4	0,0%	0,1%	3.500
<b>3.000-4.500</b>	31.320	2,5%	2,6%	4,1	0,1%	0,2%	132
<b>4.500-6.000</b>	51.643	4,1%	6,7%	13,5	0,3%	0,6%	262
<b>6.000-7.500</b>	37.682	3,0%	9,7%	16,1	0,4%	1,0%	428
<b>7.500-9.000</b>	31.159	2,5%	12,2%	16,3	0,4%	1,4%	522
<b>9.000-10.500</b>	29.956	2,4%	14,6%	16,4	0,4%	1,8%	547
<b>10.500-12.000</b>	27.499	2,2%	16,9%	13,7	0,4%	2,2%	497
<b>12.000-13.500</b>	29.366	2,4%	19,2%	14,1	0,4%	2,5%	481
<b>13.500-15.000</b>	30.466	2,4%	21,7%	16,0	0,4%	2,9%	525
<b>15.000-16.500</b>	47.744	3,8%	25,5%	18,2	0,5%	3,4%	381
<b>16.500-18.000</b>	55.749	4,5%	30,0%	22,8	0,6%	4,0%	409
<b>18.000-19.500</b>	59.836	4,8%	34,8%	25,6	0,7%	4,7%	428
<b>19.500-21.000</b>	59.695	4,8%	39,6%	29,4	0,8%	5,4%	492
<b>21.000-22.500</b>	56.516	4,5%	44,1%	31,6	0,8%	6,2%	559
<b>22.500-24.000</b>	51.496	4,1%	48,2%	32,7	0,8%	7,1%	636
<b>24.000-25.500</b>	47.523	3,8%	52,1%	33,3	0,9%	8,0%	701
<b>25.500-27.000</b>	43.464	3,5%	55,5%	34,0	0,9%	8,8%	781
<b>27.000-28.500</b>	39.657	3,2%	58,7%	32,8	0,8%	9,7%	828
<b>28.500-30.000</b>	37.686	3,0%	61,8%	33,1	0,9%	10,5%	879
<b>30.000-33.000</b>	73.918	5,9%	67,7%	66,5	1,7%	12,3%	899
<b>33.000-36.000</b>	80.625	6,5%	74,2%	68,2	1,8%	14,0%	847
<b>36.000-39.000</b>	69.152	5,6%	79,7%	75,7	2,0%	16,0%	1.095
<b>39.000-42.000</b>	44.218	3,6%	83,3%	72,3	1,9%	17,9%	1.635
<b>42.000-45.000</b>	31.363	2,5%	85,8%	65,2	1,7%	19,5%	2.079
<b>45.000-48.000</b>	23.387	1,9%	87,7%	59,4	1,5%	21,1%	2.542
<b>48.000-51.000</b>	18.527	1,5%	89,2%	55,4	1,4%	22,5%	2.988
<b>51.000-54.000</b>	15.005	1,2%	90,4%	49,9	1,3%	23,8%	3.326
<b>54.000-57.000</b>	13.015	1,0%	91,4%	45,8	1,2%	25,0%	3.523
<b>57.000-60.000</b>	11.183	0,9%	92,3%	41,9	1,1%	26,1%	3.747
<b>60.000-66.000</b>	17.216	1,4%	93,7%	76,0	2,0%	28,0%	4.415
<b>66.000-72.000</b>	13.059	1,0%	94,7%	70,8	1,8%	29,9%	5.419
<b>72.000-78.000</b>	10.355	0,8%	95,6%	63,9	1,7%	31,5%	6.166
<b>78.000-84.000</b>	8.064	0,6%	96,2%	62,6	1,6%	33,1%	7.767
<b>84.000-90.000</b>	6.426	0,5%	96,7%	55,4	1,4%	34,6%	8.624
<b>90.000-96.000</b>	5.053	0,4%	97,1%	49,1	1,3%	35,8%	9.711
<b>96.000-120.000</b>	13.093	1,1%	98,2%	169,7	4,4%	40,2%	12.964
<b>120.000-144.000</b>	6.527	0,5%	98,7%	126,0	3,3%	43,5%	19.302
<b>144.000-168.000</b>	3.868	0,3%	99,0%	99,2	2,6%	46,1%	25.651
<b>168.000-192.000</b>	2.532	0,2%	99,2%	81,8	2,1%	48,2%	32.291
<b>192.000-216.000</b>	1.819	0,1%	99,4%	68,7	1,8%	50,0%	37.758
<b>216.000-240.000</b>	1.385	0,1%	99,5%	62,8	1,6%	51,6%	45.324
<b>240.000-360.000</b>	3.066	0,2%	99,7%	216,1	5,6%	57,2%	70.489
<b>360.000-480.000</b>	1.188	0,1%	99,8%	139,6	3,6%	60,8%	117.503
<b>480.000-600.000</b>	646	0,1%	99,9%	104,6	2,7%	63,5%	161.864
<b>Más de 600.000</b>	1.531	0,1%	100,0%	1.411,5	36,5%	100,0%	921.957
<b>TOTAL</b>	<b>1.245.281</b>	<b>100%</b>		<b>3.865,5</b>	<b>100%</b>		<b>3.104</b>

<b>IRPF 2019. TRIBUTACIÓN CONJUNTA NO MONOPARENTAL. HOMBRES</b>							
<b>III.E.5. CUOTA ÍNTEGRA TOTAL</b>							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	95	0,0%	0,0%	0,3	0,0%	0,0%	2.936
<b>0-1.500</b>	15	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	1.590
<b>1.500-3.000</b>	13	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	715
<b>3.000-4.500</b>	72	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	465
<b>4.500-6.000</b>	71	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	365
<b>6.000-7.500</b>	50	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	618
<b>7.500-9.000</b>	356	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	111
<b>9.000-10.500</b>	9.461	0,6%	0,6%	1,4	0,0%	0,0%	148
<b>10.500-12.000</b>	14.655	0,9%	1,4%	4,3	0,0%	0,1%	296
<b>12.000-13.500</b>	25.529	1,5%	2,9%	11,2	0,1%	0,2%	439
<b>13.500-15.000</b>	40.637	2,4%	5,3%	21,1	0,2%	0,4%	518
<b>15.000-16.500</b>	83.724	4,9%	10,2%	59,2	0,6%	0,9%	707
<b>16.500-18.000</b>	100.056	5,8%	16,0%	97,6	0,9%	1,9%	976
<b>18.000-19.500</b>	113.217	6,6%	22,7%	142,5	1,4%	3,2%	1.259
<b>19.500-21.000</b>	111.034	6,5%	29,1%	177,7	1,7%	4,9%	1.600
<b>21.000-22.500</b>	103.827	6,1%	35,2%	198,4	1,9%	6,8%	1.911
<b>22.500-24.000</b>	93.239	5,4%	40,7%	208,0	2,0%	8,8%	2.231
<b>24.000-25.500</b>	84.407	4,9%	45,6%	218,7	2,1%	10,9%	2.591
<b>25.500-27.000</b>	77.560	4,5%	50,1%	229,0	2,2%	13,1%	2.952
<b>27.000-28.500</b>	70.444	4,1%	54,2%	235,4	2,3%	15,4%	3.342
<b>28.500-30.000</b>	66.325	3,9%	58,1%	248,7	2,4%	17,8%	3.750
<b>30.000-33.000</b>	128.475	7,5%	65,6%	568,4	5,4%	23,2%	4.424
<b>33.000-36.000</b>	139.286	8,1%	73,7%	754,4	7,2%	30,4%	5.416
<b>36.000-39.000</b>	104.392	6,1%	79,8%	644,1	6,2%	36,6%	6.170
<b>39.000-42.000</b>	64.728	3,8%	83,6%	459,3	4,4%	41,0%	7.096
<b>42.000-45.000</b>	45.402	2,7%	86,3%	367,4	3,5%	44,5%	8.092
<b>45.000-48.000</b>	33.264	1,9%	88,2%	303,2	2,9%	47,4%	9.114
<b>48.000-51.000</b>	26.166	1,5%	89,7%	265,0	2,5%	50,0%	10.129
<b>51.000-54.000</b>	20.929	1,2%	91,0%	233,9	2,2%	52,2%	11.175
<b>54.000-57.000</b>	18.039	1,1%	92,0%	220,9	2,1%	54,3%	12.244
<b>57.000-60.000</b>	15.269	0,9%	92,9%	202,5	1,9%	56,2%	13.264
<b>60.000-66.000</b>	23.230	1,4%	94,3%	344,2	3,3%	59,5%	14.818
<b>66.000-72.000</b>	17.305	1,0%	95,3%	295,4	2,8%	62,4%	17.069
<b>72.000-78.000</b>	13.616	0,8%	96,1%	266,0	2,5%	64,9%	19.536
<b>78.000-84.000</b>	10.486	0,6%	96,7%	228,2	2,2%	67,1%	21.766
<b>84.000-90.000</b>	8.247	0,5%	97,2%	200,0	1,9%	69,0%	24.249
<b>90.000-96.000</b>	6.411	0,4%	97,5%	171,0	1,6%	70,7%	26.677
<b>96.000-120.000</b>	16.273	1,0%	98,5%	520,4	5,0%	75,6%	31.980
<b>120.000-144.000</b>	7.742	0,5%	98,9%	319,7	3,1%	78,7%	41.295
<b>144.000-168.000</b>	4.495	0,3%	99,2%	228,2	2,2%	80,9%	50.761
<b>168.000-192.000</b>	2.909	0,2%	99,4%	174,8	1,7%	82,6%	60.075
<b>192.000-216.000</b>	2.079	0,1%	99,5%	145,2	1,4%	84,0%	69.826
<b>216.000-240.000</b>	1.556	0,1%	99,6%	123,0	1,2%	85,1%	79.068
<b>240.000-360.000</b>	3.409	0,2%	99,8%	343,1	3,3%	88,4%	100.632
<b>360.000-480.000</b>	1.296	0,1%	99,9%	189,4	1,8%	90,2%	146.110
<b>480.000-600.000</b>	688	0,0%	99,9%	132,2	1,3%	91,5%	192.139
<b>Más de 600.000</b>	1.617	0,1%	100,0%	887,6	8,5%	100,0%	548.904
<b>TOTAL</b>	<b>1.712.096</b>	<b>100%</b>		<b>10.441,0</b>	<b>100%</b>		<b>6.098</b>

III. Datos estadísticos del ejercicio 2019 desglosados en 47 tramos de base imponible.  
Distribución según el tipo de tributación y el sexo de los declarantes

<b>IRPF 2019. TRIBUTACIÓN CONJUNTA NO MONOPARENTAL. HOMBRES</b>						
<b>III.E.6. DEDUCCIONES GENERALES</b>						
Tramos de base imponible (euros)	Importe (millones de euros)			Proporción respecto al importe total de cada deducción		
	Inversión vivienda habitual (régimen transitorio)	Resto de deducciones	TOTAL	Inversión vivienda habitual (régimen transitorio)	Resto deducciones	TOTAL
<b>Menor o igual a 0</b>	0,0	22,0	22,0	0,0%	2,2%	1,7%
<b>0-1.500</b>	0,0	38,9	38,9	0,0%	3,8%	3,0%
<b>1.500-3.000</b>	0,0	30,6	30,6	0,0%	3,0%	2,3%
<b>3.000-4.500</b>	0,0	31,8	31,8	0,0%	3,1%	2,4%
<b>4.500-6.000</b>	0,0	32,8	32,8	0,0%	3,2%	2,5%
<b>6.000-7.500</b>	0,0	21,6	21,6	0,0%	2,1%	1,6%
<b>7.500-9.000</b>	0,0	18,9	19,0	0,0%	1,9%	1,4%
<b>9.000-10.500</b>	1,2	20,7	21,9	0,4%	2,0%	1,7%
<b>10.500-12.000</b>	1,9	20,7	22,7	0,6%	2,0%	1,7%
<b>12.000-13.500</b>	3,7	22,9	26,6	1,2%	2,3%	2,0%
<b>13.500-15.000</b>	6,0	25,8	31,8	2,0%	2,5%	2,4%
<b>15.000-16.500</b>	12,0	46,4	58,4	4,0%	4,6%	4,4%
<b>16.500-18.000</b>	14,0	49,2	63,2	4,6%	4,9%	4,8%
<b>18.000-19.500</b>	15,2	47,4	62,6	5,1%	4,7%	4,8%
<b>19.500-21.000</b>	15,4	45,8	61,2	5,1%	4,5%	4,7%
<b>21.000-22.500</b>	15,9	41,9	57,8	5,3%	4,1%	4,4%
<b>22.500-24.000</b>	14,7	37,5	52,2	4,9%	3,7%	4,0%
<b>24.000-25.500</b>	13,6	33,1	46,7	4,5%	3,3%	3,6%
<b>25.500-27.000</b>	12,4	29,4	41,8	4,1%	2,9%	3,2%
<b>27.000-28.500</b>	11,4	26,1	37,5	3,8%	2,6%	2,9%
<b>28.500-30.000</b>	10,9	24,1	35,0	3,6%	2,4%	2,7%
<b>30.000-33.000</b>	21,9	44,1	66,0	7,3%	4,4%	5,0%
<b>33.000-36.000</b>	22,0	43,4	65,4	7,3%	4,3%	5,0%
<b>36.000-39.000</b>	17,8	34,5	52,3	5,9%	3,4%	4,0%
<b>39.000-42.000</b>	13,3	24,3	37,7	4,4%	2,4%	2,9%
<b>42.000-45.000</b>	10,2	18,6	28,8	3,4%	1,8%	2,2%
<b>45.000-48.000</b>	8,0	13,7	21,7	2,7%	1,4%	1,7%
<b>48.000-51.000</b>	6,8	11,1	17,8	2,2%	1,1%	1,4%
<b>51.000-54.000</b>	5,6	9,0	14,6	1,8%	0,9%	1,1%
<b>54.000-57.000</b>	5,1	7,9	12,9	1,7%	0,8%	1,0%
<b>57.000-60.000</b>	4,4	6,6	11,0	1,4%	0,7%	0,8%
<b>60.000-66.000</b>	6,7	10,8	17,6	2,2%	1,1%	1,3%
<b>66.000-72.000</b>	5,1	8,5	13,6	1,7%	0,8%	1,0%
<b>72.000-78.000</b>	4,2	7,2	11,3	1,4%	0,7%	0,9%
<b>78.000-84.000</b>	3,2	6,0	9,2	1,1%	0,6%	0,7%
<b>84.000-90.000</b>	2,6	4,6	7,2	0,9%	0,5%	0,5%
<b>90.000-96.000</b>	2,1	3,8	5,9	0,7%	0,4%	0,5%
<b>96.000-120.000</b>	5,3	10,9	16,2	1,8%	1,1%	1,2%
<b>120.000-144.000</b>	2,4	7,3	9,7	0,8%	0,7%	0,7%
<b>144.000-168.000</b>	1,5	4,9	6,4	0,5%	0,5%	0,5%
<b>168.000-192.000</b>	1,0	3,9	4,9	0,3%	0,4%	0,4%
<b>192.000-216.000</b>	0,7	3,1	3,7	0,2%	0,3%	0,3%
<b>216.000-240.000</b>	0,5	2,8	3,3	0,2%	0,3%	0,3%
<b>240.000-360.000</b>	1,0	7,2	8,2	0,3%	0,7%	0,6%
<b>360.000-480.000</b>	0,4	3,8	4,2	0,1%	0,4%	0,3%
<b>480.000-600.000</b>	0,2	3,9	4,1	0,1%	0,4%	0,3%
<b>Más de 600.000</b>	0,4	42,7	43,1	0,1%	4,2%	3,3%
<b>TOTAL</b>	<b>300,7</b>	<b>1.012,2</b>	<b>1.312,9</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>



<b>IRPF 2019. TRIBUTACIÓN CONJUNTA NO MONOPARENTAL. HOMBRES</b>							
<b>III.E.7. DEDUCCIONES AUTONÓMICAS</b>							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	7	0,0%	0,0%	0,00	0,0%	0,0%	273
<b>0-1.500</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>1.500-3.000</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>3.000-4.500</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>4.500-6.000</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>6.000-7.500</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>7.500-9.000</b>	12	0,0%	0,0%	0,00	0,0%	0,0%	205
<b>9.000-10.500</b>	432	0,2%	0,2%	0,08	0,1%	0,1%	174
<b>10.500-12.000</b>	962	0,4%	0,6%	0,16	0,3%	0,4%	163
<b>12.000-13.500</b>	2.462	1,0%	1,6%	0,37	0,6%	1,0%	149
<b>13.500-15.000</b>	5.396	2,2%	3,8%	0,87	1,5%	2,5%	161
<b>15.000-16.500</b>	13.241	5,4%	9,3%	2,41	4,0%	6,5%	182
<b>16.500-18.000</b>	16.792	6,9%	16,2%	3,19	5,3%	11,8%	190
<b>18.000-19.500</b>	20.173	8,3%	24,4%	3,95	6,6%	18,4%	196
<b>19.500-21.000</b>	20.627	8,5%	32,9%	4,20	7,0%	25,4%	204
<b>21.000-22.500</b>	20.058	8,2%	41,2%	4,31	7,2%	32,6%	215
<b>22.500-24.000</b>	18.673	7,7%	48,8%	4,18	7,0%	39,6%	224
<b>24.000-25.500</b>	12.740	5,2%	54,1%	3,48	5,8%	45,4%	273
<b>25.500-27.000</b>	11.578	4,8%	58,8%	3,23	5,4%	50,8%	279
<b>27.000-28.500</b>	10.540	4,3%	63,2%	3,03	5,1%	55,8%	287
<b>28.500-30.000</b>	9.604	3,9%	67,1%	2,85	4,8%	60,6%	297
<b>30.000-33.000</b>	17.450	7,2%	74,3%	5,14	8,6%	69,2%	294
<b>33.000-36.000</b>	16.503	6,8%	81,1%	4,83	8,1%	77,3%	293
<b>36.000-39.000</b>	11.114	4,6%	85,6%	3,30	5,5%	82,8%	297
<b>39.000-42.000</b>	7.518	3,1%	88,7%	2,38	4,0%	86,7%	317
<b>42.000-45.000</b>	4.963	2,0%	90,8%	1,48	2,5%	89,2%	297
<b>45.000-48.000</b>	3.411	1,4%	92,2%	1,08	1,8%	91,0%	317
<b>48.000-51.000</b>	2.710	1,1%	93,3%	0,80	1,3%	92,3%	294
<b>51.000-54.000</b>	2.028	0,8%	94,1%	0,54	0,9%	93,2%	267
<b>54.000-57.000</b>	1.625	0,7%	94,8%	0,37	0,6%	93,9%	226
<b>57.000-60.000</b>	1.464	0,6%	95,4%	0,36	0,6%	94,5%	244
<b>60.000-66.000</b>	2.146	0,9%	96,3%	0,53	0,9%	95,3%	249
<b>66.000-72.000</b>	1.636	0,7%	96,9%	0,40	0,7%	96,0%	246
<b>72.000-78.000</b>	1.384	0,6%	97,5%	0,39	0,6%	96,7%	279
<b>78.000-84.000</b>	1.074	0,4%	98,0%	0,31	0,5%	97,2%	289
<b>84.000-90.000</b>	842	0,3%	98,3%	0,26	0,4%	97,6%	305
<b>90.000-96.000</b>	625	0,3%	98,6%	0,21	0,4%	98,0%	338
<b>96.000-120.000</b>	1.568	0,6%	99,2%	0,58	1,0%	98,9%	368
<b>120.000-144.000</b>	628	0,3%	99,5%	0,22	0,4%	99,3%	357
<b>144.000-168.000</b>	344	0,1%	99,6%	0,12	0,2%	99,5%	363
<b>168.000-192.000</b>	211	0,1%	99,7%	0,08	0,1%	99,6%	382
<b>192.000-216.000</b>	156	0,1%	99,8%	0,04	0,1%	99,7%	232
<b>216.000-240.000</b>	105	0,0%	99,8%	0,02	0,0%	99,7%	164
<b>240.000-360.000</b>	249	0,1%	99,9%	0,07	0,1%	99,9%	285
<b>360.000-480.000</b>	80	0,0%	99,9%	0,02	0,0%	99,9%	312
<b>480.000-600.000</b>	45	0,0%	100,0%	0,01	0,0%	99,9%	208
<b>Más de 600.000</b>	121	0,0%	100,0%	0,06	0,1%	100,0%	458
<b>TOTAL</b>	<b>243.307</b>	<b>100%</b>		<b>59,9</b>	<b>100%</b>		<b>246</b>

s.e.: secreto estadístico.

III. Datos estadísticos del ejercicio 2019 desglosados en 47 tramos de base imponible.  
Distribución según el tipo de tributación y el sexo de los declarantes

<b>IRPF 2019. TRIBUTACIÓN CONJUNTA NO MONOPARENTAL. HOMBRES</b>							
<b>III.E.8. CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN</b>							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	124	0,0%	0,0%	0,3	0,0%	0,0%	2.287
<b>0-1.500</b>	63	0,0%	0,0%	0,1	0,0%	0,0%	875
<b>1.500-3.000</b>	63	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	653
<b>3.000-4.500</b>	126	0,0%	0,0%	0,1	0,0%	0,0%	495
<b>4.500-6.000</b>	128	0,0%	0,0%	0,1	0,0%	0,0%	436
<b>6.000-7.500</b>	109	0,0%	0,0%	0,1	0,0%	0,0%	626
<b>7.500-9.000</b>	294	0,0%	0,1%	0,1	0,0%	0,0%	175
<b>9.000-10.500</b>	7.164	0,4%	0,5%	1,0	0,0%	0,0%	143
<b>10.500-12.000</b>	11.431	0,7%	1,2%	3,2	0,0%	0,0%	281
<b>12.000-13.500</b>	20.706	1,2%	2,4%	8,5	0,1%	0,1%	408
<b>13.500-15.000</b>	33.379	2,0%	4,4%	16,2	0,2%	0,3%	485
<b>15.000-16.500</b>	72.827	4,4%	8,8%	46,5	0,5%	0,8%	638
<b>16.500-18.000</b>	92.235	5,6%	14,4%	80,6	0,8%	1,6%	873
<b>18.000-19.500</b>	107.591	6,5%	20,8%	122,4	1,2%	2,8%	1.138
<b>19.500-21.000</b>	108.226	6,5%	27,4%	155,8	1,6%	4,4%	1.440
<b>21.000-22.500</b>	101.825	6,1%	33,5%	176,3	1,8%	6,2%	1.732
<b>22.500-24.000</b>	91.880	5,5%	39,0%	187,4	1,9%	8,0%	2.040
<b>24.000-25.500</b>	83.514	5,0%	44,0%	199,9	2,0%	10,1%	2.393
<b>25.500-27.000</b>	76.773	4,6%	48,7%	211,4	2,1%	12,2%	2.754
<b>27.000-28.500</b>	69.959	4,2%	52,9%	218,8	2,2%	14,4%	3.128
<b>28.500-30.000</b>	66.002	4,0%	56,9%	232,5	2,3%	16,7%	3.522
<b>30.000-33.000</b>	128.172	7,7%	64,6%	535,3	5,4%	22,1%	4.177
<b>33.000-36.000</b>	139.142	8,4%	73,0%	719,8	7,2%	29,4%	5.173
<b>36.000-39.000</b>	104.302	6,3%	79,2%	615,8	6,2%	35,6%	5.904
<b>39.000-42.000</b>	64.665	3,9%	83,1%	437,8	4,4%	40,0%	6.770
<b>42.000-45.000</b>	45.375	2,7%	85,9%	350,5	3,5%	43,5%	7.725
<b>45.000-48.000</b>	33.246	2,0%	87,9%	289,9	2,9%	46,4%	8.719
<b>48.000-51.000</b>	26.157	1,6%	89,4%	253,8	2,6%	49,0%	9.705
<b>51.000-54.000</b>	20.924	1,3%	90,7%	224,7	2,3%	51,2%	10.737
<b>54.000-57.000</b>	18.035	1,1%	91,8%	212,6	2,1%	53,4%	11.791
<b>57.000-60.000</b>	15.268	0,9%	92,7%	195,5	2,0%	55,4%	12.802
<b>60.000-66.000</b>	23.227	1,4%	94,1%	332,7	3,4%	58,7%	14.325
<b>66.000-72.000</b>	17.304	1,0%	95,1%	286,2	2,9%	61,6%	16.542
<b>72.000-78.000</b>	13.611	0,8%	96,0%	258,0	2,6%	64,2%	18.957
<b>78.000-84.000</b>	10.484	0,6%	96,6%	221,7	2,2%	66,4%	21.148
<b>84.000-90.000</b>	8.247	0,5%	97,1%	194,8	2,0%	68,4%	23.623
<b>90.000-96.000</b>	6.410	0,4%	97,5%	166,7	1,7%	70,1%	26.014
<b>96.000-120.000</b>	16.272	1,0%	98,4%	508,4	5,1%	75,2%	31.245
<b>120.000-144.000</b>	7.739	0,5%	98,9%	312,2	3,1%	78,3%	40.344
<b>144.000-168.000</b>	4.494	0,3%	99,2%	223,0	2,2%	80,6%	49.619
<b>168.000-192.000</b>	2.905	0,2%	99,4%	170,9	1,7%	82,3%	58.836
<b>192.000-216.000</b>	2.079	0,1%	99,5%	142,1	1,4%	83,7%	68.358
<b>216.000-240.000</b>	1.556	0,1%	99,6%	120,3	1,2%	84,9%	77.316
<b>240.000-360.000</b>	3.409	0,2%	99,8%	335,9	3,4%	88,3%	98.545
<b>360.000-480.000</b>	1.296	0,1%	99,9%	185,7	1,9%	90,2%	143.265
<b>480.000-600.000</b>	688	0,0%	99,9%	128,4	1,3%	91,5%	186.615
<b>Más de 600.000</b>	1.617	0,1%	100,0%	845,1	8,5%	100,0%	522.657
<b>TOTAL</b>	<b>1.661.043</b>	<b>100%</b>		<b>9.929,2</b>	<b>100%</b>		<b>5.978</b>

<b>IRPF 2019. TRIBUTACIÓN CONJUNTA NO MONOPARENTAL. HOMBRES</b>							
<b>III.E.9. TOTAL PAGOS A CUENTA</b>							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	32.966	1,4%	1,4%	15,6	0,1%	0,1%	473
<b>0-1.500</b>	64.604	2,7%	4,1%	12,1	0,1%	0,2%	187
<b>1.500-3.000</b>	51.355	2,1%	6,2%	15,5	0,1%	0,4%	303
<b>3.000-4.500</b>	69.283	2,9%	9,1%	22,9	0,2%	0,6%	331
<b>4.500-6.000</b>	88.268	3,7%	12,8%	30,9	0,3%	0,9%	350
<b>6.000-7.500</b>	64.183	2,7%	15,4%	30,9	0,3%	1,1%	482
<b>7.500-9.000</b>	56.307	2,3%	17,8%	32,5	0,3%	1,4%	577
<b>9.000-10.500</b>	56.894	2,4%	20,1%	37,5	0,3%	1,8%	660
<b>10.500-12.000</b>	54.253	2,3%	22,4%	40,6	0,4%	2,1%	749
<b>12.000-13.500</b>	59.784	2,5%	24,9%	54,5	0,5%	2,6%	912
<b>13.500-15.000</b>	66.340	2,8%	27,6%	68,1	0,6%	3,2%	1.026
<b>15.000-16.500</b>	112.526	4,7%	32,3%	130,3	1,2%	4,4%	1.158
<b>16.500-18.000</b>	124.018	5,2%	37,5%	179,4	1,6%	6,0%	1.446
<b>18.000-19.500</b>	129.818	5,4%	42,9%	234,3	2,1%	8,1%	1.804
<b>19.500-21.000</b>	125.621	5,2%	48,1%	270,2	2,4%	10,5%	2.151
<b>21.000-22.500</b>	115.011	4,8%	52,9%	287,6	2,6%	13,1%	2.500
<b>22.500-24.000</b>	101.884	4,2%	57,2%	291,2	2,6%	15,7%	2.858
<b>24.000-25.500</b>	90.510	3,8%	60,9%	294,7	2,6%	18,3%	3.256
<b>25.500-27.000</b>	80.865	3,4%	64,3%	297,7	2,7%	21,0%	3.681
<b>27.000-28.500</b>	72.345	3,0%	67,3%	297,2	2,7%	23,7%	4.108
<b>28.500-30.000</b>	67.332	2,8%	70,1%	305,8	2,7%	26,4%	4.542
<b>30.000-33.000</b>	129.632	5,4%	75,5%	682,0	6,1%	32,5%	5.261
<b>33.000-36.000</b>	139.964	5,8%	81,3%	881,8	7,9%	40,4%	6.300
<b>36.000-39.000</b>	104.744	4,4%	85,7%	721,0	6,5%	46,9%	6.884
<b>39.000-42.000</b>	64.646	2,7%	88,4%	490,9	4,4%	51,2%	7.594
<b>42.000-45.000</b>	45.335	1,9%	90,3%	380,7	3,4%	54,7%	8.397
<b>45.000-48.000</b>	33.169	1,4%	91,6%	306,0	2,7%	57,4%	9.226
<b>48.000-51.000</b>	26.099	1,1%	92,7%	264,9	2,4%	59,8%	10.149
<b>51.000-54.000</b>	20.850	0,9%	93,6%	231,8	2,1%	61,8%	11.116
<b>54.000-57.000</b>	17.980	0,7%	94,3%	218,2	2,0%	63,8%	12.136
<b>57.000-60.000</b>	15.218	0,6%	95,0%	199,6	1,8%	65,6%	13.113
<b>60.000-66.000</b>	23.128	1,0%	95,9%	334,6	3,0%	68,6%	14.466
<b>66.000-72.000</b>	17.231	0,7%	96,7%	283,3	2,5%	71,1%	16.442
<b>72.000-78.000</b>	13.565	0,6%	97,2%	251,9	2,3%	73,4%	18.573
<b>78.000-84.000</b>	10.438	0,4%	97,7%	214,1	1,9%	75,3%	20.507
<b>84.000-90.000</b>	8.221	0,3%	98,0%	185,8	1,7%	76,9%	22.605
<b>90.000-96.000</b>	6.378	0,3%	98,3%	156,6	1,4%	78,3%	24.556
<b>96.000-120.000</b>	16.188	0,7%	98,9%	467,8	4,2%	82,5%	28.900
<b>120.000-144.000</b>	7.695	0,3%	99,3%	278,5	2,5%	85,0%	36.191
<b>144.000-168.000</b>	4.473	0,2%	99,4%	198,0	1,8%	86,8%	44.267
<b>168.000-192.000</b>	2.895	0,1%	99,6%	148,9	1,3%	88,1%	51.426
<b>192.000-216.000</b>	2.067	0,1%	99,6%	126,9	1,1%	89,3%	61.388
<b>216.000-240.000</b>	1.545	0,1%	99,7%	105,3	0,9%	90,2%	68.145
<b>240.000-360.000</b>	3.388	0,1%	99,9%	283,7	2,5%	92,8%	83.746
<b>360.000-480.000</b>	1.291	0,1%	99,9%	152,2	1,4%	94,1%	117.884
<b>480.000-600.000</b>	686	0,0%	99,9%	101,0	0,9%	95,0%	147.290
<b>Más de 600.000</b>	1.609	0,1%	100,0%	556,4	5,0%	100,0%	345.792
<b>TOTAL</b>	<b>2.402.602</b>	<b>100%</b>		<b>11.171,4</b>	<b>100%</b>		<b>4.650</b>

III. Datos estadísticos del ejercicio 2019 desglosados en 47 tramos de base imponible.  
Distribución según el tipo de tributación y el sexo de los declarantes

<b>IRPF 2019. TRIBUTACIÓN CONJUNTA NO MONOPARENTAL. HOMBRES</b>							
<b>III.E.10. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN</b>							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	38.878	1,6%	1,6%	-31,0	1,7%	1,7%	-796
<b>0-1.500</b>	70.658	2,9%	4,4%	-43,6	2,3%	4,0%	-618
<b>1.500-3.000</b>	55.635	2,3%	6,7%	-40,1	2,2%	6,2%	-722
<b>3.000-4.500</b>	74.210	3,0%	9,7%	-47,5	2,5%	8,7%	-640
<b>4.500-6.000</b>	92.282	3,7%	13,5%	-56,0	3,0%	11,7%	-607
<b>6.000-7.500</b>	66.544	2,7%	16,2%	-47,1	2,5%	14,2%	-708
<b>7.500-9.000</b>	58.308	2,4%	18,5%	-46,3	2,5%	16,7%	-794
<b>9.000-10.500</b>	59.327	2,4%	20,9%	-51,5	2,8%	19,5%	-869
<b>10.500-12.000</b>	56.661	2,3%	23,2%	-52,0	2,8%	22,3%	-917
<b>12.000-13.500</b>	62.328	2,5%	25,8%	-61,6	3,3%	25,6%	-989
<b>13.500-15.000</b>	68.858	2,8%	28,6%	-69,0	3,7%	29,3%	-1.002
<b>15.000-16.500</b>	116.798	4,7%	33,3%	-114,6	6,1%	35,4%	-982
<b>16.500-18.000</b>	127.861	5,2%	38,5%	-131,2	7,0%	42,4%	-1.026
<b>18.000-19.500</b>	132.684	5,4%	43,9%	-143,0	7,7%	50,1%	-1.078
<b>19.500-21.000</b>	127.796	5,2%	49,1%	-144,4	7,7%	57,9%	-1.130
<b>21.000-22.500</b>	116.570	4,7%	53,8%	-139,2	7,5%	65,3%	-1.194
<b>22.500-24.000</b>	102.979	4,2%	58,0%	-129,2	6,9%	72,2%	-1.255
<b>24.000-25.500</b>	91.329	3,7%	61,7%	-117,6	6,3%	78,6%	-1.288
<b>25.500-27.000</b>	81.522	3,3%	65,0%	-106,4	5,7%	84,3%	-1.305
<b>27.000-28.500</b>	72.789	3,0%	68,0%	-96,1	5,2%	89,4%	-1.320
<b>28.500-30.000</b>	67.665	2,7%	70,7%	-89,5	4,8%	94,2%	-1.323
<b>30.000-33.000</b>	130.161	5,3%	76,0%	-175,5	9,4%	103,6%	-1.348
<b>33.000-36.000</b>	140.360	5,7%	81,7%	-190,1	10,2%	113,8%	-1.354
<b>36.000-39.000</b>	104.993	4,3%	86,0%	-126,8	6,8%	120,6%	-1.207
<b>39.000-42.000</b>	64.855	2,6%	88,6%	-67,2	3,6%	124,2%	-1.037
<b>42.000-45.000</b>	45.489	1,8%	90,4%	-40,2	2,2%	126,4%	-885
<b>45.000-48.000</b>	33.312	1,4%	91,8%	-23,4	1,3%	127,6%	-703
<b>48.000-51.000</b>	26.203	1,1%	92,9%	-16,6	0,9%	128,5%	-632
<b>51.000-54.000</b>	20.955	0,9%	93,7%	-11,4	0,6%	129,1%	-545
<b>54.000-57.000</b>	18.053	0,7%	94,5%	-9,3	0,5%	129,6%	-514
<b>57.000-60.000</b>	15.279	0,6%	95,1%	-7,2	0,4%	130,0%	-469
<b>60.000-66.000</b>	23.241	0,9%	96,0%	-6,7	0,4%	130,4%	-289
<b>66.000-72.000</b>	17.308	0,7%	96,7%	-0,7	0,0%	130,4%	-42
<b>72.000-78.000</b>	13.623	0,6%	97,3%	3,2	-0,2%	130,2%	236
<b>78.000-84.000</b>	10.489	0,4%	97,7%	5,5	-0,3%	129,9%	522
<b>84.000-90.000</b>	8.249	0,3%	98,0%	7,2	-0,4%	129,6%	874
<b>90.000-96.000</b>	6.411	0,3%	98,3%	8,7	-0,5%	129,1%	1.352
<b>96.000-120.000</b>	16.279	0,7%	99,0%	36,9	-2,0%	127,1%	2.264
<b>120.000-144.000</b>	7.741	0,3%	99,3%	31,9	-1,7%	125,4%	4.116
<b>144.000-168.000</b>	4.495	0,2%	99,4%	23,9	-1,3%	124,1%	5.320
<b>168.000-192.000</b>	2.909	0,1%	99,6%	21,2	-1,1%	123,0%	7.289
<b>192.000-216.000</b>	2.080	0,1%	99,7%	14,6	-0,8%	122,2%	7.030
<b>216.000-240.000</b>	1.556	0,1%	99,7%	14,5	-0,8%	121,4%	9.349
<b>240.000-360.000</b>	3.409	0,1%	99,9%	51,2	-2,7%	118,7%	15.016
<b>360.000-480.000</b>	1.296	0,1%	99,9%	33,0	-1,8%	116,9%	25.494
<b>480.000-600.000</b>	688	0,0%	99,9%	27,1	-1,5%	115,5%	39.379
<b>Más de 600.000</b>	1.617	0,1%	100,0%	288,2	-15,5%	100,0%	178.209
<b>TOTAL</b>	<b>2.462.733</b>	<b>100%</b>		<b>-1.865,0</b>	<b>100%</b>		<b>-757</b>

<b>IRPF 2019. TRIBUTACIÓN CONJUNTA NO MONOPARENTAL. HOMBRES</b>							
<b>III.E.11. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN POSITIVO (A INGRESAR)</b>							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	162	0,1%	0,1%	0,2	0,0%	0,0%	962
<b>0-1.500</b>	136	0,0%	0,1%	0,1	0,0%	0,0%	558
<b>1.500-3.000</b>	97	0,0%	0,1%	0,0	0,0%	0,0%	507
<b>3.000-4.500</b>	144	0,0%	0,2%	0,1	0,0%	0,0%	469
<b>4.500-6.000</b>	111	0,0%	0,2%	0,0	0,0%	0,0%	382
<b>6.000-7.500</b>	96	0,0%	0,2%	0,0	0,0%	0,0%	478
<b>7.500-9.000</b>	71	0,0%	0,3%	0,0	0,0%	0,0%	446
<b>9.000-10.500</b>	699	0,2%	0,5%	0,1	0,0%	0,1%	151
<b>10.500-12.000</b>	2.059	0,7%	1,1%	0,4	0,0%	0,1%	181
<b>12.000-13.500</b>	4.096	1,3%	2,4%	1,1	0,1%	0,2%	269
<b>13.500-15.000</b>	6.648	2,1%	4,6%	2,3	0,2%	0,4%	339
<b>15.000-16.500</b>	12.671	4,0%	8,6%	5,3	0,5%	0,9%	419
<b>16.500-18.000</b>	15.407	4,9%	13,5%	8,2	0,7%	1,6%	530
<b>18.000-19.500</b>	16.457	5,2%	18,7%	10,6	0,9%	2,5%	646
<b>19.500-21.000</b>	15.989	5,1%	23,8%	11,8	1,0%	3,6%	735
<b>21.000-22.500</b>	14.590	4,6%	28,4%	12,0	1,1%	4,6%	821
<b>22.500-24.000</b>	13.091	4,2%	32,6%	11,8	1,0%	5,7%	901
<b>24.000-25.500</b>	12.116	3,9%	36,4%	11,6	1,0%	6,7%	959
<b>25.500-27.000</b>	11.037	3,5%	39,9%	11,6	1,0%	7,7%	1.054
<b>27.000-28.500</b>	9.950	3,2%	43,1%	11,0	1,0%	8,7%	1.110
<b>28.500-30.000</b>	9.402	3,0%	46,1%	11,3	1,0%	9,7%	1.201
<b>30.000-33.000</b>	17.170	5,5%	51,5%	22,4	2,0%	11,7%	1.304
<b>33.000-36.000</b>	16.362	5,2%	56,7%	23,3	2,1%	13,7%	1.427
<b>36.000-39.000</b>	16.324	5,2%	61,9%	23,6	2,1%	15,8%	1.445
<b>39.000-42.000</b>	17.258	5,5%	67,4%	24,9	2,2%	18,0%	1.442
<b>42.000-45.000</b>	13.818	4,4%	71,8%	25,2	2,2%	20,3%	1.822
<b>45.000-48.000</b>	10.840	3,4%	75,3%	24,6	2,2%	22,5%	2.274
<b>48.000-51.000</b>	8.617	2,7%	78,0%	22,7	2,0%	24,5%	2.629
<b>51.000-54.000</b>	7.046	2,2%	80,2%	20,6	1,8%	26,3%	2.922
<b>54.000-57.000</b>	5.881	1,9%	82,1%	18,9	1,7%	28,0%	3.218
<b>57.000-60.000</b>	5.006	1,6%	83,7%	17,5	1,6%	29,5%	3.504
<b>60.000-66.000</b>	8.116	2,6%	86,3%	30,9	2,7%	32,2%	3.806
<b>66.000-72.000</b>	6.428	2,0%	88,3%	28,9	2,6%	34,8%	4.494
<b>72.000-78.000</b>	5.121	1,6%	89,9%	26,7	2,4%	37,2%	5.218
<b>78.000-84.000</b>	4.088	1,3%	91,2%	24,1	2,1%	39,3%	5.887
<b>84.000-90.000</b>	3.337	1,1%	92,3%	22,0	2,0%	41,3%	6.601
<b>90.000-96.000</b>	2.692	0,9%	93,2%	20,2	1,8%	43,0%	7.509
<b>96.000-120.000</b>	7.324	2,3%	95,5%	66,9	5,9%	49,0%	9.141
<b>120.000-144.000</b>	3.818	1,2%	96,7%	47,2	4,2%	53,1%	12.355
<b>144.000-168.000</b>	2.285	0,7%	97,4%	33,7	3,0%	56,1%	14.762
<b>168.000-192.000</b>	1.527	0,5%	97,9%	28,2	2,5%	58,6%	18.440
<b>192.000-216.000</b>	1.057	0,3%	98,2%	20,1	1,8%	60,4%	19.014
<b>216.000-240.000</b>	853	0,3%	98,5%	18,4	1,6%	62,0%	21.536
<b>240.000-360.000</b>	2.059	0,7%	99,2%	59,6	5,3%	67,3%	28.927
<b>360.000-480.000</b>	880	0,3%	99,5%	36,8	3,3%	70,6%	41.789
<b>480.000-600.000</b>	488	0,2%	99,6%	30,2	2,7%	73,2%	61.983
<b>Más de 600.000</b>	1.239	0,4%	100,0%	302,2	26,8%	100,0%	243.918
<b>TOTAL</b>	<b>314.663</b>	<b>100%</b>		<b>1.129,3</b>	<b>100%</b>		<b>3.589</b>

III. Datos estadísticos del ejercicio 2019 desglosados en 47 tramos de base imponible.

Distribución según el tipo de tributación y el sexo de los declarantes

<b>IRPF 2019. TRIBUTACIÓN CONJUNTA NO MONOPARENTAL. HOMBRES</b>							
<b>III.E.12. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN NEGATIVO (A DEVOLVER)</b>							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	38.716	1,8%	1,8%	-31,1	1,0%	1,0%	-804
<b>0-1.500</b>	70.522	3,3%	5,1%	-43,7	1,5%	2,5%	-620
<b>1.500-3.000</b>	55.538	2,6%	7,7%	-40,2	1,3%	3,8%	-724
<b>3.000-4.500</b>	74.066	3,4%	11,1%	-47,6	1,6%	5,4%	-642
<b>4.500-6.000</b>	92.171	4,3%	15,4%	-56,0	1,9%	7,3%	-608
<b>6.000-7.500</b>	66.448	3,1%	18,5%	-47,1	1,6%	8,9%	-709
<b>7.500-9.000</b>	58.237	2,7%	21,2%	-46,3	1,5%	10,4%	-795
<b>9.000-10.500</b>	58.628	2,7%	23,9%	-51,6	1,7%	12,1%	-881
<b>10.500-12.000</b>	54.602	2,5%	26,5%	-52,3	1,7%	13,9%	-959
<b>12.000-13.500</b>	58.232	2,7%	29,2%	-62,7	2,1%	16,0%	-1.077
<b>13.500-15.000</b>	62.210	2,9%	32,1%	-71,3	2,4%	18,4%	-1.146
<b>15.000-16.500</b>	104.127	4,8%	36,9%	-119,9	4,0%	22,4%	-1.152
<b>16.500-18.000</b>	112.454	5,2%	42,2%	-139,4	4,7%	27,0%	-1.239
<b>18.000-19.500</b>	116.227	5,4%	47,6%	-153,7	5,1%	32,2%	-1.322
<b>19.500-21.000</b>	111.807	5,2%	52,8%	-156,2	5,2%	37,4%	-1.397
<b>21.000-22.500</b>	101.980	4,7%	57,5%	-151,2	5,0%	42,4%	-1.482
<b>22.500-24.000</b>	89.888	4,2%	61,7%	-141,0	4,7%	47,1%	-1.569
<b>24.000-25.500</b>	79.213	3,7%	65,4%	-129,2	4,3%	51,4%	-1.632
<b>25.500-27.000</b>	70.485	3,3%	68,7%	-118,0	3,9%	55,4%	-1.674
<b>27.000-28.500</b>	62.839	2,9%	71,6%	-107,2	3,6%	59,0%	-1.705
<b>28.500-30.000</b>	58.263	2,7%	74,3%	-100,8	3,4%	62,3%	-1.730
<b>30.000-33.000</b>	112.991	5,3%	79,6%	-197,9	6,6%	68,9%	-1.751
<b>33.000-36.000</b>	123.998	5,8%	85,4%	-213,4	7,1%	76,1%	-1.721
<b>36.000-39.000</b>	88.669	4,1%	89,5%	-150,3	5,0%	81,1%	-1.696
<b>39.000-42.000</b>	47.597	2,2%	91,7%	-92,1	3,1%	84,2%	-1.935
<b>42.000-45.000</b>	31.671	1,5%	93,2%	-65,4	2,2%	86,4%	-2.065
<b>45.000-48.000</b>	22.472	1,0%	94,2%	-48,1	1,6%	88,0%	-2.139
<b>48.000-51.000</b>	17.586	0,8%	95,0%	-39,2	1,3%	89,3%	-2.230
<b>51.000-54.000</b>	13.909	0,6%	95,7%	-32,0	1,1%	90,3%	-2.302
<b>54.000-57.000</b>	12.172	0,6%	96,3%	-28,2	0,9%	91,3%	-2.317
<b>57.000-60.000</b>	10.273	0,5%	96,7%	-24,7	0,8%	92,1%	-2.405
<b>60.000-66.000</b>	15.125	0,7%	97,4%	-37,6	1,3%	93,4%	-2.486
<b>66.000-72.000</b>	10.880	0,5%	97,9%	-29,6	1,0%	94,3%	-2.721
<b>72.000-78.000</b>	8.502	0,4%	98,3%	-23,5	0,8%	95,1%	-2.764
<b>78.000-84.000</b>	6.401	0,3%	98,6%	-18,6	0,6%	95,8%	-2.904
<b>84.000-90.000</b>	4.912	0,2%	98,9%	-14,8	0,5%	96,2%	-3.017
<b>90.000-96.000</b>	3.719	0,2%	99,0%	-11,5	0,4%	96,6%	-3.105
<b>96.000-120.000</b>	8.955	0,4%	99,5%	-30,1	1,0%	97,6%	-3.360
<b>120.000-144.000</b>	3.923	0,2%	99,6%	-15,3	0,5%	98,2%	-3.902
<b>144.000-168.000</b>	2.210	0,1%	99,7%	-9,8	0,3%	98,5%	-4.442
<b>168.000-192.000</b>	1.382	0,1%	99,8%	-7,0	0,2%	98,7%	-5.031
<b>192.000-216.000</b>	1.023	0,0%	99,9%	-5,5	0,2%	98,9%	-5.352
<b>216.000-240.000</b>	703	0,0%	99,9%	-3,8	0,1%	99,0%	-5.439
<b>240.000-360.000</b>	1.350	0,1%	100,0%	-8,4	0,3%	99,3%	-6.203
<b>360.000-480.000</b>	416	0,0%	100,0%	-3,7	0,1%	99,4%	-8.976
<b>480.000-600.000</b>	200	0,0%	100,0%	-3,2	0,1%	99,5%	-15.776
<b>Más de 600.000</b>	378	0,0%	100,0%	-14,0	0,5%	100,0%	-37.168
<b>TOTAL</b>	<b>2.148.070</b>	<b>100%</b>		<b>-2.994,3</b>	<b>100%</b>		<b>-1.394</b>

**III.F. Tributación conjunta.  
Unidades familiares no monoparentales  
con principal perceptor de renta mujer**





<b>IRPF 2019. TRIBUTACIÓN CONJUNTA NO MONOPARENTAL. MUJERES</b>							
<b>III.F.1. BASE IMPONIBLE GENERAL</b>							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	4.456	1,4%	1,4%	-34,9	-0,5%	-0,5%	-7.839
<b>0-1.500</b>	12.929	4,1%	5,5%	8,4	0,1%	-0,4%	651
<b>1.500-3.000</b>	11.900	3,7%	9,2%	25,7	0,4%	0,0%	2.163
<b>3.000-4.500</b>	13.640	4,3%	13,5%	50,6	0,8%	0,7%	3.711
<b>4.500-6.000</b>	14.696	4,6%	18,1%	74,6	1,1%	1,9%	5.077
<b>6.000-7.500</b>	10.136	3,2%	21,3%	66,2	1,0%	2,8%	6.533
<b>7.500-9.000</b>	9.674	3,0%	24,3%	78,1	1,2%	4,0%	8.071
<b>9.000-10.500</b>	9.662	3,0%	27,3%	92,2	1,4%	5,4%	9.546
<b>10.500-12.000</b>	9.541	3,0%	30,3%	105,6	1,6%	7,0%	11.070
<b>12.000-13.500</b>	9.925	3,1%	33,5%	124,9	1,9%	8,8%	12.579
<b>13.500-15.000</b>	10.590	3,3%	36,8%	149,0	2,2%	11,1%	14.067
<b>15.000-16.500</b>	16.566	5,2%	42,0%	259,3	3,9%	14,9%	15.650
<b>16.500-18.000</b>	17.441	5,5%	47,5%	298,1	4,5%	19,4%	17.090
<b>18.000-19.500</b>	17.082	5,4%	52,8%	317,2	4,7%	24,1%	18.569
<b>19.500-21.000</b>	16.544	5,2%	58,0%	331,7	5,0%	29,1%	20.049
<b>21.000-22.500</b>	14.923	4,7%	62,7%	321,1	4,8%	33,9%	21.517
<b>22.500-24.000</b>	13.247	4,2%	66,8%	304,5	4,5%	38,4%	22.988
<b>24.000-25.500</b>	11.219	3,5%	70,4%	274,4	4,1%	42,5%	24.458
<b>25.500-27.000</b>	9.552	3,0%	73,4%	247,4	3,7%	46,2%	25.898
<b>27.000-28.500</b>	8.370	2,6%	76,0%	229,3	3,4%	49,7%	27.396
<b>28.500-30.000</b>	7.648	2,4%	78,4%	220,3	3,3%	52,9%	28.807
<b>30.000-33.000</b>	13.802	4,3%	82,7%	427,5	6,4%	59,3%	30.974
<b>33.000-36.000</b>	12.582	3,9%	86,7%	428,2	6,4%	65,7%	34.036
<b>36.000-39.000</b>	9.699	3,0%	89,7%	356,4	5,3%	71,1%	36.746
<b>39.000-42.000</b>	6.576	2,1%	91,8%	259,6	3,9%	74,9%	39.478
<b>42.000-45.000</b>	4.753	1,5%	93,3%	200,7	3,0%	77,9%	42.236
<b>45.000-48.000</b>	3.287	1,0%	94,3%	148,5	2,2%	80,1%	45.191
<b>48.000-51.000</b>	2.556	0,8%	95,1%	121,7	1,8%	82,0%	47.632
<b>51.000-54.000</b>	2.121	0,7%	95,8%	106,4	1,6%	83,6%	50.145
<b>54.000-57.000</b>	1.743	0,5%	96,3%	93,1	1,4%	84,9%	53.421
<b>57.000-60.000</b>	1.485	0,5%	96,8%	82,7	1,2%	86,2%	55.696
<b>60.000-66.000</b>	2.179	0,7%	97,5%	129,6	1,9%	88,1%	59.458
<b>66.000-72.000</b>	1.585	0,5%	98,0%	102,6	1,5%	89,7%	64.712
<b>72.000-78.000</b>	1.216	0,4%	98,4%	85,0	1,3%	90,9%	69.877
<b>78.000-84.000</b>	918	0,3%	98,6%	68,1	1,0%	91,9%	74.224
<b>84.000-90.000</b>	703	0,2%	98,9%	56,7	0,8%	92,8%	80.673
<b>90.000-96.000</b>	499	0,2%	99,0%	41,8	0,6%	93,4%	83.793
<b>96.000-120.000</b>	1.258	0,4%	99,4%	118,3	1,8%	95,2%	94.045
<b>120.000-144.000</b>	562	0,2%	99,6%	63,1	0,9%	96,1%	112.253
<b>144.000-168.000</b>	327	0,1%	99,7%	41,4	0,6%	96,7%	126.597
<b>168.000-192.000</b>	213	0,1%	99,8%	31,3	0,5%	97,2%	146.850
<b>192.000-216.000</b>	158	0,0%	99,8%	26,1	0,4%	97,6%	165.032
<b>216.000-240.000</b>	119	0,0%	99,9%	19,7	0,3%	97,9%	165.221
<b>240.000-360.000</b>	239	0,1%	99,9%	52,0	0,8%	98,7%	217.526
<b>360.000-480.000</b>	94	0,0%	100,0%	25,0	0,4%	99,0%	265.763
<b>480.000-600.000</b>	48	0,0%	100,0%	16,2	0,2%	99,3%	337.848
<b>Más de 600.000</b>	95	0,0%	100,0%	48,1	0,7%	100,0%	506.082
<b>TOTAL</b>	<b>318.558</b>	<b>100%</b>		<b>6.693,5</b>	<b>100%</b>		<b>21.012</b>

III. Datos estadísticos del ejercicio 2019 desglosados en 47 tramos de base imponible.

Distribución según el tipo de tributación y el sexo de los declarantes

<b>IRPF 2019. TRIBUTACIÓN CONJUNTA NO MONOPARENTAL. MUJERES</b>							
<b>III.F.2. BASE IMPONIBLE DEL AHORRO</b>							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	1.787	1,1%	1,1%	0,5	0,2%	0,2%	298
<b>0-1.500</b>	7.664	4,8%	5,9%	0,8	0,3%	0,4%	107
<b>1.500-3.000</b>	4.947	3,1%	9,0%	1,2	0,4%	0,8%	252
<b>3.000-4.500</b>	5.669	3,6%	12,6%	1,4	0,5%	1,3%	254
<b>4.500-6.000</b>	6.445	4,0%	16,6%	2,0	0,6%	1,9%	315
<b>6.000-7.500</b>	4.641	2,9%	19,5%	2,1	0,7%	2,6%	447
<b>7.500-9.000</b>	4.137	2,6%	22,1%	1,8	0,6%	3,2%	435
<b>9.000-10.500</b>	4.109	2,6%	24,7%	2,0	0,6%	3,8%	481
<b>10.500-12.000</b>	4.054	2,5%	27,3%	1,8	0,6%	4,3%	436
<b>12.000-13.500</b>	4.226	2,7%	29,9%	1,9	0,6%	5,0%	457
<b>13.500-15.000</b>	4.284	2,7%	32,6%	2,3	0,7%	5,7%	532
<b>15.000-16.500</b>	6.589	4,1%	36,7%	2,1	0,7%	6,4%	324
<b>16.500-18.000</b>	7.426	4,7%	41,4%	2,7	0,9%	7,2%	366
<b>18.000-19.500</b>	7.615	4,8%	46,2%	3,0	1,0%	8,2%	396
<b>19.500-21.000</b>	7.612	4,8%	50,9%	3,3	1,1%	9,2%	438
<b>21.000-22.500</b>	7.106	4,5%	55,4%	3,4	1,1%	10,3%	478
<b>22.500-24.000</b>	6.532	4,1%	59,5%	3,3	1,0%	11,3%	498
<b>24.000-25.500</b>	5.812	3,6%	63,1%	3,2	1,0%	12,4%	543
<b>25.500-27.000</b>	5.007	3,1%	66,3%	3,2	1,0%	13,4%	639
<b>27.000-28.500</b>	4.500	2,8%	69,1%	3,0	0,9%	14,3%	656
<b>28.500-30.000</b>	4.263	2,7%	71,8%	3,4	1,1%	15,4%	789
<b>30.000-33.000</b>	7.877	4,9%	76,7%	6,9	2,2%	17,6%	875
<b>33.000-36.000</b>	7.431	4,7%	81,4%	6,3	2,0%	19,6%	854
<b>36.000-39.000</b>	6.212	3,9%	85,3%	6,3	2,0%	21,6%	1.020
<b>39.000-42.000</b>	4.312	2,7%	88,0%	6,1	1,9%	23,5%	1.403
<b>42.000-45.000</b>	3.170	2,0%	90,0%	5,7	1,8%	25,3%	1.786
<b>45.000-48.000</b>	2.261	1,4%	91,4%	4,2	1,3%	26,6%	1.855
<b>48.000-51.000</b>	1.807	1,1%	92,5%	4,7	1,5%	28,1%	2.593
<b>51.000-54.000</b>	1.517	1,0%	93,5%	4,9	1,6%	29,7%	3.218
<b>54.000-57.000</b>	1.254	0,8%	94,3%	3,7	1,2%	30,9%	2.963
<b>57.000-60.000</b>	1.100	0,7%	95,0%	4,1	1,3%	32,2%	3.744
<b>60.000-66.000</b>	1.613	1,0%	96,0%	7,4	2,4%	34,5%	4.591
<b>66.000-72.000</b>	1.206	0,8%	96,7%	6,6	2,1%	36,6%	5.486
<b>72.000-78.000</b>	919	0,6%	97,3%	6,1	1,9%	38,6%	6.655
<b>78.000-84.000</b>	706	0,4%	97,7%	6,2	2,0%	40,5%	8.779
<b>84.000-90.000</b>	560	0,4%	98,1%	4,4	1,4%	41,9%	7.770
<b>90.000-96.000</b>	398	0,2%	98,3%	4,8	1,5%	43,4%	11.951
<b>96.000-120.000</b>	994	0,6%	99,0%	15,3	4,9%	48,3%	15.434
<b>120.000-144.000</b>	466	0,3%	99,3%	10,6	3,4%	51,7%	22.731
<b>144.000-168.000</b>	290	0,2%	99,4%	9,2	2,9%	54,6%	31.805
<b>168.000-192.000</b>	185	0,1%	99,6%	7,0	2,2%	56,8%	37.822
<b>192.000-216.000</b>	139	0,1%	99,6%	6,1	1,9%	58,7%	43.751
<b>216.000-240.000</b>	107	0,1%	99,7%	7,4	2,4%	61,1%	69.574
<b>240.000-360.000</b>	228	0,1%	99,9%	16,8	5,3%	66,4%	73.540
<b>360.000-480.000</b>	84	0,1%	99,9%	14,0	4,4%	70,9%	166.417
<b>480.000-600.000</b>	46	0,0%	99,9%	8,9	2,8%	73,7%	192.733
<b>Más de 600.000</b>	93	0,1%	100,0%	82,9	26,3%	100,0%	890.931
<b>TOTAL</b>	<b>159.400</b>	<b>100%</b>		<b>314,9</b>	<b>100%</b>		<b>1.975</b>

<b>IRPF 2019. TRIBUTACIÓN CONJUNTA NO MONOPARENTAL. MUJERES</b>							
<b>III.F.3. BASE LIQUIDABLE GENERAL</b>							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	4.455	1,5%	1,5%	-34,9	-0,6%	-0,6%	-7.840
0-1.500	62	0,0%	1,6%	-0,1	0,0%	-0,6%	-854
1.500-3.000	21	0,0%	1,6%	-0,1	0,0%	-0,6%	-3.937
3.000-4.500	9.423	3,3%	4,9%	5,4	0,1%	-0,5%	572
4.500-6.000	14.097	4,9%	9,8%	24,1	0,4%	-0,1%	1.707
6.000-7.500	9.840	3,4%	13,2%	31,0	0,6%	0,5%	3.149
7.500-9.000	9.487	3,3%	16,5%	44,1	0,8%	1,2%	4.652
9.000-10.500	9.535	3,3%	19,8%	58,4	1,0%	2,3%	6.120
10.500-12.000	9.437	3,3%	23,1%	71,9	1,3%	3,6%	7.622
12.000-13.500	9.833	3,4%	26,5%	89,4	1,6%	5,2%	9.090
13.500-15.000	10.505	3,7%	30,2%	111,3	2,0%	7,2%	10.592
15.000-16.500	16.495	5,7%	35,9%	200,8	3,6%	10,7%	12.173
16.500-18.000	17.382	6,0%	41,9%	236,4	4,2%	15,0%	13.598
18.000-19.500	17.021	5,9%	47,9%	256,4	4,6%	19,5%	15.064
19.500-21.000	16.494	5,7%	53,6%	272,9	4,9%	24,4%	16.547
21.000-22.500	14.887	5,2%	58,8%	268,1	4,8%	29,2%	18.007
22.500-24.000	13.202	4,6%	63,4%	257,0	4,6%	33,8%	19.469
24.000-25.500	11.189	3,9%	67,3%	234,0	4,2%	38,0%	20.917
25.500-27.000	9.517	3,3%	70,6%	212,8	3,8%	41,8%	22.359
27.000-28.500	8.352	2,9%	73,5%	198,8	3,6%	45,3%	23.803
28.500-30.000	7.633	2,7%	76,1%	192,6	3,4%	48,8%	25.238
30.000-33.000	13.772	4,8%	80,9%	377,1	6,7%	55,5%	27.382
33.000-36.000	12.558	4,4%	85,3%	381,7	6,8%	62,3%	30.393
36.000-39.000	9.675	3,4%	88,7%	319,9	5,7%	68,0%	33.065
39.000-42.000	6.561	2,3%	90,9%	234,1	4,2%	72,2%	35.682
42.000-45.000	4.741	1,6%	92,6%	181,5	3,2%	75,5%	38.286
45.000-48.000	3.281	1,1%	93,7%	135,1	2,4%	77,9%	41.169
48.000-51.000	2.549	0,9%	94,6%	110,9	2,0%	79,9%	43.519
51.000-54.000	2.114	0,7%	95,4%	97,0	1,7%	81,6%	45.894
54.000-57.000	1.738	0,6%	96,0%	85,5	1,5%	83,1%	49.219
57.000-60.000	1.483	0,5%	96,5%	75,8	1,4%	84,5%	51.082
60.000-66.000	2.167	0,8%	97,2%	119,1	2,1%	86,6%	54.983
66.000-72.000	1.568	0,5%	97,8%	94,8	1,7%	88,3%	60.434
72.000-78.000	1.206	0,4%	98,2%	78,7	1,4%	89,7%	65.239
78.000-84.000	915	0,3%	98,5%	63,5	1,1%	90,8%	69.376
84.000-90.000	701	0,2%	98,8%	52,7	0,9%	91,8%	75.211
90.000-96.000	495	0,2%	98,9%	39,0	0,7%	92,5%	78.716
96.000-120.000	1.241	0,4%	99,4%	111,0	2,0%	94,5%	89.447
120.000-144.000	553	0,2%	99,6%	59,7	1,1%	95,5%	108.018
144.000-168.000	325	0,1%	99,7%	39,2	0,7%	96,2%	120.581
168.000-192.000	211	0,1%	99,7%	29,8	0,5%	96,8%	141.227
192.000-216.000	157	0,1%	99,8%	24,9	0,4%	97,2%	158.796
216.000-240.000	119	0,0%	99,8%	18,9	0,3%	97,5%	158.940
240.000-360.000	233	0,1%	99,9%	50,2	0,9%	98,4%	215.638
360.000-480.000	90	0,0%	100,0%	24,0	0,4%	98,9%	267.035
480.000-600.000	48	0,0%	100,0%	15,9	0,3%	99,2%	330.324
Más de 600.000	94	0,0%	100,0%	47,4	0,8%	100,0%	504.558
<b>TOTAL</b>	<b>287.462</b>	<b>100%</b>		<b>5.597,8</b>	<b>100%</b>		<b>19.473</b>

III. Datos estadísticos del ejercicio 2019 desglosados en 47 tramos de base imponible.

Distribución según el tipo de tributación y el sexo de los declarantes

<b>IRPF 2019. TRIBUTACIÓN CONJUNTA NO MONOPARENTAL. MUJERES</b>							
<b>III.F.4. BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO</b>							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	30	0,0%	0,0%	0,2	0,1%	0,1%	5.691
<b>0-1.500</b>	8	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,1%	1.778
<b>1.500-3.000</b>	16	0,0%	0,0%	0,1	0,0%	0,1%	3.985
<b>3.000-4.500</b>	4.368	3,0%	3,1%	0,5	0,1%	0,2%	106
<b>4.500-6.000</b>	6.445	4,5%	7,6%	1,5	0,5%	0,7%	235
<b>6.000-7.500</b>	4.641	3,2%	10,8%	1,8	0,6%	1,3%	378
<b>7.500-9.000</b>	4.137	2,9%	13,7%	1,6	0,5%	1,8%	397
<b>9.000-10.500</b>	4.109	2,9%	16,5%	1,8	0,6%	2,4%	443
<b>10.500-12.000</b>	4.054	2,8%	19,3%	1,6	0,5%	2,9%	406
<b>12.000-13.500</b>	4.226	2,9%	22,3%	1,8	0,6%	3,5%	433
<b>13.500-15.000</b>	4.284	3,0%	25,3%	2,1	0,7%	4,2%	500
<b>15.000-16.500</b>	6.588	4,6%	29,8%	2,1	0,7%	4,9%	314
<b>16.500-18.000</b>	7.426	5,2%	35,0%	2,6	0,9%	5,8%	355
<b>18.000-19.500</b>	7.614	5,3%	40,3%	3,0	1,0%	6,7%	389
<b>19.500-21.000</b>	7.612	5,3%	45,6%	3,3	1,1%	7,8%	428
<b>21.000-22.500</b>	7.106	4,9%	50,5%	3,3	1,1%	8,8%	470
<b>22.500-24.000</b>	6.532	4,5%	55,1%	3,2	1,0%	9,9%	492
<b>24.000-25.500</b>	5.810	4,0%	59,1%	3,1	1,0%	10,9%	538
<b>25.500-27.000</b>	5.007	3,5%	62,6%	3,2	1,0%	11,9%	630
<b>27.000-28.500</b>	4.499	3,1%	65,7%	2,9	0,9%	12,9%	650
<b>28.500-30.000</b>	4.263	3,0%	68,7%	3,3	1,1%	13,9%	781
<b>30.000-33.000</b>	7.877	5,5%	74,2%	6,8	2,2%	16,2%	866
<b>33.000-36.000</b>	7.431	5,2%	79,4%	6,3	2,0%	18,2%	850
<b>36.000-39.000</b>	6.212	4,3%	83,7%	6,3	2,0%	20,2%	1.016
<b>39.000-42.000</b>	4.312	3,0%	86,7%	6,0	1,9%	22,2%	1.396
<b>42.000-45.000</b>	3.170	2,2%	88,9%	5,6	1,8%	24,0%	1.777
<b>45.000-48.000</b>	2.261	1,6%	90,5%	4,2	1,3%	25,4%	1.841
<b>48.000-51.000</b>	1.807	1,3%	91,7%	4,7	1,5%	26,9%	2.582
<b>51.000-54.000</b>	1.517	1,1%	92,8%	4,9	1,6%	28,4%	3.206
<b>54.000-57.000</b>	1.254	0,9%	93,6%	3,7	1,2%	29,6%	2.941
<b>57.000-60.000</b>	1.100	0,8%	94,4%	4,1	1,3%	31,0%	3.736
<b>60.000-66.000</b>	1.613	1,1%	95,5%	7,4	2,4%	33,4%	4.572
<b>66.000-72.000</b>	1.206	0,8%	96,4%	6,6	2,1%	35,5%	5.465
<b>72.000-78.000</b>	919	0,6%	97,0%	6,1	2,0%	37,5%	6.642
<b>78.000-84.000</b>	706	0,5%	97,5%	6,2	2,0%	39,5%	8.762
<b>84.000-90.000</b>	560	0,4%	97,9%	4,3	1,4%	40,9%	7.756
<b>90.000-96.000</b>	398	0,3%	98,2%	4,7	1,5%	42,4%	11.880
<b>96.000-120.000</b>	994	0,7%	98,9%	15,2	4,9%	47,3%	15.320
<b>120.000-144.000</b>	466	0,3%	99,2%	10,6	3,4%	50,8%	22.665
<b>144.000-168.000</b>	290	0,2%	99,4%	9,2	3,0%	53,7%	31.764
<b>168.000-192.000</b>	185	0,1%	99,5%	7,0	2,3%	56,0%	37.762
<b>192.000-216.000</b>	139	0,1%	99,6%	6,1	2,0%	58,0%	43.688
<b>216.000-240.000</b>	107	0,1%	99,7%	7,4	2,4%	60,4%	69.511
<b>240.000-360.000</b>	228	0,2%	99,8%	16,7	5,4%	65,8%	73.456
<b>360.000-480.000</b>	84	0,1%	99,9%	14,0	4,5%	70,3%	166.314
<b>480.000-600.000</b>	46	0,0%	99,9%	8,9	2,9%	73,2%	192.733
<b>Más de 600.000</b>	93	0,1%	100,0%	82,8	26,8%	100,0%	890.786
<b>TOTAL</b>	<b>143.750</b>	<b>100%</b>		<b>308,9</b>	<b>100%</b>		<b>2.149</b>

IRPF 2019. TRIBUTACIÓN CONJUNTA NO MONOPARENTAL. MUJERES							
III.F.5. CUOTA ÍNTEGRA TOTAL							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>0-1.500</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>1.500-3.000</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>3.000-4.500</b>	12	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	67
<b>4.500-6.000</b>	11	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	259
<b>6.000-7.500</b>	7	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	469
<b>7.500-9.000</b>	67	0,0%	0,1%	0,0	0,0%	0,0%	106
<b>9.000-10.500</b>	1.527	0,8%	0,9%	0,2	0,0%	0,0%	145
<b>10.500-12.000</b>	2.171	1,1%	2,0%	0,7	0,1%	0,1%	310
<b>12.000-13.500</b>	3.671	1,9%	3,9%	1,6	0,2%	0,3%	437
<b>13.500-15.000</b>	5.618	2,9%	6,8%	2,9	0,3%	0,6%	525
<b>15.000-16.500</b>	10.680	5,6%	12,4%	7,6	0,8%	1,4%	715
<b>16.500-18.000</b>	12.480	6,5%	18,9%	12,0	1,3%	2,7%	959
<b>18.000-19.500</b>	13.806	7,2%	26,1%	17,0	1,8%	4,6%	1.231
<b>19.500-21.000</b>	13.727	7,2%	33,3%	21,2	2,3%	6,9%	1.548
<b>21.000-22.500</b>	12.966	6,8%	40,1%	23,5	2,5%	9,4%	1.815
<b>22.500-24.000</b>	11.751	6,1%	46,2%	24,8	2,7%	12,1%	2.111
<b>24.000-25.500</b>	10.247	5,4%	51,6%	25,1	2,7%	14,8%	2.446
<b>25.500-27.000</b>	8.991	4,7%	56,3%	25,2	2,7%	17,5%	2.799
<b>27.000-28.500</b>	8.013	4,2%	60,4%	25,5	2,8%	20,3%	3.179
<b>28.500-30.000</b>	7.438	3,9%	64,3%	26,6	2,9%	23,2%	3.579
<b>30.000-33.000</b>	13.539	7,1%	71,4%	57,2	6,2%	29,3%	4.227
<b>33.000-36.000</b>	12.460	6,5%	77,9%	64,4	7,0%	36,3%	5.170
<b>36.000-39.000</b>	9.625	5,0%	82,9%	57,5	6,2%	42,5%	5.969
<b>39.000-42.000</b>	6.548	3,4%	86,4%	45,3	4,9%	47,4%	6.915
<b>42.000-45.000</b>	4.738	2,5%	88,8%	37,5	4,1%	51,5%	7.918
<b>45.000-48.000</b>	3.285	1,7%	90,5%	29,4	3,2%	54,7%	8.962
<b>48.000-51.000</b>	2.553	1,3%	91,9%	25,4	2,8%	57,4%	9.963
<b>51.000-54.000</b>	2.120	1,1%	93,0%	23,3	2,5%	60,0%	10.991
<b>54.000-57.000</b>	1.744	0,9%	93,9%	21,3	2,3%	62,3%	12.186
<b>57.000-60.000</b>	1.483	0,8%	94,7%	19,4	2,1%	64,4%	13.111
<b>60.000-66.000</b>	2.180	1,1%	95,8%	32,2	3,5%	67,8%	14.765
<b>66.000-72.000</b>	1.582	0,8%	96,6%	27,0	2,9%	70,8%	17.049
<b>72.000-78.000</b>	1.214	0,6%	97,3%	23,7	2,6%	73,3%	19.527
<b>78.000-84.000</b>	919	0,5%	97,7%	20,1	2,2%	75,5%	21.868
<b>84.000-90.000</b>	703	0,4%	98,1%	17,0	1,8%	77,3%	24.124
<b>90.000-96.000</b>	500	0,3%	98,4%	13,2	1,4%	78,8%	26.459
<b>96.000-120.000</b>	1.257	0,7%	99,0%	39,8	4,3%	83,1%	31.671
<b>120.000-144.000</b>	563	0,3%	99,3%	23,1	2,5%	85,6%	40.961
<b>144.000-168.000</b>	327	0,2%	99,5%	16,1	1,7%	87,3%	49.331
<b>168.000-192.000</b>	213	0,1%	99,6%	12,7	1,4%	88,7%	59.495
<b>192.000-216.000</b>	158	0,1%	99,7%	10,9	1,2%	89,9%	68.716
<b>216.000-240.000</b>	119	0,1%	99,8%	8,9	1,0%	90,8%	75.013
<b>240.000-360.000</b>	239	0,1%	99,9%	23,8	2,6%	93,4%	99.576
<b>360.000-480.000</b>	94	0,0%	99,9%	13,0	1,4%	94,8%	138.195
<b>480.000-600.000</b>	48	0,0%	100,0%	8,6	0,9%	95,7%	179.830
<b>Más de 600.000</b>	95	0,0%	100,0%	39,3	4,3%	100,0%	413.591
<b>TOTAL</b>	<b>191.499</b>	<b>100%</b>		<b>924,1</b>	<b>100%</b>		<b>4.825</b>

s.e.: secreto estadístico.

III. Datos estadísticos del ejercicio 2019 desglosados en 47 tramos de base imponible.

Distribución según el tipo de tributación y el sexo de los declarantes

<b>IRPF 2019. TRIBUTACIÓN CONJUNTA NO MONOPARENTAL. MUJERES</b>						
<b>III.F.6. DEDUCCIONES GENERALES</b>						
Tramos de base imponible (euros)	Importe (millones de euros)			Proporción respecto al importe total de cada deducción		
	Inversión vivienda habitual (régimen transitorio)	Resto de deducciones	TOTAL	Inversión vivienda habitual (régimen transitorio)	Resto de deducciones	TOTAL
<b>Menor o igual a 0-1.500</b>	0,00	5,80	5,8	0,0%	3,1%	2,5%
	0,00	9,83	9,8	0,0%	5,3%	4,3%
	1.500-3.000	7,55	7,6	0,0%	4,1%	3,3%
	3.000-4.500	7,03	7,0	0,0%	3,8%	3,0%
	4.500-6.000	6,90	6,9	0,0%	3,7%	3,0%
	6.000-7.500	4,45	4,4	0,0%	2,4%	1,9%
<b>7.500-9.000</b>	0,01	4,04	4,0	0,0%	2,2%	1,8%
<b>9.000-10.500</b>	0,21	4,17	4,4	0,4%	2,3%	1,9%
<b>10.500-12.000</b>	0,33	4,51	4,8	0,7%	2,4%	2,1%
<b>12.000-13.500</b>	0,66	4,91	5,6	1,4%	2,7%	2,4%
<b>13.500-15.000</b>	1,04	5,55	6,6	2,2%	3,0%	2,9%
<b>15.000-16.500</b>	2,06	9,55	11,6	4,5%	5,2%	5,0%
<b>16.500-18.000</b>	2,48	10,20	12,7	5,4%	5,5%	5,5%
<b>18.000-19.500</b>	2,77	9,43	12,2	6,0%	5,1%	5,3%
<b>19.500-21.000</b>	2,90	9,18	12,1	6,3%	5,0%	5,2%
<b>21.000-22.500</b>	3,00	8,45	11,5	6,5%	4,6%	5,0%
<b>22.500-24.000</b>	2,77	7,68	10,5	6,0%	4,2%	4,5%
<b>24.000-25.500</b>	2,46	6,37	8,8	5,3%	3,5%	3,8%
<b>25.500-27.000</b>	2,26	5,64	7,9	4,9%	3,1%	3,4%
<b>27.000-28.500</b>	1,97	4,94	6,9	4,3%	2,7%	3,0%
<b>28.500-30.000</b>	1,87	4,50	6,4	4,0%	2,4%	2,8%
<b>30.000-33.000</b>	3,39	7,89	11,3	7,3%	4,3%	4,9%
<b>33.000-36.000</b>	3,10	6,78	9,9	6,7%	3,7%	4,3%
<b>36.000-39.000</b>	2,48	5,44	7,9	5,4%	3,0%	3,4%
<b>39.000-42.000</b>	1,88	3,84	5,7	4,0%	2,1%	2,5%
<b>42.000-45.000</b>	1,39	2,79	4,2	3,0%	1,5%	1,8%
<b>45.000-48.000</b>	1,07	2,05	3,1	2,3%	1,1%	1,4%
<b>48.000-51.000</b>	0,88	1,71	2,6	1,9%	0,9%	1,1%
<b>51.000-54.000</b>	0,72	1,39	2,1	1,5%	0,8%	0,9%
<b>54.000-57.000</b>	0,62	1,16	1,8	1,3%	0,6%	0,8%
<b>57.000-60.000</b>	0,47	0,99	1,5	1,0%	0,5%	0,6%
<b>60.000-66.000</b>	0,73	1,34	2,1	1,6%	0,7%	0,9%
<b>66.000-72.000</b>	0,53	1,16	1,7	1,2%	0,6%	0,7%
<b>72.000-78.000</b>	0,42	0,75	1,2	0,9%	0,4%	0,5%
<b>78.000-84.000</b>	0,32	0,66	1,0	0,7%	0,4%	0,4%
<b>84.000-90.000</b>	0,25	0,59	0,8	0,5%	0,3%	0,4%
<b>90.000-96.000</b>	0,18	0,37	0,6	0,4%	0,2%	0,2%
<b>96.000-120.000</b>	0,46	1,10	1,6	1,0%	0,6%	0,7%
<b>120.000-144.000</b>	0,19	0,69	0,9	0,4%	0,4%	0,4%
<b>144.000-168.000</b>	0,12	0,31	0,4	0,3%	0,2%	0,2%
<b>168.000-192.000</b>	0,08	0,18	0,3	0,2%	0,1%	0,1%
<b>192.000-216.000</b>	0,06	0,26	0,3	0,1%	0,1%	0,1%
<b>216.000-240.000</b>	0,04	0,25	0,3	0,1%	0,1%	0,1%
<b>240.000-360.000</b>	0,09	0,55	0,6	0,2%	0,3%	0,3%
<b>360.000-480.000</b>	0,02	0,11	0,1	0,0%	0,1%	0,1%
<b>480.000-600.000</b>	0,01	0,05	0,1	0,0%	0,0%	0,0%
<b>Más de 600.000</b>	0,02	1,22	1,2	0,0%	0,7%	0,5%
<b>TOTAL</b>	<b>46,33</b>	<b>184,31</b>	<b>230,6</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

## IRPF 2019. TRIBUTACIÓN CONJUNTA NO MONOPARENTAL. MUJERES

III.F.7. DEDUCCIONES AUTONÓMICAS							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre de claraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>0-1.500</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>1.500-3.000</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>3.000-4.500</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>4.500-6.000</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>6.000-7.500</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>7.500-9.000</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>9.000-10.500</b>	90	0,3%	0,3%	0,02	0,2%	0,2%	189
<b>10.500-12.000</b>	154	0,4%	0,7%	0,03	0,3%	0,5%	206
<b>12.000-13.500</b>	435	1,2%	1,9%	0,07	0,7%	1,2%	163
<b>13.500-15.000</b>	853	2,4%	4,3%	0,15	1,5%	2,6%	178
<b>15.000-16.500</b>	1.817	5,1%	9,5%	0,33	3,2%	5,9%	184
<b>16.500-18.000</b>	2.474	7,0%	16,4%	0,51	4,9%	10,8%	205
<b>18.000-19.500</b>	2.955	8,3%	24,7%	0,66	6,3%	17,1%	222
<b>19.500-21.000</b>	3.074	8,6%	33,4%	0,73	7,0%	24,1%	237
<b>21.000-22.500</b>	3.163	8,9%	42,3%	0,84	8,1%	32,2%	266
<b>22.500-24.000</b>	2.935	8,3%	50,5%	0,75	7,3%	39,4%	257
<b>24.000-25.500</b>	2.047	5,8%	56,3%	0,68	6,6%	46,0%	333
<b>25.500-27.000</b>	1.705	4,8%	61,1%	0,57	5,5%	51,5%	335
<b>27.000-28.500</b>	1.508	4,2%	65,3%	0,54	5,2%	56,7%	355
<b>28.500-30.000</b>	1.422	4,0%	69,3%	0,50	4,8%	61,5%	353
<b>30.000-33.000</b>	2.571	7,2%	76,5%	0,92	8,8%	70,3%	357
<b>33.000-36.000</b>	2.155	6,1%	82,6%	0,84	8,1%	78,4%	390
<b>36.000-39.000</b>	1.469	4,1%	86,7%	0,53	5,1%	83,6%	362
<b>39.000-42.000</b>	1.106	3,1%	89,8%	0,41	4,0%	87,5%	375
<b>42.000-45.000</b>	743	2,1%	91,9%	0,27	2,6%	90,1%	360
<b>45.000-48.000</b>	497	1,4%	93,3%	0,19	1,8%	91,9%	374
<b>48.000-51.000</b>	376	1,1%	94,4%	0,17	1,6%	93,5%	452
<b>51.000-54.000</b>	292	0,8%	95,2%	0,09	0,8%	94,4%	302
<b>54.000-57.000</b>	214	0,6%	95,8%	0,06	0,6%	95,0%	290
<b>57.000-60.000</b>	192	0,5%	96,4%	0,05	0,5%	95,5%	280
<b>60.000-66.000</b>	273	0,8%	97,1%	0,08	0,8%	96,3%	301
<b>66.000-72.000</b>	223	0,6%	97,7%	0,08	0,7%	97,0%	339
<b>72.000-78.000</b>	177	0,5%	98,2%	0,06	0,6%	97,6%	350
<b>78.000-84.000</b>	133	0,4%	98,6%	0,05	0,5%	98,1%	391
<b>84.000-90.000</b>	86	0,2%	98,9%	0,03	0,3%	98,5%	397
<b>90.000-96.000</b>	61	0,2%	99,0%	0,02	0,2%	98,6%	322
<b>96.000-120.000</b>	169	0,5%	99,5%	0,07	0,7%	99,3%	433
<b>120.000-144.000</b>	73	0,2%	99,7%	0,03	0,3%	99,7%	447
<b>144.000-168.000</b>	29	0,1%	99,8%	0,01	0,1%	99,7%	266
<b>168.000-192.000</b>	16	0,0%	99,8%	0,01	0,1%	99,8%	444
<b>192.000-216.000</b>	14	0,0%	99,9%	0,00	0,0%	99,8%	294
<b>216.000-240.000</b>	14	0,0%	99,9%	0,01	0,1%	99,9%	588
<b>240.000-360.000</b>	14	0,0%	100,0%	0,01	0,1%	100,0%	407
<b>360.000-480.000</b>	7	0,0%	100,0%	0,00	0,0%	100,0%	107
<b>480.000-600.000</b>	0	0,0%	100,0%	0,00	0,0%	100,0%	-
<b>Más de 600.000</b>	8	0,0%	100,0%	0,00	0,0%	100,0%	181
<b>TOTAL</b>	<b>35.556</b>	<b>100%</b>		<b>10,38</b>	<b>100%</b>		<b>292</b>

s.e.: secreto estadístico.

III. Datos estadísticos del ejercicio 2019 desglosados en 47 tramos de base imponible.

Distribución según el tipo de tributación y el sexo de los declarantes

<b>IRPF 2019. TRIBUTACIÓN CONJUNTA NO MONOPARENTAL. MUJERES</b>							
<b>III.F.8. CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN</b>							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>0-1.500</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>1.500-3.000</b>	10	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	651
<b>3.000-4.500</b>	19	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	278
<b>4.500-6.000</b>	13	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	336
<b>6.000-7.500</b>	13	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	756
<b>7.500-9.000</b>	53	0,0%	0,1%	0,0	0,0%	0,0%	196
<b>9.000-10.500</b>	1.091	0,6%	0,7%	0,2	0,0%	0,0%	142
<b>10.500-12.000</b>	1.636	0,9%	1,6%	0,5	0,1%	0,1%	295
<b>12.000-13.500</b>	2.790	1,5%	3,1%	1,1	0,1%	0,2%	401
<b>13.500-15.000</b>	4.341	2,4%	5,5%	2,1	0,2%	0,5%	486
<b>15.000-16.500</b>	8.757	4,8%	10,3%	5,6	0,7%	1,1%	640
<b>16.500-18.000</b>	10.889	6,0%	16,3%	9,2	1,1%	2,2%	845
<b>18.000-19.500</b>	12.616	6,9%	23,3%	13,6	1,6%	3,8%	1.075
<b>19.500-21.000</b>	13.068	7,2%	30,5%	17,4	2,0%	5,8%	1.333
<b>21.000-22.500</b>	12.484	6,9%	37,3%	19,6	2,3%	8,1%	1.570
<b>22.500-24.000</b>	11.448	6,3%	43,6%	21,1	2,5%	10,5%	1.845
<b>24.000-25.500</b>	10.034	5,5%	49,2%	21,8	2,5%	13,1%	2.168
<b>25.500-27.000</b>	8.821	4,9%	54,0%	22,1	2,6%	15,7%	2.505
<b>27.000-28.500</b>	7.909	4,4%	58,4%	22,7	2,6%	18,3%	2.871
<b>28.500-30.000</b>	7.371	4,1%	62,5%	23,9	2,8%	21,1%	3.246
<b>30.000-33.000</b>	13.471	7,4%	69,9%	52,3	6,1%	27,2%	3.882
<b>33.000-36.000</b>	12.431	6,8%	76,7%	59,7	7,0%	34,2%	4.805
<b>36.000-39.000</b>	9.612	5,3%	82,0%	53,7	6,3%	40,4%	5.588
<b>39.000-42.000</b>	6.535	3,6%	85,6%	42,4	4,9%	45,4%	6.490
<b>42.000-45.000</b>	4.737	2,6%	88,2%	35,4	4,1%	49,5%	7.463
<b>45.000-48.000</b>	3.282	1,8%	90,0%	27,7	3,2%	52,7%	8.446
<b>48.000-51.000</b>	2.549	1,4%	91,4%	24,0	2,8%	55,5%	9.420
<b>51.000-54.000</b>	2.120	1,2%	92,6%	22,2	2,6%	58,1%	10.453
<b>54.000-57.000</b>	1.743	1,0%	93,6%	20,2	2,4%	60,5%	11.607
<b>57.000-60.000</b>	1.483	0,8%	94,4%	18,6	2,2%	62,7%	12.573
<b>60.000-66.000</b>	2.178	1,2%	95,6%	30,9	3,6%	66,3%	14.210
<b>66.000-72.000</b>	1.582	0,9%	96,4%	26,0	3,0%	69,3%	16.412
<b>72.000-78.000</b>	1.214	0,7%	97,1%	23,0	2,7%	72,0%	18.920
<b>78.000-84.000</b>	918	0,5%	97,6%	19,5	2,3%	74,2%	21.239
<b>84.000-90.000</b>	703	0,4%	98,0%	16,4	1,9%	76,2%	23.388
<b>90.000-96.000</b>	500	0,3%	98,3%	12,8	1,5%	77,7%	25.682
<b>96.000-120.000</b>	1.257	0,7%	99,0%	38,7	4,5%	82,2%	30.798
<b>120.000-144.000</b>	563	0,3%	99,3%	22,4	2,6%	84,8%	39.794
<b>144.000-168.000</b>	327	0,2%	99,5%	15,8	1,8%	86,6%	48.464
<b>168.000-192.000</b>	213	0,1%	99,6%	12,5	1,5%	88,1%	58.751
<b>192.000-216.000</b>	158	0,1%	99,7%	10,6	1,2%	89,3%	67.155
<b>216.000-240.000</b>	119	0,1%	99,7%	8,7	1,0%	90,3%	72.986
<b>240.000-360.000</b>	239	0,1%	99,9%	23,2	2,7%	93,1%	97.232
<b>360.000-480.000</b>	94	0,1%	99,9%	12,9	1,5%	94,6%	137.232
<b>480.000-600.000</b>	48	0,0%	99,9%	8,6	1,0%	95,6%	178.613
<b>Más de 600.000</b>	95	0,1%	100,0%	38,1	4,4%	100,0%	400.938
<b>TOTAL</b>	<b>181.551</b>	<b>100%</b>		<b>857,4</b>	<b>100%</b>		<b>4.723</b>

s.e.: secreto estadístico.



<b>IRPF 2019. TRIBUTACIÓN CONJUNTA NO MONOPARENTAL. MUJERES</b>							
<b>III.F.9. TOTAL PAGOS A CUENTA</b>							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	6.969	2,3%	2,3%	2,7	0,3%	0,3%	390
<b>0-1.500</b>	12.190	4,0%	6,3%	1,8	0,2%	0,4%	150
<b>1.500-3.000</b>	9.592	3,1%	9,4%	2,4	0,2%	0,6%	247
<b>3.000-4.500</b>	11.298	3,7%	13,1%	3,3	0,3%	0,9%	296
<b>4.500-6.000</b>	12.554	4,1%	17,2%	4,2	0,4%	1,3%	335
<b>6.000-7.500</b>	8.946	2,9%	20,2%	4,1	0,4%	1,7%	456
<b>7.500-9.000</b>	8.595	2,8%	23,0%	4,7	0,4%	2,1%	543
<b>9.000-10.500</b>	8.789	2,9%	25,9%	5,6	0,5%	2,7%	633
<b>10.500-12.000</b>	8.704	2,9%	28,7%	6,3	0,6%	3,2%	723
<b>12.000-13.500</b>	9.321	3,1%	31,8%	8,6	0,8%	4,0%	918
<b>13.500-15.000</b>	10.018	3,3%	35,0%	10,5	1,0%	5,0%	1.047
<b>15.000-16.500</b>	15.758	5,2%	40,2%	18,4	1,7%	6,7%	1.169
<b>16.500-18.000</b>	16.839	5,5%	45,7%	24,3	2,2%	8,9%	1.441
<b>18.000-19.500</b>	16.614	5,4%	51,2%	29,5	2,7%	11,7%	1.774
<b>19.500-21.000</b>	16.214	5,3%	56,5%	33,7	3,1%	14,8%	2.078
<b>21.000-22.500</b>	14.682	4,8%	61,3%	35,4	3,3%	18,1%	2.408
<b>22.500-24.000</b>	13.104	4,3%	65,6%	35,7	3,3%	21,4%	2.724
<b>24.000-25.500</b>	11.116	3,6%	69,2%	34,6	3,2%	24,6%	3.114
<b>25.500-27.000</b>	9.457	3,1%	72,3%	33,5	3,1%	27,6%	3.545
<b>27.000-28.500</b>	8.316	2,7%	75,0%	33,1	3,1%	30,7%	3.982
<b>28.500-30.000</b>	7.598	2,5%	77,5%	33,7	3,1%	33,8%	4.430
<b>30.000-33.000</b>	13.760	4,5%	82,0%	71,3	6,6%	40,4%	5.179
<b>33.000-36.000</b>	12.550	4,1%	86,2%	77,3	7,1%	47,6%	6.160
<b>36.000-39.000</b>	9.669	3,2%	89,3%	67,0	6,2%	53,7%	6.927
<b>39.000-42.000</b>	6.564	2,2%	91,5%	50,8	4,7%	58,4%	7.741
<b>42.000-45.000</b>	4.738	1,6%	93,0%	40,7	3,8%	62,2%	8.600
<b>45.000-48.000</b>	3.277	1,1%	94,1%	31,3	2,9%	65,1%	9.556
<b>48.000-51.000</b>	2.549	0,8%	94,9%	26,9	2,5%	67,6%	10.566
<b>51.000-54.000</b>	2.108	0,7%	95,6%	24,2	2,2%	69,8%	11.484
<b>54.000-57.000</b>	1.734	0,6%	96,2%	21,9	2,0%	71,9%	12.651
<b>57.000-60.000</b>	1.479	0,5%	96,7%	20,0	1,9%	73,7%	13.537
<b>60.000-66.000</b>	2.165	0,7%	97,4%	32,3	3,0%	76,7%	14.932
<b>66.000-72.000</b>	1.575	0,5%	97,9%	26,9	2,5%	79,2%	17.069
<b>72.000-78.000</b>	1.206	0,4%	98,3%	23,2	2,1%	81,3%	19.237
<b>78.000-84.000</b>	913	0,3%	98,6%	19,0	1,8%	83,1%	20.832
<b>84.000-90.000</b>	699	0,2%	98,8%	16,4	1,5%	84,6%	23.517
<b>90.000-96.000</b>	496	0,2%	99,0%	12,1	1,1%	85,7%	24.473
<b>96.000-120.000</b>	1.250	0,4%	99,4%	35,9	3,3%	89,0%	28.758
<b>120.000-144.000</b>	557	0,2%	99,6%	19,7	1,8%	90,9%	35.398
<b>144.000-168.000</b>	323	0,1%	99,7%	13,7	1,3%	92,1%	42.364
<b>168.000-192.000</b>	210	0,1%	99,8%	10,6	1,0%	93,1%	50.648
<b>192.000-216.000</b>	155	0,1%	99,8%	9,0	0,8%	93,9%	58.243
<b>216.000-240.000</b>	118	0,0%	99,8%	6,8	0,6%	94,6%	57.590
<b>240.000-360.000</b>	237	0,1%	99,9%	19,3	1,8%	96,4%	81.588
<b>360.000-480.000</b>	94	0,0%	100,0%	9,3	0,9%	97,2%	99.263
<b>480.000-600.000</b>	48	0,0%	100,0%	6,2	0,6%	97,8%	129.328
<b>Más de 600.000</b>	94	0,0%	100,0%	23,8	2,2%	100,0%	253.537
<b>TOTAL</b>	<b>305.242</b>	<b>100%</b>		<b>1.082,0</b>	<b>100%</b>		<b>3.545</b>

III. Datos estadísticos del ejercicio 2019 desglosados en 47 tramos de base imponible.  
Distribución según el tipo de tributación y el sexo de los declarantes

<b>IRPF 2019. TRIBUTACIÓN CONJUNTA NO MONOPARENTAL. MUJERES</b>							
<b>III.F.10. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN</b>							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	8.462	2,7%	2,7%	-7,0	2,0%	2,0%	-828
<b>0-1.500</b>	13.861	4,4%	7,1%	-10,1	2,9%	4,9%	-727
<b>1.500-3.000</b>	10.729	3,4%	10,5%	-8,6	2,5%	7,4%	-806
<b>3.000-4.500</b>	12.287	3,9%	14,3%	-8,9	2,5%	9,9%	-721
<b>4.500-6.000</b>	13.409	4,2%	18,6%	-9,6	2,7%	12,7%	-715
<b>6.000-7.500</b>	9.415	3,0%	21,6%	-7,6	2,2%	14,8%	-804
<b>7.500-9.000</b>	9.001	2,8%	24,4%	-7,7	2,2%	17,0%	-855
<b>9.000-10.500</b>	9.160	2,9%	27,3%	-8,6	2,5%	19,5%	-935
<b>10.500-12.000</b>	9.075	2,9%	30,2%	-9,1	2,6%	22,1%	-998
<b>12.000-13.500</b>	9.630	3,0%	33,2%	-10,9	3,1%	25,2%	-1.127
<b>13.500-15.000</b>	10.371	3,3%	36,5%	-12,2	3,5%	28,7%	-1.178
<b>15.000-16.500</b>	16.382	5,2%	41,7%	-19,4	5,5%	34,3%	-1.181
<b>16.500-18.000</b>	17.314	5,5%	47,2%	-21,9	6,3%	40,5%	-1.265
<b>18.000-19.500</b>	16.975	5,4%	52,5%	-22,1	6,3%	46,9%	-1.302
<b>19.500-21.000</b>	16.469	5,2%	57,7%	-22,2	6,4%	53,2%	-1.349
<b>21.000-22.500</b>	14.856	4,7%	62,4%	-21,3	6,1%	59,3%	-1.433
<b>22.500-24.000</b>	13.211	4,2%	66,6%	-19,6	5,6%	65,0%	-1.486
<b>24.000-25.500</b>	11.193	3,5%	70,2%	-17,0	4,9%	69,8%	-1.520
<b>25.500-27.000</b>	9.529	3,0%	73,2%	-15,1	4,3%	74,2%	-1.586
<b>27.000-28.500</b>	8.366	2,6%	75,8%	-13,7	3,9%	78,1%	-1.632
<b>28.500-30.000</b>	7.643	2,4%	78,2%	-12,6	3,6%	81,7%	-1.647
<b>30.000-33.000</b>	13.802	4,4%	82,6%	-24,2	6,9%	88,6%	-1.754
<b>33.000-36.000</b>	12.579	4,0%	86,6%	-21,9	6,3%	94,9%	-1.742
<b>36.000-39.000</b>	9.696	3,1%	89,6%	-16,7	4,8%	99,7%	-1.720
<b>39.000-42.000</b>	6.578	2,1%	91,7%	-10,8	3,1%	102,8%	-1.642
<b>42.000-45.000</b>	4.755	1,5%	93,2%	-7,0	2,0%	104,8%	-1.480
<b>45.000-48.000</b>	3.289	1,0%	94,3%	-4,7	1,4%	106,2%	-1.441
<b>48.000-51.000</b>	2.557	0,8%	95,1%	-3,9	1,1%	107,3%	-1.520
<b>51.000-54.000</b>	2.121	0,7%	95,7%	-2,8	0,8%	108,1%	-1.325
<b>54.000-57.000</b>	1.745	0,6%	96,3%	-2,3	0,7%	108,7%	-1.315
<b>57.000-60.000</b>	1.485	0,5%	96,8%	-1,9	0,5%	109,3%	-1.284
<b>60.000-66.000</b>	2.180	0,7%	97,5%	-2,1	0,6%	109,9%	-941
<b>66.000-72.000</b>	1.585	0,5%	98,0%	-1,5	0,4%	110,3%	-915
<b>72.000-78.000</b>	1.216	0,4%	98,3%	-0,6	0,2%	110,5%	-491
<b>78.000-84.000</b>	919	0,3%	98,6%	0,2	0,0%	110,4%	186
<b>84.000-90.000</b>	703	0,2%	98,9%	-0,3	0,1%	110,5%	-372
<b>90.000-96.000</b>	501	0,2%	99,0%	0,6	-0,2%	110,3%	1.112
<b>96.000-120.000</b>	1.257	0,4%	99,4%	2,4	-0,7%	109,7%	1.882
<b>120.000-144.000</b>	564	0,2%	99,6%	2,5	-0,7%	108,9%	4.438
<b>144.000-168.000</b>	327	0,1%	99,7%	2,1	-0,6%	108,3%	6.318
<b>168.000-192.000</b>	213	0,1%	99,8%	1,8	-0,5%	107,8%	8.418
<b>192.000-216.000</b>	158	0,0%	99,8%	1,5	-0,4%	107,4%	9.617
<b>216.000-240.000</b>	119	0,0%	99,8%	1,9	-0,5%	106,9%	15.566
<b>240.000-360.000</b>	239	0,1%	99,9%	3,8	-1,1%	105,8%	15.988
<b>360.000-480.000</b>	94	0,0%	100,0%	3,5	-1,0%	104,8%	37.650
<b>480.000-600.000</b>	48	0,0%	100,0%	2,4	-0,7%	104,1%	49.200
<b>Más de 600.000</b>	95	0,0%	100,0%	14,2	-4,1%	100,0%	149.742
<b>TOTAL</b>	<b>316.163</b>	<b>100%</b>		<b>-348,9</b>	<b>100%</b>		<b>-1.103</b>

<b>IRPF 2019. TRIBUTACIÓN CONJUNTA NO MONOPARENTAL. MUJERES</b>							
<b>III.F.11. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN POSITIVO (A INGRESAR)</b>							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	39	0,2%	0,2%	0,02	0,0%	0,0%	588
<b>0-1.500</b>	37	0,1%	0,3%	0,02	0,0%	0,1%	607
<b>1.500-3.000</b>	17	0,1%	0,4%	0,01	0,0%	0,1%	380
<b>3.000-4.500</b>	22	0,1%	0,4%	0,00	0,0%	0,1%	176
<b>4.500-6.000</b>	17	0,1%	0,5%	0,01	0,0%	0,1%	326
<b>6.000-7.500</b>	11	0,0%	0,6%	0,01	0,0%	0,1%	602
<b>7.500-9.000</b>	11	0,0%	0,6%	0,01	0,0%	0,1%	517
<b>9.000-10.500</b>	89	0,3%	0,9%	0,01	0,0%	0,1%	152
<b>10.500-12.000</b>	249	1,0%	1,9%	0,05	0,1%	0,2%	221
<b>12.000-13.500</b>	403	1,6%	3,5%	0,10	0,1%	0,3%	259
<b>13.500-15.000</b>	650	2,5%	6,0%	0,23	0,3%	0,6%	348
<b>15.000-16.500</b>	1.217	4,7%	10,7%	0,50	0,6%	1,2%	409
<b>16.500-18.000</b>	1.377	5,4%	16,1%	0,69	0,9%	2,1%	503
<b>18.000-19.500</b>	1.609	6,3%	22,4%	0,98	1,3%	3,4%	609
<b>19.500-21.000</b>	1.625	6,3%	28,7%	1,04	1,3%	4,7%	640
<b>21.000-22.500</b>	1.457	5,7%	34,3%	1,03	1,3%	6,0%	708
<b>22.500-24.000</b>	1.270	4,9%	39,3%	1,03	1,3%	7,3%	814
<b>24.000-25.500</b>	1.151	4,5%	43,8%	0,97	1,2%	8,6%	846
<b>25.500-27.000</b>	952	3,7%	47,5%	0,91	1,2%	9,7%	957
<b>27.000-28.500</b>	890	3,5%	50,9%	0,95	1,2%	11,0%	1.064
<b>28.500-30.000</b>	870	3,4%	54,3%	0,98	1,2%	12,2%	1.121
<b>30.000-33.000</b>	1.369	5,3%	59,6%	1,65	2,1%	14,3%	1.206
<b>33.000-36.000</b>	1.180	4,6%	64,2%	1,62	2,1%	16,4%	1.373
<b>36.000-39.000</b>	1.099	4,3%	68,5%	1,44	1,8%	18,2%	1.310
<b>39.000-42.000</b>	1.049	4,1%	72,6%	1,54	2,0%	20,2%	1.469
<b>42.000-45.000</b>	931	3,6%	76,2%	1,70	2,2%	22,4%	1.831
<b>45.000-48.000</b>	655	2,5%	78,7%	1,40	1,8%	24,2%	2.145
<b>48.000-51.000</b>	534	2,1%	80,8%	1,30	1,7%	25,8%	2.438
<b>51.000-54.000</b>	472	1,8%	82,7%	1,37	1,7%	27,6%	2.896
<b>54.000-57.000</b>	385	1,5%	84,2%	1,17	1,5%	29,1%	3.042
<b>57.000-60.000</b>	355	1,4%	85,5%	1,08	1,4%	30,4%	3.034
<b>60.000-66.000</b>	575	2,2%	87,8%	2,14	2,7%	33,2%	3.723
<b>66.000-72.000</b>	437	1,7%	89,5%	1,92	2,5%	35,6%	4.403
<b>72.000-78.000</b>	376	1,5%	90,9%	1,93	2,5%	38,1%	5.134
<b>78.000-84.000</b>	324	1,3%	92,2%	1,99	2,5%	40,6%	6.130
<b>84.000-90.000</b>	227	0,9%	93,1%	1,43	1,8%	42,4%	6.284
<b>90.000-96.000</b>	210	0,8%	93,9%	1,56	2,0%	44,4%	7.437
<b>96.000-120.000</b>	528	2,1%	95,9%	4,96	6,3%	50,8%	9.396
<b>120.000-144.000</b>	277	1,1%	97,0%	3,63	4,6%	55,4%	13.114
<b>144.000-168.000</b>	173	0,7%	97,7%	2,81	3,6%	59,0%	16.233
<b>168.000-192.000</b>	110	0,4%	98,1%	2,35	3,0%	62,0%	21.400
<b>192.000-216.000</b>	84	0,3%	98,4%	1,94	2,5%	64,5%	23.049
<b>216.000-240.000</b>	73	0,3%	98,7%	2,14	2,7%	67,2%	29.308
<b>240.000-360.000</b>	141	0,5%	99,3%	4,41	5,6%	72,8%	31.274
<b>360.000-480.000</b>	69	0,3%	99,5%	3,91	5,0%	77,8%	56.706
<b>480.000-600.000</b>	36	0,1%	99,7%	2,49	3,2%	81,0%	69.154
<b>Más de 600.000</b>	80	0,3%	100,0%	14,87	19,0%	100,0%	185.843
<b>TOTAL</b>	<b>25.712</b>	<b>100%</b>		<b>78,31</b>	<b>100%</b>		<b>3.046</b>

III. Datos estadísticos del ejercicio 2019 desglosados en 47 tramos de base imponible.  
Distribución según el tipo de tributación y el sexo de los declarantes

<b>IRPF 2019. TRIBUTACIÓN CONJUNTA NO MONOPARENTAL. MUJERES</b>							
<b>III.F.12. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN NEGATIVO (A DEVOLVER)</b>							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>Menor o igual a 0</b>	8.423	2,9%	2,9%	-7,0	1,6%	1,6%	-835
<b>0-1.500</b>	13.824	4,8%	7,7%	-10,1	2,4%	4,0%	-730
<b>1.500-3.000</b>	10.712	3,7%	11,3%	-8,7	2,0%	6,0%	-808
<b>3.000-4.500</b>	12.265	4,2%	15,6%	-8,9	2,1%	8,1%	-723
<b>4.500-6.000</b>	13.392	4,6%	20,2%	-9,6	2,2%	10,4%	-716
<b>6.000-7.500</b>	9.404	3,2%	23,4%	-7,6	1,8%	12,1%	-806
<b>7.500-9.000</b>	8.990	3,1%	26,5%	-7,7	1,8%	13,9%	-857
<b>9.000-10.500</b>	9.071	3,1%	29,6%	-8,6	2,0%	15,9%	-945
<b>10.500-12.000</b>	8.826	3,0%	32,7%	-9,1	2,1%	18,1%	-1.033
<b>12.000-13.500</b>	9.227	3,2%	35,9%	-11,0	2,6%	20,6%	-1.188
<b>13.500-15.000</b>	9.721	3,3%	39,2%	-12,4	2,9%	23,6%	-1.281
<b>15.000-16.500</b>	15.165	5,2%	44,4%	-19,8	4,6%	28,2%	-1.309
<b>16.500-18.000</b>	15.937	5,5%	49,9%	-22,6	5,3%	33,5%	-1.418
<b>18.000-19.500</b>	15.366	5,3%	55,2%	-23,1	5,4%	38,9%	-1.502
<b>19.500-21.000</b>	14.844	5,1%	60,3%	-23,3	5,4%	44,3%	-1.567
<b>21.000-22.500</b>	13.399	4,6%	64,9%	-22,3	5,2%	49,6%	-1.666
<b>22.500-24.000</b>	11.941	4,1%	69,0%	-20,7	4,8%	54,4%	-1.730
<b>24.000-25.500</b>	10.042	3,5%	72,5%	-18,0	4,2%	58,6%	-1.791
<b>25.500-27.000</b>	8.577	3,0%	75,4%	-16,0	3,8%	62,4%	-1.868
<b>27.000-28.500</b>	7.476	2,6%	78,0%	-14,6	3,4%	65,8%	-1.953
<b>28.500-30.000</b>	6.773	2,3%	80,3%	-13,6	3,2%	69,0%	-2.003
<b>30.000-33.000</b>	12.433	4,3%	84,6%	-25,9	6,1%	75,0%	-2.080
<b>33.000-36.000</b>	11.399	3,9%	88,6%	-23,5	5,5%	80,5%	-2.065
<b>36.000-39.000</b>	8.597	3,0%	91,5%	-18,1	4,2%	84,8%	-2.107
<b>39.000-42.000</b>	5.529	1,9%	93,4%	-12,3	2,9%	87,6%	-2.232
<b>42.000-45.000</b>	3.824	1,3%	94,7%	-8,7	2,0%	89,7%	-2.286
<b>45.000-48.000</b>	2.634	0,9%	95,6%	-6,1	1,4%	91,1%	-2.332
<b>48.000-51.000</b>	2.023	0,7%	96,3%	-5,2	1,2%	92,3%	-2.565
<b>51.000-54.000</b>	1.649	0,6%	96,9%	-4,2	1,0%	93,3%	-2.533
<b>54.000-57.000</b>	1.360	0,5%	97,4%	-3,5	0,8%	94,1%	-2.549
<b>57.000-60.000</b>	1.130	0,4%	97,8%	-3,0	0,7%	94,8%	-2.641
<b>60.000-66.000</b>	1.605	0,6%	98,3%	-4,2	1,0%	95,8%	-2.612
<b>66.000-72.000</b>	1.148	0,4%	98,7%	-3,4	0,8%	96,6%	-2.939
<b>72.000-78.000</b>	840	0,3%	99,0%	-2,5	0,6%	97,2%	-3.009
<b>78.000-84.000</b>	595	0,2%	99,2%	-1,8	0,4%	97,6%	-3.051
<b>84.000-90.000</b>	476	0,2%	99,4%	-1,7	0,4%	98,0%	-3.545
<b>90.000-96.000</b>	291	0,1%	99,5%	-1,0	0,2%	98,3%	-3.452
<b>96.000-120.000</b>	729	0,3%	99,7%	-2,6	0,6%	98,9%	-3.560
<b>120.000-144.000</b>	287	0,1%	99,8%	-1,1	0,3%	99,1%	-3.936
<b>144.000-168.000</b>	154	0,1%	99,9%	-0,7	0,2%	99,3%	-4.819
<b>168.000-192.000</b>	103	0,0%	99,9%	-0,6	0,1%	99,4%	-5.445
<b>192.000-216.000</b>	74	0,0%	99,9%	-0,4	0,1%	99,5%	-5.630
<b>216.000-240.000</b>	46	0,0%	99,9%	-0,3	0,1%	99,6%	-6.244
<b>240.000-360.000</b>	98	0,0%	100,0%	-0,6	0,1%	99,7%	-6.005
<b>360.000-480.000</b>	25	0,0%	100,0%	-0,4	0,1%	99,8%	-14.946
<b>480.000-600.000</b>	12	0,0%	100,0%	-0,1	0,0%	99,8%	-10.663
<b>Más de 600.000</b>	15	0,0%	100,0%	-0,6	0,2%	100,0%	-42.794
<b>TOTAL</b>	<b>290.451</b>	<b>100%</b>		<b>-427,2</b>	<b>100%</b>		<b>-1.471</b>

**IV. DATOS ESTADÍSTICOS DEL EJERCICIO 2019.**  
**Distribución por tramos de edad de los declarantes**



**IRPF 2019 POR TRAMOS DE EDAD DE LOS DECLARANTES**

IV.1. BASE IMPONIBLE GENERAL						
Tramos de edad (años)	Declaraciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (millones de euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total declar.			
Menor o igual a 25	539.961	2,8%	2,6%	5.157,7	1,2%	9.552
26-35	2.797.022	14,3%	13,3%	46.357,2	10,8%	16.574
36-45	4.648.464	23,7%	22,1%	102.214,7	23,8%	21.989
46-55	4.453.759	22,7%	21,2%	112.614,5	26,2%	25.285
56-65	3.309.633	16,9%	15,7%	84.880,0	19,8%	25.646
66-75	2.164.859	11,0%	10,3%	48.703,6	11,3%	22.497
76-85	1.216.285	6,2%	5,8%	21.925,7	5,1%	18.027
Mayor de 85	495.689	2,5%	2,4%	7.715,0	1,8%	15.564
Sin clasificar	102	0,0%	0,0%	1,5	0,0%	14.308
<b>TOTAL</b>	<b>19.625.774</b>	<b>100%</b>	<b>93,3%</b>	<b>429.569,9</b>	<b>100%</b>	<b>21.888</b>

IV.2. BASE IMPONIBLE DEL AHORRO						
Tramos de edad (años)	Declaraciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (millones de euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total declar.			
Menor o igual a 25	246.514	2,4%	1,2%	219,1	0,6%	889
26-35	1.146.669	11,1%	5,5%	967,9	2,6%	844
36-45	2.181.042	21,0%	10,4%	3.730,5	9,9%	1.710
46-55	2.279.248	22,0%	10,8%	8.380,6	22,2%	3.677
56-65	1.922.104	18,5%	9,1%	9.608,7	25,5%	4.999
66-75	1.418.398	13,7%	6,7%	8.166,9	21,6%	5.758
76-85	836.127	8,1%	4,0%	5.006,5	13,3%	5.988
Mayor de 85	346.809	3,3%	1,6%	1.671,4	4,4%	4.819
Sin clasificar	84	0,0%	0,0%	0,2	0,0%	2.848
<b>TOTAL</b>	<b>10.376.995</b>	<b>100%</b>	<b>49,3%</b>	<b>37.751,9</b>	<b>100%</b>	<b>3.638</b>

IV.3. BASE LIQUIDABLE GENERAL						
Tramos de edad (años)	Declaraciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (millones de euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total declar.			
Menor o igual a 25	537.515	2,8%	2,6%	5.119,7	1,2%	9.525
26-35	2.773.482	14,3%	13,2%	45.589,1	11,0%	16.438
36-45	4.590.603	23,7%	21,8%	99.112,3	24,0%	21.590
46-55	4.377.375	22,6%	20,8%	108.049,3	26,1%	24.684
56-65	3.226.417	16,7%	15,3%	80.666,2	19,5%	25.002
66-75	2.137.949	11,1%	10,2%	46.531,8	11,3%	21.765
76-85	1.201.779	6,2%	5,7%	20.766,1	5,0%	17.279
Mayor de 85	491.642	2,5%	2,3%	7.402,9	1,8%	15.058
Sin clasificar	102	0,0%	0,0%	1,4	0,0%	13.941
<b>TOTAL</b>	<b>19.336.864</b>	<b>100%</b>	<b>92,0%</b>	<b>413.238,9</b>	<b>100%</b>	<b>21.371</b>

IRPF 2019 POR TRAMOS DE EDAD DE LOS DECLARANTES						
IV.4. BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO						
Tramos de edad (años)	Declaraciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (millones de euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total de clar.			
Menor o igual a 25	245.969	2,4%	1,2%	219,1	0,6%	891
26-35	1.140.294	11,1%	5,4%	967,0	2,6%	848
36-45	2.161.443	21,1%	10,3%	3.725,7	9,9%	1.724
46-55	2.249.969	21,9%	10,7%	8.369,1	22,2%	3.720
56-65	1.887.432	18,4%	9,0%	9.588,9	25,4%	5.080
66-75	1.402.994	13,7%	6,7%	8.156,5	21,6%	5.814
76-85	825.821	8,1%	3,9%	4.999,6	13,3%	6.054
Mayor de 85	343.746	3,4%	1,6%	1.669,5	4,4%	4.857
Sin clasificar	84	0,0%	0,0%	0,2	0,0%	2.848
<b>TOTAL</b>	<b>10.257.752</b>	<b>100%</b>	<b>48,8%</b>	<b>37.695,6</b>	<b>100%</b>	<b>3.675</b>

IV.5. CUOTA ÍNTEGRA TOTAL						
Tramos de edad (años)	Declaraciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (millones de euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total de clar.			
Menor o igual a 25	248.000	1,8%	1,2%	825,1	0,9%	3.327
26-35	1.882.756	13,4%	9,0%	8.286,0	9,2%	4.401
36-45	3.444.247	24,6%	16,4%	19.989,0	22,1%	5.804
46-55	3.380.203	24,1%	16,1%	25.088,3	27,8%	7.422
56-65	2.507.884	17,9%	11,9%	20.147,9	22,3%	8.034
66-75	1.562.675	11,2%	7,4%	10.570,9	11,7%	6.765
76-85	730.671	5,2%	3,5%	4.122,9	4,6%	5.643
Mayor de 85	253.413	1,8%	1,2%	1.301,8	1,4%	5.137
Sin clasificar	60	0,0%	0,0%	0,3	0,0%	5.006
<b>TOTAL</b>	<b>14.009.909</b>	<b>100%</b>	<b>66,6%</b>	<b>90.332,1</b>	<b>100%</b>	<b>6.448</b>

IV.6. DEDUCCIONES GENERALES						
Tramos de edad (años)	Importe (millones de euros)			Proporción respecto al importe total de cada deducción		
	Inversión vivienda habitual (régimen transitorio)	Resto de deducciones	TOTAL	Inversión vivienda habitual (régimen transitorio)	Resto deducciones	TOTAL
Menor o igual a 25	0,6	45,5	46,1	0,0%	1,1%	0,7%
26-35	89,9	620,1	710,0	4,1%	15,2%	11,4%
36-45	876,8	1.282,8	2.159,6	40,4%	31,5%	34,6%
46-55	781,0	935,8	1.716,7	36,0%	23,0%	27,5%
56-65	333,4	579,8	913,2	15,4%	14,2%	14,6%
66-75	77,3	323,6	400,9	3,6%	7,9%	6,4%
76-85	10,3	218,0	228,3	0,5%	5,4%	3,7%
Mayor de 85	1,3	67,1	68,4	0,1%	1,6%	1,1%
Sin clasificar	0,0	0,0	0,0	0,0%	0,0%	0,0%
<b>TOTAL</b>	<b>2.170,6</b>	<b>4.072,8</b>	<b>6.243,4</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>



**IRPF 2019 POR TRAMOS DE EDAD DE LOS DECLARANTES**

IV.7. DEDUCCIONES AUTONÓMICAS						
Tramos de edad (años)	Declaraciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (millones de euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total de clar.			
<b>Menor o igual a 25</b>	31.988	1,8%	0,2%	15,1	3,6%	472
<b>26-35</b>	347.092	19,7%	1,7%	140,6	33,6%	405
<b>36-45</b>	534.300	30,4%	2,5%	117,4	28,0%	220
<b>46-55</b>	383.278	21,8%	1,8%	70,1	16,7%	183
<b>56-65</b>	180.853	10,3%	0,9%	28,5	6,8%	158
<b>66-75</b>	156.320	8,9%	0,7%	25,4	6,1%	162
<b>76-85</b>	93.324	5,3%	0,4%	16,0	3,8%	171
<b>Mayor de 85</b>	32.585	1,9%	0,2%	6,0	1,4%	185
<b>Sin clasificar</b>	6	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	129
<b>TOTAL</b>	<b>1.759.746</b>	<b>100%</b>	<b>8,4%</b>	<b>419,0</b>	<b>100%</b>	<b>238</b>

IV.8. CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN						
Tramos de edad (años)	Declaraciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (millones de euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total de clar.			
<b>Menor o igual a 25</b>	247.122	1,8%	1,2%	791,3	0,9%	3.202
<b>26-35</b>	1.861.056	13,5%	8,8%	7.945,8	9,2%	4.270
<b>36-45</b>	3.339.809	24,3%	15,9%	18.768,7	21,7%	5.620
<b>46-55</b>	3.296.986	24,0%	15,7%	23.914,0	27,6%	7.253
<b>56-65</b>	2.471.436	18,0%	11,8%	19.542,4	22,6%	7.907
<b>66-75</b>	1.551.432	11,3%	7,4%	10.360,0	12,0%	6.678
<b>76-85</b>	726.020	5,3%	3,5%	4.009,0	4,6%	5.522
<b>Mayor de 85</b>	251.608	1,8%	1,2%	1.269,8	1,5%	5.047
<b>Sin clasificar</b>	60	0,0%	0,0%	0,3	0,0%	4.882
<b>TOTAL</b>	<b>13.745.529</b>	<b>100%</b>	<b>65,4%</b>	<b>86.601,3</b>	<b>100%</b>	<b>6.300</b>

IV.9. TOTAL PAGOS A CUENTA						
Tramos de edad (años)	Declaraciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (millones de euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total de clar.			
<b>Menor o igual a 25</b>	788.410	4,0%	3,7%	829,1	1,0%	1.052
<b>26-35</b>	3.021.694	15,3%	14,4%	8.197,1	9,9%	2.713
<b>36-45</b>	4.688.901	23,8%	22,3%	19.796,4	23,8%	4.222
<b>46-55</b>	4.452.891	22,6%	21,2%	23.855,5	28,7%	5.357
<b>56-65</b>	3.227.450	16,4%	15,3%	18.033,2	21,7%	5.587
<b>66-75</b>	1.974.874	10,0%	9,4%	8.324,3	10,0%	4.215
<b>76-85</b>	1.100.401	5,6%	5,2%	3.064,6	3,7%	2.785
<b>Mayor de 85</b>	441.486	2,2%	2,1%	990,5	1,2%	2.244
<b>Sin clasificar</b>	125	0,0%	0,0%	0,3	0,0%	2.043
<b>TOTAL</b>	<b>19.696.232</b>	<b>100%</b>	<b>93,7%</b>	<b>83.091,1</b>	<b>100%</b>	<b>4.219</b>

<b>IRPF 2019 POR TRAMOS DE EDAD DE LOS DECLARANTES</b>						
<b>IV.10. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN</b>						
Tramos de edad (años)	Declaraciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (millones de euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total de clar.			
Menor o igual a 25	792.308	3,9%	3,8%	-54,5	-3,4%	-69
26-35	3.059.283	15,2%	14,5%	-528,9	-32,8%	-173
36-45	4.745.676	23,6%	22,6%	-1.608,2	-99,7%	-339
46-55	4.498.570	22,4%	21,4%	-327,7	-20,3%	-73
56-65	3.288.878	16,4%	15,6%	1.235,3	76,6%	376
66-75	2.063.732	10,3%	9,8%	1.835,3	113,8%	889
76-85	1.157.090	5,8%	5,5%	821,4	51,0%	710
Mayor de 85	465.582	2,3%	2,2%	239,3	14,8%	514
Sin clasificar	132	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	275
<b>TOTAL</b>	<b>20.071.251</b>	<b>100%</b>	<b>95,4%</b>	<b>1.612,2</b>	<b>100%</b>	<b>80</b>

<b>IV.11. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN POSITIVO (A INGRESAR)</b>						
Tramos de edad (años)	Declaraciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (millones de euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total de clar.			
Menor o igual a 25	117.388	2,1%	0,6%	124,0	1,0%	1.056
26-35	723.060	12,9%	3,4%	742,7	5,8%	1.027
36-45	958.372	17,1%	4,6%	1.625,1	12,8%	1.696
46-55	1.065.137	19,0%	5,1%	2.654,8	20,9%	2.492
56-65	1.127.213	20,1%	5,4%	3.121,7	24,6%	2.769
66-75	1.002.455	17,9%	4,8%	2.662,8	20,9%	2.656
76-85	456.803	8,1%	2,2%	1.341,2	10,5%	2.936
Mayor de 85	164.744	2,9%	0,8%	442,0	3,5%	2.683
Sin clasificar	36	0,0%	0,0%	0,1	0,0%	1.847
<b>TOTAL</b>	<b>5.615.208</b>	<b>100%</b>	<b>26,7%</b>	<b>12.714,3</b>	<b>100%</b>	<b>2.264</b>

<b>IV.12. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN NEGATIVO (A DEVOLVER)</b>						
Tramos de edad (años)	Declaraciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (millones de euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total de clar.			
Menor o igual a 25	674.920	4,7%	3,2%	-178,5	1,6%	-264
26-35	2.336.223	16,2%	11,1%	-1.271,7	11,5%	-544
36-45	3.787.304	26,2%	18,0%	-3.233,2	29,1%	-854
46-55	3.433.433	23,8%	16,3%	-2.982,4	26,9%	-869
56-65	2.161.665	15,0%	10,3%	-1.886,4	17,0%	-873
66-75	1.061.277	7,3%	5,0%	-827,5	7,5%	-780
76-85	700.287	4,8%	3,3%	-519,8	4,7%	-742
Mayor de 85	300.838	2,1%	1,4%	-202,7	1,8%	-674
Sin clasificar	96	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	-315
<b>TOTAL</b>	<b>14.456.043</b>	<b>100%</b>	<b>68,7%</b>	<b>-11.102,1</b>	<b>100%</b>	<b>-768</b>

**V. DATOS ESTADÍSTICOS DEL EJERCICIO 2019.**  
**Distribución por Comunidades Autónomas y**  
**Ciudades con Estatuto de Autonomía**



**IRPF 2019 POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA**

<b>V.1. BASE IMPONIBLE GENERAL</b>						
Comunidad / Ciudad Autónoma	Declaraciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (millones de euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total declar.			
Andalucía	3.293.627	16,8%	15,7%	59.949,0	14,0%	18.202
Aragón	669.683	3,4%	3,2%	14.039,4	3,3%	20.964
Principado de Asturias	486.253	2,5%	2,3%	10.623,0	2,5%	21.847
Illes Balears	526.495	2,7%	2,5%	11.573,6	2,7%	21.982
Canarias	847.697	4,3%	4,0%	16.388,8	3,8%	19.333
Cantabria	271.152	1,4%	1,3%	5.728,2	1,3%	21.125
Castilla - La Mancha	873.398	4,5%	4,2%	15.834,9	3,7%	18.130
Castilla y León	1.182.952	6,0%	5,6%	23.129,1	5,4%	19.552
Cataluña	3.547.429	18,1%	16,9%	88.627,5	20,6%	24.984
Extremadura	437.739	2,2%	2,1%	7.044,2	1,6%	16.092
Galicia	1.236.700	6,3%	5,9%	23.834,6	5,5%	19.273
Comunidad de Madrid	3.279.624	16,7%	15,6%	94.711,4	22,0%	28.879
Región de Murcia	596.515	3,0%	2,8%	11.090,3	2,6%	18.592
La Rioja	161.159	0,8%	0,8%	3.283,9	0,8%	20.377
Comunidad Valenciana	2.155.034	11,0%	10,2%	42.183,6	9,8%	19.574
Ceuta	28.820	0,1%	0,1%	753,8	0,2%	26.157
Melilla	29.236	0,1%	0,1%	733,0	0,2%	25.072
No Residentes	2.261	0,0%	0,0%	41,6	0,0%	18.394
<b>TOTAL</b>	<b>19.625.774</b>	<b>100%</b>	<b>93,3%</b>	<b>429.569,9</b>	<b>100%</b>	<b>21.888</b>

<b>V.2. BASE IMPONIBLE DEL AHORRO</b>						
Comunidad / Ciudad Autónoma	Declaraciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (millones de euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total declar.			
Andalucía	1.553.311	15,0%	7,4%	3.772,3	10,0%	2.429
Aragón	438.978	4,2%	2,1%	948,6	2,5%	2.161
Principado de Asturias	289.172	2,8%	1,4%	514,1	1,4%	1.778
Illes Balears	248.242	2,4%	1,2%	1.353,9	3,6%	5.454
Canarias	344.583	3,3%	1,6%	1.178,4	3,1%	3.420
Cantabria	150.712	1,5%	0,7%	379,2	1,0%	2.516
Castilla - La Mancha	464.642	4,5%	2,2%	743,4	2,0%	1.600
Castilla y León	714.155	6,9%	3,4%	1.538,2	4,1%	2.154
Cataluña	1.852.519	17,9%	8,8%	8.104,4	21,5%	4.375
Extremadura	207.023	2,0%	1,0%	293,8	0,8%	1.419
Galicia	581.844	5,6%	2,8%	1.969,4	5,2%	3.385
Comunidad de Madrid	1.970.477	19,0%	9,4%	12.223,2	32,4%	6.203
Región de Murcia	309.758	3,0%	1,5%	820,5	2,2%	2.649
La Rioja	98.447	0,9%	0,5%	296,7	0,8%	3.014
Comunidad Valenciana	1.131.374	10,9%	5,4%	3.514,2	9,3%	3.106
Ceuta	9.777	0,1%	0,0%	54,6	0,1%	5.580
Melilla	10.542	0,1%	0,1%	41,6	0,1%	3.943
No Residentes	1.439	0,0%	0,0%	5,7	0,0%	3.979
<b>TOTAL</b>	<b>10.376.995</b>	<b>100%</b>	<b>49,3%</b>	<b>37.751,9</b>	<b>100%</b>	<b>3.638</b>

<b>IRPF 2019 POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA</b>						
<b>V.3. BASE LIQUIDABLE GENERAL</b>						
Comunidad / Ciudad Autónoma	Declaraciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (millones de euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total declar.			
Andalucía	3.216.967	16,6%	15,3%	56.981,8	13,8%	17.713
Aragón	661.748	3,4%	3,1%	13.468,6	3,3%	20.353
Principado de Asturias	478.346	2,5%	2,3%	10.169,5	2,5%	21.260
Illes Balears	522.143	2,7%	2,5%	11.244,8	2,7%	21.536
Canarias	837.478	4,3%	4,0%	15.812,3	3,8%	18.881
Cantabria	267.533	1,4%	1,3%	5.493,8	1,3%	20.535
Castilla - La Mancha	854.946	4,4%	4,1%	14.996,0	3,6%	17.540
Castilla y León	1.165.511	6,0%	5,5%	22.075,4	5,3%	18.941
Cataluña	3.509.706	18,2%	16,7%	85.893,3	20,8%	24.473
Extremadura	425.904	2,2%	2,0%	6.647,6	1,6%	15.608
Galicia	1.218.946	6,3%	5,8%	22.924,3	5,5%	18.807
Comunidad de Madrid	3.252.214	16,8%	15,5%	91.842,7	22,2%	28.240
Región de Murcia	586.266	3,0%	2,8%	10.577,7	2,6%	18.042
La Rioja	159.200	0,8%	0,8%	3.150,6	0,8%	19.790
Comunidad Valenciana	2.120.846	11,0%	10,1%	40.494,3	9,8%	19.093
Ceuta	28.242	0,1%	0,1%	722,2	0,2%	25.573
Melilla	28.713	0,1%	0,1%	704,1	0,2%	24.524
No Residentes	2.155	0,0%	0,0%	39,7	0,0%	18.402
<b>TOTAL</b>	<b>19.336.864</b>	<b>100%</b>	<b>92,0%</b>	<b>413.238,9</b>	<b>100%</b>	<b>21.371</b>

<b>V.4. BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO</b>						
Comunidad / Ciudad Autónoma	Declaraciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (millones de euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total declar.			
Andalucía	1.522.393	14,8%	7,2%	3.761,4	10,0%	2.471
Aragón	434.918	4,2%	2,1%	946,6	2,5%	2.177
Principado de Asturias	284.519	2,8%	1,4%	511,8	1,4%	1.799
Illes Balears	246.900	2,4%	1,2%	1.352,7	3,6%	5.479
Canarias	340.845	3,3%	1,6%	1.176,9	3,1%	3.453
Cantabria	149.001	1,5%	0,7%	378,0	1,0%	2.537
Castilla - La Mancha	455.630	4,4%	2,2%	740,2	2,0%	1.625
Castilla y León	706.387	6,9%	3,4%	1.534,0	4,1%	2.172
Cataluña	1.839.398	17,9%	8,7%	8.095,5	21,5%	4.401
Extremadura	202.431	2,0%	1,0%	292,5	0,8%	1.445
Galicia	575.213	5,6%	2,7%	1.966,4	5,2%	3.419
Comunidad de Madrid	1.958.932	19,1%	9,3%	12.214,6	32,4%	6.235
Región de Murcia	304.824	3,0%	1,4%	818,9	2,2%	2.686
La Rioja	97.598	1,0%	0,5%	296,2	0,8%	3.035
Comunidad Valenciana	1.117.308	10,9%	5,3%	3.508,1	9,3%	3.140
Ceuta	9.676	0,1%	0,0%	54,5	0,1%	5.635
Melilla	10.400	0,1%	0,0%	41,5	0,1%	3.992
No Residentes	1.379	0,0%	0,0%	5,7	0,0%	4.124
<b>TOTAL</b>	<b>10.257.752</b>	<b>100%</b>	<b>48,8%</b>	<b>37.695,6</b>	<b>100%</b>	<b>3.675</b>

**IRPF 2019 POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA**

V.5. CUOTA ÍNTEGRA TOTAL						
Comunidad / Ciudad Autónoma	Declaraciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (millones de euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total de clar.			
Andalucía	2.079.441	14,8%	9,9%	11.008,9	12,2%	5.294
Aragón	491.953	3,5%	2,3%	2.746,5	3,0%	5.583
Principado de Asturias	359.861	2,6%	1,7%	2.005,1	2,2%	5.572
Illes Balears	401.384	2,9%	1,9%	2.549,8	2,8%	6.353
Canarias	592.742	4,2%	2,8%	3.136,6	3,5%	5.292
Cantabria	198.664	1,4%	0,9%	1.091,9	1,2%	5.496
Castilla - La Mancha	573.135	4,1%	2,7%	2.711,1	3,0%	4.730
Castilla y León	829.418	5,9%	3,9%	4.208,5	4,7%	5.074
Cataluña	2.745.816	19,6%	13,1%	20.104,3	22,3%	7.322
Extremadura	256.293	1,8%	1,2%	1.187,4	1,3%	4.633
Galicia	847.229	6,0%	4,0%	4.598,5	5,1%	5.428
Comunidad de Madrid	2.624.292	18,7%	12,5%	23.615,1	26,1%	8.999
Región de Murcia	379.593	2,7%	1,8%	2.042,4	2,3%	5.381
La Rioja	117.878	0,8%	0,6%	634,8	0,7%	5.385
Comunidad Valenciana	1.467.008	10,5%	7,0%	8.377,4	9,3%	5.711
Ceuta	22.332	0,2%	0,1%	157,0	0,2%	7.031
Melilla	21.574	0,2%	0,1%	147,6	0,2%	6.839
No Residentes	1.296	0,0%	0,0%	9,3	0,0%	7.214
<b>TOTAL</b>	<b>14.009.909</b>	<b>100%</b>	<b>66,6%</b>	<b>90.332,1</b>	<b>100%</b>	<b>6.448</b>

V.6. DEDUCCIONES GENERALES						
Comunidad / Ciudad Autónoma	Importe (millones de euros)			Proporción respecto al importe total de cada deducción		
	Inversión vivienda habitual (régimen transitorio)	Resto deducciones	TOTAL	Inversión vivienda habitual (régimen transitorio)	Resto deducciones	TOTAL
Andalucía	324,2	681,5	1.005,7	14,9%	16,7%	16,1%
Aragón	75,3	104,6	180,0	3,5%	2,6%	2,9%
Principado de Asturias	49,2	76,2	125,4	2,3%	1,9%	2,0%
Illes Balears	59,5	107,3	166,9	2,7%	2,6%	2,7%
Canarias	83,0	177,1	260,1	3,8%	4,3%	4,2%
Cantabria	34,3	43,2	77,5	1,6%	1,1%	1,2%
Castilla - La Mancha	100,8	157,4	258,3	4,6%	3,9%	4,1%
Castilla y León	129,6	174,6	304,1	6,0%	4,3%	4,9%
Cataluña	436,8	720,9	1.157,7	20,1%	17,7%	18,5%
Extremadura	35,5	73,2	108,7	1,6%	1,8%	1,7%
Galicia	86,5	210,6	297,1	4,0%	5,2%	4,8%
Comunidad de Madrid	438,8	826,9	1.265,7	20,2%	20,3%	20,3%
Región de Murcia	63,6	139,8	203,4	2,9%	3,4%	3,3%
La Rioja	20,5	23,9	44,4	0,9%	0,6%	0,7%
Comunidad Valenciana	225,4	359,5	584,9	10,4%	8,8%	9,4%
Ceuta	4,0	98,8	102,7	0,2%	2,4%	1,6%
Melilla	3,3	96,8	100,1	0,2%	2,4%	1,6%
No Residentes	0,1	0,6	0,7	0,0%	0,0%	0,0%
<b>TOTAL</b>	<b>2.170,6</b>	<b>4.072,8</b>	<b>6.243,4</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

<b>IRPF 2019 POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA</b>						
<b>V.7. DEDUCCIONES AUTONÓMICAS</b>						
Comunidad / Ciudad Autónoma	Declaraciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (millones de euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total declar.			
Andalucía	134.550	7,6%	0,6%	17,1	4,1%	127
Aragón	53.109	3,0%	0,3%	4,7	1,1%	89
Principado de Asturias	24.918	1,4%	0,1%	8,4	2,0%	339
Illes Balears	28.922	1,6%	0,1%	7,5	1,8%	261
Canarias	366.325	20,8%	1,7%	81,7	19,5%	223
Cantabria	64.270	3,7%	0,3%	10,9	2,6%	169
Castilla - La Mancha	68.073	3,9%	0,3%	10,1	2,4%	149
Castilla y León	88.056	5,0%	0,4%	41,9	10,0%	476
Cataluña	269.930	15,3%	1,3%	34,0	8,1%	126
Extremadura	23.466	1,3%	0,1%	1,6	0,4%	68
Galicia	72.553	4,1%	0,3%	21,8	5,2%	300
Comunidad de Madrid	331.913	18,9%	1,6%	115,6	27,6%	348
Región de Murcia	39.458	2,2%	0,2%	6,9	1,7%	175
La Rioja	7.462	0,4%	0,0%	3,6	0,9%	483
Comunidad Valenciana	186.741	10,6%	0,9%	53,1	12,7%	284
Ceuta	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	-
Melilla	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	-
No Residentes	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	-
<b>TOTAL</b>	<b>1.759.746</b>	<b>100%</b>	<b>8,4%</b>	<b>419,0</b>	<b>100%</b>	<b>238</b>

<b>V.8. CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN</b>						
Comunidad / Ciudad Autónoma	Declaraciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (millones de euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total declar.			
Andalucía	2.032.694	14,8%	9,7%	10.545,2	12,2%	5.188
Aragón	484.033	3,5%	2,3%	2.642,8	3,1%	5.460
Principado de Asturias	354.325	2,6%	1,7%	1.932,8	2,2%	5.455
Illes Balears	393.546	2,9%	1,9%	2.446,1	2,8%	6.216
Canarias	580.931	4,2%	2,8%	2.906,2	3,4%	5.003
Cantabria	194.334	1,4%	0,9%	1.038,8	1,2%	5.345
Castilla - La Mancha	558.417	4,1%	2,7%	2.584,2	3,0%	4.628
Castilla y León	812.486	5,9%	3,9%	4.004,8	4,6%	4.929
Cataluña	2.705.416	19,7%	12,9%	19.461,3	22,5%	7.193
Extremadura	249.852	1,8%	1,2%	1.142,5	1,3%	4.573
Galicia	835.445	6,1%	4,0%	4.455,9	5,1%	5.334
Comunidad de Madrid	2.578.321	18,8%	12,3%	22.709,3	26,2%	8.808
Región de Murcia	370.243	2,7%	1,8%	1.958,1	2,3%	5.289
La Rioja	115.368	0,8%	0,5%	606,3	0,7%	5.255
Comunidad Valenciana	1.436.249	10,4%	6,8%	8.037,7	9,3%	5.596
Ceuta	21.662	0,2%	0,1%	62,3	0,1%	2.878
Melilla	20.946	0,2%	0,1%	58,0	0,1%	2.771
No Residentes	1.261	0,0%	0,0%	8,8	0,0%	6.980
<b>TOTAL</b>	<b>13.745.529</b>	<b>100%</b>	<b>65,4%</b>	<b>86.601,3</b>	<b>100%</b>	<b>6.300</b>



**IRPF 2019 POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA**

V.9. TOTAL PAGOS A CUENTA						
Comunidad / Ciudad Autónoma	Declaraciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (millones de euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total declar.			
Andalucía	3.367.907	17,1%	16,0%	10.382,6	12,5%	3.083
Aragón	679.289	3,4%	3,2%	2.570,7	3,1%	3.784
Principado de Asturias	491.200	2,5%	2,3%	1.979,3	2,4%	4.029
Illes Balears	519.612	2,6%	2,5%	2.132,6	2,6%	4.104
Canarias	851.815	4,3%	4,1%	2.915,9	3,5%	3.423
Cantabria	273.410	1,4%	1,3%	1.058,2	1,3%	3.871
Castilla - La Mancha	883.816	4,5%	4,2%	2.673,9	3,2%	3.025
Castilla y León	1.183.535	6,0%	5,6%	4.043,0	4,9%	3.416
Cataluña	3.528.865	17,9%	16,8%	18.145,6	21,8%	5.142
Extremadura	443.160	2,2%	2,1%	1.125,0	1,4%	2.539
Galicia	1.206.453	6,1%	5,7%	4.265,7	5,1%	3.536
Comunidad de Madrid	3.289.477	16,7%	15,6%	21.458,4	25,8%	6.523
Región de Murcia	605.181	3,1%	2,9%	1.930,6	2,3%	3.190
La Rioja	162.510	0,8%	0,8%	598,7	0,7%	3.684
Comunidad Valenciana	2.149.224	10,9%	10,2%	7.667,8	9,2%	3.568
Ceuta	29.036	0,1%	0,1%	69,5	0,1%	2.393
Melilla	29.523	0,1%	0,1%	65,0	0,1%	2.203
No Residentes	2.219	0,0%	0,0%	8,4	0,0%	3.804
<b>TOTAL</b>	<b>19.696.232</b>	<b>100%</b>	<b>93,7%</b>	<b>83.091,1</b>	<b>100%</b>	<b>4.219</b>

V.10. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN						
Comunidad / Ciudad Autónoma	Declaraciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (millones de euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total declar.			
Andalucía	3.450.477	17,2%	16,4%	-215,7	-13,4%	-63
Aragón	685.638	3,4%	3,3%	20,5	1,3%	30
Principado de Asturias	498.244	2,5%	2,4%	-92,5	-5,7%	-186
Illes Balears	530.128	2,6%	2,5%	268,6	16,7%	507
Canarias	870.471	4,3%	4,1%	-81,9	-5,1%	-94
Cantabria	277.529	1,4%	1,3%	-41,6	-2,6%	-150
Castilla - La Mancha	896.488	4,5%	4,3%	-176,6	-11,0%	-197
Castilla y León	1.200.667	6,0%	5,7%	-131,3	-8,1%	-109
Cataluña	3.584.174	17,9%	17,0%	956,8	59,3%	267
Extremadura	452.923	2,3%	2,2%	-24,7	-1,5%	-54
Galicia	1.246.421	6,2%	5,9%	60,8	3,8%	49
Comunidad de Madrid	3.332.949	16,6%	15,8%	969,2	60,1%	291
Región de Murcia	618.455	3,1%	2,9%	-50,7	-3,1%	-82
La Rioja	164.100	0,8%	0,8%	-3,2	-0,2%	-20
Comunidad Valenciana	2.200.275	11,0%	10,5%	177,0	11,0%	80
Ceuta	29.693	0,1%	0,1%	-10,7	-0,7%	-362
Melilla	30.324	0,2%	0,1%	-12,0	-0,7%	-396
No Residentes	2.295	0,0%	0,0%	0,2	0,0%	100
<b>TOTAL</b>	<b>20.071.251</b>	<b>100%</b>	<b>95,4%</b>	<b>1.612,2</b>	<b>100%</b>	<b>80</b>

<b>IRPF 2019 POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA</b>						
<b>V.11. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN POSITIVO (A INGRESAR)</b>						
Comunidad / Ciudad Autónoma	Declaraciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (millones de euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total de clar.			
Andalucía	837.631	14,9%	4,0%	1.606,1	12,6%	1.917
Aragón	224.029	4,0%	1,1%	349,8	2,8%	1.562
Principado de Asturias	138.112	2,5%	0,7%	202,6	1,6%	1.467
Illes Balears	205.410	3,7%	1,0%	519,0	4,1%	2.527
Canarias	170.516	3,0%	0,8%	424,3	3,3%	2.488
Cantabria	72.196	1,3%	0,3%	120,2	0,9%	1.665
Castilla - La Mancha	214.207	3,8%	1,0%	304,0	2,4%	1.419
Castilla y León	298.255	5,3%	1,4%	532,1	4,2%	1.784
Cataluña	1.338.724	23,8%	6,4%	2.852,1	22,4%	2.130
Extremadura	116.237	2,1%	0,6%	168,1	1,3%	1.446
Galicia	354.277	6,3%	1,7%	689,7	5,4%	1.947
Comunidad de Madrid	841.158	15,0%	4,0%	3.264,5	25,7%	3.881
Región de Murcia	151.111	2,7%	0,7%	294,9	2,3%	1.951
La Rioja	42.975	0,8%	0,2%	84,2	0,7%	1.959
Comunidad Valenciana	598.097	10,7%	2,8%	1.287,5	10,1%	2.153
Ceuta	5.847	0,1%	0,0%	7,1	0,1%	1.218
Melilla	5.824	0,1%	0,0%	6,6	0,1%	1.142
No Residentes	602	0,0%	0,0%	1,6	0,0%	2.629
<b>TOTAL</b>	<b>5.615.208</b>	<b>100%</b>	<b>26,7%</b>	<b>12.714,3</b>	<b>100%</b>	<b>2.264</b>

<b>V.12. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN NEGATIVO (A DEVOLVER)</b>						
Comunidad / Ciudad Autónoma	Declaraciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (millones de euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total de clar.			
Andalucía	2.612.846	18,1%	12,4%	-1.821,8	16,4%	-697
Aragón	461.609	3,2%	2,2%	-329,3	3,0%	-713
Principado de Asturias	360.132	2,5%	1,7%	-295,1	2,7%	-819
Illes Balears	324.718	2,2%	1,5%	-250,3	2,3%	-771
Canarias	699.955	4,8%	3,3%	-506,2	4,6%	-723
Cantabria	205.333	1,4%	1,0%	-161,8	1,5%	-788
Castilla - La Mancha	682.281	4,7%	3,2%	-480,6	4,3%	-704
Castilla y León	902.412	6,2%	4,3%	-663,4	6,0%	-735
Cataluña	2.245.450	15,5%	10,7%	-1.895,3	17,1%	-844
Extremadura	336.686	2,3%	1,6%	-192,7	1,7%	-572
Galicia	892.144	6,2%	4,2%	-628,9	5,7%	-705
Comunidad de Madrid	2.491.791	17,2%	11,8%	-2.295,3	20,7%	-921
Región de Murcia	467.344	3,2%	2,2%	-345,5	3,1%	-739
La Rioja	121.125	0,8%	0,6%	-87,4	0,8%	-722
Comunidad Valenciana	1.602.178	11,1%	7,6%	-1.110,5	10,0%	-693
Ceuta	23.846	0,2%	0,1%	-17,9	0,2%	-749
Melilla	24.500	0,2%	0,1%	-18,7	0,2%	-761
No Residentes	1.693	0,0%	0,0%	-1,4	0,0%	-800
<b>TOTAL</b>	<b>14.456.043</b>	<b>100%</b>	<b>68,7%</b>	<b>-11.102,1</b>	<b>100%</b>	<b>-768</b>

**VI. DATOS ESTADÍSTICOS DEL EJERCICIO 2019.**  
**Distribución por provincias**



IRPF 2019 POR PROVINCIAS						
VI.1. BASE IMPONIBLE GENERAL						
Provincia	Declaraciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (millones de euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
total partida		total declar.				
Albacete	169.085	0,9%	0,8%	3.024,6	0,7%	17.888
Alicante	723.229	3,7%	3,4%	12.884,4	3,0%	17.815
Almería	290.666	1,5%	1,4%	4.603,4	1,1%	15.837
Ávila	70.131	0,4%	0,3%	1.171,4	0,3%	16.703
Badajoz	266.888	1,4%	1,3%	4.293,7	1,0%	16.088
Illes Balears	526.495	2,7%	2,5%	11.573,6	2,7%	21.982
Barcelona	2.662.869	13,6%	12,7%	69.647,7	16,2%	26.155
Burgos	186.694	1,0%	0,9%	3.931,6	0,9%	21.059
Cáceres	170.851	0,9%	0,8%	2.750,5	0,6%	16.099
Cádiz	447.200	2,3%	2,1%	8.756,4	2,0%	19.581
Castellón	269.422	1,4%	1,3%	5.201,6	1,2%	19.306
Ciudad Real	200.225	1,0%	1,0%	3.572,6	0,8%	17.843
Córdoba	317.786	1,6%	1,5%	5.367,4	1,2%	16.890
A Coruña	533.716	2,7%	2,5%	10.997,0	2,6%	20.605
Cuenca	85.784	0,4%	0,4%	1.357,0	0,3%	15.819
Girona	335.571	1,7%	1,6%	7.390,4	1,7%	22.023
Granada	368.345	1,9%	1,8%	6.675,7	1,6%	18.124
Guadalajara	118.574	0,6%	0,6%	2.501,7	0,6%	21.098
Huelva	208.923	1,1%	1,0%	3.441,4	0,8%	16.472
Huesca	108.066	0,6%	0,5%	2.116,3	0,5%	19.583
Jaén	268.365	1,4%	1,3%	4.031,0	0,9%	15.021
León	218.028	1,1%	1,0%	4.145,7	1,0%	19.014
Lleida	194.723	1,0%	0,9%	3.993,4	0,9%	20.508
La Rioja	161.159	0,8%	0,8%	3.283,9	0,8%	20.377
Lugo	150.945	0,8%	0,7%	2.539,2	0,6%	16.822
Madrid	3.279.624	16,7%	15,6%	94.711,4	22,0%	28.879
Málaga	639.994	3,3%	3,0%	12.001,2	2,8%	18.752
Murcia	596.515	3,0%	2,8%	11.090,3	2,6%	18.592
Ourense	136.420	0,7%	0,6%	2.298,5	0,5%	16.849
Asturias	486.253	2,5%	2,3%	10.623,0	2,5%	21.847
Palencia	80.725	0,4%	0,4%	1.523,5	0,4%	18.873
Las Palmas	448.858	2,3%	2,1%	8.875,3	2,1%	19.773
Pontevedra	415.619	2,1%	2,0%	7.999,9	1,9%	19.248
Salamanca	156.023	0,8%	0,7%	2.940,5	0,7%	18.847
Santa Cruz Tenerife	398.839	2,0%	1,9%	7.513,5	1,7%	18.838
Cantabria	271.152	1,4%	1,3%	5.728,2	1,3%	21.125
Segovia	72.803	0,4%	0,3%	1.388,9	0,3%	19.078
Sevilla	752.348	3,8%	3,6%	15.072,4	3,5%	20.034
Soria	47.646	0,2%	0,2%	880,7	0,2%	18.485
Tarragona	354.266	1,8%	1,7%	7.596,0	1,8%	21.441
Teruel	65.893	0,3%	0,3%	1.176,1	0,3%	17.848
Toledo	299.730	1,5%	1,4%	5.379,0	1,3%	17.946
Valencia	1.162.383	5,9%	5,5%	24.097,6	5,6%	20.731
Valladolid	272.336	1,4%	1,3%	5.876,7	1,4%	21.579
Zamora	78.566	0,4%	0,4%	1.270,1	0,3%	16.166
Zaragoza	495.724	2,5%	2,4%	10.747,1	2,5%	21.680
Ceuta	28.820	0,1%	0,1%	753,8	0,2%	26.157
Melilla	29.236	0,1%	0,1%	733,0	0,2%	25.072
No Residentes	2.261	0,0%	0,0%	41,6	0,0%	18.394
<b>TOTAL</b>	<b>19.625.774</b>	<b>100%</b>	<b>93,3%</b>	<b>429.569,9</b>	<b>100%</b>	<b>21.888</b>

IRPF 2019 POR PROVINCIAS						
VI.2. BASE IMPONIBLE DEL AHORRO						
Provincia	Declaraciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (millones de euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total declar.			
Albacete	92.160	0,9%	0,4%	174,6	0,5%	1.894
Alicante	385.515	3,7%	1,8%	1.029,5	2,7%	2.671
Almería	165.732	1,6%	0,8%	428,3	1,1%	2.584
Ávila	41.104	0,4%	0,2%	52,6	0,1%	1.279
Badajoz	128.946	1,2%	0,6%	185,5	0,5%	1.439
Illes Balears	248.242	2,4%	1,2%	1.353,9	3,6%	5.454
Barcelona	1.407.727	13,6%	6,7%	6.773,4	17,9%	4.812
Burgos	109.694	1,1%	0,5%	246,8	0,7%	2.250
Cáceres	78.077	0,8%	0,4%	108,3	0,3%	1.387
Cádiz	179.957	1,7%	0,9%	421,6	1,1%	2.343
Castellón	144.834	1,4%	0,7%	366,0	1,0%	2.527
Ciudad Real	94.751	0,9%	0,5%	167,7	0,4%	1.770
Córdoba	162.837	1,6%	0,8%	286,1	0,8%	1.757
A Coruña	251.809	2,4%	1,2%	1.105,8	2,9%	4.391
Cuenca	49.794	0,5%	0,2%	58,1	0,2%	1.167
Girona	161.837	1,6%	0,8%	648,8	1,7%	4.009
Granada	165.754	1,6%	0,8%	419,2	1,1%	2.529
Guadalajara	64.473	0,6%	0,3%	92,8	0,2%	1.439
Huelva	79.965	0,8%	0,4%	128,6	0,3%	1.608
Huesca	72.119	0,7%	0,3%	135,1	0,4%	1.874
Jaén	131.011	1,3%	0,6%	242,3	0,6%	1.850
León	123.892	1,2%	0,6%	219,5	0,6%	1.771
Lleida	106.852	1,0%	0,5%	258,3	0,7%	2.418
La Rioja	98.447	0,9%	0,5%	296,7	0,8%	3.014
Lugo	80.188	0,8%	0,4%	125,1	0,3%	1.560
Madrid	1.970.477	19,0%	9,4%	12.223,2	32,4%	6.203
Málaga	318.805	3,1%	1,5%	947,7	2,5%	2.973
Murcia	309.758	3,0%	1,5%	820,5	2,2%	2.649
Ourense	69.866	0,7%	0,3%	140,8	0,4%	2.016
Asturias	289.172	2,8%	1,4%	514,1	1,4%	1.778
Palencia	48.889	0,5%	0,2%	93,4	0,2%	1.910
Las Palmas	177.271	1,7%	0,8%	636,1	1,7%	3.588
Pontevedra	179.981	1,7%	0,9%	597,7	1,6%	3.321
Salamanca	92.453	0,9%	0,4%	196,3	0,5%	2.124
Santa Cruz Tenerife	167.312	1,6%	0,8%	542,3	1,4%	3.241
Cantabria	150.712	1,5%	0,7%	379,2	1,0%	2.516
Segovia	42.422	0,4%	0,2%	66,7	0,2%	1.572
Sevilla	349.250	3,4%	1,7%	898,6	2,4%	2.573
Soria	36.529	0,4%	0,2%	51,5	0,1%	1.409
Tarragona	176.103	1,7%	0,8%	423,9	1,1%	2.407
Teruel	48.706	0,5%	0,2%	58,0	0,2%	1.191
Toledo	163.464	1,6%	0,8%	250,2	0,7%	1.531
Valencia	601.025	5,8%	2,9%	2.118,6	5,6%	3.525
Valladolid	164.109	1,6%	0,8%	550,7	1,5%	3.356
Zamora	55.063	0,5%	0,3%	60,7	0,2%	1.103
Zaragoza	318.153	3,1%	1,5%	755,4	2,0%	2.374
Ceuta	9.777	0,1%	0,0%	54,6	0,1%	5.580
Melilla	10.542	0,1%	0,1%	41,6	0,1%	3.943
No Residentes	1.439	0,0%	0,0%	5,7	0,0%	3.979
<b>TOTAL</b>	<b>10.376.995</b>	<b>100%</b>	<b>49,3%</b>	<b>37.751,9</b>	<b>100%</b>	<b>3.638</b>

IRPF 2019 POR PROVINCIAS						
VI.3. BASE LIQUIDABLE GENERAL						
Provincia	Declaraciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (millones de euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total declar.			
Albacete	165.399	0,9%	0,8%	2.865,4	0,7%	17.324
Alicante	710.405	3,7%	3,4%	12.320,7	3,0%	17.343
Almería	285.322	1,5%	1,4%	4.395,1	1,1%	15.404
Ávila	68.589	0,4%	0,3%	1.108,1	0,3%	16.156
Badajoz	259.366	1,3%	1,2%	4.044,5	1,0%	15.594
Illes Balears	522.143	2,7%	2,5%	11.244,8	2,7%	21.536
Barcelona	2.636.931	13,6%	12,5%	67.595,4	16,4%	25.634
Burgos	184.737	1,0%	0,9%	3.768,0	0,9%	20.396
Cáceres	166.538	0,9%	0,8%	2.603,2	0,6%	15.631
Cádiz	436.959	2,3%	2,1%	8.278,0	2,0%	18.945
Castellón	265.240	1,4%	1,3%	5.005,1	1,2%	18.870
Ciudad Real	194.948	1,0%	0,9%	3.356,5	0,8%	17.217
Córdoba	309.750	1,6%	1,5%	5.077,3	1,2%	16.392
A Coruña	527.044	2,7%	2,5%	10.591,6	2,6%	20.096
Cuenca	83.737	0,4%	0,4%	1.275,9	0,3%	15.237
Girona	332.038	1,7%	1,6%	7.157,2	1,7%	21.555
Granada	358.373	1,9%	1,7%	6.347,2	1,5%	17.711
Guadalajara	117.063	0,6%	0,6%	2.397,8	0,6%	20.483
Huelva	204.681	1,1%	1,0%	3.272,7	0,8%	15.989
Huesca	106.803	0,6%	0,5%	2.028,7	0,5%	18.994
Jaén	259.279	1,3%	1,2%	3.781,9	0,9%	14.586
León	214.323	1,1%	1,0%	3.955,3	1,0%	18.455
Lleida	192.117	1,0%	0,9%	3.844,9	0,9%	20.013
La Rioja	159.200	0,8%	0,8%	3.150,6	0,8%	19.790
Lugo	148.064	0,8%	0,7%	2.436,3	0,6%	16.455
Madrid	3.252.214	16,8%	15,5%	91.842,7	22,2%	28.240
Málaga	625.527	3,2%	3,0%	11.462,4	2,8%	18.324
Murcia	586.266	3,0%	2,8%	10.577,7	2,6%	18.042
Ourense	134.106	0,7%	0,6%	2.211,9	0,5%	16.494
Asturias	478.346	2,5%	2,3%	10.169,5	2,5%	21.260
Palencia	79.681	0,4%	0,4%	1.454,8	0,4%	18.258
Las Palmas	444.078	2,3%	2,1%	8.577,3	2,1%	19.315
Pontevedra	409.732	2,1%	1,9%	7.684,4	1,9%	18.755
Salamanca	153.494	0,8%	0,7%	2.801,7	0,7%	18.253
Santa Cruz Tenerife	393.400	2,0%	1,9%	7.235,0	1,8%	18.391
Cantabria	267.533	1,4%	1,3%	5.493,8	1,3%	20.535
Segovia	71.790	0,4%	0,3%	1.327,0	0,3%	18.485
Sevilla	737.076	3,8%	3,5%	14.367,2	3,5%	19.492
Soria	47.107	0,2%	0,2%	845,2	0,2%	17.943
Tarragona	348.620	1,8%	1,7%	7.295,7	1,8%	20.927
Teruel	64.859	0,3%	0,3%	1.118,5	0,3%	17.246
Toledo	293.799	1,5%	1,4%	5.100,5	1,2%	17.360
Valencia	1.145.201	5,9%	5,4%	23.168,6	5,6%	20.231
Valladolid	268.993	1,4%	1,3%	5.615,2	1,4%	20.875
Zamora	76.797	0,4%	0,4%	1.200,1	0,3%	15.627
Zaragoza	490.086	2,5%	2,3%	10.321,4	2,5%	21.060
Ceuta	28.242	0,1%	0,1%	722,2	0,2%	25.573
Melilla	28.713	0,1%	0,1%	704,1	0,2%	24.524
No Residentes	2.155	0,0%	0,0%	39,7	0,0%	18.402
<b>TOTAL</b>	<b>19.336.864</b>	<b>100%</b>	<b>92,0%</b>	<b>413.238,9</b>	<b>100%</b>	<b>21.371</b>

IRPF 2019 POR PROVINCIAS						
VI.4. BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO						
Provincia	Declaraciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (millones de euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
total partida		total declar.				
Albacete	90.331	0,9%	0,4%	173,9	0,5%	1.926
Alicante	380.129	3,7%	1,8%	1.027,1	2,7%	2.702
Almería	162.900	1,6%	0,8%	427,4	1,1%	2.624
Ávila	40.418	0,4%	0,2%	52,3	0,1%	1.295
Badajoz	125.756	1,2%	0,6%	184,7	0,5%	1.469
Illes Balears	246.900	2,4%	1,2%	1.352,7	3,6%	5.479
Barcelona	1.398.370	13,6%	6,6%	6.766,7	18,0%	4.839
Burgos	108.920	1,1%	0,5%	246,4	0,7%	2.262
Cáceres	76.675	0,7%	0,4%	107,8	0,3%	1.406
Cádiz	176.486	1,7%	0,8%	420,1	1,1%	2.380
Castellón	143.257	1,4%	0,7%	365,5	1,0%	2.551
Ciudad Real	92.552	0,9%	0,4%	166,8	0,4%	1.802
Córdoba	159.105	1,6%	0,8%	285,3	0,8%	1.793
A Coruña	249.312	2,4%	1,2%	1.104,6	2,9%	4.431
Cuenca	48.623	0,5%	0,2%	57,8	0,2%	1.188
Girona	160.884	1,6%	0,8%	648,2	1,7%	4.029
Granada	162.217	1,6%	0,8%	417,8	1,1%	2.576
Guadalajara	63.762	0,6%	0,3%	92,4	0,2%	1.450
Huelva	78.411	0,8%	0,4%	128,1	0,3%	1.634
Huesca	71.481	0,7%	0,3%	134,7	0,4%	1.885
Jaén	127.220	1,2%	0,6%	241,4	0,6%	1.897
León	122.396	1,2%	0,6%	218,5	0,6%	1.785
Lleida	105.834	1,0%	0,5%	257,7	0,7%	2.435
La Rioja	97.598	1,0%	0,5%	296,2	0,8%	3.035
Lugo	78.951	0,8%	0,4%	124,6	0,3%	1.579
Madrid	1.958.932	19,1%	9,3%	12.214,6	32,4%	6.235
Málaga	312.635	3,0%	1,5%	945,0	2,5%	3.023
Murcia	304.824	3,0%	1,4%	818,9	2,2%	2.686
Ourense	68.925	0,7%	0,3%	140,5	0,4%	2.038
Asturias	284.519	2,8%	1,4%	511,8	1,4%	1.799
Palencia	48.448	0,5%	0,2%	93,1	0,2%	1.921
Las Palmas	175.497	1,7%	0,8%	635,5	1,7%	3.621
Pontevedra	178.025	1,7%	0,8%	596,7	1,6%	3.352
Salamanca	91.382	0,9%	0,4%	195,8	0,5%	2.143
Santa Cruz Tenerife	165.348	1,6%	0,8%	541,5	1,4%	3.275
Cantabria	149.001	1,5%	0,7%	378,0	1,0%	2.537
Segovia	41.982	0,4%	0,2%	66,5	0,2%	1.583
Sevilla	343.419	3,3%	1,6%	896,3	2,4%	2.610
Soria	36.272	0,4%	0,2%	51,3	0,1%	1.415
Tarragona	174.310	1,7%	0,8%	422,9	1,1%	2.426
Teruel	48.146	0,5%	0,2%	57,8	0,2%	1.201
Toledo	160.362	1,6%	0,8%	249,3	0,7%	1.555
Valencia	593.922	5,8%	2,8%	2.115,5	5,6%	3.562
Valladolid	162.525	1,6%	0,8%	549,7	1,5%	3.382
Zamora	54.044	0,5%	0,3%	60,4	0,2%	1.117
Zaragoza	315.291	3,1%	1,5%	754,1	2,0%	2.392
Ceuta	9.676	0,1%	0,0%	54,5	0,1%	5.635
Melilla	10.400	0,1%	0,0%	41,5	0,1%	3.992
No Residentes	1.379	0,0%	0,0%	5,7	0,0%	4.124
<b>TOTAL</b>	<b>10.257.752</b>	<b>100%</b>	<b>48,8%</b>	<b>37.695,6</b>	<b>100%</b>	<b>3.675</b>



IRPF 2019 POR PROVINCIAS						
VI.5. CUOTA ÍNTEGRA TOTAL						
Provincia	Declaraciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (millones de euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total de clar.			
Albacete	107.563	0,8%	0,5%	524,5	0,6%	4.877
Alicante	473.391	3,4%	2,3%	2.416,3	2,7%	5.104
Almería	167.505	1,2%	0,8%	836,6	0,9%	4.994
Ávila	43.024	0,3%	0,2%	190,2	0,2%	4.421
Badajoz	155.579	1,1%	0,7%	722,2	0,8%	4.642
Illes Balears	401.384	2,9%	1,9%	2.549,8	2,8%	6.353
Barcelona	2.101.768	15,0%	10,0%	16.269,6	18,0%	7.741
Burgos	138.296	1,0%	0,7%	728,0	0,8%	5.264
Cáceres	100.714	0,7%	0,5%	465,1	0,5%	4.618
Cádiz	301.937	2,2%	1,4%	1.568,5	1,7%	5.195
Castellón	180.901	1,3%	0,9%	1.008,9	1,1%	5.577
Ciudad Real	128.185	0,9%	0,6%	607,6	0,7%	4.740
Córdoba	189.515	1,4%	0,9%	933,5	1,0%	4.926
A Coruña	379.727	2,7%	1,8%	2.256,3	2,5%	5.942
Cuenca	49.852	0,4%	0,2%	212,3	0,2%	4.259
Girona	253.114	1,8%	1,2%	1.543,4	1,7%	6.098
Granada	233.925	1,7%	1,1%	1.214,5	1,3%	5.192
Guadalajara	88.188	0,6%	0,4%	454,4	0,5%	5.152
Huelva	119.720	0,9%	0,6%	585,3	0,6%	4.889
Huesca	77.706	0,6%	0,4%	392,9	0,4%	5.056
Jaén	146.081	1,0%	0,7%	657,1	0,7%	4.498
León	150.401	1,1%	0,7%	724,8	0,8%	4.819
Lleida	137.427	1,0%	0,7%	790,1	0,9%	5.749
La Rioja	117.878	0,8%	0,6%	634,8	0,7%	5.385
Lugo	93.786	0,7%	0,4%	442,3	0,5%	4.716
Madrid	2.624.292	18,7%	12,5%	23.615,1	26,1%	8.999
Málaga	421.952	3,0%	2,0%	2.299,3	2,5%	5.449
Murcia	379.593	2,7%	1,8%	2.042,4	2,3%	5.381
Ourense	85.010	0,6%	0,4%	401,3	0,4%	4.720
Asturias	359.861	2,6%	1,7%	2.005,1	2,2%	5.572
Palencia	57.586	0,4%	0,3%	263,6	0,3%	4.577
Las Palmas	320.876	2,3%	1,5%	1.719,0	1,9%	5.357
Pontevedra	288.706	2,1%	1,4%	1.498,7	1,7%	5.191
Salamanca	105.646	0,8%	0,5%	534,8	0,6%	5.062
Santa Cruz Tenerife	271.866	1,9%	1,3%	1.417,6	1,6%	5.214
Cantabria	198.664	1,4%	0,9%	1.091,9	1,2%	5.496
Segovia	50.579	0,4%	0,2%	245,1	0,3%	4.847
Sevilla	498.806	3,6%	2,4%	2.914,1	3,2%	5.842
Soria	32.947	0,2%	0,2%	153,7	0,2%	4.666
Tarragona	253.507	1,8%	1,2%	1.501,2	1,7%	5.922
Teruel	44.114	0,3%	0,2%	205,2	0,2%	4.652
Toledo	199.347	1,4%	0,9%	912,3	1,0%	4.576
Valencia	812.716	5,8%	3,9%	4.952,3	5,5%	6.094
Valladolid	202.491	1,4%	1,0%	1.164,5	1,3%	5.751
Zamora	48.448	0,3%	0,2%	203,7	0,2%	4.205
Zaragoza	370.133	2,6%	1,8%	2.148,3	2,4%	5.804
Ceuta	22.332	0,2%	0,1%	157,0	0,2%	7.031
Melilla	21.574	0,2%	0,1%	147,6	0,2%	6.839
No Residentes	1.296	0,0%	0,0%	9,3	0,0%	7.214
<b>TOTAL</b>	<b>14.009.909</b>	<b>100%</b>	<b>66,6%</b>	<b>90.332,1</b>	<b>100%</b>	<b>6.448</b>

IRPF 2019 POR PROVINCIAS						
VI.6. DEDUCCIONES GENERALES						
Provincia	Importe (millones de euros)			Proporción respecto al importe total de cada deducción		
	Inversión en vivienda habitual (régimen transitorio)	Resto de deducciones	TOTAL	Inversión en vivienda habitual (régimen transitorio)	Resto de deducciones	TOTAL
Albacete	16,1	31,8	48,0	0,7%	0,8%	0,8%
Alicante	72,9	110,4	183,4	3,4%	2,7%	2,9%
Almería	27,3	49,2	76,5	1,3%	1,2%	1,2%
Ávila	6,7	11,1	17,7	0,3%	0,3%	0,3%
Badajoz	22,0	46,1	68,1	1,0%	1,1%	1,1%
Illes Balears	59,5	107,3	166,9	2,7%	2,6%	2,7%
Barcelona	334,1	540,9	875,1	15,4%	13,3%	14,0%
Burgos	24,9	29,2	54,1	1,1%	0,7%	0,9%
Cáceres	13,6	27,0	40,6	0,6%	0,7%	0,7%
Cádiz	49,2	114,8	164,1	2,3%	2,8%	2,6%
Castellón	26,6	44,3	70,8	1,2%	1,1%	1,1%
Ciudad Real	19,3	33,9	53,2	0,9%	0,8%	0,9%
Córdoba	25,0	57,6	82,6	1,2%	1,4%	1,3%
A Coruña	40,4	89,1	129,6	1,9%	2,2%	2,1%
Cuenca	6,9	16,0	23,0	0,3%	0,4%	0,4%
Girona	37,5	67,6	105,1	1,7%	1,7%	1,7%
Granada	36,2	70,8	107,0	1,7%	1,7%	1,7%
Guadalajara	19,9	22,1	41,9	0,9%	0,5%	0,7%
Huelva	17,2	38,0	55,2	0,8%	0,9%	0,9%
Huesca	10,4	17,5	27,9	0,5%	0,4%	0,4%
Jaén	18,6	48,7	67,3	0,9%	1,2%	1,1%
León	20,7	30,1	50,8	1,0%	0,7%	0,8%
Lleida	20,1	38,8	58,9	0,9%	1,0%	0,9%
La Rioja	20,5	23,9	44,4	0,9%	0,6%	0,7%
Lugo	8,0	24,4	32,4	0,4%	0,6%	0,5%
Madrid	438,8	826,9	1.265,7	20,2%	20,3%	20,3%
Málaga	70,6	136,2	206,9	3,3%	3,3%	3,3%
Murcia	63,6	139,8	203,4	2,9%	3,4%	3,3%
Ourense	7,2	20,3	27,5	0,3%	0,5%	0,4%
Asturias	49,2	76,2	125,4	2,3%	1,9%	2,0%
Palencia	7,7	11,7	19,4	0,4%	0,3%	0,3%
Las Palmas	46,0	96,4	142,4	2,1%	2,4%	2,3%
Pontevedra	30,9	76,8	107,7	1,4%	1,9%	1,7%
Salamanca	16,0	21,4	37,3	0,7%	0,5%	0,6%
Santa Cruz Tenerife	37,0	80,7	117,7	1,7%	2,0%	1,9%
Cantabria	34,3	43,2	77,5	1,6%	1,1%	1,2%
Segovia	8,0	11,6	19,6	0,4%	0,3%	0,3%
Sevilla	80,0	166,2	246,2	3,7%	4,1%	3,9%
Soria	4,8	6,9	11,7	0,2%	0,2%	0,2%
Tarragona	45,1	73,6	118,7	2,1%	1,8%	1,9%
Teruel	5,4	8,9	14,2	0,2%	0,2%	0,2%
Toledo	38,7	53,6	92,2	1,8%	1,3%	1,5%
Valencia	125,9	204,8	330,7	5,8%	5,0%	5,3%
Valladolid	34,4	43,3	77,6	1,6%	1,1%	1,2%
Zamora	6,5	9,4	15,9	0,3%	0,2%	0,3%
Zaragoza	59,5	78,2	137,8	2,7%	1,9%	2,2%
Ceuta	4,0	98,8	102,7	0,2%	2,4%	1,6%
Melilla	3,3	96,8	100,1	0,2%	2,4%	1,6%
No Residentes	0,1	0,6	0,7	0,0%	0,0%	0,0%
<b>TOTAL</b>	<b>2.170,6</b>	<b>4.072,8</b>	<b>6.243,4</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

IRPF 2019 POR PROVINCIAS						
VI.7. DEDUCCIONES AUTONÓMICAS						
Provincia	Declaraciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (millones de euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total declar.			
Albacete	13.555	0,8%	0,1%	1,9	0,4%	139
Alicante	56.519	3,2%	0,3%	15,2	3,6%	269
Almería	8.639	0,5%	0,0%	1,1	0,3%	124
Ávila	4.419	0,3%	0,0%	2,1	0,5%	478
Badajoz	14.358	0,8%	0,1%	1,0	0,2%	67
Illes Balears	28.922	1,6%	0,1%	7,5	1,8%	261
Barcelona	207.182	11,8%	1,0%	27,0	6,5%	131
Burgos	15.088	0,9%	0,1%	7,8	1,9%	519
Cáceres	9.108	0,5%	0,0%	0,6	0,1%	68
Cádiz	20.262	1,2%	0,1%	2,4	0,6%	118
Castellón	23.390	1,3%	0,1%	6,7	1,6%	287
Ciudad Real	14.522	0,8%	0,1%	2,2	0,5%	151
Córdoba	11.201	0,6%	0,1%	1,4	0,3%	124
A Coruña	34.333	2,0%	0,2%	10,1	2,4%	293
Cuenca	5.545	0,3%	0,0%	0,8	0,2%	152
Girona	28.039	1,6%	0,1%	3,0	0,7%	108
Granada	15.131	0,9%	0,1%	2,0	0,5%	134
Guadalajara	9.781	0,6%	0,0%	1,6	0,4%	159
Huelva	7.137	0,4%	0,0%	0,8	0,2%	112
Huesca	8.756	0,5%	0,0%	0,8	0,2%	93
Jaén	10.499	0,6%	0,0%	1,2	0,3%	117
León	14.556	0,8%	0,1%	6,7	1,6%	458
Lleida	13.463	0,8%	0,1%	1,4	0,3%	107
La Rioja	7.462	0,4%	0,0%	3,6	0,9%	483
Lugo	6.317	0,4%	0,0%	1,9	0,5%	305
Madrid	331.913	18,9%	1,6%	115,6	27,6%	348
Málaga	26.552	1,5%	0,1%	3,5	0,8%	131
Murcia	39.458	2,2%	0,2%	6,9	1,7%	175
Ourense	5.518	0,3%	0,0%	1,7	0,4%	308
Asturias	24.918	1,4%	0,1%	8,4	2,0%	339
Palencia	6.307	0,4%	0,0%	3,0	0,7%	482
Las Palmas	198.003	11,3%	0,9%	45,5	10,9%	230
Pontevedra	26.385	1,5%	0,1%	8,1	1,9%	308
Salamanca	9.806	0,6%	0,0%	4,7	1,1%	477
Santa Cruz Tenerife	168.322	9,6%	0,8%	36,2	8,6%	215
Cantabria	64.270	3,7%	0,3%	10,9	2,6%	169
Segovia	5.379	0,3%	0,0%	2,7	0,6%	502
Sevilla	35.129	2,0%	0,2%	4,7	1,1%	133
Soria	3.543	0,2%	0,0%	1,9	0,5%	538
Tarragona	21.246	1,2%	0,1%	2,5	0,6%	119
Teruel	5.052	0,3%	0,0%	0,43	0,1%	86
Toledo	24.670	1,4%	0,1%	3,6	0,9%	148
Valencia	106.832	6,1%	0,5%	31,1	7,4%	292
Valladolid	24.870	1,4%	0,1%	11,1	2,7%	448
Zamora	4.088	0,2%	0,0%	1,9	0,4%	461
Zaragoza	39.301	2,2%	0,2%	3,5	0,8%	89
Ceuta	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	-
Melilla	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	-
No Residentes	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	-
<b>TOTAL</b>	<b>1.759.746</b>	<b>100%</b>	<b>8,4%</b>	<b>419,0</b>	<b>100%</b>	<b>238</b>

<b>IRPF 2019 POR PROVINCIAS</b>						
<b>VI.8. CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN</b>						
Provincia	Declaraciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (millones de euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total declar.			
Albacete	105.140	0,8%	0,5%	503,4	0,6%	4.788
Alicante	461.510	3,4%	2,2%	2.307,8	2,7%	5.000
Almería	163.181	1,2%	0,8%	805,1	0,9%	4.934
Ávila	41.931	0,3%	0,2%	180,3	0,2%	4.300
Badajoz	151.556	1,1%	0,7%	694,4	0,8%	4.582
Illes Balears	393.546	2,9%	1,9%	2.446,1	2,8%	6.216
Barcelona	2.072.059	15,1%	9,9%	15.770,9	18,2%	7.611
Burgos	135.789	1,0%	0,6%	689,5	0,8%	5.078
Cáceres	98.296	0,7%	0,5%	448,1	0,5%	4.559
Cádiz	295.472	2,1%	1,4%	1.479,2	1,7%	5.006
Castellón	177.646	1,3%	0,8%	969,0	1,1%	5.455
Ciudad Real	125.186	0,9%	0,6%	582,5	0,7%	4.653
Córdoba	185.547	1,3%	0,9%	901,0	1,0%	4.856
A Coruña	374.674	2,7%	1,8%	2.189,3	2,5%	5.843
Cuenca	48.674	0,4%	0,2%	203,4	0,2%	4.178
Girona	249.080	1,8%	1,2%	1.487,6	1,7%	5.972
Granada	228.834	1,7%	1,1%	1.166,9	1,3%	5.099
Guadalajara	85.911	0,6%	0,4%	429,9	0,5%	5.004
Huelva	117.292	0,9%	0,6%	563,7	0,7%	4.806
Huesca	76.476	0,6%	0,4%	378,5	0,4%	4.949
Jaén	142.768	1,0%	0,7%	634,0	0,7%	4.440
León	147.603	1,1%	0,7%	692,5	0,8%	4.691
Lleida	135.037	1,0%	0,6%	760,2	0,9%	5.630
La Rioja	115.368	0,8%	0,5%	606,3	0,7%	5.255
Lugo	92.608	0,7%	0,4%	430,0	0,5%	4.643
Madrid	2.578.321	18,8%	12,3%	22.709,3	26,2%	8.808
Málaga	412.205	3,0%	2,0%	2.192,8	2,5%	5.320
Murcia	370.243	2,7%	1,8%	1.958,1	2,3%	5.289
Ourense	83.701	0,6%	0,4%	389,6	0,4%	4.655
Asturias	354.325	2,6%	1,7%	1.932,8	2,2%	5.455
Palencia	56.530	0,4%	0,3%	250,9	0,3%	4.439
Las Palmas	314.539	2,3%	1,5%	1.590,1	1,8%	5.055
Pontevedra	284.462	2,1%	1,4%	1.447,0	1,7%	5.087
Salamanca	103.250	0,8%	0,5%	509,8	0,6%	4.938
Santa Cruz Tenerife	266.392	1,9%	1,3%	1.316,1	1,5%	4.940
Cantabria	194.334	1,4%	0,9%	1.038,8	1,2%	5.345
Segovia	49.392	0,4%	0,2%	232,4	0,3%	4.706
Sevilla	487.395	3,5%	2,3%	2.802,7	3,2%	5.750
Soria	32.285	0,2%	0,2%	146,0	0,2%	4.521
Tarragona	249.240	1,8%	1,2%	1.442,6	1,7%	5.788
Teruel	43.441	0,3%	0,2%	198,1	0,2%	4.560
Toledo	193.506	1,4%	0,9%	865,0	1,0%	4.470
Valencia	797.093	5,8%	3,8%	4.760,9	5,5%	5.973
Valladolid	198.420	1,4%	0,9%	1.109,2	1,3%	5.590
Zamora	47.286	0,3%	0,2%	194,2	0,2%	4.106
Zaragoza	364.116	2,6%	1,7%	2.066,2	2,4%	5.675
Ceuta	21.662	0,2%	0,1%	62,3	0,1%	2.878
Melilla	20.946	0,2%	0,1%	58,0	0,1%	2.771
No Residentes	1.261	0,0%	0,0%	8,8	0,0%	6.980
<b>TOTAL</b>	<b>13.745.529</b>	<b>100%</b>	<b>65,4%</b>	<b>86.601,3</b>	<b>100%</b>	<b>6.300</b>

IRPF 2019 POR PROVINCIAS						
VI.9. TOTAL PAGOS A CUENTA						
Provincia	Declaraciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (millones de euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total declar.			
Albacete	170.905	0,9%	0,8%	509,8	0,6%	2.983
Alicante	707.030	3,6%	3,4%	2.177,5	2,6%	3.080
Almería	305.934	1,6%	1,5%	768,3	0,9%	2.511
Ávila	69.738	0,4%	0,3%	188,7	0,2%	2.705
Badajoz	271.846	1,4%	1,3%	686,5	0,8%	2.525
Illes Balears	519.612	2,6%	2,5%	2.132,6	2,6%	4.104
Barcelona	2.650.084	13,5%	12,6%	14.628,8	17,6%	5.520
Burgos	186.809	0,9%	0,9%	707,5	0,9%	3.787
Cáceres	171.314	0,9%	0,8%	438,5	0,5%	2.560
Cádiz	455.598	2,3%	2,2%	1.521,3	1,8%	3.339
Castellón	271.368	1,4%	1,3%	954,0	1,1%	3.516
Ciudad Real	204.089	1,0%	1,0%	602,7	0,7%	2.953
Córdoba	323.226	1,6%	1,5%	893,1	1,1%	2.763
A Coruña	521.826	2,6%	2,5%	2.073,0	2,5%	3.973
Cuenca	86.447	0,4%	0,4%	213,3	0,3%	2.467
Girona	331.118	1,7%	1,6%	1.382,2	1,7%	4.174
Granada	371.019	1,9%	1,8%	1.141,4	1,4%	3.076
Guadalajara	119.165	0,6%	0,6%	449,7	0,5%	3.774
Huelva	225.648	1,1%	1,1%	578,9	0,7%	2.565
Huesca	110.246	0,6%	0,5%	361,7	0,4%	3.281
Jaén	279.914	1,4%	1,3%	637,7	0,8%	2.278
León	216.627	1,1%	1,0%	715,2	0,9%	3.302
Lleida	196.076	1,0%	0,9%	721,7	0,9%	3.681
La Rioja	162.510	0,8%	0,8%	598,7	0,7%	3.684
Lugo	148.507	0,8%	0,7%	423,5	0,5%	2.852
Madrid	3.289.477	16,7%	15,6%	21.458,4	25,8%	6.523
Málaga	634.746	3,2%	3,0%	2.072,0	2,5%	3.264
Murcia	605.181	3,1%	2,9%	1.930,6	2,3%	3.190
Ourense	128.109	0,7%	0,6%	362,1	0,4%	2.826
Asturias	491.200	2,5%	2,3%	1.979,3	2,4%	4.029
Palencia	80.973	0,4%	0,4%	255,3	0,3%	3.153
Las Palmas	452.847	2,3%	2,2%	1.594,3	1,9%	3.521
Pontevedra	408.011	2,1%	1,9%	1.407,1	1,7%	3.449
Salamanca	154.144	0,8%	0,7%	506,8	0,6%	3.288
Santa Cruz Tenerife	398.968	2,0%	1,9%	1.321,6	1,6%	3.312
Cantabria	273.410	1,4%	1,3%	1.058,2	1,3%	3.871
Segovia	72.782	0,4%	0,3%	235,4	0,3%	3.234
Sevilla	771.822	3,9%	3,7%	2.770,0	3,3%	3.589
Soria	48.440	0,2%	0,2%	150,6	0,2%	3.110
Tarragona	351.587	1,8%	1,7%	1.412,8	1,7%	4.018
Teruel	67.182	0,3%	0,3%	195,4	0,2%	2.909
Toledo	303.210	1,5%	1,4%	898,4	1,1%	2.963
Valencia	1.170.826	5,9%	5,6%	4.536,3	5,5%	3.874
Valladolid	275.090	1,4%	1,3%	1.082,2	1,3%	3.934
Zamora	78.932	0,4%	0,4%	201,4	0,2%	2.551
Zaragoza	501.861	2,5%	2,4%	2.013,6	2,4%	4.012
Ceuta	29.036	0,1%	0,1%	69,5	0,1%	2.393
Melilla	29.523	0,1%	0,1%	65,0	0,1%	2.203
No Residentes	2.219	0,0%	0,0%	8,4	0,0%	3.804
<b>TOTAL</b>	<b>19.696.232</b>	<b>100%</b>	<b>93,7%</b>	<b>83.091,1</b>	<b>100%</b>	<b>4.219</b>

IRPF 2019 POR PROVINCIAS						
VI.10. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN						
Provincia	Declaraciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (millones de euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
total partida		total declar.				
Albacete	173.599	0,9%	0,8%	-25,2	-1,6%	-145
Alicante	732.553	3,6%	3,5%	76,5	4,7%	104
Almería	311.198	1,6%	1,5%	9,6	0,6%	31
Ávila	70.922	0,4%	0,3%	-14,8	-0,9%	-208
Badajoz	277.534	1,4%	1,3%	-17,8	-1,1%	-64
Illes Balears	530.128	2,6%	2,5%	268,6	16,7%	507
Barcelona	2.689.161	13,4%	12,8%	873,7	54,2%	325
Burgos	188.922	0,9%	0,9%	-32,6	-2,0%	-173
Cáceres	175.389	0,9%	0,8%	-6,8	-0,4%	-39
Cádiz	470.351	2,3%	2,2%	-94,3	-5,9%	-201
Castellón	275.773	1,4%	1,3%	-10,3	-0,6%	-38
Ciudad Real	206.981	1,0%	1,0%	-39,0	-2,4%	-189
Córdoba	329.997	1,6%	1,6%	-25,8	-1,6%	-78
A Coruña	538.416	2,7%	2,6%	63,3	3,9%	118
Cuenca	87.681	0,4%	0,4%	-19,8	-1,2%	-226
Girona	337.891	1,7%	1,6%	73,2	4,5%	217
Granada	381.096	1,9%	1,8%	-17,3	-1,1%	-45
Guadalajara	120.529	0,6%	0,6%	-31,4	-1,9%	-260
Huelva	229.545	1,1%	1,1%	-39,1	-2,4%	-170
Huesca	111.325	0,6%	0,5%	7,6	0,5%	68
Jaén	285.032	1,4%	1,4%	-36,9	-2,3%	-129
León	220.882	1,1%	1,1%	-40,9	-2,5%	-185
Lleida	198.839	1,0%	0,9%	19,6	1,2%	99
La Rioja	164.100	0,8%	0,8%	-3,2	-0,2%	-20
Lugo	152.521	0,8%	0,7%	-10,7	-0,7%	-70
Madrid	3.332.949	16,6%	15,8%	969,2	60,1%	291
Málaga	654.677	3,3%	3,1%	48,4	3,0%	74
Murcia	618.455	3,1%	2,9%	-50,7	-3,1%	-82
Ourense	134.320	0,7%	0,6%	14,3	0,9%	106
Asturias	498.244	2,5%	2,4%	-92,5	-5,7%	-186
Palencia	82.063	0,4%	0,4%	-10,9	-0,7%	-132
Las Palmas	462.028	2,3%	2,2%	-41,2	-2,6%	-89
Pontevedra	421.164	2,1%	2,0%	-6,1	-0,4%	-15
Salamanca	156.865	0,8%	0,7%	-8,0	-0,5%	-51
Santa Cruz Tenerife	408.443	2,0%	1,9%	-40,7	-2,5%	-100
Cantabria	277.529	1,4%	1,3%	-41,6	-2,6%	-150
Segovia	73.801	0,4%	0,4%	-8,9	-0,6%	-121
Sevilla	788.581	3,9%	3,7%	-60,3	-3,7%	-76
Soria	48.690	0,2%	0,2%	-8,2	-0,5%	-169
Tarragona	358.283	1,8%	1,7%	-9,8	-0,6%	-27
Teruel	67.781	0,3%	0,3%	-2,2	-0,1%	-32
Toledo	307.698	1,5%	1,5%	-61,2	-3,8%	-199
Valencia	1.191.949	5,9%	5,7%	110,9	6,9%	93
Valladolid	278.469	1,4%	1,3%	5,7	0,4%	20
Zamora	80.053	0,4%	0,4%	-12,7	-0,8%	-159
Zaragoza	506.532	2,5%	2,4%	15,0	0,9%	30
Ceuta	29.693	0,1%	0,1%	-10,7	-0,7%	-362
Melilla	30.324	0,2%	0,1%	-12,0	-0,7%	-396
No Residentes	2.295	0,0%	0,0%	0,2	0,0%	100
<b>TOTAL</b>	<b>20.071.251</b>	<b>100%</b>	<b>95,4%</b>	<b>1.612,2</b>	<b>100%</b>	<b>80</b>

IRPF 2019 POR PROVINCIAS						
VI.11. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN POSITIVO (A INGRESAR)						
Provincia	Declaraciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (millones de euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total declar.			
Albacete	42.014	0,7%	0,2%	67,1	0,5%	1.597
Alicante	196.297	3,5%	0,9%	424,9	3,3%	2.164
Almería	70.547	1,3%	0,3%	156,5	1,2%	2.218
Ávila	15.654	0,3%	0,1%	23,1	0,2%	1.475
Badajoz	68.989	1,2%	0,3%	102,3	0,8%	1.483
Illes Balears	205.410	3,7%	1,0%	519,0	4,1%	2.527
Barcelona	1.026.951	18,3%	4,9%	2.316,4	18,2%	2.256
Burgos	49.374	0,9%	0,2%	79,4	0,6%	1.607
Cáceres	47.248	0,8%	0,2%	65,8	0,5%	1.392
Cádiz	110.077	2,0%	0,5%	182,6	1,4%	1.659
Castellón	72.750	1,3%	0,3%	129,7	1,0%	1.783
Ciudad Real	47.991	0,9%	0,2%	70,8	0,6%	1.476
Córdoba	78.139	1,4%	0,4%	135,5	1,1%	1.733
A Coruña	157.937	2,8%	0,8%	338,1	2,7%	2.141
Cuenca	19.942	0,4%	0,1%	25,8	0,2%	1.293
Girona	125.794	2,2%	0,6%	240,5	1,9%	1.912
Granada	99.954	1,8%	0,5%	180,9	1,4%	1.810
Guadalajara	31.357	0,6%	0,1%	38,4	0,3%	1.225
Huelva	48.238	0,9%	0,2%	71,4	0,6%	1.480
Huesca	36.859	0,7%	0,2%	59,6	0,5%	1.616
Jaén	60.577	1,1%	0,3%	99,9	0,8%	1.650
León	54.962	1,0%	0,3%	80,7	0,6%	1.468
Lleida	67.960	1,2%	0,3%	114,7	0,9%	1.688
La Rioja	42.975	0,8%	0,2%	84,2	0,7%	1.959
Lugo	41.262	0,7%	0,2%	62,8	0,5%	1.522
Madrid	841.158	15,0%	4,0%	3.264,5	25,7%	3.881
Málaga	175.300	3,1%	0,8%	404,7	3,2%	2.308
Murcia	151.111	2,7%	0,7%	294,9	2,3%	1.951
Ourense	41.137	0,7%	0,2%	71,1	0,6%	1.727
Asturias	138.112	2,5%	0,7%	202,6	1,6%	1.467
Palencia	21.345	0,4%	0,1%	32,9	0,3%	1.543
Las Palmas	90.064	1,6%	0,4%	230,8	1,8%	2.562
Pontevedra	113.941	2,0%	0,5%	217,7	1,7%	1.910
Salamanca	40.146	0,7%	0,2%	74,3	0,6%	1.850
Santa Cruz Tenerife	80.452	1,4%	0,4%	193,5	1,5%	2.406
Cantabria	72.196	1,3%	0,3%	120,2	0,9%	1.665
Segovia	18.527	0,3%	0,1%	30,3	0,2%	1.634
Sevilla	194.799	3,5%	0,9%	374,7	2,9%	1.924
Soria	12.459	0,2%	0,1%	17,1	0,1%	1.370
Tarragona	118.019	2,1%	0,6%	180,5	1,4%	1.529
Teruel	20.896	0,4%	0,1%	27,2	0,2%	1.302
Toledo	72.903	1,3%	0,3%	101,9	0,8%	1.398
Valencia	329.050	5,9%	1,6%	732,9	5,8%	2.227
Valladolid	67.535	1,2%	0,3%	167,7	1,3%	2.482
Zamora	18.253	0,3%	0,1%	26,7	0,2%	1.464
Zaragoza	166.274	3,0%	0,8%	263,0	2,1%	1.582
Ceuta	5.847	0,1%	0,0%	7,1	0,1%	1.218
Melilla	5.824	0,1%	0,0%	6,6	0,1%	1.142
No Residentes	602	0,0%	0,0%	1,6	0,0%	2.629
<b>TOTAL</b>	<b>5.615.208</b>	<b>100%</b>	<b>26,7%</b>	<b>12.714,3</b>	<b>100%</b>	<b>2.264</b>

IRPF 2019 POR PROVINCIAS						
VI.12. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN NEGATIVO (A DEVOLVER)						
Provincia	Declaraciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (millones de euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total declar.			
Albacete	131.585	0,9%	0,6%	-92,2	0,8%	-701
Alicante	536.256	3,7%	2,6%	-348,4	3,1%	-650
Almería	240.651	1,7%	1,1%	-146,8	1,3%	-610
Ávila	55.268	0,4%	0,3%	-37,9	0,3%	-685
Badajoz	208.545	1,4%	1,0%	-120,1	1,1%	-576
Illes Balears	324.718	2,2%	1,5%	-250,3	2,3%	-771
Barcelona	1.662.210	11,5%	7,9%	-1.442,7	13,0%	-868
Burgos	139.548	1,0%	0,7%	-112,0	1,0%	-802
Cáceres	128.141	0,9%	0,6%	-72,6	0,7%	-567
Cádiz	360.274	2,5%	1,7%	-277,0	2,5%	-769
Castellón	203.023	1,4%	1,0%	-140,1	1,3%	-690
Ciudad Real	158.990	1,1%	0,8%	-109,9	1,0%	-691
Córdoba	251.858	1,7%	1,2%	-161,2	1,5%	-640
A Coruña	380.479	2,6%	1,8%	-274,8	2,5%	-722
Cuenca	67.739	0,5%	0,3%	-45,6	0,4%	-673
Girona	212.097	1,5%	1,0%	-167,3	1,5%	-789
Granada	281.142	1,9%	1,3%	-198,2	1,8%	-705
Guadalajara	89.172	0,6%	0,4%	-69,8	0,6%	-783
Huelva	181.307	1,3%	0,9%	-110,5	1,0%	-609
Huesca	74.466	0,5%	0,4%	-51,9	0,5%	-698
Jaén	224.455	1,6%	1,1%	-136,8	1,2%	-610
León	165.920	1,1%	0,8%	-121,6	1,1%	-733
Lleida	130.879	0,9%	0,6%	-95,1	0,9%	-726
La Rioja	121.125	0,8%	0,6%	-87,4	0,8%	-722
Lugo	111.259	0,8%	0,5%	-73,5	0,7%	-661
Madrid	2.491.791	17,2%	11,8%	-2.295,3	20,7%	-921
Málaga	479.377	3,3%	2,3%	-356,3	3,2%	-743
Murcia	467.344	3,2%	2,2%	-345,5	3,1%	-739
Ourense	93.183	0,6%	0,4%	-56,8	0,5%	-609
Asturias	360.132	2,5%	1,7%	-295,1	2,7%	-819
Palencia	60.718	0,4%	0,3%	-43,8	0,4%	-722
Las Palmas	371.964	2,6%	1,8%	-272,0	2,4%	-731
Pontevedra	307.223	2,1%	1,5%	-223,8	2,0%	-728
Salamanca	116.719	0,8%	0,6%	-82,3	0,7%	-705
Santa Cruz Tenerife	327.991	2,3%	1,6%	-234,3	2,1%	-714
Cantabria	205.333	1,4%	1,0%	-161,8	1,5%	-788
Segovia	55.274	0,4%	0,3%	-39,2	0,4%	-709
Sevilla	593.782	4,1%	2,8%	-435,0	3,9%	-733
Soria	36.231	0,3%	0,2%	-25,3	0,2%	-698
Tarragona	240.264	1,7%	1,1%	-190,2	1,7%	-792
Teruel	46.885	0,3%	0,2%	-29,4	0,3%	-626
Toledo	234.795	1,6%	1,1%	-163,1	1,5%	-695
Valencia	862.899	6,0%	4,1%	-622,0	5,6%	-721
Valladolid	210.934	1,5%	1,0%	-162,0	1,5%	-768
Zamora	61.800	0,4%	0,3%	-39,4	0,4%	-638
Zaragoza	340.258	2,4%	1,6%	-248,0	2,2%	-729
Ceuta	23.846	0,2%	0,1%	-17,9	0,2%	-749
Melilla	24.500	0,2%	0,1%	-18,7	0,2%	-761
No Residentes	1.693	0,0%	0,0%	-1,4	0,0%	-800
<b>TOTAL</b>	<b>14.456.043</b>	<b>100%</b>	<b>68,7%</b>	<b>-11.102,1</b>	<b>100%</b>	<b>-768</b>



## **ANEXO NORMATIVO**



### Normativa europea

- Directiva 2003/48/CE del Consejo, de 3 de junio de 2003, en materia de fiscalidad de los rendimientos del ahorro en forma de pago de intereses (DOUE de 26 de junio).
- Directiva (UE) 2015/2060 del Consejo, de 10 de noviembre de 2015, por la que se deroga la Directiva 2003/48/CE en materia de fiscalidad de los rendimientos del ahorro en forma de pago de intereses (DOUE de 18 de noviembre).
- Reglamento (UE) n° 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (DOUE de 26 de junio).

### Normativa estatal

- Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos (BOE de 5 de julio).
- Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (BOE de 7 de junio).
- Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del régimen económico fiscal de Canarias (BOE de 8 de junio).
- Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias (BOE de 7 de julio).
- Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados (BOE 9 de noviembre).
- Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo (BOE de 24 de diciembre).
- Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio (BOE de 29 de noviembre).
- Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias (BOE de 19 de diciembre).
- Ley 26/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, y otras normas tributarias (BOE de 28 de noviembre).
- Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (BOE de 28 de noviembre).
- Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 (BOE de 30 de diciembre).

- Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 (BOE de 30 de octubre).
- Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 (BOE de 28 de junio).
- Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (BOE de 4 de julio).
- Real Decreto-ley 3/2017, de 17 de febrero, por el que se modifica la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva, y se adapta a las modificaciones introducidas por el Código Mundial Antidopaje de 2015 (BOE de 18 de febrero).
- Real Decreto-ley 26/2018, de 28 de diciembre, por el que se aprueban medidas de urgencia sobre la creación artística y la cinematografía (BOE de 29 de diciembre).
- Real Decreto-ley 27/2018, de 28 de diciembre, por el que se adoptan determinadas medidas en materia tributaria y catastral (BOE de 29 de diciembre).
- Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo (BOE de 29 de diciembre).
- Real Decreto-ley 2/2019, de 25 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por temporales y otras situaciones catastróficas (BOE de 26 de enero).
- Real Decreto-ley 11/2019, de 20 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por temporales y otras situaciones catastróficas (BOE de 21 de septiembre).
- Real Decreto-ley 15/2019, de 8 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para la organización en España de la XXV Conferencia de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (BOE de 11 de noviembre).
- Real Decreto-ley 16/2019, de 18 de noviembre, por el que se adoptan medidas relativas a la ejecución del presupuesto de la Seguridad Social (BOE de 19 de noviembre).
- Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (BOE de 12 de marzo).
- Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior (BOE de 6 de agosto).
- Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero (BOE de 31 de marzo).
- Real Decreto 1461/2018, de 21 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, en materia de deducciones en la cuota diferencial por circunstancias familiares, obligación de declarar, pagos a cuenta, rentas vitalicias aseguradas y obligaciones registrales (BOE de 22 de diciembre).
- Real Decreto 630/2019, de 31 de octubre, por el que se declara la aplicación de las medidas previstas en el artículo 7 del Real Decreto-ley 2/2019, de 25 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes para

paliar los daños causados por temporales y otras situaciones catastróficas, a diversas situaciones catastróficas acaecidas entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de marzo de 2019 (BOE de 1 de noviembre).

- Orden HAC/1264/2018, de 27 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2019 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido (BOE de 30 de noviembre).
- Orden HAC/253/2020, de 3 de marzo, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio, ejercicio 2019, se determinan el lugar, forma y plazos de presentación de los mismos, se establecen los procedimientos de obtención, modificación, confirmación y presentación del borrador de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y se determinan las condiciones generales y el procedimiento para la presentación de ambos por medios telemáticos o telefónicos (BOE de 19 de marzo).
- Orden HAC/329/2020, de 6 de abril, por la que se reducen para el período impositivo 2019 los índices de rendimiento neto aplicables en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales (BOE de 9 de abril).
- Orden ECC/1087/2015, de 5 de junio, por la que se regula la obtención del sello de Pequeña y Mediana Empresa innovadora y se crea y regula el funcionamiento del Registro de la Pequeña y Mediana Empresa Innovadora (BOE de 11 de junio).

### Normativa autonómica

#### ○ *Galicia:*

- Ley 3/2018, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas (DOG de 28 de diciembre y BOE de 20 de marzo de 2019).
- Decreto Legislativo 1/2011, de 28 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de tributos cedidos por el Estado (DOG de 20 de octubre y BOE de 19 de noviembre).
- Decreto 56/2007, de 15 de marzo, por el que se establece un programa de apoyo a las iniciativas de empleo de base tecnológica (IEBT) (DOG de 2 de abril).

#### ○ *Andalucía:*

- Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019 (BOJA de 24 de julio y BOE de 16 de agosto).
- Decreto-ley 1/2019, de 9 de abril, por el que se modifica el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2018, de 19 de junio, para el impulso y dinamización de la actividad económica mediante la reducción del gravamen de los citados tributos cedidos (BOJA de 11 de abril).

- Decreto Legislativo 1/2018, de 19 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos ([BOJA](#) de 27 de junio).
- *Cantabria:*
  - Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (BOC de 28 de diciembre y [BOE](#) de 7 de febrero de 2019).
  - Decreto Legislativo 62/2008, de 19 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de medidas fiscales en materia de tributos cedidos por el Estado ([BOC](#) de 2 de julio).
- *La Rioja:*
  - Ley 10/2017, de 27 de octubre, por la que se consolidan las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de impuestos propios y tributos cedidos (BOR de 30 de octubre y [BOE](#) de 28 de noviembre).
  - Ley 1/2019, de 4 de marzo, de Medidas Económicas, Presupuestarias y Fiscales Urgentes para el año 2019 (BOR de 6 de marzo y [BOE](#) de 14 de marzo).
- *Región de Murcia:*
  - Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019 (BORM de 28 de diciembre y [BOE](#) de 15 de febrero de 2019).
  - Decreto Legislativo 1/2010, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en la Región de Murcia en materia de tributos cedidos (BORM de 31 de enero de 2011 y [BOE](#) de 17 de junio de 2011).
- *Comunidad Valenciana:*
  - Ley 13/1997, de 23 de diciembre, por la que se regula el tramo autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y restantes tributos cedidos (DOGV de 31 de diciembre y [BOE](#) de 7 de abril de 1998).
  - Ley 27/2018, de 27 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat (DOGV de 28 de diciembre y [BOE](#) de 14 de febrero de 2019).
- *Castilla-La Mancha:*
  - Ley 8/2013, de 21 de noviembre, de Medidas Tributarias de Castilla-La Mancha (DOCM de 29 de noviembre y [BOE](#) de 10 de febrero de 2014).
  - Ley 11/2019, de 20 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas de Castilla-La Mancha (DOCM de 27 de diciembre y [BOE](#) de 12 de febrero de 2020).
- *Canarias:*
  - Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019 (BOIC de 31 de diciembre y [BOE](#) de 25 de enero de 2019).

- Decreto Legislativo 1/2009, de 21 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de tributos cedidos ([BOIC](#) de 23 de abril).
- *Castilla y León:*
  - Ley 1/2019, de 14 de febrero, de modificación del Decreto Legislativo 1/2013, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos ([BOCYL](#) de 20 de febrero y [BOE](#) de 1 de marzo).
  - Decreto Legislativo 1/2013, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos ([BOCYL](#) de 18 de septiembre).